A 713

Dormer, Diego José (16??-1708)

Anales de Aragon : desde el año MDXXV... hasta el de MDXL : añadese primero algunas noticias muy importantes desde ... MDXVI hasta ... MDXXV / por el Dr Diego Iosef Dormer .... -- [Zaragoza] : por los Herederos de Diego Dormer, 1697

[74], 700, [44] p. ; Fol.
Enc. perg.
Ex libris impreso : Donación del Sr. D. Vicente Lissa y las Balsas, a la Real Junta de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza año de 1831
Lugar tomado de la Aprobación
Sign. : []1, a2, [parágrafo]2, b4, c2, [interrogación-4 interrogaciones]4, [calderón-2 calderones]4, [3 calderones]2, A-Z4, 2A-2Z4, 3A-3Z4, 4A-4S4, 4T2, ()4, [parágrafo-4 parágrafos]4, [5 parágrafos]2
Texto a dos col. con apostillas marginales
Guardas de otro impreso
Port. grab. calcográfica "Iuan Renedo F."

I. Aragón (Corona)-Historia-S. XVI. **I.** Dormer, Diego, Herederos de, imp. (Zaragoza)

© The Tiffen Company 2000
KODAK Gray Scale
C Y M
Kodak LICENSED PRODUCT
A 1 2 3 4 5 6 M 8 9 10 11 12 13 14 15 B 17 18 19

DORMER

Anales

DE

Aragon.

De
1525
a
1540

A
713

AL ILVSTRISSIMO SEÑOR
DON IOSEPH ESPEJO,
Y CISNEROS,
OBISPO DE LA SANTA IGLESIA DE Calahorra, y la Calzada.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

AVIENDO hallado tan generosa, y noble acogida en el agrado, y patrocinio de V.S.I. el Primer Tomo de este Curto Quadragesimal Evangelico, no podia dexar de acudir al mismo Sagrado Alilo este que ora sale Segundo: siendo tan hermano, y tan uno en todo lo que pudo ayudar al Primero para hallar en el agrado de V.S.I. favor tan apreciable. Mayormente deviendo considerarse este Segundo Tomo, como parto, y efecto, no menos de la liberalidad de V.S.I. que del ingenio, y pluma del Autor. Pues aviendo influido tan generosa la liberalidad de V.S.I. en quitar al Autor el pesso, que detenia el curso de sus literarios progressos: en el tendido que el ingenioso Alciato llama pelo la pobreza, que como remora fuele impedir, y retardar los buelos, y passos del Ingenio. (1) Effectuada de V.S.I. de generoso haze, que este como parto literario, sale ora este Segundo Tomo.

Vá pues este á las plantas de V.S.I. no solo aficionado al buen recibo, que V.S.I. le dignó hazer al Primero; sino tambien como especialissimamente obligado, vá á publicar, y proteftar rendido el especial favor, que reconoce dever á la bizarria, y generosidad de V.S.I. Publicando para mas credito de la especie, en que le reconoce obligado, q en esta especie de generosidad, y beneficencia, en que V.S.I. continua su bizarria, y liberalidad, replandece el realce, la razon, y el buen punto, que, dexa Aristoteles en la literatura

(1) *V. nuestro plus grave merezis omus.* Emblem. 120.

UNIVERSIDAD Y BIBLIOTECA DE ZARAGOZA
Caja 35 37
A-713

Lissa: 17[illegible]

FR. EUSEBIO BLASCO,
CARMELITA.
CVRSO QVADRAGESIMAL EVANGELICO.
TOMO SEGVNDO.

Correccion de Erratas.

PAg.421. lin.5. *ut vivum*, lee *ut vivam*. Pag.436. lin.7. *ostendit*, lee *ostendis*. Pag.454. lin.7. *Ioseph*, lee *Iacob*. Pag.481. lin.2. *la natural*, quitese *la*. Pag.501. lin.38. *exterior*, lee *interior*. Pag.515. lin. 5. *Diabolus*, lee *Diavolo*. Pag.524. lin.1. *el camina*, lee *el que camina*. Pag.532. lin.30. *el Mundo*, lee *en el Mundo*. Pag.541. lin.31. *pide*, lee *padece*. Pag.552. lin. ult. *passados*, lee *passos*. Pag.559. lin. ante penult. *si*, lee *de si*. Pag.565. lin.8. *que de*, lee *de que*. Pag.584. lin.37. *no todos*, quitese *no*. Pag.592. lin.14. *fecit*, lee *feci*. Pag.614. lin. 30. *parezca culpable no*, lee *no parezca culpable*. Pag.611. *universe*, lee *unirse*. Pag.621 lin.8. *signum*, lee *signa*. Pag.666. lin.30. *decedente*, lee *decente*. Pag.670. lin.19. *vobis*, lee *ubi*. Pag.672. lin.38. *dolet*, lee *dolent*. Pag.673. lin. 11. *bienaventurado*, lee *bienvenido*. Pag.675. *favor*, lee *fervor*. Pag.679. lin.5. *enjugarse*, lee *esjugarle*. Pag.711. *nubulo*, lee *nubilo*. Pag. 717. lin. 32. *enter*, lee *entender*. Pag.761. lin.7. *las*, lee *les*. Pag.768. en la margen *Ioa.* 2. lee *Ion.* 2.

Las Licencias, y Aprobaciones necessarias, segun todas las Jurisdiciones, cuyo permisso, y beneplacito ha sido necessario para la Edicion de esta Obra, se hallarán en los Preliminares del Primer Tomo. Como tambien la Protestacion del Autor en obediencia á los Decretos Pontificios, y Disposiciones Canonicas; que nuevamente la quiere tener aqui por reiterada en orden á todo lo contenido en este Segundo.

El Tercer Tomo, que está dispuesto para prosecucion de esta Obra, contendrá varias Declamaciones Accessorias al Curso de Quaresma: unas Previas, otras coincidentes, otras subsiguientes. *Si sic Domino fuerit beneblacitum.*

R. 7546

liberalidad de los [illegible] Ingenio, con el favor que dan à los [illegible] y las Obras de dize el mismo Filosofo, especie de rubor, y verguenza en la Virtud, que mendiguen las Ciencias, y Artes liberales, quando se hallan abastecidas las Mecanicas.

(2) *Ap. Emanuel Thes. in Philos. Moral. Arist. lib. 6. cap. 5.*

De tal especie pues de rubor exime à la Virtud la generosa beneficiencia de V.S.I. Que no solo socorre, y assiste liberal à sus Feligreses, y Subditos, como Prelado, y Principe inmediato de ellos: sino que afuer de Planeta Grande, que no se circunscribe à breve Epyciclo, transciende con su influxo los terminos, à que parece ceñirle el orbe de su regular residencia. Influxo, que por benefico, y favorable en la especie yà insinuada de promover tareas de Ingenio, es generoso indicio de la esclarecida Nobleza de V.S.I. que no sin fundamento se congetura derivada de Reales Progenitores (como yà insinuè en la Dedicatoria del Primer Tomo.) Pues como à aquel insigne Valido del Emperador Octaviano, tan celebrado por Valedor de Ingenios, que dexò vinculado su nombre à los que en igual empleo le imitan: lo celebrò uno de los Ingenios de el favorecidos, por heredero, y descendiente de Progenitores Reales. (3) Como dando à entender, que con lo generoso de sus acciones calificaba lo Regio de su nativa Ascendencia: assi yo, como uno de los favorecidos de V.S.I en igual genero de liberalidad, devo dezir en comprobacion de la Regia y comprueba V.S.I. lo mas alto, y [illegible] de sus heredados Blasones. Y esto baste assi insinuado, por no molestar mas la modestia de V. S. I. dilatandome en sus alabanzas: que lo que omito en estas, lo suplirè con mis oraciones, y sacrificios; rogando à nuestro Señor, que prospere, y guarde por muchos años à V.S.I. para digno Exemplar de Prelados Grandes, en esse y otros mas sublimes Ascensos. En este Real Carmen de Zaragoza à 4. de Setiembre de 1718.

(3) *Mecenas atavis edite Regibus. Horat. Ode. 1.*

B. L. M. de V.S.I.

Su menor Capellan, y obligado Siervo
Fr. Eusebio Blasco.

CVRSO QVADRAGESIMAL EVANGELICO, QVE CONTIENE VNA CONTINVA SERIE DE DECLAMACIONES MORALES,

SOBRE LOS EVANGELIOS DE TODOS LOS DIAS DE QVARESMA.

DEDICADO
AL ILVSTRISSIMO SEñOR
D. JOSEPH ESPEJO, Y CISNEROS
OBISPO DE LA SANTA IGLESIA
de Calahorra, y la Calzada.

POR EL P. M. Fr. EVSEBIO BLASCO, DEL ORDEN de Nuestra Señora del Carmen, Doctor, y Maestro en Theologia, Calificador, y Iuez Ordinario del Santo Oficio, [illegible] Apostolico, y Synodal del Obispado de Tarazona. Retor, que ha sido, [illegible] S. Ioseph. Prior de los Conventos de Huesca, y Zaragoza, y Difinidor primero de la Provincia.

CON LICENCIA:

En Zaragoza: Por los Herederos de MANVEL ROMAN, Impressor de la Vniversidad, Año 1718.

Donacion del Sr. D. Vicente Lissa y las Balsas, á la Real Junta de Biblioteca de la Universidad de Zaragoza año de 1831.

✠

APROBACION DEL DOCT. DON AGVSTin de Arbisa, Colegial del Insigne Colegio de S. Vicente Martyr de Huesca, y Cathedratico de Sexto en su Vniversidad, Oficial, Vicario General, y Visitador del Arçobispado de Valencia, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Cathedral de Teruel, y acra Canonigo Doctoral de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y Examinador Synodal del Arçobispado.

POR comisiõn del Ilustre Señor Doct. Don Miguel Franco de Villalba, Colegial del Imperial, y Mayor Colegio de Sant-Iago de Huesca, y Cathedratico de Visperas de Canones en su Vniversidad, Canonigo del Santo Sepulcro Hierosolimitano de la Ciudad de Calatayud, y Vicario General del Arçobispado de Zaragoça: He visto estos ANALES DE LA CORONA DE ARAGON, escritos por el Doct. D. Diego Joseph Dormer, Arcediano Mayor del Salvador en la Santa Iglesia Metropolitana Celaraugustana, y Coronista de S.M. y Mayor de este Reyno; y aviendolos leydo con la devida reflexiõ, reconociendo la importãcia de tan grãde obra, dixe cõ Justo Lipsio: (1) *Vidi, & vis me verum dicere? Nescio an à multis annis cuiusquam labor utilior fuerit*: juzgando con tan justa causa, que no devia contenerme en los terminos de vna regular censura, pues como dixo San Agustin: (2) *Magna semper apud præclaros Principes, atque omnium Gentium, Nationumque Populos laude, & gloria dignos fuisse habitos gestarum rerum Scriptores, qui vel Historias, vel Annales litteris commendarunt; cùm plurimum, tùm ad antiquitatis memoriam, tum etiam ad iuvandam rerum publicarum administrationẽ, Scriptorum monumenta prodesse videantur.* Al principio de este Libro añade su Autor algunas noticias, muy dignas, y singulares, que no ocurrieron para sus Anales à los Coronistas el Doct. D. Bartolome Leonardo de Argensola;

(1) Iust. Lipsi lib. 4. Epist. 4.

(2) D. Augustinus Orat. 1.

BIBLIOTECA MUNICIPAL ARCHIVO Y ZARAGOZA

Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, y Don Francisco Diego de Sayas; para q̃ anotandolas aora la diligẽcia, y estudio de otro dignissimo Prebẽdado de esta Santa Iglesia, sea exornacion, y gloria de nuestros tiempos, grangeandolela felizmente para los venideros; de quien podemos dezir lo que dixo de otro Historiador Quintiliano : (3) *Superest adhuc, & exornat ætatis nostræ gloriam Vir sæculorum memoria dignus, qui olim nominabitur, nunc intelligitur* : en cuyo empeño, qual diestro Apeles, tirò las lineas por la tabla del tiempo, en que vno, y otro Coronista (no menos insignes en la Historia, que el celebre Protogenes en la pintura) corrieron las suyas: dexando a la posteridad, y principalmente para los Doctos, la de estos Anales, como otra maravilla, segun de aquella refiere Plinio : (4) *Placuitque sic tam tabulam posteris tradi : omnium quidem, sed Artificum præcipuo miraculo*; pues si lo admirable de aquellas lineas consistia en vna casi imperceptible sutileza, por lo qual las llamò Plinio, (5) *lineas visum effugientes*; con mas razon se han de admirar las de estas Adiciones, aviendose perdido de vista a tan perspicaces, y vigilantes Coronistas. Continua el nuestro los Anales de la Corona de Aragon desde el año de 1525. hasta el de 1541. acreditando las partes, que la Corte General quiso, (6) *de expèrto, sabio, y provido*; adaptados con la mayor comprehension los sucessos, y cosas de aquellos tiempos; referidos con buen orden; y averiguados con exacta diligencia, curiosidad, y destreza: llenando cumplidamente el oficio, y el assunto, segun en la Coronica Sagrada se advierte: (7) *Etenim intellectum colligere, & ordinare sermonem, & curiosius partes singulas callere, disserere, disciplinæ congruit Autori*. Dize clara, y libremente, con sinceridad, y igualdad, la verdad de los hechos; y con estilo elegante, breve, y suave; no ostentoso, conciso; ni afectado; y finalmente explica los afectos, y acciones con recto juizio, madurez, y discrecion; de tal suerte, que al Lector deleyta, es facil al estudioso, y a todos aprovecha : (8) *Non facilem laborem; imò verò negotium plenum vigiliarum, & sudoris*, y trabajo, que no podra negar el Entendido, que pidia mucho tiempo; pues como dixo Quintiliano: nunca la celeridad hizo cosas grandes, enseñandonos la Naturaleza, en la formacion de las mayores, à sacarlas con el tiempo, venciendo dificultades: (9) *Nihil enim rerum ipsa Natura voluit magnum effici citò, præposuitque pulcherrimo cuique operi difficultatem: quæ nascendi quoque hanc fecerit legem, vt maiora animalia diutius visceribus parentum continerentur* : Y assi es necessario reconocer, que salen presto los Anales, quando se publican con feliz acierto; deviendose regular por el la brevedad, y teza en escrivirlos, y no al contrario, segun el juizio del mismo Quintiliano (10) *Summa hæc est rei, citò scribendo, non fit vt bene scribatur; bene scribendo, fit vt citò*. Señaladamente escriviendo vna Historia, que se compone de tan varias, y peregrinas noticias; para la qual (con la continua aplicacion, y estudio de nuestro Coronista, de quien, por mi frequente trato puedo dezir lo que Justo Lipsio a Maximiliano: (11) *Habitas in Veterum Libris, & aut legis quotidie aliquid, aut scribis*) es requisito muy digno de estimarse el gran tesoro de su copiosa, y selecta Libreria de impressos, y manuscriptos originales, antiguos, y exquisitos; y de las notas, y observaciones, que con infatigable trabajo, y diligencia, y con la comunicacion de los Doctos, y versados, reconociendo Archivos, y discurriendo por los mayores Lugares, y Vniversidades de España, ha podido acumular; pues como dixo Plutarco : (12) *Equidem qui Historiam non ex vndique obvijs, domesticis ve, sed peregrinis, atque ijs diversis, & apud alios, aliosque passim disiectis, eosque eruntem rebus, scribere sit aggressus, huic in primis Vrbe præclara, litterarum, & humanitatis studiosa, modis omnibus sit opus; quo simul, & libris omnigenis abundans, & quæcumque Scriptores subterfugere, memoria hominum luculentiore cum fide servata, audiens ipse, & singula coràm disquirens, conficere Historiam partibus omnibus absolutam possit*. Aplicado à este felicissimo Rey

(3) Quintiliano de Instit. Orat. lib. 10. cap. 1.

(4) Plin. Natur. Histor. lib. 35. cap. 10.

(5) Plinio ibidem.

(6) Acto de Cortes. fol. 85. col. 3.

(7) 2. Machab. c. 2.

(8) 2. Machab. dic. cap. 2.

(9) Quintiliano de Institut. Orat. lib. 10. cap. 3.

(10) Quintiliano dict. lib. 10. cap. 3.

(11) Iust. Lipsio, lib. 4. Epist. 16.

(12) Plutarch. in Demosthen.

Reyno lo que el Rey de Egypto dezia de otro JOSEPH:
(13) Genes. cap. 41 (13) *Numquid sapientiorem, & consimilem tui invenire potero?* por la gloria de ver continuada en sus Hijos, y Naturales, desde vn Prudencio, la sucesion de los mayores Sugetos, especialmente en la Historia, que ha celebrado la fama; para que al passo que en todos los Siglos lo ha enriquezido el Cielo de virtudes, triunfos, y honores en vnos; lo proveyesse tambien de sabiduria, ingenio, y talentos en otros; que con los rayos de sus plumas ilustrassen, y publicassen aquellas:

(14) Jacob. Boisard. emblem. 21. (14) *Egregijs frustra virtus se bellica gestis*
Inflat, & ad laudes nititur ore suas.
Ni scriptis vulgata eius sit fama per Orbem,
Et fiat radijs clarior Historia.

Por todos estos motivos, y no hallado cosa contra la doctrina de la S. Iglesia Catolica Romana, y buenas costumbres, entiendo, que le es devida al Autor la licencia para imprimir este primero tomo de sus Anales, con muchas gracias por lo que nos consuela, prometiendonos el segundo de la Continuacion hasta el año de 1558. Y por el interesse de la causa publica, concluyo con Iusto Lipsio: 15) *Ange tu, quaso, hanc munificentiam: & quod concepisse te aiunt, apta istac ad Historiam veterem*: y para que se multipliquen las glorias del Autor, con lo del Poeta: (16)

(15) Iusto Lipsio, lib. 4. Epist. 4.

(16) Attius.

Quod si procedet, neque te, neque quemquam arbitror
tua pœniturum laudis.

(17) Seneca Epist. 11. y con Seneca: (17) *Studia te tua clarum, & nobilem efficient.* Assi lo siento, salvo, &c. en Zaragoça a 14. de Enero de 1697.

D. Agustin de Arbisa.

IMPRIMATVR.

Franco, Vic. Cñl.

APRO-

✠

APROBACION DEL DOCTOR DON LVYS JACINTO Esmir, y Casanate, Canonigo, y Capellan de la Señora Infanta Doña Maria, hija del Señor Rey Don Jayme el Conquistador, en la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, Vicario General en ella por el Excelentissimo, y Reverendissimo Señor Don Antonio Ybañes de la Riva Herrera, Arçobispo de Zaragoça, del Consejo de S. M. &c. Juez, y Examinador Synodal de dicho Arçobispado, y Subdelegado de la Santa Cruzada en el Reyno de Aragon, y Regidor perpetuo por S. M. del Hospital Real, y General de Nuestra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoça.

POR comission del Ilustre Señor Doct. D. Antonio Blanco, y Gomez, del Consejo de S. M. Regente la Real Cancelleria de Aragon, y Consultor del Santo Oficio, he visto este Libro de ANALES DE LA CORONA DE ARAGON, que saca a la publica luz el Doctor D. Diego Joseph Dormer, Arcediano Mayor del Salvador en la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y Coronista de S. M. y Mayor de este Reyno: Y confiesso, que no solo prosigue con los años de la Coronica, sino tambien con las glorias que al Reyno, y a la Corona han dado con sus Escritos los Coronistas sus antecessores: Que no le basta a nuestra Patria el hazerse gloriosa por sus nobles, y valerosos Hijos en las Cāpañas; por sus grandes Maestros en las Vniversidades; por sus prudētes Ministros en los Cōsistorios; por sus doctas Togas en los Tribunales; por sus discretos Ciudadanos en sus politicas; y finalmēte por sus reverētes Oraculos Eclesiasticos, y Regulares, ya cōsiderados en las estrechezes de sus Claustros, hechos milagros de virtud, y letras, ya en sus Iglesias, ilustrados cō las primeras Dignidades: pues siendo estos los que eleva los creditos, glorias, y blasones de la Patria, no le basta el criarlos, ni el tenerlos, sino ay Coronistas que con sus Escritos sepan inmortalizarlos. Dize Diodoro Siculo en el proemio de su Bibliothec. Historic. *Cateros egregios virtute Viros, hos Heroum, illos Deorum honores assecutos videmus;*

omnes certé magna laude dignos; eorum omnium gesta, ac virtutes Historia ab interitu vindicante. Etenim cætera monumenta ad parvum tempus perdurant, varijs casibus disturbata; Historiæ vitus per vniversum Orbem diffusa, ipsum, quod cætera consumit, Tempus, custodem sui habet. En la pluma, en las noticias, y en el zelo del Autor, tiene ya satisfechos sus deseos, el Reyno; pues, a mi parecer, no se refiere cosa grave, ni aun leve en estos Anales, que no vaya legalizada con instrumentos muy verídicos, y seguros. En lo que toca al artificio historico, y al cumplimiento de las leyes que prescriven los Maestros que han escrito de este arte, tengo presente lo que enseña Aristoteles lib. 10. cap. 9. de sus Ethicas: *Qui namque sunt in singulis experti, rectè opera iudicant, & quibus, aut quomodo perficiuntur, & quæ sunt his consona, comprehendunt. Inexpertis autem satis est, si non lateat ipsos, benè, an malè factum sit opus, vt in pictura;* y lo q̄ tábien advierte Maximo Tyrio, vno de los principales discipulos de la Escuela de Platon, en la disert. 15. nu. 89. Que no se ha de juzgar solo a la vista, como Caminâte, que mirando de passo las plantas, alaba, ò vitupera la flor, la grandeza, el color, ò la sombra; sino a la realidad, como Agricultor, q̄ estudia de espacio el vtil, el fruto, el vso, la propriedad, y sus cotrarios. Si desprecia, ò alaba como Viador, juega, y no juzga, pero si como Artifice, necesita de dar razō de su cēsura: *Quare quamdiu non dum sat instructus tibi videris, falli quoq; & errare iudicium tuū est necesse Sic omnia quæ è terra nascuntur Viator obiter intuetur, Agricola rectum de his fert iudicium. Alius enim florem plantæ, alius magnitudinē. alius vmbram laudat, aut colorē: solus Agricola ab vsu eam commendat. Si ergo aliquis Viatoris more, qui leviter transit, degustare obiter sermonem, & laudare velit, voluptatem hanc illi libenter concedo. Sin Agricola sit, laudem non admittam, nisi vsum eorum, quæ commendat protenus, adiungat.* Y assi dexo al conocimiento de los Professores de la Historia el artificio de estos Anales.

En orden a la materia, y substancia, entiendo, que es selecta, muy propria del assunto, y para este Reyno vtilissima, mayormē te por la verdad, y claridad de todo lo que escrive, despues de emplearse largo tiempo el Autor en juntar libros, y papeles, y reconocer Archivos, de que soy testigo, pues hallandome Diputado del Reyno el año 1682, suplicó este Reyno al Rey nuestro Señor (Dios le guarde) por las ordenes necessarias, para que en el Real Archivo de Simancas se le comunicassen los papeles conferentes a su obra, y aviendolo S. M. mandado, executò la jornada con la felicidad que se vè aora.

La Naturaleza, madre vniversal, nada haze de repente, antes bien enseña, con el regulado curso del tiempo, lo que el Entendimiento deve obrar con la prudente direccion del arte. Pierio Valeriano lib. 58. de sus Geroglific.

At rerum natura parens, nil edere magnum,
Spectandumque solet, longo nisi tempore dædalcum.

No ha tardado el Autor en sacar à luz este primer tomo de sus Anales, pues lo ha acabado tan bien, con admiracion nuestra, y aplauso suyo, y con el tiempo se reconocera, y estimara mas su trabajo. Dize Herodoto, lib. 7. de su Historia: *Omnis res properando parit errores, vnde magna detrimenta fieri adsolent. In cunctando autem bona insunt: si non talia, quæ statim videantur esse bona, certè quæ suo tempore bona quis esse comperiat.* La detencion del Autor, con tanta aplicacion, y desvelo, cede en credito del Reyno, en esplendor de su Patria, y en desempeño de su cargo; y todo lo ha conseguido con felicidad. Y assi siento, que se le deven dar muhas gracias, y la licencia que pide para publicar estos Anales, pues en nada se oponen a las Regalias de S.M. antes bien sus noticias son muy importantes para la intelig encia, y claridad de algunas de ellas. Zaragoça, y Enero 10. de 1697.

D. Luys Jacinto Esmir, y Casanova.

IMPRIMATVR

Blanco, Regens.

SAPRO:

✠

APROBACION DEL R.P.Fr. JOSEPH ANTONIO de Hebrera, Predicador, y Ex-Secretario general de la Orden de N.P.S. Francisco de la Regular Observancia, Ex-Difinidor de la S. Provincia de Aragon, y su Coronista, y de este Reyno.

HE visto, y con atenta reflexion considerado estos ANALES DE LA CORONA DE ARAGON, en todas sus partes; de la dignidad del Autor; de la grandeza del assunto; de la eleccion de la materia; de la verdad de los sucessos; de la puntualidad en referirlos; de la prudencia en notar los Autores mal informados, ò desafectos; de la singularidad de las noticias; de la distribucion, y conexion de ellas; y de la igualdad del estilo: todo en tanta gloria de la Patria, como credito, y alabança del Coronista.

En orden al Autor, me ocurre aquella tan labida, como prudente diligencia de los Romanos, desde la institucion de su Republica hasta Publio Mucio Cevola, Maestro de Ciceron, de que solo sus Pontifices maximos tuviessen el cargo de escrivir sus Anales, muy aceptos y venerados de todos por este respeto, como afirma Ciceron lib. 1. de Legib. *Annales Pontificum maximorum, quibus nihil potest esse jucundius.* Escrive los de nuestra Patria el Arcediano Mayor de Zaragoça, segunda ROMA, como la nombra S. Isidoro, Arçobispo de Sevilla, en el libro *de Ordin. Creandor.* que dedicò a su Obispo S. Braulio *Ad Braulium Episcopum Urbis Romæ, hoc est Cæsar-Augustæ*, apud D. Luc. Dacherij tom. 1. specileg. veter. Scriptor. fol. 268. & in præfation. num. 3.

Todas las Naciones se hã gloriado de q̃ sus Sacerdotes escriviessẽ sus sucesos, como lo advierte Diodoto Erythreo en su Historia: *Quæ omnia sacrorũ librorum monumentis Sacerdotes à priscis illis temporibus scripta posteris reliquerunt*; y Francisco Balduino de institut. Historiæ vniversl. lib. 1. *Neque modo apud Iudæos, sed & apud Ægyptios, Chaldæos, Persas, Romanos, Historia, tanquam rei sacrosanctæ, cura summis Sacerdotibus mandata est*; con otros exemplos, q̃ refieren Agustin Mascardi en su Arte Historica, y nuestro Fr. Geronimo de S. Jo-

Joseph, part. 1. del Genio de la Historia, cap. 4. num. 3. donde pondera la felicidad del Reyno de Aragon en la eleccion de sus Coronistas, celebrando la memoria de todos los que han tenido este cargo en èl.

En orden a la obra, devo dezir, que siendo los ANALES, *in quibus res omnes singulorum Annorum scribuntur*, como enseña Ciceron lib. 2. de Orator. entre leyendo los de nuestro Reyno, con que nuevamente lo ilustra (despues de las glorias inmortales que goza por sus Zuritas, Blancas, Leonardos, y otros Coronistas) el Arcediano de Zaragoça D. Diego Joseph Dormer su sucessor, assi en el cargo, y ministerio, como en el merito; y el mismo trabajo, disposicio, colocacion de las noticias, y narracio de los sucessos, cõ otros primores q̃ lleva la obra, me dieron a entender, que la comprehenon que el Autor manifiesta de la Facultad Historica, es digna de mayores elogios que los de mi pluma; siendo muy recomendable la puntualidad con que sigue, è imita a sus celebres Antecessores en la continuacion de los Anales.

Comença su obra con las Adiciones a los del gran Coronista el Canonigo Don Bartolomè Leonardo de Argensola, inmortal honor de nuestra Patria, yà por coronado Cisne del Parnaso, yà por sonoro Clarin, cuya eloquente armonia ha hecho mas grata, y acepta la fama de los Aragoneses en sus Anales, desde el año 1516. hasta el de 1521. Sin q̃ aun a los indoctos pueda ocurrir, que nuestro Coronista le nota, quando le añade, porque no fue culpa de su cuydado, y desvelo, el no aver encontrado todos los instrumentos, papeles, y noticias conferentes a su Historia. Hallò el Autor las que no ocurrieron a Leonardo, sin embargo de su gran diligencia, y devemos agradecerle la exaccion en repassar aquellos años, y el zelo en manifestar lo que observo de nuevo en ellos, pues de otra manera ignoraríamos estas noticias, con perjuyzio del Reyno, por lo que interessa en ellas, siendo tan singulares para su gloria, como reconocerán todos. Pone tambien otras Adiciones al Coronista Don Francisco Diego de Sayas, Rabanera, y Ortubia, desde el año 1521. hasta el de 1526. Que en las infatigables tareas del Autor cabe el estudio para suplir lo que no tuvieron presente nuestros Escris

critores, y enmendar lo que errarcn los eſtraños, iluſtrando la narracion confuſa de algunos, y llenando de admirables advertencias ſus obras, para conſuelo de todos los aficionados a la Hiſtoria. Y aun en eſtas Adiciones imita a los dos Coroniſtas ſus anteceſſores, pues Leonardo añadiò al gran Zurita, como ſe vè en ſus Anales, y a eſte añadiò Sayas, ſiguiendo el miſmo eſtilo; porque ſolo han atendido todos a la obligacion principal de hazer publicas las noticias del mayor luſtre de la Patria, particularmente dentro del Reynado de que eſcriven.

Para dar el peſo de la ponderacion que ſe merece eſte trabajo, tan en favor de la Patria, como en credito de la Hiſtoria, no puedo omitir el dictamen del diſcretiſsimo Cordoves, q̃ parece eſcriva mirando a las Adiciones de nueſtro Coroniſta: *Numquam autem invenietur*, (dize lib. 4. epiſt. 4. alias 33.) *ſi contenti fuerimus inventis: Qui ante nos iſta moverunt, non Domini noſtri, ſed Duces ſunt. Patet omnibus veritas, non dum eſt occupata: multum ex illa etiam futuris relictum eſt*; y es verdad. Porque en qualquiera Facultad ſe trabaja con noble porfia en añadir primores a lo inventado, conſiderando a los antiguos Maeſtros de cada vna, no como a Señores, que nos mandaron callar, ſino como a Capitanes valientes del Exercito Literario, que nos enſeñaron con ſu exemplo a eſtudiar, a diſcurrir, y adelantar, ſobre lo mucho que nos dexaron que comprehender. Alentado nueſtro Autor con eſtos diſcretos eſtimulos de Seneca, ſe deſvelò en las Adiciones, ſiguiendo las piſadas de ſus Anteceſſores; como quien trabaja en la heredad que le dexaron en confiança; y ſeria faltar a la que nueſtro Reyno haze de ſu eſtudioſo deſvelo, ſino la fecũdàra de aquellas plantas que reconoce haràn a la heredad mas precioſa, mas fecunda, y mas deleytable. Haſta eſte concepto metaforico es de Seneca, lib. 8. epiſt. 7 alias 64. donde eſcrive: *Veneror itaque inventa Sapientiæ. Inventoreſque: adire tamen multorum hæreditatem iuvat. Mihi iſta acquiſita, mihi laborata ſunt. Sed agamus bonum patrem familiæ: faciamus ampliora quæ accepimus; maior iſta hæreditas à me ad poſteros tranſeat. Multum adhuc reſtat operis, multumque reſtabit: nec vlli nato poſt mille ſæcula præcludetur occaſio aliquid adhuc adijciendi.* No le entregò el Reyno eſta heredad (cuyos frutos ſon ſus mayores glorias) al Reverendiſ. P. Pedro Abarca, como a nueſtro Analiſta; y ſin embargo, quando quiſo emplear ſu elegante pluma en las labores del Epitome del inſigne Geronimo Zurita, procurò adelantarla con muchas noticias, que faltan en los celebres Anales, que eſcriviò con tanto honor de la Patria; Diria, como nueſtro Analiſta, el P. Abarca: *faciamus ampliora quæ accepimus; maior iſta hæreditas à me ad poſteros tranſeat, &c.* Aumentò el P. Abarca a Zurita, como ſe nota en los ſucellos miſmos que abrevia; y el Arcediano de Zaragoça añade a ſus dos Anteceſſores, Leonardo, y Sayas; y aumentarà, y añadirà al Arcediano el Coroniſta que le ſuceda; porque es preciſo que trabajen todos en la heredad de vnos Anales, que perpetuamente fructifican eſplendores: *nec vlli nato poſt mille ſæcula præcludetur occaſio aliquid adhuc adijciendi.*

Sin dexar de la mano al ſentencioſo Cordoves, tengo ſellada, con ſu erudicion peregrina, la plauſible obra de las Adiciones. Deſeava Seneca tener vn tratado ſobre las inapeables, y extemporaneas llamas del Monte Ethna, y para lograr ſu deſeo, ſolicitò con ſu amigo Lucilio, q̃ lo eſcrivieſſe. Y previniendo el reparo en eſcrivir la hiſtoria de vn Monte, de quien ya avian tratado Virgilio, Ovidio, y Severo Cornelio, ſatisfaze el diſcretiſsimo Seneca los inconvenientes con eſtas eficazes ſoluciones: *Quem locum* (dize lib. 11. epiſt. 3. ſeu 79.) *quo minus Ovidius tractaret, nihil abſtitit quod iam Virgilius impleverat: nec Severum quidem Cornelium verque deterruit. Omnibus præterea fœliciter hic locus ſe dedit; vt quæ præceſſerant, nõ præripuiſſe mihi videtur quæ dici poterant, ſed aperuiſſe: Sed multum intereſt: verum ad conſumpta materiam, an ad ſubſtãtiã accedas? Creſcit in dies: & inventuris inventa non obſtant. Præterea conditio optima eſt vltimi.* Aviẽdo viſto las Adiciones, y conſiderado lo q̃ al Reyno pueden importar ſus redimidas noticias, tuve notable complacencia con eſte dictamen del Ciſne de Cordova. Porque, ſi como a Severo Cornelio no le embaraçò el aver eſcrito antes del Monte Ethna Virgilio, y Ovidio, para que el eſcrivieſſe ſu tratado, añadiendo a lo que los dos avian eſcrito, ſe huviera embaraçado nueſtro Coroniſta en añadir las noticias que añade a los años que Leonardo, y Sayas trataron: haria mas feliz a

vn Monte que a nuestro Reyno, y Corona de Aragon. Pues què razon podia aver, para añadir sin reparo la historia de vn Monte, de que escrivieron dos tan celebres plumas; y que nuestro Coronista no aumentasse las nobles Historias del Reyno, porque las dexaron escritas otras dos plumas tan elegantes?

En orden a este trabajo, siento que es muy apreciable, y que redunda en nueva gloria del Señor Emperador, y credito de los Aragoneses, porque nunca aquel seria Maximo, y Augusto, ni estos tan señalados en la lealtad, y el valor, sino se descubriessen cada dia nuevos testimonios de acciones celebres que añadir a sus empressas.

Por esso Seneca: *Crescit in dies, & inventuris inventa non obstant.* Logre pues nuestro Arcediano los aplausos, por ser el vltimo que nos presenta lo que quizàs, sino fuera por su aplicacion, y cuydado, no veriamos jamàs: *Praterea conditio optima est vltimi*: que no dudo de la Grandeza Imperial, y Augusta de los assuntos que escrive, que dexarà mina començada, de donde saquen muchas preciosidades sus Successores, segun lo referido de Seneca: *Sed multum interest: virum ad consumptam materiam, an ad subhastam accedas?*

Entra despues nuestro Coronista con sus Anales, vniendose con su antecessor Don Francisco Diego de Sayas, desde el año 1526. hasta el de 1541. en los successos, y Reynado de los Serenissimos, y Augustos Reyes Doña Jvana, y Don Carlos, mirandolos (a fuer de Coronista de nuestro Reyno) como precisamente Reyes de Aragon, sin olvidar en la contextura, y luz historial, las noticias occurrentes de aquellos años de su dilatado Imperio en entrambos Mundos.

No creo, que alguno repare en nuestro Analista; que teniendo a su cargo la Coronica, ò Anales de Aragõ, se divierte en los successos de otros Reynos: començando por las pretensiones de los Moros de Valencia, y prosiguendo con los tratados de concordia entre el Señor Emperador, y el Rey Francisco de Francia; introduciendo en sus años, yà los Reales Casamientos, yà las rebeliones de los Moros del Reyno de Granada, ya los successos del Papa Clemente VII. en Roma, ya las guerras en la Italia, ya las de los Turcos contra la Vngria, y assi otras cosas que se verán en estos Anales, puestas cõ todo el rigor de Analista particular. Dirán, que esto es, *extra orbitã excurrere*, y que yà en otros Historiadores lo tienen visto con mas dilatacion. Y a este reparo respõde Servio, Comentador antiguo de Virgilio, sobre el vers. 370. de la 1. Eneid. *His tamen rationibus, Historia, & Annales confunduntur libenter, vt in hoc loco pro Historia intelligunt Annales.* Confunden algunos la Historia suelta, y libre, con los Anales ligados, y ceñidos a su rigor; y sin advertir, que no se escriven de vna misma manera Anales, y Historias, censuran voluntariamente lo vno, y lo otro; por ventura sin noticias del arte, ni aun leer el Libro, y considerar el trabajo. Y assi, vease como han escrito sus Anales Zurita, Leonardo, Sayas, y los Coronistas de los demàs Reynos; y hallaràn, que no puede omitirse quanto respeta a las acciones Reales, porque son el objeto principal, y alma de ellos: y que no se pueden passar en silencio los successos de esta Corona, por tocar su observacion, y narracion al cargo de su Coronista.

Para escrivir nuestro Autor los successos de Aragon, no devia buscar otra disposicion, ni aun otro estilo, que lo que executa en este Libro. Oygase a Aulo Gelio lib. 5. cap. 18. de sus Noches Aticas: *Annales verò esse, cum res gestæ plurium annorum, observato cuiusque anni ordine, deinceps componuntur.* A que se añade lo que escrive Ciceron lib. 2. de Orator. *Hanc similitudinem scribendi multi secuti sunt, qui sine vllis ornamentis, monumenta solùm temporum, hominum, locorum, gestarumque rerum reliquerunt*; cuya doctrina sigue en todo el Autor de esta obra, porque en ella se vè la narracion sucinta, y sencilla, y como en epitome, de los successos ocurrentes en qualquiera de los años del Reynado del Señor Emperador, refiriendolos *observato cuiusque anni ordine.* Con esta diferencia, que los que no pertenecen a nuestra Patria, se abrevian, y se ponen para luz, para fundamento, para conexion, y para dar alma historica a las cosas de nuestros Aragoneses, sin cuyas preliminares noticias, y memorias, ni podian componerse los Anales con el rigor de Anales del Señor Emperador, ni del Reyno, porque estarian como muertas, y como eladas las vnas sin las otras.

Por esso escrive advertido de su cargo, ciñendose en lo estra-

ño,

ño, y deteniendose en lo que es proprio de Aragon, con tan luſtroſa dilatacion, y claridad, que a nadie dexa quexoſo. Porque las funciones de Cortes Generales, Servicios hechos al Señor Emperador, empeños politicos, y militares, pretenſiones, diferencias, y dudas, que le ofrecieron en los años que eſcrive, las trata de manera, con tal puntualidad, verdad, y neutralidad, que parece eſtaba viedo executar aquello miſmo que nos mueſtra en relacion, ſin omitir los nombres, las calidades, y eſtados de las perſonas, ni otras ſingulares circũſtancias. Haſta en el eſtilo ſigue la doctrina de Ciceron, *ſine vllis ornamentis*; porque con la pureza, è ingenuidad de las palabras, ſale la verdad hiſtorica mas hermoſa, y mas agradable al Teatro del Mundo, que adornada de afectadas, y peregrinas locuciones.

Perdonenme todos los Analiſtas de nueſtro Siglo, y logren la fama que ſus eſclarecidas obras les grangean, y permitaſeme poner por primero exemplar de lo que dexamos dicho al celeberrimo de mi Religion Serafica el Vener. P. Fr. Lucas VVadingo, en cuyos Anales ſe halla con admiracion vniverſal, que ſobre eſcrivir eſpecialmente de nueſtra Sagrada Religion, ſe haze tan grave cargo de las obligaciones de Analiſta, que en todos los principios de tantos años como eſcrive, ſe introduce primoroſamente con lo memorable de la Igleſia Romana, y Sumos Pontifices, y con el Imperio Occidental, ſin perder de viſta los progreſſos de la Chriſtiandad de los Reyes, y Principes de Europa, dilatando, quando conviene, el buelo de ſu elegante pluma haſta el Oriente, y Reynos, y Provincias mas remotas del Orbe. Deſpues trata de los ſuceſſos de mi Sagrada Religion, con la individuacio̅, y latitud q̅ vemos; aviendo merecido por ſus Anales vn aplauſo tan comun, y general, que es atendido, y reſpetado aun de los Hereges, como ſe lo eſcriviò al miſmo P. VVadingo el Arçobiſpo de Dublin in Litteris anni 1629. *Annales tui ipſis etiam Proteſtantibus gratiſſimi ſunt, vt Pater Strongus latius tibi ſignificat.* El Autor de eſtos Anales ha eſtudiado las reglas de los mas celebres Hiſtoriadores, para imitarlos, pero a ninguno ha atendido, y ſeguido mas que al doctiſsimo P. VVadingo, como ſe reconoce de ellos, por la brevedad, y claridad con que trata las coſas de los Reynos de la Corona de Aragon, y por las lineas que tira a los mas eſtraños. De-

Deven a ſu fatiga eſtudioſa los Profeſſores, y aficionados a la Hiſtoria de nueſtra Patria, la enmienda de los deſcuydos de algunos Eſcritores, mal informados de nueſtras coſas, reparandolos, y diſcerniendolos con mucha modeſtia. Su inceſſante aplicacion a eſtos eſtudios, y ſu grande diligencia, y conſiderables gaſtos en juntar libros, y papeles, como los q̅ ſe ven en ſu numeroſa, y ſelecta Libreria, a fin de iluſtrar con ſus noticias ſus obras, y para ſacar del olvido a la publica luz, las glorias de los Aragoneſes, y lo q̅ puede importar a los intereſſes del Reyno, merecen mucha alabança, y gratitud de todos. La Corona de Aragõ le deve tabien el deſvelo, y eſtudio q̅ ha pueſto, en lo que reſpectivamente toca a cada vno de los Reynos, para mayor ſatisfacion de ſu oficio de Coroniſta. Y vltimamente es loable ſu ſingular atencion a la glorioſa memoria, y fama inmortal del Señor Emperador Carlos Quinto, por la gran verdad, puntualmente ſacada de los inſtrumentos, cõ que refiere ſus eſclarecidos hechos, y auguſtas hazañas. Nota el P. Famiano Eſtrada en el lib. 1. de ſus elegantiſsimas Proluſiones, proluſ. 2. que acoſtumbraua el Señor Emperador llamar a Juan Sleidano, *mendacium legis ſimum*, por la falſa Hiſtoria que eſcriviò de las alteraciones de la Germania, lleniſsima toda ella de perjudiciales errores, que los refiere el miſmo P. Eſtrada. Hallaſe deſagraviado el animo ſincero, y catolico de tan Auguſto Ceſar en eſtos Anales, y en la relacion de ſus acciones, y empreſſas politicas, y militares, que en el circulo de 15. años abrevia, y eſcrive el Autor, contraponiendo à aquella cenſura eſta puntualidad.

Eſto es lo que ingenuamente ſiento, aſsi del Analiſta, como de los Anales; ſin aver hallado en ellos coſa, que no ſea muy conveniente al mayor credito, honor, y eſtimacion de nueſtro Reyno, y Patria, y de ſus nobiliſsimos Hijos, como lo repreſentè a los Iluſtriſsimos Señores Diputados del Reyno, anteceſſores, en obediencia del orden que me dieron, para que reconocieſſe eſta obra, y dixeſſe mi parecer; el qual repito aora, libens, & lubens, ſalvo meliori, &c. En eſte Real Convento de S. Franciſco de Zaragoça, a 4. de Febrero de 1697.

Fr. Joſeph Antonio de Hebrera.

CAR-

CARTA DEL ILVSTRISSIMO SEñOR DON Joſeph Martinez del Villar, Colegial del Imperial, y Mayor Colegio de Sant-Iago de Hueſca, Cathedratico de Prima de Leyes, Jubilado, en ſu Vniverſidad, y ſu Maeſtreſcuela, Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia Cathedral; y aora Obiſpo de Barbaſtro, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

SEñor mio. Deven reputarſe las inſinuaciones del guſto de los Amigos, en opinion de S. Sidonio Apolinar, por inviolables preceptos: *Iubes me, domine Frater,* (eſcrivio la docta pluma de eſte Santo) *lege amicitiæ, quam nefas eſt ladi.*

En eſſa conſideracion, aviendome v. m. participado el Libro de los ANALES de nueſtro Reyno de Aragon, que tiene diſpueſto v. m. para dar à la publica luz, con la precita condicion de que diga mi ſentir à cerca de eſta eſtudioſa tarea; aunque mi limitada cenſura, y el poco adorno de mi eſtilo, podian muy juſtamente eſcuſar mi obediencia, he querido ſin embargo, venerando el Fuero de nueſtra antigua amiſtad, rendirme al precepto, ſabiendo, que ſuele muchas vezes ſuplir el obſequio los mas conocidos defectos de la eloquencia: *Coactus ſermo* (advirtiò diſcretamente S. Enodio, lib. 3. epiſt. 23.) *precium, quod non habet ex eloquentia, ab impacta neceſsitate ſubripuit::: itaque in nobis, quod ſordet eloquentia, commendatur obſequijs.*

Antes de entrar en el aſſunto principal, no dexarè de alabar la docilidad, y prudencia de v. m. en comunicar ſus Eſcritos con perſonas de ſu ſatisfaciõ, primero de exponerlos al comũ arbitrio, pues por eſte ſeguro camino ſe evita el eſcollo, en que acoſtumbran peligrar con frequencia Sugetos muy doctos, como lo notò con ſu juizioſa perſpicacia el Cardenal Jacobo Papienſe: *Multis* (dize in epiſt. 163.) *aliquando in rebus peccant viri docti, ſed in hoc frequentius, quod ſibi fidentes, non communicant ſcripta ſua antequam edant, quos neceſſe eſt poſt modicum pœnitere quam plurimum.*

Para poder mas adequadamente obedecer à v. m. he leido con atencion vna, y otra vez el volumen de los Anales, avivando en eſ-

eſta miſma repeticiõ, el deſeo de bolver à leerlos otras muchas vezes, que eſſa es la excelencia de las coſas buenas: *Literas tuas* (dixo muy al intento Aurelio Symacho, lib. 4. epiſt. 16.) *quantò ſæpius ſumo, tantò impenſius, vberiuſque deſidero; difficilis eſt enim ſatietas bonarum rerum.* A que tambien ha ayudado la propenſion, y eſpecial guſto con que nos inclinamos à leer los Eſcritos de los Amigos: *Fit enim, neſcio cur,* (obſervò el Cardenal Jacobo Papienſe en la epiſt. 169.) *vt libentius legamus eorum ſcripta, quos diligimus, aut forte quia vnumquemque delectat opus proprium, & Amicorum quaſi noſtra legimus.* Y deſpues de conſiderada reflexa, no he podido dexar de comprehender, quan dignos ſon del comun aplauſo, por eſtos quatro motivos (omitiendo otros) que ſobreſalen, y dan precioſo realze à eſte Libro. El *credito del Autor.* La *nobleza del aſſunto.* La *propriedad del eſtilo.* Y la *orden de ſu contexſura.*

Es el *credito del Autor*, la mas eficaz recomendacion de qualquiera Eſcrito. Y por eſſo deſpues de aver alabado la erudicio de Plinio Segundo, con ſingulares elogios, los Eſcritos de Eſpurina, juzgò que les añadia mayor eſtimacion, ponderando la dignidad del Autor: *Scribit enim* (refiriò in epiſt. 1. ad Calviſium, lib. 3.) *& quidem vtraque lingua, lyrica doctiſſima: mira illis dulcedo, mira ſuavitas, mira hilaritas, cuius gratiam cumulat ſanctitas Scribentis.* Y de la miſma manera que la fama del Artifice haze ſubir de precio la ſaeta, ò eſpada, que ſalieron de ſufragua, aſsi tambien ſe adelanta la veneracion à lo que ſe eſcrive à medida de los creditos del Autor, como lo advirtiò Juſto Lipſio en el prologo ad Lectorem Politic. con eſtas palabras: *Vt in vno aliquo telo, aut gladio, multum intereſt, à quamanu veniat: ſic in ſententia, vt penetret, valde facit, robuſtæ alicuius, & receptæ auctoritatis pondus.* Seria inacceſsible empreſſa la de pretender fondar, y reducir à los eſtrechos cauzes de vna Epiſtola, el inmenſo caudal de relevantes prendas, que ſon glorioſo eſmalte del Autor de eſtos Anales: y aſsi me veo preciſado à contenerme en el ſilencio, que eligio por mas acertado en otro empeño de eſta calidad el inſigne Hiſtoriador Saluſtio. *De Carthagine* (eſcrive) *ſilere melius puto, quam parca dicere.* A mas de que ſeria en mi, ociоſa diligencia, quando ſo-

bran para ſus mas encarecidas alabanças los teſtimonios publicos de tanto numero de Libros que ha dado à la eſtampa: *Superfluum eſt priuatum teſtimonium, cum publica monumenta ſufficiant*, Leg. in donationibus 31. Cod. de Donationib. Y porque à los varones de eſta getarquia, no les añade el menor lucimiento la relacion agena, por tener en ſus proprios meritos el mas eſclarecido teſtimonio: *Probitate, & honore pollentibus viris*, (iuxta Aurelij Symmachi ſpecioſam aſſertionem, lib. 3. epiſt. 91.) *nihil aliena addit oratio: ſua enim luce conſpicui, precarijs teſtimonijs non iuuantur.*

No es el atractivo que menos excita, para que ſe lea con acceptacion algun Libro, la *nobleça de ſu aſſunto*. Y què otro puede hallarſe mas iluſtre, que el de la Hiſtoria? De quien dixo el Cardenal Jacobo Papienſe epiſt. 281. recopilando ſus generoſos blaſones: *Hiſtoria quoque non mediocriter in deliberationibus valet: etenim magiſtra eſt vitæ; exemplis homines facilius, quàm ratione, ad conſentiendum ducuntur: ex præteritis etiam præſentia, & ventura perno ſcimus, videmuſque quid dimiſſi, prehendiue habeat. Dictu non facile eſt, quam hinc lux, & fiducia ſuſcitetur in actionibus noſtris.* Es tambien prueba concluyente de la calificacion de eſte aſſunto, la aſſentada primacia, que goza la Hiſtoria, de ſer el mas proporcionado medio para eternizar la honroſa memoria de los varones eminentes, y de las acciones humanas: Aſsi eſta reconocido vniformemente, con la autoridad de Pedro Bleſenſe epiſt. 77. alli: *Sola ſcripta ſunt, quæ Mortales quadam famæ immortalitate perfruuntur, & actibus veterum, quos tradiderunt ad poſteros, nullam permittunt obrepere veruſtatem*; y la agudeza de Marcial, lib. 10. epigram. 2.

At chartis, nec furta nocent, nec ſæcula proſunt,
Solaque non norunt hæc monumenta mori.

Y modernamente con la elegancia de Manuel de Faria, y Souſa, lib. 4. del Gran Juſticia de Aragõ D. Mart. Batiſt. de Lanuza, cap. 12. num. 6. con eſtas palabras: *La anſia de inmortaliçarſe los Mortales, fue primera inuentora de las Eſtatuas de marmol, y de bronce. Deſpues ſe halla que contra las variedades del Tiempo, y los imperios del olvido, podian mas las Plumas, que los marmoles, y que los bronces; y aquellas ſon mas poderoſas, que fueron mas felices. Por ellas ſolas viuen deſpues de muertos, los que viuos las incitaron con acciones heroycas. A eſta*

ta bien fundada inteligencia, de que por lo ſublime del aſſunto ha de leerſe con aplauſo vniverſal eſte Libro, añade nueva eficacia, para que los Naturales de nueſtro Reyno celebren eſtos Anales con ſingular aprobacion, la circunſtancia de ſer todos ellos vna eſcogida narracion de las coſtumbres, y ſuceſſos admirables de nueſtros predeceſſores: pues como obſervò advertidamente Fr. Alexos de Salamanca, dialog. 2. de Chriſti Dom. Republic. *Amat quiſque Patriæ ſuæ mores, quodque miratur, ſequitur.*

Liſongea ſuavemente el guſto de quien lee vn Libro, la *propriedad del eſtilo*. Y ſi bien es verdad, que ſegun la obſervacion de Plinio Segundo, lib. 5. epiſt. 8. ad Capitonem, tiene la Hiſtoria eſta excelencia, que para que ſe lea con agrado, no neceſsita de los artificios de la Retorica, y la Poeſia: *Orationi enim, & Carmini eſt propria gratia, niſi Eloquentia ſit ſumma. Hiſtoria quoque modeſtè ſcripta delectat. Sunt enim homines natura curioſi, & quamlibet nuda rerũ cognitione capiuntur, vt qui ſermunculis etiam, fabelliſque ducantur.* No puede ſin embargo negarſe, como lo advirtiò el Principe de la Eloquencia Marco Tulio, de clar. Oratorib. que ſin comparacion es mucho mas deleytable la Hiſtoria, ſi eſtà eſcrita cõ pureza, y concierto de eſtilo: *Iucunda hiſtoria poeta, & illuſtri nihil eſt breviter dulcius.* Propriedad, que cõ la de ſer elegante, y grave, reſplandece tanto en eſtos Anales, que puedo ſin encarecimiento atribuyrles lo que de otro ſemejante Libro dixo el Cardenal Jacobo Papienſe, epiſt. 304. *Proximè ſuccedit genus ſcribendi, quod omni laude dignum me ſæpe in admirationem adduxit: delectat vniuersum, & concinnitas, & grauitati ſuæ opera ſeruit, vt quem tibi ætate noſtra anteponam, non habeam, quibus te præferam inueniam multos.*

Grangea finalmente vn Libro las alabanças de eſtar eſcrito con acierto, por la *orden de ſu contexetura*. Pues aſsi como ſin eſte requiſito, ſe manifeſtaria facilmente ſu imperfeccion: *Quia nec perfecta videri poſſunt, niſi perfectionis ordine compleãtur*, Can. Nihil 16. cauſ. 7. quæſt. 1. Aſsi al contrario, con el orden ſe hermoſea, y perficiona lo mas deforme, y deſcompueſto: *Perperam, effuſèque poſita* (iuxta Imperat. Iuſtinian. Novel. 31. in præfat.) *ſi ad competentem perueniant ordinem, & bellè diſponantur, alia propèmodum res apparent, ſpecioſa pro turpibus, ornata pro inconditis, articulata, diſtincteque pro inuoluta-*

ge-

positis prius,& confusis. Y aunque este acendrado primor no es de vulgares ingenios, porque antes bien Plinio Segundo lo reconociò por calidad, y prerogativa de los Eruditos: *Nam invenire præclarè,* (escriviò lib. 3. epist. 13. ad Voconium Romanum) *enuntiare magnificè, interdũ etiã barbari solẽt: disponere aptè, figurare variè, nisi Eruditis negatum est*; pero brilla con tal esplendor en este Libro, y esta dirigida, y entretexida con tal conexion su Historia, que devo dezir lo que en la censura de otro escrito expressò el Cardenal Papiense, epist. 52. *Quantùm mea fert opinio, benè sunt in eo omnia, seruent ordinem suum.*

He procurado ceñir a estos quatro motivos las alabanças, de que he juzgado muy dignos a estos Anales, y podria con poco trabajo aumentar otras muchas: *Si quidem parum suscipit oneris* (vt aiebat S. Enodius diction. 8. scholast.) *qui, quod (cit amore dignũ, esse cõmendat*; pero me abstengo de executarlo, por no hazer sospechosa la verdad, instruydo de Aurelio Symacho lib. 7. epist. 16. *Non ibo longius, quia brevis est assertio veritatis*; y por no incurrir en la nota que dexò advertida S. Sidonio Apolinar, lib. 6. epist. 11. *Nam prudentiæ satis obviat, epistolari formula debitam cõcinnitatem pluriſario sermone porrigere*: Y assi pondrè fin al juyzio que he formado de estos Anales, con el mismo que hizo el moderno Plinio de los de Cornelio Tacito en la epistola que le escriviò, lib. 7. epist. 33. *Auguror (nec me fallit augurium) Historias tuas immortales futuras.*

Dios guarde à v. m. para consuelo de sus Amigos, y credito de nuestro Reyno, los muchos años que puede, y le suplico. Huesca, y Febrero a 5. de 1697.

B. la m. de v. m.
su mas afecto servidor,

Joseph, Obispo de Barbastro.

S. Arcediano Doct. D. Diego Joseph Dormer.

AL

(*)

AL REY NUESTRO SEÑOR.

SEÑOR.

EL Señor Rey Don Martin en las Cortes de Zaragoça del año 1398. hizo vn largo razonamieto, (1) tomando por tema: que en el amor, y fidelidad de los Aragoneses consistian las victorias que los Reyes sus predecessores avian alcançado de sus enemigos, encareciendo los buenos sucessos, y grandes conquistas que los nuestros huvieron en diversas empressas, en las quales alcançaron muy señaladas victorias, y esto no con mayores fuerças, y poder que otras gentes, ni con grandes exercitos, y riquezas, sino con grande fidelidad, y amor, y con su bondad, y naturaleza. Pues si se considerassen los principios del Reyno, quando sus predecessores vinieron a las Montañas de Jaca, y de alli se fuesse discurriendo por sus grandes conquistas, y victorias, se entenderia manifiestamente por todos, que desde los Montes Pyreneos hasta las Islas de nuestro Mar estaba lleno de sus trofeos.

(1) Zurita, tom. 3. de los Anal. de Arag. lib. 10 cap. 65. fol. 416. col. 1

2 Concluye el Señor Rey Don Martin la Proposicion: (2) *Por esso los Aragoneses han auuidas siempre tres condiciones. Primerament, gran liberalidat. Paresselo por los donos feytos en tiempo passado; que por cierto qui sé los donos que vosotros*

(2) Blancàs, en los Comentar. de las cosas de Arag. fol. 330.

haueʒ feytos a nueſtros predeceſſores, bien pueden deʒir, que bienes, cuerpos, è algos, todo lo haueʒ abandonado por ellos. Señala, como mas notable, el ſervicio para la Conquiſta del Reyno de Valencia, *de la quinta parte del valor de las haʒiẽdas,* (3) a mas de ſervir por ſus perſonas.

(3) Fuero, cit. *Privileg. gener. Arag. §. Item del feyto de la quinta, fol. 7. col. 3.* Zurit. *tom. 1. de los Anal. de Arag. lib. 4. cap. 38. fol. 265. col. 1.*

3 *Segundo,* proſigue, *gran animoſidat: Bien lo haueʒ demoſtrado en las gueʒras paſſadas; como qui ſguarda voſotros, ſi haueʒ plañjdos vueſtros cuerpos por vueſtros Señores; cierto podemos diʒir, que non. Antes alli dò el padre perdia el cuerpo, el fillo luego ſe hi ponia; è dò el fillo, el padre aſsin meſmo. E quaʒos ſon, qui ſon muertos por lur Señor natural? muyʒtos; els quals ſerie largo de recomptar.* Entre otros, ay dos muy ſingulares exemplos. El vno de *Fernan Pereʒ de Arbe*, que vencido el Rey Don Fadrique de Sicilia, a quien ſervia, por el Señor Rey Don Jayme Segundo de Aragon, ſu hermano, el año 1299. en la Batalla de Mar al Cabo de Orlando, (4) *dixo, que no quiſieſſe Dios, que él le vieſſe huyr con tanta ignominia, lo que nunca jamàs avia hecho, y ſalir tan afrentoſamente de la Batalla; y arrojando la celada dió con la cabeça tantas veʒes en el arbol de la galera, que ſe rompió el cerebro, y murió otro dia.* El otro es de *Miguel de Bernabé,* el qual (5) *defendió con ſingular eſfuerço el Caſtillo de Vaguena, Aldea de Daroca, en el combate que ſe le dió el año 1362. por todo el Exercito, y aunque ſe le hiʒieron grandes promeſſas por el Rey D. Pedro de Caſtilla, nunca ſe quiſo rendir, y fue quemado dentro en el miſmo Caſtillo.*

(4) Zurita *tom. 1. lib. 5. cap. 38. fol. 391. col. 3.*

(5) Zurit. *tom. 2. lib. 9. cap. 44. fol. 318. col. 3.*

4 *Tertio, gran humildat. Experiencia lo mueſtra enta vueſtros Señores naturales; que por cierto bien podemos deʒir, que ſi Vaſſallos hà en el Mundo que ſean humildes a ſu Señor, que hî ſoes voſotros; car no ſoes conſtreñidos por ſeñoria tyranica, antes ſoes muy francos, è libertados de muyʒtas franqueʒas, è libertades.* La miſma benignidad, y clemencia, con que los Señores Reyes favorecen a los Aragoneſes, excita, y empeña ſu fideliſsimo animo a hazer mayores ſervicios; aſsi lo reconociò el Señor Rey D. Fernando Primero en las Cortes de Zaragoça de 1412. ponderando en la Propoſicion ſu ſingular amor, y lealtad, (6) *y que ellos avian ſeguido con tantos afanes, y peligros la juſticia de ſu verdadero Rey, y Señor, que no ſeria neceſſario recibir juramento de fidelidad de quien con tanto valor la avia defendido.* El Señor Rey D. Fernando el Catolico, pidiendo en las Cortes de Monçon de 1510. ſervicio para la gueʒra de Tunez, y Bugia, que eran de la conquiſta de Aragon, añadió: (7) *Eſperaba, que en tan juſta cauſa ſe acordarian de ſus paſſados, que poſpuſieron ſiempre, por lo general, ſu proprio, y particular intereſſe, teniendo la eſtimacion, y honra de ſus Reyes por mas cara que ſus vidas, y por aquel camino ganaron ſiempre gran loar, y renombre entre todas las otras Naciones, y ſe fue aumentando el Señorio de eſta Corona glorioſamente.*

(6) Zurit. *tom. 3. lib. 12. cap. 10. fol. 75. col. 3.*

(7) Zurit. *tom. 6. lib. 9. cap. 14. fol. 223. col. 3.*

5 Por eſte ſingular amor de los Aragoneſes a ſus Reyes, y por la generoſidad de ſu eſpiritu, han tenido atencion a ſervir en la gueʒra con ſus perſonas; y la primera vez que ſe halla averſe pidido ſervicio de dinero, fue por el Señor Rey D. Pedro Quarto en las Cortes de Monçon de 1376. para la defenſa de Cataluña contra Francia; y eſcrive Geronimo Zurita: (8) *Tuvoſe por coſa muy nueva en eſtas Cortes, que por parte del Rey ſe pidieſſe dinero para pagar mil laças; con las quales el Infante Don Juan queria entrar en Roſellon; y reſpodieron al Rey: Que en los tiempos paſſados ſiempre acoſtumbraban ſervir en qualeſquiere gueʒras con ſus proprias perſonas, y que las aljamas de los Judios, y Moros, eran los que ſolian dar dineʒros*

(8) Zurit. *tom. 2. lib. 10. cap. 20. fol. 30. y. col. 3.*

rot al Rey, y al Infante su hijo; y que se trataria entre ellos de la orden que se tendria de la defensa de la Tierra, y assi se hizo; mas siendo inevitable adelante el servir con dinero, en ocasiones muy precisas, nunca quisieron que fuesse sino a titulo de *empréstido*, como sucedió en las Cortes de Monçon de 1383. (9) en las de Zaragoça de 1412. (10) en las de Maella de 1423. (11) y en las de Teruel de 1428. (12) Y por esta razon el Señor Rey Catolico en las de Tarazona de 1495. (13) *declaró, que porque el servicio que le huviessen de hazer, redundasse en mas honra, y provecho de sus Subditos, y fuesse con menos daño, seria mas conveniente, que fuesse de hombres de armas, y ginetes, como otras vezes se avia hecho*; y dize Geronimo de Blancas, (14) que como el Rey era tan sabio, pidió la calidad de servicio que mas avian de abraçar los Aragoneses; (15) y assi le sirvieron por tres años con 200. hombres de armas, y 300. ginetes, para la guerra contra Francia por Rosellon. (16)

6 No represento a V.M. con individuacion los servicios, que en todos tiempos hizieron los Aragoneses a los Señores Reyes, progenitores gloriosos de V.M. por ser materia muy dilatada, y sabida: (17) Solo referiré los que han hecho al Rey Nuestro Señor Don Felipe Qvarto el Grande, inclito, y esclarecido Padre de V.M. (que goza de Dios) y a V.M.

El

(9) Zurit. *tom. 2. lib. 10. cap. 14. fol. 381. col. 1. y fol. 382. col. 1.*

(10) Zurit. *tom. 3. lib. 12. cap. 2. fol. 76. col. 1.*

(11) Blancas, *en el modo de proceder en Cortes de Arag. cap. 18. fol. 99.*

(12) Zurit. *tom. 3. lib. 13. cap. 45. fol. 182. col. 3.*

(13) Zurit. *tom. 5. lib. 2. cap. 12. fol. 74. col. 3. y 4.*

(14) Blancas, *dict. cap. 18. fol. 100.*

(15) Todos los Fueros, Actos de Corte, y Observancias de Aragon, hablan solo de los servicios personales en la guerra, en los casos que estan dispuestos. El Señor Rey D. Jayme I. en las Cortes de Monçó de 1236. *Fuer. vnic. de cõformat. moned. fol. 371. col. 4.* Zurit. *tom. 1. de los Anal. de Arag. lib. 3. cap. 26. fol. 147. col. 4.* y en las de Huesca de 1247. *Fuer. vnic. de privileg. absentes auf. Reipublic. fol. 44. col. 2. Observanc. 19. de gener. privileg. totius Regn. Arag. fol. 25. col. 3. Fuer. 1. de condition. Infantionat. fol. 128. col. 4. Observanc. 1. del mismo titulo, fol. 22. col. 1. Observanc. 2. de privileg. Milit. fol. 23. col. 1. Fuer. 2. y 3. de expedition. ib. fol. 131. col. 3. Observanc. 30. de gener. privil. tot. Regn. Arag. fol. 26. col. 2. Fuer. vnic. de expedition. Infantion. fol. 111. col. 3.* El Señor Rey D. Pedro III. en las Cortes de Zaragoça de 1283. *Fuer. de privileg. gener. Arag. vers. Item, que los Ricos hombres, fol. 8. col. 2.* El Señor Rey D. Pedro IV. en las Cortes de Zaragoza de 1360. Acto de Corte, *en que el Rey revoca las inhibiciones por el fechas de los comercios con el Rey de Navarra, fol. 1. col. 3.* y en las de 1366. de la misma Ciudad, Acto, *que las rentas e las Caballerias no sean disminuidas por agenaciones fol. 1. col. 4.* El Señor Rey D. Juan II. en las Cortes de Calatayud de 1461. *Fuer. 2. de gener. privileg. Regn. Aragon. fol. 13. col. 1.* En virtud de este Fuero se hizo convocacion, y ajuntamiento de gente, el año 1643. a 27. de Mayo, en defensa del Reyno, invadido de los Franceses, precediendo consulta de la Corte del Justicia de Aragon. Añadense, cerca de los servicios de la guerra, las Observancias 17. *de condition. Infantionat. fol. 22. col. 4.* la 16. *de privileg. Milit. fol. 23. col. 4.* y la 31. *de gener. privil. tot. Regn. Arag. fol. 26. col. 2.* y a esta vltima se ha de juntar lo q̃ escrive Zurit. *tom. 4. lib. 18. cap. 3. fol. 142. col. 4.* Otro genero de servicios están desaprobados por el Señor Rey D. Jayme I. en las Cortes de Exea de 1265. *Fuer. 1. y 2. de immunitat. Milit. eorumque privileg. fol. 129. col. 3.* y por el Señor Rey D. Pedro III. en las de Zaragoça de 1283. *Fuer. Privileg. gener. Arag. vers. Item del feyto de la quinta, fol. 7. col. 3.* Zurit. *tom. 1. lib. 4. cap. 38. fol. 265. col. 1. y 2.*

De

7 El año 1626. sirviò a S.M. este Reyno, en las Cortes de Calatayud, con dos millones, y 100. mil escudos de plata; 144. mil al año, por tiempo de Quinze, para la paga de dos mil Infantes cada año. (18)

El

(16) De este servicio de 200. hombres de armas, y 300. ginetes, por tres años, advierte Zurita *tom. 6. de los Anal. de Arag. lib. 10. cap. 19. fol. 304. col. 4.* Era *este el servicio ordinario, que se acostumbraba hazer por los Aragoneses en Cortes, para la defensa de sus Fronteras, y de los Estados de la Corona de esta parte del Mar.*

(17) Geronimo Zurita haze memoria *en sus Anales* de algunos servicios, de tantos como sucessivamente han hecho los Aragoneses a los SS. Reyes por su grande amor, y fidelidad. Al Señor D. Pedro III. el año 1283. *tom. 1. lib. 4. cap. 38. fol. 265. col. 1. y 2.* Al S. Don Pedro IV. el de 1341. *tom. 2. lib. 7. cap. 57. fol. 149. col. 2.* el de 1343. *dict. lib. 7. cap. 72. fol. 168. col. 1.* el de 1357. *lib. 9. cap. 15. fol. 283. col. 3. y 4.* el de 1362. *dict. lib. 9. cap. 42. fol. 314. col. 3.* el de 1376. *lib. 10. cap. 10. fol. 369. col. 2.* y el de 1383. *dict. lib. 10. cap. 34. fol. 381. col. 1. y 382. col. 1.* Al S. D. Martin el de 1495. *dict. lib. 10. cap. 61. fol. 420. col. 2.* y el de 1404. *tom. 3. lib. 13. cap. 55. fol. 189. col. 2.* Al S. D. Fernando I. sirvieron muy singularmente en los años 1412. 1413. y 1414. desempeñandole el Real Patrimonio, como se vè en los Actos de Corte, tit. *Acto, en que se incorporan ciertos derechos en el Patrimonio Real.* y aquellos se hazen inalienables, fol. 3. 4. y 5. tit. *Actos, en que se comete y dà poder a ciertas personas, para luyr y quitar los Lugares, y rentas Reales, agenados con carta de gracia*, fol. 6. y tit. *Acto, en que el Señor Rey, de voluntad de la Corte, incorpora en el Patrimonio Real los derechos, y bienes, que serán luydos, redimidos, o comprados, en virtud del Acto precedent*, *dict. fol. 6. col. 2.* y a mas de esto, le sirvieron con muchas cantidades de dinero a titulo de empréstidos, Zurit. *dict. tom. 2. lib. 12. cap. 1. fol. 76. col. 1. y lib. 15. cap. 3. fol. 271. col. 4. y cap. 23. fol. 288. col. 4.* Y siempre han sido muy zelosos de la conservacion del Real Patrimonio, segun parece de los Fueros 1. 2. 3. y 4. tit. *de conservation. Patrimon. fol. 105. col. 1. 2. y 3.* Observanc. vnic. tit. *Fori editi ad id Exeam*, fol. 24. col. 1. Zurit. *tom. 2. lib. 10. cap. 65. fol. 427. col. 2.* Al S. D. Alonso V. sirvieron el año 1423. Blancas en el *modo de las Cortes, cap. 18. fol. 99.* el de 1428. Zurit. *dict. tom. 3. lib. 13. cap. 45. fol. 185. col. 3.* el de 1435. *lib. 14. cap. 29. fol. 233. col. 2.* donde dize: *Los del Reyno de Aragon, queriendo mas aventurar de su libertad, que no cessar de proveer lo que convenia al servicio del Rey*; el de 1436. *dict. lib. 14. cap. 33. fol. 240. col. 3.* el de 1441. *lib. 15. cap. 8. fol. 272. col. 2.* el de 1443. *dict. lib. 15. cap. 23. fol. 314. col. 4.* y el de 1447. *dict. lib. 15. cap. 51. fol. 370. col. 2.* Al S. D. Juan II. el de 1464. *tom. 2. lib. 17. cap. 55. fol. 229. col. 3.* y el de 1465. *lib. 18. cap. 3. fol. 142. col. 4. y 143. col. 1.* Al S. D. Fernando II. el Catolico, el de 1495. *tom. 5. lib. 2. cap. 12. fol. 73. col. 3. y 4.* el de 1499. *lib. 3. cap. 44. fol. 172. col. 1.* el de 1503. *lib. 5. cap. 21. fol. 274. col. 4.* el de 1520. *tom. 6. lib. 9. cap. 14. fol. 223. col. 2. y 3.* Y *fol. 224. col. 4.* refiere Zurita las palabras que dixo el Rey en las Cortes de este año 1510. en Monçon. *Que era muy sabido, que sus passados, con mucho menos poder, y fuerças de las que tenian en este tiempo, conquistaron otros Reynos, y Señorios, y no se devia temer otra vez nuestra confiança de su valor, y poder; siendo cierto, que esta Corona siempre fue ganando, y jamas se vio que perdiesse de lo que vna vez se avia conquistado por los Reyes de Aragon sus predecessores.* El año 1512. *lib. 10. cap. 9. fol. 304. col. 2.* y el de 1515. *dict. lib. 10. cap. 94. col. 1. y 2.* Al S. Emperador Carlos V. el de 1516. Leonardo *lib. 1. de los Anal. de Arag. cap. 24. fol. 142. col. 2. y 143. col. 1.* y *cap. 24. fol. 225. col. 2.* el de 1517. *cap. 43. fol. 400. col. 2.* el de 1518. *cap. 64. fol. 433. col. 1.* el de 1521. Sayas *en sus Anal. de Arag. cap. 29. fol. 211. col. 2. y fol. 213. col. 2. cap. 31. fol. 226. col. 1. y 2. cap. 45. fol. 325. y 326.* el de 1523. *cap. 98. fol. 637. 638. y 639. y cap. 99. fol. 641. col. 1.* Los demàs servicios, hechos al S. Emperador, se refieren en estos Anales, y en su continuacion, y son los mas particulares de los años 1528. 1533. 1537. 1542. 1547. 1553. y 1558. Al S. D. Felipe I. (en Castilla II.) en los de 1564. 1585. y 1592. De este vltimo que fue de seyscientos mil escudos de plata) haze memoria Guadalajara *part. 4. de la Hist. Pontific. lib. 1. cap. 5. fol. 24. col. 1.* Y al S. D. Felipe II. (en Castilla III.) el año 1599. el Regente Sesse *decis. 218. n. 15.*

(18) Acto de Corte de 1526. tit. *Oferta del Servicio voluntario fol. 261. col. 3.* Hazen memoria de el D. Gonçalo de Cespedes, y Meneses *en la Histor. del Señor Rey D. Felipe IV. lib. 7. cap. 1. fol. 858. col. 1.* y D. Juan Baños de Velasco *part. 6. de la Hist. Pontif. lib. 4. cap. 2. fol. 167. col. 1.* y lo insinuan el Obispo de Solsona, y despues de Guadix, D. Fr. Joseph Laynez, *en el Privado Christiano, cap. 27. §. 2. fol. 221. col. 1.* y Juan Jacobo Chifflecio *en el lib. Vnitas fortis, fol. 10. y fol. 27.*

8 El año 1638. a 27. de Junio escrivieron los Diputados del Reyno a las Vniversidades, y Señores de Vassallos, pidiendoles gente para socorrer a Navarra, y con la que levantò la Diputacion, y la de los Señores, y Vniversidades, se formò vn numeroso Tercio, y passò con èl a Pamplona Don Juan de Funes, y Villalpando, Marques de Ossera, Diputado, assistido de D. Agustin de Villanueva, Justicia de Aragon; y tambien passò la gente de los Castillos de las Fronteras con el Governador de Jaca, y demas Cabos, encomendando el Castillo de Jaca al Conde de Aranda, el de Aynsa al de Fuentes, y el de Verdun al de Castelflorit, con Vassallos suyos, y gente de los Lugares de la Montaña. (19)

9 El año 1639. se señalò mucho en la defensa de Salsas D. Justo de Torres (20) Maestro de Campo del Tercio viejo de Aragon, de 800. hombres, ayudando a resistir 40. dias a vn Exercito de 20. mil Infantes, y 4. mil Cavallos, que mandaba el Principe de Condè; y perdida esta Plaça, obrò con el mismo esfuerço en su recuperacion. Y tambien se señalò en ella D. Fadrique de Palafox, (21) de la Orden de Santiago, Diputado del Reyno, y Maestro de Campo de otro Tercio de mil hombres, que formò, y conduxo prontamente el Reyno para este sitio, donde murio D. Fadrique, en el mes de Deziembre, y a 23. capitulò el Governador de la Plaça Monsiur de Espenan, que si no era socorrido luego, la entregaria, como lo executo a 6. de Enero del año siguiente de 1640.

10 El año 1641. declarada la guerra de Cataluña, y informados los Diputados de la gente, y armas de las Vniversidades, convocaron

(19) El Ven. Obispo de Osma D. Juan de Palafox, y Mendoça en el lib. Sitio, y socorro de Fuenterabia, fol. 177. y 178. D. Juan Baños de Velasco parr. 6. de la Hist. Pontif. lib. 5. cap. 10. fol. 160. col. 2.

(20) Vicente de S. Raymundo en los sucessos por dias de la guerra de Rosellon año 1639. fol. 10. y 11. el Regente D. Felipe Viño en la Relacion del sitio de Salsas, fol. 2. el Marques Virgilio Malvezzi en los Successos de la Monarquia de España en el año 1639. fol. 69. D. Luys de Salcedo en la Relacion del sitio de Salsas, fol. 2. alli: El Marques de Torrecusa mandò a dos Tercios, el vno de Aragoneses, y el otro de Balones, que acometiessen, bizieronlo con tanto valor, que dentro de tres horas mataron mas de 300. Franceses, y entre ellos seis Cavalleros con Cruzes, y otras personas de cuenta, mas de 100. y de nuestra parte murieron cinco, ò seis, y hasta 12. heridos. Vitoria lib. 2. alli 3. tercera fol. 66.

(21) D. Pablo de Vitoria, y D. Pedro de Velasco en el Memor. por el Marques de Hariza, y sus deudos, fol. 55.

ron, con licencia de S.M. a 2. de Junio para 10. a los Quatro Estados del Reyno, y se dispuso por ellos, que se presidiaran las Fronteras con quatro mil y ochocientos hombres, cometiendo la execucion a los Diputados.

11 El mismo año 1641. a 3. de Octubre se hizo la vnion, y coligacion del Condado de Ribagorça, Casa de Castro, y Villa de Graus, y sirvieron con dos mil hombres para defensa de sus Fronteras.

12 El año 1642. a 20. de Febrero salieron quatro Diputados por el Reyno a levantar los quatro mil y ochocientos hombres, para presidiar las Fronteras, segun lo dispuesto el año antecedente por los Quatro Estados; y juntandose por el mes de Junio la mayor parte de la gente en Fraga, explicò S.M. que saliesse del Reyno a incorporarse con el Real Exercito, para quebrantar las fuerças al Enemigo, de manera, que no pudiera molestar con sus invasiones; y proponiendolo los Diputados a las Vniversidades a 15. de Iulio, se conformaron luego, y passò con la gente D. Iuan Sanz de Latras, Conde de Atares, Diputado, al socorro de Perpiñan, y a Tarragona, y otras partes.

13 El año 1643. a 3. de Iulio pidiò S. M. a los Diputados, que se alargasse por algunos meses el servicio de los 4800. hombres; a 9. lo solicitaron de las Vniversidades; y conformandose estas, nombraron a 19. Coronel, y Governador de ellos a D. Pedro Iorge Fernandez de Yxar, Conde de Belchite, Diputado.

14 El año 1644. a 27. de Febrero pidiò S. M. a los Diputados nuevo servicio de tres mil hombres para las Fronteras; y a 3. de Março, y 14. de Mayo procuraron los Diputados, que las Vniversidades lo concediessen, saliendo

por

por el Reyno à diſponer la leva. Y explicando S.M. que ſe daria por ſervido de que paſſaſſe eſta gente al ſitio de Lerida, ſe executò aſsi, governandola D. Ioſeph Luys de la Sierra, Baron de Letoſa, Diputado; y en la nueva Diputacion a 1. de Iunio D. Franciſco Clavero, y D. Franciſco Sevilla Cebamanos, Diputados: deviendoſeles mucho en la recuperacion de eſta Plaça, y en otros buenos ſuceſſos.

15 A 10. de Deziembre pidiò S.M. a los Diputados, que ſe prorogaſſe el ſervicio de los tres mil hombres; a 31. de Enero de 1645. eſcrivieron a las Vniverſidades; y a 4. de Febrero ſalieron por el Reyno a acalorar la leva.

16 El año 1646. congregados los Quatro Eſtados del Reyno en Zaragoça, en Cortes, les pidiò S.M. gente para el ſocorro de Lerida, ſitiada con poderoſo Exercito, deſde primeros de Mayo, por Enrique de Lorena, Conde de Harcourt; y le ſirvieron con otros tres mil hombres. Para levantarlos con la brevedad que pidia la vrgencia, fueron a pidirlos a las Vniverſidades el Duque de Villahermoſa D. Fernando de Aragon, el Marques de Torres D. Luys Abarca de Bolea, el Conde de Atarès D. Iuan Sanz de Latras, D. Antonio de Funes, y Villalpando, Diputado, D. Iuan Pujadas, D. Vicente Carroz, D. Martin de Azlor, y D. Franciſco de Altarriba. Hizoſe la leva, y ſe puſo la gente en menos de 12. dias en Fraga, y en la mueſtra, que ſe paſsò en eſta Villa, ſe hallaron cerca de quatro mil hombres, ſin los Oficiales; y fue por Governador de ellos Don Iuan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, Diputado, (22) lograndoſe el ſocorro con nueva gloria, y credito de los Aragoneſes; y por mueſtra de la gratitud, y alborozo de eſta felicidad, preſentò el Reyno (23) vna copa, y ſalva de oro al Marques de Leganès, a cuyo valor, y prudencia militar ſe devio el buen ſuceſſo.

17 En eſtas Cortes de 1646. ſirviò el Reyno a S.M. con dos mil Infantes, y la paga de quinientos Cavallos, por quatro años, (24) dando principio al ſervicio a 21. de Noviembre; y fueron Maeſtros de Campo en los de 1647. 1648. 1649. y 1650. D. Pedro Eſtevan Caſtellon, (25) y Fr. D. Juan Franciſco de Sada, (26) Cavallero de la Orden de S. Juan; y en Ribagorça D. Jacinto de Azcon. (27)

18 El año 1650. ſitiò el Marques de Mortara a Tortoſa a 19. dè Octubre, y a 27. de Noviembre firmò la capitulacion de la entrega, que ſe le hizo a 5. de Deziembre, y obraron con tal esfuerço los Aragoneſes en eſta ocaſion, que eſcrive el Marques en ſus memorias: (28) *El Marques de Mortara de vna, y otra parte ſe le iba aumentando ſu Exercito; en 24. de Octubre le entraron ſeiſcientos Aragoneſes, q̃ el Sargento mayor D. Geronimo de Pueyo (29) conducia; eran eſtos parte de mil y quinientos q̃ el Governador de Aragon (30) levantaba para embiar a nueſtro Exercito; y aunq̃ en eſte tiẽpo tuvo noticia, que entraba el Enemigo en Ribagorça, anteponiendo el ſervicio de S.M.a lo vil, y ſeguro de ſu Reyno, y aun de ſu propria perſona, deſpues de remitir aquellos, con los reſtantes marcho a Ribagor-*

(22) Hazen memoria de eſte ſocorro el Fuero de 1646. tit. *Servicio voluntario hecho a ſu Mageſtad por la Corte General*, fol 279. col. 3. y el Coroniſta D. Juan Franciſco Andres *en el Obeliſco Hiſtorico, cap. 15. fol.* 189.

(23) D. Diego Felipez de Guzman, Marques de Leganès, y de Poza, Teniente general de S.M. de ſu Conſejo de Eſtado, Gentilhombre de la Camara, y Preſidente del Conſejo de Italia, muriò a 16. de Febrero de 1655. y dize en ſu Teſtamento, que otorgò en Madrid a 14. de Deziembre de 1652. ante Iuan Nuñez de Guevara Eſcrivano de S.M. fol. 14. *Item vinculo vna Copa con vn tapador, y vna ſalvilla, todo de oro, que me preſentò la Ciudad de Zaragoza en agradecimiento del buen ſuceſſo que Dios me dio en el ſocorro del ſitio de Lerida.* Los Diputados del Reyno hizieron eſta demoſtracion con el Marques, como ſe halla advertido en ſus Regiſtros. Que fue muy glorioſo el ſuceſſo lo reconoce Benjamin Priolo *lib. 2. de reb. Gallicis, fol. 47. Multa ab eo* (por el Mariſcal de la Mota) *præclare geſta: non ſolu Catalaunia iuris noſtri facta (excepta Ilerda, Harcurtij, & Condæi ludibrio) ſed per Flixij poſſeſſionem, etiam penetrato Aragoniæ Regno. Harcurtius in eius locum ſuffectus, acri obſidione cinxit Ilerdam: & cum Hiſpaniæ Rex ad Fines Catalauniæ, Primoribus Regnorum ſuorum ſtipatus, adventaſſet, obſidio ſolura eſt; quod inglorium Harcurtio, poſt tot decora rerum.*

(24) El dicho Fuero de 1646. tit. *Servicio voluntario hecho a S.M. por la Corte General, fol. 279. col. 1.*

(25) Hazen memoria del Maeſtro de Campo D. Pedro Eſtevan Caſtellon, General de la Artilleria de Toledo, Governador de las Armas en Barcelona, y del Cõſejo Supremo de Aragon, el Autor de *la Hiſtoria de la recuperacion de Cataluña por el Marques de Mortara, cap. 3. fol. 12. y 16. cap. 8. fol. 40. y cap. 13. fol. 74. y 75.* D. Franciſco Fabro *en la Hiſt. de los hech. del S. D. Juan de Auſtr. en Catal. lib. 3. fol. 113. y lib. 10. fol.* 453.

(26) De D. Juan Franciſco de Sada hazen memoria los miſmos Autores. El primero *cap. 3. fol. 16. cap. 8. fol. 40. cap. 13. fol. 74. y 75. cap. 14. fol. 82. cap. 17. fol. 108. 109. y 110. y cap. 18. fol. 117.* y el ſegundo *lib. 4. fol. 138, lib. 6. fol. 222. y fol. 226.* Murió eſte Cavallero en el ſitio de Barcelona a 17. de Mayo de 1652.

(27) D. Jacinto de Azcon, Governador de las Armas en Ribagorça, ſirvió con credito deſde 1635. en Milan, Cordeña, y Cataluña, haſta el fin de eſta guerra.

(28) El Autor de *la Hiſtoria de la recuperacion de Cataluña por el Marques de Mortara, cap. 8. fol.*

(29) El P. Baſilio Varèn de Soto *en las Adicion. a la Hiſtor. del P. Juan de Mariana, año 1650. fol. 447. col. 1. del tom. 2.* dize: *Valiendoſe el de Mortara de ſu dicha, y valor, encaminando ſus tropas, ſitiò a Tortoſa a 19. de Octubre con vn vizarro Exercito, compueſto de doze mil Infantes, y Cavallos los ſiete mil eran Aragoneſes, Catalanes, y Valencianos, conducidos por los Virreyes de aquellos Reynos, y pagados a coſtas de los miſmos.*

(29) D. Geronimo de Pueyo ſirviò deſde el año 1629. en Sicilia, Flandes, y Alemania, y deſde el de 1636. en Cataluña. Fue Maeſtro de Campo, y Comiſſario general, ganó mucha opinion por ſu valor, y murió en eſta guerra.

(30) D. Pedro Pablo Ximenez de Vrrea, Zanata, Fernandez de Heredia, Governador de Aragon, y deſpues Conde de Aranda, ſirvió con ſingulariſsima aplicacion, y grandes efectos, para la guerra de Navarra de 1638. y para la de Cataluña ſucceſsivamente haſta ſu concluſion. Haze alguna memoria el Autor de *la Hiſtoria del Marques de Mortara, cap 3. fol. 15.*

gerça; y aunque el intento del Enemigo no fue mas que divertir nueſtras armas, y robar el Pays, con todo fue baſtante para que los Aragoneſes no lograſſen el guſto con que embiaban a nueſtro Exercito tres mil hombres; tantos tenia diſpueſtos el Governador, y aviſado al Marques, que no faltarian en la ocaſion. Luego probaron ſu fortuna eſtos ſeiſcientos, porque en la miſma noche del dia en que avian llegado, con los demas que de ſu Reyno eſtaban en el ſitio, en ſu Quartel de Aragoneſes, intentando el Enemigo romperle, con vizarro valor le hizieron bolver a la Plaça; que no quiſo la fortuna en eſte lance deſmentir los antiguos favores, que en otros muchos avia hecho a la Nacion Aragoneſa, de que eſtan llenas las Hiſtorias, y ſus Anales. Raro exemplo es el de eſta Corona, pues ſiendo tan corto ſu Reyno, fue ſu valor tan grande, que por armas, y herencias reduxo muchos a ſu dominio; y aſsi en los progreſſos de eſta guerra, como en las aras de la Fama, tuvieron tanta parte Aragon, y Mortara.

19 El año 1651. ſe continuò el ſervicio de los dos mil hombres de las Cortes de 1646. (aunque ſe avia concluydo a 21. de Noviembre del año antecedente de 1650.) para el ſitio de Barcelona. Y tambien ſirviò en el el Maeſtro de Campo D. Martin de Azlor, Cavallero de la Orden de Santiago, (31) con otro Tercio de Aragon de mil y cien hombres.

20 El año 1652. ſirviò el Reyno con otro Tercio de mil hombres para el ſitio de Barcelona, Maeſtro de Campo D. Geronimo Aguſtin de Villavicencio, Cavallero de la Orden de Calatrava; (32) y con otras levas, que ſe embiaron de Aragon, (33) ſe formo otro Tercio, governado por el Maeſtro de Campo Don Joſef Temprado. (34)

21 BARCELONA ſe cobrò el dia 12. de Octubre, (en que ſe celebra la glorioſa venida de la Virgen Santiſsima del PILAR) (35) con mucho honor de los Aragoneſes, por averſe ſeñalado en eſte ſitio. (36) Y por memoria de eſtimacion, y de agradecimiento, preſentò el Reyno vna copa, y ſalva de oro al inſigne General Marques de Mortara. (37)

22 El año 1653. ſe continuò el ſervicio de los mil hombres, reclutandolo con 600. Maeſtro de Campo D. Ignacio de Altarriba, (38) por muerte de D. Geronimo Aguſtin.

23 El año 1657. ſirvieron los Diputados con 200. hombres. El de 1659. con 250. Y para la guerra de Portugal. El año 1660. con 200. El de 1661. con 300. El de 1664. con vn Tercio de 500. hombres, Maeſtro de Campo el Conde de Montoro, y ſe continuò eſte ſervicio el de 1665.

24 Todos los años, haſta concluyrſe la guerra de Cataluña, ſirvieron los Diputados del Reyno con otras levas de gente, que levantaron con el dinero de ſus facultades, y con los donativos voluntarios de los Prelados, Igleſias, Señores de Vaſſallos, Ciudades, Comunidades, Villas, Lugares, y Perſonas particulares, por el amor, y zelo que los Naturales de eſte Reyno han moſtrado ſiempre al Real ſervicio.

25 Ha ſervido, Señor, a V.M. el Reyno. El año 1667. con vn Tercio de 500. hombres, Maeſtro de Campo Don Ignacio de Altarriba. El de 1674. con 200. que ſe agregaron al Tercio de Zaragoça, governado por

(31) El Maeſtro de Campo D. Martin de Azlor ſirvió con gran credito deſde el año 1634. en Milan, y en Cataluña, y murio en el ſitio de Barcelona a 20. de Maye de 1652. Hazen memoria de el Vitorio Siri *tom. 2. del Mercur. lib. 1. fol. 681.* el Autor de la *Hiſtor. del Marques de Mortar. cap. 14. fol. 86. y 87. cap. 17. fol. 105. y cap 18. fol. 110.* Fabro *en la Hiſtor. del S. D. Juan de Auſtr. lib. 4. fol. 152. lib. 5. fol. 210. y lib. 6. fol. 226.*

(32) El Maeſtro de Campo D. Geronimo Aguſtin de Villavicencio, muy conocido por ſu valor.

(33) Fabro *en la Hiſtor. del S. D. Juan de Auſtr. en Cataluña, lib. 4. fol. 60.*

(34) El Maeſtro de Campo D. Joſef Temprado, Soldado de gran credito, Fabro *lib. 8. fol. 354. y lib. 10. fol. 453.*

(35) Fr. Anton. de S. Maria *en el Patrocinio de N. Señora en Eſpaña, cap. 13. fol. 123. y cap. 14 fol. 132.*

(36) El Autor *de la Hiſt. del Marq. de Mortar. cap. 4. fol. 17. cap. 5. fol. 22. y cap. 25. fol. 162. 163. 164. y 165.* Fabr. *lib. 6. fol. 268. 269. y 270. lib. 7. fol. 291. y lib. 10. fol. 400. y 447.*

(37) D. Francisco de Orozco, Marques de Olias, y Mortara, Comendador de la Oliva en la Orden de Santiago, Gentilhóbre de la Camara de S. M. del Conſcjo de Eſtado, y Capitan general del Exercito de Cataluña, dize el Autor *de la Hiſtoria de la recuperacion de aquel Principado, cap. 27. fol. 179. Tanto que el Marques llegò a Barcelona, y ſe supo en Aragon, llegaron de Zaragoça D. Vicente Francès, y D. Raymundo Compan, a darle la bien venida, y en nombre de el, con ſus miſmas armas, traxeron al Marques vna ſalva, y copa de oro, en reconocimiento de lo que aquel Reyno devia, por averle reſtituydo a ſu antigua paz, y quietud, reduciendo el Principado de Cataluña a la real obediencia de S. M.* D. Raymundo Compan ſirviò mucho en eſta guerra, y haze memoria de èl el miſmo Autor, *cap. 23. fol. 151.* Traxo a Aragon la feliz noticia de la recuperacion de Barcelona, y fue embiado por los Diputados del Reyno al Marques de Mortara a darle la enhorabuena, y gracias, por todo el Reyno, preſentandole por memoria de reconocimiento la ſalva, y copa de oro, como conſta de los Regiſtros de la Diputacion. D. Vicente Francès, Cavallero de la Orden de Santiago, y deſpues Conde de Sobradiel, ſirviò tambien con credito en eſtas guerras, y concurrió con D. Raymundo a cumplimentar al Marques.

(38) D. Ignacio de Altarriba, Ram de Montoro, General de la Artilleria de Cerdeña, y Governador de Olivença, inſigne Soldado, ſirvió deſde el ſitio de Salſas, año 1639. en las guerras de Cataluña, y Portugal. Hazen memoria de èl el Autor *de la Hiſtor. del Marq. de Mortar. cap. 17. fol. 110.* Fabro *lib. 6. fol. 222. y 224.* y el Obiſpo de Segovia D. Geronimo Maſcareñas en el *libro de la Campaña de Portugal del año 1662. fol. 24. alli: D. Ignacio de Altarriba, Maeſtro de Campo del Tercio de Aragon: y fol. 49.*

el Conde de Fuentes. El de 1675. con 300. para el Tercio de D. Tomas Cafaña. (39) El de 1676. con 400. para reclutar el Tercio del Conde de Fuentes.

(39) El Maeſtro de Campo D. Tomàs Cafaña, ſirviò con gran credito en Cataluña, y haze memoria de èl el M. Fr. Juan Caſtrat Roig, y Jalpi *en la Hiſtor de Gerona, part. 2. cap. 18. fol. 106. y 122.*

26 El año 1678. ſirviò el Reyno, en Cortes, con el producto de diferentes efectos (ſi correſpondian, como V.M. fue ſervido de declararlo en el Fuero.) para dos Tercios de a 750. hombres por 20. años; los quales ſe formaron, nombrando Maeſtros de Campo a D. Artal de Azlor, Cavallero de la Orden de Santiago, Conde de Guara, y General deſpues de la Artilleria de Aragon, y a D. Antonio de la Cabra, y Cordova, Comendador de Molinos en la Orden de Calatrava; (40) pero no aviendo correſpondido los medios que ſe aplicaron para eſte ſervicio, mando V.M. reformar vno de los Tercios. (41) Y ſi bien V.M. fue ſervido de declarar tambien en el Fuero, que durante eſte Servicio, no pidiria V.M. otro alguno de qualquiera eſpecie, los han hecho los Naturales de eſte Reyno, todos eſtos años, con mas voluntad que poſsibilidad.

(40) Fuero de 1678. tit. *Oferta del ſervicio voluntario hecho a S. M. por la Corte General, à fol. 1. col. 3.*

(41) Fuero de 1686. tit. *Oferta del ſervicio voluntario hecho a S. M. por la Corte General, a fol. 1. col. 1.* Fuero de 1687. tit. *Formacion de nueva planta del Tercio, y diſpoſicion de medios con que eſte Reyno ſirve a S. M. a fol. 1.*

27 El año 1684. ſirviò el Reyno con 450. hombres para el ſocorro de Gerona; y el de 1691. paſsò el General de la Artilleria Conde de Guara a dar calor al Exercito de Cataluña con 1300. hombres de Ribagorça, y otras Vniverſidades, contra los progreſſos del Enemigo deſde la Seo de Vrgel, que luego la deſamparò.

28. El año 1694. ſirviò a V.M. el Reyno con 6. Compañias de a 100. hombres, a mas del Tercio viejo de 750. que govierna el Maeſtro de Campo D. Geronimo Perez de Nueros, y Pueyo. Y con los donativos de los Prelados, Cabildos, y otras Comunidades Eccleſiaſticas; y de las Vniverſidades, Señores de Vaſſallos, y Cavalleros particulares, y con los medios que V.M. ſe ſirviò de aplicar, ſe formaron otras 13. Compañias de 900. hombres, ſin 300. mas de la Ciudad de Zaragoça, que todos fueron 1800. levantados, veſtidos, conducidos, y ſuſtentados toda la Campaña; y de ellos ſe agregaron 15. Compañias al Tercio viejo de Aragon, y 7. a otro Tercio del Marques de Torres, Mayordomo de V.M. formado en el miſmo Reyno, ſin 4. Compañias mas, diſpueſtas a gaſto de ſus Capitanes.

29 A mas de eſtos ſervicios del Reyno, repreſentarè a V.M. los de la Ciudad de Zaragoza, que ſon tan ſingulares como ſu amor, y fidelidad.

30 El año 1630. ſirviò con 200. hombres. El de 1635. con 300. El de 1638. para Navarra con 1000. governados por D. Bernardino de Bordalva ſu Jurado en-Cap. (42) El de 1639. con 200. El de 1640. eſcriviò la Ciudad de Barcelona a 8. de Octubre, y tambien el Principado a 21. a la de Zaragoça, que mediaſſe con S.M. para la quietud de la Provincia, y con licencia de S.M. embiò luego Zaragoça a Barcelona a D. Antonio Gregorio Francès, (43) vno de ſus principales Ciudadanos.

(42) Haze memoria de eſte ſervicio el Ven. Obiſpo de Oſma D. Juan de Palafox, *lib. del Socorro de Fuenterabia, y ſucceſſos del año 1638. fol. 171.*

31 El año 1641. proſiguiò Zaragoça eſtos oficios, embiando a Barcelona a ſu Jurado en-Cap D. Miguel Batiſta de Lanuza, con D. Lupercio de Contamina, Pedro Luys de la Porta, Diego Martel, D. Antonio Gregorio Francès, D. Lorenço Miguel Serra, el Doct. Geronimo Ardit, y el Secretario Francilco Antonio Eſpañol, Ciudadanos de los mas calificados, de que dio S.M. gracias en carta de primero de Abril. (44)

(43) D. Joſef Pellicer de Oſſau, y Tovar *en la Idea del Principado de Cataluña, lib. 4. num. 23. fol. 542.*

(44) El M. Fr. Geronimo Eſtefer *en la Vida del Vener. Obiſpo D. Fr. Pedro de Lanuza, diſcurſ. 1. fol. 7. Pellicer dicho lugar, n. 23. fol. 542.*

El-

32 Este mismo año de 1641. se alistaron en Zaragoça seis mil Infantes en quatro Tercios, que governò el mismo Jurado en-Cap D. Miguel Batista de Lanuza.(45)

(45) El M. Fuser, *dict. discurs. 2. fol. 7.*

33 El año 1642. sirvio la Ciudad con 1500. Infantes, y 400. Cavallos; General el Jurado en-Cap D. Galacian Cerdàn, y Governador de las Armas D. Ferrer de Lanuza, Conde de Plasencia, y Gentilhombre de la Camara de S.M. (46) y Comissario general de la Cavalleria D. Bernardo de Arrain. Y el mismo año con 1000. Infantes mas, governados por el Maestro de Campo D. Felipe de Pomar.

(46) El mismo M. Fuser, *discurs. 2. fol. 17.*

34 El año 1643. sirvio con 200. hombres, y despues con dos Tercios de a 500. governados por los Maestros de Campo D. Pedro Estevan Castellon, y D. Juan Bernardino de Bardaxì, Conde de Castelflorit. (47)

(47) Insinua este servicio el M. Fuser, *discurs. 1. fol. 8.*

35 El año 1644. sirvió para el sitio de Lerida con otro Tercio de 400. hombres, a cargo del Maestro de Campo Don Felipe de Pomar, que se portò con mucho valor. (48)

(48) El mismo M. Fuser, *dict. discurs. 1. fol. 8.*

36 El año 1646. sirvió para el socorro de la misma Plaça con vn Tercio de 500. hombres, Maestro de Campo D. Diego de Francia, Señor de Bureta, y por aver enfermado gravemente, lo governò el Sargento Mayor D. Tomàs Deza, deviendosele en mucha parte el aver desalojado de las Fortificaciones al Conde de Harcourt. (49)

(49) El Coronista Andrès en *la Dedicatoria del Obelisco Historico a la Ciudad de Zaragoça*, año 1646. dize: *Mucho es alimentar los Soldados, pero mas es engrossar el Exercito con vna leva de quinientos Infantes que dio V.S. para que fuessen cõ los tres mil q̃ levantò el Reyno para el socorro de Lerida, no tocando à V.S. segun el compartimiento, sino docientos y ochenta; no causò admiracion el numero, sino la prontitud pues marcharon las Compañias sin averse oydo resonar vn parche: mas abaxo: Miercoles a 21. de Noviembre de este año 1646. el Tercio viejo de V.S. que governaba el Sargento mayor D. Tomàs Deza, por estar enfermo D. Diego de Francia, Señor de Bureta, su Maestro de Campo, tuvo mucha parte en la gloria de aver desalojado de las fortificaciones a D. Enrique de Lorena, Conde Harcourt: donde fue roto, retirandose en fuga, y desorden, con perdida de mucha gente, dexando en el Campo la artilleria, municiones, armas, y pertrechos.* El Marques de Leganès escrivió a la Ciudad: *Ha sido Dios servido, y su Santissima Madre, por su misericordia, de dàr a las Armas de S.M. vna grandiosa victoria, y gloriossimo successo en el socorro de esta Plaça de Lerida, entrando a noche, por serlo de la Virgen, a viva fuerça por assalto a las fortificaciones del Enemigo: peleòse despues dentro de la linea cinco horas de poder a poder: fue roto el Conde de Harcourt, retirandose en fuga, y desorden, con perdida de mucha gente, dexando en el Campo artilleria, municiones, armas, y pertrechos del aparato del sitio. Vamos siguiendo la victoria por ambas partes de la Campaña de Segre, en que espero serán igualmente desbechos. Doy la enhorabuena a V.S. con todo gozo, por la parte que tan justamente toca a V.S. y a su Tercio, y Soldados de esse Reyno, que han procedido con señalado valor, como tan nobles Cavalleros, y vizarros Soldados, de quien podemos esperar, para iguales progressos igual fineza, y demostracion en todas ocasiones: en las que fueren del servicio de V.S. me emplearé yo con todo afecto, y buena voluntad, siendo cierto que nadie acudirá a ello con mas voluntad. Dios guarde a V.S. como deseo. De Lerida a 22. de Noviembre de 1646.* Sucedió la victoria dia de la Presentacion de Nuestra Señora, como lo celebra Fray Antonio de Santa Maria en el libro *de su Patrocinio en España, cap. 14. fol. 132. y 134.* La artilleria que se cogió al Enemigo se traxo a Zaragoça, y con ella, a la ribera del Ebro en frente del Milagroso Templo del Pilar, se hizieron muchas salvas a la Virgen Santissima por obsequio, y reconocimiento de suceso tan glorioso.

El

37 El año 1647. sirvió con otro Tercio de 800. hombres para guarnecer a Fraga. El de 1648. con 400. para el socorro de Flix. El de 1650. con 600. para el sitio de Tortosa. El de 1651. con 600. para las Fronteras, y despues con 400 mas, formando vn Tercio de mil, para el sitio de Barcelona, Maestro de Campo D. Lorenço de Herbas; (50.) y por aver muerto en el sitio, nombrò la Ciudad, continuando este servicio el año 1652. al Maestro de Campo D. Josef de Fozes. (51)

38 El año 1654. sirvió con vn Tercio de 500. hombres. El de 1656. con 400. El de 1658. con 200. El de 1664. con 200. y el de 1665. con 100. (52)

39 A V. M. (Señor) ha servido Zaragoça. El año 1667. con 200. hombres. El de 1671. con 100. El de 1674. con vn Tercio de 500. hombres, Maestro de Campo el Conde de Fuentes. El de 1675. con otro Tercio de 500. hombres, para socorrer a Gerona, Maestro de Campo D. Francisco Miguel de Pueyo, que ora es Governador de Cadiz, y lo ha sido de Malaga, y Corregidor de Murcia, y de Toledo. El de 1676. con 200. hombres. El de 1677. con otro Tercio de 500. hombres, Maestro de Campo D. Antonio la Cabra, y Cordova. Y como parte tan principal se mostrò mucho en el servicio de las Cortes de 1678. El de 1694. sirvió con 300. hombres. Y en las demàs ocasiones que V. M. ha mandado pidir donativos, durante el servicio, ha manifestado su singular amor, y atenciõ al servicio de V. M.

(50) El Maestro de Campo D. Lorenço de Herbas, Soldado de credito, murió a primeros de Mayo de 1652. en el sitio de Barcelona. Hazen memoria de èl el Autor de la *Hist. del Marq. de Mortar. en Cataluñ. cap. 3. fol. 12. y cap. 15. fol. 90.* Fabro *en la Hist. del S. D. Juan de Austr. en Catal. lib. 5. fol. 178.*

(51) D. Joseph de Fozes conocido por su valor, Fabr. *lib. 10. fol. 453.*

(52) De los servicios de la Ciudad de Zaragoça, hechos al Rey Nuestro Señor Don Felipe Quarto (que està en gloria) dize el Coronista D. Francisco Diego de Sayas, *en los Anales de Aragon, cap. 8. fol. 132. col. 2.* Tiene servido para *la guerra de Cataluña con levas copiosissimas, y con no pequeños intereses*; y el P. Juan Antonio Xarque *en el Augusto llanto, discurs. 3. fol. 31.* Nunca el Erario de Zaragoça mas exhausto, por los empeños de levas, y otros relevantes servicios, hechos a su Magestad en las guerras passadas de Cataluña, y en la presente de Portugal.

40 El año 1626. sirviò Zaragoça gra-
(53) Baños parr.6.de la Hist. Pontif.lib.4.cap.2.fol.167.col.2.
cioſamente con vna cantidad de dinero; (53) y en los de 1632.42.57.59.61.y 1668.con ſeſenta y dos mil eſcudos de plata. En los de 1636. 39. 41. 45. 46. 49. 50. y 1651. con ſetecientos noventa y tres mil eſcudos de plata preſtados. En los de 1658. y 1661. ſe obligò, por ſervir a S. M. a la ſeguridad de vnos cenſos de quatrocientos ſetenta y ſeis mil docientos y ochenta eſcudos de plata,con los quales ſe ajuſtaron los aſsientos para los vltimos años de la guerra de Cataluña, y para otras vrgencias; y creciendo el empeño con nuevas obligaciones,llega oy a mas de vn millon de eſcudos.

41 A los Proveedores del Real Exercito de Cataluña ayudò en ocaſiones muy vrgentes,preſtandoles mas de 20.mil cahizes de trigo. (54)

(54) El Coroniſta D.Juan Franciſco Andrès,*en la Dedicatoria a la Ciudad de Zaragoça de ſu Obeliſco Hiſtorico*,año 1646.dize: *No ſolo V.S. ſe ha detenido en los confines de ſu Ciudad ſino q ha llenado el Real Exercito de abundancia, dando tres mil cahizes de trigo, para que la neceſsidad no le deshizieſſe ſordamente.*

42 Los gaſtos, y menoſcabos,que padecieron los Naturales deſde el año 1640. en los alojamientos de Soldados, y en el carruage, y bagages,que dieron para el Real Exercito,fuera del Reyno, exceden a los ſervicios, con ſer tantos,y tan grãdes. Para averiguarlos eſcrivieron los Diputados a las Vniverſidades a 27. de Abril de 1646.que embiaſſen relacion de ellos, hecha ante Notario, con aſsiſtencia del Cura, Sacerdotes, y otras perſonas honradas; y por lo que conſtò,dixo el Braço de Nobles al Eccleſiaſtico en vna embaxada a 14. de Junio, como ſe vè en ſu Regiſtro: *Que tal ſuma, como la de eſtos gaſtos, no procedia de la poſsibilidad de los caudales, ſino de la fidelidad de los coraçones*; y lo reconociò aſsi el Señor Rey Don Felipe Quarto en la Propoſicion de eſtas Cortes: *Con la fidelidad*, dize, *de los Naturales, y el valor que Dios les dio, he penſado ſiempre con firme ſeguridad, y confiança, que puedo reſiſtir el mayor poder, y recobrar todo lo que ſe ha ſeparado*; y concluye: *Con vueſtras fuerças, aſsi ofenſivas, como defenſivas, y las de vueſtros leales coraçones, que ſon las mayores, puedo eſperar conſeguir glorioſos ſuceſſos*; lo miſmo avia dicho el Señor Rey Don Pedro Quarto (55) en las Cortes de Cariñena de 1357. *Que la defenſa, y conſervacion de Aragon, conſiſtia en la fidelidad, y valor de los Naturales, y no en los Muros, y Torres.*

(55) Zurita.tom.2.lib.9.cap.31 fol.283.col.3.

43 Bien ſe reconociò eſte amor, y atencion de los Aragoneſes al ſervicio de V.M. y al bien,y honra de ſu Patria,deſde el año 1641 que entrò el Mariſcal de la Mota por las Fronteras con 12. mil Infantes, y 4. mil Cavallos, quemando, talando, y ſaqueando furioſamente los Lugares, con otras violencias; que no pudiendo reſiſtir a Exercito tan numeroſo,aunque lo intentaron con ſobrado animo, huvieron de retirarſe la tierra adentro, abandonando todos ſus haveres, ſin querer oyr las promeſſas de ſu ſeguridad, y de las haziendas. Lugares de 40. caſas, ſin mas Fortalezas, ni auxilio, que ſus buenos coraçones, ſe atrevieron a defenderſe, por eſtar en ſitio eminente, deteniendo al Exercito Enemigo tres, y quatro dias, paſſando vnos por el cuchillo, por ſu temeridad, y por los daños que le cauſaron, y paſtando otros, con aſſombro del Frances quando vio el corto, y caſi ningun numero. Eſta conſtancia, con tanto deſprecio de las vidas, y haziendas, le motivò a no paſſar adelante, deſengañado de que en Aragon,aunque ocupaſſe tierra, nunca ganaria Vaſſallos; y aſsi juſtamente ſe aplica lo que dixo el Señor Rey Don Martin en ſu Propoſicion: (56) *Pues que vallaria mundanal non ſe troba en eſtas tres coſas, fortaleça corporal, riqueça temporal, y multitud de gen-*

(56) El Señor Rey Don Martin en la Propoſicion a las Cortes de Zaragoça de 1398. que copia Geronimo de Blancas en ſus Comentarios de las coſas de Aragon fol.378.

gente cordial; veamos en que se trobará? Cierto que puedo dezir, que se troba en aquellos que han verdadera fé, é coraçon leal. E estos soes vosotros de Aragon, por los quales yo hé presa la paraula començada: ESTA ES LA VICTORIA, QVE VIENCE EL MVNDO, LA FEE VUESTRA.

* Son estas palabras de S. Juan epist. 2. cap. 5. vers. 4. *Haec est Victoria quae vincit Mundum, fides nostra.*

44 Assi lo reconociò el Señor Emperador CARLOS QVINTO, *Maximo, Augusto, Invictissimo, Germanico, Fortissimo*, y *verdaderamente Catolico*, como le celebra el Pontifice Paulo Tercero; (57) teniendo siempre en su memoria la fe, y atencion de los Aragoneses a la Señora Reyna Doña Juana su madre, que por averla jurado Princesa sucessora el año 1502. (58) se escusaron el de 1518. de admitirle al Real Juramento, y de prestarle el de fidelidad, motivando a S.M.C. a detenerse ocho dias en Calatayud, aviendo embiado a Zaragoça los principales Ministros a tratar, y concluyr esta materia, y antes, desde Valladolid, a otros. Y no se allanaron, hasta que S.M.C. hizo vna declaracion muy solemne, salvando el reparo que generalmente se tuvo de jurar a S.M.C. por Rey en vida de su Madre, Reyna, y Señora proprietaria; (59) y el Juramento fue de *Conreynante, por el impedimento de la dolencia que la dicha Señora Reyna padescia*; (60) y mientras viviò todas las provisiones se despacharon en entrambos nombres.

(57) Paulo III. en vn Breve del año 1547.

(58) Zurit. tom. 5. lib. 5. cap. 5. desde el fol. 257. col. 3.

45 Y assi quando se alterò parte de Castilla con voz de Comunidad, que fue vna guerra civil que se encendiò por la ambicion de algunos, y se apagò por la fidelidad de los mas, particularmente de la Nobleza, exemplarissima siempre, escriviò S. M. C. al Virrey de Aragon D. Juan de Lanuza. (61)

EL REY.

Espectable Lugartenit e General. Nos plaze mucho. aver

(59) Leonardo *lib. 1. de los Anal. de Arag. cap. 49. fol. 448. col. 2. y cap. 51. desde el fol. 463. y yo en estos Anales lib. 1. cap. 17. fol. 79. halla 84.*

(60) Assi se vè en los Fueros de 1519. al principio del volumen de los de Aragon; y en la Escritura del Real Juramento, que copia Leonardo *dicl. lib. 1. cap. 54. fol. 504. col. 1.*

(61) Copian esta Carta del Señor Emperador, el Regente D. Miguel Martinez del Villar, *de innata Fidelitate Incyti Regni Aragonum, fol. 97. y part. 1. del Patriotad. de Calatayud, §. 2. fol. 21. y el P. Fr. Diego Murillo, tratad. 2. de las Excelenc. de Zarag. cap. 9. fol. 74. col. 2. y fol. 75. col. 1.*

aver visto, y conocido los muchos, buenos, y leales servidores q̃ en esse Reyno tenemos, y en este caso se hã mostrado, que por ser en tal saçon, y en absencia, lo tenemos en doblada estimacion. Aunque siempre esse Reyno tuvo nombre, y especial excelencia de fidelidad para con su Rey, y Señor. Vos libremente fazed vuestro oficio, teniendo a Dios siempre delante, y executando aquello que sabeis es nuestra voluntad, y que pertenece a nuestra jurisdicio verdadera, q̃ no es otra sino de conservar nuestros Reynos en toda paz, y justicia, guardandoles sus Fueros, y libertades, con amparo de los buenos, y punicion de los malos. E fazendolo vos assi (como muy cierto tenemos) Nos tenemos especial cuydado de os lo agradecer con mayores mercedes. Dat. en Lovayna a XV. de Octubre de M.D.XX. YO EL REY.

46 En esta conformidad escrive el Canonigo D. Bartolomè Leonardo de Argensola: (62) *Refiere se como por tradicion, que quando en Bruselas oyò el Emperador los alborotos de Castilla, preguntò: si se avia alterado Aragon? y respondiendole, que no, le causò tan dulce alegria, como altissimo sentimiento el desorden de Castilla*: Y assi los Diputados de Aragon, haziendo vna suplica a S.M.C. el año 1523. a 11. de Noviembre, sobre la observancia de sus Fueros, dixeron: (63) *Siendo los Aragoneses los que por todo el Mundo tienen ganado el credito de fieles; y señaladamente se ha visto, y demostrado en absencia de su Sacra Magestad, en estos años proximamente passados, la fidelidad de dicho Reyno de Aragon*; llegando el caso de manifestarla con el Señor Emperador, de la misma manera que con la Señora Reyna Doña Juana su madre, porque aviendo renunciado las Coronas, y Estados en el Señor Principe D. Felipe su hijo, nunca le dieron titulo de Rey viviendo S.M.C. aunque estaba jurado sucessor desde el año 1542. (64) Y el Señor

(62) Leonardo *dicl. lib. 1. cap. 114. fol. 505. col. 2.*

(63) Copia Don Francisco Diego de Sayas esta Escritura en sus *Anal. de Arag. cap. 95. fol. 821. col. 2.*

(64) El Señor Emperador en Carta para la Señora Infanta Doña Iuana su hija, Princesa de Portugal, y Governadora de Hispana, de Bruselas a 15. de Enero de 1556. dize: *Porque agravandose cada dia mas nuestras continuas indisposiciones, y no pudiendo por causa de ellas atender con la vigilancia que se deve, y somos obligado, a la expedicion de los negocios publicos, y particulares de nuestros Reynos, y Señorios, de cuya governacion avemos tenido, y tenemos el cuydado que se debe

Reynos, Ciudades, Villas, y Lugares, y de qualesquiere Comunidades de nuestros Reynos de la Corona de Aragon, para que con entera noticia pueda proseguir los Anales de ella con la satisfacion q̃ hasta aqui ha executado, y tenemos de su persona, entereza, y partes. Y para que los Diputados del Reyno ayudassen con los medios necessarios, les mandò V.M. escrivir el año 1682. en 8. de Abril, 10. de Mayo, 18. de Junio, 16. de Julio, y 22. de Agosto; y al Virrey Duque, y Señor de Yxar, para que promoviera esto, con las mismas datas, y a 7. de Octubre; y al Iusticia de Aragon, y sus Lugartenientes, para la consulta de los galeras, a 7. de Octubre; y al Abogado Fiscal, y Patrimonial, a 22. de Agosto, y 7. de Octubre.

En la Carta de 18. de Junio de 1682. para los Diputados, dize V.M. *Mas estimado ser servicio mio tambien la continuacion de vuestros Anales, y no pudiendo continuarse con las tablas nuevas que se requieren, sin que el Coronista sea del Archivo de Simancas, los papeles de esta Corte, y los de la Corona; por esso mismo tuve por bien de darle la orden expedida, declarando, quando a instancias de esse Consistorio, y representacion de esse mi Consejo Supremo, se han vencido muchas dificultades, insuperables hasta ahora, que se le franqueasse el Archivo de Simancas en la forma que vltimamente vengo en mandar se ordenasse, en atencion a que siendo unidos esse Corona, y la de Castilla en mi Real Persona, viene a ser esto igualmente interessante a una, que a la otra la Historia de aquello.* En las Cartas de 7. de Octubre de 1682. dize V.M. al Iusticia de Aragon, y sus Lugartenientes: *Y se le que tocarsa al beneficio de esse Reyno la continuacion de la Historia:* y al Fiscal: *por lo que deseo la continuacion de la Historia.*

(67) El año 1675. se sirvió V.M. de honrarme con la merced, y titulo de Coronista de V.M. en esta Corona, y el de 1678. me nombrò V.M. con su Carta General para el oficio de Coronista que està formado en este Reyno. El mismo año me honrò V.M. de su Real motivo con dos decretos. El de 1681. a 30. de Octubre con el titulo de Secretario en el Cólejo de Aragon, con los honores, y dize V.M. en el despacho: *Teniendo consideracion a sus buenos partes, y meritos, y a la aplicacion que ha puesto en inquirir las noticias antiguas, y modernas, reconociendo los Archivos para continuar la Historia de los Reynos de la Corona.* En Carta para los Diputados a 13. de Iulio de 1682. *El Coronista es tanto tan aficionado, y aplicado a la Historia, que sera dificultoso hallar otro tal.* En otra Carta para el Duque de Medina-Celi, Segorve, Cardona, y Alcalà, Marques de Tarifa, y Cogolludo, Gentilhombre de la Camara de V.M. Embaxador en Roma, y ora Virrey de Napoles, a 16. de Febrero de 1695. *Teniendo presente, que demàs de la aprobacion con que escri-*

Emperador alabò la fidelidad, y amor grande que los Aragoneses le mostraban, diziendo muchas veces: Bendito sea Dios, que los Aragoneses, con el amor grande que me tienen, han replicado, y suplicado de la renunciacion, y cesion, que de los Reynos, y Estados he hecho en mi Hijo. (65)

47 He representado a V.M. los servicios de los Aragoneses, como principal cargo de mi oficio de Coronista, por la benignidad, y agrado con que V.M. recibe estas memorias, y por la gloria del Reyno en ellas: y nombro solo a los Coroneles, y Maestros de Campo de los Tercios del Reyno, y Ciudad, porque las noticias de los Capitanes, y de muchos Soldados señalados piden particular Historia, como tambien las de los que sirvieron a su costa con Tercios, y Compañias, y de los que al mismo tiempo se emplearon en otras guerras. De manera, que cotejados los servicios presentes con los passados, se vè, que es vno mismo el espiritu, el zelo, y la aplicacion de los Aragoneses, para continuarlos con nuevos testimonios de su amor, y fidelidad. Por esta satisfacion se ha servido V.M. de favorecer estos Anales, mandando que se continuassen, (66) como lo he executado en este Libro, y en otro que tengo adelantado de lo que falta por escrivir de la Vida del Señor Emperador. Y tambien he compuesto otro de los diez primeros años del govierno del Rey Nuestro Señor D. Felipe el Grande, glorioso padre de V.M. (que goza de Dios) que saldrà a luz dandome la orden.

48 V.M. por su Real Benignidad, y Grandeza, se ha servido de hazerme muchas honras, (67) particularmente los dias 11. y 17. de Junio del año 1693. que tuve la dicha de ponerme a los Reales pies de V.M. para representar por el Reyno, y Ciudad, lo que ocurria cerca de la defensa de estos Reynos, implorando el amparo, y proteccion de V.M. como Padre, y Señor. (68) Suplico a V.M. que continuandome la misma gracia, se sirva V.M. de admitir este Libro, por el objeto de el, y por mi zelo del mayor servicio de V.M.

Guarde Dios la Real Catolica Persona de V.M. como la Christiandad ha menester. Zaragoça 6. de Febrero de 1697.

El Doct. Diego Iosef Dormer.

escriven estos Prelados, y Professor de la virtud, letras, y buenas prendas del Doct. Diego Iosef Dormer, ha procedido siempre con mucha atencion, y zelo, en quanto ha sido de mi servicio: y en el empleo de Coronista ha dado muy grandes muestras de su capacidad, aplicacion, y demàs requisitos necessarios para la continuacion de los Anales de aquel Reyno, de cuyo assunto tiene para dar a la estampa dos tomos, sin otros que ha sacado a luz sobre diferentes materias.

(68) La benignidad con que V.M fue servido de oyr mis representaciones por el Reyno de Aragon, y Ciudad de Zaragoça, a 13. y 17. de Iunio de 1693. parece por dos papeles que de orden de V.Ma me escriviò el Secretario del Despacho universal Don Iuan de Angulo. Dize en el primero: *Aviendo dado cuenta al Rey del papel de v.m. de 24 del corriente, en que, haziendo memoria de las representaciones que ha executado en nombre del Reyno de Aragon, y Ciudad de Zaragoça, y de los demas passos dados por v.m en orden a ellas, pide v.mist le conceda licencia, para solicitarlo tambien del Reyno, y bolverse, respecto de no tener otras cosas a su cargo: me manda S.M. diga a v.m Que se dà por servido de las suplicas del Reyno, y de la Ciudad, por ser muy conformes a la lealtad, y fineza de tales Vassallos, y al paternal amor con que el Rey les corresponde, siendo cierto que no los apartarà un instante de su Real memoria, para consolarlos, y favorecerlos, como lo tienen merecido, y merecen mas cada dia. Y en quanto a su buelta de v. m. juzgò S.M. conveniente, que por ora se mantenga aqui a la vista, para conferir lo que se ofreciere, assi por la satisfacion con que S.M. se halla del zelo, e inteligencia de v.m como por creer, que esto mismo lo sera tambien de la del Reyno, hallandose v.m tan bien instruydo, y enterado de estas dependencias. Dios guarde a v.m como deseo. Palacio 27. de Iunio de 1693.* Dize en el segundo: *Atendiendo el Rey à las repetidas instancias de v.m sobre que se le dè licencia para bolverse a Aragon, se ha servido de venir en ello; quedando S.M. con entera satisfacion del zelo que v.m. ha manifestado de su Real servicio en todas sus representaciones, y de la buena conducta, y direccion de v.m. en ellas. Participolo a v.m. de su Real orden; deseando yo ocasiones en que manifestar a v.m. el afecto que le professo. Dios guarde a v.m. muchos años. Palacio 29. de Iulio de 1693.*

AL EXCELENTISSIMO SEÑOR

DON FERNANDO DE ARAGON, MONCADA, LUNA, Y CARDONA; DUQUE DE Montalto, y de Uibona; Principe de Paterno; Conde de Calatanageta, de Colilano, de Adernò, de Eſclafana, de Calatabelota, y de Centorbe; Marques de los Velez, de Molina, y de Martorell; Baron de Melili, la Mota, Santa-Anaſtaſia, Beliche, y Sa-Bartolome; Señor de Malpaſſo, Nicoloſi, la Guardia, Campo-Rotundo, Blanca-Villa, Pugidiana, Villa-Aragon, y ſus diſtritos, San-Sixto, Baquerizo, la Marre, Moncada, y ſus Riberas, las Petralias alta, y baxa, Gilato, Calatabuturo, y Fenicia, del ETHNA, y de ſus Montes, y Boſques, y de los de Mimiano; de Martorell, Molin de Rey, Santa-Creu del Orde, Sant-Andreu de la Barca, Capins, Caſtellvi de Rolanes, Caſtell-Biſbal, Sant-Pere de Brea, y Sant-Eſteve de Zarrovira; Patron de la Capilla de Nueſtra Señora del Palau de Barcelona, y de las Raciones de la Capilla de la Epiphania de la Cathedral de Lerida; Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Murcia, y Lorca, Adelantado, y Capitan mayor del Reyno de Murcia, Marqueſado de Villena, Arcedianato de Alcaraz, Campo de Montiel, Sierra de Segura, y ſus Partidos; Señor de las Villas de Mula, Alhama, y Librilla, y de las Siete del Rio Almaçora, las Cuevas, Portilla, y Zurgena; Comendador de Benaſal, y de Silla en la Orden de Monteſa, y S. George de Alfama; Gentilhombre de la Camara de S. M. de ſu Conſejo de Eſtado, Preſidente del S.S. de Aragon, Teniente General de S. M. en la Corona de Aragon, y Capitan General de la Cavalleria del Reyno de Napoles.

EXCELENTISSIMO SEÑOR:

REcurro a la Benignidad, y Grandeza de V.E. para que con el amparo, y proteccion de V.E. lleguen eſtos ANALES dignamente a los Reales pies de S. M. (Dios le guarde.) Todos los Señores Reyes han honrado, y favorecido los Eſtudios de la Hiſtoria, como tan importantes para el buen govierno, y para mas luſtre, y eſtimacion de ellos, los profeſſaron los Señores Don Jayme I. Don Pedro IV. Don Martin, y Don Alonſo V. eſcriviendo ſus hechos; a cuya imitacion el Señor Rey Catolico, que fue tan gran maeſtro del arte de reynar, promoviò las Hiſtorias de Fray Gauberto Fabricio, Lucio Marineo Siculo, Micer Gonçalo Garcia de Santa Maria, y Juan Antich de Bages; y aſsi los Diputados de Aragon dixeron juſtamente a S.M. en la dedicatoria del Libro de Lucio Marineo año 1509. *Tuque ſis, Excellentiſsime Rex, ſicuti Regnorum, ac Virtutum, ita Hiſtoriæ quoque hæres, & auctor maximus*; exemplo que ſiguio ſu Nieto el Señor Emperador Carlos V. pues como eſcrive Ambroſio de Morales: (1) *En toda la braveça de ſus guerras eſcrivia el miſmo muy de propoſito la hiſtoria muy diligente, y continuada de ſus hechos*, y lo miſmo refiere el Obiſpo de Pamplona D. Fr. Prudencio de Sandoval. (2) Derivandoſe eſta Real virtud a ſus Suceſſores, con la ſingular aplicacion que le vio en el Señor Rey Don Felipe II. aviendo mandado juntar la gran Libreria del Eſcorial, y que ſe publicaſſen tantos Eſcritos de todo genero de Letras; el Señor Rey Don Felipe III. continuò eſte cuydado; y el Señor Rey Don Felipe IV. lo perficionò, traduciendo la Hiſtoria de Francilco Guichardino: *Por donde* (dize Fr. Geronimo de San Joſef) *queda ya con la autoridad de tantos Principes, no ſolo honrada, y calificada, pero como en Real trono, y coronada la Hiſtoria.* (3)

Aſsi como V.E. ha heredado la Sangre Real, tambien eſtos Eſtudios, verdaderamente Reales; porque deſciende V.E. del Señor Rey Don Alonſo V. Padre del Señor Rey D. Fernando de Napoles, que procreò al Señor Don Fernando de Aragon, primer Duque de Montalto, Conde de Belcaſtro, Baron de Piedrapaula, y de la Tierra de Caſabona; y refiere Geronimo Zurita del Señor Rey D. Alonſo: (4) *Era ſu Palacio, entre las otras grandeças que ſe repreſentaban en el, una Eſcuela de los mas ſeñalados Oradores que huvo en ſus tiempos, y tuvo por maeſtros a muy inſignes, è iluſtres varones, dedicando ciertas horas ordinarias para la leccion de los grandes hechos paſſados como ſe pudieran ſeñalar para la doctrina, y enſeñança de ſus Nietos.* V.E. ha iluſtrado ſu grande natural con floridas letras, y le ha perficionado con altas experiencias, dando exemplo de quan ſingular ornamento es el eſtudio de la Hiſtoria para el exercicio de las armas, y para el govierno de las coſas publicas, en cuyos empleos ſe ha reconocido, quanto ha imitado V.E. a ſus inclitos Aſcendientes.

Tiene V.E. mas a la viſta al Exceſentiſsimo, y Eminentiſsimo Señor Duque Don Luys Guillen de Moncada, y Aragon, Padre de V.E. Gentilhombre de la Camara del Señor Rey D. Felipe IV. del Cõſejo de Eſtado, Preſidente, y Capitan General de Sicilia, Virrey de Valecia, y de Cerdeña, Cavallerizo mayor, y Mayordomo mayor de la Señora Reyna D. Mariana, y vltima

(1) Morales en Carta a Zurita, impreſſa en los Prolegos de la Hiſtoria de Aragon, lib. 1. cap. 3. fol. 136.

(2) Sandoval al fin del tom. 2. de la Hiſtor. del Emper. Carlos V. §. 15. fol. 831. col. 2.

(3) Fr. Geronimo de S. Ioſef en el Gen. de la Hiſtoria [illegible]

(4) Zurita en el [illegible] de los Anales de Aragon [illegible] fol. [illegible]

mamente Cardenal de la Santa Iglesia, tan versado en las Historias q̃ por la singular observacion de las noticias, y por lo sublime del estilo, son muy buscados, y estimados sus Escritos; y al Excelentissimo Señor D. Francisco de Moncada, Marques de Aytona, Conde de Ossona, Gran Senescal de Cataluña, y Maestre-Racional de la Regia Cata, y Corte de Aragon, del Consejo de Estado, Embaxador en Alemania, y Governador de Flandes, Abuelo de V.E. eminente varon en las letras, y las armas. D. Nicolas Antonio (5) refiere los Libros que publicò, y le celebran el Arcobispo de Paris Don Pedro de Marca, (6) y otros graves Escritores; y D. Christoval de Benavente, y Benavides, (7) dize: *que de sola la leccion de los Libros sacò el governar con tanto acierto las armas de Flandes.* Y fue de manera, que dando el Consejo de Estado cuenta al Señor Rey Don Felipe IV. el año 1635. de su muerte, respondio S.M. de su Real mano: *He perdido en él vn Ministro de muchas prendas, y tal, que no veo yo oy otro que le iguale*; y añadio en otro decreto: *Haziendome tales servicios, que mas de dos vezes puede agradecer a su memoria el no averse perdido enteramente los Estados de Flandes.* La Ciudad de Zaragoça tiene la buena dicha de que nacio en ella el año 1611. la Excelentissima Señora Doña Catalina de Moncada, Hija del Señor Marques D. Francisco, (aun en los superiores dotes del animo) y felicissima Madre de V.E.

Gozase Aragon, y toda la Corona de tener a V.E. por Presidente del Sacro, Supremo, y Real Cõsejo, pues por su singular amor, y fidelidad a los SS. Reyes ha deseado siempre, que sus Vicarios, y Lugartenientes generales sean de la Real Sangre, como refieren los Coronistas Geronimo de Blancas, (8) Geronimo Martel, (9) y Bartolome Leonardo de Argensola; (10) y assi el Rey Nuestro Señor en la proposicion que hizo a las Cortes de Zaragoça a 30. de Mayo de 1677. del Excelentissimo Señor D. Pedro Antonio de Aragon para Presidente de ellas, dixo: *Que avia servido los principales puestas de la Monarquia, cuyas calidades, la de su gran sangre, por hallarse Sexta Nieto del Serenissimo Señor Rey D. Fernando I. de este Reyno, cuya memoria estarà tan presente en el por ser prenda tan propria suya, assegura la satisfacion que todos hallarán en ellas, y que atenderá a quanto mas convenga a mi servicio y al beneficio vniversal de este Reyno, y particulares de el*; y antes de concluyrle las Cortes le nombro S.M. Presidente del S.S.R. Consejo; en cuyo lugar vemos oy a V.E. que desciende del Señor Rey D. Alonso V. Hijo del Señor Rey D. Fernando I.

Por

(5) D. Nicolas Antonio *tom. 1. de la Biblior. Española. fol. 343 col. 1.*

(6) El Arçobispo Marca *al fin de la Historia de Bearne.*

(7) D. Christoval de Benavente, y Benavides, Conde de Fontanar, *en las Advertenc. para Reyes, Principes, y Embaxadores, cap. 8. fol. 136.*

(8) Blancas *en el modo de proceder en Cortes de Aragon, cap. 3. fol. 7.*

(9) Martel *en la forma do celebrar Cortes en Arag. cap. 6. fol. 1.*

(10) Argensola *lib. 2. de los Anal. de Arag. cap. 113 fol. 104. col. 1.*

Por el mismo origen es V.E. el primer Grande del Reyno de Napoles, precediendo no solo a los demàs Grandes, sino a los siete Oficios preeminentes, de Gran Condestable, Gran Justicier, Gran Almirante, Gran Camarlengo, Gran Protonotario, Gran Cãceller, y Gran Senescal; (11) practicandose assi desde q entro en aquella Ciudad el Señor Emperador Carlos V. a 25. de Noviebre de 1535. de que hago memoria en estos Anales, (12) avien do respondido S.M.C. a la consulta que le hizo el Virrey en Salerno a 21. del mismo mes, sobre las ceremonias de la entrada, y el tratamiento a los Grandes, y Titulos: *Lo del Duque de Montalto parece tiene consideracion particular, por ser Hijo de Rey*; y assi fue el primero que le besò la mano, y a quien S.M.C. mandò cubrir: (13) y por el mismo motivo esta declarado, que V.E. es exempto de pagar drechos de los despachos de la Real Cancelleria, con este honorifico decreto, que ha quedado por regla en ella: *Nihil solvat, quia de Sanguine Regio.* Y por Duque de Vibona tambien es V.E. el primer Grande, y el mas antiguo Duque del Reyno de Sicilia, y la primera Voz del Braço Militar en los Parlamentos; (14) y desciende V.E. del Señor Rey D. Jayme el Conquistador por su hijo D. Fernan Sanchez de Castro, con cuya nieta, D. Aldonça Fernandez de Castro, y de Peralta, Señora de estas dos Baronias, casò D. Felipe, Principe de Saluzes, Capitan general de Aragon por el Señor Rey D. Jayme II. su primo-hermano, y Governador, y Capitan general de Cerdeña, y fueron padres de D. Ramon de Peralta, y de Saluzes, Almirante de Aragon, Capitan general de Cerdeña, Gran Almirante, Gran Condestable, y Gran Canceller de Sicilia, y primer Conde de Calatabelota, creado año 1339. Y apenas tiene V.E. Casa de tantas como se vnen en V.E. que no se halle ilustrada con la Sangre Real de Aragon, cõ vinculos repetidos, para mas consuelo de estos Reynos.

Suplico a V.E. por estos motivos, y mas singularmente por la grande Benignidad de V.E. se sirva V.E. de favorecer este Libro, para que pueda llegar a los Reales pies de S.M. que aunque el talento, por corto, no ha dado a la obra lo que merece, mi zelo, y deseos del mayor servicio de S.M. me ponen en vna justa confiança de la proteccion, y amparo de V.E. Guarde Dios la Excelentissima Persona de V.E. como deseo, y he menester. Zaragoça 7. de Febrero de 1697.

(11) Marin. Frec. *lib. 3. de subfeud. q. de praced. n. 47.* D. Franc. Ponte, *de potest. Proreg. tit. 7. q. 2. n. 8.* Ioan. Bautista de Toro, *lib. 1. del compend. de las decis. de Napoles, verb. Titulatus ex Sanguine Regio, fol. 533.* Luys Riccio *collect. decis. 674.* Iuan Vicente de Anna *en la alegac. 131. por el Gran Condestable de Napoles.* y Tomas Colto *en el compend. de la Histor. de Napol. part. 3. lib. 2 fol. 158.*

(12) *Lib. 2. cap 75. fol 606. col. 2.*

(13) Consta todo esto de los papeles de la correspondencia de Napoles del año 1535. que se guardan en el Real Archivo de Simancas, *leg. 21. nn. 15.*

(14) El Abad D. Martin de la Farina, *al fin de la Historia de Sicilia de Fr. Tomas Fazelo, traducido por el.*

El Doct. Diego Ioseph Dormer.

MANDARON IMPRIMIR

ESTOS ANALES

EL AÑO M.DC.XC.

LOS ILVSTRISSIMOS SEÑORES DIPVTAdos del Reyno de Aragon.

EL R^mo. P.M.Fr. JVAN FERNANDEZ, PRIOR del Real Monasterio de Santa Engracia de Zaragoça, de la Orden de S. Geronimo, Señor de los Lugares de Pedrosas, y Riglos.

D. LORENZO PORTELLA, SACRISTAN, y Canonigo de la S. Iglesia de Roda, Señor de las Torres del Rey.
(*Por el Braço de la Iglesia.*)

D. JOSEF LORENZO DE BARDAXI, Y CASTro, Marques de Navarrês, Primogenito del Marques de Cañizar, y de San-Felizes.

D. FRANCISCO CLAVERO.
(*Por el Estado de los Nobles.*)

D. GASPAR DE AÑON.

D. AGVSTIN LOZANO.
(*Por el Estado de los Cavalleros, ê Hidalgos.*)

D. JOSEF LVPERCIO PANZANO, Y YBAñez de Aoyz, del Consejo de S. M. y su Secretario en el Supremo de Aragon.

Y D. JOSEF NOLIBOS.

(*Por el Estado de las Vniversidades.*)

AL ILVSTRISSIMO REYNO DE ARAGON.

ILVSTRISSIMO SEÑOR.

DE la necesidad de la Historia para estos Reynos, se dize en vn Capitulo de Cortes de Cataluña del año 1564. (1) *Como sea no solo conveniente, sino necessario, assi para el despacho de muchas causas, y para la buena administracion de la justicia, como para lo que toca al buen gobierno de vn Reyno, el tener Historia cierta, lo qual en ninguna Provincia es mas importante que en los dichos Principado, y Condados, donde los exemplares de los antepassados, no solo mueven, sino que muchas vezes hazen ley.* Esta necesidad es mayor en Aragon, porque luego passan sus costumbres a Fueros, (2) y assi deve ponerse mas cuydado en la puntual observacion de los sucessos. Por este motivo se instituyò el oficio de Coronista el año 1547. (3) y se ha confirmado en otras Cortes, (4) alabandose generalmente esta disposicion, (5) y mucho mas por los insignes Varones que han obtenido el oficio. Fue el primero Geronimo Zurita, y le sucedieron Geronimo de Blancas, el Doct. Iuan Costa, Catedratico de Leyes en la Vniversidad de Zaragoça, Geronimo Martel, Lupercio Leonardo de Argensola, Secretario de la Señora Emperatriz Doña Maria de Austria, muger del Señor Emperador Maximiliano II. y Gentilhombre del Señor Archiduque Alberto su hijo, el Doct. Bartolomè Lorente, Prior de Santa Maria la Mayor del Pilar de Zaragoça, y Diputado del Reyno por Prelado el año 1590. el Doct. Bartolomè Leonardo de Argensola, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, Don Francisco Ximenez de Vrrea, Abad electo del Real Monasterio de San Victorian de Monges Benitos Claustrales, Don Francisco Diego de Sayas, Rabanera, y Ortubia, y Don Iuan Iosef Porter, y Casanate, Cavallero de la Orden de Alcantara; con titulo los mas de Coronistas de S. M. por honra singular de este oficio, como observa Fr. Geronimo de San Iosef: (6) *Todos estos*, dize, *han sido nombrados por el Reyno de Aragon para Historiadores suyos. Suele S. M. tambien nombrar por su parte a los mismos, ó á otros con particular decreto, y merced que les haze, dandoles titulo, y oficio de sus Reales Coronistas en este Reyno: cosa, que en muy pocos otros se acostumbra, el tener personas señaladas para este ministerio por la Provincia, y por*

(1) Capit. de Cortes de Cataluña del año 1564. tit. *del offici de Coronista*, vol. 3. de las Constituciones, fol. 25. col. 2.

(2) Consta del volumen de las Observancias de Aragon, y de lo que escrive Zurita tom. 1. de los Anal. lib. 1. cap. 5. fol. 9. col. 4. lib. 3. cap. 66. fol. 180. col. 1. y lib. 4. cap. 42. fol. 269. col. 2. y 3.

(3) Acta de Corte de 1547. tit. *Acto de Corte, sobre el Coronista*, fol. 35. col. 1.

(4) Fuero de 1626. tit. *Que no puedan dar los Diputados facultad alguna para impression de libros*, fol. 268. col. 3. Fuero de 1646. tit. *Del Coronista del Reyno*, fol. 296. col. 3. Acto de Corte de 1678. tit. *Nombramiento del Doct. Fr. Lomingo de la Ripa en Coronista honorario del Reyno*, fol. 26. col. 3.

(5) Zurita en la dedicat. del lo. 3. de los Anales a los Diputados de Aragon de 1578. Blancas en la dedicat. de sus Comentar. a los Diputados de 1588. Blasco tom. 1. de sus Histor. lib. 4. cap. 26. fol. 402. col. 1. y 2. y cap. 33. fol. 418. col. 2. y tom. 2. lib. 5. cap. 48. fol. 562. col. 2. Fr. Geron. de S. Iosef en el gen. de la Histor. portug. cap. 2. num. 8.

fol. 37. Andres en S. Domingo de Ual, *cap.* 9. *fol.* 113. y *en la part de S. Lorenç cap.* 1. *fol.* 21. y *cap* 6. *fol.* 120. Sayas *en sus Anales, cap* 11. *fol* 179. *col.* 2. Pellicer *en la Censur. de los Anal. de Sayas*, Portocarrero *en la Histor. de Molin.* 8. 18. *fol* 247. y D. Nicol. Antou. *en la Biblior. Español. tom.* 1. *fol.* 281. *col.* 1. y 459. *col.* 1.

(6) Fr. Geronimo de S. Josef *en el gen. de la Histor. par.* 1. *cap* 4. *num.* 3. *fol.* 39.

(7) Zurita añadiò sus Anales, y el S. Rey D. Felipe II. dió privilegio para imprimirlos con las adiciones a 30. de Nov. Ebrero de 1585. Tambien añadiò el Indice latino, y estas adiciones las publiquè yo *en los discurs. de var. Histor. al fol.* 53. Blancas añadiò, y explicò a Zurita, como lo advierte *en la dedicat. a los Diputad. fol.* 2. y *en la cart. a D. Garcia de Loay. fol.* 3. y *en los Comentar. fol* 42. 72. 79. 90. 91. 98. 138. 424. 435. 436. 442. y 444. Explicame asimismo a Zurita, Leonardo *en sus Anal. cap* 1. *fol.* 1. *col.* 2. *cap.* 6. *fol* 54. *col.* 2. y *cap.* 22. *fol.* 209. *col.* 2. Ruiz Martinez *en la Histor. de S. Iuan de la Peñ. lib* 1. *cap* 39. *fol.* 164. *col.* 1. y 2. y *lib* 2. *cap.* 12. *fol.* 322. *col.* 1. y el Doct. la Ripa *en la Defens. del antig. Reyn. de Sobrarbe, tit.* 3. *cap.* 6 § 3. *num.* 31. *fol.* 178 y *tit. vlt. cap.* 162. *num.* 7 *fol.* 487. El mismo Blancas añadiò considerablemente sus *Comentarios*, cuyo original està en mi poder; y Andrés añadiò los libros de Blancas *de las Coronaciones de los Reyes, y Reynas; de las Iuras de los Reyes, y Principes; y de la forma de celebrar las Cortes en Aragon.*

Principe; y por esta razon el Señor Rey D. Felipe II. escriviò a los Señores Diputados el año 1597.

EL REY.

Diputados. He entendido, que por muerte de Micer Costa se ha de proveer el oficio de Coronista de esse Reyno; y porque conviene mucho, que la persona a quien se diere, tenga las partes, y calidades que para ello se requieren; os encargo, y mando, que hagais la eleccion de ella con mucha consideracion, nombrando la mas suficiente que se pudiere hallar, sin respetos, y aficiones particulares, que en ello seré muy servido. Dat. en San Lorenço á xij. de Iulio de M.D.XCVII. YO EL REY.

El principal cargo de mi oficio es la continuacion de los Anales, porque la consequencia de los tiempos da vna especie de nervio, y autoridad a este modo de escrivir, para dexar assentadas con el mismo orden las cosas en el credito que se deve, y mas con la exacta averiguacion, y cuydado, que han puesto todos en mantener la verdad; añadiendo a este fin, ó explicando sus Escritos, (7) segú ha convenido para el mayor lustre de V.S.I. y de los Naturales, que han florecido siempre con grande opinion en las letras, y las armas, y no es justo defraudarles la gloria hereditaria.

Luego que sucedì en el oficio de Coronista, me aplique a inquirir, y juntar materiales, para formar este, y otro tomo de Anales de la Vida del Señor Emperador Carlos V. y tambien he compuesto otro de los diez primeros años del govierno del Señor Rey Don Felipe IV. Assi estos trabajos, y los que dispondrè en adelante, sean del servicio, y agrado de V.S.I. como lo procuro con toda aplicacion, en cumplimiento de mi cargo, y de las obligaciones de Hijo de V.S.I. con tanta dicha mia.

Guarde Dios a V.S.I. en su mayor Grandeza, con todas las felicidades que deseo, y he menester. Zaragoça, y Febrero 1. de 1690.

El Doct. Diego Iosef Dormer.

DON

✠

DON JOSEF LVPERCIO PANZANO,

Y YBAÑEZ DE AOYZ,

CIVDADANO DE ZARAGOZA, DEL CONSEJO DE S.M. Y SV SECRETARIO EN EL SVPREMO DE ARAGON.

A LOS LECTORES.

SAle a la luz publica de entre la batalla de las sombras (que vnas fueron lima, y otras prevencion) esta Obra, a semejanca del dia, que mientras duerme, y obscurece vn Emisferio, alumbra otro, para repetir en este quanto recogiò en aquel: Nadie tuvo por larga la noche, sino es el enfermo, ù desvelado, porque en el curso natural, los repartimientos de los tiempos, conciertos son del Sol, aunque parezcan impacencias de la sombra.

Nueve años pide el Maestro de Escritores, despues de concebida, y formada vna Obra, para q̃ salga a luz, dandole aun esta propriedad, como la natural de los nueve meses, a los partos metaforicos del entendimiento: se ha de prevenir la materia, se ha de elegir de ella, se ha de exornar, y se ha de dexar despues, para que endurecido el tierno afecto de quien la escrive, mire para la enmienda con aspereza de estraño lo que para el gusto formò con la ternura de proprio. (1) Veinte años detuvo su primer tomo el Principe de los Analistas Baronio; treinta gastò en ordenar los suyos nuestro Livio Aragonès, Zurita; (2) otros treinta Christiano Adricomio en formar su Teatro de la Tierra Santa; nuestro elegantisimo Miedes empleò otros treinta en vn breve, aunque muy curioso tratado de la Sal. (3) Refiere Gerardo Iuan Vossio, (4) que Diodoro Siculo consumiò en su Historia treinta años; Dion Cocceyo diez en recoger noticias, y doze en ordenarlas; Gobelino en su Cosmodormio quarenta y dos; Paulo Emilio en su Historia treinta; Paulo Iovio en la suya treinta y siete, y assi otros insignes Escritores. Arguimento preciso de la justa detencion para el acierto; si ya no fuere espejo, en que se templare, viendose descompuesta, nuestra colera Española.

Son tan repetidos, y dignos, los elogios de la Historia, como cuerda la razon de no amontonarlos; y pues su vniversalidad, y enseñança habla con todos, passarè solo a la especial de este Reyno, y encargo de su Coronista, que despues de aver con infatigable estudio, y aplica-

(1) Quintil. *lib.* 10. *Institt. orator. cap.* 4. *Nec dubium est, optimum esse emendandi genus, si scripta in aliquod tempus reponantur, vt ad ea post intervallum, velut nova, atque aliena, redeamus: ne nobis scripta nostra tam quam recentes fœtus blandiantur.*

(2) Observanlo, con grande alabança suya, Valero Andres *in catholog. Scriptor. illustr. Hispaniæ. fol* 13. el P. Ant. Posseyino *in apparat. Sacror. fol.* 1. *col.* 2. el P. Andr. Schotto *in præfat. ad itinerar. Anton. Pii*, Jorge Draudio, *in Bibliothec. classic. tom.* 2. *fol.* 1118. Fr. Geronimo de S. Joseph *en el Genio de la Histor. part.* 1. *cap.* 1. *fol.* 207. y D. Nicol. Antonio *in Bibliother. Hispan. tom.* 1. *lit. H. fol.* 459. *col.* 2.

(3) Fr. Geron. de S. Joseph *dict. fol.* 207.

(4) Gerard. Joan. Voss. *cap.* 11. *de Histor.*

ca-

cacion descubierto en muchas obras suyas (5) su ministerio, y eleccion de noticias preliminares, como haziendo tiempo al mayor desempeño, ò como quien divide en muchos arroyos la corriente de vn Rio, para bolverla a juntar mas clara, y mas caudalosa en vn solo cauze, saca nuestra Historia en esta continuacion.

Aquella dificultad tan decantada, de lo que se confunde nuestra Historia con la vniversal, baste el que tantos la ayan ponderado tan bien, y solo quede a nuestra consideracion la inseparabilidad que tienen Leyes, costumbres, y privilegios de este Reyno, con su Historia, como hablando de el lo dixo Arthuro Duck, (6) citando a Antonio Olivan, (7) Consejero Real, pues no puede tratarse de las Leyes Españolas, y Romanas, sin el conocimiento del presidio Romano, invasiones, y expulsiones de Alanos, Vandalos, Suevos, Godos, y Sarrazenos, hasta la vltima libertad que sacudiò el postrero yugo, porque la Ley de qualquiera Provincia se examina en el crisol de las antiguedades, y las Historias, pues son las zanjas abiertas de los edificios de los Fueros, las costumbres, y sucessos de los Reynos, y las Republicas.

Con estos presupuestos ha governado nuestro Coronista su continuacion de Historia, bolviendo a dar passos necessarios en la carrera corrida de los Coronistas Leonardo, y Sayas, como este lo executò con aquel, y el primero con Zurita; pues los vltimos años de la vida del Rey Catolico tambien fueron assunto de su continuacion, porque nadie puede andar sin estrivar en el mismo sitio en que assentò el pie, como ni saltar sin tomar ayre el cuerpo, ni disparar la flecha sin embeber la cuerda en el arco azia el pecho; pues quando, lo que puede parecer repeticion, es memoria inevitablemente explicada, y añadida, seria culpa el callarla, para que todos se informen de la mayor razon de lo que se dize.

Es en Aragon el Oficio de Coronista successivo, y lo que omite el vno, deve suplir el otro, sin que jamas se perjudique el Reyno. Quien no gustarà ver de cerca, como se fueron fundando los principios de vn tan glorioso Reynado? Quanto ayudò este Reyno al sossiego vniversal; su escrupulosa fidelidad, deteniendose en jurarla al Emperador, hasta que se logrò la solemne declaracion en favor de ella a 30. de Abril de 1518. en Calatayud; las demostraciones de religion, y piedad que exercitò el Cesar en Aragon, y en Zaragoça; las mercedes a diferentes Señores, y Cavalleros; la pacificacion entre grandes Casas, y Ciudades; competencias de jurisdiciones sossegadas; la constancia, y valor de los Aragoneses en la guerra de Navarra contra Francia; los particulares drechos de este Reyno en sus vectigales, ò Generalidad, que son su nervio, y substancia? Pues si con tan poca cera se da tanta luz, quien serà el que escrupulize el ver, solo por no bolver los ojos? Hizieron quanto se pudo executar Leonardo, y Sayas, y algunas cosas de estas señalaron, pero no siempre estan a la mano los colores, para que corran los pinceles sobre el negro, y blanco del dibujo.

Hallase el Historiador muchas vezes sin libertad, y lo que mas puede hazer el arte, es, desentenderse de lo que se ha de callar, y solo dezir lo que no se puede dexar de comprehender; de esto se quexaba Barclayo, (8) y esto ha sabido dirigir con grande acuerdo nuestro Coronista, aviendo sido preciso detenerse en las cosas de su Patria, y sus Naturales, aunque con el tiento de no provocar jamas la injusta calumnia que refiere el P. Fernando de Avila, (9) diziendo, que oyò condenar en el Canonigo Leonardo el demasiado afecto a su Patria, y sus amigos, pero que no tenian razon, porque el varon cuerdo, y erudito, deve ayudar con su credito a la probabilidad favorable, siguiendo a Ciceron, (10) que aconseja, se ayuden las cosas patricias aunque se decline algo del assunto principal, con tal, que no sea torpeza, ni se siga inconveniente. Tambien D. Antonio de Solis (11) increpa a Leonardo, que escriviò lo mismo que hallò en Antonio de Herrera, aunque con mejor caracter, pero interrumpido de suerte, que con sus digressiones, no se conoze la grandeza del assunto, mirado de muchas vezes; pero confessò la pureza del estilo, y lo heroyco de la obra, y deviera confessar, que las digressiones eran necessarias, porque como sucessos todos de vn Reynado, se han de ir acomodando en los años a que corresponden; pues diferentes son los pies, los braços, y los demàs miembros, pero componen todos la estructura del cuerpo humano, y solo puede hazerlos monstruosos el que salgan de su orden, pero no el que sean los que formaron aquel cuerpo.

Son las inserciones de las Escrituras, lo que la liga en los metales, q los haze yertos, y permanétes; lo que las raizes en los arboles, que por las venas de la tierra, con aquel que parece desorden, reciben, por donde se esparcen, la sustancia con que se criâ. Estas hallarà el Lector en esta Obra, y si le fatigaren, advierta, que del modo que sin nervios, y huessos, no pudiera mantenerse el Hombre; sin estos nervios de la Historia tampoco puede afirmarse su verdad, pues como advierte el Obispo Sandoval, (12) en la Vida del Emperador (Reynado, y assunto de nuestro Coronista, y aumenta la aplicacion la causa, quanto và de escrivir las acciones de vn Heroe, a juntar las dependencias de vn Reyno:) *Temo macho el cansar en esta Obra, poniendo Escrituras, y Cartas originales. Confiesso, que no es en mi mano otra cosa, no porque me falta estilo para sacarlas en relacion, y sumariamente, ò para dezir solo lo que es Historia, que es lo mas apacible al comun de los Lectores; mas soy tan amigo de la verdad, y de que el que leyere mis trabajos, entienda que la trato, y la busco, que por assegurarme, y assegurar à todos, he resuelto, y vsaré de poner aqui las Cartas, y Escrituras que mas hizieren a la Historia, sacandolas fielmente, como ellas se escrivieron.*

La memoria de algunos nombres, que son ecos de las glorias de nues-

(1) El Eminent. S. Card. de Aguirre, tom. 1. Collection maxim. omn. Concilior. Hispan. in ration. Oper. ad Lector. num. 3. alli: *Consulit etiam non pauca D. Josephus Dormer, Historiographus Aragonia. Libris pluribus editis satis notus; y tom. 2. fol. 414. in not. Var. ad Concil. Cæsaraugust. 2. ann. 592 verb. Artemius,* alli: *Hæc Didacus Dormer, Archidiaconus Suprarbiensis in Ecclesia Oscensi; y assi en otras partes.*

(6) Duck *lib. 2. de vsu, & auctoritat. Jur. Civil. Roman. in domin. Princip. Christian. cap. 6. num. 2.*

(7) Olivan *de addit. ad lib. part. 1. lib. 1. cap. 2. num. 1. y 2.*

(8) Barclay. *in Euphorm. part. 2. fol. 171.*

(9) El P. Fernando de Avila Sotomayor en el *libro Arbitro entre el Maestro Fray Iuan, y las Vindicias Canonicas, cap. 6. §. 1. num. 106. fol. 84.*

(10) Cicer. *in Lælio, sive de amicitia. Vt etiam, si quæ forte tuæ acciderit, ne minus insta voluptatis adjuvanda amicorum sint: quibus earum aut capta agitur, aut temeritudo sequanur. Quæ maxime declinandum sit a vio, modo ne summa turpitudo sequatur.*

(11) D. Anton. de Solis *en la Histor. de la Nueva España, lib. 1. cap. 2. fol. 3. col. 2.*

(12) D. Fr. Prudencio de Sandoval Obispo de Pamplona, *tom. 1. de la Histor. del Emp. Carlos V. lib. 24. §. 1. fol. 555. col. 2.*

nuestros Aragoneses, y algunos hechos, y disputas de jurisdiciones, y observancias, que parecen menudas; quando no tuvieran la defensa de aquella tan galante, como discreta vizarria, con q burlò la increpacion à Zurita el Marques de las Navas,(13)diziêdo,que ojala huviesse puesto los retratos como puso los nombres(sin duda para que acompañasse la simetria de las facciones a lo heroyco de las empressas)la regla guarda Marco Tulio,(14)quando previene,que qualquiera cosa tiene su ley, y su decoro, y que devemos imitar lo mas comun, y mas frequente; y que lo sea assi en nuestros Historiadores, ellos mismos son el mejor testimonio, y con la calificacion de lo que vsaron Coronistas Griegos, y Latinos, Diodoro Siculo en la memoria, y nombres de los Archontes que sorteaban cada año para el govierno de Athenas, y Tito Livio en el orden de los Consules para el de Roma:(15)Assi se hallarà en los Diputados, y otras personas en el discurso de esta Obra. Por todos bolviò nuestro Leonardo, quando dixo: (16) *Parecerá a quien esto leyere, que estas particularidades se pudieran quedar en sus registros, sin ocupar este lugar, pero si el tal considerare la trabazon de las Leyes de Aragon, y los daños que nacen de tolerar alguna transgresion de ellas, ningun caso concerniente a la rigida observancia de los Fueros (assi de los originales, como de los menos antiguos) juzgará por indigno de la Historia; que no ha de ser todo esquadrones, y estragos militares.*

(13) Ambros. de Morales en la Apolog por Zurita, contra Alfso de S. Cruz, anotac. a fol. 5. col. 4. por lo que advierte Quintiliano lib. 12. Instit. orator. cap. 2. Quantũ animi Græci præceptis valeant, tantum Romani, quod est ... alendi, exemplis.

(14) Cicer. lib. 2. de Orator.

(15) Pellicer en la Censura de los Anales de D. Francisco Diego de Sayas.

(16) Leonardo lib. 1. de los Anales de Arag. cap. 24 fol. 224. col. 2.

Nadie podrà echar menos en esta Obra, personas, tiempos, causas, modos, cosas, lugares, è instrumentos, que son los requisitos necessarios de la Historia, con la cabal satisfacion de que nada se dize, que no se tenga original con que sincerarlo (a cuyo examen mas de alguna vez me he hallado, no con poca enseñança mia.) Es toda esta narracion pura, corriente, y significativa, ni con tanta sequedad, que haga polvo a la luz de la Historia, ni con tanta loçania, que resuelva en hojas el jugo del arbol; ama la claridad, y huye el tornear palabras, y desquiciar frases, como previno San Basilio; (17) sin que dexe de tener presente el precepto de Quintiliano, para no incurrir en la imperceptible brevedad de Salustio, ni en la prolixa fecundidad de Livio.

(17) S. Basil. in Hexaem. r. homil. 6. sili: *Apud nos enim non sunt qui verba ornando expoliant: neque cura nobis est sonora vocum modulatio, sed ubique præfertur clara, & expressa vocum significatio.*

Devese continuar esta Obra, y por la misma mano, porque es tal el cumulo que tiene su Autor de noticias, y papeles originales, para la prosecucion de este Reynado, que no es posible hallarse en otro alguno, y assi con indispensable orden se deve repetir a nuestro Historiador este encargo, para que se verifique lo que dixo Laurencio Vala, (18) que era aquella obra, como pintura de personas, que induce la esperanza en el animo fuerte, y còmueve el estimulo en la emulacion estudiosa; esta serà la del proprio exceso del Autor, que no puede tener otro decente enemigo, sino a su modestia, que amenazando mi pluma con las leyes del Prologo, la esconde entre las razones del aplauso. Zaragoza, y Febrero 3. de 1697.

(18) Laur. Valla in præfat. Hist. Reg. Ferdinandi I.

D. Iosef Lupercio Pançano, y Ybañez de Aoyz.

INDI-

INDICE DE LOS CAPITVLOS: LIBRO PRIMERO.

Año M.D.XVI.

Adiciones a los Anales del Conde D. Bartolomè Leonardo de Argensola.

Cap. 1. El Rey Don Fernando el Catolico conoce su peligro de muerte, y escrive a su Nieto el Principe Don Carlos: y luego que el Principe tiene aviso de ella, escrive a la Reyna Doña Germana, y al Cardenal de España. Provision en nombre de la Reyna Doña Juana, para la guarda del Duque de Calabria Don Fernando de Aragon. Pag. 1.

Cap. 2. Movimientos de la Ciudad de Palermo. Huye de ella el Virrey D. Hugo de Moncada a Mezina, donde es recibido honorificamente. 7.

Cap. 3. Quexas que dieron los Conjurados del Reyno de Sicilia contra el Virrey D. Hugo de Moncada, y la satisfacion que diò a ellas. 13.

Cap. 4. Nuevas diligencias de algunos Barones de Sicilia, para conseguir los fines de sus movimientos; y las del Virrey D. Hugo de Moncada, para que no se efectuassen. 17.

Cap. 5. Quexas de los Marqueses de Girache, y de Licudia, a la Reyna Doña Juana, de los procedimientos de D. Hugo de Moncada, Virrey de Sicilia. 19.

Cap. 6. D. Diego del Aguila pacifica las alteraciones del Reyno de Sicilia por su buena direccion. 26.

Cap. 7. Sentimiento de la Ciudad de Napoles en la muerte del Rey D. Fernando el Catolico. Embia el Virrey D. Ramon de Cardona a su Secretario Juan del Rio a la Reyna Doña Juana, para informar a su Alteza de las cosas de aquel Reyno. 31.

Çap. 8. Embaxada que llevô Don Juan de Aragon al

INDICE

Rey Principe D.Carlos, en nombre de D. Alonſo de Aragon, Arçobiſpo de Zaragoça, y Valécia. 35.

Cap. 9. Nuevas inſtancias del Arçobiſpo de Aragon, ſolicitando la venida a Eſpaña del Rey Principe D. Carlos. 45.

Cap. 10. Inſtruccion para el Conde de Ribagorça de ſu tio el Arçobiſpo D. Alonſo de Aragon, en la embaxada que llevô por el Reyno de Aragon al Rey Principe â Flandes. Manda ſu Alteza, que le admitan por Governador en ſu auſencia. 59.

Cap. 11. Sitia D. Pedro Giron a San Lucar de Barrameda, pretendiendo la ſucéſsion en la Caſa, y Ducado de Medina-Sidonia, y fue ſin efecto el ſitio. Embia el Arçobiſpo de Zaragoça D. Alôſo de Aragon a Moſſen Anton Moreno de Onaya, Cavallero de ſu Caſa, al Cardenal D. Fr. Fráciſco Ximenez de Ciſneros para informarle de eſte negocio. 62.

Cap. 12. Zelo grande del Arçobiſpo de Zaragoça D. Alonſo de Aragon por el aumento del Eſtado del Rey Principe. 67.

Cap. 13. Intitulaſe Rey el Principe D. Carlos, y como ſe recibiô eſto en Caſtilla. Algunas mercedes que hizo a Cavalleros de la Corona de Aragon. Aviſa a los Reynos el aver ajuſtado paz, y aliança con el Rey Franciſco I. de Francia. 73.

Año M.D.XVII. Cap. 14. Encarga el Rey D. Carlos a los Miniſtros, que dén a entender a todos ſu pronta venida a Eſpaña. Llega a ella, y aviſa a los Reynos. Y mercedes que hizo antes del viage a dos Cavalleros de la Corona de Aragon. 74.

Año M.D.XVIII. Cap. 15. Manda el Rey D. Carlos, que ſe junten los Quatro Eſtados del Reyno de Aragon en Zaragoça, para tener Cortes. 76.

Cap. 16. Viene el Rey D. Carlos a Aragon. Entra en la

DE LOS CAPITVLOS.

la Ciudad de Calatayud; y jura ſus Privilegios en la Igleſia Colegial de Santa Maria la Mayor. 78

Cap. 17. Detencion del Rey en la Ciudad de Calatayud, haſta ajuſtarſe la forma del Real Juramento; y la declaracion que hizo en favor de la grande fidelidad de los Aragoneſes. 79

Cap. 18. Entrada del Rey D. Carlos en la Ciudad de Zaragoça. Celebridad del recibimiento. Jura los Fueros, y Privilegios en la Santa Igleſia Metropolitana. Y buelve a ſu gracia a los Condes de Coliſano, y de Camarata. 84.

Cap. 19. Demoſtraciones del Rey, de mucha Religion, y piedad, en Zaragoça. 89.

Cap. 20. Mercedes que hizo el Rey en Zaragoça. Bautizaſe en ella vn Hijo de vn Xeque de Argel. Celebra el Papa la toma de Tremezen, y la muerte de Horruc Barbaroxa. Liegua con Venecia. Embaxada de Cerdeña. Y vandos entre los Benedetes, y Riberas de Monçon. 91.

Año M.D.XIX. Cap. 21. Solio de las Cortes de Aragon. Fueros que ſe eſtablecieron en ellas. Y mercedes que hizo el Rey. 94.

Cap. 22. Deſafio entre Frey Galcerán de Palau, Cavallero de la Orden de San Juan de Geruſalen, y Moſſen Juan Gilabert, Catalanes. 98.

Cap. 23. Nuevas diſſenſiones en la Caſa de Caſtro; y en la Baronia de Monclûs; y aſsiento de las diferencias del Conde de Ribagorça con la Ciudad de Tarazona. 99.

Cap. 24. Contienda muy reñida en Calatayud, de los Cavalleros, y Hidalgos, con los Ciudadanos, ſobre ſer admitidos a los oficios del Govierno. Diferencias de Murcia, y Alicante con Origuela, ſobre la ereccion de ſu Igleſia en Catedral. Peſte en Za-

ragoça, y en Valencia; a donde trata el Rey de llamar a Cortes. 103.

Cap. 25. Solicita el Rey con el Papa, que se dê la Corona de oro a su abuelo el Emperador Maximiliano en la Ciudad de Trento. Muere el Emperador; sientelo mucho el Rey; procura tener grato al Papa para la eleccion; y la consigue de todos los votos, con aclamacion vniversal. Armada del Turco infesta las Costas de Italia, y de Cerdeña. Diferencias sobre la Coadjutoria del Obispado de Huesca. 107.

Cap. 26. Diferencias sobre la jurisdicion del Santo Oficio de la Inquisicion, en las causas què no son de Fê. Prision, y libertad de Juan Prat, Notario de las Cortes de Aragon, por testificar, y aver entregado a los Diputados del Reyno vn acto de Concordia cerca de estas materias. 112.

Año M.D.IX. Cap. 27. Diferencias sobre el oficio de Canceller de la Vniversidad de Huesca; sobre la Coadjutoria de su Obispado; y las Abadias de Montaragon, S. Victorian, y S. Juan de la Peña; y otras cosas particulares. 119.

Año. M.D.XXI. Cap. 28. Invasion del Francês por Navarra. Es vencido en el Campo de Noayn, a vna legua de Pamplona. Personas ilustres que se hallaron en la Batalla. Y lo que obrô el Reyno de Aragon en esta ocasion. 123.

ADICIONES A LOS ANALES DEL CORONISTA D. FRANCISCO DIEGO DE SAVAS, RABANERA, Y ORTVBIA.

Cap. 29. Suplicas que hizo este año el Reyno de Aragon al Emperador. 128.

Año. M.D.XXII Cap. 30. Quexas que se dieron en Zaragoça al Pontifice Adriano VI. sobre resistirse el Clero de Valencia à la paga de los derechos de la Generalidad; y lo que proveyô su Santidad en esto. 131.

Cap. 31. Viene a Castilla la Reyna de Portugal Doña

ña Leonor, viuda del Rey Don Manuel. Parecer que dieron al Emperador algunos de su Consejo sobre las cosas de este tiempo. 135.

Cap. 32. Perdon que concediô el Emperador a los que siguieron las Comunidades de Castilla. 139.

Año. M.D.XX. III. Cap. 33. Solicitan el Pontifice Adriano VI. y el Sacro Colegio de Cardenales, que aya paz, ô tregua, entre Emperador, y el Rey de Francia; y no ajustâdose este, se cõfedera el Papa con el Emperador. Guerra por España, Flandes, y Inglaterra, contra Francia. Muerte de Adriano VI. y elecciõ de Clemente VII. Diferencia entre el Virrey, y los Diputados del Reyno de Aragon, sobre vna prohibicion. 150.

Año. M.D.XX. IV. Cap. 34. Corroboracion del derecho de la Generalidad del Principado de Cataluña, por Bula del Pontifice Clemente VII. 155.

Cap. 35. Continuanse las hostilidades a Franceses por las Fronteras de Cataluña. Vandos muy sangrientos en Gerona, y su tierra, entre Agullanas, y Sarrieras, y remedio de ellos. 162.

Año. M.D.XXV. Cap. 36. Ajustanse las diferencias de los Ciudadanos de Calatayud con los Cavalleros, y Hidalgos, sobre la admision a los oficios del Govierno de esta Ciudad. 164.

Cap. 37. Confederase el Pontifice Clemente VII. con el Rey de Francia; disculpase con el Emperador, y los demâs Principes, y Republicas, con quienes tenia assentada paz, y les persuade a hazerla general. Prision del Rey Francisco en la Batalla de Pavia, con toda la gente principal de su Exercito. Cabos, ê Infanteria Española, que se hallaron en ella. 167.

Cap. 38. Traen al Rey Francisco de Francia preso a España. Congratulase el Papa con el Emperador por

por tan insigne victoria ; y se interpone por su libertad, y la del Duque de Milan, y por la paz vniversal. Casamiento del Emperador con Doña Isabel, Infanta de Portugal. 173.

LIBRO SEGVNDO.

A. M. D. XX. II. TRATA-SE EMPIE-ZA LA CON-VERSION DE LOS A-RABES.

Cap. 1. Los Moros del Reyno de Valencia recurren al Emperador, para no baptizarse, ô diferir la execucion. Rindese la mayor parte con algunas condiciones. Los de Benaguazil se hazen fuertes hasta sugetarlos por las armas, y reciben el Baptismo ; y tambien los del Reyno de Aragon. Sentimiento de algunas Santas Imagenes. 177.

Cap. 2. Concesion de Dezimas, y de otras gracias, del Cardenal de Salviatis, Legado a Latere, al Emperador, y sus Sucessores en el Reyno de Aragon, y â los Señores Temporales de el, a fin de la reduccion, ô expulsion de los Moros. 185.

Cap. 3. Tratase de la libertad del Rey de Francia. Y lo que se concordô entre êl, y el Cesar, para ponerla en execucion. 191.

Cap. 4. Ajustada la Concordia entre el Emperador, y el Rey de Francia, se celebran las bodas de este con la Reyna Doña Leonor; y se vên los dos Principes; y el Francês parte a su Reyno. 195.

Cap. 5. Forma de poner en libertad al Rey Francisco ; y cuydado en assegurar sus rehenes. No cumple lo ofrecido en la Concordia, antes comueve a los Principes de Europa contra el Emperador. 198.

Cap. 6. El Duque de Calabria, y el Arçobispo de Toledo, reciben en la raya de Portugal a la Infanta Doña Isabel, y la conducen a Sevilla, donde se despo-

posa con el Emperador. Muere su hermana Doña Isabel Reyna de Dinamarca. Juan Perez de Nueros, Aragonês, rinde vnas Fustas de Turcos. 201.

Cap. 7. Passa el Emperador con la Emperatriz de Sevilla a Granada. Quexas de los Moriscos de aquel Reyno, y su remedio, con otras importantes providencias. Instituyese el Consejo de Estado. 205.

Cap. 8. Los Moros rebeldes de la Sierra de Espadan eligen Rey, y se fortifican. Formase contra ellos Exercito en la Ciudad, y Reyno de Valencia ; con el qual, siendo General el Duque de Segorve, se emprende su expugnacion. Lo que se obra por ambas partes. 209.

Cap. 9. Aumentase el Exercito del Duque de Segorve para la expugnacion de los Moros rebeldes de la Sierra de Espadan, y son vencidos en general assalto. Solemnizase la victoria en la Ciudad de Valencia ; y entre tanto se acaban de rendir los que estaban retirados en la Muela de Cortes. 215.

Cap. 10. Don Juan de Lanuza, Virrey de Aragon, mãda prohibir cierto comercio, de que dân quexâs los Diputados del Reyno al Emperador ; y lo que resolviô. Graves encuentros de animo, y jurisdicion entre el mismo Virrey, y D. Juan de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, y el fin de ellos. 221.

Cap. 11. Los Diputados del Reyno de Aragon solicitan el ajustamiento de las marcas, ô represalias, entre Aragoneses, y Catalanes. Repiten quexas contra el Virrey Don Juan de Lanuza ; y ofrecesele vna grave diferencia sobre la execucion de vn Breve Apostolico. 225.

Cap. 12. El Pontifice Clemente VII. mal afecto a las cosas del Emperador, solicita Liga contra êl, a titulo de la libertad de Italia, y de pacificar la Repu-

bli-

INDICE

blica Christiana; y forma en que se estableció. 229.
Cap. 13. Clemente VII. declarado contra el Emperador. El Cardenal Pompeyo Colona, y Don Hugo de Moncada entran con sus gentes en Roma, y le retiran al Castillo de Santangel. Saco del Palacio. Tregua, y pactos no guardados por el Pontifice, con que se continua la guerra. 232.
Cap. 14. Varios efectos de temor, y de esfuerço en los Coligados, con la retirada de la gente del Papa, y venida de algunas tropas de Alemanes. El Duque de Borbon ordena su campaña. El Emperador oye siempre de paz, pero sin olvidar la guerra. Peligro grande en que estuvo en Granada. 236.
Cap. 15. El Exercito de la nueva Liga se pone en campaña, con designios de infestar a Lombardia, y socorrer a Francisco Esforcia, cercado por los Imperiales en el Castillo de Milan. El poco efecto que haze. Esforcia se rinde. 240.
Cap. 16. Encuentro Naval entre Españoles, y Franceses. Embaxada del Christianissimo al Emperador, escusandose del cumplimiento de la Concordia de Madrid. La Apologia que hizo publicar contra ella; y su respuesta. 241.
Cap. 17. Sitia el Exercito de la Liga a la Ciudad de Cremona, y se defiende con extraordinario esfuerço. El Arçobispo Fregoso, y el Conde Pedro Navarro intentan alterar a Genova. 245.
Cap. 18. Hostilidades del gran Turco Soliman en Vngria. Su Rey Luys viene a batalla con êl, y es vencido. Muere desgraciadamente, y le sucede en aquella Corona el Infante D. Fernando. 248.
Cap. 19. Ordena el Emperador, que se tenga Dieta en Espira, para ocurrir a los daños de la Religion tan ofendida del Heresiarca Lutero; y a las hostilidades

DE LOS CAPITVLOS:

des del Turco. Quexas del Rey de Francia en ella por cartas, y Embaxadores, contra el Cesar; el qual satisfaze con la verdad, y se dispone â hazerlo con las armas. 253.
Cap. 20. Desgraciado fin de Don Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, Capitan de los Comuneros de Castilla. Muerte de Don Juan de Aragon, y Navarra, Obispo de Huesca. 257.
Año M.D.XX.VII. Cap. 21. Celebra el Emperador Cortes â los Reynos de Castilla en Valladolid. Su proposicion, pidiendo servicio, para hazer guerra al Turco, que amenazaba ruyna â toda la Christiandad. Y la respuesta de las Cortes. 262.
Cap. 22. Assistiendo el Emperador en Valladolid â las Cortes, hizo notificar al Nuncio Apostolico, y â los Embaxadores de Francia, Inglaterra, y Venecia, que se declarassen por la paz, ô la guerra. Tregua entre el Papa, y el Virrey de Napoles. El Duque de Borbon no quiso admitirla; y sus prevenciones para ir sobre Roma. 278.
Cap. 23. Dâ el Duque de Borbon el assalto â Roma, y le matan en el Muro de vn arcabuzazo. Saquease la Ciudad, sin perdonar â lo mas sagrado. El Papa se retira al Castillo de Sant-Angel, donde le cercan, y se reduce â pactos. Los Cavalleros Aragoneses, y Catalanes defienden â San Juan de Letran. 285.
Cap. 24. Nacimiento, y Bautismo del Principe D. Felipe en Valladolid. Demostraciones de alegria en sus Reynos; y las que hizo el de Aragon. 294.
Cap. 25. Desafio, ô duelo campal, entre Don Alonso Felipe de Gurrea, y Aragon, Conde de Ribagorza, y Don Pedro de Guzman, y Zuñiga, primer Conde de Olivares. 299.

INDICE

Cap. 26. Siente el Emperador el saco de Roma; y la muerte del Duque de Borbon, y prision del Papa. Dâ orden para que se le ponga en libertad. Y satisfaze del hecho â los Principes Catolicos de Europa. 301.

Cap. 27. Algunos Cardenales, retirados en Francia, escriven al Papa con notable sentimiento de su prision, y le procuran irritar de nuevo contra el Cesar. Su protestacion, de que no passarian por ningunas gracias, ni creaciones de Cardenales, hasta que estuviesse en libertad. 309.

Cap. 28. El Almirante Andrea Doria toma al Final, y â Genova, con las armas del Rey de Francia. 315.

Cap. 29. El Reyno de Bohemia aclama Rey al Infante Don Fernando, hermano del Emperador; y el de Vngria le elige, y corona. 318.

Cap. 30. Dissensiones en Huesca entre las parcialidades de Don Alonso de Castro, y Pinos, y de Don Felipe de Vrries, pretendientes de esta Mitra, sobre tomar posseſsion de ella. 322.

Cap. 31. Diferencias entre el Governador, y Diputados del Reyno de Aragon, por aver prohibido la saca de carnes, y panes de el. 325.

Año M D.XX. VIII.

Cap. 32. Despidense del Emperador los Embaxadores de Francia, Inglaterra, Venecia, y Florencia. Los Reyes de Armas, Guiena por Francia, y Clarenceao por Inglaterra, intiman â S.M.C. la guerra; y lo que les responde. Previene con esta ocasion el Emperador â los Governadores, y Castellanos de las Fronteras, que pongan mas cuydado en guardarlas. 327.

Cap. 33. Manda el Emperador dâr por escrito su respuesta â los Reyes de Armas de Francia, y Inglaterra.

terra. Los Diputados del Reyno de Aragon suplican â S.M.C. ordene, que se decida en sus Tribunales la causa de vn Cavallero Aragonês, y no fuera del Reyno. 333.

Cap. 34. Convoca el Emperador â los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, para celebrarles Cortes en la Villa de Monçon. 337.

Cap. 35. Los Reynos de Castilla juran fidelidad al Principe Don Felipe, como Primogenito, y Sucessor del Emperador. Apoderase Monsiur de Lautrech, General de la Liga, de mucha parte del Reyno de Napoles, y cercan los Franceses â esta Ciudad por mar, y tierra. Lo que sucede en esta ocasion en el Estado de Milan. 344.

Cap. 36. Abre el Emperador las Cortes â los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes en la Villa de Monçon. Los que assistieron en el primer acto de ellas. 349.

Cap. 37. Proposicion que el Emperador mandô hazer â los Reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, juntos en Cortes en la Villa de Monçon. 353.

Cap. 38. Don Hugo de Moncada, Virrey de Napoles, desamparado de los suyos, es muerto en Batalla de Mar. Los Diputados del Reyno de Aragon embian â las Cortes de Monçon â Don Juan Martinez de Luna, â representar algunos puntos convenientes. 361.

Cap. 39. Celebrando el Emperador Cortes â los Reynos de la Corona de Aragô en Monçon, vino â desafiarle de persona â persona Guiena, Rey de Armas, por el Rey Francisco de Francia. Cedula Real que notificô el gran Canceller â los Braços, sobre la pronta conclusion de las Cortes. 366.

INDICE

Cap. 46. La Armada de la Liga infesta las Costas de Napoles. Disminuyese el Campo Francês â causa de peste. Andrea Doria se passa al servicio del Emperador. Embia S.M.C. â su Rey de Armas Borgoña à aceptar el desafio del Rey de Francia. 372.

Cap. 41. Suplicas que hizo al Emperador el Reyno de Aragon junto en Cortes en la Villa de Moncon, sobre algunas cosas que necesitavan de providencia. Y la respuesta que diô S.M.C. 380.

Cap. 42. Hernando Cortes, Conquistador del grande Imperio de Mexico, viene â Monçon siguiendo la Corte. Muere en esta Villa Don Juan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta. Dâ orden el Emperador para su jornada â Castilla. 389.

Cap. 43. Celebra Solio el Emperador à las Cortes generales de Moncon. Servicio de los Aragoneses â S.M.C. Y habilitacion de Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, para proseguir, y concluir las Cortes. 393.

Cap. 44. Nombranse en las Cortes Examinadores, y Tratadores de Greuges, para Aragon, y Valencia, y dân sus sentencias. Proroga el Emperador las Cortes de Aragon para Zaragoça. 403.

Cap. 45. El Emperador jura en Zaragoça la observancia de los Fueros de estas Cortes, y tambien sus Ministros, y las Personas de los Quatro Braços. Proponen estos á S.M.C. Letrados para Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon, y elige cinco. Y confirma en Lugarteniente general de Aragon al Comendador mayor Don Juan de Lanuza. 408.

Cap. 45. Levantan los Franceses el sitio de Napoles; expelenlos de todo el Reyno; y tambien les obligan

DE LOS CAPITVLOS.

gan â dexar â Genova. No consigue el Rey de Armas Borgoña audiencia del Rey Francisco, y buelve â Espana. 417.

Cap. 47. Vence Antonio de Leyva â los Franceses en el Estado de Milan. El Emperador dispone el passar â Italia; y avisa al Pontifice Clemente de lo sucedido con el Rey Francisco sobre el desafio, manifestando de nuevo sus deseos de la paz. 422.

Año M.D.XX-IX. Cap. 48. Tiene noticia el Emperador, que el Rey de Francia intentaba bolver sobre Italia con mas fuerças, valiendose de las del Turco, y lo avisa â sus Reynos, y dâ las providencias necessarias para su jornada, y defensa de aquellos Estados. 426.

Cap. 49. Ponese mas cuydado en la guarda de los Hijos del Rey de Francia rehenes. Enferma de peligro el Papa, y cobra la salud. Assiste el Emperador â su tia Doña Catalina, Reyna de Inglaterra, en la causa de divorcio que intentô el Rey Enrique Octavo. Parte S.M.C. de Toledo â Barcelona, para passar â Italia. Reduce el Principe de Orange la Provincia de Abruzo, con la Ciudad del Aguila, â la obediencia de S.M.C. 445.

Cap. 50. Insta Fernando de Alarcon al Emperador, que passe â Italia. Concedele Clemente VII. la quarta parte de los frutos, y rentas de las Iglesias de Espana, para guerra contra los Enemigos de la Santa Fe Catolica. Satisfaze S.M.C. â su Santidad, sobre aver admitido la cesion que le hizo el Obispo de Vtrech de aquella Ciudad, y Provincia, y el Papa la confirma; y ajusta paz con el Emperador. 451.

Cap. 51. Dispone el Emperador, que se saquen regadios en Aragon, Valencia, Cataluña, y Navarra, para su poblacion, y riqueza. Sale de Barcelona para Ita-

INDICE

Italia, y desembarca en Genova. 455.

Cap. 52. Los Diputados del Reyno de Aragon suplican al Emperador, mande guardarles algunos Fueros, y Privilegios. 462.

Cap. 53. Ajustase paz entre el Emperador, y el Rey de Francia, y sus Confederados. Venecia es admitida despues â ella. Entra S. M. C. en Bolonia. Nacele el Infante Don Fernando, que viviô pocos dias; y la Emperatriz enferma gravemente del sobreparto. Buelve S. M. C. â su gracia al Duque Francisco Esforcia, y le restituye el Estado de Milan. 466.

Cap. 54. Suplican los Diputados de Aragon al Emperador, que mantenga en Vicecanceller de este Reyno â Micer Geronimo de la Raga, sin embargo que S.M.C. avia nombrado â Micer Juan Suñier para Vicecanceller de toda la Corona: Y que el Protonotario, y Secretarios, por cuya mano se despachan sus negocios, sean Aragoneses, como se dispone en los Fueros. 474.

Año M.D.XXX. Cap. 55. Cobrase el dinero del rescate del Delfin de Francia, y de su hermano el Duque de Orleans. Los Diputados del Reyno de Aragon hazen diferentes suplicas al Emperador. Peste en Zaragoza, y otras partes. 477.

Cap. 56. Publicase en Bolonia la paz ajustada en Cambray. Enferma el Emperador, y cobra luego la salud. Recibe las dos Coronas de hierro, y oro. Y arma â muchos Cavalleros. 482.

Cap. 57. Celebrase en España lá Coronacion del Cesar. Parte de Bolonia para Alemania. Assiste en la Dieta de Augusta. Y persuade al Papa, que juntè Concilio general, para reducir â los Hereges. Dâ S.M.C. â la Religion de San Juan de Gerusalen â Mal-

DE LOS CAPITVLOS.

Malta, Tripol, y el Gozo, con algunas condiciones 487.

Ha sido descuido el repetirse el numero de el Capitulo antecedente. Cap. 57. Gracias muy singulares que concediô el Pontifice Clemente VII. â algunos Cavalleros Aragoneses, mostrandose grato, y liberal en la Coronacion del Cesar, y por lo que le avian servido en el saco de Roma, defendiendo su persona. 490.

Cap. 58. Muere la Princesa Margarita, Archiduquesa de Austria. Hazese la entrega del Delfin, y Duque de Orleans; y passa con ellos â Francia la Reyna Doña Leonor. Acabase la guerra de Florencia. Muere Don Juan de Aragon, Arçobispo de Zaragoça. 498.

Año M.D.XXXI. Cap. 59. Eleccion del Infante Don Fernando en Rey de Romanos. El de Francia suscita otra vez la guerra. Pone el Turco en gran cuydado â Italia, y España. El Emperador buelve â Alemania. Advertencias que hizo â los Comissarios que embiô â Napoles, para dâr assiento â las cosas de aquel Reyno. Muere Madama Luysa, madre del Rey Francisco. Los Diputados de Aragon hazen nueva instancia, para que se ajuste el pleyto de las Marcas con los Catalanes. Fundase en Zaragoça el Colegio de las Virgenes. 501.

Año. M.D.XXXII. Cap. 60. Los Diputados de Aragon suplican al Emperador, que mande guardar algunos Fueros, y Privilegios, muy beneficiosos â los Naturales de este Reyno. 506.

Cap. 61. El Emperador tomô acuerdo sobre las cosas de la Religion en Alemania. Previenese para resistir al Turco, armado poderosamente contra S. M. C. No quieren ayudarle los Reyes de Francia, y Inglaterra. El Papa hizo quanto pudo, pero eran cortas sus fuerças. Vence al Turco. Tiene vis-

Año M.D.XXX. IX. vistas con el Papa en Bolonia, y a justa Liga con él, y con los Duques de Milan, y Ferrara; y dá la buelta â España. 512.

Cap. 62. Los Diputados de Aragon suplican al Emperador, que no nombre â estrangeros para sus Prelacias, y S. M. C. dâ providencia en este, y otros puntos del beneficio del Reyno. 516.

Cap. 63. Tiene aviso la Emperatriz de la buelta del Emperador â España, y viene con sus hijos el Principe Don Felipe, y la Infanta Doña Maria â recibirle â Barcelona. Entra en Zaragoça, y le hazen solemnissimas fiestas. 521.

Cap. 64. Convoca el Emperador Cortes generales de Aragon, Valencia, y Cataluña, para la Villa de Monçon. Y que Personas de los Estados de estos Reynos fueron convocadas. 530.

Cap. 65. Suplicas que los Quatro Braços del Reyno de Aragon hizieron al Emperador en las Cortes generales de Moncon. 543.

Cap. 66. Viene la Emperatriz â Monçon, y el Emperador sale â recibirla. Prorogansse las Cortes, para que no expiren por su ausencia, conforme â los Fueros. 548.

Cap. 67. Solio de las Cortes que celebrô el Emperador â los Aragoneses en la Villa de Monçon, y Servicio que le hizieron. 551.

Cap. 68. Fueros que se establecieron en estas Cortes, y consignaciones de mercedes, acostamientos, y salarios de oficios, â Criados, y Ministros del Emperador, en parte del Servicio. 558.

Cap. 69. Conclusion de las Cortes. Jura el Emperador los Fueros. Los Oficiales Reales, y los Quatro Braços hazen el mismo juramento. Nombra S. M. C. Lugartenientes para la Corte del Justicia

cia de Aragon. El Rey Francisco buelve a mover guerra contra el Emperador, procurando traer â su partido al Pontifice Clemente VII. Tomase la Ciudad de One por el Emperador en Berberia. 564.

Año M.D.XXX IV. Cap. 70. Parte el Emperador de Zaragoça para Madrid; y de passo visita en Daroca el Santo Misterio de los Corporales. Despacha nuevos decretos para la reduccion verdadera de los Moros de estos Reynos a la Religion Christiana, ô que sean expelidos de ellos, ô puestos en servidumbre. Cuydado de S. M. C. de que se saquen regadios, y Cequias de agua de los Rios, para beneficiar las tierras incultas. Geronimo Ortal, Aragonês, passa a Indias a la conquista, y govierno de la Costa desde el Rio Marañon hasta el Cabo de la Vela. 566.

Cap. 71. Los Diputados del Reyno de Aragon representan al Emperador, que los Lugartenientes del Justicia de Aragon no pueden obtener con este oficio otros algunos, ni comissiones, segun lo dispuesto por los Fueros. 572.

Cap. 72. Desafio de Don Alonso de Gurrea, y de Carlos Torrellas, Cavalleros Aragoneses; procura pacificarlos Don Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, y no lo consigue. 579.

Cap. 73. Muere Clemente VII. y le sucede el Cardenal Alexandro Farnesio con nombre de Paulo III. el qual procurô luego la paz entre el Emperador, y Rey de Francia, y con este no pudo assentarla. Embia S. M. C. a Micer Ancheta â Aragon, para que visite las Audiencias, y Ministros Reales, y el Reyno haze representacion sobre esto. Fundase el Colegio Mayor de Santiago de la Vniversidad de Huesca. 583.

Año M.D.XXX V.

Cap. 74. Manda el Emperador, que se aperciba de ar-

màs la Ciudad de Zaragoça, y parte à Barcelonã para paſſar a Africa. Nombra S.M.C. al Duque de Alburquerque Virrey de Aragon, y los Diputados del Reyno le ſuplican de eſta gracia; y como corriô. 587.

Cap. 75. Parte el Emperador de Barcelonã a Africa â la conquiſta de Tunez, y reſtituye el Reyno â Muley Haſzem, ſu Rey, debaxo de tributo, y de algunas condiciones. 593.

Cap. 76. Muere Franciſco Eſforcia, Duque de Milan, y ſe levantan pendones por el Emperador en el Caſtillo. Suſcita el Rey de Francia la guerra, pretendiendo eſte Eſtado. Entrada ſolemne de S.M.C. en la Ciudad de Napoles. 605.

Cap. 77. Buelve â armarſe Barbaroxa, y vâ ſobre las Islas de Mallorca, y Menorca, y toma â Mahon, robando, y poniendo en eſclavitud a todos ſus vezinos. 607.

Cap. 78. Pide el Emperador ſervicio a los Aragoneſes para la conquiſta de Argel. Juntanſe los Quatro Braços, ô Eſtados del Reyno, en Zaragoça para tratar de eſto, y que reſuelven. 610.
Año M.D.XXX VI.

Cap. 79. El Rey Franciſco dâ principio a la guerra de Saboya, y Piamonte. El Emperador paſſa a Roma; entra con poderoſo Exercito por Francia; buelve a Italia; y ſe reſtituye a Eſpaña. 622.

Cap. 80. El Rey de Francia intenta la guerrã por las Fronteras de Eſpaña; y el Reyno de Aragon ſe previene para ſu defenſa. Muere la Reyna Doña Germana de Fox. Barbaroxa induce al Turco a que haga la guerra por Italia. 625.

Cap. 81. Muerte de Alexandro de Medicis, Duque de Florencia, a traycion. Guerra, y Tregua por Picardia; y tambien por el Piamonte. Los Turcos ſe retiran
Año M.D.XXX VII.

tiran de Italia. El Papa ſolicita la paz del Emperador, y Rey de Francia, y vna poderoſa Liga de los Principes Chriſtianos contra el Turco. 628.

Cap. 82. Tiene el Emperador Cortes a los Reynos de Caſtilla en Valladolid; y a los de Aragon en Monçon. Los que fueron convocados por Aragon. No vino S.M.C. el dia ſeñalado, y lo fueron prorogando. Llega a Zaragoça. 631.

Cap. 83. Propoſicion que hizo el Emperador a los Reynos de Aragon, y Valencia, y al Principado de Cataluña, juntos en Cortes en la Villa de Monçon. 636.

Cap. 84. Solio de las Cortes. Los que aſsiſtieroñ en êl por los tres Reynos. Servicio que hizo el de Aragon. Y otras coſas pertenecientes a eſte acto. 654.

Cap. 85. Liga contra el Turco con mal ſuceſſo. Viſtas en Niza del Papa, Emperador, y Rey de Francia, en que ſe ajuſtô Tregua por diez años. Cortes en Caſtilla, las vltimas con aſsiſtencia de los Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros. 662.
Año M.D.XXX VIII.

Cap. 86. Los Diputados de Aragon ſuplican al Emperador, que no nombre para las Mitras de eſte Reyno a los que no han nacido dentro de las Coronas hereditarias de S.M.C. 666.

Cap. 87. Otra ſuplica de los Diputados de Aragon al Emperador en favor de la Vniverſidad, y Eſtudio general de la Ciudad de Hueſca: que ſus Graduados gozen en Caſtilla de los miſmos Privilegios que los de Salamanca, y Valladolid. 674.

Cap. 88. La Emperatriz Doña Iſabel muere en Toledo, con grande dolor de toda Eſpaña. Barbaroxa, y Vlamen, Generales de Mar, y Tierra de Soliman, toman a Caſtilnovo en el Golfo de Cataro, ô Rizano, con ruîna de la Plaça, y perdida de toda la
Año M.D.XXX IX.

la guarnicion, que era de Eſpañoles. 681.
Cap. 89. Los Diputados de Aragon conceden a Pedro Sanchez de Lanuza, Marca para repreſalias, contra los Bearneſes, por tenerle ocupados vnos Lugares en aquel Principado: Y ſuplican al Emperador, que nombre a vn Aragonês para Virrey de eſte Reyno, y elige al Conde de Morata. Levantamiento de la Ciudad de Gante; paſſa S.M.C. a Flandes a ſoſegarla; y es recibido muy ſolemnemente en Paris. 687.
Cap. 90. Cuydado de eſtos Reynos por la improviſa jornada a Flandes del Emperador. El que S.M.C. tuvo de hazer guerra al Turco, y de aſſegurar las Coſtas de Eſpaña, y Italia; y como ſe repartieron las Galeras para ſu defenſa. Encuentro en el Mar, en el qual fue preſo Dragut Arraez, terrible enemigo de los Chriſtianos. Saco que dieron vnos Coſarios Turcos a Gibraltar; vâ en ſu buſca D. Bernardino de Mendoça, y los vence. 691.
Cap. 91. Rebelanſe algunos Pueblos al Rey de Tunez, y el Emperador dâ orden que vaya ſu Armada, y los ſugeta. Hernando Cortês, Conquiſtador del grande Imperio de Mexico, viene a Eſpaña. Confirmala primera vez el Pontifice Paulo III. la Religion de la Compañia de Jesvs. Los Diputados del Reyno de Aragon zelan la obſervancia de los Fueros que prohiben a los Eſtrangeros el tener Dignidades, Prebendas, ô Beneficios Eccleſiaſticos en el. 696.

Año. M.D.XL.

Al fin de eſte Libro ſe ponen vnas adiciones, y advertencias, y las erratas de la impreſsion, y el Indice de las coſas notables.

ANA-

ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

REYES D. JUANA; Y D. CARLOS; Año M. D. XVI.

LIBRO PRIMERO.

CAPITVLO PRIMERO.

EL REY DON FERNANDO EL CATOLICO CONOCE SU peligro de muerte, y eſcrive à ſu Nieto el Principe Don Carlos; y luego que el Principe tiene aviſo de ella, eſcrive à la Reyna Doña Germana, y al Cardenal de Eſpaña. Proviſion en nombre de la Reyna Doña Iuana, para la guarda del Duque de Calabria Don Fernando de Aragon.

ADICIONES A LOS ANALES DE CONTESTAN. BARTOLOME LEONARDO DE ARGENSOLA.

CONOCIENDO el Rey Catolico D. Fernando ſu peligro de muerte, deſpues de cumplir con ſu Chriſtiandad, y diſponer el teſtamento, eſcriviò à ſu Nieto, y ſuceſſor el Principe D. Carlos, que eſtava en Bruſelas,

Carta del Rey Catolico a ſu Nieto el Principe D. Carlos.

ILuſtriſsimo Principe, nueſtro muy caro, y muy amado Fijo. Ha placido a Dios nueſtro Señor, ponernos en tales terminos, que avemos de proveer mas como hombre muerto, que vivo; y la congoxa que deſte mudo levamos, ſi a ſu Divina Mageſtad le pluguiere diſponer de nueſtra vida, es dos coſas. La pri

» mera, de no veros, y dexaros en
» estos Reynos, antes de nuestra
» muerte, que Nos tanto desea-
» mos, por el entrañyable amor
» que vos tenemos; y la otra, de-
» xar à la Serenissima Reyna, nues
» tra muy cara, y muy amada
» muger en tanta angustia, y afic-
» cion, y adversidad; aunque desto
» levamos vn descanso, que es la
» muy cierta esperança con que
» creemos, que vos mirareis por
» ella, y la honrareis, y acatareis,
» como a muger de vuestro Pa-
» dre, y Abuelo, que tanto amor
» vos ha tenido, y tiene, y ha tra-
» bajado con el alma, y con el cuer
» po en vuestro bien, y en el acres-
» centamiento, y seguridad de
» vuestra sucesion en todos estos
» Reynos, y en los nuestros, y ago
» ra en la muerte lo avemos mos-
» trado hi, assi como vereis en el
» testamento: porque aunque Nos
» podieramos disponer de nues-
» tros Reynos, que en nuestra vi-
» da han sido acrescentados à nues
» tra Corona Real de Aragon,
» como quisieramos, pero Nos no
» lo avemos querido fazer, por
» dexar en vos toda nuestra me-
» moria, y sucesion, por el amor
» que vos tenemos. Y lo que en
» pago desto vos rogamos, y co-
» mo Padre vos encargamos que
» fagais, es, que tengais cuydado,
» como nuestro muy amado, y buen Fijo, de cumplir todo lo »
que quedare ordenado por nues »
tro testamento, y señyaladamente, despues de lo que toca a »
nuestra anima, lo que tocare a »
la Serenissima Reyna nuestra »
muy cara, y muy amada muger, »
è que lo que Nos le dexamos »
por nuestro testamento en nues- »
tro Reyno de Napoles, que es »
menos de lo que devia ser, le lo »
consigneis, y pagueis en renta »
cierta, y segura destos Reynos, »
que le sea bien pagada, porque »
su fin, y voluntad es de no apar- »
tarse de ellos, ò de los nuestros »
de Aragon, sino estar donde pue »
da ser honrada, y favorecida de »
vos, y remediada en todas sus »
necessidades. Y esto de consig- »
narle aquello que le damos en »
Napoles, vos rogamos tan cara, »
y afectuosamente quanto pode- »
mos, por el amor que vos tene- »
mos, y por lo que como à Pa- »
dre, y Abuelo nos deveis, que lo »
querais assi cumplir, pues no »
vos cuesta mas darselo aca que »
allà, y q siempre tengais cuyda- »
do de ayudarla, y socorrerla a la »
dicha Serenissima Reyna nues- »
tra muy cara, y muy amada »
muger en todos sus trabajos, y »
necessidades, pues faltandole »
Nos, lo avrà bien menester, y no »
le queda despues de Dios para »
su remedio sino solo vos. Y por- »

que

» que podrà ser, que à Dios nues-
» tro Señor le plega esta sea la
» postrera carta que vos podamos
» escrivir, con ella vos damos
» nuestra bendicion, y vos enco-
» mendamos à Dios, que vos
» guarde, y enderelce en la gover-
» nacion de todos vuestros Esta-
» dos, è le plega dexaros largame-
» te vivir à su servicio, como Nos
» lo deseamos. Serenissimo Prin-
» cipe nuestro muy caro, y muy
» amado Fijo, nuestro Señor to-
» do poderoso vos aya en su espe-
» cial guarda, y recomienda. De
» Madrigalejos à xxj. de Enero de
» M. D. XVI. Yo EL REY. Mi-
» guel Velazquez Climente, Se-
» cretario.

Muerte del Rey Catolico.

Muriò el Rey à 23. de Enero de M.D.XVI. dia de Miercoles, entre 3. y 4. de la mañana, año de su edad 64. menos vn mes, y 18. dias, aviendose confessado con el Maestro Fray Tomas de Matiençó, Religioso Dominico, y recibido el Viatico, y la Extremavncion con devocion singular. Hallòse à su muerte la Reyna Doña Germana, que llegò à Madrigalejos dos dias antes de su transito, acompañada de D. Fadrique de Portugal, Obispo de Siguenza, y de otros de su Consejo. En acabando de espirar, le abrieron, y sacando las entrañas le dieron sepultura en la Iglesia de San Christoval, Parroquia en aquel tiempo de este Lugar. En la Sala donde muriò esta en vna tabla lo siguiente: Falleciò el muy alto, y poderoso Rey Don Fernando el Quinto, de gloriosa memoria, aqui en esta Camara de Madrigalejos en la Casa de Nuestra Señora Santa Maria de Guadalupe, Miercoles dia de San Ilefonso, entre las tres, y las quatro de la mañana, que fueron 23. dias del mes de Enero de 1516.

Memoria en la Camara à donde murio el Rey.

Hallase en ella la Reyna D. Germana.

Escriviò luego la Reyna Doña Germana al Principe Don Carlos, dandole cuenta de tan triste sucesso, no solo de dolor suyo, sino vniversal, pues hasta el fin del mundo conservaràn las edades la memoria de este Rey, como de Justo, y Sabio; y el Principe respondiò.

Carta del Principe D. Carlos à la Reyna D. Germana.

» SErenissima, y Catolica Rey-
» na, y Señora. La carta de
» V. A. recivimos, è de la muerte,
» y fallecimiento del Catolico, y
» glorioso Rey mi Señor, avemos
» avido tanto dolor, y sentimien-
» to, que estamos con tanta ne-
» cessidad de consolacion, como
» V. A. que no se puede mas en-
» carecer: Porque quien se vè sin
» el favor de su Real Persona, por
» grandissima perdida la deve te-
» ner; mas como estas cosas son

» naturales, y humanas, y en los
» tales Reyes, y Principes divinas,
» devemonos conformar con la
» voluntad de Dios, y lo mas afec-
» tuosamente que podemos su-
» plicamos à V. A. assi lo haga,
» teniendo por cierto, segun nues-
» tra santa Fè, que pues tan pros-
» pero, y bienaventurado fin le tu-
» vo guardado, que le quiso, y es-
» cogiò para sì, que su anima està
» en gloria, que no es pequeña
» causa de gozo, y consolacion, por
» lo que tanta razon tenemos de
» estar tristes. Avemos visto lo
» que su Alteza nos escriviò por su
» vltima, y postrimera letra, y lo
» que ordenò, y dispuso cerca las
» cosas que à V. A. tocan, assi para
» descanso de vuestra Real Perso-
» na, como para el entretenimien-
» to de su Real Estado, è aunque
» su Alteza no lo fiziera, y manda-
» ra, era para Nos tan gran obser-
» vacion aver sido V. A. su muger,
» y nuestra Reyna, y Señora, à
» quien tenemos, y siempre ter-
» nemos por madre verdadera pa-
» ra la obedescer, y servir, y fazer
» todo lo que su Magestad man-
» dò, y V. A. pide, lo qual esperа-
» mos en Dios que verà, y cono-
» cerà por obra, quando placien-
» do a el seamos en essos Reynos,
» que con su ayuda serà muy pres-
» to, para lo qual con gran dili-
» gencia se entiende, è avemos
» mandado aparejar. Entretanto
» mande V. A. escoger en todos
» essos Reynos la Ciudad, ò Villa
» que mejor le pareciere, para la
» salud de su Real Persona, è don-
» de mas à su plazer, y descanso
» este, en la qual sera obedescida,
» servida, y tenida como Reyna
» natural, como lo es; y lo que de-
» màs desto querriamos, y desea-
» mos. Y assi otra vez, y muchas
» suplicamos, que se esfuerze, y
» consuele, è que en todo lo que
» viere que Nos podemos ser cau-
» sa de su consolacion, nos lo man
» de hazer saber, que no se pidirà
» con tanta gana, quanta volun-
» tad en Nos fallarà. Serenissima
» Catolica Reyna mi Señora, Dios
» nuestro Señor su muy Real Per-
» sona alegre, y consuele, y Real
» Estado prospere: De la Villa de
» Bruselas à xij. del mes de Fe-
» brero del año M. D. XVI. De
» V. A. obedientissimo Fijo, que
» sus Reales manos besa. El
» PRINCIPE. Gonzalo de Sego-
» via, Secret.

El sobrescrito dezia: A la
» Seremissima Catolica Reyna, è
» Señora, la Reyna de Aragon,
» è de las dos Sicilias, de Jerusa-
» lem, &c.

Tambien escriviò el Principe al Cardenal de Espaça Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros.

EL

EL PRINCIPE.

» Reverendissimo en Chris-
» to Padre Cardenal de
» Espaça, Arçobispo de Tole-
» do, Primado de las Españyas,
» Canceller Mayor de Castilla,
» nuestro muy caro, y muy amado
» amigo señor. Avemos sabido el
» fallecimiento de el muy alto, y
» muy poderoso Catolico Rey
» mi Señor, que Dios tiene en su
» gloria, de que tenemos gran-
» dissimo dolor, y sentimiento, assi
» por la falta que su Real Persona
» hara en nuestra Religion Chris-
» tiana, como por la soledad que
» essos Reynos ternan; y tambien,
» porque sabiamos la vtilidad, y
» acrescentamiento que con su vi-
» da, y saber, grande experiencia, y
» prudencia, se nos avia de seguir;
» mas pues assi ha placido à Dios
» nuestro Señor, cónformemonos
» con su querer, y voluntad. Parti-
» cularmente avemos sabido, y
» entendido la buena disposicion
» de su testamento, y en especial
» algunos articulos, è clausulas, en
» que muestra bien quien su Alte-
» za era, y su santa intencion, y
» Real conciencia, por donde tene-
» mos esperança cierta de su sal-
» vacion, que no es pequeña con-
» solacion para los que sentimos
» su muerte. Entre las otras cosas
» bien fechas, y dignas de memo-
» ria, avemos visto vna muy sin-
» gular, y que estimàmos dexàra
» en nuestra ausencia, en tanto que
» mandabamos proveer la gover-
» nacion, è administracion de la
» justicia de los Reynos de Casti-
» lla, encomendada à vuestra Re-
» verendissima Persona, que para
» la paz, y sossiego destos Reynos
» fue santa obra, è por tal la tene-
» mos. Por cierto, Reverendissimo
» señor, aunque su Alteza no lo
» ordenara, ni hiziera, quedan-
» do a nuestra disposicion, por la
» noticia, è cierta sciencia que por
» relaciones verdaderas tenemos
» de vuestra limpieza, è santos de-
» seos, no podieramos, rogara-
» mos, ni escogieramos otra Per-
» sona para ello, sabiendo que assi
» cumplia al servicio de Dios, y
» nuestro, y al bien, y prò de to-
» dos los Reynos, de lo qual acor
» damos, è determinamos de es-
» crivir a algunos Grandes, è Pre-
» lados, Cavalleros, Ciudades, è
» Villas de ellos, rogando, è man-
» dando que assistan, y favorezcà
» a vuestra Reverendissima Perso-
» na, cumpliendo, y haziendo obe-
» descer, y cumplir vuestros man-
» damientos, è del Consejo Real,
» como veran. Muy afectuosa-
» mente vos rogamos, que por
» nuestro descanso, è contenta-
» miento en la administracion de
» la justicia, è pacificacion, è sossie-
» go de ellos, entendais, y traba-
» jeis,

» jeis, como siempre aveis fecho,
» en tanto que imos en persona à
» los visitar,consolar, regir, è go-
» vernar,que serà muy presto, pla-
» ciendo a Dios, para lo qual con
» mucha diligencia se apareja. E
» alsimesmo vos rogamos, conti-
» nuamente nos escrivais,e aviseis,
» dandonos vuestro consejo,è pa-
» rescer, el qual rescibirèmos de
» vos como de padre, assi por la
» obligacion que nos quedò de
» vuestra lealtad,y fidelidad,cerca
» del servicio del Serenissimo Rey
» D.Felipe nuestro padre,que san-
» ta gloria aya,quando fue à essos
» Reynos,como por el continuo
» amor que à vuestra Reverendissi
» ma Persona tenemos,è gran cō-
» fianza de vuestra bondad. En lo
» demàs el Reverendo Dean de
» Lovayna, nuestro Embaxador,
» os fablarà mas largo, darle heis
» entera fe,y crehencia,lo qual re-
» cibirèmos de vos en muy sin-
» gular complacencia. Reveren-
» dissimo en Christo Padre Car-
» denal nuestro muy caro,y muy
» amado amigo señor,Dios nues-
» troSeñor todos tiempos os ten-
» ga en su especial guarda, è reco-
» mienda. De Bruselas à xiiij. de
» Febrero de M.D.XVI.años.
» Yo EL PRINCIPE. Antonio de
» Villegas,Secretario.

En la misma substancia escri-
viò al Consejo Real de Castilla, y copia la carta el M. Eugenio de Rebles en el cap. xviij. de la vida del Cardenal.

Hanse copiado estas cartas, como principio, y fundamento de vno de los mayores Reynados que basta aora ha avido; y por la del Rey Catolico al Principe, se vè lo que estimò a la Reyna Doña Germana, y à su Nieto el Principe Don Carlos,a quien hizo sucessor en todo, sin vsar de la libertad que entendia podia tener: por la Carta del Principe a la Reyna,se vè su respeto: y por la que escriviò al Cardenal,su confiança,y las virtudes eminentes,que resplandecieron en aquel gran Prelado, para grangearle la opinion que mereciò.

En este mes de Febrero à 29. se proveyò en Madrid por los Governadores el Cardenal D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros, y el Dean de Lovayna Adriano Florencio, vna Carta en nombre de la Reyna Doña Juana, que se despachò por el Consejo de Aragon, referendada del Secretario Pedro de Quintana, y con señales del Regente Frigola,y de Simon Ruiz en lugar del Tesorero general,mandando al Alcayde de la Fortaleza de la Ciudad de Xativa,y a su Teniente,ò Sot-Alcayde,que

Guarda del Duque de Calabria, encomendada à Mossen Garcia Gil de Ateca.

obe-

obedeciessen à Mossen Garcia Gil de Ateca,Mayordomo mayor del Duque de Calabria Don Fernando de Aragon (preso en este Castillo desde el año 1512.) quanto à la guarda de su persona, sin permitirle comunicacion, ò nuevos criados, sino es con noticia, y orden del dicho Mossen Ateca; que fue vn Cavallero Aragonès, que sirviò mucho al Rey Catolico, y à su Nieto el Rey Don Carlos, como adelante se haze memoria en estos Anales.

CAPITVLO SEGVNDO:

MOVIMIENTOS DE LA CIUDAD DE PALERMO.

Huye de ella el Virrey Don Hugo de Moncada à Mezina,à donde es recibido honorificamente.

Refierense algunas circunstancias sacadas por Leonardo, para declaracion, y consequencia de la Historia: pero cō nuevas, y particulares noticias de estos movimientos.

LUEGO que se supo la muerte del Rey D. Fernando; Don Pedro de Cardona, Conde de Colisano, Simon de Ventemilla, Marques de Girache, Mateo Santa Pau, Marques de Licodia, Federico Abatelo, Conde de Camarata, y otros Barones, por disponer à su voluntad del Reyno de Sicilia, hiaieron ajuntamiento de gentes, solicitando el sequito de la Plebe de Palermo. Pretendian, que por la muerte del Rey, devia cessar el exercicio del oficio de Virrey,y que les tocaba nombrar Persona que les governasse, mientras no llegavan las provisiones Reales del Successor en la Corona; proponiendo, que de su voluntad se entregò este Reyno al Rey Don Pedro el Grande de Aragon, sin gabelas, ni contribuciones,y que despues lo avian gravado, pagando a mas cada año vn donativo de cien mil florines, con que el Reyno quedava exhausto, y como en los huessos,y era aora el tiempo de restituirle al primitivo estado de las esenciones, y de la libertad, à cuya causa se avian congregado para ofrecerlo al Rey Principe sin tributos. Con esta agradable propuesta persuadian al Pueblo, que se juntasse con ellos,que lo harian libre; y añadian,que ya la Reyna Doña Juana,que tenian jurada,era como difunta por su enfermedad, y que no aviendo aun jurado el Principe su Hijo, concederia libremēte todo lo que le pidiesse

Barones de Sicilia hazen ajuntamiento de gentes, y sus pretensiones.

se el Reyno, como cosa que yà estava en sus manos; pero que esto no se podia hazer sin echar del Reyno al Virrey Don Hugo de Moncada, con el motivo de aver cessado la jurisdicion delegada por muerte del Rey.

Vulgo inclinado à novedades.

Con la parte que los Condes tenian en Palermo, y la naturaleza del vulgo, que se inclina siempre à novedades, comenzò à seguir a los Condes, y se juntavan todos en casa del de Camarata. Alli tuvieron sus consejos, y vinieron sus parientes cõ muchos cavallos, y gente de apie, y los Ciudadanos bien armados, de manera, que pusieron en discordia la Ciudad, y tambien recogieron los Vandoleros, y hizieron otras prevenciones pertenecientes à este hostil aparato; y queriendo los Oficiales Reales atajar estos inconvenientes con el nombre, y autoridad del Rey, y particularmente arrojar à los Vandidos, como gente que haze oficio de las turbaciones, y avia de mover mas
„ esta, les respondian: No tenè-
„ mos Rey, que es muerto, vivan,
„ vivan los Condes; las quales persuadian al Pretor, y Jurados, que tuviessen Consejo para lo que se avia de hazer; y por conocer el animo, encaminado à tiranizar el Reyno, lo escusaron:

Don Hugo por apartarlos de esto, juntò el Sacro, y Real Consejo, a quien tocaba el conocimiento, para que viesse los privilegios, y pragmaticas dadas por los Reyes de Aragon; y segun lo dispuesto en ellas, y en las leyes comunes, declarò en conformidad de votos, que el oficio de Virrey no era extinto por la muerte del Rey D. Fernando, antes bien lo devia continuar D. Hugo, hasta que llegassen las provisiones de la Reyna Doña Juana, y del Rey Principe Don Carlos su Hijo. Pero como nada satisface a los que, perdida la razon, dexan correr libremente el pensamiento, tomaron otros motivos para sobrevar los Pueblos, diziendo: que ellos querian ser Padres de la Patria, libertando al Reyno de la tirania en que estava, haziendolo franco de donativos, gabelas, y nuevos impuestos, y quitando la Inquisicion, y Cruzada, y disponiendo, que las Prelacias, y Dignidades se diessen a Naturales, y no a Estrangeros, y tambien el Oficio de Virrey. Con estas palabras excitaron al Pueblo, para que echasse a Don Hugo; estando acordados todos en prenderlo en la Iglesia de San Francisco, a donde avia de ir a vna fiesta, ò echarlo de Palermo,

Parecer del Consejo, q̃ devia mantenerse el Virrey en su oficio.

Nuevas prevenciones para mover al Pueblo Siciliano.

co-

como llegaron a executarlo.

Desorden popular en Palermo cõtra el Santo Oficio.

Ninguna ocasion se omitiò para mover al Pueblo, encaminando todos los medios al vnico fin de exercitar su inplacable odio contra el Virrey; avia en Palermo muchos penitentes, reconciliados a nuestra Santa Fè, y por la malicia de los principales movedores, y por el zelo indiscreto de otros, se comencò a esparcir, y ponderar en el Pueblo, que era indignidad, y oprobrio del nombre Christiano, que este genero de gente, la mas infima por naturaleza, ò costumbres, ò por entrambas cosas, llevasse los Sanbenitos, ò sacos benditos, con la gloriosa divisa de la Sãta Cruz, y assi luego acudiò a quitarseles, y a las carceles del Santo Oficio a librar los presos, aunque no lograron entonces esto segundo por el valor del Inquisidor Melchor Cervera, Aragonès, alabado de aquellas memorias, y de Luys Paramo, por varon ilustre en virtud, letras, y prudencia; sin embargo que Paramo pospone el sucesso veinte y siete años, señalandolo en el de 1543. aviendo passado en el de 1516. Y fue tal la ceguedad de aquel Pueblo, que al tiempo que se comoviò tan furiosamente contra los Sanbenitados, intentò librar a los que estaban presos por los mismos, ò semejantes delictos. Este movimiento, con los passados, se imputò a los Barones, porque todos nacìan de vna causa, que era la suma licencia en que avia puesto al Pueblo, y assi juntando el Virrey la Gran Corte, los mandò llamar, y viniendo ellos con tres mil hombres armados, con los quales cercaron el Palacio, les propuso: los daños experimentados, y los que se podian temer; la cõtingencia de que prendiesse este fuego en otras partes, abrasando, y consumiendolo todo, con deshonor de su patria, y perdicion de sus personas, y casas; y les pidiò que procurassen el sossiego, saliendo a cavallo por la Ciudad con los Oficiales Reales, a hazer frente a la Plebe, para contenerla, y arreglarla: No abraçaron entonces el medio, hasta el dia siguiente, por la nueva alteracion que sucediò, insistiendo el Pueblo en que se diesse libertad a los presos del Santo Oficio.

Quitan los Sanbenitos a los penitentes: y queriendo librar a los presos de el Santo Oficio, no lo consiguen.

El Inquisidor Melchor Cervera, Aragonès, alabado;

Luys Paramo *lib. 2. del origen del S Oficio de la Inquisic. tit. 2. cap. 5. n. 12*

Junta el Virrey la Gran Corte, y propone a los Barones los daños presentes, y futuros, persuadiendoles que procurassen el sossiego del Reyno.

En este estado acordaron, que se tuviesse Parlamento en Palermo a 10. de Março, y que el Conde de Camarata partie-

Estuvanse por entonces los Barones de cõcurrir con los Ministros Reales a procurar el sossiego del Pueblo, y otro dia lo executa.

Parlamento en Palermo a instancia de los Barones, y vá a Flandes el Conde Camarasa a informar por todos al Rey Principe.

ra a Flandes a informar al Rey Principe, y solicitar la aprobacion de lo que avian obrado, esforçandose a persuadir, que todo avia sido por mas servirle. Vino bien D. Hugo en el Parlamento, y jornada del Conde, cediendo al tiempo; bien que en consternacion tan grande, no podia aver medio que asseguresse la quietud, como se vió luego, bolviendo a alterarse improvisamente la Plebe con las vozes de cierra, cierra, con que amagaban a saco general, y con este temor todos retiraron su dinero, joyas, y otras cosas preciosas, a las Iglesias, Conventos, y partes que juzgaban seguras por el secreto, ò el respeto. Llegaron en esta ocasion cartas del Virrey de Napoles con noticia de las fidelissimas demostraciones de aquella Ciudad, aviendo aclamado solemnissimamente a los Reyes Doña Juana, y Don Carlos por sus Señores, con cuyo exemplo se persuadiò al Pueblo de Palermo, que devia executar lo mismo, no cediendo a otros Reynos en las expresiones de su amor, y fidelidad, y assi lo ofrecieron todos, pero con vna condicion tan estraña, como poner aora mas fuerça, en q el Inquisidor Cervera librasse primero los presos del Santo Oficio, a que respondiò el, que le diessen firmada la demanda, y ellos dixeron, que con puntas de lanças, y espadas la firmarian. Huvo despues Consejo, ò Ayuntamiento general, en las Casas de la Ciudad, a donde concurriò todo el Pueblo, y temiendo los Ministros Reales, y los Cavalleros afectos al Virrey, algun tumulto, se salieron del Consejo, y con el mismo rezelo se fueron los Barones a la Ciudad de Termine, ò Terme, con mucha gente armada, escriviendo desde alli a las Vniversidades del Reyno, persuadiendoles su zelo, y deseos del mayor beneficio de ellas. El Virrey, y Ministros, apenas los Barones se retiraron, alçaron pendones en Palermo por los Reyes con grande solemnidad; y aunque no se alterò la Plebe, porque no era esta la causa de su inquietud, como lo manifestò bien, despreciando las assechanças de Frãcia, estuvo muy remisa en los aplausos, por la mano que los dirigia, tan mal vista de ella. Celebrarõ los Barones las exequias del Rey Catolico en Termine, y declararon con escritura publica,

Temese saco general en Palermo y ocultan todos su dinero joyas, y otras cosas preciosas.

Tienese Consejo, ò Ayuntamiẽto general en Palermo, y salense de el los Ministros, y Cavalleros afectos al Virrey.

Retiranse los Barones a la Ciudad de Termine, y lo que alli acordaron.

Aclamacio Real en Napoles, aclamandonse por los Reyes.

Pide con mas fuerça el Pueblo, ò el Inquisidor Cervera libre los presos del S. Oficio, y el lo resiste.

Alçanse pendones por los Reyes en la Terme, y no aplauden esto la Plebe por dirigirse por la mano del Virrey, y Ministros, muy mal vistos de ella.

ca,

Intentan los Barones atraer a su partido a Mecina, y desprecia esta la proposicion q le hizieron.

Resolucion atrevida de Federico Imperatore contra Micer Blasco Lanoça, Ministro muy acreditado.

ca, que su retirada de Palermo avia sido por no poder tratar alli pacificamente del beneficio del Reyno; y passando a tentar a Mecina con estos artificios, respondiò ella, que nunca les daria entrada sino con el Virrey, para el servicio de los Reyes, y la reintegracion de la justicia. Otro dia Federico Imperatore llegò a la plaça del Ostier con gente armada, y pidiò a D. Hugo, que echasse de Palermo a Micer Blasco Lança, Ministro zeloso, y prudente, y de grandes letras, en cuya casa, y las de otros fieles, executaron terribles insultos por no poderlos aver a las manos. Visto esto, pareciò a D. Hugo, que no avia que esperar, y assi resolviò retirarse a Mecina con los Ministros Reales, valiendose de la atencion q reconociò en ella. Llegò a este tiempo la cõfirmacion del Virreynato, que le embiò el Rey Principe, y notificada a Palermo, la tuviero por supuesta, y dezian, que aunque fuesse verdadera, no le avian de obedecer, comprehendidos de que siendo obedecido, los ahorcaria luego a todos; y assi tenian por mejor el proseguir su demanda, con esperança de hallar seguridad en los medios que les subministrasse el sucesso. Antes de partir D. Hugo a Mecina, llamò al Capitan Vincencio de Benedicto, y le pidiò q̃ salvasse la gente fiel que se avia recogido en el Palacio, y jutamente su ropa, mas aunque lo ofreciò, no lo pudo cumplir. Saliòse D. Hugo con los que le assistian por vna puerta secreta que caia a la marina, y se embarcò a las 8. de la noche con gran peligro, porque luego entrò la gente popular en el Palacio, y lo saqueò todo, robando hasta las ventanas, y clavos, como lo afirma su Secretario Espinar en carta de Mecina a 25. de Março para el Secretario Mossen Juan Ruiz de Calcena, Canceller de Sicilia, de quien se toma esta relacion, y de las cartas del Virrey, y otros Ministros, para el Rey Principe, y para el Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros. El dia siguiente llevaron la artilleria al Real Palacio, donde estaba el Inquisidor con el Santo Oficio, y muchos presos, y tres dias le combatieron, gritando, muera, muera; y assi el Inquisidor librò los presos: Y aun pretendia el Pueblo coger á las manos a los Ministros, y la ropa, y si vnos piadosos hombres no vinieran en procesion con vn Crucifixo, huvieran peligrado

Confirma el Rey Principe a Don Hugo de Moncada en Virrey de Sicilia, y sienete la Plebe por supuesto el privilegio, y se declara, que aunque fuesse verdadero no le obedeceria.

Salese Don Hugo de Palermo, y se retira a Mecina.

Saen del Palacio.

Nuevo insultos contra el Inquisidor.

ſus vidas; con lo qual el Inquiſidor, y ſus Miniſtros, trataron de librarſe, y lo lograron, aunque con trabajo, en vn Navio. El Pretor, los Jurados, Gentileshombres, y todo el Pueblo de Palermo, eſcrivieron a los Condes, que bolvieſſen a governar la Ciudad, ſegun ſe ſupo por las cartas que les cogiò el Virrey en el camino. Y viendo la Ciudad, que los Villanos ſaqueaban las caſas de los Mercaderes, y de otras perſonas, y que el daño ſe convertia contra ellos, juntaron vn buen numero de Cavalleria, y Infanteria, para echarlos fuera, lo que no avian querido hazer en aſsiſtencia del Virrey. Luego ſacaron los preſos de la Carcel, y de los Caſtillos, arrogandoſe la autoridad de perdonar delictos; y para que no ſaqueaſſen mas las caſas, ſeñalaron Capitanes por quarteles.

Providencia de Palermo para evitar el ſaco, y deſordenes de la Plebe.

Aviendo llegado D. Hugo a Melazo, le hizo vna embaxada Mecina, con muchos Cavalleros que le aſsiſtieſſen, y aſsi fue por tierra a ella, y entrò a 15. de Março, cõ grande fieſta, y alegria, manifeſtando aquella Ciudad ſu amor, y fidelidad al Real ſervicio; y al miſmo tiempo recibiò cartas de Catania, y de otras Ciudades, y Villas, con la miſma obediencia. Viſto por los Marqueſes, y Condes, que no les ſaliò bien el intento de alterar a Mecina, bolvieron a Palermo, a donde procuraron tener el Parlamento, embiando por el Reyno al Baron de Caſtellobritano a vna parte, y al de Rimina a otra, y al de la Mota a otra, a perſuadir a los Pueblos ſus quexas contra D. Hugo, y que ya no era Virrey, ni le temieſſen, y a pidirles ſus Vozes para el Parlamento. Pero ſin Mecina, parte tan principal del Reyno, lo vian fruſtrado todo, y aſsi, ya que no la pudieron traer a ſu partido, intentaron poner diſcordia entre la Nobleza, y la Plebe, para que no tuvieſſen fuerças con la diviſion para embaraçarles ſus deſignios. A eſte fin embiaron ſecretamente a Mecina perſonas que perſuadieſſen a la Nobleza, que el Virrey la avia agraviado, introduciendo en el govierno de la Ciudad a los populares, ponderadolo eſto como nuevo teſtimonio del odio que tenia a los Barones, procurando por todos caminos deſpojarles de ſus preeminencias. Satisfizo D. Hugo en carta para el Rey Principe, de Mecina a 30. de Março, diziendo: Y aunque el Pueblo ſe moviò, fue con toda reverencia, y obediencia a mi como a Oficial de V. Alteza, en venirme a demandar, que por lo paſſado ellos ſolian entrar en los Oficios de la Ciudad, que aſsimiſmo pudieſſen entrar aora. Demanera, Señor, que por ſer los tiempos tales me paréciò ſer ſervicio de V. M. poner aſsiento a eſto, y aſsi fize que la vna parte, y la otra lo remitieſſen todo a mi, y aſsi lo he concertado, y en ello ſe ha dado buen aſsiento con mucha paz, y contentamiento de todos, y eſta Ciudad eſta bien repoſada, y con toda fidelidad, y obediencia, como es ſu ſolito en el ſervicio de V.M. Confirmaron eſto los Reyes, y deſde entonces ſon los Jurados de Mecina, quatro del orden patricio, y dos del popular.

Nuevas diligẽcias de los Barones con los Pueblos.

Embaxada de Mecina al Virrey.

Ya que Mecina deſpreciò las propoſiciones de los Barones, intentan dividir a la Nobleza de la Plebe con nuevo artificio y no lo cõſiguen.

CAPITVLO TERCERO.

QVEXAS QVE DIERON LOS CONJVRADOS del Reyno de Sicilia contra el Virrey D. Hugo de Moncada, y la ſatisfacion que dio a ellas

PAra dar color a las alteraciones de Sicilia, y tener mas ſequito los que las fomentaban, publicaron diferentes quexas contra el Virrey Don Hugo de Moncada, y las repreſentaron al Rey Principe; y ſe reducen a ſeis capitulos. El primero: Que llegando el aviſo de la muerte del Rey D. Fernando, lo tuvo en ſecreto haſta aver prevenido las Fortalezas maritimas, y a ſus apaſsionados, y eſtar bien diſpuesto de armas, con fin de tener al Reyno muy ſugeto. El ſegundo: Que deſtruyò el Reyno con el donativo, y gabelas, y quitandole la moneda falſa, no ayendo otra para pagar eſtos cargos. El tercero: Que le cogieron vnas cartas ſobre ſus mercancias, y trigo que embiaba a los Gerves; y que con pretexto de proveer de trigo a Tripol, lo ſacaba del Reyno para otras partes, con ganancia. El quarto: Que hallaron en ſu camara muchos papeles, por don-

Capitulos de los Sicilianos cõtra el Virrey D. Hugo de Moncada.

de

de conſtaba, que avia hecho algunas injuſticias; y que las cartas de la Reyna Doña Juana no las publicaba ſin conſultarlas primero dos, y tres vezes con el Rey Principe, con grave perjuyzio de las partes. El quinto: Que con el aviſo de la muerte del Rey, ſe devia abſtener del Govierno, reconociendoſe deſde aquel punto perſona privada, y que por tal lo avian tenido. El ſexto: Que el moverſe el Pueblo de Palermo a echarlo del Reyno, fue por regirlo tan mal que lo puſo en perdicion, y que no ſe alteraron por otra cauſa.

Reſpueſta del Virrey a los Capitulos.

Sobre eſtos capitulos repreſentò D. Hugo al Rey Principe deſde Mecina a 31. de Março; reſpondiendo al primero: Que D. Ramon de Cardona, Virrey de Napoles, le avisò en cifra la muerte del Rey Catolico, encargandole el ſecreto, haſta que llegaſſen cartas de Don Alonſo de Aragon, Arçobiſpo de Zaragoça, ù de los Miniſtros principales de Eſpaña; y que ſi previno, y guarneciò las Fortalezas, fue por entender que hazia ſervicio a la Reyna Doña Juana, y al Rey Principe, para que eſtuvieſſen ſeguras; y que no mudò los Caſtellanos, ſino que les ordenò que las tuvieran a buena guarda. Al ſegundo capitulo de la moneda falſa, dixo: Que era aſsi, que la quitò, mas fue porque ſe deſtruìa con ella el Reyno, y que en todos ſe procura evitar eſte daño, por ſer de los mayores, y que fue con intervencion del miſmo Reyno, aviendo hallado, quando vino de Tripol, que no ſe admitia: y que ſi procurò el donativo, y las gabelas, fue por vn ſervicio que ſe acoſtumbraba hazer, y no era coſa nueva, pues ſe avia executado en tiempo de otros Virreyes, y que no lo ſolicitò eſto por fuerça, ni con medios injuſtos, ſino por la voluntad de todos, y con tanta razon, como ayudar de tres en tres años a los grandes gaſtos que ſe hazian para conſervacion del Reyno; y las gabelas las ponian las Vniverſidades, para mas facilidad, y menos gaſto en cobrar eſtos ſervicios de ſus vezinos. Al Capitulo tercero, dixo: Que el trigo para los Gerves ſe ſacò por la Regia Corte, con acuerdo del Real, y Sacro Conſejo, en nombre de ſu Alteza, y por perſona que ſe nombrò con cargo de dar cuenta al Teſorero, y de ſocorrer las

las neceſsidades, y que no ſe hallaria que ſe huvieſſe ſacado en ſu nombre, y que antes bien tenia facultad de ſacar para Tripol cada año dos mil y quinientas ſalmas de trigo, y de vender las que le ſobraſſen, y no avia ſacado en vn año novecientas, ni vendido algun grano. Al capitulo quarto, dixo: Que yà avia eſcrito a la Reyna Doña Juana, y al Rey Principe, que ſe tomaſſe informe de ſu proceder en la adminiſtracion de la Juſticia, y de las demàs acciones de ſu govierno, para deſengaño de que los Miniſtros del Rey Catolico eran tales, que cumplian enteramente con ſu voluntad, y diſpoſiciones; y que el aver conſultado algunas cartas, fue por entender que lo devia al ſervicio de ſu Alteza, y mejor expediente de la Juſticia, a mas de hallarſe con inſtruccion para executarlo aſsi. Al capitulo quinto, dixo: Que deſpues de ſabida la muerte del Rey Catolico, eſtuvieron ſiempre con èl los Barones de Sicilia, aſsiſtiendo al Conſejo, y acompañandole a las fieſtas, y ſermones, y quando ſalia a cavallo por la Ciudad, y pidiendole juſticia, y gràcias como a Virrey, y con ſu parecer, y voto, mandò convocar los tres Brazos para 10. de Marzo a Parlamento, teniendole, y tratandole todos como a Lugarteniente general, haſta que ſe avian aulentado de Palermo, y ajuntadoſe con la gente plebeya, para que ſe levantaſſe contra èl, intentando tambien quitarle la vida. Al capitulo ſexto, dixo: Que el Pueblo de Palermo no ſe moviò por no governarle con juſticia, pues veinte y cinco dias exerciò ſu oficio como antes, y todos los Oficiales, y Cavalleros le aſsiſtieron, juntamente con los Marqueſes, y Condes; y que el alterarſe deſpues el Pueblo, fue à perſuaſion de algunos de ellos; y ſi el Pueblo eſtuviera mal con èl, luego que ſe ſupo la muerte del Rey D. Fernando, ſe alteraria, ſin paſſar a los exceſſos contra el S. Oficio, y a librar ſus preſos, y los de las carceles comunes, quitar las gabelas, ſaquear el Tarazanal, robar el Palacio, y procurar la muerte de los Miniſtros Reales.

Diſcurſo que hizo D. Hugo de Moncada de las cauſas del odio q̃ le tenian en Sicilia.

Comprehendiò con eſto D. Hugo, q̃ ſu mayor cauſa era el ſer muy zeloſo del Real ſervicio, hazer juſticia ſin diferencia, ni reſpeto, y aver defendido

do

do que no le apoderaſſen del Reyno, como lo ſolicitaron; y añadia, que en treze años que avia governado, podia tener baſtante experiencia, y conocimiento de los negocios: con que ſe juzgaba libre, y ſeguro de todas las culpas que le imputaban, y queria paſſar por las leyes rigoroſas de vna viſita, como lo avia pidido. Buen indicio era de ſu juſtificacion, el aver governado tantos años por el Rey Catolico, que fue ſeveriſsimo en la adminiſtracion de la juſticia, y en mantener la autoridad de la Dignidad Real, criando con eſte reſpeto a todos ſus Miniſtros, que ſiempre los eligio muy conſideradame nte, lo qual defendia con razon Don Hugo, por ſer muy ſeñalados todos los de aquel Reynado; y aſsi los que quedaron de el, fueron mucha parte de la felicidad del Reynado de ſu nieto el Principe D. Carlos.

Juyzio de los procedimientos del Virrey D. Hugo de Moncada.

Con todo ſe entendiò por perſonas de juizio libre, que el ſer tan ſevero D. Hugo en ſu oficio, dio ocaſion a aquellos Barones a ſolicitar, que le apartaſſen de el; aſsi los medios huvieran ſido conformes a ſus grandes reſpetos, y en tiempo menos aparejado a turbaciones, con la mudança de Govierno, y ſuceder vn Principe que ſe hallaba tan lexos. Juan de Ribaſaltas, Alcayde de la Fortaleza de Trapana, eſcriviò al Secretario Juan Ruiz de Calzena, Baron de Rieſi, de Palermo a 10. de Junio, culpando los procedimientos de D. Hugo, y abonando los de los Marqueſes de Girache, y de Licodia; y pondera, ſobre todo, ſu atencion, y diligencia en adminiſtrar juſticia, y que convendria, que no ſe confirmaſſe a D. Hugo en Virrey, para no aventurar el Reyno a que erraſſe en la fidelidad, por el odio que todos avian concebido cõtra el. Eſte juizio pudo tener mas parte de quexa, que de razon; pero lo cierto es, que movido el Vulgo, es dificultoſo el quietarlo, ſin apartar la cauſa de ſu ſentimiento, juſto, ò injuſto.

CAPI-

CAPITVLO QVARTO.

NUEVAS DILIGENCIAS DE ALGUNOS BARONES de Sicilia, para conſeguir los fines de ſus movimientos; y las del Virrey Don Hugo de Moncada, para que no ſe efectuaſſen.

COmo los Marqueſes, y Condes no trabajavan ſino en apoderarſe del Reyno, perſuadidos de que eſtando en ſu poder, alcançarian del Rey Principe todo lo que quiſieſſen; ponian mas fuerza en tiranizarlo; pero el Virrey Don Hugo de Moncada, conociendo el deſignio, ſe les procurò embarazar por los miſmos medios que ellos vſavan para mover a los Pueblos, y aſsi quitò el donativo, perdonò lo que ſe devia de el, y hizo otras gracias que avia ofrecido; y valiendoſe los Condes de mas diligencias, para dar a entender que eſtava en ſu mano todo, ſolicitaron las vozes, para el Parlamento, de las Ciudades, Villas, y Lugares, y vltimamente de Zaragoça, que pertenecia a la Reyna Doña Germana, y tenia alli Governador, (auſente entonces) Lugarteniente, y otros Oficiales. De manera, que aviendo procurado la voz de eſta Ciudad con armas, y tumultos, como en las demas partes, con el ſequito de los Vandidos, y gente facinoroſa, tuvieron forma los de la Ciudad de apoderarſe del Caſtillo, donde eſtava la muger del Governador, con vn Caſtellano natural de alli, que les dio entrada, y huvo de ſalirſe la muger con harto trabajo, y vltrage; y ſabido por el Virrey, previno cuydadoſamente deſde Mezina, que la Ciudad ſe quietaſſe, y que el Caſtillo no viniera à manos de los Barones, por ſer Fortaleza muy importante: Y à eſte tiempo recibiò embajada de los demàs Lugares que eran de la Reyna Doña Germana, para que los admitieſſe por Vaſſallos, y del dominio del Rey Principe, dexando el de la Reyna; y porque no ſe juntaran con los Barones, le fue preciſo hazerlo, atendiendo con prudencia al tiempo.

Prevencion bien advertida del Virrey, para que el Caſtillo de Zaragoça no dieſſe en manos de los Barones.

Solicitan los Barones de Sicilia à las Ciudades, y Villas para el Parlamento.

No contentos el Conde de Coliſano, y los demàs, de lo hecho, y viſto que no les ſaliò bien el intento de mover à Mezina, y a otros Pueblos, para que mataſſen al Virrey, y a los Ofi-

Nuevo artificio de los Barones contra el Virrey, y los Oficiales Reales.

C cia-

ciales Reales, ò los echassen a todos del Reyno, siguieron otra intencion, y fue, el disponer que se cerrassen los Puertos, para no dexar sacar trigo para la provision de la Ciudad de Mezina, por reducirla con la hambre, ò poner la en confusion, por ser esteril su tierra, y aver de socorrerse de las demas del Reyno; y trabajaron mas principalmente en esto el Conde de Colisano, y el de Camarata, que era Maestre Portulano. Y para mas deslorden, y assegurar con el su fin, que era el traer a su voluntad la del Principe, procuraron que se rebelassen siete, ù ocho Tierras de Barones, poniendo en precita necessidad las cosas, de que se huviesse de acudir con muy eficaz remedio para su assiento.

Atribuyen los Barones al Virrey, y Oficiales Reales los delitos de ellos.

Referian por merito los Marqueses, y Condes, el delito, atribuyendolo al Virrey, y Oficiales Reales, como el aver despachado provision, absolviendo a los Pueblos de la paga de los donativos, y gabelas, que no fue sino ocurrir à que por este medio no se apoderassen ellos del Reyno, segun lo intentaron, dexando para el tiempo pacifico el recobro de esta violenta gracia; y tampoco quisieron recibirla del Lugarteniente de Maestre Justicier, que se les llevò, ni aun gozar de ella, sino solo dos Pueblos, pareciendoles, que con la alteracion tenian ya en la mano lo que les ofrecia el Virrey à fin de su sossiego.

Apoderanse del trigo en todos los Cargadores del Reyno.

Por estrechar mas à Mezina los Barones, y traerla à su partido con la hambre, se hizieron dueños del trigo en todos los Cargadores del Reyno, sin permitir que se llevassen à esta Ciudad, ni à la Fortaleza de Tripol quinientas salmas para su provision, aun que dexavan sacarlo à Genoveses, y à otros; pero la diligencia del Virrey, y de los Ministros Reales, y de los Jurados de Mezina, dispuso, que fuessen à los Cargadores algunos Navios, obligando à traerles el trigo à quantos encontrassen, con que se socorriò la necessidad, y quedaron libres del peligro.

Diligencia del Virrey para la provisiò del trigo.

Los Marqueses, y Condes, llevando adelante sus intentos, tuvieron en Palermo el Parlamento que avian convocado, nombrando Presidentes al Marques de Girache, y al de Licudia, y escriviendo à las Vniversidades para que los confirmassen; con dos fines, el vno de obligar al Rey Principe à que tomasse el Reyno de su mano, de la suerte que se lo quisiessen dar, y el otro de mantener à los Pueblos en su afecto, y en la esperança de libertarlos en todo, como se les avian propuesto.

Mal suele el Francès sobre ellas turbaciones

En este tiempo el Francès, que vela tanto sobre las discordias agenas, para sacar de ellas su beneficio, embiò su armada à las costas de este Reyno; mas aun en esta turbacion previno el Virrey la resistencia, ayudado de la fidelidad de muchos.

CAPITVLO QVINTO.

QUEXAS DE LOS MARQUESES DE GIRACHE, Y DE Licudia à la Reyna Doña Juana, de los procedimientos de Don Hugo de Moncada, Virrey de Sicilia.

DESEANDO los Marqueses de Girache, y de Licudia justificar sus acciones, embiaron à la Reyna Doña Juana persona que en su nombre representasse las quexas publicas del Reyno de Sicilia contra el Virrey Don Hugo de Moncada; siendo tanta la ira contra el, que aun aborrecian su nombre. Las causas de todo, y otras noticias particulares, ignoradas hasta aora de los Historiadores, parecen por la carta que se sigue de los Marqueses à la Reyna Doña Juana.

Representacion de los Marqueses de Girache, y de Licudia a la Reyna Doña Juana.

MVY ALTA, Y MVY PODEROSA REYNA, Y SEÑORA.

DESPVES de besar los Reales pies, y manos de Vuestra Alteza, por esta se dara aviso à Vuestra Magestad, de las cosas que concurren en este Reyno despues que fue publicada la nueva de la muerte de la Catolica Magestad del Rey nuestro Señor Padre de Vuestra Alteza, que es en gloria. Aviendo noticia de la dicha nueva Don Hugo de Moncada, que en aquella sazon se fallaba Vilorrey en este Reyno, no solamente no comunicò la dicha nueva, como era razon fazello, con los Barones de este Reyno, y Oficiales Reales, y de esta Ciudad de Palermo, mas antes la ocultò, proveyendose por medio de algunos pocos parientes, y amigos que tenia, de gente, y cavallos, en tal manera, que cada vno se ovo de reducir a estar sobre si, viendo en el Reyno novedad no acostumbrada, por la qual cosa, y por algunas otras maneras que tuvo en el tiempo de su re-

gimiento, assi en desservicio de la Real Magestad, quanto contra el Reyno, se engendro en los animos de los Barones, y Pueblos de el, escandalo, y grande sospicion, principalmente porque cada vno lo tenia por persona privada, como lo era por la dicha muerte, y los indebitos portamentos; y dubdando el dicho Don Hugo de el Pueblo de esta Cibdad de Palermo, el qual veia recelante, como mas informado de sus cosas, queriendo proveer cerca de esto, llamo a nosotros Barones, que nos fallamos en esta Cibdad, y a los Oficiales de ella, diziendonos, que quisiessemos ser en la Casa de la Cibdad, y tener Consejo, por poder fallar forma de sossegar, y apaciguar este Pueblo; à lo qual nosotros, por evitar escandalos, consentimos; y dubdando el dicho Don Hugo, que en el dicho Consejo no se determinasse el ser persona privada, como era, queriendose ayudar con los medios que tenia, fizo venir en el dicho Consejo algunos sus Confederados con mucha gente armada, por fazer concluir las cosas à su voluntad, lo qual engendrò mayor escandalo, en tanto, que se estorvò el Consejo, de modo que los Oficiales con los otros Barones embiaron a dezir, que nosotros no fuessemos al Consejo, porque no se tenia, y yà era estorvado; donde viendo nosotros sus maneras ser tales, que cada dia caulavan mayor inconveniente, deliberamos partirnos de esta Cibdad, y fuimonos à la de Termenes, donde fezimos las devidas obsequias, y ciertos actos, invocando siempre el nombre de Vuestra Real Magestad. Y perleverando el dicho Don Hugo en sus acostumbrados vios, el Pueblo de esta feliz Cibdad le constrinò à que oviesse de partir de ella, despues de le aver fecho entender por Oficiales, y por otros medios, q se devicsse ir, por evitar escandalos, invocando siempre el nombre de Vuestra Alteza; el qual se embarcò sobre vn su galeon, y vna barca, como mas largamente por otras nuestras letras, que en comun todos avemos escrito à Vuestra Magestad, ya avrà entendido: con el qual galeon, y barca se fue à la Cibdad de Mezina, y siendo en ella por algunas sus platicas rescibido, viendo que no avia concurrido, ni la voluntad vniversal de los Gentileshombres, à causa q tres de los Jurados lo reusavan, ni del Pueblo; buscò nuevo modo de quietar el Pueblo, y mudò los Jurados, y fizo quatro Gentileshombres sus amigos, y dos Populanos, lo qual era prohibido so pena de rebelion; y concertado entre los Recto-Principes, y los Populanos de aquella Cibdad, que ningun Populano pudiesse concurrir à tal oficio, y allende de aver fecho dos Jurados, por fazerlos mas iguales à los Gentileshombres, quiso que tuviessen los dos Populanos quatro vozes, como tenian los quatro Gentileshombres, y fallandonos en este tiempo nosotros en la Cibdad de Palermo, donde aviamos sido llamados por los Oficiales de la dicha Cibdad, despues de ser echado de ella el dicho Don Hugo, requiriendonos, que por servicio de Vuestra Magestad, y beneficio del Reyno, devicssemos conferirnos en ella, queriendo entender en que estava el Reyno, hallamos no solamente las Cibdades, y Tierras del domanio, aver à alta voz, invocado siempre el nombre de V. Magestad, gritado, fuera Don Hugo, y denegado le obediencia, atento que le tenia por persona privada, como era, y fecho enemigo, mas aun tambien las Tierras de algunos Barones, parientes del dicho D. Hugo, los quales le avian seguido, se avian levantado contra sus Señores, invocando el nombre de Vuestra Magestad, y alzando sus Reales Vanderas. Donde por servicio de Vuestra Alteza, por poder mejor remediar à las reboluciones que ocurrian en el Reyno, pareciò assi à nosotros Barones, como à esta Cibdad, convocar general Parlamento de los tres Brazos del Reyno, los quales llamados, y congregados en este Reyno, acordaron fazer eleccion de Presidentes, los quales à nombre de Vuestra Magestad, fasta otra su provision, administrassen justicia, y sostuviessen el Reyno en aquella, la qual eleccion hizieron en persona nuestra; y aunque fuesse fecha en general Consejo, y por personas que tenian para esto potestad, nosotros por poder mas quietamente fazer aquello que complia al servicio de Vuestra Alteza, deliberamos aver nueva aprobacion, y ratificacion del Reyno de la eleccion fecha en nosotros, y assi embiàmos por el Reyno, el qual vnanimiter aprobò, y ratificò la dicha eleccion, y avida la tal nueva, à los diez del presente mes tomamos la possession del dicho oficio; y queriendo proveer à lo que complia à la justicia, y al servicio de Vuestra Magestad, y de su Real patrimonio, avemos acordado embiar à llamar a los Oficiales de Corte, es a saber, los Juezes de la gran Corte, los Maestres-Racionales, Conservador,

» dor,y Abogado Fiscal, los qua-
» les eran ablentes de esta Cibdad,
» algunos por aver seguido al di-
» cho Don Hugo, y ido con èl à
» Mezina, y otros por no aver
» querido seguir el camino del di-
» cho Don Hugo. Algunos de los
» quales no tienen dependencia de
» el,y tienen delante los ojos el ser-
» vicio de Vuestra Alteza, y se re-
» duciràn en esta Cibdad, por po-
» der con su consejo, y voto pro-
» veer tanto a las cosas de justicia,
» quanto a su Real patrimonio,
» como la razon requiere;avisando
» a Vuestra Alteza, como tanto
» esta Cibdad, como el resto del
» Reyno,esta con mucha quietud
» sub la fidelidad de Vuestra Al-
» teza,debajo de la qual pretenden
» todos vivir,y morir.
» Assimesmo,queriendonos in-
» formar de las cosas del Real pa-
« trimonio, fallamos,que el dicho
» Don Hugo,procurando de tirar
» a su voto las Cibdades,y Tierras
» del Reyno, ha embiado letras,y
» mensageros, quitandoles el Re-
» gio donativo,y algunas gabelas,
» y tambien relaxandoles las tan-
» das passadas del donativo, y fa-
» ziendo remission general à los
» delinquentes,cosa muy escusada,
» para atraer a los Pueblos al ser-
» vicio de Vuestra Alteza, por ser
» estados de continuo fidelissi-
» mos,y nunca aver invocado otro
que el nombre de vuestra Alte-
za. Por lo qual se puede compre-
hender, fazerlo todo por atraer
los dichos Pueblos a sus ilicitos
apetitos, segun començò a mos-
trarle en sabiendo la nueva de la
muerte de su Alteza, a causa de
lo qual no conducidos los Pue-
blos,y no queriendo seguir al di-
cho Don Hugo,han fecho algu-
nas novedades, por las quales se
ha seguido algun perjuizio à al-
gunas gabelas Reales;y querien-
do nosotros proveer por el cami-
no que se requiere, embiamos
por los Oficiales pecuniarios de
este Reyno, requiriendoles nos
diessen de todo larga informa-
cion;los quales,por no tener ple-
na noticia,en continente embia-
ron por el Reyno, por poder en-
tender todo lo que conviene, lo
qual entèdido se provera segun
se deve,y se requiere al servicio de
Vuestra Alteza,con aquella tem-
perancia que el tiempo recerca.
Parecenos ser servicio de Vues-
tra Alteza, darle aviso, como el
dicho Don Hugo ha armado en
Mezina algunos Navios, los
quales ha embiado por los Carga
dores del Reyno, y con ellos ha
bombardeado las Tierras,y derri-
bado Iglesias, y casas, cosa de
gran delervicio de vuestra Ma-
gestad.
Assimesmo, aviendose levan-
ta-

» tado la Tierra de Lenti, que es
» de la Reginal Camara de este
» Reyno, diziendo que quiere ser
» del domanio, el dicho D. Hugo
» se lo ha otorgado,y la ha admiti-
» do a ser del domanio; y aviedo el
» Populo de la dicha Tierra quema
» do las casas de algunos Gentiles-
» hombres de ella,y muerto algu-
» nos de ellos, el dicho Don Hu-
» go los ha perdonado,y remitido
» de tal delito,y insulto, fecho por
» el dicho Populo. Y assimesmo
» ha guiado a muchos forjudica-
» dos, y Vandidos, y delinquentes
» del Reyno, y fecholos venir a la
» Cibdad de Mezina, y consenti-
» doles que de alli salgan, y fagan
» delitos,y robos,que es en mucho
» delservicio de Dios,y de Vuestra Al
» teza,y de la administracion de la
» justicia,contra los que no siguen
» sus apetitos, y maneras, y viven
» pacificamente debaxo de la fide-
» lidad de Vuestra Magestad.
» Por aver alguna reboltura en
» Lombardia, nos ha parecido, de
» todas las cosas de este Reyno dar
» aviso al Ilustre Don Remon de
» Cardona, Virrey, y Capitan ge-
» neral por Vuestra Alteza en el
» Reyno de Napoles,y tambien al
» Embajador que Vuestra Alteza
» tiene en Roma,avisandoles, que
» este Reyno esta presto a todo
» aquello que cumple al servicio de
» Vuestra Alteza, requeriendoles,
que de las cosas que alla ocurren
nos den aviso,por poder proveer
a lo necessario, segun cumplira
al Real servicio de Vuestra Ma-
gestad.
Faziendose la Feria en esta
Cibdad, concedida por la inmor
tal memoria de la Magestad del
Rey nuestro Señor, Padre de
Vuestra Alteza, a santa Cresti-
na,el vltimo dia de la dicha Feria
fue preso por los Guardas de
ella vn Hombre de esta Cibdad,
el qual andava cortando bolsas,
y era hombre acostumbrado a
cometer delitos, y en continente
que fue tomado, fue ahogado,y
puesto en medio de la Plaça de
la Feria, de lo qual el Pueblo de
esta Cibdad quedò muy conten-
to,como aquel que desea,que de-
baxo del govierno de Vuestra
Magestad le faga justicia.
Siendo las cosas de aca de tal
calidad, que por letras no se po-
dria dar assi larga noticia a Vues-
tra Magestad,como el debito re-
quiere,avemos acordado embiar
persona propria,que partira muy
presto, por el qual Uuestra Ma-
gestad serà informada mas cum-
plidamente de las cosas de este
Reyno. Y guarde Nuestro Señor
la muy Real Persona de Vuestra
Magestad,y su Estado acreciente
con muchos Reynos,y Señorios
a su santo servicio. De Palermo

" xv. de Mayo de M. D. XVI.
" De Vuestra Real Mageſtad hu-
" mildes ſervidores, y Vaſſallos, que
" ſus Reales pies, y manos beſan.
"
" El Marques de Girache.
" El Marques de Licvdia.
"

Vanas diſculpas de los Barones.

ASsi juſtificavan los Marqueſes ſu cauſa, y el zelo de la juſticia, con el caſtigo de vn ladroncillo; dando a entender, que todas ſus acciones eran en ſervicio de la Reyna Doña Juana, y del Rey Principe ſu hijo. Por otra parte, no ſe deſcuydava el Virrey Don Hugo de avilar al Cardenal Governador de Eſpaña de los deſignios de los Marqueſes, y Condes; y en carta de 31. de Mayo dada en Mezina, dize: que deſpues de aver deliberado eſtos Barones con ſus ſequazes el crear Preſidentes, para apoderarſe mejor de todo el Reyno, y diſponer de el a ſu voluntad, ſin reparar en las confirmaciones que el Rey Principe le avia embiado de aquel govierno, ſiguiendo ſus torcidos intentos, eſcrivieron, y embiaron perſonas a las Vniverſidades, para que ratificaſſen la eleccion de Preſidentes, que en ellos ſe avia hecho; y la Vigilia de Pentecoſtès paſſearo a cavallo por Palermo, con trompetas, y Porteros delante, y ſe apoſentaron en el Palacio Real, donde reſiden los Virreyes, todo en ſeñal de la autoridad, y poder que ſe avian arrogado: De manera, que ſe dividieron el Reyno, porque los Marqueſes tenian el titulo de Preſidentes; el Conde de Camarata, y el Teſorero governavan a Palermo, y el Conde de Coliſano aſsiſtia en Catania con titulo de Capitan de armas, eſtando a ſu diſpoſicion eſta Ciudad, y la de Zaragoça; y aunque nombravan al Rey Principe en lo que hazian, el efecto de todo era en ſu daño, y deſervicio, ſobre faltar a la obediencia; de tal ſuerte, que no avia quedado en ella ſino es la Ciudad de Mezina con ſu diſtrito, con las Tierras de Lenti, y Tauromina, con quatro Condes, y muchos Barones, haſta en numero de 35: que ſeguian al Virrey, y ſe hallavan en ſu compañia; y no pudiendo los otros reducirlos a ſu opinio, procuraron que ſe rebelaſſen todas ſus Tierras, y fueron cauſa, de que al Baron de Burema, que era de los principales del Reyno, lo mataſſen con grande crueldad ſus Vaſſallos, y de que a otros Barones los ſitiaran en ſus Caſtillos. Y dezian publicamente, que no avian de dar el Reyno a ninguno por parte del Rey Principe, que no les concedieſſe perdon general, y las gracias, y liber-

Vſurpan la Real autoridad.

Como ſe dividieron el govierno del Reyno los Barones, y la forma que guardaron en èl.

Diligencias de los Barones para traer las gentes a ſu opinion.

bertades que pretendian; añadiendo, que avian de nombrar Iuezes de la Gran Corte, Maeſtres-Racionales, y los demas Miniſtros.

Todo lo huviera allanado D. Hugo por las armas, con la aſsiſtencia de la Ciudad de Mecina, y de los Condes, y Barones de Sicilia, y Napoles, ſus amigos, y el ſequito que eſtos tenian; pero no ſe atreviò a emprender eſta reſolucion, por aver conſultado al Rey Principe, y eſperar ſu orden, y por entender tambien, que devia obrar en eſte caſo cõ mas eſpera, por la deſconfianca tan introducida en los animos de aquellos Naturales, de que los mirava con deſafecto. Aunque ſi ſe intentaſſe ofender a Mecina, obraria a todo tranze en ſu defenſa, por lo que ſe devia a ſu grande fidelidad, y por la ſuma importancia de mantenerla como llave principal del Reyno; los demas medios de la hambre, y otros, con que la procuraron eſtrechar, los deſpreciò, porque con ſu providencia pudo ocurrir a todos, de manera que no fueron de algun efecto. Avia embiado D. Hugo al Rey Principe a Flandes al Comendador D. Garcia de Loay-

No ſe reſuelve el Virrey D. Hugo de Moncada a allanar a Sicilia por las armas, y por que razon.

Sino es en caſo q fueſſe ofendido a defender a Mecina.

ſa, para que le informaſſe de eſtas novedades; pero ſu Alteza tenia ya todas las noticias por Fernan Perez de Jaca, Criado de la Real Caſa, con quien embiò la confirmacion del Virrey, y las ordenes para el nuevo govierno, aſsi de Napoles, como de Sicilia, entretanto que ſu Alteza no las embiaba tan cumplidas como pidia el eſtado de las coſas; y entendia D. Hugo, que ſe procederia lentamente en el remedio, y mas con el acuerdo del Virrey, y Miniſtros de Napoles, de que el Comendador D. Diego del Aguila, y el Doctor Fernando de Guevara viniеſſen a Palermo a informarſe de lo ſucedido, que era remedio ineficaz para daño tan conſiderable; y aſsi el quiſiera, que el negocio ſe llevara por los terminos riguroſos de la guerra, como mas cõvenientes a la Real autoridad, y a la neceſsidad de poner freno, y eſcarmiento, con el caſtigo de los culpados, a quantos eſtaban a la viſta, dentro, y fuera del Reyno; y afirmaba, que por entrar el Rey Principe a governar, y hallarſe auſente, era mas importante, y neceſſario eſte medio para ſu ſervicio, pues aunque ſolo ſe avian cometido las culpas en Si-

Fernan Perez de Jaca traxo a D. Hugo la cõfirmaciõ en Virrey de Sicilia, y las ordenes para el nuevo govierno de eſte Reyno, y del de Napoles, y Sulvidò a Flandes, informiò de todas las novedades al Rey Principe.

D. Hugo inclinò mucho a los medios de la guerra, dando muchas razones para juſtificarlos, por el eſtado de las coſas, y las cõſequencias.

cilia, aprovecharian las demoſtraciones para Napoles, y otros Reynos; y proteſtaba, que no era de eſte dictamen por paſsion contra los Barones, ſino por lo q devia al cargo de Vaſſallo, Miniſtro, y buen Conſejero, como lo avia manifeſtado ſiempre. Y tenia tan cierta eſperanza del acierto de eſta reſolucion, que en la carta que eſcrivio a ſu Alteza con el Comendador Loayſa, dezia, que ſi le llegaban los tres mil Infantes que le avian ofrecido de Caſtilla, pondria en obediccia, y ſegudad el Reyno en veinte, ò treinta dias, porque juntandoſe a eſta gente, la que mantenia a ſu devocion, y los Barones afectos con los de ſu ſequito, que todos harian gran numero, no ſe podia dudar del buen ſuceſſo, y mas obrando con el valor que les daba la miſma cauſa de mantener el Reyno en la obediencia del Rey, y reſpeto de ſus Miniſtros.

CAPITVLO SEXTO.

DON DIEGO DEL AGVILA PACIFICA LAS alteraciones del Reyno de Sicilia con ſu buena direcion.

Tienese por neceſſario, el embiar perſona de partes a Sicilia para reducir a ſe ſiego aquel Reyno.

Imbiase el mas a propoſito Don Diego del Aguila, Embaxador que fue en Milan, y muy practico en negocios.

LAs coſas de Sicilia ſe avian puesto en eſtado, que ſe neceſſitaba de perſona muy capaz para dar aſsiento a aquel Reyno. Ninguno ſe tuvo por tan a propoſito como D. Diego del Aguila, por ſu grande inteligencia, y experiencias, y por ſu credito en toda Italia, y la prudencia, y ſuavidad de ſu trato, para vencer las deſconfianzas de los Sicilianos, y reducirlos mas facilmente.

Tratabaſe eſto en ocaſion, que como refiere el miſmo D. Diego en carta de 31. de Agoſto para la Reyna D. Juana, no contentos en Palermo de aver tumultuado contra el Virrey, y perdido el reſpeto al Santo Oficio, y dado cauſa a que ſe alteraſſen otras Ciudades, y Pueblos, negando la paga de las rentas Reales, y de los donativos, y cometiendo otros graves deſordenes, paſſaron vltimamente a nombrar Preſidentes; a los quales de comun conſentimiento,

to del Reyno les dieron poder para que adminſtraſſen la juſticia?

Diòſe aviſo al Rey Principe, al Virrey deNapoles, y a ſuCõſejo, y ſu Alteza mandò a D. Diego, y al Doctor Fernando de Guevara, que paſſaran a Sicilia, y ſe informaſſen de los tumultos, aplicandoſe a pacificarlos; pero eſta proviſion vino a tiempo que todo era turbaciones, y la Juſticia eſtava ſin fuerzas; los que ſeguian la parte del Virrey, no obedecian los mandamientos de los Preſidentes, ni Palermo, ni las Ciudades del Reyno a Don Hugo; de ſuerte que avia tantas diſſenſiones, que todo era confuſion, y deſacato. Deziaſe publicamente, que no querian mas Inquiſicion, gabelas, y Regio donativo, ni por Virrey a Don Hugo, ni a otro que fueſſe Eſpañol, y que no admitirian ningun Virrey, ſino ſe embiava primero perdon general, y ſe reſtituia eſte Reyno al eſtado que gozava en tiempo del Rey Don Martin.

Diſpoſicion en que eſtava el Reyno de Sicilia.

Lo que medixò D. Diego del Aguila para componer a Sicilia

Viendo D. Diego q̃ las coſas del Reyno eſtavan en terminos tan alterados, y que en èl no ſe reconocia la juſticia, ni ſu Alteza en la comiſsion embiava poderes baſtantes, y pareciendole, que de ſu venida no ſe podia ſacar fruto, determinò conſultar con el Rey Principe el defecto de la comiſsion, por cauſa de no venir delegada la juriſdicion ordinaria: y conſiderando los inconvenientes el Conſejo de Napoles, y que ſe dezia, que ſi fueſſe meneſter ſe pidieſſe ayuda al Virrey Don Hugo, que era lo que mas aborrecian, lo eſcusò, porque no creciera el mal con el remedio.

En los dias que tardò a venir de Flandes la reſolucion, ſe ſupo en Sicilia, que ſe avia cometido la pacificacion a D. Diego, y aunque no le conocia, informados de ſus experiẽcias en negocios de paz, y guerra en el tiempo que fue Embajador en Milan, teniendole por perſona acepta al Virrey de Napoles, Don Ramon deCardona, por aver ſabido el buen hoſpedaje que le hizo en ſu caſa, y la parte que le dava en los negocios, y ſiendoles muy grato dicho Virrey, por la aceptacion con que los governò, eſperando que por ſu medio avian de ſer reſtituidos a la gracia del Rey, parecièoles, por conſeguir el fin que deſeavan, que ſe podia tener confiança de el, y aſsi, ſin embargo de ſu reſolucion de no admitir Virrey, ni à otro Miniſtro Real, haſta que fueſſen perdonados, eſcriviò la Ciudad de Palermo al Virrey de Napoles, que eſtavan muy contentos de ſu venida. Con eſto

Es grande D. Diego del Aguila à Italia, por el credito de ſus experiencias en negocios de paz, y guerra.

Resuelve el Real Consejo de Napoles, que Don Diego del Aguila venga à Sicilia

determinò el Consejo, que viniesse, pero que no vsara de la comission, sino es viendo bien dispuestos los animos, y que en lugar de ella mostrasse cartas de creencia, pues hallandole presente, no se empeorarian las cosas, y vendria entretanto mas cumplida provision del Rey.

Es recibido Don Diego del Aguila en Palermo con aplauso.

Llego con esto a Sicilia Don Diego, acompañado del Doctor Guevara, y fueron recibidos en Palermo con todo honor, y agassajo; pero luego les cercaron la casa, para que ninguna de las personas que tenian por sospechosas informasse de sus procedimientos, y a algunos que entraron de dia amenazaron de muerte. Entendiendo los medios por donde se governavan, se tomò otro extraordinario para tratar de la pacificacion de esta Ciudad, y Reyno, y fue no vsar de la comission sino blandamente, como quien se interpone, para ir reduciendo las cosas à sossiego; de manera, que quanto a la preheminencia Real ninguna avia alterada, porque todo el Reyno estava conforme en obedecer los mandamientos de su Alteza, y se restituyeron las gabelas, y algunas Tierras, que se avian rebelado a los Barones, bolvieron a su obediencia, y teniase por concluìdo, segun la buena disposicio,

Medio extraordinario para entender en la pacificacion de Sicilia.

todo lo que faltava por assentar.

En este tiempo vino especial poder a èl solo, para que hiziesse jurar al Rey Principe, y lo notificò a Palermo, y participò a las demàs Ciudades, y respondieron, que vendrian al lugar que se les llamasse, y con esto no quedava otra cosa, sino que se les proveyesse de Governador, removiendo a Don Hugo, porque todos lo aborrecian con odio mortal, diziendo que no los governava bien, y que era enemigo declarado del Reyno; y anadian, que si el Pueblo hizo algunos excessos contra los Inquisidores, dio èl la ocasion, mandando quitar los San-Benitos, y que las gabelas, y el Regio donativo se quitaron por su orden, y dio assimismo a los Barones la jurisdicion civil, y criminal; las quales tres cosas avia representado Don Hugo, como queda visto, que las hizo por pacificar el Reyno, valiendose de los mismos medios con que los Marqueses, y Condes procuravan ganar los animos para alterarlo.

Causas que davan los Sicilianos para justificar sus movimientos.

Estas, y otras cosas dezian los Sicilianos, que fueronla causa de todo lo que avia sucedido, sin condenar las acciones de vnos, y otros, sino remitiendose a la verdad del hecho: ni avia disposicion para tomar informe con la presencia del Virrey Don Hugo, y de los Condes de Colisano, y de Camarata, por temer los testigos, que se supiessen sus dichos, a mas del respeto a que los movia su vista, y assi era necessario, para que se sossegasse el Reyno, que el Virrey, y los Condes saliessen de el, de lo qual siendo avisado el Rey Principe, los embiò a llamar, mandandoles, que quinze dias despues de notificarles la orden, partiessen a presentarse en la Corte, y nombrò por Presidente al Conde de Calatabelota, que era grande amigo de D. Hugo, mayormete despues de sucedidas las alteraciones, y estuvo siempre en Mezina co el, y por esto, y otras causas de amistad, y enemistad, que avia con los Marqueses, Condes, y Barones, que se hallavan en Palermo, lo tenian por enemigo, alterandose tanto con el nombramiento de Presidente, que fue nuevo motivo para renovarle las inquietudes, turbandose el buen estado en que se avian ya puesto. Y viendo que se requeria pronto remedio, aunque era dificultoso, bolviò Don Diego del Aguila à tratar de la pacificacion, assegurandoles, que el Conde de Calatabelota no obraria en las cosas de justicia sin comunicarlas con el, por que assi lo ordenava su Alteza, y

Orden del Rey Principe, para que los Condes de Colisano, y Camarata se presentassen en Flandes, y tambien el Virrey D. Hugo de Moncada.

Nombra el Rey por Presidente del Reyno al Conde de Calatabelota, y la inquietud por esto, pero fue admitido.

mostrando la Real Carta, y con otros medios suaves, los traxo a su opinion, y acordaron admitirle por Presidente, y suplicaron à su Alteza con Embajadores, que proveyesse a otro en su lugar, que no fuesse enemigo, ni sospechoso, y con esta admission cessaron los tumultos de Palermo. Atribuian la provision de Presidente en el Conde de Calatabelota à Micer Ludovico Montalto, Regente que fue de Napoles, y en este tiempo del Consejo Supremo de la Corona de Aragon, natural de Sicilia, y enemigo de los Marqueses, y Condes; que estavan en Palermo, para moverlos à alguna desobediencia; y dezian, que si bien era buen Letrado, y agudo, preferia sus cosas al servicio Real, y seguia siempre la peor parte.

Prudencia de Don Diego del Aguila.

Mas Don Diego con su grani prudencia, aunque tuvo orden para desterrar a los Condes, no lo hizo, porque no se podia executar sin escandalo, aumentando mas las inquietudes, y tambien por conservarse en la confianza que de el tenian, aviendoles ofrecido muchas vezes, que no entenderia en otro el tiempo que residiesse en el Reyno, que en reducirlo a su antiguo estado; teniendo por cierto, que hazia mayor servicio a su Alteza en reconciliar-

liarle los Vassallos, que con poner los en guerra, como avia disposicion; y assi con este buen arte los iba ganando, y apartando de algunos yerros, que serian mayores que los primeros. Y como Don Hugo deseava mas el rigor en sugetarlos, para que perdiendo del todo el respeto, y la obediencia à los Reales ordenes, le siguiesse lo que avia aconsejado al Rey, que el mejor medio de pacificar el Reyno era por las armas, no tenia por amigo a Don Diego, que con el modo suave que vso, assentò el sossiego, y assi venia a manifestar Don Hugo, que fue dictamen apassionado el suyo; deviendo reparar en ser principio de Reynado, hallarse el Rey muy lexos, con pocos años, y Consejeros estrangeros, y lo que podia temerse de tan vivo fuego en toda la Italia, y en estos Reynos, singularmente con las assechanças de Francia para mas avivarlo, como lo procuro.

Con medios suaves se reduce mejor el Pueblo alterado

Y assi añadia Don Diego en su relacion, que si Don Hugo estava mal con el por esta causa, mostrava mas su passion, y enojo, y se desviava de la razon que para ello avia, porque las cosas de Estado, y mas las que tocan a Reyno como este, y por ventura al de Napoles, avian de ajustarse de otra manera que las particulares; y en este caso, y tiempo, quando Don Hugo no tuviera mas culpa, que la que pensava el mismo, en la qual no le condenava, porque hasta informarse no hazia oficio de Juez, aun entonzes tendria por menor inconveniente, que padecieste sin culpa, que no aventurar vn Reyno, que estava tan dispuesto a perderse, y que de qualquier motivo haria razon para seguir su yerro. Y no reparava en los descuydos que le atribuia Don Hugo, de remisso, y blando, por no aver procedido con rigor, desterrando a los Marqueses, y Condes, y a otros Barones, que estavan en Palermo, sufriendolo todo, por parecerle, que pudiendo pacificar el Reyno con industria, y con solo el papel, y la tinta de las Cartas Reales, seria yerro conocido traerle a tal estado con la severidad, y rigor, que fuesse menester ganarle por guerra; lo qual en el principio seria dificil por la poca prevencion, siendo necessario exercito numeroso; y en el medio, seria de mas peligro; y en el fin, incierta, y dudosa la conquista. Porq si en el Reyno, aviendo ya hecho comun la culpa, que Palermo tuvo en las primeras alteraciones, por el consentimien

Mas necessaria fue la suavidad, y templança en este negocio con los Sicilianos.

to

to que despues dieron a ellas, entendiessenque se hazian prevenciones de guerra, con el temor del castigo se vnirian todos para defenderse, y puestas las cosas en estos terminos, y mas en aquel tiempo, no seria tan facil el acabar la guerra, como el comenzarla, y continuandose las ocurrencias de Italia, bien se podia entender, que seria muy dudoso el fin; y por esto eran mayores, y mejores los efectos de su venida. Sin embargo que avia aun bien que hazer, pues aunque todo el Reyno estaba pacifico, y deseaba jurar al Rey Principe, era grande la necessidad de poner en exercicio, y autoridad la justicia; porque llegava a dos mil los muertos violentamente en este tiempo en vandos, robos, y otros insultos, y por esta causa tenia por preciso el visitar por su persona todo el Reyno. Dezia tabien D. Diego, que al tiempo que llegò el Obispo de Zaragoça, * ya las alteraciones de Palermo estavan sossegadas, pero por esso no dexaron de aprovechar mucho las cartas de creencia que traxo, y que muriò dentro de pocos dias, con gra lastima suya, por su singular prudecia, y zelo del Real servicio, y del bien del Reyno.

* D. Guillē Ramon de Centellas, Cavallero Valenciano, muriò en Palermo à 22. de Agosto de 1516. viniendo de Valencia a su Iglesia, que aun no la avia visto, sin embargo q gozò esta Mitra, 1. años, 3. meses, y 3. dias.

CAPITVLO SEPTIMO.

SENTIMIENTO DE LA CIVDAD DE NAPOLES en la muerte del Rey D. Fernando el Catolico. Embia el Virrey D. Ramon de Cardona a su Secretario Juan del Rio a la Reyna Doña Juana, para informar a su Alteza de las cosas de aquel Reyno.

Escrive el Virrey de Napoles a la Reyna D. Juana, mostrando su dolor por la muerte del Rey Catolico.

EL Virrey de Napoles D. Ramon de Cardona escriviò a 30. de Abril a la Reyna Doña Juana, representando su sentimiento por tan grande perdida como la del Rey Catolico su padre, de gloriosa memoria; siendo poco quanto en esto podia dezir, pues plugo a Dios nuestro Señor llevarle para recio açote de estos Reynos,

Y

ary solamente era alivio el quedar »por heredera, y sucessora vni»versal su Alteza, y su primo»genito el Rey Don Carlos.

Da razon el Virrey de Napoles de lo que obrò cõla noticia de la muerte del Rey Catolico.

Que por no aver tenido sus cartas, ni de los Ministros de España, no publicò la muerte del Rey Catolico, por no saberla sino por via de Francia; y aunque era notoria, se detuvo hasta que llegò aviso del Ilustrissimo Arçobispo de Zaragoça Don Alonso de Aragon, con vn Correo despachado por los Nuncios del Papa residentes en la Corte de España: y entonces hizo llamar a los Barones del Reyno de Napoles que se hallaban en la Ciudad, y les mostrò la carta del Arçobispo; y todos, general, y particularmente, expressaron su sentimiento, como se esperava de tan fieles Vassallos, y Subditos, y por perdida de tan gran Principe, y Rey; y assimismo hallò en ellos tal fidelidad, y tan entrañable amor, y voluntad de vivir, y morir en servicio de sus Altezas, que le fue de mucho consuelo en caso tan lastimoso. Con esto ordenò, que los Barones, y Electos de la Ciudad, viniessen despues de medio dia, acopañados a cavallo, como se acostumbra, y assi aclamaro por la Ciudad a sus Altezas por sus Reyes, y Señores naturales, passando por todos los Seggios, en los quales los Cavalleros, y Ciudadanos dierõ luego la obediencia. De esta suerte llegò el Virrey a Castelnovo, donde el Castellano hizo lo que le tocava; y passada la Real aclamacion se vistieron todos de luto, y ocho dias despues celebraron las Exequias Reales en el Monasterio de S. Domingo con la grandeza que a tal Principe se devia, sin aver sucedido tumulto, ni inquietud alguna en la Ciudad, como en otras ocasiones de muertes de Reyes; antes estuvo el Reyno en tanta paz, y obediencia, como si viviera el Rey Catolico.

Hazense en Napoles las Exequias al Rey Catolico con la devida solemnidad.

Demostraciones de dolor, y fidelidad de la Ciudad de Napoles.

Y para dar razon a la Reyna de la Infanteria, y otra gente de armas, embiò el Virrey a su Secretario Iuan del Rio, en cuya instruccion refiere: Que aunque el Rey de Francia, y sus sequazes quisieron alterar el Reyno de Napoles, embiando secretamente personas para disponerlo, no lo pudieron conseguir por la mucha fidelidad de los Naturales. Que sabidas por el Rey Catolico las platicas que los Suyzos tuvieron con el Rey de Francia, estando en los Montes, y despues abaxo en lo llano, de que avia dado aviso a su Alteza con Pedro Vetrian, viendo su Alteza el peligro del Exercito, y de todo el Reyno, no siendo posible juntarle con los Suyzos; por esto, y por la confederacion que hazia el Rey de Francia con el Papa, y por estar el Reyno sin gente de guerra para su defensa, le mandò por diversas cartas, sin otra consulta, bolver al dicho Reyno, y fue muy importante para mantenerlo, y mas en esta ocasion de aver muerto el Rey, y que avia aparato para algunos bullicios.

Embia el Virrey a su Secretario Iuã del Rio a dar razon de la infanteria, y gente de armas de Napoles.

Que el Rey Catolico tenia creido, que de los dineros de la Liga se pagava la Infanteria, como estava ajustado por los Confederados, pero no era assi, porque mucho antes que saliesse de Verona se pagava de la Real hazienda, como tambien la gete de armas, y Cavallos ligeros de Castilla, de q estavan noticiosos el Secretario Quintana, y el Tesorero Vargas, y que con esta esperança no embiò su Alteza sino cinquenta mil ducados, cuya suma no fue bastante para las pagas que se devian; y para que no se deshiziesse el Exército socorriò con su hazienda, y aun con el dinero del dote de sus Cunadas, porque quando saliò de Verona dexò pagada por dos meses la gente de Bresa, para que no se perdiesse, por no dar esta assistencia el Emperador, y de la misma manera mantuvo todo el Exercito con solo lo que se le contribuia del Reyno de Napoles.

Inteligencias de Francia por causa de la muerte del Rey Catolico.

Que quando por orden del Rey Catolico bolviò a este Reyno, despues que dexò el Exercito en los confines de el con el Marques de Pescara, sin ningun rezelo, ni peligro, aunque aviendo puesto grande trabajo, fue con el Embajador D. Diego del Aguila à la Ciudad de Viterbo, à donde se hallava entonçes el Papa, para resolver con su Beatitud, y los Embajadores del Emperador, y de su Alteza, los negocios; y entendiendo del Papa, que su determinacion era verse con el Rey de Francia, como lo avian capitulado los dos, tomò la buelta, y tambien por averle despachado el Almirante de Napoles, y los del Real Consejo a Don Jayme de Requesens por la posta, para que dispusiesse la cobrança de los pagamentos Fiscales, que son las rentas ordinarias del Reyno, y para que buscara todos los expedientes possibles para sacar dinero,

Que viendose en extrema necessidad, quando esperava los dineros del Rey Catolico, le orde-

nò, que no ſubſiſtiendo la ſeguridad de los Suyzos, para que la Infanteria eſtuvieſſe ocupada, formaſſe Exercito, de la Cavalleria que le pareciesſe neceſſaria, para la empreſſa de los Gerves, embiando por Capitan general a la perſona que juzgaſſe convenir; y viendo que no tenia otro remedio para ſuſtentar el Exercito, hablò a los Barones de Napoles, y eſcrivio a los demas del Reyno, para facilitar con ellos aquella faccion, y lo conſiguio; y como ſobrevino la muerte del Rey, y el de Francia publicava, que avia de venir ſobre Napoles, aprovechò aquel ſervicio en prevenciones de guerra para impedir eſta empreſſa.

Que llegaron por la poſta, deſpachados por el Emperador, Moſſen Almagavar, y Mizer Andrea Dux, para que reſidieſſen en Napoles juntamente con Moſſen Miguel de la Baſtida, con los quales aviſava ſu Mageſtad Ceſarea de ſu venida a Italia con quinze mil Suyzos, y ocho mil Alemanes, y q con eſtos, y dos mil Cavallos, y la Infanteria Eſpañola, q ſe hallava en Breſa, y en Verona, determinava hazer la empreſa, y aſsi ſe prevenia el Virrey para marchar luego con el Exercito la buelta de Lombardia. Y conſiderando por una parte, que de no hazer lo que el Emperador le eſcrivia, ſe podria ſeguir algun yerro, y que echando à los Franceſes de Italia ſe aſſegurava el Reyno de Napoles; y por otra parte, que no era poſſible ſin tener dinero juntar la gente, y que ſin ſeguridad del Papa, por eſtàr confederado con Francia, aviendo de paſſar por las Tierras de la Igleſia, ſe podia recibir tan gran daño, que fueſſe la perdiciò de eſte Reyno, y del Exercito, y que juntamente con eſto tenia aviſo del Cardenal de Sorrento, y del Embajador Don Geronimo Vich, de que el Papa avia embiado a ſitiar a Sena, eſtando baxo la proteccion del Rey Catolico, y que el Rey de Francia, y Juan Jordan Vrſino trabajavan en ſembrar diſcordia en el Reyno, aunque ſe deſvanecieron ſus diligencias por la mucha lealtad de los Naturales; para prover a todo eſto, embiò la gente la buelta de Abruzo, y del Tranto, que es a los confines del Reyno, por donde el Rey de Francia pretendia hazer la entrada.

Que las coſas de Sicilia eſtavan muy alteradas, y cauſarian mucho daño al Reyno de Napoles, porque de Calabria le eſcrivian que Paulo del Eſtoque, hombre poderoſo, y de mala opinion, no ha-

haria buenos oficios. Que para ſoſsiego de aquella Isla embiò al Secretario Seron cõ dos galeras, para q̃ trabaxaſſe en reducir a los de Palermo a toda paz, y quietud, y q̃ no pudiẽdo conſeguirlo, procurara, q̃ no ſe hizieſſe novedad haſta q̃ ſu Alteza, ò el Rey Principe proveyeſſen lo q̃ era de ſu ſervicio, pues todos avian acudido a repreſentarle. Que antes q̃ ſe ſupieſſe la alteracion de Sicilia llegò a Napoles Fernan Perez de Jaca, Criado del Rey Principe, con cartas para èl, y para algunos Barones, y tambien para el Virrey de Sicilia, y el miſmo dia lo deſpachò para que llegaſſe preſto a Palermo. Que a 18. de Abril bolviò el Secretario Seron de Sicilia, aviendo procurado con la Ciudad de Palermo, con los Marqueſes, y Condes, y los demas que fomentavan las diſcordias, que ſe reduxeſſen a toda paz, y tranquilidad, pero que los animos eſtavan tan alterados contra el Virrey, que aprovechò muy poco ſu diligencia, y ſe empeoraban de cada dia las coſas.

CAPITVLO OCTAVO.

EMBAJADA QUE LLEVO DON JUAN DE ARAgon al Rey Principe Don Carlos, en nombre de Don Alonſo de Aragon Arçobiſpo de Zaragoça, y de Valencia.

Embajada del Arçobiſpo de Zaragoça Don Alonſo de Aragon con ſu hijo Don Juan de Aragon al Rey Principe à Flandes.

DEseava el Arçobiſpo Don Alonſo de Aragon manifeſtar la pureza, y fidelidad de ſus acciones, todas de ſingular exemplo por ſu grande zelo del Real ſervicio, como ſe reconoce de la embajada que embiò al Rey Principe a Flandes con ſu hijo Don Juan de Aragon, dandole a 7. de Marzo de eſte año 1516. la inſtruccion que ſe ſigue.

Inſtruccion para eſta embajada.

LO que vos el Iluſtre Don Juan de Aragon aveis de fazer, es. Que con mucha diligencia vais donde eſtuviere el Principe mi ſeñor, y luego procureis beſar de mi parte ſus muy Reales manos: y deſpues de dada a ſu Alteza mi carta, y dichas mis muy humildes encomiendas, por vigor de la creencia que levais, explicareis a ſu Alteza lo que ſe ſigue.

Primeramente direis, que en el grand dolor, y adverſidad, que

Sentimiento por la muerte del Rey Catolico.

» ha venido en estos Reynos de
» España, por la muerte del Rey
» su abuelo mi señor, que en glo-
» ria sea, y mas a mi que a nadie
» de los de aca, por ser yo su fechu-
» ra, todo el consuelo que a mi que-
» da, y a los que intrinsecamente
» zelamos el servicio, y acrescenta-
» miento del Real Estado, es la
» bienaventurada succesion de su
» Alteza, por ser dotado de todos
» los dotes, y gracias, que Dios, y
» naturaleza a tan Reales Perso-
» nas a vezes suelen comunicar; y
» que yo quisiera ser el primero q
» fuera a besar las manos de su Al-
» teza, si la disposicion de mi per-
» sona, y salud lo consintiera, y las
» cosas de su servicio aca no requi-
» rieran mi presencia, como por
» otras he escrito a su Catolica
» Magestad.

Amor, y confianza del Arcobispo Don Alonso en el Rey Principe.

» Y que como yo tengo muy
» mayor obligacion, que nadie, por
» derecho divino, y de naturaleza, y
» por las muchas, y grandes mer-
» cedes, que el Rey Don Felipe su
» Padre mi señor, que en gloria
» sea, me hizo, y por el grand amor,
» que me tenia, y demostrava: su-
» plico quanto puedo a su Alte-
» za, que assi quiera creer, yo
» tengo mayor zelo que todos al
» prospero Estado con acrescenta-
» miento de Reynos, y Señorios
» para su Alteza, que es mi Rey, y
» Señor natural, en quien, despues
de Dios, tengo situada toda la
esperança mia, y de mis cosas, a
quien de todo corazon con su-
ma fidelidad he de servir perpe-
tuamente hasta derramar la san-
gre, y perder la vida, toda hora
que el caso se ofrezca. Que por ser
esto assi, muchas vezes suplique
al Rey mi señor, estando en sana
salud, que hiziesse venir al Princi-
pe mi señor en España, porque
conociesse a sus Subditos, y los
costumbres de ellos. Pluguiera a
nuestro Señor Dios, que su Ca-
tolica Magestad oviera en esto
efectuado mis suplicaciones: cà
tendriamos ya aqui al Principe
mi señor, y no estarian sus Rey-
nos en el trabajo, y desconsola-
cion presente. Con este mi buen
zelo, luego que vino aqui su Em-
bajador el Dean de Lovayna, le
embie a ofrecer, para todo lo que
fuesse del servicio de su Alteza,
mi perpetua, y fidelissima servi-
tud, lo que el Embajador agra-
deciò mucho, porque a la sazon
se creia ser passado el peligro de
la dolencia de su Catolica Ma-
gestad.

Necessidad de la presencia del Rey Principe en España.

Mas direis a su Alteza, que
quanto puedo le suplico, quiera
tener por indubitado este con-
cepto: Que su Catolica Magest-
tad siempre tuvo intencion, y
grande estudio de acrescentar el
Real Estado para el Principe mi
se-

Prudentissimo Governo del Rey Catolico, y quanto acrescentò sus Estados.

» señor, y a sus Successores, y esto es-
» ta bien claro, que por la obra se
» demuestra, por el ayuntamiento
» de Reynos conqueridos a la Co-
» rona Real de Castilla. E que assi
» como tuvo muy grand pruden-
» cia, y magnanimo corazon para
» adquirirlos, assi tuvo maravillosa
» providencia para regir, conservar,
» y governarlos, no solo viviendo
» la Reyna Doña Isabel mi seño-
» ra, que en gloria sea, mas aun des-
» pues de aquella fallescida diez
» años los ha governado mejor, y
» han estado mas llanos los Rey-
» nos, y ha adquirido de nuevo el
» Reyno de Navarra, y aunque
» otra cosa ayan podido dezir a su
» Alteza, no quiera creer sino lo
» que puede ver por la obra en este
» caso, y por lo que el testamento
» de su Catolica Magestad reza.

Instò el Arcobispo por la venida à España del Rey Principe.

» Y direis, que estos Reynos de
» Castilla, juntos con los de la Co-
» rona de Aragon, son vn muy
» grand, y excelente Señorio, bien
» digno de su Alteza, seyendo go-
» vernados por aquella del modo
» que su Catolica Magestad los
» governò, y se le dexa rogado, y
» encargado por su testamento;
» porque los Señorios facilmente
» se conservan con las mismas ar-
» tes, y govierno, con que de co-
» mienzo se ganan. Mas este govi-
» erno no tenga esperanza su Alte-
» za que pueda durar muchos dias
sin la presencia de su Rey natu-
ral, y muy bien consejado, y que
ningunos Governadores gene-
rales abastarian para ello, porque
aun en vida del Rey, y Reyna
mis señores, que fueron el mayor
par, y mas sabios que nunca ovo
en España, sin su presencia algu-
nos Grandes ovo que se atre-
vieron a fazer excessos, de que
fueron bien castigados, pa-
ra exemplo de otros. Por esto,
quanto puedo, suplico a su Alte-
za, quiera azelerar su bienaventu-
rada venida, quanto comodame-
te pueda, porque assi cumple al
servicio de Dios, y para su Real
Estado, porque lo falle entero co-
mo yo deseo.

Affection que tiene el Rey de Francia à la Corona de España.

Y porque el Rey de Francia
de ningun otro Estado, ni Poten-
cia teme tanto, q̃ le embargue sus
intenciones, como del Estado
de su Alteza, y publicamente, ò
secreta, como sus predecessores lo
acostumbraron fazer, podria ser
que resollasse, y favoreciesse, ò al
Rey de Portugal, que teme a su
Alteza, ò al Rey Don Juan, que
pretende cobrar a Navarra, y po-
drian estos aplicar algunos Ca-
valleros a sus voluntades, discur-
riendo el tiempo: Por esto cient
mil vezes torno a suplicar a su
Alteza, quiera dar prisa, quanta
podiere, de venir en estos sus Rey-
nos, y aunque oviesse de dilatar-
se

se algunos dias, todas las fablas, y demostraciones me parece deven ser de presta partida.

Encargo del Rey Catolico en su testamento, que no se muden los Oficiales Reales que servian al tiempo de su muerte.

Tambien direis a su Alteza, que ya avrà entendido como su Catolica Magestad por su testamento le dexa rogado muy encargadamente, que se quiera servir sin mutacion de los Oficiales Reales, de quien su Catolica Magestad al tiempo de su muerte se servia; esto mismo por mis letras he suplicado a su Alteza, y por lo que cumple a su Real Estado gele torno a suplicar: y quiera tener por dechado muy sabio, y maravilloso, el discurso del governar, y la forma de quien; y como su Catolica Magestad se servia, que si aquello toma por norte, y guia, no puede su Alteza, con la ayuda divina, sino llegar a puerto de grand felicidad. En esto de los oficios ay dos cabos, que à mi ver cumplen mucho al servicio de su Alteza. El uno es, que no faga mutacion de Oficiales, como arriba se dize. El otro es, que no quiera confirmar algunos oficios principales de por vida, porque yo sè que su Catolica Magestad estava muy descontento de algunos, y con muy justas causas, y por esso cumple mucho al servicio de su Alteza, que lo reserve a fazer quando a nuestro Señor pluguiere fazernos merced, que veamos su muy Real persona en estos sus Reynos.

Razon, y conveniencia de asegurar el Reyno de Navarra.

En tanto que su Alteza allà se detiene, me parece que deve muy encargadamente embiar a mandar, que se entienda mucho en la confirmacion del Reyno de Navarra, porque importa en muy grand manera a su Estado Real. Cà los Montes Perineos, q son muy asperos, parten a Espaòa de Francia, dende el Mar Occeano, que es a Tremuntana, fasta el Mar Mediterraneo, que es a la parte de Medio dia, y el Reyno de Navarra se tiende por Tierra llana, dende los dichos Montes dentro de Espaòa a partir raya con los Reynos de Castilla, y Aragon. Y tuviendo su Alteza à Navarra, es Señor de todos los Puertos de los dichos Montes; y en verdad, que despues de fallescido el Rey mi señor ha passado peligro, que algunos Pueblos de Navarra no se alzassen por el Rey Don Juan, porque estavan muy comovidos, y el Rey Don Juan fazia sus diligencias, y señaladamente Sanguessa estava medio rebelde, sin querer acoger en el la gète de sueldo de su Alteza; y tovieron ocasion, y avinenteza de poderlo fazer, a causa que vn Don Pedro de Castro, de este Reyno, es Alcayde de Sanguessa, y

Quexas contra Don Pedro de Castro Alcayde de Sanguessa.

y en sabiendo que el Rey mi señor era fallescido, en logar de ir a ponerse en Sanguessa para conservarla, estalo, y tomò por fuerza vna Villa, que se dize Estadilla, y su Tierra, echando de ella a Doña Guiomar Manrique, que justamente la posseia, y puso este Reyno en muy grand bullicio, en grand desservicio, y desacatamiento de su Alteza. Este Don Pedro es el primero que ha tomado armas en Espaòa, y ocupado lo ageno, poniendo, como dixe, este Reyno en ocasion de muy grandes inconvenientes, y en desservicio de su Magestad, mas se ha tenida forma de moderar este excelo, y por aora està remediada; que cierto algunos Pueblos de Navarra, y señaladamente aquel de Sanguessa, se alegrava de ver este Reyno en confusion. Con exemplo de este Don Pedro, otro su pariente en Cataluòa ha tomado por fuerza otra Villa, que se dize Baga, à la dicha Doña Guiomar; y en la Andalucía el Conde de Vreña, y su fijo Don Pedro Giron con muchas gentes de armas fueron a querer ocupar el Estado del Duque de Medina Sidonia. Lo qual fue bien proveido por el Cardenal, y Embajador, y por los otros del Consejo Real por aora, mas conviene mucho al servicio de su Alteza, y a la pacificacion de estos sus Reynos, que mande muy bien castigar estos excessos, porque si assi no se faze, cada dia se cometerán otros semejantes casos, de que Dios serà muy desservido, y su Alteza, porque estos sus Reynos podrian venir en grandes bullicio, y peligro.

Movimiento en la Andaluzia del Conde de Vreña, y de Don Pedro Giron.

Diligencias del Arcobispo para socorrer a Navarra.

Conociendo yo lo mucho que Navarra importa al Estado de su Alteza, y como siempre eltòy desvelado a su servicio, tengo derramadas muchas espias fuera dentro donde estàn el Rey Don Juan, y la Reyna Doña Catherina su muger, y supe que fazian algun aparejo de guerra, y lo mesmo me escrivieron el Condestable de Navarra mi primo, y el Visorey, avisandome que aquel Reyno estava en mucho peligro, y necesidad de socorro, demandándome gente de este Reyno. Respondiles; que al presente no tenia, ni tengo exercicio de alguna jurisdicion, y govierno en este Reyno: mas con mi casa, y con mis amigos, y por la fee que tienen en mi todas las Universidades; y casi todos los Cavalleros de este Reyno, lo procuraria; y escrevi, y embie muchos mesageros al Cardenal, y al Embajador de su Alteza, para que proveyessen luego en la conservacion de Navarra; y hanme respondido que

Prouidencias para el goviern o de estos Reynos por la muerte del Rey Catolico.

» assi lo han fecho.

» Mas direis a su Alteza, que » luego como vino la nueva de la » muerte del Rey mi señor, sentì el » extremo dolor que devia, y con » el excesivo trabajo que passè en » las Cortes de Cataluña estava » muy fatigado en extremo en la » persona, y espiritu, con mayor » necesidad de entender enmi sa » lud, que no en negocios, pues no » me fallava Lugarteniente gene- » ral, ni con exercicio de jurisdi- » cion. Estando en esto, los Testa- » mentarios de su Catolica Ma- » gestad me embiaron la clausula » de su Testamento, y vna provis- » sion en aquel mismo efecto, que » firmo su Catolica Magestad vn » dia antes que fallesciesse, por las » quales era dispuesto, que yo go- » vernasse estos Reynos de la Co- » rona de Aragon, fasta ser venido » en España el Principe mi señor, ò » que por su Alteza fuesse otra- » mente dispuesto.

» En verdad que no estava, con » mi tristura, y poca salud, en dis- » posicion de entender en nego- » cios, y fize ayuntar los Letrados » del Real Consejo, y vistas por » ellos las dichas clausula, y provis- » sion, miraron lo que de Drecho, » y de Fuero de este Reyno se de- » via fazer, y todos concordes me fi » zieron relacion, que vista la indis- » posicion de la Reyna mi señora » para governar, su Catolica Ma- » gestad, assi de Drecho comun, » como de Fueros de este Reyno, » pudo fazer aquella disposicion » sobre el dicho govierno.

» Mas porque por los Fueros de » este Reyno era dispuesto, que el » Primogenito sea Governador, y » no pueda ser mas de vno, ni otro » alguno sino el Primogenito, pa- » reciò a los Letrados del Conse- » jo Real, que pues el efecto era » vno, que se devia buscar expedie- » te conforme a los Fueros de este » Reyno para q̃ yo rigiesse, como » su Catolica Magestad lo dispuso. »

» Los Diputados, que repre- » sentan todo este Reyno, y los Ju- » rados de esta Ciudad, figuran- » doseles, que para el servicio de su » Alteza, y para la buena adminis- » tracion de la justicia, y quietud » de la Tierra, por la experiencia » larga que de mi tienen, era neces- » sario que se cumpliesse la volun- » tad de su Alteza, que en gloria » sea, è assi todos me lo pidieron » con grãd instancia. E luego ayun » taron otro mayor numero de » Letrados con los del Real Con- » sejo, y todos concordes, alaban- » do mucho la providencia de su » Magestad, determinaron, que de » Drecho comun, y de Fuero, que » es Drecho municipal, pudo su » Catolica Magestad disponer de » aquella manera. Mas porque »

se-

» segun los Fueros de este Reyno, » no podia aver sino vn solo » Governador, y este es el Principe » mi señor, que el nombre que yo » avia de tener para regir, no fuesse » de Governador, sino de Cura- » dor, no mudando nada del efec- » to de la disposicion de su Cato- » lica Magestad, sino solo el nom- » bre.

» Para esto dixeron, que ya te- » nia practica, porque ha poco mas » de dos años que su Catolica » Magestad por la Corte del Jus- » ticia de Aragon se fizo crear Cu- » rador de la Reyna Doña Jua- » na mi señora. Pareciò a todos » los dichos Letrados del Real » Consejo, y de los Diputados, è » otros, que este mismo expediente » se devia tomar, y seguir. Assi se » puso por obra, que guardado to- » do lo que de Drecho, y de Fuero » se devia, fue traìdo a todo cum- » plimiento, fasta aver yo de pres- » tar en nombre de la Reyna mi » señora, en poder del Justicia, y » otros, el juramento acostumbra- » do de guardar los Fueros, y Pri- » vilegios.

» Era mi intencion, en jurando, » fazer alzar vanderas, y pregonar » por la Reyna mi señora los Rey- » nos de la Corona de Aragon. » Esto convenia al servicio de su » Alteza fazerse, por obviar, y ama- » tar ciertas murmuraciones, que andavã entre algunos Cavalleros de este Reyno, y las derramavan por los Pueblos, diziendo vn er- ror antiguo, que ha hovido en es- ta tierra, y es: Que fembra no pue de suceder en los Reynos de Ara gon; y la verdad es en contrario; y mas decian, que la Reyna Do- ña Juana mi señora no era jura- da en Reyna por los Aragoneses. Diziendo, que cierto juramento que fue prestado, era cõdicional, si el Rey mi señor, que en gloria sea, no hoviesse fijo varon, y que lo avia hovido del segundo ma trimonio, y de aqui armavan vn grandissimo deservicio del Prin- cipe mi señor, con sobre faz, y co- lor de servirle, significando que luego lo devian jurar por Rey; y estos que tenian este concepto, han deseo muy grand de ver sepa rados estos Reynos de la Coro- na de Aragon de los Reynos de Castilla, hechando cuenta, que po dria venir la sucession de su Alte za en fembra, como agora, y que en tal caso, que sucederia en los Reynos de Castilla, y que para suceder en los Reynos de Ara- gon buscarian el pariente varon mas propinquo que a la sazon se fallasse: è assi se faria la separa- racion de estos Reynos. Lo que plegue a Dios que nunca sea, an- tes dure la succession de su Alte- za perpetuamente en todos es-

» tos Reynos con acreſcentamien-
» to de otros. Por atajar todas eſ-
» tas murmuraciones, me parecia,
» y aſsi era en verdad, que cum-
» plia al ſervicio de ſu Alteza yo
» juraſſe como Curador, con mo-
» dificacion que fize poner, que no
» duraſſe mas mi exercicio, haſta
» ſer el Principe mi ſeñor venido
» en Eſpaña, ò averlo otramente
» proveìdo.

» Eſtando las coſas aſsi diſpueſ-
» tas, fize venir ante mi al Juſticia
» de Aragon, y dixele, que el dia
» ſiguiente queria jurar, para que la
» voluntad del Rey mi ſeñor ſe
» cumplieſſe acerca lo del govier-
» no, rogandole que aſsiſtieſſe a la
» preſtacion de mi juramento co-
» mo devia. El qual muy alterado
» reſpondiò, que no devia el recibir
» mi juramento, porque no podia
» aver en eſte Reyno por Fuero
» dos Governadores, ſino vno ſolo,
» y eſte era el Primogenito. Dixo-
» le luego alli, que por eſſo no
» me avia de dezir Governador, ſi-
» no Regidor, ò Curador, y que el
» efecto todo era vno, y que no
» iba mucho en el nombre. E no lo
» quiſo entender, porque tenia
» otra inteligencia, y paſsion, como
» algunos que oſſaron dezir, que la
» Reyna mi ſeñora no era jurada,
» a los quales fue reſpondido co-
» mo convenia al ſervicio de ſu
» Alteza; y aun dezian deſpues,
» que no convenia al Principe mi
» ſeñor que yo juraſſe, con palabras
» aſsi preñadas.

» Entre tanto, por traer las co-
» ſas llanamente a eſtamiento de-
» vido, en vnos poquitos dias, vſa-
» ronſe de muchos medios con el
» dicho Juſticia, para que no impi-
» dieſſe el efectuar de la voluntad
» de ſu Catolica Mageſtad, y el ſer
» vicio del Principe mi ſeñor: y que
» los Diputados farian llamar à to
» dos los Letrados de eſta Ciu-
» dad, y que ſi de tres las dos par-
» tes de ellos no conformavan en
» que devia tomar el juramento,
» que no lo recibieſſe: nunca quiſo
» eſtàr a conſejo. Mas determi-
» naron los Letrados, que en ne-
» gligencia del dicho Juſticia, ſin
» fazer cuenta del, que podia, y de-
» via jurar en poder del vno de los
» dos Lugartenientes ſuyos. Mas
» el Juſticia, y ſus ſequazes, con la
» mala voluntad que tienen a las
» preheminencias Reales, y a mi,
» porque ſiempre las he levanta-
» do, y en eſpecial porque con mi
» induſtria poco ha ſe fizo en Ca-
» latayud el Servicio particular, que
» es el mayor que nunca en eſte
» Reyno ſe fizo, y que mas impor-
» ta al ſervicio de ſu Alteza, en el
» qual ellos no conſintieron, antes
» deſirvieron mucho a ſu Catolica
» Mageſtad, han deſtorvado que
» no juraſſe.

En

» En eſte medio el Juſticia embiò
» a dezir al Cardenal, y al Emba-
» jador de ſu Alteza, que no era
» ſervicio de aquella, yo preſtaſſe el
» juramento acoſtumbrado, ſem-
» brando zelos nefandiſsimos de
» mi, quaſi ſintiendo que me avia
» de alzar con los Reynos. Bendito
» ſea Dios, que el es cierto teſtigo
» de mi muy ſana, y limpia inten-
» cion al ſervicio de ſu Alteza, y ſi
» nunca ſupe ſino obrar, y penſar
» ſolo lo que ha cumplido al ſer-
» vicio de la Corona Real, y de ſus
» legitimos Suceſſores, que ſon la
» Reyna, y Principe mis ſeñores.
» No sè como, ni en que cabe-
» za pudo entrar tan vano, y ma-
» ligno penſamiento; con què fun-
» damento, con que titulo, con què
» poder, què aparejos me podieron
» ver para coſa tan zelerada? Dexo
» de dezir mas en ello, porque de
» ſuyo como vano ſe cae, y como
» fuera de todo buen ſeſo no pue-
» de cauſar ſoſpecha en ninguna
» perſona cuerda.

» Es verdad que como yo ſupe
» que el Juſticia de Aragon avia
» tocado en mi fidelidad, como to-
» cando en la Mageſtad Divina,
» no quiſe mas entender en jurar
» para tener el govierno, ſino que
» lo eſcreviì al Cardenal, y al Em-
» bajador de ſu Alteza; ni entien-
» do ponerme en ello haſta que a
» nueſtro Señor plega traer con
» mucho bien, y preſto, en Eſpaña
» a ſu Alteza, y que nos conozca à
» todos. Y quando aya de venir, ſi
» ſu Alteza lo toviere por bien, que
» vaya à beſar ſus Reales manos, y
» darle razon mas particular, man
» demelo eſcrevir, què placiendo a
» Dios no faltarè. Entretanto con
» mi caſa, que es menos de lo que
» yo querria para el ſervicio de ſu
» Alteza, y con mis amigos, no fal-
» tarè a lo que convenga a ſu ſer-
» vicio. Mas toda via, con la mayor
» aficion que puedo, ſuplico a ſu
» Alteza, quiera diſponer ſu veni-
» da, que ſea muy preſta, y con biẽ,
» porque falle ſu Eſtado entero, y
» con el tiempo no ſe dè ocaſion a
» inconvenientes.

Todo lo ſuſodicho, con aquel
miſmo acatamiento, deſpues de
beſadas las muy Reales manos
de la Princeſa Madama Marga-
rita mi ſeñora, y dichole mis
muy humildes encomiendas, ex-
plicareis a ſu Alteza, ſuplicando-
la tan afectadamente, quanto ſer
pueda, que quiera procurar la ve-
nida del Principe mi ſeñor en
Eſpaña que ſea muy preſta, y que
juntamente ſe venga con el ſu Al
teza, porque por ſu grand pru-
dencia natural, y por el conoci-
miento, y platica que tiene de las
coſas de acà, ſerà gradiſsimo pro-
vecho para la reputacion, conſe-
jo, y Eſtado del Principe mi ſe-
ñor,

Repreſentacion de lo miſmo a la Reyna Viuda ſeñora Doña Margarita.

señor, y todos los que aca vimos a su Alteza, è yo entre los otros mas que nadie, le tomos muy afectados, è yo muy certisimo subdito, y servidor.

Llega à Zaragoça D. Luys Carroz embiado por el Dean de Lovayna, vno de los Governadores de Elpaña.

Tres dias ha que llegò aqui Don Luys Carroz, embiado Embajador por el Dean de Lovayna, Embajador de su Alteza, con cartas para mi, è a los Diputados, è algunos de este Reyno, para solicitar, y concluir tres cosas. La vna, que los dichos Diputados hiziessen instancia de pidir por Curador de la Reyna mi señora la persona del Principe mi señor. Estuvo con los Diputados, y fallandose ya presente aqui Don Pedro de Castro, que es vno de ellos, con la inteligencia de los que suelen destorvar las cosas del servicio de su Alteza, quiso empachar esta negociacion: ha sido bien menester fallarme Diputado en las cosas de la Diputacion, è luego alli en mi presencia fue proveido, que se hiziesse cumplidamente, como era muy mas que devido, lo que Don Luys Carroz demandava. Cà dixe, que en mi persona no se fallava objecto de Fuero, ni de Drecho, sin comparacion se avian de fallar muy mayores cumplimientos en la Real Persona del Principe mi señor. Y assi el negocio leva su camino, y presto será fecho.

La otra cosa que demandava, es, que yo tomasse la governacion. A esto le he respondido, que los Letrados no han fallado fasta aqui forma, que de Fuero oviesse lugar, sino la de la Curadoria; en lo qual le han parado por las causas arriba dichas; y no estoy en voluntad de exercer alguna jurisdicion, fasta que su Alteza sea con bien, y presto, en estos sus Reynos, como arriba dixe.

La otra tercera cosa que pedia, yà yo la tenia començada de bien fazer, antes que supiesse de su venida: y esto es trabajar en poner assiento en lo del Servicio particular, porque para diez de este presente mes tengo convocadas aqui las Vniversidades, y otras personas que caven, y han de entrevenir en el Servicio particular, Expedit. en Zaragoça à vij. de Marzo del año del Nascimiento de Nuestro Señor M.D.XVI.

Don Alonso de Aragon.

Varrachina Secretario.

Don Pedro de Castro, de quien se quexa el Arçobispo Don Alonso en esta instruccion, no dexò la Villa de Sanguessa con fin siniestro; ni el venir al Reyno de Aragon, fue por inquietarlo. El tomar la Villa de Ettadilla fue en satisfacion de los agravios que le hizo Doña Guiomar Manrique su madrastra; y conocese aver sido solo este su intento; pues hallandose el Rey Principe en Aragon el año 1519. duravan aun sus diferencias, y si le huviera desservido, no le nombraria Embajador, como todo se verà adelante. Y assi ponderò demassiado el Arçobispo la accion de este Cavallero, y la de su pariente; que ocupò en Cataluña la Villa de Baga; aviendo sido motivado esto de tan grave injuria, y daño, como quemarles aquella Señora todas las escrituras de su Illustrissima Casa de Castro en Guimeran, como ya lo refiere el Doctor Bartolome Leonardo en el libro primero, y capitulo sexto de sus Anales; que fue vengança, que solo la pudo executar el enojo de vna muger.

CAPITVLO NONO.

NUEVAS INSTANCIAS DEL ARZOBISPO DON Alonso de Aragon, solicitando la venida à España del Rey Principe Don Carlos.

Representacion del Arçobispo Don Alonso de Aragon al Rey Principe con D. Luys Carroz.

AVia el Arçobispo D. Alonso de Aragon escrito muchas vezes al Rey Principe, y no tenia aviso de que huviesse recibido alguna de las cartas, y con el zelo de que su Alteza se hallasse enteramente informado, como pidia el estado de las cosas, repitiò la representacion con Don Luys Carroz, a quien en la creencia, dada a 28. de Marzo de este año 1516. anuncia buen despacho por sus aciertos, y le recomienda al Rey Principe, diziendo, que podia servirse de el en grandes cosas. Este Cavallero avia venido a Zaragoça de orden de su Alteza, dirigido por el Embajador Adriano, vno de los Governadores de Elpaña, à entender en los negocios del Reynado, y bolviendo a Flandes à dar cuenta de lo obrado en ellos, le encargò el Arçobispo nuevas cartas para su Alteza, y para la Princesa Doña Margarita. No avemos hallado la instruccion que le dio, pero se ve la substancia del encargo en la carta siguiente para la Princesa.

Carta del Arçobispo para la Reyna Princesa.

MVY alta, y muy poderosa Señora. Mala suerte ban

» han ovido siete, ó ocho cartas, » q a Vuestra Alteza he embiado » despues del fallescimiẽto del Rey » mi señor, que en gloria sea, que le » han perdido con los despachos » que he embiado al Principe mi » señor, que ninguno fasta aqui se » que aya llegado a sus Reales ma- » nos, las quales, y de Vuestra Al- » teza fuera yo a besar antes que » ninguno de sus subditos, pues » soy el mas bien aficionado, y cier » to servidor de quantos tienen. » Devo ser tal por mi naturaleza, » porque su Catolica Magestad » me lo mandò muy encargada- » mente, y por el grande amor que » siempre me mostrò, y mercedes » que me fizo el Rey mi señor Don » Phelipe, que en gloria sea, las » quales Vuestra Alteza siempre » ha continuado fazer a mi, y a » Don Juan de Aragon. Plegue a » nuestro Señor darme gracia que » pueda servir a Vuestra Alteza » como deseo, y que venga Vuestra » Alteza con el Principe mi señor, » porque podria mucho aprove- » char a su Real Estado, y los que » somos ciertos servidores de Vues- » tra Alteza, è yo mas que todos, » alcançariamos la mayor merced » q podria encarecer, como mas lar » go de mi parte explicarà a Vues- » tra Alteza Don Luys Carroz » levador de esta, à la qual humil- » mente suplico tenga por bie dar- » le fee, como a mi, y hazerle muy » especial recomienda, pues es Ca- » vallero en quien cave toda cosa » de honra, y merced, segun de » Vuestra Real Clemẽcia le espera. » Cuya vida, y Estado Nuestro Se- » ñor largamente prospere, como » deseo. En Zaragoça a xxviij. de » Marzo del año de mil quinien- » tos y diez y seis. »

Quin fue la Princesa Doña Margarita.

Fue la Princesa Doña Margarita hermana de el Rey Archiduque Don Felipe, y estuvo casada con el Principe Don Juan, hijo de los Reyes Catolicos, que muriò en Salamanca a los diez y nueve años de su edad, en el de 1497. Deseava el Arçobilpo Don Alonso informarla, y que viniesse con el Rey Principe Don Carlos su sobrino, para que con su prudencia, y consejo, y el conocimiento que yà tenia destos Reynos, se diesse buen assiento a todas las cosas. A 28. de Marzo hizo su jornada Don Luys Carroz, y a 2. de Abril repitiò mensage el Arçobispo con Mossen Anton Domech, Cavallero de su Casa, con la misma suplica, para mas expresion de su zelo, y seguridad de que llegasse la carta. La instruccion seria la mesma que llevò Don Luys Carroz, y es como se sigue.

Embia el Arçobispo a Mossen Anton Domech Cavallero de su casa a Flandes.

Instruciò que dio el Arzobispo a Mossen Domech.

» MEMORIAL de lo que vos » Mossen Anton Domech

» mech aveis de fazer quando, pla- » ziendo a Dios, fueredes en Cor- » te del Rey, y Principe mi señor, es » lo siguiente.

» Primeramente, despues de be- » sadas las muy Reales manos de » su Alteza, y dichas mis muy hu- » mildes encomiendas, le dareis mi » carta de creencia; y por vigor de » aquella le direis mi muy grande, » y leal aficion al servicio, y acres- » centamiento del Estado de su » Real Magestad, y el extremo de- » seo que para ello tengo, y la in- » dustria, y experiencia.

Necesidad de la venida del Rey Principe a España.

» Que viviendo el Rey mi señor, » muchas vezes suplique a su Al- » teza, que en gloria sea, fiziesse ve- » nir al Principe mi señor en Espa- » ña, porque conociesse las gentes, » leyes, y costumbres de aca, y por » esso luego que acà vino el Em- » bajador Maestre Adriano, que yà » no se sospechava peligro alguno » de la salud de su Catolica Ma- » gestad, me ofreci por tan servidor » del Principe mi señor como ago- » ra, porque assimesmo lo era, y lo » sere en tanto que viva, por mi na- » turaleza; porque el Rey mi señor » viviendo muy encargadamente » me lo mandò, y porque el Rey » Don Phelipe, que en gloria sea, y » la Reyna mis señores, siempre me » demostraron muy grandissimo » amor, y me fizieron muchas mer- » cedes con ofrecimientos de fazer » a mi, y a mis cosas otras mucho » mayores. Por los dichos respe- » tos, el deseo entrañable que ten- » go al servicio, y acrescentamiento » del Estado de su Alteza, es tan » limpio, y tan crecido quanto ja- » mas yo lo tuve a su Catolica Ma » gestad, y assi lo pondre por obra » con todo mi corazon, y con to- » da mi piensa, porque tengo a su » Alteza, como lo es, por mi Rey, y » y Señor natural, y en quien tẽgo, » despues de Dios, colocada toda » la esperança del bien mio, y de » mis cosas. »

Con zelo de su servicio, como » me fue embiada la clausula del » testamento de su Cato lica Ma- » gestad, con cartas de los Execu- » tores Testamentarios, en que mu » cho me rogavan, y encargavan, » que entendiesse en la buena ad- » ministracion de la Justicia, y en el » buen govierno de los Reynos de » la Corona de Aragon, fize ayun » tar los Letrados del Real Con- » sejo, que aqui residen, e a otros » Doctores principales, para que » viessen como se avia de efectuar » lo que su Catolica Magestad » avia ordenado sobre lo de el go- » vierno. »

Todos los dichos Letrados » conformes se determinaron, que » en los proprios terminos, en que » fablava la clausula del testa- » mento de su Magestad, no podria »

aver

» aver efecto por los Fueros de eſ-
» te Reyno; cà por ellos es diſpueſ-
» to,ſin q̃ otra cola pueda ſer,que el
» Primogenito ſolo ſea Governa-
» dor de eſtos Reynos de Aragon,
» y no otra perſona alguna. Mas,
» que conformando con el efecto
» de la voluntad del Rey mi ſeñor,
» y con las Leyes,y Fueros del Rey-
» no, que havia muy buen expe-
» diente, muy puesto en Drecho,
» que era, fueſſe creado Curador
» de la Reyna mi ſeñora, ſiguien-
» do el orden que ſu Catolica Ma-
» geſtad tuvo en fazerſe crear Cu-
» rador por la Corte del Juſticia
» de Aragon.

» Viſto que no avia otro expe-
» diente alguno, ſegun todos los
» Letrados dixeron, puſoſe por
» obra. Mas no quiſe ſer creado
» Curador aſsi indiſtintamente, ſi-
» no con modificacion,que no du-
» raſſe mas mi cargo de curadoria
» ſaſta que el Principe mi ſeñor
« fueſſe en Eſpaña,ò en otra mane-
» ra ſu Alteza lo diſpuſieſſe. E aſsi
» ſe pronuncio por el Lugartenien-
» te de Juſticia de Aragon; y ſecho
» todo lo que fazer ſe devia ſegun
» las Leyes, y Fueros de eſte Rey-
» no,ſolo quedava q̃ preſtaſſe jura-
» mento en perſona de la Reyna
» mi ſeñora en poder del Juſticia
» de Aragon, y de ciertos Diputa-
» dos, y Jurados de eſta Ciudad,
» de guardar las libertades del
Reyno ; ſegun es de coſtumbre
jurar. Roguè, y requeri al Juſti-
cia de Aragon,y a los otros, que
en ello havian de entrevenir,que
me admitieſſen a jurar ; ſolo el
Juſticia lo reusò, que los otros
eran contentos todos,y muy ale-
gres,porque ſabian, que en ello ſe
hazia el ſervicio del Principe mi
ſeñor,y el Reyno eſtaria en juſti-
cia,y buena governacion,para las
coſas que acà ſe podrian ofrecer,a
cauſa de Francia, y Navarra, y
otros exceſſos que los del Rey-
no cometieſſen.

En eſta ſazon Don Pedro de
Caſtro eſcalò, y robò a Eſtadilla,
echando de ella a Doña Guio-
mar legitima poſſeydora;que fue
el primero que en los Reynos de
Eſpaña tomò armas, y puſo bu-
llicio en deſervicio del Principe
mi ſeñor,y puſo todo eſte Reyno
en confuſion,ſino que yo lo mo
derè;y lo peor que fue,que ſeyen-
do Alcayde de Sangueſſa, que es
Villa principal de Navarra,la de-
ſamparò, y ſacò armas, y piezas
de artilleria de aquella, y confia-
da del bullicio que ſe preparava
en eſte Reyno,aquella Villa qua-
ſi ſe alzò,è otros Lugares de Na-
varra,que cierto fue gran deſer vi-
cio de ſu Alteza, y mucha ocaſiõ
para que los enemigos tovieran
animo de entrar en Navarra.

Mas el dicho Juſticia, que es
pri-

Excesſos de Don Pedro de Caſtre-

» primo-hermano de la muger
» de Don Pedro de Caſtro, por-
» que yo no caſtigaſſe aquel ex-
» ceſſo,y porque el Conde de Aran
» da, y algunos otros Cavalleros,
» que no entraron en el Servicio
* Año » particular fecho en Calatayud,*
» en los quales ſe han viſto no,
» buenas intenciones al ſervicio de
» la Corona Real, tienen vn error
Error ſobre el deſeño de la ſucceſſion en la Corona de Aragon. » antiguo, y ſe ha ſembrado en
» el Pueblo mas de lo que ſeria me-
» neſter, y paſsara mas adelante,
» ſino que yo lo he mucho abomi-
» nado,y reprehendido, è avergon-
» zado a quien lo oſſava ſeñalar, y
» es, que fembra no podia ſuceder
» en eſtos Reynos de la Corona de
» Aragon,me dixo el Juſticia, que
» no cumplia al ſervicio del Princi-
» pe mi ſeñor que yo juraſſe como
» Curador.

Sospecha el Arcobiſpo de la intencion de algunos. » Eſtas palabras aſsi preñadas
» tenian dos entendimientos, ſe-
» gund que deſpues por la obra las
» han declarado. El vno,que la Rey
» na mi ſeñora no era jurada por
» los Aragoneſes : porque quan-
» do la juraron fue puesta condiciõ,
» ſi ſu Catolica Mageſtad no hu-
» viere fijo varon, y que la Reyna
» Doña Germana avia ovido vn
« niño, que a mala vez nació vivo,
» e aſsi que el juramento era extinc
» to. De tal penſamiento como eſte
» han naſcido hartos inconvenientes;
» y han podido dar penſamiento a
algunos que devieſſen ellos ſuce-
der en el Reyno. Y el fin de ellos
era traer,a lomenos la coſa en eſte
punto,que pareciеſſe le fazia grãd
ſervicio al Principe mi ſeñor en
que juraſſen por Rey a ſu Alte-
za,no a fin de ſervirle, ſino a fin
que caſo que ſu ſucesſion viniеſ-
ſe en fembra, con exemplo de eſ-
to buſcaſſen ſucceſſor varon, ò
maſclo, fuera de la deſcenden-
cia del Principe mi ſeñor, para
que eſtos Reynos de la Corona
de Aragon fueſſen diviſſos, y ſe-
parados de la Corona de Caſti-
lla,lo que plegue a Dios que nun-
ca ſea.

Y porque ſabian que ſi yo ju
rava, como eſtava yà concertado
que podia jurar ſegund Fuero en
poder de vn Lugarteniente del
Juſticia de Aragon;y que avia fe-
cho pintar vanderas de las armas
de la Reyna mi ſeñora, para que
en jurando las alzaſſen por ſu Al-
teza, y pregonaſſen los Reynos
por ella;fueron aſtutos,y muy di-
ligentes,mas que buenos,en eſcre-
vir al Cardenal, y al Embajador,
poniendoles zelos que yo tenieſſe
algun penſamiento de alzarme
con el Reyno: y por eſſo ellos me
eſcrevieron,que no paſſaſſe adelan
te a jurar como Curador,è yo pa-
re;è aſsi eſte Reyno,y el de Cata-
lunya eſtàn perdidos en la buena
adminiſtracion de la juſticia, y en

Diligencia de la mo li- ta eſcrivir al Arcobiſ- po.

la defenſion de las fronteras, por no aver quien mande, ni tenga autoridad para ello.

De eſtos zelos era el otro entendimiento, que dezian, que no era ſervicio de ſu Alteza que yo juraſſe, y porque no podiau criminarme de colas de injuſticia, porque jamàs he fecho injuria a nadie, buſcaron eſſos zelos iniquos: A los quales, por ſer coſa de tan gran deſconcierto, no quiero reſponder, ni ſatisfazer, que mis buenas obras, y leales ſervicios han hecho, y fazen teſtigo muy cierto de mi limpieza, y mas rectas, y juſtas intenciones de lo que ellos querrian.

Deſprecia las con entereza.

Y direis. Que la rayz, y cauſa es, por el Conde de Aranda, y aquellos de ſu ſequela, aunque ſin eſtos ſe fizo el Servicio particular, porq̃ montan muy poco las pecunias que de ſus Tierras podran ſalir, càmas montan los ſalarios que llevavan de Capitanias, y la gente, ò lanças, de que era defraudado el numero que avian de tener, y conviene que ſu Alteza lo ſepa, y lo entiendan los de ſu Real Conſejo, porque aprovecha mucho padiſponer las coſas preſentes, y las venideras.

Cauſas a que atribuye el Arçobiſpo los zelos contra àl.

Los Cavalleros de eſte Reyno eſtavan mal vezados del tiempo del ſeñor Rey Don Juan, que en gloria ſea, padre de ſu Catolica Mageſtad, y mi abuelo; que como ſiempre eſtuvo en guerra, y no tenia ſino eſtos Reynos de la Corona de Aragon, con la neceſsidad q̃ de ellos avia, cada vno los reſcatava en lo que queria, porque no podia, ni puede ſacar ſervicio general de los de eſte Reyno, ſino por Cortes: y en ellas, como ſabemos, ſi vno diſiente no ſe puede paſſar adelante; y aſsi ſervicio ſeria para ſu Alteza, y parte para los Cavalleros, que cada vno levava ſu pelon; y fue aun peor, que fizieron muchas Leyes, y Fueros para que no ſe podieſſe fazer juſticia de ningun criminoſo, por malo que ſea, ſi ay alguno que lo defienda. Eſtas Leyes, y practicas han durado faſta aora con las neceſsidades que tuvo ſu Catolica Mageſtad, que en gloria ſea: y acoſtumbravan eſtos Cavalleros recoger en ſus Baronias los malos hombres, y criminoſos, que robavan, injuriavan, y damnificavan a los de Realenco. Cà pretienden, que en ſus Tierras ninguna juriſdiccion puede exercer el Rey; y que ſus perſonas ſon exẽptas de pena de muerte: y la verdad es, que ellos ſe tienen por Reyes, ſin conocer caſi ſuperior en ſus Tierras, y tenian ſupeditadas las Realencas.

Abuſos experimentados por el Arçobiſpo en Aragon.

Yo hà treinta y tres años que comenzè a tener el govierno de eſ-

eſte Reyno, y como crezi en edad, y en experiencia, y vi fuerzas, e injurias, que de Tierras de Barones ſe fazian, y que luego por la Corte del Juſticia de Aragon empachavan que no ſe fizieſſe juſticia; deſvelandome ſobre el remedio, con conſejo de Letrados, y en otra manera, por mi induſtria, y trabajo, ſe han ganado muchas preheminencias Reales, y muy importantes: y ſeñaladamente la de las perhorreſcencias, ò ſoſpechas de Juezes, y Lugares no ſeguros a los querellantes, que agora por eſta via ſe puede alcançar juſticia por las perſonas de Realenco de los Barones, y de los que eſtuvieren en ſus Tierras, reconoziendo al Rey, ò a ſu Lugarteniente general, que es la coſa de mayor preheminencia Real que en eſte Reyno ſu Alteza tenga. Eſto es lo que ha eſcozido en el alma a eſtos Cavalleros, y el Vicecanceller les ayudava a retratarlo.

Reparo de los abuſos por buena diligencia de Arçobiſpo.

Eſta es vna cauſa principal, porque algunos de los principales no me tienen buena voluntad, porque les pareze que han perdido mucho en que el Cetro Real aya cobrado lo ſuyo por induſtria mia. Aunque ay otra cauſa, que agora vn año en las Cortes de Calatayud, teniendo los enemigos mucha gente de armas a las faldas de los Montes Perineos, y raya de eſtos Reynos, nunca quiſieron conſentir que ſe fizieſſe ſervicio de gente de armas para la defenſion de eſte Reyno, ſino que ſu Catolica Mageſtad por Acto de Corte les dieſſe ciertas Cavallerias, y quitaſſe el recurſo de ſus ſubditos a ſu Catolica Mageſtad, para que los Cavalleros principales quedaſſen abſolutos ſeñores. Ellos tienen, y quieren, que el Juſticia de Aragon tenga ſuperioridad entre el Rey, y ſus ſubditos, y cada dia amplian eſto con abuſos, y en ninguna manera querrian conſentir, que el Rey, y ſus Oficiales tengan alguna juriſdiccion por crimines de ſus ſubditos a cauſa de ſoſpechas, y miedos de Juezes, y Lugares no ſeguros, que es coſa abominable: Sobre lo qual yà ſabemos los Cavalleros que fueron a Burgos eſtando el Rey mi ſeñor doliente, y con que acatamiento ſe ovieron, y quienes ſon los otros Cavalleros que ſirvieron a ſu Alteza.

Eſtuvieron los Barones del Reyno ſus preheminencias.

Entereza del Rey Catolico en mantener la autoridad Real.

Su Catolica Mageſtad, como Principe muy juſto, y prudentiſsimo, no quiſo por ningun intereſſe perder tan grande preheminencia, porque era perder la juſticia, y fazer à ſus ſubditos vaſſallos de los Barones, y a eſtos conſtituirlos ſeñores abſolutos. Lo que todos los otros Eſtamientos del Reyno tovieron a tan grand vir-

» tud, y beneficio inmortal, y acor-
» daron, sin consentimiento de
» aquellos Barones, fazer el Servi-
» cio particular que sabemos, por
» vigor de vna Bula, y Privilegio
» Apostolico otorgado a la Perso-
» na del Rey mi señor; y no con-
» tentos de lo mal que avian fecho
» con su Catolica Magestad, y con
» el Reyno, aun destorvaron en
» grand manera publicamente, y de
» secreto con el Vicecanceller Mi-
» cer Augustin, que el dicho Ser-
» vicio no passasse adelante, sedu-
» ciendo algunas Vniversidades
» de las que avian al comiençó
» consentido; de que su Alteza
» se tovo por desservido en mucha
» manera, y con razon. Los dichos
Forma de hazer Servicios el Reyno de Aragon que quito introducir el Rey Catolico. » Cavalleros viendo ya que sin
» ellos se introducia forma como el
» Rey sin ellos podiesse ser servido
» de sus subditos, y que esto era, co-
» mo dixo el Vicecanceller, tanto
» consejo. Mas su Catolica Mages-
» tad como prudentissimo Princi-
» pe, viendo quanto importava al
» servicio suyo, y de sus succssores
» la introduccion, y vso de este Ser
» vicio particular, muy doliente
» se fizo traer a Calatayud, por con
» cluir, como concluyò, este Ser-
» vicio particular, grangeando, y
» trayendolo en efeto con mi in-
» dustria, y autoridad.

» Y por esto suplicareis a su Al-
» teza que lo tenga en mucho, y
entiendanlo bien los de su Con-
sejo Real, porque si supiessen las
cosas de acà, aun lo tendrian en
mas de lo que digo: y por esso me
parece que su Alteza deve fazer-
me vna carta, en que me mande
faga cumplir, y executar lo con-
tenido en la Capitulacion del
Servicio particular, porque assi
cumple a su servicio, y al beneficio
del Reyno. Cà aun seria bien es-
crevir a las Vniversidades en este
mismo efecto, segund que el Te-
sorero general, si sera llegado, lo
sabra bien consejar, y aun le devia
escrevir a los Cavalleros principa-
les que entraron en el dicho Ser-
vicio, agradeciendoseles mucho,
y rogandoles que favorezcan las
cosas del dicho Servicio; y no pie-
se su Alteza que importan mu-
cho, como dixe, los que quedaron
por entrar, porque poco interesse
se puede aver de sus Tierras, y to-
das las Vniversidades, Cavalleros
principales, y medianos, y las
otras Personas de todos los Esta-
mientos del Reyno estàn en ello.
Es menester q esto se escriva, co-
mo dixe, porque agora en esta
postrera Congregacion, q̃ tove la
Semana santa, se ovo claro conoci
miento, que estos destorvadores
acostumbrados no dexarõ su cos-
tumbre de seducir, y aun aconse-
jar, que con Firmas del Justicia de
Aragon se defendiessen, que por
esto

Prevencion que hizo el Arçobispo, para que cumplido efecto el Servicio del año 1533.

» esto, y semejantes cosas, como di-
» xe, aquel oficio avia de estar en
» manos de persona cuerda, y afec-
» tada al servicio de su Alteza; y
Quexas cõtra el Justicia de Aragon. » que despues acà que este lo tiene,
» que son muy pocos años, en van-
» dosidades, y destorvios de la justi-
» cia se han seguido mas inconve-
» nientes que en quarenta años
» atràs, y se ha perdido el Consejo
» de Letrados, que solia ser muy
» honrado. Pues las causas q̃ tienen
Justifica el Arçobispo la horaçon de las vanas sobrechas, y quexas contra el. » estos Cavalleros de no tener el cõ-
» tentamiento que debrian de mi,
» no son violencias, extorsiones, ni
» injurias que yo aya fecho a nadie:
» que antes a cada vno de ellos he
» fecho muchas, y buenas obras, y
» les he honrado, y aprovechado à
» conservar sus casas, que quizà no
» las tendrian tan buenas. Mas pie-
» san que yo les he fecho mucho
» daño en quitarles tanta licencia
» como tenian de maltratar a los
» Vassallos Realencos, de que ellos,
» y los suyos reportavan algunas
» vtilidades no devidas: y porque
» restituì al Cetro Real sus prehe-
» minencias, que nunca estuvieron
» mas sublimadas que agora: y por
» que se ha introducido ya remedio
» para concluir Cortes, y Servicio,
» sin que tengan subiecto a su Rey,
» y Señor, como solian, y no lo ayan
» de rescatar. Estas son mis culpas.
» Este es el Reyno que yo he levata
» do para mi Rey, y señor, y no pa-
ra mi. Que por cierto nunca tan
loco pensamiento, ni sombra del
me ha passado por la pienssa, pues
Dios sabe si algunos de ellos en
dias passados me assomaron al-
go de essa materia, pues no cura-
se yo de sublimar las preheminen
cias Reales;

Mas yo se les perdono, que en
vida ningun enojo les tengo, por-
que de aquellas causas porque
ellos tienen alguna passion, silla
espero primero de Dios, y tengo
la gloria entre los que me cono-
ten en este siglo. La prueba de es-
to es, que los mismos que solian
rescatar a su Catolica Magestad
por concluir Cortes, estos mis-
mos son los que no quisieron que
se concluyessen en Calatayud; si-
no que èl les diesse sus prehemi-
necias, y destruyesse la justicia. Es-
tos mismos le destorvavàn des-
pues el Servicio particular. Estos
dexaron de entrar en el dicho Ser
vicio entrando los otros del Rey-
no. Estos fueron causa que su Ca
tolica Magestad viniesse muy do-
liente a Calatayud para concluir
el Servicio, y que del enojo, y tra-
bajo del camino sobre tan dolien-
te acortasse su vida. Estos mismos
son los que agora al Cardenal, y
al Embajador, dieron zelos de mi
sin aver causa en el mundo; por-
que estos mismos son los que pa-
ra la necessidad que se ofrecia en

Animo generoso del Arçobispo.

» esta frontera han acudido con la
» voluntad, y diligencia que sabe-
» mos; su Alteza podra ver cada
» vno como sirve.

» Direis lo que se ha hecho en la
Provision para cobrar el dinero procedido del Servicio del año 1515. » Congregacion del Servicio parti-
» cular; y que sin la presencia de su
» Alteza, ò de quien las vezes, y po-
» der de la Reyna mi señora su ma-
» dre hoviere, no se pueden tomar
» estas pecunias del Servicio parti-
» cular, y por esso en nombre pro-
» prio me he avido de obligar a los
» de esta Ciudad, para que de los
» dineros que ay cogidos se pudies-
» se fazer Infanteria para proveer a
» Jaca, y a los que estàn en las fron-
» teras, e otros Lugares, que es muy
» mas vtil, y servicio de su Al-
» teza fazer aqui Infanteria, que no
» gente de Cavallo, porque han de
» servir en las montañas, y por otros
» respetos, porque los Cavalleros
» principales no tomen salario de
» Capitanias, y con esto se pueda
» fazer mayor numero de gente.
» Mas suplicareis a su Alteza de
» mi parte, que por lo que cum-
Paño de confirmarse en los Oficios a todos los que los tenian en tiempo del Rey Catolico. » ple mucho a su servicio lo digo,
» tenga por bien de no confirmar
» los oficios de por vida estantes
» en estos sus Reynos: porque en
» verdad algunos Oficiales ay que
» yo sè su Catolica Magestad tenia
» intencion de mudarlos, porque
» tienen perdidos los oficios, y lo
» que tienen en cargo de ellos assi
de jurisdiciòn, como de patrimonio Real; y seyendo su Alteza aqui
» presente podrà mejorar de perso-
» nas, y ser servido.

» Aveis de dezir assimesmo, que
Reparo de los abusos, y Excessos que se padecian en el Principado de Cataluña, por la autoridad, y buena direcciò del Arçobispo. » el Principado de Cataluña estava
» muy perdido en la justicia crimi-
» nal, y civil, y de vandosidades,
» y que se matavan los hombres
» con ballestas, y espingardas dètro
» en los Lugares, y dentro en las
» Iglesias, y salteavan por los cami-
» nos, que no avia hombre que os-
» sasse trastejar. Su Catolica Ma-
» gestad agora vn año me mãdò ir
» alli, y en cinco, ò seis meses lo alla
» ne, y apacigue mejor que en me-
» moria de gentes nunca estuvo, ni
» nadie lo pudiera creer: de que doy
» infinitas gracias a Dios, que yo
» no abastava para ello sino con la
» ayuda divina, y con la autoridad
» que el Rey mi señor me diò a
» causa de tener entero conoci-
» miento de mi integridad, abso-lu-
» tamente cometiendome sus ve-
» zes. Fasta aqui con la creencia que
» tienen los de aquel Principado,
» que tengo de tener alli el cargo
» que solia, aun se han guardado de
» cometer muchos excessos, mas
» ya tornan en lo que solian estàr
» antes de mi venida, segund los
» Diputados, Conselles, y los del
» Consejo Real me han escripto, pi-
» diendome con grad instancia, que
» en todo caso luego fuesse à allà,
sino

» sino que eran perdidos, y estavan
» las fronteras de Salsas, Perpiñan,
» è otros Lugares en grande traba-
» jo por vna vandosidad de Lerida:
» en la qual aunque no tengo ju-
» risdiccion, con mis letras he pues-
» to algun sobreseymiento; lo que
» los otros Oficiales que alli resi-
» den no avian fecho: Y cierto es
» menester, por lo que cumple al
» servicio de Dios, y del Principe
» mi señor, que antes que mas se
» encienda el fuego, se apague; y en
» verdad que se requeria presencia
» de Oficial muy preheminente
» para quitarlo del todo, porque
» ay entre ellos intereses de todas
» calidades. Con mis letras he tra-
» bajado que se pusiesse mejor re-
» caudo en las Fortalezas de aque-
» lla frontera, y dado aviso al Car-
» denal, y al Embajador de su Al-
» teza para que provcyessen la ne-
» cessidad, como solian fazer el
» Rey, y la Reyna mis señores, que
» en gloria sean, que lo proveian
» de pecunias de Castilla; porque
» los de estos Reynos es cierto no
» abastan por si a sostener grand
» fronteria, sino con los de Casti-
» lla.

» Luego despues del fallesci-
Diligencias para la seguridad del Reyno de Navarra. » miento del Rey mi señor embiè
» vn hombre de mi Casa al Con-
» destable de Navarra, porque es
» mi primo-hermano, y lo tuve fas-
» ta ser mancebo diez, ò doze años
continuos en mi casa, rogando-
» le que me avisasse del estamien-
» to de aquel Reyno, y que como
» quien èl era, y entendia yo q̃ èl lo
» fazia muy bien, toviesse por muy
» caras las cosas del servicio del
» Principe mi señor. El Condesta-
» ble me respondiò como muy
» leal, y fidelissimo vassallo de su
» Magestad, de que me alegrè
» mucho.

» Y por los sentimientos que
» èl me dio, y el Visorrey Don Fa-
» drique de Acunya, è otros cono-
» zidos, y criados que tengo en
» aquel Reyno, con mucha instan-
» cia, y por diversos mensageros so
» licitè al Cardenal, y Embajador
» de su Alteza, que proveyessen en
» la buena guarda de aquella Tier-
» ra, è assi se fizo. Despues por al-
» gunos enojos, que diz que pas-
» saron entre el Visorrey, y el Con-
» destable, dixose aqui que el Vi-
» sorrey lo quiso prender al tiem-
» po que el Rey Don Juan con el
» Mariscal estavan para entrar en
» aquel Reyno, y porque yo no po
» dia presumir del Condestable
» cosa que no fuesse buena para el
» servicio de su Alteza, embiè vn
» hombre muy fiado de mi casa
» por saber dèl lo que avia sido, y
» en que estava; y diz que con to-
Sentimientos entre el Virrey, y Condestable de Navarra. » das las salvas, que como Caval-
» llero, y buen Christiano podia
» fazer, salvo, que no podia juzgar
por-

» porque el Visorrey le quisiesse fa-
» zer aquella afrenta, y mala obra,
» sino que nasciesse de ciertas pas-
» siones, è intereses que avia entre
» el Condestable, y Duque de Al-
» va, tio del dicho Visorrey. Mas
» que èl pondria en poder de quiẽ
» yo quisiesse su muger, y fijos, y
» fortalezas, para que se viesse su
» limpieza, y buena fee. E que pro-
» veyesse el que el Visorrey no le
» podiesse fazer aquellos malos
» tratamientos. Direis la mutaciõ
» del Visorrey, y la ida del Con-
» destable a Madrid.

» Viendo que es muy grande in-
» conveniente, y deservicio de su Al
» teza, q̃ estando los enemigos jun
» tos en aquel Reyno, y aun dentro
» en èl; y que la parte que verdade-
» ramẽte ha servido mucho, y bien,
» ha sido, y es la del dicho Con-
» destable, y que la enemiga del
» vando antiguo es entre èl, y el
» Mariscal que sigue el deservicio
» de su Alteza, que agora el dicho
» Condestable sea maltratado, bus
» candole achaquias de tal infa-
» mia, he escripto al Cardenal, y Em
» bajador de su Alteza, faziendo-
» les saber todo lo susodicho, y que
» era mi parecer, como en otras
» muchas vezes les he escripto, que
» pongan en aquel Reyno otro
» Visorrey de mayor experiencia
» que Don Fadrique; el qual es
» buen Cavallero por cierto, y deu-
» do mio, mas es mancebo, y no tie
» ne experiencia de governar. No
» se si lo proveerán. Mas certi-
» ficareis a su Alteza que cumple
» a su servicio que se faga, y que
» se les deve mandar escrevir, que
» como estoy aqui vezino de
» aquel Reyno sè que es cierto lo
» que digo.

» E aun con toda la instancia
» que podieredes de mi parte su-
» plicareis a su Alteza, y solicitareis
» sobre lo mismo a las Personas de
» su Real Consejo, que quiera aze-
» lerar lo posible su bienaventura-
» da venida, porque estos Reynos
» de España, y el servicio, y Esta-
» do de su Magestad con su ablen
» cia reciben grand detrimento, y
» cada dia crecerà mucho mas, y
» pueden nascer tantos inconve-
» nientes, que serian trabajosos
» despues para remediar.

Instancia del Arcobispo sobre la venida à España, del Rey Principe.

» Siguiendo la vltima volun-
» tad del Rey mi señor, y lo que se
» devia fazer, los Diputados en-
» tendieron en fazer eleccion de
» Personas para que fuessen Em-
» bajadores al Principe mi señor:
» fable al Conde de Aranda, si que-
» ria ir Embajador, y echomelo
» muy lejos. Los Diputados fizie-
» ron eleccion del Conde de Riba-
» gorza, y del Prior de Santa Ma-
» ria del Pilar, y de Don Yñigo de
» Bolea, que es vno de los Diputa-
» dos de este año; fue nombrado
» el

Solicitud de algunos, para que no se hiziesse Embajada por el Reyno de Aragon al Rey Principe à Flandes.

» el dicho Don Yñigo, porque
» Don Pedro de Castro, como sa-
» beis, estabale en Estadilla, que
» si aquel excesso no oviera come
» tido, èl fuera vno de los Emba-
» jadores. Despues que yà salió de
» Estadilla, vino luego à aqui, y
» el dicho Conde de Aranda con
» su sequela trabajaron mucho
» que el Conde de Ribagorza en
» ninguna manera fuesse Emba-
» jador, procurando todos los
» destorvos, y protestos que po-
» dieron. Despues que han visto,
» que aquello era abierta ini-
» quidad, y que no podian salir
» cõ ella, pues era cosa muy vana,
» pensar que se avia de quitar al
» Conde de Ribagorza, y poner
» en su lugar a Don Pedro de
» Castro, han procurado que
» Don Pedro de Castro fuesse
» con los otros; no mirando, que
» era grand inconveniente embiar
» por Embajador a su Alteza per
» sona que tal excesso oviesse co-
» metido, deserviendo en tantas
» maneras a su Alteza. No es
» mucho que esto destorvassen,
» pues, como sabeis, entendian en
» estorvar lo de la Curadoria del
» Principe mi señor, que aun no
» sè lo que fuera si yo aqui no
» me fallara presente. Expedit. en
» Zaragoça a ij. dias del mes de
» Abril del año M.D.XVI.
» Don Alonso de Aragon.

Representò el Arçobispo Don Alonso por esta instruccion todos los puntos que ocurrian, y en cada vno tu zelo por la mayor autoridad Real: y satisfizo, sin decaer de la suya, a los vanos temores, y sospechas con q̃ le notavan sus desafectos. Quedaron tan malos humores desde las Cortes de Calatayud del año passado, como pondera Geronimo Zurita en el libro diez, capitulo noventa y tres de la Historia del Rey Catolico, a donde refiere parte de esta instruccion, q̃ por ser escritura notable nos ha parecido copiarla, y durò muchos dias el componerlos, y fue menester toda la autoridad, y la industria, para que no ocasionassen muy perjudiciales efectos; deviendose lo mas al zelo, y diligencia del Arçobispo por su grande atencion en solicitar todas las cosas del servicio del Rey Principe.

Fue grand el zelo del Arçobispo por la autoridad, y preheminencia Real, aunque se explicò con cautela en la instruccion.

El cuydado de los Barones del Reyno, la embajada q̃ hizieron al Rey Catolico a Burgos por su justificacion; y la verdadera causa de la prision del Vicecanceller Don Antonio Agustin, refieren Zurita, y Leonardo, y solo añadirèmos respecto de esto vltimo, que como el Vicecanceller era el principal Minis-

Caufe verdadera de la prision del Vicecanceller D. Antonio Agustin.

tro en el Consejo del Rey, y fue notado (no menos que por el Arçobispo Don Alonso, tan acepto a su padre, y muy acreditado en sus operaciones) de que disponia las cosas por su voluntad, atendiendo mas a la pretension de los Barones, que a conservar, y adelantar la Real preheminencia; en que fue severissimo el Rey, mostrandolo con tan grandes resoluciones como parecen de todo su Reynado; no fue mucho que mandasse executar la prision, y suspension del Vicecanceller, hasta que el Rey Principe le reintegrò por sentencia. No de otra suerte, que el principal, y cierto motivo de retirar al gran Capitan Don Gonzalo Fernandez de Cordova, Duque de Sessa, y aun de quererle prender, fue solo la demasiada mano que se tomò en el govierno de su cargo, lo qual desobligò mas al Rey, q le obligaron tantas, y tan grandes acciones de su servicio, y aunque ya lo señala Geronimo Zurita en el libro quinto, y capitulo setenta y vno de la Historia de este Rey, como quien lo penetrò todo, es noticia digna de mas particular expresion, por no descubierta hasta agora por otro Historiador, y la advierte

Motivo cierto del desgrado del Rey Catolico contra el gran Capitan, hasta apartarlo del govierno.

aquel tan intimo Secretario del Rey, el Comendador Miguel Perez de Almazan, en carta al Duque de Luna Virrey de Napoles, de Burgos a 17. de Octubre de 1507.

Carta del Secretario Miguel Perez de Almazan al Duque de Luna, Virrey de Napoles.

Avisо a V. S. (le dize) que el Rey nuestro señor no mudò por otra cosa de esse cargo al gran Capitan, sino porque deseava proveer toda cosa como Rey, y como aora V.S. lo pidia; y porque no se pudo acabar cõ el, que no lo hiziesse, su Alteza le quitò el cargo: y creame, que si esto èl pudieta remediar, no se le quitara el cargo, porque su Alteza no quiere que le toque nadie en lo que està reservado para sola su dignidad, y Persona Real, y se tiene por desservido de no se lo reservar. Encargava al Duque que quemasse la carta, pero la guardò providamente para memoria de maxima Real tan acertada, y de que penden provechosissimas consequencias.

Estando el Rey el año passado de 1515. en Calatayud a 7. de Octubre, escrivio al Alcayde de Peza Francisco Perez de Barradas, dandole orden para assegurarse de nuevas desconfianças del gran Capitan, que fue aun mas valeroso consigo, que con los enemigos en el campo, pues combidado a la Corona de Napoles por el Papa, Emperador,

Rey

Rey de Francia, y otras grandes Potencias, y no sin color de drecho, ofreciendo casarle la hija heredera Doña Elvira con Don Fernando de Aragon Duque de Calabria, lo despreciò con enojo de tales propuestas; pero mirandole como a hombre, nadie le juzgava tan superior a su espiritu, y de aqui era el consentir por estos motivos en las sospechas.

Opinion de los que con gradecian la Embajada del Reyno de Aragon al Rey Principe a Flandes.

Sobre lo de la Embajada de los Diputados de Aragon al Rey Principe a Flandes, ay que añadir, que los que la impugnaron, por no averle resuelto conforme a los Fueros, y la practica, embiaron a Antonio de Parda a representar esto al Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros, paraque cõsiderandolo juntamente con el Embajador Adriano, Dean de Lovayna, diessen orden a Don Luys Carroz que la estorvasse, hasta que congregado el Reyno, le hizielle la eleccion de Embajadores por todos. Y tambien se querellavan de que el socorro a Navarra, y la defensa de las fronteras de Aragon quisiesse hazerla el Arçobispo por si, con servicios, ò contribuciones del Estado Eclesiastico, y de las Ciudades, Comunidades, Villas, y Lugares, con Breve Apostolico para este caso, en perjuizio de su inmunidad, contra los Fueros, Privilegios, vsos, y costumbres del Reyno; y tambien proponia el Embiado, q explicaria en audiencia secreta otras cosas, omitidas en la instruccion. Pero todo esto no era sino zelos, de que se señalasse mas el Arçobispo, y sus parciales en servicio del Rey.

CAPITVLO DEZIMO

INSTRUCCION PARA EL CONDE DE RIBAGORÇA de su tio el Arçobispo Don Alonso de Aragon en la Embajada, que llevò por el Reyno de Aragon al Rey Principe a Flandes. Manda su Alteza que le admitan por Governador en su ausencia.

MAVA de manera el Arçobispo Don Alonso de Aragon las cosas del servicio del Rey Principe, que no se ofrecia ocasion en que no lo mostrasse: Sucediò la Embajada del Reyno de Aragon, que llevò su sobrino Don Alonso Conde de Ribagorza, y Du-

que de Lona, con otros Cavalleros, y personas letradas, à su Alteza a Flandes; y le encargò, que representàra à su Alteza los grandes deleos de servirle, como parece de la instruccion que le dio en Zaragoça a 25. de Abril de este año 1516. referendada por el Secretario Gaspar de Barrachina, la qual contenia en sustancia: Que muchas vezes suplicò al Rey Catolico su padre, que procurasse viniera a estos Reynos de Espaňa el Rey Principe su señor, para conocer las gentes, è informarse de las leyes, y costumbres, y por esta causa; luego que llegò el Embajador Adriano, quando aun no se temia de la salud del Rey Catolico, le ofreciò tan por su servidor como aora lo era, y lo seria mientras le durasse la vida, por la obligacion de su naturaleza, por averselo mandado estrechamente el Rey su padre, y porque el Rey Don Felipe, y la Reyna Doña Juana le mostraron particular aficion, y hizieron grandes mercedes, ofreciendoselas mayores, y a sus cosas. Por estos motivos era entrañable el deseo que tenia del servicio, y acrecentamiento del Estado de su Alteza, y tan limpio, y singular como le tuvo al Rey Catolico, segun lo mostraria por la obra cõ todo su coraçon, y pensamientos, porque su Alteza era su Rey, y Señor natural, y despues de Dios avia puesto en su gracia, y clemencia todas las esperanças de su aumento.

Instruccion del Arçobispo Don Alonso de Aragon a su sobrino el Conde de Ribagorça, Embaxador del Reyno de Aragon al Rey Principe a Flandes, sobre lo que avia de representar en su nombre a la Alteza.

Refiere lo que yà queda advertido de la Curadoria que se intentò en su persona de la Reyna Doña Juana por su enfermedad; la resolucion del Justicia mayor de no admitirle el juramento, aunque se ofrecian à assistir a esto los Diputados del Reyno, y los Jurados de Zaragoça, que deven concurrir por Fuero en este acto las consultas à este fin con los del Real Consejo, y con los mejores Abogados; las diferencias del Virrey, y Condestable de Navarra, y quanto importava ajustarlas, y la passion del Virrey à causa de los intereses entre el Duque de Alva su pariente, y el Condestable; y finalmente, que convenia poner la Fortaleza de Sanguessa en poder de Don Luys de la Cerda y Mendoza, por ser Cavallero tan principal, y que podria servir con sus deudos, y amigos.

Suma de la instruccion del Arçobispo, por averse referido lo que contiene en los capitulos antecedentes.

Fue digna atencion del Arçobispo el desear, y solicitar la presencia del Rey Principe en los Rey-

Necessidad de la venida del Rey Principe a Espaňa.

Reynos de Espaňa, por el amor que infunde en todos su vista, vivificandolos como el Sol à las plantas, y dando nuevo vigor à las leyes para mãtener à los vassallos en paz, y justicia, que es en lo que consiste la publica seguridad, porque la ausencia suele causar malos efectos, como se experimentò pocos años despues, quando saliò el Rey Principe de Espaňa à recibir la Corona del Imperio, sembrando la discordia tantas alteraciones, y tumultos, q̃ huviera peligrado todo, sino es por la prudencia, y valor de los Governadores, y la fidelidad, y zelo de muchos de estos Reynos.

Ausencia de los Reyes es ocasiõ de muy malos efectos.

A pocos dias que se dispuso esta representaciõ, escriviò el Rey Principe a todos los Barones, Ciudades, Comunidades, y Villas de Aragon, ordenando, que admitiessen por Governador en su ausencia al Arçobispo Don Alonso; y la carta que escriviò à Zaragoça es como se sigue.

EL REY.

Carta del Rey Principe a los Barones, Ciudades, Comunidades, y Villas de Aragon, para que admitan por Governador al Arçobispo Don Alonso.

MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. No ignorais como el Catolico Rey mi señor, que aya santa gloria, por su testamento dexò encomendada la governacion de los nuestros Reynos de la Corona de Aragon, durante nuestra absencia de ellos, al muy Ilustre, y Reverendo Arçobispo mi tio, y Nos conformandonos con su Catolica voluntad, è disposicion, escrevimos para que assi se hizieste, y cumpliesse; y parece ser que no se ha efectuado, porque segund se pretiende, seria contra los Fueros, y Privilegios de este Reyno, los quales nuestra intencion no ha sido, ni es en algo derogar. Por la necessidad que los Reynos tienen de ser bien governados, y de Persona tan principal, è allegada à nuestra sangre, como es el dicho Arçobispo, Nos querriamos, y tenemos mucha voluntad, que sea admitido a la dicha governacion: Porende rogamosvos, y encargamos, que sin lesion, ni perjuizio de los dichos Fueros, è Libertades, seais contentos que el dicho Arçobispo tenga, è rija por Nos la general governacion de este Reyno durante nuestra absencia, que serà breve placiendo a Dios, segund la prisa que damos a nuestra partida, y le tengais entera obediencia, que esto mismo escrevimos a las otras Vniversidades, y Barones de este Reyno: Y es mucha razon, que en cosa tan necessaria, y razonable Nos seamos complacidos, sobre lo qual mas expressamente vos fablarà de nuestra par-

parte nuestro Governador de esse Reyno, seale dada entera fee, y creencia; y vosotros como buenos, y fidelissimos Vassallos siempre mirad en tener pacifica, y bien regida vuestra Republica; y si necessidad alguna ocurriese de gente de guerra para la defension de nuestro Reyno de Navarra, y otras cosas de nuestro Estado, no dexeis de fazer lo que bien aveis acostumbrado en servicio de la Real Corona, porque allende que en ello cumplireis con vuestra natural fidelidad, y con la confiança nuestra, sed ciertos, que el buen servicio que en nuestra ausencia fizieredes, siempre nos quedarà en memoria para mas mirar, y aver recomendadas las cosas de essa Ciudad, y Pueblo. Dat. en Bruselas a xiij. dias del mes de Mayo, año M.D.XVI.

Yo El Rey.

Vrries Secretario.

Estavan congregados en Zaragoça los Quatro Estados del Reyno, y vista la Real Carta, acordaron que se suplicasse a su Alteza, fuesse servido de suspender el nombramiento de Lugarteniente general que avia hecho en el Arçobispo Don Alonso, hasta aver jurado los Fueros, Observancias, y Privilegios, por ser esto conforme a ellos.

CAPITVLO XI.

SITIA DON PEDRO GIRON A SAN LUCAR DE Barrameda, pretendiendo la sucession en la Casa, y Ducado de Medina-Sidonia, y fue sin efecto el sitio. Embia el Arçobispo de Zaragoça Don Alonso de Aragon a Mossen Anton Moreno de Onaya, Cavallero de su Casa, al Cardenal Don Fray Francisco Ximenez de Cisneros para informarle de este negocio.

Algunos desassossiegos en Castilla a ocasion de la muerte del Rey Catolico.

ALTERAVAN el sossiego publico de los Reynos de Castilla algunos movimientos militares. En Llerena Don Pedro Portocarrero, pretendiendo que el Maestrazgo de Santiago quedava vacante con la muerte del Rey Catolico, tratò de ocuparlo, y para impedirlelo, despachò el Consejo Real de Castilla al Alcalde Villafaña, aunque cbiò poco su presencia por la resolucion

cion, y libertad de los conjurados. En el mes de Febrero, en q passava esto, Don Pedro Giron hijo mayor de Don Juan, Conde de Vreña, pretendia la sucession en la Casa, y Ducado de Medina-Sidonia, como marido de Doña Mencia de Guzman, hermana del Duque Don Enrique, que murió sin hijos; porque no tenia por legitimo a D. Alonso Perez de Guzman, hijo mayor, en segundas bodas, del Duque Don Juan su suegro, y de Doña Leonor de Zuñiga, hija de Doña Teresa de Guzman su hermana, y de Don Pedro de Zuñiga, Conde de Plasencia, y Señor de Bejar, alegando, que la gracia Apostolica de la dispensacion del parentesco no vino bien expressada, ni lo fue tampoco la narrativa de la suplica. Muy apoderado estava de esta Casa Don Pedro desde el año 1508. en que passaron los disgustos que refiere Geronimo Zurita libro viij. cap. xxv. de la Historia del Rey Catolico, y esta pretension la intentò primero en el de 1513. como escrive el mismo Zurita libro x. cap. liv. pero se opuso a ella severamente el Rey, amparando el Estado, hasta que Don Alonso Perez, que sucediò en èl, casasse con su nieta Doña Ana de Aragon, hija del Arçobispo Don Alonso, aunque este matrimonio no se concluyò sino con el Duque Don Juan Alonso su hermano.

Don Pedro Giron, hijo del Conde de Vreña, pone sitio a San Lucar de Barrameda.

Con la muerte del Rey pareciò a Don Pedro ocasion oportuna para renovar su pretension, no fiandola al juizio legal, sino al de las armas; y assi partiò con diez mil Infantes, y dos mil Cavallos a poner sitio a San Lucar de Barrameda, Lugar muy principal de este Estado; mas se pertrechò de fuerte, dando sus joyas, y recamara, Doña Ana de Aragon para socorro de la gente auxiliar, que dentro de tres dias huvo de levantar el sitio, suspendiendo con esto su jornada para el mismo socorro Antonio de Fonseca, Señor de Coca, a quien embiava el Cardenal D. Fray Francisco Ximenez de Cisneros, Governador de Espaã; y si bien se deshizo la gente, se continuaron algunos dessassossiegos entre el Duque de Arcos valedor de Don Pedro, y los que seguian la parte del Duque de Medina-Sidonia Don Juan Alonso, que sucediò a Don Alonso su hermano, con quien tuvo principio la pretension de Don Pedro.

Estos movimientos, y los rezelos de la gallardia, y poder de Don

Don Pedro Giron motivaron al Arçobiſpo Don Alonſo, à ſolicitar aſsiento en ſu pretenſion, aſsi por ſervicio del Rey Principe, apagando eſte fuego, que podia prender en otras partes, adonde avia materias diſpueſtas al miſmo peligro, como por ſu gran deudo con la Caſa de Medina-Sidonia, con quien tenia caſada a ſu hija. Con eſto embiò a Anton Moreno de Onaya, Cavallero de la Orden de Santiago, Gentilhombre de ſu Caſa, y Camarlengo de Aragon, a repreſentar al Cardenal Governador ſobre la providencia que pidia caſo tan grave, y partiò de Zaragoça a 27. de Julio de eſte año 1516. Encargòle lo primero el Arçobiſpo, que ſe confirieſſe con el Protonotario Miguel Valazquez Climente, y con Don Pedro Perez de Guzman, que ſolicitava los negocios del Duque de Medina-Sidonia, y con el acuerdo de ambos, y carta de creencia, viſitaſſe al Cardenal, repreſentandole el mucho amor, y reſpeto que le tenia por ſus grandes partes, y merecimientos, y que no ſin cauſa le avia pueſto Dios en tan alto lugar: ofreciaſe a ſu ſervicio con particular expreſsion de deſearlo, y de averſe alborozado del poder tan cumplido que le avia dado el Rey Principe para governar, pues aſsi derribò a algunos Cavalleros de los penſamientos que tenian, que podian ſer cauſa de inquietudes en los Reynos de Caſtilla.

Embajada del Arçobiſpo Don Alonſo al Cardenal Cilneros, ſobre eſte negocio.

Que viendo la neceſsidad que avia de eſte poder en ſu perſona, para reſtablecer la juſticia, y el ſoſsiego comun, quitando ocaſion de movimientos en Sicilia, Napoles, y otras partes, con la noticia de eſtar rebuelta Caſtilla, lo repreſentò a ſu Alteza, y a los de ſu Conſejo, ſuplicando a ſu Alteza que eſcrivieſſe a los Grandes, y particularmente al Conde de Vreña, y a ſu hijo Don Pedro Giron, moſtrando enojo de ſu inquietud, y confiança tambien de que no darian nueva cauſa, y de Flandes le aviſavan ſe avia executado aſsi; y por eſte buen zelo lo reconviene al Cardenal para que tenga por muy encargadas ſus coſas. Que de Madrid, y Sevilla le dezian, que el Duque de Arcos bolvia a aquella Ciudad, y ſeria motivo de inquietarſe la Andaluzia, y aſsi que lo remediaſſe, no dexando ir a los Veinteiquatros ſin ſeguridad del Duque, y de ellos. Que proveyeſſe dexaſſen la Fortaleza de SanLucar los que la tenian por el Comendador Solis, porque con-

convenia al ſervicio de ſu Alteza, y autoridad del Cardenal. Que deſpues que el Señor de Argaviesso (Don Martin Gil de Gurrea, y de Palomar) fue por orden del Cardenal a Sevilla, viſitò los Lugares, y Fortalezas del Eſtado del Duque de Medina-Sidonia, y las hallò en buena guarda, y muy prevenido al Duque; a quien procurò confederar con el Arçobiſpo de Sevilla D. Fray Diego de Deza; bien que eſtavan perſuadidos los parientes, y amigos del Duque, de que el Arçobiſpo no hazia buenas obras a ſu Eſtado, y que ſe avia ajuſtado antes por capitulacion con el de Arcos, aconſejandole, y a los Veintiquatros, que no devian acudir a los llamamientos del Cardenal, con otras muestras de deſafecto, que calificò el Alcalde Cornejo por las conferencias que ſobre eſtos negocios tuvo con el Arçobiſpo: y aſsi ponderava Don Alonſo, que no convenia que el Arçobiſpo governaſſe el Eſtado de Medina-Sidonia, ni q̃ las Fortalezas eſtuvieſſen a cargo de ſus ſobrinos. Recomienda muy eficazmente al Duque por hechura del Rey Catolico, y por los meritos de ſus predeceſſores, por ſer perſona tan propria ſuya, y por menor de edad, cauſa porque muchos ſe le atrevian contra razõ, y juſticia; y ponia en ſu prudẽcia el no dar credito a contrarias informaciones, aſſegurando, que el Señor de Argaviesso le repreſentaria la verdad, y que avia eſcrito que la Caſa del Duque eſtava aora bien governada, ſin aver motivo para mudança en ella; y encarga que ſe informe de las diligencias que ſe podian hazer para cobrar las demas Fortalezas, haſta reintegrar el Eſtado en ſu legitimo Dueño.

Recomienda el Arçobiſpo Don Alonſo al Embiado

Advertia tambien el Arçobiſpo Don Alonſo al Embiado, que acordaſſe al Cardenal Governador lo que dixo a Micer Leandro Colcon, que llegando el Condeſtable de Navarra a ſu preſencia, le mandaria deſpachar luego, para que bolvieſſe con toda la mayor eſtimacion a ſu Caſa, y que no ſe le derribaria ni vna almena de ſus Fortalezas; y aſsi procurò con el Condeſtable que obedecieſſe al llamamiento, pidiendo al Duque de Najera que le aconſejaſſe lo miſmo; con lo qual eſcriviò el Condeſtable que partiria luego, aunque ſe hallava mal convalecido de vna enfermedad: y por eſta reſignacion, ſu gran calidad, pues

descendia de Casas Reales, y la importancia para el Estado, de mantener en confianca, y favor al Condestable, merecia toda la gracia del Cardenal; y para que la hallasse prevenida quando le visitasse, encargo al Embiado que adelantara la representacion.

Celebra la promocion del Embajador Adriano al Obispado de Torrosa; da gracias por el cuydado de socorrer las Fronteras de Rosellon; y dize, que no pudo tener efecto la governacion de estos Reynos q̃ le encargò el Rey Principe, por ser contra sus Fueros; que los del Consejo Real, que estavan en Flandes, estimaron en mucho el Servicio particular de los que concurrieron el año passado en las Cortes de Calatayud; que se procurasse, que el Duque de Alva se interpusiesse en dar assiento a las diferencias, y pretensiones sobre la Casa, y Estado de Medina-Sidonia, confiriendo primero sobre esto con el Obispo de Almeria, el Protonotario, y Don Pedro Perez de Guzman. Recomienda a Don Fernando de Aragon con el Comendador mayor de Calatrava para la Claveria de esta Orden, y otros gozes de ella, pertenecientes a la Encomienda de Caracuel que possia, y dize, que por aver sorteado Diputado del Reyno, no acudia al servicio del Infante Don Fernando: y finalmente ordena al Embiado, que de gracias a Simon Ruiz, Dispentero mayor de la Casa Real, por los buenos oficios que avia hecho sobre la paga de vna deuda a su Cazador mayor Ferriol.

De estas demostraciones se conoce la atencion del Arçobispo Don Alonso en solicitar todas las cosas importantes al Estado, y servicio del Rey Principe, y mas en su ausencia. De Don Pedro Giron se buelve a hazer memoria en los Anales, cap. xcvj. y cxxj. de los de Don Bartolome Leonardo, y cap. viij. y xxxi. de los de Don Francisco Diego de Sayas, y tratan generalmente todas las Historias de aquel tiempo; porque fue Cavallero esforzadissimo, y aunque la gentileza de su espiritu le moviò à empreder algunas acciones dañosas al Estado, hizo notables servicios a la Corona, y sintiò mucho el Rey Don Carlos su muerte, que sucediò a 25. de Abril del año 1531. en la Ciudad de Sevilla, aviendo heredado el Condado de Vreña tres años antes en el de 1528.

Cuydado muy vigilante del Arçobispo Don Alonso en solicitar todas las cosas importantes al servicio del Rey Principe; y reflexion sobre su instruccion.

Aun-

Aunque tuvo rezelos el Arçobispo D. Alonso de el de Sevilla Don Fray Diego de Deza, se divio en mucha parte a su prudencia, y sagacidad el atajarse estas diferencias, para que no llegaran a ser declaradas guerras civiles. El Duque de Arcos Don Rodrigo Ponze de Leon, estrechando mas su alianca con Don Pedro Giron, casò passado el año de 1521. con Doña Juana Giron su hermana, y fue Cavallero de gran valor, de quien cuentan las Historias muy notables hechos, y tambien le celebran por su singular inclinacion a las letras.

CAPITVLO XII.

ZELO GRANDE DEL ARZOBISPO DE ZARAGOça Don Alonso de Aragon, por el aumento del Estado del Rey Principe.

ENCOMENDO el Arcobispo Don Alonso de Aragon diferentes embajadas à Anton Moreno de Onaya su Gentilhombre, manifestando la grande confiança q̃ hazia de èl; y à 12. de Mayo de este año 1516. le encargò con Micer Leandro Coscon, y en ausencia de ambos, al Protonotario Miguel Velazquez Climente, a quien estimava mucho, otra escriviendo à Anton Moreno: Este mensagero solamente despacha mos por embiaros la carta del Duque de Cardona, q̃ nos fizo sobre la conclusiõ del casamiento fecho entre el Duque de Segorve, y su fija la mayor del dicho Duque de Cardona; y vn traslado de otra carta venida de Perpiñan. Por ellas vereis, q̃ el dicho casamiẽto fasta aqui se mor murava, y q̃ ya es cierto, y parece mal a quantos ay en estos Reynos q̃ sean de sanas intenciones, sospechando que no puede ser para algun buen fin, en demas con las precedencias que ha ovido del Infante. Y agora por el dicho traslado de carta de Perpiñan, vereis, que despues de fecho el casamiento, en Corte del Rey de Francia diz que ha sido visto vn Criado del Duque de Segorve, que al dicho Rey ha demandado ayuda, y le ofrecia por ello darle a Rossellon: mas el Rey de Francia diz que no se ha podido determinar fasta San Juan, que ha tomado por pla-

La Traslacion del Arçobispo Don Alonso a Anton Moreno de Onaya, Cavallero de su Casa.

» zo. Estas materias yà veis quan
» to son gravisimas, y quien mu-
» cho ama la prosperidad del Rey,
» y Principe mi señor, necessario es
» q mucho tema. Y por esso, aun-
» que del Infante estamos en al-
» guna manera quietado, y assi, ni
» de el, ni del de Cardona no po-
» demos creer cosa indevida, y en
» especial tã abominable, como es
» esta; empero, como diximos, por
» las precedencias antes del casa-
» miento, y despues en averle con-
» cluido, y postreramente con esta
» carta que avemos visto de Per-
» piñan, no podemos estar sin
» muy grand ansia, por lo que to
» ca al servicio de sus Altezas, y
» no nos pareciera que cumplia-
» mos con aquel, y con nuestro
» descargo, sino diessemos aviso
» dello al señor Cardenal, y al Em
» bajador, y por esto vos embia-
» mos cada sendas cartas de creen
» cia; por vigor de ella referireis a
» su Reverendissima Señoria, y al
» Embajador lo q̃ por la presente
» vos escrevimos, y les demostra-
» reis la dicha carta del Duque
» de Cardona, y despues de vista
» nos la tornareis a embiar, y as-
» similmo les mostrareis el tras-
» lado de la otra. Ellos veran por
» su grand prudencia lo que se de
» ve proveer, que en las entrañas
» nos pesaria, que tales Cavalle-
» ros cayessen en tal error, mas
sin comparacion alguna nos
doleria, que el servicio de su
Alteza padecielle algun detri-
mento.

Pareceos, que deveis dezir
al señor Cardenal, y al Embaja-
dor, que este negocio es muy
grave, y ponderoso; porque à
mas que aquellas dos Casas en
Cataluña comprehenden casi
toda la Tierra, y tienen Puertos,
que confinan con Francia, el
Infante es consuegro con el Du
que del Infantadgo, con el Con
de de Benavente, y con otros
Grandes de Castilla: y alsimis-
mo es muy bien adeudado el
Duque de Cardona, y ay mu-
chos que desean la divisiõ, y se-
paracion entre los Reynos de
Castilla, y estos de Aragon, y
por esso lo que se deve proveer
requiere grande, y maduro con-
sejo, y el mas cierto de todos se-
ria la presta venida de su Alteza.

Carta del Arçobispo Don Alonso a su hijo Don Juan de Aragon.

A 12. y 15. de Junio escri-
viò a su hijo Don Juan de Ara-
gon, que estava en Flandes, con
sentimiento de que no se le res-
pondiesse a las cartas, è instruc-
ciones, que avia embiado: Lo
qual es causa de grandissimos
daños, porque muchos, ò los
mas de los servidores de su Al-
teza, se descorazonan, y van per-
diendo la aficion, y los que tie-
nen malos pensamientos a su
servi-

» servicio, crezen, y se fazen mas
» fuertes en ellos. De su Alteza
» no es de maravillar, que su po-
» ca edad, y experiencia lo escu-
» san. Mas direis a Monsiur de
» Xevres, y al Canceller, que to-
» dos dan las culpas a ellos, por
» ser personas de mucha pruden-
» cia, y experiencia. Y por esso, te-
» miendo la aficion entrañable
» que devo al servicio de su Al-
» teza, y muy grande amor a
» ellos, les demando de gracia,
» que con toda diligencia, è in-
» dustria, entiendan en que la ve-
» nida de su Alteza en España
» sea muy presta, y en este vera-
» no, y entre tanto que no vie-
» ne, que escriva, diziendo, que ya
» parte; y respondan a lo que se
» les ha escripto, que no respon-
» diendo maravillarse han si su-
» piessen el daño que fazen.

» Dezirles heis, que acà no pue-
» den pensar, q̃ el descuydo de no
» venir, ni responder, fuesse tanto,
» sino porque tengan en poco es-
» te Señorio de España, y que lo
» reciven todos los Cavalleros, y
» gentes de acà en muy grand in
» juria, porque este Señorio es
» tal, que bien governado puede
» regir el mundo, como el exem-
» plo de su Catolica Magestad es
» buen testigo, que siendo Gover-
» nador abastava a tanto; que sa-
» rà su Alteza seyendo Rey, y Se-
ñor natural de los Reynos? Mas si su Alteza tarda, serà posible, que despues tenga tanto que fazer en lo de dentro de su Casa, y Reynos, que no le cumpla entender en los de fuera, y que venga mas a conquistar, que a reynar.

La Andaluzia se rebuelve con lo de Don Pedro Giron, y Conde de Vreña, si su Alteza no les escrive sò graves penas, que se dexen de cosas de fecho, como por otras tengo escripto. Todos, ò los mas Grandes de Castilla, es cierto que se juntan, para no consentir en el govierno del Cardenal, y no puede ser sino para grandissima confusion del Estado. Cierto es, que fueron Embajadores del Rey de Francia à Portugal sobre contratacion de casamientos. Aquel Reyno en tiempos passados ha acogido a algunos Cavalleros de Castilla desobedientes, y si algunos agora cometen excessos, y se descaran, yà podeis hechar la cuenta los inconvenientes que de aquello nascerian.

Pues estos Reynos de la Corona de Aragon no estàn tan sossegados, como seria menester; porque muchos de los Cavalleros de Castilla, y los de aqui desean verlos separados

de

» de los Reynos de Castilla: y este casamiento del Duque de » Segorve, fecho con la fija mayor del Duque de Cardona, à » todos los de buen zelo ha parecido cosa muy mala, y pestifera; mayormente, que, como tengo escripto, la Duquesa vieja de » Cardona, è otros de su Casa lo » abominavan mucho. Fazense » por ello aparejos de armas, municiones, y mantenimientos en » las Fortalezas que tienen, señaladamente en los confines de » Francia. Cierto es que el Infante Don Enrique ha fecho » sus diligencias con las Ciudades principales para darles a » entender, y requerir, que el drecho de estos Reynos era suyo. » Hombres ha embiado al Rey » de Francia para demandarle » ayuda de gente. Muchas cosas se murmuran, que no las puedo sufrir con alguna paciencia. » Son el Infante, y el Duque muy » adeudados en Castilla, y parte » aqui en Aragon. En Cataluña » ninguno ay que algo tenga de » importancia sino ellos. Van » ganando cada dia, y perdiendo » su Alteza con su absencia, y por » no escrevir, y porque estos Reynos se ven abrasar de cada dia, » sin alguna Persona que los tenga en justicia. El fogage de Cataluña dudan se exija, por no aver venido cierta Bula que sabe el Tesorero, y el servicio particular de este Reyno está parado, por no aver embiado su Alteza el poder que conviene, y » aunque no es jurado, dudo que » los destorvadores acostumbrados continuassen su oficio. »

Prosigue la carta, con el cuydado que podia causar qualquiera movimiento del Infante: Despues me han escripto » ciertos hombres de pro, y de » fee, que desposado que se ovo el » Duque de Segorve con la fija » del Duque de Cardona, se bolvió a ver al Infante su padre, y » diz que de alli ha de bolver presto, è ir con el Duque de » Cardona a estàr en el Marquesado de Pallas, ò en Perpiñan, lo » qual es cosa que suena muy » mal, porque es llena de grandissima sospecha. No tiene remedio la sustentacion de estos » Reynos, sino que la venida de » su Alteza sea muy presta, y assi » presta que no passe este verano » fasta el invierno, que si lo contrario se fiziere, todo se va à perder. »

Sabia el Arçobispo Don Alonso, que Mossen Juan de Albion, Alcayde del Castillo de Perpiñan, detuvo en su Fortaleza à Mossen Francisco Ferrer natural de Tarrega, Criado del Infante, el qual por su mãdado fue a Francia, y hablò con el Arçobispo de Aries, Don Juan Ferrer (natural tambien de Tarrega, y por ventura su pariente) y entendiò de los Consejeros, y del Secretario Robertet, que no estava el Rey Francisco tan afecto a sus cosas como el Rey Luys XII. pues solo le dio esperança de que brevemente trataria de su negocio. Todas estas eran congeturas que podian poner en cuydado al Arçobispo, como tan zelador de la conservacion, y aumento de Estado del Rey, y aunque nunca las creyò, fue prudencia el temerlas, y tuvo por menos inconveniente el aventurar su credito, que dexar de avisar lo que avia entendido, bien que se pudiesse engañar. Que Francisco Ferrer Gentilhombre del Infante fue a Francia, parece por escritura autentica que està en mi poder. Avia otro motivo de sospecha, que en la Junta que se tuvo en la Ciudad de Noyon para ajustar la paz con Francia, presuponia el Rey Francisco, para sembrar zelos, y discordias, que en Aragon avia Señores de la misma Familia Real de Aragon, señalando por ventura la del Infante, y la del Duque de Segorve su hijo. Los quales (de-

zia) si las fuerzas acompañaran a la razon, y en aquella quiebra de la sucesion se huvieran valido del tiempo, y aspirado al Cetro, dieran mucho en que entender al Rey Carlos, y mas si Francia socorriera al competidor Aragonès. Prosigue largamente este discurso Francisco Guicciardino; pero bien mostrò la experiencia quan lexos estuvo la Profapia Real de poner los pensamientos en pretension alguna, que no le endrezasse al servicio de su Rey, sino que todos estos fueron esfuerzos, para que induciendo a temor de guerra domestica, consiguiesse Francia por el tratado mayor ventaja.

Continuando el Arçobispo Don Alonso en solicitar con ardentisimo deseo el servicio del Rey Principe, embiò al Duque de Cardona su primo en 10. de Agosto a Francisco Conesa, Gentilhombre de su Casa, con embajada que declarava sus intentos, diziendo en la instruccion.

Que Miguel de Ferrera es buelto de Flandes, y me ha comunicado, que trae cargo del Rey, y Principe mi señor de fablar, è insistir mucho cõ èl, para que en todo caso sobresea en dar conclusion en el casamien-

Instruccion del Arçobispo Don Alonso a Francisco Conesa, Gentilhombre de la Casa.

Leonardo cap. 23. de sus Anales.

„ to de la señora su Fija con el
„ Duque de Segorve mi primo.
„ Que la intencion de su Mages-
„ tad diz que no es de estorvar
„ dicho casamiento, antes que
„ se faga, mas no falta que su
„ Alteza sea venido en estos sus
„ Reynos de España, que enton-
„ ces le placerá se aya de efectuar.
„ Mas me ha dicho, que su Alte-
„ za está bien sancado de la inten
„ cion, y antigua fidelidad del
„ Duque, y de su Casa, y que cree,
„ que si concertó este casamiento,
„ fue por assentar los pensamien-
„ tos del señor Infante. Porque el
„ dicho Ferrera ha de ir luego a
„ negociar esto con el, me ha pa-
„ recido que devia satisfacer al
„ deudo, y amor que es entre no-
„ sotros, previniendole de esto, y
„ de mi parecer, porque con su
„ cordura pueda fazer mejor
„ eleccion de lo que deve respon-
„ der. Y digo que mi parecer es,
„ que el señor Duque muy libe-
„ ralmente se deve determinar, en
„ que es contento complir con la
„ voluntad de su Alteza, assi en
„ diferir fasta la bienaventurada
„ venida de su Magestad el casa-
„ miento, como en poner la seño-
„ ra su Fija en poder de la señora
„ Duquesa madre de el. La ra-
„ zon que para ello me mueve,
„ es, que siempre devemos obede-
„ cer a nuestros Reyes, y Señores,
„ señaladamente en cosas razona
„ bles, y que pueden tocar a su
„ Estado, del qual siempre los
„ Principes son muy zelosos. Si
„ como yo tengo por cierto que
„ el Duque ha tenido muy sanos
„ pensamientos en concertar este
„ casamiento, y segun alla ha sido
„ dicho a su Alteza, compliendo
„ esto que agora manda, demos-
„ trarlelo ha ser aquello verdad, y
„ avrè mucho plazer de ello, por
„ el amor, y deudo, que tengo al
„ Duque. Si dudasse, ò negasse fa-
„ zerlo, no es duda, sino que se fa-
„ ria participante en las sospechas
„ que de la otra parte su Alteza
„ tuvo, lo que me pessaria mucho
„ en el alma. Y pues por esso el ca
„ samiento no se ha de estorvar,
„ sino que se pone vna poca dila-
„ cion en el efecto de el, y pondrà
„ en cargo de obligacion para
„ honrar, y fazerle mercedes, yo
„ tengo por cierto que el Duque
„ serà de esse mismo parecer, sin
„ que fuessen menester persuas-
„ siones de nadie; mas yo con sa-
„ na voluntad, por lo que devo a
„ mi oficio de buen deudo, he que
„ rido escrevirle mi parecer. Y si
„ dize, que ni mas, ni menos, ha de
„ fazer, cumpliendo lo que su Al-
„ teza quiere, como sino se lo em-
„ biàra à dezir, podreisle dezir,
„ que en saber la otra parte, que su
„ Fija estarà en poder de la señora
„ Du-

„ Duquesa, algunos deseosos de
„ cosas nuevas, mudaran de pen-
„ samiento, si algun siniestro tie-
„ nen, y su Catolica Magestad es-
„ tara mas contento, y con razon,
„ vista la obediencia, y que los fe-
„ chos concordaràn con lo que
„ allà le ha sido dicho de parte
„ del Duque; y en verdad al se-
„ ñor Infante sobre esto lo tengo
„ por tan libre de culpa como a
„ mi; y por tal lo he defendido, y
„ defiendo. Visitareis alsimismo
„ de mi parte a la señora Duquesa
„ mi prima con toda la demostra
„ cion de amor, y cortesia, q̃ se de
„ ve, y direis a su merced lo mis-
„ mo que al S. Duque, para q̃ am
„ bos lo deva tener por bien, segũ
„ de su prudecia de ellos se espera.

CAPITVLO XIIII.

INTITULASE REY EL PRINCIPE DON CARLOS, Y como se recibio esto en Castilla. Algunas Mercedes que hizo a Caualleros de la Corona de Aragon. Avisa a los Reynos el aver ajustado paz, y aliança con el Rey Francisco I. de Francia.

EL intitularse Rey el Principe Don Carlos viviendo Doña Juana su madre, Reyna proprietaria, dio grave materia à reparos, y discursos en todos los Reynos, por la fidelissima atencion de los Españoles; todos los Historiadores refieren este hecho con las Cartas Reales, Consultas de los Consejos, y votos de grandes Personas. Aqui añadiremos vn capitulo de carta del Licenciado Varacalde a Diego de Ayala, à 12. de Abril deste año 1516. que dexò copiado de su mano Geronimo Zurita, y es assi: Aqui embio à v. m. la minuta de la carta, que estos señores Governadores escrivieron à todas las Ciudades, y Grandes del Reyno, sobre lo del titulo de Rey, porque es bien que v. m. lo muestre allà. A todo el Reyno ha placido mucho con el titulo de Rey, y se ha començado à alzar pendones en muchas partes, y la primera gloria se llevò Toledo, que sin mas dudar, en recibiendo las cartas, con las mayores solemnidades del mũdo gridaron Castilla, Castilla por la Reyna, y el Rey nuestros señores; y aunque en otras partes se aya hecho lo mismo, no se

Infante se Rey el Principe Don Carlos, y celebra la coronacion en Castilla.

„ ha hecho con tata presteza,sino
„ con alguna consulta,y ha pare-
„ cido muy bien , que pues To-
„ ledo es Cabeza de estos Rey-
„ nos , ella diesse exemplo a to-
„ dos;y esta ha sido obra del Con
„ de de Fuentsalida,que es fino,y
„ entero servidor del Rey.

Confirmacion de Virrey de Cerdeña a Don Angel de Vilanova.

Estando el Rey Catolico en Medina del Campo a 30.de Marzo de 1515. nombrò en Virrey de Cerdeña a Don Angel de Vilanovà,por muerte de Don Fernando Giron de Rebolledo, y el Rey Don Carlos lo confirmò en Bruselas à 28. de Junio deste año 1516. mandando despachar sus cartas con este avilo para los tres Estados, Eclesiastico, Militar, y Real de aquel Reyno.

Compañia de hombres de armas, y de ginetes, dada a Mossé Bereguer Dolms.

A 6.de Julio nombrò Capitan de veinte hombres de armas, y veinte ginetes a Mossen Berenguer Dolms,por los servicios que avia hecho en compañia de su padre , que fue General de las Galeras de la Costa,y Reyno de Granada.

Servicios de Juan Beltran.

A 26. del mismo mes mandò al Virrey de Napoles Don Ramon de Cardona, que acomodasse en la guerra à Juan Beltran, vecino de Moguer,por sus señalados servicios, dignos de grandes mercedes; particularmente los que hizo en defensa de Bugia el año 1510. quándo los Turcos la tuvieron cercada.

Paz,y allança entre España,y Francia.

A 26. de Setiembre mandò avisar el Rey a todos sus Reynos la paz , y aliança,que avia ajustado con Francisco I. de Francia en Noyon , Ciudad de Picardia, en los confines del Langres,y de Borgoña,aunque se bolviò a disputar el año siguiente, y acabò de confirmarse en el de 1518.

CAPITVLO XIV.

ENCARGA EL REY DON CARLOS A LOS MINISTROS,que den a entender a todos su pronta venida a España. Llega à ella,y avisa a los Reynos;y Mercedes que hizo antes del viaje a dos Cavalleros de la Corona de Aragon.

M.D XVII.

Ase ha visto quanto ponderò el Arçobispo Don Alonso de Aragon al Rey Principe la necesidad de su venida a España, y q convenia se entendiesse por todos,que la executaria prontamente; lo mismo representaron a su Alteza los de su Consejo , que residian en estos Reynos : y reconociendo por muy importante esta inteligencia,escriviò deBruselas a 30. de Abril de 1517. a Mossen Juan Gonzalez de Villasimpliz su Secretario,y Conservador de Aragon,que se hallava en Zaragoça.

El Rey.

„ MAgnifico , y Amado
„ Consejero nuestro.
„ Vuestra carta de 10. de Hebre-
„ ro recibìmos, y vimos en ella la
„ diligencia que distes en esse
„ nuestro Reyno,en manifestar la
„ intencion , y afectacion que te-
„ nemos para el beneficio, y acres-
„ centamiento de el , e de nuestra
„ ida ser breve, con la ayuda de
„ Dios nuestro Señor,por ver es-
„ tava el Pueblo algo desconfiado
„ de nuestra partida, por relacio-
„ nes de algunas personas, que de
„ acà son idas, no bien informa-
„ das. E q es necessario para qui-
„ tar muchos malos pensamien-
„ tos,e inconvenientes que podri-
„ an acontecer, que embiemos ta
„ les aparejos de nuestra partida,
„ como conviene se embien, para
„ q se tenga por cierta. Tenemos-
„ vos en acepto servicio el cuyda-
„ do que aveis tovido , y teneis de
„ ello , como persona a nuestro
„ servicio muy afectada: Porende
„ dezimos,y mandamosvos, que
„ manifesteis, y afirmeis de nue-
„ vo a todos,nuestra partida ser
„ cierta, segund por obra verán,y
„ muy presto , con la ayuda de
„ Dios nuestro Señor,como fasta
„ aqui aveis fecho, e conviene pa-
„ ra el bien de esse Reyno , y ser-
„ vicio nuestro:E assi en esto , co-
„ mo en lo demas que se ofrece-
„ rà en esse nuestro Reyno , nos
„ escrevid siempre, que en ningu-
„ na cosa nos podreis mas servir.
„ Dat.en Bruselas a xxx. dias del
„ mes de Abril,año M.D.XVII.
„ YO EL REY.
„ Vrries Secretario.

Executò el Rey su viage, embarcandose en Fregelingas Lunes à 7.de Setiembre por la noche , y el siguiente, dia de Nuestra Señora , muy por la mañana se hizo a la vela con su hermana la Infanta Doña Leonor;a 9. despachò desde la Nave Real à Pedro de la Cabra, Merino de Zaragoça, para que a toda diligencia adelantasse en Aragon la noticia del viage, y escriviò con el al Arcobispo Don Alonso, a Don Juan de Aragon, Duque de Luna , y Castellà de Amposta,y a otros Barones; y a 17. llegò a Villaviciosa,Puerto de las Asturias, con buen tiempo,y salud, de que dio aviso a 19.y 20.a los Prelados,Cabildos,Barones,y Ciudades de los Reynos,mandandoles

que diessen gracias a Dios por esta felicidad.

A 6. de Abril, desde Bruselas, escriviò el Rey a la Reyna Germana, recomendando los muchos, y singulares servicios de Melchor de Vallebrera, Cavallero de la Orden de Santiago, natural de Alicante, Capitan de Infanteria en las guerras de Africa, y despues en las de Italia; el qual en el año 1510. pidiendo socorro a Alicante el Alcayde de los Donceles, Capitan general, y Governador de Oran, fue con vn Primo suyo, y ochocientos hombres a su costa. A 3. de Agosto en Middeburgh nombrò el Rey a Don Luys Ycart, Governador que fue de Bregia, y muy gran Soldado, en Bayle general, y Procurador de los Feudos del Principado de Cataluña.

CAPITVLO XV.

MANDA EL REY DON CARLOS QUE SE JUNten los Quatro Estados del Reyno de Aragon en Zaragoça para tener Cortes.

M.D.xviii.

CELEBRANDO el Rey Don Carlos Cortes a los Reynos de Castilla en la Ciudad de Valladolid, mandò a 30. de Enero de M.D.XVIII. despachar cartas de llamamiento, para que se juntassen los Quatro Estados de Aragon en Zaragoça a 20. de Marzo para lo mismo; y por no poder llegar el Rey para este dia, dio orden al Governador Mossen Francisco Fernandez de Heredia, para que la congregacio se prorrogasse a 12. de Abril; y assi en 20. de Marzo, el Justicia de Aragon Mossen Juan de Lanuza, Juez de las Cortes, las prorrogò en la Sala Real de la Diputacio para 12. de Abril, por mandado de los Serenissimos Reyna, y Rey nuestros Señores, sin lesion de los Fueros, Privilegios, è inmunidades del Reyno, ante Juan Prat Notario de las Cortes, y assistiendo a este acto D. Pedro de Castro, Vizconde de Ylla, Mossen Juan Miguel de Lanuza, Mossen Manuel de Sesse, Bayle general de Aragon, Vicete de Bordalva, Francisco Agustin, Micer Juan Ram, Micer Miguel del Molino, Micer Pedro Aduarte, Micer Jayme Sanchez del Romeral, Micer Miguel Don Lope, Micer Juan de Nueros, Micer Pedro de la Cavalleria, Micer Luys Santangel, Micer Alexandre Sancho de Vera, y Juan Perez de la Ravel. Hizo segunda prorrogacion para 29. de Abril Micer Juan de Luna, Lugarteniente del Justicia de Aragon, en su nombre; ante el mismo Notario Juan Prat, con intervencion de Mossen Pedro Sanchez, Prior de la Seo de Zaragoça, Mossen Juan Aznar, Canonigo de la de Jaca; Don Luys de Alagon, Don Fernando Diez, Mossen Felipe de la Sierra, Garcia del Portillo, Sancho de Heredia, Juan de Heredia, Anton Agustin, Jurado de Zaragoça, Micer Miguel Fatas, y Juan Sanchez del Romeral. Hizo tercera prorrogacion el Lugarteniente, cumplido el termino de la segunda, para 9. de Mayo, y se hallaron presentes los mismos, menos el Prior de la Seo de Zaragoça. Y en estos actos no se cuentan sino las Personas de los Estados, porque siempre concurre en ellos mucha Plebe por ser publicos, y por la solemnidad con que se hazen

En el lib. 1. cap. 50. de los Anales de Leonardo, para mayor puntualidad, segun los registros, y declaracion de las Familias, por su lustre, se ha de notar en el catalogo de los llamados a estas Cortes; pag. 460. col. 2. falta D. Jayme de Yxar, Cavallero de la Orden de Santiago; pag. 461. col. 1. el Governador Mossen Francisco Fernandez de Heredia, fue Camarlengo de la Casa Real de Aragon; por Juan Agustin, ha de dezir Gaspar Agustin; col. 2. por Juan Diez de Aux, Jayme Diez de Aux; por Alberto de Claramont, Alberto de Claramunt; y se han de añadir Pedro de Ribera, y Juan Colcon; pag. 462. col. 1. por Luys Coronel, ha de dezir Luys Cornel; por Antonio Daniel, Antonio Doñelfa; por Juan de Vrrea, y de Pomar, Juan de Vera, y de Pomer; por Pedro Gurrea de Marcilla, Pedro Garces de Marcilla; por Juan Gilabert, Juan Gilbert; col. 2. por Zeyteñigo, Leyteñigo; y por Gerónimo Ram, Geronimo de la Ram.

CA-

CAPITVLO XVI.

VIENE EL REY DON CARLOS A ARAGON. Entra en la Ciudad de Calatayud; y jura sus Privilegios en la Iglesia Colegial de Santa Maria la Mayor.

VINO el Rey D. Carlos a jurar a los Aragoneses sus Fueros, tener Cortes, y recibir el juramento de fidelidad. Luego que la Ciudad de Calatayud supo que se acercava su Alteza al Reyno, embiò en posta Sindicos para ofrecerse con todas las mayores muestras de amor, y de obsequio. A 26. de Abril llegò su Alteza a Calatayud, y entrò por la Puerta de Terrer a cavallo debaxo de rico Palio, cuyas varas llebavan seis Cavalleros, è Hidalgos, y seis Ciudadanos, y servian el palafren el Justicia, y su Lugarteniente; huvo passeo, adornadas muy ricamente las calles. En la lonja, ò portico de la Colegial esperava el Cabildo, y Clero con capas pluviales; y puesto en el gremial su Alteza fue a la Capilla mayor, y jurò solemnemente los Privilegios con que han engrandecido, è ilustrado los Reyes a esta Ciudad. La forma fue; avia vn trono bien compuesto, y Garcia Forcen, Vicario general por el Obispo de Tarazona Don Guillen Ramon de Moncada, tenia vn Missal abierto; puso su Alteza las manos, y lo adorò, jurando en su nombre, y de la Serenissima Reyna Doña Juana su madre, por Dios, y los Santos Quatro Evangelios, guardar inviolablemente el Privilegio de la Poblacion, y las demàs gracias, concessiones, libertades, ordinaciones, estatutos, vsos, y buenas costumbres, y las inmunidades concedidas a sus Ciudadanos, queriendo su Alteza tener alli por expressas todas las escrituras, como si cada vna le fuesse leida; y tomò por testimonio el juramento Garcia Rodriguez de Cordova, Notario de los del Numero de la Ciudad, a instancia, y requisicion de Pedro Tris, Notario, y Procurador de ella; y fueron Testigos Guillermo de Croy, Obispo de Cambray, despues Cardenal del titulo de Santa Maria de Achiro, y vltimamente Arçobispo de Toledo; Monsiur de Xev-

Jura el Rey la observancia, y cumplimiento de los Privilegios de Calatayud.

Entrada del Rey en Calatayud.

Testigos del juramento.

Xevres, Duque de Sora, Almirante de Napoles, Capitan general de la Mar, Contador mayor de Castilla, y gran Camarero del Rey; Juan Selvagio, gran Canceller; el Baron Carlos de Lanoy, Cavallerizo mayor; Don Alonso Manrique, Obispo de Cordova, despues Arçobispo de Sevilla, Inquisidor general, y Cardenal del titulo de los doze Apostoles; Don Pedro Ruyz de la Mota, Maestro del Rey, Obispo de Vadajoz; el Secretario Don Hugo de Vries, Señor de la Baronia de Ayerve; y el Capitan de la Guarda. Concluìdo este solemnissimo acto, fue su Alteza a cavallo al Palacio; y bien servido, y cortejado de sus nobles Ciudadanos, se detuvo hasta 4. de Mayo, juntamẽte con la Reyna Doña Germana, y la Infanta Doña Leonor, el Cardenal Obispo de Tortosa, y otros Grandes, y Señores que seguian la Corte.

CAPITVLO XVII.

DETENCION DEL REY EN LA CIUDAD DE Calatayud; hasta ajustarse la forma del Real Juramento; y la Declaracion que hizo en favor de la grande fidelidad de los Aragoneses.

Representacion de D. Pedro de Castro, y del Regente la Raga a la Ciudad de Zaragoça.

ANTES de 12. de Marzo, Don Pedro de Castro, Castellano de Sanguessa, y Micer Geronimo de la Raga, Regente la Real Cancelleria de Aragon, embiados por el Rey a tratar en Zaragoça la disposicion de su entrada, y la forma del Real Juramento, dixeron al Capitulo, y Consejo de la Ciudad; que el Sacro-Supremo-Real Consejo avia entendido, que pues la sucesion en los Reynos de esta Corona pertenecia al Rey Don Carlos despues de los dias de la Reyna Doña Juana su madre, y aora el Govierno, estando inhabilitada por su enfermedad, devia jurar por Rey desde luego; y su Alteza lo avia resuelto assi, y executarlo apenas llegasse a Zaragoça, que seria muy brevemente; por lo qual les pidian, que assistiessen tres Jurados al juramento, segun lo disponen los Fueros

Al siguiente dia que llegò el Rey a Calatayud, para que la materia se ajustasse, rindiendose

Mande el Rey a Miguel Frances, Jurado de Zaragoça, que vaya a Calatayud.

rindiendose todos a su propria explicacion, mandò llamar a Miguel Frances, Jurado, y Secretario de Zaragoça, persona de juizio, y autoridad, con encargo preciso de que visto el Real orden executasse a toda diligencia el viaje, porque convenia assi al Real servicio, y beneficio del Reyno: y con la misma presteza vinieron a Zaragoça el Vicecanceller Don Antonio Agustin, el Obispo de Burgos Don Juan Rodriguez de Fonseca, y el Licenciado Francisco de Vargas, Oydor del Consejo Real de Castilla, los quales a 4. de Mayo dieron a los Jurados esta Real Carta

Vienen a Zaragoça el Vicecanceller, y el Obispo de Burgos, y el Licenciado Vargas.

El Rey.

Carta del Rey a la Ciudad de Zaragoça, sobre la Jura Real.

» Magnificos, Amados, y Fieles nuestros. Mañana Martes, con ayuda de Dios nuestro Señor, partirèmos de aqui para essa Ciudad, donde entenderèmos llegar el Jueves primero viniente. Acordamos hazeroslo a saber, porque seais a tiempo de prevenirnos el recibimiento necessario, como essa Ciudad lo tiene de costumbre; y tambien vos rogamos, exortamos, y mandamos, ademas de lo que por otras os avemos escrito, que esteis apercibidos para assistir al juramento que Nos avemos de prestar en nuestra primera entrada en essa dicha Ciudad, como Rey y Señor, pues justamente nos pertenece, y es necessario para conservacion de los Fueros, y libertades de este Reyno; y para que conforme a ellos se celebren las Cortes, han querido Cabeza, lo que ser no podria, sino que primero ayamos jurado, segund dicho es. Y porque no creais tenemos menos respeto al beneficio del Reyno, que a lo que a nuestro servicio cumple, vos prometemos, y damos nuestra palabra Real, que siendonos recibida la dicha jura, Nos ternemos Cortes, y assistirèmos en ellas para desagraviar los agraviados, y proveer en el bien comun de este Reyno, y reparo de la Justicia civil, y criminal; y para concluir esto estarèmos en este dicho Reyno todo el tiempo que convenga, y menester sea. De lo qual ninguna duda tengais, porque allende que cumple al descargo de nuestra conciencia, contentamiento de nuestros subditos, y conservacion de nuestro Estado; tambien conviene, que por los grandes, y excessivos gastos, que en nuestra venida en estos Reynos de España avemos hecho, y para otras cosas necessarias a nuestro Estado, recibamos algun

» servicio de este Reyno, como » por su natural, y grande fidelidad lo ha acostumbrado a hazer con nuestros Predecessores. » Y pues comprehendeis nuestra » sana intencion, y el bien que de » esto resulta, hazed que por la » obra conozcamos el amor, y » voluntad, y el deseo de nos servir, que essa Ciudad, y cada vno » de vosotros tiene, y que para » ello no convenga vsar de otros » remedios, pues ya por ningun » respeto cessaremos de poner en » execucion lo que està acordado. » Dat. en Calatayud a iij. de Mayo, Año M.D.XVIII.

Yo el Rey.

Vrries Secretario.

Por lo que refiere el Canonigo Leonardo en los capitulos xxxxix. y lj. se vè el excesso de amor, y fineza de los Aragoneses con su Reyna proprietaria, y descubrese mas por lo que advierte el Rey en esta carta; y para mayor satisfacion de tan constante, y escrupulosa fidelidad, se valiò primero de mandarles dar el despacho siguiente, que aun no bastò a quietarles, pues fue necessario el embiar la carta, y a los primeros Ministros para sanearlos en su duda; dize assi:

Declaracion del Rey, de la gran fidelidad de los Aragoneses, para con su Reyna proprietaria.

» Don Carlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, y de las Islas de Canaria, y de las Indias, Islas de Tierra firme, y Mar Occeano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, y de Brabante, &c. Conde de Barcelona, de Flandes, y de Tirol, &c. Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. Duque de Athenas, y Neopatria, Conde de Rosellon, y de Cerdania, Marques de Oristan, y de Gociano, Fijo primogenito, Heredero, y Sucessor de la Serenissima Señora Reyna Doña Juana nuestra muy cara, y muy amada Señora Madre, y con ella juntamente Regnante. A los Venerables, Nobles Magnificos, Amados, y Fieles nuestros los Diputados del Reyno de Aragon, y Jurados de la Ciudad de Zaragoça, e a otros qualesquier Regnicolas, e Naturales, de los Quatro Brazos del dicho Reyno de Aragon, a cada vno, e a qualquiera de vos salud, y dileccion. Por quanto a nuestra noticia ha llegado, que algunos de vosotros poneis alguna duda, e dificultad

Los Aragoneses, para satisfacer de todo el juramento.

» tad en la jura, que Nos avemos, » y le nos deve fazer en este dicho » Reyno, con cierta condicio puest » a à la dicha Serenissima Seño- » ra Reyna Doña Juana nuestra » Madre en la Ciudad de Zara- » goca a 27. dias del mes de Oc- » tubre del año 1502. la qual » obstar no deve a la dicha nues- » tra jura, por muchas causas, y » razones que aqui exprimir no » conviene, ni es necessario; pero a » sobreabundant cautela, y por » mas descargo, y saneamiento » vuestro, è para q̃ en ningun tiẽ » po se vos pueda de ello impu- » tar en culpa, infamia, ò defecto » alguno de verdadera fidelidad. » Con tenor de las presentes, en la » mejor forma, y manera q̃ lo in- » frascripto fazer podemos: De- » zimos, y declaramos, que la di- » cha Serenissima Señora Rey- » na Doña Juana nuestra Madre » por indisposicion de su persona » no puede venir a jurar, ni hazer » en este dicho Reyno lò q̃ segun » los Fueros de el fazer se deve, y » devria por los Reyes que en el » reynan, y han de reynar. Por » tanto, vsando del poder, è auto- » ridad Real, que como Rey, y Se » ñor juntamente con la Serenis- » sima Señora Reyna nuestra » Madre tenemos, con las mis- » mas presentes, de nuestra cierta » ciencia, deliberadamente, y ex- » presa, en general, y particular, » declaramos, libramos, y absol- » vemos, e por libres, quitos, è ab- » sueltos vos damos, quanto al » efecto de la dicha nuestra jura » tan solamente, de qualquiera » obligacion en que esteis, ò creais » estar, por ocasion, y respecto » de la dicha jura q̃ assi prestasteis » a la dicha Señora Reyna, e vos » eximimos de qualquiera ma- » cula de infidelidad, e de qual- » quiera promesa por vos fecha, è » prestada, a todo descargo vues- » tro, en manera q̃ por assistir a la » dicha jura, ni fazer aquella no in » currais en alguna especie, ò nota » de infidelidad, ni en el mal caso, » ò culpa alguna; antes en todo » tiẽpo seais tenidos, y reputados » por leales, y fidelissimos Subdi- » tos a la Real Corona de Ara- » gon. Dat. en Calatayud a xxx. » dias del mes de Abril del año » del Nacimiento de Nuestro Se- » ñor de M.D.XVIII. »

Yo El Rey. »

Vidit Cancellarius. »

Dominus Rex mandavit » mihi Hugoni de Vrries, » visa per Cancellarium. »

De la misma manera correspondieron los Aragoneses al Rey quando renunciò todos sus Estados en su hijo el Principe Don Felipe; los Reynos de Napoles, Sicilia, y el Estado de Mi-

Notable fidelidad de los Aragoneses a sus Reyes, y quanto zelan la verdadera, y legitima sucesion.

Milan año 1554. en el siguiente los Payses Bajos de Flandes, y en el de 1556. a 16. de Enero los Reynos de Castilla, y Aragon, y las Indias, y à 17. el Imperio en su hermano el Infante D. Fernando. Pues dando cuenta de la renunciacion a los Reynos, y à los Prelados, y Grandes, aviendola admitido en todos, se escusò Aragon, por no aver reconocido Rey jamàs a alguno, sino despues de los dias del Predecessor; como se vio en el Rey Don Fortunio Segundo de Sobrarbe, que renunciando el Siglo, y el Reyno, hizo profession de Monge en San Salvador de Leyre el año de 901. pero no se intitulò Rey su hermano, y successor Don Sancho Primero, Abarca, mientras Don Fortunio viviò; y lo mismo sucediò con Don Ramiro Segundo, el Monge, el qual casada su hija, y heredera Doña Petronila con Don Ramon Berenguer, Conde de Barcelona, se recogiò a San Pedro el Viejo de Huesca à seguir su antigua profession de Religioso, y mientras viviò èl solo fue tenido por Rey, y despues Doña Petronila como proprietaria, y a su marido llamaron Principe, pactandose assi en el tratado del matrimonio: Y aviẽdo duda el año 1498. en jurar por Princesa sucessora à Doña Isabel, Reyna de Portugal, hija de los Reyes Catolicos, mostrò grande sentimiento de esto la Reyna Catolica; pero Antonio de Fonseca, como buẽ Criado, y Ministro, dixo a su Magestad: que a su parecer, los Aragoneses hazian en ello su dever, como gente que con gran atencion consideravan aquello a » que la naturaleza, y fidelidad » los obligava, y eran mas de loar » en advertir tan cautamente lo » que avian de jurar, porque solia » muy bien cumplir lo q̃ juravan. »

Zurita lib. iij. cap xxx. de la Histo. ria del Rey Catolico.

Con la misma atencion en estas Cortes de 1518. ya que se vencieron en el reparo, por amor, y obediencia al Rey, resguardaron su fidelidad en todos los actos, advirtiendo a mas en la prefacion de los Fueros la calidad del juramento, de Reyes Conregnantes, y la causa de adelantar la succesion para el exercicio del govierno: por » el impedimento, dixerõ, de la do » lencia que la dicha Señora Rey- » na padescia; y assi mientras vi- » viò, todas las provisiones, y sentencias se dieron en ambos nombres: Y en vida del Rey no se hallarà instrumento en que diessen este titulo a su hijo el Principe Don Felipe; de lo qual acordandose su Magestad, dixo

La mu-

Referelo el Canonigo Don Vincencio Blasco de Lanuza, tom. 2. de las Hist. Eccles. y Seculares de Arag. lib. 2. cap. 1.

» muchas vezes: Bendito sea Dios, » que solos los Aragoneses, con » el amor grande que me tienen, » han replicado, y suplicado de la renunciacion, y cesion que de » los Reynos, y Estados he hecho » en mi Hijo. »

CAPITVLO XVIII.

ENTRADA DEL REY DON CARLOS EN LA CIUdad de Zaragoça. Celebridad del recibimiento. Jura los Fueros, y Privilegios en la Santa Iglesia Metropolitana. Y buelve a su gracia à los Condes de Colisano, y de Camarata.

Entrada del Rey en Zaragoça.

AJVSTADAS casi las diferencias sobre el Real Juramento, partiò el Rey a Zaragoça, y entrò en ella Jueves à 6. de Mayo, acompañado de la Reyna Doña Germana, y de la Infanta DoñaLeonor, del Cardenal Adriano, y de muchos Grandes, y Señores, Castellanos, y Flamencos; hospedose entonces en el Real Palacio de la Aljaferia, que està fuera de los muros, y a buena distancia salieron a recibirle los Jurados, y Ciudadanos, con todas las mayores muestras de regocijo por tan deseada venida; Historiadores ay que la señalan el dia 9. y otros el 15. mas la fee cierta de que fue a 6. esta en los registros del Reyno, y de la Ciudad.

Viernes a 7. congregado el Capitulo, y Consejo de la Ciudad, entraron en èl el Vicecanceller D. Antonio Agustin, y el Regente Micer Geronimo de la Raga, y dixo el Vicecanceller de orden del Rey: Que su Alteza » avia visto lo que se avia apunta- » do sobre la jura fazedera por su » Magestad, y que aquella hasta » el Conregnantes le parecia es- » tava bien, y lo de alli adelante » le parecia se podia, y devia qui- » tar, por las razones que en el » Capitulo, y Consejo dixo; y » que assi de parte de su Alteza » rogava, è encargava à la Ciu- » dad, que por su servicio quisiesse » entender en ello, quitando, si ser » pudiesse, lo demas de los Cõreg » nãtes adelante. Aun con la pre- » sencia del Rey no le avia venci- » do del todo el escrupulo; y aora » no se resolviò nada, que toda via » premeditaron mas la materia.

Con-

Congregados otra vez este dia » por la tarde, acordaron: Que la » jura de su Alteza sea con esta » salvedad, y nò sin ella. Que aten » dido, que la Señora Reyna Do- » ña Juana, su Señora Madre, ha » sido por los Aragoneses jura- » da condicionalmente, por Prin- » cesa, è Reyna, è padece tal acci- » dente que la governacion de » estos Reynos por su persona no » se puede hazer, q̃ plaze a su Al- » teza, q̃ la presente jura sea fecha » en nõbre de la dicha Reyna, y su » yo Conregnãtes, y sin perjuizio » de la dicha Reyna su Señora, è » Madre, y del presente Reyno.

Recibimiento solemne del Rey en Zaragoça.

Detuvose el Rey tres dias en el Real Palacio de la Aljaferia, y Domingo a 9. de Mayo por la mañana fueron los Jurados, y Ciudadanos a cavallo, cõ todo el atavìo q̃ pidia la funcion, por la calle mayor, y mercado, a la puerta del Portillo, a donde esperavan al Rey; y a las onze saliò del Palacio a cavallo, y fue recibido debajo de palio de brocado con zanefas de damasco carmesi recamadas de oro, con las armas del Rey, y de la Ciudad; sustentavase en catorze varas plateadas, que llevaron Juan de Paternoy, Jurado en-Cap, Juan Taraval, Jurado tercero, Miguel Frances Jurado quinto, Simon Ruiz, Nicolas de Oriola, Lorenco la Raga, Micer Iuan de Silos, Micer Miguel Fatas, Juan Tomas Sanchez, Pedro de Val, Micer Pedro Marcilla, Bernardino Espital, Juan Lucas Soriano, y Micer Geronimo de Ribas. Salian del freno del cavallo del Rey dos cordones de seda carmesi, y oro, que llevavan Anton Agustin, Iurado segundo, Pedro Perez de Escanilla, Iurado quarto, Micer Pedro Saganta, Pedro de la Cavalleria, Domingo Salabert, y Micer Geronimo Vrrea. Todos los Jurados, y Ciudadanos que llevavan el palio, y cordones del freno, iba vestidos con ropas talares, que llaman Gramayas, de muy rica tela. El passeo fue por la calle de san Pablo, la cedaceria, el Coso, puerta cineja, san Gil, san Pedro, calle nueva, y mercado, a donde descansaron; y subiendo el Rey a vn tablado magnificamente adornado, se sentò en el trono. Esta detencion se hizo para que viesse el Rey las demostraciones de regozijo de los Menestrales, y Artesanos, que en cada Oficio llevavan su vandera, y triunfo, y al passar, y hazer el acatamiento, dezian en altas vozes: Viva, viva » el Señor Rey. Singularizaronse » los Albañires, y Carpinteros, re-

Fiestas de los Artesanos.

representando el triunfo de Iulio Celar, con muchos carros triunfales, y Reyes prisioneros, vanderas, y otros despojos militares, y puesto Iulio con la magestad Imperial en ostentoso trono, y ellos sirviendole, a pie, y a cavallo, con laureles en las manos, pararon delante del Rey, y con varios instrumentos musicos significaron su alegria; y aunque no apellidaron, viva, viva el Señor Rey, como los otros, explicaron mas con la representacion de aquel triunfo de los Reyes presos, que fue como anuncio de la prision del Rey de Francia, que sucedió despues el año 1525. Prosiguió el passeo, como hasta aqui, por la puerta de Toledo, calle mayor, y cuchilleria, terminandose en la plaça de la Seo, a donde esperavan las Parroquias con sus Cruzes, y la Santa Iglesia Metropolitana, y su Clero con capas, y por Preste el Canonigo Don Iuan Marton, Obispo titular de Bricia, vestido de Pontifical; y apenas vió el Rey las Cruzes, baxò del cavallo, y fue a vn sitial de brocado carmesi, que estava prevenido en frente de la puerta principal de la Diputacion; arrodillòse en el, y adorò la Cruz que llevava en las manos el Obispo, y dichas por el las oraciones de la Iglesia, recivio al Rey a la mano drecha en el gremial, y continuò la Procesion a la Iglesia cantando solemnemente el hymno de las gracias. Hizo oracion el Rey en el Altar mayor, y luego subiò al tablado, dispuesto con toda la grandeza correspondiente a tal Magestad, cuya area ocupava desde la primera grada del atrio del Altar, hasta el lugar del martirio, y sepulcro del Santo Pedro de Arbues.

Los que assistè al Real Juramento.

Assistieron cumpliêdo el rito legal, y el obsequio a la Magestad Mossen Iuan de Lanuza, Justicia de Aragon; los Diputados del Reyno (con ropones rozagantes de brocado) el Doctor Luys Lopez, Prior de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, Francisco de Vrries, Arcediano de Gorga, y Canonigo en la Catedral de Jaca, por el Brazo de la Iglesia; Don Iuan de Aragon, y Don Iuan de Heredia, por el de los Nobles; Francisco de Alfaro, y Martin de Gurrea, por el de Cavalleros, è Hidalgos; Garcia Garces de Januas, y Pedro Sanchez Gamir, por el de las Vniversidades. Los Jurados de Zaragoça, Juan de Paternoy, Anton Agustin, Juan Taraval, Pedro Perez de Es-

Escanilla; y Miguel Frances. Concurrieron los Condes de Ribagorça, de Aranda, de Belchite, de Fuentes, y de Sastago, D. Jayme Martinez de Luna, Alferez mayor del Rey, D. Francisco de Luna, el Vicecanceller D. Antonio Agustin, el Protonotario, y otros Señores, y Cavalleros; y fueron testigos de la jura en el acto, Adriano de Trayecto, Cardenal del titulo de San Juan, y San Pablo, D. Alonso de Aragon, tio del Rey, Arçobispo de Zaragoça, y de Valencia, D. Juan Rodriguez de Fonseca, Arçobispo de Rossano, y Obispo de Burgos, y Juan Selvagio, gran Canceller. La jura fue en la forma acostumbrada (puesto en vn sitial el Libro de los Evangelios, y la Cruz) en poder del Justicia de Aragon; y arrodillado el Rey, ofreciò guardar inviolablemente los Fueros, Actos de Corte, vsos, costumbres, libertades, y privilegios concedidos a los Aragoneses, especificando, y leyendo algunos como mas singulares.

Testigos del acto del Real Juramento.

Forma del Juramento.

Concluìdo esto, passò el Rey a pie a la Diputacion, llevando a mano drecha al Jurado en-Cap y a la siniestra al Arçobispo, y subiò a la Sala Real, donde estavan ya congregados los Quatro Brazos, y hechas las ceremonias acostumbradas, dio el Justicia de Aragon por primera gracia, para concurrir los llamados, quatro dias, presente Micer Pedro de la Cavalleria, substituto por su Magestad en Procurador Fiscal: y habilitado aquel lugar, y hecha la prorrogacion de la Corte, bajò el Rey, y desde la puerta de la Diputacion se fue a cavallo; mandando a los Jurados que quedassen en sus Casas, y, besada la Real mano, obedecieron. El Rey fue por la cuchilleria, san Gil, y puerta cineja, al Coso, a las Casas del Conservador de Aragon Mos. Luys Gonzalez de Villasimpliz, que aora son de los Condes de Fuentes, las quales estavan aderezadas para su aposento; la Reyna Germana, y Madama Leonor lo tuvieron cerca, en la Casa de Martin de Exea, Ciudadano honrado. Aquella noche, y la siguiente huvo gran des regocijos por la Ciudad; de luminarias, fuegos, danzas, musicas, y el clamor alegre de las campanas, y instrumentos militares, y los Jurados salieron por la Ciudad con todos los Ciudadanos a cavallo, vestidos de gala, y con achas; y apenas acabaron de passar por delante del Rey, de la Reyna Germana, y de Madama Leonor, los Ca-

va-

Và el Rey a las Casas de la Diputacion.

Aposentòse el Rey en las Casas q aora son de los Condes de Fuentes

valleros empezaron a jugar alcancias, ricamente vestidos, en generosos cavallos, y bien compuestas quadrillas. Todas las calles por donde passò el Rey tenian las paredes vestidas de ricas tapizerias, y las ventanas de tafetanes, y otras telas vistosas; y el mercado estava cubierto con tres velas para defensa del Sol, ù de la lluvia, si sucediesse.

El no bolver el Rey con el palio, fue, porque apenas lo dexaron los Jurados, y Ciudadanos en la puerta de la Iglesia, rompieron las varas los Ministros de ella, haziendo fuerza por llevarsele. Con esta ocasion no sera improprio traer a la memoria lo que advierte el Rey Don Pedro el Quarto en la Ordinacion que hizo sobre el aparato, y forma de coronarse los Reyes: Del palio, que sera llevado sobre el Rey, non defemos mencion, porq los de Zaragoça lo dan; Alvar Garcia de Santa Maria: esobre el Rey (Don Fernando Primero) llevavan doze Ciudadanos de Zaragoca vn paño muy rico; Gonzalo Fernandez de Oviedo: pertenecia al Cavallerizo mayor el palio con que el Principe Don Juan (hijo de los Reyes Catolicos) era recibido la primera vez en cada Ciudad. Assi se ha observado despues, entregandolo a los Lacayos del Rey que assistian al Cavallerizo mayor. De la solemnidad religiosa de recibir a los Reyes, trata Christiano Lupo, con mucha erudicion eclesiastica, en las notas al canon xiv. del Conc. gener. viii. part. 2. y dexò vn notable exemplo el Rey Catolico, no permitiendo el año 1508. en Sevilla, que le recibiessen el Arcobispo, y Cabildo fuera del atrio de la Iglesia; y aunque impio el Emperador Juliano, guardò el mismo honor al Templo, y a los Sacerdotes, diziendo à Arsacio Pontifice de Galacia: que los Emperadores, y Reyes, en este respeto, deven considerarse como personas privadas.

Solemnidad del recibimiento de los Reyes en Zaragoça.

Dexamos visto en el año 1516. que fueron por Embajadores de Sicilia al Rey à Bruselas Don Pedro de Cardona, Conde de Colisano, y Don Federico Abatelo, Conde de Camarata, con quejas del Virrey Don Hugo de Moncada, llevando Abogados para justificar las causas, y los procedimientos. El Rey los fue deteniendo, ò por castigo, ò porque no embarazassen en Sicilia, ya por desear ellos el Real servicio, y oponerseles otros, ò ya porque no se

Buelve el Rey a su gracia a los Condes de Colisano, y de Camarata, y les da licencia para restituirse a Sicilia.

se tenia satisfacion de que obrasen sin passiones, y assi fueron siguiendo la Corte. Y acabadas este año las inquietudes de Sicilia, de que fue avisado el Rey en Zaragoça, dio licencia a los Condes para bolverse a sus Casas, y la confirmò en Barcelona a 19. de Julio de 1519. en carta al Conde de Monteleon, Virrey de Sicilia. El Obispo de Paplona, D. Fray Prudencio de Sandoval, escrive lib. II. §. xiv. que en dicho año 1516. cortaron la cabeça al de Camarata por reo principal; pero no sucedió sino en el de 1523. y por causa muy diferente que la del odio contra el Virrey D. Hugo de Moncada; en que obrò el Conde persuadido, y engañado, con tanto dolor de D. Martin Abatelo su hijo, que le quitò la vida. Los demas Barones manifestaron bien su fidelissimo animo, porque declarada la voluntad del Rey, le obedecieron en todo, siendo los primeros que procuraron el sossiego del Reyno, tan atentos a sus grandes obligaciones, que castigaron severamẽte a los que se atrevieron a proponerles nada que fuesse contrario a ellas; y todos sirvieron en las guerras que entonces estaban tan vivas en Lombardia, y con singularidad D. Pedro de Cardona, Cõde de Colisano, de quien escrive Paulo Jovio lib. 21. cap. 8. de su Historia, que en la rota que recibieron los Franceses de los Españoles el año 1522. en la Bicoca, el, y Prospero Colona, y Antonio de Leyva, poniendose delante de los Soldados, les dieron el animo con que vencieron, y fue muerto el Conde de vn saetazo.

CAPITVLO XIX.

DEMOSTRACIONES DEL REY DE MVCHA religion, y piedad en Zaragoça.

Assiste el Rey en la Seo de Zaragoça a las vísperas de la Ascensiõ.

Teniendo noticia los Iurados de Zaragoça, que el Rey queria assistir en la Seo Miercoles à 12. de Mayo, a las vísperas de la Ascension, juntaron sus Ciudadanos, y a cavallo fueron à Palacio para servir a S.M. en el acompañamiento, que fue muy numeroso, y lucido, con todos los Grandes, y Señores, alegrando a los Vassallos

con passear la Ciudad. Concluy das las vilperas fue el Rey a la Diputacio, y le prorogaron las Cortes, y a 20. se hizo la proposicio, que copia el Canonigo D. Bartolome Leonardo cap. 55.*

Miercoles a 2. de Iunio, vispera del Corpus, presentaron Micer Gaspar Manente, y Alo-

A la mano drecha.

El Governador de Aragon.
El Conde de Benavente.
Monsiur de Xevres.
El Embaxador de Francia.
El Rey Nvestro Señor.
El Embaxador del Emperador.
El Embaxador de Venecia.
El Duque de Bejar.
El Iusticia de Aragon.

so Frances a la Ciudad vna Cedula de los Iurados, y Ciudadanos, que les tocaba este año llevar las baras del palio en la procesion del dia siguiente. Dieron cuenta a S.M. y mandò, que llevassen las diez y ocho baras del palio los que se siguen, por este orden.

A la mano siniestra.

El Conde de Ribagorça.*
El Vicecanceller.
El Duque de Najara.
El Embaxador de Portugal.
El Iurado en-Cap.
El Embaxador de Inglaterra.
El Marques de Brandemburg.
El Marques de Astorga.
El Conde de Aranda.

Singularissima honra para Zaragoça el aver llevado su primer Iurado, que llama en-Cap, la bara correspondiente a la del Rey, precediendo a tan grandes Señores, y Embaxadores, y a los principales Magistrados. Tambien assistieron en la procession el Cardenal Adriano, el Arçobispo, y otros Prelados, y todos los Señores, y Cavalleros que seguian la Corte.

Grande fue la expectacion del dia, y el exemplo de religio, y piedad del Rey (ya heredita-

ria) en esta Fiesta del Santissimo Sacramento. Pararon en el Mercado, y se dieron las baras del palio a los Reyes representados, como antiguamente se acostumbraba; aora las llevan solo los Sacerdotes, como proprios Ministros. Subiò el Rey a vn balcon, prevenido para que viesse la fiesta; y el Domingo infraoctavo a 6. bolviò al Mercado, para ver los carros triunfales de mil primores, en que se representaba la admirable

Af-

* Se ha de enmendar en esta proposicion, pagin. 506. col. 2. por D Miguel Filiberto: D. Miguel Gilberto; pag. 507 col. 1. por Iuã Roser: Iuan Rogeri; y le han de añadir despues de el, Mossen Iuan Perez de Escanilla, y Mossen Aznarez; y col 2. los Sindicos de Huesca Juan de Azlor, y Juan Garcia; por Micer Iuã Iulian de Lastes, ha de dezir Micer Iuan de Lasarte; por Luys Iubert: Iuan Luys Iover; por Heerãc Marco: Hernando Marco; y pag. 508. col. 1. por Mossen Domingo Truas: Mossen Domingo Tucas; y por Iuã de Yna: Iuan de Denia.

Los que llevaron el palio en la Procession del Corpus en Zaragoça.

Singularissima honra que hizo el Rey al Iurado en-Cap de Zaragoça.

* No assistio, y llevò esta bara el Conde de Sastago.

Assiste el Rey en el Mercado a otra fiesta del SS. Sacramento.

Ascension, la Degollacion de san Juan, y el Juizio final, a porfia entre el ingenio, y el arte sobre excederse, celebrando el dia, y la ocasion.

CAPITVLO XX.

MERCEDES QUE HIZO EL REY EN ZARAGOZA. Bautizase en ella vn Hijo de vn Xeque de Argel. Celebra el Papa la coma de Tremecen, y la muerte de Horruc Barbaroxa. Tregua con Venecia. Embajada de Cerdeña. Y vandos entre los Benedetes, y Riberas de Monçon.

A 30. de Noviembre de este año despachò el Rey vna cedula en Zaragoça, ofreciendo a D. Jayme Martinez de Luna, Señor de la Baronia de Yllueca, y Alferez mayor en la Corona de Aragon, que haria merced a Don Pedro Martinez de Luna, su primogenito, por recompensa de la Monteria mayor de estos Reynos, de que tenia gracia, y no se le podia cumplir, por acordarse el Rey que la avia dado antes al Conde de Fuensalida: y fue la recompensa, la primera Tenencia que vacasse en Aragon, ò en Valencia, ò la del Castillo de Agreda; y para Don Juan Martinez de Luna, su segundo hijo, Señor de la Baronia de Purroy, la primera Encomienda de la Orden de Santiago, vacante en Aragon, ò Valencia, ò la tercera en Castilla; mas porque avia ofrecido el Rey al Conde de Ribagorza la misma futura, declarò, que no tuviesse lugar la Encomienda de Don Juan hasta averse cumplido la del Conde: y ordenò, que en entrando Don Pedro en possession de la Tenencia, le cesasse la quitacio de 150. ducados, y a Don Iuan 70. mil maravedis en gozando Encomienda. Don Iayme Martinez de Luna sirviò mucho en las guerras de Navarra, y Italia, y fue Virrey de Cataluña. Don Pedro Martinez de Luna fue el primer Conde de Morata, y Virrey de Aragon. Don Iuan Martinez de Luna fue Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, Castellano de Pomblin, de Cremona, y de Milan, y despues Capitan general en este Estado, y se celebran por notables sus he-

Mercedes a los Hijos de D. Jayme Martinez de Luna.

hechos en la guerra.

Merced al Conde de Aranda.

A 5. de Deziembre, en Zaragoça, despachò el Rey otra cedula, ofreciendo a Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, q̃ siempre q̃ se declarasse en justicia a su favor el Señorio que pretendia de Xerica, Pina, y san Pedro de Belmonte, le daria titulo de Duque de Xerica. Sirviò el Conde el año de 1503. en la guerra de Calabria, y el de 1506. fue a Fuenterabia à recibir a la Reyna Doña Germana de Fox, y el mismo año se embarcò con el Rey Catolico para passar a Napoles, y el de 1512. se mostrò mucho en la guerra de Navarra. En vnas memorias del Duque de Villahermosa Don Francisco de Aragon se nota, que aviendo competecia entre este Conde de Aranda D. Miguel, y el de Ribagorza D. Iuan de Aragon, sobre cubrirse delante del Rey por la grãdeza de sus Casas, les fue mandado q̃ no lo hiziessen, pero poco despues el año de 1512. diò el Rey titulo de Duque de Luna a Don Iuan de Aragon, y consiguiò por èl la cobertura. La emulacion entre estas dos grandes Casas excitò en la de Aranda el cuydado de obtener otro titulo de Duque para gozar el mismo honor (logrò lo sin èl el año de 1626.) y diò motivo a la pretension del Conde de Ribagorza D. Alonso, hijo de D. Juan, de preceder a todos los Señores, y Barones en las Cortes de 1528. a que le opusieron con mayor empeño el Conde de Aranda Don Miguel, y el de Sastago Don Blasco de Alagon; y sucedieron despues entre los mismos tan reñidas diferencias, haziendo cada vno ajuntamiento de gentes para su satisfacion, que ay libro formado de esta guerra domestica, el qual se conserva en la Casa de Aranda, segun lo avemos visto notado de mano del vltimo Conde Don Antonio.

Bautizase en la Seo de Zaragoça vn Hijo de vn Xeque de Argel.

A 25. de Octubre bautizò en la Seo de Zaragoça Mossen Diego Felices, Beneficiado de esta Santa Iglesia, y Regente la Cura, a D. Carlos de Aragon, hijo de vn Xeque (Señor principal, y Alcayde, ò Caudillo) de Argel; y fueron sus padrinos, el Marques de Brandemburg, y Don Luys de Beaumont, Condestable de Navarra; madrinas, Madama Francisca de Mombala, y su hija Madama Catalina; y testigos, Don Juan Diez, Sacristan mayor del Rey, y Mossen Juan Gonzalez de Villasimpliz, su Secretario, y Conser-

vador de Aragon. Tomò el Bautizado el nombre del Rey, y el apellido del Reyno, a donde reciviò el mayor beneficio de las lustrales aguas de la gracia.

Exorta el Papa al Rey à que haga guerra contra el Turco.

En este año persuadiò mucho Leon X. al Rey la guerra contra el Turco, por medio del Cardenal Egidio Antonino de Viterbo, su Legado, con Breve muy particular que tenemos, aviendole concedido para este fin en el de 1516. la dezima de todas las rentas eclesiasticas de sus Reynos; para cuya contribucion se juntaron en el de 1519. los Procuradores de las Iglesias de España en Barcelona, à donde se hallava el Rey, y se ajustò en cien mil florines de oro de Aragon por vna vez. A 21. de Iulio de este año 1518. le dirigiò otro Breve con la enhorabuena de la toma de Tremecen, y de la muerte de Horruc Barbaroxa, enemigo horrible de la Christiandad, y encarece los felices principios de su Reynado, en gloria de la santa Fè, y conservacion, y aumento de la Silla Apostolica Romana, y dize, que quedava meditando vna insigne Liga de todos los Principes Christianos cõtra estos Barbaros Enemigos.

Tregua con Venecia.

Ajustòse tregua este año, y se confirmò en el siguiente, entre el Emperador Maximiliano, y el Rey, y la Señoria de Venecia; y fueron Plenipotenciarios, por el Rey Mercurino de Gattinaria su gran Canceller, y por la Señoria Francisco Cornelino, Noble Patricio, y su Embajador.

Embaiada de Cerdeña.

A 7. de Agosto escriviò el Rey a Don Angel de Vilanova, Virrey de Cerdeña, y a los tres Estamentos del Reyno, mostrando mucho agrado de que embiassen a Don Carlos de Alagon, su Gentilhombre de la Camara, à manifestar su amor, fidelidad, y obediencia, pero no llegò este Cavallero hasta el año de 1520. en que presentò los capitulos de las Cortes que se celebraron en el de 1518. y su Magestad los confirmò, y jurò à 28. de Abril en la Ciudad de la Coruña. Tambien llegaron a Zaragoça este año Embajadores de Sacer, y fue el principal Angel Marongio, que hizo muy lucida entrada, y à 30. de Setiembre le diò el Rey confirmacion de todos los privilegios de su Ciudad.

Vandos entre los Benedetes, y Riberas de Monzon.

En este año empezaron los vandos tan reñidos de los Benedetes, y Riberas, familias ilustres de la Villa de Monzon, que fueron causa de las mayores dissensiones que por parcia-

lida-

lidades se han visto en el Reyno, motivando al Rey a escrivir desde Zaragoça à 15. de Junio a Mossen Jorge, y à Francisco y Geronimo de los Bonedetes, y a Mossen Pedro de Ribera, y à Juan de Felizes, para que se compusiessen, y a las Cortes el dar a Mossen Jorge mil florines de oro por los daños que avia padecido en su hazienda, para que assi se facilitasse el ajustamiento, que no tuvo efecto hasta el año de 1523. por medio de D. Juan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta, de que trata Sayas en sus Anales capit. 55. y 90.

Seguridad permitida al Conde Pedro Navarro.

En carta de 6. de Enero encarga el Rey al Virrey de Cerdeña, que no haziendo daño la armada del Conde Pedro Navarro, que servia à Francia, máde hazerle buen acogimiento, y que le den todas las vituallas que pidiere por su dinero; permitiendo esta seguridad, por la paz que tenia con el Rey de Francia. En otra carta del mismo dia muestra sentimiento de averse ahogado en el mar el Capitan Marco Ximenez Cerdan, Aragonès, Señor de Pinseque, por su valor, y grandes servicios en las guerras de Italia, y Navarra.

Muerte de Capitan Marco Ximenez Cerdà, Aragonès.

CAPITVLO XXI.

SOLIO DE LAS CORTES DE ARAGON. FUEROS que se establecieron en ellas. Y Mercedes que hizo el Rey.

M.D.XIX

Solio de las Cortes, y los que concurrieron en el.

DESPVES de tan largo tiempo tuvieron fin las Cortes à 17. de Enero de 1519. Vino este dia el Rey a la Diputacion acompañado de los Ministros Reales, que tuvieron lugar en las gradas del Solio. Assistieron por el BRAZO DE LA IGLESIA, Don Alonso de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, y de Valencia, Abad de Montaragon, de san Victorian, y de Rueda; Don Fernando de Aragon, Comendador mayor de Alcañiz; Mossen Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvan; Mossen Pedro Sanchez, Prior de la Seo de Zaragoça, y Procurador de Mossen Pedro Zapata, Prior del S. Sepulcro Hierosolimitano de Calatayud; el Maestro Iuan Marton, Obispo titular de Bricia, Canonigo, y Pro-

Por el Brazo de la Iglesia.

Procurador del Cabildo de la Seo de Zaragoça; Mossen Iorge Saper, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Huesca; Mossen Bitrian, Procurador del Cabildo de Santa Maria la Mayor, y del Pilar de Zaragoça; y Mossen Iuan Calvo, Procurador del Prior de la misma Iglesia. Por el BRAZO DE LOS NOBLES; D. Iuan de Borja, Duque de Gandia; D. Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça; D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota; D. Luys de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite; D. Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes; D. Blasco de Alagon, Conde de Sastago; D. Jayme Martinez de Luna, Señor de la Baronia de Yllueca; D. Pedro de Castro, Vizconde de Yla; D. Juan de Moncada; D. Francès de So, y de Castro, Vizconde de Ebol; D. Juan de Aragon; D. Guillen de Palafox; D. Luys de Alagon; D. Sancho de la Cavalleria; D. Luys de la Cerda; D. Lucas de Alagon; D. Eliseo Coscon; D. Rodrigo de Rebolledo; D. Rodrigo de Palafox; D. Pedro de Luna; D. Juan de Moncayo; D. Yñigo de Bolea; D. Juan de Funes, y Villalpando; D. Fernando Diez; D. Geronimo Claver; D. Miguel Gilbert; Diego Beltran, Procurador de D. Francisco de Luna; y Juan de Fatas, Procurador de D. Gonçalo de Bardaxi. Por el BRAZO DE LOS CAVALLEROS, E HIDALGOS, el Secretario D. Hugo de Vrries, Mossen Carlos de Pomar, Mossen Anton Ferriol, Mossen Jayme de Albion, Mossen Bartolome de Reus, Señor de Lurcenic, Mossen Ramon Cerdan, Mossen Gaspar de Ariño, Señor de Ossera, Mossen Francisco de Alfaro, Mossen Juan Miguel de Lanuza, Mossen Francisco Palomar, Mossen Felipe de la Cavalleria, Mossen Juan Zapata, Mossen Juan de Casaldaguila, Mossen Juan Perez de Escanilla, Mossen Juan Garcia, Mossen Jorge de los Benedetes, Mossen Martin Diez, Mossen Juan de Copones, Mossen Juan Gonzalez de Villasimpliz, Mossen Luys Sanchez, Mossen Alonso de Soria, Martin de Gurrea, Juan Ximenez Cerdan, Martin Perez de Gotor, Blasco Fernandez de Heredia, Señor de Botorrita, Juan de Latras, Señor de Liguerre, Martin de Peña, Sindico de la Villa de Vn Castillo, Juan Ondues, Sindico de la Villa de Exea, Juan Ortiz, Sindico de la Villa de Tahuste, Iu-

Por el Brazo de los Nobles.

Por el Brazo de los Cavalleros Hidalgos.

Juan Remirez, Sindico de la Villa de Sadava, Juan Vaguer, Juá de Busal, Juan de Dolça, Iuan de Vera, Juan de Vrries, Juan Coscon, Juan Torrero, Juan de Borau, Gaspar de Mur, Juan de Mur, Juan de Samaniego, Beltran Cancer, Juan de Marginet, Andres de Mendoza, Juan Zapata, Felipe de Herrera, Garcia del Portillo, Juan de Oñate, Jayme Borau, Miguel Perez de Olivan, Gonçalo de Heredia, Martin de Heredia, Francisco de Sandoval, Miguel Ruiz de Olaso, Rodrigo Barca, Iuan Tivella, Hernando Siscar, Juan de Castelblanc, Julian de Zorrilla, Miguel de Cornellana, Juan de Casafonda, y Geronimo Marcilla. Por el Brazo de las Vniversidades

Por el Brazo de las Vniversidades, Micer Gaspar Manente, Jurado en-Cap, Micer Juan de Silos, Jurado Segudo, Miguel Cerdan, Juan de Paternoy, y Miguel Diez, Sindicos de Zaragoça; Micer Baron, y Jayme de Araus, Sindicos de Huesca; Martin Polo, Sindico de Tarazona; Iorge Martinez, Sindico de Jaca; Juan de Herrera, Sindico de Albarrazin; Micer Pedro Diez, Sindico de Barbastro; Juá de Santangel, y Francisco de Cordova, Sindicos de Calatayud; Iayme Sebastian, Sindico de Daroca; Micer Iayme Cabrero, Sindico de Teruel; Andres de Mendoza, Sindico de Borja; Luys Iover, Sindico de la Villa de Alcañiz; Pedro del Villar, y Miguel Domingo, Sindicos de la Comunidad de Calatayud; Domingo Xicon, y Iuan Iorge, Sindicos de la Comunidad de Daroca; Iayme Salvador, Sindico de la Villa de Montalvan; Geronimo Buil, y Nadal Farlet, Sindicos de la Villa, y Aldeas de Sariñena; Ramō de Mir, Sindico de la Villa de Aynsa; Alvaro Homedes de Heredia, Sindico de la Villa de Magallon; Miguel Ximenez, Sindico de la Villa de Loarre; Iayme Ribas, Sindico de la Villa de Monçon; Micer Bartolome de Santangel, Sindico de la Villa de Fraga; y Iuan de Les, Sindico de la Villa de Cafranc.

Leyò el Protonotario los Fueros ordenados en estas Cortes, y son los siguientes: Reparo del Consejo del Iusticia de Aragon. Prohibicion del Consejo extraordinario, y que los Lugartenientes sean astrictos al Consejo. Provision, en caso que no haya mayor parte en vna opinion en los Consejeros, que el Lugarteniente tenga voz, y sea sugeto a denunciacion. Residencia de los Consejeros, en don-

Fueros que se establecieron en las Cortes

donde, y en que tiempo ayan de estar para deliberar las causas. Que entre los del Consejo se repartan los processos para hazer relacion. Del drecho de sentencia, y forma de exigir aquel; y quien lo deva pagar; y de que sentencias. Que los Consejeros sean denunciados. Que el Lugarteniente, pronunciando segun el Consejo, no pueda ser denunciado. Del tiempo dentro el qual las causas han de ser votadas, y pronunciadas. La provision en caso que alguno de los Consejeros tendra impedimento perpetuo, ò temporal. Declaracion sobre las denunciaciones renunciadas. Que las sentencias de lite pendiente dentro de diez dias devan ser revocadas, ò confirmadas. Del tiempo dentro el qual los Abogados han de alegar presentes las partes. Del salario de los Lugartenientes, y Consejeros. Que el Fuero de la inquisicion del oficio del Justicia de Aragon aya lugar contra los substitutos de los Notarios principales. Provision en caso que algunos de los Consejeros avran sido Abogados en las causas que se juzgaran. Provision en caso que por fenecer el exercicio del oficio de los Lugartenientes, no se puedan confirmar, ò revocar las sentencias de lite pendiente. Declaracion sobre la condenacion de expensas. Que de aqui adelante no se pueda pronunciar, que ninguna proposicion se recibe. Que los Consejeros ayan de aconsejar en las causas criminales; y de la suspension de la extraccion, y exercicio de los cinco. Que el Justicia de Aragon no pueda pronunciar sin consejo de los siete Consejeros. Del tiempo que han de durar los presentes Fueros. Que los precios de las arrendaciones reales sean exigidos no obstante Firma. De las Resistencias. De las Treguas. Nominacion de diez y seis Letrados, hecha por los Quatro Brazos, para que el Rey eligiesse siete para el Consejo del Justicia de Aragon, que dando los demas insaculados en la Bolsa de Lugartenientes, y con prelacion a los insaculados por los Diputados para suceder en el oficio; y fueron los propuestos los que se siguen:

Letrados propuestos para Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon.

Micer Gaspar de Manente, Micer Geronimo de Ribas, Micer Miguel Don Lope, Micer Luys de Santangel, Micer Iuan de Luna, Micer Pedro Aduarte, Micer Iayme Sanchez, Micer Luys de la Cavalleria, Micer Alonso Muñoz de Pam

plona, Micer Iuan de Nueros, Micer Geronimo de la Raga, Micer Miguel Faras, Micer Juan de Silos, Micer Pedro Marcilla, Micer Pedro Diez, y Micer Francisco Yñigo. El vltimo Acto de estas Cortes fue, de la cessacion del drecho del pontage de Zaragoça, con recompensa de cinco mil y quinientos escudos de a diez reales, y con cargo de conservar el puente. Tambien en estas Cortes se dispusieron cinquenta y ocho ordinaciones para el govierno de los Diputados, proveyendo quanto toca a los oficios del Reyno, y mayor vtilidad de los drechos de la Generalidad.

Ordinaciones para el govierno de la Diputacion de Aragon.

CAPITVLO XXII.

DESAFIO ENTRE FREY GALCERAN DE PALAV, Cavallero de la Orden de San Juan de Jerusalen, y Mossen Juan Cilaberte, Catalanes.

EL EMPERADOR DON CARLOS, estando en Barcelona, a 27. de Abril de 1519. escriviò a Monsiur Alam, Señor de Albret, Conde de Dures, de Armeñac, de Fesensach, Pathienot, de Petigort, y de Gaure, Governador de Bearne, le da titulo de Illustre, y nombra Primo, que es tratamiento de Grade. Dize, que recibiò sus cartas de 10. del mismo Abril, en que le dava cuenta de las diferencias, y campo concedido para disputarlas a Frey Galceran de Palau, de la Orden de S. Juan de Jerusale, y a Mossen Juan Gilaberte, Cavalleros Catalanes; q̃ con acuerdo de los de su Consejo les otorgò el campo, segun los Fueros, leyes, vsos, y costumbres de la Señoria de Bearne, y que por averlos jurado no se les podia negar; sintiendo infinito no servir, y complacer en esto al Rey. El qual se maravillò mucho, de que huviesse permision en aquella Provincia, contra todas las leyes divinas, y humanas, que prohiben el duelo; y añade, que este se avia de permitir menos, porque Frey Galceran no declarò lo cierto, y omitiò lo principal, de estar aun pendiente la causa que dava por origen de su sentimiento, y assi devia revocarles el capo, como lo hizo el Rey Christianissimo, su muy caro hermano, y aliado, del

Leyes de Bearne permitian los desafios.

Desafio entre dos Cavalleros Catalanes, con campo en Bearne.

El Rey de Francia revoca el seguro del Campo de duelo a vn Cavallero Aragonès, y otro Castellano.

del q̃ otorgò los dias passados a Don Pedro Velez de Guevara contra Don Juan de Lanuza, Cavallero de la Orden de Calatrava, Comendador de Piedrabuena, y Calanda, porque ambos eran vassallos, y criados del Rey, remitiendo a su Magestad la determinacion de la querella, por ser de vassallos suyos; a cuyo exemplo instava de nuevo al Governador de Bearne, que les quitasse el seguro, y se lo diesse a vn Rey de Armas, que embiò a notificar a los competidores letras de la misma data que la carta, para que pareciessen en su presencia dentro de 30. dias; ofreciendo oyrles, y dar lugar de batalla, si la causa lo pidiesse; y no obedeciendo, les puso pena de su desgracia, y nota de infidelidad. No sabemos el fin de estos desafios, aunque se deve entender, que Cavalleros tan principales cumplirian con la primera obligacion de no desservir, ni desagradar a su Rey; y mas interponiendo su oferta de justificar la causa, y no dexarlos sin satisfacion en ella; y sentia bien el Rey, que a mas de faltar a las Leyes Christianas, se fuessen a poner sus Vassallos bajo las de otros Principes.

CAPITVLO XXIII.

NUEVAS DISSENSIONES EN LA CASA DE CASTRO; y en la Baronia de Monclus; y assiento de las diferencias del Conde de Ribagorça con la Ciudad de Tarazona.

Nuevas dissensiones en la Casa de Castro.

ESTANDO el Rey en Barcelona, bolvieron a suscitarse con mayor empeño las diferencias de Don Pedro de Castro, Vizconde de Ylla; con su madrastra Doña Guiomar Manrique, hija de Don Pedro Manrique, y de Doña Guiomar de Castro, Duques de Najara. Diò se sentencia en la Corte del Justicia de Aragon a favor de Don Pedro, y ocupò el Lugar, y Castillo de Castro. Doña Guiomar con sentimiento del sucesso, moviò, para resistir la sentencia, a Don Francès de Sò y de Castro, Vizconde de Evol, interessandole con ofrecerle la possessio de la Casa. Partiò con esto el Vizconde de Zaragoça à la Villa de Estadilla, cabeza del Estado, assistido de los criados del Arçobispo Don

Alonso de Aragon, de quien era muy allegado en la sangre; ajuntò otras gentes, y se declarò su valedor Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorza, y aun el Duque de Luna Don Juan su Padre. No se descuydò Don Pedro de Castro, y ajuntò tambien gentes: y assi vino el caso a terminos de viva guerra, y à dar cuydado de que fuesse principiò de grande turbacion en el Reyno. Tuvo noticia de esto el Rey, y à 5. de Abril mandò à Doña Guiomar, a Don Pedro de Castro, y al Vizconde, que luego se retirassen a sus casas, despidiendo la gente, y tratando el negocio en justicia; y al Arçobispo Don Alonso, al Duque de Luna, y al Conde de Ribagorza, para que no auxiliassen, antes, se aplicaran eficazmente a la pacificacion; proponiendo a cada vno sus grandes obligaciones, el Real servicio, y los daños de alterar el sossiego publico. Tambien ordenò el Rey a los Diputados del Reyno, que impussiessen tregua foral, como era de su oficio.

Lo que ordenò el Rey para esta pacificacion.

Creciendo estos movimientos, y el cuydado del Rey, con las noticias que incessantemente le davan de ellos, despachò a Juan de Peraza, Rey de Armas, llamado Castilla, para requerir a los interessados, y parciales la paz; notificò a todos el orden del Rey; y el Vizconde, mas gallardo, que atento, respondiò, q su ida era à divertirse en la caza; hazia indisimulable la accion el ruydo militar, y el sequito de gente, en gran numero; ofendiòse el Rey, que era muy severo, y resuelto, y nada perdonava de su autoridad, yà en aquellos juveniles años; explicò el enojo con empeño de Rey poderoso, para no disimular la mas leve desobediencia. A 7. de Abril bolviò a escrivir al Arçobispo Don Alonso, sin darse por satisfecho de lo que le representò en su nombre D. Miguel de Gurrea; y à 8. repitiò sus mandatos à Doña Guiomar, a Don Pedro, y al Vizconde, y previno al Veguer, y Oficiales de Lerida, que no dexassen passar gente para ayuda de estos disturbios. Quejavase Doña Guiomar de que Don Pedro ocupasse el Castillo de Castro, no comprehendidoe n el favor de la sentencia de la Corte del Justicia; Don Pedro pretendia que estava comprehendido, y hazia querella de que Doña Guiomar quisiesse introducir en la possession de la Casa al Vizconde de Evol. El Rey en

en esta diferencia proveyò justamente, que el Castillo se pusiesse en su mano, y que los Lugartenientes declarassen luego los drechos de las partes. Nada bastò, y la frequencia de los ordenes manifiesta el tenaz empeño de los interessados; à 11. de Abril embiò el Rey à Juan de Paternoy, Contino de la Real Casa, con cargo de Capitan de guerra, para enfrenar estos movimientos, y dar castigo a los culpados; mandò avisar de la comission, para que la obedeciessen, a Doña Guiomar, à Don Pedro, y al Vizconde; al Arçobispo Don Alonso, al Tesorero Sanchez, y a otros, para que la auxiliassen. No pareciò de total efecto esta diligencia, y à 15. del mismo Abril dio segunda comission al Secretario Mossen Juan Gonzalez, para recibir informaciones, y obviar las cosas de hecho; y escrivió de nuevo con grande enojo al Arçobispo, y a Doña Guiomar, y mandò assimismo a Don Pedro de Castro, al Vizconde de Evol, al Conde de Ribagorza, à Don Luys de Beaumont, Don Luys de la Cerda, Don Miguel de Cervellon, y a Don Gaspar de Gurrea, que dentro de vn dia natural, despues de notificarseles, partiessen a su presencia, como lo executaron; menos el Vizconde. Tambien escriviò este dia à Don Antonio Manrique, Duque de Najara, Virrey de Navarra, y hermano de Doña Guiomar, reconociendo por justa su escusa de no aver acudido a donde se hallavan el Vizconde de Evol, y Don Pedro de Castro, para componerlos; pero por la necessidad, è importancia de esto, le insta que vaya luego, y se valga de la gente de sueldo de Navarra para castigar a los desobedientes; tal era la confiança, y el credito de la justificacion, y entereza del Duque, aunque era interessada su hermana.

Comission à Iuan de Paternoy, para ajustar las diferencias.

Otra comission al Secretario Mossen Juã Gonzalez para lo mismo.

Caualleros llamados por el Rey a su Corte.

Interpone el Rey al Duque de Najara Virrey de Navarra.

Venciòse del todo Don Pedro de Castro; despidiò la gente, fue a los pies del Rey, y puso en su arbitrio los drechos, y el Castillo de Castro, con carta para que el Alcayde lo entregara luego à orden de su Magestad. No assi el Vizconde, que con obstinacion en el empeño le diò nuevo motivo de enojo y assi à 30. de Abril embiò el Rey, con tercera comission a Don Alvaro Osorio su Mayordomo, y del Consejo, y a Micer Garcia Garces, Regente la Real Cancelleria de Aragon, a la Villa de Graus, a donde estava el Vizconde, con cargo de reducirlo

Obedece en todo D. Pedro de Castro.

Tercera comission à vn Mayordomo del Rey, y al Regente Garces para lo mismo.

por

por la gracia ; ù de vſar con el de todo el rigor , y autoridad de la juſticia , ayudados de las fuerzas de los Pueblos vezinos, para exterminar enteramente eſta guerra civil; en eſta creencia eſcriviò ſu Mageſtad a los Diputados del Reyno, que ya avian acudido a Graus à interponer ſus oficios , y les ordenò que notificaſſen al Vizconde, y a los de ſu ſequito, la tregua foral, o los prendieſſen , y ocupaſſen las armas, y cavallos, y a los Comiſſarios, que recibieſſen informacion de los deſacatos, deſobediencias , inſultos , y agravios cauſados por eſtos movimientos , examinando mas, ſi algunos Oficiales Reales avian ſido complices , ò remiſos en ſu obligacion. No deſcubrimos mas noticias del caſo en eſte año ; deveſe creer , que depueſto el teſon del empeño, ſe poſtrarian todos al Rey, y que componiendo la juſticia con la clemencia, dexaria ſu Mageſtad en buena gracia , y en poſſeſsion de ſus legitimos drechos a cada vno de los intereſſados.

Diſſenſiones en la Baronia de Monclus.

Tambien diò cargo el Rey en la comiſsion a Don Alvaro Oſorio , y al Regente Garces, para que concluida eſta dependencia , paſaſen a la Villa de Aynſa, cabeza del antiguo Reyno de Sobrarbe , y a la Baronia de Monclùs, a tomar informacion de quien hizo derribar el Caſtillo de Monclùs, ò diò conſejo, y auxilio para ello; aviſando al Rey lo que ſe averiguaſſe, y lo que devia proveer para caſtigo de los delinquentes , y quietud de la tierra; y para proceder ſegun Fuero , mandò al Governador del Reyno, Moſſen Francisco Fernandez de Heredia, que ſe hallava en Calatayud, que acudieſſe al miſmo tiempo à Aynſa. Teniaſe por autor de eſte hecho a Ramon de Mur, que litigò el Caſtillo en las Cortes del año paſſado con D. Rodrigo de Rebolledo , Señor de la Baronia ; y nombrados Juezes el Vicecanceller Don Antonio Aguſtin, y el Regente Micer Juan Ram, declararon a favor de Don Rodrigo; de que ſe fintiò el Mur tanto, que para dexar ſin efecto la ſentencia, cometiò vna noche el inſulto, ayudado de los Montañeſes, à los quales ſus oficios, y temeridad, hazian dependientes, porq̃ tenia los Juſticiados de los Valles de Xiſtau, Puertolas, y Bielſa con la Villa, y el Baylage de Aynſa, con cuya ocaſsion hizo otros daños en los Lugares de Don Rodrigo. A 2. de Enero le ofreciò el Rey

Fue Autor del atentado de Monclus Ramon de Mur.

Rey , que haria ſe executaſſe la ſentencia, y que el Governador, con comiſsion eſpecial, conocieſſe de los exceſos, caſtigando ſeveramente a los culpados , y mas al Mur; y à 16. de Marzo ſe la diò, con orden tambien al Fiſcal Micer Juan de Nueros, y a ſus Procuradores, para que ſiguieſſen la inſtancia , haſta dexar con autoridad la juſticia, y con ſatisfacion a D. Rodrigo de lo que ſe recobraſſe de las haziendas de los delinquentes.

Diferencia de la Ciudad de Tarazona con el Conde de Ribagorza, y ſus vaſſallos.

Aun quedava por componer otra diferencia de la Ciudad de Tarazona con el Conde de Ribagorza , y ſus Vaſſallos (ſin duda ſobre goze de terminos); para eſto mandò el Rey à 24. de Mayo a Moſſen Franciſco Aguſtin , Lugarteniente de Bayle general de Aragon , que fueſſe a aquella Ciudad, a poner tregua Real, perficionando el tratado el Governador, con reducir a las partes a dexar las pretenſiones en ſu arbitrio, lo qual aprobò el Rey en 16. de Junio ; y el Conde , que ſe hallava en Barcelona en ſervicio del Rey , ofreciò aceptar lo que ſe reſolvieſſe.

CAPITVLO XXIV.

CONTIENDA MUY RENIDA EN CALATAYUD de los Cavalleros, è Hidalgos con los Ciudadanos, ſobre ſer admitidos a los oficios del Govierno. Diferencias de Murcia, y Alicante con Orihuela, ſobre la ereccion de ſu Igleſia en Catedral. Peſte en Zaragoça, y en Valencia; a donde trata el Rey de llamar a Cortes.

Sentencia en las Cortes por los Cavalleros, è Hidalgos de Calatayud, para ſer admitidos à los oficios del govierno.

En las Cortes que ſe concluyeron eſte año à 17. de Enero, ſe diò ſentencia por los Cavalleros , e Hidalgos de la Ciudad , y Comunidad de Calatayud, para que fueſſen admitidos a los oficios del govierno ; ſe valieron de Firma, y Aprehenſion para ocurrir a la ſentencia ; y luego ſe formaron vandoſidades. Deſeava el Rey componer con buena gracia, mas que por juſticia, la diferencia ; eſcriviò deſde Monſerrate, que nada ſe executaſſe ſin ſu orden; llegò a Barcelona, y a 5. de Marzo mandò al Governador del Reyno que paſſaſſe a Calatayud , con cartas para la Ciudad,

dad, Comunidad, y Cavalleros, è Hidalgos, y para que el Arçobispo Don Alonso de Aragon interpusiesse sus oficios; llevava otras de confiança para el, al proposito de lo que conviniesse dar a entender a cada parte; diligencia de buen govierno, para facilitar la composicion. Nada obrò el Governador por la tenacidad de los Ciudadanos, que mostradose muy reluctos, introduxeron gente armada en la Ciudad, y trataron de acusarle criminalmente; ambas cosas se hizieron muy pesadas al Rey, porque tocavan ya en su autoridad; escrivióles con grande enojo, y à 7. de Abril despachò a Micer Geronimo de la Raga, Regente la Real Cancelleria, con comission para informarse de los procedimientos, è insultos cometidos por esta causa; encargòle tambien, que solicitasse concordia, y que vnos, y otros dexàran sus pretensiones en manos del Rey, ò que propusiera para los oficios à Cavalleros, Hidalgos, y Ciudadanos, que su Magestad eligiria los que conviniessen, y que trabajasse principalmente con la Comunidad, a donde avia mas resistencia. Al Arçobispo D. Alonso, al Governador, a Don Pedro, y Don Francisco de Luna, y a otros Cavalleros, poderosos en el Pais, escriviò sobre lo mismo. Y para que se sazonasse el tratado, mezclando los oficios de la gracia con los de la justicia, dio orden a Micer Pablo Vicente de Daroca, substituto del Tesorero en la Judicatura de la Enquesta, que fuesse a Calatayud a proceder contra los Oficiales, y otros culpados, con consejo del Regente la Raga. Aun estava el Governador en esta Ciudad a primeros de Mayo, y acudiendo a otras partes por su cargo, embiò el Rey à 20. de Julio a Micer Cabrero con segunda comission. No se concluyò este año el altercado, antes dio materia para tratarse en los siguientes en el Consejo de Estado, empezando por este negocio la rubrica de los papeles que le pertenecen en el Real Archivo de Simancas, como lo vimos el año de 1682. A 20. de Deziembre escriviò el Rey a Juan Muñoz de Pamplona, Lugarteniente de Justicia de Calatayud, para que librasse a Anton Navarro, y a otros Ciudadanos, presos por averle juntado a tratar de hazerle representacion; y dize, que no era causa para prision, porque a cada Vassallo es permitido el recurrir a su Rey, y Señor, por justicia, y remedio en sus aficciones; y muestra estar bien servido de Anton Navarro (fue Contador general de las Inquisiciones de la Corona de Aragon), y de sus hijos.

Comission al Regente Micer Geronimo de la Raga.

Micer Pablo Vicente de Daroca và a Calatayud à inquirir contra los Oficiales.

Da el Rey nueva comission a Micer Cabrero.

No se puede impedir a ningun vassallo el recurrir a su Rey, y Señor.

Erigiò en Catedral Julio II. à la Iglesia de Orihuela a 14. de Mayo de 1512. y se suspendiò la gracia por los reñidos altercados que moviò Murcia, perjudicada en esta separacion, y como la popularidad facilmente se interessa en el afecto de la patria, luego se vieron formadas guerras civiles. Tuvo Cortes el Rey a Castilla en Valladolid el año passado de 1518. y los Procuradores le suplicaron: Que escriviesse al Pontifice sobre el agravio que la Corona Real de Castilla recibia de la Ereccion de Orihuela, que tantas vezes prometiò en Cortes el Rey Catolico de la deshazer, y su Alteza lo avia agora prometido en Flandes: y esta diligencia se apretasse antes que entràra en Aragon. Respondiò el Rey: Que tenia escrito al Papa por la manera que los Procuradores de Murcia lo avian suplicado, y escriviria siempre que conviniesse en favor de la Ciudad.

Erecciones Catedral de la Iglesia de Orihuela.

Las Cortes de Castilla suplican, que no se erija en Catedral Orihuela,

Algunos meses despues que se hizo esta suplica, aunque consolada Murcia con la promessa del Rey, de que se interpondria con el Papa para la revocacion de la gracia, venciò la emulacion de ambas Ciudades la confiança de mantenerse cada vna en su drecho, trataron de armarse para disputarlo a viva guerra. El Marques de los Velez, valedor de Murcia, quiso entrar en Orihuela con muchos Infantes, y Cavallos, y el Reyno de Valencia se previno para la defensa. Llegò a Zaragoça la noticia a 30. de Deziembre del año passado, y despachò el Rey sus ordenes para contener a todos en el hostil aparato, fiando principalmente el remedio, de la prudencia, y valor de Don Pedro Maza de Lizana, Governador del Partido de Orihuela; mas à 2. de Enero de este año, considerandole interessado, o que avia de parecerlo a las partes, por ser natural, le suspendiò del oficio entretanto que durassen las dissensiones, y embiò en su lugar a Mossen Anton Moreno de Onaya, Camarlengo de la Real Casa de Aragon, con poderes muy llenos, y con el consejo del Licenciado Manjzanedo. Don Ramon de Rocafull saliò a campo de duelo con vno de Murcia por este negoJ-

Armase Murcia con trascinades.

Provee de remedio el Rey.

cio, y si bien los ajustaron, mandò el Rey que Don Ramon fuesse a su presencia

Revoca el Papa la gracia de Orihuela.

La promesa del Rey, la instancia de Murcia, y los disturbios, fueron causa de que Leon X. revocasse la gracia de Orihuela; y venida la Bula, la admitiò luego el Clero de Alicante, con que se excitò otro tan reñido altercado, procediendo el Vicario de Orihuela contra los Clerigos de Alicante con censuras, y ocupacion de bienes; pero en vno, y otro les mandò reintegrar el Rey a 28. de Febrero, y otra vez a 25. de Mayo, con cartas para la Reyna Germana, Lugarteniente general, para el Regente Ximen Perez de Figuerola, y para Mossen Anton Moreno; encargando, que dirigiessen la materia a que todas las diferencias se dexassen en manos del Rey, pues tambien avia ofrecido a la Ciudad de Orihuela en 4. de Marzo, que haria oficios con el Papa para q̃ le conservasse la gracia; lo qual no se pudo conseguir, antes Clemente VII. confirmò la revocacion, y quedò assi hasta que el Rey Don Felipe Primero (en Castilla Segundo) procurò de nuevo que la erigiesse Pio IV. a 14. de Julio del año 1564.

Otro altercado entre Alicante, y Orihuela.

Erection de la Catedral de Orihuela sin efecto.

A 4. de Junio hallamos trasladado el Consistorio de los Diputados del Reyno a la Villa de Azuara, y el de la Corte del Justicia de Aragon a la de Cariñena, por aver peste en Zaragoça. Padeciala tambien Valencia, y a 12. de Junio se fue el Governador a residir a Murviedro; a 15. y 18. de Julio dio el Rey licencia a los demas Oficiales Reales para dexar la Ciudad, y les mandò, que informassen a dòde podria llamar a Cortes sin peligro de la salud; y a 2. de Agosto encargo la guarda de las Costas al Bayle general, y se mostrò grato a Micer Artes por lo mucho q̃ obrò su cuydado en esta ocasion. Convocaronse las Cortes a la Villa de San Matheo para 15. de Deziembre; y a 25. de Agosto fue a disponer el hospedage de la Real Casa, y Corte, Claudio Tiart, Señor de Buxi, Aposentador mayor, con cartas para San Matheo, y Tortosa. En el Deziembre avia yà cessado la pestilencia, pero se aumentaron los motivos para la priesa del viage à Flandes, y Alemania, por importantissimos fines de la Religion, y del Estado, con que fue sin efecto el llamamiento a Cortes.

Peste en Zaragoça, y Valencia.

Convocacion de Cortes de Valorcia à la Villa de San Matheo.

No se celebrò las Cortes.

CA-

CAPITVLO XXV.

SOLICITA EL REY CON EL PAPA, QUE SE DE LA Corona de Oro a su Abuelo el Emperador Maximiliano en la Ciudad de Trento. Muere el Emperador, siente lo mucho el Rey; procura tener grato al Papa para la Eleccion, y la consigue de todos los votos con aclamacion vniversal. Armada del Turco infesta las Costas de Italia, y de Cerdeña. Diferencias sobre la Coadjutoria del Obispado de Huesca.

Solicita el Rey que se dè la Corona Imperial a su abuelo Maximiliano en Trento por medio de algũ Legado.

A 29. del Deziembre passado movio el Rey desde Zaragoça platica con el Papa Leon X. para que diesse por medio de algun Legado la tercera Corona, que llaman de Oro, y es la Imperial, a su abuelo el Emperador Maximiliano en la Ciudad de Trento; para tratar el negocio nombrò el Papa à ocho Cardenales, que fueron Puccio, Cornetano, Flisco, Crassis, Accoltis, Santa Cruz, Aragon, y Farnesio, y à 6. de Enero deste año les escrivio el Rey, y al de Medicis, y al Conde de Carpi, muy allegados al Papa en sangre, y gracias; y a 9. hizo mas viva representacion, diciendo: Que con la noticia que tuvo el Papa de las victorias del gran Turco Selim en Assia, y Egypto, y de los incursos de su Armada en Italia, y de la que prevenia mas poderosa para continuarlos, procurò como Padre, y Pastor solicito de la Christiandad, vnir a todos sus Principes, para que con sus fuerzas la defendiessen, quebrantando las del Enemigo, y el Rey se ofreciò el primero a entrar en la Liga, disponiendo luego Exercito, y Armada para la seguridad de Italia. Que ocurria aora el averle de coronar su abuelo el Emperador Maximiliano en Roma; y no podia ir sin grande Exercito, aviendo de passar por medio de sus antiguos enemigos, y tambien por el decoro, y autoridad de la Magestad Imperial, lo qual avia de causar tantos rezelos, y cuydados, que sin duda se turbaria el sossiego publico, y se aprovecharian de la ocasion los que la deseassen; y estava observado, que nunca los Emperadores fueron a Italia sin suceder grandes movimientos. Que el Emperador avia de ser muy notado de dexar en

Representacion del Rey al Papa sobre esto.

tan peligroso frangente à Alemania, haziendo con su ausencia mas faciles las conquistas al Enemigo; y tampoco era bien, que el Papa saliesse de Roma, desde donde avia de dar calor a las prevenciones de la defensa; deviendo vnidamente convertir todos las armas contra el Enemigo de la Christiandad, sin dar la mas leve causa à la diversion, ò separacion de ellas. Que el medio oportuno era, coronarse su abuelo en Trento, por medio de algun Legado, con todas las solemnidades, como si se hiziera por su Sãtidad, de que avia exemplares; * y esto antes era mayor prerogativa suya, pues sin duda seria de mas decoro del Emperador el coronarse por mano del Papa; podera los servicios del Emperador, de sus mayores, y suyos, y de las dilatadas Provincias de ambos à la Santa Sede; y se justifica, con que no era solo dictamen suyo, y de sus Ministros, sino de quantos con buen zelo miravan las cosas de la Christiandad.

* El Emperador Henrico VII. recibio la Corona Imperial año 1308. de mano de los Cardenales Ostiense, Sabino, y Santa Maria, Legados de Clemente V. y el Emperador Carlos IV. el de 1355. de los Cardenales Pedro Berrãlo, y Don Gil de Albornoz, Legados de Inocencio VI.

Dizen algunos, que el Papa vino en esto, y que despachò Bula; pero no puede ser, porque el Rey le escriviò à 9. de Enero, y à 12. muriò el Emperador en Linz en los confines de Austria, con que no huvo tiempo para sazonarse, y resolverse tan grave materia; ni el Papa huviera dispensado, pues como escrive Francisco Guicciardino, no se podia tratar de eleccion en Rey de Romanos, sino es despues de la vltima coronacion; deseava mucho el Emperador que le sucediesse su Nieto, y lo propuso el año 1517. en la Dieta de Auspurg, y el de 1518. en la de Viena; y conociendo el Papa que se encaminava à este fin el solicitar tanto la coronacion, como no le queria por sucessor, sino al Rey Francisco de Francia, llevava largo el negocio, comprehendiendo, que la cortisima salud del Emperador no daria lugar a que pudiesse emprender viage de tan lexos; à mas de requerirse tiempo para las grandes prevenciones de su acompañamiento.

Muere el Emperador.

Inteligencia del Papa, para que no sucediesse el Rey en el Imperio.

Tuvo luego el Rey aviso de la muerte de su abuelo, y à 6. de Febrero, en Monserrate, escriviò al Papa, y a los Cardenales de Medicis, Accoltis, Santa Cruz, y San Jorge, con muy vivo dolor por tan grande perdida. A 16. de Abril, en Barcelona, despachò a Lope de Soria, Ministro muy diestro, para que con el Embajador Don Luys Carroz, tratara con el Papa de la eleccion de Emperador, en la qual

Muere Lorenço de Medicis, y explica su sentimiento el Rey al Papa, procurando obligarle.

qual le deseava propicio. Sucediò en este tiempo la muerte de Lorenço de Medicis, prenda la mas allegada al corazon del Papa, porque fundava en el toda la exaltacion de su familia; el Rey, aprovechado la ocasion, le escriviò à 20. de Abril, y tambie à 18. de Mayo, con afectuosissima expresion de sentimiento por tan triste sucesso, y persuadiêdole à que eligiesse luego Heredero, ò a Hipolito de Medicis, ò a otro de la Casa, ofreciendo casar con el a persona de su parentela, de edad conveniente para la esperança de la sucession, y con dote de diez mil ducados de renta perpetua, y bajo su proteccion para procurarles el mayor aumento de Estado. Pensò el Rey ganar por este medio al Papa, que era muy afecto al de Francia, y solicitaba con todos sus oficios que lo eligiessen Emperador, embiando para esta negociacion a Fracfort a Roberto de Vrsino; pero no le pudo inclinar, por concebir mayores esperanças del Rey Francisco, y por hazersele formidable la potencia del Rey, juntandose el Imperio a sus grandes dominios de la Italia; aunque despues, viendo resueltos a los Principes Electores, se mostrò muy grato al Rey, interessandose en la eleccion.

El Papa afecto al Rey de Francia haze oficios para que le elijan Emperador.

Muestrase despues pio el Rey.

Fue eligido el Rey, con todos los votos, Martes à 28. de Junio, en Francfort, de la Diocesi de Moguncia, en la Iglesia de San Bartolome, en el Coro a donde forma Conclave los Principes Electores del Imperio; tuvo la noticia a 6. de Julio, y la passò el mismo dia à los Virreyes, Prelados, Cabildos, Barones, y Ciudades de los Reynos, con orde de que las demostraciones de regozijo fuesse solo el dar gracias a Dios. Dio cuenta al Papa, y al Sacro Colegio, y à 16. de Agosto le despachò Breve congratulatorio, diziendo: Que leyò en Consistorio secreto su carta, la qual alabaron todos por su moderacion, y prudencia; y dieron gracias a Dios en la Capilla Pontificia con Missa solemne del Espiritu Santo, por aver iluminado los corazones de los Electores, y que se hizieron publicas fiestas en Roma; y pondera las grandes virtudes del Emperador Maximiliano; exhorta al Rey a la conservaciõ de la Liga, y à proseguir la guerra contra el Turco; y dize, que por la Dignidad Imperial es Abogado de la Santa Sede. El Maestro Fray Alonso Chacon escrive, que dispensò el Papa la antigua ley, que prohibia a los Re-

Eleccion del Rey en Emperador.

Demostraciones del Papa por aver sido eligido el Rey en Emperador.

Dispensa el Papa la ley que prohibia à los Reyes de Napoles el obtener juntamente el Imperio.

Reyes de Napoles el obtener juntamente el Imperio. A 28. de Agosto expidiò otro Breve, con oficios muy eficaces por la libertad de Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, preso en el Castillo de Xativa desde el año de 1512. diziendo al Rey, que era la tercera vez que pidia esta gracia, aora mas justa por la que devia mostrar por su exaltacion al Imperio, y encargò al Nuncio, Arçobispo de Cosenza, q̃ la solicitasse; mas no tuvo efecto hasta el año 1522. en que consiguiò tambien el Duque muy grandes mercedes.

Interpone se el Papa por la libertad del Duque de Calabria.

Hizieron embajada los Principes Electores al Rey con Federico, Conde Palatino del Rheno, Duque de Baviera, de que da noticia Leonardo cap. 77. y 81. de sus Anales; y solo añadiremos, que llegò a Molin de Rey, Lugar de Cataluña, a primeros de Noviembre; aunque el Obispo de Pamplona, D. Fray Prudencio de Sandoval, dize, que à 22. de Agosto, mas no puede ser, porque hasta 1. de Noviembre no partiò el Rey a Molin, y ya le hallò alli el Embajador, y à 6. escriviò gracias a los Principes Electores por esta demostracion. En el vltimo deste mes fue la solemne entrada, y en la audiencia hizo la oracion Bernardo Vurmerser, insigne Abogado, y le respondiò por el Rey Mercurino de Gattinaria, su gran Canceller, y se promulgò el decreto de la eleccion. Cõ motivo del viage, a coronarse en Aquisgran, pidiò el Rey a los Reynos algun donativo para ayuda à tan grandes gastos; a 25. de Noviembre mandò al Conde de Monteleon, Virrey de Sicilia, que juntasse Parlamento a este fin; y a 12. de Deziembre, que no mudara el cuño de la moneda, con su efigie, e inscripcion, hasta que le labrasse assi en Espaã, porque no era bien hazer novedad sino a vn tiempo en todos los Reynos.

Embajada al Rey de los Principes Electores del Imperio.

Pide servicio el Rey à sus Reynos para ayuda a los gastos del viage para la Coronacion.

Manda el Rey, que no se mude el cuño de la moneda fuera de Espaã hasta q̃ se mude en ella.

El rezelo del Rey al principio de este año, de que invadiria el Turco las costas de Italia, se vio executado a la primavera, con armada muy poderosa, que causò grandes daños; y assi à 25. de Mayo despachò orden con vna barca à Don Luys Ycart, y a Don Luys de Requesens, para que fuessen luego con las galeras a juntarse con las de Genova, para ir en busca de la armada del Turco, que avia ya passado a las costas de Cerdeña, y las estava infestando; y el mismo orden se encaminò à 27. por medio del Virrey de Napoles Don Ramon de Cardona,

Armada del Turco causa graves daños en las costas de Italia, y de Cerdeña.

Don

Don Hugo de Moncada, General de la Mar, partiò tambien de Barcelona con nueve galeras a la Fagunaña, a donde esperavan Navios, y otras galeras, para desde alli llevar las fuerzas vnidas. Encontraronse el verano en el Mar de Cerdeña, y luego vinieron a batalla, en que perdiò dos galeras Don Hugo, con grande rota de su armada, aunque no fue menor la que padeciò la del Turco, pero nuestro General no quedò en disposicion de poder entrar este año en Berberia como estava resuelto. Sintiolo mucho el Emperador, (llamarèmosle assi de aqui adelãte) y en particular por creer avia muerto D. Carlos de Vrries, Abad de Roccamador, Dean de Girgento, Canonigo de Huesca, y Canceller de su Vniversidad, que se embarcò por su orden en Barcelona con Don Hugo. Por esta noticia escriviò à 25. de Noviembre al Embajador de Roma D. Luys Carroz, y en su creencia al Papa, y a los Cardenales Miedicis, y Colona, para que presentasse para la Abadia, en encomienda, à D. Pedro Jordan de Vrries su Capellan, hermano de Don Carlos, y para el Deanato a D. Juan de Vrries su sobrino, y pidiò tambien la Canõgia de Huesca para el mismo D. Pedro, y à 9. de Deziembre le nombrò Canceller de la Vniversidad, avisandolo a la Ciudad, y al Retor, y Claustro, con desagrado de que huviessen elegido a Don Alonso de Castro sin tener drecho. Con el dolor de la perdida de la armada, y de los daños recibidos en las costas de Italia, y de Cerdeña, advertia el Emperador a los Virreyes el cuydado que devian poner; y procurando satisfacerle el de Sicilia, le escriviò en 2. de Noviembre: Este año las fustas de Moros han hecho menos daño q̃ el que pensava, porque no han tomado cien personas; y le respondiò el Rey: No lo tengo por cosa liviana, antes por vergonzosa; y le encarga el rescate, y la providencia de mejor defensa.

Rota de nuestra Armada en el Mar de Cerdeña.

Piedad, y amor del Rey à sus Vassallos.

Nombrò el año de 1517. el Papa, con buena gracia del Rey, en Coadjutor de Don Juan de Aragon, Obispo de Huesca, Jaca, y Barbastro, por su edad, y corta salud, a Don Felipe de Vries, Preposito de la Catedral, y Obispo de Filadelfia, en titulo, y anillo, cuya Coadjutoria deseava el Arçobispo Don Alonso de Aragon para su sobrino Don Alonso de Castro, hijo del Vizconde de Evol; sucedieron los

Alcercados sobre la Coadjutoria del Obispado de Huesca.

Mercedes que hizo el Rey a vn hermano, y sobrino de Don Carlos de Vrries.

los altercados que refiere Leonardo en sus Anales cap. 32. y instandose al Papa para que revocasse la gracia, huvo de ir el Obispo Vrries a Roma a tratar de su defensa; el Embajador Don Luys Carroz favoreciò la parte de Don Alonso de Castro en nombre del Rey, pretextando la representacion con el fin de evitar escandalos, y peligros; con esto el Papa revocò consistorialmente la gracia; y el Obispo acudiò con su querella al Rey; el qual à 24. de Deziembre escriviò al Secretario Christoval Barroso, à quien avia embiado a Roma a 13. de Octubre para muy graves negocios, sintiendo, que se huviesse interpuesto en esto el Embajador, sin orden, y siendo la materia de justicia, y le dio creencia para el Papa, explicando su animo, de que no se hiziesse agravio al Obispo Vrries.

CAPITVLO XXVI.

DIFERENCIAS SOBRE LA JURISDICION DEL SANto Oficio de la Inquisicion en las Causas que no son de Fè. Prision, y libertad de Juan Prat, Notario de las Cortes de Aragon, por testificar, y aver entregado à los Diputados del Reyno, vn Acto de Concordia cerca de estas materias.

Concordia del año 1510. sobre la jurisdicion y essenciones de los Ministros del S. Oficio

VVo Cortes el Rey Catolico el año 1510. a Aragon, Valencia, y Cataluña en la Villa de Monzon; diòse quexa en ellas contra los abusos de algunos Ministros del S. Oficio, que alargavan la jurisdicion, y las essenciones a mas de lo que les estava concedido; ajustose concordia con el Inquisidor general de estos Reynos, Don Fray Juan de Enguera, Obispo de Vic, despues de Lerida, y quando murio à 5. de Febrero de 1513. electo de Tortosa, la qual confirmò Leon X. con Bula de 1. de Agosto de 1516. Toda via no se remediaron los abusos, y se dio nueva quexa en las Cortes de Zaragoça, q se concluyeron este año à 17. de Enero; acordòse otra concordia; pidieron los Diputados del Reyno el acto de ella à Juan Prat, Notario de las Cortes, para remitirla à Roma, y solicitar la confirmacion; entregoles el acto; y con inteligencia de que no avia procedido fielmen-

Confirma el Papa la concordia.

Nueva concordia en las Cortes de 1519.

Diferencias con los Ministros del S. Oficio, sobre la jurisdicion en causas que no son de Fè, y los privilegios, y lo q cerca de esto se pretendia.

mente, fue preso por orden del Santo Oficio. Las diferencias sobre esta materia refieren en sus Anales Leonardo cap. 72. y Sayas cap. 2. ¶ Añadele.

Prision de Juan Prat, Notario de las Cortes.

En cada Diocesi avia antes Inquisicion.

Huvo hasta este tiempo Inquisicion en cada Diocesi, a donde se tratavan, y concluian las causas con la execucion de las sentencias; passaron a vnos presos de Huesca a Zaragoça, y teniendolo por perjuizio suyo aquella Ciudad, lo representò por medio de sus Sindicos en las Cortes; el Rey a 22. de Enero, cinco dias despues del Solio, declarò, que no le le avia hecho perjuizio, por estar yà reducidas las Inquisiciones de Huesca, Tarazona, y Lerida, à la de Zaragoça. El mayor presidio de la Religion Catolica, es este Santo Tribunal, y assi se ha armado mas contra el el Enemigo, haziendole la guerra que acostumbra, sembrando discordias, y aora las introduxo, no solo por lo de Huesca, sino por los excessos de algunos Ministros en el vso de la jurisdicion, y de los privilegios. No pareciò q se avia observado la cocordia del año 1510. confirmada por el Papa en el de 1516. y se pretendia de nuevo, moderacion en la carcel, y en preder por indicios; en la tortura, confiscacion de bienes, y otras penas; que se manifestaran los nombres de los testigos contra los reos, y se les dexasse comunicar libremente con sus Abogados; que se limitara el numero de Ministros, y sus essenciones; que los Inquisidores de Valencia no exercieran en Teruel, y su tierra; y que no los eligiesse el Inquisidor general sino de dos que propondria cada Obispo, y Cabildo, confirmandolos el Papa, y siendo obligados a guardar el Derecho comun, y sagrados Canones, y a visitarse de dos en dos años.

Puntos ajustados, de la jurisdicion, y de los privilegios.

Ajustaronse los puntos, de la jurisdicion en las causas que no son de Fè, del numero de Ministros, y de sus essenciones, y para obtener confirmacion del Papa, pidieron los Diputados del Reyno a Juan Prat, Notario de las Cortes, el acto, ò testimonio de lo concordado; pareciò que avia excedido en èl, no solo en la forma, pero aun en la substancia, y a 4. de Febrero, desde Igualada, se diò orden a los Inquisidores por el Rey, y el Inquisidor general, para que recibiessen informacion de testigos sobre la legalidad. A 7. de Mayo, desde Barcelona, pidiò el Rey al Papa,

No se tuvo por legal el acto del Notario.

P que

El Rey pidió al Papa, que no confirmasse lo q contiene el Año.

que no concediesse la confirmacion, interponiendo a los Cardenales de Ancona, y Santos Quatro Coronados, y escriviò al Embajador Don Luys Carroz: Nos tenemos acordado, por cosa deste mundo no consentir, ni dar lugar a que el Sãto Oficio de la Inquisicion reciba quiebra, ni diminucion alguna, pues assi nos lo dexo encomendado en su testamento el Rey Catolico mi señor, que en gloria sea, atribuyendo por el a Dios nuestro Señor todas las victorias, y prosperos fines que tuvo en las cosas q comenzò; y vemos cada dia por la experiencia ser necessario; y el nombre, y titulo que traemos de Catolico nos obliga mas a ello.

Notable palabras del Rey, manifestando fue se por el S. Oficio.

Diligencias sob. e la libertad de Juan Prat.

Preso Juan Prat; como se dixo arriba, requirieron el Vicario del Arçobispo, los Diputados, Jurados de Zaragoça, y Lugartenientes del Justicia, à los Inquisidores, que lo librassen, y no consiguiendolo, fueron los Barones del Reyno a consultar con el Arçobispo, que se hallava en Fuentes, y a 9. de Mayo se representò por todos al Rey, suplicandole por gracia lo que entendian ser de justicia; respondiò el Rey à 17. con desagrado de su ferviente solicitud; y añadia: Y en quanto dezis, que lo mas porque de seais, y procurais la libertad de Juan Prat, es por lo q conviene a nuestro servicio, y a la cobrãza de nuestras rentas reales; aunque para esso no ha de faltar quien lo haga, y ponga cobro en ello, deveis pensar, que por ningun interesse propio no avemos de olvidar nuestra anima, e conciencia: y sed ciertos, que antes acordariamos perder parte de nuestros Reynos, y Estados, que permitiessemos fazerse cosa en ellos contra la honra de Dios nuestro Señor, y en diminucion, y desautorizamiento del dicho Sãto Oficio. Ordenò a los Diputados, que no convocassen a los Estados del Reyno para conferir con ellos, ni le hizieran embajada, pues se cumpliria lo concordado, y avia yà pidido al Papa, que lo confirmasse; al Arçobispo D. Alonso, su tio, estrechò mucho en esto; y para mostrarle mas, embiò con los ordenes al Comendador Don Garcia Jofre de Loaysa, Cavallero de valor, y prudencia, muy experimentado en grandes negocios. Tambien los Diputados embiaron a representar al Rey a Don Sancho de la Cavalleria; y al mismo tiempo repi-

Resolucion del Rey, de continuar las preheminencias del Santo Oficio.

Lo que ordenò el Rey sobre estas diferencias.

Embajada de los Diputados al Rey.

pitieron la suplica de la confirmacion al Papa; y à 29. de Mayo escriviò a su Sãtidad el Rey, con nueva creencia à los Embajadores Don Luys Carroz, y Don Geronimo Vich, para que la embarazassen. Residia aora el Tribunal del Santo Oficio en el Castillo de Cadrete, a vna legua de Zaragoça, por la pestilencia que se padecia en ella, y los Diputados hizieron notificar alli a los Inquisidores la Bula de 1. de Agosto de 1516. en confirmacion de la concordia de 1510. con requirimiento de su observancia.

Instancia por la libertad del Notario.

Avianse juntado en Azuara las Universidades del Reyno con los Diputados, y a 30. del mismo mes. les mandò el Rey, (no sin enojo) que disolviessen la congregacion; y aunque el Comendador Loaysa acudiò a persuadirseles, fue sin efecto, porque a 6. de Junio acordaron retener el servicio, que se avia dispuesto en las Cortes por contemplacion de la gracia. Esta Real dignacion de reducir como a contrato las mercedes, haze a los Reyes mas grandes, por la clemencia que en esto muestran, y por la retribucion tan propria de la Magestad a los servicios de los vassallos. Trasladaron los Diputados su Consistorio a la Villa de Cariñena, y el vltimo de Junio aun bolvieron a suplicar al Papa; en este tiempo alcanzaron del Rey, que no se sacasse de Aragon a Juan Prat, que se pretendia passarlo a Barcelona. A 1. de Agosto recibieron tres Breves, para el Rey, Inquisidor general, y Inquisidores de Zaragoça, y escusaronse de darles cumplimiento, hasta tener orden del Inquisidor general. Con esto a 8. escrivieron al Papa, y al Cardenal de los Santos Quarro Coronados, Protector del Reyno, solicitando nuevo remedio.

Siempre fue el animo del Rey, y del Inquisidor general de remediar los abusos.

Sin duda, que la intencion era conforme, en el Rey, y Inquisidor general, de proveer lo que fuesse de justicia, y en los vassallos de no exceder de esto en sus suplicas, sino que se reparava, o en la direccion de ellas, o en la forma de la gracia; porque al mismo tiempo, à 8. de Agosto, escriviò el Rey al Conde de Monteleon, Virrey de Sicilia: Lo mismo deveis fazer con los Inquisidores, e Ministros del Santo Oficio de la Inquisicion, pues yà el muy Reverendo Cardenal de Tortosa, Inquisidor general, embia provision, para que se os de la no-

» nomina de los Familiares que » han de gozar de la exempcion » del dicho Santo Oficio, por- » que no se faga abuso de ello; y » en tanto que los dichos In- » quisidores vsaren bien de su » exercicio, administrando justi- » cia devidamente, siempre les » favoreced, y les fazed todo buē » tratamiento, en manera que » no puedan con razon quexar- » se; y quando ellos en alguna » manera se desordenassen, y por » vuestra exhortacion no qui- » siessen enmendarse, dareis avi- » so de ello al dicho Inquisidor » general, que es persona que » proveera, como conviene, en la » correccion, y enmienda de ello.

Toda la duda estuvo en Aragon, en si le excedia de los puntos ajustados, y lo esforzaron con buen zelo el Vicecanceller D. Antonio Agustin, (a quien dio el Rey privilegio en Bruselas a 1. de Noviebre de 1516. para poder tratar, y consultarle las materias del Santo Oficio) y el Secretario D. Hugo de Vrries, que tambien estava encargado de estos negocios; pero lo que no se dudò jamas, fue el proveer de remedio a los abusos, como se vè en la carta para el Virrey de Sicilia, señalada por el Vicecanceller Agustin, y referendada por el Secretario Vrries, como las que se despacharon para Aragon. A las obras mas heroicas corresponden siempre las pruebas mas ilustres, para mayor establecimiento de ellas; en este caso nadie dudava, y toda via el zelo ageno, y el dictamen proprio, caulavan confusion para motivar la diferencia.

El Arcobilpo Don Alonso, con el encargo del Rey, trabajo mucho en que se pagasse el servicio, y que se pusiera termino a la question; proponiase la libertad de Juan Prat bajo fiaduria; mas ni el Reyno, ni el la admitieron, porque quedava assi la legalidad de todos indecisa. Evocò el Rey a si la causa, y el Arçobilpo avia de eligir siete Letrados para la informacion, y el consejo; los Diputados se conformaron, no siendo el conocimiento sino sobre la competencia de jurisdicion; y a 7. de Setiembre, estando en Villareal, pusieron corriente el servicio, aunque con nueva suplica por la libertad del Notario. A 24. embiò el Rey a Roma a Lope Hurtado de Mendoza, su Gentilhombre, con instruccion, y cartas para el Papa, y algunos Cardenales, pidiendo, se suspendiesse el confirmar la concordia, segun como se entendia la solicitavan los Diputados.

No se admite la libertad de Juan Prat bajo fiaduria.

M.D.XX.

Entramos en el año de 1520. aun con esta diferencia. A 30. de Enero bolvieron los Diputados a retener el servicio; y estando ya el Rey en la Coruña, le hizieron a 3. de Febrero otra embajada con Mossen Azor Zapata, Canonigo de Calatayud, y D. Iñigo de Mendoza; vióle luego el buen efecto de la suplica, porque a 21. de Abril dio despacho el Inquisidor general, librando a Juan Prat, y poniendo silencio perpetuo al Fisco; a 22. escrivio el Rey al Embajador D. Juan Manuel, para que, confiriendolo con el Obilpo de Alguer D. Juan de Loaysa, solicitasse la confirmacion de la concordia, segun la escritura que firmò su Magestad en las Cortes, y no de otra manera; y a 30. lo mando avisar a los Diputados. Presentole a 6. de Mayo el despacho del Inquisidor general a los Inquisidores, el Doctor Toribio de Saldaña, y el Licenciado Lope Gonzalez de Hugarte; y porque se decia en el, q relajassen a Juan Prat, pareciendo q se le librava como a delinquente, se quedo en la carcel sin vsar de la gracia.

Otra embajada de los Diputados al Rey.

Vltimo ya el Rey en que se confirme la concordia.

Mandose librar a Juā Prat, y no se admite la gracia, por la forma del despacho.

A 21. de Mayo se embarcò el Rey en la Coruña para Flandes, y Alemania; y desde Bruselas a 15. de Junio bolvio a mandar a Don Juan Manuel, que solicitasse la confirmacion de la concordia; a 16. le escrivieron los Diputados, con nueva suplica para esto, y para que tambien lo ordenara a Lope Hurtado de Mendoza. En estos dias el Governador, y vn Diputado, en nombre de su Consistorio, pidieron a los Inquisidores, que guardassen los capitulos de la concordia, pues substancialmente estavan comprehendidos en la Bula de 1516. y por escusarle, embiaron a 20. de Junio a Micer Alonso Muñoz de Paplona a suplicarlo al Inquisidor general, el qual les respondiò favorablemente, mandandolo a los Inquisidores a 6. de Iulio, y tabien el Rey desde Gante a 3. de Agosto, y a 16. de Setiembre desde Bruselas; y a 3. del mismo, y antes a 27. y 28. de Iulio, repitiò su Magestad la instancia al Papa para la confirmacion, y su mandamiento para solicitarla al Embajador, y al Obilpo de Alguer.

Buelve el Rey a importar, que se solicite la confirmacion de la concordia.

Expidese Bula confirmando lo concordado en las Cortes.

En 1. de Dezembre expidiò Leon X. Bula, confirmando lo concordado en las Cortes,

tes,en tan buena forma,q puso feliz termino a esta prolixa, y tediola disputa. A 28.deEnero de 1521. desde Tordesillas, mandò executar la Bula el Inquisidor general, y que se librase a Juan Prat. A 13.de Febrero presentaron el despacho, y juntamente la Bula,a los Inquisidores, el Governador Mossen Francisco Fernandez de Heredia, los Diputados Mossen Luys Lopez,Prior de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, Mossen Iuan Serra,Canonigo de la Seo de Zaragoça,Don Baltasar Martinez de Bolea,y Galloz,Geronimo de Albion,y Fernando de la Cavalleria, (estavan ausentes el Conde de Sastago D. Blasco de Alagon,Mossen Domingo de Fuentes,y Miguel Sagata) el Jurado en Cap Mizer Juan de Luna, el Zalmedina Juan de Paternoy, y muchos Cavalleros,y Ciudadanos.

Presentase la Bula,y despacho corriente para la libertad de los Pres.

Grande exemplo de clemencia dexò en esto el Rey,dando lugar a tantas disputas;y tambien fue digno zelo de los vassallos,por su amor,y atencion, el apurar la verdad de lo que avia passado. Hase representado el sucesso con todos sus semblantes, como acaecian las suplicas, y las resoluciones, porque las circunstancias suelen satisfacer mas. Ninguna Nacion se aventaja à la Aragonesa en la veneracion,y respeto al Santo Oficio,antes se señala con particulares demostraciones; honor de todos es el gloriarse de estos y quien desee las noticias, vea al Padre Fr. Diego Murillo en el tratado 2. de las Excelencias de Zaragoça, cap. 20. 21. 22. y 23. Razon era, que donde esta la columna inmoble de la Sacratissima Virgen, tuviesse tambien antiguo, y firmissimo assiento la columna de la verdad en que se sustenta la Fe, que es este Santo Tribunal, con muy singular gloria de esta Corona, pues fue la primera que gozò el sumo bien de la Santa Inquisicion, año de 1232. por el religioso zelo del Rey Don Iayme el Conquistador, restableciendola en el de 1483. nuestro Rey Don Fernando el Catolico, y la han ilustrado insignes Martyres, y Confessores de estos Reynos.

Singular veneracion al Santo Oficio en Aragon.

Grande clemencia del Rey.

Aun se hizo nueva concordia el año de 1568.y se propusieron otras en las Cortes de 1585. y 1626. y quedò la vltima por Fuero en las de 1646;

CA-

CAPITVLO XXVII.

DIFERENCIAS SOBRE EL OFICIO DE CANCELLER de la Universidad de Huesca;sobre la Coadjutoria de su Obispado;y las Abadias de Montaragon,S.Victorian,y S. Juan de la Peña;y otras cosas particulares.

Manda el Rey con muy graves penas,q se dè la posession del oficio de Canceller de la Universidad de Huesca a Don Pedro Jordan de Vrries.

TRATOSE en el cap. 25.de la provision del oficio deCanceller de la Vniversidad de Huesca, que hizo el Rey en Don Pedro Jordan de Vrries, y el Retor, y Claustro en D. Alonso de Castro; mando el Rey poner en possession à Don Pedro,y la Vniuersidad se escusò por medio de N. Gilbert su Comissario. Era el Rey muy celoso de la Real preheminencia, y severissimo en la execucion de sus ordenes; diolos aora desde Barcelona a 10. de Enero: a los Doctores,con pena de privacion de Oficios Reales, y de las Catedras, y otras; y que difiriendo solo vn dia el cumplimiento,se presentassen dentro de veinte ante el Rey, ò el gran Canceller, a dar razon de lo que havian obrado: al Notario del Canceller,para que no testificara sino con Don Pedro, anulando los grados, y otros actos en q no interviniesse: al Fiscal, y sus Procuradores, para acusar a los que resistieron la possession: al Iusticia, y Iurados de Huesca,para fomentarla: y al Iusticia de Aragon, para los remedios de su Tribunal.

Seguian en Roma la pretension de la Coadjutoria del Obispado de Huesca,Don Felipe de Vrries, y Don Alonso de Castro, con tanto empeño, que lo fue de todos sus parientes,y amigos;quexavase Don Felipe de que aviendo obtenido la gracia con la del Rey, le huviesse hecho oficios contrarios el Embajador Carroz, motivando al Papa à revocarsela,y a concederla à D. Alonso, el qual se introduxo luego, sin executoriales,ni licencia del Rey,en la possession. Mostròse el Rey desde el año passado por Don Felipe,y aora à 11.de de Mayo, estando en la Coruña,mandò al Governador, y à los de su Consejo,al Justicia de Aragon, y a los del suyo, y al Fiscal,y a sus Procuradores,que entendiessen en ocupar las temporalidades a Don Alonso,

Pretension de la Coadjutoria del Obispado de Huesca.

por

por no aver obedecido las proviſiones Reales; y al Cabildo de Hueſca eſcrivió con deſagrado, por aver adherecido a lo miſmo, dando lugar a la poſſeſsiõ; a 24. de Julio, de Brujas, bolvió à eſcrivir al Papa, y a los Cardenales de Medicis, Santos Quatro Coronados, Ancona, Vich, Colona, y Valle, y al Embajador Don Juan Manuel, para que ſe revocaſſe la gracia de D. Alonſo. Hazemos memoria de eſto por las grandes diſſenſiones que causo adelante.

Presenſion de las Abadias de Montaragon, y S. Victorian.

Avia reſignado el Arçobiſpo Don Alonſo de Aragon las Abadias de Montaragon, y de San Victorian en el miſmo Don Alonſo de Caſtro; y ſucediendo eſte año la muerte del Arçobiſpo, dió el Rey, como Patron, la primera à Don Pedro Jordan de Vrries, reſervando mil ducados de penſion en ella a favor de Don Garcia de Padilla, de ſu Conſejo, y la ſegunda a Don Pedro Manrique, y Pimentel, hijo del Marques de Aguilar. Don Alonſo con la Bula de la reſignacion entrò a poſſeer las Abadias; pero el Fiſcal Real le puſo pleyto, y ganò en el juizio ſecular de la poſſeſsion; fue a Roma a ſeguirlo en la propriedad, y obtuvo tres ſentencias, mas ſin efecto; y Don Pedro de Vrries, y D. Pedro Manrique fueron Abades, haſta ſer promovidos, el primero al Obiſpado de Vrgel, y el ſegundo al de Cordova. Paſſaron en eſto muchas repreſentaciones del Rey al Papa, y Cardenales, y ordenes al Embajador, y à los Miniſtros de Aragon; à 11. y 12. de Mayo de la Coruña; à 11. de Junio de Gante, y a 14. de Bruſelas; à 24. de Julio de Brujas; à 4. de Agoſto de Gante, y à 30 de Bruſelas; à 3. de Setiembre de la miſma Ciudad; y à 6. de Octubre de Lovayna.

Pretenſiõ de la Abadia de San Juan de la Peña.

Huvo tambien pleyto ſobre la Abadia de San Juan de la Peña, por averla reſignado D. Franciſco Caſis en Don Geronimo Torrero, pretendiendo el Rey que era en perjuizio de ſu Patronado; y aſsi mandò ocupar los frutos, y rentas, y a 6. de Abril de Santiago, y a 12. de Mayo de la Coruña, eſcrivió al Papa, y à algunos Cardenales, y al Embajador, para que no paſſaſſe eſta gracia, y embiò à Moſſen Carlos de Pomar, Señor de la Barcnia de Sigues, à hablar a los Monges para que no dieſſen la poſſeſsion. Queriala el Rey para Mizer Lorenzo de Gattinaria, hermano del gran Canceller Mercurino, pero no llegò à obtenerla. Ceſſaron deſpues todas eſtas pretenſiones con la Bula del Patronado, que concedió à los Reyes de Eſpaña Adriano VI. à 6. de Setiembre de 1523.

Cesſa todo con la Bula del Patronado Real del año 1523.

Toma de los Gerves.

Tuvo el Rey en Cales la noticia de aver ocupado el General Don Hugo de Moncada la Isla de los Gerves, por ſu carta de 10. de Mayo; y a 14. de Junio le reſpondiò de Bruſelas, con graticud, y alabança de lo que avia obrado en la empreſſa, y tãbien los Capitanes Diego de Vera, D. Luys Ycart, Don Luys de Requeſens, y los demàs; y para honor, y aliento de los Soldados Eſpañoles, añadiò: Y. ſi en algunos de la gente de à cavallo ha ovido falta de execucion, avraſe cauſado, de la poca experiencia de guerra que han tenido, y no porque ſe aya de creer, que ſiendo de la Nacion que ſon, les falte corazon, y eſfuerzo de animo para moſtrar ſu buen deſeo, como por cierto tenemos q̃ deſpues lo avreis por la obra conoſcido, y conoſcereis cada dia ſiguiendo la guerra. Diòle aviſo de los ſolemnes recibimientos que le hizieron en todas partes, ſingularmente en Inglaterra, con cuyo Rey firmò liga; de la viſta del Infante Don Fernando, ſu hermano, y de Madama Margarita, ſu tia, con mucho conſuelo, y regozijo de todos; y del Parlamento que tuvo à los Eſtados de aquellos Paiſes. A 11. de Agoſto eſcrivió à D. Carlos de Vrries, que acudieſſe à la Corte à informar de las fuerzas, y deſignios del Turco, porque aporto aora à Sicilia libre de cautiverio, en que cayò el año paſſado quando la rota en el Mar de Cerdeña, creyendoſe entonces que lo avian muerto, como queda viſto en el cap. 25. A 16. dio licencia el Rey à Don Hugo para retirarſe à curar à Sicilia, de la herida que recibiò en la miſma rota, de vna flecha en el roſtro, por no averle podido ſacar haſta aora el hierro, y de otra grave herida en vn brazo. De Vvormacia à 29. de Noviembre eſcrivio el Rey à la Republica de Venecia, para que le entregaran los Moros que avian cogido, de los que quedaron del Exercito de Horruc Barbarroja, para poner horror, con el caſtigo, à los demàs que cauſavan grandes daños en las Coſtas de Eſpaña, y Italia.

Don Carlos de Vrries, libre de cautiverio.

Honra, y aliento el Rey à los Soldados Eſpañoles.

» » » » » » » » » » » »

Don Hugo de Moncada ſe retira à curar de ſus heridas.

Pide el Rey à la Republica de Venecia los Moros que avian cogido ſus gentes, de los que quedaron del Exercito de Barbarroja.

Queda viſto en el cap. 12. el cuydado que ocaſionò el Duque de Cardona Don Fernando el año de 1516. por el caſamien

miento de su hija heredera Doña Juana con el Duque de Segorve Don Alonso de Aragon, por la vnion de tan poderosas Casas, las dos de Real sangre. Eran principios de Reynado; el Principe sucessor estrangero; los Ministros que traxo, y valian con èl, aborrecidos por su codicia; y andava apartado de España, para que no fuessen tan eficazes sus influencias: Con esto qualquiera accidente causava temor; diolo aora, el querer casar el mismo Duque à su hija segunda Doña Maria con vn hijo del Rey Don Juan de Labrit. Avisò esto Don Pedro de Cardona, Governador de Cataluña, hermano del Duque, al Rey; y à 16. de Agosto de Bruselas, proveyò, que el Maestro-Racional Don Miguel Juan Gralla buscasse luego al Duque, con el recato que pidia el negocio; y carta en que le disuadia su Magestad el tratado, y otra de mucho enojo, y severidad, por si queria llevarlo adelante, para que el Ministro tuviesse medios con que ayudarse en la negociacion; diòle à entender el Rey, que avia tenido por Francia la noticia; porque no sospechasse de su hermano, ù de otro, mostrando con ellos sentimiento. Obedeciò el Duque, casando despues à la segunda hija Doña Maria con el Conde de Lerin, Condestable de Navarra.

No permite el Rey q̃ case vna hija del Duque de Cardona cõ hijo del Rey Don Juan de Labrit.

Crecen los movimientos de Castilla con la ausẽcia del Rey.

Iban tomando cuerpo los movimientos de algunas Ciudades, y Pueblos de Castilla, con el calor, y sugestion de personas de calidad, y dignidad, particularmente Eclesiasticas, cuyo estado hazia mas aparente la justificacion del zelo que mostravan; señalòse Don Antonio de Acuña, Obispo de Zamora, sin que su gran sangre, y los muchos beneficios que avia recibido del Rey, bastaran à contenerle. Leon X. como Padre vniversal, cuydando del bien, y sossiego de Monarquia tan Catolica, expidiò tres Breves, dirigidos al Cardenal Adriano; el vno, para que en nombre de su Santidad exhortasse à todos los Pueblos de Castilla à la quietud, y obediencia; el otro, dandole conocimiento sobre todos los Eclesiasticos, Seculares, y Regulares, de qual quiera calidad, ò dignidad, para castigar les los delitos cometidos en estos momivientos; y el otro, para que, juntamente con el Nuncio Apostolico, se informàra de los excessos del Obispo de Zamora, remitiendo

Expide tres Breves Leon X. à fin de la quietud de Castilla.

do el processo à su Santidad; y que sino compareciesse luego, le hiziera notificar letras para presentarse dentro de sesenta dias en Roma, con diez mas para prevenir el viage.

A 25. de Octubre escriviò el Rey al Papa, y al Sacro Colegio, dando cuenta de aver llegado à 22. à Aquisgran, y recibido à 23. la primera Corona; con grande aplauso, y regozijo de los Principes, è inumerable gente, que concurrieron.

Recive el Rey la primera Corona en Aquisgran à 23. de Octubre.

CAPITVLO XXVIII.

ADICIONES A LOS ANALES DEL CORONISTA DON FRANCISCO DIEGO DE SAYAS, HABANERA, PORTVBIA.

INVASION DEL FRANCES POR NAVARRA.

Es vencido en el Campo de Noayn à vna legua de Pamplona. Personas ilustres que se hallaron en la Batalla. Y lo que obrò el Reyno de Aragon en esta ocasion.

EL Rey Francisco de Francia, con la inquietud de su espiritu, y emulacion de las glorias del Cesar, buscava ocasion para moverle guerra, contra lo que tenia pactado, y jurado en las pazes de Noyon; induxo à que la començasse Roberto de la Marca, Conde de Araniber, vassallo quexoso del Cesar, y con su ayuda puso Exercito, y hizo muchas hostilidades en el Estado de Luxemburg; siguiòse la guerra de Milan; y turbada España con las Comunidades de Castilla, las Germanias de Valencia, y Mallorca, y algunos desassossiegos de otras partes, invadiò à Navarra à nombre de Don Enrique de Labrit su pretenso Rey. El principio, progresso, y fin de esta guerra hasta el año 1524. refiere Sayas cap. 29. 31. 41. 45. 86. 98. 99. y 102. ¶. Añadese.

Quebranta el Rey de Francia las pazes de Noyon, y guerras que causo.

Los Governadores de Castilla, el Cardenal Adriano, el Condestable, y el Almirante, dieron luego providencia para la defensa con las mas fuerzas de aquellos Reynos, y escrivieron al de Aragon, que ayudasse con las suyas; à 28. de Mayo, y à 4. de Junio respondieron los Diputados, ofreciendose como en causa tan propria, y de mayor obligacion ausente el Emperador. El Virrey Don Juan de Lanuza con los primeros avisos convocò los Estados del Reyno, para pidirles Servicio de gente, y dinero, con

Guerra por Navarra.

Solicita el Virrey de Aragon, que se haga Servicio para esta guerra.

que hazer cumplido el socorro; era poco grato à los Aragoneses por las causas que refiere Leonardo cap. 113. y 117. y assi nada pudo concluir. En vnas memorias del Conde de Ribagorza Don Alonso de Aragon, que se mostrò mucho en esta guerra, y fue consultado por los Governadores de Castilla, sobre la direccion que devian tener con Aragon, se advierte. Que como en las vltimas Cortes quedaron dispuestas las Sisas para otro Servicio, y actualmente se estavan cobrando, faltava medio para la general contribucion; luego sospechavan, que se aprovecharia el Virrey del dinero, porq el salario era limitado, y gastava mas en el oficio; tambien se les hazia nuevo, el servir generalmente fuera de Cortes, que jamàs se avia hecho; instavan, que el Virrey saliesse, ofreciendo todos seguirle, pero recelava el, con la grande oposicion que tuvo en la jura, y la poca acceptacion que avia experimentado, que si espirasse su privilegio, saliendo del Reyno, pondrian otras tantas dificultades para bolverle à admitir; y con esto, aunque estuvo inclinado à salir, no se atreviò. Por lo qual propuso el Conde Don Alonso; que escriviessen particularmente los Governadores à las personas principales de los Quatro Estados, y les dio memoria de ellas; y executandolo, se siguiò mucho fruto de la diligencia. Los Diputados del Reyno, de oficio, previnieron con gente, y los apprestos necessarios las Fronteras, y muchos Cavalleros acudieron à emplearse en esta guerra.

Dificultades que se ofrecieron para hazer el Servicio.

Diputados del Reyno previene las Fronteras, y muchos Cavalleros acuden à essa guerra.

Sucediò la Batalla de Noayn, à vna legua de Pamplona, Domingo à las 6. de la tarde, vltimo dia de Junio, con total rota del Enemigo, y recobro de quanto avia ocupado en Navarra. Sandoval lib. 10. §. 7. y Sayas cap. 31. omiten la memoria de las Personas ilustres que tuvieron parte en tan insigne victoria, y la pondremos aqui como dignissimo blason de la Nacion Castellana, pues aunque embuelta en la guerra civil, y tan pelada de las Comunidades, acudiò luego al servicio del Rey, desmintiendo, mas antes vengando, la vana sospecha del Francès, que pensò aprovecharse de esta ocasion. Los que se hallaron en la Batalla, cada vno con la gente que pudo juntar, fueron, el Condestable, y el Almirante de Castilla, el Duque de Najara, General, el de Aburquerque, y el de Bejar, el Marques de Villena, el Condestable de Navarra, los Condes de Aguilar, Alva de Liste, Benavente, Monterrey, Oñate, Salinas, Osorno, Siruela, Cifuentes, y Monteagudo, el Adelantado mayor de Castilla, y el de Galicia, el Comendador mayor; Don Pedro Giron, Don Beltran de la Cueva, hijo mayor del Duque de Alburquerque, Don Luys otro hijo, y Don Alonso hijo de este, que saliò herido en la cabeza, los hijos del Duque de Najara, D. Juan primogenito, y otro Don Juan, y Don Luys, y D. Juan hijo de este, Diego de Roxas, Don Alvaro de Baçan, Don Juan de Tovar, Don Pedro Laso de la Vega, hijo de Garci-Laso, Don Luys Laso, hijo de Don Pedro, vezino de Madrid, D. Juan de Vlloa, Don Rodrigo Mesia, hijo del Señor de Santofimia, Don Francisco Mesia, hijo de Gonzalo, Don Alonso Enriquez, sobrino del Almirante, Don Juan Enriquez, Martin Ruyz de Avendaño, y Gamboa, Gomez Gonzalez de Butron, y Muxica, y sus hijos Don Juan de Muxica, Don Christoval de Butron, y otros dos mas, Don Bernardino de Velasco, hijo del Condestable D. Bernardino, D. Luys de Velasco, hijo de D. Antonio, Don Miguel de Velasco, hijo de Juan, y Juan Velazquez su hermano, D. Diego de Cabrera, hijo del Marques de Moya, D. Pedro de Beamonte, D. Carlos de Arellano, D. Diego de Castilla, D. Alvaro de Mendoza, hijo mayor del Conde de Castro, Don Luys de la Cerda, y Mendoza, su hermano, Don Alonso Suarez de Mendoza, y D. Juan, hijos del Conde de Coruña, D. Rodrigo Manrique, Gutierre de....., Gonçalo Franco de Guzman, Sancho Martinez de Leyva, Suero del Aguila, Sancho Ladron, hijo de D. Luys, el Comendador Luys de Quintanilla, vezino de Madrid, Alonso de Quintanilla, y su hijo; Gonzalo Ruyz, Fernando de Santangel, Contador mayor de Cuentas, D. Antonio Manrique, D. Juan Zapata, Señor de Barajas, y la Alameda, herido en el cuello con pica, Garci-Lopez de Cardenas vecino de Madrid, Iñigo Lopez de Cardenas su hermano, D. Jua Ramirez de Arellano, hermano del Conde de Aguilar, Don Bernardino su hermano, herido en el rostro de encuentro, Don Juan de Luna, her-

Batalla de Noayn, en que fue rota enteramente el Frances.

Personas ilustres que se hallaron en esta Batalla.

hermano de Don Alvaro, Capitan de los cien Continos; D. Francisco de la Cueva, Don Felipe de Lezcano, hijo del Señor de Lezcano, Julian de Lezcano su tio, Don Juan de Mendoza, y Navarra, Don Juan de la Carra, el Señor de Gongora, el Señor de Guindulain, herido en el rostro de cuchillada, Don Pedro Velez de Guevara, D. Francisco de Beamonte, (prendiò al General Andres de Fox, Señor de Asparròs) el Capitan Miguel de Doña-Maria, (prendiò al Capitan Monsiur Donin) el Capitan Ruyz Diaz de Roxas, y sus hijos Ruyz Diaz de Roxas, y otro menor, D. Juan de Guzman, vezino de Sevilla, D. Juan Sarmiento, Gutierre Quixada, Coronel de Infanteria, Diego de Vera Capitan de la Artilleria, Hernando de Vera su hijo, y sus yernos Pedro del Poso, y D. Alonso Carrillo, N. Coronel de.... vanderas de Asturias, Juan Carrillo, vezino de Toledo, y su hijo, Luys de Alcarraz, hijo del Licenciado Alcarraz, Don Alonso de Vivero, Rodrigo de Luxan, vezino de Madrid, D. Beltran de la Cueva, hijo de Don Iñigo, Gomez de Santillana, y su hijo; Don Francisco de Gamboa, Don N. Enriquez, Coronel de la Gente del Prior, y de las Ciudades, el Comendador Ribera, Capitan, Francisco Sargento, hijo de Antonio Sargento, Juan Ruyz....., Alonso Bonifaz, Maestro de Campo,....., D. Alonso de Silos, Andres de....., el Comendador N. Maestro de Campo, Juan Perez Castillo, el Coronel Diego Garcia de Paredes, y N. Salazar de la Pedrada. GENTE DE LAS GVARDAS. La Capitania de la Guarda Real de los cien Continos Hijosdalgo de Castilla de Don Alvaro de Luna, Señor de Huetor, y Texar. La de Don Beltran de la Cueva. La de Don Juan de Velasco. La de Don Luys de Velasco. La de Don Diego de Castilla. La de Don Diego Hurtado de Mendoza. Las Capitanias vieja, y nueva de Roxas. La del Adelantado de Galicia. La de Don Juan de Ribera. La de Don Alonso de Silos. La de Don Alonso de la Cueva. La del Conde de Cifuentes. La de Don Juan de Tovar. La del Comendador Ribera. La de Ruyz Diaz de Roxas. La de Lope Sanchez de Valenzuela. Y la del Conde de Siruela. GENTE DE GRANDES. La Gente del Condestable. La del Almirante, Capitan

* Don Antonio de Zuñiga, gran Prior de la Orden de S. Juan en Castilla.

tan Don Alonso Enriquez su sobrino. La del Duque del Infantazgo, Capitan N. Altamirano. La del Marques de Villena, Capitan Don Alonso Carrillo. La del Conde de Benavente, Capitan N. Portocarrero. Y la del Conde de Aguilar, Capitan Don Juan Ramirez de Arellano su hermano. GENTE DE PVEBLOS. La Gente de Vizcaya con N. y con Gomez Gonzalez de Butron. La de Guipuzcoa con el Coronel D. Juan Manrique de Lara, primogenito del Duque de Najara. La de las Encartaciones, y la de Trasmiera, y de Arnedo. La de Madrid, Valladolid, Burgos, Segovia, Palencia, Avila, Salamanca, Toro, Soria, Zamora, Vadajoz, Truxillo, y Medina del Campo. GENTE DE LA ANDALVCIA. No estàn especificadas estas Compañias en la memoria que tenemos de aquel tiempo.

Buena prudencia, no confiarse de la victoria, antes añadir cuydado para la defensa.

Celebròse generalmente el sucesso, y nodiò confiança la victoria, antes cuydado de prevenirse para nueva invasion, rezelandola del orgullo del Enemigo, aunque tan deshechas sus fuerzas en este tranze. Correspondianse los Diputados de Aragon con los Governadores de Castilla, (que estuvieron à la vista en todo para excitar el valor, y empeño de los Soldados) con el Virrey de Navarra, y con Don Luys de Beamonte, y Aragon; y a 5. de Julio, despues de darles la enhorabuena de la felicidad del sucesso, y las gracias por lo que se avia devido a su providencia, les avisaron los apresstos que de nuevo iban disponiendo: Y escrivieron el mismo dia al Capitan Marco Ximenez Cerdan, Señor de Pinseque, que asistia con la gente del Reyno en la Frontera, para que librasse al Abad de la Oliva, retrahido en el Monasterio de Cambron de Religiosas Bernardas, en vn desierto junto à la Villa de Sadava, el qual se trasladò año 1588. al de Santa Lucia de Zaragoça. Diximos en el cap. 20. que sintiò el Emperador, que este Cavallero se huviesse ahogado en el Mar a fin del año 1517. y hallamosle aora sirviendo en esta guerra; fue Capitan de Cavallos en Italia, y en los años de 1512. y 1513. siguiò todas las facciones contra Franceses, y Venecianos, señalandose mucho en las rotas q̃ se les dieron en Lombardia, y cerca de Vicencia. Solicitavan aora los Jurados de Valencia à los Diputados de Ara-

El Capitan Marco Ximenez Cerdan assiste con la gente de Aragon en la Frontera de Navarra.

Aragon, para que les ayudaſſen con gente para defenderſe de ſu Germania, y le eſcuſaron a 11. de Julio con aver embiado toda la que tenian à Navarra.

Con eſta victoria ſentò glorioſamente la eſpada el Virrey de Navarra D. Antonio Manrique de Lara, Duque de Najara, y le ſucediò en el cargo Don Francisco de Zuñiga, y Avellaneda, Conde de Miranda. Bolviò el Frances à juntar Exercito en Bearne, Bigorra, y las Valles de Barega, y Anza, y empezando à mover à primeros de Agoſto, dio grande cuydado en las Montañas de Aragon. A 12. de Setiebre eſcrivieron los Governadores de Caſtilla à los Diputados; y à los Jurados de Zaragoça, que eran 25. mil hombres de à pie, y à cavallo los del Enemigo, ſin el gran ſequito de Agramonteſes, y mucha artilleria, y pertrechos: En Octubre ſe juntaron los Quatro Eſtados en Zaragoça, y trataron muy de veras de diſponer eſte ſocorro, tan neceſſario para ſu propria defenſa. Ocupò el Frances las Fortalezas del Peñon, y de Amaya, y lo que ſe ſintio mas, la de Fuenterabia, y dexandola bien pertrechada ſe retirò à Bayona. A 4. de Noviembre ya eſtava reſuelta en Aragon la forma del Servicio, de gente, y dinero, y con emulacion glorioſa acudiò toda la Nobleza à eſta defenſa. Refiere lo demàs Sayas en los capitulos citados.

Sucede en el Virreynado de Navarra el Conde de Miranda.

Nuevo, y poderoſo exercito del Frances.

Congregacion en Zaragoça de los Eſtados de Aragon.

Fortalezas que ocupò en Navarra.

Sirve Aragon con gente, y dinero para la defenſa.

CAPITVLO XXIX.

SUPLICAS QUE HIZO ESTE AÑO EL REYNO DE Aragon al Emperador.

Pide el Reyno de Aragon al Emperador el Arçobiſpado de Zaragoça para Don Fernando de Aragon ſu primo, en caſo de ſuceder la vacante.

VIENDO enfermado el Arçobiſpo de Zaragoça Don Juan de Aragon, de tanto cuydado que los Medicos le davan por muerto, ſuplicò el Reyno de Aragon à 19. de Abril al Emperador: Que en eſte caſo preſentaſſe ſu Mageſtad para la Dignidad à ſu hermano Don Fernando, Comendador mayor de Alcañiz en la Orden de Calatrava, y Coadjutor con futura ſucesſion del Maeſtrazgo de Monteſa; por quanto para la conſervacion, ſoſsiego, y tranquilidad de eſte ſu Reyno, la dicha pro-

» proviſsion ſerà muy vtil, y ne-
» ceſſaria; atendido, que ſiempre
» que ha ovido Perſona de la
» Caſa, y Sangre Real, en quien
» el dicho Arçobiſpado ſe ha po-
» dido proveer, nunca otra Per-
» ſona lo ha tovido, acordando
» à V. A. del Arçobiſpo Don
» Joan, hijo del Rey Don Joan
» de inmortal memoria, y de D.
» Alonſo de Aragon vltimo poſ-
» ſeedor, è del moderno Arço-
» biſpo que de preſente poſſee.
Alargòſe la vida del Arçobiſpo haſta 25. de Noviembre de 1530. y le ſucediò Don Fadrique de Portugal, hijo de los Condes de Faro, de Real aſcendencia, à 12. de Abril de 1532. y deſpues à 16. de Julio de 1539. Don Fernando de Aragon.

Otra ſuplica, para que el Emperador ſe interpuſieſſe con el Papa para vna Bula de muy particulares Indulgencias, à favor del Hoſpital General de Zaragoça.

Tambien à 6. de Mayo ſuplicaron los Diputados del Reyno al Emperador, que ſe interpuſieſſe con el Papa, para la conceſsion de vna Bula de muy particulares Indulgencias, à favor del Santo Hoſpital Real, y General de Nueſtra Señora de Gracia de la Ciudad de Zaragoça; ponderado en la carta, la grandeza de eſta Caſa, y la vniverſalidad con q̃ reparte ſus beneficios; que ſu Mageſtad, como Señor, y Patron, deve ſocorrerla; y que el Rey-

no lo haze liberalmente de ſus Generalidades.

A 28. de Agoſto hizieron tambien la ſiguiente ſuplica.

S. C. C. M.

Otra ſuplica, ſobre la proviſion del Govierno de Aragon en Don Loreço Fernandez de Heredia.

Moſſen Francisco Fernandez de Heredia, Regente el Oficio de la Governacion de eſte ſu Reyno de Aragon, eſta ocupado de tal dolencia, que los Medicos ninguna eſperanza de vida le dan, ni hallan remedio para ello, ſino que le tienen ya por muerto; y los q̃ tenemos el govierno de eſte Reyno lo ſentimos mucho, por la falta que hara en el, y eſpecialmente en eſta Ciudad, porque a mas de ſer muy Noble Cavallero, y zelador del ſervicio de V.C.M. ſe avìa muy bien, y con mucha ſabiduria, y diligencia en el govierno de eſte Oficio, caſtigando, y perſiguiendo à los malhechores; porque en verdad, Señor, deſpues de partido V.C.M. de eſtos ſus Reynos, con ſu zelo de adminiſtrar juſticia, puſo eſte Reyno en tanta tranquilidad, y repoſo, como ſi huviera muchos Governadores à cada parte de el. Y porque, Señor muy Catolico, por experiencia avemos viſto, y vemos, eſta cueza de Cavalleros, aſsi de los predeceſſores de eſtos, como de los que oy ſon,

" ſon,ſer muy virtuoſos,y amado
" res de la juſticia,y no puestos en
" ninguna manera de parcialidad,lo que mas al govierno de
" eſte ſu Reyno conviene.Suplica
" mos a V.C.M. tan afectuosamente quanto podemos, pues
" queda ſu hermano del dicho
" Regente la Governacion, llamado Lorenço de Heredia,
" nos haga tan ſeñalada merced
" de proveerle del dicho Oficio
" de Regente la Governacion,
" pues es Perſona de bondad,
" habilidad,y conſejo, y tiene yà
" alguna experiencia del dicho
" Oficio,y edad de veinte y ocho
" años, que es muy buena para
" el regimiento, y govierno de
" eſte Oficio. Y en eſto, Señor, à
" mas que V. C. M. harà lo
" que cumple à ſu ſervicio,y bien
" y ſoſsiego de eſte ſuReyno,todos noſotros gelo ternemos en
" muy ſeñalada gracia,y merced.
" Nueſtro Señor la Vida,y Eſtado de V.C.M. luengamente
" proſpere, y guarde, como ſu
" Real Corazon deſea. De Zaragoça à xxviij. dias del mes de
" Agoſto de M.D. XXI. años.
" De V.C.C.M.
" Humildes Subditos, y Vaſallos, que ſus Reales manos
" beſan.
" Los Diputados del Reyno de Aragon.

Cargo nueſtro es, no omitir las memorias de eſtimacion de los iluſtres Cavalleros. Fue eſte, hermano de Don Gil,y por el mayorazgo D. Juan,primer Conde de Fuentes; ſirviò año 1485.en la guerra de Granada,y el de 1512.en la de Navarra,diſponiendo las Compañias de gente,y todos los apreſtos que para ella ſe hizieron en eſte Reyno;aſsiſtiò en las Cortes de 1502. 1510. y 1519.y obrò en ſu Oficio lo que repreſentan los Diputados,ofreciéndoſele graviſsimos negocios en que moſtrar ſu valor,y prudencia.Por muerte del Governador D.Juan Lopez de Gurrea,y Torrellas,diò el Rey Catolico el Oficio año 1479. a D. Gil Fernandez de Heredia,y por ſer eſte creado Conde de Fuentes en 1508.lo paſsò à D. Franciſco ſu hermano. D. Lorenzo Fernandez de Heredia, dize Blancas, era ſu hijo;mas por eſta carta, y por eſcritura de cenſo ſobre Figaruelas, y por el teſtamento de Don Franciſco; en Zaragoça à 30. de Agoſto de eſte año, Notario Pedro Garin, conſta, que era ſu hermano;y aunque podian ſer diferentes, no hallamos aora en eſta Caſa memoria de otro Lorenzo; el qual

qual fue Juſticia de Aragon en la menor edad de Ferrer de Lanuza ſegundo, y deſpues Virrey de Cerdeña año 1550. y muriò en Caller el de 1556. Muerto Don Francisco Fernandez de Heredia, bolvio el Govierno del Reyno à la Caſa de Gurrea,haziendo merced de el el Emperador a D.Miguel de Gurrea, Virrey de Mallorca,muy celebrado por ſus grãdes,y ſingulares ſervicios.

Defenſa del Privilegio de la Manifeſtacion.

No sè que inſtancia pendia en eſte tiempo en Roma, del Arçobiſpo de Zaragoça Don Alonſo de Aragon,que muriò el año paſſado, y del Obiſpo de Huesca Don Juan de Aragon,y Navarra, con el Juſticia de Aragon D. Juan de Lanuza tercero, ſobre el Privilegio de la Manifeſtacion de Perſonas Eccleſiaſticas, ù de ſus eſcrituras. El pleyto fue muy reñido, y durò algunos años; los Diputados del Reyno, con parecer de los mas graves Abogados, ſaliero a eſta defenſa, y dieron aora ſatisfacion al Juſticia de los muchos gaſtos que avia tenido en eſto. Parece, que naceria la diferencia de la que fue origen de tantas, que fue la Coadjutoria del Obiſpado de Huesca, en que ſe intereſſaron con grande empeño eſtos dos Prelados por ſu ſobrino D. Alonſo de Caſtro;ò por el pleyto de la Abadia de Montaragon.

CAPITVLO XXX.

QUEXAS QUE SE DIERON EN ZARAGOZA AL Pontifice Adriano VI. ſobre reſiſtirſe el Clero de Valencia à la paga de los drechos de la Generalidad, y lo que proveyò ſu Santidad en eſto.

M.D.XXII

Porque ſe llama Generalidad en la Corona de Aragon la cobrança de drechos de las Aduanas.

EN la Corona de Aragon llaman à los drechos de las Aduanas, Generalidad, por pagarlos todos, y de todo lo que entra, y ſale de los Reynos, menos de los bienes y colas q ſon del Papa, por la reverencia q ſe le deve, ſegun eſta prevenido en el cap. 27. del Acto ſucceſsivo del Arrendamiento; y para la moderacion de ellos con los Cardenales, y Nuncios Apoſtolicos, ſuele ſu Santidad interponerſe con los Diputados, con particulares Breves que ſe guardan en el Archivo de la Diputacion. Todos los demas Eccleſiaſticos, de

qualquiera Dignidad,ò Oficio, por muypreheminente que sea, estan obligados a esta paga. Para que los bienes, y cosas de los Reyes, ù de Personas Reales fuessen libres, hizo vn Acto el Emperador en las Cortes de Zaragoça de 1519. titulo:
» Que viniendo el Rey nuestro
» Señor a este Reyno, no se pague drecho al General de sus
» ropas, y dinero; declarandolo el mismo Emperador, para mayor observancia, en las Cortes
» de Monzon de 1533. en el Acto disponiente, que personas
» han de pagar drecho de Gene-
» ral; porque avia otro Acto de Don Fernando el Primero en las Cortes de Zaragoça de 1413. y 1414. en que se disponia lo contrario; tit. Acto, que
» el Señor Rey, y la Reyna, y sus
» Hijos, paguen drecho de General; aviendo ordenado lo mismo para Cataluña en las Cortes de Barcelona de 1413. en la Constitucion 1. titulo de
» drets de General; y para Valecia en el Fuero 29. fol. 312. col. 3.

Dan razõ de esto el Acto de Corte de Aragon, y la Constitucion de Cataluña de 1413.
» Como sia, Señor, evident cosa,
» el dito General, y dreytos, re-
» dundar en grand volidad, y ho
» nor de vuestra Reyal Corona; porque con ellos se defienden los Reynos, se alimentan los Oficiales, y Ministros de la Justicia, y con los cesos impuestos en las Cortes para los Servicios que se hazen à los Reyes, los Eclesiasticos, Viudas, y Pupilos; y assi con gran propriedad llamaron los Diputados a esta exaccion, Anima del Regno, » suplicando al Rey Don Juan el Segundo, y a su hijo el Rey Catolico, en los años de 1476. y 1491. por su favor, y gracia para la conservacion de ella. Contraen la obligacion de esta paga los Eclesiasticos, en las Cortes, con la voz, y poder de toda la Provincia Eclesiastica.

Assentado esto; escusavanse de pagar los Eclesiasticos del Reyno de Valencia, y representandolo al Pontifice Adriano VI. en Zaragoça, de paso para la Corte Romana, expidiò Bula, que copian Don Guillen Ramon Mora, y el M. F. Miguel Salon, y la citan comunmente los Escritores Valencianos, y es como se sigue:

Bula de Adriano VI. para que pague los Eclesiasticos de Valencia los drechos de la Generalidad.

A LOS AMADOS HIJOS Juezes del Clero de la Ciudad, y Reyno de Valencia, diputados por el mismo Clero, para lo presente, y por venir..

AMados Hijos. Salud, y bendicion Apos-

to-

» tolica. Por relacion del amado
» Hijo el Noble Barõ Carlos de
» Pompeto, Señor del Lugar de
» Lachaulx, Embajador cerca de
» Nos, y de la Sede Apostolica,
» de nuestro Carissimo Hijo
» CARLOS Rey de Romanos, y
» de las Españas, avemos sabido:
» Que aunque en tiempos passa-
» dos el Clero, y Pueblo de la
» Ciudad, y Reyno de Valencia,
» por algunas vrgentes necesi-
» dades de la dicha Ciudad, y
» Reyno, y en evidente vtili-
» dad del mismo Clero, se avian
» cargado de ciertas imposicio-
» nes, que llaman Drechos del
» General, con exempcion empe-
» ro de los Cardenales, y de to-
» das las Iglesias de dicha Ciu-
» dad, y Reyno, pagandolas des-
» pues continuamente; sin em-
» bargo, de algunos años a esta
» parte varias Personas de di-
» cho Clero, moviendo escan-
» dalos, y sediciones, y ocul-
» tando la intencion de Lobo
» bajo la piel de Oveja, han rehu-
» sado el pagar dichas impo-
» siciones, y de presente lo re-
» husan; y procuran, quanto es
» de su parte, inducir a otros pa-
» ra que no las paguen, con no
» pequeño perjuizio del mismo
» Clero, y Pueblo. Por lo qual, a
» instancia del ya dicho Emba-
» jador Carlos, que dize, im-
» porta en gran manera al Rey
» CARLOS, que se ocurra a los da-
» ños que de no pagarse dichas
» imposiciones pueden resultar,
» y a que no se quite, ni extin-
» ga la misma Generalidad, cu-
» yos drechos ay posesion de
» tiempo inmemorial de exigir-
» se, y que a los Diputados no
» se les ponga de hecho obsta-
» culo para la tal exaccion; humil
» mente se nos ha suplicado, tu-
» viessemos por bien el proveer
» de oportuno remedio sobre lo
» expressado. NOSOTROS, pues, a
» quien el dicho Embajador
» Carlos en la misma confor-
» midad ha significado, que si
» se ponia impedimento a esta
» exaccion, cederia en no me-
» nor daño del Clero, que del
» Pueblo; deseando atender
» igualmente a los vtiles de di-
» cha Generalidad, y a la quie-
» tud publica: Mandamos por
» esta Bula Apostolica a Vuestra
» Discrecion, que a todas, y qua-
» lesquiere Personas Eclesiasti-
» cas, de qualquiera grado, ò
» condicion sean, que contra-
» dicen la paga de estas impo
» siciones, y pretenden impidir di
» cha Generalidad, ò a sus Dipu-
» tados, ò Ministros de estos, seña
» lados para la exaccion de ellas,
» (si es que estan en possesion
» de exigirlas) compelais, y »

obli-

» obligueis con cenſuras, y pe-
» nas Eclesiasticas a la paga de
» dichas impoſiciones, como
» ſe han pagado haſta aqui; y
» que a la Ciudad, Diputados,
» y Miniſtros, arriba nombra-
» dos, mantengais, y conſerveis
» en ſu poſſeision, vſando de
» todos los remedios del Dre-
» cho; haſta que Noſotros, que al
» preſente entendemos en pacifi-
» ca a los Principes Chriſtianos,
» enemiſtados entre ſi, y en
» otros arduos negocios concer-
» nientes al bien de toda la
» Chriſtiandad, deſembaraza-
» dos de eſtos cuydados, po-
» darnos terminar eſte negocio,
» a cuya deciſsion no podemos
» atender por aora. Y para
» que lo dicho tenga ſu devida
» execucion; por tenor de las
» preſentes os damos facultad,
» para agravar, ſi neceſſario fue-
» re, dichas cenſuras, y poner
» entredicho eclesiaſtico, è invo-
» car en vueſtra ayuda el Brazo
» Seglar. Queriendo que os ſea
» licito publicar la preſente Bula
» en qualeſquiere Lugares de di-
» cho Reyno, y fixarla en las
» puertas de las Igleſias, para
» que mas facilmente pueda lle-
» gar a noticia de todos: Y
» porque ha venido à la nueſtra,
» que algunos Predicadores
» Evangelicos mueſtran deſde
» el Pulpito querer entrometerſe
» en eſte negocio, de cuya dotri-
» na los tumultuadores, y ſedi-
» cioſos hazen eſcudo para fo-
» mentar eſtos eſcandalos; a to-
» dos los Predicadores Evange-
» licos ordenamos, y manda-
» mos, ſo pena de excomunion
» latæ ſententiæ, que haſta que
» Noſotros ayamos terminado,
» y decidido eſta cauſa, no ſe en-
» trometan en ella con ſus ſermo
» nes, ſino es en quanto puedan
» ayudar à que ſe pongan en
» execucion las coſas que en eſta
» nueſtra Bula ſe contienen.
» Datt. en el Palacio de la Alja-
» feria, cerca, y fuera de los mu-
» ros de Zaragoça, bajo el Anillo
» del Peſcador, à 17. de Mayo de
» M.D.XXII. y de nueſtro Ofi-
» cio Apoſtolico Año primero.

Por eſta Bula entienden los Eſcritores Valencianos, averſe confirmado el drecho de imponer, y exigir los de la Generalidad, con cauſa juſta, y neceſſaria, pues ſe concede en ella la manutencion de la poſſeision inmemorial, q̃ es innegable; pero ſon exemptos, conforme a la miſma Bula, los bienes, y coſas de ſu Santidad, de los Cardenales, y de las Igleſias de aquel Reyno.

CA-

CAPITVLO XXXII.

VIENE A CASTILLA LA REYNA DE PORTUgal Doña Leonor, Viuda del Rey Don Manuel. Parecer que dieron al Emperador algunos de ſu Conſejo ſobre las coſas de eſte tiempo.

Muerte del Rey Don Manuel de Portugal.

MVRIO el año paſſado el Rey D. Manuel de Portugal con general ſentimiento, y particularmente del Emperador, por ſus grandes, y ſingulares virtudes, de que haze memoria Sayas cap. 52. de ſus Anales. Casò eſte Principe la tercera vez con la Infata Doña Leonor, hermana del Emperador, y ſobrina de ſus dos primeras mugeres, Doña Iſabel, hija de los Reyes Catolicos, viuda del Principe Don Alonſo, que murio infelizmente año 1491. cayendo de vn cavallo en Santaren, orillas del rio Tajo, y Doña Maria, hermana de Doña Iſabel; tuvo en Doña Leonor a D. Carlos, que naciò en Evora año 1520. y muriò de pocos meſes, y a Doña Maria, que naciò en Lisboa en el de 1521. y muriò ſin tomar eſtado en el de 1578. Con ocaſsion de eſte triſte ſuceſſo diò orden el Emperador à 6. de Octubre de eſte año, para que fueſſen a ſervir a ſu hermana en el viaje para bolver à ſu compañia; al Conde de Cabra, al Obiſpo de Cordova, y al Doctor Juan Cabrero, Arcediano de Zaragoça, y del Conſejo Real de Caſtilla, y lo executaron con todo el obſequio devido à las dos Mageſtades.

Todos ſaben la poca ſeguridad de eſtos tiempos, por los alborotos de Caſtilla, Valencia, y Mallorca, y algunos deſaſoſiegos de otras partes, à que dava calor el Rey de Francia con los Principes de ſu alianza, en emulacion del poder, y gloria del Emperador. Quedava otra centella viva en Portugal, para pretexto de nuevas diviſiones, que era Doña Juana, llamada la Excelente, hija de la Reyna Doña Juana, muger de Don Enrique el Quarto de Caſtilla, de edad aora de 60. años. Fue eſta Señora jurada Princeſa en Madrid el año 1462. en que naciò, y ſegunda vez en el de 1470. en el Valle de Loçoya, eſtuvo deſpoſada cõ Carlos Duque de Guiega, hijo 3. del Rey Carlos Septi-

mo

mo de Francia; y por muerte del Duque, no se efectuò el casamiento; despues la quiso por esposa su tio el Rey Don Alonso el Quinto de Portugal, y se tratò tambien de que casasse con el Principe Don Juan, hijo de los Reyes Catolicos, pero mejorò de estado, professando de Religiosa año de 1480. en el Convento de Santa Clara de Coymbra; bien que de alli a tres años la bolviò al siglo su primo el Rey Don Juan el Segundo de Portugal, procurando casarla con Don Francès Phebus, Rey de Navarra, por medio de su tio de este el Rey de Francia. Llenas estàn las Historias de aquel tiempo de las guerras entre Castilla, y Portugal, por causa de esta Señora, haziendo dificiles, y angustiados los principios del Reynado de los Reyes Catolicos; los quales, para assegurar mas firmemente la concordia, y alianza, que ajustaron con Portugal, dieron en casamiento, a su hija la Infanta Doña Isabel año 1490. al Principe Don Alonso, hijo de Don Juan el Segundo, que muriò en el siguiente, como se dixo arriba; y en el de 1497. la casaron con el Rey Don Manuel, y por su muerte concluyeron con el otro matrimonio en el de 1500. con la Infanta D. Maria su otra hija; despues casò con el mismo en el de 1518. la Infanta Doña Leonor, hermana del Emperador.

Con estos rezelos, derivados desde el principio del Reynado de los Reyes Catolicos, preexistiendo aun la causa, y origen de ellos, que era Doña Juana la Excelente, y los impulsos del Francès, para dar mas materia, representaron algunos del Consejo al Emperador: Que pues Esta toda via es viva, è està en poder del sucesòr del Reyno de Portogal *, y demas de esto la guerra con Francia està mas viva, è mas recia que nunca estovo, è Castilla està de la manera que està, è el Rey de Francia no duerme, que ha de procurar por todas vias vengança, è para este fin podria ser que procurasse fazer liga con el dicho Rey de Portogal, e ayudarse de la falsa cabsa, e titulo, de aquella Señora que en su poder està; porende conviene, para obviar todo mal pensamiento, è obra, anticipar en las providencias; è paresce que al presente seria bien proveer lo siguiente.

» Representacion hecha al Emperador por algunos de su Consejo.

Lo primero, embiar al dicho Rey de Portogal Embajadores, para tratar con èl algund casamiento, ò liga, ò confe-

» federacion, lo que de esto V.M. mas servido fuere; y tambien, que vean, è sientan, si ay con èl tratos de otros Reyes, y personas de otras partes, para informar bien à V.M. de lo que convenga a su servicio.

Una Persona podria ir en esta embajada, que al parescer podria mucho aprovechar, que es Don Jorge de Portogal, * que aunque es de nacion Portogues, es subdito, è vassallo de V.M. è su Alcayde de Sevilla, è de otros Castillos, è su Camarero, que auque parezca mancebo, es prudente, y tiene en Portogal por debdos a todos los mas principales, Grandes, è Cavalleros, del dicho Reyno; los quales por su respeto podràn mucho aprovechar en el caso, persuadiendo al Rey lo que mas le conviene, que es estàr bien con V.M. mas que con otro ningun Principe, por muchas cabsas que para ello ay: Y devria tambien ir con el dicho Don Jorge otra persona docta que à èl fuesse grata, porque adereszcen el servicio en toda conformidad, para que si necessario fuere pòner en platica las cosas tocantes à aquella que allà llaman Excelente, ò otras cosas de letras, tenga cavè si persona que lo sepa fazer.

* Don Jorge Alberto de Portugal de Real ascendencia, primer Conde de Gelves, Alcayde de los Reales Alcazares de Sevilla, sirviò mucho al Emperador, parece harmente en la ocasion de las Comunidades.

Lo segundo, que V.M. embiasse a España remission general de las cosas passadas, por ganar el amor de los Subditos; porque de cabsa de aver conoscido el Rey de Francia, que no tenian este amor, tovo oladia de intentar, è comenzar estas guerras, y gozarsèia, que toda via los Subditos estoviessen sin amor, porque faze mucho a su caso, è a sus malos propositos: y por tanto conviene, que este amor le gane, porque es la mayor, è mejor fuerza que vn Principe puede tener sobre sus Subditos. El qual se podria adquirir por este medio de la remission general, e tambien embiandoles a dezir por escripto, è de palabra, con persona cierta que para ello se embiasse, que por los servicios que han fecho, assi en la recuperacion del Reyno de Navarra, como en aparejarse para recobrar a Fuenterrabìa, V.M. les es encargo, y obligado a hazerles mercedes, y gelas hara, Dios queriendo, quàndo estoviere en España, y por esso quiere fazer comienzo en les embiar remission general; y ofrecerles, que para las primeras Cortes que fiziere en Castilla verà todas sus peticiones, è tarà tal provision en ellas,

» qual convenga à ſervicio de » Dios,è ſuyo,e bien del Reyno, » è que de eſto ſean muy ciertos; » è por eſtas dulces palabras,è » por otras, è otros buenos me- » dios, ſeran aducidos a tener » amor.

» E no ſe devria dexar de ha- » zer eſto, penſando, que por lo » bazer aora, V. M. pierde auto- » ridad, è reputacion, è que por » eſſo ternan oſadia de pedir » otras coſas que no ſean agi- » bles; porque, ponderadas bien » todas las coſas, la verdadera » autoridad, è reputacion pende » de conſervar los Reynos, è los » Subditos de ellos, porque ſin » ellos ni avria reputacion, ni au- » toridad. E ſi ſe coſideraren los » inconvenientes, que puede ſuce » der, de tener a los Subditos deſ » contentos, è con temor, è ſin » amor, en tiempo de tantas » guerras, que todo anda muy » rebuelto, claro eſta, que del te- » mor, è deſcontentamiento, è » poco amor, procede la deſpera- » cion, è de la deſperacion ſuelen » proceder, è naſcer infinitos ma- » les, de que plazerà a Dios de » preſervar, e guardar à V. M. Y » por tanto conviene, por bue- » nos medios atraerlos a que » tengan el amor que deven, pa- » ra los conſervar; y ſerà grand » prudencia fazerlo, porque, co- mo dizen los Sabios antiguos, » no es menor virtud ſaber con- » ſervar lo ganado, que ganarlo » de nuevo: è aſsi ganado el » amor de ellos, luego ajuſtaran » ſus peticiones, y contentarſe » han con que ſe les otorgue lo » que los Reyes paſſados les » otorgaron, e con el ayuda de » ellos, mediante la gracia de » Dios, V. M. avrà cumplida vic- » toria de ſus adverſarios. »

Lo tercero, ſeria bien em- » biar buena Artilleria a Caſti- » lla, porque ay falta de ella, y eſ- » crevir, que ſe embia para la po- » ner en las Fortalezas del Rey- » no de Granada, porque eſten ſe » guras de los Moros de allende; » è deveſe fazer con eſta color, è » eſcrevirlo aſsi, porque no ſe eſ- » candalize el Reyno de verla le- » var, ni pueda ſentir que ay otra » neceſsidad. »

Lo quarto, que llevada en » Caſtilla la Artilleria, ſe ponga » parte de ella en las Fortalezas » confines al Reyno de Porto- » gal, è en las otras partes, donde » fuere neceſſario; y mandar viſi- » tar las dichas Fortalezas que » eſtan en los confines, è que eſ- » tèn bien proveìdas; y que eſſo » ſe faga lo mas cautamente » que ſer pueda, porque el Rey- » nó non ſienta que ay neceſsi- » dad, porque no ſe alteren los »

de

» de mala intencion. »

» Seria bien, que los del Con- » ſejo de las Ordenes en eſte » tiempo reſidieſſen en el Maeſ- » trazgo de Santiago, fazia los » confines de Portogal, para pro- » veer lo que pudieſſen, è aviſar » lo que avinieſſe. »

» E andando el tiempo, co- » mo ſuccedieren los tratos, aſsi » ſe han de fazer las proviſsio- » nes que convernan. »

Siguiò eſte parecer el Em- perador en todo, porque con- cediò luego el Perdon general, de que tratarémos en el capi- tulo ſiguiente, con palabras de mucho amor, y clemencia, moſ trandoſe obligado por el ſin- gular ſervicio de la recupera- cion de Navarra; y para conci- liar mas los animos, eſtuvo preſente quando ſe publicò, y con tanta gracia, y benignidad, que no huvo corazon que no quedaſſe mas reducido de ella, que del poder, y del eſcarmien- to de los que fueron caſtiga- dos. Aſsimiſmo traxo el Em- perador en ſu venida à Eſpa- ña, que fue à 16. de Julio de eſ- te año, mas de ſetenta tiros de Artilleria, los mas, en forma, y peſo, horribles. Y dio principio a ſu tratado con Portugal, con- cluyendo caſamiento de ſu her mana la Infanta Doña Cata- lina el año de 1524. con el Rey Don Juan el Tercero, y en el ſiguiente ajuſtò el ſuyo con la Infanta Doña Iſabel, hija del Rey Don Manuel del ſegun- do matrimonio; celebrandoſe las bodas en el de 1526. en Sevilla con la mageſtad, y gran deza digna de tal ocaſion.

CAPITVLO XXXII.

PERDON QUE CONCEDIO EL EMPERADOR A los que ſiguieron las Comunidades de Caſtilla.

DON Fray Pruden- cio de Sandoval lib. 9. S. 39. y Don Franciſco Diego Sayas cap. 83. copian alguna parte del Perdon que concediò el Emperador à los que ſiguie- ron las Comunidades de Caſ- tilla, y por ſer muy ſingular eſ- critura, me ha parecido ponerla entera, aunque ſin los nom- bres de los exceptados, que ſe ſeñalaron mas en eſtas inquie- tudes, pues por ſu arrepenti- miento, y enmienda, merecieron recobrar todo el honor per-

dido,ocupando algunos,grandes Oficios,y Dignidades,y sin duda tambien sus sucessores, a quienes no deve servir de horror nuestra Historia.En medio de esto fue tan constante la fe con el Rey, que queriendo valerle de la ocasion el de Francia, invadiendo a Navarra con poderoso Exercito , se vnieron las fuerzas en su oposicion , y no logrò el intento. Publicòse el Perdon en Valladolid el primero de Noviembre,dia de Todos-Santos , en la Plaza de San Francisco,puesto el Emperador en vn trono,con assistencia de los Prelados , Grandes, Embajadores , y Cavalleros, para auyentar , como el Sol, con su vista las tinieblas. Su tenor es como se sigue.

„ DON CARLOS, por la Divina Clemencia , Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, e Doña JVANA su Madre , y el mismo DON CARLOS su hijo , por la misma gracia de Dios, Reyes de Castilla,de Leon,de Aragon, &c. Por quanto en nuestros Reynos,y en otras partes han sido, y son notorios los grandes movimientos , e alteraciones, que en ellos ha avido en absencia de mi el REY, siendo como somos certificados , que muchas Cibdades,Villas, è Lugares,e Concejos, è Personas particulares, assi Eclesiasticas , como Seglares, a voz de Comunidad , persuadidos por falsas causas , è inducidos por algunas Personas de dañada intencion,dandoles a entender, que Nos aviamos mandado hechar,è imponer nuevos,è grandes , è exorbitantes tributos, è imposiciones , sobre nuestros Vassallos,e sus bienes,publicandolo,assi por escripto,è por palabra,por todos estos nuestros Reynos , è haziendolo imprimir de molde, por mejor los atraher a su malvada opinion, nunca aviendo passado tal cosa por nuestro pensamiento;è con esta color comovieron,è levantaron a los dichos Pueblos, è Comunidades de ellos, a que se pusiessen en armas contra Nos, è contra nuestra Justicia ; è hizieron luego juntas particulares en cada vno de los Pueblos levantados , è otra junta general de todos ellos , nombrandose Procuradores de Cortes de todo el Reyno , dandose a si favor , e ayuda vnos,è otros;è tomaron las varas de nuestra Justicia à los Corregidores,è a los otros Oficiales, que por Nos,e nuestro mandato las tenian, è vsavan,è pusieron otros de su mano; è combatieron las nuestras Fortalezas , y hecharon fuera de ellas a los nuestros Alcaydes,è se apoderaron en ellas de las armas,y pertrechos, que en las dichas Fortalezas , è otras partes teniamos para la guarda,è defensa de nuestros Reynos ; è juntaron mucha gente de pie , y de cavallo para se hazer fuertes contra nuestro servicio ; è por lo poder poner mejor en obra,prendieron à algunos de los del nuestro Consejo,è a los Alcaldes, è Alguaciles de nuestra Corte , è a otros Oficiales de ella,è de nuestra Casa Real;è se apoderaron de nuestro Palacio de la Villa de Tordellas,donde Yo la REYNA esta va con la Illustrissima Infanta Doña Catalina, nuestra amada hija,y hermana;y hecharon de nuestro servicio, è acompañamiento al Marques,y Marquesa de Denia , e pusieron otras personas de su mano;è detuvieron al Reverendissimo Cardenal de Tortosa,nuestro Governador de estos Reynos,que no saliesse de la Villa de Valladolid; è hizieron en la Villa de Tordesillas junta general con los Procuradores de los dichos Pueblos levantados ; è vsurparon la nuestra Justicia , è preheminencia, è autoridad Real, librando cartas assi de justicia,como de hazienda,selladas con nuestro sello , de que assimismo se apoderaron ; è oian, è libravan pleytos , è negocios, como si fueran del nuestro Consejo , è firmavan de sus nombres las dichas cartas , è provisiones , è por virtud de ellas, por fuerza , y con mano armada , tomaron muy grandes sumas de maravedis , assi de nuestras rentas , è patrimonio Real , como de la Santa Cruzada, aplicados para hazer guerra contra Infieles;y hecharon muchas sisas , y repartimientos, y empresstidos en los dichos Pueblos , è Moradores de ellos;è permanecieron en el dicho levantamiento, è rebelió muchos dias, en los quales las dichas Comunidades , è otras personas particulares de ellas, hizieron grandes robos , è sacos,è quemas , è derribamientos de casas,è muertes de hombres, è fuerzas, è violencias, en las Iglesias , è Monasterios,è otras partes,haziendo muchos daños , especialmente contra las personas que eran en nuestro servicio,è no querian seguir su rebelion,è opinion dañada: E como quiere,que estando Yo el REY absente de estos Reynos,

» nos,como dicho es, fuy aviſa-
» do de los dichos movimien-
» tos, y alteraciones,les eſcrevi
» luego, que ceſſaſſen de ellos,è
» no hizieſſen mas la dicha jun-
» ta; e por les moſtrar mas clara
» mi intencion, que nunca avia
» ſido,ni era de les hechar los di-
» chos tributos,è impoſiciones,ſi
» no de los relevar quãto nosfue
» ſe poſsible, les embiè nueſtras
» cartas patentes, è por ellas les
» hize gracia,è remiſsion del ſer-
» vicio que en las Cortes de la
» Coruña nos fue otorgado;e
» mandè guardar a los Pueblos
» los encabezamientos de nueſ-
» tras rẽtas,ſin embargo de la pu
» ja que en ellos nos fue hecha;
» è no conſintieron, ni dieron
» lugar que las dichas nueſtras
» cartas,ni otras muchas quẽ eſ-
» crevimos, durante el dicho
» tiempo,en beneficio,è remedio
» de la Republica de eſtos nueſ-
» tros Reynos,fueſſen en ellos pu
» blicadas, ni vinieſſen a noticia
» de las perſonas que ellos tenia
» inducidas, y engañadas cõ las
» dichas fallas perſuaſiones, an-
» tes prendieron a nueſtros Cor-
» reos, è meſajeros, è de nueſtros
» Governadores;è juntaron exer
» cito con la dicha gente que aſsi
» tenian de pie, è de cavallo, è
» apoderaronſe de nueſtra arti-
» lleria, haziendoſe fuertes en la
dicha Villa de Tordeſillas,de-
fendiendoſe contra Nos,è con
tra nueſtros Governadores,
haſta que los tomaron por
combate, è fuerza de armas,
tornandoſe deſpues a juntar
los dichos Procuradores, è re-
beldes de la dicha junta, en la
Villa de Valladolid, de donde
tornaron a ſalir con mucha
gente de pie,e de cavallo, è ar-
tilleria,è combatieron,è toma-
ron algunas Villas, è Fortale-
zas, è otros Lugares, aſsi de
nueſtra Corona Real,como de
los Grãdes,è Cavalleros,que ſe
guian nueſtro ſervicio, è anſi lo
continuarõ,haſta que los nueſ-
tros Governadores, con los
Grandes,è Cavalleros,è otros,
que en ſu perſona para ello vi-
nieron,è cõ las gentes de ellos,
è de otros que ſiguieron nueſ-
tro ſervicio, ſe juntaron pode-
roſamente, è fueron a dar la
batalla a los de la dicha junta,
è ſe la dieron cerca del Lugar de
Villalar,donde fueron deshe
chos,è muertos,e desbaratados
por los de nueſtro Exercito;en
lo qual todos cometieron cri-
men leſæ Maieſtatis,e otros ex
ceſſos,è crimenes, è delitos,que
por ſer notorios no los manda
mos declarar,ni eſpecificar en
eſta nueſtra carta, los quales
fueron dignos de gran puni-
cion,

» cion, è como quier,que atenta
» la multitud, è enormidad de
» ellos, è como fueron cometi-
» dos contra Nos,econtra nueſ-
» tras Perſonas Reales,y en tan-
» to daño, eſcandalo;e perjuicio
» de todos nueſtros Reynos, è
» por ello,pudieramos juſtamen
» te, è conforme a drecho, e ra-
» zon proceder contra todas las
» perſonas que fueron culpantes
» en ello a pena de muerte,è per-
» dimiento de bienes, e declarar
» a las Cibdades, è Villas, que
» fueron culpantes en lo ſuſo-
» dicho a perdimiento del dre-
» cho, è preheminencia de tener
» voz,è voto en Cortes, e de los
» otros privilegios, e franque-
» zas,è mercedes que tenian; pe-
» ro conſiderando la antigua
» lealtad de nueſtros Reynos de
» Caſtilla,è las grandes,è fermo
» ſas,è loables hazañas de los Na
» turales de ella, è acatando co-
» mo otras muchas Cibdades, è
» Villas,è Lugares,e Provincias,
» è Grandes, Perlados,Cavalle-
» ros,y Eſcuderos,e otras Perſo-
» nas, aſsi Eccleſiaſticas, como
» Seglares,de eſtos nueſtros Rey
» nos, no fueron en los dichos
» levantamientos, è rebeliones,
» antes permanecieron ſiempre
» en nueſtro ſervicio, è ſe junta-
» ron para ello con nueſtros Go
» vernadores, y eſtuvieron con
ellos, y en otras partes, donde
fue neceſſario, e convino para
reducir los dichos Pueblos le-
vantados; è aviendo reſpecto
a que los tales Pueblos, cono-
ciendo ſus yerros,vinieron to
dos a nueſtra obediencia,è por
nos ſervir embiaron mucha
gente de guerra,aſsi para reco-
brar el nueſtro Reyno de Na-
varra, que el Rey de Francia
en tiempo de las dichas altera-
ciones nos avia tomado,como
para le reſiſtir la entrada que
intentò de hazer en la nueſ-
tra leal Provincia de Guipuz-
coa: E ſabiẽdo,como ſabemos,
que los dichos Pueblos fueron,
como dicho es, atraidos por
algunas Perſonas particulares,
que fueron los principales cul-
pantes en lo ſuſodicho, con-
tra los quales avemos manda-
do proceder, y ſe procede por
juſticia,e iran nombrados,è de-
clarados en eſta nueſtra Car-
ta: E porque todos los otros
nueſtros Subditos,è Naturales
agora, è de aqui adelante vi-
van en toda quietud, è paz, è
ſeguridad, è ſoſiego, e nos
amen con perfecto amor, co-
mo Nos los amamos, è ten-
gan mayor obligacion para
nos ſervir: E acatando que la
clemencia,è piedad es coſa co-
veniente a los Principes que
tie-

» tienen las vezes de Dios en la
» Tierra,è acordandonos de los
» inmensos beneficios, e merce-
» des, que de su piadosa mano
» avemos rcebido,e de cada dia
» rescibimos, y esperamos que
» por esto nos hara adelante.
» Porende, de nuestro proprio
» motivo, e cierta ciencia, è de-
» liberada voluntad, e poderio
» Real absoluto,de q̃ en esta par-
» te queremos vsar,e vsamos,co-
» mo Reyes, è Señores natura-
» turales, no reconoscientes su-
» perior en lo temporal, perdo-
» namos, è remitimos,para ago-
» ra, è para siempre jamas,a to-
» das las dichas Cibdades, Vi-
» llas, è Lugares, Concejos, è
» Vniversidades, assi de lo Rea-
» lengo,como deSeñorio,y Aba-
» dengo, è Ordenes,y Behetrias,
» è a las Personas particulares de
» ellos,è de cada vno de ellos, de
» qualquier estado,prehemínen-
» cia,ò dignidad,cõdicion,è cali-
» dad que sean,assi Eclesiasticos,
» comoSeglares,è Religiosos, de
» de todos nuestros Reynos, è
» Señorios de Castilla,y estantes
» en ellos,q̃ fuerõ en hazer, è co-
» meter, è perpetrar los dichos
» crimenes læsæ Maiestatis,è to-
» dos los otros excessos,è levãta-
» mientos,è sedicciones,confede-
» raciones, ligas,è monipodios,è
» conjuraciones contra Nos, è
» contra ñuestra Corona Real,è
» todos los otros delictos, y fuer
» zas,è robos, è tomas de Forta-
» lezas, è combates de ellas, è
» derribamientos de casas, y que-
» mas de ellas, è de Villas, è
» Lugares, è de Iglesias, è Mo-
» nasterios, è de las Cruzes, è
» Calices, è ornamentos,è otras
» cosas sagradas, è muertes de
» hombres,aunque fuesen nues-
» tros Oficiales, è de la vsurpa-
» cion de nuestra Justicia, è pre-
» heminencia Real, è prision de
» los del nuestro Consejo, è de-
» tenimiento del dicho Reveren-
» dissimo Cardenal nuestroGo-
» vernador,è de la ocupacion de
» nuestro Palacio Real, donde
» Yo la Reyna estava con la di
» cha Infanta nuestra cara,è
» amada hija, y hermana, è de
» las tomas de nuestras rentas,è
» marevedis de Cruzada, è de
» sisas, y empresti dos, è reparti-
» mientos,è otras qualesquier to-
» mas de bienes que hizieron a
» qualesquiere Personas, è Con-
» cejos,e Iglesias,èMonasterios,
» è otras Personas privilegiadas,
» è todos los otros casos, exce-
» sos,crimenes delictos, assi los
» que de suso van nombrados, è
» declarados,como otros quales-
» quier semejantes, è diferentes
» dellos,mayores, ò menores, ò
» iguales, de qualquiera especie,
» ò

» ò calidad, ò natura, ò condi-
» cion que sean fechos, è cometi-
» dos por las dichas Comunida-
» des, è Personas particulares de
» ellas,à voz, y a nombre de las
» dichas Juntas,èComunidades,
» aunque fuessen,y ayan sido ta-
» les, que por su graveza,e inor-
» midad fuesse necessario, para
» ser perdonados, de se exprimir
» particularmente en esta nues-
» tra Carta de Perdon; ca nues-
» tra intencion, è deliberada vo-
» luntad,es de los perdonar to-
» dos,del caso mayor al menor,
» quantos fuessen fechos, è co-
» metidos, è perpetrados,en la
» manera que dicha es, desde el
» principio del año passado de
» mil è quinientos è veinte hasta
» el dia de la data de esta nuestra
» Carta.E querèmos, è manda-
» mos, que agora, è de aqui ade-
» lante,por causa, o razon de lo
» susodicho,ni de cosa alguna de
» ello, no se proceda a nuestro
» pedimiento,ni de nuestro Pro-
» curador Fiscal, ni de oficio, ni
» de pedimiento de parte, ni de
» otra manera alguna,contra vo
» sotros, ni contra vuestras per-
» sonas,è bienes,criminalmente;e
» vos remitimos toda la nuestra
» justicia, para que por razon de
» los dichos delictos,ni de algu-
» no dellos,no podais ser presos,
» ni acusados, ni vuestros bienes
» tomados,ni embargados, ni se
» pueda hazer, ni haga processo,
» ni dar demanda alguna;è si al-
» gunos processos estuvieren fe-
» chos,e comenzados,e no senten
» ciados, por la presente los da-
» mos por ningunos en quanto
» toca a lo criminal, è los cassa-
» mos,e anulamos,como si nun-
» ca se hovieran fecho, ni passa-
» do; è quitamos de vos, è de
» vuestros descendientes toda
» macula, è infamia que por
» ellos ayais incurrido; è vos
» reponemos, è tornamos en el
» estado en que estavades antes
» que cometiessedes los dichos
» crimines,y excessos, y delictos,
» para que en juizio, ni fuera de
» el, no vos pueda ser dicho, ni
» alegado,ni opuesto. E manda-
» mos,que si algunos bienes,por
» causa de los dichos delictos,
» hasta agora vos han sido toma
» dos, ò secrestados, sean luego
» tornados, è restituidos libre-
» mente a las personas que ha-
» veis de gozar de este dicho Per
» don; pero no es nuestra inten-
» cion,ni voluntad de remitir, ni
» perdonar, ni por esta nuestra
» Carta de Perdon remitimos,ni
» perdonamos los daños, è to-
» mas de bienes, è maravedis,è
» otras cosas que a nuestros Sub
» ditos fueron fechas por los di-
» chos Pueblos levantados, è re-

» belados, è por las perſonas que
» para ello les favorecieron, è ayu
» daron, porque eſtos tales da-
» ños de bienes queremos que ſe
» puedan pidir, è demandar ci-
» vilmente ſin otra pena alguna.
» E porque ſeria cola de mal exè
» plo, è de que Dios nueſtro Se-
» ñor ſe deſerviria, è con juſta
» cauſa nos podria demandar
» eſtrecha cuenta de ello, ſi los
» principales hazedores de los
» dichos crimines, daños, y ex-
» ceſſos, è comovedores de las
» dichas Comunidades, è los
» que tenian oficios de Nos, è in-
» citaron, è atraxeron a los di-
» chos Pueblos, quedaſſen ſin
» pena condina a ſus delictos,
» declaràmos, è mandàmos, que
» de eſte nueſtro Perdon, è re-
» miſsion no ayan de gozar, ni
» gozen, ni ſean comprehendi-
» dos, ni entren en èl; antes que-
» den fuera de èl para proceder
» contra ellos, è contra ſus bie-
» nes, conforme a juſticia, las
*Nombran. ſe cc.xcij. » Perſonas ſiguientes.....
» E anſimiſmo declaràmos, que
» por eſta nueſtra Carta de Per-
» don no ſe entiendan ſer perdo
» nados, ni perdonamos a las
» otras Perſonas, que haſta el dia
» de la data de eſta nueſtra Car-
» ta ayan ſido, y eſtan ſentencia-
» dos, aunque no ayan ſido haſ-
» ta agora excecutadas las ſen-
tencias: Y anſimiſmo querè» mos, y mandamos, que los Te- »
nientes de Capitanes, è Alfe- »
rezes, è Vehedores de la Gente »
de nueſtras Guardas, que paſ- »
ſaron a las dichas Comunida- »
des, è los que fueron en atraer »
la dicha Gente contra nueſtro »
ſervicio, no ayan de gozar, ni »
gozen de eſte nueſtro Perdon; »
pero los Eſcuderos de las di- »
chas Guardas que dexaron de »
eſtàr en nueſtro ſervicio, vſan- »
do con ellos de la dicha cle- »
mencia, querèmos, y es nueſtra »
merced, que gozen de eſte Per- »
don, ſalvo los que de ellos ſe »
hallaron en la Batalla de Vi- »
llalar contra los nueſtros Go- »
vernadores, y Eſtandarte Real, »
a los quales tan ſolamente re- »
mitimos, è perdonamos la pe- »
na de muerte, è perdimiento de »
los bienes de ſu patrimonio. »
PORENDA, por eſta dicha nueſ- »
tra Carta, è por ſu traslado, ſig »
nado de Eſcrivano publico, »
mandàmos al Iluſtriſsimo In- »
fante DON FERNANDO, nueſtro »
muy caro, y amado hijo, y »
hermano, è à los Prelados, Du- »
ques, Condes, Marqueſes, Ri- »
cos-Homes, Maeſtros de las »
Ordenes, Priores, Comendado »
res, è Subcomendadores, Al- »
caydes de los Caſtillos, è Ca- »
ſas fuertes, è llanas, è al Preſi- »
den-

» dente, è a los del nueſtro Con- »
» ſejo, è a los Preſidentes, è Oi- »
» dores de las nueſtras Abdien- »
» cias, è Chancillerias, Alcaldes, è »
» Alguaciles de la nueſtra Caſa, »
» è Corte, è Chancillerias, è a to- »
» dos los Corregidores, Alcal- »
» des, è Merinos, Alguaciles, »
» Regidores, Cavalleros, Eſ- »
» cuderos, Oficiales, è Homes bue »
» nos de todas los Cibdades, è »
» Villas, è Lugares de los dichos »
» nueſtros Reynos, è Señorios, »
» aſsi de lo Realengo, è Abaden- »
» go, como de Señorio, è Orde- »
» nes, è Behetrias, è a qualeſquie- »
» re otros nueſtros Vaſſallos, è »
» Subditos, è Naturales, que vos »
» guarden, è hagan guardar »
» agora, è para ſiempre jamas, en »
» todo, è por todo, bien, è cum- »
» plidamente, eſta nueſtra Carta »
» de Perdon, è todo lo en ella con »
» tenido, è cada vna coſa, è par- »
» te de ello, è a los que con vos »
» ſe hallaro, è fueron en el hazer, »
» è favorecer, è ayudar, directa, »
» ò indirectamente, todas las co- »
» ſas ſuſodichas, è alguna de »
» ellas, ò de las otras, iguales, ò »
» mayores, ò menores, que aqui »
» no van eſpecificadas, de guiſa »
» que vos no mengue ende co- »
» ſa alguna; ca Nos por la pre- »
» ſente vos tomamos ſo nueſtro »
» ſeguro, amparo, è defendimien- »
» to Real; è defendemos, que nin
guna, ni algunas de las dichas »
nueſtras Juſticias, ni otras Per- »
ſonas qualeſquier, nueſtros Sub »
ditos, è Naturales de eſtos nueſ »
tros Reynos, è Señorios, no va- »
yan, ni paſſen contra eſte dicho »
Perdon, ſeguro, è amparo, ſò »
aquellas penas en que caen los »
que quebrantan ſeguro pueſto »
por ſus Reyes, è Señores natu- »
rales. E mandamos, que contra »
los que fueren, ò paſſaren con- »
tra lo contenido en eſta dicha »
nueſtra Carta de Perdon, ò »
parte dello, las dichas nueſtras »
Juſticias paſſen, è procedan »
contra ellos, è contra qualquier »
de ellos, è a las penas ſuſodi- »
chas, è a las otras mayores, è »
mas graves penas que halla- »
ren por Fuero, è por Drecho. E »
querèmos, è mandamos, que »
todo lo ſuſodicho, è cada vna »
coſa, è parte de ello, ſe guarde, è »
cumpla como dicho es. No »
embargante, que en eſta dicha »
nueſtra Carta de Perdon falte »
alguna forma, ſubſtancia, è ſo- »
lemnidad de las que, ſegun Le- »
yes de eſtos nueſtros Reynos, ſe »
requiere que intervengan para »
firmeza, è validacion del tal »
Perdon; en eſpecial la Ley del »
Ordenamiento del Rey DON »
JOAN el Primero, fecha en las »
Cortes de Bribieſca, en que ſe »
contiene, que la Carta de Per- »

» don no vala, ni sea guardada, » sino fuere escrita de mano de » Escrivano de Camara conoci- » do, è que no se entienda ser per » donado, salvo el delicto que » especialmente fuere nombra- » do, è declarado en la tal Car- » ta, è que se haga especial men- » cion de otro qualquier Perdon » que aya sido primero otorga- » do por otros delictos, è que sea » fecha mencion de la prision, è » del estado, ò si fue fecho el de- » licto en nuestra Corte, ò si des- » pues de cometido entrò en » ella, ò que fue fecho con saeta, » ò con fuego. Otro si, no embar » gante la otra Ley, è Premati- » ca fecha en Burgos por el mis- » mo Rey Don Joan, que dispo- » ne, que en los Perdones gene- » rales, ò particulares, que se hi- » zieron, no se entiendan los ma » leficios, ò que intervenga ale- » vosia, ò traicion, ò muerte segu » ra, ò no perdonando los enemi- » gos. Otro si, no embargantes » las otras Leyes fechas por el » Rey D. Joan el Segundo en las » Cortes de Valladolid, ò por el » Rey Don Enrique Quarto » en las Cortes que hizo en To- » ledo, que disponen, que no va- » lan las Cartas de Perdon en » que se quite el drecho de las » partes, è que las Justicias, aun- » que sean inhibidas, hagan cum » plimiento de justicia; è que la » Carta del tal Perdon ha de ir » firmada de vn Prelado, è de vn » Cavallero, ò de tres Doctores, » que residen en el Consejo; è » que las Cartas de Perdon, que » de otra manera fueren fechas, » no valan, ni hagan efecto algu- » no, aunque en ellas se haga ex- » pressa mencion de la dicha » Ley, è de otras qualesquier que » sobre esto hablan, aunque sean » insertas de palabra à palabra, è » aunque tengan los estilos de » cierta ciencia, y proprio motu, è » deliberada voluntad, è poderio » Real absoluto, con otras qua- » lesquier derogaciones. Otro » si, no embargantes las otras » Leyes de nuestros Reynos, que » disponen, que la Ley fecha en » Cortes no pueda ser revocada, » ni derogada sino por Cortes. E » no embargantes otras quales- » quier Leyes de las Partidas, è » de Fueros, e Ordenamiento, è » Articulos, è Prematicas, è Or- » denāças de estos nuestros Rey- » nos, que sean, ò ser puedan en » contrario de este dicho Perdon, » ò de qualquier cosa, ò parte de » ello, ò de lo en esta nuestra Car » ta contenido; las quales dichas » Leyes, en quanto a esto tocan, » è atañen, anulàmos, cassamos, è » revocamos, è abrogamos, e de- » rogamos, e dispensamos con » ellos,

» ellos, e con cada vno de ellos, » del dicho nuestro proprio mo » tu, è cierta ciècia, è poderio Real » absoluto, quedando en su fuer- » za, y vigor en todas las otras » cosas para adelante. Por quan- » to, por las causas susodichas, è » por la paz, è sosiego de estos di » chos nuestros Reynos, è prò, è » comun utilidad de la cosa pu- » blica de ellos, devemos, è pode- » mos justamente dar, è damos » esta nuestra Carta de Perdon » con las dichas derogaciones. La » qual, con todo lo en ella conte » nido, prometèmos, è assi jura- » mos por nuestra fee, è palabra » Real, como Reyes Catolicos, » de guardar, è cumplir, è que » mandarèmos que assi se guar- » de, è cumpla perfecta, è inviola- » blemente; è no consentirèmos, » ni darèmos lugar a que agora, » ni en tiempo alguno, ni por al- » guna manera, causa, ni ocasion » que sea, directa, ni indirecta- » mente, vayan, ni passen, ni Nos » iremos, ni passarèmos contra » ello. E porque lo susodicho ven » ga à noticia de todos, è ningu- » no pueda pretender ignoran- » cia, mandamos, que esta nues- » tra Carta sea leida, e publicada » en presencia de mi el Rey, è de » los Grandes, è Prelados, que » conmigo se hallaren, y estovie » ren en nuestra Corte, e del Pre » sidente, è los del nuestro Con- » sejo, è despues sea pregonada » en la Plaça principal de esta » Villa de Valladolid, como de » todas las otras Cibdades, Vi- » llas, è Lugares de los nuestros » Reynos, è Señorios. Fue dada » en la dicha Villa de Valladolid, » a veinte y ocho dias del mes » de Octubre, año del Naci- » miento de Nuestro Salvador » Jesu Christo de mil è quinien- » tos è veinte y dos años. »

Yo el Rey. »

Yo Francisco de los Cobos, » Secretario de su Cesarea, è Ca- » tolica Magestad, la fize escre- » vir por su mandado. »

A. Archiep. Granatens. Doctor Carvajal. Licenciatus San tiago Franc. Licencent. Don Alonso de Castilla. Licenciatus Dequoçalla. El Doctor Beltrā. El Doctor Guevara. Licenciat Acuña. El Doctor Tello. Licenciatus Don Garcia.

Grande exemplo de clemencia, siempre mas poderosa con el Cesar, que la se veridad. Tenemos memoria especifica de los principales Comuneros de cada Ciudad, y Pueblo, pero la omitimos, como la de los Exceptados en el Perdon, porque su enmienda, y los servicios de sus sucessores han merecido este silencio.

CA-

CAPITVLO XXXIII.

SOLICITAN EL PONTIFICE ADRIANO VI. Y EL Sacro Colegio de Cardenales, que haya paz, ò tregua entre el Emperador, y el Rey de Francia; y no ajustandose este, se confidera el Papa con el Emperador. Guerra por España, Flandes, y Inglaterra contra Francia. Muerte de Adriano; y eleccion de Clemente VII. Diferencia entre el Virrey, y los Diputados del Reyno de Aragon sobre vna prohibicion.

M.D. XXIII.

Zelo, y diligencias del Pontifice Adriano VI. por la paz entre el Emperador, y el Rey de Francia.

STANDO el año passado en Zaragoça el Pontifice Adriano VI. despachò à primeros de Junio à vn Obispo de Vngria, despossèido de su Diocesi por averla ocupado el Turco, para que persuadiesse a los Principes Christianos la paz, y vnion contra tan poderoso Enemigo; y continuando su pastoral, y vigilate zelo en este año, expidiò dos Breves à 1. de Enero, y à 3. de Marzo; y à 5. el Sacro Colegio de Cardenales escriviò vna grave carta para el mismo fin. Informò al Papa de las pretensiones del Rey de Francia, Francisco Guillermo de Clermont, Arçobispo de Aux, Cardenal del titulo de San Estevan en el Monte Celio, y Legado en Aviñon; y despues Luys de Canoça, Obispo de Bayeux en Normandia, embiado por el Francès, para quien pidiò su Sãtidad al Emperador a 14. de Febrero diesse salvo conducto de su passage a Roma. Era el cuydado de que se ajustasse paz, ò por lo menos tregua de tres, ò quarro años; y puso para ello el Papa toda su autoridad, y oficios, pero sin efecto, porque el Francès con simulacion, y engaño iba entre teniedo estas platicas; y al mismo tiempo llevava tratos en Roma con el Cardenal Volterra; en Sicilia con el Conde de Camarata; en Florencia con Alberto Pio, Cõde de Carpi, y assi en otras partes, para que conspirando ellos, peligrasse el Estado, siendo màs faciles sus empressas por esta infiel negociacion, que por su poder, y el valor de sus Soldados; pero descubiertos todos, padeciò el Cardenal larga prision; y otras penas; al Conde de Camarata quitaron aora la cabeza en Melazo, y no el año de

Procura el Francès que conspiren en varias partes còtra el Emperador.

de 1516. como yà dexàmos notado en el cap. 18. y al Conde de Carpi se le fue a los alcanços por varias partes para darle el merecido castigo.

Aunque el Emperador estava bien justificado con el Papa, Cardenales, y los demàs Principes, de la sinceridad de su animo, y rectitud de sus acciones, dirigidas no a extender con ambicion, sino a conservar con vtilidad sus dominios, y principalmente todo lo que tocasse a la Religion Catolica, lo quiso manifestar mas, representando al Papa desde Valladolid à 22. de Agosto: quan ardiente avia siempre sido su zelo por la paz, y vnion de los Principes Christianos; la violencia, y dolor con que vino a las armas con el Rey de Francia, obligado de los incursos que le hizo en todos sus Reynos; que el Nuncio Apostolico Don Bernardino de Pimentel le persuadiò con eficacia la tregua por tres años, pero que el Francès impidia la guerra contra el Turco con la turbacion que avia puesto, no solo en Italia, sino en toda la Christiandad, passando a inducir a muchos Piratas, à que infestassen la navegacion, y costas del Mediterraneo; que el natural

Aunque el Emperador estava muy justificado, lo mostrò mas en vna representacio. al Papa.

era inquieto, y no podria recabar con el su Santidad cosa alguna con seguridad; y que si su Santidad conleguia el quietarlo, nunca se apartaria el Emperador de quanto fuesse de mayor bien de la Santa Iglesia, por sus religiosas obligaciones, y antes alabaria, y agradeceria siempre el fruto, y beneficio del zelo de su Santidad.

Conoce el Papa los engaños del Francès, y se vne con el Emperador, y otros Principes, y Republicas.

Desengañòse el Papa de que el Francès no queria paz, sino señorearlo todo, con violecias, y engaños, dexandose llevar de la intrepidez de su espiritu; y assi, considerando que del reposo de Italia pendia el de todos los Principes, como tan inmediatamente interessado en èl se vniò a este fin con el Emperador, el Rey de Inglaterra, el Archiduque Ferdinando, el Duque de Milan Francisco Esforzia, el Cardenal Julio de Medicis, y el Estado de Florencia, y las Republicas de Venecia, Genova, y Luca; y formada esta Liga, previnieron todos sus fuerças para reprimir al Francès. El Emperador escriviò de Valladolid à 14. de Julio al Duque de Milan, al Cardenal de Medicis, y a Antonio Adorno, Conde de Renda, que para 20. de Agosto tenia ajustado con el Rey de In-

Señalase dia para invadir la Francia los exercitos de la Liga.

Inglaterra, q̃ entrasse los Exercitos de entrambos por Francia; aunque se dilatò esto algunos dias para que los demàs cõfederados se apercibiesse, y obraran a su tiempo por las partes que se les señalasse. A 23. de Agosto dio el Emperador gracias a los Venecianos por la Liga, concluìda à diligencias del Embajador Mossen Alòso Sanchez, Aragonès; y mas adelante reconociò la misma estimacion al Nuncio del Papa, y a Ricardo Paceo Embajador de Inglaterra, que trabajaron infinito en esto.

Entran en Francia los Exercitos de la Liga, y ponen en miedo, y resistencia a Paris.

Hizose la entrada en Francia por los Flamencos, y Ingleses, por la parte de Picardia, con treinta mil Infantes, y seis mil cavallos, siendo General de los Flamencos el Conde de Bura, y de los Ingleses el Duque de Norlforzio, con tan grandes progressos, que pusieron en miedo, y resistencia à Paris. Correspondian a esta buena diligencia las prevenciones por Espaùa; para las de la parte de Cataluña embio el Emperador por Virrey, y Capitan General, a Don Antonio de Zuñiga, gran Prior de Castilla en la Orden de San Juan, a quien se deviò mucha parte del vencimiento de las Comunidades,

Disposiciones del Prior de Castilla para la guerra contra Francia por Cataluña.

y de la recuperaciò de Navarra. Iba el Prior con el animo tan aplicado a esta guerra, que paso todo el camino en discursos de los medios convenientes para que sucediesse con felicidad, y los representò al Emperador. Tenemos sus cartas de Fraga, Torres, Lerida, Molleraza, Molin de Rey, y Barcelona de Agosto à 13. 23, 28. y 31. y de Setiembre à 7. 13. 14. 16. y 17. y haze en ellas memoria de las Compañias del Conde de Chinchon; de la de Don Juan de Zuñiga, cuyo Teniente era Hernando de Arroyo; y de la de Don Juan Ramirez de Arellano, hermano del Conde de Aguilar; del Coronel Pizarro; del Vizconde de Canet, Governador de los Condados de Rosellon, y Cerdania; de Berenguer Dolms, Alcayde de Colibre; de Don Dimas de Requesens, Alcayde de Salsas; y de Don Juan de Requesens, que se hallava con merced para suceder en esta Alcaydia. Miercoles à 26. de Agosto entrò el Prior en Barcelona, y repitiò el juramẽto que yà avia hecho en Lerida, de la observancia de las Constituciones, vsages, y pragmaticas; despachò luego las cartas que traia del Emperador, para que los Barones, y Vni-

Vniversidades juntassen gente, y ayudaran a esta empressa; previno las Fronteras, y compulo vn buen Exercito de Infanteria, y Cavalleria. El fin del Emperador era, que se fortiassse a Narbona, pero resistiòlo el Prior, hasta tener los apressos necessarios de gente, dinero, y otros, por la honra que se perderia si fuessen necessitados a levantar el sitio. Deseava saber el dia que avian de entrar nuestras tropas por la parte de Navarra, para obrar al mismo tiempo. Tuvo por contraria à la salud, y à la falta de granos, a mas de estàr tan divididas las fuerzas aun dentro de España; no huvo cosecha este año, y se ardian los mas Lugares en peste; pero se resolviò a infestar al Enemigo con correrias desde la Seo de Vrgel, y Villa de Puigcerdà, entrando en Lenguadoc, que es tierra llana, para poder esparcirse mas los cavallos. Don Hugo de Moncada, General de la Mar, avia de hallarse à esta ocassion con la Armada, y las Galeras de Genova, sobre las Costas de Proenza, y Narbona, para divertir al Enemigo, y aun ganarle tierra.

Gran pestilencia en este tiempo.

El Emperador estuvo en Logroño el primero de Octubre, y à 8. escriviò a los Barones, y Vniversidades de Aragon, pidiendo su assistencia; refiere lo que obraron Sayas cap. 98. y 99. A Don Juan de Aragon, Duque de Luna, como tan pariente, y poderoso, reconvino mas en esta ocassion; à 10. le embiò el Conde de Miranda, Virrey de Navarra, cedula para el alojamiento de su gente en aquel Reyno; no pudo ir por su larga edad, y falta de salud, pero embiò al Conde de Ribagorza D. Alonso de Aragon su hijo con quinientos hombres, y estando el Emperador en Pamplona por Noviembre, venciendo el Duque con su amor la porfia de los achaques, se hizo llevar en andas para besarle la mano. El Virrey de Aragon, Don Juan de Lanuza, acudiò a la Frontera para disponer las Compañias, y la provision de algunos bastimentos, y puso su assiento en Sadava. Con especialdad solo ay memoria del servicio de Zaragoça de mil hombres; aunque no pudo juntar para luego sino quinientos; grande fue el olvido de aquel tiempo de notar los servicios de las Vniversidades, y de los Barones, bien que fueron muchos. En Exea de los Cavalleros tu-

Disposiciones por Navarra.

Lo que obrò el Reyno de Aragon en esta guerra.

vieron su Junta las Cinco-Villas à 22. de Octubre, y assistieron, por Exea: Martin de Novallas, Justicia, y Miguel de Sanguessa, y Anton de Bayetola, Jurados; por Tahuste, Pedro de Artieda; por Sos, Gil Garcia; por Vn Castillo, Anton de Lozano; y por Sadava, Carlos Ruiz; y el servicio q̃ hizieron fue de docientos y ocho hombres.

Muerte del Pontifice Adriano VI.

Entre estos grandes aparatos de guerra murió el Pontifice Adriano VI. à 14. de Setiembre a la vna del dia, con desconsuelo, y falta para toda la Christiandad, por sus eminentes virtudes, y ardentissimo zelo del aumento de la Religion Catolica. A 6. avia despachado la Bula del Patronado de todas las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales, y Monasterios Consistoriales, de los Reynos de España, a favor del Emperador, y de los Reyes sucessores, y de mandò publicar con pregones en ellos. A 19. de Noviembre fue exaltado a la suprema Silla el Cardenal Julio de Medicis, que tomò el nombre de Clemente, y fue el Septimo, y à 25. diò cuenta à todos los Principes, y entre otros Grandes Señores al Duque de Luna, con quien tuvo amistad siendo Virrey de Napoles.

Bula del Real Patronado, de los Arcobispados, Obispados, y Abadias de España.

Eleccion del Pontifice Clemente VII.

Diferencia de jurisdicion entre el Virrey y los Diputados del Reyno de Aragon.

Moviòse el año passado pleyto entre el Virrey de Aragon Don Juan de Lanuza, y los Diputados del Reyno, sobre el drecho economico de prohibir, ò licenciar la saca del trigo, y mercaderias, de que trata Sayas capit. 60. Continuòse este año la diferencia, y el Emperador escriviò desde Valladolid à 21. de Febrero al Justicia de Aragon D. Juan de Lanuza, para que tuviesse la mano en los decretos de su Tribunal, porque se avia impidido el sacar trigo para el Campo de Mallorca contra la Germania, y para la provision de las Fortalezas de Salsas, y Perpiñan; y dezia el Emperador, que pertenecia esto a la Real prehemi-nencia. Tratòse aun la materia en justicia los años siguientes, y lo que passò en el de 1525. refiere Sayas cap. 131.

CAPITVLO XXXIV.

CORROBORACION DEL DRECHO DE LA GENERALIdad del Principado de Cataluña, por Bula del Pontifice Clemente VII.

M.D.XXIV.

Bula de Clemente VII. en favor del drecho de la Generalidad de Cataluña.

DExamos visto en el cap. 30. el Breve de Adriano VI. para Valecia, sobre el drecho que llaman de la Generalidad, porque sin excepcion comprehende a todos los Estados de cada Reyno; y no es menos singular la Bula que aora expidiò Clemente VII. para Cataluña; y como materia tan principal para esta Corona, ha parecido ponerlo a la letra.

» CLEMENTE Obispo, Siervo
» de los Siervos de Dios,
» para perpetua memoria. Consti-
» tuidos por disposicion Divi-
» na, aunque con desiguales me-
» ritos, en el alto lugar de la Dig
» nidad Apostolica, para atender
» cõ desvelo al Estado de los Prin
» cipados, y demas Señorios Tẽ
» porales, devemos procurar su
» vtilidad, y prosperidad, de ma-
» nera, que hallado q̃ las cosas q̃
» se dirigen a su quietud, y conve
» niencia, y de sus Habitadores,
» estan ordenadas provida, y pru
» dentemente, las corroboremos,
» quando se nos pide, con agra-
» do, dandoles seguridad, y per-
» petuidad, con la firmeza del po
» der Apostolico. A LA VERDAD,
» por parte de los Amados Hi-
» jos, Juan de Margarit, Arce-
» diano mayor de la Iglesia de
» Gerona, Juan de Vilanova,
» Donzel, * y Juan Berenguer
» Aguilar, Ciudadano de Bar-
» celona, modernos Diputa-
» dos del Principado de Catalu-
» ña, poco ha le nos hizo vna su-
» plica, que contenia. Que si bien
» por muchos años, y aun de
» tiempo inmemorial succesiva-
» mente, ay costumbre en dicho
» Principado, de que el Rey, y las
» Cortes generales (que se com-
» ponen de tres Estados, llama-
» dos Brazos; Eclesiastico, de los
» Prelados, y Procuradores de
» las Iglesias Catedrales, y Mo-
» nasterios que tienen Vassallos;
» Militar, de los Nobles, Cava-
» lleros, è Hidalgos; y Real, de
» los Sindicos de las Ciudades,
» y Villas principales sugetas so-
» lo a la Real Jurisdicion) car-
» guen tallas, y gabelas, ò impo-
» siciones, sobre todos los gene-
» ros de mercaderias, y cosas del

* Carallo.

» vso,y comercio comun,para su
» defensa, y arrojar de el a los
» Enemigos,assi de la Fe, como
» otros, que lo infestan muchas
» vezes por mar, y tierra, y para
» otras necessidades,y vtilidades
» publicas, en beneficio de los
» tres Estados; Esto es, sobre
» aquellas cosas, que en el mis-
» mo Principado se compran,y
» venden, y se sacan, y traen de
» afuera por los que negocian en
» ellas; y lo que tambien se suele
» cargar por familias,ò casas,que
» se llama Fogage:siendo obliga
» dos todos a esta contribucion,
» aun las Personas Ecclesiasticas,
» seculares,ò regulares,y de qual
» quiera Orden,aun de las Men-
» dicantes; y aunque las mercade
» rias, ò cosas sean para su vso,ò
» para jocalias, y servicio de las
» Iglesias; y cargandose como
» quiera, perpetua, ò temporal-
» mente, y aumentando, dismi-
» nuyendo, mudando, ò quitan-
» do las imposiciones;las quales
» se dizen comunmente Drechos
» de la Generalidad de Catalu-
» ña,para cuya exaccion, distribu
» cion, y administracion,ay cier-
» tos Magistrados temporales,
» vno de Diputados, como lo
» son al presente los Oradores,y
» otro de Oydores de Cuentas,
» sin los Oficiales, y Ministros,
» que tienen Oficios de por vi-
da; con ampla jurisdicion to- »
dos para este fin; mudando, »
abrogando,y haziendo nuevos »
Estatutos, y Ordinaciones el »
Rey con las Cortes, segun ha »
convenido; con possessionò »
quasi, quieta, y pacifica,de dis- »
poner todo esto, por tanto »
tiempo que no ay memoria de »
hombres en contrario,en gran- »
de beneficio hasta aora de di- »
cho Principado,y que serà assi »
adelante;presumiendose de tan »
larga prescripcion, que se ha »
obrado todo justamente, por »
Privilegios de los Romanos »
Pontifices,y Santa Sede Apos- »
tolica. Mas porque a causa de »
las muchas guerras, y del di- »
latadissimo curso de tiempo, »
no podia constar de dichos Pri »
vilegios en otra manera, sino »
por la presuncio de ellos como »
se ha dicho; algunos demassa- »
damente escrupulosos,querien- »
do saber mas de lo que con- »
viene, han procurado poner »
mala fee de estos hechos en los »
animos de los hombres,esforz- »
zando,que en lo passado, pre- »
sente, y venidero,no se pueden »
hazer estas disposiciones. Pero »
como en dichas Cortes (segun »
se añadia en la suplica) siempre »
acostumbran, y deven interve- »
nir,e intervienen nuestros Vene »
rables Hermanos, el Arçobis- »
po

» po Metropolitano de Tarra-
» gona,los Obispos Sufraganeos,
» los Abades de Monasterios,
» los Religiosos de algunas Or-
» denes, y tambien los Cavalle-
» ros de la Orden de San Juan
» de Jerusalen,y los Sindicos de
» los Cabildos de las Iglesias
» Catedrales,que todos forman
» el Brazo que llaman Eclesias-
» tico,y es el primero:Y si esto se
» les prohibiesse,que no solo cede
» en su vtilidad, sino de nuestro
» Amado Hijo Carlos, Rey de
» Romanos, y de las Españas,y
» Electo Emperador,para la bue-
» na, y pacifica conservacion de
» este su Principado, sin duda se
» causaria turbacion, y nacerian
» escandalos en el, como po-
» co ha se han visto en varias par
» tes de España,por culpa de los
» inventores de novedades;y ta-
» bien se seguirian grandes perjui
» cios a las Iglesias,Monasterios
» Hospitales, y otros Lugares
» pios,y a Personas Ecclesiasticas,
» por tener considerable parte
» de sus rentas sobre los dichos
» drechos de la Generalidad,por
» titulo de censos, y otros, para
» cuya paga no avria bastante
» caudal en ellos, y assi son mas
» en su beneficio, y el disminuir-
» les en gravissimo daño suyos
» ni tampoco perjudica a sus in-
» munidades,y libertad, consin-
tiendolos ellos. Mas para qui- »
tar toda duda,y que los Dipu- »
tados que son,y seràn por tiem »
po,y tambien las Cortes gene- »
rales, puedan en lo venidero »
executar las dichas cosas, y ca- »
da vna de ellas, con pureza »
de animo, y sin escrupulo de »
conciencia, continuando estas »
disposiciones libre,y licitamen- »
te,deseavan que todo lo dicho »
se confirmasse con autoridad »
Apostolica, restableciendose, y »
concediendose de nuevo la fa- »
cultad para ello. Por lo qual, »
por parte de los modernos Di- »
putados de dicho Principado, »
Juan de Margarit, Arcediano »
mayor de la Iglesia de Gero- »
na, Juan de Vilanova, y Juan »
Berenguer Aguilar, nos fue »
humildemente suplicado. Que »
para mas valor, y duracion de »
todas las cosas dichas, y de ca- »
da vna de ellas,añadiessemos la »
firmeza de la confirmacion »
Apostolica, inovando, y con- »
cediendolas de nuevo,a mayor »
cautela, y dignandonos tam- »
bien de proveer en esto lo de- »
mas que fuesse necessario para »
su consistencia. Nosotros, »
pues, que nada deseamos con »
tanto afecto, como el que flo- »
rezca, y se aumente la paz,y »
quietud de todos los Fieles,y »
que se quite de raiz qualquie- »

» ra ocasion de escandalos, y se-
» diciones, particularmente en
» nuestros tiempos; absolviendo
» por tenor de las presẽtes, como
» absolvemos, y tenemos por ab
» suelto, a fin solo de conseguir
» el efecto de esta gracia, a Juan
» de Margarit, Arcediano ma-
» yor de la Iglesia de Gerona,
» Juan de Vilanova, y Juan
» Berenguer Aguilar, modernos
» Diputados, y a cada vno de
» ellos, de qualesquiere sentẽcias
» de excomunion, suspension, en-
» tredicho, y otras censuras ecle-
» siasticas, puestas, y promulga-
» das por Drecho, ò por Supe-
» rior, y Juez, con qualquie-
» ra ocasion, y causa, si aca-
» so estuvieren en alguna mane-
» ra comprehendidos en ellas; y
» inclinados en esta parte a sus
» suplicas: De nuestra cierta cien-
» cia, y con la plenitud de la po-
» testad, y autoridad Apostoli-
» ca, por tenor de las presentes
» aprobamos, y confirmamos
» las tallas, gabelas, fogages, y
» otras qualesquiere imposicio-
» nes, y exacciones; las creaccio-
» nes de los Magistrados, y de
» todos los Oficiales, y Minis-
» tros de la Diputacion; y tam-
» bien los Estatutos, Estableci-
» mientos, y Ordinaciones he-
» chas, y acostumbradas a hazer
» por las Cortes generales, como
se ha dicho arriba; y assimismo
las Costumbres, Privilegios, y
Indultos Apostolicos alega-
dos, y todas, y cada vna de las
cosas contenidas en ellos, aun-
que no consten sino por lo
que se ha referido; y aun respec-
to de las Iglesias, y Personas
Eclesiasticas, seculares, ò regu-
lares; y suplimos todos, y cada
vno de los defectos de Dre-
cho, y de hecho, si es que los ay.
Y, a mayor cautela, renovamos,
y concedemos de nuevo a las
mismas Cortes generales, y
a sus Estamentos, y Brazos,
que de aqui adelante perpetua-
mente, quando, y quantas ve-
zes pareciere, y quisiere dicho
Brazo Eclesiastico, pueda por ne
cesidades, y vtilidades publi-
cas, concernientes a el, ò a los
demas Brazos, para alivio, y co
modidad suya, en particular, ò
juntamente con ellos, cargar
las tallas, gabelas, fogages, ò
otras imposiciones semejantes,
ò desemejantes, sobre las cosas,
y mercaderias de qualquiera
genero, assi las que son pa-
ra el vso, como para el ali-
mento de los hombres, que
se compran, y venden en di-
cho Principado, ò se traen de
afuera, o se sacan de el, y assi
adelante, siempre que sucediere
vender, traer, ò sacar las dichas
cosas

» cosas, por qualesquiere Perso-
» nas de entrambos sexos, de
» qualquiera estado, grado, or-
» den, o condicion, aunque ten-
» gan Dignidad Ducal, Real,
» Imperial, Episcopal, Arçobis-
» pal, y Cardenalicia, ò otra qual
» quiera ecclesiastica, ò secular; y
» aunque sean, ò se llamen Habi-
» tadores de qualesquiere otros
» Lugares de fuera del Principa-
» do, como vendan, traigan, ò sa-
» quen de el las cosas; y puedan
» cargar dichas imposiciones
» por familias, ò casas, y tambien
» a Personas Eclesiasticas, secula-
» res, ò regulares, de qualquiera
» Orden, de Cluni, Cister, ù de
» las Mendicantes; y sobre cosas
» que sean de los mismos Ecle-
» siasticos seculares, ò regulares,
» ù de sus Iglesias, ù de Lugares
» pios, ù dedicadas para orna-
» mentos ecclesiasticos; impo-
» niendo lo que se ha de pagar
» perpetua, ò temporalmente; y
» quitando, mudando, ò dismi-
» nuyendo las cargas: y puedan
» tambien, para su exaccion, distri
» bucion, y administracion, crear
» Magistrados de Diputados, y
» Oydores de Cuentas, y otros
» Oficiales, assi Eclesiasticos, co-
» mo Seculares, dandoles toda la
» jurisdicion necessaria, y mas
» executiva para ello; y assimis-
» mo, puedan las Cortes genera-
les hazer Estatutos, Constitu-
ciones, Ordinaciones, y Esta-
blecimientos, en, y a cerca de lo
referido; y los ya hechos cor-
regirlos, reformarlos, mudar-
los, y inovarlos; y puedan de la
misma manera hazer todas, y
cada vna de las cosas, que has-
ta aora han acostumbrado, li-
bre, y licitamente, sin ningun
escrupulo de conciencia; para lo
qual, y lo semejante a ello, les
damos, de la plenitud de nues-
tra potestad, y autoridad, licen-
cia, facultad, lleno, y cumplido
poder, y jurisdicion. Y à mas de
lo dicho, declaramos, que los
Diputados presentes, sus ante-
cessores, y sucessores en el ofi-
cio, y otras qualesquiere Perso-
nas, habitadores del dicho Prin
cipado, de qualquiera sexo, es-
tado, grado, orden, ò prehemi-
nencia, aunque tengan Digni-
dad Episcopal, Arçobispal,
Real, Imperial, ò otra qualquie
ra Ecclesiastica, ò Secular; por ra-
zon de todo lo referido, ò par-
te de ello, no han incurrido, ni
podido incurrir, ni incurriran
en lo presente, ò venidero, en
sentencias algunas de excomu-
nion, suspension, ò entredicho,
ni contraido mancha de irre-
gularidad, inhabilidad, ò otra
nota; ni las Ciudades, Lugares,
y Tierras del dicho Principa-
do,

» do, han estado sugetas, ni de-
» ven estarlo por esto a entredi-
» cho alguno eclesiastico; ni son
» obligadas a hazer satisfacion,
» o restitucion a los Eclesiasticos
» seculares, y regulares, ni a sus
» Iglesias, y Lugares pios. Y to-
» das estas cosas, y cada vna de
» ellas, que por vigor de esta li-
» cencia, facultad, y potestad, y
» autoridad, sucediere executarse
» por los dichos, como se ha re-
» ferido, sean validas, y eficazes.
» Y estas nuestras Letras no pue-
» dan, ni devan notarse, impug-
» narse, o invalidarse a titulo de
» subrepcion, obrepcion, nuli-
» dad, invalidad, falta de inten
» cion, o otra qualquiera de Dre-
» cho, u de he cho, ni aun por ven
» tura, porque los Clerigos, y perso
» nas ecclesiasticas no consientan, ni
» ayan consentido particularmen
» te en esto. Y en esta conformidad
» qualesquiere Juezes Ordinarios
» Comissarios, o Delegados, aun
» que sean Cardenales de la Sata
» Romana Iglesia, o Auditores
» de Causas en el Palacio Apostó
» lico, dentro de la Corte de Ro-
» ma, o fuera de ella, deven pro-
» nunciar sus sentencias, y declara
» ciones sobre estas facultades, en
» qualquiera causa, y instancia,
» tanto en el petitorio, como en el
» possessorio; quitandoles la au-
» toridad, y poder de interpretar,
» juzgar, y sentenciar de otra
» suerte; y dando por irrito, y sin
» ningun efecto lo que contra
» esto sucediere atentarse por
» Personas de qualquiera auto-
» ridad, con ciencia, o ignorancia,
» en las cosas referidas. Cerca de
» lo qual, por nuestras Letras
» Apostolicas mandamos a los
» Venerables Hermanos nues-
» tros, los Obispos de Carcasona,
» y de Tarba de Bigorra, y al Ama
» do Hijo Diputado Eclesiasti-
» co de dicho Principado, que es,
» y por tiempo sera, que los mis-
» mos, u dos, o vno de ellos, por
» si, otro, o otros, defiendan efi-
» cazmente, y con nuestra auto-
» ridad mantengan a dichas Cor
» tes generales, y sus Brazos, y a
» los Diputados presentes, y ve-
» nideros en su pacifica posses-
» sion, o quasi, de la concesion
» de este Indulto, y Decreto, se-
» gun el tenor de estas Letras;
» no permitiendo, que sean mo-
» lestados de alguno indevida-
» mente, y por qualquiera pretex
» to; y reprimiendo a los que
» contradixeren, con censuras
» ecclesiasticas, sin admititles ape-
» lacion. No obstantes las Cons-
» tituciones, y Ordinaciones pu-
» blicadas del vltimo Concilio
» Lateranense, y de la buena me-
» moria de Vrbano Papa Octa-
» vo, predecessor nuestro, particu-
» lar-

» larmente aquella en que se dis-
» pone, que ninguno sea sacado
» de su Ciudad, y Diocesi a jui-
» zio a otra parte, sino en los
» casos exceptados, y en ellos no
» mas que à vna dieta del limi
» te de su Dioces; ni los Jueces
» deputados por la Sede Apos-
» tolica procedan por esto contra
» qualquiera, ni puedan come-
» ter sus vezes a otro, o otros; y
» la otra Constitucion de dos
» dietas, del Concilio general; y
» las demas Apostolicas, y de
» Concilios Provinciales, y Sy-
» nodales, de Tarragona, y sus
» Sufraganeas; y tambien los Es-
» tatutos, y Costumbres de qua-
» lesquiere Iglesias, Monasterios,
» y Ordenes, aunque esten con-
» firmados por la Sede Apostó-
» lica, y assegurados con juramen
» to, o otra qualquiera firme-
» za; y assimismo los Indultos,
» y Letras Apostolicas concedi-
» das, y confirmadas, e inovadas
» como quiera, vna, o muchas
» vezes, por qualesquiere Roma-
» nos Pontifices predecessores
» nuestros, o por Nos, y la Sede
» Apostolica, aunque sean de mo
» tu proprio, cierta ciencia, y de
» plenitud de la Apostolica po-
» testad, a las Iglesias, Monaste-
» rios, y otros pios Lugares, y a
» las Personas Ecclesiasticas di-
» chas arriba, en general, o en
particular, aunque tengan qua-
» lesquiere clausulas de irritacion,
» anulacion, cassacion, excepcion,
» restitucion, declaracion, o ates-
» racion de verdadera intencion,
» o derogatorias de las derogá-
» torias, o otras eficazes, y efica-
» cissimas, y no acostumbradas;
» a todas las quales expressamen
» te derogamos, aunque para la
» suficiente derogacion de ellas,
» y de sus tenores, se huviesse de
» hazer individual, y especifica
» mencion, o otra qualquiera de-
» claracion de ellas, o copiarlas
» de palabra a palabra, y no por
» clausulas generales, aunque im
» portassen lo mismo, o que se
» huviera de guardar en esto al-
» guna forma extraordinaria, y
» aunque se precaviesse claramen
» te en ellas que de ninguna ma
» nera se pudiessen derogar: te-
» niendo con las presentes por
» suficientemente expressado to-
» do lo que se requiere, y por ob-
» servados los modos, y formas
» dispuestas; por esta vez solo,
» por tenor de las presentes las
» derogamos con toda expres-
» sion, y especialidad, y a todo lo
» demas que sea contrario; que-
» dando en otra manera en su
» fuerza, y valor; y aunque este
» concedido a algunos por la Se
» de Apostolica, que en comun,
» ni en particular no puedan ser

» entredichos, ſuſpenſos, ò excomulgados, ſino es por Letras Apoſtolicas que hagan llena, y clara fee, y que del tal Indulto ſe aya de hazer mencion de palabra à palabra. Queremos empero, que a los tranſuntos de las preſentes, ſubſcriptos de mano de algun Notario, y autorizados con el ſello de Perſona conſtituida en Dignidad Eccleſiaſtica, ſe dè el miſmo entero credito en juizio, y fuera de el, como a las Letras originales, ſi ſe exhibieſſen, ò moſtraſſen. A ningun Hombre, pues, ſea licito, quebrantar, ò con temerario arrojo contradecir eſtas nueſtras Letras de abſolucion, confirmacion, aprobacion, confirmacion, ſuplemento, inovacion, conceſsion, Indulto, decreto, mandamiento, derogacion, y voluntad; y ſi ſe atreviere a intentar eſto, deve conocer, que incurrirà en la indignacion de Dios Omnipotente, y de los Bienaventurados Apoſtoles San Pedro, y San Pablo. Dadas en Roma en el Palacio de S. Pedro, año de la Encarnacion del Señor mil quinientos veinte y quatro, a diez y ſiete de las kalendas de Mayo, * año primero de nueſtro Pontificado.

* A15. de Abril.

CAPITVLO XXXV.

CONTINUANSE LAS HOSTILIDADES A FRANCESES por las Fronteras de Cataluña. Vandos muy ſangrientos en Gerona, y ſu Tierra, entre Agullanes, y Sarrieras, y remedio de ellos.

Continua el Virrey de Cataluña las hoſtilidades à Franceſes por ſus Fronteras.

PROSIGVIÒ eſte año el Virrey de Cataluña Don Antonio de Zuñiga, gran Prior de Caſtilla, las hoſtilidades a Franceſes por ſus Fronteras, y aviendo paſſado por Aragon en el mes de Agoſto vn Tercio de Alemanes a cargo del Coronel Rocandorf, cuyo Teniente era Vvilleſtorf, mejorò de Exercito con eſta gente; y ſacando de Perpiñan la Cavalleria, puſo alli toda la Infanteria, como mas à propoſito para las facciones que ſe avian de emprender por partes que la tierra era muy fragoſa, y quebrada. Ordenò eſto deſde Gerona à 9. de Setiembre; y para

15.

15. tenia convocados los Eſtados à Barcelona, para pidirles ſervicio, con cartas del Emperador. Reſolviò a quella Ciudad por Febrero prevenir Galeras para la defenſa de las Coſtas; pero por ſentir el Virrey mas la falta de todo genero de armas, y particularmente de artilleria, procurò que ſe aplicaſſen à eſto los gaſtos, reſervando para adelante la providencia, aunque tan preciſſa, de las Galeras. Don Alvaro de Zuñiga, y el Coronel Rocandorf, llenos de ardimiento, no paravan en incomodar, y ganar tierra al Enemigo; dexaron à la Palma, y Leocata, por muy fuertes, y mas Leocata, que avia quatro años que ſin ceſar la fortificavan los Franceſes, neceſsitàndoſe de mayor Exercito, y prevenciones para ſu empreſa; pero les cogieron los Caſtillos de Corramayns, Caldroes, Billeſtar, y Pauls, y los derribaron, y los muros, y cercas de otros Lugares, por no poder ſoſtenerlos; deſpues tomaron à Tuxa, Fortaleza importante, à cinco leguas de Perpiñan. A eſte tiempo Don Antonio Manrique ſe apartò con cinquenta cavallos ligeros para correr la tierra, y llegò à encontrarſe con vna vanda de quatrocientos Franceſes, y matò, y hirió a los mas, aunque el quedò herido en el roſtro, por la conſtacia con que hizo frente para que ſe ſalvaſſen ſus cavallos, que apenas pudieron obrar, ni aun ſalir de la tierra por ſus grades quiebras, y aſsi peſò mucho al General de averle puеſto en eſte rieſgo; pero libre de el, y antes vencedor, diò la buelta, y ſe incorporò con nueſtra gente en Tuxa. Y no deſcubrimos mas progreſsos por eſta parte en eſte año.

Canales de Caſtilla.

Vandos muy ſangrientos en Gerona, y ſu Comarca.

Deſde el punto que entrò el Virrey en Cataluña, trabajò mucho en reducir à paz, y juſticia la Tierra, que eſtava oprimida con diferentes vandos, y padecia las grandes violencias que reſultan de ellos; avialo conſeguido en caſi todo el Principado, y le reſtava por allanar à la Ciudad de Gerona, y ſu comarca, a donde toda ſuerte de Perſonas, no ſolo Seculares, ſino Eccleſiaſticos, y Religioſos, ſe intereſaban, con ciega paſsion de ira, y vengança, en las parcialidades de los Agullanas, y Sarrieras; contavaſe, que en treinta años avian ſucedido por eſta cauſa novecientas muertes, ſin muchos raptos de mugeres, incendios de caſas, y otros exceſsos; era la mayor porfia entre ellos, el tener a ſu mano el go-

vierno de la Ciudad, para señorearla, y hazer dependiente à la Plebe, y aun a la Justicia, para servirse de ella. Vino el Virrey, y prendiò à las Cabezas, Antich Sarriera, y Rafael Agullana, y a muchos de sus parientes, valedores, y amigos: y con el castigo de los presos, y severidad con los fugitivos, fue perdiendo la fuerza el odio, y se reduxo à paz la Tierra, y reviviò con ella la justicia.

Viene el Virrey à Gerona, y castiga à los culpados, con que se reduxo la Tierra à paz, y justicia.

CAPITVLO XXXVI.

AJUSTANSE LAS DIFERENCIAS DE LOS Ciudadanos de Calatayud, con los Cavalleros, y Hidalgos, sobre la admission a los Oficios del govierno de esta Ciudad.

M.D.XXV.

Ajustanse las diferencias de los Ciudadanos y de los Cavalleros, è Hidalgos de Calatayud, sobre la admision a los Oficios de su govierno.

VImos en el cap. 24. las diferencias que se suscitaron el año 1519. entre los Ciudadanos de Calatayud, y los Cavalleros, y Hidalgos, por la pretension de estos de entrar en suertes cada año con ellos para obtener los Oficios del govierno de esta Ciudad, como se declarò a su favor en las vltimas Cortes. Fuese continuando este altercado con tan grande empeño, que obligò al Emperador a embiar a sus principales Oficiales en diferentes ocasiones para ajustarlos, y nunca lo pudieron cõseguir; causandose tan grandes escandalos de esta porfia, que faltando a la Justicia su vigor, sucedian muchas muertes, y otros graves delictos, sin averiguen los castigasse. Estando el Emperador por el mes de Agosto en Toledo, tomò vltima resolucion, que fuesse el Governador Don Miguel de Gurrea à Calatayud à averiguar los excessos cometidos de vna, y otra parte, y por la Plebe à sombra de entrambas, para castigarlos severamente, de manera que dexasse exemplo, y a la Ciudad en paz, y seguridad; y tambien, para que se comprometiessen las pretensiones en manos del Emperador, con cuya sentencia se arrancasse de raiz esta zizaña. El Governador fue disponiendo los animos con sus cartas, para assegurar el buen efecto de la negociacion; y a primeros de Noviembre acudiò a Calatayud, y à 9. presentò a la Ciudad la Carta

Carta Real que se sigue.

„ A los Amados, y Fieles nuestros, los Justicia, Jurados, y
„ Concejo de la nuestra Ciudad de Calatayud.

„ El Rey

Carta del Emperador à la Ciudad de Calatayud, sobre las diferencias entre los Ciudadanos, y los Cavalleros, è Hidalgos.

„ Amados, y Fieles nuestros. Con el mucho sentimiento que tenemos de las diferencias que ay en essa nuestra Ciudad entre vosotros Ciudadanos, y Hidalgos, y de los delictos, y cosas que se han cometido, sin temor de Dios, ni de nuestra Justicia, y en detrimento, daño, y destruicion de essa nuestra Ciudad, y Real Patrimonio; para proveer en ello el remedio que conviene, y assentar paz perpetua, y toda conformidad, y reposo en essa nuestra Ciudad, embiamos a nuestro Governador, que la presente os dara, para que entienda en el castigo de los criminosos de essa nuestra Ciudad; y que haga otras cosas que cumplen a nuestro servicio, y al bien de essa Republica: Y para el efecto de ellas, conviene, que comprometais, y dexeis en nuestro poder todas las diferencias que teniais Hidalgos con Ciudadanos, y Ciudadanos con Hidalgos, y Ciudadanos con Ciudadanos, y Hidalgos, en qualquiera manera, por razon de los Oficios, y regimiento de essa Ciudad, como de el lo sabreis. Encargamos, y mandamosvos estrechamente, le deis fee, y creencia en todo lo que de nuestra parte os dixere, y aquello poned en execucion, que assi cumple a nuestro servicio, y al bien de vosotros, y a la quietud de essa nuestra Ciudad; y assi no hagais otra cosa, ni lo dilateis, que os certificamos lo sentiriamos mucho, y lo mandariamos proveer con el rigor que conviene, para que nuestros mandamientos sean obedecidos, y cumplidos, castigando a los culpados de manera, que sean exemplo para otros. Y pues os dezimos nuestra voluntad, hazedlo, como de vosotros confiamos, que en ello nos servireis. Dat. en Toledo a xj de Agosto del año M.D.XXV.

Yo el Rey.

Soria, Locumteñs. Protonot.

Era Anton Navarro Justicia, y, en cumplimiento del orden, juntò los Ciudadanos en el Coro de la Iglesia de San Pedro Martir de Religiosos Dominicos, y concurrieron 158. y oyda la Real Carta dexaron luego su diferencia en el sobe-
rano arbitrio del Emperador, su-

Comprometen los Ciudadanos

suplicando à S.M.C. fuesse servido de dar la sentencia dentro de vn año, en vna, ù dos vezes, como pareciesse a S.M.C.

Comprometen los Cavalleros, è Hidalgos.

Leyòse la misma carta a los Cavalleros, y Hidalgos, congregados à 13. de Noviembre en las Casas de la Comunidad, y fueron los siguientes, Juan de Liñan de Vera, Pedro Cormano, Fortunio de Baraiz, Geronimo Muñoz, Mossen Domingo de Fuentes, Lorenço de Lobera, Mossen Juan Vives, Martin de Sayas, Juan Zapata, Ochoa de Sayas, Juan Perez de Nueros, Pedro Espinosa, Martin de Heredia, Miguel Salvador, Juan de Liñan, Geronimo de Marzilla, Bernad de Pujadas, Juan Fernandez de Moros mayor, Pedro de Sayas, Rodrigo Peralta, Juan de Fuentes, Juan de Vera, Juan de Lezcano, Julian de Villanueua, Anton de Almuja, alias Arista, Miguel Lopez de la Almunia, y Martin de Soria: Los quales dieron su poder a Agustin Cormano, Hernando de Sayas, Rodrigo Sesse, y Gonzalo Muñoz, para que juntamente por si, y por los Cavalleros, y Hidalgos ausentes, dexassen tambien su diferencia al arbitrio, y voluntad del Emperador.

Sentencia del Emperador.

En el año siguiente de 1526. en que se cumplia el termino para sentenciarse estas diferencias, hallandose el Emperador en Granada, declaro, y ordenò, que huviesse dos bolsas para las suertes de los Oficios de la Ciudad, vna de Ciudadanos, y otra de Cavalleros, y Hidalgos, y que concurrieran a vn tiempo en ellos; siendo, el año que fuesse Cavallero, ò Hidalgo Justicia, Lugartenièe vn Ciudadano, y el año siguiente Ciudadano el Justicia, y Cavallero, ò Hidalgo su Lugarteniente, y por este orden en los demas Oficios, alternando perpetuamẽte todos los años; pero con tal, que mientras los Cavalleros, y Hidalgos estuviessen en las bolsas de los Oficios, contribuyeran en las sisas, ò otras imposiciones, y gastos que acostumbravan pagar los Ciudadanos. En esta conformidad hizo la insaculacion el Governador D. Miguel de Gurrea à 4. de Noviembre de 1526. Y la Sentencia del Emperador se guarda en el Archivo, y en la arca de las bolsas de los Oficios dela Ciudad de Calatayud; aviendo sido este el fin de aquellas tan reñidas, y prolixas diferencias.

Forma que se avia de guardar entre Ciudadanos, y Cavalleros, y Hidalgos en servir los Oficios del governo de Calatayud.

CA-

CAPITVLO XXXVII.

CONFEDERASE EL PONTIFICE CLEMENTE VII. con el Rey de Francia; disculpase con el Emperador, y los demas Principes, y Republicas, con quienes tenia assentada paz; y les persuade à hazerla general. Prision del Rey Francisco en la Batalla de Pavia, con toda la gente principal de su Exercito. Caballos, é Infanteria Española, que se hallaron en ella.

Confederase el Papa con el Rey de Francia.

ENTENDO el Pontifice Clemente VII. assentada paz con el Emperador por medio de D. Luys Fernandez de Cordova, Duque de Sessa, y Bartolome Juan de Gattinaria, de su Consejo; con el Rey de Inglaterra, por Juan Obispo de Bathe; con el Archiduque Ferdinando, por Don Pedro de Salamanca; con la Señoria de Venecia, y otras Republicas: temerolo, sino mas inclinado al Rey de Francia, tratò de ajustarse con el a los fines del año passado. En este à 5. de Enero despachò sus Breves a todos estos Principes, y Republicas, para disculparse con ellos de la confederacion. Deziales: Que viendo tan poderoso al Frances, y que embiava grande numero de Cavalleria, è Infanteria sobre el Reyno de Napoles, no tato para ocuparle, como para inducir a que se le hiziesse dueño del Ducado de Milan, considerò, que al passar por los Estados de la Iglesia, avia de aprovecharse de manera de ellos, que los dexasse destruidos, yà que no los quisiera vsurpar; y imposibilitado a hazer la menor resistencia, por estar totalmente exhausto el erario de la Camara Apostolica, y no tener prevencion de gente, ni esperar que pudiessen librarle de este peligro, y daños, los Confederados, cedió a la fuerza de la necesidad, pactando su seguridad con el Rey Francisco, sin hazerse parcial en la guerra; persuadia mucho à la paz general, con eficacissimos deseos de ella; y para inclinar a cada Principe, y Republica, les proponia sus intereses particulares, y el que era de toda la Christiandad, oponerle al Turco; soberbio, y poderoso, que amenazava la ruina de Italia.

Disculpase el Papa con todos de la confederacion co Francia.

Respondiò el Emperador a este Breve, desde Mayoreto a 7. de

Respuesta del Emperador al Papa.

de Febrero: manifestando su buen afecto al Papa, quando Cardenal, en la exaltacion al Pontificado, y en todas las cosas de su Casa; hazele memoria, no para reconvenirle, sino para justificar su buena intencion, y afirma, que siempre tiene la misma. Dize, que nunca se avia negado a tratado de paz, ni tampoco los Aliados, como lo testificarian sus Legados, y Nuncios, y constava por sus cartas, à mas de las evidentes muestras que dio de esto Gerardo de la Plana, Señor de la Rocha, Embiado por el Emperador à este fin. Admirase de que se huviesse confederado con el Rey de Francia, y lo atribuye solo a los artes del Frances, y a las diligencias de Juan de Medicis, y de otros parientes suyos, por estar asseguarado del sincero, y recto animo de su Santidad: Que vanamente le tenian persuadido del mayor poder, y Exercito de Francia, no aviendose visto mas efectos, que ocupar a Milan, no presidiado de gente del Emperador; y que queriendo tomar a Pavia, fue arrojado con mucha perdida quantas vezes lo intento: Que su Exercito estava floretissimo, y muy assistido, y le ayudavan muchos Venecianos, Milaneses, Genoveses, y otra gente de los Aliados; y assi era formidable su poder: Que el Rey de Francia se hallava ya sin fuerzas, por averlas consumido en tantas empressas como avia seguido, aunque sin fruto: Que el embiar su gente a la Toscana, no fue tanto por amenazar al Reyno de Napoles, como por dar temor a su Santidad, del daño de los Estados de la Iglesia, para moverle à la confederacion que avia ajustado; y tambien, para dar calor a algunos Pueblos, y Personas inclinadas a novedades, para que ayudassen en este lance a la turbacion, y alteracion de Italia; mas todo lo esperava allanar el Emperador, poniendo en autoridad, y respeto sus armas. A lo que dezia el Papa, q̃ constituido en Dignidad tan suprema, se avia desnudado de los affectos antiguos, atendiendo solo al bien vniversal, creiale el Emperador la recta intencion; pero por esto no le considerava libre de nota, y mas con el exẽplo de sus predecessores Leon X. y Adriano VI. que conociendo los artes, engaños, y ambicion del Frances, establecieron la paz, y seguridad de Italia, confederandose con el Emperador, y otros Principes a este fin, sin que se pudiesse llamar odio esta comun defensa; la qual aprobò su Santidad siendo Cardenal, teniendo por justa, y necessaria la guerra, para reprimir el inquieto, y ambicioso espiritu del Frances, y para que recobrasse la Sede Apostolica las Ciudades de Placencia, y Parma, como lo consiguiò con el auxilio de las armas del Emperador; y no era todo esto de olvidar. Alaba el zelo de la paz, y se ofrece a admitirla, juntamente con los Aliados, proponiendose condiciones honestas, sin las quales no devia apartarse de guerra tan justa; y para el tratado se remite al Virrey de Napoles Carlos de Lanoy, que tenia su poder para todas las cosas de la paz, y la guerra; Y concluye, que de la manera que esta pronto para venir en este tratado, lo està para satisfacerse de quantos agravios se le avian hecho, y tambien a sus Aliados, a quienes en ningun caso los dexarà, guardando con toda firmeza los pactos que tenia con ellos.

Confederanse con el Papa, y el Rey de Francia, los Venecianos, y Florentines.

A la confederacion del Papa, y del Rey de Francia, se allegaron disimuladamente los Venecianos, y Florentines, persuadidos de que era mas poderoso el partido de Francia; y poniendo sitio a Pavia, sucediò la siempre memorable victoria, con la prision del Rey Francisco, dia de S. Mathias à 24. de Febrero; cuya guerra, y sucesso de ella, refiere el Coronista Sayas cap. 116. 121. 122. 124. 125. y 132. y porque el, y Sandoval omiten los nobres de los principales prisioneros, los pondrèmos aqui, para que se vea, que no estava tan enflaquecido el Exercito Frances, como pondera Paulo Iovio, para disminuir la gloria de los Españoles; y son los siguientes, Monsiur Enrique de Labrit, Principe de Bearne, M. de Alanson, M. de San Pol, vn Hermano del Marques de Saluzo, M. Francisco de Salvate, M. Luys de Neuers, M. el Principe de Thalamont, Señor de la Tremulla, M. del Escu, Marisal de Foix, M. de Rieux, M. de Montmorancy, Marisal de Francia, y su hermano Rochapot, M. de Biron, M. Renato, Bastardo de Saboya, gran Maestro de Francia, y vn Hijo suyo, M. de Vidame de Chartres, el Señor Federico de Bozolo, Capitan de Infanteria, el Señor Galeazo Vizconde, M. de Boneval, Governador de Limoges, el Capitan Boneval su hermano, M. de San Mesme, Gen-

Victoria memorable de Pavia, en q̃ fue preso el Rey Francisco I. de Francia.

Los principales prisioneros del Exercito de Francia.

tilhombre de la Camara, y Capitan de 50. Lanças, M. de Choysi, Lugarteniente de su Compañia, M. de Clermont, hermano del Cardenal de Aux, M. de la Barre, Preuoste de Paris, General de la Artilleria, M. de Montegni, M. de Gayga, hermano del Duque de Lorena, M. de la Dalta, M. de San Mosco, Senescal de Pienregir, el Baron de Biron, M. de Rouenal, M. de Montpensier, Senescal de Montalvan, y Gentilhombre de la Camara, M. de Pronmerul, M. el Bayle de Rouan, M. de Viry, M. de Charon, el Baron de Burauez, vn Hijo del Chanciller de Francia, M. de Nancay, Lugarteniente de 100. Archeros, M. de Buysi, hijo del gran Maestro Buysi, M. de Lorgies, M de Monuy, M. de Crot, M. de la Guiche, M. de Montingen, M. de San Marsaul, Gentilhombre de la Camara, vn Hermano suyo, M. el Marisca Darmingnach, Capitan de Gente de Armas, y Maestro de Artilleria, M. el Vizconde Lauedam, hijo de Carlos de Borbon, M. de la Clete, Maestro de la Casa, M. de Pathon, Gentilhombre de la Camara, M. de Chaguini, Capitan de 100. Archeros de la Guarda, M. Daubigni, Capitan de Gente de Armas de la Guarda Escocesa, vn Sobrino suyo, M. Dambigion, M. Dannebault, vn Hijo de M. de Tournon, M. de la Rocche Emond, M. de la Rocche Dumainel, Lugarteniente de la Compañia de M. de Lancen, M. de Pontiens, el Capitan Jorge, el Baron de Busarri, M. de Villeroy, Secretario del Rey, M. de Lori, M. de San Menas, M. de Monleon, M. de Barbaztoulx, M. de Florangies, hijo de M. Roberto de la Marcha, Capitan general de Suyzos, M. de Montchemi, Maestro de la Casa, M. de San Girun, M. de Rian, el Vizconde de Estanges, Lugarteniente de la Compañia de M. Gran Maestro, y vn Hijo suyo, M. Dauchi, Lugarteniente general de la Infanteria Francesa, M. de Mangiron, el Capitan Humbaleldo, M. de Rufer Dengenis, M. de Bonnes, Maestro de la Casa; M. Dusel, y M. de Chasmegre, Comissarios de la Guerra, M. de Bort, M. de Murat, el Paulan Batisc, el Petit Fayette, el Capitan de Prepon, Marisca de Campo; y gran numero de Gentileshombres, y otros Oficiales de la Casa Real, Archeros, y otra Gente, y infinitos Suyzos, con 56. Capitanes. Los muertos fueró vn

Los que murieron del Exercito Frances en esta Batalla.

vn Hijo del Rey de Escocia de 18. años, M. Francisco de Lorena, M. de Lorran, M. el Almirante, M. de la Paliza, Marisca de Campaña, M. el Gran Escudero, M. de Vuysi Damboyze, el Duque de Sufort, Ingles, Capitan de 500. Lanças, M. de Chaulmont Damboyze, M. de Morette, Federico Cataneo, Lugarteniente de 100. Archeros de la Guarda, el Preuoste de la Casa del Rey, y gran numero de aventureros, Franceses, y Italianos, Lanzaquinetes, y Suyzos, con su Lugarteniente Diaspale, y muchos Capitanes; y despues de presos, murieron M. de San Pol, y M. del Escu. Contaronse entre muertos, heridos, y presos, quinze mil, y de los Imperiales solo setecientos.

Compañias de Infanteria Española que se hallaron en esta Batalla.

Tambien omiten Sandoval, y Sayas, las Compañias de Infanteria Española, q se hallaron en esta Batalla, y fueron. La de Juan de Vrbina de 350. Infantes, y 25. Arcabuceros. La de Don Alonso de Cordova de 220. Infantes, y 45. Arcabuceros. La de Juan de Mercado de 211. Infantes, y 33. Arcabuceros. La de Pedro Mercado de 222. Infantes, y 25. Arcabuceros. La de Don Felipe de Cervellon de 228. Infantes, y 85. Arcabuceros. La de Francisco de Villaturel de 190. Infantes, y 48. Arcabuceros. La de Fernando Corbera de 305. Infantes, y 36. Arcabuceros. La de Geronimo Tomàs de 204. Infantes, y 41. Arcabuceros. La de Don Juan de Villanova de 205. Infantes, y 40. Arcabuceros. La de Juan de Santa Cruz de 228. Infantes, y 54. Arcabuceros. La de Juan de Cervellon de 116. Infantes, y 9. Arcabuceros. La de Andres de Herrera de 242. Infantes, y 45. Arcabuceros. La de Alonso Gayoso de 194. Infantes, y 59. Arcabuceros. La de Alonso Clavero de 141. Infantes, y 38. Arcabuceros. La de Andres de Bracamonte de 268. Infantes, y 44. Arcabuceros. La de Bernardo Galindo de 158. Infantes, y 24. Arcabuceros. La del Conde Pedro de Niuolara de 189. Infantes, y 54. Arcabuceros. La de Luys Texada de 163. Infantes, y 72. Arcabuceros. La de Diego Lopez de 140. Infantes, y 21. Arcabuceros. La de Diego la Serna de 141. Infantes, y 57. Arcabuceros. La de Juan de Ribera de 167. Infantes, y 24. Arcabuceros. La de Juan de Vargas de 231. Infantes, y 59. Arcabuceros. La de Don Juan Sarmien-

to de 266. Infantes, y 30. Arcabuceros. La de Juan de Lepe de 158. Infantes, y 27. Arcabuceros. La de Juan de Salzedo de 199. Infantes, y 33. Arcabuceros. La de Juan Perez de Baragan de 186. Infantes, y 26. Arcabuceros. La de Luys Viacampos de 259. Infantes, y 54. Arcabuceros. La de Onofre del Monte de 292. Infantes, y 38. Arcabuceros. La de Ramon Brancato de 177. Infantes, y 33. Arcabuceros. La de Rodrigo de Ripalda de 149. Infantes, y 27. Arcabuceros. La de Pedro de Avalos de 180. Infantes, y 41. Arcabuceros. La de Pedro de Arias de 236. Infantes, y 55. Arcabuceros. La de Machin Daya de 185. Infantes, y 35. Arcabuceros. La de Geronimo Mendoza de 173. Infantes, y 43. Arcabuceros. La de Christoval de Berrio de 166. Infantes, y 24. Arcabuceros. La de Fernando Figueroa de 261. Infantes, y 46. Arcabuceros.

Todo lo que toca à estos sucessos se halla en Sandoval, Sayas, y otros Coronistas del Emperador. Mucho estimaràmos tener memoria de los demàs Cabos Españoles, y Estrangeros de este Exercito, por el honor que se les deve, para perpetuarlo en nuestra Historia; pues no se avrà visto Batalla donde mas obrasse el esfuerzo, y el arte, sugetos a grande contingencia los dos Campos. El Enemigo muy poderoso, el Rey à la vista con el sequito de toda la Corte, y grà numero de Milicias; mas la Justicia peleava por nosotros, y assi dio la victoria, con admiracion del mundo, y eterna alabança del Emperador, por aver vsado de ella con la prudencia Christiana tan propria de su esforzado, y catolico corazon.

Don Enrique de Labrit, Principe de Bearne, que fue preso en esta Batalla, avisò D. Lope Hurtado de Mendoza al Emperador de Milan à 20. de Deziembre, que se avia librado de la prision, por industria de vno de los Alabarderos de su guarda, llamado Coimbra, Portugues; y por las consequecias se sintiò mucho esta fuga; y para satisfacion de su cargo embiò el Marques del Basto presos à Espaòa, al Capitan Onofre del Monte, à N. Loaysa Criado del de Pescara, y al Camarero de D. Enrique, por ser los mas obligados à guardarle; pero se averiguò que la traiciò fue solo del Alabardero, aunque no dexò de castigarse el descuido,

CA-

CAPITVLO XXXVIII.

TRAEN AL REY FRANCISCO DE FRANCIA PRESO a Espaòa. Congratulase el Papa con el Emperador por tan insigne Victoria; y se interpone por su libertad, y la del Duque de Milan, y por la paz vniversal. Casamiento del Emperador con Doña Isabel Infanta de Portugal.

Embia el Papa à visitar, y consolar al Rey Francisco en su prission.

PResso el Rey Francisco, embiò luego el Papa al Obispo de Pistoya para que lo consolasse; agradeciòlo mucho, y pidiò à su Santidad que solicitara del Emperador su mas pronta libertad; y discurriendo en los medios de esperanças de ella, preguntò al Obispo del fin del Exercito que fue sobre Napoles con el Duque de Albania, y le respondio, que parte se avia desbecho, y parte retiradose a sus Reynos.

Traenlo à Espaòa, y toma puerto en Palamòs, y passa a Barcelona.

Vino a Espaòa el Rey Francisco, al cuydado del insigne Fernando de Alarcon, y toda la Guarda, y Soldados eran Espaòoles, con 21. galeras (no 17. como escrive Sandoval) y 9. Vergantines, y con viento favorable aportò à 17. de Junio a Palamòs. Tuvo noticia Don Pedro de Cardona, Governador de Cataluña, y consultada con Carlos de Lanoy la forma del recibimiento, lo dispuso magnificamente, como para tan gran Rey, segun la orden que tenia del Emperador. Lunes à 19. entrò la Armada en el Puerto de Barcelona, y aunque no permitiò el Rey entrada publica, se hizieron todas las mayores demostraciones en su obsequio; fue hospedado en vna Casa del Arçobispo de Tarragona ricamente adrezada; visitaronle por la mañana Martes los Conselleres, y por la tarde Doña Isabel de Requesens, viuda de D. Ramon de Cardona, Virrey que fue de Napoles, y Doña Juana de Requesens, muger del Governador de Cataluña, con otras veinte Señoras, todas à cavallo, y sin permitir que se apeassen, las hablò el Rey desde vn corredor, con grandes expressiones de agrado, y cortesia; Miercoles saliò a Missa a la Iglesia mayor, adornada para esta ocasion ostentosamente, y arrimado al sitial estuvo de rodillas en casi todos los ofi-

cios;

cios; y generalmente le procuraron ſervir, y feſtejar todos, con la reverencia devida à la Mageſtad. Jueves a 22. de Junio à las 6. de la tarde ſe embarcò el Rey en las miſmas Galeras para Valencia; y fue muy agradado de Barcelona, y de las atenciones de ſus Ciudadanos. Huvo providencia para que ni ſe hablara de la priſion, ni ſe injuriaſe à ningun Frances, previniendolo cõ vandos, y graves penas, antes de la llegada del Rey; digna advertencia del generoſo animo del Ceſar.

Parte el Rey de Frãcia à Valencia.

Llega à Valencia.

Llegò el Rey à 28. de Junio a la playa del Grao de Valencia; deſembarcò al otro dia à las 6. de la mañana, à viſta de inumerable Pueblo; y a las 3. de la tarde entrò en la Ciudad, y fue hoſpedado en el Palacio Real. Sabado 1. de Julio viſitò a la Reyna Doña Germana de Fox en Caſa del Arçobiſpo; y ſe le hizieron las miſmas demoſtraciones de cortejo, y obſequio que en Barcelona. Paſsò à Beniſano, Lugar à 4. leguas de Valencia, de Don Geronimo de Cabanillas, Governador del Reyno, Comendador de Enguera, Chiclana, y Montizon en la Orden de Santiago; gran Soldado, Capitan de la Guarda del Emperador, y Embajador que fue a Francia; quinze dias eſtuvo el Rey en eſte Lugar, ocupado el cuerpo en la caza, y otros exercicios, y el animo en muy profunda melancolia; dexò eſcritas en lo alto de la pared de ſu camara vnas letras con eſtos indicios. De aqui partiò Carlos de Lanoy a Toledo à dar cuenta al Emperador; y S. M. C. ordenò, que proſiguieſſe Fernando de Alarcon el viage à Madrid con el Rey, à quien embiò a viſitar con D. Fray Franciſco Ruyz, Obiſpo de Avila. Saliò de Beniſano acompañado del Governador de Valencia, del Conde de Albayda, de vn Sobrino del Conde de la Oliva, y de otros parientes ſuyos, haſta la Villa de Requena, a donde entrò à 22. de Julio, y le viſitò el Obiſpo de Avila con muchos Cavalleros que le venian aſsiſtiendo, de que tuvo guſto el Rey, como ſeñal de la benevolencia del Ceſar. A 10. de Agoſto entrò en Guadalaxara, a donde, y en Alcala, fue muy corteja do; llegò a Madrid, y le hizo viſitar otra vez el Emperador; y porfiando ſu melãcolia con el animo, aunque tan valiente; venciò las fuerzas corporales;

Entra en Madrid, à donde adolece, y viene de Toledo el Emperador a viſitarle.

y enfermò de cuydado; con eſto partiò de Toledo el Emperador la noche de 28. de Setiembre a viſitarle, y fue la viſita muy regocijada de entrãbos, con q̃ cobrò ſalud el doliente. El miſmo dia entrò en Madrid Madama de Alanſon, hermana del Rey, y ſaliò a recibirla el Emperador, y bolviò a viſitar al Rey. Con eſta ocaſsion ſe tratò eficazmente de los medios de ſu libertad, pero ſin efecto, y aſsi Madama bolviò a Francia, y el Rey a ſu melancolia, deſconfiado de verſe libre.

Viene à viſitarle Madama de Alanſon ſu Hermana.

Trataſe de los medios de ſu libertad, pero ſin efecto.

A 9. de Marzo deſpachò el Papa Breve congratulatorio al Ceſar de la victoria de Pavia, y le reſpondiò à 4. de Abril con muy particular eſtimacion. A 18. de Mayo avisò el Duque de Seſa, que embiava al miſmo fin a ſu Sobrino el Cardenal Juan de Salviatis, y a tratar de la paz vniverſal; y entrò en Toledo a primeros de Octubre, con ſolemne recibimiento que le hizo el Emperador; y a 28. eſcriviò S. M. Ceſarea ſobre eſto de ſu mano a ſu Santidad, el qual reſpondio à 13. de Noviebre, tambien de ſu mano, con inſtantiſsimos oficios por la paz. A 15. de Deziembre bolviò el Papa a eſcrivir de ſu mano al Emperador en reſpueſta de otra que le llevò el Comendador Herrera, en que procurava S. M. C. apartar a ſu Santidad del mal animo con que mirava ſus coſas, inclinado por ſus parientes a las de Francia; y pondera el Papa, quanto ſe llenò ſu corazon de conſuelo en tan miſerable tiempo, con las afectuoſas expreſsiones del Emperador; que Italia eſtava muy oprimida, y con poca eſperança de ſoſsiego, aviendo deſpojado a Franciſco Eſforcia del Ducado de Milan y reducidolo a priſsion en ſu Caſtillo; juſtificaſe con los continuos deſeos, y oficios por la paz; perſuade ſu inclinacion al Ceſar; pide por la ſeguridad de Italia, librando de cuydados, y rezelos a los Principes de ella; y que reſtituya à Franciſco Eſforcia el Ducado, prefiriendo la clemencia al juſto enojo de aver tenido tratos con Francia; y ſobre todo, exhorta a la paz vniverſal, y liga contra el Turco, y a vſar de magnanimidad con el Rey Franciſco, dandole libertad. Es Breve afectuoſiſsimo, en que ſe traslada el corazon, lleno de temor, y cuidado, por el grande poder del Ceſar.

Congratulaſe el Papa con el Emperador de la victoria de Pavia, y embia Legado à ſolicitar la paz vniverſal.

Inſta el Papa por la paz, y la libertad del Rey Franciſco, y del Duque de Milan.

A mas de los Cavalleros que

que refiere Sayas en sus Anales cap. 122. se hallò en la prision del Rey Francisco, Jayme Perez de Nueros, Aragones de Calatayud, Tesorero del Exercito Imperial de Milan, gran Soldado, como lo mostrò en esta, y otras ocasiones, de que haze grata, y honorifica memoria el Emperador en vn Privilegio de 24. de Febrero de 1530. quando le armò Cavallero en Bolonia dia de su gloriosa Coronacion.

Jayme Perez de Nueros, Cavallero Aragones, gran Soldado, se hallò en la prisiò del Rey Francisco.

Escrive Escolano, que al salir vna mañana los Moros del Lugar de Benisano al campo a sus labores, se juntaron en la Plaza bajo las ventanas del Castillo, y con la griteria de su trato, despertaron al Rey; el qual confuso, y cuydadoso de si le avian cercado para executar algun orden, saltò de la cama, y llamò a Fernando de Alarcon para informarse de la causa del ruido. No fue pensamiento de Rey, ni por si, ni por la confiança que devia tener del Cesar. Mucho sintiò el leve motivo del sobresalto, y jurò que avia de persuadir al Emperador la expulsion de tan maldita gente, como lo hizo; alsi adelante no se huviera confederado con el Turco.

Alteracion del Rey de Francia en el Lugar de Benisano.

Ajustòse este año casamien to del Emperador con la Infanta Doña Isabel de Portugal; y para este fin le absolviò el Papa à 8. de Setiembre de qualquiera juramẽto cerca de otro matrimonio: y en otro Breve de su mano, del mismo dia, ofreciò q̃ concederia la dispensacion del paretesco entre el Emperador, y la Infanta; mas le pidia en nombre de Christo, como Vicario suyo, con tiernas, y muy afectuosas palabras, q̃ hiziesse restituir à la Iglesia las Tierras q̃ tenia ocupadas el Duque de Ferrara. A 13. de Noviembre dio la dispensacion del 2. 3. y 4. grado, y en otro Breve explicò su grande alborozo por este consorcio. Escriviòle el Emperador el vltimo de este mes, ponderando su felicidad, por los admirables dotes de la Infanta, y por el consuelo vniversal de sus Reynos, que avian puesto los ojos en ella; los deseos que tenia de hazer continua guerra al Turco, y la confianza en la prudencia de la Infanta para encomendarle el govierno en su ausencia; y pide à su Santidad, que coopere en la paz, y seguridad de Italia, a que ayudaria el Emperador cõ todas sus fuerzas, como en tiempo de sus antecessores Leon X. y Adriano VI.

Casamiento del Emperador cõ la Infanta Doña Isabel de Portugal.

ANALES DE LA CORONA DE ARAGON.

REYES DOÑA JVANA, Y DON CARLOS.

AÑO M.D.XXVI.

LIBRO SEGVNDO.

CAPITVLO PRIMERO.

DESPIERTA A QVI EL DIBVJA LA CONTINVACION DE LOS ANALES.

LOS MOROS DEL REYNO DE VALENCIA recurren al Emperador para no baptizarse, ô diferir la execucion. Rindese la mayor parte con algunas condiciones. Los de Benaguazil se hazen fuertes hasta sugetarlos por las armas, y reciben el Baptismo; y tambien los del Reyno de Aragon. Sentimiento de algunas Santas Imagenes.

Cercabase el tiempo del Baptismo, ò expulsion de los Moros, y no acababan de rendir la voluntad a las conveniecias de lo primero, persuadidos de q̃ las de tantos interesados, cuyas instancias les eran notorias, podrian moderar el decreto, ù dar espacio a los ordenes con que por instantes se les apretaba. Parecièles a los de Valencia, que si recurtiessen al Emperador, conseguirian alguna gracia; para lo qual, pidiendo guiage a la Reyna Doña Germana de Fox, Lugarteniente general de aquel Reyno, trataron de embiar sus Alfaquìes, principales zeladores de su secta, a Granada, donde se hallaba S.M.C. para saber, si era aquel su gusto; porque creìan, que tantos, y tan rigurosos vandos, procedian mas del cuydado de los Ministros. Pues

Los Moros de Valencia hazen diferentes suplicas al Emperador

Lo que el Emperador respondiò a los Alfaquies que embiaron los Moros a Granada.

tos los Alfaquìes a los pies del Emperador, repreſentaron ſu duda; y les reſpondiò: Que todos los vandos avian ſido de ſu orden, y muy premeditado eſte, y alsi que no trataſſen ſino de la execucion. Ellos entonces mas profundamente rendidos le ſuplicaron, que ſupueſta ſu voluntad, les concedieſſe cinco años de termino para chriſtianarſe, y que por eſta merced le harian ſervicio de cinquenta mil ducados: a que el Ceſar reſpondiò con la miſma repulſa; añadiendo, que no neceſsitaba de ſus haveres, y que los de ſus teſoros Reales ſe los diſtribuiria de muy buena gana, ſi en ellos conſiſtieſſe el recibir el Baptiſmo con ſincero, y fiel rendimiento. Parece, que avia leydo el Emperador aquel celebre, y magnanimo apothegma de nueſtro inclito Rey Don Iayme el Primero, quando determinò la expulſion de eſtos Infieles del miſmo Reyno de Valencia el año 1254. que obligandoſele, en amor de la patria, y por no ſalir de ella, a mayores tributos, reſpondiò: "Queria mas tener Reyno ſin "renta, que renta ſin Reyno." Suplicaron mas, para el caſo de ſu partida, que ſe les ſeñalaſſe la embarcacion por Alicante, y no por los deſvios de la Coruña; y tambien ſe les negò. Porfiaron, pidiendo con nuevas ſumiſsiones, que ſi quiera por quarenta años no conocieſſe de ellos el Tribunal del S. Oficio; a que reſpondiò S. M. C. con nuevo exẽplo de ſu grande religion, y piedad: que no le mezclaſſen con aquella juriſdicion, a cuya defenſa tenia dedicada toda ſu voluntad; que acudieſſen a los Inquiſidores. Vltimamente ſuplicaron, que no fueſſe otro ſu Iuez, que el Bayle, como haſta entonces lo avia ſido: Ni eſſo es poſsible, dixo el Emperador, que aviendo de ſer Chriſtianos, ſeais juzgados como Moros. Con todas eſtas repulſas, y ſin apartarſe vn punto del dictamen de ſus decretos, les mandò bolver a Valencia, y que para 15: de Enero eſtuvieſſen ya baptizados, ò pueſtos en el camino de ſu deſtierro, pena de captividad, y de confiſcacion de bienes. Ni la ſeveridad de eſte deſengaño arredrò a otros doze Sindicos, que de la preſencia del Ceſar paſſaron a la de Don Alonſo Manrique, Inquiſidor general, y Arcobiſpo de Sevilla; y ſuplicaronle ſobre algunos puntos, que conſultados con el Emperador por medio de Juàn Garcia ſu Secretario, y del Tribunal Supremo de la Santa Inquiſicion, les reſpondiò al pie de las inſtancias por eſte orden. A lo primero: Que obedeciendo en recibir el Baptiſmo, no conocieſſe de ellos el Santo Oficio por quarenta años en hazienda, y perſonas. Que ſe procederia con ellos como con los Moros de Granada, quando ſe baptizaron. A lo ſegundo: Que por otros tantos años no ſe les compelieſſe a dexar ſu habito, y lengua. Que fueſſen diez para conſumir los veſtidos hechos, y enſeñarſe en la Lengua Eſpañola, ò Valenciana. A lo tercero: Que en los Lugares donde huvieſſe Chriſtianos nuevos, y viejos, ſe les ſeñalaſſen Cimenterios a ſolas para enterrarſe. Que pudieſſen tenerlos junto a las Igleſias, antes Mezquitas, ò bovedas, y hueſſas dentro de ellas; con tal empero, que ſi los Chriſtianos viejos quiſieſſen enterrarſe alli, no ſe les prohibieſſe; y que el modo de proceder en eſto quedaſe al arbitrio de los Comiſſarios. A lo quarto: Que atento, que por la Secta de Mahoma era permitido caſar parientes haſta el ſegundo grado, y que a la ſazon avia muchos caſamientos tratados entre ellos, que diſpenſaſſe ſu Santidad en los hechos, y por hazer, por eſpacio de quarenta años. Que para los hechos diſpenſaria el Legado Apoſtolico, y en los por hazer ſe propondria a ſu Santidad; y que huvieſſen de eſtar a ſu reſolucion. A lo quinto: Que por quanto muchos Moros avian dexado por via de limoſna tierras, y poſſeſsiones para ſuſtento de ſus Mezquitas, y Alfaquies, y haziendoſe Chriſtianos quedarian pobres, por no tener otro oficio que el de Maeſtros de ſu Secta, que de lo procedido de aquellas rentas fueſſen alimentados los que avian ſido Alfaquies, y aplicado lo demas a las fabricas de las nuevas Igleſias, dando S. M. C. Privilegios de amortizacion. Que las tierras quedaſſen por las Igleſias, y amortizadas; y que a los Alfaquies ſe les daria mas, ò menos, ſegun ayudaſſen a la converſion de los demas. A lo ſexto: Que ſe les dexaſſe traer armas, pues en tiempo de las Germanias, ſiendo Moros, avian ſervido lealmente a S. M. C. Que deſpues de convertidos ſerian tratados como Chriſtianos. A lo

Sentencia celebre del Rey D. Iayme el Conquiſtador, ſobre arrojar a los Moros del Reyno de Valencia.

* Refiere eſte mismo Rey D. Iayme en ſu Hiſtoria, cap. 69. 70. y 71. fol. 51.

Aſencion del Emperador al S. Oficio de la Inquiſicion

Nueva ſuplica de los Moros, y tambien ſe deſprecia.

ra-

septimo: Que por quanto los Moros de aquel Reyno, por lo que se les disimulava en el exercicio de su Secta, se avia rendido al gravamen de muchas servidumbres con sus Señores, y a la paga de çofras, y pechos, que no era razon pagassen siendo Christianos, ni les era possible, dexando como tales de trabajar Domingos, y Fiestas; que fuessen iguales con los Christianos viejos en el pechar en el Lugar donde viviessen nuevos, y viejos; y en el que no huviesse viejos, fuesse regulado como en los Lugares de Christianos mas circumvezinos; y que siempre que quisiessen pudieran mudar domicilio. Que fuessen tratados en esto como Christianos; y para que se executasse sin agravio de partes, se hiziera informacion para que se proveyesse conforme a justicia. Vltimamente dixeron: Que en el Reyno avia Morerias Realengas, como en Valencia, Xativa, Alcira, Villareal, y Castellon de la Plana, las quales no contribuian con los Christianos, sino que eran Vniversidades de por si; y aviendose de baptizar, se podia pretender, que los nuevos Convertidos devian contribuir en los gastos de las Villas, lo que seria en agravio, y daño suyo, no participando de las honras, y provechos; y que en esta consideracion suplicavan, que las dichas Morerias quedassen Vniversidades como antes; con las mismas rentas, drechos, y cargos, y sugetos à la jurisdicion que solian. Respondióseles, placia à S.M. C. q permaneciessen por entonces en el estado politico que se hallavan. Y por remate, y desengaño, de que no avia que esperar otra gracia, se les añadió la de algunos dias mas para el efecto del Baptismo, ù de la expulsion.

Dan los Moros muestras de recibir el S. Baptismo, pero sin intencion.

Con esto llegaron a Valencia, donde ya los Comissarios Apostolicos se prevenian para poner en execucion los ordenes del Cesar à los 15. de Enero, aunque se difirió esto hasta 22. Dieron noticia a los Moros de la voluntad Real sobre todas sus instancias; con que desengañados, y resueltos, menos los de Benaguazil, pidieron el Baptismo à los Comissarios; los quales se les dieron por aspersion, con notable solemnidad, assi les huviera passado de la cabeza al alma, donde aun no avia depuesto los errores de Mahoma, como se infiere de la prevencion con que procuraron rehuirle, disminuyendo el numero de las personas, y ocultandose muchas por escondrijos, y cuevas. Y lo que mas es, y haze à nuestro discurso, abatiendose al suelo a tiempo que se les administrava, porque no les tocasse vna gota de las que al golpe del hisopo esparcian los Ministros de aquel Sacramento.

Resistencia de los de Benaguazil.

Los de Benaguazil, por no recibirle, cerraron las puertas del Lugar, y se pusieron en armas, junto con los de Benisano, y algunos de Betera, Villamarchante, y Paterna. Pero luego que se supo en la Ciudad de Valencia, se azeleraron a ponerles sitio, y el Lugarteniente de Governador, Don Luys Ferrer, con cien cavallos a correrles la tierra, y oprimirlos. Ambas cosas huviera logrado su diligencia, si vn Moro Tagarino (assi llamavan à los Agarenos, no sè con que distincion) y por antonomasia el Tuerto, no les fortaleciera con las disuasiones del Baptismo, y con vna eficacia diabolica en la perseverancia de su Alcoran, con que se huvo de proceder a mayor rigor. Ordenò Valencia, que se arboleasse el Estandarte mayor, y que se dispusiessen para seguirle hasta dos mil Hombres de los Oficios; y yà puestos en forma, y prevenidos de la artilleria, salieron con ellos el Governador D. Geronimo Cabanillas, y su Lugarteniente Don Luys Ferrer, a sus expensas. Llevava el Estandarte Mossen Ximen Perez de Pertusa, Jurado Cabeza de los Cavalleros, à quien seguian Baltasar Granulles, que lo era de los Ciudadanos, y las Vanderas de los Oficios, todos con notables demostraciones de rigor, avien do hechado vando de guerra à sangre, y fuego; y executòse assi, porque desde la artilleria al assalto no se perdonò diligencia de quantas pudieron afligirlos por cinco semanas; despues de las quales, y de infinitos estragos, teniedo por imposible la resistencia, à 27. de Marzo se dieron a merced de las vidas, assegurando el cumplimiento de lo que se les mandava con los rehenes de veinte y cinco Moros principales

Rindese Benaguazil

Lo que ordenò la Ciudad de Valencia en este caso.

El dia siguiente entraron en en el Lugar, el Governador Don Geronimo Cabanillas, el Vicecanceller Figuerola, y Fray Antonio de Guevara, Comissario Apostolico, con mas de cinco mil Soldados en-

entre los de la primera faccion; y otros Aventureros de Valencia; y guarnecida la Plaça se palsò al Baptilmo. La pena de esclavitud, y confiscacion de bienes en que avian incurrido, se remitiò por doze mil ducados; y solo se executò la del captiverio en algunos Moros Aragoneses de Calanda, que avian venido a darles animo, y ayuda para la resistencia, en odio del Baptilmo. Huyeron muchos, por no recibirle, con el Tagarino Tuerto, asi de los Naturales, como de los Estrangeros, que se avian fortificado en aquel Lugar, retirandose a la fragura de la Sierra de Espadan, que esta a vista de Segorve, entre el Valle de Almonazir, y la Villa de Onda. Ni fueron solos los de Benaguazil en el insulto referido; porque con no menor osadia los imitaron los de Valle de Almonazir, Esllida, Vxo, y Segorve, y de todos aquellos confines, en numero de quatro mil. Y para desengaño de lo poco que obrò en ellos el Baptilmo, aunque despues de averse bañado en el, hizieron lo proprio de essa otra parte del Rio Xucar en las Sierras de Bernia, Guadaleste, y Confridas.

Resistense los Moros de algunos Lugares de Aragon.

Los Moros de Aragon, tan defendidos de su politica, y por esso por ventura no menos briosos, trataron de resistirse, tomando las armas en Villafeliz, Ricla, Calanda, Almonazir, y Ribera de la Guerba, poniendo su fuerza principal en el Castillo de Maria, Lugar muy cercano a Zaragoça, y sus esperanças en los socorros de Africa, y en la resurecion fabulosa del Moro Alfatimi con su cavallo verde. Instava el tiempo de baptizarse, ò expelerse, y puso esto en cuydado a los Ministros; porque ya los Christianos empezavan a prender, y captivar à algunos, que se deshilavan, ò huian a los Montes, con no pequeño escandalo, y aun sentimiento de los Señores, que atendian a la conservacion de sus Pueblos. Para reducirlos, y obviar tantos inconvenientes, embiavan Personas Religiosas, y de autoridad, que les diessen a entender su peligro. Y si bien estas esforzavan con vivisimas razones la verdad de su ministerio, podian mas con la obstinaciõ de los Rebeldes los embustes de sus Alfaquies, y orgullo de los Moros, y gente de guerra. A vista de esta confusion, dizen, que cierto Hidalgo

go se prefiriò a reducir a los del Lugar de Maria; y ponderandoles con la fuerça que juzgò necessaria, por su dureza, los grandes trabajos a que estaban expuestos, temiendo que a la amenaza se siguiesse luego la execucion, pidieron el Baptilmo, recibiendole con la fraude que los demas, y assi no se aprobò esta diligencia. A 22. de Dezièbre del año passado de 1525. se publicò en Zaragoza este vando: Que ningun Moro saliesse de Aragon, y los que estaban fuera, bolviessen dentro de vn mes; que no pudieran comunicarse los de Lugares de Señorio, y Realencos; que ninguno les comprasse las haziendas; que cerraran las Mezquitas, y no tuviessen carniceria publica. Tomò el Emperador este medio entre el decreto precilo de su reduccion, ò expulsion, y la suplica que pocos dias antes, en el Noviembre passado, le hizieron los Diputados del Reyno, la qual refiere Sayas en sus Anales cap. 130. A los principios de este año 1526. congregados gran numero de Moriscos en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, les predicò el Doctor Paulo, varon Apostolico, pero sin algun fruto, por su ciega obstinacion. Sin embargo dentro de pocos dias se convirtio vn Alfaqui de Quarte, Lugar vezino a Zaragoça, de edad de mas de cien años, y aunque se entendiò, que a su exemplo se reducirian muchos por la autoridad que tenia con estos Infieles, no sucediò assi; antes bien cada dia daban nuevas causas para ser expelidos; y prorogandose los terminos hasta 15. de Março, se levantaron, al acercarse a este dia, los de Villafeliz, Muel, y otros Lugares, contra su Señor D. Francisco de Luna, y contra el Conde de Aranda, y D. Pedro de Luna. Tenian tratado el matar a D. Francisco, y avisandoselo vn Moro, se librò de Villafeliz en vn Cavallo, y juntando gente èl, y el Conde, y Don Pedro, sugetaron sus Lugares, menos a Villafeliz, y castigados los principales, y desarmados generalmente todos, asseguraron su obediencia. Averiguòse, que tenian dispuesto el levantarse en todo el Reyno, y assi se les estrechò mas a la reduccion, ò expulsion; y desengañados de que eran vanas todas sus diligencias, y que avian de perder la libertad, y las haziendas, dieron a entender que desea-

Intentase reducir a los Moros del Lugar de Maria, y fingen su conversion.

Vando publicado en Zaragoça contra los Moros.

Convierte se vn Alfaqui del Lugar de Quarte de mas de cien años de edad.

Desvanecese la conspiracion que intentaron los Moros en Aragon, y son castigados los principales, y desarmados todos.

Reciben el Baptiſmo con infidelidad.

ſeaban el Baptiſmo, y lo recibieron cõ grande infidelidad. Los de Villafeliz ſe fueron a otros Lugares a recibirle, declarando que no querian ſer vaſſallos de D. Francisco de Luna, pero deſpues ſe ajuſtaron, y bolvieron a ſus caſas.

Eſta tan grande obra en el zelo del Ceſar, y en la ſolicitud de los Comiſſarios Apoſtolicos que la puſieron en execucion, fue gratiſsima al Pontifice, y al miſmo Ceſar, pero no al Cielo, de la ſuerte que pudiera, ſi aquel rocio ſagrado fructificara lo que acoſtumbra en los bien diſpueſtos, y no huvieran precedido a eſta Chriſtiandad los propoſitos de vna infiel apoſtaſia, tan cierta como lo dió a entender el tiempo, y la ſignificaron algunos prodigios. Es en Eſpaña, y mas en Aragon, venerable por muchos ſiglos la Santa Imagen de nueſtra Señora de Tobet, que eſtà en vna pequeña Aldea ſubdita de los Canonigos del Santo Sepulcro Hieroſolimitano de Calatayud, en vna Igleſia que renovò el Cardenal D. Pedro de Luna, llamado en ſu obediencia Benedicto XIII. ſingular devoto ſuyo, como tambien lo fueron los Sereniſsimos Reyes de Aragon, y Caſtilla, ſegun ſe reconoce de ſus dones. A la ſazon que ſe les preparaba, ò adminiſtraba el Baptiſmo a los Moros, ſudò eſta Santa Imagen a 5. 6. 9. y 13. de Março, y 2. de Abril, por treinta y ſeis horas, vna agua celeſtial en tanta abũdancia, que pudo guardarſe en vna redomilla. Fue coſa de grãde admiracion, y ſobre que ſe hizieron varios diſcurſos, ſin averiguar la cauſa del prodigio, haſta que el año mil ſeiſcientos y diez, en que el Rey D. Felipe Segundo de Aragon, y Tercero de Caſtilla, mandò con ſu catolica magnanimidad ſalir de Aragon, y de todos ſus Reynos, a eſta vil canalla, que con nombre de Chriſtianos encubrian la execrable ſuperſticion de ſu ſecta, ſe enjugò aquella agonia ſagrada, con que ſe calificaron los dañoſos efectos de tan mal recibido Baptiſmo. El Canonigo D. Vincencio Blaſco de Lanuza afirma, con otros graves Autores, que a eſte tiempo ſucediò otra no menos eſtraña maravilla en el Convento de Nueſtra Señora del Carmen de Zaragoça, a donde ſe conſerva la fee inviolable de la tradicion. Ay dentro del antiguo Clauſtro de la

Suda la Santa Imagen de Tobet.

Enjugaſe el ſudor de la S. Imagen el año 1610. en que fueron del todo expelidos los Moriſcos

Lagrimas de otra Imagen en Zaragoça.

la Igleſia vna Capilla, entierro de la Caſa de Climente vnida a la de los Marqueſes de Oſſera, con altar de muy fino alabaſtro, dedicado en perfectiſsimas eſtatuas a la Virgen Santiſsima, y al Sepulcro de Chriſto nueſtro Redemptor, con las tres Marias. Vna de ellas, la que tiene vn Sudario en las manos, afirman, que llorò las veinte y quatro horas del Monumento con tanta copia de lagrimas, que ſi la curioſidad devota, que las recibiò en lienços, huviera reducidolas a vn vaſo, como en Tobet, ſe pudiera eſperar en eſte ſegundo prodigio, la conſequencia de lo que ocaſionò ſu anguſtia por la malicia de eſtos tornadizos.

CAPITVLO II.

CONCESSION DE DECIMAS, Y DE OTRAS GRAcias, del Cardenal de Salviatis, Legado à Latere, al Emperador, y ſus Suceſſores en el Reyno de Aragon, y à los Señores Temporales, de el, à fin de la reduccion, ò expulſion de los Moros.

Solicita eficazmente el Pontifice Clemente VII. la reduccion, ò expulſiõ de los Moros de Aragon.

ZEloſo el Pontifice Clemente VII. de la reduccion, ò expulſion de los Moros, como compañia tan execrable, è indigna del comercio Chriſtiano, perſuadiò eficazmente al Emperador eſta ſanta empreſa, y para ayudar à ella, concediò por Breve de 12. de Mayo de 1524. que copia Sayas en ſus Anales cap. 110. las Decimas de todas las Tierras de Moros; y no aviendoſe executado, tampoco tuvo la gracia efecto. En el año ſiguiente con mas ſolicitud ſe procurò ſu converſion; por la predicacion de inſignes Varones, y ordenes muy preciſos del Emperador, y del Inquiſidor general; y temiendo eſtos Reynos, que los expelieſſen por ſu ciega pertinacia, repreſentaron à S. M. Ceſarea los grandes daños de la deſpoblacion; pero quiſo mas, como Religioſiſsimo Principe, carecer de la luſtroſa numeroſidad de Vaſſallos, que conſentir en ſu Monarquia tan abominable gente.

Para facilitar con los Señores Temporales la expulſion

de los Moros, por las muchas rentas que perdian en ellos; hallandose el Emperador en Sevilla a la celebridad de sus bodas con la Infanta Doña Ilabel de Portugal, pidiò al Cardenal Juan de Salviatis, Sobrino del Papa, y Legado à Latere, para si, y sus sucessores, y para los Señores Temporales, las Decimas de todas las Tierras de Moros, con otras gracias, que concediò el Legado liberalmente a principios de este año 1526. y lo avisò luego el Emperador al Reyno de Aragon. Dieron muy rendidas gracias los Diputados à S. M. Cesarea à 10. de Febrero por el favor de su interposicion; y obligados generalmente de la caula, y del beneficio, se dispusieron a la empressa. A 14. hizo publicar el Virrey en todas las Ciudades, Villas, y Lugares, el Edicto de la reduccion, ò expulsion, y se fue entendiendo en ella, como se verà en estos Anales, aunque no se cõcluyò esta grande obra hasta el año de 1610. por la gran religion, y piedad del Rey D. Felipe II. de Aragon, y III. de Castilla, à quien quiso Dios guardarla. Ya avia en Aragon antiguas concesiones de Decimas para este fin; de Alexandro II. año 1071. y de Gregorio VII. en el de 1073. al Rey Don Sancho IV. y de Vrbano II. año 1095. al Rey Don Pedro I. hijo de Don Sancho.

La Bula del Cardenal de Salviatis ha dado ocasion à graves, y repetidas controversias en los Tribunales Eclesiasticos de Aragon, y en el de la Sagrada Rota, por las muchas Decimas, y Patronados de Iglesias, y Beneficios, que se poseen en virtud de ella; pretendiendo, que no fue valida la gracia. Guardase el original en el Archivo del Reyno; y por tratarse frequentemente de este Indulto, y tambien por su singularidad, ha parecido inserirlo à la letra.

Biligencias que se hizieron en Aragon, para la reduccion, ò expulsion de los Moros.

Concession de Decimas, y otras gracias por el Cardenal de Salviatis, Legado à Latere, a fin de la reduccion, ò expulsion de los Moros.

JVan, por la divina misericordia, Cardenal de SALVIATIS, del titulo de los Santos Cosme, y Damian, y Legado à Latere de nuestro Santissimo Señor CLEMENTE Papa Septimo, y de la Sede Apostolica, para los Reynos de España, y otros, y los Lugares a donde nos sucediere llegar; para perpetua memoria. CONSIDERANDO los inmensos beneficios hechos por la divina liberalidad al Pueblo Christiano; y enseñados con el exemplo de aquel sumo, y vigilantissimo Pastor, que se dignò de buscar con ansioso cuydado a la Oveja perdida, reduciendola sobre sus hombros al Rebaño, y Aprisco, y ofreciendose con

con demasiado amor à Dios Padre en sacrificio por ella en la ara de la Cruz: de buena voluntad concedemos a los Fieles, particularmente Emperadores, y Reyes, y a otros devotos de la Sede Apostolica, aquellas cosas, por las quales los Paganos, dexada su acostumbrada ferocidad, puedan conocer al verdadero DIOS, que es Trino, y Vno, y conociendole, reverenciarlo, y reverecian dole amarlo, y amandole, servirlo, y finalmente llegar a la eterna Bienaventurança: Y tambien, para que los Fieles que, por causa de la conversion de los Paganos, son gravados en sus bienes, sean relevados, y ayudados en otras cosas oportunamente.

NARRATIVA. A LA VERDAD, poco ha el Serenissimo Principe CARLOS, Rey de Romanos, de las Españas, y de Aragon, Emperador Electo, y otros Señores Temporales del Reyno de Aragon, nos refirieron: Que en otro tiempo, assi el mismo Rey CARLOS, como sus Predecessores Reyes de Aragon, y otros Señores Temporales del dicho Reyno, de tiempo inmemorial hasta aora, aun antes del Concilio Lateranense, avian possehido pacifica, y quietamente muchissimos Vassallos Moros Sarracenos, y los Lugares de ellos en el Reyno de Aragon, teniendo el dominio, y mero, y mixto Imperio sobre ellos; y que assimismo hasta entonces avian cobrado, y acostumbrado recibir de los dichos sus Vassallos, todos los vtiles de rentas, vassallage, pechas, pagas, y servicios publicos, y particulares, como verdaderos Señores Temporales de ellos; y que los ya nombrados Sarracenos, obrando en ellos la virtud divina, y procurandolo tambien el mismo Rey CARLOS, convertidos a la Fe Catolica recibieron ya el sagrado Baptismo, y Fe de Christo; y los que hasta aora no se avian convertido, de la misma manera se han de convertir, y recibir la verdadera Fe de Christo. Y como de la tal conversion, el mismo Rey CARLOS, y los demàs Señores Temporales, por la mayor parte ayan padecido perjuizios, diminucion, y otros graves daños, y esperen de cada dia recibir mas en sus bienes temporales, vtiles, rentas, censos, vassallages, drechos, jurisdicciones, acciones, y aun en sus bienes patrimoniales: Por tanto, el y à nombrado Rey CARLOS, y los Señores Temporales, nos suplicaron humildemente fuessemos servidos de proveer de oportuno remedio sobre estas cosas, para ellos, y sus sucessores, vsando de la benignidad de la Santa Sede Apostolica, cuyo Legado somos. NOSOTROS, pues assegurados del poder bastante, que para las cosas infrascriptas nos ha dado la Sede Apostolica por sus Letras, y teniendo el devido respecto al mismo Rey CARLOS, y a su Illustrissima Prosapia, y a la generosidad de los otros Señores Temporales ya nombrados; por tenor de las presentes damos, concedemos, y perpetuamente assignamos, con la autoridad Apostolica que en esta parte goz amos, todas, y cada vnas Dezimas, y Primicias de todas las Tierras, possessiones, pastos, viñas, prados, montes, huertas, ganados, y animales, de qualquiera genero que sea, y de otros bienes, y de qualesquiere cosas de los mismos Sarracenos, ya convertidos, ò que se han de convertir, assi al Rey CARLOS, como a todos, y cada vno de los Señores Temporales del dicho Reyno de Aragon, assi Legos, como Clerigos, y

La possession inmemorial de los Lugares de Moros, con todos los vtiles, y vassallage, y dominio, y mero, y mixto imperio sobre ellos.

Daños temporales de la conversion de los Moros por las rentas, y otras cosas que se perdian en ellos, y sus tierras.

SVPLICA

CONCESSION.

Personas Religiosas de entrãbos sexos, y a los Cuerpos, Colegios, y Vniversidades, cuyos Vassallos, dexada la Secta Mahometana, se han convertido ya à la Fe de Christo, ò se convertirán; a saber es, de aquellos solos, cuyos Pueblos, Tierras, y Lugares hasta aora estavan poblados de Moros, y Sarracenos, y tambien de los Lugares que estavan poblados de Moros juntamente con Christianos; las quales Dezimas ayan de recibir de aqui adelante perpetuamente en los tiempos venideros el Rey de Aragon, y los Señores Temporales, de quienes los y à dichos Lugares, Tierras, y Pueblos, y su dominio son, y en adelante serán, enteras, libres, y exemptas de toda carga, y aun de la que llaman comunmente Quarta Parroquial, aunque sean de aquellas cotas, de las quales los dichos Sarrazenos no han acostumbrado pagar Dezimas, y Primicias à alguna Iglesia. De tal manera, que en los Lugares, y Tierras pobladas hasta aora de Christianos, y Sarrazenos, los Christianos ayan de pagar las Dezimas, y Primicias de que se habla, y otras semejantes a ellas, a las Personas a quienes hasta aora las han acostumbrado pagar; pero los Sarrazenos ya convertidos, y que en adelante se convertirán, las paguen a los Señores Temporales de los Lugares, y Tierras respectivamente, de la forma, y manera sobredichas. Mas porque hasta aora se han acostumbrado pagar algunas Dezimas, y Primicias, ò en lugar de ellas la quinta, ò sexta parte, ò otra porcion de los frutos que se cogen de algunas posseśiones, y tierras, que por los mismos Sarrazenos ya convertidos, ò que se han de convertir, son cultivadas, separando en ellas lo que hasta aora se ha acostumbrado pagar, que se ha de dar enteramente a quien antes se avia pagado; lo que quedare, hasta llegar a cumplimiento de enteras, y perfectas Dezimas, deva darse al respecto a los Señores de los Lugares de que hablamos, de la manera, y forma sobredichas: juntamente con las rentas, y dotaciones que las Mezquitas de los Sarrazenos tenian, que serán en adelante de los dichos Señores Temporales. Pero de tal manera, que si en los mismos Lugares hasta aora se han fundado yà algunas Iglesias, ò se fundaràn, las rentas que para la dotacion de ellas serán necessarias, sean tassadas a juizio, y arbitrio de los Comissarios para este efecto deputados, ò que en adelante se han de señalar, ò deputar; y si alguna cosa sobrare, de la propria manera sea dada a los mismos Señores Temporales; y si en algunos Lugares, y Tierras de los convertidos, ò que se han de convertir, se han acostumbrado pagar algunas Dezimas por los mismos Sarrazenos à alguna Persona, sean dadas, y pagadas a la misma en adelante, y lo que quedare, junto con las Primicias de ellas, al respecto, sea dado a los Señores Temporales: à los quales tambien pertenecerá el drecho de Patronado, y de presentar Personas habiles, y idoneas a los Beneficios que en las Iglesias ya construidas, y que se construiràn en adelante, se fundaràn por qualquiera autoridad, aunque sea Apostolica, y lo mismo en los yà fundados de antes, cuyos frutos, y rentas no eran competentes para el servicio de la Iglesia, y sustentacion de los Beneficiados de ellas, y esto no solo por la primera vez, sino tantas quantas sucediere va-

Concelion de las Dezimas de los Lugares poblados de solos Moros, ò de estos juntamente con Christianos y forma de su percepcion.

Dotacion de las Iglesias fundadas en los Lugares de los nuevos convertidos

Patronado de las nuevas Iglesias, y de los Beneficios fundados por esta ocasiõ en ellas.

vacar; pero la institucion de ellos, y su colacion pertenezca à los Ordinarios de los Lugares respectivamente, de tal manera, que si los Ordinarios dentro de diez dias, que se seguiràn inmediatamente despues de la presentacion, no quisieren colar, ò instituir en los dichos Beneficios a los assi idoneos, presentados a su tiempo, no sea menester otra institucion, ò colacion, sino que desde aquel punto se juzgue ser suficientemente proveido a los dichos Beneficios, y a los presentados en su tiempo a ellos. A mas de esto las Dezimas, y Primicias, de que hablamos, concedidas, ò que en adelante se concederàn a los dichos Señores Temporales, desde el dia de la data de las presentes, como profanas, y temporales, sean subrogadas en lugar de los bienes, frutos, rentas, y servicios que los Señores Temporales de los Sarrazenos antes de su conversion acostumbravan a recibir; de las quales los Señores Temporales puedan disponer, segun antes, como de. proprios bienes patrimoniales, y aun testar de ellas en sus vltimas voluntades, y enagenarlas sin contradicion alguna: ni sobre ellas se pueda poner alguna carga, ò imposicion espiritual, ò temporal, aunque sea por la Sede Apostolica, ò por qualquiera, aun con muy grave, y vergente causa, aunque sea por defender la Fe, ò por quitar cisma. Y si acaso fuere impuesta, ò en adelante se impondrà, el Rey CARLOS, y los demàs Señores Temporales, y sus sucessores Señores Temporales de los dichos Lugares, que de presente son, y por tiempo serán, de ninguna manera sean obligados a pagarlas; y de las Iglesias q nuevamente se han de fundar, como se ha dicho, no puedan los Ordinarios de ellas pidir, recibir, ò llevar por qualquiera autoridad Ordinaria, ò otra alguna, mas de los provechos que por la visitacion de ellas les pertenecerán: los quales drechos, ò salarios, sean moderados, y ayan de cobrarlos los Comissarios por ellos para este efecto señalados, ò que en adelante se han de señalar, y deputar por ellos a fin de esto. Y para que toda fraude, dolo, y engaño se evite, y los Ordinarios de los Lugares en tiempo alguno no puedan ser defraudados, queremos, que nuestros amados en Christo JVAN de LANVZA, y los demas Comissarios deputados para convertir a los dichos Sarrazenos, hagan vn Libro, llamado comunmente Cabreo, en el qual se especifiquen, y por su mismo nombre se declaren todas las Tierras, y possessiones de los mismos Sarrazenos convertidos, y que se han de convertir, y tambien de los Christianos, de las quales hasta aora, assi los vnos, como los otros, han acostumbrado pagar Dezimas, y Primicias; y de todas las Tierras que en el dicho Libro no se hallaren escritas, donde quiera que estèn, se paguen Dezimas, y Primicias a los dichos Señores Temporales, segun se ha dicho: del qual Libro, despues que sea hecho, ayan de tener los Ordinarios de los dichos Lugares, y los Señores Temporales de ellos, cada vno su copia, ò exemplar: y los ya dichos Comissarios señalados, ò que se han de señalar, puedan conocer, decidir, y determinar qualesquiere causas cerca de la fundacion, y ereccion de las Iglesias, y Beneficios que de nuevo se han de fundar, assi sobre la dotacion de ellos, como sobre la determinacion del tiempo, dentro del qual

Libro Cabreo.

» qual los ya dichos Señores Tempo-
» rales deveran fundar, y erigir las so-
» bredichas Iglesias; y de otra suerte
» queden privados de todos los Privile
» gios cõcedidos a ellos por las presen-
» tes, con todos sus dependientes, anex-
» os, y conexos. El qual conocimiento,
» y determinacion valgan, y tengan
» llena, y cumplida firmeza, y valor
» en todas, y por todas cosas, de la ma-
» nera que si por la Sede Apostolica
» fuessen hechas, y determinadas. Y
» finalmente, que en los Lugares, y
» Tierras de los nuevos convertidos, ò
» que se han de convertir, en las qua-
» les desde tiempo inmemorial, y an-
» tiguo ha avido Vicarios, y Benefi-
» ciados, ò Rectores instituidos, los que
» tengan de presente los dichos Bene-
» ficios, Vicarias, ò Rectorias, ò los que
» en lo venidero las tendran, ò posseeran, solamente puedan llevar, y reci-
» bir, por razon de las dichas Vica-
» rias, ò Beneficios, lo que hasta aora,
» y antes de la conversion sobredi-
» cha, han acostumbrado llevar, y re-
» cibir; ni por semejante conversion
» les sea adquirido algun drecho mas,
» de qualquiera calidad que sea: Pero
» los mismos Señores Temporales, se-
» gun que por tenor de las presentes, y
» la autoridad Apostolica, se les conce
» demos, devan presentar Personas
» idoneas para los Beneficios sobredi-
» chos que se han de fundar, y para
» las Iglesias que se han de erigir. Por
Comision para la execucion. » lo qual mandamos a nuestros ama-
» dos en Christo, el Abad del Monas-
» terio de Santa Fe de la Diocesi de
» Zaragoça, y al Arcediano Cabreto,
» y al Tesorero de la Iglesia de Za-
» ragoça de la Orden de San Agus-
» tin, y a Toribio de Saldaña, Oficial
» de Zaragoça, que los mismos, ù dos,
» ò vno de ellos, por si, ò por otro, ò
» otros, publicando solemnemen-
» te las presentes Letras, y todo lo en
» ellas contenido, en donde, y quando,
» y tantas quantas vezes fuere menes-
» ter; y dando su assistencia, y auxilio
» al Rey CARLOS, y a los Señores
» Temporales ya nombrados, y a los
» sucessores de ellos, hagan que eficaz-
» mente todo lo contenido en ellas se
» observe, y guarde, ayudando, y assis-
» tiendo a que pacifica, y quietamente
» puedan vsar, y gozar de las presentes
» Letras, y de lo en ellas contenido; sin
» permitir, que ellos, ò alguno de ellos
» en las cosas sobredichas sean inde-
» vidamente molestados por los Or-
» dinarios de los Lugares, ò por qua-
» lesquiere otros Juezes, ò Personas,
» tanto Ecclesiasticas, como Seculares,
» con qualquiera autoridad, aunque
» sea Apostolica, ni perturbarlos, ù de
» qualquiera otra manera en algun
» tiempo gravarlos; reprimiendo a qua-
» lesquiere contradictores, y rebeldes,
» con censuras ecclesiasticas, y con
» otros oportunos remedios de Dre-
» cho, aunque se interponga apela-
» cion, invocando para esto, si fuere
» menester, el favor del Brazo Secu-
» lar. No obstantes las Constitucio-
» nes de Bonifacio Papa VIII. de fe-
» liz recordacion, de vna, y de algun
» Concilio general de las dos, y otras
» qualesquiere Apostolicas Constitu-
» ciones, y Ordinaciones, hechas en Cõ-
» cilios generales, òparticulares, y otros
» qualesquiere Privilegios Apostoli-
» cos, Breves, ò Letras Apostolicas,
» concedidas por qualesquiere Roma-
» nos Pontifices, ò por la Sede Apos-
» tolica a los mismos Ordinarios de
» los Lugares, ò à qualesquiere Iglesias,
» Colegios, Vniversidades, y a otras
» qualesquiere Personas de qualquiera
» estado, grado, orden, ò condicion
» que sean, debajo de qualquiera for-
» ma de palabras, y clausulas, aunque
» sean

» sean derogatorias de derogatorias,
» muy fuertes, y eficacissimas, irritan-
» tes, y no acostumbradas, y otros de-
» cretos, y declaraciones, ò que en otra
» manera, por ventura por motu pro-
» prio, estèn confirmadas, aprobadas,
» y muchas vezes repetidas, y inova-
» das: las quales por esta vez solamen
» te por tenor de las presentes, espe-
» cialmente, y expressa, derogamos, y
» queremos aqui aver por expressas, y
» declaradas, especifica, y claramente,
» no solo por clausulas generales, sino
» tambien de palabra a palabra, ù de
» qualquiera otra manera que para la
» execucion de las presentes fuere me-
» nester: aunque sea algun Breve, con-
» cedido por la misma Sede Apostoli
» ca a los Ordinarios de los Lugares,
» ò a otras Personas ya nombradas,
» en comun, ò en particular, de que no
» puedan ser entredichos, suspensos, ò
» excomulgados por Letras Apostoli-
» cas, sino es que se haga llena, y ex-
» pressa mencion en ellas de palabra
» a palabra de este nuestro presente
» Breve; quedando en lo demàs, que
» no se oponga à las presentes, en su
» fuerza, y valor; con tal, que por vir-
tud de estas nuestras Letras ninguno pueda ser llevado a juizio mas
de tres dietas, contaderas desde el
fin de su Dioces. Y porque seria
muy dificultoso el llevar las presen-
tes Letras a qualesquiere partes, y
Lugares; queremos, que a los tran-
sumptos de las presentes, subscrip-
tas por mano de algun Notario pu-
blico, y selladas con el sello de algun
Canonigo, ù de alguna otra Persona
constituida en Dignidad Ecclesiasti-
ca, se les dè llena fee en qualquiera
parte, ù lugar, como se daria à las
presentes si fuessen originalmente
exhibidas, y mostradas. Dat. en SE-
VILLA, año de la Encarnacion
del Señor de mil quinientos y vein-
te y seis, à quatro de las Kalendas de * Es à 28. de Abril.
Mayo, * año tercero del Ponti ficado de nuestro Santissimo en Christo
Padre, y Señor, el Señor CLEMEN
TE por la divina providencia Papa
Septimo.
GIO. De mandamiento del Reve-
rendissimo Señor Legado, por
Marciano, Nicolas Bertinelo Se-
cretario.

CAPITVLO III.

TRATASE DE LA LIBERTAD DEL REY DE Francia, Y lo que se concordò entre èl, y el Cesar, para ponerla en execucion.

Trarase de la libertad del Rey Francisco, y es de embarazo la restitucion del Ducado de Borgoña.

EL negocio mas grave que ocupava el animo del Cesar, era el de la libertad del Rey Francisco, ptisionero en Madrid; y para facilitarla, hazia gran contrapeso, y embarazo la restitucion del Ducado de Borgoña, tanto tiempo vsurpado por los Reyes de Francia al drecho indubitable del Emperador, que porsistia en que se le entregasse con efecto; ofrecialo el Rey, para

ra

ra despues de restituido à su Reyno, à breve plazo, cõ su fe, y palabra, y los rehenes que se le pidiessen, escusando aparentemente el no executar esto luego con la repugnancia de sus Vassallos, y lo poco q podria obrar con ellos desde la prision. Carlos de Lanoy, Virrey de Napoles, y otros fueron de parecer, que no se despreciara la paz por lo que importava al Orbe Christiano, y para deshazer la coligacion del Papa, y Venecianos contra el Cesar: A mas de que no era bien esperar, a que Madama Luysa, Governadora de Francia, desesperada de la libertad de su hijo, se confederasse con ellos; y se hiziesse mas dificil la concordia: Que siendo el Cesar amigo del Rey de Francia, como estava en su mano, lo avia de hazer mas formidable a sus Enemigos; Y quando fuesse a coronarse a Italia, ninguno de aquellos Potentados trataria de oponerseles: Que los dos ordenes de Alemania, las fuerzas del Turco, y la insolencia de Barbarroxa, y de otros Cosarios, tendrian freno, lo qual se avia de embaraçar, si la guerra con Francia llevasse tras si con valerosa diversiõ nuestras fuerzas. Oponiase a este parecer el

Parecer de Carlos de Lanoy, y otros, sobre que se dilate la paz

de Mercurino de Gattinaria, gran Canceller, y el de algunos Españoles, que aconsejavan al Emperador la lentitud, de aquellos tratados, dando por conveniente la detencion del Rey, assi porque mientras èl estuviesse presso no avria quien hiziesse guerra, como porque de su libertad bullicioса, y ofendida con el sucesso de Pavia, se podria temer; y que en todo caso, convenia que la entrega de Borgoña precediesse a ella.

Oponense al parecer de Lanoy Mercurino de Gattinaria, y otros.

El Emperador, llevado de su benignigníssimo natural, resolviò admitir la escusa del Rey, y los rehenes premeditados, y sobre todo la fe de su promesa, con que se ajustò la concordia, que tuvo fin a los 14. de Enero, y fue con las condiciones que se siguen: Que entre el Emperador, y el Rey de Francia huviesse perpetua paz, comprehendiendo a los nombrados por las partes: Que el de Francia à los 10. de Marzo estuviesse libre en sus confines por el passo de Becovia en el territorio de Fuente-Rabia. Que en termino de seis semanas siguientes le entregasse al Emperador el Ducado de Borgoña, el Codado de Charolois, y las Señorias de Noyers, y

Sigue el Emperador el parecer de Lanoy.

Capitulos de la paz de Madrid.

Chas-

Chastelchinon, dependientes de dicho Ducado; el Vizcondado de Auxona, y la Superioridad de San Lorenço, que son del Franco Condado de Borgoña, y todo lo demas que perteneciò al Duque Carlos al tiempo de su muerte, con la total separacion, è independencia de la Francia, como lo dexò a su hija Madama Maria Abuela del Emperador: Que al punto que se diesse libertad al Rey, se entregassen por rehenes al Delfin, y al Duque de Orleans, sus hijos primero, y segundo, ò en lugar del Duque de Orleans, doze Señores de Francia, que nombrò el Emperador, hasta que las dichas Tierras fuessen restituidas, y jurada la Concordia por los Estados de Francia, y executoriada en todos los Parlamentos, en termino de quatro meses: Que cumplido todo, se entregasse al Emperador à Monsiur de Angulesma, tercero Hijo del Rey, para que se criasse cerca de S. M. C. y fuesse prenda de la firmeza de la paz: Que el Rey renunciasse los drechos al Reyno de Napoles, y lo mismo à los Estados de Milan, Genova, y Aste, y a las Ciudades, y Castellanias de Arras, Tornay, Lila, Duay, y otras: Que restituyesse a Hesdin: Que renunciasse la Soberanìa de Flandes, de Artois, y de qualquiera otra parte, posseìda por el Emperador: Que tambien el Emperador renunciasse qualquiera parte posseìda por el Rey, aunque tuviesse drecho, especialmente a Perona, Montdidier, Roya, el Condado de Boloña, Potiers, y qualquiera Lugar de la Ribera de Soma: Que entre ellos huviesse Liga, y confederacion perpetua, para defensa de sus Estados, con obligacion de ayudar el vno al otro con quinientos hombres de armas, y diez mil Infantes: Que se diesse a la Reyna Doña Leonor, hermana del Emperador, por muger al Rey Christianissimo, despòsandose en tener dispensacion del Pontifice, y que se llevasse a Francia quando se diesse libertad a los Rehenes: Que fuesse su dote docientos mil escudos del Sol: Que casasse el Delfin con hija del Rey de Portugal, quando tuviessen edad: Que el Rey de Francia procurasse, que Don Enrique de Labrit renunciàra al Emperador los drechos al Reyno de Navarra, y escusandose, no le diesse favor: Que no ayudasse el Rey en nada al

Duque de Vvitemberga, ni a Roberto de la Marcha: Que diesse al Emperador, siempre q̃ quisiesse passar a Italia, y en particular dentro de dos meses, doze Galeras a su costa, con quatro Naos, y quatro Galeones; y en lugar de la gente de guerra docientos mil escudos del Sol; y que al tiempo de la restitucion de los Rehenes, diesse cedula de la paga de 6. mil Infantes por seis meses en Italia, y mas quinientas lancas, y alguna artilleria: Que sacasse al Emperador del daño de la promesa hecha al Rey de Inglaterra, de 133. y. 305. escudos cada año, pagando lo corrido desde 19. de Junio de 1522. ò dandolo de contado al Emperador: Que los dos Principes suplicassen al Papa, intimasse Concilio vniversal, para tratar del bien de la Christiandad, y de la empresa contra Infieles, y Hereges; y que concediesse la Cruzada general por tres años: Que el Rey dentro de seis semanas restituyesse al Duque de Borbon todos sus Estados, con las rentas, y bienes muebles, sin que por las cosas passadas se le hiziesse molestia, ni obligasse à ir a Francia, y que pudiesse seguir su justicia sobre la pretension de la Provença: Que restituyesse a quantos le avian seguido, especialmente al Obispo de Authun, y al Señor de San Valerio; y q̃ dentro de quinze dias se diesse libertad a todos los prisioneros de guerra: Que a Madama Margarita se le diesse quanto poseia antes de la guerra: Que se diesse libertad al Principe de Orange, y se le restituyera este Principado, y todo lo que poseìa antes de la guerra. Que al Marques de Saluzo se le bolviesse su Estado: Que el Rey, en llegando à Francia, ratificasse estos capitulos, y tambien el Delfin entendiendo catorze años. Fueron nombrados muchos de comun consentimiento, hasta los Esguizaros, pero no los Potentados de Italia, excepto el Pontifice, llamandole Conservador de la Concordia, mas por cumplimiento, que por substancia: Que el Rey diesse su fè, y palabra de bolver a la prision, siempre que qualquiera de estos capitulos no fuesse guardado, y cumplido. Hasta aqui la Concordia. Restava, para firmeza de ella, que se jurasse reciprocamente: y assi despues de aver dicho Misa el Arçobispo de Ambrun, arrimado a la misma ara, con los Evan-

Jurase por ambas partes la observancia de la Concordia.

Evangelios abiertos, passò el Rey de Francia, y puesta la mano drecha sobre ellos, juròpor el Sacramento, q̃ en aquel Altar se avia celebrado, y por los Santos Evangelios que tocava, de no quebrantar en su vida aquella Capitulacion, ni dar consejo, ni ayuda para que se quebrantasse, y luego con poderes bastantes la juraron, y otorgaron Carlos de Lanoy, Virrey de Napoles, Don Hugo de Moncada, y el Secretario Juan Aleman; y firmandola el Rey, hizieron los demas lo mismo. Lanoy tomò la fe, y pleyto homenage en sus manos al Rey de Francia, de que como Principe, y Rey Christianissimo prendava su fe, y palabra Real de bolver a España dentro de seis meses, à ser otra vez prisionero, en caso de no poder cumplir la Capitulacion. Perficionòse todo con la aprobacion, y otorgamiento del Cesar; el qual tambien previno el modo con que el Rey avia de ratificar, y renovar el juramento en Bayona.

Este solemnissimo Contrato, por tantas circunstancias grave al Frances, y vtil al Cesar, puso en admiracion al Orbe Christiano, y en vna firme desconfiança de que llegasse a a tener efecto; fundandose en la restitucion del Ducado de Borgoña, importantissima al continente de Francia, y tan vna con ella, que avia de ser, dezian, arrancarle las entrañas. Ni faltò entre los Consejeros del Cesar quien lo sintiesse assi, y aun se lo explicasse, à que respondiò con briosa indignacion: avrà mas que bolverlo a prender? De esta suerte, por las clausulas de la paz, se iban disponiendo las furias de la guerra.

Desconfiança universal del cumplimiento de la Concordia.

CAPITVLO IV.

AJUSTADA LA CONCORDIA ENTRE EL EMPERador, y el Rey de Francia, se celebran las bodas de este con la Reyna Doña Leonor; y se vèn los dos Principes; y el Francès parte à su Reyno.

Casamiento de Doña Leonor, Reyna viuda de Portugal, y hermana del Emperador, con el Rey de Francia

Vvosa por vno de los mas firmes lazos de la Concordia, que se ajustò en Madrid con el Rey de Francia; su casamiento con la Infanta Doña Leonor, Reyna viuda de Portugal, y hermana del Cesar, bien que à despecho del Duque Carlos de Borbon.

bon, que esperava la dicha para si, por sus meritos, y por la promesa con que pareciò al Emperador sustentar la fineza de sus seruicios. En cumplimiento, pues, de lo acordado en el articulo vij. pocos dias despues que se juraron todos (cinco, ò seis dize Sandoval) se procediò a los desposorios, de esta manera: Carlos de Lanoy, Virrey de Napoles, con poder de la Reyna, se desposò secretamente en Madrid con el Rey, y con el de este, en Torrijos, con la Reyna; la qual partiò luego a Toledo acompañada de la Germana, viuda ya de el Marques de Brandemburg; el Emperador la recibiò à buena distancia, assistìdo del Nuncio del Papa, del gran Maestre de la Orden de S. Juan, de Embajadores, Grandes, y Cavalleros, que seguian la Corte; y dexandola en aquella Ciudad, dio la buelta à Madrid, para visitar al Rey su amigo, y cuñado; y este, con el aviso de su venida, saliò en trage español a ocurrirle al campo, y al encontrarse fue el cariño como de hermanos, y la cortesia como de tan grandes Principes; dando el Frances la mano drecha al Cesar con suma repugnancia suya; el hospedage fue en el Alcazar, poniendo al Rey en el mejor aposento. El Pueblo, que no cabia derramado por las calles, viendolos salir juntos a Misa à San Francisco, aclamò con alegria la seguridad de la paz. Dos dias confirieron a solas, y engañosamente ponderava sin cesar el Rey, el generoso animo del Cesar en libertarlo, y con juramento ratificò la promesa de cumplir lo acordado, ò bolver a la prision. Restavan dos cosas para hazer mas ciertas las alegrias comunes; que la paz fuesse publica à los Pueblos con la solemnidad acostumbrada, y que se celebrassen las bodas; lo primero se executò en Madrid, y en todos los Reynos, con singular aplauso; y lo segundo se efectuò con palabras de presente en Illescas, a donde se juntaron para este fin las tres Magestades, assistidas de toda la Grandeza de la Corte. Las ceremonias de sus vistas, los banquetes, saraos, y otras festivas demostraciones, hizieran apacible nuestra narracion, pero la dexamos al discurso, para no dilatarnos.

El Emperador no permitiò que se consumasse el matrimonio, hasta que el Rey de Fran-

Desposòse Carlos de Lanoy con el Rey Francisco, y cò la Reyna Doña Leonor, con poderes de entrambos.

Publiesse solemnemente la paz; y se celebran las bodas.

Và el Emperador a Madrid desde Toledo.

Grandes cortesias, y expresiones de afecto entre el Emperador y el Rey de Francia.

Francia diesse entera satisfacion a la Concordia, bien que en sus afectos, y platicas mostrava que seria infalible el cumplimiento. Vn dia passeando solos por los campos de Illescas, dixo el Rey:

Palabras del Rey al Emperador

» Ya veis Hermano, quan como tales estamos vos, y yo; mal aya quien intentare descomponernos. He pensado, que pues el Pontifice es tan bullicioso, y los Venecianos mas amigos de Turcos que de Christianos, seria bien allanar al vno, y destruir a los otros; pues vnidos los dos, no avrà quien nos pueda resistir. El Cesar entonces, estimando la vnion, y la voluntad, declarò, que no la tenia de hazer enemigos, quitarles sus bienes, ni castigar faltas agenas; y que solo en caso de no guardar la fe, y el respeto devido a entrambos, desnudaria la espada. Ocurriò discretamete al genio del Frances, desafecto en lo interior al Papa, y mucho mas a la quietud publica. Con esto desviò el Rey la platica, diziendo: No hablemos mas de guerra, pues nos tiene Dios en paz.

Respuesta grave del Emperador

Antes de salir el Emperador de Illescas, en presencia del Rey de Francia, premiò a los que principalmente le avia assistido. A Carlos de Lanoy dio diez y seis mil ducados de renta, y titulo de Principe de Sulmona; a Fernando de Alarcon hizo Marques del Valle Siciliana, con las rentas Reales de aquel Valle, y las del Condado de Montorio, y todos los Castillos, y Fortalezas; à Juan de Vrbieta diò Habito de Santiago, y por armas, en campo verde, vn medio cavallo blanco, caidas las riendas por el cuello, y en el pecho la flor de Lis, y sobre ella vna corona; vn brazo con estoque, y debajo aguas marinas, en memoria del rio Thesin; y à otros Capitanes repartiò sesenta mil ducados de renta. En Torrejon restituyò el Cesar al Rey el Tuson que perdiòen la batalla de Pavia, hallado por Juan de Ribera, Soldado, natural de Palencia, y se lo avia dado el año de 1516. quando se ajustò la paz de Noyon.

Mercedes que hizo el Emperador à los que assistieró al Rey de Frãcia.

Restituye el Emperador el Tuson que perdiò en la Batalla de Pavia.

Finalmente, despues de varias, y muy intimas conferencias entre el Emperador, y el Rey, y tal vez en vna litera, que pudo preciarse de encerrar en si a dos Principes que no cabian en el mundo, repitiò el Rey la promesa, diziendo, que por qualquiera novedad en ella, consentia que lo tuviessen

Nueva promesa del Rey de cũplir la Concordia, con notables palabras.

ſen por laſche, y meſchant, que es lo miſmo que picaro, y vil; vozes de que ſe valiò el Ceſar quando el deſafio, como verèmos adelante. Partiò con eſto el gran Priſionero camino de Fuenterabia para Francia, y el Emperador a Toledo; acompañaron al Rey, por orden del Ceſar, Carlos de Lanoy, y muchos Cavalleros; el Condeſtable de Caſtilla Don Iñigo de Velaſco conduxo a la Reyna Doña Leonor deſde Toledo, a Vitoria, y avia de ponerla en Francia luego que ſe entregaſſen los Rehenes, y ratificara el Rey los capitulos de la paz, que ſe llamò de Madrid.

CAPITVLO V.

FORMA DE PONER EN LIBERTAD AL REY Francisco, y cuydado en asegurar sus Rehenes. No cumple lo ofrecido en la Concordia, antes comueve à los Principes de Europa contra el Emperador.

Cuydado sobre asegurarse de la entrega de los Rehenes.

Acuerdase la forma de dar libertad al Rey, y recibir sus Rehenes.

ANTO cuydado como dio la Concordia, por la libertad del Rey Francisco, ſe tuvo ſobre la forma de executarla, por la entrega de los Rehenes. Llegò el Rey à Aranda de Duero, y deſpues de algunos dias de conferencia, acordò con el, à 26. de Febrero, Carlos de Lanoy: Que diez dias antes, ò deſpues, no ſe acercaſſe la gente de guerra de ambas partes à 20. leguas del pueſto de la libertad: todos los Criados del Rey avian de quedar en Bayona haſta que llegaſſe à S. Juan de Luz: en cada Frontera podria aver mil hombres de ſueldo: declarados los Rehenes por la Reyna Regente (à mas del Delfin, el Duque de Orleans, ò 12. hijos de los mayores Señores) ſe veria ſi avian de concurrir mas de los mil ſoldados: el dia de la libertad, ni aun mugeres ſe avian de hallar en los Lugares vezinos: ſeis antes paſſarian 12. Eſpañoles a la parte de Francia, y 12. Franceſes a la de Eſpaña; con autoridad para ſer obedecidos en eſta prevencion: en el lugar deſtinado, en el Rio Vidaſoa, ni a larga diſtancia, no podria aver ſino dos barcas, ò bateles de vn tamaño, para paſar, y repaſar a los comprehendidos en el tratado; ni a cinco leguas en el mar avian de hallarſe galeras, navios, pinaças, ò otros vaſos, con armas, ò ſin ellas; de todo lo qual devian cuydar los 12. Fieles de cada Nacion.

Confirmaſe en S. Sebaſtian lo ajuſtado para la execucion de la libertad.

Confirmò eſto en San Sebaſtian à 15. de Marzo el Rey, y con poder de Madama Luyſa ſu madre, Reyna Regente, el Señor de Biron, y por el Emperador Carlos de Lanoy. La entrega de los Rehenes hijos del Rey, Franciſco, Delfin, y Enrique, Duque de Orleans, ſe hizo a 17. Sabado à las 8. de la mañana; Belcario dize à 18. y Sandoval à 19. por la tarde à las 3. y fue de eſta manera. Avia en medio de la Ria del Vidaſoa, cuyas aguas dividen à Eſpaña de Francia, vna barca, no muy capaz, ſin remos, y con buenas ancoras; partieron à vn tiempo de cada vanda vna barca de ſeis remos; en la de Eſpaña el Rey Franciſco, Carlos de Lanoy, Fernando de Alarcon, y ocho Cavalleros; en la de Francia el Delfin, y el Duque ſu hermano, Monſiur de Lautrech, y nueve Cavalleros; abordaron à la barca ancorada, y ocupandola por ambas partes, reconocido el Rey por Monſiur de Prat, y ſus hijos por Monſiur Darmair, Borgoñon, Gentilhombre del Emperador, ſe procediò à la entrega: corrian cada Ribera 25. cavallos para deſcubrir la fraude de alguna zelada, y a legua de diſtancia, para mas ſeguridad, avia mil Infantes en vna, y otra parte.

Forma de dar al Rey libertad, y recibir ſus Rehenes.

Viſtas de Rey, y de ſus Hijos.

El cariño, reverencia, y ternura con que ſe ſaludaron, al encontrarſe, el Padre, y los Hijos, queda al diſcurſo de quien, ſiguiendoles los paſſos, los conſidera en vna viſta breviſsima, y azelerada, con el deſeo de el que partia a ſer libre, y el acto continuo de los que paſſavan a ſer preſos. Llegado el punto, dixo Lanoy al Rey: Señor, ya eſtais en vueſtra libertad, cumpla aora V.M. como buen Rey lo que ha prometido. El Rey reſpondiò: Todo ſe guardarà cumplidamente. Deſpues de eſto, entrando el Rey en la barca del Delfin, y eſte, y ſu hermano, en la del Rey, dieron vnos, y otros la buelta à ſu orilla. Dizen que el Rey impaciente de llegar à ella, ſe arrojò con ſalto tan anticipado, que cayò en la agua, y ſin cobrarſe de la deſcomodidad, ſe puſo luego en carrera

Libertad del Rey.

Partida azelerada del Rey.

ra ſobre vn Cavallo Turco velociſsimo, prevenido con cuydado para el fin, ſegun afirma Guicciardino, y Belcario, y con los 25. de a cavallo que ſe hallavan en aquella parte, partiò, diziendo, con mas vfania que autoridad, y con muchos ademanes con el brazo: Yo ſoy el Rey: Yo ſoy el Rey: No detuvo el arrebatado curſo haſta S. Juan de Luz à 4. leguas de la Ria; alli refreſcò, y paſso à Bayona; Sandoval dize, que deſcansò aquel dia, pero no fue aſsi; aun le alcancava aqui el temor de la priſsion, que los afectos humanos tambien ſe atreven a los corazones Reales. Eſperavale en Bayona la Reyna ſu madre, y hallaronſe mas de 15. mil perſonas a tan tierna viſta. Luego embiò deſde aqui vn Cavallero al Rey de Inglaterra con carta de ſu mano, aviſandole ſu libertad, y como ſi ſe la devieſſe, dandole gracias muy afectuoſas, y ofreciendo ſer ſu perpetuo amigo.

Es recibido en Bayona de la Reyna ſu madre, y de muy numeroſo concurſo.

Carlos de Lanoy con los Principes Rehenes hizo noche en Fuente rabia, y entregandolos à Don Juan de Tovar, Marques de Berlanga, en nombre del Condeſtable de Caſtilla ſu padre, diò la buelta à buſcar al Rey de Francia, para hallarſe a la ratificacion, que, ſegun la Concordia, avia de hazer en el primer Lugar de ſu Reyno; pero el Rey, no aviendo coſa que menos tuvieſſe en la voluntad, burlò las diligencias de Lanoy, y las eſperanças de todos; embiando ſin embargo à pidir à la Reyna Doña Leonor ſu Eſpoſa, que aſsiſtida del Conſtable atendia deſde Victoria al efecto de lo capitulado; porque de ſu cumplimiento dependia el ir a la compañia de ſu marido. Diò cuenta al Emperador Lanoy de las dilaciones del Rey, para no cumplir los capitulos, diziendo que no podia el ſolo, ſino juntamente con el conſentimiento de los tres Eſtados de Borgoña, y de los demas Reynos; arrojando el veneno que tenia recocido, en las platicas con los Embajadores del Papa, y de los Venecianos, que acudieron luego a Bayona à congratularſe, y celebrar la deſeada libertad, con grandes quexas del rigor del Ceſar, como ſi huviera padecido el mas duro captiverio, y proteſtando publicamente, que no era obligado a cumplir, y guardar la Concordia, pues la ofreciò, y

Pide el Rey a la Reyna Doña Leonor ſu Eſpoſa.

Explicaſe el Rey con grãdes quexas contra el Ceſar, q̃ no era obligado a cumplir la Capitulacion.

Buelve Carlos de Lanoy los Rehenes en Fuenterabia, y buelve à Francia à la ratificacion de la Concordia.

jurò por la neceſsidad, y no por la voluntad. Conociendo el Emperador, que no avia ya que eſperar ningun buen efecto del Rey Franciſco, mandò a Carlos de Lanoy, que con los Rehenes (de cuya ſeguridad hizo pleyto homenage) y con la Reyna Doña Leonor, bolviеſſe a Caſtilla; la Reyna paſso a Valladolid, y los Rehenes ſe puſieron con buena guarda en Villalva del Alcor, y por algunas ſoſpechas les quitaron los Criados Franceſes, poniendo en ſu lugar Eſpañoles.

Manda el Emperador bolver a Lanoy, y rectirar a la Reyna ſu Hermana, y aſſegurar los Rehenes.

CAPITVLO VI.

EL DUQUE DE CALABRIA, Y EL ARZOBISPO de Toledo, reciben en la raya de Portugal à la Infanta Doña Iſabel, y la conducen à Sevilla, donde ſe deſpoſa con el Emperador. Muere ſu hermana Doña Iſabel, Reyna de Dinamarca. Juan Perez de Nueros, Aragonés, rinde vnas Fuſtas de Turcos.

PARA recibir à la Emperatriz Doña Iſabel, Infanta de Portugal, en ſus confines, y entregarſe de ella, llegaron à Badajoz Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, y Don Alonſo de Fonſeca, Arçobiſpo de Toledo; a quienes acompañavan D. Pedro de Sarmiento, Obiſpo de Palencia; y deſpues Arçobiſpo de Santiago, y Cardenal Presbytero del Titulo de los Doze Apoſtoles, Don Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorza, Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Bejar; Don Fernando de Silva, Conde de Zifuentes, Don Pedro de Ayala, Conde de Fuenſalida, Don Alonſo de Azevedo, y Zuñiga, Conde de Monte-Rey, el Conde Don Fernando de Andrade, Don Alonſo Ramirez de Arellano, Conde de Aguilar, Don Pedro Davila, Conde del Riſco, y deſpues Marques de las Navas, con otros muchos Cavalleros: Juntaronſe alli con Don Alonſo Perez de Guzman, Duque de Medina-Sidonia, y Don Franciſco de Zuñiga, y Sotomayor, Marques de Ayamonte, y Conde de Belalcazar, deſpues

Pueden à Badajoz el Duque de Calabria, y el Arçobiſpo de Toledo, a recibir a la Emperatriz, y quienes les acompañaron.

Duque de Bejar por ſu muger Doña Edrela de Zuñiga, y Guzman, ſucesſora en el Eſtado; y con el mayor aparato que ſe puede inferir de la grandeza de tales Señores, y en tal ocaſion, partieron à encontrar a la Emperatriz, y à pocos paſſos de la linea terminal vieron que encaminava los ſuyos a la miſma, acompañada de los Infantes Don Luys, y Don Fernando, ſus hermanos, con muchos Señores, y Cavalleros Portugueſes.

Llega la Emperatriz cerca de la Raya de Caſtilla.

Poco antes de llegar la Emperatriz a la linea dexò la litera, y ſe puſo en vn palafren blanco, y los Portugueſes la beſaron la mano por deſpedida; los Infantes llegaron à la Raya de Caſtilla, y al miſmo tiempo todos los que la eſperavan paſſaron à beſarla la mano por ſu Reyna. Tomando deſpues los cavallos los Caſtellanos, y Portugueſes, ſe formò en circulo vn excelente teatro, en que reſplandecia la hermoſura, y la magestad. El Duque de Calabria, y el Arçobiſpo de Toledo, con reverentiſsima ſumiſſion, llegaron à la Emperatriz, y dixo el Duque: Señora, oyga V. M. à lo que ſomos aquí venidos por mandado del Emperador nueſtro Señor, que es a lo miſmo a que V. M. viene. Y leyendo el Secretario en alta voz la eſcritura del poder del Ceſar para eſta funcion, añadiò el Duque: Aora vea V.M. lo que manda. Hecha la Emperatriz vn ſimulacro de ſeveridad, y ſilencio, cediò la reſpueſta al Infante D. Luys; el qual, tomando de la rienda al palafren, dixo al Duque: Yo entrego a V.Exc. a la Emperatriz mi Señora, en nombre del Rey de Portugal mi Señor, y mi hermano, como a Eſpoſa que es de la Ceſarea Mageſtad del Emperador. Y apartandoſe del lado dieſtro de la Emperatriz, le ocupò el Duque, y cogiendo la rienda, dixo: Yo, Señor, me doy por entregado de ſu Mageſtad en nombre del Emperador mi Señor. El fin de eſta ceremonia fue principio à vn agradable eſtruendo de todo genero de inſtrumentos militares, en que ſe confundia el alborozo de las dos Naciones: ſolo paró en ternura la deſpedida de los Hermanos, con notables demoſtraciones de amor, y corteſia. Los Caſtellanos dieron la buelta à Badajoz, juntandoſe con ellos el Marques de Villareal, y Don Luys de Mora,

Deſpideſe los Portugueſes.

Empieza el Duque de Calabria a exercer ſu cargo.

Reſponde por la Emperatriz ſu hermano el Infante D. Luys.

padre de D. Chriſtoval de Mora, Privado, y Camarero mayor del Rey Don Felipe el Prudente, y otra mucha Nobleza de Portugal, que quiſieron acompañar à la Emperatriz: la qual fue recibida en Badajoz con aclamaciones, y feſtas ſolemniſsimas, que duraron vna ſemana que ſe detuvo ſu Mageſtad en eſta Ciudad.

Es recibida ſolemnemente en Badajoz la Emperatriz.

De Badajoz partiò la Emperatriz para Sevilla, y llegò à 3. de Marzo, ocho dias antes que el Emperador, pero por ſu orden ſe anticipò el ſolemne recibimiento diſpueſto para entrambos; moſtròſe aquella Nobiliſsima Ciudad, como ſuele, en ſervir, y cortejar a ſus Principes; ſiete arcos triunfales, eſtremados en arte, è ingenio, eſperavan al Ceſar, con la repreſentacion de ſus virtudes, y de la gloria de tan auguſto conſorcio; luego los eſpectaculos, y otras feſtas, cuya magnificencia dio aliento à la fama en las vozes, y en los eſcritos, ayudando a la celebridad los Duques de Medina-Sidonia, Arcos, y Alcalà. Sabado à 11. de Marzo llegò el Emperador, y ſe repitiò la triunfal entrada; acompañavanle el Cardenal de Salviatis, Legado del Pontifice, Don Fadrique de Toledo, Duque de Alva, Don Alvaro de Zuñiga, Duque de Bejar, Don Juan de Cabrera, y Bovadilla, Marques de Moya, Don Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, Don Diego de Toledo, gran Prior de la Orden de San Juan en Caſtilla, y otros muchos Señores, y Cavalleros; apeòſe en la Igleſia mayor, y de alli fue al Alcazar, à donde eſtava la Emperatriz con Doña Ana de Aragon, Duqueſa de Medina-Sidonia, y Doña Mencia de Mendoza, Marqueſa de Cenete, y Condeſa de Naſao, y otras grandes Señoras. Deſpoſaronſe la miſma tarde en la gran quadra, que llaman media naranja, ſiendo miniſtro el Cardenal Legado, y aſsiſtentes, y viſores, los Prelados, y Grandes que ſeguian al Ceſar; dio a las Damas Portugueſas muchas monedas de oro con ſu effigie, y al Marques de Villareal quarenta mil ducados, y hizo otras mercedes en gracia de la ocaſion. Deſpues de media noche, y antes de ocupar el talamo, le dixo la Miſa nupcial el Arçobiſpo de Toledo, diſpenſando el Legado el tiempo, que era Quareſma, y ya Domingo de Ramos, en que eſtan prohibidas la vela-

Parte la Emperatriz para Sevilla.

Su entrada en aquella Ciudad.

Su deſpoſorio.

Liberalidad del Ceſar en eſta ocaſion.

Llega el Emperador à Sevilla.

ciones. Fueron Padrinos el Duque de Calabria, y la Condesa de Faro, Señora Portuguesa, Camarera mayor de la Emperatriz.

Muerte de la Reyna de Dinamarca, hermana del Emperador.

Assi tuvo efecto aquel gran consorcio, sobre que llovió el Cielo tantas felicidades; pero porque no fuesse sin la pension que suelen pagar las cosas humanas al desengaño de su fragilidad, vino a este tiempo nueva de la muerte de Doña Isabel, Reyna de Dinamarca, hermana del Cesar; con que las galas se convirtieron en luzos, y se trasladaron las fiestas. Passados algunos dias huvo justas, en que salio el Emperador, y torneos, cañas, y otra gran variedad de magestuosas demostraciones, devidas à tan alegre ocasion; en que se interpolò boda de la Reyna Doña Germana, viuda segunda vez del Marques de Brandemburg, con Don Fernando de Aragon, Duque de Calabria, siendo Padrinos el Emperador, y la Emperatriz. Duraron las fiestas hasta 18. de Mayo, y à los vltimos partieron a Granada, a donde estuvieron hasta 10. de Noviembre, y de aqui passaron à Valladolid à las Cortes que convocò el Emperador para veinte de Enero del año siguiente.

Terceras bodas de la Reyna Doña Germana con el Duque de Calabria.

El Capitan Iuan Perez de Nueros, Aragonès, rinde vnas Fustas de Turcos.

En este tiempo servia al Cesar, en las Galeras de Napoles, el Capitan Juan Perez de Nueros, Aragonès, (Tesorero de Milan, y Comissario general de la Armada que fue a poner en obediencia la Isla de los Gerves) y teniendo orden para traer a Espaňa vna de ellas, la que estava a disposicion del Govo, y que las demàs quedassen costeàdo aquel Reyno, le entregaron la Capitana, y la Calabresa, con mando independiente; y avisado à 13. de Marzo, cerca de Pòblin, tres horas antes del amanecer, de que andavan travesando por aquel parage quatro vajeles de Moros; bolviendo las proas, partiò al rayar de la luz en su busca, y encontrandolos, embistiò el primero con la Capitana, y ganò vna fusta palmo à palmo, matò por su persona a 15. Turcos, captivò à 37. y de ellos los 27. heridos, y puso en libertad à 70. Christianos. La Calabresa tomò otra fusta, y a las otras dos les fueron dando caza mas de treinta millas, y à no valerles su ligereza, perficionàran el triunfo. De este, y de otros señalados servicios, hizo memoria el Emperador, en el privilegio de

de quando le armò Cavallero en Bolonia à 24. de Febrero de 1530. dia de su gloriosa coronacion.

CAPITVLO VII.

PASSA EL EMPERADOR CON LA EMPERAtriz de Sevilla à Granada. Quexas de los Moriscos de aquel Reyno, y su remedio; con otras importantes providencias. Instituyese el Consejo de Estado.

Parte el Emperador con la Emperatriz de Sevilla à Granada.

ESTANDO el Emperador en Sevilla le suplicò la Ciudad de Granada, que la favoreciesse con su presencia, y facilitòlo la gratitud, y el ser mas templado clima el de Granada. Con esto escriviò el Emperador a Don Alonso de Granada, Alguacil mayor en aquel Reyno, para el aposentamiento de la Real Casa, y Corte, con lista de los Grandes, Titulos, y Cavalleros que se avian de aposentar. Saliò de Sevilla à los vltimos de Mayo, y de paso en Cordova, Ecija, y Jaen, fue recibido con todo el aparato de primera vista; à quatro de Junio entrò en Granada con el mismo aplauso que su inclito vencedor el Rey don Fernando su abuelo; la solemnidad de las fiestas ponderò la fama, y muchos Escritores, y por cosa singular cierto juego de las Moriscas, llamado leylas, arduo en la execucion, y muy deleytoso para la vista. Aposentòse en el Alhambra, Alcazar de los Reyes Moros, a donde detuvo la curiosidad mas que en otras partes; la grandeza de los edificios, los ingeniosos golpes de las aguas, la frescura de los jardines, la fortaleza del omenage, y la magnitud de aquel nobilissimo Pueblo, le recrearon sumamente.

Grandeza, y delicias de Granada.

Entra en Granada, y solemnidad con que fue recibido.

Aqui le dieron memorial, en nombre de la Ciudad, Don Fernando Vanegas, Don Miguel de Aragon, y Diego Lopez Benaxara sus Cavalleros Regidores, representando los agravios, que los Clerigos, y Escrivanos, y Alguaciles hazian a los Moriscos; remitiòlo al Consejo, y se acordò, que se embiassen Visitadores, no solo para justificar las quexas, sino para averiguar como procedian los Moriscos en la ob-

Presenta la Ciudad memorial de agravios hechos a los Moriscos.

Providencia que dio el Cesar para remedio de los agravios.

ser-

ſervancia de nueſtra ſagrada Religion. Fueron Viſitadores Don Gaſpar de Avalos, Obiſpo de Guadix, Don Juan de Quintana, Aragonès, Confeſſor del Ceſar, Abad deſpues de Montaragon, el Doctor Vtiel, el Canonigo Pedro Lopez, y Fray Antonio de Guevara, Predicador, y Coroniſta de S.M.C. Inquiſidor de Valencia, y deſpues Obiſpo de Mondoñedo; los efectos de ſus diligencias fueron tan importantes, que a vn tiempo tuvo la averiguacion de los agravios, que eran grandes, enmienda, y ſobre ſi todo el cuydado del Emperador los Moriſcos por ſu infiel proceder. Halloſe, que de 27. años baptizados, ni aun ſiete dexavan de ſer Moros, por falta de ſeveridad, y aplicacion en inſtruirlos. Para remedio de tan gran mal, mando el Emperador, que ſe juntaſſen en ſu Capilla Don Alonſo Manrique, Arçobiſpo de Sevilla, y Inquiſidor general, D. Fr. Garcia de Loayſa, Obiſpo de Oſma, Confeſſor de S.M.C. D. Fr. Pedro Ramirez de Alva, Arçobiſpo de Granada, Don Gaſpar de Avalos, Obiſpo de Guadix, D. Fr. Diego de Villaman, Obiſpo de Almeria, D. Geronimo Suarez, Obiſpo de Mondoñedo, D. Fernando de Valdès, Obiſpo de Orenſe, D. Garcia de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, D. Fraciſco de los Cobos, Comendador mayor de Leon, y Treze de Santiago, primer Secretario del Ceſar, el Doctor D. Fernando de Guevara, del Conſejo de Juſticia, y Camara de Caſtilla, y los Viſitadores referidos, para que informaſſen de lo que avian averiguado. Acordaron lo primero: Que la Inquiſicion de Jaen ſe paſaſſe à Granada, para freno, y horror de los Converſos retirados à ella. 2. Que ſe les concedieſſe perdon general de las culpas, con graviſsimas penas bolviendo a incurrir en ellas. 3. Que no hablaſſen algarabìa, ſino en las aljamas; y que las eſcrituras de cõtratos, y otras, las hizieſſen en lengua Eſpañola. 4. Que viſtieſſen como Chriſtianos, dexando el vſo de las marlotas, y halmalafas. 5. Que los Saſtres no les cortaſſen veſtidos, ni los Plateros les labraſſen joyas a ſu coſtumbre. 6. Que en los partos de las Moriſcas aſsiſtieſſen Chriſtianas viejas, para que no vſaran de ſus falſos ritos. 7. Que ſe erigieſſen Colegios en Granada, Guadix, y Almeria, para doctri-

Grande relaxacion de los Moriſcos.

Junta grande para reduzir a ſer Moriſcos a la fiel obſervancia de de nueſtra ſagrada Religion.

Lo que acordò la Junta.

trinar à los niños, ſin peligro de la educacion de ſus padres.

Por eſtos remedios ſe conoce la dolencia de la infidelidad de aquellos tornadizos, y los graves accidentes que la agravavan; y luego ſe hizo mas notoria con ſus ſentimientos, y con la ſolicitud para que no ſe executaſſe lo acordado. Heriales el ànimo ſumamente la preſencia de la Inquiſicion, con tantos ojos para ſus delitos, y tantas manos para el deſpojo legal de ſus bienes. Para ocurrir a todo, ſi fueſſe poſſible, hizieron eſtos Infieles vna gran junta, en que reſolvieron: Que, à mas de los tributos ordinarios, ſe firvieſſe al Ceſar con ochenta mil ducados; y a inſtancia de algunos Miniſtros les hizo gracia de que no ſe les confiſcaſſen los bienes, y que pudieſſen vſar del trage Moriſco durante el Real beneplacito; y aun à 13. de Julio les permitiò llevar eſpada, y puñal en poblado, y lança en el campo; pero no avian de tener otras armas en ſus caſas.

Sentimiento de los Moriſcos, y ſolicitud para que no ſe executaſſe lo acordado por la Junta.

Gracias que les concediò el Emperador.

Inſtitucion del Conſejo de ESTADO.

En eſta Ciudad inſtituyò el Emperador aquel Conſejo, que porque mira à la autoridad, y ſoberanìa de la Corona en ſus drechos, è intereſſes, y en los principales negocios de los Reynos, ſe llamò de ESTADO; y fueron nombrados para èl Don Alonſo de Fonſeca, Arçobiſpo de Toledo, Don Fr. Garcia de Loayſa, Obiſpo de Oſma, Don Eſtevan Gabriel Merino, Obiſpo de Jaen, Don Fadrique de Toledo, Duque de Alva, Don Alvaro de Zuñiga (no D. Pedro como dize Sandoval) Duque de Bejar, Enrique, Conde de Naſao, Marques de Cenete, y Mercurino de Gattinaria, gran Canceller del Emperador.

Quienes fueron nombrados para el Conſejo de Eſtado en ſu inſtitucion.

Los deſignados para tan ſuperior congreſo, han ſido ſiempre Perſonas, nõ ſolo grandes en nacimiento, ſino en la experiencia de los mayores empleos, politicos, y militares. En la ſubſtancia es el miſmo eſte Conſejo, que el que en el origen de los Reynos ſe diò por auxiliar à los Reyes para llevar el peſo de la Corona. El Fuero 3. de Sobrarbe, tit. de alzar Rey, diſponia: Ni con otro Rey, ni Regno, ni guerra, ni paz, ni tregua, non faga; nin otro embargamiento granado del Regno, ſin Conſeyllo de xij. Ricos-homes; y ſe ha obſervado ſiempre aſsi, aunque ſin numero cierto de los Conſejeros privados; como los nom-

Calidades de los Conſejeros de Eſtado.

en la ſubſtancia es antiquiſsimo eſte Conſejo.

nombran las Coronicas de Castilla, por consultarles los Reyes sus mas proprias, y reservadas confianças; y cuẽtan que Don Sancho IV. tuvo diez, Don Fernando IV. siete, Don Alonso XI. quinze, y D. Pedro otros tantos.

Llamòle por antonomasia el Cõsejo secreto.

Por antonomasia se llamò el Consejo secreto, como consta de muchas cartas que guardamos del Rey Don Fernando II. y lo refiere Francisco Sansovino lib. 4. del govierno de los Reynos. Hernando del Pulgar en la Coronica de los Reyes Catolicos, part. 2. cap: 113. dize: En el Palacio Real, donde el Rey, y la Reyna posavan, avia cinco Consejos, y cinco apartamientos; en el vno estava el Rey, y la Reyna con algunos Grandes de su Reyno, y otros de su Consejo, para entender en las embajadas de los Reynos estraños que venian à ellos, y de las cosas que se tratavan en Corte de Roma con el Santo Padre, y con el Rey de Francia, y con los otros Reyes, y para las otras cosas necessarias de se proveer por expediente. Y segun escrive Gerònimo Zurita lib. 6. cap. 21. de la vida de este gran Rey, yà se llamò entonces de ESTADO este Consejo, pues dize: D. Fadrique de Toledo, Duque de Alva, D. Bernaldo de Roxas, Marques de Denia, D. Gutierre Lopez de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, Antonio de Fonseca, y Hernando de Vega, q̃ eran los mas aceptos, y allegados al Rey, y de su Consejo de ESTADO.

Bolviendo a la institucion de este gran Consejo; tratando Antonio Perez en sus observaciones de Estado, que guardamos manuscritas, de las causas porq̃ se formò, dize: Acuerdome de aver oydo à los que sabìan de esto, y leido mas de vna vez, que la primera, y principal causa de la invencion del Consejo de Estado, fue para que sirviessen de llevar la carga popular, que siempre juzga por los efectos, y aunque sean malos, se moderan por la autoridad de los Cõsejeros. El Conde Duque D. Gaspar de Guzman en consulta muy grave al Rey D. Felipe III. de Aragõ, y IV. de Castilla, à 25. de Deziembre de 1624. sobre el vniversal govierno, dize: Que se formò con ocasion de estar el señor Emperador en Flandes, y llevar mal los de aquellos Paises, y otros, que las materias que les tocavan, se embiassen à comunicar à este Rey-

» Reyno, y se retolviessen por so-
» lo Ministros de el. Observò el Emperador, y su hijo el Rey D. Felipe, no nombrar sino muy pocos para este Consejo, porque fuesse à cargo de menos personas el secreto de tan graves materias como en el se tratan.

CAPITVLO VIII.

LOS MOROS REBELDES DE LA SIERRA DE ESpadan eligen Rey, y se fortifican. Formase contra ellos Exercito en la Ciudad, y Reyno de Valencia; con el qual, siendo General el Duque de Segorve, se emprende su expugnacion. Lo que se obra por ambas partes.

Hazense fuertes los Moros de Valecia en a Sierra de Espadan, y eligen Rey.

RESUELTOS los Moros de Valencia, que se avian subido à la Sierra de Espadan, de exponerse antes al hierro, y fuego de vna sangrienta guerra, que recibir en paz el agua saludable del Baptismo, eligieron por su Rey, para que los governasse, a vn Moro vezino de Algar, que desde aquel punto se mudò el nombre, que tenia de Corban, en el de Celim Almançor, y empeçò à poner en defensa el breve distrito de su Corona, pertrechandose à espacios por toda la subida, y previniendose de bastimentos, y municiones. Hizo cortar de aquellos peñascos muelas, y galgas, para arrojarlas en ocasion de Enemigos, con estrago de ellos; y porque la falta de salud no enflaquecisse la resistencia, mandò fabricar muchas chozas cerca del agua.

Embia gente la Ciudad de Valencia para conquistarlos, y reducirlos.

La Ciudad de Valencia, hecha à expugnar, y oprimir rebeldes, embiò al punto contra estos mas de dos mil hombres à cargo de Don Diego Ladron, y de D. Pedro Zanoguera, Señor de Alcazer, que con los que avia levantado la Reyna Germana, llegaron à tres mil, todos al govierno de Don Alonso de Aragon, Duque de Segorve, su General; à quien acompañavan, D. Francisco Fenollet, Don Juan de Borja, Don Luys, y Don Manuel Lançol, Don Galceran Carroz, Don Serafin Ribellas, Don Rodrigo Muñoz, Don Juan Valterra, y muchos otros Cavalleros de Valencia. Juntos, pues, à fin de Abril en

El Duque de Segorve es General de esta expedicion.

el Valle de Almonacir, dieron al romper del alva el primer assalto a los Moros; pero la resistencia fue tan cruel en las muelas, y galgas que despedian con horrible precipicio, y la muchedumbre de arcabuzes, y flechas que disparavan à grade furia, que no fue posible ganar vn palo; ni esse dexara de serles costoso, aviedoles muerto 60. y herido 200. y entre ellos a Don Serafin Ribellas.

Dan el primer assalto à los Moros, y su valerosa resistencia.

Despues de esto, por conocer lo arduo de la empresa, ò por sospechar que la guerra del Duque avia de ser tibia contra vassallos suyos, que los eran los rebeldes, el mismo dia empezò à deshilarse el campo en varias tropas, y dieron la buelta à sus casas, quedando apenas en èl la tercera parte: con que el Duque determinò bolver à Segorve, y tratar con Valencia del medio eficaz que avia de aplicarse à lo dificil de aquella conquista. Para conferirlo, y efectuarlo, nombrò la Junta de Guerra à Don Rodrigo de Borja, Don Jayme Ferrer, Don Pedro Ladron, Vizconde de Chelva, D. Luys Ladron, Don Ramon Boyl, Don Jayme de Aguilar, Mossen Gaspar Mascò, Mossen Francisco Juan, Mossen Francisco Penaroja, Mossen Luys Cifre, y Mossen N. Catalan. Estos viendo el peligro en que se hallava la Villa de Onda, tan cercana, y expuesta à la hostilidad de los rebeldes, la hizieron guarnecer con quinientos hombres a cargo de Don Diego Ladron, y de Don Pedro Zanoguera. No era facil reprimir el insulto de los Enemigos, que descendian de la Sierra à exercitar el odio contra los Christianos, y assi eran frequentes, y terribles sus invasiones.

Deshazese el Exercito de Valencia.

Consultase con Valencia las disposiciones, para hazer esta coquista.

Fortificase à la Villa de Onda.

Dos dias antes de la Pasqua del Espiritu Santo, à fin de Mayo, por veredas exquisitas se pusieron sobre Chilches, Lugar de Christianos viejos en el Condado de Almenara; y despues de dar muerte a cinco, que no pudieron huir, prendieron al Sacerdote, y saqueando la Iglesia, llegaron a lo sumo, que fue a apoderarse de la Arca del Santissimo Sacramento, en que avia reservadas algunas formas, y llevandosela a son de captiva a la Sierra, la pusieron con desprecio sobre vn Peñasco, como lo refiriò despues el triste Sacerdote. Quando en Valecia se supo, se hizieron tales demostraciones de dolor, que no es facil referirlas; juntòse el Cle-

Ponense los Moros sobre Chilches.

Saquean la Iglesia, y llevase à la Sierra la Arca del SS. Sacramẽto cõ algunas Formas.

Notable sentimiento en Valencia.

Clero Lunes de la Santissima Trinidad, y trato de restaurarla por sus sus manos: y huvieralo emprendido, si el parecer de doce Teologos, consultados para el caso, no les intimara la prohibicion del Drecho; y assi recurriò a la Nobleza, cediendole, y encargandole jornada tan gloriosa, en que iba la honra de Dios Sacramentado, sacrilegamente ofendido: Inflamaronse todos à estas vozes, prefiriendose à los desagravios del que tambien lo era de las Batallas. Aprestandose para marchar contra la Sierra, mientras que se disponia assi, y no se recuperava la prenda, que entre los Fieles los es de la futura gloria, dispuso el Gremio Eclesiastico quantas demostraciones de dolor pudieron caber en sus ceremonias. Mandose por todo el Arcobispado, que se cubriessen los Altares de luto, como en la semana de Passion; que no se abriessen mas que los postigos de las puertas de las Iglesias; que a ninguna festividad se tocasse doble, sino de feria; que se cantassen los Oficios Divinos a tono; que no pudiesse aver toldos, enramadas, ni colgaduras en los Templos, por grande que fuesse la celebridad de la fiesta; que se dilatasse la insigne Procession del Corpus de su dia; y que toda la Octava estuviessen los Sagrarios, bien que abiertos, con velos, ò cortinas; que no se sirviesen en los ornamentos de otro color que del negro; y vltimamente, que cada dia en procession, y voz lastimosa se acudiesse al Altar mayor à sùplicar à Dios favoreciesse los ruegos, y lagrimas de su Pueblo. Lo mismo mandaron guardar los Obispos de Tortosa, y Segorve en sus Iglesias, à imitacion de la Metropolitana.

Quiere recuperar el Cliz, o la Arca.

Toma la Nobleza este santa empresa à su cargo.

Demostraciones de dolor del Clero.

Hazense las mismas demostraciones de dolor en Tortosa, y Segorve.

La Ciudad de Valencia, aviendo formado nuevo Exercito, lacò el Estandarte, en que tiene librada la mayor demostracion de su zelo, y de su enojo, con la imagen del Ratpenat, timbre de su invicto Conquistador el Rey Don Jayme I. y aora empresa suya. Arbolòse en la ventana de la Sala, y, a pocos dias se passò a la puerta de Serranos, donde, y en lo mas alto de sus Torres, haze tiempo, para darle, segun la costumbre, a las disposiciones de la jornada, ò a la obediencia de los amenazados. Mas vista su obstinacion, y para hazer la marcha, bajaron el Es-

Nuevas disposiciones de Valencia para la empresa figuada.

Sacan el Estandarte del Justicia, y los que lo siguen.

tandarte con sogas por la parte de a fuera; y recibiendole Mossen Francisco Bencyto, Cavallero, Justicia Criminal, y Alferez mayor de Valencia, le puso la gente en orden, dividida en cinco Compañias, a cargo de los Capitanes, D. Francisco Malferit, Señor de Ayelo, Mossen Melchor de Blanes, hermano del Señor de Cotes, Baltasar Malrich, y Baltasar Alegret, Ciudadanos de Valencia, y el Comendador Escrivà de Xativa. Gaspar de Monsoriu, Jurado, Cabeza de los Cavalleros, iba por Maestro de Campo general, y por su Teniente Gaspar Benedicho Alpont, Jurado, Cabeza de los Ciudadanos. Ajuntavanse a ellos otros muchos voluntarios de ambas calidades, en honra de la faccion, y credito del Estàdarte; y el primero que nombran aquellas memorias, es Don Pedro Ladron, Vizconde de Chelva.

Insignias del Justicia y de los Jurados de Valencia.

Fueron de ver las insignias, y los adornos de los que formavan tan lucido espectaculo. El Justicia llevaba en cima del arnes vna sobreveste con las armas Reales, assi como los Heraldos, ò Reyes de Armas. Los Jurados vestian vnos ropones de seda hasta media pierna en forma de garnachas, y sus gias de morado, y grana al hombro. Rodeavan el Estandarte los de la Compañia del Centenar con tunicelas de ormesi blanco, y en ellas travesada la Cruz de San Jorge; era su Capitan Don Luys Sanz, Abogado de la Sala.

Dos dias antes de marchar, se avian adelantado el Governador Don Geronimo Cavanillas, el Vicecanceller Figuerola, y Juan Escrivan, Maestro Racional, y los doze del Consejo de esta Guerra, para conferir con el Duque de Segorve el modo que se avia de tener en ella; y entre otras cosas, se requiriò lo primero a los Moros la obediencia, y deposicion de las armas, antes que se hiziesse la gracia inexorable; mas hallandolos sordos, marchò el Exercito a 11. de Julio a Nules, donde esperava el Duque ya con cedula del Emperador, para ser Generalissimo, y pareciò importante, que mientras el Exercito se iba acercando a Onda, salieran de ella, con los quinientos hombres que la guarnecian, Don Diego Ladron, y Don Pedro Zanoguera y q̃ fuessen à alojar en Tales, y Arteta, Aldeas de Moriscos, y

Requierese de paz a los Moros, pero sin efecto.

Dispone se el Exercito a vsar del mayor rigor contra los Moros.

de

Basan los Moros de la Sierra, y son continuas sus escaramuzas con nuestro Exercito.

de la jurisdicion de aquella Villa, a vna legua de la Sierra de Espadan. Apenas ocuparon los Lugarejos, quando baxaron de la Sierra mas de trecientos Moros, y afirmandose en vn Cerrillo, que les hazia frente, emprendieron a toda furia la contienda, que se trabò sangrientamente con repetidas escaramuzas, sin faltar socorros que las refrescassen por vno, y otro puesto. Mostraronse valerosos, peleando al lado de dichos Cavalleros, D. Miguel Zanoguera, hijo de Don Pedro, Don Sancho Ladron, y los Capitanes D. Diego Ferrer, hermano del Teniente de Governador, y Diego de Caceres, con otros que omiten aquellas memorias. Llegò el Exercito de Valencia a Onda a 19. de Julio, y al otro dia se le juntaron quinientos Arcabuzeros de la Villa de Morella, y sus Aldeas, fieles, y valerosas siempre, como se vio en las guerras civiles de aquel Reyno. Diòse orden para que el Exercito se pusiesse en campaña, y que en Onda quedassen solamente los dos Jurados, y el Justicia con el Estandarte, y para cuerpo de guardia, la Compañia del Centenar.

Llega el Exercito de Valencia à Onda.

Al mismo tiempo se le iban acercando al Duque muchos deseosos de tener parte en la gloria de la empresa, y a sus costas gran numero de Cavalleros, y de Hombres de Parage de la Ciudad de Valencia, que, segun refiere el Coronista Escolano, fueron Don Rodrigo de Borja, Señor de Castelnou, Don Melchor Perez, y Don Juan, y Don Ximen Perez sus hijos, Don Baltasar Sorell, Señor de Albalat, Don Luys de Calatayud, Señor de Monroy, Don Ramon Ladron, Señor de Castralla, Don Ramon Boyl, Señor de Xilvella, Don Galceran Carroz, Señor de Cirat, Don Luys Carroz, Señor de Toga, hijo de Don Luys Carroz, Bayle general de Valencia, Governador de Xativa, y Alcayde de su Castillo, Don Geronimo Carroz, Don Angel Pardo, Don Juan de Castelvi, D. Pedro de Castelvì, D. Alonso de Vilaragut, Señor de Olocau, Don Miguel de Vilaragut, Señor de Benrosser, y de la Foya de de Salem, Don Francisco Rebolledo, Mossen Frances Juan de Pertusa, y Mossen Ximen Perez de Pertusa, hermanos, Mossen Miguel Geronimo Cruillas, D. Juan de Boyl, hijo del Señor de Manizes;

Cavalleros de Valencia que se juntaron, para seguir esta empresa con el Duque de Segorve.

Don

Don Luys Villaraſa, Señor de Albalate, Don Lorenço Villaraſa, Moſſen Tomas Roig, Don Galceran Lançol, hijo del Señor de Gilet, Moſſen Geronimo Pellizer, Moſſen Franciſco Juan Almunia, D. Geronimo Aguilar, D. Franciſco Aguilar, Moſſen Gaſpar de Montagud, Miguel Juan Peñaroja, vn Hijo de D. Luys Maſcò, D. Miguel de Exarch, Señor de Rafelbuñol, Moſſen Pedro Exarch, D. Luys Vich, hijo de Don Geronimo Vich, Embajador en Roma, D. Juan del Milan, Don Geronimo Vives, Moſſen Juan Català, y Moſſen Geronimo Català, hermanos, vn Hijo del Jurado Alpont, dos Figuerolas, Moſſen N. Eſplugues, Moſſen N. Fuſtamante, Don Giner de Perellòs, y Don Melchor ſu hermano, Don Franciſco Corella, Don Franciſco Muñoz, Señor de Ayodar, Miguel Angel Solanes, Don Luys Zanoguera, Señor de Cataroja, Moſſen Artès, y Geronimo Artès, hermanos, Moſſen Franciſco Jofre, Señor de Solana, D. Franciſco Fenollet, Don Luys Ladron, y otros.

Con el auxilio de eſta Nobleza, ordenò el Duque ſu batalla, para buſcar à los Moros el dia ſiguiente en el Cerrillo que defèdian; y executòſe con tanto denuedo, y reſolucion, que los hizieron retirar haſta Ahin, y Alcudia de Veo, Lugarcillos, a la falda de la Sierra; ſiete vezes le rehizieron en los Fortines que tenian prevenidos, y con tan deſeſperado teſon, como quien librava en aquella victoria toda ſu ſeguridad; pero venciendolos en todos, les obligò el Duque a cerrarſe en la Sierra, quedando con algunos captivos, y deſpojos de mas de treinta mil ducados.

Acomete el Duque a los Moros, y los obliga a cerrarſe en lemas difcil de la Sierra.

Importancia de eſte ſuceſſo.

Tuvole eſte ſuceſſo por de ſuma importancia, porque avia de reprimir los deſignios de la Moriſma de aquel Reyno, que para levantarſe, y oprimirlo, eſperavan que prevaleciеſſen los encaſtillados en la Sierra. El Duque ſe alojò en Ahin con el Governador D. Geronimo Cavanillas, y mas de ciento y veinte Cavalleros; y pareciendole, que para dar aſſalto a tantos Moros, y en tan eſpacioſa Sierra, no tenia la gente neceſſaria, diò orden por el Reyno, y confines de Aragon; y Cataluña, para que ſe formaſſe a toda prieſſa el mayor numero de Compañias, y a eſte fin creò diferentes Capitanes. Mandò aſsimiſmo publi-

Nuevas prevenciones del Duque.

Vando de guerra ſin gracia a los M[illegible] ſino ſe rendian dentro de tres dias.

blicar vn vando, y fue à 23. de Julio, en que amenazava a los Moros con todo el rigor de la guerra, y a ſer eſclavos de qualquiera que los prendieſſe, ſi dentro de tres dias no ſe entregavan a la obediencia, ſin condiciones, ni pactos; pero ſu pertinacia obligò a lo que veremos.

CAPITVLO IX.

AVMENTASE EL EXERCITO DEL DUQUE DE Segorve para la expugnacion de los Moros rebeldes de la Sierra de Eſpadan, y ſon vencidos en general aſſalto. Solemniçaſe la victoria en la Ciudad de Valencia; y entre tanto ſe acaban de rendir los que eſtavan retirados en la Muela de Cortes.

Diſponenſe eficacisimamente todas las prevenciones para la expugnacion de los Moros de la Sierra de Eſpadan.

ON grande ardimiento, y eficacia ſe executavan todas las prevenciones para la conquiſta de los Moros rebeldes de la Sierra de Eſpadan; y ſi bien faltò dinero, nervio ſiempre de la guerra, para la paga de los que militavan a ſueldo del Rey, lo dieron en cantidad cõſiderable los Eccleſiaſticos, la Diputacion, y Ciudad de Valencia, la Junta de Fabrica de Muros, el Colegio de los Notarios, el Vicecanceller Figuerola, el Duque de Segorve, el Conde de la Oliva, y muchos otros ſeñores, y Cavalleros. Paſsò a la ocaſsion por Valècia, de buelta de Caſtilla, el Cardenal de Salviatis, Legado del Papa, y concediò Indulgencia plenaria, à culpa, y pena, a todos los que ſe hallaſſen en eſta ſanta empreſa, con que ſe aumentò exceſsivamente el numero de los Soldados, y para ponerlos en orden, ſe formaron muchas Compañias; Don Diego Ladrõ, y D. Pedro Zanoguera, Coroneles, llevaban 450. Infantes el vno, y 420. el otro; era ſu Teniente Don Miguel Zanoguera, hermano de Don Pedro, y Pedro Ortiz Sargento mayor. Juan Palomar, Bayle del Villar, iba con 150. del Villar, Xulilla, Alpuente, Ademuz, Caſtelfabib, y Liria, y ſe le agregò la gente de Caſtellon de la Plana, y ſu Partido. Tambien llegaron al Exercito con ſus Compañias, los Capitanes Moſ-

Concede el Legado del Papa Indulgècia plenaria à los que ſiguieſſen eſta empreſa.

Compañias de Infanteria que ſe formaron.

Mossen Geronimo Perez de Arnal, Bayle de Teruel, acude con la gente de aquella Ciudad, y Tierra.

Mossen Geronimo Perez de Arnal, Bayle de Teruel, que tuvo su alojamiento en el Castillo de Almonacir, Diego de Cacères, D. Sancho Ladrò, Perucho de Salazar, Belenguer Ciurana, Bayle de Morella, Amador Selva, Don Diego Ferrer, Luys de Alvarado, D. Francisco Rebolledo, Juan Martin, Juan Danda, Juan Navarro, Martin de Mayrons, Francisco de Aguayo, Fernando de Figuera, y Andres de Haro con docientos hombres de Requena. Aumentava este numero el de otras personas de autoridad, y valor, como fueron Don Francisco Fenollet, Coronel de vn Regimiento de trecientos Soldados, Juan Aldana, Maestro de Campo general, bien conocido por sus servicios, y por aver sido el primero que se hallò a la prision del Rey Francisco en la Batalla de Pavia, el Comendador Francisco Juan Iñiguez de Castañeda, y Geronimo Medrano, Capitanes de la Artilleria.

Grade constancia del dolor de las Iglesias por la captividad de la Arca del S. Sacramento.

Durava el luto de las Iglesias, por la captividad de la Arca del Santissimo Sacramento, y con tanto rigor, q para recibir al Legado, y celebrar à su instancia el dia de la Asumpcion de la Virgen, huvo de preceder cierta concordia ceremonial, en que se permitia para lo primero, solo el toque de campanas, y para lo segundo, vn oficio solemne, que terminasse en nona, sin procesion; y no era esto lo que menos ayudava para embiar guerreros, de que se cubrian los caminos. El Duque deseoso de entrar en la empresa, y en el rigor de su amenaza, ordenò a los vltimos del mes, que le diesse vn assalto a los Enemigos, y fue muy terrible. Señalaronse en èl los dos Coroneles Don Diego Ladron, y Don Pedro Zanoguera, trepando con sus Compañias resueltamete por la parte mas aspera de la Sierra, à donde con no pequeño estrago suyo ganaron vn sitio muy importante; mataronles setenta, y hirieron mas de docientos, y entre ellos à Don Serafin de Centellas.

Resuelve el Duque de Segorve, q̃ se dè vn assalto a los Moros, y quan terrible fue.

No se descuydava el Reyezuelo, porque vn dia acometiò con tanta violencia al puesto, que ocupava con su gente D. Diego Ladron, que lo puso todo en rebato; pero le resistiò con tanto brio, que de vna à otra escaramuza, le hizo bolver las espaldas, hasta encerrarse en lo mas dificil de la Sierra; bien, que por esto no se contenian,

Acomete con gran furia el Reyezuelo Moro a D. Diego Ladron, y su geate.

nian, ni dexavan los Infieles de dar nuevas ocasiones de gloria à los Conquistadores. No fue pequeña la que resultò al mismo Don Diego, y a la virtud, y dicha con que meneava los puños; pues baxando gran copia de ellos a combatir el Castillo de Zuera, guarnecido de Christianos, interrumpiendo la bateria con el socorro de su Tercio, lo hizo tan oportuna, y diestramente, y con tal denuedo, que huvieron de ceder muy apriesa, aunque fue la fuga para nuevos insultos. Raro fue el dia, en mas de sesenta, que no acometiessen por vna, u otra parte a los nuestros, sin dexarles caer las armas de las manos.

Resuelve el Duque la toma de vn Cerro, para ir estrechado la expugnacion de la Sierra.

Viendo el Duque el peligro en que se hallavan con algun subito acometimiento por la parte de Ahin, ordenò a Don Diego Ladron, y a su hermano Don Sancho, que procurassen ganar vn Cerro, entre su Real, y la Sierra, para que permaneciendo en el, se asseguraran el resguardo. Todo se executò, pero con medios terribles en la oposicion de los Enemigos, y en la fortaleza de los Conquistadores. Hallandose vn dia alojados en la cumbre pretendida, y en el exercicio de su fin; llegò sobre ellos tanto numero de Moros, y con tan sangrienta rabia, que si el esfuerzo diera lugar a la desconfiança, aquel fue el punto de tenerla: Mataronles muchos Soldados, y con ellos al Alferez, cuya vandera estuvo apique de quedar en su poder; y huvieralo conseguido su osadia, si el valor de Don Luys de Vilanova, arriesgadamente, no se les arrebatara casi de las manos; tras de lo qual menearon los nuestros de tal suerte las suyas, que los hizieron desistir, y retirar.

Escaramuza furiosa.

Valor de Don Luys de Vilanova.

Sentimiento de la Plebe del Exercito, por la dilacion del sitio.

Ybase dilatando el sitio con notable sentimiento de la Plebe del Exercito, que resolviendose en quexas, atribuia al Duque cierta lentitud interessal, por averlas (dezian) con vassallos suyos, de cuya reduccion, y perdon se le avian de seguir grandes conveniencias; pretextavanlo, con que las mas vezes que se davan assaltos, estando en el mayor anhelo de llegar, ò morir, los hazia retirar el Duque, y era assi. Pero moviale à aquel gran Principe la lastima de ver a sus Soldados hechos pedazos al golpe de las muelas, y de las galgas, que arrojavan los Moros, llevandose tras si los riscos, y todo

Fundamento de las quexas contra el Duque General

Razones que movieron al Duque à ir suspendiendo el rigor, por mas benefficio de su Exercito,

Ee

do con irreparable ruina de los mas esforzados; à mas de que esperava, que el tiempo, y las descomodidades venciessen a menos costa; y tampoco se hallava con la gente necessaria para emprender vn assalto general, como pidian los terminos de aquella guerra. Y assi determinò embiar a D. Guarao Fenollet à Gandia, Oliva, Xativa, y à otros Pueblos numerosos, para que en ellos solicitasse el socorro de algunas Compañias, y de dinero prestado de los Señores, y Cavalleros para su assistencia. Al Capitan Ciurana ordenò, que levantasse quinientos Soldados en las Fronteras de Aragon; y a Mossen Geronimo Perez de Arnal otros tantos, con patente de Coronel en el mismo Reyno.

Nuevas disposiciones del Duque.

Todo esto no parecia suficiente, por ser necessario mayor numero de guerreros; y assi la Reyna Germana, el Duque de Segorve, y el Governador Cavanillas, apelaron al socorro del Emperador, y fue el pidirlo tan oportunamente, que hallandose en Perpiñan, para passar a Italia, tres mil Tudescos (quatro mil dize Sandoval) a cargo del Coronel Rocandolfo, mando S.M.C. que partiessen al punto a Valencia; y con su llegada al Exercito, tomò el Duque la vltima resolucion de acometer. Sabido esto en la Ciudad, y el dia señalado para el combate, que fue à 18. de Setiembre, se hizo publicar en el antecedente suspension de Audiencias hasta ganarse la Sierra, para que pudiessen acudir los persuadidos de tan glorioso empresa. Avia de ser su primer paso, y el que asseguralse los demas, la toma de vna Sierra contrapuesta à la de Espadan. Esta se acometiò, y ocupò con felicissimo efecto; mas no le tuvo, como pudiera, la victoria, por averles cogido la noche, obligando a fortificarse en aquel puesto; que desde entonces se llamò la Montaña de los Christianos?

Pide socorro el Duque al Emperador, y recomienda la persona la Reyna Germana.

Manda el Emperador venir desde Perpiñan al Exercito 3. mil Tudescos.

Resuelve el Duque acometer la Sierra por assalto general, y señala el dia

Suspendense en Valencia las Audiencias.

Ocupase vna Sierra contrapuesta à la de Espadan.

A 19. mandò el Duque dividir el Exercito en quatro Esquadrones; el vno de 2500. Alemanes con su Coronel Rocandolfo, y se le señalo el assalto por la Montaña que llaman de par en par; el segundo de 1500. Infantes de la Ciudad de Valencia, a cargo del Vicecanceller Figuerola; el tercero de 500. Aragoneses, governados por el Coronel Mossen Geronimo Perez de Arnal; y estos dos avian de acometer por

Dividese el Exercito en quatro Esquadrones.

por la parte de Almedixar; el vltimo de mas de 3000. hombres, 500. del Tercio Aleman, y los demas Valencianos, que acaudillavan el Duque, y el Governador Cavanillas, con disposicion de ascender por la parte de Ahin. Numeravanse todos en mas de siete mil Infantes, sin otros muchos aventureros del Reyno de Valencia, y de sus confines, que avian acudido a tener parte en la gloria del vencimiento.

Numero del Exercito.

Al romper del alva se dio la orden de acometer, y se hizo tan estruendosamente, que parecia venirse a tierra la Montaña. Representòse en aquel teatro de Marte la mayor tragedia, que pudo caver en la esperança, y el miedo de vnos, y otros; porque los Christianos expuestos, por conseguir, al rigor mas barbaro, y cruel, que inventò la defensa, y a precio de muchas vidas, trepavan, ofreciendoseles tantas batallas, como eran las trincheras, y reparos que impedian los transitos de la Sierra, que los Moros las defendian desesperadamente; pero administrandoles otras tantas victorias, hasta la vniversal, que se perficionò en la cumbre con muerte de dos mil Moros, y otros tantos captivos, los demas se escaparon en la fragura de aquellas Montañas, y se acogieron a la Muela de Cortes; y huvieran sido muchos mas los captivos, y menos sangriento el combate, si pudiera contenerse la ira de los Alemanes, que irritados, por ser la mayor parte de ellos los que murieron, no perdonaron a ninguno de quantos se ofrecieron a su vengança. Muchos fueron los muertos del Exercito Christiano; Don Diego Ladron saliò herido en vna pierna à golpes de espada, y piedra, que recibiò al fin del combate: cuya vitoria adelantò, y solemnizò Martin Vizcayno, Alferez del Capitan Pedro Ortiz, fixando el primero su vandera en vn Castillejo, que fue el mayor presidio de los Moros. El Capitan Diego de Caceres captivo en la pelea vn esforzadissimo Moro, natural de Quartell, de tanta fama, que el Emperador le quiso para si, dandole al Capitan buena recompensa. Fue opulento el despojo, pues solo lo que se vendiò en la plaça importò mas de docientos mil ducados, y fue mucho el que cupo a los aventureros, Aragoneses, Catalanes, y

Acometese con notable furia a la Sierra.

Singular esfuerzo de los Christianos, y grandes dificultades para ocupar la Sierra.

Consiguese la victoria, con gran mortandad de los enemigos, y captiverio de muchissimos.

Mueren muchos Christianos.

Valeroso resolucion del Alferez Martin Vizcayno.

Riqueza del despojo

Tudescos. Supose que vno de estos vltimos cargò con la Arca del Santissimo Sacramento, y que con el hambre del oro, mas que del pan divino que encerrava, se la llevò sin dar aviso.

Sacrilegio de vn Tudesco, que con la sed del oro, cargò con la Arca del SS. Sacramento.

Concluida assi la jornada, marchò todo el Exercito vencedor la buelta de Valencia, tan rico de despojos, y con tantos esclavos, que le fue facil entrar en aquella segunda Roma, como acostumbraron los antiguos Triunfadores en la primera. Precedian los Alemanes con mil alabardas, distribuidas en las primeras hileras, ocho vanderas arboladas, y el sequito del bagaje, y despojos, y no se porque razon no fueron los esclavos. Seguiase el Estandarte de la Ciudad con 8. Compañias de Valencianos, guiadas de sus Capitanes Don Francisco Fenollet, D. Francisco Rebolledo, Don Sancho Ladron, Don Pedro Zanoguera, y Don Diego Ferrer. En la retaguardia iba el resto de las Compañias de la Ciudad, y Reyno, con sus Capitanes D. Francisco Malferit, Baltasar Malrich, y otros.

Entra triunfante el Exercito Christiano en Valencia.

Luego que llegò el Exercito a la Puerta de Serranos, se passò el Estandarte del Murcielago por sobre la Torre, guardando la costumbre de no entrarlo, ni sacarlo por las puertas de la Ciudad, para hazerlo mas terrible con esta ceremonia, y cobrandole el Justicia, se continuò la marcha con solemne paseo hasta dexarlo en la Sala de su ordinario deposito. Hizieronse extraordinarios regocijos, como acostumbra aquella religiosissima, y muy valerosa Ciudad en las demostraciones de su zelo, y de su fe divina, y humana; y la Procession del Santissimo Sacramento el dia de de S. Lucas esplendidamente.

Entra el Estandarte del Murcielago en Valencia por sobre la Torre de Serranos.

Hazense grandes demostraciones de regocijo.

Procession solemnissima del Santissimo Sacramento.

Mientras esto passava en la Ciudad, los dos hermanos D. Diego, y Don Sancho Ladron se hallavan, a orden del General, rindiendo, y castigando a los rebeldes de la Muela de Cortes, donde se avian guarecido, y fortificado los fugitivos de la Sierra de Espadan, vniendose con otros insignes rebeldes profanadores de los Templos, y homicidas de su mismo Señor Don Luys Pallas, y de mas de cinquenta Christianos, y con los primeros que se entisicaron en aquel sitio inexpugnable; pero no lo fue para el valor de estos nobilissimos hermanos, que los opri-

Don Diego, y Don Sancho Ladron, hermanos, rinden à los Moros retirados en la Muela de Cortes.

oprimieron con la fuerza, y los atemorizaron hasta rendirlos à 10. de Octubre a la voluntad, y merced del Emperador, con resguardo de rehenes para estàr à ella. Los de la Baronia pagaron de contado con la muerte à garrote de tres, que avian sido cabezas del levantamiento, y privacion de armas a los demàs; à que se siguiò la ruina de los pulpitos en q̃ se leìa el alcoran; el incendio de sus libros, y vn precepto inviolable de la sugecion a la doctrina evàgelica. El Emperador se dio por muy servido de las fatigas, y de los gastos de la Nobleza, agradeciendoseles por cartas, en que les embiò loores, y mercedes, como se vè en algunas, fa fecha en Granada à 9. de Noviembre de este año. Tambien la Ciudad de Teruel se mostrò mucho en esta ocasion, sirviendo no solo con gente, sino con dinero, y obrando sus Naturales con el singular esfuerzo tan experimentado en otras empresas; assi lo reconociò el Cesar por sus cartas, y en las Cortes de Monçon de 1528. mando que se le diesse satisfacion del dinero.

Castigo de los Moros rebeldes de la Baronia de Cerna.

CAPITVLO X.

DON JUAN DE LANUZA, VIRREY DE ARAgon, manda prohibir cierto comercio, de que dàn quexas los Diputados del Reyno al Emperador, y lo que resolvio. Graves encuentros de animo, y jurisdicion entre el mismo Virrey, y D. Juan de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, y el fin de ellos.

EL año 1522. se movieron muy reñidas diferencias entre el Virrey de Aragon Don Juan de Lanuza, y los Diputados del Reyno, sobre algunas prohibiciones de comercios, defendiendo los Diputados, q̃ tocava esto à su economia; continuaronse en los siguientes, como dexàmos referido en el libro 1. cap. 33. y aora à 3. de Febrero se ofreciò otra, por vn vando que el Virrey mando publicar, para que no se sacasse del Reyno sin su licencia ningun genero de ganado. Hallavase en Madrid el Diputado Miguel de Losilla, y à 10. de Febrero le informaron del caso, con orden de que lo pusiesse en noticia de su Ma-

ges-

Diferencia del Virrey con los Diputados de Aragon, sobre el derecho de prohibir, o licẽciar los comercios.

Representacion de los Diputados al Emperador.

gestad Cesarea; suplicandole por la reintegracion de este drecho suyo; ponderavan en la representacion los daños del General, y los que avian de satisfazer al Arrendador, por pacto de libertad de saca ajustado con èl, y que con esta hazienda se pagan los salarios de administrar justicia, y los cargos de servicios hechos à los Reyes, à mas de dar siempre con gran voluntad el residuo pagadas sus obligaciones. Fue tan bien oydo lo que represen tò el Diputado, que S. M.C. escriviò al Virrey la carta siguiente.

» El Rey,

Orden del Emperador sobre lo representado por los Diputados.

» Espectable Lugarteniente general. Por parte de » los Diputados, y otros de esse » Reyno, avemos entendido, » que por pregon publico diz » que aveis prohibido la saca de » las carnes de esse Reyno; y aũ- » que se califique, con q̃ por aver » se prohibido la de estos Reyz- » nos, podria aver necesidad » della en esse, entendemos, que » no seria caridad equivalente à » los inconvenientes que se se- » guirian de essa prohibicion; » porque por vna parte, aunque » para essa Ciudad pareciesse » convenir, no consiste en ella so- » la todo el Reyno, y los Pue- » blos que estan en fronteria, se- » rian muy perjudicados en pro- » hibirles el comercio con los ve- » zinos, y podria seguirse dello, » que los vezinos prohibirian el » comercio con los de esse Rey- » no, en cosas que le seria daño- » so. Mas, que diz, que en la ma- » yor parte de las Vniversida- » des estan arrendadas las » carnicerias, de manera que los » Arrendadores toman a su car- » go el dar à cierto precio las » carnes, y assi el prohibir la saca » vẽdria en provecho dellos, par » ticularmente perjudicandose » lo vniversal, y siguiendose otro » mayor daño: que arrendando- » se, como està arrendado el Ge- » neral con capitulo expresso de » libertad de saca, diz que ven- » drà luego en consequencia la » refaccion de los Administra- » dores; de donde sucederà ma- » yor el daño que recibirà la co- » sa publica, que el provecho que » se podria seguir de la prohibi- » cion; en la qual, y en todas las » otras que se hazen, se ha de te- » ner siempre respecto al bene- » ficio publico principalmente, » pues de alli depende el particu » lar. Nos querèmos ser infor- » mado de como pasa esto, y en » que consiste la necesidad de » hazerse la dicha prohibicion: » para lo qual escrivimos a los »

Di-

» Diputados, y a essa Ciudad, y » à las otras del Reyno, que nos » informen de lo que les parece » que cerca dello conviene. En- » cargàmos, y mandamos, que » hagais vos lo mismo, avisan- » donos del fin, y respecto que » tovisteis para hazer la dicha » prohibicion, suspendiendo el » efecto, y execucion della en es- » te medio, segun que por la » misma presente la suspende- » mos, fasta tanto, que avida por » Nos esta informacion, como » dezimos, lo ayamos proveido » como conviene. Y destas, y de » semejantes prohibiciones, da- » reisnos siempre razon antes de » proveerlas. Dada en Sevilla à » xiv. de Abril de M.D.XXVI. » años. Yo el Rey.

» Soria, Lugarteniente de » Protonotario.

Diputados del Reyno de Aragon para este año 1526.

Efecto del orden precedente.

Los ordenes que contiene esta carta se pondrian en execucion respectivamente à diligencia de todos, del Virrey, Diputados, Zaragoça, y demàs Ciudades del Reyno, en espacio de mas de quarenta dias que tardò a publicarse la suspension de la vieda, como se hizo con pregon de los Diputados en Zaragoça à 30. de Mayo, despachando tambien en este mismo dia cartas à las demàs Ciudades, y Villas, para que se hiziesse lo mismo en ellas; y quedò esta materia, con las demàs dependientes de su oficio, encargada al zelo de sus sucessores Don Juan de Aragon, Castellan de Amposta, el M. Antonio Alaman, Arcediano de de Laures, y Canonigo de la Santa Iglesia Catedral de Jaca, Don Rodrigo de Rebolledo, Don Felipe de Castro, Mossen Agustin Cormano, Pedro de Ayerbe, Juan Baptista de la Cavalleria, y Juan Tomàs.

Graves encuentros entre el Virrey, y el Arçobispo de Zaragoça.

Por este tiempo; no mirandose bien el Virrey Don Juan de Lanuza, y el Arçobispo de Zaragoça Don Juan de Aragon, por las causas que refiere Leonardo en sus Anales cap. 32. y cap. 113. y Sayas cap. 109. ocurriò caso que puso en horrible contienda la indignacion de vno, y otro; y fue assi: Que aviendo a los primeros de Abril dado muerte a Don Francisco de la Cavalleria, el vulgo puesto en opiniones, sospechò por algunos motivos, q̃ vno de los dos era autor de la agresion. El Arçobispo, recelandose del Virrey, acudiò à Sevilla à prevenirse con el Cesar; y entre tanto el Virrey, afectando la averiguacion de los homicidas, hizo prender a muchos,

chos, y entre ellos à algunos Criados, y Oficiales del Arçobispo, con grande encuentro de la Iurisdicion Eclesiastica, que bolviendo por si, promulgò luego censuras, y puso entredicho en las Iglesias, con notable desconsuelo de los Fieles, y inquietud de entrambos Tribunales, en que se traslucia el animo de los dueños.

Lo que se obrò por las dos Iurisdiciones.

No faltò quien dixesse, que era rencor heredado en el Arçobispo, y recocido en el Virrey; sabiase el desden con que su padre el Arçobispo D. Alonso mirò siempre la persona del Comendador Lanuza (llamava assi al Virrey) y como lo explicò el año 1517. a la Princesa Madama Margarita, tia del Cesar, con su confidentissimo Criado Anton Moreno de Onaya, advirtiendole en la instruccion: Direisle, que he sabido, que su Alteza se ha tenido por desservida del Comendador Lanuza, lo que me pesa dentro del alma, por lo que toca al servicio de su Alteza, y no por lo que cumple al Comendador, aunque en tiempos passados me fue Criado, y nunca en essa Corte se huvo en mis cosas segun deviera. Mas puesto que lo huviera fecho, segun le obligavan los beneficios que de mi tenia recibidos; con esto solo que ha desservido a su Alteza, no tan solamente no le tengo de acoger, mas aun procurar de fazerle bien castigar, como su Alteza me lo embiara à mandar. Flechas son estas de animo bien desabrido, que pudieron transferirse en el del Arçobispo, oponiendosele el año de 1520. a la jura de Virrey con los quatro Brazos del Reyno, que su autoridad, y diligencia juntò para este fin. Tampoco el Virrey olvidò esto, contradiciendo el año 1524. al Arçobispo la suerte de Diputado del Reyno por Abad de Rueda, y davalo a entender aora con lo que se le avia venido à las manos.

Causas que motivaron celos entre los dos del Virrey, y Arçobispo.

El Cesar recibiò al Arçobispo como a nieto de su mismo abuelo, aunque por ciertas informaciones con que se interpuso Micer Pedro de la Cavalleria en Granada, à donde luego passò S.M.C. le negò la vista por algunos dias, y el despacho fue: Que el Arçobispo absolviesse de las censuras, y le vantasse el entredicho, y que el Virrey pusiera en libertad a los Criados, y Oficiales del Arçobispo. Llegò a punto, tan escandaloso, y lleno de peligros, la perseverancia en las disensiones,

Como se huvo el Emperador con el Arçobispo; y lo que resolviò sobre estas diferencias.

nes, que obligaron al Cesar à poner remedio con la averiguacion de las culpas, y de las causas que texian tan noble discordia. Para esto mandò ir à Zaragoça à Fr. Pedro de Burgos, Abad de Monserrate, gran Letrado, y aunque en ella se deseava sumamente vèr en quietud à las dos mas graves Personas de su Republica, y del Reyno, sentian hallarlas sugetas al examen de aquella comission, desigualissima, al parecer, à vn Prelado de tan inclitas calidades, y a vn Presidente en cuyas manos relplandecian las riendas del Govierno Aragonès. Finalmente vino à parar, en que mandò el Cesar al Virrey, que no se mezclase en cosa alguna de las que pertenecielen al Arçobispo, y a este, que siguiese la Corte dentro, y fuera de España.

El Abad de Monserrate es Commissario para inquirir en Zaragoça el origen, y causa de estas diferencias.

Vltima resolucio del Cesar en estas diferencias.

CAPITVLO XI.

LOS DIPUTADOS DEL REYNO DE ARAGON Solicitan el ajustamiento de las marcas, ò represalias entre Aragoneses, y Catalanes. Repiten quexas contra el Virrey Don Juan de Lanuza; y ofrecesele vna grave diferencia sobre la execucion de vn Breve Apostolico.

EL vso de las marcas, ò represalias entre Vassallos de vn mismo Rey, fue causa siempre de muy perjudiciales contiendas; por esto las prohibio D. Pedro el Quarto con pragmatica dada en Barcelona à 9. de Agosto de 1339. la qual confirmò el Rey Catolico en Mayoreto à 14. de Mayo de 1514. En 1522. y 1525. solicitaron los Diputados de Aragon, que se ajustassen las de Cataluña, por los daños, y sentimientos que causavan en el Reyno, y a este fin hizieron embaxadas al Emperador, y se valieron de otras eficazes diligencias, que refiere Sayas en sus Anales cap. 85. y cap. 131. Aora repitieron las mismas, con nueva suplica al Cesar, por medio de Mossen Alonso de Soria, Dean, y Canonigo de Barcelona, su Secretario, y del Consejo. Para justificar las pretensiones, mandò S. M. C. que acudiessen à su presencia Procuradores de

El vso de las marcas, ò represalias prohibido entre vnos mismos Vassallos.

Procuran en Aragon, que se ajusten las marcas de Cataluña.

los interessados noticiosos de sus drechos, y a los Virreyes de Aragon, y Cataluña, que procurassen los dexaran en sus Reales manos. Las dos Diputaciones obraron en esto quanto pidia el zelo publico de su cargo; pero remisas las Vniversidades, y tambien los particulares que tenian interesse, no fue bastante ningun medio para que executassen lo que se les ordenava. A 14. de Agosto escrivieron los Diputados de Aragon a Micer Leandro Santangel, a Barbastro, estrañando, que aviendo ofrecido esta Ciudad, y los demas interessados, al Virrey, que por todo Julio embiarian a Zaragoça las personas que avian de ir a informar al Emperador, no lo huviessen cumplido, y señalaronles por vltimo termino cinco dias, con advertencia, de que passados ellos, se vsaria de todo el rigor de las leyes contra los contumaces. Tampoco bastò esto para que se moviessen, y assi dieron cuenta al Emperador, y escrivieron sobre lo mismo al Tesorero general Mossen Luys Sanchez, al Regente Micer Juan Ram, al Secretario Mossen Hugo de Vrries, Señor de Ayerve, a Mossen Alonso de Soria, y a Miguel de Alcorisa, que tenia a su cargo la solicitud de sus negocios; y embiaron tambien a Juan de Tafalla para añadir cuydado a las diligencias.

Resolucion de los Diputados de Aragon sobre este negocio.

Sentimiento de Aragon por averle prohibido en Castilla la saca de panes, y carnes.

Hallavase a este tiempo el Reyno de Aragon con grande sentimiento de que en Castilla se le huviesse prohibido la saca de panes, y carnes, reputandolo a estrañeza, y poca hermandad en vn mismo vassallage. Sobre este negocio, el de las marcas, y otros, se advirtiò a Tafalla en la instruccion: Que supuesta la omision de las Vniversidades en acudir al negocio de las marcas, se procurara tal despacho, que pudiesse salir el Reyno de las opressiones que avia padecido, y librarse de la refaccion que cada año hazia a los Arrendadores del General, cuyo daño devia cargarse a las Vniversidades deudoras: Que se repitiesse a S. M. C. la suplica hecha por el Conde de Ribagorza, y Miguel de Losilla, Diputados, para remedio de los agravios causados a los Aragoneses por los Oficiales Reales, en justicias azeleradas, sin guardar el orden prescrito por los Fueros, y por la antigua costumbre

Representan sobre este, y otros negocios.

de

de la Tierra, encarcelando por delitos comunes en el Real Palacio de la Aljaferia, adonde solo se encarcela por los que se cometen contra la santa Fe, con gran nota de los presos, y assi S. M. C. avia dicho que lo mandaria remediar, y aora se padecia mayor abuso. Que se instasse a S.M.C. que el remedio de los pregones, que mandò hazer el Virrey el año 1524. para q todas las Bulas de provisiones de Beneficios Eclesiasticos se huvieran de presentar en el Consejo Supremo que reside en la Corte, con ocasion de averse publicado la gracia que hizo Adriano VI. a la Corona el año 1523. del Patronado de todas las Iglesias Metropolitanas, y Catedrales, y Monasterios Consistoriales, de que hizimos memoria en el lib. 1. cap. 33. porque siendo, ò dudoso, ò mas comprehensivo, que lo que contiene la concession, el vando, era de mucho perjuicio a los Naturales, por derogarles sus particulares drechos, ò los que les dan los Fueros, obligandolos a legitimarlos fuera del Reyno; y se avian yà hecho otras suplicas a S.M.C. sobre lo mismo, como se vè en Sayas cap. 131. y con venia que se repitiessen aora, hasta conseguir el efecto: Que se sacasse la provision decretada por el Consejo Supremo para enmienda de los desordenes de las licencias de sacar trigo, y de las viedas que mandò publicar el Virrey en daño de la Generalidad del Reyno, y de los Regnicolas: Que se suplicasse a S.M.C. que la prohibicion de sacar panes, y carnes de Castilla, no se entendiera para este Reyno, por la vezindad, y hermandad, y por el beneficio de la Real providencia para que se socorran vnos Reynos de otros en sus necessidades.*

Esta es la substancia de la instruccion; sobre cuyos puntos, y desde q llegò a la Corte Tafalla, empezò su solicitud, informando a los Ministros, y a las Personas que podian facilitar, y producir su buen despacho; pero viendo que se dilatava el concluir toda su negociacion, se le mandò bolver a Zaragoça a 3. de Noviembre. No embarazò poco para lo de las marcas la omision de las Vniversidades; escrivioles otra vez el Cesar; y a 6. de Enero de 1527. cometiò el Consistorio de los Diputados a Pedro de Ayerve, Infançon, que

* Mandòlo assi el Rey nuestro Señor D. Carlos II. à principios del año 1682. por representacion de los Diputados del Reyno, y Cònsulta del S.S. Consejo de esta Corona, por otra grave necessidad de mantenimientos que se padecia entonces en Aragon.

Mandan bolver a Zaragoça a Tafalla por las dilaciones de su negociacion.

Nueva providencia de los Diputados, para excusar à las Vniversidades remisas.

acudiendo à la Ciudad de Barbastro, y à las Villas de Benavarre, Fraga, y Estopañan, les requirieſſe, que executàran lo que se les tenia ordenado, protestando, que se les obligaria à pagar los daños que por su causa avia de padecer la Generalidad del Reyno. Otra comission sobre lo mismo ay de 2. de Abril, dada a don Rodrigo de Rebolledo Señor de la Baronia de Monclus, Diputado Noble, pero no se advierte si fue por defecto de la primera, ò para nueva instancia. Assi quedaron estas materias; y el fin, y ajustamiento de ellas, se verà en los años siguientes.

Encuentro de jurisdicion en Zaragoça sobre la execuciò de vn Breve Apostolico.

Otro caso ocurrió este año à los Diputados, que tambien los empeñò à salir à la defensa, y fue: Que Geronimo de Ortal, pendiente el conocimiento de vna causa suya en la Corte del Iusticia de Aragon, obtuvo Breve Apostolico difinitivo de ella, con informe siniestro que hizo al Papa; vino cometido el Breve a Dn Fr. Vicente de Butron, Religioso Dominico, Obispo de Tunez, auxiliar de el de Tarazona Don Gabriel de Orti; y en su execucion despachò letras, que corroboro el Oficial Eclesiastico de Zaragoça, queriendo poner entredicho en las Iglesias de esta Ciudad. Acudieron a los Diputados con la noticia, los Jurados, y los Lugartenientes del Iusticia de Aragon, y todos al Virrey, y pareciò escrivir a los dos Obispos, para que se cessase en lo que se avia intentado, ò que se procederia à privacion de las temporalidades, pues no era justo, que se turbasse la Jurisdicion Secular con vn Rescripto subrepticio, causando a Zaragoça el gran desconsuelo del entredicho, y à todo el Reyno el escandalo de la violacion de sus Fueros; con que se suspendiò todo, y el Tribunal de la Corte passò adelante hasta dar sentencia.

CAPITVLO XII.

EL PONTIFICE CLEMENTE VII. MAL AFECTO à las cosas del Emperador, solicita Liga contra el, à titulo de la Libertad de Italia, y de pacificar la Republica Christiana, y forma en que se estableciò.

Aficion del Papa al Rey de Francia, y sus inteligencias con el.

NO serà facil de referir la passion del Pontifice contra el poder, y felicidad del Cesar, y la inclinacion con que mirava las cosas del Rey de Francia, entendiendose con èl desde su prisiòn, para la fabrica de vna Liga, à quien se dio nombre de la Libertad de Italia, toda contra el Emperador, y llena de indignidades: y siendo assi, que al mismo tiempo que la concebia su animo cavilòso, le tuvo para escrivirle de propria mano, purgandose de la antecedente, en que sino fuera tan sagaz, y fiel el Marques de Pescara, que huviera sido del nombre Español en aquellas Provincias? Luego que viò con libertad al Rey, le embiò la enhorabuena con Capino de Cappo, y escriviò al Rey de Inglaterra con Gaulara, remitiendo à su voz tratados perjudicialissimos à la autoridad, y conveniencias del Emperador, à quien nada se le escondia, ni el afan con que procurava hazerse dueño de los corazones de los Principes de Europa, y conspirarlos contra èl, ageno todo de los oficios paternales, è indiferentes de quien era Sucessor de San Pedro; y no solo faltava Clemente à esta atencion con el Cesar, como Pontifice, sino como Julio de Medicis, mal agradecido à los beneficios que le avia hecho, desde que lo libròde las manos del Cardenal de Volterra, y de todos los suyos, y de la nota de bastardia, que le opusieron para hazerle incapaz del Capelo que le diò su primo Leon X. segun las Leyes, y Constituciones de la Iglesia; pues aunque produxò testigos de su legitimidad, no se vencio hasta que Adriano VI. empezò à favorecerle como à hechura del Emperador. Aviale conservado S.M.C. en el govierno de su patria Florencia, y dadole diez mil ducados de pension sobre el Arçobispado de Toledo; y vltimamente con su auto-

Ingratitud del Papa à los muchos, y grandes beneficios que le hizo el Emperador.

Diligencias del Papa para disponer vna Liga contra el Emperador.

autoridad, à diligencia de Don Luys Fernandez de Cordova, Duque de Sessa, su Embajador, llegò al sumo Pontificado.

Idea de la Liga que procurò establecer el Papa, haziéndose Cabeça de ella.

Todas estas cosas olvidava Clemente, y solo ocupava la memoria, y la voluntad en el modo con que avia de oponerle à las armas del Emperador, hasta hecharlas de Italia: para esto hervian las suyas con estruendos exquisitos por mar, y tierra, donde no se via sino aparatos militares, y condutas de à pie, y à cavallo; y al mismo tiempo se apresstavan los Contrayentes de aquella Concordia q̃ llamaron santissima, de que el proprio Pontifice se hizo Cabeza, à titulo de pacificar la Republica Christiana. Pero vengamos al modo con que lo dispuso, y al estado en que se hallavan los odios, y las iras contra el Cesar, mal disimuladas en los capitulos, ò clausulas de la escritura de la Concordia, q̃ en suma cõtenia:

Suma de los capitulos de la Cõcordia.

La necessidad de paz, y concordia entre los Principes Christianos para su conservacion. Que esta fue tratada, y concluida entre el Papa, Rey de Francia, Duque de Milan, y Venecianos; y que pudiessen entrar en ella el Emperador, el Rey de Inglaterra, el Archiduque D. Fernando, y los demàs Principes, y Potentados de la Christiandad; pero el Emperador con condicion, de restituir los Hijos rehenes del Rey de Francia haziendole recompensa; dexar libres el Ducado de Milan, y demàs dominios de Italia, como estavan antes de la guerra passada; no coronarse en Italia con mas acompañamiento, que el que señalassen el Papa, y Venecianos; y pagar al Rey de Inglaterra, admitiendo este tratado, el dinero que le devia dentro de tres meses. Que sean obligados todos a la defensa, y ofensa, mirando principalmente por la seguridad del Papa. Que en Italia se ponga exercito de 30. mil Infantes, 2500. hombres de armas, y 3. mil cavallos ligeros, con la artilleria, y municiones necessarias; el Papa avia de poner 800. hombres de armas, 700. cavallos ligeros, y 8. mil Infantes; el Rey de Francia cada mes 40. mil escudos del Sol, 500. hombres de armas, y 1000. cavallos ligeros; los Venecianos 800. hombres de armas, 1000 cavallos ligeros, y 8. mil Infantes; y el Duque de Milan 400. hombres de armas, 300. cavallos ligeros, y 4. mil Infantes; en el gasto de la artilleria, municiones, y bastimentos, avian de contribuir todos al respecto. El exercito avia de durar lo que la guerra de Italia; ò hasta hechar de ella a los que la turbavan. Ofrecia el Frances poner exercito de la otra parte de los Montes para divertir las fuerzas, y lo mismo por mar, y tierra, adonde conviniesse. Ofrecieronle los Aliados grandes assistencias contra el Emperador, para hazerle restituir los Hijos rehenes. Tambien concordaron poner armada de 28. Galeras, y los Navios que pareciera. El Rey de Francia ofrecia mas, no molestar al Duque de Milan sobre la possession de su Estado, antes defenderle de qualesquiere Enemigos, pagando la pension anua que ajustassen el Papa, y Venecianos; y para mayor seguridad ofrecia al Duque otros socorros, y se le avia de restituir el Condado de Aste, ò dar su govierno al Duque de Orleans. En Genova avia de quedar por Duque Antonio Adorno, ò mudarse el Estado segun pareciesse a todos. Que

no restituyendo el Emperador lo que le le pidia, se emprendiera la conquista de Napoles, y consiguiendose avia de quedar por el Papa, a cuyo drecho pertenecia. Ofrecieron al Rey de Inglaterra, para atraerle, vn Estado de Duque ò Principe en Napoles de 30. mil ducados de renta para èl, ò alguno de sus hijos, y otro Estado en Italia de 10. mil ducados de renta para el Cardenal Eboracense. Y se obligaron a la proteccion, y exaltacion de los Medicis en Florencia. Nombraron por amigos para entrar en la Concordia; el Papa al Rey de Inglaterra, y al Marques de Mantua; el Rey de Francia, a los Reyes de Inglaterra, Escocia, Navarra; Portugal, Polonia, y Vngria, a los Duques de Saboya, Lorena, y Gueldres, y a los Treze Cantones de los Suyzos; y los Venecianos, al Rey de Inglaterra; reservando todos el poder nombrar à otros dentro del termino señalado. Fue hecha esta Concordia a 27. de Mayo de este año 1526.

CAPITVLO XIII.

CLEMENTE VII. DECLARADO CONTRA EL EMperador. El Cardenal Pompeyo Colona, y Don Hugo de Moncada entran con sus Gentes en Roma, y le retiran al Castillo de Sanctangel. Saco del Palacio. Tregua, y pactos no guardados por el Pontifice, con que se continua la guerra.

Don Hugo de Moncada confiere en Milan lo que devia hazerse en opossito de la Liga contra el Cesar.

LEGO Don Hugo de Moncada à Italia, y entendiendo la confederacion de la Liga, y quá opuesta era al Cesar; despues de aver conferido en Milan con los Capitanes Imperiales lo que parecia importante en opossito, ò resguardo de aquella Milicia; passo inmediatamente a Roma, con tanta celeridad, como peligro, donde hallò todas las cosas del mismo color; porque el Duque de Sessa, Embajador del Cesar, se avia salido de aquella Corte, desesperado de vencer al Pontifice para ninguna conveniencia de paz, despues de averla esforzado con los mas sinceros afectos que se vieron jamas en Principe Christiano, passando con ellos a llenar el nombre Catolico, y Augusto de su Dueño. Tales fueron el zelo, y atenciones que de parte del Cesar Carlos se le propusieron, y tales los desvios apassionados con que Clemente los puso como en desprecio. Por lo qual Don Hugo, cediendo a la repugnancia, dexò a Roma, y se fue a Napoles. Y luego el Pontifice empezò a perseguir a los Colonas porque alzavan la voz por el Emperador, y se hazian de la parte de su justicia. Era el Cardenal Pompeyo Colona el movedor de estas finezas, y tan verdadero servidor del Cesar, que no podia tolerar, que el Papa se mezclasse con sus enemigos, y se declarasse contra èl en la confederacion de sus armas; y assi lo mostrava en todas ocassiones, que no fueron pocas, en publico, y en secreto. Para reprimirle alguna vez con las manos, se entendiò con Don Hugo de Moncada, y con el Virrey de Napoles Carlos de Lanoy; cuyos designios fueron de hazerle tal, y tan intempestiva guerra, que le pudiessen retirar de Roma, ò detenerle, a fin de separarlo de la Liga.

Passa à Roma.

No huvo medio para poner en razon al Papa la paz de parte del Cesar.

Retirase Don Hugo à Napoles.

Persigue el Papa a los Colonas.

El Cardenal Colona muy finoser vidor del Cesar.

Resolucion del Cardenal Colona.

Retirase a Tusculano.

ga. Para facilitar este hecho, y vnirse con los Imperiales, fingiò Pompeyo agravarle el mal de la gota, que le solia afligir, y con pretexto de su curacion se fue a tener el Invierno a Tusculano. De alli cò lenta, y no entendida solicitud juntò los suyos, y se incorporò con los Imperiales, que conducia la saña valerosa de Don Hugo de Moncada, ofendido de las repulsas de Roma, y de la mala correspondencia que con su Principe se tenia. Eran mil y quinientos Infantes, los mas Españoles, y vn trozo de Cavallos de Napoles, que con los Colonenses hazian otro tanto numero. Assi dieron la buelta à Roma, hechando delante algunos corredores, que explorassen, y asseguressen los caminos; y fue tal la diligencia de todos, que ni esperados, ni temidos, vn dia muy de mañana se metieron por la puerta de San Juan Laterano en aquella Ciudad, sin que los pocos, y mal prevenidos Capitanes les detuviessen vn passo, ni el Pueblo hiziesse mas, que encogerse a lo estraño de aquella novedad. Y assi con increible presteza ocuparon el Palacio Apostolico, a donde venian guiados (no se si con promessas del saco) y de donde apenas el Sumo Pastor tuvo tiempo de retirarse con algunos de los suyos al Castillo de Santangel, en tanto que los Soldados se cebavan en las riquezas que dexaron expuestas à la cudicia, y al atrevimiento; y passò a ser tan sacrilego, que no perdonaron à la Tiara, y Baculo con que exerce las vezes de Dios en la Tierra. Esta empressa casi tumultuaria sucediò bien en la diligencia de los Soldados, no solo por la cobardia de los Capitanes del Papa, sino tambien por la omission, y floxedad mas que indiferente de los Romanos, que en odio de su Principe sagrado no huvo quien osasse tomar las armas para defenderle. Tan desobligados, ò infieles los tenia su avaricia, y mal govierno: porque empezando por el Clero, no avia gravamen que no le oprimiesse, con dezimas, y tributos pesadissimos; los Oficiales querellavan del leve precio de sus trabajos en la diminucion de sus drechos. Los Professores estipendiarios de las Letras, apenas se alimentavan con la rebaja de sus salarios; y el Pueblo todo junto clamava, porque a vista de la

Va à Roma con D. Hugo de Moncada.

Entran armados en Roma.

Ocupan el Palacio Apostolico.

Retirase el Papa al Castillo de Santangel.

Saco del Palacio.

Ninguno tomò las armas en defensa del Papa.

Causas de ser aborrecido el Papa.

fertilidad, y abundancia de los años, se estimavan los frutos, y cosas necessarias para la vida humana, como pudieran en los mas esteriles, y aun assi no los tenian, ni podian alcançar facilmente; hasta en lo material de los edificios se lamentava ofendido, porque ciertos Oficiales de orden del Papa, por hermosear la Ciudad con la enmienda de calles, y nueva apercion de algunas, procediendo rigurosamente, eran pocos los Vezinos que no sintiessen herido el corazon en los marmoles, ò ladrillos de sus paredes; ni los Soldados estavan de provecho, porque haziendo venal su colera, por mal pagados, la convertian en descaecida flaqueza. Sintiò pues Clemente la subita opressiõn, con la falta de assistencia que pidian tales circunstancias, recociendo en su animo la vengança, y el castigo; para lo qual apelava al buen acuerdo de los Cardenales que seguian su misma fortuna, diziendo, que aquella herida no se podia curar sin la lança de Achiles: y sugetando el partido a la necessidad, le solicitò con las vistas de Don Hugo; el qual assegurado con rehenes (fueronlo vnos Sobrinos del Papa) subiò al Castillo, donde, besandole el pie, puso en sus manos la Tiara, y Baculo, que no con poco trabajo avia librado de las de los Soldados. Escusò la guerra cõ la razon del Celar, y el saco con la licencia militar, executado muy contra su animo; y finalmente le suplicò con afectuoso encarecimiento, que se apartasse de la Liga con los Enemigos del Emperador, pues no era buscado en aquel puesto para otro fin. Representòle lo que se lo tenia merecido desde el Capelo à la Tiara; añadiendo las atenciones q̃ devia à vna paz procurada por el Cesar, y esperada con necessidad de todo el Orbe Christianó. Respondiò el Pontifice, despues de culpar con graves exageraciones a los Colonas, Pompeyo, y Vespasiano, excitadores (dezia) de aquel incendio: Que siempre avia deseado engrandecer al Emperador, y procurado guardarle toda buena correspondencia, y la tendria con los respectos a vna paz que pudiesse llamarse justa, y santa, pero que la libertad de Italia, è inocencia de Francisco Esforcia, despojado del Ducado de Milan, la contradecian, dandole diferente titulo

Sentimiento del Papa.

Solicita que le vea D. Hugo.

Restituyele la Tiara, y Baculo ocupados por los Soldados.

Persuadele que se aparte da la Liga.

Respuesta del Papa.

lo, y le avian hecho passar de los ruegos a las armas, y que bien devieran merecer aquellos lo que solicitava poder con estas. Otras muchas cosas alargaron el discurso, parando en la tregua de quatro meses, y en concertar que la gente del Papa se apartasse de los de la Liga en Lombardia: que los Colonas (y esto no sin repugnancia del Cardenal Pompeyo, que quisiera mas sangrientos fines, llevandolos de que vacasse el Pontificado; yà se vè el modo, y quanto lo devia contradecir vn Ministro de Principe tan Catolico) fuessen restituidos a su gracia, con libertad de Camilo, que avia sido presso en vna guerrilla de Sena: que Don Hugo sacasse luego la gente de Roma, retirandola à Napoles. Hizolo assi dentro de dos dias, y quedò el Pontifice libre, y la Ciudad fuera de aquel tumulto; no el pecho tan altamente ofendido de vna vehementissima passion que le arrebatava a la vengança, temida ya de los Colonas, que desabrigados con la ausencia de Don Hugo previan su daño. El Papa coloreò el cumplimiento de lo tratado en conveniencia de sus designios, dando orden para que el Exercito de Lombardia se retirasse a la otra parte del Pò, azia Roma, y que viniessen a esta Ciudad dos mil Suyzos, y siete vanderas de Infanteria, que avian estado al regimiento de Juan de Medicis, su sobrino, en la guerra de Milan, con otra gente de à cavallo. Nombrò Capitanes, y para ellos hizo quatro mil hombres; y juntos procediò a cara descubierta contra los Colonas: no embargante que avian sido perdonados en la tregua de Don Hugo. Mostrò tan dura la mano, que empezando por la espiritual (lança de mejor Achiles) descomulgò al Cardenal Pompeyo, privandole del titulo de su Dignidad, y de quantos Beneficios poseia: quemòles, y destruyòles catorze Villas, y en vna de ellas todo el recreo del Cardenal, que fue Sabluco. Assi oprimidos recurrieron a la proteccion de las armas Imperiales, interpuesta la diligencia de Pompeyo con el Virrey de Napoles, a quien dieron noticia de sus daños, apellidando su defensa; y reconviniendole para ella, no sólo como amigos, y servidores del Emperador, que padecian a su cuenta, sino tambie por el pacto ofendido en la

Ajustase tregua de quatro meses, y con que condiciones.

Procede cerrà los Colonas.

Retirase Don Hugo a Napoles, y queda libre el Papa.

Recurren los Colonas a la proteccion de las armas Imperiales.

No cumple el Papa lo tratado.

paz, y tregua de Don Hugo. Diòle el Virrey por obligado, y disponiendo el tren de la artilleria, y la vnion de la gente Colona con la del Reyno, juntandosele la de Don Hugo, formava campo de veinte mil hombres, que puso en el camino de Roma, como amenazando segunda vez al Papa; el qual temeroso, ò escarmentado, se saliò de ella, no descuydando de las reclutas, y aumentos de su Exercito. Governavale Renço de Cherri, y tenia en el al Cardenal Agustino Tribulcio, grande enemigo de Españoles, y otros muchos señalados Capitanes, que no desperdiciavan ningun impulso de su saña, ni la ocasion de exercitarla con gloria, y con provecho de aquella arte nobilissima. Assi se vieron en breves dias plantados dos Exercitos, y su emulacion empeñada al credito de sus Dueños. El Virrey passò de los terminos de Napoles a los de Roma, y batiò con su artilleria à Fronsobona, Castillo fuerte, y bien pertrechado con todo genero de defensa. Acudiò a su socorro Renço con linda orden, y tan poderoso, que ocasionò al Virrey vna segura, y prudente retirada a Castro, Lugar que fortificò, y proveyò para venirse al de Esperano, a donde fixò su campo, y haziendo lo mismo el del Papa en Posea, se miravan a distancia de cinco, ò seis millas. Fortificòlos assi el Invierno, pero con tal ardor en los animos, que no ay poco que escrivir de los efectos.

Formase Exercito para invadir de nuevo a Roma.

Buelve el Papa à Roma.

Combate el Virrey de Napoles a Fronsobona.

Retirase el Virrey Castro.

El Exercito del Papa haze assiento en Posea.

CAPITVLO XIV.

VARIOS EFECTOS DE TEMOR, Y DE ESFUERZO en los Coligados, con la retirada de la gente del Papa, y venida de algunas tropas de Alemanes. El Duque de Borbon ordena su campaña. El Emperador oye siempre de paz, pero sin olvidar la guerra. Peligro grande en que estuvo en Granada.

LA retirada de la gente del Papa en Lombardia disminuyò el Exercito enemigo, con despecho de los Coligados; que no tardaron mucho de hazer la suya, con la noticia de que venian doze mil Infantes Alemanes, y quinientos Cavallos, conducidos por

Retiranse los Coligados.

por orden del Emperador a la buena diligencia, pericia, y dinero de Jorge Frondespergo su General; cuyas excelentes prendas en el govierno militar avian adquirido gran nombre entre los suyos, y no menos glorioso aprobacion de los nuestros, que le conocian desde la jornada de Pavia. Fue esta noticia causa para que el Campo Francès, y Veneciano se dividiesse, si con igual temor a la muchedumbre valerosa que se iba juntando, con distintos respectos a sus conveniencias particulares; porque el Duque de Vrbino con el Exercito Veneciano determinò acercarse a las tierras de la Señoria, para resguardarlas, y defenderlas de la vezindad que esperava; y el Francès, a quien seguia el de Saluzo, no perdiendole de vista, la pretendia heredar, passò a la ribera del Ada con dos fines; el vno de perseverar assegurado para la fuga, de la manera que le fuesse posible, contra los Imperiales en aquel Estado, picandoles, y haziendoles algunas correrias; y el otro de impedir el passo al Frondespergo, que ya se venia acercando por Trento.

No perdia de vista el de Vrbino este vltimo cuydado, pues al punto que supo que el presuroso, y activo Aleman estava en tierra de Mantua con designios de passar el Pò por la via de Parma, se dispuso a impedirselo, acompañado de Juan de Medicis, que con su persona, y cavallos, pudo ayudarle mucho, pero sin ningun efecto; porque despues de varias, y porfiadas escaramuzas, con muerte del mismo Medicis (de pocos años, pero de mucho valor, y experiencia de las armas) a pesar del Duque, dexando atràs aquel gran Rio, llegò Jorge Frondespergo con sus Alemanes a la Comarca de Plasencia, y Parma, donde se alojò, bien recibido del Duque de Ferrara que le assistiò con artilleria, municiones, y bastimentos.

Con esto Borbon, y los Capitanes Imperiales no tardaron de ordenar su gente para la campaña, deseosos de juntarse con los huespedes, y mostrar a sus Enemigos quan armada se hallava la justicia del Cesar; el qual cansado ya de solicitar la paz, resolviò desnudar el estoque, y no embaynarle hasta que el Rey de Francia cumpliesse lo prometido, y jurado en la Concordia de Madrid, y Francis-

Jorge Frondespergo, Aleman muy valeroso.

Acercase el Duque de Vrbino con el Exercito Veneciano a las tierras de la Señoria.

El Exercito de Francia con el Marques de Saluzo passò a Mi[illegible] la ribera del

Intenta el Duque de Vrbino impedir a Frondespergo el passo por el Pò por la via de Parma.

Muere Juan de Medicis en vna escaramuza.

Llega Frondespergo a la Comarca de Plasencia, y Parma, a donde fue bien recibido del Duque de Ferrara.

Desengañado el Emperador de q̃ no avia de ser de efecto las instancias por la paz, resolviò seguir con ardimiento la guerra.

Francisco Esforcia se sugetasse con los meritos de su causa al juizio de personas nombradas por el Emperador. Aqui fue el desvanecerse todas las esperanças de la paz, y concebir los horrendos temores de vna cruel, y sangrienta guerra: y a la verdad el Cesar no pudo dar mas espacio a su paciencia, ni menos resolucion a su desengaño, aviendo exercitado aquella benignissima, y magnanima virtud desde el punto que entendiò los efectos de la Congregacion de Angulema, en que tan perniciosa, y tyranicamente trataron de despojarle, no solo de quanto por la Corona de Aragon tenia en Italia, sino, lo que mas es, de su augusta reputacion, como se dexa entender en los fines, y circunstancias de aquel tratado.

Paciencia del Cesar.

Viendo tenazmente ocupados à sus emulos en esta pretension, quando mas fallos tratavan de concordia para divertirle el animo, y descuydarle las fuerzas, pudo venir en conocimiento de que no avia de sacar de ellos, sino vna fraude cortesana en sus Embajadores, y vna paz mal guardada de sus Capitanes; y assi dio orden a los suyos para que saliessen a campaña con toda hostilidad, y a los que guardavan los rehenes de Francia, que los assegurassen en lugar mas fuerte, como se hizo, llevandolos al Castillo de Pedraza junto a Segovia.

Desengañase del todo el Emperador de la simulacion de la paz.

Resuelve seguir la guerra con toda hostilidad.

Llevan a los Principes rehenes de Francia al Castillo de Pedraza junto a Segovia.

Y porque aquella gran sinceridad de que fue adornado el Cesar, campease à las sombras de sus laureles, y vanderas, por este mismo tiempo en Granada admitia benignamente al Nuncio, y Embajadores, y oìa, y respodia à las cartas en q̃ le proponia la paz, no con otro intento que el q̃ se ha dicho, pues jamàs variò la pertinacia de querer libertar el trato no cumplido del Rey de Francia, y a Francisco Esforcia para el Estado de Milan. Alli recibiò cartas del Rey de Inglaterra, a quien llamavan Protector de la Liga; ofrecia serlo con todos sus medios de vna verdadera, y firme concordia, y pedia, que pues para ajustarla se hallavan en su Corte los Embajadores de los Confederados con poderes bastantes, embiasse tambien los necessarios al suyo. Hizolo al punto el Emperador, pero como era todo cumplimiento, no llegò a tenerlo aquel tratado. Queria el Cesar que fuesse no-

Oye no obstante el Emperador en Granada las proposiciones de paz.

Interponese el Rey de Inglaterra.

toria su justicia, y los buenos terminos con que la avia defendido de la rebeldia del Rey de Francia, y de la apassionada inclinacion del Pontifice; y assi desde Granada escrivio a los Electores del Imperio todo lo sucedido, y las disposiciones de sus armas, acordandoles la resistencia del Turco en aquellos Estados, con grande dolor de no hallarse todo desocupado, para refrenar à aquel atrocissimo Enemigo, y assistir al Archiduque Don Fernando su hermano, llamado yà a los Reydos de Vngria en la sucesion de su Esposa, hermana del Rey Luys, muerto en la batalla de Mugaço, ò Mohaez

Escrive el Cesar a los Electores del Imperio, refiriendoles el estado de las cosas y exhortandolos a la guerra cõtra el Turco.

Por este tiempo se viò el Emperador en grande peligro en vna de las Sierras de Granada, exercitando la caza, a quien como a imagen de la guerra tenia singular aficion. Fatigava pues la juventud ardiente del Cesar el fragoso lugar, è intrincado refugio de algunas fieras, y patria de muchos jabalies: empeñòse en el alcançe de vno con tanto furor, que penetrando con el la selva, de vno en otro valle, se hallò perdido de la vista, y oìdo de los suyos, y aun de si mismo. No entendiendo como cobrarse, tocò la bocina, pero fue en vano; los Criados, y Monteros no sabian como buscarle, y si lo procuravan, no lo conseguian; errò gran parte de aquella aspereza, hasta dar en vn Pueblo de Moriscos, que pudo temerle, porque su catolico zelo los tenia quexosos aquellos dias, visitados generalmente, y castigados por infieles a la ley del Bautismo, y los podia hallar tiranos. Evitò con prudente sagacidad el peligro de ser muerto, ò preso; encontrò con vno de aquellos rebeldes tornadizos, y disimulando quanto pudo el esplendor de la Magestad, le pregunto, para deslumbrarle, por el camino de Malaga, que dezia averle perdido; el Morisco respondiò con risa, que Malaga estava lexos de alli, y mucho mas cerca Granada; con esto tuvo vez el deseo, y la necessidad de rogarle que le guiasse a ella, aunque de noche, assegurando la paga, y el agradecimiento, que con obedecerle lo tuvo cumplidissimo. Arribaron muy de noche, y a tiempo, que aquella tan fiel, quanto afligida Ciudad, con muchas luzes, y toque de campanas, estava llamando a su perdido

Grande peligro en que se viò el Emperador en Granada.

Prudente advertẽcia del Cesar para obviar el peligro.

Reficuìdo el Emperador à Granada muestra la Ciudad su alegria con grandes regozijos.

Duq

Dueño, y toda la Corte en los caminos con hachas buſcandole, mas afanada que pudo Sicilia en la falta de ſu perdida Proſerpina; pero viendole, parò todo en feſtivos triunfos del alborozo, y alegria con que le reſtituyeron a la Ciudad; que no contò por noche, ſino por vno de ſus mejores dias.

CAPITVLO XV.

EL EXERCITO DE LA NUEVA LIGA SE PONE en campaña, con deſignios de infeſtar a Lombardia, y ſocorrer a Franciſco Eſforcia, cercado por los Imperiales en el Caſtillo de Milan. El poco efecto que haze. Eſforcia ſe rinde. Encuentro Naval entre Eſpañoles, y Franceſes. Embajada del Chriſtianiſſimo al Emperador, eſcuſandoſe del cumplimiento de la Concordia de Madrid. La Apologia que hizo publicar contra ella; y ſu Reſpueſta.

Assi todos los articulos de la referida Concordia, tacita, ò expreſſamente ſe oponian a la autoridad, e interès del Emperador; diziendo a clauſulas, y a voces, q̃ aquella maquina ſe avia erigido contra èl, y ſe viò por el efecto; porque aviendo nombrado el Papa, y Venecianos por General de ſu Exercito al Duque de Vrbino, a los vltimos de Mayo yà campava con propoſito de infeſtar a Lombardia, librando en ſu preſteza las eſperanças de conſeguir con el ſocorro de Franciſco Eſforcia, que ſe hallava cercado por los Imperiales en el Caſtillo de Milan, otros efectos mayores, antes que el Emperador engroſaſſe ſu Exercito. Pero no fue aſsi, porque la apretura del Duque con la falta de vituallas, ſobre algunas dilaciones que interpuſieron los de la Liga contra los impulſos de ſu zeleridad, y eſperanças del miſmo Duque, parò en rendirſe al concierto, que hizo con los cercadores a 24. de Julio, entregandoles el Caſtillo, y paſſandoſe con todos los ſuyos a Como, donde tenia guarnicion; y a donde por concordia ſe le aſsignaron las rentas de aquella Ciudad, haſta que el Emperador ſentenciaſſe el proceſſo de ſus culpas, y declaraſſe el beneplacito de ſu

Diligencia del Duque de Vrbino en infeſtar a Lombardia.

Rinde el Duque a Milan, y ſe retira a Como.

ſu gracia para el vſo de aquel Eſtado. Pero el Duque atendiò poco a ella, porque al punto que ſe viò libre, ſe fue al Exercito de la Liga, y confirmandola ſe confederò contra los Eſpañoles.

Buelve el Duque de Milan a incorporarſe con el Exercito de la Liga, haziendo guerra a los Eſpañoles.

Mientras eſto paſſava aſsi en Lombardia, ſin que ſe conociesſe el orgullo enemigo en otra faccion que en la de aver intentado el ſocorro del Duque Franciſco Eſforcia; las Galeras de Francia con algunas de los Coligados, al govierno de Andrea de Oria, y de Pedro Navarro, transfuga Eſpañol, y aora en ſervicio del Francès, infeſtavan las riberas de Genova, procurando introducir en aquella Ciudad los Fregoſos, oponiendoſe a las diligencias con que al miſmo tiempo Carlos de Lanoy, y Fernando de Alarcon con ſu armada procuravan ſocorrerla. Pretenſion tan reñida, que coſtò, al encontrarſe entre Corcega, y Elva, vna recia batalla, en que los Imperiales perdieron vna, ù dos Naves, neceſsitados de retirarſe a Corcega, donde aunque ſe rehizieron, tras de vna, y otra calma, y la deshecha de vn furioſo temporal, ſe hallaron invtiles.

Encuentro naval entre Eſpañoles, y Franceſes.

Hizo a eſte tiempo el Rey de Francia que el Parlamento de Paris declaraſſe nula la Concordia de Madrid, por averla otorgado ſin libertad, y lo aviſò con el Preſidente de Burdeos al Emperador; añadiendo, que ſus Eſtados no venian en la agenacion de Borgoña, inſeparable de ellos por leyes, y privilegios; y que le reſtituyeſſe los Hijos rehenes por moderado reſcate, intimandole ſino la guerra. Reſpondiò el Ceſar, que ſi por la contradicion de ſus Eſtados no podia ceder a Borgoña, bolvieſſe a la priſion, como lo avia jurado; y q̃ en no guardar la palabra procedia ruin, y villanamẽte, y ſe lo ſuſtentaria de perſona a perſona.

Declara el Parlamẽto de Paris nula la Concordia de Madrid, y la embaxada que trajo el Preſidente de Burdeos al Emperador.

Reſpueſta del Emperador.

Fuertemente hirieron eſtas palabras el coraçon del Rey, y temeroſo de perder la opinion, publicò vn Manifeſto, en que ponderava ſu zelo, y aplicacion en coligar a los Principes Chriſtianos, y juntar fuerzas contra los Enemigos de la Religion Catolica; que el Emperador le avia negado el tributo por el Reyno de Napoles, la reſtitucion del Reyno de Navarra, y el juramento de las apelaciones por los Condados de Artoes, y Flandes; que

Manifeſto que publicò el Francès.

que induxo a Carlos de Borbon a que se levantasse contra el; y obrò tantas cosas en su perjuizio, que le obligaron a mover guerra por Milan, cuyo Ducado le pertenecia por juro de heredad, concesion de la Sede Apostolica, y donacion del Emperador Maximiliano, abuelo de Carlos; y con todo esso arrojò de el la gente que tenia puesta en presidio, y confiado de su fortuna invadiò el Condado de Proença, cercando a Marsella, a que fue preciso oponerse, obligando a los Imperiales a levantar el cerco, y retirarse hasta Lombardia, y con la fuerza de sus armas cobrò a Milan; despues sobre Pavia, sucediò la desgracia de su prision; y siendo tantas las dificultades, y peligros de sostenerla, ofreciò el Emperador la libertad, y amistad con iguales partidos; con lo qual inclinò, y facilitò el pasar a España, donde en no ser tratado como se devia a su Real persona, se faltò a todo lo que se le avia propuesto; y aun se le amenazò con prision perpetua, y otras penas muy duras, sino cedia el Ducado de Borgoña, y venia en otras condiciones injustas, è indignas, y mas para vn Rey; que este engaño, y violencia le fatigò de manera el animo, que enfermò gravemẽte, y temiendo el Cesar perderlo todo con su muerte, y ser notado en el Mundo por tan extraordinario rigor, visitò al Rey, y le animò con nuevas promesas, que le persuadieron la libertad; que convalecido el Rey, rogò por medio de sus Embaxadores, y de su hermana la Duquesa de Alanson, que se la diesse con las condiciones honestas que se le avian propuesto, y ofrecido, explicando que nunca guardaria lo que no fuesse justo; y que viendo la resolucion de no librarle sino es cõdescendiendo con su codicia, temiendo bolver al peligro de morir, en que se avia visto, y que en sus Estados sucediessen turbaciones con su ausencia, y movido a mas de esto con el justo temor de perpetua servidumbre, no hallo otro camino para salir de esta infelicidad, sino venir en quãto se le propuso; q̃ no ay ley, ni razon que permita esta injuria con los Reyes, sino que por vn precio justo recobren la libertad; que juntos los Estados de su Reyno les hizo sa-

saber el contenido de la Concordia, y al Parlamento de Paris; y declararõ todos: Que las confederaciones, y contratos no acostumbrados, de notable detrimento, y daño al que promete, y hechos con el mas poderoso; segun Derecho se han de tener por violentos, e involuntarios, y assi no se deven guardar; que quando el Rey fue vngido en Rems, jurò no agenar el patrimonio del Reyno; ni podia transferir Ciudad, ò Provincia contra la voluntad de los subditos; y que protestò el Rey no cumplir las condiciones inicas, y graves que se le impusiessen; con otras razones de excusacion, ò satisfacion, para no observar el tratado. Y de todo esto dio razon por sus cartas, y Embaxadores, a los Principes sus confederados, y amigos, los quales le aprobaron la resolucion, ofreciendo ayudarle en ella.

Declaracion de los Estados de Francia, y del Parlamento, que no devia el Rey Francisco cumplir la Concordia de Madrid.

Dudòse, si se respondería, ò no a esta Apologia, y Manifiesto, y prevaleciò el sentir de que era deuda el satisfazer a todos, convenciendo sus grandes engaños, y fingimientos. Yassi se respondiò, exprobando la mala fee del Rey Francisco, en no cũplir la Concordia de Madrid; su animo inquietò desde que començò a Reynar, confederandose con muchos Principes a fin de excitar, y mantener la guerra; q̃ embiò Exercito para ocupar a Milan, siendo Duque Maximiliano Esforcia, siguiendose grande derramamiento de sangre de los Suizos, y de otros Christianos. Al contrario el Emperador, puso toda su atencion en hazer ligas contra los Turcos, y otros Enemigos de la Fe; embiando, antes de recibir el Imperio, dos Exercitos contra ellos, de los quales el vno rindiò la Isla del Peñon de Argel, promontorio muy fuerte de los Piratas. El Rey Francisco no guardò ninguno de los trarados de Paris, y Noyon; hizo diligencias para q̃ el Emperador no sucediesse en los Reynos de España, muerto el Rey Catolico, ni en el Imperio, muerto el Emperador Maximiliano; solicitò que los Electores, y Principes del Sacro Imperio difiriessen la Dieta de Vvormes, y la declarassen nula; moviò guerra por Flãdes, y Navarra.

Respuesta a la Apologia, ò Manifiesto del Rey Christianissimo.

Dexò el Emperador de pagar los cien mil ducados de

censo sobre el Reyno de Napoles, para los alimentos, y gastos de la Casa de Luysa hija del Christianissimo, concertada de casar con el, por no aver tenido efecto este tratado, y por no aver guardado la Concordia de Paris. Nunca ofreciò restituyr a Navarra, sino contentar al Navarro, verificado su drecho, si alguno tuviesse, que se dudava mucho. Invadiò el Estado de Milan, feudatario al Imperio, por no aver querido el Duque Maximiliano Esforcia pidir la investidura al Emperador Maximiliano, y a Carlos, con lo qual quedò como ingrato privado de èl, y el dominio vtil se bolviò al directo. No se faltò al Rey Christianissimo en el juramento de apelaciones, y reconocimiento por los Condados de Artoes, y Flandes, hasta que quebrò las Concordias, y por averse suprimido aquella superioridad con la potestad Imperial, de donde primero saliò. Que al Duque Carlos de Borbon no le solicitò, ni hizo promesas porque se apartasse del Christianissimo, sino que sus violencias, y servidumbre en que le puso, ocupandole sus Estados, le constriñeron a buscar su proteccion, y se la diò como Emperador, a quien toca favorecer en lo licito a los oprimidos, y por ser de su sangre; y por esta razon le diò parte de su Exercito para conquistar la Proença, aunque era mejor el drecho del Emperador que el del Duque de Borbon. Refierese la prision del Rey Francisco en la Batalla de Pavia, la humanidad, y atencion con que se le tratò, sus muchas promesas en Italia, y en España, manifestando despues, contra la Fè Real, y autoridad, y decoro de su persona, que eran engañosas las demostraciones de amor, y buena correspondencia al Cesar; el intento de librarse de la prision, que se descubriò, y difimulò; que todas las condiciones que se le propusieron eran justas, y le diò el Cesar por Esposa a Doña Leonor su hermana mayor, segunda en la sucesion de tantos Reynos, y Estados; que lo que avia de entregar era lo vsurpado, y esto no pertenecia al Real patrimonio, ni le obligava el juramento a retenerlo; y puesto ya en libertad dentro de su Reyno avia confirmado la Concordia, y ofrecido

do a los Embaxadores del Cesar cumplir todas las condiciones de ella, repitiendo lo mismo en cartas que le escrivio de su mano. No ay circunstancia en el Manifiesto que no la convenza la Respuesta, haziendo patentes sus falsedades, y fingimientos, para engañar, y atraer a la popularidad. La Apologia, y su Respuesta se hallan copiadas por el Obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval en la Historia del Emperador, lib. 15. §. 13. y 14. y solo avemos hecho memoria de ellas para la consequencia de los sucessos.

CAPITVLO XVII.

SITIA EL EXERCITO DE LA LIGA A LA CIUDAD de Cremona, y se defiende con extraordinario esfuerço. El Arçobispo Fregoso, y el Conde Pedro Navarro intentan alterar a Genova.

Procura el Papa apoderarse de la Ciudad de Sena, puesta debaxo de la proteccion del Emperador.

DEseando el Papa apoderarse de la Ciudad de Sena, que estava debaxo de la proteccion del Emperador, embiò sobre ella vn gruesso de ocho mil hombres, a cuyos recios, y continuos combates se rindiò el Castillo; mas les durò poco esta gloria, porque saliendo el mismo dia de la Ciudad ochocientos, acometieron con tãto impetu, y animo a los ocho mil, que los rompieron, con muerte de setecientos, y presa de catorze piezas de artilleria, rota considerable por la ocasion, y por la celeridad con que se executò. Estava el Campo de la Liga a dos millas de Milàn, tan defendido de fossos, y reparos, que no se le podia invadir, pero con las escaramuzas se le tuvo a raya. Aviendoles entrado en diversas vezes mas de siete mil Suyzos, y Valosanos, separaron vn gruesso de cinco mil hombres con siete piezas de artilleria, y marcharon a sitiar la Ciudad de Cremona, la qual batieron por la parte del Pò, entre el Castillo, y la puerta del Rio, y a 3. de Agosto le dieron vn assalto, y otro a 7. en que perdieron mas de quatrocientos hombres. Para estrechar el cerco sacaron de las guarnicio-

Sitia el Exercito de la Liga a la Ciudad de Cremona.

ciones de Breſa, y Verona mas de mil, haziendo otra bateria, la mas fuerte, dia de la Aſſuncion de Nueſtra Señora a 15. de Agoſto, y en eſta embeſtida les mataron mas de ſetecientos, y entre ellos a Julio Manfron; y Alexandro Marcelo, con otros quatro Capitanes Venecianos de ſingular valor. Cayeron aquella noche mas de cien paſſos de muralla entre el Caſtillo, y la bateria que avian pueſto, y antes que los Enemigos conocieſſen la brecha, la repararon bien. Viſto el poco efecto de eſte vltimo aſſalto, que durò algunas horas, y fue a toda fuerza, embiò luego el Duque de Vrbino al Proveedor con dos mil hombres, y quatro piezas grueſſas, y dieron otro aſſalto, y a 20. de Agoſto otro, ſin conſeguir de eſtos nuevos eſfuerzos mas que el perder gente, y aun las eſperanzas de rendir a Cremona. Murieron treinta de los ſitiados, y entre ellos el Capitan Pedro de Mercado, hermano del Capitan Juan de Mercado, Soldados ſeñalados. Eſtavan dentro de la Ciudad docientas y cinquenta lanzas de las Compañias del Adelantado de Granada, que governava el Capitan Pedro de Oſſorio; la Compañia de Pedro Zapata, a cargo de el Capitan Rodrigo de Vargas; y las de Veſpaſiano, y Aſcanio Colona; docientos, y cinquenta Cavallos ligeros; dos mil Alemanes mandados por el Capitan Corradin; y tres Compañias de Infanteria Eſpañola con el Comendador Vrries, Maeſtro de Campo; toda gente valeroſa, que la mayor parte ſe avia hallado con Antonio de Leyva en la defenſa de Pavia. Eſperavan los Enemigos quinientas lanzas, y diez mil Infantes, que los Marqueſes de Saluzo, y Federico de Bozano avian de traer de Francia, cuyo ſocorro no tuvo efecto, pues ſolo llegaron a Rebelo, Caſtillo del Marques de Saluzo, cinquenta lanzas, y ſetecientos Infantes. El Papa les embiò dinero para juntar quatro mil hombres cerca de Alexandria. Juan de Brago andava por otra parte deſmandado con mas de mil Infantes del Marques de Saluzo, haziendo muchos daños; pero le cercaron en tierra de Valencia, Eſtado del Gran Canceller Mercurio de Gatinaria, Fabricio Marramaldo, con mas de dos mil Infantes Napolitanos, y otra gente Italiana, y Diego Ramirez de Guzman, Juan Cervellon, y el Capitan Alonſo Clavero con otras Compañias de Infanteria Eſpañola, y vna de Alemanes, que ſacaron de Pavia, y quatro piezas de la artilleria de Alexandria.

Gente que avia dentro de Cremona.

Refiere el ſuceſſo de Cremona de otra manera el Obiſpo Don Fr. Prudecio de Sandoval.

Cuenta el Obiſpo D. Fr. Prudencio de Sãdoval, lib. 15. §. 22. de la Hiſtoria del Emperador, el ſuceſſo de Cremona de otra manera, y dize, que ſe rindiò en el mes de Setiẽbre, ſaliendo los ſitiados con ſu ropa, armas, vanderas, y caxas. Eſta relacion la avemos ſacado de carta original del Abad de Naxera, Proveedor general de los Exercitos de Italia, el qual no podia dexar de eſtar bien informado por ſu cargo, y por el que tambien ſe le dio de aviſar todo lo que ſucedieſſe al Emperador, ſegun parece de otras cartas que guardamos entre nueſtros papeles; y ſiendo eſta de 27. de Agoſto, y hallandoſe los Enemigos tantas vezes rechazados, y ſin eſperanzas de ſocorros, no es creible que en tan breves dias, como ſupone el Obiſpo, ſe rindieſſe la Plaza, poſtrandoſe aquellos eſpiritus vencedores, tan corroborados con las vitorias.

El Arçobiſpo Fregoſo, y el Conde Pedro Navarro intentan turbar a Genova con vna Armada aparente.

En eſta miſma carta cuenta el Abad de Naxera, que el Arçobiſpo Fregoſo, y el Conde Pedro Navarro avian llegado a Saona con diez y ſeis Galeras, dos Galeones, y quatro Vergantines, pero ſin gente, para alterar con aquella aparente Armada a Genova, cauſando en ella alguna ſedicion; y aunque ſe valieſſen de la gente del Marques de Saluzo, y de Federico de Bozano, no avia que temer, por eſtar muy armado el Dux, y prevenido de que al punto q la Armada Franceſa ſe encaminaſſe a aquella Republica, con ſu orden, y la del Embaxador Lope de Soria acudirian a ſu defenſa los Eſpañoles, y Italianos que les pareciеſſe, de los que eſtavan ſobre Valencia.

CAPI-

CAPITVLO XVIII.

HOSTILIDADES DEL GRAN TURCO SOLIMAN en Ungria. Su Rey Luys viene a Batalla con el, y es vencido. Muere desgraciadamente, y le sucede en aquella Corona el Infante Don Fernando.

El Rey Luis era cuñado del Cesar, y de que condiciones.

Enia tan insolente a Solimã, Emperador de los Turcos, la Conquista de la Ciudad de Belgrado, y Isla de Rhodas, como se refirio en los Años M.D. XXI. y M. D. XXII. y tan ambicioso de dilatar los terminos de su Corona, q persuadido de su poder, y del poco con que se hallava el Rey Luys de Vngria, en ocasion que los Principes Christianos convertian contra si todas sus fuerzas, imposibilitados con esto de dar socorro, se puso por aquel Reyno con docientos mil hombres, y quinientos tiros de artilleria; cuya inundacion sangrienta causò las mayores desdichas que jamàs supo obrar el proceder de aquellos Barbaros contra la Religion, honras, vidas, y haziendas de los Catolicos. Era el Rey Luys cuñado del Cesar, casado con la Infanta Doña Maria su hermana, mozo aquien atribuyen, con el poco vso de las armas, vna docilidad indiscreta, y rendida al mal consejo de sus allegados, y poca autoridad con sus subditos; premisas todas de el funesto sucesso a que nos llama el curso de esta narracion. Hallabase el triste Rey, despues de las fatigas para juntar los, apenas con treinta mil hombres, mas vanos, è inexpertos, que vtiles para el terrible trance de vna batalla, tan desigual, que avia de ser el combate de vno a treynta; a vista de Soliman, que no cabia dentro de si, ni sus gentes en los Campos de Mugacio, ò Mohaez, sito a igual distancia entre Belgrado, y Buda, a donde esperava por horas venir a las manos con el, cediendo el consejo al peligro tan mal premeditado.

Soliman, Emperador de los Turcos, entra con poderosissimo Exercito por Vngria.

El Rey como quien percibia el golpe por la amenaza, y para dar a su espiritu afligido aquel vltimo desahogo, y prevenir la oposicion de Enemigo tan cruel, escrivio al Ce-

Carta del Rey Luys de Vngria, al Emperador.

Cesar desde el mismo Campo a 27. de Agosto la carta siguiente: Catolico, y muy piadoso Principe, y Emperador. Los errores passados, y los pecados presentes, ha sido causa de q la primera causa olvidasse sus remedios, para castigarlos con cruel pena de su demasiada culpa en lo presente, que no para corregirlos de sus malas obras en lo venidero, pues en lo vno no huvo enmienda, ni en lo otro que esperar remedio. No por falta de conocimiento, que en lo malo, y bueno tenemos, sino por sobra de malicia, que en lo vno, y en lo otro alcançamos, y obramos con todos nuestros sentidos. Y lo peor es q̃ no procuramos con alguno el arrepentimiento, y assi el daño venidero no reparamos, y los males presentes quedan sin enmienda, y castigo; y por esto el que puede tomarla de sus injurias, ha dado lugar a los hijos de la sobervia, y a los hermanos de la ambicion, y vanagloria, y a los padres de todo mal exemplo, y a los inventores de toda precita condenacion, que entren por nuestro Reyno de Vngria, matando los inocentes, despedazandolos sin culpa, corrompiendo las virgenes, forzando las casadas, afrentando las viudas, agraviando los huerfanos, violando los Divinos Templos, acozean do los Cultos, Cruzes, e Imagenes Celestiales, abofetean-do a los Sacerdotes, y poniédolos en sugecion vilissima, y martirizando los Prelados, y haziendo renegar las Dignidades, no dexando por esso de convertir con persuasiones falsas a su diabolica, y condenada secta a las tristes mugeres, y a los de misero, y flaco animo, con los infantes desventurados que a las desdichadas tetas se hallava mamando. Ya no nos queda gente para resistir, y con que resistir podamos demasiado, porque la mayor parte que tenemos es muerta, ò captiva, y el resto tenemos tan herido, y desmayado, que mas por desesperacion, que por esperanza de remedio sale mi Persona mañana al Campo, donde ay mas Enemigos de nuestra Santa Fe, que hier vas ay en el Campo, acompañado de doze Prelados, que despojados de sus Prelacias se han venido a morir con Nos, para que como nos

Ii fue-

„ fueren cõpañeros en el marti-
„ rio, nos sea guiadores para en
„ la Gloria, por nuestro buen
„ morir. Bien tenemos por co
„ sa muy cierta, que sus cruz
„ das manos derramaran nues-
„ tra sangre; mas creemos, que
„ los Santos recibiran nuestras
„ animas. Faltanos el socorro
„ de los Principes Christianos,
„ y Reyes Catolicos, y olvidò-
„ nos el Rey de la Gloria, por-
„ ver quien seria vencedor en
„ el bien morir, que mañana
„ esperamos. Muchas vezes fue
„ suplicado a Vuestra Magestad
„ Cesarea por el Infante nues-
„ tro carissimo hijo, y vuestro
„ hermano, que socorriessedes
„ la misera Christiandad, que
„ ansi para desesperar estava,
„ y fue tan socorrido por vos,
„ quanto desdichado por mi.
„ Y porque la presente es la vl-
„ tima letra que a Vuestra Ma-
„ gestad podemos escrivir, qui
„ siera proceder en ello, dando
„ larga cuenta del demasiado
„ poder de nuestro Enemigo el
„ Turco: pero no lo permite
„ el dia de mañana que espera-
„ mos, ni lo sufre el de oy, que
„ tan mifero tenemos. De vna
„ cosa avito a Vuestra Magest-
„ tad, que si con todo vuestro
„ poder no socorreis lo que
„ queda, que no quedara la Ro
mana Ciudad, sin tomarla „
los combates de este carni- „
cero Lobo: porque tenemos „
por cierto, q saliẽdo mañana „
con la victoria de nuestra „
muerte, espera passar su Exer „
cito a las faldas de Italia, y „
embiar su Armada a las Islas „
de Venecia, y Sicilia. Bien „
creemos, que la piedad de el „
inmenso Dios nuestro Señor „
detendra sus passos, y estor- „
vara sus dañados propositos: „
pero porque Vuestra Mages- „
tad procure hazer resistencia „
a lo que hombres no bastan; „
y porque me remito a la car- „
ta que embiamos al Emba- „
xador de nuestro Reveren- „
dissimo Infante, ceso rogan- „
do por el Anima que de este „
nuestro Cuerpo espera salir, „
y por la vida de los que es- „
tan en aventura. Acreciente „
nuestro Señor el Estado de „
Vuestra Magestad con victo- „
ria contra los Infieles. Del „
Campo a 27. de Agosto de „
1526. „

Forma el Rey Luys su Exercito para la defensa.

Dos dias despues puso el Rey su Exercito en orden, dandosele en forma de vna manga estendida, porque la muchedumbre de los Enemigos no la ciñese con tanta facilidad; dexando a la mano diestra de sus alojamien-

tos

tos vn trozo de los mejores Cavallos, para q en ocasion de peligro pudiesse resguardarse el Rey en ellos. Presentaronle ambas partes la batalla, y empezose con increible valor; pero passado lo impetuoso del primer encuentro, se declarò por el Barbaro la victoria; fue el estrago tal, q escaparon muy pocos de èl. Huyeron los Barones en la ligereza de sus Cavallos; y vltimamente (mientras que los Turcos robavan el Campo vencido, y acabavan de extinguir sus miserables reliquias) dando el Rey de espuelas al suyo, hizo lo proprio por la via de Buda. Mas fueron sus passos tan infelizes, que al de vna laguna, faltandole las fuerzas al Cavallo, dió de ojos en ella, tan sin saberse desembarazar de los estrivos, que en poco mas de vn palmo de agua bebiò la muerte, que no le pudieron dar en tan peligrosa contienda. La Reyna viuda con no menos confusion, y sin ningun aparato Real, se acelerò a Viena. Soliman passò a ocupar a Buda, y enriquecer a los suyos con los despojos de aquella gran Ciudad; no queriendo para si

Llegan a batalla el Rey Luys, y Soliman.

Es vencido el Rey Luys.

Muerte desgraciada del Rey Luys.

Retirase a Viena aceleradamẽte la Reyna viuda.

otro, que tres hermosissimas Estatuas de metal, que fueron del Rey Mathias Corvino, y mandò llevarlas a Cõstantinopla, donde se ven oy.

Toma Soliman a Buda.

No dexarè de referir en honor de la virtud con que se huvo Soliman en Buda, para exemplo, y enseñanza de Principes generosos, lo que ponderan algunos Escritores. Hallò en su Castillo puesto en vna cadena por sus mismos Soldados a Tomas Nodasto su Alcayde, Noble Vngaro, y sabiendo, que porque no se avia querido rẽdir, como ellos se lo persuadian, lo avian preso, sin embargo de que la entrega huviesse sido con pacto de seguridad de las vidas, los mandò ahorcar a todos por la traycion hecha a su Capitan, y en èl estimò la constancia, y el valor, poniendole en libertad.

Exemplo raro de la generosidad de Soliman

De este sucesso en tantas maneras desdichado tuvo noticia el Emperador por aviso del Infante Don Fernando su hermano, que se hallava tan lleno de dolor, como de rezelos, de que el Turco rebolviesse cõtra las Tierras de Austria, Estiria, Carinthia, y Cariñola, cuydado que le puso en notable tristeza, y en la

Avisa el Infante D. Fernãdo a Emperador su hermano el infeliz sucesso del Rey Luys.

solicitud del remedio. Para el qual escriviò a los Grandes, y Prelados de sus Reynos, pidiendoles su consejo, y ayuda, como a quienes tocava el socorro de la Christiandad, y defensa de la Fe que professavan, y tenian jurada. Hallabase aun en Uenecia el Embaxador Mossen Alonso Sanchez, a quien la Reyna viuda embiò el año passado de M. D. XXV. al Pabostre de Buda, natural de Dalmacia, y de su Real Consejo, para que ayudasse sus instancias con el Emperador para su socorro, y como tan advertido en las conveniencias de su Principe, despues de darle razon por vna carta del miserable sucesso del Rey de Vngria, le persuade la pretension de aquella Corona, diziendole, que podia con facilidad coronarse en Vngria, donde seria elegido sin contradicion, por el amor, y respeto que le tenian todos; pero q̃ el manejo de esta materia no avia de correr por Alemanes, por su natural oposicion cõ los Vngaros: q̃ e el resto de Vngria del Danubio allà no avia recibido daño, y se pondrian en campaña ochenta mil Cavallos, y docientos mil Infantes, con que facilmente se podria aniquilar, y deshazer la potencia del Turco; mas no sin temor de que antes que se elara el Danubio, se metiesse por la Austria, porque tenia menos gẽte que Bohemia, Polonia, y Transilvania. Hase dicho esto en alabanza de aquel gran Ministro, cuya politica fue de las mas excelẽtes de aquellos tiempos. Pero el Cesar que reconocia a su hermano, y le queria legitimo dueño de aquella Corona, en virtud del consorcio de su Esposa Ana, hija mayor de el Rey Ladislao, y hermana del difunto; y por ventura le mirava yà como a sucessor suyo en el Imperio, no solo desviò la platica, sino que aplico los medios para que se ciñese la Corona, embiandole docientos mil ducados con que pudiesse entretener la guerra, mientras no passiva a ayudarle con todas sus fuerzas. Las del Infante se dispusieron de suerte contra la vana oposicion de Juan Zapolia, Vayvoda de Transilvania (que quiso coronarse en Vngria a fuerza de las armas con que se hallava en las manos) para

Persuade el Embaxador Mossen Alonso Sanchez al Emperador la preteñiõ de Vngria.

Desvia el Emperador la platica de su pretẽsion a Vngria, y asegura la sucesion en ella del Infante Don Fernãdo su hermano cõ su ayuda.

para el socorro del vencido, que dandole la batalla, y derrotandole, gozò de la victoria, y del Reyno, como veremos el dia de su Coronacion.

CAPITVLO XIX.

ORDENA EL EMPERADOR QUE SE TENGA Dieta en Espira, para ocurrir a los daños de la Religion tan ofendida del Heresiarca Lutero; y a las hostilidades del Turco. Quexas del Rey de Francia en ella por cartas, y Embaxadores contra el Cesar; el qual satisfaze con la verdad, y se dispone a hazerlo con las armas.

OS gravissimos cuydados, que no bastaron a llenar el capacissimo coracon del Cesar, se hazian tan dueños de el, que ningunos otros le fueron primeros. Sentia sumamente ver ofendida la Christiandad de Alemania con la doctrina del Heresiarca Martin Lutero, la qual iba cobrando fuerzas con la insolencia suya, y de sus sequazes, de la manera que suele vn Rio embravecido, que no cabiendo en su cauze, amenaza a las mas distantes riberas. Con el mismo exemplo ponderava los desenfrenados acometimientos de Soliman, Emperador de los Turcos, que sobervio con tantas victorias, y fiado en la muchedumbre de los suyos, amenazava por los confines de Vngria a toda la Christiandad de Europa. Para ocurrir, pues, el Cesar a entrambos inconvenientes, solicitava que se cumpliesse Dieta en Espira. Es Junta de Provincias, que en España llamamos Cortes. Escrivio a los convocados desde Sevilla; diziendoles, que con breyedad, partiria para Italia a recibir la Corona de Oro de mano del Pontifice, y procuraria con su Santidad assignasse lugar, y tiempo para el futuro Concilio que dessea va, en el qual se trataria de la Religion ofendida, y se calificarian las nuevas opiniones, confiriendolas a la luz de la verdad. Que en el entretanto mandava a los Principes, y Ciudades, no alterassen

Convoca el Emperador Dieta en Espira, para ocurrir a los errores de Lutero, y a las invasiones del Turco.

sen vn punto lo que hasta alli se avia tenido en la Religion Christiana, sino que de todas maneras guardassen la Fe en que sus padres avian muerto, como en la Dieta de Vvormes quedò establecido.

Concurrieron en las actas de esta Junta el Duque de Saxonia, y el Lantzgrave, ambos Principes Lutheranos, y tan finos en aquel error, que le hazian predicar en sus posadas cada dia, no guardando los de las fiestas, ni la abstinencia de carne en los que la Iglesia la prohibe; y lo que mas es, sin ver, ni permitir el Sacrificio de la Missa, y con tanta publicidad afectavan aquella secta, que por inscripcion de sus animos bordavan motes en reposteros, y libreas, bien explicados en las iniciales V. D. M. I. Æ. Que dizen Verbũ Dñi. manet in æternum. La palabra de Dios permanece para siempre. Tal interpretacion dava aquel Dogmatista perverso. Permitiose en esta Dieta la libertad de conciencia por evitar mayores daños; con que se ve la mano que tuvò la malicia en aquellos Principes, ò por lisongeada, ò por temida; y quanta falta hizo la presencia del Cesar, que no pudiendo mas, la dexava crecer, no sin animo de castigarla oportunamente.

Concurrieron en la Dieta de Espira el Duque de Saxonia, y el Lãtgrave, seguaces, y fautores de Lutero.

Permitiose en la Dieta de Espira la libertad de conciencia por evitar mayores daños.

Tambien concurrierõ en esta Dieta Embaxadores del Rey de Francia, que no se descuydava de introducir dõde pudiesse la aparente razon de sus quexas, y el fraudulento discurso de sus agravios. Tratandose del punto del Turco, que tanto recomendò el Emperador, dixeron los Embaxadores, que ayudaria su Rey a debelarle con sus armas, si el Cesar sacava las que tenia en Italia, que eran tan en ofensa de la libertad, y quietud de aquella Provincia, y de los derechos, y conveniencias de los Coligados. Y para atraer los afectos de los Principes de Alemania, y Ciudades libres, les presentaron varias cartas suyas, en que doliendose de la infausta muerte del mal aconsejado Rey de Vngria, y del estrago de sus Reynos, manifestava sentir igualmente el de la Christiandad, casi expuesta a la misma ruina, por no aver mano, segun ponderava, que enfrenasse el rigor sangriẽto de aquel

Concurrieron tambien en la Dieta Embaxadores del Rey de Francia.

Ofrece el Rey Francisco ayudar a debelar al Turco, y ỏ que condiciones

Razones del Rey Francisco para atraer a su partido a los Principes de Alemania.

aquel su mal vezino, por la desvnion de los Principes Catolicos; pero que la causa de estos desconciertos era el Cesar Carlos, cuya mal contenta ambicion queria sugetar, y despojar a todos, y haziendose vniversal, y absoluto Monarca, dar leyes a entrambos Orbes, con agravio conocido de Italia, y Francia. Y añadia, como causa principal de su dolor que movia las demas, su prision en Milan, y el tratado violento de vna Concordia, cuyas condiciones intolerables no miravan sino adestruirle. Ponderava otra vez la ambicion del Cesar, y le atribuia el olvido, y desprecio de aquellos Estados, inclito, y hereditario solar de su Casa, cruelmente dexados a la tirania del Turco. Aconsejabales, que mirassen mucho por el tiempo de su remedio, y que no esperassen mayor daño de aquella lentitud ingrata, que podrian recibir de las armas descubiertas del mismo feroz Enemigo. Que el estava, a exemplo de sus passados los Reyes de Francia, con segura voluntad para vnir todas sus fuerzas en su defensa, si se las dexasse libres el Emperador, que con tantas diversiones le impedia. Por lo qual protestava de los daños de la Christiandad ante la Nacion Alemana, y todas las del Mundo. Y que devian atribuirse al Emulo, y embarazador de sus deseos, quantos de esta calidad sucediessen. Obraron lo que pudieron estas cartas, como las vozes de los Embaxadores, en los animos de aquella Nacion fidelissima, mientras q el Cesar no satisfizo con la verdad de las suyas. Luego que tuvo noticia de tan mañosa, quanto infiel diligencia, escriviò tambien a los Principes, y Ciudades de Alemania, diziendoles, quan indigno de credito era quanto el Rey de Francia le calumniava; pues olvidado de su palabra, y del empeño sagrado de vn juramento, no cumpliendole, era causa de todas las guerras de la Christiandad, puesta en riesgo de consumirse a si misma, quando deviera mancomunarse contra el Enemigo de todos, y que de esta verdad eran testigos los Principes de Italia, con cuya ayuda huviera ya acometido por mar, y tierra la Acaya, y Peloponeso, faccion sin duda embaraza-

da

Protesta del Rey Frãcisco a los Alemanes.

No se estimaron las perhibiciones, y protestas del Frances.

Sincerase el Emperador con los Alemanes, manifestando los engaños de el Rey Francisco.

da por la mala correſpondencia del Rey Franciſco, conocido perturbador de la Republica Chriſtiana. Eſtas verdades hallaron el lugar que devian en los informados, y aun el miſmo Rey Franciſco no las pudo dexar de reconocer, mas con vn tal furor, que ſin reſpectos a la Mageſtad propria, y a la inculpable del Ceſar, lo desfogava, ò encendia quexoſo. Y aſsi no endulzava ya ſus juſtificaciones, y deſcargos, ſino que irritava con acediſſimas palabras, exercitando aquella embidia que ſiempre tuvo a la fortuna, y valor de el Ceſar, tan indomita aora, que le precipitò el animo a toda inquietud, e infidelidad, paſſando luego, como veremos, a deſafiar a ſu victorioſo Contendor, como ſi no huviera ſido arbitro de ſu libertad, y aun de la de ſus hijos, y poco deſpues a conducir impia, y torpemente los Turcos a nueſtras riberas, dexando ofendida la obligacion Chriſtianiſsima de ſu nombre, y deſmentido aquel zelo con que poco ha le vimos llorar la afliccion del Pueblo Chriſtiano en las invaſiones mal reprimidas de aquellos Barbaros. Para acudir, pues, el Ceſar a tan forzoſos empeños de ſus armas, facilitando los de ſus teſoros, y dar el lugar conveniente a la defenſa de Bohemia, y Vngria, infeſtadas del Turco, mandò llamar a Cortes generales a los Reynos de Caſtilla en ſus Procuradores, y que ſe juntaſſen en Valladolid a los 20. de Enero del Año ſiguiente de M.D.XXVII. Deſpacharonſe las convocaciones legales a los primeros del mes de Noviembre, y a 10. del miſmo partiò de Granada con ſu Caſa, y Corte para aquella Villa, exponiendoſe a los rigores del mas crudo Imbierno que avia viſto aquella Regiõ; porque la porfia de eſcarchas, y nieves, y los afilados vientos en ellas, la igualavan con las mas Septentrionales, y quando mas benigno el tiempo, por interpueſto en lluvias, embravecia los Rios, y los arroyos, cõ ruina de puentes, y Poblaciones. Eſto fue cauſa para hazer muy de eſpacio la jornada, creciendo el cuydado en ella por la preñez de la Emperatriz. Llegaron a Peñafiel, donde, a ſuplica de los Regidores de Valladolid,

Terrible irritacion del Rey Franciſco contra el Emperador.

Junta el Emperador Cortes en Caſtilla.

Parte el Emperador de Granada a Valladolid a las Cortes.

lid, ſe detuvieron algunos dias, neceſſarios, ſegũ dezian, para ſuplir la falta de baſtimentos, de que ſe hallavan exhauſtos, por la vniverſal que avia padecido todo el Reyno, y tambien para diſponer la habitacion, y aposento de ſu gran Corte. Executoſe todo con muy caval providencia, y entraron los Reyes en Valladolid a 14. de Enero del Año ſiguiente de M.D.XXVII.

Entran los Reyes en Valladolid.

CAPITVLO XX.

DESCRACIADO FIN DE DON ANTONIO DE Acuña, Obiſpo de Zamora, Capitan de los Comuneros de Caſtilla. Muerte de Don Juan de Aragon, y Navarra, Obiſpo de Hueſca.

DExamos referido en el Lib. 1. cap. 27. el calor que dio a las Comunidades de Caſtilla Don Antonio de Acuña, olvidado de las obligaciones de ſu ſangre, y de los beneficios, y mercedes que avia recibido del Emperador. Fue hijo de Don Luys Olorio de Acuña (Obiſpo de Lugo, Segovia, Burgos, y Jaen) y de vna Doncella noble; nacio el año 1459. y de Arcediano de Valpueſta en la Igleſia de Burgos lo promoviò el Rey Catolico el de 1507. al Obiſpado de Zamora. Con eſta eminente Dignidad hizo mas publica ſu condicion bullicioſa, y mal ſufrida, trocado el oficio de Paſtor en el de Lobo ſangriento, con tantas muertes, robos, y otras violencias, a que dio cauſa; y faltando a la fidelidad divina, y humana, intentò hazerſe Señor de Zamora, y ocupar las Sillas de Palencia, y Toledo, con ciega ambicion, y furor. Paſſava eſto el año M.D.XX. y en el ſiguiente a 23. de Abril, dia de S. Jorge, fueron vencidos los Comuneros en la Batalla de Villalar, de la qual ſe librò el Obiſpo, y huyendo diſimulado a Francia por Navarra, fue conocido a la raya, en vn Lugar llamado Villamediana, del Alferez Perote, que lo prendiò, y entregò a D. Antonio Man-

De quien fue hijo el Obiſpo de Zamora D. Antonio de Acuña.

Su Condicion.

Su intencion.

Libraſe de la Batalla de Villalar en la qual fueron vencidos los Comuneros

Huye a Francia, y es preſo en la raya de Navarra.

Manrique, Duque de Najara, Virrey de aquel Reyno. Avisado el Emperador, mandò que lo recogiessen en la Fortaleza de Simancas, con fin de vsar de clemencia, mereciendolo su arrepentimiento, y enmienda, en memoria de los servicios de su padre, por los quales le avia tambien recomendado el año 1519. en cartas de Zaragoça a 23. de Enero, y de Molin de Rey a 6. de Deziẽbre, al Pontifice Leon X. y al Cardenal de Medicis, exaltado a la suprema Silla con el nombre de Clemente VII. despues de Adriano VI.

Recogenle en la Fortaleza de Simancas.

Miravale bien el Emperador por los servicios de su padre.

Preso el Obispo en Simancas desde el año M. D. XXI. y desconfiado de su libertad, intentò hazer fuga por vno de los cubos de la Fortaleza; y para conseguirlo, estando con el Alcayde Mendo Noguerol sobre vn brasero, sacò de la bolsa del Breviario vn ladrillo que guardava disimuladamente, y dandole vn recio golpe en la cabeza, le matò. Acudiò al ruido vn hijo suyo, con quien fue mas poderosa la atencion a la Dignidad del Obispo, que la ira, y dolor de la ofensa, y sin descomponerse, le encerrò; loable reportacion en años juveniles, y en lâze de tata amargura. Estava el Emperador en Arevalo, y con la noticia del caso, mandò al Licenciado Rodrigo Ronquillo, su Alcalde de Casa, y Corte, que conociesse de el, y castigasse el delicto; comenzò a formar el processo a 20. de Marco de este año M. D. XXVI. y puesto el Obispo a tormento, confessò de llano, con que a 23. pronunciò esta sentencia.

Intentan hazer fuga de la prision.

Mata al Alcayde de la Fortaleza.

Accion loable de vn hijo del Alcayde.

Manda el Emperador al Alcalde Ronquillo q conozca, y castigue el delicto del Obispo.

Dan tormento al Obispo, y confiesa.

Sentencia que se le dio.

Dixo, q visto como despues „ de aver el dicho Obispo D. „ Antonio de Acuña hecho „ muchos escandalos, y bullicios en estos Reynos, estando el Emperador, y Rey nuestro Señor ausente de ellos, „ haziendose Capitan General, haziendo, y juntando „ Exercitos de mucha gente de „ a pie, y de a cavallo, en Castilla, y aver entrado, y ocupado „ Lugares, y Ciudades de „ la Corona Real, y quitado „ las Justicias de su Magestad, „ y puesto otras, combatido „ Castillos, y Fortalezas, peleando contra los Governadores, y Capitanes, y Exercitos, y Pendones Reales de „ su Magestad, y saqueado Lugares, y hecho otros muchos „ insul-

„ insultos en el tiempo de las „ alteraciones, y Comunidades de estos Reynos, y siendo principal persona en ellos, „ y aun despues de aver sido „ preso por ello, y puesto en la „ Fortaleza de esta Villa de „ Simancas, donde agora està „ por mandado de su Magestad, y seido muy bien tratado, y con mucha libertad de „ su persona; y como agora vltimamente, seyendo ingrato „ a las mercedes, y buen tratamiento que su Magestad le „ avia hecho, y mandado hazer en la dicha Fortaleza, „ avia muerto a Mendo Noguerol, Alcayde de la dicha „ Fortaleza, muy cruelmente, „ por maneras nuevas, y nunca pensadas, Que cumpliendo, y executando lo que su „ Magestad le mandò hazer „ del dicho Obispo, le mandò „ dar vn garrote al pesquezo, „ apretado a vna de las almenas por donde se quiso huyr, „ de manera q̃ muera su muerte natural; y mando que se „ lo notificassen, y a los Alguaziles que lo executassen.

Executòse la sentencia sobre vn repostero el mismo dia que se pronunciò, y se le dio sepultura sin pompa en la Iglesia de San Salvador de Simancas, donde yaze. Otorgò el Obispo su testamento pocas horas antes, y dexò vna dotacion de Missas por su alma, y las de sus padres, y del Alcayde Noguerol, en la Iglesia de San Ilefonso de Zamora; y mandò a su Catedral cien mil maravedis de renta; a la de S. Atilano vna memoria de doze mil; y a la Colegial de Toro otra de cinquenta mil; y a la muger, y hijos del Alcayde doze mil de renta.

Testamento del Obispo.

Dio luego aviso al Emperador el Alcalde Ronquillo de la execucion de la sentencia, y le respodio: EL REY. Licenciado Ronquillo, Alcalde de mi Casa, y Corte, y del mi Consejo. Vi vuestra „ letra de 23. del presente, y „ la que escrivisteis al Secretario Cobos, y por ellas he visto lo que aveis fecho en lo „ que llevasteis mandado, que „ ha sido como vos lo soleis „ hazer, y aveis siempre hecho „ en las cosas que entendeis. „ Yo os lo tengo en servicio, y „ pues ya esso es fecho, en lo „ que resta, que es embiar por „ la absolucion, Yo mandaré „ proveer que con diligencia se „ procure, y traiga tan cumplida como conviene al del-„

Da cuenta el Alcalde Ronquillo al Emperador de la execuciõ de la sentencia, y le responde.

„ cargo de mi Real concien-
„ cia, y de los que en esto han
„ entendido, conforme a lo
„ que escrivis. Arevalo 1. de
„ Abril de 1526.

Yo el Rey.

El Arçobispo de Zaragoça D. Fernando de Aragon, en sus memorias, dize, que el Emperador no oyò Missa en publico hasta que llegò la absolucion, y que el Comendador Francisco de los Cobos, por atribuyrsele el consejo de esta muerte, no la cõsiguiò hasta el año 1527. que se la dio en Sevilla, en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, el Cardenal Juan de Salviatis Legado a Latere, en presencia de los Prelados, y Señores que siguieron la Corte a la celebridad de las Bodas del Emperador cõ la Infanta Doña Isabel de Portugal, executada el año antecedente en esta Ciudad, como se ha referido en el cap. 6. de este Libro 2. y oyò vnas visperas con vela encendida por saludable penitẽcia. Aun tardò mas el Breve de absolucion del Alcalde Ronquillo, Geronimo de Atienza, Escrivano de la causa, y los demas Ministros que tuvieron parte en ella; y viniendo cometido al Obispo de Palencia Don Pedro Sarmiẽto, los absolviò a todos a 8. de Setiembre del mismo año 1527. en su Iglesia Catedral, a donde fueron en habito de penitentes desde el Convento de San Francisco.

Absuelve el Cardenal de Salviatis, Legado a Latere, al Comendador Francisco de los Cobos.

Absuelve el Obispo de Palencia al Alcalde Rõquillo, y otros Ministros.

La gravedad del caso, y el escandalo que causò, por la irreverencia a la Dignidad Episcopal, hizo muy dificultosa la absolucion, sin embargo de averse hecho tan indigno el Obispo, conspirando contra la Real autoridad, y el sossiego publico, cõ mucho derramamiento de sangre, y todo genero de violencias, y sacrilegios; mas el juizio de tal calidad de personas es reservado a su Santidad. Vimos en el año M. D. XX. que el Pontifice Leon X. expidiò Breve para que el Cardenal Adriano, jutamente con el Nuncio Apostolico, se informaran de las acciones del Obispo, remitiendo el processo a Roma. En el de 1521. a 6. de Febrero, antes que le prendiessen, escriviò el Embaxador Don Juan Manuel al Emperador, que avia hablado al Papa, y le avia respondido, que aviẽdo causas le depondria, estimando sus deseos de presentar para esta Mitra al Cardenal de Medicis su sobrino. A 10. de Febrero bolviò a escrivir el Embaxador, para que se formara el processo, y a 27. de Abril, despues de hablar de la pernicioса, y detestable doctrina de Martin Lutero, añade, que el otro Lutero de Zamora escrivia avia vencido al Prior Don Antonio de Zuñiga, y muertole mucha gente, cuya carta original deseava tener, por importar mas q muchos testigos para su deposicion. Tambien avisava, que avia obtenido nuevo Breve, para que procediesse informativamente contra el Obispo, el Cardenal de Torrosa, y el Nuncio, sin cuyo requisito no le privaria el Papa, aunque los delictos fuessen tan publicos.

Dificultad grande que huvo en conseguirla absolucion.

Diligencias que hizo el Emperador para que se procediesse, y castigasse al Obispo.

El año 1523. a 12. de Abril embiò otro Breve el Embaxador Duque de Sesa, dando facultad el Pontifice Adriano VI. al Arçobispo de Granada, y al Nuncio, para poner a tormento al Obispo, y otro Breve, nombrando Administrador del Obispado de Zamora a D. Francisco de Mendoza, sucessor despues en esta Mitra, lo qual confirmò el Pontifice Clemente VII. a principios del año 1527. aprobando juntamente por otro Breve todo lo obrado contra el Obispo en la vacante de su antecessor Adriano. Todas estas diligencias fueron necessarias para poner la mano en el Obispo, bien que de hecho se vino a resolver su causa, siendo actores el dolor, y la ofensa a Dios, al Rey, y a sus Reynos, con tantos, y tan atroces delictos. Este sucesso toca a todas las Historias del Emperador, justificando las causas de tan grave resolucion.

Murio el año M.D.XXVI. a 13. de Deziembre en Huesca Don Juan de Aragon, y Navarra, su Obispo, hijo natural del Principe Don Carlos de Viana, y nieto del Rey Don Juan II. de Aragon, y Navarra, de edad de noventa años; esta sepultado en medio del presbyterio de la Catedral; la qual reedificò magnificamente, y la enriqueciò con muchas reliquias, y piezas de plata; amplio el Hospital de la misma Ciudad; renovò en parte el insigne Santuario de Nuestra Señora de Salas; y aumentò las rentas de la Vniversidad literaria. Fue dotado de muy singulares vir-

Muerte de Don Juã de Aragon, y Navarra, Obispo de Huesca.

Fue Prelado exemplarissimo, y muy liberal.

virtudes, que haràn perpetua, y loable ſu memoria. Dioſele Coadjutor por ſu vegez, (ſin ſu conſentimiento) a Don Felipe de Vrries, Obiſpo de Filadelfia, Prepoſito de la Igleſia de Hueſca, de que reſultaron las graves quexas, y altercados, que refiere el Coroniſta Bartolome Leonardo cap. 32. de ſus Anales, y de la continuacion avemos dado noticia en los capit. 25. y 27. y del fin la daremos en el Año M.D.XXVII.

CAPITVLO XXI.

CELEBRA EL EMPERADOR CORTES A LOS REYnos de Caſtilla en Valladolid. Su Propoſicion, pidiendo ſervicio para hazer guerra al Turco, que amenaçava ruina a toda la Chriſtiandad. Y la Reſpueſta de las Cortes.

Cortes en Valladolid.

Enia el Emperador convocadas Cortes para Valladolid, y avian ya concurrido los Prelados, Grandes, y Cavalleros, y los Procuradores de Igleſias. Ciudades, y Villas, y tambien las tres Ordenes Militares, llamadis a Viſita Cõventual, y aſsi procuro el Emperador hallarſe el dia ſeñalado, aunque cõ gran deſcomodidad en el viage, por ſer tiempo de Inbierno, y muy extraordinario en ſus rigores. Vn dia antes de hazer la Propoſicion celebrò en el Convento de San Pablo de Dominicos las exequias del Rey Luys de Vngria ſu cuñado, con la pompa funeral devida a tal Principe, y fue como prevenir, y excitar los animos, cõ la memoria de ſu laſtimoſa muerte, para la guerra contra el Turco, cuyos progreſos le tenian deſvanecido, amenazando ruina a toda la Chriſtiandad. Congregaronſe las Cortes en el Palacio Real, y ſe dio principio a ellas a 11. de Febrero del año M.D.XXVII. aſsiſtiendo con el Emperador el Preſidente, Aſsiſtente, y Letrado de las Cortes. Dixòles ſu Mag. Ceſ. Yo os he mandado llamar, y juntar aqui, para os hazer ſaber las cauſas por-

Acude a ellas el Emperador.

Celebra las exequias del Rey Luys de Vngria.

Comiençaſe las Cortes.

„ porq̃ aveis ſido llamados, co-
„ mo lo vereis por vna eſcritu-
„ ra de Propoſiçion que aqui
„ ſe leera. Y luego mando al Secretario Juan Vazquez q̃ la leyeſſe, y por ſer tan notable, y emitirla los Hiſtoriadores del Emperador, nos ha parecido copiarla, y es como ſe ſigue.

Propoſicion hecha a las Cortes, la qual tenemos copiada de mano del inſigne Coroniſta Zurita.

„ HOnrados Cavalleros, Pro-
„ curadores de las Ciuda-
„ des, y Villas, y Provincias deſ-
„ tos Reynos, e Señorios, que a-
„ qui eſtais jũtos. Como quier
„ que ſu Mageſtad os haya he-
„ cho ſaber los grandes males,
„ y daños, y crueldades que el
„ Turco, enemigo de nueſtra
„ Santa Fe Catolica, ha hecho
„ en el Reyno de Vngria, y co-
„ mo continuando ſu mal pro-
„ poſito, entiende de hazer, y
„ haze muy cruel guerra con-
„ tra la Chriſtiandad: Su Ma-
„ geſtad, como Chriſtianiſsi-
„ mo, y Catolico Principe, ze-
„ loſo de la honra de Dios, y
„ deſeoſo de poſponer ſu repo-
„ ſo, y deſcanſo al ſervicio de
„ Dios, y aumento de ſu Reli-
„ gion Chriſtiana, y bien co-
„ mun de toda la Chriſtian-
„ dad, y ſeguridad, paz, y ſoſ-
„ ſiego de ſus ſubditos; ſintien-
„ do gravemente los males, y
„ daños que el Turco ha he-

Cauſas de convocar las Cortes.

cho, è los q̃ podria hazer, ſi-
„ no le fueſſe reſiſtido, para en-
„ tender en el remedio acordò
„ mandaros comunicar lo que
„ ſobre eſto le parece ſe deve
„ conſiderar, como a perſonas
„ q̃ repreſentais eſtos ſus Rey-
„ nos, de los quales como quie
„ ra que ſu Mageſtad haga ſu
„ principal fundamento, aſsi
„ por la nobleza, y grandeza
„ dellos, como por el mucho
„ amor que les tiene, ſiempre
„ en las grandes coſas que ſe le
„ ofrecen, ocurre a ellos por
„ ayuda, y conſejo, como à a-
„ quellos en quien lo vno, y lo
„ otro ſuele muy continuamen
„ te hallar, y por conſiguiente
„ de la paz, y ſoſsiego dellos
„ tiene tanto cuydado, que en
„ toda Europa no ay Provin-
„ cia que en tanta paz, y ſoſsie-
„ go viva como eſta. Lo qual
„ ſu Mageſtad claramente moſ
„ tro, eſtando en ſus Señorios
„ de la Baxa Alemania, que pu
„ diendo facilmente entrar en
„ Italia, y dar fin a la empreſ-
„ ſa, para què de eſtos Reynos
„ era partido, con mucha glo-
„ ria, y reputacion ſuya, olvi-
„ dado de ſu particular inte-
„ reſſe quiſo antes venir a eſtos
„ Reynos, porque a la entera
„ pacificacion de ellos cum-
„ plia ſeguir lo que tanto le im
„ por

Digna confianza de el Emperador en la grã fidelidad Caſtellana.

Amor del Emperador a los Reynos de España.

„ portava. E venido en Espa-
„ ña, despues de aver ordenado
„ algunas cosas que a la buena
„ governacion de estos Rey-
„ nos convenia, ajuntò Cortes
„ en esta Villa de Valladolid;
„ en las quales tuvo por bien
„ de comunicar, è dar parte de
„ las maneras que el Rey de
„ Francia avia tenido para mo-
„ ver guerra contra èl, pensan-
„ do ocuparle sus Tierras, por
„ la discordia que a la sazon en
„ estos Reynos avia, para que
„ conociessen como su Mages-
„ tad ninguna culpa tenia en
„ los males que la Christian-
„ dad padecia, y tambien pa-
„ ra pedirles consejo, è ayuda,
„ con que pudiesse cobrar a
„ Fuenterabia, que en su ausen
„ cia Franceses avian tomado.
„ Con la qual ayuda, y servi-
„ cio que ellos leal, y liberal-
„ mente concedieron, su Ma-
„ gestad con la ayuda de Dios
„ nuestro Señor, que jamas a
„ la justicia puede faltar, cum-
„ pliò aquello para que fue o-
„ torgado, cobrando a Fuente-
„ rabia de poder de sus Enemi-
„ gos. E despues de esto suce-
„ dio la grande, y señalada vi-
„ toria, en que plugo a Dios
„ nuestro Señor manifestar a
„ todo el Mundo la mucha
„ justicia de su Magestad, dan-

Refiere las hostilidades e invasiones del Rey de Francia.

Cobrase a Fuenterabia.

Prision del Rey de Francia.

dole en sus manos preso al
Rey de Francia, con muy
gran perdida de los princpa-
les Señores, y Cavalleros del
Reyno de Francia. Despues
de la qual su Magestad no
solamente no quiso seguir tá
grande vitoria; vengandose
de las ofensas, y daños que
el Rey de Francia le avia he-
cho, ni cobrar las Tierras, y
Señorios q de sus Predeces-
res tenia ocupadas, como re-
almete lo pudiera hazer, mas
con todo amor, y benigni-
dad, como Catolico, y Chris-
tianissimo Principe, le cobi-
do con la p z, y amistad, te-
niendole preso; y creyendo
que ya era llegado el fin de
los trabajos, y males de la
Christiandad, y que era veni
do el tiempo en que conve-
nia bolver las armas, y em-
plear cada vno sus fuerzas cō
tra los Moros, y Turcos, ene-
migos de nuestra Religion
Christiana, è cobrar de su po
der aquella Tierra Santa que
nos tienen ocupada, a lo qual
su Magestad no creia poder
satisfazer conforme a su vo-
luntad, si èl primero para tan
santa obra no ofrecia su per-
sona, y sangre al primer pe-
ligro. Y viendo que para esto
era necessario, que por algun
tiem,

Zelo del Emperador del aumēto e la Religion Christiana.

„ tiempo de estos Reynos se
„ ausentasse, queriendo con su
„ acostumbrado cuydado pro-
„ veer a la paz, y sossiego de
„ ellos, en las Cortes que des-
„ pues tuvo en la Ciudad de
„ Toledo, por complazer a to-
„ dos estos Reynos, y a su su-
„ plicacion, determinò de to-
„ mar por muger a la Empe-
„ ratriz, è Reyna nuestra Seño-
„ ra, donde pudieron todos co
„ nocer el entrañable amor q
„ a estos Reynos tiene. E con-
„ certado este casamiento, y
„ traido el Rey de Francia pre-
„ so en España, cosa que hasta
„ entonces ni fue oida, ni vis-
„ ta, despues de muchos traba-
„ jos, è conciertos, que el Rey
„ de Francia por ser libre de
„ prision ofreciò, los quales su
„ Magestad no quiso aceptar,
„ porque iban drechamēte en-
„ derezados a nuevos movi-
„ miētos de guerra en la Chris
„ tiandad, a la qual èl tanto de-
„ seava pacificar: Mas en fin, de
„ seoso de juntar, è seguir en
„ todas sus cosas a Jesu-Chris-
„ to nuestro Redemptor, vsan-
„ do de clemencia con quien
„ tanto le avia ofendido, avido
„ sobre ello el consejo, y pare-
„ cer de algunos Grandes de
„ estos Reynos, que a la sazon
„ en esta Corte se hallaron, y

Casa con la Infanta Doña Isabel de Portugal.

de otras personas de su Con-
sejo, determinò de librar la
persona del dicho Rey de Frā
cia sin rescate ninguno, con
tal condicion, que le restitu-
yesse el Ducado de Borgoña,
que el Rey Luys de Francia
su predecessor, diziendose
Tutor de Madama Maria de
Borgoña, Abuela de su Ma-
gestad, con engaño avia to-
mado, y èl, y sus sucessores,
contra toda razon, y justicia,
avian tenido, y tenian ocupa-
do; y con esta condicion su
Magestad le dio por muger
a la Serenissima Reyna Doña
Leonor su hermana, dexan-
dole en casamiento los Con-
dados de Macon, y Anseria,
y la Señoria de Barsobiesma,
que son dependencias del di-
cho Ducado de Borgoña; è
le renunciò qualquier drecho
que en las otras Tierras por
el dicho Rey de Francia pos-
seidas, è por sus predeces so-
res ocupadas, a su Magestad
pudiessen pertenecer. Creyen
do q̄ por este medio la guer-
ra entre Christianos quedava
para siempre desarraygada,
por donde, mas facil, y libre-
mente se podia hazer la em-
presa contra los Infieles ene-
migos de nuestra Santa Fè
Catolica, la qual tambien en-

Libra al Rey de Francia, y con que condiciones.

„ tonces entre su Magestad, y „ el dicho Rey de Francia que- „ dò concertada. Y con estas „ condiciones, y con la fe, y pa- „ labra que dio como prisione- „ ro de guerra, y con el pleyto- „ omenage, y juramento que „ hizo de bolver preso en po- „ der de su Magestad, en caso „ què no quisiesse, ò no pudies- „ se cumplir lo prometido, den „ tro del tiempo que estava as- „ sentado, y otras condiciones, „ y promesas que serian largas „ de contar; su Magestad con- „ forme a lo capitulado solto „ de la prision al dicho Rey de „ Francia, tomando a sus dos „ Hijos mayores por rehenes, „ y por mayor seguridad de lo „ que avia prometido. Y dess- „ pachados no con pocos tra- „ bajos estos negocios, yendo „ su Magestad camino de Se- „ villa a concluyr su casamien- „ to, le vino nueva como el

Entrada del Turco en Vngria.

„ gran Turco cõ exercito muy „ poderoso entrava en el Rey- „ no de Vngria, y como el Rey „ su cuñado tenia muy mal a- „ parejo para se defender, si su „ Magestad, y los otros Prin- „ cipes Christianos no le socor „ rian. Y luego que su Magest- „ tad supo esto, como aquel „ que ninguna cosa mas desea- „ va que emplear su persona, y fuerças en servicio de Dios „ nuestro Señor, è bien comun „ de su Pueblo Christiano, co- „ mençò a disponer, è adere- „ zar lo que para esta empressa „ fuera necessario, requeriendo „ al Rey de Francia, que cum- „ pliendo lo que entre ellos es- „ tava concertado, se aparejasse „ para la defẽsa de Vngria, y de „ toda la Republica Christia- „ na, pues ya no solamẽte por „ voluntad, mas aun por neces- „ sidad, eran a ello forçados. „ Pero mientras su Magestad „ con animo seguro estava en- „ tendiendo en esto, no temien „ do rompimiẽto de guerra en „ tre Christianos, especialmẽ- „ te en tiempo que tenian a los „ Enemigos comunes a la puer „ ta, ni pensando que el Rey de „ Francia romperia la fe, que „ tantas vezes le avia dado en „ el juramento, è pleyto-ome- „ nage, que como es dicho avia „ hecho de bolver preso a falta „ de no cumplir lo assentado: „ mas juzgado por su coraçon „ el ageno, teniendo solamen- „ te su juizio en el bien publico „ ocupado; el dicho Rey de Frã „ cia, sin aver respeto a la mu- „ cha benignidad, y clemencia „ con que en estos Reynos, y „ fuera dellos, estando preso en „ poder de su Magestad fue tra „ tado.

Requiere al Rey de Francia, que ayude para el opposito contra el Turco, y defensa de la Christiãdad.

„ tado, ni a la mucha liberali- „ dad cõ que de la prision fue „ libertado, ni a la fe que tan- „ tas vezes de cumplir lo assen „ tado avia dado, ni a los otros „ juramentos solemnes, que pa „ ra seguridad, y fuerza de ellos „ avia fecho, ni a sus dos Hijos „ mayores que acà dexava pre- „ sos. Pospuesto su honor, lue- „ go como fue suelto de la pri- „ sion, contra lo que avia pro- „ metido, deliberò de hazer „ guerra a su Magestad, y jun- „ tamente con nuestro muy „ Santo Padre Clemente, y „ otros Potentados de Italia, „ por el inducidos, teniendo cõ „ engaños a su Magestad, el „ vno exhortando a la guerra „ contra los Turcos, porque no „ entendiesse lo que contra el „ se aparejava, y el otro dizien- „ do, y asegurando assi de pa- „ labra, como por cartas de su „ propria mano, que queria „ enteramente cumplir to- „ do lo que avia jurado, y „ prometido, por tomarle „ mas descuydado, y para de- „ fenderse no aparejado. Sin „ considerar el peligro en que „ la Christiandad estava, antes „ pareciẽdole, q̃ la venida del „ Turco en Vngria levenia mu „ cho a proposito para execu- „ tar su intẽciõ, sin tener consi deracio a los irreparables ma „ les, y daños que la Christian- „ dad, y especialmente Italia de „ seis años a esta parte ha con- „ tinuamente recibido, de que „ las fuerças de todos estan de- „ bilitadas, que nunca mejor „ ocasion los Enemigos de la „ Fe tuvieron de emplear con „ tra nosotros sus fuerças; y „ sin considerar, como por „ nuestras continuas discor- „ dias Dios nuestro Señor per „ mite, que tantos males, è da- „ ños vengan por la Christian- „ dad, acordò de mover, y ex- „ citar otras mayores, so color „ de paz vniversal, rompiendo „ la q̃ primero avia hecho, y hi „ zo liga cõ ellos contra su Ma- „ gestad, en que claramente „ trataron de destruir, y desha- „ zer el vitorioso Exercito que „ en Italia tenia, y echarle del „ Estado de Milan, del qual „ por la rebelion de que el Du „ que Francisco Esforcia era „ acusado, se avian apoderado „ los Capitanes de su Magest- „ tad en su nombre, para segu- „ ridad del Exercito, hasta que „ su justicia del dicho Duque „ fuesse vista. Y assi mismo tra „ taron, que fecho esto se apo- „ derassen del Reyno de Na- „ poles, el qual su Santidad „ queria para si, quedando cier- „

No cumple el Rey de Francia nada de lo q̃ ofreciò, y jurò por su libertad.

Assechanças del Rey de Francia contra el Emperador

„ ta parte de las rentas de el al
„ Rey de Francia, y a otros al-
„ gunos, para traerlos con este
„ cebo a su mala opinion. Y
„ aún nó contentos con esto,
„ concertaron hazer por mar,
„ y por tierra, assi por esta par-
„ te, como por la parte de Flan
„ des, tanta, y tan crecida guer-
„ ra, hasta que por fuerça le hi-
„ ziessen restituir al Rey de
„ Francia a sus Hijos, que estàn
„ en rehenes, sin que èl cum-
„ pliesse nada de lo que avia
„ prometido. Y hecho este per-
„ nicioso concierto, y abomi-
„ nable Liga, esforçandose á
„ poner luego por obra su da-
„ ñada intencion, ajuntaron sus
„ Exercitos antes que su Ma-
„ gestad pudiesse ser de ello
Entra el Exercito de Francia en el Ducado de Milan. „ avisado, y entraron en el Du-
„ cado de Milan; y antes que
„ el Duque de Borbon llegasse,
„ tomaron la Ciudad de Lo-
„ di, y pusieron cerco sobre
„ Milan, la qual con su llegada
„ del dicho Duque muy esfor-
„ çadamente con daño de los
„ Enemigos se defendiò. Y co-
„ mo su Magestad de esto fuesse
„ avisado, viendose tan ma-
„ lamente engañado por aque-
„ llos que tantas buenas obras
„ de èl avian recibido; dolien-
„ dose como Christianissimo
„ Principe de verlos en tanta
ceguedad, y de no poder so-
correr al peligro en que el
Reyno de Vngria estava, sin
poder ser avisado de lo que
allà passava, porque el Rey
de Francia tenia tomados
todos los passos, fue força-
do que socorriesse aquella
parte donde el peligro era
mas notorio, assi por satisfa-
zer a su honra, como porque
a la defensa de sus Subditos
era obligado. De manera,
que hasta aora el Exercito
de su Magestad en tal mane-
ra se ha defendido, que siem-
pre ha hecho daño à sus Ene
migos, y assi espera en la
bondad de Dios, y en la mu-
cha justicia que tiene, y en el
esfuerço, y animo de su Gen-
te, que muy presto se darà
fin a aquella empressa, y los
Enemigos vernan a hazer
lo que son obligados. Aun-
que su Magestad, sin olvidar
lo que convenia a la provi-
sion de la guerra, para soste-
nimiento de su Exercito, y
defension de sus Estados, Rey
nos, y Señorios, no ha dexa-
do, ni dexa de entender, y
platicar continuamente en
todos los medios convenien
tes, assi con el dicho Rey de
Francia, como con los otros
coligados, en general, y parti-

Siempre es vencedor el Cesar.

Procura sin embargo la paz, por bien de la Christian-dad.

cu-

„ cular, por poder venir a
„ vna buena paz. con la qual
„ las armas de Christianos se
„ pudiessen convertir contra
„ Infieles. Y para este efecto, su
„ Magestad ha sido, y será cõ-
„ tento de dexar de lo assenta-
„ do, y prometido, y aun ha
„ ofrecido de dar de lo suyo
„ proprio, no solamente por
„ tan santa obra, siendo allegú
„ rado del èfecto de ella, libra-
„ do a los Hijos del Rey de Frã
„ cia, por el dinero, y rescate
„ que ha ofrecido, mas aun sin
„ ello; y si su Magestad tuviesse
„ Hijos proprios los daria, pues
„ a su Santidad, y a todos es
„ notorio, la obediencia que ha
„ tenido, è tiene, è los cum-
„ plimientos con efecto que en
„ todo lo passado con èl ha fe-
„ cho. E assi con essa misma
„ voluntad, haziendo el oficio
„ que como Hijo, e Abogado
„ de la Iglesia deve, harà todas
„ las otras cosas que convenga
„ para la paz vniversal de la
„ Christiandad, y acrecienta-
„ miento de la Iglesia. Lo qual
„ su Magestad os ha querido
„ hazer saber tan particularmẽ-
„ te, porque conocida su mu-
„ cha justicia, è buena intencio,
„ tengais mayor confiança, que
„ Dios nuestro Señor nunca
„ en sus cosas le ha de faltar.

Condiciones muy vẽ tajosas que ofrece el Emperador por la paz, y unió de las armas contra el Turco.

Haze saber el Emperador sobre esto a las Cortes, para consuelo, y mayor confiança de sus Vasallos en su buena intencion.

Venidos aora a lo principal
para què fuisteis llamados, es
bien que sepais: Que viendo-
se el Rey de Vngria tan po-
derosamente acometido, co-
mo dicho es, que el Turco
venia destruyendo, y ocupan
do su Reyno, en mucho de-
servicio de Dios, y injuria su
ya, y de toda la Christiandad,
y que de ninguna parte po-
dia esperar socorro, estando
su Magestad tã lexos, sin ser
le notorio el grave peligro en
què se hallava toda la Alema
nia, discorde el resto de la
Christiandad por el Papa, y
el Rey de Francia, en tan
cruel guerra rebueltos, deter-
minò como valeroso Princi-
pe de poner su persona al pe-
ligro, por la honra de Dios,
y defensa de sus subditos, y
de toda la Christiandad. Y
assi con todo el numero de
gente que pudo ajuntar, se pu
so en campo contra los Ene-
migos, y les dio batalla, en
que al principio muchos de
los Turcos fueron muertos;
pero que podia fazer tan po-
ca gente cotra docientos mil
hombres de guerra, y quinien
tas piezas de Artilleria? Al
fin los Vngaros fueron des-
baratados, y su Rey como
buen Principe muerto, y los

Fin principal del mantento a estas Cortes.

Rotrada del Turco en Vngria con Exercito poderoso, amenazando ruina a toda la Christian-dad.

Animo, y resolucion de el Rey Luys de Vngria.

Es vencido, y muerto el Rey Luys.

Tur-

„ Turcos siguiendo la victoria „ tomaron casi toda la Tierra, „ hasta laCiudad de Buda,que „ es la principal de aquel Rey- „ no, la qual sin ninguna resis- „ tencia se rindiò; y de alli cor „ rieron toda la tierra hasta en „ trar en Austria. Pero como „ el inbierno comenzasse, y „ en aquella tierra no se sufria „ en aquel tiempo guerrear,des „ tituida, y assolada la dicha „ Ciudad de Buda, excepto el „ Palacio Real, el qual hizo re „ servar para su aposento, y „ muertos todos los hombres, „ y mugeres que en ella halla- „ ron de treze años arriba, y „ los niños llevados captivos a „ Constantinopla a los hazer „ renegar la Fe de JesuChristo, „ quemada toda la tierra por „ donde entraron, basteciendo „ solamente, y fortificando lo „ que mejor le pareciò poder- „ se defender: Despues de tan- „ tos Templos, donde Dios „ nuestro Señor solia ser hon- „ rado, tan torpemente ensu- „ ciados, y profanados, tantas „ Virgenes por aquella nefan- „ da, y abominable gente cor- „ rompidas, tantas mugeres ca- „ sadas, y viudas forzadas, y „ despues las vnas, y las otras „ miserablemẽte descabezadas, „ tanta noble gente, tantos ma- cebos, niños, y viejos muer- „ tos, y todos a tanta misera „ captividad llegados. Y des- „ pues de aver hecho otras mu „ chas crueldades, y abomina- „ ciones en aquel PuebloChris „ tiano, como cada vno puede „ considerar, se han tornado „ a inbernar a sus tierras, con „ animo de venir a la prima- „ vera con muy mayor nume- „ ro de gente a acometer de „ nuevo la Christiandad, como „ despues que començò esta em „ presa lo acostumbra siem- „ pre hazer; aviendo en el pri- „ mer año de su empresa to- „ mado a Belgrado, en el año „ siguiente a Rhodas, y en el „ otro a Mandar, Alva, y otros „ Lugares fuertes, y finalmen- „ te a Petro-Varadin, el mas „ fuerte Lugar que quedava en „ toda Vngria, juntamente co „ las principales Ciudades, y „ otros Lugares del dicho Rey- „ no. Lo qual como vino a oy- „ dos de su Magestad no cum- „ ple dezir el dolor que de ello „ sintiò, pues qualquiera que „ juizio tuviere lo podrà real- „ mente alcançar, si considera- „ se su condicion, y animo ver- „ daderamente Christiano, y „ el cargo que la Divina Cle- „ mencia sobre su Pueblo le ha „ dado. Pero como quier en „ vna

Crueldades del Turco, executadas en Vngria.

Tierras q̃ ocupò de la Christiandad.

Dolor q̃ el de del Celar

„ vna tan grande adversidad „ como esta sea mas necessario „ proveer de remedio en lo q̃ „ podra acaecer, que mostrar „ sentimiento por lo que ha „ passado: Considerando su Ma „ gestad el gran peligro en que „ la Christiandad esta de ser „ toda ella por esta perfida, y „ cruel Bestia sojuzgada, si con „ celeridad no es socorrida, „ por aver por nuestros peca- „ dos provocado la divina jus- „ ticia con nuestras continuas „ discordias. Y assimismo con „ siderando la facilidad con q̃ „ la Casa Othomana, de don- „ de este Soliman Selin, Se- „ ñor de los Turcos, nuestro „ comun Enemigo, desciende, „ en muy poco tiẽpo es prospe „ rado, que descendiendo de „ muy baxo lugar tiene ya por „ fuerza de armas muy gran „ parte del Mundo sojuzgada; „ conviene a saber la dicha „ Isla de Rhodas, la mayor par „ te de Vngria, Ilirico, y Dal- „ macia, Bosnia, y Esclavonia, „ la Misnia, Thracia, Epyro, „ Macedonia, y el Imperio de „ Constantinopla, con toda la „ Grecia, Achaya, Pamfilia, Bi- „ thinia, Capadocia, Paflago, „ nuestra Frigia, Ponto, parte „ de la Armenia, y Cilicia, y „ la Arabia, Suria, y Egypto, que su Padre, y predecessor „ renunciò al gran Soldan, con „ quista en que tiene la Tier- „ ra Santa de Jerusalen, y Mon- „ te Sinay, y la gran Ciudad „ del Cayro. Y considerando „ assimesmo la inquietud, y „ animosidad de señorear que „ este Tyrano tiene, con que „ excediendo a Alexãdro Mag „ no, y a los Romanos Empe- „ radores, se promete la Mo- „ narquia de todo el Mundo; „ la qual piensa facilmente al- „ canzar, si lo que de Europa „ le queda, que es la minima „ parte del Mundo, pudiere „ conquistar. Y considerando „ tambien la mucha crueldad „ de que con todos vsa, que ni „ a los que resistencia le hazen, „ ni a los que de su voluntad „ se le rinden perdona, antes „ exercita en ellos infinitos ge- „ neros de crueldades: De ma- „ nera, que ninguna clemencia, „ ni misericordia se puede dèl „ esperar. Y viendo el poco fu- „ damento, è cuidado que de „ ningun concierto que con èl „ se tome se puede hazer, pues „ ni èl, ni sus predecessores a „ nadie acostumbraron a guar- „ dar su fe, considerando la „ gran potencia, que este Ene- „ migo en tantas Provincias „ tiene, en las quales no faltan-

Propone el remedio a tantos males.

Consideraciones para aplicarel remedio.

„dole el animo, y voluntad „para conquistar, menos le „faltara gente belicosa, y exer- „citada en la guerra, ni cava- „llos, navios, armas, ni arti- „lleria, y todos los otros apa- „rejos para la guerra necessa- „rios, ni abundancia de dine- „ros para mantenerla. Y como „la Christiandad esta tan po- „bre de gente, para poder re- „sistir a tan gran potencia, si „los vnos, y los otros no se „ayudan, y las terribles, y „graves discordias que en la „Germania estan; la qual si „por nuestros pecados Dios „permitiesse que cayesse en „poder de los Enemigos; „que esperaria Italia? donde „continuas discordias se sue- „len hallar; que esperaria Frā- „cia? no teniendo gente con „que se poder defender; siendo „aquella parte, de donde la „suele tomar, por los Enemi- „gos ocupada. Pues perdidas, „lo que Dios no quiera, estas „tres señaladas Provincias, cla- „ro està que España sola no „bastarà a resistir tan grande „potencia. De manera, que „ya esto comunmente toca a „la Christiandad, è Reyes, è „vassallos, è señores, è subdi- „tos, è ricos, è pobres, è Ecle- „siasticos, y a seglares; y a Religiosos, y à profanos esta „causa pertenece. No ay Pro- „vincia, no ay Reyno, no Se- „ñorio, no Estado, genero, ni „Dignidad de Hombres, que „este comun trabajo, y este „comun peligro, y esta comū „afrenta, generalmente sentir „no devan, y siutiendola hasta „la sangre, y vida para reme- „dio de ella no devan ofrecer; „y aquellos se deven a esto „mostrar mas indignados, que „al culto divino son dedica- „dos, y la honra, y servicio de „Dios mas desean. Empero, „aunque esto a toda la Chris- „tiandad generalmente perte- „nezca, por el comun, y vni- „versal peligro que a todos se „ofrece, devese juntamente cō „siderar, que el Serenissimo „Infante Don Fernando, her- „mano de su Magestad, el „qual yà esta elegido, y recibi- „do Rey de Bohemia, al qual „tambien pertenece el drecho „de dicho Reyno de Vngria, „por sucession de la Casa de „Austria, y por ser casado con „hermana del dicho Sereniss- „simo Rey difunto, sabido „que el Vayvoda de Transil- „vania con favor, y assistencia „del dicho Turco se esfuerza „de apoderarse de lo que que- „da del dicho Reyno de Vn- „gria,

Necessidad de vnirse toda la Christiandad contra el Turco.

Obligacio de todos los Estados de ayudar a la guerra contra el Turco.

El Vayvoda de Trāsilvania intenta apoderarse del resto de Ungria, con ayuda del Turco.

„gria, y alzarse por Rey, por „obviar a su malicia, con ayu- „da de los buenos del dicho „Reyno, y otros sus Vassallos, „se aya puesto en Campo con- „tra el, y sus adherentes, y cō- „tra los Turcos que han que- „dado en aquel Reyno, y esta „al presente contra ellos en ac „tual guerra. Por donde a su „Magestad por la sangre, y a „sus subditos, y a España prin- „cipalmente, parece este nego- „cio pertenecer, pues en con- „formidad de opiniones, en „vnion de Señorios, en fuer- „zas, poder, y riquezas, a to- „das las otras Christianas Na- „ciones agora sobrepuja, y es „sola la que en Religion, y „servicio de Dios, y ensalza- „miento de su santa Fe contra „los Enemigos de ella ha exce „dido tanto, que se puede lici- „tamente dezir, aquello no „podrà acabar, que no quisie- „re comenzar, y de la gloria „que dexare de alcanzar, no „a la natura, ni a la fortuna, „mas a si misma podrà cul- „par. Pues allende de esto, nin „guna empressa tan ardua, tan „pia, tan justa, tan santa, ò „tan necessaria, querra empre- „der, a que la voluntad de su „Principe para executarla, y „emplear primero su persona en ella valerosamente no ha- „lle aparejada. Pues visto, y „conocido esto por su Mages- „tad, deseoso del bien publico „de toda la Christiandad, y „de evitar los daños que po- „drian acaecer, señaladamen- „te si la Santa Iglesia de Ro- „ma nuestra Madre, y la Silla „Apostolica, por èl fuere to- „mada, y vsurpada; a la qual „èl con tanta enemiga ha ame- „nazado, y amenaza, procu- „rando su Magestad la honra „de la Iglesia de Dios nuestro „Señor con ensalzamiento de „su Fè Christiana. Conside- „rando por este santo fin que „tiene, quanto mas convenien „te, facil, è provechoso serà „para estos Reynos; salir a bus- „car los Enemigos, que resis- „tirlos, y hecharlos quando co „menzassen a entrar, pues aun „que estèn muy lexos de Tur- „quia, estan muy cerca de A- „frica, y de la Maurasia por „todas partes cercados. De ma „nera, que si vna Armada de „Mar, de las que el Turco im- „pensadamente suele hazer, en „España entrasse, nos podia „facilmente poner en muy „gran necessidad, lo que no „podria hazer, si dentro de su „Tierra sintiere nuestras fuer- „zas, y para su defensa toda su „

„ gente le fuesse necessaria. De „ suerte, que no cumple dexar „ crecer tanto este Enemigo, q „ nos venga a poner la guerra „ dentro de casa. Mas pues „ hasta agora los Españoles, co „ mo dicho es, sobre todas las „ otras Christianas Nac ones, „ al ensalzamiento de la Reli- „ gion Christiana han sido in- „ clinados, agora es tiempo de „ mostrar, que esto no proce- „ dia de ambicion, mas de ver- „ dadero deseo de la honra de „ Dios. Pues para cumplir, y „ executar tan santa obra, pare- „ ce que Dios nuestro Señor „ ha ordenado las cosas de ma- „ nera, que con lo que mucho „ trabajo, gasto, peligro, y di- „ ficultad, deseava su Magestad „ hazer; en muy poco tiempo, „ con maior facilidad lo puede „ alcanzar. Y si a alguno pare- „ ciere, que el Enemigo es Se- „ ñor de muchas Tierras, y „ Provincias muy grandes, y „ muy abundantes de gente, y „ riquezas, y armas, y otros a- „ parejos de guerra, y que en „ ellas es generalmente muy o- „ bedecido, respondeseles, que „ esta claro que las tiene por „ fuerza, y no por sucesion „ cõtra todo derecho divino, y „ natural vsurpadas; y que en „ todas ellas es generalmente

Fuerzas, y poder del Turco, fuzles de contrastar.

aborrecido de todos, y mas „ por temor, que por amor o- „ bedecido. La qual tirania no „ solamente con este Exercito „ sostiene, en el qual aunque „ tenga muy gran numero de „ gente, toda la fuerza de el „ son hasta quarenta mil Geni- „ zaros, Christianos renegados, „ y tan exercitados en la guer- „ ra, que solo en ellos haze su „ fundamento. Los quales si „ vna vez fuessen desbaratados „ lo que facilmẽte se podria ha „ zer, pues su Magestad tiene „ mucha mas gente, mas esfor- „ zada, y no menos experimẽ- „ tada, y exercitada en la guer- „ ra que ellos, y la causa muy „ justa, pues pelean por la hon- „ ra de Dios, y ellos contra e- „ lla, por donde se podrá tam- „ bien esperar que nuestro Se- „ ñor inspiraria en ellos, que „ viendo a los Christianos po- „ derosos, se passarian a su par- „ te, tomando la Fe Christiana „ que dexaron. De manera, q̃ „ deshecho este Exercito al „ Turco, y comenzando a se- „ guir la vitoria, luego toda la „ Grecia, que es lo mas princi- „ pal que el Turco tiene, en q̃ „ ay mas Christianos qué In- „ fieles, alzaria sus vanderas „ por la Fe de Jesu Christo, y „ tomaria las armas contra los „

Tur-

„ Turcos, juntandose al Exer- „ cito Christiano. Pues ganar „ la Grecia, que harian las „ otras Tierras que el Turco „ posee? especialmente Asia, „ la Suria, Egypto, gente fla- „ ca, inutil para la guerra. Cla- „ ro está, que por ser libres de „ la tyrania del Turco se ren- „ dirian luego, sin hazer resis- „ tencia a quien los viniesse a „ conquistar. De manera, que „ con sola vna batalla ganaria „ su Magestad todas las Pro- „ vincias, que, como dicho es, „ el Turco posee, y entre ellas „ aquella Tierra Santa, donde „ fue el principio de nuestra Re „ ligion Christiana, y con po- „ co trabajo, y mucha honra, „ daria fin a la empressa que „ tanto ha deseado, y desea, lo „ que de otra manera no sin „ mucho detrimento de la hõ- „ ra de Dios, y bien comun de „ todos se podria dificilmente „ alcanzar. Y assi parece, que „ para alcanzar su Magestad „ esta gloria, y fin tan deseado, „ Dios nuestro Señor ha per- „ mitido, y tenido por bien de „ traer esta oportunidad, en „ que defendiendo la Christia- „ dad, e abaxando la soberyia „ de aquella gente perversa, fa- „ cilmente puede atraer todas „ aquellas barbaras Naciones „ al verdadero conocimiento „ de nuestra Religion Chri- „ tiana, de donde a Dios nues- „ tro Señor se seguiria infinita „ gloria, y a toda la Republica „ Christiana mucho sossiego, y „ a todos estos Reynos inmor- „ tal fama, y honra, y cessa- „ ran todos los inconvenien- „ tes yá dichos. Y como quie- „ ra que el negocio sea arduo, „ y de muy grande importan- „ cia, y como dicho es, ge- „ neralmente toque a todos „ los Estados, sin que nin- „ guno se pueda escusar: Su „ Magestad por el zelo, y o- „ bligacion que tiene a la ho- „ ra de Dios, conservacion „ de sus Reynos, y especial- „ mente de estos que tiene por „ mas principales, y por el „ bien comun de toda la Chris „ tiandad, dexada la Ciudad „ de Granada, donde con la „ Emperatriz, y Reyna nues- „ tra Señora, tenia acordado „ inbernar, os mandò ajuntar „ en esta Villa, para que todas „ las cosas sobredichas, bien „ consideradas, penseis, y plati- „ queis, assi en el remedio del „ evidente peligro, como en la „ manera que se podria tener „ para acometer, y acabar tan „ alta, y grande, y señalada em- „ pressa, y con vuestra acostu- „ bra

Pide el Emperador servicio a las Cortes.

„ brada fidelidad, amor, y pru-
„ dencia le aconsejeis, y ayu-
„ deis, y sirvais con las cantida
„ des, y suma que para ello os
„ pareciere q serán necessarias,
„ pues veis que su patrimonio
„ y rentas Reales no bastan, ni
„ pueden bastar. Que para exe-
„ cucion dello su Magestad
„ desde aora os ofrece su per-
„ sona, y sangre, con todo lo
„ que demàs la Divina Clemen
„ cia le ha dado, para lo em-
„ plear, como mejor os pare-
„ ciere convernà. Y os ruega
„ muy encargadamente, que
„ esso sea muy bien considera
„ do, y con fidelidad, y amor
„ determinado, como de vo-
„ sotros confia, y estos Reynos,
„ siguiendo su antigua lealtad,
„ siempre lo hizieron.

Lo que dixo el Emperador despues de leida la proposicion.

„ Leida la proposicion, di-
„ xo el Emperador: Que yà
„ avian visto, y entendido las
„ causas, y necesidades para lla
„ marlos, y ajuntarlos, y que si
„ bien otras vezes se avian con
„ gregado para cosas impor-
„ tantes, ninguna tan justa, y
„ santa como la presente, por
„ tocar tanto a la honra de
„ Dios, y ensalçamiento de
„ la Fe Catolica, y defensa de
„ la Christiandad: Y que pues
„ estos Reynos en las Cortes
„ passadas le avian servido, es-
perava acudirian aora pron- „
tamente al socorro de neces- „
sidad tan precisa, siendo „
tan Christianos; encargando- „
les, que lo mirassen bien co- „
mo de ellos, y de su bondad, „
y lealtad confiava, y que de „
su parte ofrecia su persona, „
y todo lo que tenia, pa- „
ra emplearlo en tan santa „
jornada. „

Ni la ponderacion justa de la necessidad, ni el gran deseo de socorrerla, pudieron vencer las dificultades que ocurieron. Reducianse a la discordancia de sus privilegios, e inmunidades, y a la imposibilidad del socorro; y assi a 13. de Março respondieron los Nobles: Que yendo el Emperador a la guerra se davan por alistados en su servicio, con sus personas, y hazienda, pero que el contribuir dinero a son de tributo, por ley de Cortes, no lo permitia su Estado; por lo qual le suplicavan, q̃ suspẽdiesse la peticion. Los Procuradores tambien se escusaron con la pobreza tan conocida de sus Ciudades, y Villas, añadiendo, que por ella no avian podido juntar aun los quatrocientos mil escudos, conque le sirvieron en su ca-

Escusase las Cortes de hazer servicio.

Respuesta de los Nobles.

Respuesta de los Procuradores de las Ciudades.

sa-

Respuesta de los Eclesiasticos.

samiento. Los Eclesiasticos, despues de ofrecer cada vno sus proprios bienes, con vna voluntad finissima de darle gusto, por la necessidad, y la causa, se escusaron de dar su consentimiento para que se gravasse el Clero, por los privilegios de su Estado. Los Abades, y otros Prelados de las Religiones Monasticas, alegaron falta de dinero, y assi ofrecieron la plata de sus Iglesias, à consideracion, y cargo del Cesar de que fuesse esta la vltima necessidad, y que no tuviera otros medios para defender, y conservar la Religion Christiana en estos Reynos; sola la Congregacion de San Benito sirviò al Emperador con doze mil doblones. Las Ordenes Mili-

Respuesta de las Religiones Monacales.

Sirve la Religiõ de San Benito con doze mil doblones.

tares dixeron, q̃ haziendo su Magestad Cesarea la guerra por su persona, le seguirian todos, como estavan obligados; pero que sino, le servirian con la quarta parte de los frutos, y rentas de las Encomiendas.

Respuesta de las Ordenes Militares.

Aunque dexaron poco satisfecho estas respuestas al Emperador, en el ferviente deseo que le motivava a solicitar el servicio, sin embargo no lo manifestò, antes bien con mucha gracia disolviò las Cortes, dandoli cecia a todos para que se bolviessen a sus casas; y sin duda los disculparia despues por la miseria del tiempo, y el zelo de sus essenciones, muy merecidas por sus grandes, y continuos servicios.

No agradaron estas respuestas al Emperador, pero dissimulò benignamente.

CA-

CAPITVLO XXII.

ASSISTIENDO EL EMPERADOR EN VALLADOlid à las Cortes, hizo notificar al Nuncio Apostolico, y à los Embaxadores de Francia, Inglaterra, y Venecia, que se declarassen por la paz, ò la guerra. Tregua entre el Papa, y el Virrey de Napoles. El Duque de Borbon no quiso admitirla. Sus prevenciones para ir sobre Roma.

Embaxadores que seguian la Corte del Emperador

SEguian la Corte del Emperador Baltasar Castellon, Nuncio deb Papa; honor de Mantua, y segundo Virgilio; los Embaxadores de Francia, Juan Cabilmonte, Presidente de Burdeos, y Gilberto de Bayarte, Gentilhombre de la Real Camara; el de Inglaterra, Eduardo Leo; y el de Venecia, Andres Naugerio, erudito varon, destinado para escrivir su Historia. Davan a entender aora, como otras vezes, que tenian comission para tratar de la paz, y era simulacion para descuidar al Cesar mientras se armavan en Italia. Mandoles dezir por el Secretario Juan Aleman, en presencia de sus Consejeros de Estado, Enrique, Conde de Nasao, Don Juan Manuel, Cavallero del insigne Orden del Toyson de Oro, Don Garcia de Loaysa, Obispo de Siguença, su Confessor, y Presidente del Consejo de Indias, Mercurio de Gattinaria, gran Canceller, y Monsiur de Praet. Quanto avia procurado la paz con el Pontifice, y Rey de Francia; el engaño de los poderes, solicitados, y esperados mucho tiempo, y al cabo defectuosos; y la repugnancia de los medios, para que fuesse ilusorio el tratado; por lo qual les protestava de su bueno, y pronto animo a la paz, con resolucion de hazer la guerra a toda fuerza, si luego no la admitian. Dudosos se hallaron el Nuncio, y Embaxadores con este requirimiento, descubierta su fraude; y no teniendo que dezir, pidieron termino para dar la respuesta.

Dan a entender con engaño que tienen comission para tratar de la paz.

Requirimiento de parte del Emperador al Nuncio, y Embaxadores de Francia, Inglaterra, y Venecia.

Pide tiempo el Nuncio, y Embaxadores, para respoder al requirimiento.

A este tiempo Carlos de Lanoy, Virrey de Napoles, hazia frente desde el Esperano

Operaciones de los Exercitos del Virrey de Napoles, y del Duque de Borbon.

no, con su Exercito, al del Papa: Y el Duque de Borbon con el Principe de Orange, el Marques del Basto, Antonio de Leyva, y otros Capitanes, despues de aver guarnecido las Ciudades de Milan, y Pavia, passò el Pò, dexando a mano izquierda a Lodi, y Cremona, donde se hallava Francisco Esforzia, con fin de ocupar a Placencia; pero estàdo muy fortificada, y prevenida de gente, por sospecha, ò aviso, a diligencia de los Capitanes de la Liga, no se pudo lograr el designio, y assi pareciò passar a Florençuela, para juntarse con el Frondespergo, y sus Alemanes; llevandose en el transito por laco a Burgo Sandonino, Lugar fuerte. Conque en breves dias llegò el Exercito de los Imperiales a las Tierras del Papa, y a ponerse sobre Bolonia, que no hallaron descuydada, por estar ya en ella el Marques de Saluzo con la parte mas numerosa de su Campo; y assi no teniendo por conveniecia el cercarlos, derramaron sus iras por los contornos de aquella jurisdicion, tomando algunos Lugares, y Castillos sin resistencia; porque el Duque de Vrbino, y los de la Liga no se atrevieron a darles batalla, disponiendo su guerra por diversiones, y cortes de viveres, esperando que su falta, y la del dinero, de que ya avia quexa, los deshizieste, ò desordenasse.

Pone se el Exercito de los Imperiales sobre Bolonia sin efecto, por estar muy fortificada, y prevenida de gente.

El Papa en tanto dirigia todo su poder contra los Imperiales de Napoles, que governava el Virrey Carlos de Lanoy con el esfuerzo devido a sus obligaciones, y le huvo bien menester para el oposito, al tiempo que las Armadas de Fracia, y Venecia infestavan las Costas de aquel Reyno, con la ayuda del Pontifice, el qual, dando libertad aquellos dias al Capitan Horacio Ballon, y a dos mil Soldados escogidos, los embiò a la Armada Francesa, cuyo General era Andrea de Oria, y andava en conserva de la Veneciana, con orden de obrar quantas hostilidades pudiesse en los Lugares de la Ribera de Napoles. Hizieronse bien sensibles los efectos de esta diligencia en algunos, pues padecieron no solo el saco que solicita el interes, sino tambien la ruina de vna riguroſa venganza.

Dirige el Papa todo su poder contra los Imperiales de Napoles.

Hostilidades hechas por los Enemigos en muchos Lugares del Reyno de Napoles.

Ambas desdichas experimen-

mentaron Amoro, y otros Pueblos que en aquel parage corrieron la misma fortuna, y despues cō mayor, y mas osado insulto la Ciudad de Salerno, a quien Horacio cercò, combatiò, y dio a saco, y cobrando brios con esta victoria, y con el numeroso sequito de Foragidos, desterrados de aquel Reyno, haziendose a la marina intentò el camino de Napoles. Supolo Don Hugo de Moncada, q se hallava en aquella Ciudad, y juntando, para ocurrirle, toda la gente que pudo, saliò con animo de castigarle el atrevimiento; mas el de Horacio fue tal, que despreciando su frente, y aquellas manos tantas vezes vencedoras, no rehusò el trance de la batalla, entrando en ella con tā briosas escaramuzas, que pudo entender Don Hugo, por el daño recibido, la importancia de la retirada. Hizola, bolviendose a la Ciudad sin aver perdido el nombre de valeroso, y prudente; pero dexando vanissimo al Cōtendor, y con el a los suyos, para proseguir la derrota, haziendose formidables a toda la marina.

Horacio Balloo cerca, combate, y da a saco a la Ciudad de Salerno.

Intenta ponerse sobre Napoles y le sale al passo D. Hugo de Moncada.

Obliga Horacio a Don Hugo a retirarse.

Aviſado el Duque de Borbon de todo, con acuerdo de los Capitanes de su Exercito tratò de dexar a Bolonia, y passar a Toscana, deseoso de que experimentasse Florencia los daños que tenia merecidos, por aver seguido la devocion del Pontifice, y Rey de Francia, contra el Cesar; y assimismo de saquearla, y con los tesoros de aquella Republica opulentissima acallar las necessidades quexosas de los Soldados. No se escondiò a los Florentines esta determinacion, ò se les persuadiò el temor; y assi solicitaron su amistad, ofreciendole quinientos mil ducados, quando el Duque pidia vn millon de ellos.

Trata el Duque de Borbon de ponerse sobre Florencia.

Solicitan los Florentines la amistad del Duque de Borbon.

Contava el Pontifice por sus espias los passos à Borbō, y ya le parecia tenerle sobre Roma, sino aplicava el remedio. Ninguno se le ofreciò mas facil, que el de la paz, y si assi lo huviera entendido siempre, no llegara a experimentar tan riguroſa la guerra, atrevida hasta el sagrado decoro de su Persona. Solicitòla instantissimamente con el Virrey de Nápoles, menos brioso por aquella parte, que escarmentado con los daños recibidos de Horacio Ba-

Cuidado grande del Papa de los passos de Borbon, temiendole sobre Roma.

Solicita el Papa la paz con el Emperador

Ballon. Y assi por esto, como por creer que seria agradable a la piedad Catolica del Cesar, cuyas atenciones reverentes con el Papa, siempre avian sido como del Hijo mayor de la Iglesia, admitiò la platica, y con brevissimo tratado se concluyò al deseo de entrambos. Ajustaron tregua por ocho meses, en esta forma: Que el Pontifice retirasse, y despidiesse su Exercito: Que el Uirrey hiziesse lo mismo del suyo; y Borbon diesse la buelta a Lombardia, dexando el camino que llevaba contra Florencia, y Roma: Que a Pompeyo Colona se le absolviesse, con restitucion de la Dignidad Cardenalicia; y vltimamente: Que los Florentines diessen la suma de dinero que tenian ofrecida. Firmo, y juro estas condiciones el Virrey en Roma, como Capitan General del Emperador, assegurado con las rehenes del Cardenal de Tribulcio. Pero aunque, en quanto fue de su parte, y la del Pontifice, se puso en execucion con la retirada de ambos Exercitos; no se pudo coseguir la del Duque de Borbon. Respondiò al aviso de esta novedad, que no estava obligado a cumplir esta Concordia, por averle hecho sin consentimiento del Cesar, ò suyo, cuyo Lugarteniente, o Vicario era, y que no reconoceria otras ordenes que las de su Cesarea mano; por lo qual no pensava levantar la suya de aquella empresa. El Uirrey deseoso, y empeñado al cumplimiento de esta Cōcordia, la remitiò con fervor, y presteza a la ratificaciō del Emperador; y aunque se vio firmada con grande gloria de su augusta piedad, y zelo, atropellando por tantas circunstancias politicas; mas puesta en la diligencia del camino, no fue posible llegar a tiempo. Borbon prosiguiò el suyo, causando mortales, y nuevos temores al Papa.

Tregua de 8 meses entre el Papa, y el Emperador, ajustada por el Virrey de Napoles.

No quiere admitir la tregua el Duque de Borbon.

Cuidado del Virrey de Napoles, de que el Emperador confirmasse la tregua, pero no llegò a tiempo la confirmacia

Borbō sigue su jornada a Roma dando nuevos cuidados al Papa.

Aqui diò orden a Antonio de Leyva, para que bolviesse al Estado de Milan cō tres mil Alemanes, mil y quinientos Españoles, dos mil Italianos, y algunas Copañias de hombres de armas, y Cavallos ligeros. El Marques del Basto, no adhereciendo al dictamen de Borbon, con pretexto de assegurar la salud despues de vna muy grave enfermedad, se fue a

Da orden Borbō a Antonio de Leyva, que buelva a Milan, y junte gēte.

No adhiere ce el Marques del Basto a los designios del Duque de Borbon, y se retira a Napoles.

Napoles, pero a riesgo de su opinion con la nota del Exercito.

Diligencias del Duque de Vrbino, y del Marques de Saluzo, para entretener a Borbon.

Luego que el Duque de Vrbino, y el Marques de Saluzo entendieron, que los Imperiales tratavan de mover sus huestes, acceleraron las suyas, y con amagos aparentes de batalla, passaron por Petremal las Montañas de Bolonia, adelantandose como a esperarlos en el camino de Florencia, y fue estratagema militar; pues aunque se hallavan con gente bastante para darla, no querian sino empeñarlos a dilaciones. Borbon, no diferenciando en nada el espiritu del semblante, vencio las cumbres del Alpe Aretino, y sin tardanza se presentò en la Toscana muy para menear las manos si se ofreciesse. Llevaba con muchos tormentos belicos, y competente artilleria, treze mil Alemanes, seis mil Españoles, y cinco mil Italianos, sin otro numero de colecticios, que llenavan el de treinta mil Combatientes. Iba entre sus Caudillos el Principe de Orange, y otros Cabos de singular esfuerzo, y pericia. Aqui fue el perderse de animo el Pontifice, y solicitar con diligentissimas instancias al Virrey de Napoles, para que ocurriesse a Borbon, procurando detenerle. Hizolo primero el Virrey con afectuosissimas cartas, y embaxadas; y despues por su persona, que para hallarle en la travesia de aquel Pays, la puso a manifiesto peligro de sus Villanos, viles azechadores de la Nobleza, aun quando menos enemiga. Pero nada pudo obrar a la vista, sino vna resolucion severa en el General, y vna comocion terrible en el Exercito, que gritava no querer paz, amenazando a quien la propusiesse. Y a la verdad, quando Borbon la quisiera, dando a las razones del Virrey el lugar que merecian, se avia hecho ya tan insolente, y plebeya la repugnancia, que sin duda cerrara los oydos a la voz del mayor imperio. A mas, que para purgar la de aquel Principe, no falta quien diga, que tras estas demostraciones, y temores del Papa, se entendia con el, no despreciando la ocasiò de oprimir a aquel Pueblo, y castigarle las desatenciones que con su persona avia tenido en la entrada de Don Hugo, donde padeciò

Procura el Virrey detener a Borbon sin efecto.

Entra Borbon en la Toscana.

Como mas se avezinava a Roma Borbon, era mayores los cuydados, y temores del Papa, solicitando ò repetidas instancias al Virrey de Napoles.

Sentido algunos Autores que la invasion, y saco de Roma, fue con acuerdo del Papa, para castigar a aquel Pueblo insolente y desatento à su persona.

solo. Citan para esto algunos contextos de Historia, y con singularidad a Arnoldo Ferrono, Frances, y Consejero del Rey Enrique IV. el qual dexò escrito, que el assalto de Roma se dio por acuerdo de entrambos, y que el Pontifice, como seguro, no se retirò al Castillo hasta que supo la muerte de Borbon, dueño de aquella inteligencia que le resguardava. Pero lo mas cierto es, que aviendo ponderado Borbon los agravios hechos al Emperador, sin consultarle dexò arbitro de la satisfacion a su Exercito, necesitado de socorros, y deseoso de enriquezerse, sobre què tenia hecha tenacissima aprehension; y es cierto que se desenfrenara a qualquiera rebeldia, antes que sugetarse a la buelta de la rienda; y no dexava de ser execrable levadura en aquella masa, la muchedumbre de Tudescos Luteranos, que irritando el apetito comun de la ganancia, tenian el particular, por inducion de secta, de conculcar, y aun destruir, si pudiessen, la autoridad, y magestad del Papa, y de la Iglesia, opuestos en todo a las ceremonias, y fabricas sagradas, que la hazen visible Esposa del Cordero.

Arnoldo Ferrono en el libro 8. de las cosas de Francia, en el Rey Francisco 1. fol. 265. letra B.

Lo cierto es, que Borbon, sin consultar al Emperador, dexò correr la codicia de su Exercito.

Los Luteranos hizieron mas execrable el saco, y trabajos de Roma.

Cediò finalmente el Virrey a la pertinacia, y su proposito a la necessidad, porque le tuvo siempre de que no ajustadas las pazes, segun el orden de su deseo, se bolviessen con èl los hombres de armas, y vn troço muy considerable de la Infanteria Española. Pero huvolo de hazer solo a Genova, sin atreverse a intentarlo. El Duque passò adelante con su Exercito, y hallò al de la Liga cerca de Florencia. Estava aquella Ciudad puesta en armas sediciosamente, porque su Juventud las pidia a los Magistrados con violencia, para defenderse. Tumulto que ocasionò el de la Plebe, tan perjudicial para la Nobleza, que en breve rato ocupò las Casas Pretorianas, y forzò a que declarassen por rebeldes a la Patria, a Hypolito, y Alexandro de Medicis, Sobrinos del Pontifice, con designio de introducir el govierno popular. Y huviera conseguido mucho aquella furia, si no entraran a reprimirla el Duque de Vrbino, y el Marques de Saluzo, y otros Capitanes, acompañados

El Virrey de Napoles huvo de ceder a la resolucion de Borbon, y comocion del Exercito.

Comiença a tumultuar Florencia.

Reprimen la furia popular de Florencia el Duque de Vrbino, y el Marques de Saluzo.

dos del Cardenal de Cortona, y de Hypolito de Medicis; los quales armando mil y quinientos Infantes, que no sin providencia suya se hallavan en la Ciudad, acudieron a la Plaza, de que se hizieron dueños, y passaran a conducir del vezino Exercito parte de la Infanteria Veneciana para perficionar la quietud, si no temieran èl saco de la Ciudad, y la muerte de los Nobles, que estavan en el Palacio; y assi la procuraron sin mas armas.

Todo esto dificultava la empressa de Florencia, vn Pueblo tan numeroso armado, que no avia de faltar a su defensa, aun quando mas era contra si mismo, aguardando tales huespedes. Y assi el Duque de Borbon se passo a la Ciudad de Sena, que estava a devocion del Emperador, publicando mañosamente, que queria venir a las manos con el de Vrbino, y assediar a Florencia, y coloreando grandissimas demostraciones, con que procurava deslumbrarle en los designios que tenia de bolverse contra Roma. Para lo qual, dexandose el carruage, y artilleria, con subita, y no entendida ligereza, guiò sus huestes a la Ciudad amenazada, y viòse sobre ella mas presto de lo que pensaron sus Enemigos, y quisiera el Papa. Luego que aquellos supieron la partida, abrasados de la burla, y de la saña, embiaron tras el al Còde Guido Ragon cõ cinco mil Infantes, y gran numero deCavallos, para que le picassen el alcanze, y luego se arrojò tras èl todo el Exercito, no perdiendo punto, ni esperanza de llegar muy a tiempo, porque mediàn el de sus jornadas con el peso de la artilleria, y con la resistencia imaginada de aquel gran Pueblo por tantos siglos domador del Orbe, y no tan desprevenido aora, que no se hallase con seis mil Infantes, y disposicion para fortificarse, siquiera por algun brevissimo espacio. Assi se discurria, y se obrava, mientras Clemente hazia quantas diligencias juzgava necessarias a su presidio; pero mayor fue la de Borbon en seguir su intento, como veremos.

Sigue el camiño de Roma.

Procuran los Enemigos detenerle, pero sin efecto.

Passa Borbon a Sena.

Vana confianza de poder estorvar a Borbon la entrada en Roma.

(✠)(§)(✠)(✠)(§)(✠)
(✠)(✠)(✠)
(✠)(§)(✠)

CA-

CAPITVLO XXIII.

DA EL DUQUE DE BORBON EL ASSALTO A Roma, y le matan en el Muro de vn arcabuzazo. Saquease la Ciudad, sin perdonar a lo mas sagrado. El Papa se retira al Castillo de Sant Angel, donde le cercan, y se reduce a partos. Los Caualleros Aragoneses, y Catalanes defienden a San Juan de Letràn.

Llega el Duque de Borbo a los Prados de Roma, y reconoce luego los puestos para entrar la Ciudad.

LEgo el Duque de Borbon a los Prados deRoma, a 5. de Mayo, abantando tres dias al Enemigo, con que pudo alojarse, y fortificarse a su satisfacion; y porque el golpe respondiesse a la diligencia, la puso luego en reconocer los puestos para la entrada en la Ciudad, y no teniendo artilleria, por averla dexado en Sena, hizo fabricar escalas con tal arte, que fuessen passo para seis Combatientes juntos, obrando por este medio todo lo que pudiera con la artilleria. Nada ignorava el Pontifice Clemente, y persuadido del socorro de la Liga, se dispuso animoso para la defensa; y assi dio orden al Conde Guido Rangon, que despues de embiarle algunos Arcabuzeros, se incorporasse con el Exercito. Borbon previno el suyo para el dia siguiente a la alborada, haziendole vna grave exhortacion, bien que ociosa, porque nada deseavan los Soldados como aquel trance, instados de la necessidad, y inflamados de la codicia. Dio el señal para el assalto por la parte del Monte de Sancti-Spiritus, tan ayudado, ò embuelto de vna densissima niebla, que parece prevenia la tristeza de su muerte, la qual estuvo tan pronta como èl en poner el pie sobre el Muro, mas como Soldado, que como General; hirierole de vn arcabuzazo por el muslo a la primera escalada, y solo tuvo vna hora de termino para disponerse a morir como Christiano.

Previene se el Papa para resistir.

Comiençase el assalto.

Muere Borbon de vn arcabuzazo que le dieron por el muslo.

No desmayaron por esto los Soldados, antes juntando a su corage el furor de la venganza, hizieron terribles proezas, con que entraron el

El furor de la venganza da nuevo esfuerzo a los Imperiales, y entran el Burgo, poniendo en fuga a los defensores.

Bur-

Burgo, a fuga declarada de los Defensores, tambien valerosos, pues a manos de su resistencia murieron casi mil de los Imperiales. Flaca fue luego para el ardimiento Aleman la del postigo q impedia el primer passo a la Ciudad, porque haziendo arietes de algunas vigas, quebrantaron sus puertas, y cedieron à vn fierisimo estrago; tal lo executavan en los rendidos, casi como pudieran si debelaran a Constantinopla. Dieron muerte (no se si por las espaldas) a vn Hijo de Renço de Cherri, y a otros muchos, que se iban retirando al Castillo. La inundacion victoriosa cundia sin resistencia; era su furor implacable; las lagrimas, y lamentos vehementisimos, que se confundian con el ruido de las armas, y de los instrumẽtos que inventò el arte para la obediencia, y el furor. Escriven, que el Papa se retirò a su Oratorio; por ventura arrepentido de los medios con que avia puesto al Pueblo en tal conflicto: de alli oyò sus clamores, y la causa de ellos con el estrepitu de las armas, y en todo junto, el peligro que le amenazava, quando ya los Soldados subian por el Muro del Sacro Palacio, y assi passò confusamente por el transito de San Pedro, al Castillo, siguiendole diez y siete Cardenales, Renço de Cherri, conductor de quinientos Soldados para su defensa, y los Embaxadores de Francia, Inglaterra, Venecia, y Florentines. Del Transtyber con facil combate (tan debil fue la frente amedrentada) passò el Exercito a la Ciudad por Puente Sixto; y haziendose dueño de ella, no es facil dezir lo que obraron al arbitrio de su crueldad, la ira, la codicia, y la luxuria, monstruos desenfrenados. Ni se descuidò el sacrilegio, hasta en la Nacion Española. El Templo de San Pedro, venerable a todo el Orbe Christiano, manchado con atrocidades sangrientas, en que se vieron salpicados sus Altares, padeciò el robo de vasos, y ornamentos, hasta la total desnudez de su Culto. Dixose, y se refiere para terror abominable de tan interesal, y codiciosa ossadia, que profanando la paz quieta de los

Muerte de graves personas, y otros estragos.

Y de alli al Castillo de Sant Angel.

Retirase el Papa alu Oratorio.

los Sepulcros, abrieron el de Julio Segundo, al cebo de vn riquisimo anillo que presumian tenia entre los adornos Pontificales. Eran infinitos, y de todas Naciones los que ayudavan a semejantes insultos; porque al abrigo del Exercito Imperial, y con esperança de hazerle ricos, se avian introducido libres, ò en listas, que capitaneavan Ludovico Gonzaga, llamado Rodamonte, Marramaldo, y Sarra Colona, muchos Ladrones, y Foragidos de las Provincias de Italia, cuya Nacion en vnos, y otros no descuydò los medios de la ganancia, con opresion de su afligida Roma. Avian llegado a ella tambien muchos Villanos Colonefes, executores de las iras de sus dueños, tan ofendidos del Pontifice, como obligados al Cesar. Las talas repetidas exceden a toda pōderacion, y precio. No experimentò Roma iguales baldones, y crueldades al furor irreligioso de los Totilas, Alaricos, y otros Barbaros, a quien se vio sugeta. Los Tudescos embriagaron su colera, y hartaron su ojeriza, impia de todas maneras, no perdonando las edades mas debiles en viejos, niños, y mugeres. Que desnudez, y oprobrios no padecieron los Cardenales, Obispos, y las demas personas Eclesiasticas y Religiosas? Que despojo los Templos? Que desprecios, y vltrages las Reliquias de los Santos, y sus Imagenes? Todo fue horror en nueve meses que aquella barbara, y perfida gente estuvo desfrutando, y ofendiendo a la Ciudad Señora de las Gentes.

La tarde del dia en que se ganò Roma llegò a sus puertas el Conde Guido Rāgon, que, como avemos referido, partiò de Florecia en alcance de los Imperiales, y entendiendo lo que passava en ella, bolvio las espaldas, y se fue a Otricoli, dandoselas a la mas oportuna ocasion que pudo desear el socorro, y la vengança de aquel Pueblo vltrajado; porque los Imperiales divertidos en el saco, sin plaza de armas, sin orden, ni obediencia, facilitaron su misma ruina. Tan favorable tuvieron los nuestros el dia; siete durò el saco, dexando bien ponderado el numero con infinidad de desdichas.

Llega a las puertas de Roma el Cõde Guido Rangon, y se retira a Otricoli.

Gran

Gran ſemana a los Siglos de la Igleſia, y a los ſeculares de la Cabeza del Orbe.

Sucede al Duque de Borbon en el cargo de General el Principe de Orange; y pone cerco muy eſtrecho al Caſtillo de Sãt Angel.

Vltimamente, teniendo ya por General al Principe de Orange, para deſcanſar los Soldados de ſus iras cercaron el Caſtillo de Sant-Angel, para eſtrechar, y reducir al Pontifice a que ſe puſieſſe en ſus manos. Qual juizio no ſe poſtra a los de Dios, y a las diſpoſiciones de ſu querer, viendo al que haze ſus vezes en la Tierra, con vna, y otra llave del Cielo, ſugeto a ageno poderio, y a la hãbre, y deſcomodidades de vn cerco, pueſto como en priſiõ, aunque tratado con ſumo reſpeto? Aviſo fue que le pudo componer el animo, y las acciones, y ſolo eſto ſe procurava de parte de quien le oprimia. Apretavaſe el ſitio cõ toda hoſtilidad, y mas por hambre, bien defendida la entrada de los mantenimientos; y aſsi mandò el Papa llamár a concierto, y eſtando para firmarſe, ajuſtados algunos puntos convenientes a los Imperiales, teniendo noticia el Papa de que ſe hallava vezino el Exercito de la Liga, en cuyo favor reſpirava, retirò la mano, manifeſtando q̃ la neceſsidad, y no la voluntad le hazia ſolicitar la paz, lleno de odio a las felicidades del Ceſar, y de ingratitud a los beneficios que le devia.

Trata el Papa de cõcierto con los Imperiales, y avisado que estava cerca el Exercito de la Liga, defiende la paz.

Acercaſe a Roma el Exercito de la Liga con animo de pelear.

Avia ſalido el Exercito de la Liga de Florencia, y tras de vno, y otro paſo, variedad de conſejos, y accidentes, ſe hallava entonces a pocas millas de Roma, cõ mas de quinze mil Infantes (treinta mil dize el Obiſpo de Pãplona) y mucha voluntad de pelear, ſegun davan a entender los Cabos, y ya con reſolucion de embiar gente que ſe acercaſe al Caſtillo para recibir al Pontifice, haziendole eſpaldas el reſto del Exercito. Mas conſiderando, que los Prados de Roma eſtavan bien fortificados por los Imperiales, y cortado el Corredor que hazia paſo del Vaticano a Sant-Angel, mudaron de dictamen, teniendo por impoſsible la empreſſa, porque quando apelavan a mayores fuerzas, dezia el Duque de Vrbino, eran meneſter las de vna muy numeroſa Infanteria de Eſguyzaros, y vn gran tren de artilleria, mayormente ſi ſe juntava la gente de Napoles con la que

Reconoceſe impoſsible la empreſa, y ſe retira el Exercito.

el-

eſtava venciendo en Roma, como ſe devia rezelar. Con eſto el Papa bolvio a querer concierto, y fiando mucho de la intencion del Virrey de Napoles, que tan zeloſo ſe moſtrò del cumplimiento de la Concordia no admitida por el Duque de Borbon, puſo diligencia en traerle a Roma. Hallabaſe el Virrey en Sena, no ſin eſperanza de ocupar el govierno del Exercito, juzgandole aun ſin General, y aſsi llevado de las inſtancias del Papa, y de las de ſus deſeos, ſe puſo con toda preſteza en aquella Ciudad, a ſalvoconducto del Duque de Vrbino; pero encontrando al Principe de Orange con el baſton, y deſconfiando de ſus oficios en el concierto que ſolicitava el Papa, le retirò a Napoles. Hallò en el camino al Marques del Baſto, a Don Hugo de Moncada, y a Fernando de Alarcon, y le aconſejaron eficazmente la buelta à Roma, que dio con ellos, bien que de valde, porque experimentò a ſu deſpecho, quan odioſa era ſu autoridad a los del Exercito, quiza por la q̃ quiſo tener en aquella paz pretendida, pues el Principe de Orange ajuſtò, caſi ſin el, con el Pontifice à 6. de Junio: Que el Pontifice pagaſſe al Exercito quatrocientos mil ducados, los cien mil luego del oro, y plata recogida en el Caſtillo, cinquenta mil dentro de veinte dias, y docientos y cinquenta mil en dos meſes. Que puſiera en poder del Emperador el Caſtillo de Sant-Angel, para retenerlo todo el tiempo que le pareciesſe, y los de Civita-Vieja, Hoſtia, y Civita-Caſtellana, y las Ciudades de Placencia, Parma, y Modena. Que no ſalieſſe ſu Santidad del Caſtillo, ni los Cardenales que le acompañavã, haſta pagar los ciento y cinquenta mil ducados, y que deſpues ſe retiraſſe a Gaeta, ò Napoles, à eſperar lo que determinaſſe el Ceſar. Que dieſſe rehenes al Exercito para el cumplimiento de las pagas. Que Renzo de Cherri, y todos los demas, menos los Cardenales, pudieſſen ſalir libremente del Caſtillo. Que abſolvieſſe ſu Santidad a los Colonas de qualeſquiere cenſuras. Que en Roma quedaſſe vn Legado, y la Rota, para deſpachar los negocios. Ajuſtada eſta

Solicita el Papa nuevo concierto.

Procura la venida del Virrey de Napoles a Roma.

Retiraſe el Virrey à Napoles

Hazenle bolver a Roma ſin efecto.

Ajuſta Cõcordia con el Papa el Principe de Orange, y con que cõdiciones.

Encargase el servicio, y custodia del Papa a Fernando de Alarcon.

Concordia, se tratò lo primero de la asistencia, y seguridad del Papa, y todo se fiò de Fernando de Alarcon, el mas a proposito, para la defensa del homenage, y para el mas respetoso, y grato servicio à la persona de su Santidad. Dieronsele a este insigne Capitan los ordenes convenientes, y tres Compañias de Infateria Española, y otras tres de Alemana. Lo demàs, fuera del dinero que esperavan los plazos, padeciò al humor del tiempo las menguas de varios accidentes; porque los Castillos, y algunas Ciudades no se quisieron entregar, prevenidas de ordenes secretas, con alteracion notable de las publicas en razon de lo tratado. Modena se entregò, no por obediete, sino por apretada del Ferrarès, mal vezino, y que se aprovechaba de las calamidades del Pōtifice, como lo haziā los demas, amigos, y enemigos suyos; los Venecianos en Ravena, Cervia, y las Salinas; Sigismundo Malatesta en la Ciudad, y Castillo de Rimini; y los Florentines contra los Medicis sus sobrinos; los quales con el Cardenal de Corton a

No se cūplen las condiciones de la Concordia, particularmente en la entrega de los Castillos, y de algunas Ciudades.

Experiencias enseñaron que tuvo el Papa, prefiriendo amigos, y enemigos sus intereses.

huvierō de ceder al furor, dexando las riēdas de aquella Republica desenfrenada, y guareciendose en Luca. Tal fue la cosecha que le produxo al Pontifice el campo de sus discordias con el Cesar, sin lo que jamàs se podrà reducir a precio, porque no le tienen tantas ofensas hechas a Dios; siete mil personas, se dize, murieron, y que importò lo robado quinze millones de oro, cuyos despojos fueron llevados a muchas partes; mas en Valencia no se dio lugar al desembarco de vn Navio cargado de ellos, que aportò al Grao a 22. de Agosto, y lo mismo se observò sin duda en las demàs Costas de España, prevenidos todos del justo dolor, y sentimiento, que causaron en sus religiosos animos estas violencias.

Gran suma de los despojos de Roma, llevados a muchas partes, y no admitidos en España.

Quiso el Cielo dar manifiestos preludios, ò mejor avisos de estas calamidades. Apareciò en la parte Occidental vn horrendo Cometa; su forma era de Espada, que prolijamente pendia de la vertiente corva del Orizonte, vibrando rayos a los de varias Estrellas, que le ceñian

Avisos que precedieron al saco de Roma.

ñian por vno, y otro filo, hasta rematar la punta en las de vn encendidisimo Astro; y de otros muchos rayos, por cierta mixtion repercusiva, resultava sobre la imagen del Cometa vn arco tan formidable, como lucido. Vieronle el dia, y la noche llenar cō igual semblante aquella representacion funesta. El Mar, con no acostumbrada licencia, excediò los limites ordinarios, y ocupò la Ribera de Bayas, y Cumas. Aterraron a Lucania Huestes armadas en el ayre, como en tiempo de los Machabeos, amenazando a la Ciudad de Jerusalen, como aora a la de Roma. Las nubes con extraordinario metheoro chocaron vnas con otras. Sintiò Capua horrendisimos truenos, y viò sus Torres fulminadas, y piedras de tal grandeza, casi de dos libras, que igualmente padecieron ruina los techos, y arboles mas robustos. Muchas Imagenes sagradas sudaron la agonia que esperaba la Iglesia. En Napoles se admirò desatada en sangrientas lagrimas la Sangre de San Januario sin el objeto de su Cabeça. En Aragon se tocò por si misma la famosa Campana de Velilla, anunciadora de grandes sucellos, Viernes a 29. de Marco; y aun se cuentan otros notables prodigios.

Predicciones de Varones de conocida virtud.

Ni faltaron vozes, que predixessen el peligro, de Varones de conocida virtud. Fray Agustin de Fulgino, Religioso Lego de San Francisco, dotado de singular espiritu, exercitandolo vn dia en el Convento de Santa Maria de los Angeles de la Ciudad de Asis, despues de aver conferido con vn su Hermano de la Tercera Orden varias meditaciones de la Passion de Christo Nuestro Señor, prorumpiò lleno de fervor: O Hermano! »» aguarda vn poco; admirables »» cosas has de ver, que sucederán con brevedad, porque antes que passe mucho tiempo »» has de ver a vn Pontifice, natural dè Florencia, ocupar la »» Silla Apostolica. Ay de tì »» entonces, ò Ciudad de Roma! Ay de tì, ay de tì, ò »» Roma infeliz! y quantos males te esperan en aquel tiempo! Mas proprio parecerà el aviso, que a los vmbrales del mismo sucesso oyò Clemente, y toda aquella Ciudad. Hallabase en ella cier-

to Varon, de vida, y culto muy penitente, y auſtero, llamado Juan Bautiſta. Veſtia vn ſaco con total deſcalzez. Viendo eſte, pender la eſpada ſobre la cerviz de aquel Pueblo amenazado, y quizà en las manos de la divina indignacion; por Calles, Templos, y Lugares publicos predecia el caſtigo, y predicaba la enmienda. Aſsiſtiendo el Pontifice con el Sacro Colegio Jueves Santo en San Pedro a las funciones ſagradas de aquel dia, ſubiò intrepidamente ſobre la ara en que ſe venera al divino Peſcador, ſin que le encogieſſe la mageſtad del pueſto, tan altamente autorizado con el Sumo Sacerdote, y Padres de la Igleſia, y el grande, y lucido ſequito de ſus Miniſtros, y de la Nobleza Romana, e inumerable Plebe, y empeçò a dar vozes en grito, que arrebataron los animos de todos a oyrle: Convertios, dezia, a vueſtro Dios, y Señor; enmendad la vida, Tuvoſe por locura, indigna de credito; pero el que manejaba el del Cielo, no ceſſando de redoblar las miſmas palabras, proteſtaba por el de ſu embaxada, y que ſi no huìan los vicios, experimentarian los efectos de la amenaza. Y como el dia de Paſqua, en el miſmo teatro, y con la miſma oſſadia, bolvieſſe a ſu rema, pareciò ya digno de caſtigo, y dieronſele con açotes, y carcel; paſsò por vno, y otro con ſerenidad, añadiendo, que aquellos oprobrios, y el poder que los diſponia durarian poco. Conſtante eſtuvo en eſte que llamaban delirio haſta que la divina providencia enſangrentò del todo el açote. El Cardenal Tomàs de Vio Cayetano, del titulo de San Sixto, Arçobiſpo de Salerno, que acompañò al Pontifice Clemente en eſtas miſerias, y trabajos, explicando las palabras del capitulo 5. de San Matheo: Voſotros ſoys „ ſal de la tierra, y ſi la ſal ſe „ deſvaneciere, no ſirve para „ mas que arrojarla, y que la „ deſprecien todos, dize: Eſto „ experimentamos aora muy „ eſpecialmente los Prelados „ de la Igleſia en Roma, dados „ a ſaco, robo, y cautiverio, no „ a Infieles, ſino a Chriſtianos, „ por juſtiſsimo juizio de „ Dios; porque ſiendo eſcogidos para ſal de la tierra, nos „ avemos deſvanecido, y hecho invtiles, ſino es para las „ cere-

Sentimiento del Cardenal Cayetano, que ſe hallò preſente a las deſdichas de Roma.

„ ceremonias exteriores, y bie- „ nes temporales, y aſsi ave- „ mos ſido hollados con priſiõ „ corporal, ruina, y cautiverio „ de toda la Ciudad el dia 6. „ de Mayo de eſte año 1527.

Dáſe nueva forma al Exercito Imperial, reforçandolo de gente.

Para el progreſſo de las Armas Imperiales, que ſe hallaban en Roma con diminucion conſiderable, por los que avian muerto, y retiradoſe a gozar en la paz las riquezas avidas en aquella guerra, parecio conveniente reforçallas con las de Napoles, y aſsi ſe hizo, contando vn Exercito de veinte y quatro mil Combatiétes, en ocho mil Eſpañoles, doze mil Alemanes, y quatro mil Italianos, ſiendo ſu General, como vimos, el Principe de Orange, que pudo obrar mucho, ſi quiſiera, en Bolonia, y contra Venecianos, y prevenir con evidente importancia la ſeguridad de Napoles, no dando tiempo al Frances para formar Exercito, como lo formò; pero en ocio intereſal no tratava ſino de hazer dinero a coſta de los oprimidos.

Entre todos eſtos cauſadores de las miſerias, y trabajos de Roma, que ſe nos vienen a los ojos, para mover a vergoncoſo llanto, huvo parte que nos le podrà templar; y me admira, que entre tantas plumas como han eſcrito eſtos ſuceſſos, no aya avido vna, que con ingenuidad deſapaſsionada vencieſſe la omiſsion con que tratà las coſas de la Corona de Aragon, digna en todos los ſiglos de conſervar la grãdeza de ſu nombre. Aragoneſes, Valencianos, y Catalanes fueron los que con ſingularidad exercitaron el valor Catolico contra los ofenſores de la Igleſia, y de ſu Paſtor vniverſal, por cuyo digno ſervicio les concediò el año M. D XXX. vn tan grande, y ſingular privilegio, como veremos en eſſe Año. Fray Pedro Martyr Servita en ſu Libro de las coſas memorables de Roma, hablando de San Iuan de Letran, dize: En la „ otra parte, en lo alto, eſtan „ veinte eſcudos de armas, que „ el Embaxador D. Luis de Re „ queſens mandò renovar, con „ las armas de Aragon encima „ de ellas, de Cavalleros Catala „ nes, y Aragoneſes, que defen- „ dieron la Igleſia preſente, no „ fueſſe ſaqueada de Hereges, „ que querian robarla en tiem- „ po „

Los Cavalleros Aragoneſes, Valencianos, y Catalanes defiende al Papa, y a ſu Igleſia de S. Juan de Letran, para q̃ no padeciеſſen las graves injurias del ſaco de Roma.

Fr. Pedro Martyr Servita en ſu libro, *de las coſas marauillоſas de Roma, fol.* 4.

En el mes de Agoſto del año 1564.

„po de Borbon Capitan. Pero de dos ſuceſſos, de grande exemplo ambos de la veneracion que en eſta Corona ſe tiene a la Santa Sede, compone vno Fray Pedro Martyr; porque la memoria de San Juan de Letran es la que refiere Gaſpar Eſcolano: „de eſta manera: Por el año „de mil quatrocientos qua„renta y cinco, hallandoſe el „Papa Eugenio Quarto aco„ſado del Capitan Franciſco „Eſforcia, que con muy gran„de Exercito ſe avia entrado „por Tierras de la Igleſia, pi„dio ſocorro al Rey Don A„lonſo Quinto de Aragon, el „qual ſe le embiò a cargo de „Don Ramon Boyl, y hizie„ron tan valeroſamente ſu „dever los nueſtros, que aca„bada la guerra mandò po„ner tres tablas ſobre la porta-

Eſcolano decad. 2. de la Hiſt. de Valencia lib. 9. cap. 43. num. 1354

da de San Juan de Letran, y „en ellas la imagen del Rey, „con los nombres, eſcudos, y „diviſas de ſeſenta Capitanes „que ſirvieron en aquella jor„nada. El tiempo ha borra„do, y eſcurecido de todos „puntos las dos, y queda ileſa „ſolamente la vna, que contie„ne la figura del Rey, y los eſ„cudos, y nõbres. Eſtos fuerõ „Guillen Ramon de Villafran „ca, Franciſco Alòs, Luys de „Soler, Jayme Romeu, Pedro „de Arnius, Franciſco Ferrer, „FraciſcoSoler, Bartolomè Fer„rer, Martin Tolſa, Narciſo „de San Denis, Pedro de Ri„poll, Ramon Villamarin, „Pedro de Corella, JuanMar„torel, Guillen Ramon Pla„nella, Dioniſio Civera, Luys „de Calatayud, Galceràn Mer„cader, Franciſco de Soler, y „Dõ Ximẽ Perez de Corella. „

CAPITVLO XXIIII.

NACIMIENTO, Y BAUTISMO DEL PRINCIPE DON Felipe en Valladolid. Demoſtraciones de alegria en ſus Reynos; y las que hizo el de Aragon.

Lenò eſte año de felicidad, y alegria a Eſpaña el Nacimiento de vn Principe, que para efectos admirables de ſu govierno, rayando con el eſplendor Auſtriaco el de tantos Progenitores Aragoneſes, Caſtellanos, y Portugueſes, aſſeguraba el de vn perfectiſsimo Sol

Nacimiento del Principe D. Felipe Martes a 21. de Mayo de 1527

Sol de prudencia, qual le experimentaron entrambos Orbes. Naciò, pues, Filipo en Valladolid Martes a 21. de mayo a las quatro de la tarde, ocupando las glorias de Progenitor, y Sucеſſor de tan dilatada, y ſuprema Monarquia, y lo que mas es, de tales Padres, y Abuelos. Refiriendo Don Prudencio de Sãdoval la hora genial deſte ſuceſſo, con otras circunſtancias, pondera los reciſsimos dolores que padeciò la Emperatriz, y que con pidir ellos, y la diligencia natural de aquel trançe, mas que ordinarias quexas, las ahogò todas, motivando a la Partera, a perſuadirla que no ſe afligieſſe con aquellos gemidos interiores, ſino que los deſataſſe en recios gritos, que le fueſſen de alivio, y ayuda al parto; a que reſpondiò la inſigne Matrona, llena aun „de virginal recato: Naom „me faleys tal minha Coma„dre, que yo morrerey, mas „naom gritarey. Eſta miſma virtud la dèviò de obligar a no permitir luzes en el apoſento el tiempo que durò aquella grave congoxa; pero ſu buen logro las reſtituyò con alborozo de toda la Real Familia que eſperaba el ſuceſſo. El Emperador, que avia acudido a implorar el favor divino, entrò luego a congratularſe con la Emperatriz, y apenas viò embuelto al reciẽ nacido Principe, quando tomandole en los braços, primera cuna de ſus felicidades, dixo: Dios te dè ſu gracia, y „alumbre, para que ſepas go„vernar tantos Reynos como „te eſperan; y ſin reparar en la „incomodidad de vna gran lluvia, pronoſtico feliz de alegria, y abundancia, paſsò inmediatamente a pie al Convento de San Pablo de la Orden de Predicadores, a dar gracias a Dios por el beneficio recibido. Acudieron luego a Palacio los Grandes, y toda la Nobleza Corteſana a beſar la mano al Ceſar, dandole afectuoſiſsimos parabienes. Luzieron, y reſonaron quantas demoſtraciones de gozo ſabe el arte de la alegria, con luminarias, campanas, è inſtrumentos muſicos, ſin omitir el ſuyo la Fama, que muy preſto comunicò la dicha a eſtos Reynos. Pero mejor lo hizo el Ceſar el miſmo dia 21. de Mayo con ſus cartas a la Ciudad de Zaragoça, y Titulos de Aragon;

Padece la Emperatriz reciſsimos dolores.

Notable conſtancia, no dexandoſe vencer de los dolores.

Religioſa atencion del Emperador en poner a ſu hijo en las manos de Dios.

Demõſtraciones de regocijo por el Nacimiento del Principe.

Las que hizo el Reyno de Aragon.

y en ella, como en su Cabeça, fue solemnissima la celebridad de aquel contento, que ardiò en los coraçones de todos mas que en la infinita muchedumbre de hachas, cuya gran luminaria passò las tinieblas de la noche a terminos de dia. En aquel, pues, de varias maneras festivo, ordeno la piedad agradecida, ò el ruego fervoroso, ò todo junto, tres Processiones generales para dar gracias a Dios, y rogarle por la conservacion, y buen logro de aquella preciosa vida en que adoravan la mano sucessora de este gra Cetro. Llegò el aviso a tiempo de las Rogaciones, ò Letanias menores, y se dispuso, q assistiesse en ellas, no solo el Clero Secular, segun el estilo, sino el Regular, y a 27. de Mayo fueron a la Santa Iglesia del Pilar, a 28. al Convento de Santa Engracia de Religiosos Geronimos, donde estan los Inumerables Martyres, y a 29. a la Parroquia de Santa Maria Magdalena, llevando los simulacros de plata de Santa Ana, San Valero, San Vicente, San Braulio, Santa Engracia, San Lupercio, y S. Lamberto, Patrones de Zaragoça; y a 30. (dia de la Ascension) por la noche huvo luminarias, mascara, y otros regozijos, en que concurrio la Nobleza con los Magistrados de la Ciudad, y del Reyno.

Ordenase el Bautismo de el Principe para 5. de Junio en el Convento de San Pablo.

Faltavale al gozo del Cesar la mayor circunstancia, de ver a su Hijo entre los de la Iglesia por el Bautismo; y assi lo ordenò para 5. de Junio en el Convento de San Pablo, haziendose vn passadizo desde el apossento de la Emperatriz a la Capilla mayor, de capacidad suficiente para formar en èl cinco arcos de maravillosa estructura, y espiritu, donde los Altares de imponderable precio, y adorno arrebataban a su culto; y la valentia del pincel, las vozes de la musica, y la representacion de varios actos, respiraban misterios muy conformes al de aquel dia, y a la piedad ardiente del Cesar; el adrezo de la Iglesia riquissimo, y vario en colgaduras; la magestad del lecho; la fuente baptismal (de peso de quatrocientos marcos de plata con finissimas piedras) y todo lo demas correspondia a la grandeza del Dueño. Llegò el dia determinado, y para

Aparato magestuoso para esta solemnidad.

ra llenarle de aquella execucion sagrada, conduxo el Emperador a la Reyna de Francia de su possada al quarto de la Emperatriz, de donde procedió el acompañamiento por el passadizo. Davan principio muchos Señores, y Cavalleros; el Condestable de Castilla llevaba al Principe, ayudado por el lado izquierdo del Duque de Alba; junto a ellos iban las Amas de leche, y parto; y delante el Conde de Salinas con las fuentes, el de Haro con el salero, el Marques de Villafranca con la vela, y el de los Velez con la alba; seguiase inmediatamente al Principe la Reyna de Francia, que fue la Madrina, sirviendola de mano el Duque de Bejar, y luego la Marquesa de Cenete, muger del Conde de Nassao, a quien assistia el Clavero; las Damas de la Emperatriz, y de la Reyna de Francia rematavan el orden hermoso del acompañamiento, en que la curiosidad tuvo mucho que observar en la gala, porque la compusieron todos a las luzes de tan gran dia. Assi llegaron hasta el Baptisterio, donde esperavan de riquissimo Pontifical el Arçobispo de Toledo, y los Obispos de Osma, y Palencia. Para desnudar al Principe le passò el Duque de Bejar de los brazos del Condestable a los de la Ama, y despues de desnudo le bolviò a los del Condestable; el qual tuvo al Principe por el cuerpo, y el Duque de Bejar por la cabeça. Llamaronle FELIPE en memoria de su Abuelo, que fue el primero de este nombre en Castilla, mas al explicarlo en la pila, respondio siempre D. Fadrique Alvarez de Toledo, Duque de Alba, cõ el de FERNANDO, en atencio al Rey Catolico, y para anuciarle las mismas felicidades. Baptizado ya el Principe, le llevaron al lecho prevenido, mientras resonava su nombre a las vozes crecidas de vno de los Reyes de Armas, diziendo: Oyd, oyd, oyd, Don FELIPE » Principe de Castilla, de Aragon, de Leon, &c. Restituydo finalmente a las mantillas Reales, passaron a hazer oracion al Altar Mayor, llevando el Condestable al Principe, ayudado aora del Duque de Bejar, porque el de Alba bolvia con la Reyna de Francia. Fueron nombrados Padri-

Acompañamiento al Bautismo del Principe.

La Reyna de Francia Madrina del Principe.

Llegan al Baptisterio, y las ceremonias con que le celebrò este acto.

Ponenle nombre de Felipe cõ memoria de su Abuelo.

Aclaman al Principe.

Padrinos que nombro el Emperador.

drimos por el Emperador, el Condestable, los Duques de Bejar, y Najara; y los Condes de Nassao, y Benavente, pero este, y el Duque de Najara no pudieron concurrir. Estuvo el Cesar observando aquel tan agradable espectaculo en el passadizo, con increyble gozo de ver a su Hijo renacido en la gracia. El Pueblo seguia sus afectos, y exercitava los proprios con tio aprendida fidelidad. Pero huviero de suspenderse todas las festivas demostraciones, a pocos passos de algunas, por la noticia del saco, y trabajos de Roma; que traspasso de dolor el coracon del Cesar, y a su exemplo los de todos los Cortesanos.

Tuvo la alegria de la Corte, y mucho mas la del Emperador la noticia del saco de Roma

La falta de salud en Valladolid, y sus confines, obligò a S. M. C. a dexarla, passando con las familias Reales, y la Corte a Palencia, reducido el sequito al preciso para su servicio, y de la Emperatriz, y Reyna de Fracia; y cõ exclusiõ de aquel Lugar, mandò q̃ se le diesse a la Chancilleria a distancia de cinco leguas. Cõ el aviso q̃ se tuvo en Zaragoça del Baptismo del Prince pe se ordenò otra procession general en accio de gracias, y se repitieron los regocijos publicos, al cuydado, y zelo de Juan de Anguisolis, Zalmedina, y Juez ordinario, y Micer Pedro Marcilla, Gaspar de Gurrea, Juan Tomas Sanchez, Dionisio Lazaro, y Pedro Gatin, Jurados, a cuyo cargo està el govierno politico de la Ciudad.

Dexa el Emperador a Valladolid, y se passa a Palencia.

Nuevos regocijos en la Ciudad de Zaragoça con la noticia del Baptismo del Principe.

El Arçobispo D. Fernando de Aragon refiere en sus memorias, que crecieron tanto los Rios en estos dias, que causaron grandes daños en toda España, y que a 11. de Mayo vio caer mucha nieve en el Monasterio de Nuestra Señora de Piedra, de la Orden de Cister, donde se hallaba Religioso; siguiendose tanta esterilidad, y hambre, que valia en Aragon el cahiz de trigo, que es quatro fanegas enteras, cincuenta reales de plata, precio ordinario passados algunos años, aun en los de abundancia; mas ya, por la mucha falta de gente, han buelto a aquella poca estimacion los granos.

CAPITVLO XXV.

DESAFIO, O DUELO CAMPAL, ENTRE DON Alonso Felipe de Currea, y Aragon, Conde de Ribagorça, y Don Pedro de Cuzman, y Zuñiga, primer Conde de Olivares.

ENTRE los grandes Señores que assistieron a la celebridad del Baptismo del Principe Don Felipe a 5. de Junio en el Convento de S. Pablo de Valladolid, se hallò Don Alonso Felipe de Gurrea, y Aragon, Conde de Ribagorza, a quien omite Don Fray Prudencio de Sandoval: Y mal satisfecho de algunas palabras de Don Pedro de Guzman, y Zuñiga, primer Conde de Olivares, y hermano de Don Juan Alonso de Guzman, y Zuñiga, sexto Duque de Medina-Sidonia, le despacho con Mendoza su page vn cartel de desafio, escrito de su mano en pergamino, diziendole en el:

Duelo de el Conde de Ribagorza con el Conde de Olivars.

Carta del desafio.

„ D. Pedro de Guzmã. Oy en la „ fiesta delante del Empera- „ dor aveis sido descomedido „ conmigo, como vos sabeis, „ no os dando yo causa para „ ello. Y porque sepais, que es „ hazer descortesia a vno como „ yo, os hago saber, que os a- „ guardarè a cavallo a la estradiota, passada la puente de „ Duero, a la parte de Nues- „ tra Señora del Prado, solo „ con vna espada, y capa, des- „ de las diez horas de la no- „ che hasta las doze. Como „ las palabras passaron delante de muchos, y no hallando el page a D. Pedro de Guzman en su possada, le buscò, y retirò para hablarle en la del Duque de Bejar, se hizo luego juizio del desafio. Acudiò vn Alcalde de Corte a embarazarlo, y llevando preso al Conde le saliò al passo el Condestable, y se encargò de èl, como Justicia Mayor de Castilla, y le conduxo a su possada, cumpliendo con todos los oficios de la grandeza de dos tan Illustres Señores. Visitaronle el Conde de Benavente, y el Duque de Bejar, las Casas de Salinas, y Vlloas, y sus parientes, y amigos, y otros muchos Señores. Estava casado el Conde de Ribagorza con Doña Ana Sarmiento, hija de D. Diego Perez Sarmiẽto de Vi-

Atajase el duelo.

llandrando, segundo Conde de Salinas, y Rivadeo, y de su muger Doña Maria de Ulloa. Era Cavallero de muchas veras, y muy escrupuloso en todo lo que mirava a su decoro; y por otras palabras dudosas quiso desafiar el año 1519. al Conde de Santistevan, cuyo duelo se atajò con la explicacion que se dio, digna de dos tan grandes personages.

Tiene noticia el Duque de Luna del duelo de su Hijo el Conde de Ribagorza, y le corrige con grande prudencia, y autoridad.

Teniendo noticia el Duque de Luna de lo que avia sucedido à su hijo el Conde de Ribagorza en la fiesta del Bautismo del Principe, le escrivio à 13. de Junio desde su Palacio de Buenavia, poco distante de la Villa de Pedrola: que agradeciesse en su nombre a los Grandes, Titulos, y Cavalleros, que le avian visitado, y ofrecido asistirle, este favor, haziendoles todas las mayores expresiones de su reconocimiẽto; y à el le hizo esta advertencia. Acà me han dicho ciertas mocedades que » has passado allà. Doy gracias » à Dios, que me dizen has sa- » lido de ello bien, sin ofensa » de esse Cavallero. Y pues ves, » quantos buenos, y del Lina- » ge ay en esse Reyno, que ca- » da qual piensa ser igual con » el mejor, no te pongas en » aventeza, pudiẽdola escusar, » y el verte en semejantes » cosas. Era el Duque nie- » to del Rey Don Juan el Segundo de Aragon, y para que su hijo no se dexasse llevar del superior espiritu de la Real sangre, le advirtiò con grande prudencia, que avia muchos otros Señores de la misma prerogativa, y nunca podia ser esto mas que lo que se estimasse por la aceptacion.

Notables palabras de el Duque de Luna.

CA-

CAPITVLO XXVI.

SIENTE EL EMPERADOR EL SACO DE ROMA, y la muerte del Duque de Borbon, y prision del Papa. Dà orden para que se le ponga en libertad. Y satisface del hecho a los Principes Catolicos de Europa.

HAllabase el Cesar en Valladolid en el mes de Junio, lleno de gozo, y de los parabienes de sus Reynos por el recien nacido Sucessor, quando le llegò la noticia de todo lo que avia passado en Roma; y dizen los que observaron su sentimiento, que no teniendo en aquel seno verdaderamẽte capazissimo, lugar donde dissimularse, se dio a entender con las demostraciones que suele reverter el alma por la boca, y el semblãte, sin que la alegria con que celebrava la nueva luz de vn Hijo, y la que le pudo ocasionar el buen sucesso de sus armas, fuesse mayor que el, pues se perdiò de vista, mandando dexar las fiestas que estavan ya casi en el mismo espectaculo. Sintiò la prision de Clemente, como Principe Christiano, y la muerte del Duque de Borbon, como tan obligado a sus servicios, y vistiendo luto mandò celebrar sus exequias, y assistiò en ellas. Y luego tratò de embiar a Roma a Fray Francisco de los Angeles, aquel claro varon, nacido en la nobilissima familia de los Quiñones, y criado en la de San Francisco, para sucederle en el oficio de General, que exercia aora, lleno de meritos para la Purpura, que dignamente vistiò despues. Las dotes de su animo, y el zelo, y candidez de su espiritu, movieron al Cesar a elegirle, para que en compañia de Monsiur de Viurre, Ministro de singulares prendas, tratasse vna firme concordia con el Pontifice, a quien escriviò S.M.C. vna carta llena de catolicos sentimientos, y de seguridad de su amistad, dexandole arbitro de todo. Tambien escriviò al Senado, y Pueblo Romano, manifestando su grande dolor por las calamidades que avia

Grave sentimiẽto del Emperador por el saco de Roma, prision del Papa, y muerte del Duque de Borbon.

Manda suspender las fiestas que se hazian por el Nacimiento del Principe.

Embia a Roma al Pontifice de los Angeles, General de San Francisco, y despues Cardenal.

Escrive al Papa, y al Pueblo Romano.

avia padecido, bien contra su voluntad, y que no tendria satisfacion hasta verle libre de ellas, y restituydo al feliz estado que le deseaba. Ordenò a los Cabos principales de su Exercito, que en todo caso pusiessen en libertad al Papa, pero de manera, que le asegurassen amigo, y le imposibilitassé enemigo.

Dà orden para la libertad del Papa, y en que forma.

Al tiempo que despachò el Emperador estos ordenes, dispuso el Papa embiarle vna embaxada, solicitando lo mismo que S.M. C. avia ya prevenido, porque a mas de hallarse sin libertad, estaba en puesto donde chilpeaba ya la peste que ardia en Roma, aviendo muerto en el Castillo algunos de los que le servian; y assi amedrentado de esta calamidad, sobre afligido de otras muchas, y con esperança cierta de la clemencia del Cesar, mandò que partiesse a Espa-

Nombra al mismo tiempo el Papa Legado para el Emperador al Cardenal Farnesio, y hace executar la Legacia.

ña por Legado suyo el Cardenal Alexandro Farnesio, en cuya resolucion concurrieron los Capitanes Imperiales, llenos de deseos de poder obrar; pero viendose el Cardenal fuera del Castillo, no quiso executar la Legacia. Con esto nombrò a Don Martin de Portugal (Embaxador en su Corte del Rey Don Juan el Tercero de Portugal) con potestad de Legado a Latere, mandandole despachar a 12. de Junio el Breve de creencia, y recomendacion, que esta original en mi poder. Refiere el Papa en este Breve sus trabajos, y de los Cardenales, y Ciudad, y Corte de Roma; su deseo de informar de ellos al Emperador, por medio de vn Legado, cō grā cōfiança en su Christiādad, y clemencia, y en su zelo del honor de la Sede Apostolica, y de su persona, cuyas expresiones avia fiado a Don Martin de Portugal, y le recomienda tanto como merecia este Cavallero, por averse mostrado siempre muy afecto a las cosas del Emperador, y en esta ocasion mas. Acompañole vn Camarero del Papa, y a 21. de Julio se hallaba en Genova siguiēdo el viage; y no avemos sabido el sucesso de esta Legacia. Pero no fue necessaria, ni las embaxadas de los Reyes de Francia, è Inglaterra, contrarios antes bien a la paz, esperan-

Nombra el Papa segundo Legado para el mismo fin a Don Martin de Portugal.

La que el Papa expresa al Emperador en el Breve de esta Legacia.

rando salir ganancioſos de estas revueltas; constando de la verdad, y sinceridad del animo del Emperador por las instrucciones dadas al General de San Francisco, y al Viurre, por el orden preciso a los Capitanes para la libertad del Papa, y por sus deseos explicados a todos los Principes Catolicos.

Llegaron a Roma el General Fray Francisco de los Angeles, y Monsiur de Viurre, y sobre los ordenes, que entregaron a los Capitanes del Exercito, estuvo no poco perplexa su obediencia, discurriendo para la execucion variamente. El Principe de Orange, y Fernando de Alarcon no sabian que hazer entre el Emperador, y el Papa, temiendo el enojo del vno, y las quexas impacientes del otro. Mas el Cardenal Colona, a quien ya avia ganado el Pontifice con buena maña, dezia, que la voluntad del Emperador era clara, mandando que en todo caso se le pusiesse en libertad, con atencion solo a las seguridades del partido, y que assi devia executarse esto luego, con lo qual se quitaria la nota, y la queja comun de tener preso al Vicario de Christo; pero que se le podia estrechar por los intereses de manera, que no tuviesse fuerças para ser enemigo.

Llegan a Roma el General de S. Francisco, y Monsiur de Viurre.

Discurresse cō variedad sobre la inteligencia, y execucion de los ordenes del Emperador

El Cardenal Colona inita en la libertad del Papa.

Mientras se trataba esto con zelo, y eficacia en Roma, dispuso el Emperador la satisfacion a todos los Reyes, y Potentados Christianos, para que informados de la sinceridad de su animo, y q no avia concurrido su voluntad en nada de lo sucedido en aquella Ciudad, de sartedlessen las diligencias de la malicia en cartas, y otros papeles, con q procuraba desacreditar sus acciones, y hazerle odioso con todo el mundo. En la forma que escrivio al Rey Don Juan el Tercero de Portugal, lo hizo con los demas Principes, y es como se sigue.

Satisfacion que el Emperador dio a todos los Principes, y Potentados de la Christiandad, sobre las cosas de Roma

Serenissimo, muy alto, y muy Excelēte Rey de Portugal, nuestro muy caro, y muy amado Primo, y Hermano. Aunque seamos ciertos, que por muchas partes avreis sido avisado del desastre que en Roma ha acaecido, y que con vuestra mucha prudencia, y cō el amor que a Nos,

Carta del Emperador al Rey Don Juā el Tercero de Portugal.

„y a nuestras cosas teneis, lo „avreis todo tomado como „de razon se deve tomar: No „avemos querido dexar de „bazeroslo saber, porque sien„do certificado de la verdad „de lo que passa, y de nuestra „intencion acerca dello, po„dais mejor, como nuestro „buen Hermano, aconsejar„nos, y ayudarnos, en lo que „convendrà sobre esto hazer, „para honra de Dios, y bien „vniversal de la Republica „Christiana. Verdaderamen„te pensamos aver hecho tan„tas, y tan buenas obras por „la paz, y sosiego de la Chris„tiandad, y por la honra, y „conservacion de la Sede A„postolica, que creemos nin„guno de nuestra buena inten„cion deva dudar. Pues quan„to a lo primero, pudiendo „facilissimamente vengarnos „de los agravios que del Rey „de Francia aviamos recibido, „y cobrar las Tierras que con „tra razon, y justicia nos tie„ne ocupadas, quisimos mas „soltarlo de la prision, por el „bien comun, que mantener „la guerra por nuestro interes „se particular. Pues de la Igle„sia Romana notorias son las „quexas; que estando en Ale„mania todos los Estados del Imperio nos dieron, suplican „donos, que entendiessemos „en el remedio de ellas. Y „Nos, viendo no poderse lo „que ellos pidian hazer sin „mucho detrimento de la au„toridad de los Romanos „Pontifices, aunque con gran „pesar mio, quisimos mas de„xarà toda Alemania descon„tenta, que perjudicar, ni dis„minuir solo vn punto la au„toridad de la Sede Aposto„lica, y de aqui vino, que co„nociendo nuestra buena in„tencion el Papa Leon De„zimo, y Adriano Sexto, „siempre se juntaron con Nos „a procurar el biẽ de la Chris„tiandad. Mas como despues „sucediesse en el Pontificado „nuestro muy Santo Padre „Clemente Septimo, no acor„dàdose de los beneficios que „a la Iglesia Romana, y a èl „particularmente aviamos he„cho, se dexò engañar de al„gunos malignos que cabe si „tenia. De manera, que en lu„gar de mantener como buen „Pastor la paz, que Nos avia„mos con el Rey de Francia „hecho, acordò de mover „nueva guerra, y luego que „fue suelto, hizo con èl, y con „algunos Potentados de Ita „lia vna Liga para echar nues„

Servicios del Empe. rador a la Sede Apostolica.

Atencio del Emperador con el Rey de Fracia, por el Bien de la Christiandad.

tro

„tro Exercito de Italia, y to„marnos nuestro Reyno de „Napoles; el qual tenian „ya entre si repartido: Y aun„que Nos le ofreciamos libre„mente todo lo que nos avia „demandado, no embargan„te que a muchos pareciesse „injusto, nunca èl lo quiso ac„ceptar, por no perder la par„te que le cabia de nuestro „Reyno de Napoles. De suer„te, que Nos viendo como „eramos forçados a tomar las „armas para nuestra defensiõ, „protestamos primero, no so„lamente a èl, mas tambien al „Colegio de los Cardenales, „porque ninguno se pudiesse „quexar, que pues contra to„da razon, y justicia, nos que„rian assi hazer guerra, si a el„ta causa la Sede Apostolica „algun daño, ù detrimento „padeciesse, que se echassen a „si mismos la culpa, pues tan „de verdad daban causa para „ello. Pero nuestra protesta„cion valiò tan poco, que no „solamente continuaron la „guerra que avian comença„do, mas perseverando en su „mal proposito, rompieron „las treguas que con Don Hu„go de Moncada avian he„cho. Demanera, que despues „de aver hecho vna obra tan en perjuizio nuestro, y pro„vecho de ellos, como fue sol„tar al Rey de Francia, y vien „do que estàbamos de todos „desamparados, y que ya en „ninguna parte hallabamos „fee, encomendando esta cau„sa a nuestro Señor, siempre „fuimos forçados a embiar „nueva gente de Alemania „en Italia, para que a lo me„nos, lo que ni por amor, ni „por virtud podiamos averlo, „alcançassemos si quiera por „fuerça. Y como a la sazon el „Papa tenia ocupada parte de „nuestro Reyno de Napoles, „acordò nuestro Exercito, sin „tomar nuestro parecer sobre „ello, de socorrer aquella par„te, do el peligro era mas evi„dente; y como tomasse la via „de Roma, el Papa, temiendo „su venida, hizo con el Vir„rey de Napoles vna tregua „con tales condiciones, que „mostraba bien la mala volun„tad que nos tenia; pero Nos, „por mostrarle quanto era la „nuestra a la suya contraria, „quisimos antes acceptarla cõ „verguença nuestra, que no es„perar la justa vengança que „casi teniamos ya en las ma„nos. Pero antes que nuestra „ratificacion llegasse, nuestro „Exercito, temiendo en esta „

„tregua el engaño que avia „avido en la de Don Hugo, à „despecho de los Capitanes „quisieron seguir su camino „hasta Roma, donde hizieron „el insulto que aveis oydo, „aunque a la verdad no fue „tan grande como nuestros „Enemigos han sembrado. „Toda via, aunque veemos, „esto aver sido hecho mas „por justo juizio de Dios, que „por fuerça, ni voluntad hu„mana, y que el mismo Dios, „en quien aviamos puesto to„da nuestra esperança, quiso „tomar vengança de los agra„vios que nos avian sido he„chos, sin que para ello inter„viniesse nuestro consentimie„to, ni voluntad, avemos te„nido tanta pena, y dolor del „desacato que a la Sede Apos„tolica se ha hecho, que verda„deramente holgaramos mu„cho mas de quedar vẽcidos, „que con tal victoria vencedo„res. Mas pues assi ha placido „a Dios nuestro Señor, que „por su bondad infinita suele „permitir muy grandes males „para sacar de ellos muy ma„yores bienes, como tenemos „por cierto que aora hara. „Conviene, que, dandole gra„cias por todo, procuremos todos por nuestra parte de „hazer lo que convenrà a la „gloria de Dios, y honra de „su Iglesia, y bien comun de „la Christiandad; en lo qual „estamos determinados de „emplear todo quanto en es„te Mundo tenemos, hasta „nuestra propria sangre, y vi„da, para que desterrados los „horrores, y guerras civiles, po„dàmos mui de veras emplear „nuestras fuerças contra los „Enemigos de nuestra Reli„gion Christiana. Por ende „muy afectuosamẽte os rogà„mos, muy caro, y muy ama„do Primo, y Hermano, q̃ pues „siempre vuestras obras han „manifestado la voluntad que „a la honra de Dios, y acre„centamiento de su Santa Fè „Catolica teneis, Nos ayudeis „en esto, para que con vues„tra ayuda, y consejo los ma„les de la Christiandad pue„dan ser remediados, y los E„nemigos de nuestra Fe al „verdadero conocimiẽto traì„dos. Serenissimo, muy alto, y „muy excelente Rey de Portu„gal nuestro muy caro, y muy „amado Primo, y Hermano. „Dios nuestro Señor en todos „tiempos os tenga en su espe „cial gracia, y recomienda. De„

„Valladolid a 2. de Agosto „de 1527. años.

Vuestro buen Hermano
CARLOS.

Algunos Principes muestran satisfaciõ de el buen animo del Emperador, y otros le acrimina cõ excesso.

El Rey de Portugal, y otros Principes quedaron satisfechos, manifestandolo en sus respuestas; los Reyes de Inglaterra, y Francia, en quienes era superior el odio a la magestad, y los que les seguian, no respondieron. Si vn sucesso tan lamentable, y de tanto dolor para la Christiandad, y mas para el Emperador, se pudiera disculpar con exemplos, nos los ofrecen las Historias en Inocencio Segundo, derrotado, y preso por Roger Rey de Sicilia, y en Bonifacio Octavo, reducido a la misma fortuna por el Rey de Francia Filipo el Hermoso. Mas devense atribuir estos casos a justos juizios de Dios, por las causas que no alcançamos, ni nos es dado el discurrirlas, si solo llorarlas, pues supone gravissimas culpas vn açote tan riguroso, que empieza por la suprema Cabeça. No era mas notoria al Mundo la querella de aquellos Principes, que la embidia con que miraban las felicidades del Cesar, a quien no quisieran tan arbitro de sus cosas. Las del Pontifice tuvieron menos breve despacho de lo que deseaba el mismo, y procuraban los Tratadores Imperiales, interponiendose muchas conferencias, y consultas; y en el entretanto Italia, y sus Iglesias hizierõ horroroso aquel termino con entredichos, y cessaciones, por la detencion del Pastor vniversal, no omitiendo demostracion alguna de tristeza de quantas disponen el Drecho, y Ritos sagrados. Finalmente llegò el dia de poner en libertad al Papa, con pactos cũplidos en algunas pagas, y seguridades para el efecto de otros; lo qual no estrechò poco a Clemente, mas no el animo, pues aquel dia hizo muchas mercedes, y gracias a los Imperiales. Las condiciones fueron casi vnas con las ajustadas en el cerco del Castillo de Sant-Angel; pero no se entẽdia la libertad del Papa hasta llegar a Orbieto, Espoleto, ò Perosa, circunstancia que le puso en cuydado, por el rezelo, y temor de dar en manos de algun desacato. Y aunque es

La prisiõ del Papa sucede por justos juizios de Dios como otros casos semejantes.

Dilatase la libertad de el Papa por las conferencias, y consultas sobre ella.

Ponen en libertad al Papa, y con que condiciones.

verdad, que fue tambien cõdicion, que los Eſpañoles comboyaſſen la perſona del Pontifice, y fiaba de ſu Infanteria todo lo que ſe deviò ſiempre a ſu Nobleza; la poca ſatisfacion que tenia de los afectos de Don Hugo de Moncada, por ventura midiendolos por los ſuyos, y las que el llamaba doblezes, y cautelas por las de ſu proprio genio, le hizo ſobreſeer en el reſguardo; y ofreciendoſe para èl dos grandes Cavalleros de los que ſervian al Emperador, el vno Don Fernando de Gonçaga, hermano del Marques de Mãtua, y el otro Luys de Goncaga, Marques de Hoſtiano, Conde de Rodego, y Señor de Sabroneda, a quien llamaron por ſus brios Rodamonte, padre de Veſpaſiano Gonçaga Colona, ſe reſolviò a encomendarſe a la buena fee, y valor de Luys de Gonçaga. Y concertado el dia, y hora, con orden, y conſentimiento para ello, ſalio al anochecer, disfrazando la mageſtad Pontificia con habito muy diferente. Llegò a los Prados, donde le eſperaba Luys de Gonçaga con baſtante numero de Soldados, y a ſu diligencia ſe conduxo a Orbieto en la Toſcana, Lugar preciſo de ſu libertad, muy fuerte, y ſeguro por vn Valle de piedra maziza que lo cerca.

Don Fernando, y Luys de Gonçaga ſe encargan de la ſeguridad del Papa para ponerle libre en Orbieto.

Sale disfrazado el Papa de el Caſtillo, y es llevado a Orbieto.

Rehenes dados por el Papa para el cumplimiento de la Concordia.

Fueron rehenes de eſta Concordia para ſu cumplimiento cinco Cardenales, que ſeñalaron los Imperiales; el Cardenal Franciſco de Piſanis, Veneciano, hijo de Luys de Piſanis, Proveedor del Exercito de Uenecia en e Campo del Duque de Vrbino; el Cardenal Aguſtin Tribulcio, Milanes, muy afecto a Francia; el Cardenal Nicolas Gaddi, Florentin; el Cardenal Franciſco Vrſino; y el Cardenal Paulo de Ceſis, los dos Romanos. Los tres primeros eſtuvierõ guardados en Caſtelnovo de Napoles; y los dos vltimos en Sabiato, Lugar muy ſaludable, y deleytoſo, acargo del Cardenal Pompeyo Colona.

CA-

CAPITVLO XXVII.

ALCUNOS CARDENALES, RETIRADOS EN Francia, eſcriven al Papa con notable ſentimiento de ſu priſion, y le procuran irritar de nuevo contra el Ceſar. Su proteſtacion de que no paſſarian por ningunas gracias, ni creaciones de Cardenales, haſta que eſtuvieſſe pueſto en libertad.

ALLAbaſe el Rey Franciſco en Cõpendio (Villa muy conocida en la Picardia, donde ſe venera vno de los ſantos Sudarios de Chriſto nueſtro Señor, en el Monaſterio de los Santos Martyres S. Cornelio, y S. Cipriano, de la Orden de San Benito) y para fomentar la enemiſtad del Papa con el Emperador, y que por conſeguir ſu libertad no abraçaſſe los medios de paz para ſoſsiego, y beneficio de toda la Chriſtiandad, le eſcriviò a 14. de Setiembre, ponderando con grande acrimonia la crueldad, y rigor del Ceſar en tenerle preſo; que lo toleraſſe con conſtancia, ſin dexarſe obligar de las promeſſas, ò amenazas de los Capitanes Imperiales; que

Eſcrive el Rey Franciſco al Papa deſde Compẽdio, Villa de la Picardia, para mantenerlo en ſu enemiſtad contra el Ceſar.

Tambien eſcrivieron deſde Compendio al Papa cinco Cardenales con el miſmo fin.

el, y el Rey de Inglaterra avian hecho embaxada a S. M. C. por ſu libertad, y eſtaban reſueltos a procurarla con todas ſus fuerças, teniendo diſpueſto para eſte fin vn Exercito de treinta mil Infantes, a quien ſeguian mil y docientos Nobles Franceſes, con todos los inſtrumentos de guerra neceſſarios, y por otra parte avian prevenido vna muy poderoſa Armada, con cuyas diſpoſiciones creian ſe deſvaneceria el poder del Ceſar, y que ſe reſtableceria al Papa en la devida autoridad.

Concurrierron con el Rey Franciſco en la miſma Uilla de Compedio los Cardenales Tomas Vvolcer, ò Vvolſeo, como le nombra el vulgo, Arcobiſpo Eboracenſe, Primado, y gran Canceller de Inglaterra, Luys de Borbon, Juan de Salviatis, ſo-

sobrino del Pontifice Leon Dezimo, Juan de Lorena, hijo del Duque Renato, y Antonio de Prado, Arçobispo Senonense, y gran Cãceller de Francia: Y cuydadosos el Rey Francisco, y estos Cardenales sus parciales, de que necesitado el Põtifice seria liberal con el Cesar de algunas Tierras, o que crearia algunos Cardenales a su devocion, para que fuesse superior su partido; haziendo causa de la prision para retraerle de este intento, si lo tuviesse, le escrivieron a 16. de Setiembre, dos dias despues que el Rey Francisco, esta carta: BEATISSIMO PADRE. Despues de besar los pies de V. Santidad con mucha devocion. El miserable estado de V. Beatitud, y la afrenta recibida de su prisiõ, como deva con tanta razon comover los coraçones de todos los Christianos, y causar justo dolor a aquellos que quieren ser del numero de los que creemos aver encomendado Christo, subiendo a los Cielos, a San Pedro, y a sus Sucessores; forçoso es, que Nosotros mas gravemente lo sintamos, si no queremos parecer miembros insensibles, y mas teniendo en este cuerpo de la Iglesia el lugar en que por la gracia de Dios estàmos constituydos. De manera, que como particularmẽte nos dolemos de la crueldad, y señalada injuria, que con tanta indignidad ha padecido V. S. assi aora pensando en esto con mucha diligencia, y cuydado, y en el inminente peligro en que por esta causa se halla toda la Iglesia, devèmos llorar este general daño: y por la fe, y reverencia que professamos a la Sede Apostolica, procurar que no se pueda dezir en el tiempo presente lo que la misma Verdad dixo en el passado, q̃ herido el Pastor se esparcirian las Ovejas, y que no aviendo quien las guarde, vendran los Lobos, y las robaràn. Cõ notable detrimẽto de la Christiãdad vemos ya juntos muchissimos males, siguiendose vnos de otros, como eslabones de vna cadena. Fue la causa, y origen, la maldad de aquellos hombres, q̃ mancharon el Santuario de Dios, y atreviendose a la sacrosanta persona de V. B. ganaron contra si la ira divina en el dia del juizio. Vemos dilatar-

Carta de los Cardenales cõgregados en la Villa de Compendio para el Papa.

Engrandecen la injuria de la prision, y manifiestan su zelo de reintegrar su autoridad.

tarse la ausencia de V. S. por causa de su prision, y reconocemos ser de nuestro oficio el buscar remedio a estos gravissimos daños, y porque no parezca que hazemos menos de lo que estàmos obligados, nos avemos esforçado à solicitar socorro de todas partes. Y enseñados con el exemplo de la Sagrada Escritura, avemos implorado lo primero la divina misericordia con publicas deprecaciones, y ayunos en los Reynos de Inglaterra, y Francia, para que assi como oyendo Dios los ruegos del Pueblo, librò a San Pedro de la Carcel, tenga misericordia de V. B. Cabeza, y Pastor, del Pueblo librandole por su bondad de la prision, y restituyendole a su Santa Iglesia. No dexamos entretanto de requerir con instancia a la Magestad Cesarea, que no consienta que con tanto deshonor, y vilipendio suyo, sea V. S. detenido en poder de su Exercito. A mas de esto con toda diligencia avemos pidido favor, y ayuda a los Illustrissimos, y muy poderosos Principes, los Reyes de Inglaterra, y de Francia, exortando al vno como valiente Defensor de la Fe, y al otro como Rey Christianissimo, que por su devocion, y religion, y la de sus passados, por la qual han merecido tãn gloriosos titulos, quieran aora librar de tan grave injuria a la Santa Sede Apostolica, tenida hasta aora en tanta veneracion por todo el Mundo, y a V. B. Vicario de Christo en la Tierra, por fuerça de armas del poder de vna gente crueliſsima, pues yà no aprovechan los ruegos cõ ella, de q̃ se les seguira gloria inmortal. Y aun que nos parece aver hecho cãsi todo aquello a que somos obligados, y tenemos esperança cierta de la libertad de V. S. fiados en la benignidad de estos Principes; sin embargo no puede quietarse nuestro espiritu, ni dexar de intentar todo lo que en qual quiera forma sea conveniente a la conservacion de la Dignidad Apostolica. De manera, que congregados por virtud del Espiritu-Santo en esta Villa de Compendio de la Diocesi de Soissons, para tratar de la libertad de V. B. Considerando todos los males que de la prision de

» de V.S. se pueden seguir; y
» temiendo que la Magestad
» Cesarea (sin perjuizio de su
» honor) se dexe llevar de los
» afectos humanos, a que estan
» sugetos todos los hombres,
» valiendose de la ocasion pa-
» ra acrecentar su Imperio con
» algunas Tierras del Estado
» de la Iglesia, procurando que
» los Cardenales presos, y los
» que V.B. creare en la prision
» a voluntad de la CesareaMa
» gestad, confirmen, y ratifi-
» quen qualquiera donacion
» que ganare de V. S. Con
» que por consentimiento de
» V.B. se vendria a disminuir
» el antiguo Estado de la Igle
» sia, en grande perjuizio nues-
» tro, y de nuestros sucessores:
» Rogamos a Dios todo po-
» deroso, que quiera poner, y
» confirmar con su gracia, tal
» pensamiento en el animo del
» Cesar, qual conviene a su
» Dignidad Imperial; es a sa-
» ber, que procure acrecentar,
» y dilatar la Dignidad de la
» Santa Sede Apostolica, y no
» con injusticia, y resolucion
» disminuirla, y de a V.S. tal
» constancia, que teniendo vo-
» luntad de hazer lo contra-
» rio, inovando alguna cosa
» en desautoridad de la Sede
» Apostolica, se la mude en tal
valor, y firmeza, que animo- »
samente la resista, y con vir- »
tud, y esfuerço se oponga a »
ella. Y porque esto es sobre »
las fuerças humanas, y algu- »
nas vezes la Providencia Di- »
vina suele dexar a los hom »
bres en su flaqueza, desea- »
mos protestar, no solo a »
V.B. sino al mismo Empera- »
dor, y a todo el Mundo, de »
la manera que por la presen- »
te protestamos: Que si V. S. »
por si solo con los amados »
Reverendissimos Cardena- »
les nuestros Hermanos, que »
estan presos, hiziere, è inova- »
re cosa alguna, por donacio, »
agenacion, ò disminucion de »
las Tierras, y drechos de la »
Iglesia, que puedan en algu- »
na manera ser de perjuizio, »
daño, ò agravio de la Sede »
Apostolica, ò estando aun »
preso V.B. por afecto al de- »
tētor, ù detētores, y a ruegos, »
suyos, creare algunos Carde- »
nales: Nosotros, juntamen- »
te con los Reverendissimos »
Cardenales ausentes, nues- »
tros Hermanos, que la Divi- »
na bondad quiso guardar de »
este infortunio, representan- »
do en forma la Dignidad de »
la Iglesia, y teniendo en esto »
libre el juizio, dezimos, que »
no consentiremos en las ta- »

les

»les donaciones, concessiones, »
»e inovaciones, ni las consen- »
»timos, desde aora, para en- »
»tonces, y desde entonces pa- »
»ra aora, antes bien las contra- »
»diremos, y reprobaremos »
»con todo el coracon, y vo- »
»luntad, y con obras, y de o- »
»tra qualquiera manera las »
»impugnaremos, detestare- »
»mos, y condenaremos. Y as- »
»simismo, en caso de morir »
»V.S. a quien deseamos muy »
»larga, y bienaventurada vi- »
»da, dexados los Cardenales »
»presos, y los que V.B. creare »
»en la prision, passaremos a »
»hazer nueva eleccion en al- »
»gun Lugar seguro, a donde »
»quieta, y libremente pueda »
»cada vno venir; y si por ven- »
»tura los Cardenales presos »
»eligiessen sucessor, no obede »
»ceremos al electo. Y porque »
»mientras la Persona de V.S. »
»esta cercada de Soldados, no »
»se puede acudir libremente a »
»V.B. y seria muy grade mo- »
»tivo para continuarse el fu- »
»ror de la guerra, que antes »
»bien conviene extinguirlo, si »
»el fruto, y vtilidad de las ex- »
»pediciones, se convirtiesse en »
»beneficio del detentor, y aun »
»podria ser, que esto fuesse oca »
»sion de retardarse la libertad »
»de V.S. causas que justamen »
te piden se busque remedio »
para ocurrir a vna tal vrgen- »
cia, para que en ningun tiem »
po se siga perjuizio de este »
mal exemplar a la Iglesia »
Romana, con detrimento de »
su autoridad, y vtilidad: Por »
esto rogamos, y suplicamos »
a V.B. que consideradas con »
su prudente juizio las cosas »
referidas, y lo que de ellas se »
puede seguir, quiera ocurrir »
a las necesidades, e inmi- »
nentes peligros, supliendo su »
ausēcia cō encomēdar a otro »
su autoridad, para q̄ assi sea »
menor la desgracia de este »
caso, no creciedo, ni aumētā »
dose las causas del comu del »
cōsuelo. No obstāte esto, cer- »
tificamos a V.S. q̄ si por vētu »
ra lo que pidimos, por te- »
mor, ù otra qualquiera cau- »
sa, no se pudiere disponer, y »
executar, como la razon lo »
dicta, no dexaremos de as- »
sistir a la Sede Apostolica »
con nuestra solicitud, obra, y »
autoridad. Y teniendo el »
principal cuydado en la li- »
bertad de V.B. esperamos »
disponer, que en todo caso »
los vtiles, y emolumentos »
que se suelē aplicar a la Igle- »
sia Romana, y los que de »
nuevo se ofrecieren, queden »
libre, y enteramente guar- »

»dados para el tiempo de la »libertad de V. S. Considerando, y perſuadiendonos, »por juſtiſsimas razones, que »haremos en eſto muy gran»de ſervicio a la Sede Apoſto»lica, y beneficio a V. B. y a »toda la Republica Chriſtia»na, a fin de quitar la ganan»cia de las manos a los deten»tores de V. S. la qual ſeria »cauſa de que ſe dilataſſe la »priſion de V.B. Aparteſe de »la conſideracion qualquiera »ſiniestra ſoſpecha, y no per»vierta la engañoſa iniquidad »eſte ſano conſejo, dando»le maligna interpretacion, »pues no nos mueve a eſto »la eſperança de vtilidad, la »ambicion de honra, la ene»miſtad, ni otro algun afecto, »ſino ſolamente el deſeo de la »pronta libertad de la Perſo»na de V. S. y de la Digni»dad de la Sede Apoſtolica, »quedando conſervados ſus »derechos, ſin ninguna diſ»minucion, y el bien comun »de toda la Chriſtiandad. En »lo qual ofrecemos trabajar, »de manera, que nunca pueda »dezirſe, que avemos faltado »a nueſtro oficio, ni que las »obras no han correſpondido »a las palabras, ni a la obliga»cion en q eſtamos conſtituy»dos por el nombre que nos »dan de Columnas de la Igle»ſia. Ella eſta conſagrada con »la ſangre que derramò por »noſotros Chriſto nueſtro Se»ñor, y confirmada deſpues »cõ la glorioſa muerte de los »Bienaventurados Apoſtoles »San Pedro, y San Pablo, y de »otros infinitos Martyres, y »aſsi la procurarèmos conſer»var, y defender con nueſtras »vidas, perdiendolas dichoſa»mente en eſte ſanto intento, »con firme eſperança en el fa»vor, y clemencia divina, de »que brevemente ſe conſiga la »libertad de V. B. llenando de »conſuelo, y ſingular alboro»zo a vueſtros Hijos deſam»parados, que lloran amarga»mente eſta orfandad. Aſsi»miſmo rogamos, y amoneſ»tamos a todos los amados »Reverendiſsimos Cardena»les, nueſtros Hermanos, don»de quiera que ſe hallaren li»bres, por la entrañable cari»dad de nueſtro Señor Jeſu»Chriſto, que lo que Noſo»tros avemos penſado por ra»zon de nueſtro oficio, y ſun»tamente por el zelo de la Re»ligion Chriſtiana, como di»cho es, congregados para »tratar de la pronta libertad »de nueſtro muy Santo Pa»dre,

»dre, y de los Reverendiſsi»mos Cardenales nueſtros »Hermanos, detenidos con »ſu S. en la priſion, con cierta »inteligencia de ſu animo, de »cõfirmarſe con Noſotros en »eſte ſanto propoſitò, lo quie»ran aprobar, viniendo en lo »miſmo, y firmando la pre»ſente de ſus nombres, para »que ſe vea, que eſtàmos en »vna intencion, movidos de »vn miſmo eſpiritu, de tratar »eſta cauſa de la Sede Apoſto»lica por los medios mas reli»giosos, como eſtamos obli»gados. Dada en Compen»dio el dia 16. de Setiembre »del año del Señor M. D. »XXVII. De V.S. humildes »Servidores, y Criaturas. T. »Cardenal Eboracenſe, Lega»do. L. Cardenal de Borbon. Jo. Cardenal de Salviatis, Le»gado. Jo. Cardenal de Lo»rena. A. Cardenal de Sens, »Canceller de Francia. »

No fuerõ de efecto alguno con el Papa las cartas de el Rey de Francia, y de los cinco Cardenales.

Ni la carta del Rey de Francia, ni la de eſtos cinco Cardenales, ni otras ſugeſtiones que por varios medios ſe hizieron al Pontifice, fueron baſtantes a apartarle de los que èl reconociò neceſſarios para conſeguir ſu libertad, y el reſtablecimiento de la autoridad Apoſtolica, y el beneficio de ſu Caſa de los Medicis, la qual experimentò abundante la gracia del Emperador, conquiſtada la Ciudad de Florencia por ſus armas, pues de Ciudadanos los elevò a Señores de ella, y les hizo otras muchas mercedes.

CAPITVLO XXVIII.

EL ALMIRANTE ANDREA DORIA TOMA al Final, y a Genova, con las Armas del Rey de Francia.

Andrea Doria, que ſervia al Papa, ſe haze pago de los ſueldos que le devia, toma ſiete Navios de Civitavieja, y Puerto Hercules.

ENTREGADA Civitavieja a los Imperiales, ſe llevò Andrea Doria de ella, y de Puerto Hercules ſiete Navios del Papa, en ſatisfacion de los ſueldos que le devia, por deſconfianca de la paga, y por temor de que los ocupaſſen los Soldados del Celar; y con eſtos ſiete Navios, y ocho Galeras ſuyas compuſo vna Armada, poniendo vandera

Diſpone Armada el Doria con vandera de neutralidad.

blanca, por señal de que yà no seruia a Principe alguno; y a 27. de Junio passò a la vista de Genova, llevando a Saona a Alberto del Carpio, Renzo de Cherri, y a otros Nobles Romanos, que se retiraban con sus mugeres, y familias a Francia, assistidos del Embaxador de Roma Mõsiur de Langes. A 21. de Julio hallamos yà a Andrea Doria sirviendo al Rey Francisco con el cargo de Almirante del Mar, y con tal teson en el, que no parò vn puntò de perseguir a nuestra Armada, compuesta entonces de nueve Galeras, dos de Sicilia, vna del Govo, y seis de Genova, y de algunos Navios, que conducian trigo, y otros bastimentos desde Corcega a aquella Republica; y juntandose al Doria la Armada de Francia, superior a la nuestra, se retirò esta a 2. de Agosto al Final, que llamaban en aquel tiempo Porto Fino, Finario, y ad-Fines, como se vè en el Itinerario de Antonino Pio, y en las Historias antiguas; y conocido el temor de nuestra Armada, la cerrò en el Puerto, echando en tierra mil hombres para combatirla. Dista el Final de Genova veinte mil passos, con que luego tuvo la noticia su Duque Antonio Adorno, y consultando la defensa con Lope de Soria, Embaxador del Cesar, y Fray Martin Martinengo, Prior de Barleta en la Orden de S. Juan, la dispusieron embiando a 15. de Agosto con el Prior de Barleta, y Agustin Espinola, Capitan de Genova, quinientos Infantes, tan esforçados, como lo manifestaron, acometiendo luego al Enemigo, y derrotandole cõ muerte de muchos, y prision de otros, y entre ellos de Filipin Doria, sobrino de Andrea. Teniendo aviso, de que estaban cerca de Genova los Fragosos con mil y quinientos hombres del Exercito de Francia, y Venecia, passaron a Genova la gente que avia en el Final, fiando con mal consejo, y sucesso la guarda del Final de la chusma de las Galeras, puesta para esto en libertad; y assi Andrea Doria tomò el Puerto, y los Navios con muy ricos despojos, sin combate, ni riesgo, pues no huvo quien se le opusiesse.

Sirve Doria al Rey Francisco de Almirante del Mar.

Juntase la Armada de Francia a las Galeras del Doria.

Cierran a nuestra Armada en el Puerto del Final.

La defensa del Final, se dispone desde Genova.

Toma Doria al Final, y los Navios q avia en el Puerto.

Vien-

Viendo que los Fragosos estaban yà a vna milla de Genova, y que cada dia llegaban a sus puertas, pareciò al Prior de Barleta, y a otros Capitanes, que era necessario salirles al encuentro, no sin esperança de vencerlos; el Embaxador Soria tuvo otro sentir, persuadiendo, que se atendiesse lo primero a la guarda de la Ciudad, sitiada por Mar, y muy falta de vituallas, y que se esperasse la venida del Exercito de Roma, q serìa dentro de pocos dias, para obrar seguramẽte en defensa, y ofensa; y aora era conocido el peligro. Pero el Prior de Barleta, prefiriendo a la prudencia el valor, y el deseo de ganar honra, se resolviò a buscar los Enemigos, y assi a 18. de Agosto, antes del dia, saliò de la Ciudad con mil y quinientos Infantes, y a la primera luz cõbatio, y entrò en el Monasterio de San Ueraño, donde estaba de guarnicion vna Vãdera de gente escogida, y por hazerla prisionera, y seguir el saco, se desordenaron los Soldados.

Llegados despues a S. Pedro de Arena, donde estaba el gruesso de los Enemigos, dieron sobre ellos con tanta furia, que los derrotaron; y muy confiados, cuydaron solo de satisfazer su codicia con los despojos. Reconocido el desorden por Cesar Fragoso, Capitan de la gente de Venecia, que estaba en la retaguardia con Infanteria, y Cavalleria, rebolviò contra ellos, y rechazados algunos, cobraron tanto temor los demàs, que a fuga precipitada se recogieron a la Ciudad, desamparando al Prior de Barleta, y a los Capitanes Agustin Espinola, y Bernardino de Cervellon, con cuya buena ocasion tomò las armas la parcialidad Fragosa, obligando a los Soldados a no parar en la Ciudad. Retiròse el Duque con su muger, y vna hija al Castillo; y el Embaxador Soria con el Conde Fiesco, y los Grimaldos, Ansaldo, Nicolao, y Estevan, y algunos Ciudadanos, y Soldados, a Montogio, Lugar fuerte del Fiesco, a tres leguas de Genova. Entrò en ella Cesar Fragoso de paz, sin gente de guerra, y solo padeciò la casa del Embaxador Soria. Passados tres dias entrò el Mariscal Theodoro Tri-

Acercanse los Enemigos a Genova, y se resuelve salirles al encuentro.

Derrota a los Enemigos.

Usaron mal los Soldados de la pared de el Emperador de la victoria, y su desorden obligò a rendirse Genova a Francia.

Es Governador de Genova por Francia Theodoro Trivulcio.

Tribulcio, y tomò posseſsion, quedando Governador por el Rey de Francia. Cesar Fragoso se retirò con mucho dinero, que huvo de Genova, al Campo de los Venecianos, llevando consigo al Prior de Barleta, y por no rescatarlo por diez mil ducados, lo dexò preso en el Castillo de Cremona en poder del Duque Francisco Esforcia Muy disgustados quedaron todos los Fragosos de no aver dado el Govierno a Cesar Fragoso; pero los demas muy contentos de verse libres de Fragosos, y Adornos, que con sus pasiones les causaban muchas inquietudes, y daños. Rindiò despues el Duque el Castillo, asseguradas las vidas, y haziendas de los que se hallaban en èl, lo qual se cumpliò; y retirado a Montogio dio cuenta al Emperador cõ su Secretario Julian de la Especia. A Genova la sugetò la hambre, y no el poder, porque en mas de vn año no se pudo entrar trigo en ella, llegando a padecer extrema miseria; y assi aunque no huviera sucedido el desorden de los Soldados, no se podia conservar, mayormente estando resuelto el General Lautrech a invadirla con todo su Exercito; el qual casi inmediatamente tomò a Bosio por pactos, y no por combate, como han referido algunos.

Sienten los Fragosos que no se dè el Govierno de Genova a Cesar Fragoso.

Rindese el Castillo de Genova.

El rendimiento de Genova fue por haverse no por el poder de el Enemigo.

Toma el General Lautrech a Bosio por pactos.

CAPITVLO XXIX.

EL REYNO DE BOHEMIA ACLAMA REY AL Infante Don Fernando, hermano del Emperador; y el de Ungria le eligè, y corona.

VEGO que muriò el Rei Luis en la batalla de Mugazo, como queda referido en el capit. xviij. de este Libr. 2. la parte mas noble, y fiel de Bohemia determinò en Junta, ò Congregacion voluntaria, aclamar por Sucessor suyo al Infante Don Fernando, hermano de nuestro Rey, y Emperador Don Carlos, en quien concurrian todos los dotes, y gracias para ser muy amado de las gentes; y los derechos de legitimo heredero, porque a mas de estar casado con hija mayor del Rey Ladislao, hermano del difunto Luys, era de la Casa de Austria, y esta llamada siẽpre a sucession reciproca con la de Bohemia, por concordias, y pactos entre el Rey Mathias Corvino, y el Emperador Federico Tercero, Bisabuelo del Infante D. Fernando, las quales renovarõ el Emperador Maximiliano, y el Rey Ladislao, y fueron admitidas, y juradas por los Grandes de Vngria. Para ponerlo en posseision con las Reales ceremonias, acudieron a Praga diez y ocho Embaxadores, ò Comissarios de aquel Reyno, seis por cada Estado, de los Barones, de los Nobles, y de los Ciudades, ricamente vestidos, y con el sequito de mas de trecientos y cinquenta Cavallos. Besaron la mano al nuevo Rey en publico trono, y le juraron la obediencia, reconociendo en el vna magestad benignissima, y justa, y aplicacion, y providencia para el govierno, como lo manifestò luego en las conferencias que tuvo para

El Reyno de Bohemia aclama por su Rey al Infante D. Fernando, hermano de el Empe-

rador.

Concurren los Embaxadores de Moravia a la aclamacion Real.

Convocasse Dieta para declarar al Infante Don Fernando Rey de Vngria, guardando la forma de las Leyes, y costumbres

Temeridad del Vayvoda de Transilvania en apropriarse violentamente la Corona de Vngria.

las disposiciones de el, en que admiraron todos su ingeniosa capacidad, y su zelo de la justicia, con que los consolò, y fervorizò en amor.

Con igual solemnidad, y no inferiores afectos vinieron para el mismo fin los Embaxadores de Moravia, y entre ellos el Obispo Olmuntz, acompañados tambien de mucho numero de Cavallos. Era el Infante Marques de Moravia, y Duque de Silesia, y tal le hallaron quando le buscaban Rey, con que llenos de gozo dieron buelta a su Provincia, blasonando felicidades.

Pertenecia a D. Fernando el Reyno de Vngria por los mismos drechos, y para examinarlos, y sus merecimientos, convocò Dieta la Reyna Viuda de Vngria, con el Conde Palatino, y otros Barones, habilitando tres Lugares proporcionados a la gran representacio, y calidad de esta Junta, guardadas las Leyes, y costumbres de aquel Reyno. Quiso retirar a esta Dieta Juã de Zapolia, Conde de Zips, Vayvoda de Transilvania, pero con designios particulares de apropriar-

priarse la Corona, solicitandolo con todo el arte, y diligencias de vna ardentisima, y sagaz ambicion, por medios injustos, è indignos, de dadivas, y promessas para corromper los votos; y fue tal su temeridad, que conspirando a su influxo los que le seguian para nueva Dieta, con lesion de la Ley mas principal del Reyno, que prohibia debaxo de las mayores penas que conociò el rigor, el poderlo executar en falta del Principe otra persona sino la Reyna Viuda, se hizo eligir Rey en Alva-Real, y coronar con la Corona sagrada de San Estevã, que dizen la recibiò el Santo por manos de vn Angel, de que era indigno, y perjuro depositario, pues por juramento solemnissimo no podia darla sino a quien determinasse la Dieta vniversal, legitimamente congregada. La Reyna, y el Conde Palatino autorizaron la de Possonio, donde fue declarado Rey Don Fernando, con assistencia del Canceller del Reyno, y de los Barones, y Procuradores de las Ciudades. Publicòse la declaracion con la solemnidad de los pregones, y otras ceremonias, y fue notable el aplauso, y regozijo, porque todos amaban a Don Fernando con imponderable àfecto; lo qual visto, y considerado por el Vayvoda desistiò de su loca empressa, y passando el Danubio con presurosa fuga, se retirò a los confines de Polonia, de donde le sacò la gracia, y piedad del Cesar, y de otros Principes, interponiendose con el Rey Don Fernando, para que le permitiesse bolver a la Transilvania, compadecidos de la miseria que èl se avia buscado en aquel retiro. Hallabase Don Fernando entonces con quinze mil Infantes, seiscientos hombres de Armas, y dos mil Cavallos ligeros, con obediencia de Croacia, y Esclavonia, y tantos respetos de vnion con vn Cesar Hermano, arbitro entonces de las victorias, y castigos del Orbe, y sobre todo Señor de los coraçones de aquellas gentes, con que no avia poder para contrastar su derecho, y tampoco era capaz el Vayvoda para hazerle la menor oposicion. Publicòse la eleccion de Don Fernando en

Desiste el Vaivoda de su temeridad.

Es elegido D. Fernando Rey de Vngria en la Dieta de Possonia.

en Rey de Vngria a 16. de Dezicmbre deste año 1527 dia Domingo a las dos horas de la tarde, como nos consta por cartas de Gabriel Sanchez, Secretario de Don Fernando, que estan originales en nuestro poder; y cõ esta noticia tan segura se han de corregir los Historiadores, que con variedad señala el dia de esta eleccion.

Dia elerto de laelecion de D. Fernando en Rey de Vngria.

Por este tiempo llegò à Vngria vn Hombre Griego de Nacion, que dezia ser del linage de los Paleologos, Emperadores de Constantinopla, de buen discurso, al genio de aquel Clima, valiente, y muy perito en la milicia, y su vida, dentro de los ritos Griegos, exemplarissima. Tuvo industria para juntar vn numeroso Exercito de Christianos, con que infestava los terminos de Vngria, publicando que era embiado de Dios para restaurar la Christiandad, y que esperava ganar el Imperio de Cõstantinopla, con ayuda de algun Principe justo. Derrotò, y deshizo al Vayvoda de Transilvania, sin que le aprovechassen la frente, y manos de mas de veinte y cinco mil hombres; sucesso que recopcia el Griego por obra de la divina providencia, alentandole para nuevos, y mayores triunfos. Mostrò gran zelo de la justicia, castigando con rigor qualquiera desorden, o violencia que cometiessen sus Soldados, y al Rey D. Fernando le fue muy obediente. Pero es de mucha admiracion, que este Hombre tuviesse tal sequito, y lo arreglasse, sin dar sueldo alguno a los Soldados, alimentandose ellos de sus haziendas, ò de otros socorros, sin causar molestia, llevados de la causa de la Religion.

Vn Griego que dezia ser de los Paleologos, Emperadores de Cõstantinopla, publicava ser embiado de Dios para restaurar la Christiandad y juntando sele muchas gentes en Vngria, consiguiò grandes victorias.

En este año a 27. de Julio pronunciò Sentencia el Parlamento de Paris contra la memoria del Duque de Borbon, declarandole reo de lesa Magestad; borrado su nõbre, y armas perpetuamente de su casa, y familia; y todos sus bienes adjudicados a la Real Camara. Assi se vengaron los Franceses en muerte del que tanto temieron en vida.

Sentencia del Parlamento de Paris contra la memoria del Duque de Borbon.

Tambien Lautrech, llevando adelante sus designios, ocupò a Alexandria, Vegeben, Viagrassa, y otros Lugares fuertes. Y donde puso mas fuerza fue sobre

El General Lautrecho ma muchos Lugares fuertes; y principalmente a Pavia, dõde executaron sus Soldados todas las mayores violencias.

Pavia ; la qual, despues de quatro dias de valerosa resistencia, puesta por tierra buena parte de su muralla, huvo de rendirse a 5. de Octubre; y acordandose los Franceses de la gran rota que padecieron el año de 1525. en el combate de esta Ciudad, en que quedò preso el Rey Francisco, la entraron, y saquearon con tal rigor, que no huvo violencia alguna que no la executassen con implacable ira.

CAPITVLO XXX.

DISENSIONES EN HUESCA, ENTRE LAS PARcialidades de Don Alonso de Castro, y Pinos; y de D. Felipe de Urries, pretendientes de esta Mitra, sobre tomar possession de ella.

Pleyto muy reñido desde el año 1517. sobre la Mitra de Huesca.

SEguian pleyto desde el Año M. D. XVII. Don Alonso de Castro, y Pinos, y Don Felipe de Vrries, sobre la sucesion en la Mitra de Huesca, con tan eficazes diligencias, que motivaron a sus parientes, y amigos a llevar el negocio por armas. La causa, y los sentimientos que se siguieron refiere el Coronista Don Bartolomè Leonardo de Argensola, cap. 32. de sus Anales, y arriba dexamos escritos los progressos Lib. 1. cap. 25. y 27. y Lib. 2. cap. 20. y aora dirèmos el fin.

Muriò en Huesca el Año passado de M. D. XXVI. a 13. de Deziembre el Obispo Don Juan de Aragon y Navarra, y pretendiendo sucederle en la Mitra Don Alonso de Castro, y Pinos, y Don Felipe de Vrries, persuadidos de sus derechos, y acalorados de sus parciales, intentò cada vno tomar la possession. Como el negocio era de muchos años, y entre personas tan principales, echaron hondas, y dilatadas raizes los afectos de los Naturales de aquella Ciudad; pero llevabase a los mas Don Felipe por la mayor acceptacion que tenia con todos su hermano Mossen Juan de Vrriès, Señor del Lugar de Nisano, y por el favor que le daba

D. Alonso de Castro, y Pinos, y D. Felipe de Vrriès intentan tomar possession del Obispado de Huesca por fuersa.

Manda el Emperador que vaya a Huesca el Fiscal Micer Juan Perez de Nueros.

Notifica, y haze requerir el Fiscal al Cabildo de la Catedral, sin prejuizio de la possession del Obispado sin executorias les despachados por la Real Cancelleria.

ba Don Hugo de Vrries, Cabeça de esta Casa. Tuvo noticia el Emperador de las prevenciones militares de las partes, arrebatadas de vehementissima passion en esforçar sus derechos, y para atajar este rompimiento, mandò que fuesse a Huesca Micer Juan Perez de Nueros, su Abogado Fiscal, y Patrimonial en Aragon, fiando el assiento de esta materia de persona de tan grande prudencia, y autoridad. Llegado a Huesca, notificò al Cabildo de la Iglesia Catedral a 4. de Março deste Año M. D. XXVII. que no diesse la possession del Obispado sin executoria les despachados por la Real Cancelleria, pena de incurrir en nota de rebeldia, y de diez mil florines de oro; y tambien intimo a las partes que se les declararia incapazes de la possessio, si la intentasse sin este requisito. A 5. de Março Pedro Fernandez de Yxar, Infançon, y Ciudadano de Huesca, requiriò lo mismo al Cabildo, en nombre, y con poder del Abogado Fiscal; y el Cabildo respondiò a 8. ofreciendose con grande atencion a executar lo que el Emperador le mandaba. Empeñaronse demasiadamente las partes; còmbatieron la casa del Vicario General; hirieron de muerte al Fiscal Eclesiastico, y a vn Nuncio de la Curia; y los declarados incursos en las Censuras Eclesiasticas por estas, y otras violencias; tuvieron atrevimiento de assistir a los Oficios Divinos, instando, con amenazas, y injurias, que los prosiguiessen; y en la Real Casa de Montaragon, vezina a Huesca, se recogiò gente facinorosa que avia acudido a esta guerrilla, y infestaba la Tierra. Por este motivo, y por su propria opression, resolviò el Cabildo de la Catedral embiar dos Canonigos a Zaragoça, para que procurassen el favor, y assistencia de los Diputados del Reyno; y estos dieron luego noticia al Virrey, y a 15. de Julio escrivieron al Emperador, suplicandole que declarara el derecho, y mandasse guardarlo al que lo tuviera. Don Felipe de Vrriès a 8. de Agosto dixo en presencia del Justicia de Huesca Juan de Sanguessa, Señor de Torres-secas, y de Juan de Lobera, que por servicio del

Embarcada del Cabildo de Huesca a los Diputados de el Reyno; y lo que representaron estos al Emperador.

Don Felipe de Vrriès se ofrece a despedir sus gentes.

Emperador, y bien de la Ciudad, despidiria los Capitanes, y gente que le assistian, como el Conde de Ribagorça, pariente, y valedor de Don Alonso de Castro, no entrasse en ella con armas, y se ofrecieron a procurarlo, agradeciendo su atencion, de lo qual se hizo escritura publica. A 23. de Agosto escriviò el Emperador a Don Felipe de Vrriès, al Justicia Juan de Sangüessa, a su Teniente Juã Lorenço de el Molino, y a Martin Sellan, Señor del Lugar de Alerri, encargandoles la paz publica; y para asseguarla, embarazando que no entrasse gente en la Ciudad, salieron de ella a vltimos de este mes. A 10. de Setiembre restituyò Juan de Morcat las llaves del Coro al Cabildo de orden del Cesar; y a este tiempo vn Procurador de Don Alonso de Castro intentò tomar la possession, por aver obtenido tres Sentẽcias conformes, y Executoriales Reales; y para que se efectuata, entrò el Conde de Ribagorça en Huesca, oponiẽdosele vigorosamente la parte de Don Felipe de Vrriès, que eran los mas Ciudadanos, y Pueblo, con arcabuzes, y la defensa de barreras, cadenas, y carros travesados en las Calles. Avia dispuesto el Conde, que acudiessen cierto dia a Quarte, Lugar suyo, vezino a Huesca, mil Vassallos de Ribagorça, a cargo de Ramon de Mur, Señor de Pallaruelo, Procurador general, ò Governador dè aquel Condado; y siendo era socorro tan considerable para la ocasion, y muy inferior el numero de su gente, sin esperar, se resolviò a entrar en la Ciudad, para ayudar a sus parciales, expuestos a peligro, y porq̃ acabavan de llegar el Governador de Aragon D. Miguel de Gurrea, y los Diputados del Reyno, para sossegar con la autoridad, y si fuesse necessario cõ la fuerça, estos tumultos: Y assi entrò el primero a cavallo, atropellando a los Enemigos, y las defẽsas puestas en las Calles, y pelearon todos tã resueltamẽte q̃ murieron muchos, y al lado del Conde, Mendoça su page, que llevaba el guiõ; y al Governador, y a Don Juan de Torrellas, Señor de la Baronia de Antillon, les mataron los Cavallos. Fue vencida la parte de Don Felipe de Vrriès, aunque muy superior en

Nuevas diligencias para sossegar los tumultos de Huesca.

Pelean re sueltamẽte dos parcialidades, con muerte de muchos, y riesgo de el Conde, y del Governador, y otros Caualleros.

Entra en Huesca el Conde de Ribagorça.

Es vencida la parcialidad de D. Felipe de Vrriès.

en el numero; y assi saquearon las casas de todos sus parciales; y si los Vassallos de Ribagorça huviera concurrido, seria el trançe mas fuerte, y sangriento. Con esto a 12. de Octubre Mossen Jayme Viota, Canonigo de Huesca, Procurador de Don Alonso de Castro, tomò possession pacifica del Obispado con las solemnidades acostumbradas. Y es muy notable, que el mismo dia muriò Don Alonso de peste en Sora, Ciudad del Reyno de Napoles; y sabida la muerte, pretendiò Don Felipe de Vrriès subrogarse en sus derechos para sucederle en la Dignidad, pero el Cabildo publicò la vacante, nombrando Oficiales para exercer la jurisdicion; y el año siguiente presentò el Emperador en su lugar a Don Diego Cabrero; y viviendo poco, bolviò Don Felipe a querer suceder, pero nunca lo consiguiò.

Toma possession pacifica de el Obispado Don Alonso de Castro por Procurador, y muere el mismo dia de peste en Sora, Ciudad del Reyno de Napoles.

CAPITVLO XXXI.

DIFERENCIAS ENTRE EL GOVERNAdor, y Diputados del Reyno de Aragon, por aver prohibido la saca de carnes, y panes de el.

DExamos referido en el capit. 24. de este Libr. 2. la grande esterelidad, y hambre, que padeciò Aragon en este año, por las muchas nieves, y aguas de el. Esto dio causa a que los Diputados del Reyno prohibiessen la saca de carnes, y panes; para evitar la carestia, y los incovenientes de ella. Sobre si tocaba al Virrey, ò Governador en su caso, ò a los Diputados esta providencia, huvo largas, y continuas disputas desde el año 1522. de que haze relacion el Coronista Don Francisco Diego de Sayas en sus Anales en los capit. 60. y 131. y nosotros la hazemos en el cap. 33. del Libr. 1. y en los cap. 10. y 11. del Libr. 2. El caso de aora fue assi. A 5. de Junio entraron en el Consistorio de la Diputacion el Governador, que exercia la Vice-Regia, el Jurado en-Cap de Zaragoça, y algunos Señores, y propusie-

Hambre que se padeciò en Aragon.

pusieron a los Diputados la penuria que se padecia en todo el Reyno de carne, y pan, y que prohibiessen su saca; ofreciendose el Governador a componer con el Arrendador de la Generalidad el daño que se le seguiria de la vieda. La misma inteligencia manifestaron los Ministros Reales, y todas las personas de autoridad; y consultados los Abogados del Reyno, y otros hombres practicos del comercio, conformaron en esto, aconsejando la publicacion de la vieda, que se hizo considerадamente a vltimos de Junio por los Diputados, y a 7. de Julio dieron cuenta al Emperador en carta, y por medio del Secretario Mossen Alonso de Soria. Desaprobò S.M.C. lo executado por los Diputados, mostrando mucho desagrado en la Real carta que les entregò el Governador en su Consistorio, y passò a hazer bando para que no se observasse su vieda, publicando otra a vltimos de Agosto en nombre de S.M.C. para la carne, y inmediatamente otra para el pan. Recurrieron los Diputados a la Corte del Justicia de Aragon, y se les dio Firma, y el Fiscal Real, despues de varias disputas, fue admitido a contrafirmar, causando esta division mucho perjuizio al Reyno, porque cada parte por vsar de su derecho daba las licencias que le parecia, y los Guardas procedian con mas libertad en arbitrar las suyas. Passò en esta ocasion por Zaragoça, de buelta de Italia, el Gran Canceller Mercurio de Gattinaria; y los Diputados a 22. de Setiembre le representaron, para que informasse al Cesar: Que avian executado lo dispuesto por los Fueros, y Actos de Corte, en que se les cometia este cuydado; y siempre avian hecho ellos las viedas; y aora avian atendido al mayor servicio de S. M. C. y al beneficio del Reyno, procurando q̃ estuviesse bastecido en ocasion que disponia S.M.C. venir a celebrar Cortes generales; y alegarõ otras razones q̃ justificaban su derecho, y procedimientos. Mas el tiempo se passò en altercados, sin acabarse de resolver por entonces la materia.

Prohiben los Diputados de Aragon la saca de carnes, y panes.

Desaprueba el Emperador el bando de prohibicion de los Diputados, y manda que no se observe, antes bien que se publique otro en su Real nombre, y se executa assi.

Informa los Diputados el Gran Canceller Mercurio de Gattinaria.

No se toma vltima resolucion conforme sobre esta materia.

CA-

CAPITVLO XXXII.

DESPIDENSE DEL EMPERADOR LOS Embaxadores de Francia, Inglaterra, Venecia, y Florencia. Los Reyes de Armas, Guiena por Francia, y Clarenceao por Inglaterra, intiman a S. M. C. la guerra; y lo que les responde. Previene con esta ocasion el Emperador a los Governadores, y Castellanos de las Fronteras, que pongan mas cuydado en guardarlas.

Año M.D. XXVIII.

ENTRAMOS en el Año M. D. XXVIII. en que los Reyes de Francia, y Inglaterra pusieron en execucion los designios, que tanto avian meditado, de romper la paz con el Emperador. Hallabase S.M. C. en Burgos, y pidida audiencia por los Embaxadores a 19. de Enero, dio principio el de Inglaterra a los pretextos de la guerra, requiriendo a S.M.C. que pagasse a su Rey el dinero que le avia prestado en varias ocasiones, el que se obligò a poner en Londres por el Rey de Francia, y los quinientos mil ducados de la pena por no aver casado con su hija. El Emperador ocurriò a la malicia de esta propuesta, ofreciendo dexar satisfecho al Rey Henrico con embaxada particular, de que no avia podido casar con su Hija; y que entregaria luego todo el dinero que justamente deviesse, restituyendole las obligaciones, ò prendas de estos creditos; mas el Embaxador dixo, q̃ no las tenia, y callò sobre los demas puntos. El de Francia ponderò la obligacion de su Rey, y de los Principes, Potentados, y Republicas coligadas, de poner en libertad al Pontifice, por reverencia de la Religion, y honor de la Christiandad, y se lo protestò al Emperador; no ignorando èl, que ya la tenia; a mas de advertirselo S.M.C. pero no bastò; porque quedaba con esto deshecho su artificio. Y assi los dos Embaxadores, y los de Uenecia, y Florencia, que en todo les se-

Los Reyes de Francia, y Inglaterra ponen en execucion sus designios de romper la paz.

Pretextos de el de Inglaterra.

Pretextos del de Francia.

Despidese del Emperador los Embaxadores de Francia, Inglaterra, Venecia, y Florencia.

seguian, se despidieron de el Cesar; el qual co animo muy sereno, superior a todos los sucessos, les significò su dolor de los grandes daños q̃ avia de padecer la Christiandad por este rõpimientò, en q̃ llevaba la mejor parte, no avien dolo motivado. Los Franceses le dan color con otra causa, que suponen, de que el Emperador avia mandado prender en Granada al Obispo de Tarba, Embaxador de Francia, y a los de los Principes de la Liga; pero esto no conviene con la templança, y agrado con que S. M. C. iba ocurriendo al mal animo de ellos, satisfaciendo a sus pretextos, por no llegar al caso preciso de la guerra; amas de ser tan repugnante al derecho de las gẽtes, y a su decoro, y conveniencia, exponiendo a sus Embaxadores en los otros Reynos al mismo, ò mayor rigor.

Dan otra causa los Franceses, al rompimiento de la paz.

Estando, pues, el Emperador en Burgos, los dos Reyes de Armas, Guiena por Francia, y Clarenceao por Inglaterra, fueron a Palacio dia Miercoles a las diez de la mañana, y S. M. C. les dio audiencia a vista de muchos Prelados. Grandes, Titulos, y Cavalleros. Presentaronse cõ las vestes del oficio, y hechas las ceremonias, hablò primero Clarenceao con licencia del Cesar, diziendo: Que muchas vezes avia requerido el Rey Henrico su amo a S.M.C. para que entregasse al Christianissimo sus Hijos rehenes, rescatando los por vna suma considerable de dinero; y por la libertad de el Papa oprimido, y Ciudad Santa de Roma profanada de Luteranos; y sobre los empréstidos, y otras obligaciones de dinero, que le devia; y nunca le avia respondido con satisfacion, llevando en palabras a sus Embaxadores. Y assi su Rey, y el Christianissimo se declaraban sus enemigos, y le intimavan guerra por tierra, y mar, retandole a todo rompimiento, para que por fuerça hiziesse lo que avian procurado, y esperado por buena gracia. Respondiò el Emperador con magestad, y benignidad: Que por la notificacion, ò intima reconocia, no estava bien informado el Rey su Señor de la verdad, y era justo enterarle de ella. Que el Rey de Francia se ayudaba de Infieles contra

Lo que dixo el Rey de Armas de Inglaterra.

Los Reyes de Armas de Praocia, y Inglaterra, intimao al Emperador en Burgos la guerra.

Respuesta del Emperador al Rey de Armas de Inglaterra.

sus Vassallos Catolicos. Que no tuvo culpa en la prision del Papa, y estava ya libre. Que siempre avia estado prõto a entregar los Rehenes con moderadas condiciones, y su padre era causa de no averlo executado, por no aver cumplidò nada de lo que tenia ofrecido. Que aora de ninguna manera los queria entregar, proponiendole la fuerça, a la qual nunca cederia. Que las deudas estava dispuesto a pagarlas luego, como de palabra, y en escrito lo avia dicho a su Embaxador. Que sentia mucho no tener paz con su Rey; y que si le hazia guerra, procuraria defenderse. Y concluyò, mandando a Clarenceao, que entregasse en escrito lo que avia dicho, para responder a su Rey al mismo tenor.

Lo que dixo el Rey de Armas de Francia.

Mientras hablò Clarenceao estuvo de rodillas Guiena; levantòse, y leyò vn papel de esta substancia: Que su Rey sentia mucho la desvnion con el Emperador, por los daños de las dos Coronas, y porque assi cobravan fuerças los Enemigos de la Fe, por cuyas causas vendria con gusto en qualquiera honesto partido. Quexabase de la prision del Papa, y saco de Roma; de la detencion de sus Hijos, sin quererlos librar por dinero. Que pagasse al Rey Henrico, y no inquietasse a Venecianos, Florentines, y otros Potentados coligados. Atribuyele la ocupacion de Rhodas, y de la mayor parte de Vngria por los Infieles. Concluyò Guiena, notificando la guerra a toda hostilidad, pero con protestacion delante de Dios, y de los hombres, de los verdaderos deseos de su Rey de conservar la paz. Respondiòle el Emperador con el mismo semblante: Que se admiraba, que su Rey, debaxo de la fe de prisionero, a que era aun obligado, le desafiasse. Que mas guerra le hazia, no guardando las capitulaciones, y palabras ajustadas por el. Sobre los otros puntos satisfizo con las mismas razones que a Clarenceao. Al despedirse los Reyes de Armas, apartò el Emperador a Guiena, y le previno: Direis al Rey vuestro, amo, que creo no ha sido, avisado de cierta cosa que yo dixe en Granada al Presidente su Embaxador, que a el toca mucho; y que le tengo,

Respuesta del Emperador al Rey de Armas de Francia.

Palabras que el Emperador dixo a parte al Rey de Armas Guiena.

„en tal caſo por tan gentil „Principe, que ſi lo huvieſſe „ſabido, avria yà reſpondido; „que harà bien de ſaberlo de „ſu Embaxador, porque por „ello conocerà, como le he yo „mejor guardado lo que en „Madrid le prometi, que no „èl a mi. Yo os ruego, que ſe „lo digais aſsi al Rey; y mirad, „que no hagais falta. Y aſsi lo ofreciò Guiena. El miſmo dia mandò el Emperador ſalir de la Corte a los Embaxadores de Francia, Inglaterra, Venecia, y Florencia, conducidos de Lope Hurtado de Mendoza a la Fortaleza de Poza, diſtante nueve leguas de Madrid, con alguna Cavalleria para ſu ſeguridad; y aqui fueron detenidos, haſta que llegò aviſo de la buelta a Eſpaña de los Embaxadores del Emperador.

Manda el Emperador ſalir de la Corte a los Embaxadores, y detienenlos en la Fortaleza de Poza haſta q̃ bolvieſſen a Eſpaña los nueſtros.

Sabido por el Embaxador de Francia lo que el Emperador dixo a parte a Guiena, eſcriviò a S. M. C. a 18. de Febrero deſde Poza. Que ſe acordaba bien de las palabras que le dixo en Granada por el mes de Setiembre del año 1526. pero no ſe las avia eſcrito al Rey ſu amo, y por no faltar a ſu oficio, ſuplicaba a S. M. C. ſe ſirvieſſe de repetirlas en la reſpueſta. El Emperador lo executò deſde Madrid a 18. de Março en eſta forma: Yo os dixe, que el „Rey vueſtro amo avia he- „cho LASCHEMENTE, y MES- „CHRNTEMENTE en no guar- „darme la fe q̃ me dio por la „Capitulacion de Madrid; y „que ſi èl quiſieſſe contradezir „eſto, yo ſe lo manternia de „mi perſona a la ſuya. Ueis „aqui las proprias palabras „que del Rey vueſtro amo „dixe en Granada, y creo ſon „aquellas que vos tato deſeais „ſaber, porque ſon las miſmas „que en Madrid yo dixe al „Rey vueſtro amo, que lo ten „dria por LASCHE, y MES- „CHANT, ſino me guardaba la „fe que me avia dado. De ma- „nera, que diziẽdolas, le guar- „do yo mejor lo que le pro- „meti, que èl a mi lo q̃ me pro „metio. Heoslas querido eſcri- „vir firmadas de mi mano, por „que de oy mas, ni vos, ni otro „pueda en eſto dudar. „

Pide el Embaxador de Francia al Emperador, que le mande dar por eſcrito las palabras que le dixo en Granada para el Rey ſu amo, y aſsi lo executò

Intimada la guerra, deſpachò luego el Emperador a los Governadores, y Caſtellanos de las Fronteras, Cedula Real para la publicaciõ general de ella, y ſu tenor fue como de la que ſe dirigiò al Governador de los Condados

dos de Roſellon, y Cerdania, que dezia aſsi.

EL REY.

Cedula Real, para los Governadores, y Caſtellanos de las Fronteras, para que pueſten mas cuidado en guardarlas, a cauſa del rompimiento de la paz

„ „ OVernador. Sabed, que „ „ los Reyes de Francia, „y de Inglaterra, en nombre „ſuyo, y de ſus Confederados, „deſpues de avernos fecho la „guerra en Italia tanto tiem- „po, ſin deſafio, y contra la fe „que el dicho Rey de Francia „tenia dada, como priſionero „de juſta guerra, no contentos „de los bullicios q̃ haſta aora „ha avido en la Chriſtiandad, „nos han oy en eſte dia publi- „camente deſafiado, y abierto „la guerra en todos nueſtros „Reynos, y Señorios. Dios es „buen teſtigo de nueſtras en- „trañas, y quanto nos avemos „juſtificado, aſsi para con el, „como para con el mundo, de „que entre ellos, y Nos, y los „otros Principes, y Potẽtados „de nueſtra Chriſtiana Reli- „gion, ſe aſſentaſſe vna perpe- „tua paz, y tranquilidad, para „que todos en conformidad „convirtieſſemos las armas cõ „tra los Infieles, y Hereticos, y „propulſaſſemos los impios, y „comunes Enemigos. Pero „pues ſomos provocados, no „podemos ſino bolver por „nueſtro honor, y reputacion, „y proteccion, y conſervacion de nueſtros Eſtados, como „ſomos obligado, eſperando „en ſu bondad inmenſa, que „conforme a nueſtra intencion „terna en todo la mano. Y pa- „ra que vos, y nueſtros Subdi- „tos ſepais quienes ſon nueſ- „tros Enemigos, para os aper- „cibir de ellos, y que en nueſ- „tros Señorios hallen el trata- „miento que ſe les deve, have- „mos acordado, que ſe os eſ- „criviſſe eſta; por la qual os „mandamos, quan eſtrecha- „mente podemos, que luego „en recibiendola hagais pre- „gonar a clara voz en eſſos „Condados, y Fronteras de „ellos la dicha guerra abierta, „y ene miſtad, que con los di- „chos Reyes de Francia, y de „Inglaterra, y ſus Confedera- „dos, Venecianos, Florẽtines, y „Duque Franciſco Eſforcia „tenemos; proveyendo en la „hora, q̃ ninguno de ſus Sub- „ditos, y Vaſſallos no comer- „cie, ſalga, ni entre en eſſos di „chos Condados, ni nueſtros „Subditos entren en Francia „ſin expreſſa licencia nueſtra, „y que ceſſen las contratacio- „nes, aſsi, y de la manera que „ſe deve hazer en ſemejan- „tes ocurrencias, y que las „Fronteras ſe aperciban, pa- „ra que en ellas hallen los „

»dichos Enemigos la resistencia, y ofensiones necessarias. Y »por quanto en el dicho desafio han ofrecido de dar quarenta dias, dentro de los quales los Mercaderes que estan »en los Reynos de Francia, è »Inglaterra, pudiessen bolver »seguros con sus mercaderias, »y bienes, haziendo Nos lo »mismo con los suyos, que estan en nuestros Reynos; Nos »lo avemos aceptado, con condicion, que los dichos quarenta dias començassen solamente a correr del tiempo que »los nuestros pudiessen ser »avisados; y que a este efecto »se tomasse vn dia cierto, dentro del qual de vna parte, y »de otra, esto se publicasse en »los Lugares donde los Mercaderes residen; de manera, »que ninguno pudiesse pretender ignorancia, y que los »nuestros, por no ser avisados, »no cayessen en pena. Y por »no tener los Reyes de Armas, que han fecho el desafio, poder, ni facultad de acceptar esta condicion, ni de »acordar dia cierto para la dicha publicacion, les avemos »requerido, que en virtud de »su oficio, ayan de referirlo a »sus Reyes, y avisarnos de la »respuesta que sobre ello nos hizieren. Y porque cumple »a nuestro servicio, que entre »tanto que viniere la dicha »respuesta, no salgan de estos »nuestros Reynos los dichos »Mercaderes Franceses, è Ingleses, ni sus mercaderias, y »bienes, hasta que sepamos como querran tratar a los nuestros; por ende os mandamos, »y encargamos, que luego »en la hora os assegureis de »las personas, de quantos »Franceses, è Ingleses hallaredes en essos Condados, »y de todos sus bienes, teniendolos a buen recaudo, hásta »que de Nos tengais otra orden, que assi conviene a nuestro servicio. Dat. en Burgos a »xxij. de Enero de M. D. »XXVIII. »

YO EL REY.

En posdata dezia S.M.C. Los Fráceses, y los otros Enemigos nuestros tiene Armada por la Mar, y procuran de »ofeder a nuestros Subditos, y »Estados todo lo que pueden, »y assi es bien que lo mismo »se haga con ellos. Luego en »recibiendo esta verèis, si ay »algunas personas que quiera »armar Naves, Carracas, Vergantines, y otros Vassos Marinos, contra los Enemigos, »y practicarèis con ellos de »las

»las condiciones que con Nos »querran assentar, assi por res»pecto del sueldo, como de las »pressas, y otros gastos que se »hizieren, y de la qualidad de »las dichas personas, para que »os avisemos de nuestra voluntad; y a todos los otros que »querran armar por la Mar, para en ofension de los Enemigos, dareisles licencia, que lo »puedan hazer, haziendoles la »gracia que os pareciere de alguna parte de los derechos, »que nos cabran por razon de »lo que tomaren; que lo que »acerca de esto hizieredes, aprobarèmos. Dat. vt supra. »Soria. Secret. »

CAPITVLO XXXIII.

MANDA EL EMPERADOR DAR POR escrito su respuesta a los Reyes de Armas de Francia, y Inglaterra. Los Diputados del Reyno de Aragon suplican à S.M.C. ordene, que se decida en sus Tribunales la causa de vn Cavallero Aragones, y no fuera del Reyno.

Manda el Emperador dàr por escrito las respuestas que diò en la audiencia a los Reyes de Armas Guiena, y Clarenceao.

NO contento el Emperador con la respuesta que diò en la audiencia a los Reyes de Armas Guiena, y Clarenceao, quiso que la llevasse por escrito, para mas satisfacion de sus Principes, y generalmente de todos. Y assi Lunes a 27. de Enero mandò a su primer Secretario Juan Aleman, Señor de Buclens, que les entrègasse dos Carteles; y el de Guiena contenia. Que el Rey Francisco, por su genio inquieto, movio, y fomentò las guerras desde que entrò en su Reynado, sin observar Concordias, ni atender al bien comun de la Christiandad; y haze el Emperador memoria de otros puntos que justificam su causa, referidos en el cap. 16. de este Libro 2. añadiendo aora: La invasion a Napoles, y Sicilia por el Conde Pedro Navarro; la de Luxemburgo por Roberto de la Marcha; la de Navarra por Monsiur de Asparros; la confederacion con tantos Prin-

Respuesta dada a Guiena.

cipes

cipes, solicitados por el Rey Francisco cõtra el Cesar; la violacion de su fe, palabra, y juramentos, no observadas por èl las Concordias de Paris, y Noyon, y la de Madrid cõ el nuevo vinculo del casamiento cõ la Reyna Doña Leonor: Que el Pontifice Clemente estaba libre, y el Emperador no solo inculpado, sino muy dolorido por la prision, a que dio causa el Rey Francisco, motivando por la propria, y justa defensa a juntar Exercitos numerosos, compuestos en mucha parte de Naciones dificiles de arreglar en la ocasiõ. Que no observando lo que tenia ofrecido, hazia mayor guerra, y resultaba de esto la discordia, y no de no entregarle los Rehenes; los quales ya no los daria, sino es cõ vna cũplida satisfacion de los daños causados, y de los que se avia de seguir del rõpimiento tan voluntario de la paz: Que guardado su fe, se devia cõsiderar prisionero, y no le podia desafiar en esta calidad; ni la deuda al Rey Herico era causa para el desafio. Concluye con vna protestacion muy autorizada, pero llena de Christiandad.

Respuesta dada a Clarenceao.

El Cartel que se diò a Clarenceao contenia: Que el Rey Francisco era autor de la turbacion, y guerras de Italia. Que el Papa estaba libre; y el Emperador pronto à pagar al Rey Henrico el dinero que le devia. Que èl mismo le librò del concierto de casar con su Hija, embiando poder a sus Embaxadores para deshazer este tratado. Que corria rumor, de que queria repudiar a la Reyna Doña Catalina su muger, tia de el Emperador, apoyado este delirio por el Cardenal Vvolseo, en venganca de no averle assistido S.M.C. en la pretension de la Tiara. Protesta sus deseos de la paz, y grandes daños que se avian de seguir. Leydos los Carteles a los Reyes de Armas en presencia de muchos Señores, y Cavalleros, se los entregò el Secretario Aleman; y el Emperador diò aviso de todo este hecho el mismo dia 27. de Enero a los Prelados, Cabildos de Iglesias Catedrales, Grandes, Titulos, y Ciudades principales de sus Reynos. El Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval copia los Carteles, y otras escrituras

turas cõcernientes, en el Lib. 16. §. 21. de la Historia de el Emperador.

Requesta hecha a los Diputados del Reyno de Aragon por parte de D. Pedro de Castro, y Pinos, para q̃ vna causa, porque fue preso, se juzgue en Aragon, y no en Castilla.

En este tiempo fueron requeridos los Diputados del Reyno de Aragon, a quien toca el cuydado de que se observen sus Fueros, y Privilegios, por parte de Don Pedro de Castro, y Pinos, Vizconde de Ylla, para que suplicassen al Emperador, q̃ la causa porq̃ D. Pedro fue preso en Arago, y despues en Castilla, se tratasse en Aragon, a donde se avia començado, y se le hazia reo. Y procediendo esto segun los Fueros, nõbraron a 4. de Febrero, para hazer la suplica al Cesar, a Mossen Juan de Casaldaguila, Pedro Salcedo, Pedro de la Cabra, Merino de Zaragoça, y Jayme Talayero, Cavalleros Aragoneses, que seguian la Corte, y el dia siguiente escrivierõ a S.M.C.

SACRA, CESAREA, Catolica Magestad.

Carta de los Diputados de Aragon al Emperador, sobre la requesta de D. Pedro de Castro.

„ YA V. M. sabe como „ Don Pedro de Cas„tro fue preso en este Reyno „a instancia de Doña Maria „de Cariñena: y actitandose „su processo, pretendiedo que „por los Oficiales de V.M. se le hazian algunos agravios, „ de los quales no podia tener „ remedio, sin dar parte dellos „ personalmente a V.M. tenie„do por cierto que aquellos „ los mandaria remediar; se sa„liò de la Carcel, donde esta„ba preso en esta Ciudad, y se „ fue a la Corte de V. M. a „ donde ha seydo preso, y de„tenido fasta agora. Y por par„te del dicho Don Pedro de „ Castro nos ha seydo notifi„cado, q̃ ha suplicado a V.M. „ lo mandasse remitir acà en„ donde avia seydo acusado, è„ donde de justicia se devia sen„tenciar su processo, y que„ hasta agora V.M. no lo avia „ mandado proveer. Lo qual„ redũda en mucho agravio, y„ perjuizio de las Leyes de este„ Reyno: Que las personas pre„sas en èl por crimenes aqui„ cometidos, ayan de ser juz„gados fuera del dicho Rey„no. Y porq̃ es expressamente„ contra los Fueros, y Privile„gios de este Regno, jurados„ por V.M. Y por muchas car„tas nos ha mandado escre„vir, que su intencion, y men„te no es de quebrarlas, y que„ haziendosele saber, en caso„ que alguna cosa se proveyes„se en contrario, mandaria„ V.M. remediar, el que este„

Rey

»Reyno no fuesse perjudica-
»do en sus Leyes, y Privilegios.
»Por tanto, como a nosotros
»pertenezca procurar el que
»los Fueros, y Privilegios de
»este Regno no sean quebran-
»tados, y que las causas de los
»Regnicolas no sean sacadas
»fuera del Reyno, mayormen
»te seyendo yà prevenida la
»jurisdiccion en el dicho Don
»Pedro de Castro por los Ofi-
»ciales de aquel. Por ende, por
»parte de este Reyno suplica-
»mos humilmente a V. M.
»aya por bien de mandar re-
»mitir la persona de el dicho
»Don Pedro de Castro a los
»Oficiales de este Reyno, para
»que por ellos se haga justicia
»segun las Leyes, y Fueros de
»aquel; y no permita V. M.
»que vn Reyno tan fiel, y tan
»leal a V. M. sea perjudicado
»en cosa tan grave, como se-
»ria si la dicha causa se cono-
»ciese fuera de el, y el dicho D.
»Pedro de Castro fuesse puni-
»do, ò absuelto fuera de aquel;
»porque allende, que esto pro-
»cede de justicia, este Rey-
»no lo recibira en señalada
»merced de V. M. Cuya felize
»Vida Nuestro Señor Dios a-
»largue por muchos años con
»acrecentamiento de Estados,
»y Señorios, y vitorias de sus
Enemigos. De Zaragoca a 5. »
de Febrero de M. D. XX- »
VIII. años. Humildes Sub- »
ditos, y Vassallos, que sus Im »
periales Manos besan. Los »
DIPVTADOS DEL REYNO DE »
ARAGON. »

Tambien escrivieron el mismo dia sobre este negocio al Gran Canceller, y Regentes del S.S.R. Consejo de Aragon, diziendo: Por »
que entre las libertades de »
este Reyno es la mayor de »
todas, que ningun Regnico- »
la, por delicto cometido por »
el en Aragon, sea juzgado, ni »
detenido fuera de el Reyno, »
aunque el acusado lo consien- »
ta. Y procedia mas en este ca- »
so, por aver pidido Don Pe-
dro de Castro ser restituydo a
sus Juezes; y no era huir de
ellos el aver acudido al Ce-
sar, sino solicitar, y esperar de
su clemencia, mejor, y mas
breve despacho. No avemos
podido averiguar la causa de
esta prisión. A 27. de Março
fue llamado este Cavallero
con carta del Emperador, pa-
ra las Cortes generales que
se avian de celebrar en la Vi-
lla de Mònçon, pero no se le
dexò assistir, ni exercer el ofi-
cio de Diputado del Reyno,
en que sorteò a 3. de Mayo;
y

El mayor privilegio de los Aragoneses es, que sus causas se ayan de juzgar en los Tribunales del Reyno.

Don Pedro de Castro fue llamado a Cortes generales, y despues sorteò Diputado de Aragon, y no bastaron estos motivos para ponerlo en libertad.

y aunque a 4. de Junio hizieron nueva suplica los Diputados con este motivo, no tuvo efecto, y sorteò en su lugar Don Alonso de Yxar, hermano del Conde de Belchite.

Muere de alferecia en Valladolid el Infante D. Iuan, hijo tercero del Emperador.

A 29. de Março muriò de alferecia el Infante D. Juan, hijo del Emperador, en Valladolid en las Casas del Comendador mayor Francisco de los Cobos; su cuerpo fue depositado en el Convento de San Pablo, de la Orden de Predicadores, y de alli trasladado a Granada; y el año 1574. a 4. de Febrero al Monasterio de San Lorenço el Real.

CAPITVLO XXXIV.

CONVOCA EL EMPERADOR A LOS Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, para celebrarles Cortes en la Villa de Monçon.

Representan los Diputados de Aragon al Emperador por medio del Gran Canceller la necessidad de Cortes generales.

BOlviendo de Italia el año passado el gran Canceller Mercurino, ò Mercurio de Gattinaria, le representaron los Diputados del Reyno de Aragon en Zaragoça, los reparos sobre algunos Fueros no bien observados, y la providencia para otras cosas del servicio de Dios, y del Emperador, y bie comun de sus fidelissimos Vassallos, no pudiendose proveer a todo cumplidamente, sino es en Cortes generales. Dio cuenta al Emperador el Canceller de esta representacion; y teniendola S. M. C. por justa, y la ocasion por oportuna para pidir servicio a esta Corona de gente, y dinero, segun la costumbre de las Cortes, y la necessidad con que se hallaba, mandò despachar cartas convocatorias en la Villa de Mayoreto a 27. de Março para los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, de este tenor.

Resuelve lo S. M. C. convoca las Cortes a 7. de Março para 1. de Iunio en Monçon.

Carta convocatoria para las Cortes.

CARLOS, por la gracia de »
Dios, Emperador electo de »
Alemania, siempre Augusto, »
Rey de Romanos; y IVANA »
su Madre, y el mismo CAR- »
LOS su Hijo, por la gracia de »
Dios, Reyes de Castilla, Ara- »
gon, Leon, de las dos Sicilias, »

Vu de

„de Jerusalen,&c. Al Ilustre,y „muy Reverendo D. Juan de „Aragon, Arcobispo de Zara„goça, nuestro Pariente ama„do,salud,y dileccion. Como „Nos,por culto de Dios nues„tro Señor, servicio nuestro, „honor,guarda, y conservacio „de nuestra Real Corona, be„neficio,y tranquilo estado de „nuestros Reynos de Aragon, „ y Valencia, Principado de „Cataluña, y Condados de „Rosellon, y Cerdania, y por „establecer la paz vniversal en „la Republica Christiana,aya„mos determinado al presen„te celebrar Cortes Generales „a todos los Vezinos,y Habita„dores de los dichos Reynos, „Principado,y Condados,eli„giendo para la tal celebracio „la nuestra Villa de Monçon, „como mas comoda, y opor„tuna,segun que por tenor de „las presentes la assignamos,y „para começar aquellas el pri„mero dia de Junio, y los de„mas dias siguientes para con„tinuarlas: Por tanto os roga„mos, y advertimos con todo „cuydado por nuestra autori„dad Real,que assistais a la ce„lebracion de estas Cortes en „el Lugar,y dia señalados,por „que Nos el Rey estaremos „el mismo dia alli en persona, dandonos su gracia el Al„tissimo. Dat. en la Villa de„ Mayoreto el dia xxvij. de„ Marco, Año del Nacimien„to del Señor M.D.XXVIII.„ Yo el Rey. La Sac. Cesar.y„ Cat. Mag.lo mando a mi A„lonso de Soria, Secret. En la„ misma conformidad se des„pacharon cartas con los titu„los proprios de cada vno. Por el Brazo de la Iglesia; a los Obispos de Huesca,y Jaca,y de Segorve,y Santa Maria de Albarracin, vnidos; a los Abades de Monte-Aragon,de San Juan de la Peña, de San Victorian, de Beruela,de Rueda, de Piedra,y de Santa Fe, de Monteclaro, y de la O; al Comendador mayor de Alcañiz de la Orden de Calatrava; a los Priores de San Salvador, Sede de Zaragoça,y de Santa Christina de Summo-Portu; al Comendador mayor de Cantavieja de la Orden de S. Juan de Jerusalen; a los Cabildos de la Seo de Zaragoça, de Huesca,de Tarazona, y de Segorve, y Santa Maria de Albarracin, vnidos; a los de Santa Maria la Mayor,y del Pilar de Zaragoca, del Real Monasterio de Monte-Aragon,y de Jaca.

Al Braço de la Iglesia.

En las Cartas para los Eclesiasticos se dize: Os rogamos,y advertimos. En los demas: Os dezimos,y mandamos.

Por

Al Braço de Nobles.

Por el Brazo de Nobles se escriviò a Don Juan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta, Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota, Don Blasco de Alagon,Conde de Sastago,Don Luys,Señor de Yxar,Conde de Belchite, Don Francisco Fernandez de Luna, Señor de la Villa, y Baronia de Villafeliche, Don Rodrigo de Rebolledo, Don Yñigo de Bolea, Don Luys de la Cerda, Don Antonio de la Carra,Señor de Bierlas,Don Rodrigo de Palafox,y Rebolledo,Señor de la Baronia de Hariza, D. Jayme de Yxar, Cavallero de la Orden de Santiago, Don Manuel de Ariño,Don Goncalo de Bardaxi, Señor de la Baronia de Antillon,D. Yñigo de Mendoza,Señor de la Baronia de Sangarren,Don Lope de Vrrea, Señor de Trasmoz,Don Martin Cabrero,Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago,D. Felipe de Eril,Señor de Selgua, Don Juan de Moncada,gran Senescal de Cataluña, Don Pedro de Luna, Señor de la Villa, y Baronia de Yllueca, Don Juan de Luna,Don Pedro de Castro,y Pinos, Vizconde de Ylla, Don Fernando Folc,Duque de Cardona, Marques de Pallas, y Conde de Prades, gran Condestable de Aragon, Señor de la Villa de Alcolea de Cinca, Don Juan Fernandez de Heredia,Conde de Fuentes, D. Ramon de So, de Castro, y de Pinos,Vizconde de Ebol, Don Juan de Torrellas, Señor de la Villa de Naval, D. Alonso de Espes, Don Juan de Luna, Señor de Zaydi, Don Pedro de Yxar,D. Jayme de Fozes, D. Guillen de Palafox,y D. Pedro Quintana, del Consejo del Emperador,y su Secretario.

Al Braço de Cavalleros,y Infanzones.

Por el Brazo de Cavalleros,y Infanzones, se escriviò: a Juan de Vrrea, Juan Yñigo, Juan Coscon, Juan Fernandez de Heredia, Señor de Botorrita, Martin Diez de Aux,Florentin Lopez de Pamplona, Gaspar Sanchez Muñoz, Alonso de Mur,Pedro de Ayerve,Martin de Bardaxi,Juan Quel de Aldovera,Juan de Soria,y de San Juan, Don Miguel de Gurrea,Governador de Aragon, Señor de la Baronia de

Gurrea, Francisco Palomar, Iuan Romeo, Mossen Juan de Lanuza, Justicia de Aragon, Sancho de la Sierra, Juá Frances de Ariño, Gaspar de Reus, Gaspar de Ariño, Señor de Ossera, Antonio Ferriol, Guillen de Altarriba, Galceran de Ariño, Juan Rubio, Jayme Climente, Cavallero de la Orden de Santiago, Francisco Agustin, Lugarteniente de Bayle general de Aragon, Martin de Soler, Luys Sanchez, Nicolas Felizes, Fernando Diez, Juan Perez de Almazan, Señor de la Villa de Maella, Juan de Vera, y de Pomer, Garcia de Funes, y Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, Diego Muñoz de Pamplona, Gonçalo de Sayas, Alberto de Claramunt, Juan de Mur, Juan Gonçalez de Villatimpliz, del Consejo, y Secretario del Emperador, Alonso de la Cavalleria, Juan Gilbert, Martin Gil de Gurrea, y de Palomar, Señor de Argavieso, Iuan de Exea, Geronimo de la Ram, Francisco Torrellas, Geronimo Perez Arnal, Bayle de Teruel, Dionisio Cabrero, Gaspar de Gurrea, Juan Perez de Olivan, Antonio de Herrera, Garcia Lopez de la Puéte, Señor de Leytueñigo, Bartolomè de Reus, Señor de Lurcenic, Juan de Francia, Señor de Bureta, Francisco Zurita, Francisco Agustin, Gabriel Sanchez, del Consejo, y Tesorero general del Emperador, Fernando Lopez, Juan de Vrries, Martin Alonso, Miguel de Araus, Luys Sanchez, Juan de Vrries, Señor de Nisano, Don Hugo de Vrries, del Consejo, y Secretario del Emperador, Señor de la Baronia de Ayerve, Gonçalo Paternoy, del Consejo, y Maestro Racional de la Regia Corte de Aragon, Juan de Alaman, Lorenço Suñen, Garcia de Soria, Francisco de Alagon, Micer Iuan Gomez, Pedro Ferriz, Pedro de Altarriba, Señor de Almunient, Martin Gil, Pelegrin Coscon, Iuan Coscon, Pedro Torrero, Señor de Santa Croche, Pedro Garcès de Marcilla, Iuan de Coloma, Señor de Malon, Alonso de Liñan, Señor de Cetina, Juan Ximenez Cerdàn, Señor del Castellar, Rodrigo de Sesse, Francisco de Alfaro, Sancho de Francia, Geronimo de Ansa, Geronimo de Albion, Pedro Torrero, Alon-

Alonso Muñoz de Pamplona, Geronimo de Heredia, Juan de Granada, Fernando de Rueda, Dionisio Diez, Señor de Permisan, Raymundo Cerdan, Señor de Vson, Luys Coscon, Jayme de Albion, Raymundo de Medina, Luys Diez de Aux, Bernardo Pujadas, Dionisio de los Benedetes, Juan de Altarriba, Martin Doz, Juan de Reus, Martin de la Sala, Juan Lorenco de Ferrera, Miguel Cabrero, y Gabriel de Leon.

Al Braço de Vniversidades.

Por el BRAZO DE VNIVERSIDADES se escrivió a las Ciudades de Zaragoça, Huesca, Tarazona, Jaca, Albarracin, Barbastro, Calatayud, Daroca, Teruel, y Borja: a las Comunidades de Calatayud, Daroca, y Teruel: a las Villas de Alcañiz, Sariñena, Montalban, Fraga, Monçó, Tamarit de Litera, Magallon, Bolea, Almudevar, S. Esteva de Litera, Alagó, Mosqueruela, Alquezar, Loarre, Berbegal, Aynsa, y Canfranc; y a las Cinco Villas, Exea de los Cavalleros, Sos, Sadava, Tahuste, y Vn-Castillo.

Convoca el Emperador por Cortes a los Braços de Valencia.

El mismo dia 27. de Marco mandò el Emperador despachar convocatorias a los Valencianos, para 4. de Mayo en Valencia, a prestar el juramento de fidelidad, y para 1. de Junio en Monçon, a la celebracion de las Cortes.

Braço Eclesiastico.

Por el BRAZO DE LA IGLESIA fueron convocados: el Arcobispo de Valencia, los Obispos de Tortosa, y de Segorve, y Santa Maria de Albarracin, el Maestre de la Orden de Montesa: el Cabildo de la Iglesia Metropolitana de Valencia: los Abades de Poblet, de Valdigna, y de Benifaça, Cistercienses: los Comendadores de Bexix, de la Orden de Calatrava, y de Torrente, de la Orden de San Iuan: el General de la Orden de la Merced: los Priores de San Miguel de los Reyes, de la Orden de San Geronimo, y de la Cartuxa de Val de Christo: y los Cabildos de Tortosa, y de Segorve, y Santa Maria de Albarracin, vnidos.

Braço Militar.

Por el BRAZO MILITAR, DE LOS NOBLES, BARONES, Y CAVALLEROS de Valencia, fueron llamados: Don Alonso de Aragon, Duque de Segorve, Don Iuan de Borja, Duque de Gandia, Don Bernardo de Rojas, y Sandoval, Marques de Denia, Don Serafin Centellas, Conde de Oliva,

va, Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, Baron de Luzena, D. Alonso de Cardona, Almirante de Aragon, D. Iuan de Moncada, gran Seneſcal de Aragon, D. Pedro Ladron, Vizconde de Chelva, y Villanova, el Duque de Villahermoſa, el Marques de Cenete, Baron de Alazquer, los Condes de Cocentayna, y de Albayda, el Governador general de Valencia Don Geronimo de Cabanillas, Don Franciſco de Vilanova, Don Luys de Calatayud, D. Ianuario Rabaza de Perellos, Don Luys de Cernato, Don Luys Ladron, mayor, y menor, D. Frãciſco Iuan de Calatayud, D. Baltaſar Mercader, Don Luys, y D. Diego Jofre, D. Vicente Exarch, Don Franciſco Corella, D. Angel de Vilanova, Virrey de Cerdeña, D. Pedro Maza Carroz, Governador de Valẽcia de la otra parte del Rio Xucar, D. Gaſpar de Caſtelvi, Señor de la Baronia de Carlet, D. Fernando de Proxita, Conde de Almenara, D. Iuan de Proxita, Don Alonſo de Villaragut, Señor de la Baronia de Olocau, D. Miguel Pardo de la Caſta, D. Frangerio Ladron, Don Iuan de Proxita, Gabriel, Iuã y Galceran de Montpalau, Iuan de Borja mayor, y menor, Geronimo, y Luys de Vich, Lançalon Ladron, Miguel de Villanova, Franciſco, Juan, y Pedro de Caſtelvi, Pedro de Cardona, Franciſco Buces, Señor de Betera, Bernardo de Villaragut, Rodrigo Muñoz, Franciſco Fenollet, Pedro de Rocamora, Auſias Puig, Bautiſta Ruiz de Corella, Miguel Angel de Proxita, Luys de Pallas, Franciſco, y Iuan de Centellas, Alonſo Faxardo, Señor de Polope, Pedro Carroz, Luys Carroz de Villaragut, Bayle general de Valencia, Iuan de Moncada, Señor de la Baronia de Beniatjar, Pedro Boyl, Pedro Maza de Carroz, y Iayme de Pallars.

Braço Real

Por el BRAZO REAL, ò de Vniverſidades, fueron convocadas: las Ciudades de Valencia, Xativa, Origuela, y Alicante; y las Villas de Morella, Alcira, Caſtellon de la Plana, Villa-Real, Ontiñente, Alcoy, y otras.

Convoca el Emperador a los Braços de Cataluña para Cortes en Monçon.

Mandò aſsimiſmo el Emperador convocar a Cortes en Monçon, a 27. de Março para 1. de Iunio, a los Catalanes.

Por

Braço de la Iglesia.

Por el BRAZO DE LA IGLESIA; al Arçobiſpo de Tarragona, a los Obiſpos de Barcelona, de Vrgel, de Lerida, de Gerona, de Tortoſa, de Vich, y de Elna; a los Abades de San Pedro de Galligans, de S. Pedro de Rodes, de Amerio, y Roſas, de Bañyoles, de Gerri, de San Cugat del Vallès, de Ripoll, de Santa Maria de Sarrateix, de Pulcropodio de las Avellanas, del Eſtany, de S. Felix de Guixols, de S. Benito de Bages, de S. Salvador de Breda, de Nueſtra Señora de Arles, de S. Lorenço del Monte, de S. Lorenço de Bagnano, de S. Iuan de las Abadeſas, de San Miguel de Cuxa, de S. Martin de Canigo, de Campredon, de San Quirce, de S. Miguel de Fluma, de S. Andrès de Sureda, de la Real, de Ager, de Villabertran, de Monſerrate, de S. Martin de Beſalu, de San Gines de Fontaynes, de S. Cerni de Tavernolas, de Poblet, de SS. Cruzes, de Benifaça, de Eſcarpe, y de Labayx; al Prior de Eſcala-Dei; y a los Cabildos de Tarragona, Barcelona, Vrgel, Gerona, Tortoſa, Vich, y Elna.

Braço Militar

Por el BRAZO MILITAR, de los Nobles, Barones, Caballeros, y Infançones, fueron convocados; la Serenisima Reyna Doña Germana de Fox, como Vizcondeſa de Caſtelbo, D. Fernando Folc, Duque de Cardona, Marques de Pallas, y Conde de Prades, gran Condeſtable de Aragon, D. Alonſo de Aragon, Duque de Segorve, y Conde de Empurias, D. Fadrique Enriquez, Almirante de Caſtilla, Conde de Modica, y Vizconde de Cabrera, y Bas, D. Pedro de Cardona, Governador de Cataluna, D. Galceran de Caſtro, y Pinos, Vizconde de Canet, Governador de Roſellon, y Cerdania, D. Chriſtoval de Ycart, Bayle general de Cataluña, D. Fernando de Cardona, Señor de la Baronia de Belpuig; los Nobles, y Amados, Bas de Caſtellet, Pedro de Queralt, Martin Iuan de Cerintion, Guillen Ramõ de Ballera, Gaſpar Ladron, Iayme, y Antonio de Cardona, Bernardo, Franciſco, y Alonſo de Rocaberti, Iuan de Requeſens, y Sant-Climent, Franciſco de Pinos, Gaſpar de Ioſa, Franciſco de Cruylles, Iuã Girõ de Rebolledo, Luys de Margarit, Felipe de Cervellõ, Luys de Centellas, y Jorge

ge Aymeric; los Cavalleros, Miguel Iuan Gralla, Maestro Racional de la Real Casa, y Corte, y su Lugarteniente Francisco Gralla, y Dezpla, Iayme Ferrer, y Bartolomè Ferrer, Lugartenientes de Tesorero general. Convocaronse mas 120. Cavalleros de ilustres apellidos, y 161. Infanzones de las Vicarias del Principado.

Brazo Real. Por el Brazo Real, ò de Vniversidades, fueron convocadas; las Ciudades de Barcelona, Lerida, Gerona, Tortosa, Vich, Maresa, y Balaguer; y las Villas de Perpiñan, Cervera, Villafranca de Panades, Puigcerdà, Tarrega, Berga, Colibre, Granolles, Matarò, Villafranca de Conflent, Cãpredon, Besalù, Prats del Rey, Villanova de Cubells, Castro de Pals, Salsas, Torroella de Mõgrì, Arbusies, les Caldes, Zarreal, Figueras, Tuir, Bolò, Talarni, S. Pedro de Auro, Argilles, Olot, y Cabra.

CAPITVLO XXXV.

LOS REYNOS DE CASTILLA JVRAN fidelidad al Principe Don Felipe, como primogenito, y sucessor del Emperador. Apoderase Monsiur de Lautrech, General de la Liga, de mucha parte del Reyno de Napoles, y cercan los Franceses a esta Ciudad por mar, y tierra. Lo que sucede en esta ocasion en el Estado de Milan.

HAllandose el Emperador en Burgos, dio orden para que se juntassen los Reynos de Castilla, y Leon en Madrid, a jurar a su Hijo Don Felipe Principe de Asturias, Sucessor de la Corona, y para esto partiò a aquella Villa, y se celebrò el Real Iuramento a 19. de Abril en el Monasterio de San Geronimo, jurandole tambien la Reyna de Francia Doña Leonor, como Infanta de Castilla. En estas Cortes se establecieron Leyes muy convenientes a aquellos Reynos, particularmente para que los Estrangeros no puedan obtener Dignidades, Beneficios, ni pensiones.

Juran los Reynos de Castilla, y Leon al Principe D. Felipe.

Establecese en estas Cortes de Castilla Leyes muy vtiles, particularmente contra los Estrageros

En

Enciendese la guerra en Italia muy vivamente.

En este tiempo se encendiò la guerra en Italia con mayor actividad que jamas, porque Mõsiur de Lautrech, General de la Liga, dexando el designio de ir a Roma, y la defensa del Pontifice, passò a ocupar muchos Lugares, y Fortalezas del Reyno de Napoles, ofreciendosele algunos voluntariamente por no poderle resistir. Para que se mãtuviera la Ciudad de Napoles, ayudò el Pontifice con dinero a los Imperiales, desengañado de el animo de los Franceses, de atender solo a su conveniencia. A 17. de Febrero salieron de Roma a hazerles frente doze mil Infantes, y mil y quinientos Cavallos, Españoles, y Tudescos, reliquias de el Exercito de el Duque de Borbon, executando la marcha a trozos, y se avian de juntar en Troya, Ciudad de la Pulla. El Marques del Basto llevaba la vanguardia de mil y quinientos Infantes Españoles, y algunos Tudescos, con quatro piezas de artilleria; tomò por fuerça, y saqueò a Valmoron, que defendia por Francia el Duque de Vrbino; y por San German, y Benevento entrò en Troya, dexando libre, y seguro el passo al resto de el Exercito; que llegò tres dias despues. Juan de Vrbina con la retaguardia de quatro mil Españoles se encaminò desde San German a Benara, y Campo baxo, con intento de ocupar la Montaña Capriola, puerto para entrar en la Pulla, pero viendola en poder de Franceses, y bien prevenida, dio la buelta, con muchos reencuentros, en que recibiò daño, porque con facilidad apellidaron todas las Montañas a Francia: y aun no hallò en Troya la Cavalleria, ni artilleria, ni a cinco mil Italianos que Fabricio Marancio traia de socorro. Lautrech se alojò en esta ocasion a quatro millas de Troya, con designio de passar por junto a los Imperiales, provocandolos a batalla. Filiberto de Chalon, Principe de Orange, General del Exercito Imperial, mozo de ardimiento, y brio, que lo malogrò el año 1530. entrandose inconsideradamente por las balas en el sitio de Florencia, donde fue muerto, quiso que el Consejo de Guerra resolviesse el salir a encontrar a Lautrech, y fue de este dictamen el Marques del Basto;

El Papa ayuda a los Imperiales para la defensa de la Ciudad de Napoles.

Haze frente el Exercito Imperial al de la Liga, y sus progressos.

Acercanse los Campos, y lo rehusa a la mitad, sin venir a batalla.

mas prevalcciò el de Fernando de Alarcon, que maduramente lo repugnò, por ser inferior el numero de su gente, estar esperando el socorro ofrecido del Emperador, con que se probarian mejor las fuerças del Enemigo, y no exponer a vn suceſſo tan contingente, y arriesgado la conservacion del Reyno de Napoles, con las consequencias de tan gran perdida, si acaso sucedieſſe. Con esto se estuvieró a la mira los nuestros, y los Enemigos passaron a tiro de cañon, sin provocarse vnos, ni otros, aunque los animos de todos estaban muy movidos a pelear.

El dia siguiente se travò entre los Cavallos ligeros de los dos Campos recia escaramuza, y si bien Hernando Gonçaga, General de los del Cesar, por averse desordenado los suyos, llevò la peor parte, perdiendo el Estandarte, se satisfizo tanto al otro dia, que obligò a los Franceses a presentar la batalla, para desagraviarse, y no la rehusaron los nuestros, aunque mui inferiores en el numero, ofreciendose a ella con tal vsania, q̃ los esperarõ ceñidas las sienes de ramos de olivo; mas el Enemigo, que estava plantado a tiro de Falconete, diò la buelta por vn lado casi en circulo, restituyendose a sus alojamientos. Era su Exercito de sesenta mil Combatientes, sin la Cavalleria Italiana, y Francesa, que era mucha, y todos los Imperiales no eran sino diez y ocho mil Infantes, y tres mil Cavallos. Quiso el de Orange traerlos otro dia a batalla, pero no lo logrò, y assi se passaron quinze dias en varias escaramuzas, sin obrar mas Lautrech en todo este tiempo.

Dispone se los Campos a pelear, pero no llegaron a las manos.

Venian al Campo Frances por instantes los socorros de la Liga, y reconociendo esta gran ventaja el de Orange, se retirò secretamente, con parecer de todos, a 21. de Março a Napoles, para juntarse con el Virrey Don Hugo de Moncada, que venia marchando con algunas Cõpañias, y lo hallò en Beneventto con los Principes de Visiñano, y de Salerno, y otros Cavalleros principales, y la gente de Napoles; y despues de conferir, si seria mejor esperar, ò acometer, resolvieron entrarse en Napoles, para tenerla assegurada, dexando los demas designios

Retirase el Exercito Imperial a la Ciudad de Napoles.

nios para quado llegasse el socorro del Cesar, que lo embiò de Alemanes a cargo de Henrico, Duque de Brũsuic, a quiẽ quisieron impedir el passo el Duque de Vrbino, y Venecianos; pero se huvieron de retirar con mas cuydado de que no ofendiesse las Tierras de la Señoria. Con la retirada de los Imperiales se declarò por Francia todo lo llano del Reyno, dando la obediencia al General Lautrech en la Pulla. El Principe de Melfi defendiò con dos mil Italianos su Ciudad, embaracando con esto la marcha de el Exercito Francès a Napoles, pero huvo de rendirse a cerco, y combate muy porfiado, en que fue preso: y dilatandole su libertad, y contemplando la fortuna de el Francès, le ofreciò vassallage por cobrarla con su Estado, que bolviò a perder, mudadas las cosas, y juntamente el credito que avia ganado con la primera accion de su defensa. El Cardenal Colona se recogiò a Gaeta, Puerto de Mar importante, con cuya conservacion se asseguraron otras Plaças.

Socorro que embiò el Cesar.

Ocupa el Exercito Francès todo lo llano del Reyno de Napoles.

El fin principal de la venida de Lautrech era ponerse sobre Napoles, y assi a 17. de Abril se arrojò a la Ciudad con mas impetu, que regla de milicia, fiado en el poder de su Exercito de cinquenta mil Infantes, y mejor Cavalleria, que la que avia llevado consigo el Rey Francisco. Hernando de Gonçaga desbaratò en vna escaramuza ochocientos Cavallos Franceses, llevando prisioneros a Napoles mas de docientos, con q̃ se satisfizo de lo que le avia sucedido con ellos en Troya. Alojaronse los Franceses en el Monte sobre Pozo-Real, haziendo vn fortissimo reparo hasta Coba de Monte sobre la Puerta de S. Genaro, donde pusieron quatro mil hombres, y veinte piezas de artilleria gruessa. Toda su esperança de ganar la Ciudad era por hambre, y assi no cuydaba sino de apretar el cerco, y hazer algunas escaramuzas; y por Mar sus Galeras, y las de Venecia tenian tambien muy cerrado el passo, haziendo imposible por todas partes el socorro. Filipin Doria, Teniente de Andrea Doria su tio, governaba ocho Galeras en el Puerto de Salerno, y en la distancia de treinta millas de

Lautrech intenta ocupar la Ciudad de Napoles.

Desbarata lo en vn encuentro Hernando de Gõzaga

Retirase el cerco de Napoles por mar, y tierra.

Napoles tenia cogidos los passos. Muy pujante estaba el Francès, y con poquissimas fuerças el Emperador, y con la missma flaqueza Antonio de Leyva en Milan, para no poder ayudar; y sobre estos daños avia otro mayor, que era la desvnion de las Cabeças de nuestro Exercito, Don Hugo de Moncada Virrey, y el Principe de Orange, que mandaba las Armas, mas brioso, que atento a las grandes experiencias de D. Hugo. Los Españoles, faltandoles vn dia los viveres se descompusieron, y mostrandose por ellos el Capitan Salcedo, le dio el Maestro de Campo Iuan de Vrbina, delante del Marques del Basto, vna cuchillada, y ofendido el Marques de no averle tenido respeto, le siguiò con su espada, pero el Vrbina le satisfizo prudente cõ poner la suya a sus pies, diziendo, que no quisiesse Dios hiziesse cosa fea cõ el Heredero del Marques de Pescara su Señor, a quien devia tanta obligacion. El de el Basto se sossegò con este rendimiento, y el Salcedo vencido de su honra, y de no poderse satisfazer, muriò a pocos dias con dolor de todos, porq fue mui esforçado.

Desvniõ de los Gerales de el Exercito Imperial causò muchos perjuizios.

Antonio de Leyva recchra a Pavia.

Antonio de Leyva en Milan resistia, y ofendia a fuer de valor, y no de poder, a los Enemigos. Ocupada por ellos aora Pavia, se pulo sobre ella a primeros de Mayo; y la entrò por fuerça, y con tan buen principio tomò a Viagrasa, y a otros Lugares muy prevenidos de Francisco Esforcia. Passando el Ada fue a Bergamo a esperar al Duque de Brunsuic, que se juntò aqui con quinze mil Alemanes, y ochocientos hombres de armas. Caminaron juntos, dexandoles passo libre el de Vrbino, y poniendose sobre Lody, no hizieron nada, por la grande defensa en que la tenia Esforcia, y por averse disminuido mucho los Alemanes a causa de pestilencia, y porque se alteraron los demàs faltandoles la paga, consumido todo el dinero con la larga detenciõ en el camino, cargados, è impedidos con las municiones, artilleria, y carruage. El Rey de Francia, sabiendo la venida del Duque de Brunsuic a Italia, embiò en su oposito a Francisco de Borbon, Conde de San Pol, con diez mil Suyzos, y mil hombres de armas, con

con lo qual huvo de encerrarse Leyva en Milan, y dueño el Francès de el Campo; vnido con el de Vrbino, bolvió a ocupar a Pavia, Viagrasa, y Novara. Los Florentines en esta ocasion negaron la obediencia en lo temporal al Pontifice Clemente; echando de la Ciudad a sus Governadores, y a muchos de sus parientes, con grande injuria, pretendiendo conservarse libres de Señorio.

Ocupa otra vez el Francès a Pavia.

Los Florentines aprouechandose de la ocasion intentan hazerse Republica libre.

CAPITVLO XXXVI.

ABRE EL EMPERADOR LAS CORTES a los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes en la Villa de Monçon. Los que assistieron en el primer acto de ellas.

PARA 4. de Mayo avia convocado el Emperador a los tres Estados, Eclesiastico, Militar, y Real de Valencia, a prestarle en ella el juramẽto de fidelidad, y concurriò tanta gente en la entrada el dia 3. que cayeron mas de mil personas en el Rio Turia, juntamente con el Puente del Real, que era de madera, mas perecieron pocos. Detuvose el Emperador algunos dias en esta Ciudad, y a 1. de Junio, dia assignado para començar las Cortes, assistiò en Moncon, Villa de la Religion de San Juan de Jerusalen, donde los Reyes avian congregado muchas vezes Cortes generales, por ser sitio abũdante, y acomodado para los tres Reynos. Tiene la jurisdicion el Castellan de Amposta; y segun el Privilegio general de Aragon, restablecido por el Rey Don Pedro el Tercero en las Cortes de Zaragoça de el año 1283. no puede el Rey poner Justicias, ni hazer juzgar, sino en sus Villas, y Lugares; con que para preservar el derecho del Castellan, y de la Villa, se hizo vn auto, aceptado por el Vicecanceller Micer Geronimo de la Raga, ante Pedro Juan, Escrivano de Mandamiento de S.M.C. y substituto del Protonotario Don Miguel Velaz-

A 3. de Mayo entrò el Emperador en Valencia, y concurriò innumerable gente.

A 1. de Iunio estuvo en Monçon, y se comenzaron las Cortes.

Processo del Castellan de Amposta, y Villa de Monçon, sobre exercer en ella jurisdicion los Ministros Reales.

lazquez Climente, el qual esta inserto en el processo, o registro de estas Cortes.

Alsiste el Emperador en el Solio Real en la Iglesia de Santa Maria de Mõzon.

Lunes, pues, a 1. de Junio por la tarde, fue el Emperador a la Iglesia de Santa Maria de Moncon, con todo el sequito de su Casa, y Corte; y puesto en el Real Solio, y sus Oficiales, y Ministros en las gradas, y las Personas de los quatro Estados de Aragon, y de los tres Estados de Valencia, y Cataluña, en bancos con respaldo, que llamamos escaños, se dio principio a este gran Congresso, precediendo la ceremonia acostumbrada del Vxer de Armas, Sancho de Heredia. * para el silencio, y atencion. Assistieron por el BRAZO ECLESIASTICO de Aragon, Don Fr. Miguel Ximenez de Embun, Abad de Beruela, Don Martin de Gurrea, Abad de la O, (disputaron estos dos Abades la precedencia, y el Vicecanceller la declarò a favor del de Beruela, y la protestò el de la O) por si, y como Procurador de el Prior de Santa Maria del Pilar de Zaragoça, y del Cabildo de la Catedral de Huesca, Pedro de Gurrea, Canonigo, y Procurador del Cabildo del Pilar, y Francisco Marin, Procurador del Obispo de Tarazona, y del Abad de Piedra. Por Valencia no concurrieron en este primero acto.

* Nombrò Vxer de Armas a Sancho de Heredia, natural de Albarracin, el Rey D. Fernando el Catolico, en Segovia a 3 de Abril de 1515. refrendado el privilegio por Alonso de Soria, Regente el oficio de Protonotario.

Los que concurrieron por el Braço de la Iglesia por Arago. Los de Valencia no llegaró a este primer acto.

Los Bracos de Aragõ, y Valencia se sientan jũtos al lado derecho, primero vn Aragones, y despues vn Valenciano, siguiendose assi todos. Assistieron en esta forma por el BRAZO DE LOS NOBLES, Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, Don Luys de Villarasa, Don Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, Don Juan de Villarasa, Don Blasco de Alagon, Conde de Sastago, Don Luys de Milan, Don Francisco de Sò, y de Castro, Vizconde de Ebol, Don Alonso de Villaragut, Sindico del Estamento Militar de Valencia; y por no aver concurrido mas Valencianos, se siguieron solo los Aragoneses, Don Luys de la Cerda, Don Garcia de Funes, y Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, Don Manuel de Ariño, Martin Doz, Procurador de el Duque de Luna, y Pedro Tris, Procurador de Don Rodrigo de Rebolledo.

Los que assistieron por el Brazo de Nobles, Aragoneses, y Valencianos.

Por el BRAZO DE LOS CAVA-

VALLEROS, è HIDALGOS de Aragon, assistieron, Hugo de Vrriès, Señor de la Baronia de Ayerve, Indalecio de Vera, Señor de Majones, Martin Lopez de Gurrea, Agustin de Espinosa. Dionisio de los Benedetes, Micer Pedro Chalez, Miguel de Sobrarias, y Juan Vaguer.

Los que assistieron por el Brazo de Caballeros, è Hidalgos de Aragon.

En los bancos de en frente del Solio, a la parte derecha, assistierõ por el BRAZO REAL, ò DE VNIVERSIDADES de Aragon, y Valencia, vn Aragones, y luego vn Valeciano, Miguel Cerdan, Jurado en Cap, y Sindico de Zaragoça, Tomas Desio, Sindico de Valencia, Juã de Paternoy, Sindico de Zaragoça, Pedro Perez, Sindico de la Villa de Ontiñẽte, Gaspar de Gurrea, Sindico de Zaragoça, Luys Alcamora, Sindico de Alcoy, y de Peña-Aguila, Micer Pedro Saganta, Sindico de Zaragoça. No acudierõ a este acto mas Sindicos de las Vniversidades de Valencia, y assi se siguieron solo los Aragoneses; Manuel de Lunel, Sindico de la Ciudad de Huesca, Juan de Herrera, y Juan Perez Toyuela, Sindicos de la Ciudad, y Comunidad de Santa Maria de Albarracin, Sancho Castellon, Sindico de la Ciudad de Barbastro, Micer Jayme Cabrero, Sindico de la Ciudad de Teruel, Pedro Pallon, Sindico de la Villa de Tamarit, Andres de Salas, Sindico de la Villa de San Estevan de Litera, Sancho Pueyo, Sindico de la Villa de Moncon, Miguel Francès, Sindico de la Villa de Alagon, Martin de Alayeto, Sindico de la Villa de Almudevar, Jorge Ferrera, Sindico de la Villa de Magallõ, y Bartolomè de Foncillas, y Miguel de Guaso, Sindicos de la Villa, y Aldeas de Berbegal.

Los que assistieron por el Brazo Real, ò de Vniversidades de Aragon, y Valencia.

Dexò el Notario de las Cortes de poner en su registro, ò processo, a los que assistieron por el BRAZO ECLESIASTICO de Cataluña, y nos haze falta esta noticia. Su assiento fue al lado siniestro de el Solio; y inmediatamente lo tuviero por el BRAZO MILITAR, D. Fernando Ramon Folch, Duque de Cardona, Marques de Pallas, y Conde de las Montañas de Prades, Don Onofre de Rocaberti, Vizconde de Rocaberti, Dõ Antonio de Cardona, D. Pedro Luys de Eril, Señor de las Baronias de Eril, y Orcau,

Omitiò el Notario de las Cortes a los q assistieron por el Brazo Eclesiastico de Cataluña.

Los que assistieron por el Brazo Militar de Cataluña.

cau, Don Juan de Zuñiga, Don Luys de Centellas, Xutercho de Cabrera, por si, y como Procurador de D. Fadrique Enriquez de Cabrera, Uizconde de Cabrera, y Bas, Don Pedro de Rocaberti, Don Luys de Senesterra, y de Santa Eugenia, Don Bernardo de Pinos y de Castro, Arnaldo Guillen de Jordat, Don Jorge Juan de Aymerich, y Don Manuel de Ariño. Y por los Militares assistieron, Berenguer de Olmos, Cavallero, Juan Gonçalez de Resende, Señor de Alcarraz, C. Galcerá de Torrete C. Miguel Benito de Gualves, Dõzel, por si, y como Procurador de Geronimo de Torres. C. Berenguer de Foxano D. Antich Zarriera D. Rafael Juan C. Valentin Benito Zavall D. Juan Castabella, D. Bartolomè de Guimerà D. Francisco Pallon D. Galceran Durall D. Pedro Costa C. por si, y como Procurador del Condestable de Navarra, Galceran Oliver C. Francisco Maymon D. Francisco Fluvia D. Francisco de Lupia D. Jayme Taorts D. Arnaldo de Vilanova, D. Cosme de Vallagorvera D. Dalmao de Rocabruna D. Pedro de Altarriba D. Lorenço de Lupia D. Estevan de Zacosta, D. Juan Cesar Olcina D. Benito Canaspleda D. Gaspar Ferrer D. Jayme Zaragoça D. Francisco Satanti mayor C. Francisco Satanti menor D. Sigismundo de Barbaran D. Gaspar Mora D. Miguel de Corvera, D. Francisco de Palou D. de Gerona, Ramon Xatmar D. Miguel Tafurer D. Francisco Palou D. por si, y como Procurodor de N. y N. Iuan Terre D. Galceran Barutel D. y Miguel Berenguer Barutell. D.

Cavalleros, y Militares de Cataluña, que assistieron en el primer acto de las Cortes.

La C. significa Cavallero, y la D. Dozel.

En la frente del Solio, al lado siniestro, assistieron por el BRAZO REAL de Cataluña Francisco del Bosch de Villasar, Conseller en-Cap, Galceran Lull, y Micer Geronimo Malet, Sindicos de la Ciudad de Barcelona; Micer Jorge Juan, y Miguel Voltor, Sindicos de la Ciudad de Lerida; Guillermo Suñer, y Rafael Agullana, Sindicos de la Ciudad de Gerona; Guerau Giginta, y Micer Julian Perpiñan, Sindicos de la Villa de Perpiñan; Juan Burgès, Sindico de la Ciudad de Tortosa, se saliò del Braco por

Los que assistieron por el Brazo Real de Cataluña.

por no averle dado assiento antes que a los Sindicos de Perpiñan; Jayme Marti, Sindico de la Ciudad de Vich, Guillen Ramon de Espiny, Sindico de Villafranca de Panadès; Micer Luys Rabaster, Sindico de Villafranca de Conflent; Juan Ortodò, Sindico de la Villa de Puygcerda; Pedro Onofre Monfar, Sindico de la Uilla de Tarrega; Sebastian Homs, Sindico de la Villa de Besalù; Tomàs Marcer, y Juan Madrin, Sindicos de la Villa de Cãpredon; Bartolomè Tardui, Sindico de la Villa de Tuir; Antonio Cirera, Sindico de la Villa de Talarui; Micer Juan de Mediavilla, Sindico de la Villa de Figueras; Estevan Palomares, Sindico de la Villa de Prats del Rey; Guillen Selva, Sindico de la Villa de Colibre; Antonio Giner, Sindico de la Villa de Argilles; y Miguel Marc, Sindico de la Villa de Olot.

CAPITVLO XXXVII.

PROPOSICION QVE EL EMPERADOR mando hazer a los Reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, juntos en Cortes en la Villa de Monçon.

PVESTO el Emperador en el Real Solio, y los llamados a las Cortes en sus lugares, y cumplidas todas las ceremonias del rito, y del obsequio, leyo el Protonotario Miguel Velazquez Climente la Proposicion que S. M. C. mandò hazer a los tres Reynos juntos en Cortes en la Villa de Monçon, y fue como se sigue.

Despues de aver el Emperador visitado los Reynos de Castilla, tuvo animo de visitar los de la Corona de Aragon, y hasta ora no lo pudo executar.

BVeltos a España de» nuestra felicissima Co-» ronacion del Sacro Imperio; » y aviendo arribado a nues-» tros Reynos de Castilla, vi-» sitados aquellos, fue luego» nuestra intencion visitar a-» questos nuestros Reynos de» la Corona de Aragon, por» el grande cariño que les rene-», mos, para entender, y pro-» veer con toda nuestra vo-»

Yy lun-

»luntad de todo lo que fuesse »de vtilidad, y augmẽto de sus »Habitadores: Y esperando o- »portunidad de ponerlo en e- »xecucion, deseando por algun »tiempo descansar de espacio »con vosotros, como personas »que amamos, y de quienes »tenemos toda confiança; las »cosas han sucedido demane- »ra, como aveis visto, que no »ha dado lugar para executar- »lo, presto, y de la suerte que »quisieramos Deziros las cau- »sas que lo han estorvado, se- »ria muy superfluo, por ser es- »to a vosotros muy notorio; y »por la grande ocupacion de »los negocios, y guerras, que »esperabamos tomarian algun »buen assiento, deseamos mu- »cho escriviros cartas de con- »vocacion de Cortes, para a- »questos nuestros Reynos, y »Principado. Pero sobrevinien- »do casos vrgentissimos, fui- »mos forçados de omitirlas; y »viendo que no avia camino »de disponerlo, como queria- »mos, escrivimos, que se jun- »tasse los de nuestros Reynos, »y Principado, a nuestros Vir- »reyes, y Lugartenientes gene- »rales, y entendiesse en tratar al »gunos buenos medios para la »reparacion de la justicia, y de »otras cosas, que satisfaciessen al buen estado de aquellos, y »diessen forma para subvenir» los gastos grandes de la guer» ra; pues Nos teniamos ofre- »cido, que concertada que es- »tuviesse la negociacion, ò en» algun buen punto, de modo, » que no tuviessemos tanta o- »cupacion, vendriam s en per» sona por algunos dias a dar» conclusion en aquella. Y aun- » que todo lo referido no lo» ignorais vosotros, os lo dezi- » mos, porque veais el buen» amor, y voluntad, por quan- »tos medios nos han sido pos- »sibles, para venir a aquestos» nuestros Reynos, deseosos de» su buen estado. »

Guerras mouidas por ellas partes por el Rey de Frãcia.

Ya sabeis lo que despues » aca se ha seguido con nuestro » continuo Enemigo el Rey de» Francia, y de todos nuestros» Reynos, y Señorios; el qual» ha hecho siempre guerra vo- » luntaria a nuestros Subditos, » y Vassallos por todas las par- » tes que ha podido, no sola- » mente lo que visto avemos, » ha emprendido en nuestra» ausencia por Castilla, y Na- » varra, mas por los nuestros» Estados de Flandes, y por» Italia toda, como a todos vo- » sotros ha sido notorio; escu- » sando Nosotros la guerra, » quato nos fue posible, como » lo

»lo sabe nuestro Señor Dios; »por cuyo justo juizio fue pre »so por nuestro Exercito, ven- »cido el suyo, y prisioneros »los mas principales de sus »Capitanes: Y traido el dicho »Rey Francisco a España, fue »tratada por Nosotros su per- »sona con todo cuydado, y be »nevolencia, assi estando sano, »como enfermo, y de conti- »nuo, siendo prisionero nues- »tro. Y como estando a toda »nuestra disposicio le exhortas- »semos a pacificar las mate- »rias, que viendose en su liber- »tad se avian dispuesto en grã »daño, y perdicio de nuestros »Vassallos, y de la Christian- »dad toda, y que nuestras ar- »mas fuessen contra Infieles; y »teniendo por cierto, que el »vencimiento tan grande que »nuestro Señor nos avia dado, »seria para assentar paz, que- »riendo ampliarla Nosotros, »sin otros pensamientos, pro- »positos, ni fines, y vsar de la »dicha victoria en lo espiritu- »al, retribuyendola a nuestro »Señor; por no dexar sus gra- »cias sin fructo acordamos »cierta Capitulacion, cediendo »à muchos de nuestros dere- »chos, y antiguo Patrimonio, »por tener paz; y prefiriendo »el bien publico a nuestro par- ticular interès, tratamos, no» solo de ponerlo en su liber- » tad, mas de prisionero hazer- » lo Hermano nuestro, despo- » sandolo cõ la Serenissima Rey» na Doña Leonor, nuestra » muy cara, y muy amada Her» mana, porque del vinculo, y» deudo tan conjunto, y de tan» ta multiplicacion de buenas» obras, y beneficios, fuesse la» paz entre Nosotros mas cier- » ta, y cõ firmeza mayor. Cier- » to, que, si fuera nuestro ver- » dadero Hermano, no pudiera» mos hazer mas con èl de lo» que avemos hecho, todo a fin» de paz, por el buen estado, y» quietud de la Christiandad» toda. »

Vsa el Emperador de las victorias muy cõpladamente.

Mala correspondencia del Rey de Francia.

Lo que el dicho Rey de» Francia ha hecho para retri- » buir las gracias que devia por» tantas, y tan buenas obras, » todos lo saben; no solamente» no cumplir cosa de lo por èl» capitulado, olvidandose de la» obligacion que tenia como» Rey, y Cavallero, en guardar» lo por èl prometido, y jura- » do; mas ingrato a tantos be- » neficios, despues acà ha enten» dido, y entiende, mucho mas» que antes que por Nos le» fuesse dada libertad, en hazer» guerra a todos nuestros Rey» nos, Vassallos, y Tierras, assi»

»por tierra,como por mar,de-
»safiando èl , y el Sereniſsi-
»mo Rey de Inglaterra , por
»induccion ſuya,mediante ſus
»Reyes de Armas ; a nueſtra
»Perſona, Tierras, y Reynos.
»Y no ſatisfecho con las guer-
»ras de Italia, por dar a cono-
»cer ſu iniquidad , y malicia
»con Nos ; y nueſtros Subdi-
»tos, y Vaſſallos, procura da-
»ñar a nueſtros Reynos por to
»dos los medios poſsibles, co-
»mo ha hecho en nueſtros Rei
»nos de Sicilia, y Cerdeña , y
»de preſente haze guerra en
»nueſtro Realme de Napoles,
»Reynos conquiſtados por
»los Sereniſsimos Reyes de
»Aragon, predeceſſores nueſ-
»tros,con la ayuda , y gran fi-
»delidad de vueſtros paſſados,
»incorporados , y vnidos a a-
»queſtos nueſtros Reynos de
»la Corona de Aragon;a cuya
»conſervacion,y defenſa,tene-
»mos obligacion grande. Por
»la qual cauſa tan vrgentiſsi-
»ma hemos venido co mucha
»celeridad a aqueſtos nueſ-
»tros Reyno,sjuntamente con
»la mucha voluntad que te-
»niamos tanto ha de venir,co-
»mo dicho es , para ſer ſubve-
»nidos, y ſervidos en coſa tan
»neceſſaria, de aqueſtos nueſ-
»tros Reynos, y Principado,
con toda preſteza,como el ca»
ſo lo requiere , ſeguros de»
vueſtra grādiſsima fidelidad;»
para que aſsi como con la»
gracia,y ayuda de nueſtro Se»
ñor,ſocorridos por los gran-»
des,e inumerables gaſtos,que»
ha convenido hazer en todo»
lo arriba dicho, de los nueſ-»
tros Reynos de Caſtilla,y de»
todos los otros Eſtados nueſ»
tros,ſe ha hecho de manera,»
que en ninguna coſa ha ſali-»
do el dicho Rey de Francia»
con ſu intento:Eſperamos en»
nueſtro Señor Dios, que aſsi»
ſerà en lo venidero,por la in-»
tencion recta que tenemos»
en el bien,pacificacion, tran-»
quilidad,y buen eſtado de la»
Chriſtiandad toda. »

Y ſi los otros Reynos nos»
han ayudado , y ſervido con»
grandiſsimas ſumas de dine-»
ros , por muchas , y diverſas»
vezes,ſin la cantidad grande»
de pecunias que ordinaria-»
mente de ellos recebimos;quā»
to mas juſto es en aqueſte ca-»
ſo tan proprio de aqueſtos»
Reynos,y Principado,y avié-»
do tanto tiempo,que aunque»
ſe nos han ofreſcido tan grā-»
des gaſtos,no hemos ſido ſub»
venidos, ni avemos recebido»
ſervicio alguno de ellos : Y»
aſsi con todo afecto,amor, y»
bue-

Confianza del Emperador de ſer ſervido por eſtos Reynos para la guerra contra Francia

Motivos, porque en eſta ocaſion ſon mas obligados a hazer ſervicio al Emperador los Reynos de la Corona de Aragon.

»buena voluntad,os rogamos,
»encargamos , y exhortamos
»muy caramente,como a Vaſ-
»ſallos fideliſsimos,ſegun vueſ
»tra naturaleza, è innata fide-
»lidad, y lo que de continuo
»aveis zelado la honra , y ſer-
»vicio de vueſtro Rey , y Se-
»ñor, y el augmento , y recu-
»peracion de la Corona de
»Aragon, como en todos tie-
»pos lo aveis moſtrado por o-
»bras:conſiderando,que el ca-
»ſo preſente no es como los
»otros paſſados , aſsi reſpecto
»de Noſotros, como de voſo-
»tros , por la grandiſsima ne-
»ceſsidad que ay oy , para la
»ſubvencion de los inumera-
»bles gaſtos que ſe han de ha-
»zer con toda prontitud en lo
»arriba dicho , para que haga
»el fruto que conviene; enten-
»dais con ſuma diligencia , ſin
»dilacion alguna,en que ſe nos
»haga el Servicio conforme a
»la neceſsidad dicha,que todo
»lo que ſe os podria encarecer
»con palabras , ſeria mucho
»menos de lo que importa; te-
»niendo atencion , como es
»muy juſto,y razonable,a que
»todo es para la defenſion de
»los Reynos de la miſma Co-
»rona de Aragon,aſsi para los
»gaſtos tan excelsivos,que ne-
»ceſſariamente ſe han de hazer
en aqueſtos Reynos, y Prin-»
cipado,como para los Vltra-»
marinos, en aquellas partes a»
donde convendrà,y ſera mas»
neceſſario, y eſto puſieramos»
en execucion ſin dilacion al-»
guna,que por mucha diligen»
cia que ſe dè , no ſera tanta,»
que no ſea meneſter , y ſeria»
bien neceſſario fueſſe ya he-»
cha. La qual pronta ſubven-»
cion nos ſerà tan grata, y ac-»
cepta , quanto es neceſſa-»
ria,que no ſe os puede enca-»
recer mas;y lo tendremos en»
mucho , y ſeñalado ſervicio, »
con los otros que aqueſtos»
Reynos , y Principado han»
hecho:y en gran memoria,pa»
ra todo lo que convenga al»
buen eſtado, y augmento de»
los preſentes Reynos,y Prin-»
cipado, y de los poblados en»
ellos , en general , y particu-»
lar,con mucha voluntad , y»
amor. »

Tambien os hazemos ſa-»
ber, como con gran trabajo»
hemos venido a eſtas partes,»
por lo mucho que avia q pro»
veer para las dichas coſas, y»
que ſin nueſtra preſencia no»
pueden efectuarſe, y de con-»
tinuo ſe nos ofreſcen de nue-»
vo,y de mucha importancia:»
Por lo qual , y por eſtar mas»
deſocupado para reſiſtir las»
inva-

Pide el Emperador el ſervicio.

»invasiones, y empressas de los »Desafiadores, no podemos »detenernos tanto, como qui»sieramos, en la celebracion, y »conclusiõ de las presẽtes Cor»tes, en manera alguna; antes »nos seria forçoso dexarlo: Y »assi es muy necessario, para »tratar los puntos de justicia, »y otras cosas que convengan »al buen estado, y augmento »de los presentes Reynos, y »Principado, por nuestra au»sencia sea habilitada la Perso»na de el Ilustrissimo Duque »Don Fernando de Aragon, »nuestro muy caro, y muy »amado Primo, para que pue»da celebrar, y concluyr las »presentes Cortes, como ya »lo aveis visto por nuestras le»tras, y nuestros Lugartenien»tes os lo han dicho, y escrito »de nuestra parte; y sabiendo »el deudo tan conjunto, que a »Nos tiene el dicho Ilustris»simo Duque, y conociendo »la Persona que es, por aver »tenido ya la admistracion de »Justicia en alguno de aques»tos nuestros Reynos, y Prin»cipado, y somos muy ciertos »de su buen zelo, y atencion. »La qual habilitacion para a»questos Reynos, y Principa»do, se ha hecho ya en casos »de menos necessidad, que es-

Propone el Emperador, que se habilite al Duque de Calabria D. Fernãdo de Aragon su primo, para continuar, y concluyr estas Cortes.

te; pues no podemos dete»nernos aqui, por las causas » arriba declaradas, sino muy » pocos dias, por proveer con» toda promptitud a las otras» cosas, que no pueden dilatar»se en manera alguna, como» dicho es. Y assi para dar» cumplimiento a lo que con»viene en las presentes Cor»tes, seria muy justo fuesse su»plicado por vosotros, porque» no quedassen las cosas de es»tos Reynos, y Principado, » sin devida provision, lo que » no quisieramos, por lo mu»cho que los amamos: Y assi, » zelando su buen estado, es» menester buscar medios, para» que se pueda poner en execu»cion. »

Acabada de leer la Proposicion por el Protonotario Miguel Velazquez Climente, se levantaron de los bancos de la mano derecha D. Fr. Miguel Ximenez de Embun, Abad de Beruela, por el Reyno de Aragõ; D. Juan Lorenço de Villarasa, por el de Valencia, y de los bancos de el Principado de Cataluña Don Pedro de Cardona, Arçobispo de Tarragona; y llevando en medio al Abad, el Arçobispo a la mano derecha, y el Noble de

de Valecia, por no aver Eclesiastico alguno de aquel Reyno, a la siniestra, subieron al Solio, y el Abad entregò por la Corte al Protonotario vna Cedula con esta respuesta.

Respuesta de las Cortes à la Proposicion.

» La Corte General aquí »ajuntada besa los pies de V. »Ces. Mag. por la merced que »les haze de tener memoria »del govierno, y conservacion »de los Reynos de la Corona »de Aragon, y de la voluntad »que muestra tener en reparar »las cosas destos sus Reynos. E »entendida la Proposicion, a»cordarán sobre ella de mane»ra, que sera gloria de Nues»tro Señor, y servicio de V. M. »y bien de todos sus Reynos.

Despues se levantaron de las gradas del Solio D. Juan de Cardona, Canceller, Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller de Aragon, Fadrique Honorato de Gualbes, Vicecanceller de Cataluña, y Miguel Jũa Gralla, Maestro Racional de la Regia Casa, y Corte, llegados à los pies del Ces. dixo Micer la Raga, en el Real nombre de S. M. C. El »Emperador, y Rey nuestro Se»ñor, acusa la cõtumacia à los »convocados citados, que no »han comparecido, y otorga»les de gracia especial quatro

Acusase la contumacia à los convocados para las Cortes, que no avian comparecido, y les da quatro meses de gracia.

dias, y proroga, y continua la » presente Corte para el dia » Viernes primero viniẽte, pre»sente el Justicia de Aragon. » El Arçobispo de Tarragona, y Jayme de Plunes, Notario del Braço Real de Cataluña, y Tomas Desio, Sindico de la Ciudad de Valencia, no consintieron, y protestaron la assistencia del Justicia de Aragon, por lo que à ellos tocasse, y añadiò el Desio, que devia ponerse primero en el Registro su protestacion que la de los Catalanes, à que se opusieron estos.

Los Valencianos, y Catalanes, no consienten, y protestan la assistencia del Justicia de Aragon, en los actos concernientes à ellos.

Debaxo del titulo: Sindicado à vender Censales, &c. se lee: Sentado el dicho Señor » Rey en su Solio Real, presen»te, è interviniendo el muy » Magnifico Señor Geronimo » de la Raga, Vicecanceller de » su Magestad, Juez en dicha » Corte, presente, y assistente » tambien el muy Magnifico, » y circunspecto Señor Juan de » Lanuza, Justicia de Aragon, » &c. En lo qual parece se tomò el medio, de q el Vicecanceller de Aragon hiziesse el oficio de Juez de las Cortes. Tambien protestaro los Valencianos, y Catalanes, sobre sacarlos de sus tierras à la celebracion de las Cortes; aun

Protestan los Valencianos, y Catalanes, sobre celebrar les Cortes fuera de sus tierras.

aunque los Catalanes entienden, que los Lugares de allà de Cinca ſon antiguo territorio ſuyo.

Nombran Promovedores los Braços de Nobles, y de Cavalleros, ò Hidalgos.

A 2. de Junio diputò el Braço de los Nobles de Aragon a Don Luys de la Cerda, y Don Iñigo de Bolea, para que nombraſſen Promovedor, cuyo oficio es proponer, y levantar las reſoluciones de los negocios, y eligieron à D. Miguel Gilbert; y los Cavalleros, è Hidalgos, para ſu Braço, a Martin Lopez de Gurrea, y à Pedro de Nueros. Viernes à 5. prorrogò la Corte, y ſus Actos, el Canceller Don Juan de Cardona, de orden del Ceſar, y preſente el Juſticia de Aragon, haſtà el Martes ſiguiente, y los Valencianos, y Catalanes, proteſtaron la prorrogacion, entendiendo, que no ſe podia cometer, ſino que el Rey avia de hazerla, ò ſu Primogenito; pero eſtas replicas ſon ordinarias en las Cortes, y paſſan las comiſsiones con las ſalvedades que ſe acoſtumbran.

Las prorrogaciones en las Cortes, ſe hazè por el Rey, o ſu Primogenito.

A 7. de Junio fue el Vicecanceller la Raga al Braço de Nobles, y dixo en el Real nombre de S. M. C. q no ſe guardaſſe entre ellos precedencia, ſino que ſe aſſentaſſen como fueſſen llegado, y dieſſen los votos por el orden de los aſſientos, y que ſi en eſto ſe pretendia perjuizio por alguno, ſe veria, y declararia brevemente. Sin embargo de eſto proteſtò Miguel de Torres, como Procurador de D. Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorça, alegando, que eſte Condado era el mas antiguo, y aſsi los Condes de Ribagorça ſe hallava eſcritos los primeros en los Actos de las Cortes paſſadas: Los demas Nobles repreſentaron al Ceſar, que eſte Eſtado era feudatario, y los ſuyos obligados ſolo a la fidelidad; y q el eſtàr eſcritos primero los Condes de Ribagorça ſus anteceſores, era por ſer Infates, ò hijos legitimos de ellos. D. Miguel Ximenez de Vrrea, Còde de Arada, y D. Blaſco de Alagon, Conde de Sástago, alegaron mas, q deſcendian ambos de D. Tereſa de Aragon, hija del gran Rey D. Pedro el Tercero, y muger de D. Artal de Alagon, con otras memorias de ſingular luſtre de ſus Caſas. Celsò el litigio, mandando el Ceſar al Procurador del Conde de Ribagorça, que ſe apartaſſe de la proteſta, como lo hizo ante Juan Prat, Notario de

Competencia del Conde de Ribagorça, ſobre preceder en aſſiento, y voto à los demas Nobles.

las

las Cortes; pero el Conde, en la concluſion de ellas, empleò a los Nobles al juizio del Conſejo de Aragon, lo qual ellos ſintieron mucho, y dezian, que los del Conſejo podian conocer de ſus hazien das, pero no de ſus honras: Y viſto eſto por el Ceſar, dio fin al altercado, imponiendo a todos perpetuo ſilencio.

Mandò el Ceſar, que no ſe trate mas de ella eſpetencia.

CAPITVLO XXXVIII.

DON HVGO DE MONCADA, VIRREY DE Napoles, deſamparado de los ſuyos, es muerto en Batalla de Mar. Los Diputados del Reyno de Aragon embian a las Cortes de Monçon a Don Juan Martinez de Luna a repreſentar algunos puntos convenientes.

Pone el enemigo en grande eſtrecheza a los Imperiales en la Ciudad de Napoles por mar, y tierra.

HAllandoſe los Imperiales en Napoles muy apretados de el Enemigo por mar, y tierra, y conſiderablemente inferiores en el numero, apelando al valor, abrieron las puertas de la Ciudad para traerle a batalla; mas èl no quiſo pelear con la neceſsidad, y la deſeſperacion, y aſsi no ſe movio. Con eſto el Virrey D. Hugo de Moncada determinò ſalir con ſeis Galeras, y dos Vergantines que tenia en el Puerto, à hazer frente à las de Filipin Doria, que eſtavan en Salerno, mal prevenidas ſegun le avian perſuadido.

Provocà le a batalla, y no ſe mueve.

Sale el Virrey Dò Hugo de Moncada cò ſeis Galeras a hazer frente a las de Filipin Doria.

Aprobaron eſta reſolucion el Principe de Orange, y todos los Cabos del Exercito, y para executarla eſcogiò D. Hugo ſeiſcientos Eſpañoles, y docientos Alemanes, y ſe hizo a la mar, llevando conſigo a Aſcanio Colona, a los Marqueſes del Baſto, y de Corata, a D. Garcia Manrique, a Ceſar de Ferramoſca, Cavallerizo del Emperador, y a otros Nobles. Supo luego Filipin la ſalida, y con eſto pudo prevenir ſus Galeras, y aviſtàdoſe vnas, y otras, ſe començò reſueltamente la batalla; pero Filipin conſervò tres de Genova para ſu ſocorro, ſi fueſſe neceſſario, y

Cabosprincipales que llevò en ſu compañia.

Llegan las Galeras de D. Hugo de Moncada, y de Filipin Doria a darſe batalla.

peleò con solas cinco. Dexaron dos Galeras a D. Hugo, tirando desde a fuera, sin embestir todas juntas, como se avia ordenado; las demàs obraron con tal esfuerço, q̃ pusieron en confusiõ al Enemigo, y muertos muchos de ambas partes, se declarò a los principios la victoria por el Emperador, rendidas ya dos de las cinco Galeras de Filipin; mas con èl socorro de las tres Genovesas, y averse retirado a Napoles las dos nuestras, que no quisieron embestir, por inteligencia del de Orange, en emulacion de D. Hugo, segun fue opinion, experimentò el vltimo peligro, saliendo a la crugia de su Capitana para animar a la gente, no solo con palabras, sino con obras, dignas de su gran valor, y encendida cruelmente la pelea, le diò vna bala en el braço, y costado, y acabò con su vida, con que se rindiò la Capitana, y tres mas que le avian quedado. Escarnecieron difunto los Vecedores al que tanto temieron vivo, y los Esclavos del Doria preguntaban con la misma mofa al Cadaver, si queria ir a Berberia. No pesò al Papa de su muerte, por ser de animo tan resuelto, y amigo de los Colonas, como lo mostrò en Roma, obligàdole a retirarse al Castillo de Sant-Angel. Fue singularissimo su valor, y no menos su desgracia en los sucessos; al curarle las heridas se puso vn lienço en la boca, para no rendirse con la quexa al dolor, y aun en el rostro supo disimularlas; sus acciones han dado mucha materia a los Anales, como se ha visto, cõ grande gloria suya, y la gracia del Cesar es buen testimonio de ellas. Sepultaronle en S. Andres de Melfi, y de alli a poco tiempo fue trasladado al Convento de Nuestra Señora de los Remedios, de Religiosos Trinitarios, a la Ciudad de Valencia, fundacion de su tio D. Guillen Ramon de Moncada, Obispo de Vich, y despues de Tarazoña, y alli yaze en vn muy suntuoso sepulcro de alabastro, a a la mano derecha de el Altar mayor, con esta inscripcion, que le puso el año 1537. su hermano D. Guillen..

Estuvo al principio la victoria declarada por el Imperador.

Dexan a D. Hugo algunas de sus Galeras, y su estremado valor le puso en el vltimo peligro, matandole vna bala.

Escarnios al Cadaver de D. Hugo, tan temido en vida.

No pesò al Papa de su muerte, y por què.

Sepultaronle en S. Andrès de Melfi, y de alli fue trasladado a Valencia al Cõvento de la Trinidad, patronado de su Casa.

Inscripcion de la Sepultura.

CHR. OPT. MAX.

EXANTLATIS TERRA, MARIQVE LABORIBVS INNVMBRIS, SVB FERDI. CATHO. ET CAROL. V. SICVLORVM PRO-

RE-

REGIA DIGNITATE, ET OMNIBVS HONORIBVS IN SVA R. P. FVNCTVS, CONTRA SAEVAM GALLORVM TYRANIDEM PARTHENOPEM CVM REGNO SERVANS, NAVALI PRAELIO INVICTO ANIMO DIMICANS, PRO P. LIBERTATE, PRO CÆSARE, PRO NOMINE TANDEM, OCCVBVIT GLORIOSE.

DON HVGO A MONTECATINO, DON GVILLER. FRA. PIENTISSIMVS F.B.M.D. S.P.F.C.

A PVERPERIO 1537.

Fue Don Hugo de buena estatura, de ingenio pronto, y sagaz, y sin arte facundo; el animo invencible, igual en la prosperidad, y adversidad; sirviò treinta y tres años en cõtinua guerra, y muriò de edad de cinquenta. Perdieronse en esta batalla muchos, y muy esforçados Capitanes, con muerte de setecientos Soldados nuestros, y quinientos de los de el Enemigo, y quedaron presos los Marqueses del Basto, y de Corata, y Ascanio Colona, y otros Capitanes de cuẽta, y entre ellos Juã Perez de Nueros, Aragones, como refiere el Emperador en el privilegio de Cavallero, armado por S. M. C. dia de su feliz Coronaciõ Imperial, en Bolonia a 24. de Febrero del año 1530. Grande fue con esto el animo de los de la Liga, y no fue menor la coturbacion de los nuestros, faltandoles vn tan excelente Capitan como D. Hugo; pero los mismos contrarios sucessos les avivaron el valor; Juan de Vrbina con rebatos, y encamisadas inquietaba a todas horas el Exercito de la Liga; y Hernando de Gonçaga se defendiò de casi todo èl en Valdepecoras con quatro mil Infantes Alemanes, mil Españoles, quinientos Cavallos ligeros, y docientos Hombres de Armas, con perdida solo de trecientos hombres, entre muertos, y presos, y de mil, y trecientos Carros, del grande numero que avia prevenido, y baxaba al llano para cõducir los bastimentos a la Ciudad. Sucediò esto en el mes de Junio; y muerto D. Hugo huvo mas conformidad en los Capitanes de nuestro Exercito, y diferentes sucessos, y se ganò a Andrea Doria, para que sirviesse al Emperador.

Calidades de D. Hugo.

Capitanes, y gente con que se perdiò en esta batalla

Esta perdida añadiò esfuerço a los Imperiales, è industria para cosas muy importantes.

Celebrava en este tiempo el Emperador Cortes generales a los Reynos de la Co-

rona de Aragon en la Villa de Monçon, para que le sirviessen con gente, y dinero para las guerras: y eran Diputados de Aragon Mossen Juan Miguel Ortal, Prior de la Seo de Zaragoça, Mossen Juan Espin, Canonigo de la de Huesca, D. Miguel Fernandez de Heredia, Don Juan Martinez de Luna, Mossen Andrès Gutierrez, Juan Ortiz, Pedro Cortès, y Gabriel Maul; los quales, en cumplimiento de su cargo, embiaron a 6. de Junio a los Quatro Braços del Reyno, juntos en Cortes en Monçon, a D. Juan Martinez de Luna, para representarles algunos puntos que necessitaban de remedio, por los daños experimentados los años passados; y tambien escrivieron sobre lo mismo al gran Canceller, y al Secretario Mossen Alonso de Soria, Arcediano de Belchite en la Sta Iglesia Metropolitana de Zaragoça. Era el primer punto Que tocaba hazer las Viedas de panes, y carnes a los Diputados, con atencion a la Generalidad, que es el patrimonio del Reyno, para los servicios, y otros gastos de su defensa, y de la obsérvàcia de los Fueros, para lo qual, cõ cõsejo de los principales Letrados, firmarõ de Derecho en la Corte del Iusticia de Aragon. El segundo: Que se ajustassen las Marcas, ò Represalias entre Aragoneses, y Catalanes, pues por los agravios que hizieron estos, avian dexado su comercio, con daño de la Generalidad; y el tolerarse esta division entre Vassallos, era de muy mal exemplo, como el gran Canceller lo avia reconocido. El tercero: Que se passaban muchas cosas por este Reyno, suponiendo eran de el servicio de S. M. C. para defraudar los derechos de la Generalidad, y assi que S. M. C. mandasse justificar esto. El quarto: Que aviendo preso a los Fortanetes, y a otros de la Montaña de Aynsa, por aver robado el dinero, y libros de vna Aduana de la Generalidad, con muchos gastos hechos por el Reyno en esta causa, los librò el Virrey, sin explicar motivo, ni atender a las suplicas, y requirimientos de los Diputados, lo qual pidia remedio. El quinto: Que disponiendo S. M. C. por los Fueros, que cesse el exercicio de

Diputados de Aragon el Año M. D. XXVIII.

Embian los Diputados de Aragon a Don Juan Martinez de Luna a Monçon, a representar a las Cortes, y Ministros Reales algunos puntos convenientes.

Que puntos eran los que representò el Diputado D. Juan Martinez de Luna.

de la jurisdicion del Lugartenièt general, si S. M. C. se halla en alguno de los Reynos de esta Corona, pretendiò continuar en ella quando S. M. C. estuvo en Ualencia; y los Quatro Brazos del Reyno, con consejo de Letrados, entendieron que cessaba la dicha jurisdicion: y assi pidian, que S. M. C. lo dexasse declarado por Acto de Corte. El sexto: Que el que acababa de ser Diputado, ò Administrador de la Generalidad, no pudiesse ser Inquisidor de Cuentas, por el grave reparo de ser Juez de su misma administracion. El septimo: Que se diesse forma para evitar el desorden experimentado hasta entonces en la insaculacion de los Oficios del Reyno. El octavo, y vltimo: Que los Arrendadores de la Generalidad pidian refaccion, ò recompensa de los derechos, que por fuerça no avian querido pagarles muchos de los que siguieron la Casa, y Corte de S. M. C. a Monçon, y assi que se acordasse lo conveniente. Despues veremos la providencia que le dio en algunos de estos puntos.

En el Mayo passado escrivieron los Diputados del Reyno a los Justicia, y Jurados del Lugar de Plan de la Valle de Gistau, que averiguassen el numero, calidad, y valor de los maderos cortados en aquella Valle para arboles de Galeras, y otros Vassos maritimos, sacados de Aragon por el Rio Cinca al Mar hasta Barcelona: Providencia que vemos renovada en nuestro tiempo, y ojala sea con todo el cuydado que merece materia tan preciosa, y vtil para las Armadas, en servicio de S. M. y beneficio de este Reyno, donde se crian con abundancia estos grandes arboles.

Corte, y saca de Maderos de Aragon para arboles de Galeras, y otros Vassos maritimos.

CA-

CAPITVLO XXXIX.

CELEBRANDO EL EMPERADOR CORtes a los Reynos de la Corona de Aragon en Monçon, vino a desafiarle de persona a persona Guiena Rey de Armas por el Rey Francisco de Francia. Cedula Real que notifico el gran Canceller a los Braços sobre la pronta conclusion de las Cortes.

MVCHO sintiò el Rey de Francia la respuesta del Cesar a los Carteles, que le presentò el Rey de Armas Guiena, quando vino a desafiarle de Campo a Campo; pero aun sintiò mas lo que bizo le escrivièsse su Embaxador desde Poza, y antes el Presidente segundo de Burdeos desde Granada: y llevado de su gallardo espiritu, y de el estimulo de la honra, embiò a Guiena a responder a todo. Llegò a Tartas a 4. de Mayo, y por medio del Embaxador Nicolas de Perrenoto, Señor de Granvela, solicitò salvoconducto para proseguir su camino, y a tres partes se lo mandò despachar el Emperador, y lo recibiò a 24. de Mayo. Pusose mucho cuydado en que fuesse bien tratado, y se cõsiguiò a diligencia del Governador de Fuenterrabia, que lo embiò muy acompañado.

No pudo sufrir el Rey de Frãcia en su corazon la nota de aver faltado a su fe, y palabra, y quiso purgarla cõ desafiar al Emperador

Hallabase el Cesar en Mõçon, celebrando Cortes a los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, y llegò alli Guiena a 7. de Junio, dia de la Trinidad; hospedòlo el Secretario Juan Aleman, a quien refiriò todo su passage, y buen tratamiento, y el se lo asseguròmientras estuviesse en España; el siguiente dia pidiò audiencia, y hora al Cesar, por medio del Camarero mayor, y se la dio por la tarde a las 4. en vna grã Sala del Palacio ricamente adrezada, puesto S. M. C. en trono de grade magestad, para hazer mas grave, y solemne aquel acto; en el

Llega el Rey de Armas Guiena a Monçon, donde se halla en sus posadas.

Da el Emperador audiencia al Rey de Armas.

qual

Los que concurrieron en tan solemne acto.

qual assistierõ, D. Juan de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, D. Fadrique de Portugal, Obispo de Siguença, y Virrey de Cataluña, el Arçobispo de Tarragona, los Obispos de Barcelona, y Palencia, y otros Prelados, D. Fernando de Aragon, Duque de Calabria, y Virrey de Valencia, el Duque de Cardona, Marques de Pallas, y Cõdestable de Aragon, D. Fernando, Infante de Bugia, los Condes de Benavente, de Nasao, de Ribagorça, de Aranda, de Sastago, de Belchite, y de Fuentes, y el Conde Don Fernando de Andrade, el Marques de Cenete, D. Juan Manuel, Cavallero del Toyson de oro, D. Garcia de Padilla, Comendador mayor de Calatrava, D. Juan de Lanuza, Virrey de Aragon, el Señor de Lachaulx, ò Laxao, Comendador mayor de Alcantara, y otros muchos Señores, y Cavalleros. Vino Guiena muy acompañado, y puesta la cota al entrar en la sala, y hechas cinco reverencias, doblando en ellas la rodilla, suplicò lo primero al Emperador, que le mandasse hazer el buen tratamiento que hasta alli, y assi se lo ofreciò. Puesto en pie explicò los deseos de su Rey, de manifestar al Mundo la sinceridad de sus acciones, y su justa razon, para lo qual presentò vn Cartel, por el qual desafiaba al Emperador de persona a persona. Pregũtòle, si traia orden de leerle; dixo, q si; y S. M. C. quedò en verlo, y dar respuesta; y por lo que miraba a lo judicial, lo remitio al gran Canceller; este protestò en alta voz, que por tal auto, y los demas que passassen en este hecho, no fuesse causado perjuizio a los derechos de S. M. C. y particularmente a lo ajustado en la Concordia de Madrid. S. M. C. dixo a Guiena, que aunque su Rey, como prisionero, no le podia desafiar, sin embargo le habilitaba, a fin de que por este medio tuviessen termino las guerras, que eran ocasion de tantos daños a toda la Christiandad. El Secretario Aleman levantò auto de todo, firmado de Guiena para que nunca pudiera retratarse, por no tener orden de llevar mas que el seguro del Campo. El Emperador dixo, que no avia de darle leyes el Rey su amo; que embiasse salvoconducto

Lo que representò Guiena, y passo en la audiencia del Cesar.

pa-

para la persona con quien embiaria la respuesta, como lo avia pidido para el; Guiena ofreciò solicitarlo, y añadiò: Que traìa otro escrito, para ponerlo en manos del Secretario Alemã, y cõ licencia del Emperador lo admitiò. Despidiòse Guiena, sin esperar que se leyesse; y quitada la cota, bolviò a su posada con el acompañamiento de la entrada. A 12. de Junio se le notificò la buelta a Francia, dandole la misma seguridad que a la venida, y se le encargò mucho el salvoconducto, para embiar quanto antes la respuesta, y ofreciò de nuevo el solicitarlo.

Notificase a Guiena la buelta a Francia.

Dezia el primer Cartel, que presentò el Rey de Armas Guiena al Cesar, segun la traducion, que tenemos original, de Geronimo Zurita: Nos Francisco, por la gracia de Dios Rey de Francia, è Señor de Genova, &c. A vos Carlos, por la misma gracia Emperador de Romanos, e Rey de las Espa- [illegible] Que Nos, siendo avisado que en algunas respuestas que aveis dado a nuestros Embaxadores, y Rey de Armas, que os hemos embiado por el bien de la paz, queriendoos sin causa escular de ella, os aveis esculado, diziẽdo, que teneis nuestra fe, y que sobre ella, y passando por lo prometido por Nos, nos eramos ido, y apartado de vuestras manos, y poder. Por defender nuestra honra, la qual en este caso seria muy cargada contra verdad, avemos querido embiaros este Cartel; por el qual, aunque todo hombre detenido no tiene obligacion de fe, y es escusa suficiente, no embargante esto, queriendo satisfacer a cada vno, y a dicha nuestra honra, la qual avemos querido guardar, y guardaremos, placiendo a Dios, hasta la muerte, os hazemos saber, que si nos aveis cargado, no solamente de nuestra fe, y delibrança, pero que ayamos hecho cosa, que vn Cavallero, queriendo su honra, no deva hazer, os dezimos, que aveis mentido por la gorja, * y quantas vezes lo dixeredes, mentireis; y estoy determinado a defender mi honra hasta el postrero cabo de mi vida. Y assi, pues, contra verdad, como dicho es, me aveis cargado mi honra, de aqui adelante no nos escrivais ninguna cosa, sino asseguradnos el Campo, y Nos llevaremos las armas; protestando, q si despues de esta declaracio en alguna parte escrivis, o dezis palabras que sean contra mi honra, que la verguença de la dilacion del combate será vuestra, visto que veniendo al dicho combate sera fin de todas escrituras. Hecha en nuestra buena Villa, è Ciudad de Paris, a veinte è ocho dias de Março de mil quinientos è veinte è ocho años, antes de la Pasqua. Francisco.

Primer Cartel que presentò al Emperador el Rey de Armas.

* A boca llena, como dezimos.

Que contenia la segunda escritura que entregò Guiena al Secretario Alemã.

La escritura que entregò Guiena al Secretario Alemã era de la misma fecha, y contenia: Que pareciò esse dia ante el Rey de Francia Nicolas de Perrenoto, Señor de Granvela, y Embaxador del Cesar, estando presentes grãdes Señores Ecclesiasticos, y Seculares, y pidiò licencia para bolverse a España, por orden que tenia de el Emperador, por aversele notificado la guerra: Que el Rey Francisco le respondiò, era preciso no dexarle partir, sabiendo que el Emperador hazia lo mismo con su Embaxador, y el del Rey Henrico; añadiendole: Que como podia S. M. C. tenerle la fe de prisionero en justa guerra, no aviendose encontrado los dos en alguna, ni vistole el Emperador, sino quãdo estuvo a la muerte en la prision, donde le visitò, acompañado de quatrocientos, ò quinientos Escopeteros, a cuya fuerça, y rigor, era inevitable el rendirse; pero buelto a Francia, ninguno podia dezir que tenia en su mano su libertad: Que pidiò al Perrenoto, se encargasse del Cartel del desafio al Cesar, y se escusò, diziendo, que no era ya Embaxador, y assi resolviò embiarlo con el Rey de Armas, haziendo que lo oyesse antes Perrenoto. Despues arguye en esta escritura el Rey Francisco al Emperador, sobre las respuestas que dio a las demandas de su Embaxador, y del de Inglaterra, manifestando en todo la veemencia de su espiritu, oprimido del peso de la razon del Cesar.

Dà noticia el Emperador del desafio, y pide parecer.

Dio noticia el Emperador a sus Consejos, Reynos, Ciudades cabecas, Prelados, y Cabildos Catedrales: a los Grandes, y Titulos, y a sus Consejos, del desafio general que le intimarõ en Burgos los Embaxadores de Frãcia, e Inglaterra, y de este particular, de el Rey Francisco al Emperador de persona a

persona, intimado en Monçō por su Rey de Armas Guiena, mandando a todos, que le escriviessen su parecer para a 5. de Junio a dicha Villa de Monçon. Los mas entendieron, que no devia aceptar el desafio, por prohibido de todas las Leyes, y no tener libre la voluntad, como Rey, y Emperador, para arriesgar la vida, y honra de tantos Vassallos en su persona; que tam poco era medio este para que se acabassen las guerras, segun la condicion de el Rey Francisco: y que no le podia desafiar siendo su prisionero, hasta cumplir enteramente lo capitulado en Madrid, librando su fe, y palabra que dexò empeñada, cō juramēto para su mayor observancia. El Emperador no atendiò a ninguna de estas razones, aunque eran de tato peso, y acepto el desafio, como veremos adelante.

Los mas entendieron que no devia el Emperador aceptar el desafio.

Acepta el Emperador el desafio.

Con esta ocasion tratò el Emperador mas resueltamente, que se concluyessen las Cortes que celebraba a los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes, y assi a 18. de Junio dio orden al gran Canceller, para que hiziesse notificar a cada vno de los Braços de los tres Reynos la Real Cedula que se sigue, que les leyò el Secretario Mossen Alonso de Soria.

EL REY.

Cedula Real de el Emperador sobre la prorroga conclusion de las Cortes generales que celebraba en Monçon a los Aragoneses, Valencianos, y Catalanes.

Lo que vos, nuestro gran » Canceller, aveis de dezir de» nuestra parte a los Estamen-» tos de todas estas Cortes ge-» nerales, juntamente con nues» tros Tractadores en cada» Provincia, es lo siguiēte. Que» para que vean nuestra inten-» cion en el beneficio publico, è» particular de ellos, como quie» ra que las vrgentissimas ne-» cessidades que se ofrecian, » aprietan nuestra partida; de» manera, que estavamos deter-» minado de partirnos en todo» caso a los veinte de este: lo» qual sabe Dios q̄ querriamos» dilatar, aunque en estos Rey-», nos no huviesse necessidad,» de nuestra presēcia, para mas» de gozar ellos de ella, y hol » garnos con nuestros Subdi-» tos vniversal, y particular-» mente, como es razon, y lo» merecen ellos, toda via desea» mos entre las otras necessida» des poveer a la de estos Rey-» nos en todo lo que pudiere-» mos; y que por execucion de» esta voluntad les dezimos: » Que si mañana por todo el» dia, sin mas consulta, los Ca-» talanes se resolvieren en la» habilitacion, y servicio; y los» Ara-

» Aragoneses, y Valencianos, » que ya estan resolutos en la » habilitacion, se resolvieren en » el servicio; el qual si nues» tras necessidades no fuessen » tan grandes, holgariamos » que no fuesse mas de lo ordi» nario, y nos cōtentaremos de » dexar para las deudas liqui» das, y para los agravios, que » estan por liquidar, la tercera » parte de lo que se nos ofrecie » re de servicio. La qual, quan» to mas excediere el servicio a » lo ordinario, tanto mayor se» rà, para mejor suplir las di» chas deudas, y agravios. Y » demas de esto, preponiendo » el beneficio de estos Reynos » a todas las necessidades que » aprietan nuestra partida, nos » contentarèmos de estar aqui » veinte dias, contaderos de el » Sabado en adelante, para en» tender con la Corte en el re» drezo de los Reynos, y en » los desagravios vniversales, y » particulares, dando toda la » priſſa posible; de manera, » que con nuestra presencia, se » podrà proveer todo lo que » conviniere, ò a lo menos lo » mas importante, y lo que que » dare, se podra acabar con la » persona habilitada.

» Y en caso, que este termi» no de mañana por todo el dia pareciere breve a la Cor» te, para resolverse los Ara» goneses, y Valencianos en el» servicio, y los Catalanes en» la habilitacion, y el servicio, » porque antes de partir de es» tos Reynos acordamos de» visitar a Nuestra Señora de» Monserrate, nos partire» mos el Sabado de mañana» para allà, y prorrogamos la» Corte hasta del Domingo» que viene en ocho dias, por» que, plugiendo a Dios, el» Viernes de mañana en ocho» dias seremos de buelta a Le» rida: En el qual tiempo, los» que dixeren, que no tienen» poder de resolverse en los di» chos Cabos sin consulta, po» drān consultar, è embiar la» resolucion a Lerida para el» Viernes, la qual, si viniere, co» mo esperamos de Subditos» tan fidelissimos, y zeladores» de la honra de su Principe, y » defensiōn de su Patria como» ellos, vendrèmos aqui el Sa» bado, para hazer el Acto de» la habilitacion, y servicio con» todos, y nos detendremos» el tiempo que quedare para» cumplimiento de los dichos» veinte dias; porque si esta re», solucion no fuere hecha para» el Viernes, que seremos en» Lerida, lo que no creemos en»

»ninguna manera, escusare-
»mos el trabajo de venir a a-
»qui, y tomaremos nuestro ca
»mino de Lerida por Fraga a
»Zaragoça, de lo qual nos des
»plaçeria en el anima, por lo
»que estimamos estos Rey-
»nos.

» Proponerloeis assi de nues-
»tra parte, rogandoles muy
»estrechamente, que sea tal la
»respuesta, q cõ contentamien
»to vengamos a concluyr con
»ellos la negociacion, y assen-
»tar todo lo que se pudiere de
»beneficio publico, como està
»dicho arriba; y demàs de es-
»to tengamos causa para ve-
»nir a visitar, y estar con ellos,
»en aviendo oportunidad, mu-
»cho tiempo, como lo desea-
»mos, porque otra mente ya
»pueden ver, que en esto se
»trata demàs de lo que mon-
ta el interesse de el servicio,»
aunque lo tenemos en mu-»
cho como es razon, porque»
se atraviesla en ello nuestra»
reputacion, y la defension de»
ellos mesmos, y assi no nos»
quedaria el contentamiento»
que devria, para celebrarles»
muchas Cortes, no llevando»
de estas la salida que requiere»
la necesidad, en que ven no-»
toriamente que estàmos. Y»
direisles tambien, que en este»
medio que vàmos a Monser-»
rate, quedareis vos aqui apun»
tando todos los Memoriales»
vniversales, y particulares; a»
los quales no se ha de respon»
der hasta que sea hecha la re»
solucion de la habilitacion, y»
servicio, como està dicho ar-»
riba. Hecha en Monçon a»
xviij. de Junio de M.D.XX-»
VIII. años. Yo el Rey. »

CAPITVLO XL:

LA ARMADA DE LA LIGA INFESTA las Costas de Napoles. Disminuyese el Campo Frances, a causa de peste. Andrea Doria se passa al servicio del Emperador. Embia S.M.C. a su Rey de Armas Borgoña a aceptar el desafio del Rey de Francia.

Filipin Doria se retira a Vico de Sorrento despues de la Victoria Naval,

CON el triunfo que consiguiò Filipin Doria de las Galeras Imperiales, se retirò a Vico de Sorrento a reparar las suyas, muy maltratadas, aunque vencedoras. Pidiòle alli Juan Joachin, de orden de Monsiur de Lautrech, los Prisioneros, vencidos

Pide el Lautrech los prisioneros, y los niega.

dos con las armas de su Rey; Filipin se escusò, con nota, y sentimiento de el, y de su tio Andrea en el Exercito Frances. Valiòse de la ocasion el Principe de Orange, para persuadirle que se passasse a servir al Emperador, en cumpliendose el termino de su assiento con el Rey de Francia, ofreciendo aventajarle el partido, y hazerle mejor trato, y le pidiò a rescate al Marques del Basto, y a Ascanio Colona, y lo mismo escriviò a Andrea su tio. Cuydadoso Filipin de que las Armadas Francesa, y Veneciana, que estaban cerca, le quitassen los Prisioneros, se retirò a Genova.

Solicita el Principe de Orange, que Andrea Doria se passe al servicio de el Emperador

Llegò Pedro Lando a las Costas de Napoles con veinte Galeras de Venecia, y sin resistencia se le rindieron luego, Mola, Polignan, Monopoli, y Brindis, cuya Fortaleza dexò de batir por no hazer falta al cerco de Napoles, empressa de su cargo, y de el de las Galeras de Francia, y Genova. Hizose tan dueño del Mar, que desde Minerva a Gaeta ninguno se atreviò a llevar viveres a Napoles, y el que lo intentò codicioso de las ganancias que se sacan de la necesidad, fue castigado de muerte. No tardò en llegar Monsiur de Barbusi, General de las Galeras de Francia, y saliendo a tierra Lorenço de Cherri con la gente, se travo luego tan recia escaramuza entre ella, y la Cavalleria de Hernando Gonçaga junto al Puente de Riziardo, que puso el Gonçaga a Cherri en peligro de rendirse. Eran los vltimos dias de Junio, y toda via se mantenian en Napoles resistiendo al Enemigo, pocos, y hambrientos, pero resueltos a morir sin tomar partido. En este tiempo sobrevino peste a los Enemigos, inficionado el ayre de la muchedumbre de los Soldados, alojados al lado de vnos pantanos, y lagunas en la estacion mas ardiente, faltos tambien de viveres, y cansados del continuo trabajo, y desasosiego que les causaban los sitiados, con que se disminuyò mucho el Exercito de la Liga. Amotinados estos dias los Alemanes en Napoles, quisieron matar a Fernando de Alarcon, como lo executaron en siete criados suyos; sosiegaronlos Juan de Vrbina, y otros Cabos: y si huvieran llegado a batalla con

Las Galeras de Venecia infestan las Costas de Napoles, y su gente toma sin resistencia algunos Lugares.

Estrechan por mar el cerco de la Ciudad de Napoles.

Recia escaramuza entre la gente de las Galeras de Francia, y la Cavalleria de Hernando Gonçaga, y el gran valor de este insigne Capitan.

Prende se peste en el Campo de los Enemigos, y se disminuye considerablemente.

Amotinanse los Alemanes en Napoles, y los sosiegan.

con los Eſpañoles, ſegun eſtuvieron diſpueſtos vnos, y otros, ſeria inevitable el rendirſe la Ciudad.

Sentimiento de Andrea Doria por la ingratitud de el Rey Francisco a ſus ſervicios.

Celebro Andrea Doria la victoria, que ganò Filipin ſu ſobrino con la deſgraciada muerte de Don Hugo de Moncada, por credito de ſu valor, y no por triunfo de las armas Franceſas, deſafecto ya a ellas como ofendido de el Rey Franciſco, por pagarle tan mal ſus ſervicios, y aun el ſueldo; aver preferido a Monſiur de Barbuſi para General de las Galeras, hallandoſe èl Almirante; no querer reſtituyr a Saona a Genova, como ſe lo tenia ofrecido; y pidirle los Priſioneros. Movido Andrea de eſtas juſtas quexas, y del rezelo de alguna fuerça, y fraude de Franceceſes contra el, ſe retirò con ſus Galeras a Jerico, haſta que paſſaſſe el tiempo que eſtaba obligado a ſervir al Rey Franciſco; deſpues de el qual tendio ſus vanderas con la efigie de S. Jorge, ſin las Liſes, ni tampoco las Armas de el Emperador, aunque ya eſtaba ajuſtado con S.M. C. con los capitulos ſiguientes: Que fueſſe General de las Galeras; que por cada vna de las ſuyas, con treinta y ſiete Soldados, ſe le dieſſen ſeis mil ducados al año; que los Genoveſes pudieran comerciar libremente en Eſpaña; que Genova quedaſſe libre; y q̃ Saona ſe incorporara con ella. Digna atencion cõ ſu patria, procurar para ella el principal partido; hizole deſpues el Emperador Principe de Melfi. Con eſto ſe paſsò Andrea Doria con ſus Galeras, y los Priſioneros a Inſola; y aviendo hecho declaracion ſolemne, de que ſe apartaba del ſervicio del Rey Franciſco, le embiò el collar de la Orden de San Miguel que le avia dado. Recibieronlo en Inſola con los Priſioneros, y a ſus hueſpedes, en forma de triunfo; y ſabiendo los Franceſes ſu venida, fueron a buſcarle como a enemigo con treinta y cinco Galeras, y teniendo ſolas doze, ſe guareciò de el Puerto debaxo de la Artilleria del Caſtillo, ſin que los Franceſes pudieran obrar nada, y aſsi ſe retiraron. Eſto le causò mayor enojo, y con el, arranco de la proa de ſu Galera las armas de el Rey Franciſco, que no avia cuydado de quitarlas, y de ay a poco buſco, y venciò al General Barbuſi con mucho credito ſuyo.

Reſtituye Doria al Rey Francisco el Collar de la Orden de San Miguel, y con ſolemne ceremonia declara la ſeparacion de ſu ſervicio.

Retiraſe Andrea Doria a Jerico rezeloſo de Franceſes.

Buſcan los Franceſes a Doria ſin efecto, y el eſpero, y logrò la ocaſion contra ellos.

Capitulos con que paſsò Andrea Doria a ſervir al Emperador.

Aunque el Emperador ſe hallaba con tantas razones para no aceptar el deſafio perſonal del Rey Franciſco, ninguna fue poderoſa para que ſe eſculaſſe, ſin embargo de tantas ſuplicas, y conſultas como ſe le hizieron. Y aſsi en Monçon a 24. de Junio mandò llamar a ſu Rey de Armas Borgoña, y lo deſpachò a Francia con eſte Cartel.

Acepta el Emperador el deſafio del Rey de Francia.

Cartel de reſpueſta q̃ llevò Borgoña, Rey de Armas del Emperador al Rey Francisco, aceptando ſu deſafio perſonal.

»» Carlos, por la Divina »Clemencia Emperador de »Romanos, Rey de Alemania, »y de las Eſpañas, &c. Hago »ſaber a vos Francisco, por »la gracia de Dios Rey de »Francia, que a ocho dias de »eſte mes de Junio por Guie»na, vueſtro Rey de Armas, »recibi vueſtro Cartel hecho a »28. de Março, el qual de mas »lexos que ay de Paris a aqui, »pudiera ſer venido mas preſ»to. Y conforme a lo que de »mi parte fue dicho a vueſtro »Rey de Armas, os reſpondo »a lo que dezis, que en algu»nas reſpueſtas por mi dadas a »los Embaxadores, y Rey de »Armas, que por amor de la »paz me aveis embiado, que»riendome ſin cauſa eſcular, os aya a vos acuſado: Que yo» no he viſto algun Rey de» Armas vueſtro, ſino al que» me vino en Burgos a inti-» mar la guerra; y quanto a mi,» no aviendo en nada errado,» ninguna neceſsidad tengo de» eſcularme. Mas a vos vueſtra» falta es la que os acuſa. Y a lo» que dezis, tener yo vueſtra» fe, dezis verdad, entendien-» dolo por la que me diſteis» por la Capitulacion de Ma-» drid, como parece por eſcritu» ras firmadas de vueſtra ma-» no, que bolveriades a mi po-» der como priſionero de bue-» na guerra, en caſo que no cu» pliеſſedes lo que por la di-» cha Capitulacion me aviades» prometido. Mas aver yo di-» cho, como dezis en vueſtro» Cartel, que eſtando vos ſo-» bre vueſtra fè, contra vueſtra» promeſſa os erades ido, y ſa-» lido de mis manos, y de mi» poder; palabras ſon que yo» nunca dixe; pues jamàs yo» pretendì tener vueſtra fe de» no iros, ſino de bolver en la» forma capitulada; y ſi vos eſ-» to hizierades, no faltarades a» vueſtros Hijos, ni a lo que» deveis a vueſtra honra. »

Y a lo que dezis, que para» defender vueſtra honra (que » en tal caſo ſeria contra ver-» dad

UNIVERSIDAD Y TODOS BIBLIOTECA ZARAGOZA

»dad muy cargada)aveis que-
»rido embiar vueſtro Cartel:
»por el qual dezis,que aunque
»en ningun hombre detenido
»pueda aver obligacion de fe,
»y que eſta os es eſcuſa harto
»ſuficiente ; no obſtante eſto,
»queriendo ſatisfacer a cada
»vno,y tambien a vueſtra hon
»ra , que dezis quereis guar-
»dar, y guardareis , ſi a Dios
»plaçe,haſta la muerte,me ha-
»zeis ſaber, que ſi os he queri-
»do, ò quiero cargar, no ſola-
»mente de vueſtra fe , y liber-
»tad , mas de aver jamas he-
»cho coſa que vn Cavallero
»amador de ſu honra no de-
»va hazer,dezis que he menti-
»do por la gorja , y quantas
»vezes lo dixere,mentire,sien-
»do deliberado de defender
»vueſtra honra haſta la fin de
»vueſtra vida. A eſto reſpon-
»do , que mirada la forma de
»la Capitulacion,vueſtra eſcu-
»ſa de ſer guardado, no puede
»aver lugar. Mas pues tan po-
»ca eſtima hazeis de vueſtra
»honra, no me maravillo,que
»negueis ſer obligado a cum-
»plir vueſtra promeſſa. Vueſ-
»tras palabras no ſatisface por
»vueſtra honra: porque yo he
»dicho,y dirè,ſin mentir, que
»vos aveis hecho LASCHAMEN
»TE, y MASCHANTEMENTE en
no guardarme la fe que me»
diſteis,conforme a laCapitu-»
lacion de Madrid ; y dizien-»
do eſto, no os culpo de coſas»
ſecretas,ni impoſsibles de pro»
bar, pues parece por eſcritu-»
ras firmadas de vueſtra ma-»
no , las quales vos no podeis»
eſcuſar, ni negar. Y ſi quiſie-»
redes afirmar lo contrario,»
pues os tengo yà yo habili-»
tado ſolamente para eſte cõ-»
bate,digo, que por bien de la»
Chriſtiandad , y por evitar»
efuſion de ſangre , y poner»
fin a eſta guerra,y por defen»
der mi juſta demanda, man-»
ternè de mi perſona a la vueſ»
tra , ſer lo que he dicho ver-»
dad. Mas no quiero vſar con»
vos de las palabras que vſais,»
pues vueſtras obras , ſin que»
yo , ni otro lo diga , ſon las»
que os deſmienten,y tambiẽ,»
porque cada vno puede deſ-»
de lexos vſar de tales pala-»
bras,mas ſeguramente , que»
deſde cerca. »

A lo que dezis, que pues»
contra verdad os he querido»
cargar , de aqui adelante no»
os eſcriva coſa alguna , mas»
que os aſſegure el Campo, y»
vos traereis las armas : Con »
viene que ayais paciẽcia , que»
ſe digan vueſtras obras,y que»
yo os eſcriva eſta reſpueſta;»

por

»por la qual digo , que accep-
»to el dar del Campo , y ſoy
»contẽto de aſſegurarоslo por
»mi parte , por todos los me-
»dios razonables q̃ para ello
»ſe podran hallar. Y a eſte efec
»to , y por mas pronto expe-
»diente, deſde agora os nom-
»bro el lugar para el dicho
»combate , ſobre el Rio que
»paſſa entre Fuenterrabia , y
»Andaya,en la parte , y de la
»manera que de comun con-
»ſentimiento ſerà ordenado,
»por mas ſegura, y convenien
»te: y me parece que de razon
»no lo podeis en alguna ma-
»nera rehuſar , ni dezir,no ſer
»harto ſeguro, pues en el fuiſ-
»teis vos ſoltado,dando vueſ-
»tros Hijos por rehenes , y
»vueſtra fe de bolver , como
»dicho es. Y tambien , viſto
»que pues en el miſmo Rio
»faiſteis vueſtra perſona, y las
»de vueſtros Hijos , podeis
»bien fiar agora la vueſtra ſo-
»la, pues pornè yo tambien la
»mia , y ſe hallarán medios
»para que no obſtante el ſitio
»del lugar , ninguna ventaja
»tẽga mas el vno, que el otro.
»Y para eſte efecto,y para con
»certar la eleccion de las ar-
»mas, que pretendo yo perte-
»necerme a mi, y no a vos , y
»porque en la concluſion no
aya longuerias,ni dilaciones,»
podremos embiar Gentileſ-»
hombres de entrambas par-»
tes al dicho lúgar , con po-»
der baſtante para platicar, y»
concertar , aſsi la igual ſegu-»
ridad del Campo , como la»
eleccion de las armas , el dia»
del combate , y la reſta que»
tocara a eſte efecto. Y ſi den-»
tro de quarenta dias,deſpues»
de la preſentacion de eſta,no»
me reſpondeis , ni me aviſais»
de vueſtra intencion ſobre eſ-»
to , bien ſe podrà ver , que la»
dilacion de el combate ſera»
vueſtra,que os ſerà importu-»
nado, y ayuntado con la fal-»
ta de no aver cumplido lo»
que prometiſteis en Madrid.»
Y quanto a lo que proteſtais,»
que ſi deſpues de vueſtra de-»
claracion, en otras partes yo»
digo, ò eſcrivo palabras con-»
tra vueſtra honra, que la ver-»
guença de la dilacion del cõ-»
bate ſerà mia, pues que veni-»
dos a èl ceſſan todas eſcritu-»
ras. Vueſtra proteſtacion ſe »
ria bien eſcuſada,pues no me»
podeis vos vedar, que yo no»
diga verdad, aunque os peſe:»
y tambien ſoy ſeguro , que»
no podrè yo recebir verguen»
ça de la dilacion del comba-»
te, pues puede todo el Mun-»
do conocer el aficion,que de»

»ver la fin de el rengo. Hecha »en Monçon en mi Reyno de »Aragon, a veinte y quarro »dias del mes de Junio de mil »quinientos veinte y ocho a»ños. CARLOS.

Lleva tã bien Borgoña copia de el Capitulo 4. de la Concordia de Madrid, y que contiene.

Con el Cartel mandò el Cesar, que llevasse Borgoña copia del capitulo 4. de la Cõcordia de Madrid, en que se ajustò la entrega de los Rehenes al tiempo de poner en libertad al Rey Francisco; que dentro de quatro meses cumpliria todo lo capitulado, haziendo que lo ratificassen los Estados, y Parlamentos de sus Reynos; y el Cesar jurò que restituiria los Rehenes luego que se huviesse executado; pero que se avia de criar en su Corte Carlos Duque de Angulema, hijo tercero del Rey Francisco, por prenda de buena, y segura amistad; y el Rey Francisco jurò, que si dentro de seis semanas no entregaba la Borgoña, y demàs Tierras que avia ofrecido, y dentro de quatro meses las ratificaciones de sus Reynos, bolveria a ser prisionero del Cesar, hasta el entero efecto de todo lo tratado por si, y por sus Vassallos.

Tambien llevaba Borgoña la respuesta al Cartel que dio Guiena al Secretario Aleman, para ponerla en mano del Secretario Robertet; y en ella se explicaban los seguros deseos con que siempre avia procurado el Cesar la paz; que el Embaxador Perrenoto solo fue acompañado de vn Mayordomo, y detenido preso mas de quarenta dias, quitandole las escrituras, y embargandole los bienes, sin ser deudor a alguno; que el no encontrarse en Batalla el Emperador, y el Rey Francisco, era accidental, no pudiendo estar en todas partes, y que en sus Capitanes, y Soldados iba su Persona; que en su prision, y enfermedad fue tratado humanissimamente con el respeto que se le devia; que el Papa por sus Breves le daba por libre, quanto a la detencion de su santa Persona; y el Rey Francisco era solo el culpado en ella, por cabeça, y movedor de tantos disturbios, ocasionando mas daño a su Santidad, que el Exercito Imperial sobre Roma, pues por averle puesto en la Liga le le rebelò su patria Florencia, y le ocuparon a Cervia, y Ravena, y lo mismo intentaron con Bolonia, Pla-

Lleva al simissimo Borgoña respuesta al Cartel q̃ entregò Guiena al Secretario Aleman, y que contenia.

Placencia, y Parma; y el sucesso de Roma fue llorado del Cesar, y executado por vn Exercito sin Cabeça, y de varias Naciones; y finalmente, q̃ si el Rey Francisco era tã buen Padre, como dezia, para que entregò los Rehenes, sino avia de cumplir lo tratado? Ni como lo difirió esto tanto tiempo, con engaños tan faciles de penetrarse? Solo para dificultar la libertad de sus Hijos.

Parte Borgoña de Mõçon con todos los despachos y a 30. de Iunio llega a Fuenterrabia, dõde estuvo detenido muchos dias, por no embiarle salvoconducto para entrar en Francia.

Partiò Borgoña de Monçon el mismo dia 24. de Junio, y a 30. llegò a Fuenterrabia, donde juzgò hallar el salvoconducto que se pidiò por medio de Guiena para entrar en Francia, de la manera que a este se le embiaron tres a otras tantas partes de la Frontera para que passasse a España; pero no fue assi, aunque el Governador de Fuenterrabia lo avia solicitado de el de Bayona Monsiur de San Bonet, el qual entretuvo cinquenta dias a Borgoña en la averiguacion de si llevaba la seguridad del Campo, y otros papeles, y si avia de entrar con solo el primero; llegò al cabo el salvoconducto, despachado a 1. de Agosto, con sentimiento afectado de las dilaciones voluntarias que avia interpuesto el Governador, y orden a todos para que en ida, y buelta hiziessen buen tratamiento al Rey de Armas. Con esto partiò Borgoña de Fuenterrabia, y entrando en Francia se vistiò su cota de armas, y antes de llegar a Bayona le saliò a recibir el Capitan del Castillo viejo, y a 19. de Agosto entrò en la Ciudad, y luego le visitò el Governador, y le acompañò el siguiente dia hasta vna Iglesia de la otra parte de el Puente del Rio Adour; escusandose con el de la detencion que se le avia causado en Fuenterrabia, porque Borgoña se quexaba, por la importancia del mẽsage, y por los privilegios de su oficio, tã libre, y necessario al estado, y honor de los Reyes. A 2. de Setiẽbre entrò en Estampas, distante catorze leguas de Paris, donde le recibiò Guiena de ordẽ del Rey, llevandolo a Longemeau a que esperasse el aviso para presentarse a S. M. q̃ en aquella ocasion andaba divertido en la caza. El dia siguiente le dixo Guiena, se hallaba con noticia del Mayor-

Llega Borgoña a Bayona, y sin detenerse passa adelante.

Detenelo con arte, y despues cõ resolucion declarada.

domo mayor, de que el Rey avia ido siguiendo diez leguas de alli a vn Ciervo; Borgoña le instò sobre irle a buscar a Paris; y Guiena previno a vn Capitan que le assistia, que lo desviasse del camino, sin consentir que fuesse a alla; reconvinole Borgoña con el buen trato de España, la libertad, y seguro de su oficio, y el que le avia concedido su Rey; Guiena le respondio, que a Paris no se le permitirla ir, y que si queria buscar al Rey avria de ser por los bosques, donde iria a perderle; y lo mismo le advirtiò al otro dia vn Gentilhombre, embiado por el Rey para el mismo fin de entretenerlo. La conclusion del desafio verèmos adelàte, y desde aqui se empieza a reconocer la poca voluntad que el Rey Francisco tenia de llegar a èl.

CAPITVLO XLI.

SVPLICAS QVE HIZO AL EMPERADOR el Reyno de Aragon, junto en Cortes en la Villa de Monçon, sobre algunas cosas que necessitaban de providencia. Y la respuesta que dio su Magestad Cesarea.

Suplica.

Que los Oficios, y Beneficios de los Reynos de la Corona de Aragon se dèn a Naturales, y no a Estrangeros.

»POR quanto avemos visto, et de cada dia vemos grandes, è incom»portables daños en las pro»visiones de los Oficios, y »Beneficios, assi Eclesiasticos, »como Seglares; es a saber, Ar»çobispados, Obispados, Prio»rados, Encomiendas, et Aba»dias, Virreynados, y de otra »qualquiera especie, et genero que sean, en los Regnos de» Aragon, Valencia, y Princi»pado de Cataluña, Napoles, » Cerdeña, Mallorca, Menor»qua, et de otros qualesquier» Reynos, è Señorios, encor»porados en la Corona de A»ragon, si quiere de la conquis»ta de Aragon; por quanto» dichos Oficios, y Beneficios, » arriba especificados, se ponen » en cabeças de Estrangeros »

del

»del dicho Reyno de Aragõ, »Valencia, y Principado de »Cataluña, è aquellos tienen »dichos Estrangeros, è possee, »ò por indirecto ponen en ca»beças de Regnicolas, reser»vando à si las pensiones. Por »tanto suplicamos a V. M. »que por via directa, ò indi»recta, no conceda algun Ofi»cio, ò Beneficio de los dichos, »ni menos pension de aquel, ò »aquellos, a alguna persona »estrangera de los dichos Reg»nos de Aragon, y Valencia, »y Principado de Cataluña, »quitada toda qualidad, y ex»cepcion de personas; mayor»mente, que lo dicho està ya »dispuesto Foralmente en este »Reyno de Aragon. Et ya V. »M. ha concedido lo mismo »en los Reynos de Castilla, »assi, et segunt arriba està su»plicado; y aun cumpliendo »con efecto lo concedido en »dichos Reynos de Castilla, »han echado a algunos de los »dichos Regnos de Aragon, »Valencia, y Principado de »Cataluña, ya no dexandoles »tener Oficio, Beneficio, ni »otra Dignidad alguna, ni »menos de dichos Beneficios »dexandoles hazer regressos, »ni otras disposiciones algu»nas. Y pues no con menos causa, donde tanta fidelidad, y deseo de servir a V.M. ay, »se deve conceder lo suplicado» en este Capitulo, como aCõ »quistadores de dichos Reg»nos, è de otros tocantes a la» Corona de Aragon; mayor»mente, que ya el Rey Cato»lico, vuestro aguelo, tuvo por» bien, por el adiutorio que los» Castellanos hizieron al dicho» Rey Catolico en la conquis»ta de alguno de dichos Reg»nos, dalles, y encorporalles en» los Regnos de Castilla, la me»tad del Regno de Granada, » et la metad de las Indias, que» al dicho Rey Catolico perte»necian. »

Respvesta

Su Mag. conociendo, que es» mucha razon los Naturales» sean preferidos a los Estran»geros, concurriendo en ellos» las qualidades devidas, pro»veerà que en cada Reyno seã» preferidos los Naturales, sien» do ellos iguales en meritos, y » suficiencia; y proveera los di»chos Oficios, y Beneficios cõ» devida informacion, y como» parecerà que mas convenga» al servicio de Dios, y de S. » M. y al bien publico de los» dichos Reynos. »

Respon. de S. M. C. Que atenderà a ello por el bien de los Reynos.

Item, que pues S.M. tie»ne conoscida la fidelidad, è» intrinseca voluntad, que los» Aragoneses tienen al servi»cio de S.M. y ay personas en»

Suplica.

Que se sirva S.M.C. de Aragoneses.

el

»el dicho Regno de quien »»muy bien se puede servir: Su»»plicasele, tenga por bien, re»»cebir en su servicio Cavalle»»ros, y Hijosdalgo del presen»»te Regno, y se sirva de ellos, »»como los Serenissimos Re»»yes de Aragon sus predeces»»sores lo han acostumbrado: »»Y en caso que se huviere de »»hazer gente por S. M. por »»mar, ò por tierra, tenga por »»bien de servirse de Aragone»»ses, pues ay personas bien ha»»biles para ello.

Respvesta

Que S M. C. lo hara, y harà.

»» S. M. se sirve, y entiende »»servirse de ellos, como es ra»»zon, y sus servicios lo mere»»cen.

Svplica.

Que se puedan sacar Cavallos de Castilla para Aragon.

»» Item, por quanto el pre»»sente Reyno de Aragon esta »»mal proveido de Cavallos, »»despues que la saca de Casti»»lla esta tan apretada, y po»»dria venir tiempo en que los »»de este Reyno hoviessen de »»servir a S. M. en tiempo »»de guerra, y hallarse hian »»desapercibidos, y no podrian »»servir a S. M. como querria: »»Suplicase a S. M. tenga por »»bien de dar licencia, para que »»los del Regno de Aragon »»puedan sacar dichos Cava»»llos; y para quitar dicha sos»»pecha, que no los passaran en »»Francia, ni a otra parte pro»»hibida, se hara Fuero, con »» graves penas contra los que »» el contrario hiziessen, a con»» tentamiento de S. M. ««

Respvesta

S. Mag. C. entenderà à ello como mas sea de su servicio, deseando vna mui estrecha vnion en las dos Coronas de Aragon, y Castilla.

Quando S. M. sabia que »» se haya puesto tal orden en »» sus Reynos de la Corona de »» Aragon, que no se saquen »» Cavallos para Francia, estara »» mas ganoso de proveer, que »» sus dichos Reynos esten pro»» vehidos de Cavallos, como »» es razon; y S. M. avria plaçer »» que sus Reynos fuessen assi »» bien vnidos, y conformes, »» que no huviessen de tener li »» mites, ni Guardas entre los »» vnos, y los otros, sino solà»» mente cõ los otros vezinos »» y estrangeros. ««

Svplica.

Que S. M. C. conceda perdõ a los Aragoneses que hasta aqui han sacado Cavallos de Castilla.

Item, por quanto con de»» seo de estar apercibidos los »» Aragoneses, y bien cavalga»» dos, para servir a S. M. siem»» pre que caso se ofreciesse, han »» sacado algunos Aragoneses »» Cavallos de Castilla, y por »» esto han seido cõdempnados »» por los Oficiales de S. M. en »» los dichos Reynos a muerte, »» y en otras penas corporales; »» Suplicase a S. M. sean perdo»» nados. ««

Respvesta

Que S. M. no entiende », perdonar a los que han saca»» do los dichos Cavallos para »» Francia; pero quanto a los »»

que

S. Mages. C. perdonara a los que han sacado los Cavallos para solos ellos Reynos, constando de ello.

»»que han sacado de Castilla »»para estos Reynos de Ara»»gon, que declaren particular»»mente, quien son, y los que »»han sacado, y S. M. les man»»darà responder.

Svplica.

Que se observe lo suplicado a S. M. C. en las Cortes de 1518. acerca de los Ministros del S. Oficio.

»» Item, por quanto en las »»Cortes vltimamente celebra»»das por S. M. en la Ciudad »»de Zaragoça, por parte del »»Reyno fue suplicado, que pa»»ra remedio de los abusos que »»los Oficiales de la Inquisicio»» hazian en este Reyno, S. M. »»tuviesse por bien de impetrar »»vna Bula de nuestro muy »»Santo Padre, sobre ciertos »»Capitulos que ante S. M. »»fueron dados: Y por quanto »»la provision que sobre ello se »»hizo, no fue qual conviene al »»Reyno, ni al bien de la Justi»»cia: Suplicase a S. M. que el »»Reverendissimo señor In»»quisidor mayor mande a los »»otros Inquisidores las pro»»visiones que al fin de cada »»capitulo de aquellos estàn »»continuadas, y para mas se»»guridad se impetre Bula A»»postolica que los confirme, y »»en aquellos se especifique, »»que las dotes dadas por algu »»nos reputados por fieles a »»lus hijas, aunque se descu»»briessen hereticos, aun por »»delictos cometidos ante la consecucion de dicha dote, »» no puedan ser confiscados. ««

Respvesta

S. M. C. mandarà al Inquisidor general, que provea se vse devidamente de la jurisdicion del S. Oficio.

Que S. M. proveera con »» el Inquisidor mayor, que mã»» de observar, y guardar lo que »» devidamente guardar se de »» va, quitando los abusos, si al»» guno hoviere. ««

Svplica

Que se observe por los Inquisidores la Bula del Pontifice Leon X. sobre los censos, y las pensiones.

Item, qor quanto en vnos »» Capitulos, dados ante el Rey »» Catolico en las Cortes de »» Monçon, se traxo Bula A»» postolica sobre la observan»» cia de ellos, y los Inquisido»» res han querido interpretar »» la dicha Bula mucho, contra »» el verdadero entendimiento »» de ella, acerca de la prescrip»» cion de los Censales, preten»» diendo que la dicha Bula ha»» bla de las pensiones corridas, »» y no de las propriedades, ni »» pensiones que correràn; con »» lo qual destruyen toda la dis»» posicion de la dicha Bula: »» Suplicase a S. M. que el Re»» verendissimo señor Inquisi»» dor mayor mande a los In»» quisidores entiendan en la di»» cha Bula, y aquella guarden, »» assi en las propriedades, y »» pensiones venideras, como »» en las passadas, y que en to»» das las otras cosas se guarde »» la dicha Bula, iuxta su serie, »» y tenor. ««

Respvesta A. S. C. L. lo mismo que arriba.

Idem, provt in proximo. ««

Item,

SVPLICA. Que los Inquisidores no entren sino de los crimenes de fee gia, ni admitan Comissiones Apostolicas, ò otras.

»» Item, por quanto los di-
»chos Inquisidores se entro-
»meten en otras muchas co-
»sas, no tocantes a crimen de
»Heregias, con color de sus
»Oficios, y aun toman Comis
»sionès Apostolicas, sobre par-
»ticulares negocios, en los qua
»les proceden rigurosamente
»como de Inquisicion: Supli-
»case a S.M. mandè proveer,
»en que los dichos Inquisido-
»res, cō mandado del Reveren
»dissimo señor Inquisidor ge-
»neral, no se entrometan en
»otras cosas, sino tan solamen
»te en las tocantes a crimen
»de Heregia, conforme a la
»disposicion del Derecho Ca-
»nonico, y Ordinaciones A-
»postolicas in Corpore Iuris, et
»no en otra manera; y que no
»puedan aceptar Comisiones
»Apostolicas, ò particulares,
»por quanto, allende què son
»causa de destorvarlos en el
»exercicio del Oficio de Inqui
»sicion, hazen muchos agra-
»vios a las partes; y sobre to-
»das estas cosas se impetre Bu
»la Apostolica con provisio-
»nes particulares a cada vno
»de los dichos cabos, y capi-
»tulos, clara, y cierta, assi co-
»mo esta suplicado.

Respon de S M C. lo mismo que arriba.

SVPLICA. »» Item, por quanto oy el
»Receptor de la Inquisicion
recibe algunos censales sobre
Vniversidades, y algunas per-
sonas de este Reyno, que fue-
ron de personas condempna-
das, y por su antiguedad han
seido las cartas de gracia per-
didas: Suplicase a S.M. ten-
ga por bien què los dichos
Censales sean loibles, pagan-
do la propriedad, y suerte
principal dè aquellos, segunt
al costumbre comun de los
Censales. »

Que se pueda redimir, ò luyr los censos que recibe la Inquisició, aũque no parezcan las escrituras originales de ellos.

RESPVESTA S. M. C. tratarà con el Inquisidor General, que justifique esto, especificãdo le lo que le pide.

Que declarando particu-
larmente lo que piden, y quiẽ
son los que han perdido las
dichas cartas de gracia, S.M.
mandarà practicar sobre esto
con el Inquisidor mayor, pa-
ra proveer en ello como con
venga. »

SVPLICA. Que cancele la Inquisicion algunas deudas a Vniversidades, y particulares, que se suponen ya pagadas por su antigue dad.

Item, por quanto por el
Receptor de la Inquisicion
se piden a Vniversidades,
è singulares personas de
el Reyno deudas viejas, y
otros bienes posseydos por
muchos años, por personas
fieles, è Catolicas, con co-
lor que fueron de personas
condempnadas, sobre lo qual
ay infinitos pleytos: Suplica
se a S. M. sea de su merced
hazer difinimiento general,
a las Vniversidades, è singu
lares personas de este Rey-
no. »

Que

RESPVESTA Que se trate esto en justicia.

SVPLICA. Que no conozcã los Inquisidores de los vsureros, sino los Jueces Ordinarios de el Reyno.

»» Que se haga justicia bre-
vemente.

Item, por quanto los In-
quisidores se entrometen en
las causas vsurarias, contra
las seculares personas, por
via de Inquisicion, lo qual es-
tà prohibido por Fuero: Su-
plicase a S. M. que el Reve-
rendissimo señor Inquisidor
mayor mande a los otros In-
quisidores, no se entrometan
en las dichas causas, dexando
aquellas a los Juezes Ordina
rios, conforme a la disposi-
cion Foral.

RESPVESTA Respõde S. M. C. que se observe el Derecho.

»» Que se guarde el Dere-
cho, y se haga justicia.

SVPLICA. Que los Diputados del Reyno hagan solamente las Viedas, ò prohibiciones de sacar panes, y carnes.

Item, por quanto ha avi-
do mucha discordia entre los
Oficiales Reales, y entre los
Diputados del Reyno, sobre
el hazer de las Viedas, y dar
licencias de las sacas de car-
nes: Suplicase a S. M. tenga
por bien de dexar el hazer de
dichas Viedas a los dichos Di
putados, pues que el hazer-
las los Oficiales Reales re-
dunda en mucho danyo del
Regno, y destruccion de sus
Generalidades.

RESPVESTA Respõde S. M. C que esto es de su Regalia.

SVPLICA.

»» Que no se puede hazer,
porque es preheminencia
Real.

Item, por quanto por las
Marcas concedidas por los
Catalanes contra los Arago-
neses se han seguido muchos
danyos: Suplicase a S.M. mã-
de proveer, en que las dichas
Marcas se revoquen, y de a
qui adelante no se puedan
hazer, pues siẽdo todos Vas-
sallos de S.M. estàn prohibi-
das por Derecho.

Que se prohiban las Marcas, ò represalias entre los Aragoneses y Catalanes.

RESPVESTA Respõde S.M.C. que no permitirà las Marcas, pero cõpelerà a los deudores a que paguen

Que S. M. nó entiende
dar lugar que aya Marca en
tre sus Subditos, pues esta a-
parejado de hazer justicia a
cada vno, y de compelir a los
deudores por todos los me-
dios posibles, y convenien
tes, para que paguen lo que
deven.

SVPLICA. Que se dẽ tiẽpo a los Christianos nuevos para instruirse bien en la Fe.

Item, por quanto la con-
version general de los Mo-
ros de este Reyno se hizo
mas en virtud de los manda-
mientos de S.M. que no por
devocio de los convertidos,
y si la Inquisicion entrasse en
tre ellos, sin dalles tiẽpo para
biẽ instruyrse en las cosas de
la Fe, seria grave cosa: Suplica
se a S.M. se les de el tiempo,
que a los de Granada se dio.

RESPVESTA Respõde S.M.C. que el Inquisidor general lo ordenarà assi.

Que ya el Inquisidor ma-
yor, con la provision que ha
hecho en Valencia, ha decla-
rado, que los Moros de Va-
lencia sean tratados como los
de Granada. Que lo mismo
hara en Aragon.

SVPLICA. Que los bienes de los Vassallos de absoluto poder, condenados por el Santo Oficio, sean de los Señores temporales.

„ Item, por quanto los Se-„ñores de Vassallos en el Rey„no de Aragon son supremos „Señores de sus Vassallos, por„donde por Derecho todos „los bienes de sus Vassallos, „por hereticos codempnados, „son de los dichos Señores „temporales, y los Inquisido-„res de la heretica pravedad, „quando ha acaecido condép-„nar a algun Vassallo de los „dichos Señores, les han agra-„viado en tomar los bienes de „aquellos, y aplicarlos al Fis-„co Real, en grave danyo de „los dichos Señores: Por ende „suplicase a S. M. tenga por „bien de mandar, que los di-„chos Inquisidores dexen los „bienes de los tales condemp-„nados a los Señores tempo-„rales de aquellos, conforme „a disposicion de Derecho.

RESPVESTA Respõde S.M.C. que se execute lo que proceda de justicia.

„ Que se haga justicia.

SVPLICA. Que se ponga mucha cuenta en la calidad, y pericia de los que se examinan para Notarios.

„ Item, por quanto en la „creacion de los Notarios se „tiene poca advertencia, en „dar autoridad a personas que „no son idoneas, ni suficien-„tes: Por ende suplicase a S.M. „tenga por bien, mandar pro-„veer, en que ninguno sea ad-„mitido a la dicha autoridad, „sino que trayga vn testimo-„nial recomendaticio de los „Oficiales de la Ciudad, Villa, ò Lugar, donde el tal se-„rà natural, y domiciliado, en„el qual hagan relacion de sus„costumbres, y sea examinado„ante de dalle la autoridad, „con intervencion de dos No-„tarios de Caxa de la Ciudad„de Zaragoça, si en la dicha„Ciudad se diere la autoridad, „y sino, de otra Ciudad, Villa, „ò Lugar, que al Vicecance-„ller, ò Regente la Cancelle-„ria, que la dicha autoridad„diere, bien visto les serà; „y sea examinado de actos, as-„si en latin, como en roman-„ce, y de otras cosas al dicho„Juez bien vistas. „

RESPVESTA Respõde S.M.C. ordenandolo assi.

Que S.M. manda a aque-„llos, a quien pertenesce que„admitan, que den la autori-„dad a personas idoneas, y de„buenas costumbres. „

SVPLICA Que se reparan las Cavallerias como antiguamente, y solo a Cavalleros, è Hisdalgo.

Item, por quanto las Ca-„vallerias son devidas a los„Cavalleros, è Hidalgos del„Reyno de Aragon, y con„ellas han seido muy servidos„los Serenissimos Reyes pre-„decessores de S.M. y la Co-„rona de Aragon muy aug-„mentada: Por ende suplicase„a S.M. mande tornar las di-„chas Cavallerias, assi en nu-„mero, como en quantidad, a„los Cavalleros, è Hidalgos„de Aragon, como anti-„guamente estaban.

RESPVESTA Respõde S.M.C. que mãdarà ver ello, y dispondrà lo conveniente a su servicio, y bien del Reyno.

„ Que S.M. deputarà algu-„nas personas, que se informe„de las Cavallerias, quien las„tiene, donde estàn, y con que„rentas, y cargos las tienen, pa-„ra que S.M. lo provea al bien„del Reyno, y a su servicio.

SVPLICA. Que se pida al Papa revoque vna Bula sobre comprar, y vender trigos, por los daños experimentados

„ Item, por quanto con co-„lor de vna Bula, que dizen el„Papa Adriano otorgò en el„presente Reyno de Aragon,„sobre el comprar, y vender„trigos, se han hecho, y segui-„do muchos danyos, è incon-„venientes: Porende suplicase„a S. M. mande que la dicha„Bula sea traida a su poder, sin„dilacion, para que vista aque-„lla, se provea co nuestro muy„Santo Padre la revoque, pues„la experiencia ha demostra-„do ser danyosa.

RESPVESTA Respõde S.M.C. que vista la Bula se interpondrà para lo que convẽga al Reyno.

„ Que se vea la Bula, y si ho-„viere menester alguna decla-„racion, que la supliquen, que„S.M. se interporna en ello.

SVPLICA. Que se suplique a su Sãtidad dispense en la observancia de algunas Fiestas con justa causa.

„ Item, por quanto por la„esterilidad de la tierra, y po-„breza de la gente comun, la„observancia de las Fiestas es„muy danyosa al Reyno. Por„ende suplicase a S. M. quiera„favorecer al Reyno, para im-„petracion de vna Bula Apos-„tolica, con la qual su Sãtidad abssuelva a los Aragoneses de„la observacion de las Fiestas, „alsi votivas, como en otra ma„nera mandadas guardar; ex-„ceptados Domingos, Pas-„quas, Dias de Nuestro Señor, „Fiestas de Nuestra Señora, „doze Apostoles, y San Juan„Bautista. „

SVPLICA. Que no se guarden con Aragon las Viedas, ò prohibiciones que se hizieren en Castilla.

Item, por quanto de las„Viedas que se han hecho en„Castilla, de la saca de panes, „carnes, madera, hierro, y otras„mercaderias, y comercios, pa „ra el Reyno de Aragon, se„sigue mucho danyo a los„Regnicolas de este Reyno, y „Vassallos de S.M. y pues am„bos los dichos Reynos son de„S.M. y de los Reynos de A-„ragon se provee Castilla de„vino, de panyos, de sedas, y„de otras muchas mercade-„rias, y es cosa razonable, los„de vn Reyno comercien con„los del otro los comercios, y„mercaderias que tienen, y en„su Reyno se cogen: Suplica-„se a S.M. tenga por bien, qui-„tar las dichas Viedas en quã „to toca al Reyno de Ara-„gon. „

RESPVESTA Respõde S.M.C. que lo mandarà vẽr, y proverà lo conveniente al Reyno.

Que avida informacion,„S.M. lo mandarà proveer co„mo convẽga al bien del Rey-„no. „

SVPLICA Que S.M.C llene consigo vn Juez, dos Caval eros, y dos Letrados Aragoneses, para tratar cõ ellos los negocios de este Reyno.

» Item, por quanto por Fue-
»ro està estatuydo, que S.M.
»aya de llevar vn Juez, dos
»Cavalleros, y dos Letrados, a
»cuyo Cõsejo los negocios de
»Aragon se han de expedir, y
»por no hazerse, se han segui-
»do muchos danyos, e incon-
»venientes al dicho Reyno:
»Suplicase a S.M. mande lle-
»var dichos Juez, y Letra-
»dos, conforme al Fuero, que
»S.M. tiene jurado.

RESPVESTA Responde S.M.C. se informarà de lo que se ha platicado, y lo mandarà observar

» Que S. M. se informarà
»de lo que se ha platicado, y
»lo proveerà como conviene.

SVPLICA Que aya en la Corte quien tenga cargo de hazer dar posadas a los Aragoneses

» Item, por quanto los Ara
»goneses no pueden estar sin
»ir à negociar al Reyno de
»Castilla: Suplicase a S.M. ten
»ga por bien de mandar dar
»apolentador, para que parti-
»cularmente tenga cargo de
»apolentar a los dichos Ara-
»goneses.

RESPVESTA Responde S.M.C. que dará provideccia en esto.

» Que S. M. terna respecto
»de proveer en lo de los apo-
»sentos.

SVPLICA. Que los Aragoneses q̃ và a la Corte no puedan llevar mas de mulas, sin embargo de la Ley, y Pragmatica de Castilla.

» Item, por quanto en las
»Cortes vltimamente celebra-
»das en los Reynos de Casti-
»lla se ha hecho Ley, y Pre-
»matica, que no puedan andar
»en mulas, sino los que tuvie-
»ren Cavallos, è por quanto
»esto redunda en danyo, y per
juizio de este Reyno, quanto
a las personas que van a ne-
gociar en los dichos Reynos
de Castilla: Se suplica a S.M.
les haga merced, de que en-
tren en los dichos Reynos en
mulas, y que no esten obliga-
dos a entrar con Cavallos.

RESPVESTA Responde S.M.C. que mãdarà dispensar con los q̃ fuere a la Corte, segun su calidad.

Que quando vinieren ne-
gociantes, S.M. mandarà dis-
pensar, segunt la calidad de
las personas.

SVPLICA Que se den seis meses a los q̃ van a negociar a Castilla, para bolver a este Reyno con sus Cavalgaduras, sin poderselas ocupar en ese tiempo.

Item, por quanto los A
duaneros, y Guardas de los
Puertos de Castilla vexan a
las personas que de estos Rey
nos van a Castilla, que se de-
tienen mas de noventa dias,
que tienen alla por estilo de
estàr, segunt la Ley del Qua-
derno, y les toman las caval-
gaduras, aunque salgan por
los mismos Puertos que en-
traron, y sacandolas, gelas
toman por perdidas, por la
qual razon les compossan, y
restan; y porque los que en-
tran en el dicho Reyno ten-
gan tiempo competente pa-
ra negociar, y salir: Se supli-
ca a S. M. se de tiempo de
seis meses.

RESPVESTA Responde S.M.C. que mãdarà ver esto a los de Consejo de Castilla, y se proveerà lo conveniente.

Que S.M. lo mandara mi-
rar por los del Consejo de
Castilla, para que se haga de-
vida provision.

CA-

CAPITVLO XLII.

HERNANDO CORTES, CONQVISTADOR del grande Imperio de Mexico, viene a Monçon siguiendo la Corte. Muere en esta Villa Don Juan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta. Da orden el Emperador para su jornada a Castilla.

HAllandose el insigne Hernando Cortes en la mayor felicidad de sus conquistas, espiritual, y temporal, sembrò en la Corte tales desconfianças contra su opinion, la malicia, y embidia de Panfilo de Narvaez, antiguo enemigo suyo, que avilado de Don Fray Garcia de Loaysa, Obispo de Osma, Confessor del Emperador, de su Consejo de Estado, y Presidente del de Indias, * vino al punto a España, mas cuydadoso de esta guerra, que lo estuvo de tantas, y tan arriesgadas, como emprendiò en aquel basto Imperio. Llegò a Toledo, donde le recibio el Emperador con extraordinarias demostraciones de benignidad, muy merecidas de sus heroycas hazañas, y fidelissimos servicios; enfermò, y le visitò S.M.C. manifestando con esto su satisfacion, cõ digno premio suyo, y justo castigo de sus emulos. Partiò el Cesar a Monçon a las Cortes generales, que avia mandado convocar à los Reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña, y le vino sirviendo Cortès. Salian de los Pueblos a verle, al ruydo de su fama, y de aquel Nuevo Mundo tan lleno de portentos, de los quales traxo algunos, y para muestra de la calidad, y poder de aquellos Vassallos, a vn Hijo del gran Rey Motezuma, a otro Hijo del valeroso, y fidelissimo Principe, y Cacique Maxisca,

Honra el Emperador extraordinariamente a Cortès, y le visita estando cofermo

Panfilo de Narvaez, enemigo antiguo de Hernando Cortes, informa contra el en la Corte, pretendiendo hazerle sospechoso en la lealtad.

Viene Cortès a Monçon, siguiendo la Corte.

* Despues fue Obispo de Siguença, Comissario general de la Cruzada, Cardenal del titulo de S. Susana, Arçobispo de Sevilla, y Inquisidor general.

ca,

Cortejan mucho a Cortès en Zaragoça.

ca, ya Christiano con el nombre de Lorenço, y a otros Señores Indios, con numerosas familias. Passando por Zaragoça le cortejaron mucho sus Ciudadanos, cõgratulandole de tener en este Reyno el antiguo solar * de vn tan famoso Capitan. Informado el Emperador de la verdad, y de lo mucho que devia a Hernando Cortès, no menos que otra Corona, digna de sus Reales Sienes (admirable conquista, y Heroe ilustrissimo, de aquellos que producen tarde los siglos, y tienen raros exemplos en las Historias!) le creo en Monçon a 6. de Julio Marques del Ualle de Guaxaca, y Capitan general de la Nueva-Elpaña, y de las Provincias, y Costas del Mar del Sur, y Descubridor, y Poblador de ellas, con la duodezima parte de lo que conquistasse para èl, y sus sucessores, y le hizo otras mercedes, que todas parecieron cortas para sus señalados hechos, y servicios.

Muriò este año en Monçon, a 5. de Julio, Don Juan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta, de quien queda hecha la devida memoria en los años passados, por sus acciones, dignas todas de su grandeza; era de edad de 71. años, 3. meses, y 8. dias. Sintiò mucho su muerte el Emperador, y todo el Reyno, por lo que le devia el Real servicio, y bien de la patria. Fue muy devoto de Nuestra Señora de Monserrate; obtuvo Breve de Julio Segundo para enterrarse en aquella Real Casa; y el año 1509. mandò labrar el Sepulcro donde yaze; el de 1514. hizo que el Abad Fray Pedro de Burgos escriviesse la Historia, y milagros de la Virgen Santissima; en el de 1515. la dio, y dotò vna Lápara de ocho marcos de plata; y vltimamẽte en este de 1528. manifestò en su testamento su grande devocion. El Sepulcro es muy suntuoso, de piedra marmol, y laminas de bronçe, con estas inscripciones.

Illustrissimus D. Ioannes Aragonius, Comes Ripacurtiæ, Castellanus Amposta, Illustrissimi Do. Alfonsi filius, dum præfuit vice Catholici Regis, patruique, Gothalanis, & Regno Partheno-peo,

* Hernãdo Cortès fue originario de Aragon, como lo refieren los Historiadores Aragoneses D. Miguel Martinez de el Villar, Regente del Consejo Supremo de Aragon, *en el Patronado de Catalayud. p. 1. lib. 3. fol. 108.* el Canonigo D. Vincencio Blasco de Lanuza, *tomo 1. de las Histor. Eccles. y Seculares de Aragon, lib. 1. cap. 14. fol. 289. col. 2.* el Canonigo, y Coronista D. Bartolomè Leonardo de Argensola, *en sus Anales de Aragon. cap. 68. desde el folio 622.* y el Coronista D. Francisco Diego de Sayas, *en sus Anal. de Arag. c. 3. fol. 5.* y lo reconocen los Castellanos, Francisco Cervantes de Salazar, *en la Dedicatoria a Hernando Cortès de de vn Dialogo de la dignidad del Heores*; Gabriel de la Huerga, *en el Libro de Elogios, en el de Hernando Cortes*; Francisco Caro de Torres, *en la Histor. de las tres Orden. Milit. lib. 3. c. 18. fol. 104. col. 2.* y D. Fernando Vizarro, y Orcilano, del Consejo Real de Castilla, *en los Varones Ilustres de el Nuevo Mundo, en la Vida de Cortès, cap. 1. fol. 65. y 66.*

Mercedes que hizo el Emperador a Cortès en Mõçon.

Muere el Duque de Luna en Monçon, y sientelo el Emperador y todo el Reyno.

Inscripciones de el Sepulcro del Duque de Luna en N. S. de Mõserrate.

peo, Exercituique, hoc sibi posuit Anno salutis M.D. VIIII. Kal. Novembr.

Pusose esta inscripcion viviendo el Duque de Luna el año de 1509. y assi no le le dà este titulo en ella, por no averlo obtenido hasta el de 1512. en que le hizo la gracia el Rey Catolico, estando en Alfaro, y de que su hijo D. Alonso Felipe de Aragon, y de Gurrea llevasse el titulo de Conde de Ribagorça.

" Illustrissimus D. Io. Aragonius, Dux Lunæ, Comes Ripacurtiæ, Castellanus Amp postæ, obijt Ann. M.D.XXVIII.

" Hunc Tumulum posuit sibi Ripacurtius Heros,

" Postquam certa homini mors malè certa venit.

" Illum sed virtus tollet post fata Sepulchro,

" Quæ ante, & post obitum vivere sola facit.

" Gloria, partus honor, stabunt, pietasque, fidesque,

" Veraque cum remanet candida fama Ducis.

" Ergo qui semper virtutis firmus inhæret,

" Non timet incerti, quod vehit hora sequens.

" Obijt die v. Iulij, Ann. M.D.XXVIII. Vixit Ann. LXXI. Mens. iij. dies viij. "

Depositòse su cuerpo en la Iglesia de Santa Maria de Monçon, y el año siguiente de 1529. fue trasladado a Monserrate con la devida pompa. Fue Virrey de Cataluña dos vezes, Virrey de Napoles, Capitan general de la Gente de Aragon, y despues de la de Castilla, en Cataluña; hallòse en las guerras de Granada, y Navarra; ganò la Valle de Aran, y muchos Lugares de Francia; y toda su vida la empleò en acciones heroycas, en paz, y en guerra, procurando siempre el mayor servicio de el Rey Catolico, y del Emperador. Casò el año 1479. à 24. de Junio con Doña Maria Lopez de Gurrea, y muriendo esta Señora en el de 1492. tomò el habito de S Juan, y fue Castellan de Amposta, obteniendo gracia de la futura sucesion en esta Dignidad para su hijo D. Juan de Aragon (avido en su viudez) en el año de 1524. ò poco antes, y allanados muy grandes pleytos que se siguieron de ella, quedo pacifico posseedor el de

Depositòse el cuerpo del Duque de Luna en la Iglesia de S. Maria de Monçon, y despues se trasladò al Real Convento de N. S. de Monserrate.

1531. en el qual D. Juan passò a Malta, y con el juramento acostumbrado en los ingressos, fue admitido por la Religion al goze de la Dignidad. Hanse de ajusttar a este hecho, que es puntual, lo que escriven los Coronistas Don Bartolmè Leonardo de Argensola, cap. 50. de sus Anales, y Don Francisco Diego de Sayas, cap. 104. de los suyos, y Don Juan Agustin de Funes, tom. 2. de la Coronica de la Religiõ de S. Juan, lib. 1 cap. 13. y 16. y libr. 2. cap. 15.

Dando orden el Emperador en la buelta a Castilla con su Real Casa, y Corte, escriviò desde Monçon a los Diputados del Reyno.

EL REY.

Carta del Emperador a los Diputados del Reyno de Aragon, sobre que no pagasse cierto derecho de Generalidad la Real Familia, y los que seguian la Corte.

»» DIputados de este Reyno de Aragon, è Adminis»tradores, y Guardas del »General. Ya sabeis, como »venimos a esta Villa, por te»ner, y celebrar Cortes gene»rales de estos Reynos de Ara»gon, è Principado de Cata»luña; y aora bolvemos con »nuestra Corte a nuestros Rey»nos de Castilla. Porende vos »dezimos, y mandamos, que »dexeis, y consintais passar li»bremente a todos los Grandes, Prelados, y Cavalleros, », que siguen nuestra Corte, y »» a los de nuestro Cõsejo, Cria»dos, Oficiales, y otras Perso»nas de nuestra Casa, y Cor»te, con todas sus ropas, ata»vios, dineros, plata, joyas, »» tapizeria, azemilas, y caval»gaduras, y otras cosas de su »» servicio, sin los sacar, ni re»conocer, ni les poner impe»dimento alguno en su cami»no, y passo, poniendo a cuen »» ta del Reyno el derecho que »» se avia de pagar por ellos al »» General, como de ropa nues»tra, que passa cõ nuestra Real »» Persona por dicho Reyno; y »» no se haga lo contrario en al»» guna manera, que assi pro»cede de nuestra determinada»» voluntad. Dat. en la Villa de »» Monçon a viij. dias del mes »» de Julio de M.D.XXVIII. »» Años. YO EL REY.

Vrriès Secretario.

Suplican los Diputados al Cesar de esta orden pero declara su voluntad, y la ponen en execucion.

Suplicaron los Diputados de esta orden al Cesar, haziẽdole representacio suCondiputado Don Juan Martinez de Luna, de que por los Fueros, y Actos de Corte tenia S.M.C. dispuesto lo contrario, mirando por la conservacion, y aumento de la Generalidad, obligada al Servicio

cio hecho en estas Cortes, y a los demàs q en adelante se hiziessen, y q el Reyno no tiene otro patrimonio. Mas fue tan deliberada la voluntad del Cesar, que los Diputados se huvieron de ajustar cõ los Arrendadores de la Generalidad, haziẽdoles alguna recompensa de estos derechos.

CAPITVLO XLIII.

CELEBRA SOLIO EL EMPERADOR à las Cortes generales de Monçon. Servicio de los Aragoneses a S.M.C. Y habilitacion de D. Fernando de Aragon, Duque de Calabria, para proseguir, y concluyr las Cortes.

Celebra el Emperador el Solio de las Cortes en la Iglesia de S. Maria de Monçon.

PARA celebrar el Solio de las Cortes, que es vn ajũtamiẽto solemne, que el Rey, y la Corte hazen, para autorizar con publico, y comun decreto, lo que de acuerdo de todos se ha resuelto, y concluydo en ellas, fue el Emperador a 9. de Julio a la Iglesia de Santa Maria de Monçon con los Grandes, Ministros, y la Real Familia, llevando delante desnudo el Estoque D. Blasco de Alagon, Conde de Sastago, gran Camarlengo: Y sentado S.M.C. en el Real Trono, y en las gradas D. Juan de Lanuza, Justicia de Aragon, y à su lado Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller, y otros Ministros Reales, y en los bancos escaños las Personas de los Estados de Aragõ, y Valencia, se diò principio a la solemnidad del acto con las ceremonias de los Vxeres de Armas. Por el Braço de la Iglesia assistieron, D. Juan de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, D. Gabriel de Orti, Obispo de Tarazona, D. Iuan de Ribells, Canonigo de la Seo de Valencia, y Sindico del Estamento Eclesiastico de aquel Reyno, Dõ Fray Miguel de Embun, Abad de Beruela, por si, y co-

Los que assistieron por el Braço Eclesiastico, por Aragon, y Valencia.

mo Procurador de D. Fray Juan de Robles, Abad de Sãta Fe, D. Martin de Gurrea, Abad de la O, por ſi, y como Procurador del Doctor Luys Lopez, Prior de S. Maria la Mayor, y del Pilar de Zaragoça, y del Cabildo de la Seo de Hueſca, D. Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvan, el M. Juan Serra, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Zaragoça, y de Miguel Juan de Ortal Prior de eſta S. Igleſia, Antonio Talavera, Chantre, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Tarazona, y el M. Domingo de Cirſa, Canonigo, y Procurador del Cabildo de Monte-Aragon. Hallanſe en eſte Regiſtro varios poderes para la concurrencia en los actos, y deliberaciones de eſte Braço; de D. Geronimo Torrero, Abad de S. Juan de la Peña, a Moſſen Juan de Barluenga, Beneficiado de Tahuſte; del Cabildo de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, a ſu Canonigo el M. Pedro de Gurrea; del Cabildo de la Seo de Tarazona a ſus Canonigos, Anton Talaveta, Chantre, Doct. Garcia de Aybar, Miguel Sanz, y Diego de Morales, Protonotario Apoſtolico; y del Cabildo de Jaca a ſus Canonigos, D. Franciſco de Vrries, Obiſpo de Pati, Moſſen Juan Aznarez, Sacriſtan, Moſſen Bertran de Aramuz, Obrero, y Moſſen Juan Perez.

Los que aſsiſtieron por el Braço de Nobles de Aragon, y Militar de Valencia.

Por el Braço de Nobles de Aragon, y Militar de Valencia, aſsiſtieron, D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota, D. Juan de Borja, Duque de Gandia, Sindico del Eſtamento Militar de Valencia, D. Luys Fernandez de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, D. Blaſco de Alagõ, Cõde de Saſtago, D. Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Pedro de Luna, D. Guillen de So, y de Caſtro, Vizconde de Ebol, D. Juan de Moncayo, D. Garcia de Funes, y Villalpando, D. Miguel Gilbert, D. Franciſco de Vrrea, D. Juan de Luna, D. Lope de Vrrea, D. Franciſco de la Cavalleria, D. Lucas de Alagon; Miguel de Torres, Procurador de Don Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorça, Juan de Aguilar,

lar, Procurador de D. Franciſco Fernandez de Luna, Luys de Santangel, Procurador de D. Gonçalo de Bardaxi, Antonio de Uera, Procurador de D. Rodrigo de Palafox, Señor de la Villa, y Baronia de Hariza, Pedro Tris, Procurador de D. Rodrigo de Rebolledo, y Micer Miguel Juan de Aguda; Procurador de D. Aloſo de Eſpes, Señor de Albalate de Cinca. Ay en eſte Regiſtro otros poderes; de D. Juan de Borja, Duque de Gãdia, a D. Aloſo de Aragõ, Cõde de Ribagorça, y a D. Guillen Ramõ de So, y de Caſtro, Vizconde de Ebol; de D. Juan de Torrellas, y Bardaxi, Señor de la Baronia de Naval, a Garcia de Funes, Infançon, y a Felipe Deſcario, Ciudadano de Barbaſtro; de D. Pedro de Luna, Señor de la Baronia de Yllueca, y Arandiga, y del Honor de Eſcuer, y Alferez mayor del Rey en Aragon, a Miguel Gilbert, Cavallero; de D. Jayme de Luna, Señor del Lugar de Zaydi a Ramon de Santapau, Infançon, de Alcañiz; y de D. Rodrigo de Rebolledo, Señor de la Baronia de Monclus, y de los Lugares de Salas altas, y baxas, a Micer Pedro Chalez, de Monçon.

Los que aſsiſtieron por el Braço de Cavalleros, e Hidalgos de Aragon.

Por el Braço de Cavalleros, y Hidalgos de Aragon, aſsiſtieron D. Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerve, y Secretario del Emperador, D. Martin de Gurrea, D. Iuan Ximenez Cerdan, D. Martin Lopez de Gurrea, D. Iuan de Gurrea, D. Ramon Cerdan, D. Martin de Bardaxi, D. Pedro de Altarriba, D. Iuan Lorenço de Ferrera, D. Franciſco de Alfaro, D. Luys Coſcon, D. Gonçalo Muñoz de Pamplona, D. Fernando de Rueda, D. Pedro de Nueros, Juan de Parda, Fernando Lopez Torrellas, Diego de Areca, Antonio Juan Romeo, Fernando de Bolea, por ſi, y por la Villa de Exea de los Cavalleros, Antonio de Mur, Iuan de la Sierra, Iuan de Ortiz, por ſi, y por la Villa de Tahuſte, Martin Don Blaſco, por ſi, y por la Villa de Un-Caſtillo, Miguel Chalez, Sancho de Francia, Lorenco Fernandez, Sancho de Heredia, Juan de Alvarado, por ſi, y por la Villa de Sa-

daba, Pedro Manresa, Juan de Leytago, Pedro de la Cavalleria, Juan Vaguer, Jayme Borau, y Francisco de Cuevas.

Los que assistieron el Braço Real, ò de Universidades de Aragon y Valencia.

Por el Braco Real, ò de Universidades de Aragon, y Valencia, assistieron, Miguel Cerdan, Iurado en-Cap de Zaragoça, Gaspar de Gurrea, y Micer Pedro Saganta, Sindicos de Zaragoça, Tomàs Desio, Procurador del Braço Real del Reyno de Valencia, Manuel de Lunel, Sindico de la Ciudad de Huesca, Iuã do Añon, y Garcia de Arabiano, Sindicos de la Ciudad de Tarazona, Pedro Ximenez de Aragues, Sindico de la Ciudad de Iata, Iuan de Herrera, Sindico de la Ciudad, y Comunidad de Santa Maria de Albarracin, Sancho Castellon, Sindico de la Ciudad de Barbastro, Rodrigo de Sesse, y Micer Fernando Lopez, Sindicos de la Ciudad de Calatayud, el M. Estevan de Lop, y Valero Viota, Sindicos de la Ciudad de Daroca, Iuan de Aguilar, Sindico de la Ciudad de Borja, Micer Iuan Mañes, Sindico de la Villa de Alcañiz, Martin Navarro, y Fernando Perez, Sindicos de la Comunidad de Calatayud, Iuan de Limiano, Sindico de la Villa de Fraga, Valero Martin, y Iuan Garcia, Sindicos de la Comunidad de Daroca, Francisco Yñigo, Sindico de la Ciudad, y Comunidad de Teruel, Pedro Pallon, Sindico de la Villa de Tamarit de Litera, Pedro Liguerre, Sindico de la Villa de Aynsa, Miguel Francès, Sindico de la Villa de Alagon, Sancho de Pueyo, Sindico de la Villa de Monçon, Micer Pedro de Pueyo, Sindico de la Villa de S. Estevan de Litera, Miguel de Ariz, Sindico de la Villa de Loharre, Iuan Diest, Sindico de la Villa de Bolea, Micer Iuan de Alberto, Sindico de la Villa de Magallon, Iuã Garcia, Sindico de la Villa de Alquezar, Bartolomè de Foncillas, Sindico de la Villa, y Aldeas de Berbegal, y Martin de Alayeto, Sindico de la Villa de Almudevar.

Los que assistieron por los tres Brazos de Cataluña, Eclesiastico, Militar, y Real.

Por los tres Braços de Cataluña, assistieron; por el Eclesiastico, Fray Iayme Iulian, Procurador de D. Fray Francisco Albanel, Abad de San Lorenço del Monte, de la

la Orden de S. Benito; por el Militar, Pedro Aymerich, de la Vegueria de Manresa; y por el Real, Micer Berenguer Gabasto, Sindico de la Ciudad de Balaguer.

Formado este tan supremo Congresso de las Cortes con todo el lleno de la Magestad, y poderio Real, leyò el Protonotario Miguel Velazquez Climente la Cedula de la Oferta, y Servicio, què los Quatro Bracos del Reyno de Aragon hizieron à S.M.C. y es como se sigue.

S.C.C.M.

Cedula de la Oferta, y Servicio de los Aragoneses en estas Cortes.

»» LA Corte, y Quatro
»» Braços de aquella, vis-
»to lo proposado por V.M. te
»niendo consideracion a las
»grandes necesidades que de
»presente se ofrecen, especial-
»mente haviendo sido desafia
»do por los Reyes de Francia,
»è Inglaterra, è las guerras que
»assi a las partes maritimas, co
»mo èn los confines de estos
»Reynos de Aragon, y de la
»Corona de el ay; y viendo
»tambien, que para resistir al
»Exercito de la Liga, y de to-
»dos los Potentados de Italia,
»y librar el Realme de Napo-
»les de tanta opresion còmo
»tiene; y aun tuviendo respec-
to al desafio de la persona de
V.M. hecho por el Rey de
Francia de persona a perso-
na, estando V. M. celebran-
do las presentes Cortes en es-
ta Villa de Monçon: con-
currendo causas tan gravissi-
mas, y necessarias de acelera-
do remedio, el qual no se pue
de hazer sin muchas sumas, è
cantidades de pecunias; è si-
guiendo la innata fidelidad,
que los Aragoneses siempre
tuvieron a sus Reyes, y Seño-
res, cada, y quando tuvieron
algunas necesidades; y como
las passadas, en comparacion
de las presentes, ayan seydo
de poco effecto, siendo estas
tan vrgentissimas, es mucho
mas crecida la obligaciò què
jamàs aya seydo de nuestra
memoria, y siendo tan neces-
saria la conservacion de los
Reynos de Aragon, a lo qual
somos todos especialmente
obligados, como Subditos, y
fidelissimos Vassallos, para
subvenir, y socorrer a las di-
chas necesidades, y para en-
salcamiento de la autoridad,
y Estado de V.M. La Corte,
y Quatro Braços de aquella,
por las susodichas causas, y
razones, con protestacion ex-
presa, que el presente acto, è
co-

»cosas en el contenidas, no »puedan ser traidas en conse»quencia en el esdevenidor, ni »el dicho Reyno, ni singula»res de aquel sean obligados »en general, y particular, mas »que hasta aqui eran obliga»dos; et aquesto por esta vez »tan solamente, con las reser»vaciones, è seguridades en se»mejantes actos acostumbra»das poner, las quales quieren »aver aqui por repetidas, co»mo si de palabra a palabra »fuessen aqui insertas: Ofrecen »para el Servicio de V.M. do»çientas mil libras, pagaderas »en la forma, è manera siguié»te: a saber es las ciento y cin»quēta mil libras en tres años »de sisas dobles, pagaderas »por la forma, è manera, con»diciones, y calidades, assi, è »segunt por los infrascriptos »capitoles està ordenado, e cō»tenido. E para cumplimien»to de las dichas docientas »mil libras, se formen, y car»guen sobre el General, y Ge»neralidades de aquel, cinquē»ta mil libras, recibideras por »Mossen Luys Sanchez, Te»sorero general de S.M. ò por »su Lugarteniente. El qual »cargamiento se aya de hazer »luego, despues del Acto de Corte, por los Sindicos que »por las presentes Cortes se»ran nombrados, a razon de »veinte mil por mil con carta »de gracia, segunt se ha acos»tumbrado fazer. El qual Ser»vicio, y donativo gracioso, a »suplicacio de la Corte, y Qua»tro Braços de aquella, plaçe a »S.M. de voluntad de la dicha »Corte, q̄ del tercio vltimo del »segundo año, y de todo el ter»cero año de las sisas, sean, y »ayan de ser Receptores Her»nando de la Cavalleria, Iuan »Meteli, Iuan Lopez de To»losa, y Iuan Prat.

Manda el Emperador que se pague del servicio de Aragon lo q̄ devia de mercedes, y acostamientos a sus Criados, y Ministros, y a muchos Cavalleros.

Ordenose a estos Receptores, que pagassen de las sisas del vltimo tercio del tercero año algunas cantidades, que se devian de acostamientos, y mercedes, a muchos Cavalleros, y Ministros, y Criados de S.M.C. cuyos nobres ponemos aqui por honor, y estimacion de sus Casas, y Familias, y son los siguientes. CAMARLENGOS, Don Iayme Martinez de Luna, Señor de la Baronia de Ylueca, D. Luys Fernandez de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, y Don Blasco de Alagon, Conde de Sastago. ALFEREZES MAYORES,

RES, el dicho D. Iayme Martinez de Luna, y su hijo D. Pedro Martinez de Luna, primer Conde de Morata. GENTILES-HOMBRES DE LA CASA REAL, Gaspar de Gurrea, Mossen Juan de Albion, Alcayde del Castillo de Perpiñan, Geronimo de Albion su hijo, Claudio de Lanuza, Sancho de Francia, D. Iuan de Gurrea, Mossen Manuel de Sesse, Bayle general de Aragō, el Comendador Jayme Climente, D. Iñigo de Bolea, el Comendador Garcia de Conchillos, Fortun Diez de Escoron, Mossen Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, Mossen Juā Ximenez Cerdan, Señor del Castellar, Pedro de Lanuza, Alonso Carrillo, Comendador de Rafales, Iuan Lorenço Ferrera, y Diego Santangel. VXERES DE ARMAS, Fraciſco Agustin, y Sancho de Heredia. CONTINOS DE LA CASA REAL, Mossen Iuan de Lanuza, Iusticia de Aragon, Bernardino de Espital, Iuan de Paternoy, Iuan de Herrera, Francisco Muñoz, Anton Bitrian, Bernardino la Costa, Martin Adrian, Iayme Romeo, Secretario de S.M.C. y Coadjutor del Escrivano de Racion, y Miguel de Alcorisa. MINISTROS REALES, el Comendador Mossen Iuan de Lanuza, Virrey, y Mossen Francisco Fernandez de Heredia, Governador de Aragon, Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller, Micer Iuan de Nueros, Abogado Fiscal, y Patrimonial. OFICIALES DE LA REAL CANCELLERIA, Rodrigo Celdran, Escrivano de Racion, Miguel de Aoyz, Coadjutor en este Oficio, y Miguel de Losilla, Ayudante del Secretario de el, y Miguel Vaguer, y Iuan Talayero, Escrivanos de Registro; REYES DE ARMAS, Iuan Peraza, llamado Castilla, y Sancho Navarra. CAPELLANES DE S.M.C. D. Antonio de Espes, el M. Iuan de Quintana, Mossen Anton Domenech, Mossen Gabriel de Orti, Mossen Iuan Parrocha, y Alonso Muñoz. MERCEDES, à D. Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, D. Martin de Gurrea, Señor de Argavieſſo, Miguel Cerdan, Señor de Sobradiel, Doña Aldonça, y Doña Brianda de Vrries, Comendador D. Iuan de Luna, de la Orden de Santiago,

Iuan

Iuan de Latràs, Señor de Liguerre, D. Fr. Pedro Fernandez de Heredia, Cavallero del Habito de San Iuan, Pedro de Lanuza, hermano de Ferrer de Lanuza, el Comendador Diego de Ateca, hijo de Mossen Garcia Gil de Ateca, el Coronel Iuan Tomàs, Micer Garces de Januas, Juan Geronimo Ruiz, y Estevan Vertiz. Algunos de essos avian yà muerto, y assi mandò el Emperador, que los Receptores de las sissas pagassen lo corrido de las mercedes a sus Herederos.

Despues se tratò de la Habilitacion del Duque de Calabria D. Fernando de Aragon, para proseguir, y concluyr las Cortes, y los Aragoneses, y Valencianos la admitieron, pero no los Catalanes, con q̃ no quedaron resueltas Constituciones, ni otros Actos en estas Cortes para Cataluña. La Habilitacion que Aragon hizo del Duque D. Fernando, es como »se sigue.

Habilitan los Aragoneses, y Valencianos al Duque de Calabria D. Fernando de Aragon, para proseguir, y concluyr las Cortes.

Acto de la Corte general de Aragon, habilitando al Duque de Calabria, D. Fernando de Aragon para Presidente de las Cortes.

» La Corte, y Quatro Bra»ços de aquella, visto lo pro»posado por V. M. teniendo »consideracion al desafio que »ha hecho el Rey de Francia a V. M. de persona a perso»na, estando V. M. celebran»do las presentes Cortes en es»ta Villa de Monçon, concur»riendo causas tan grayssi»mas, y necessaria partida de» V. M. de estos Reynos, para» hazer la provision que con» viene, assi de pecunias, como» de otras cosas para esto necessarias, lo qual es notorio a los» de la presente Corte. Y assi» no siendo posible, V. M. po»der continuar aquella, y sien»do necessario dar cumplimiẽ» to en lo que en ella se avia» de entender, hazer, y cum»plir cosas muy importantes, » assi al servicio de V. M. quan» to al beneficio del presente» Reyno, y Regnicolas de a»quel, y hallandose presente» el Illustrissimo Duque Don» Hernando de Aragon, Pri»mo de V. M. ha parecido, y» es muy necessario, por las» causas sobredichas, cotinuar,» y celebrar la presente Corte. » Por tanto la dicha Corte, y» Quatro Braços de aquella,» con todas las protestaciones,» y salvedades acostumbradas» de hazer en semejãtes actos,» e las que fueron fechas en las» Cortes celebradas en la Ciu»dad de Zaragoça en el año» 1464. » y señaladamente en el » catorzeno dia del mes de No »viembre del dicho año, sobre »la Habilitacion de la Sere»nissima Señora Doña Juana, »tunc Infanta de Aragon, las »quales estàn continuadas en »el Registro de la Corte, y le »plaze sean aqui por repetidas, »e insertas; y con protestacion »expressa, que por el presente »no sea hecho, ni causado »perjuizio alguno a los Fue»ros, Privilegios, libertades, »vsos, y costumbres del dicho »Reyno, antes aquellos, y aque»llas queden en toda su efica»cia, firmeza, y valor. E con »expressa protestacion, que en »lo esdevenidor no pueda ser »traydo en consequencia, pla»ze a la dicha Corte, è Quatro »Braços de aquella, habilitar, »y habilitan al dicho Illustris»simo Señor D. Hernando pa»ra celebrar las presentes Cor»tes, y hazer, y concluyr los »Actos de ellas tan solamen»te. Las quales pueda conti»nuar, finir, y acabar dentro »tiempo de vn año, contade»ro del dia de la Habilitacion »adelante; y aquellas conclu»das dentro de dicho tiempo, »in continenti, et ipso facto la »presente Habilitacion sea ex»tinta, si dentro de este tiem»po no se concluyeren, el di»cho año passado que las di»chas Cortes, è Habilitacion» sean espiradas, y extintas. » Los quales Actos, si dentro» el dicho tiempo se hizieren, » y las Cortes se concluyeren, » ayan, y tengan toda aquella» firmeza, eficacia, y valor, que» ternian, y avrian, si fechas» fuessen por S. M. de voluntad» de la dicha Corte. No obstan» tes qualesquiere Fueros, Ac»tos de Corte, vsos, y costum»bres del dicho Reyno, a lo» sobredicho contrariantes; sal»vas empero las protestacio»nes sobredichas. »

Publican se los Actos de la indiccion de Sisas, y se nombra Receptores, y Contadores de ellas.

Leyeronse los actos de la indiccion de Sisas, y forma de la paga, y colecta de ellas, con muy graves penas si se pidiessen por mas termino, ni en mas cantidad, que la concedida; y siguiendo el religioso exemplo de las demas Cortes, a mas del juramento de los Ministros Reales, y de las personas de los Quatro Braços, para la mayor firmeza, y atecion a su observancia, promulgo Mossen Pedro Zurita, Oficial Eclesiastico del Obispo de Lerida, por estar Monçon en su Dio

ceſi, ſentencia de excomunion contra los tranſgreſſores, de conſentimiento de los Prelados, y de los Eſtados, de Eccleſiaſticos, de Nobles, de Cavalleros, è Hidalgos, y de Univerſidades. Fueron nombrados Receptores de las Siſas, Hernando de la Cavalleria, Iuan Meteli, Iuan Lopez de Toloſa, y Iuan Prat, referidos yà en la Oferta del Servicio, y Contadores, el Maeſtro-Racional de la Regia Corte, y ſu Lugartenien-
te, y Coadjutores. Y para formar los cenſos, obligando la Generalidad, dieron poder a Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller de Aragon, D. Miguel de Gurrea, Regente el Oficio de la general Governacion, Moſſen Iuan de Lanuza, Juſticia de Aragon, Moſſen Luys Sanchez, Teſorero general, Moſſen Gonçalo Paternoy, Maeſtro-Racional de la Regia Corte, Moſſen Manuel de Seſſe, Bayle general, Micer Juan Ram, Regente la Real Cancelleria, Moſſen Iuan Goncalez de Villaſimpliz, Conſervador general, y Micer Juan de Nueros, Abogado Fiſcal, y Patrimonial; y por el Braço Eccleſiaſtico, a D. Gabriel de Orti, Obiſpo de Tarazona, y al Maeſtro Iuan Serra, Canonigo, y Procurador de la Seo de Zaragoça; por el de Nobles, a D. Iuan de Moncayo, y a D. Miguel Gilbert; por el de Cavalleros, è Hidalgos, a Iuan Ximenez Cerdan, Señor del Caſtellar, y a Gonçalo Muñoz de Pamplona; y por el de Vniverſidades, a Miguel Cerdan, Iurado en Cap, y Sindico de Zaragoça, y a Rodrigo de Seſſe, Sindico de Calatayud.

Dáſe para imponer cenſos ſobre la Generalidad.

CA-

CAPITVLO XLIIII.

NOMBRANSE EN LAS CORTES EXAminadores, y Tratadores de Greuges para Aragon, y Valencia, y dan ſus ſentencias. Proroga el Emperador las Cortes de Aragon para Zaragoça.

Greuge es palabra antigua, que ſignifica agravio, cuyo reparo ſe pide al Rey en las Cortes, y luego al principio de ellas ſe nombran Juezes para ſu conocimiento. Los Valencianos propuſieron para Examinadores (a los quales toca ver, ſi ſon, ò no deducibles los Greuges, y ſi los memoriales, ò libelos eſtan adaptados con el devido decoro) a D. Iuan de Proxita, Luys Pellicer, Bernat Luys Alumnia, D. Galceran Carroz, D. Franciſco de Centellas, Francès Luys Blanes de Berenguer, D. Iuan de Cardona, Ximen Perez de Pertuſa, al Vizconde de Chelva, y a Bernat Agramont; y para Tratadores (Iuezes de los Greuges) a D. Iuan Lorenço de Villaraſſa, D. Pedro Corella, Moſſen Melchor Monè, D. Francès Zanoguera, Don Onofre de Centellas, D. Rodrigo Muñoz, Luys Vidal, antes Cifre, D. Franger Ladron, Lope Fernandez de Meſa, Luys Iuan Figuerola, D. Iuan Ribelles de Montagut, y D. Iayme de Aguilar. Limitòſeles el poder definir las cauſas, ſin expreſſo conſentimieñto del Eſtamento Militar. El Emperador los confirmò, y nombrò para Examinadores, y Tratadores ſuyos, que reſolvieſſen los negocios juntamente con los de los Braços, al Vicecanceller, Maeſtro-Racional, Teſorero general, Bayle general, y a ſus Lugartenientes.

Los Valencianos proponen los Examinadores, y Tratadores de Greuges

El Emperador los confirma, y nombra otros por ſu parte.

Para conocer de los Greuges de los Aragoneſes, y aconſejar al Iuſticia de Aragon, Iuez de ellos, fueron nom-

Comiſſarios de Greuges, nombrados por los Braços, para aconſejar al Iuſticia de Aragon, las ſentencias de ellos.

nombrados. Por el Braço Eclesiastico, el Obispo de Taraçona D. Gabriel de Orti, (y en su ausencia Mossen Anton Talavera, Chantre, Canonigo, y Vicario general de Tarazona) y el M. Iuan Serra, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Zaragoça, y para Abogado de este Braço, Micer Iuan Ximenez de Aragues. Por el Braço de Nobles, D. Yñigo de Bolea, y D. Miguel Gilbert, y para Abogado, Micer Miguel de Torres. Por el Braço de Cavalleros, e Hidalgos, Mossen Ramon Cerdan, y Mossen Pedro de Altarriba, Señor de Huerto, y para Abogado, Micer Alonso Muñoz de Pamplona. Por el Braço de Vniversidades, Miguel Cerdan, Iurado en-Cap de Zaragoça, y Iuan de Herrera, Sindico de la Ciudad, y Comunidad de Sata Maria de Albarracin, y para Abogado, Micer Fernando Lopez menor, Sindico de Calatayud. El Emperador nombrò a Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller, Mossen Iuan de Lanuza, Iusticia de Aragon, D. Miguel de Gurrea, Regente el Oficio de la general Governacion, Micer Iuan Ram, Regente la Real Cancelleria, Micer Iuan Jacobo de Bolonia, del Consejo de S.M.C. Mossen Juan Gonçalez de Villasimpliz, Conservador general, Mossen Gonçalo Paternoy, Maestro-Racional de la Regia Corte, Mossen Luys Sanchez, Tesorero general, (y en su ausencia a Mossen Pedro Almenara) Mossen Manuel de Sesse, Bayle general, Micer Geronimo Garcia, Assessor del Regente el Oficio de la general Governacion, Micer Geronimo Diez de Escoron, Lugarteniente de la Corte del Iusticia de Aragõ, y a Micer Iuan de Nueros, Abogado Fiscal, y Patrimonial de S.M.C.

Comissarios de Greuges nombrados por el Emperador para acompañar al Iusticia de Aragon las sentencias de ellos.

No huvo Greuges por el Braço Eclesiastico, y assi se passaron a examinar, y resolver los de los Nobles. Condenòse al Fisco Real, que pagasse a D. Alonso de Aragõ, Conde de Ribagorça, lo corrido de vna merced de mil y quinientos ducados anuos, hecha por el Rey Catolico, y confirmada por el Emperador, a D. Iuan de Aragon, Duque de Luna, y Castellan de Amposta, su padre: y a D. Pedro de Castro, Vizconde de Ylla, lo corrido de vna merced, concedida a su muger Doña Catalina Pimentel, y de Lanuza, despues de los dias de su hermana Doña Beatriz Pimentel, y de Lanuza, muger de Mossen Iuan de Lanuza, Virrey de Sicilia. Consignaronse a D. Gaspar de Espes diez y siete mil trecientos y cinquenta florines de oro, moneda de Aragon, de vna merced que hizo el Rey Catolico a su abuelo D. Ramon de Espes, Mayordomo, y Testamentario de S.M. y Capitan muy señalado; y a D. Fráciso de Verea se dio lo corrido de otra merced del Emperador, de trecientos ducados al año. Fue absuelto el Fisco de los Greuges de D. Rodrigo de Rebolledo, de D. Luys de la Cerda, y de Doña Iuana Olcina, viuda, y heredera de Don Pedro de Alagon, reservando a esta el pidir contra la Mesa Maestral de la Orden de Santiago. Sobreseyose en las causas, entre D. Rodrigo de Palafox, y el Procurador Fiscal, y D. Garcia de Funes,

No huvo Greuges de el Brazo Eclesiastico.

Greuges de el Braço de Nobles.

y Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, y Doña Ysabel de Gurrea, por no estar bien instruidos los processos. Al Tesorero Mossen Luys Sanchez, y a su muger Iuana Sánchez de Besalù, ò Cervellò, se les mandò pagar cierta cantidad por cesion a su favor de Pedro Francisco Mercader, vezino de Valencia, que se le devia por merced del Emperador.

Greuges del Braço de Cavalleros, Hidalgos.

Por el Braço de Cavalleros, e Hidalgos se condenò al Fisco a pagar a D. Martin Lopez de Gurrea, Cavallero del Habito de Santiago, quarenta mil maravedis al año, y otros tantos a Antonio Sanchez, concedidos a su madre Ysabel Crespo sobre los derechos de Molina en Castilla: A Diego de Ateca, Cavallero del Habito de Santiago, lo que probò aver gastado su padre Mossen Garcia Gil de Ateca en el Real servicio, y siendo Alcayde del Castillo de Xativa, en la guarda del Duque de Calabria: A Aldonça Albanel, y a su hijo Geronimo Agustin, las restas de salarios de Micer Antonio Agustin, por Consejero de Castilla, y Vicecanceller

ller de Aragon: A Geronimo Agustin el sueldo de Contino de la Casa Real: A Antonio, y Gõçalo Geronimo Agustin, Rodrigo, y Iuã de Bobadilla, lo corrido de pẽsiones; y otras mercedes: A Miguel Velazquez Climente el vestuario, y gracia ordinaria, y el de su padre Felipe, ambos Protonotarios: A Ana Varayz, viuda de Pedro Celdran, y a Rodrigo Celdran, los dos Escrivanos de Racion, el vestuario, y gracia ordinaria. A Miguel de Santa Fè, que pidia vnas resultas del testamento del Rey Catolico, lo remitieron a los Testamentarios. A Fráciſco de Viu, por no aver probado bien, declararon que no tenia lugar la pretension de vna expectativa de oficio. A Martin Deza reintegraron en el de Colector de las Cenas de ausecia, y alimẽtos del Primogenito, y general Governador. A D. Miguel de Gurrea, Regente el Oficio de la general Governacion, se mandò pagar lo vencido de cien ducados anuos, y mil y seiscientos de los alimẽtos de los Infantes de Bugia; y ciertas cantidades a Antonio Bitrian, a Juã de Casalda-

guila, a Miguel Alcoriſa, a Jayme Climente, Cavallero del Habito de Santiago, y al Secretario Juan Gonçalez de Villasimpliz, a Juan Ortiz, a Madalena Diez de Aux, viuda, y a Agustin Serrano, por si, y por su muger Iuana Lopez.

Greuges del Braço de Universidades

Por el Braço de Vniversidades se mandaron pagar otras cantidades; a la Ciudad de Teruel, por la gente que embiò contra los Moros de Valencia; a los Lugares de Embun, y Santa Engracia, por lo que padecieron en el opoſito al Principe de Bearne; a Gaſpar de Barrachina, y a Domingo Salaberte, Escrivanos de Mandamiento; a Micer Iuan de Luna; a Ysabel Ram, viuda de Iuan de Laporta, y a su hijo Pedro Laporta. Fue absuelto el Fisco de los Greuges de la Ciudad de Hueſca, Villa de Bolea, y Lugar de Berdun, y de Pedro Vicente, y sus hermanos Pablo, Iuan, y Angel, como herederos de Pablo Vicente, y Maria Garces de Marcilla, porque ninguno de estos probò su intento.

Ajustados los negocios de las Cortes, pareciò al Cesar

Reſuelve el Emperador dar cõclusiõ a las Cortes en Zaragoça.

sar, que la conclusion de ellas fuesse en Zaragoça; y assi Lunes veinte de Iulio fue a la Iglesia de Santa Maria de Monçon, llevando delante desnudo el Estoque el Conde de Saſtago, y puesto en el Real Solio, y a sus pies en las gradas el Vicecanceller, y Iusticia de Aragon, y las personas de los Braços en los escaños, leyò en alta voz el Protonotario Miguel Velazquez Climente la Real Cedula que se sigue.

Prorogacion de las Cortes a Zaragoça.

„ La Sacra Cesarea Catoli-
„ca Real Magestad del Empe
„rador, y Rey nuestro Señor,
„de voluntad de la Corte, y
„Quatro Braços de aquella,
„por buenos, y justos respe-
„tos el animo de S. M. y de los
„de la dicha Corte movientes,
„prorruega la presente Corte
„a los Aragoneses, en la Vi-
„lla de Monçon congregada,
„y convocada de los Reynos
„de Aragon, y Valencia, y
„Principado de Cataluña, a la
„Ciudad de Zaragoça para
veinte y tres dias del mes de
Iulio, para fazer en la dicha
Ciudad por S. M. de volun-
tad de la dicha Corte, y Qua
tro Braços de aquella, los Ac
tos de Corte en la presente
Villa por S. M. y los Quatro
Braços concordados, y no
otra cosa, ni a otro efecto al-
guno; sin que los Braços de
la dicha Corte, ni alguno de
ellos de por si se pueda con-
gregar, ajustar, ni apartar,
sino tan solamente los Bra-
ços de la Iglesia, è Vniversi-
dades, para referir las consul-
tas para los Sindicos de aque-
llas, de las susodichas cosas
interpoſadas tan solamen-
te. „

Comiſſarios para el cobro de las reſtas q̃ se devian al Reyno.

Para disponer el recobro de las restas de deudas, que se devian al Reyno, nombrò la Corte por Comissarios al Arçobispo de Zaragoça, al Noble D. Miguel Gilbert, a Tomas Cornel Infançon, y al Iurado en-Cap de Zaragoça.

CA-

CAPITVLO XLV.

EL EMPERADOR JVRA EN ZARAGOZA la obſervancia de los Fueros de eſtas Cortes; y tãbien ſus Miniſtros, y las Perſonas de los Quatro Braços. Proponen eſtos â S. M. C. Letrados para Lugartenientes de la Corte del Juſticia de Aragon, y elige cinco. Y confirma en Lugarteniente general de Aragon al Comendador mayor Don Juan de Lanuza.

Prorogaſe los dias para proſeguir, y concluyr las Cortes.

ESTando el Emperador en Zaragoça, Jueves a 23. de Julio Micer Alonſo Muñoz de Pamplona, Lugarteniente del Juſticia de Aragon, Juez de las Cortes, prorogò la Cortẽ con todos ſus autos para el dia ſiguiente en la Real Sala de la Diputacion, lugar deſtinado por los Fueros para la celebracion de las Cortes en eſta Ciudad. Hizoſe la prorogacion interviniendo ſolo vno de cada Braço; por el de la Igleſia, Moſſen Anton Talavera, Chantre, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Tarazona; por el de Nobles, D. Miguel Gilbert; por el de Cavalleros, e Hidalgos, Antonio de Parda; y por el de Vniverſidades; Martin Navarro, Sindico de la Comunidad de Calatayud.

Solio de las Cortes.

A 26. de Julio, Domingo, fue el Emperador a la Sala Real, y ſentado en ſu trono, y en las gradas el Juſticia de Aragon cõ los demas Miniſtros Reales, ſe dio principio al Solio de las Cortes, que es el vltimo, y mas ſolemne acto, en que ſe autoriza lo reſuelto en ellas. Aſsiſtieron:

Los que aſsiſtieron por el Brazo de la Igleſia.

Por el Braço de la Igleſia D. Iuan de Aragon, Arcobiſpo de Zaragoça, D. Gabriel de Ortì, Obiſpo de Tarazona, D. Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, D. Martin de Gurrea, Abad de la O, el M. Iuan Serra, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Zaragoça, el M. Pedro Gurrea, Canonigo, y Procurador del Cabildo de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, Moſſen Anton Talavera, Chantre, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Tarazona, y Moſſen Franciſco de Rueda, Canonigo, y Procurador del Cabildo de Monte-Aragon.

Los que aſsiſtieron por el Brazo de Nobles.

Por el Braço de Nobles, D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, D. Iuan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Blaſco de Alagon, Conde de Saſtago, D. Guillen de So, y de Caſtro, Vizconde de Ebol, D. Pedro de Luna, D. Miguel Gilbert, D. Garcia de Funes, y Villalpãdo, y D. Lucas de Alagõ.

Los que aſsiſtieron por el Brazo de Cavalleros, è Hidalgos.

Por el Braço de Cavalleros, è Hidalgos, Hugo de Vrriès, Iuan Ximenez Cerdan, Pedro de Nueros, Hernando de Rueda, Iuan de Parda, Iayme Borau, Moſſen Franciſco de Alfaro, Miguel Artus de Mur, y Iuan Ortiz, por ſi, y por la Villa de Tahuſte.

Los que aſsiſtieron por el Brazo de Vniverſidades.

Y por el Braço de Vniverſidades, Miguel Cerdan, Iurado en Cap, Iuan de Paternoy, y Gaſpar de Gurrea, Sindicos de Zaragoça; Manuel de Lunel, Sindico de Hueſca, Iuan de Añon, Sindico de Tarazona, Pedro Ximenez de Aragues, Sindico de Iaca, Iuan de Herrera, Sindico de Albarracin, y de ſu Comunidad, Sancho Caſtellon, Sindico de Barbaſtro, Micer Fernando Lopez, Sindico de Calatayud, el M. Eſtevan Lop, Sindico de Daroca, Micer Iuan Cabrero, Sindico de Teruel, Iuan de Aguilar, Sindico de Borja, Micer Iuan Mañes, Sindico de la Villa de Alcañiz, Martin Navarro, y Hernando Lopez, Sindicos de la Comunidad de Calatayud, Valero Martinez, Sindico de la Comunidad de Daroca, Franciſco Yñigo, Sindico de la Comunidad de Teruel, Miguel de Aoyz, Sindico de la Villa de Loharre, Iuan Dieſt, Sindico de la Villa de Bolea, y Martin de Alayeto, Sindico de la Villa de Almudevar.

Libra el Juſticia de Aragon la Cedula de los Fueros, y Actos de Corte en manos del Protonotario, para q̃ los publiq̃e.

En preſencia de todos librò el Iuſticia de Aragon en manos del Protonotario D. Miguel Velazquez Climente, por mandado de S. M. C. y voluntad de la Corte, y Quatro Braços de ella, vna

Cedula de los Fueros, y Actos acordados, para que quedassen autorizados, y establecidos con esta solemne publicacion; y los titulos de ellos son como se sigue. Que el Vicecanceller, ò Regente la Cancelleria, ò Assessor del Governador, no puedan pronunciar sin Consejo. Del Lugar dode se huviere de tener el Consejo; y quando; y del juramento por los Consejeros prestadero; y de la forma de proveer en caso de vacacion. Que la Audiẽcia Real no pueda ser continuada fuera de la Ciudad de Zaragoça. En caso de ausencia del Lugarteniente general de la Ciudad de Zaragoça, quien tendrà la Audiencia. De la prohibicion del oficio de abogacion a los Consejeros, exceptado en las causas Fiscales. De los Iuezes ante quien podràn ser acusados los Vicecanceller, Regente, Assessor, y los del Consejo. Que las causas de apelacion no puedan ser cometidas a Iuez delegado, antes ayan de determinarse en la Audiencia. De la subrogacion de los Consejeros en lugar de los que son ordinarios, aviendo sido Abogados en las causas que se huvieren de juzgar. De la inquisicion contra el Vicecanceller, Regente, Assessor, y Consejeros. De la forma del repartimiento de los processos, y de la relacion de ellos. Que se aya de hazer vna Escrivania para la Audiencia Real dentro de las Casas de la Diputacion. Del tiempo que ha de durar el Consejo de la Audiencia Real; y quando comiença el exercicio de aquel.

AUDIENCIA REAL.

Reparo del Consejo del Iusticia de Aragon; y que sea cinco Lugartenientes; y de la forma que se ha de tener en el repartir las Escrivanias; y del conoscimiento de los processos que en aquellas se actitaran. Que los Lugartenientes no puedan pronunciar difinitivamente, sino con Consejo de los Lugartenientes, ò la mayor parte de ellos. De la forma de hazer la relacion de los processos; y dentro de que tiempo. Que en caso que algun Lugartenien-te fuere patiente de alguno de los Litigantes, otro de los Lugartenientes aya de conoscer el dicho processo. Provision en caso que concurrie-

CORTES DEL IVSTICIA DE ARAGON.

do

do muchos processos en vn dia en sentencia, del orden que se huviere de guardar. Siendo los Lugartenientes diversos en parecer, del orden que se huviere de guardar para la determinacio de los processos. Que cesse la extraccion de los Lugartenientes del Justicia de Aragon; y de la forma que se ha de tener la Corte del dicho Justicia. Que los Lugartenientes no pueda obtener oficio alguno. De la residẽcia de los dichos Consejeros en la Camara del Consejo. Que el Lugartemiente que pronunciara con parecer, y voto de la mayor parte de los Lugartenientes, sea libre de denunciacion. De la forma de hazer la relacion de los processos; y en que tiempo, y lugar; y del orden del votar por los Lugartenientes. Del orden, y forma que se huviere de guardar, siendo alguno de los Lugartenientes doliente, y impedido de luenga enfermedad. Del tiempo, dentro del qual los processos se huvieren de pronunciar; y que los tiẽpos no se puedan prorogar por las partes litigantes. Del tiempo que los Abogados pueden alegar; y de la facultad que tienen las partes de entrar en la Camara del Consejo sin armas. Provision, en caso que algun Lugartenien-te huviere fido Abogado de algun processo, que orden se observara? Que el Justicia de Aragon no pueda pronunciar processo alguno. Del salario de los Lugartenientes. De la facultad, que los Lugartenientes se puedan ausentar. Del poder, y facultad de denunciar a los Lugartenientes; y quando el Procurador del Reyno es astricto a proseguir las denunciaciones. El que no denuncia-re justamente, en que ha de ser condenado? Del tiempo en que se ha de hazer la extraccion de los XVII. Judicantes, y del exercicio del dicho oficio. De la nominacion de los Letrados para aconsejar a los XVII. Judicantes. Que el Procurador del Reyno, sin mandamiento alguno, sea tenido proseguir las denunciaciones dadas por las partes. Que los Lugartenientes por los presentes Fueros creados, tengan el exercicio, y jurisdicion, que, segun Fuero, los Lugartenientes

»del Iusticia de Aragon teniá, »y cesse la extraccion de aque»llos. Que el Iusticia de Ara»gon, y qualquiera de los Lu»gartenientes tengan poder »de vedar las armas dentro de »la Diputacion. De la facul»tad de poder acusar a los que »damnificaren, ò injuriaren a »los Lugartenientes. De la »nominacion hazedera para »los que huvieren de ser elec»tos para el Oficio de Lugar»teniente. Por que tiempo »los presentes Fueros ayan de »durar.

Fueros para las causas criminales.

Para las causas criminales »se hizieron estos Fueros. For»ma de proceder en las causas »criminales, assi en los proces»sos de ausencia, como de »presencia. Que las causas cri»minales se ayan de consultar »con el Vicecanceller, Regen»te, Assessor, y los del Con»sejo; y de la subrogacion de »ellos en lugar de los cinco. »Del Procurador astricto. En »que casos el Procurador as»tricto es obligado a hazer par»te. De los Receptadores. En »que casos el manifestado ac»tualmente no puede ser dado »a capleta. Que por error de »processo, constando del de»licto, el criminoso no pueda ser absuelto. Que los Fueros, »que disponen sobre lo crimi»nal, queden ilesos, sino en lo »que por los presentes Fueros »se dispone en contrario. Por »que tiempo los presentes Fue»ros ayan de durar? »

Fueros para las causas civiles.

Para las causas civiles, y de govierno, se hizierō estos Fueros. De los Merinos De la pro»hibicio, è vieda de las Confra »dias. Que las mercaderias pue»dā entrar libremente en qual»quiera Ciudad De los Veedo»res, y Examinadores de merca»derias. De Examinadores de »Oficiales. De la execucion »privilegiada de la carta de en»comienda. De la Aprehen»sion. De los Mercaderes al»çados. De la observancia de »los Fueros que disponen so»bre las vsuras. Del Capitan »de Guerra. De la prohibicion »de Carceles. Aqui se prove»yò contra los agravios que podian hazer el Lugartenien te general, y Governador, debaxo de pena de privacion de sus Oficios, si mandassen poner en Carceles privadas, ò en las de la Aljaferia, a persona alguna, sino en la comū de la Ciudad, Villa, ò Lugar, donde sucedisse la prision; ò si hizissen executar senten-

cias

cias repetinas (esto es, sin pro»cesso, ò no observādo los ter»minos de el) ò dar qualquie»ra genero de tormento. De »los Juezes locales, para cono»cer las fraudes, y estimar los »derechos del General. De tre»guas. Forma para testificar »los actos por los Notarios. »De los Administradores del »General. De las Cenas de pre»sencia. De las causas meno»res. De la prohibicion, y vie»da de las caças. De los Alba»las de Mercaderes. Que los »cargos reales se paguen por »los possedores de los bienes, »no obstantes alienaciones. De »la reduccion del numero de »Porteros. De la sublacion, è »prohibicion de possession mo»mentanea. De la submission »de Porteros, è Notarios de »aquellos; y por quien, y co»mo han de ser juzgados. De »la prohibicion de alienacio»nes hechas a Estudiantes. De »los Receptores de las pecu»nias de la Republica. De los »processos que se pierden, a cu»yo peligro ha de ser. De las »Generalidades del Reyno. »Del derecho de puentes. De »cudicion, y fabricacion de »moneda. De la Competencia »de Juritdicciones. Este Fue-

ro esta aprobado, y confirma»do por el Pontifice S. Pio V. con Breve de 12. de Mayo de 1571.

Protestaciones de los Quatro Braços, de todo lo que fuesse contrario en estos Fueros a los derechos, y inmunidades de cada Estado.

Leydos los Fueros, otor»garonlos los Quatro Braços, protestando, y distintiendo el de Ecclesiasticos de los que fuessen en perjuizio de su inmunidad, ò para muerte, y effusion de sangre; los de Nobles, y Cavalleros, è Hidalgos, de los contrarios a sus privile»gios, libertades, essenciones, vsos, costumbres, y observan»cias; y el de Vniversidades, de los que en alguna manera derogassen sus privilegios, li»bertades, franquezas, vsos, costumbres, estatutos, ordi»naciones, sentencias, y paccio»nes; añadiendo Teruel, y Al»barracin, y sus Comunidades, sus Fueros, llamados de Se»pulveda, ò Estremadura, di»ferentes de los de Aragon, por los quales se avian re»gido siempre. Los Nobles, y Cavalleros, è Hidalgos, con»tradixeron estas protestacio»nes.

Los Nobles, y los Cavalleros, è Hidalgos contradizen las protestaciones de los Ecclesiasticos, y Vniversidades.

Concluydos estos actos, jurò el Emperador, suplican»dosselo la Corte, el cumpli»miento, y observancia de es»tos Fueros, por si, y sus sucess-

Jura el Emperador por si, y sus successores la observancia de los Fueros.

so-

Iuran los Minist. Reales.

sores, en poder de Mossen Juã de Lanuza, Justicia de Aragõ; y despues los juraron en manos del mismo Justicia Micer Geronimo de la Raga, Vicecanceller, D. Miguel de Gurrea, Regente el Oficio de la general Governacion, Micer Juan Ram, Regente la Real Cancelleria, y Hesperial de Lanuza, y Anton de Mur, Alguaziles del Lugarteniente general, y Juan de la Sierra, Alguazil del Governador: Y en nombre de los Quatro Braços juraron; por el Eclesiastico, D. Juã de Aragon, Arçobispo de Zaragoça, y D. Gabriel de Orti, Obispo de Tarazona; por el de Nobles, D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y D. Pedro de Luna; por el de Cavalleros, è Hidalgos, D. Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerve, y Mossen Juan Ximenez Cerdan, Señor del Castellar; y por el de Vniversidades, Miguel Cerdan, Jurado en-Cap de Zaragoça, y su Sindico, y Manuel de Lunel, Sindico de Huesca. El Justicia de Aragon los jurò despues en manos del Vicecanceller.

Iuran los Quatro Braços.

Iurales el Iusticia de Aragon

En vno de los Fueros del Reparo del Consejo del Justicia de Aragon, quedò ordenado, que cada Braço propusiesse a S.M.C. quatro Letrados, para que de los diez y seis propuestos por los Quatro Braços, eligiesse cinco para Lugartenientes de la Corte del Justicia, de los quales se formasse el Consejo; y assi propuso el de la Iglesia a Micer Luys de Santangel, Micer Bartolomè de Santangel, Micer Martin Juan de Alberto, y Micer Juan Ximenez; el de los Nobles a Micer Juan de Luna, Micer Gil de Luna, Micer Agustin Sanchez, y Micer Miguel de Torres; el de los Cavalleros, e Hidalgos a Micer Juan de Nueros, Micer Alonso Muñoz de Pamplona, Micer Geronimo Diez de Escoron, y Micer Jayme Agustin del Castillo; y el de Vniversidades a Micer Miguel Don-Lope, Micer Geronimo de Sãta Fe, y Micer Francisco Yñigo; y no concordado en el quarto Letrado, propusieron diez y siete, suplicando a S. M. C. que eligiesse vno, para llenar el numero de los xvj. y S.M.C. eligiò a Micer Pedro Almenara. A 27. de Julio mãdò el Emperador despachar su Real Cedula del nombramiento de Consejeros de la Real Audiẽcia, y de Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon, y a 5. de Agosto la entregò el gran Canceller a Juan Prat, Notario de las Cortes. Dezia assi.

Proponen los Quatro Braços 5. Letrados, para que el Emperador elija los que han de formar los Consejos de la Real Audiencia, y Corte de el Iusticia de Aragon.

EL REY.

Elige el Emperador quatro Letrados para que con el Regente la Real Cancelleria formassen el Consejo de la Real Audiencia.

„ LOS Letrados que nombramos para el Consejo de nuestra Audiencia „Real, conforme a lo que por „los Fueros nuevamente fechos en las Cortes por Nos „celebradas en la presente Ciudad de Zaragoça, son los siguientes: Micer Iuan de Nueros, Abogado Fiscal, Micer „Luys de Santangel, Micer „Agustin Sanchez, Micer Geronimo Diez de Escoron.

Elige el Emperador cinco Letrados para Lugartenientes de la Corte del Iusticia de Aragon.

„Mas nombramos para Lugartenientes del Iusticia de „Aragon, conforme a los dichos Fueros, los siguientes: „Micer Iuan de Luna, Micer „Geronimo de Santa Fe, Micer Francisco Yñigo, Micer „Pedro Almenara, Micer Gil „de Luna. Los quales dichos „Letrados ayan de tractar, „exercitar, y hazer todo lo que „por los dichos Fueros està „dispuesto, y ordenado. Expedita in Civitate Cæsar-Augustæ die xxvij. Iulij, Anno „M.D.XXVIII. YO EL REY.„ Climente, Prothonotarius.

Notificacion del nõbramiento de Consejeros de la Real Audiẽcia, y de la Corte del Iusticia de Aragon, y sus juramentos.

Notificò Iuan Prat, Notario de las Cortes, esta Real Cedula a los Consejeros de la Real Audiencia a 22. de Setiembre, y juraron a 1. de Octubre en manos de D. Iuan de Lanuza, Lugarteniente general de Aragon; y a los Lugartenientes de la Corte del Iusticia a 31. de Março del año siguiente de 1529. y juraron el mismo dia.

Confirma el Emperador en Virrey de Aragon a Don Iuan de Lanuza, y jura el cargo en Zaragoza.

A 30. de Iulio dio el Emperador nuevo privilegio de Lugarteniente general de Aragon a D. Iuan de Lanuza, estando S. M. C. en el Real Monasterio de Huerta de la Orden del Cister, a la entrada de Castilla por Aragon, y fueron testigos el Abad Fr. Bartolomè de la Espina, y D. Pedro Gonçalez de Mendoça, y D. Pedro de Guzman, Gentileshombres de S.M.C. y lo referendò el Secretario D. Hugo de Vrries. A 4. de Agosto, Martes, jurò D. Iuan de Lanuza su cargo de Virrey en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça-

ragoça en el Templodel Salvador.

No se puede ajustar en estas Cortes el punto de las Marcas, y queda cometido: pero sin efecto.

No aviendose podido ajustar en estas Cortes el punto de las Marcas, tan controvertido entre Aragoneses, y Catalanes, quedò cometido al gran Canceller, y S S. y R. Consejo de Aragon, y si se ausentassen, al Lugarteniente general, y a Micer Juan Rà, Regente aora del Supremo Consejo. A 4. de Agosto escrivieron el gran Canceller, y RealConsejo, y los Diputados del Reyno a las Ciudades, Villas, y Lugares interesados en esta causa, para que embiaran Sindicos que informassen de sus razones, y derechos. Lo mismo les escrivió el Lugarteniente general, assignandoles el dia 24. de Agosto para comparecer en Zaragoça, y no aviendolo executado, despacharon otras cartas a 27. diziẽdo en ellas: Que los Catalanes, no hallando forma de cobrar en Aragon sus censos, assi los capitales, como las pensiones, aunque los obligados renunciaron sus proprios Juezes, sugetandose a qualesquiere de los Reynos, y Señorios de esta Corona, se avian valido de las Marcas, y represalias: por lo qual les daba ordẽ del Emperador para ajustar esta materia cõ toda equidad, y justicia, y beneficio de los acreedores, y deudores, notificádoles que luego viniessen a Zaragoça a representar sus razones. Enfermò el gran Canceller, y apenas cobrò la salud saliò de Zaragoça con los del ConsejoSupremo para seguir laCorte, y assi todo el negocio quedò en manos del Lugarteniente general, y del Regente MicerIuan Rà. Y viendo este, que eran muy pocos los Sindicos que avian acudido, y que con ellos no se podia terminar la causa, se fue tambien a la Corte: Y desconfiando los Diputados del Reyno de que llegassen a efecto sus deseos por la grande desidia de las Universidades, dieron cuenta al Emperador a 15. de Noviembre, remitiendose a lo que informaria a S.M.C. el Regente Ram.

Convoca el Emperador Dieta del Imperio para la Ciudad de Espira.

A 1. de Agosto despachò el Emperador cartas convocatorias a losPrincipes del Imperio, y demas Vozes de las Dietas, ò Cotes de el, para Espira en el mes de Febrero del año

año siguiente de 1529. y nombrò por sus Legados, y Vicarios, a su hermano D. Fernando, Rey de Bohemia, a Federico Conde Palatino, a Guillermo Bavaro, y a los Obispos de Hildesia, y Trento.

CAPITVLO XLVI.

LEVANTAN LOS FRANCESES EL SITIO de Napoles, expelenlos de todo el Reyno; y tambien les obligan à dexar a Genova. No consigue el Rey de Armas Borgoña audiencia del Rey Francisco, y buelve à España.

Deshecho el Campo Francès, que estaba sobre Napoles, por la peste, y la nueva dolencia de las bubas, que desde esta ocasion llaman mal Frances, y reducido Andrea Doria al servicio del Cesar, quedaron del todo quebrantadas las fuerças del Enemigo. El Cesar ventajoso en poder con la ayuda de este excelente Capitan, y ellos tan aniquilados, que de mas de cinquenta mil, a penas se libraron de aquellos fatales accidentes cien Cavallos, y mil Infantes; muriò tambiẽ Lautrech, Capitá valeroso, y porfiado, a 5. de Agosto; sucediole en el cargo de General el Marques de Saluzo; y a este tiempo Hugo de Marramaldo, Coadjutor en Napoles del Principe de Orange, arrojo a los Franceses de Capua, Puzol, y Nola. Y puestos en gran miseria; levantaron el Campo de Napoles a 29. del mismo Agosto, en el medio silencio de la noche; los Imperiales, que velaban, salieron en su seguito, executando en ellos quanto les persuadiò la ira. Quedo preso vn Hermano del que se dezia Rey de Napoles; y tambien el infeliz Conde Pedro Navarro, enfermo, y lleno de años, pusieronlo en Castelnovo, q antes el avia ganado. Diò mucho que hazer este infeliz Capitan a España su patria,

Levantan los Franceses el sitio de Napoles.

Prision de el Conde Pedro Navarro.

pues preso, y herido por Franceses en la Batalla de Ravena, dilatandose su libertad, la comprò con su vassallage al Francès, renunciando con escritura el de España, y el Condado de Olivito, y otras mercedes que tenia del Rey Catolico, y del Emperador; y el cerco de Napoles se dispuso por su industria. Mandòle degollar el Cesar con otros rebeldes, mas le hallaron muerto en su cama, y se dixo, que el Alcayde Ycart le ahogò con la ropa, compassivo de que Capitan tan esforçado huviesse de morir a manos del Verdugo. Los Franceses que escaparon de Napoles, se fortificaron en Aversa con el Marques de Saluzo, pero luego huvieron de rendirse con los pactos de aquella necessidad: Que en la Ciudad, y Castillo dexarian artilleria, y municiones: Que, exceptado Guido Rangon, quedarian prisioneros el Marques, y todos sus Capitanes: Que restituyrian los de la Liga al Cesar quanto ocupaban en el Reyno de Napoles: Que todos los Soldados avia de salir libres, pero sin armas, vanderas, ni Cavallos: Que à algunos Capitanes, y Oficiales se los permitiessen, ò mulas para salir: Y que los Italianos de su faccion no tomaria armas en seis meses contra el Cesar. A poco tiempo bolvieron a su obediencia todos los Pueblos, dexados vnos de los Franceses, otros levantando la cabeça, deshecho su poder, y otros por fuerça, arrojados los Venecianos, como Camilo Vrsino de Monopoli, y otras Plazas, y Simon Romano, roto en Calabria por el Conde Burrelo, hijo de Hector Piñateli, Virrey de Sicilia, con la gente de la Isla. Andrea Doria, que no estaba en este tiempo ocioso, quitò a Franceses dos Navios, y vnas Galeras cargadas de trigo, y siguiendolos aora por las Riberas de Genova, les cogiò otras dos Galeras; y tomando Puerto en la Ciudad, con el desembarco de quinientos hombres, y ayuda de los Naturales, puso a su patria en la libertad que goza, obligado Teodoro Tribulcio, que la governaba por Francia, a retirarse al Castillo, y rendirlo, apretado de el cerco. Y si bien Monsiur de San-

Muerte del Conde Pedro Navarro.

Buelve a ponerse todo el Reyno de Napoles en la obediencia al Emperador.

Andrea Doria arroja de Genova al Francès.

San-Pol, Capitan de Franceses en Lombardia, dexando al Duque de Vrbino contra Milan, acudiò a gran diligencia cō quatro mil hombres escogidos al recobro de Genova, la hallò tan pertrechada, que se apartò de la empressa, retirandose a Alexandria a passar el Inbierno. El fin desgraciado de vn Exercito tan numeroso, qual no se avia visto otra vez en Italia, juntas tantas Potencias contra la flaca entonces del Emperador, manifiesta, que siempre es mayor el poder de la justicia de qualquiera causa.

En este mismo tiempo el Rey de Armas Borgoña, detenido en Longemeau hasta que el Rey Francisco le oyesse, dexando el pretexto de la caça, tan inconsequente al ardimiento de la honra que manifestò en los Carteles, fue conducido por Guiena a 9. de Setiembre a Paris, y queriendo vestirse la Cota de armas en la entrada de la Ciudad, segun la ceremonia de su oficio, y como lo avia practicado en los demas Lugares, se lo impidiò Guiena de parte del Rey, y insistiendo Borgoña con sus privilegios, passaron quatro horas en vn Meson en el altercado, y al cabo vinieron dos Notarios a notificarle, que fuesse a su riesgo el entrar assi, y èl protestò de la amenaza. En esto llegaron dos Gentileshombres con la orden del Mayordomo mayor para su entrada, ofreciendole toda seguridad en ella. Vistiòse la Cota, y entrò en Paris con ellos, y le dexaron en casa de vn Canonigo cō dos Soldados de la Guarda del Rey, q̄ nunca le perdieron de vista. El dia siguiēte visitò al Mayordomo mayor para tomar la hora de la audiēcia, y se la señalò para aquella tarde a las quatro, y avisado del Mayordomo, fue a cavallo con la Cota, acompañado de Cavalleros, Reyes de Armas, y Archeros; y entrando en vna gran Sala del Palacio, donde le esperaba el Rey Francisco con muchos Prelados, y Monsiures, al hazer las reverencias devidas a la Magestad, sin oyrle le dixo: Rey de Armas, has tu hecho, »» hasta agora tu oficio, como» deves? Tu sabes lo que escri-» viste en tus cartas? Traesme,»

Entra el Rey de Armas Borgoña en Paris, detenido mucho tiempo, sin darle el Rey audiencia, con afectados, y frivolos pretextos.

Señala el Rey Francisco audiencia al Rey de Armas Borgoña, y no se la dà.

Lo que paſsò en ella audiencia.

„la ſeguridad del Campo, co-
„mo yo en mi Cartel eſcrivì
„al Emperador tu amo? Reſ-
„pondeme. Borgoña lo hizo
„de eſta manera. Señor ſi. Se-
„reis ſervido, que yo haga mi
„oficio, y diga lo que por el
„Emperador me ha ſido man
„dado. A que reſpondiò el
„Rey. No, ſino me das la pa-
„tente firmada de ſu mano,
„que contenga la ſeguridad
„del Campo, y no otra coſa;
„que bien ſabes lo que en tu
„ſalvoconducto ſe contiene.
„Borgoña dixo. SIRE. La
„Sacra Mageſtad del Empera-
„dor; y ſin dexarle proſeguir,
„añadiò el Rey: Yo te digo,
„que no me hables coſa algu-
„na, pues no tengo que hazer
„contigo, ſino con tu amo.
„Mas quando me huvieres
„dado ſu patente, y el Cam-
„po ſea bien aſſegurado, dare
„yo licencia, que digas lo que
„quiſieres, y no de otra mane-
„ra. Replicò Borgoña: SIRE.
„Hame ſido mandado, que yo
„miſmo la lea, y deſpues os la
„dè, ſi ſoys ſervido de darme
„licencia para hazerlo; ò que
„aviendoosla dado, pueda yo
„acabar mi oficio. Levantòſe
ſubitamente el Rey dizien-
„do: Como tu amo quiere po-
ner nuevas coſtumbres en mi,
Tierra? Yo no entiẽdo lo que,
me oygo de eſtas hiprocre-
ſias. Inſiſtia el Rey en q entre
gaſſe la ſeguridad del Cam-
po, y Borgoña en que le de-
xaſſe explicar ſu comiſsion, ò
biẽ le mãdaſſe dar teſtimonio
de que no ſe lo permitia. Eno
jado Franciſco, prorumpio:
Yo quiero que le ſea dado. Y
viſto por Borgoña, que cada
palabra ſe la embarazaba el
Rey, huvo de ceſſar, re-
tirandoſe con el miſmo aco-
pañamieto a ſu poſada. Tam-
poco le permitieron vèr, haſ-
ta paſſados dos dias, al Ma-
yordomo mayor, y entonces le dixo, que para que no quedaſſe que hazer por parte del Emperador, entregaria al Rey la ſeguridad del Campo ſiempre que fueſſe ſervido, y ſino daria al Emperador teſtimonio de todo lo ſucedido, para que lo hiziera manifieſto donde le pareciеſſe. A 15. de Setiembre embiò a llamar el Mayordomo a Borgoña, y en vno de los Corredores de Palacio le dixo: Que por entonces el Rey no queria dar mas audiencia; que ſu comiſsion era acabada, y ſe podia bolver quando quiſieſſe, porque el Rey no le queria oyr, y que ſi excedia, le mandaria colgar. Y ſi es cierto lo que eſcrive Juan Bodino, Francès, levantaron luego a ſu viſta vna horca, para que al miedo de ella callaſſe; mas eſtando muy ſobre ſi, reſpondio en alta voz: Que pues el Rey no le permitia hazer ſu oficio, ni explicar la comiſsion, ni admitia la ſeguridad del Campo, ni las reſpueſtas a los Carteles que embiò con Guiena, el ſe bolveria, llevandolo todo por teſtimonio; y puſo en èl por teſtigos mas de cien perſonas que le hallaron preſentes, y queriẽdole dar otro teſtimonio el Secretario Bayarte, ſe eſcuſo de admitirlo, por hazer en el diminuta la relacion, no poniendo las palabras de enojo, y los movimientos tan deſcopueſtos del Rey. A 16. de Setiembre ſaliò Borgoña de Paris, y entrò en Bayona el primero de Octubre, y preguntado por el Governador San Bonet del ſuceſſo, dixo, que ya quando paſsò por alli, juzgò que el Rey no lo oyria, diſcurriendolo el Governador por las ordenes que tuvo para detenerle. Llegò a Madrid Borgoña a 7. de Octubre, y diò cuenta largamente al Ceſar de todo lo que le avia paſſado: Con deſengaño manifieſto, de que ſi bien fue muy valeroſo el Rey Franciſco, fiaba mas de ſus artes, las quales no le grangearon en eſta ocaſion credito, conociendo el Mundo ſu ſin razon.

Manda bolver a Borgoña, ſin averle dexado executar ſu comiſsion.

Sale de Fracia Borgoña.

Entra Borgoña en Madrid, y dà cuenta de todo lo le avia ſucedido al Emperador

CA-

CAPITVLO XLVII.

VENCE ANTONIO DE LEYVA Á LOS Franceses en el Estado de Milan. El Emperador dispone passar á Italia ; y avisa al Pontifice Clemente de lo sucedido con el Rey Francisco sobre el desafio, manifestando de nuevo sus deseos de la paz.

LIBRE la Ciudad de Napoles del sitio, y la de Genova de la sugecion a Franceses, dio orden el Emperador, que passassen a aquella Republica dos mil Españoles para su mayor seguridad, o a Milan a incorporarse con la gente de Antonio de Leyva, no siendo necessarios en Genova. Detuvieronse algun tiempo en las Montañas, muriendo muchos al rigor de la hambre, y furia de sus habitadores, irritados toda via contra los Españoles por el saco que les dieron los Tudescos con el Marques de Pescara. Llegaron estos pobres Soldados (llamabanlos assi por su miseria, y desnudez) con grande trabajo a Milan, librandose de los Enemigos, que los esperaron en algunas partes, por el cuydado, è industria de su Capitan Luys de Barbiano. Estaban fortificados los Franceses, Uenecianos, y el Duque Francisco Esforcia, con Exercito considerable, sobre vna Ribera, que se llama Lambro, a tres millas del nuestro, y viendose apretado Leyva mas que en otra ocasion, y que se le moria mucha gente, resolviò a 14. de Setiembre ponerse en Campaña, teniedo por imposible su defensa en otra forma. Hallabase el Campo de la Liga a tiro de ballesta detràs de vn grande foso, y avia cortado los passos, sin querer salir, aunque lo provocaron, con fin de entretener a nuestro Exercito, y que dos mil Infantes, y dos mil Cavallos, que avia separado el Ene-

Embianse dos mil Españoles a Genova para su mayor seguridad, y passan despues a Milan.

Pone todo su cuydado el Enemigo en tomar por hambre a Milan, y no lo cõsigue

Enemigo del suyo, se apoderassen de Milan, y Pavia, que estaban sin gente.

Entendidos estos designios, y reconocida la grade necessidad de nuestros Soldados, se retirò Antonio de Leyva a Milan, y entonces los Enemigos se echarõ sobre Pavia, y los Franceses tomaron a Mortara. No se resolvieron a acometer a Leyva, poniendo todas las esperanças de ocupar a Milan en la hambre, y para mas avivarla sin los socorros de viveres, se pusieron divididos, los Venecianos en el Casal, y los Franceses en Viagrasa, y la Cavalleria corria la tierra; pero desengañados de la ineficacia de esta industria, echaron voz de que iban a recobrar a Genova, y los Franceses partieron a Landriano, entre Lodi, y Pavia, y Leyva los siguiò, aunque se hallaba herido de la gota; para esto se hizo llevar armado a hõbros de quatro Soldados en vna silla, y hecha la seña para salir de Milan vna noche muy obscura, tres mil Españoles, quatro mil Tudescos, y algunos Italianos, todos encamisados para conocerse, marcharon sin resonar clarin, ni caxa, y cogiendo con este silencio descuydados a los Franceses, llenos de horror huyeron precipitadamente, sin que el Conde de San-Pol, que los governaba, pudiera detenerlos; mas su Cavalleria peleò bien. Hizose poner Antonio de Leyva en medio de los suyos, y alçando la visera los animò eficacissimamente, y en fin vencieron del todo a los Enemigos, quedando prisioneros el Conde de San-Pol, y muchos Oficiales, y a disposicio de los vencedores la artilleria, y otros despojos. Sucediò esta vitoria Lunes 21. de Junio del año siguiente de 1529. y viendo al Cesar tan coronado de trofeos, quebrantadas las fuerças de sus Enemigos, huvieron de venir todos en la Concordia de Cambray, que principalmente se ajustò entonces entre S. M. C. y el Papa, y Rey de Francia.

Retiranse los Enemigos; y Antonio de Leyva, aunque coferemo, los sigue.

Victoria que ganò Antonio de Leyva.

Deseaba el Emperador recibir la vltima Corona del Imperio, y perficionar, con la conferencia del Papa, el tratado de la paz que tanto avia procurado, y assi por el mes de Setiembre de este año fue dan-

Ajustase concordia en Cabray entre el Papa, Emperador, y Rey de Francia, y despues con todos.

Resuelve el Emperador passar a Italia, y lo manda avisar a sus Reynos.

dando las ordenes para su jornada a Italia ; y con las que tuvo el Reyno de Aragon, avisadole S.M.C. que traeria en su compañia a la Emperatriz, prohibiò cõ vandos publicos la saca de trigo, y carnes a 23. del mismo mes, para q huviesse abũdãcia en esta ocasiõ, y a 25. dio cuenta a S.M.C. con todas las mayores expresiones de su amor, y lealtad.

Llega el Rey de Armas Borgoña a Madrid, y refiere todo lo sucedido en su viage, y consultado el negocio, se reconociò q el Rey de Frãcia claramente rehusaba el campo, y se hizo esto manifiesto en el mundo.

A 7. de Octubre llegò el Rey de Armas Borgoña a Madrid, y dio cuenta al Emperador de todo el sucesso de su viage, y q̃ no quiso oyrle el Rey Francisco, ni permitio que cumpliesse con su oficio. Tratose el negocio, y pareciò generalmente, que S. M. C. avia hecho mas de lo que era obligado, y que el Rey de Francia hazia ver con todo desengaño, que no queria el Campo, y batalla particular que avia propuesto, y esforçado, sin duda creyendo que no se le admitiria ; y assi que no passasse a mas diligencias sobre esto, sino que publicara en el Mundo todas las hechas hasta aqui. Con lo qual, despues de avisados por el Emperador los Reynos, y Ciudades Cabeças, los Prelados, Cabildos, Grandes, y Titulos, dio cuenta de todo S.M.C. a diversos Principes, Potentados, y Republicas: Y al Pontifice Clemente escriviò.

Carta de el Emperador al Pontifice Clemente.

SANTISSIMO PADRE.

»DE tal manera hemos juzgado siempre, de- verse anteponer la salud publica a nuestras cosas particulares, que pospuestas estas no hemos dexado medio por intentar, para redimir la quietud publica turbada por el Rey de Francia, y restituyr su concordia a la Republica Christiana. Intẽtamoslo primero con armas ; y favoreciendo Christo Omnipotente, y Maximo nuestra causa justissima, quebrantamos varias vezes las fuerças de los Franceses, y los arrojamos de Italia ; y prosiguiendo ellos las guerras cõ mayor enojo, restituymos a libertad a su Rey captivo, en fin con aquel animo de ver, si lo que hasta entonces no avia sucedido con las armas, ni parecia poder hazerse sin mal de la Republica, lo emprendiessemos por otro camino, con la clemencia, y benignidad. Mas no aviendonos sucedido assi, como lo esperabamos, nos pareciò no restar otra cosa, sino que los dos a solas feneciessemos estas contiendas con las armas, para establecer la tranquilidad Christiana. Viniendonos, pues, a la mente, que le incumbia al buen Principe atender a la salud de sus Vassallos, aun a costa de su sangre, con grande ansia deseabamos venir a las manos con el Rey de Francia: lo qual sin duda se huviera efectuado, si valiera con el tanto la consideracion del bien comun, como la de su salud particular. Pero quanto mas quiere pelear con vozes, que con armas, y exponer al peligro la sangre de sus Vassallos, antes que la propria, ni oyr a nuestro Rey de Armas, ni jamas quiso recibir de el nuestras cartas, por las quales le señalabamos lugar seguro para el certamen, como mas latamẽte podrà verlo V.S. en la relacion del mismo Rey de Armas, que le remitimos junta cõ los demas escritos tocantes a esta causa. Pero nosotros, aũque parecia mas claro que la luz aver satisfecho abũdantemente a nuestro oficio, y honor, y què el Rey de Francia ha resistido la pugna, para nuestra satisfaciõ mas clara, y universal, consultàmos todos los Consejeros, Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros, Iurisconsultos, y otros peritissimos de nuestro Reyno en estos negocios, si juzgaban faltasse alguna cosa para satisfazer a nuestro oficio, y hõra. Todos los quales, mirando esta causa desde sus principios, juzgaron, que avia- mos cumplido bien con nuestro cargo, y satisfecho abundantemente a nuestra honra, y credito. A la qual sentencia, aprobada por tantos varones de seguro honor, y prudencia, no fue licito contradezir, ni nos pareciò insistir mas en ella. De todas las quales cosas, porque a V. S. a quien tenemos, y reverenciamos como a Padre verdaderõ, no se le ocultassen, le hemos querido certificar por estas letras; a quien de coraçon deseamos verdadera felicidad de Dios Omnipotente, y Maximo. Dada en nuestra Ciudad de Toledo a xv. de Noviembre, Año M.D.XXVIII.

YO EL REY.

Vrries, Secret.

El Rey Henrico de Inglaterra, declarado enemigo de el Cesar, niega la Hermandad, y repudia a la Reyna Doña Catalina su muger, tia de S.M.C.

El Rey Henrico de Inglaterra, dando color al repudio de la Infanta Doña Catalina, su muger, tia del Emperador, Señora de gran virtud, mostrò mas su enemistad contra S.M.C. en guerra declarada: Y ciego, sin entendimiento, embuelto en torpezas, y errores execrables, negò la Fe Catolica, aviendo sido aclamado en otro tiempo Defensor de ella, dando causa a la perdicion de tan dilatado Reyno, con las abominaciones, y escandalos que se ven en particulares Historias de este sucesso, y de sus consequencias.

CAPITVLO XLVIII.

TIENE NOTICIA EL EMPERADOR, que el Rey de Francia intentaba bolver sobre Italia con mas fuerças, valiendose de las del Turco, y lo avisa a sus Reynos, y dà las providencias necessarias para su jornada, y defensa de aquellos. Estados.

M.D. XXIX.

El Frances intenta bolver a Italia con mas fuerças, ayudandose de las del Turco.

SIN embargo de las grandes perdidas que tuvo el Frances el año passado de M.D.XXVIII. intentò bolver a Italia en este de M.D.XXIX. cõ mas fuerças, ayudandose de las del Turco; por cuya causa pareciò inevitable el passar el Emperador a aquellos Reynos, para animarlos, y asseguratlos con su presencia, ajustando con esta ocasion algunos tratados començados, particularmente con el Papa, a fin de que se llegasse al principal de la paz vniversal, que tanto avia procurado por el bien de la Christiandad. A 20. de Enero de este Año de M.D.XXIX. diò S. M. C. aviso a sus Reynos, y Ciudades Cabeças, y a los Prelados, Cabildos, Grandes, Titulos, y Consejos, y que dexaba por Governadores de España en su

Resuelve el Emperador passar a Italia, y dexa por Governadores de España en su ausencia a la Emperatriz su muger, y a sus Hijos.

su ausencia a la Emperatriz Doña Ysabel su muger, y a sus Hijos el Principe D. Felipe, y la Infanta Doña Maria; y sobre las disposiciones de Italia escriviò a Antonio de Leyva esta carta, que es vn fragmento precioso para la Historia.

EL REY.

Carta notable de el Emperador a Antonio de Leyva, Governador, y Capitan general de Milan, sobre su jornada a Italia, y las disposiciones de las cosas de la guerra.

»»SPectabilis, & Magnifi-
»»sce Vir, Capitanee, & Sta
»»tus Mediolani Gubernator,
»»Fidelis noster, Dilecte. Vi-
»»mos lo q̃ nos escrivistes, pri-
»»mero con el Prior de Barle-
»»ta de xxv. y xxiv. de No-
»»viembre, y despues las de
»»vij. de Enero con Barahona,
»»llevador de esta, y las inf-
»»trucciones que cada vno de
»»ellos truxo; y entendimos,
»»lo que de vuestra parte mas
»»amplamente cada vno de
»»ellos nos dixo de palabra,
»»con vuestro prudentissimo
»»discurso de todas las cosas
»»de allà, que cierto nos ha si-
»»do muy señalado servicio de
»»ser informado tan al menu-
»»do de todas las cosas que
»»allà se han ofrecido, y se o-
»»frecen, y de las que despues
»»se podiessen ofrecer, dando-
»»nos vuestro parecer en todo,
»»que nos ha tanto placido,
»»quanto mas encarecerse pue-
»»da, què bien parece ser obra
»»de vuestra cabeça, y de vues-
»»tro buen sesso. Y pues os pa-
»»rece, que nuestra ida a allà
»»tanto conviene, trabajamos
»»con todas nuestras fuerças
»»de ponerla en efecto, dando
»»toda la prissa que podemos
»»en hazer todos los aparejos
»»necessarios para ella, tanto
»»en armar las Galeras, y Na-
»»vios, que en tal caso son me
»»nester, como en juntar la
»»Gente de guerra que allà ha
»»de passar con Nos, sin los
»»de nuestra Casa, y Grandes,
»»y Cavalleros de estos Rey-
»»nos que nos avran de acom-
»»pañar, que sera harto buen
»»numero de Gente, assi de In
»»fanteria, como de Cavallos.
»»Y por dar mas prissa a la ex-
»»pedicion del negocio, entre-
»»tanto que en Cartagena se
»»embarcaràn los Infantes, y
»»los bastimentos necessarios
»»para la Armada de Mar, jun
»»tamente con la provisiõ del
»»pan, que mandamos hazer,
»»y llevar a allà, para el sosте-
»»nimiento de nuestro Exerci-
»»to, avemos acordado partir-
»»nos de acà el primero dia de
»»Março para ir a Barcelona,
»»dexando estos Reynos pro-

Graciasy, y alabanças a Antonio de Leyva.

Disposiciones para la jornada del emperador a Italia.

Resuelve M. Caesar. Stir a Barcelona a 1. de Março.

Dexa el Govierno de España a la Emperatriz, y a sus Hijos.

»vehidos del govierno, qual »conviene, con la persona de »la Serenissima Emperatriz, »nuestra muy cara, y muy »amada muger, con la qual »assimismo dexamos el Prin»cipe, y la Infanta, nuestros »hijos. Y sin detenernos en el »camino, pensamos de poder »hazer la Semana Santa en »Monserrate, y luego passar »en Barcelona, para dar mas »prissa en armar las Galeras, »disponiendo, que toda la »Armada de Cartagena se »vaya a juntar en Rosas, a »donde mandarèmos embar»car todas las bestias, y ropa »de nuestra Casa, y de los que »con Nos vinieren, y que a »este efecto Andrea Doria »con sus Galeras, y con las de »Sicilia, y de Napoles, si vi»nieren a tiempo, se vayan as»simismo a juntar en el dicho »Puerto de Rosas, antes de la »fin del mes de Abril; de ma»nera, que, placiendo a Dios, »podàmos hazer vela al prin»cipio del mes de Mayo con »el primero buen viento »que se nos ofreciere. Y »quanto a lo que os pa»rece, que devemos ir a des»embarcar en Genova, ò en »Saona, ò en parte de la Ri-

Discurso sobre donde desembarcarà en Italia.

»bera por los frutos, y prove»chos que dezis, y para faci»lidad, y seguridad de todos »nuestros negocios, y de lo »que quisiessemos emprender »contra nuestros Enemigos; »aunque nos parezca vuestra »opinion muy bien fundada, »con muchas buenas razones, »toda via considerando que »muchas vezes el tiempo mu»da los negocios, y haze mu»dar los consejos, nos parece »el tener suspensa esta resolu»cion del desembarcar, à don»de avrà de ser, hasta el tiem»po que nos querremos em»barcar, que entonces, sabien»do lo que se podrà disponer »de nuestro Exercito de Na»poles, y teniendo sobre ello »el parecer, y aviso del Prin»cipe de Orange, y de los que »con èl son, si podrà salir del »Reyno, para venir en Lom»bardia, ò no, nos podremos »mejor resolver de lo que en»esto devemos hazer: y vos »con Andrea Doria nos po»dreis en tal caso, entendien»do el successo de los nego»cios, mas seguramente acon»sejar, si nos convendrà des»embarcar allà, ò en otra »parte mas conveniente. Pe»ro entretanto no dexàmos »de

Lo que avia de obrar el Principe de Orange.

»de solicitar al dicho Princi»pe con cartas, y mensageros, »que ponga todo su esfuerço »en concertar el dicho Exer»cito; y sacarlo del Reyno, »dexàdo lo de Barleta, y Tra»na provehido; y que èl con »todo lo demàs de la Gente »de guerra, que podiere llevar »consigo, se venga con toda »diligencia en Lombardia à »juntarse con vos; y hazer to»do el daño que podiere a »nuestros Enemigos, en caso »que no se quieran concertar »a esto hasta que ayamos to»mado tierra, y desembarca»do con nuestra gente; miran»do pero de poner nuestro »dicho Exercito en parte que »mas facilmente se pueda jun»tar con Nos, sin que nues»tros Enemigos se puedan »poner en medio a impedir»nos el passo, y ajuntamien»to. Y à este efecto antes de »recibir vuestras cartas, consi»derando quanto en esto pue»da aprovechar la baxada de »los Alemanes, como bien lo »dezis en vuestra carta, avia»mos yà embiado algunos »Cavalleros de nuestra Casa, »assi en Flandes, como en A»lemania, y Borgoña, con »dineros, y buenas instruccio-

Disposicion para traer Alemanes, Flamẽgos, y Borgoñones.

nes, para el Rey nuestro »hermano, y Madama Mar »garita nuestra tia, para que »embien, y hagan baxar en »Lombardia, para nuestra ida »a alla, hasta diez mil Infan»tes Alemanes; y dos mil Ca»vallos Borgoñones; y Ale»manes; bien en orden, y bien »armados, à la manera de »allà; y otros mil Cavallos de »Carros para tirar la Artille»ria, ò mas si ser podiere. Y »esperàmos, que si los dichos »Cavalleros con las dichas »provisiones son passados, y »que no ayan tardado en el »viage mas de lo que pensa»mos, ò todo esto serà yà en »Italia, ò à punto de passar »en ella al tiempo que nos po»dàmos juntar con vos, y con »el dicho nuestro Exerci»to. Y si en esto hoviesse a»vido algun embaraço; lo que »no creemos, os embiamos »toda aventura cartas para el »Rey nuestro hermano, que »van con esta, con el dupli»cado de lo que llevan los di»chos Cavalleros, para que »tenga la Gente apercibida, y »aparejada; y que entretanto, »si hovieredes menester de »Gente de allà, que os embie »hasta el numero que vos le »es-

»escriviereys, con toda la dili-
»gencia que ser podiere, y aſ-
»si le podreis, embiandole el
»dicho deſpacho que va con
»esta, escrevir lo q se os ofre-
»ciere coforme al tiempo, y a
»la neceſsidad. Y por esto es
»muy bien la diligencia que
»aveis puesto en conservar los
Los Gri- »Grisones, para que les den
sones ajuſ- »el passo libre, y que puedan
tados a dar »passar sin resistencia de los
passo a la »Enemigos, que ha sido muy
Gente para »buena provisiõ, y de ella
el Empera- »avemos recebido muy seña-
dor. »lado servicio; pues para po-
»der alcançar la paz, que es la
»cosa que mas deseamos, es
»menester tener las cosas de
»la guerra tan a punto, y bien
»aparejadas, que nuestros E-
Mejor se ajuſtan pa- »nemigos tengan mas gana
zes quando los Princi- »de consentir en los medios
pes están mas bie ar- »razonables para aver paz,
mados. »que no lo han hecho hasta
»agora. Y en caso que quisies-
»sen perseverar en su obstina-
»cion, y continuar la guerra
»entre Christianos, ayudan-
»dose de la potencia del Tur
»co, como dezis, y haziendo
»baxar los dichos Turcos en
»nuestros Reynos de Napo-
»les, y Sicilia, aunque mas
»dudamos que baxen en Vn-
»gria contra el Rey nuestro
hermano, no dexaremos por»
esto de emplear la persona, la»
sangre, y la vida, y todas»
nuestras fuercas, con los Rey»
nos, y bienes que Dios nos»
ha dado, para defensiõ nues»
tra, y de la Religion Chris-»
tiana; y por obviar a tan ma-»
la, y dañada intencion, no»
dudando, antes esperando,»
y teniendo por cierto, que»
pues esta seria ya causa de»
Dios, el mismo la defende-»
ra, y no dexara que la Chris-»
tiandad padezca tan grande»
açote, ni que su Santa Fe pa-»
rezca. Y cierto con mucho»
mas deseo, y voluntad quer-»
riamos emplear nuestra per-»
sona, y nuestras fuerças con-»
tra los dichos Turcos, que»
no contra Christianos, con»
los quales no deseamos sino»
paz, amor, y concordia, si»
por ellos no queda. »

En caso de valerse el Rey de Prãcia del Turco, como se dezia, le ofrece el Emperador Ilustrissima, y Christianamẽte a derramar su sangre, y dar su vida por la Religiõ Catolica.

Quanto a lo que escrevis»
del Marques de Mantua, »
bien creemos lo que dezis, y»
nos parece muy necessario»
de entretenerlo en nuestra»
devocion con toda buena es-»
perança de buen tractamien-»
to; pero aviendo el agora»
embiado aca vn Embaxador»
suyo con color de mover me»
dios de paz entre Nos, y el»
Rey

Lo que se ha de observar con el Marques de Mantua.

»Rey de Francia, el qual aun-
»que de palabra nos hoviesse
»hablado de dar al dicho
»Marques algun Cargo con-
»tra Venecianos, para hazer-
»les la guerra en nuestro nõ-
»bre, pensando poderles to-
»mar alguna buena Ciudad,
»toda via en el memorial, que
»despues dio por escrito, pi-
»dio solamente, que le pro-
»veyessemos de algun gra-
»do conveniente a su perso-
»na, y estado, con el qual
»se podiesse emplear en nues-
»tro servicio, señalando pero
»de palabra con algunos de
»nuestro Consejo, que dese-
»ba la Capitania general de
»Lombardia. Y quanto a lo
»de la paz de Francia truxo
»solamente vn memorial en
»Frances, que en Francia le
»dieron, con darle a enten-
»der, que eran los ofrecimie-
»tos ya hechos por el dicho
»Rey de Francia para aver
»paz con Nos, aunque sean
»harto peores de lo que se a-
»via platicado por los Em-
»baxadores del dicho Rey,
»assi en Palencia, como en
»Burgos. Y aviendo el dicho
»Embaxador de Mantua o-
»frecido, que si su expedicion
»fuesse tal, que paresciesse
convenir a nuestro servicio,»
que dexasse el camino de»
Francia, y bolviesse por la»
mar, que el lo haria assi; y»
pareciendonos por muchos»
respectos, que mas convenia»
que bolviesse por mar, que»
por tierra, especialmente por»
los avisos que podria dar de»
las cosas de aca, y de los pre-»
paratorios que se hazen para»
nuestra ida, acordamos de»
aceptar su ofrecimiento, y an»
tes que declararle la respues-»
ta que le queriamos dar, le»
mandamos hablar para que»
se dispusiesse a la buelta por»
mar, y que se fuesse a embar-»
car en Barcelona, y en esto»
no se ha hallado en el la cõf-»
tancia que pensabamos, an-»
tes se ha mostrado todo in-»
clinado de bolver por Fran-»
cia, y no tener gana de ir por»
mar, aunq se le ha dicho, q si»
queria bolver por Francia,»
su despacho no seria tal co-»
mo si fuesse por la mar, pero»
èl persistiò de querer tomar»
su camino por Francia, dizie-»
do, que si lo hiziesse de otra»
manera, pondria en gran»
sospecha al dicho Marques»
su amo, y pensarian los Fra-»
ceses, que se fuesse concerta-»
do contra ellos, que podria»
ser

»,ser causa de hazelle la guer-
»ra,y destruylle,y por esta di-
»ficultad que haze,podria ser
»causa que no despachasse-
»mos tan presto al dicho Em
»baxador, como querria. Pe-
»ro en persistiendo èl de que-
»rer ir por Francia, pues a la
»fin no convernia detenerlo
»contra su voluntad, le res-
»ponderemos solamente, que
»en lo que toca al dicho Mar
»ques del grado q pide para
»emplearse en nuestro servi-
»cio, le agradecemos su ofre-
»cimiento, y deseamos servir-
»nos de èl con su honra, y a-
»crecentamiento, y que remi-
»timos a vos la platica del ne
»gocio, para que con el dicho
»Marques trateis, y platiq-
»queis, en que mejor se po-
»drà emplear, y assi lo po-
»dreis embiar a dezir al di-
»cho Marques, para que se de
»tenga en tomar otro partì-
»do: Todavia si èl persistiesse
»en pedir la Capitania gene-
»ral, podrèis de buena mane-
»ra dezille, que aviendo el
»Principe tenido aquel cargo
»hasta agora, y aviendo tan
»bien servido en ello, no seria
»razon de hazelle afrenta, es-
»pecialmente agora que se
»platica de nuestra ida a allà,
con la qual no avrà menes-
»ter de Capitan general, pues
»nuestra persona, y presencia
»ha de suplir el oficio que el
»Capitan general haze en
»absencia: y para entretene-
»llo, le podrèis dar mas espe-
»rança, que certinidad, de la
»dicha ida. Y quanto a lo de
»la paz, responderèmos al di-
»cho Embaxador, y assi lo po
»drèis hazer saber al dicho
»Marques, que Nos siempre
»avemos deseado, y deseamos
»la paz, con que sea honesta,
»razonable, y segura, y sin
»engaño, y que por qualquier
»mano que venga, no dexa-
»remos de entender en ella,
»y tanto mas viniendo por
»mano de persona tan ac-
»cepta, y de tal qualidad, co-
»mo es el dicho Marques; pe-
»ro que los medios, y ofreci
»mientos que el dicho su Em
»baxador truxo de Francia,
»son tales que no merecen
»respuesta, siendo peores, y
»mas capciosos, que los que
»tantas vezes han sido rehu-
»sados, tanto en Palencia, co-
»mo en Burgos, con los qua-
»les se alcançò mas guerra
»que paz; y aviendo sucedido
»los desafios que despues se
»hizieron, no es razon de
»mas entender en aquellos
»medios, sino buscar otros
»mas razonables, y justos.

» Despues de averse resuel-
»to, y escrito lo de arriba, tor-
»nò el dicho Embaxador de
»Mantua a hablarnos de otra
»manera, ofreciendose de ir
»por mar, y dexar el camino
»de tierra, con dos condicio-
»nes: La vna, que el despacho
»fuesse tal, que el Marques su
»amo meritamente toviesse
»causa de contentarse; propo-
»niendo a este efecto, que le
»diessemos poder de tractar
»en nuestro nombre con Ve-
»necianos, para hazelles dexar
»la Liga, y en nuestro favor,
»juntamente con el dicho
»Marques de Mantua, tomar
»la empressa de Lombardia,
»para lo qual le parecia, que
»por mejor atraer a Nos los
»dichos Venecianos, y quita-
»lles el temor que tienen de
»Nos, se podria dividir el Es-
»tado de Milan, como corre
»el Rio del Pò, dexando a
»Venecianos todo lo que es
»de aquella parte que agora
»la Liga tiene, y dexando a
»Cremona al dicho Marques
»su amo: La otra condicion
»es, que por quitar la suspi-
»cion a Franceses, pareciesse
que contra su voluntad iba
por mar, no queriendo Nos,
dexarle passar por tierra, y
que a este efecto mandasse-
mos revocar la licencia que
avemos dado a Marco Pio,
Embaxador del Duque de
Ferrara, para irse por Fran-
cia, conforme a su salvocon-
ducto, y que hiziessemos bol
ver al dicho Marco Pio, el
qual es yà partido de esta
Corte, escriviendole, que por
ciertos buenos respectos, y
consideraciones, que despues
de su partida de esta Corte
nos han sobrevenido, no con-
venia a nuestro servicio de
xarle passar por Francia, y
que por la misma causa no
avemos querido dar licencia
al Embaxador de Mantua
que bolviesse por Francia,
aunque toviesse salvoconduc-
to, y aviamos mandado a
los Capitanes de las Fronte-
ras, que no dexassen passar en
Francia a ninguno sin tener
otra orden de Nos, aunque
llevassen cartas de passo, de-
seando que los dichos Em-
baxadores de Ferrara, y de
Mantua se fuessen juntos a
embarcarse en Barcelona, ò
donde mejor les pareciera, pa
ra irse a Italia por la mar.

„Y porque nos pareciò, que „con eſtas variaciones, y mu„danças, el dicho Embaxador „no atenderà a otra coſa, ſino „de poder deſcubrir el ſecre„to de nueſtra intencion, de „lo que entendemos hazer „con nueſtros Enemigos, ſea „por paz, ò por guerra, y ſa„ber ſi entendemos conſervar „el dicho Eſtado de Milan, ò „deſmembrarlo, y deshazer„lo, no le reſpondimos ſo„bre eſte ſu diſcurſo, y nueva „propoſicion, ſino que penſa„riamos ſobre ello, y le man„dariamos reſponder lo mas „preſto que ſer podiera, y que „entretanto lo comunicaſſe „todo al Canceller, para que „lo acordaſſe quando ſeria „tiempo de poder platicar, y „reſolvernos en ello. Poren„de, quanto mas penſamos „en los terminos que el dicho „Embaxador tiene, tanto me„nos gana tenemos de ſu deſ„pacho, ni por mar, ni por „tierra, pareciendonos muy „mejor, y mas ſeguro de en„tretenelle con buenas pala„bras, y maneras honeſtas, „haſta que queràmos embar„carnos. Y en eſto, tanto mas „nos confirmamos deſpues „que, como nos eſcrevis, ſe ha publicado allà, y aſsimiſmo, „acà, que ſe concertaba con „Francia, y ſe caſaba con her„mana de D. Henrique de „Labrit, lo que deſpues nos „han confirmado los Cava„lleros que la Marqueſa de „Monferrat, y el Marques ſu „hijo han acà embiado, dizien„do, que el dicho Marques de „Mantua avia embiado vn „Clerigo ſu criado con po„der a Caſal, el qual en preſen„cia de Notario, y Teſtigos, a„via renunciado cõ auto publi„co al caſamiẽto q̃ tenia con„certado cõ la hija de la dicha „Marqueſa. Porende ſi a vos „ſe os moviesſe alguna coſa de „eſta deſmembracion, ò por par„te del dicho Marques, ò de „Venecianos, ò otros, por no „deſeſperallos, y ſin moſtrar „de tener ſoſpecha del Mar„ques, deveis entretenellos cõ „palabras, como de vueſtro; „dandoles pero a entender, „que penſays, que en qual„quier manera que ſea, no cõ„ſentirèmos a alguna deſmem„bracion del dicho Eſtado, „que primero no ſea conoci„da, y declarada la juſticia, ò „injuſticia del Duque Fran„ciſco: pero en caſo que por „juſticia ſe hallaſſe el dicho „Du-

Pue eſte Marques deMantua, Frederico de Gonça-gà, hijo de Francisco de Gonça-ga, y de Ysabel de Eſte, hija de Hercules, Marques de Eſte, Duque de Ferrara, deModena, y de Regio, y Principe deCarpi. Hizo Liga Frederico el año 1526. con el Rey de Francia, y Principes de Italia, ſobre la libertad del Papa; deſpues ſe ajuſtò cõ el Emperador, y le hoſpedò magnificamẽte enMantua el año 1533. y el M.C. erigiò el Marqueſado en Ducado. Caſò el Duque Frederico el de 1531. con Margarita Paleologo, hija de Guillelmo Paleologo, Marques deMõferrato, y de Ana de Alanſon; Guillelmo murìò el de 1518. y le ſucediò ſu hijo Bonifacio, el qual murìò el de 1530 ſin hijos, y nombrò ſucceſſor a Juan George ſu tio, hermano de ſu padre, Obiſpo de Caſal, q̃ murìò el de 1533. Y ocupando S. M.C. las Plazas del Marqueſado cõ titulo de ſequestro, las entregò a Frederico, ſin embargo de las preſsiones de el Duque de Saboya, y del Marques de Saluzo. Murìò Frederico a 28. de Iunio de 1540. y le ſuccediò ſu hijo Guillelmo, que fue el primer Duque de Monferrato, creado el año 1573. por el Emperador Maximiliano II.

Que no ſe manifieſte el animo de no diſimebrar parte alguna del Eſtado de Milan, y como ſe avia de entretener a los que lo pretendian.

„Duque privado del dicho Eſ„tado, y no tener drecho otro „en ello, y pareciesſe que por „pacificacion, y repoſo de to„da Italia, y por quitar a los „Italianos la ſuſpicion, y du„da que tienen, que queramos el dicho Eſtado para „Nos, ò para el Rey nueſtro „hermano, en tal caſo crean, „que no dexarèmos de enten„der en lo que dizen con al„gunos honeſtos, y razona„bles medios, convenientes a „la pacificacion, y ſeguridad „de toda Italia, los quales ſe „podrian de comun conſen„timiento de los Vezinos trac„tar, y platicar, ſin agravio, „ni perjuizio de qualquiera „perſona; y eſto podriades de„zir como de vos, ſin moſtrar „que de Nos tengays cargo „de oyr, ni hablar en tal deſ„membracion, o alienacion.

Aprueba, y encarga el Emperador el cuydado de ſaber los deſignios, y diſpoſiciones del Rey de Francia.

„Bien nos ha parecido de „aver embiado vn hombre „vueſtro en Francia con el de „la Marqueſa de Monferrat, „para ſaber nuevas de allà, y „aſsi lo deveis continuar to„das las vezes que podreis ha„llar ocaſion para ello; pero „lo que en Francia dizen, te„ner aviſo del Duque de Sa„boya, que la Gente de guerra que acà ſe haze es para „nueſtra ida en Italia, no es de „maravillar, aviendo eſtado „acà el Embaxador del dicho „Duque, y oydo hablar pu„blicamente entre los Pue„blos, que avemos de paſſar „en Italia, y viſto, y entendi„do los grandes aparejos que „ſe hazian por la mar, que „aun los ciegos lo podrian „juzgar.

Agradece el Emperador la atencion de obedecer al Principe de Orange, General de el Exercito de Italia; y alaba la cõformidad del Principe cõ ſus Capitanes, y Miniſtros.

„Lo que ofreceis de obe„decer al Principe (de Oran„ge) como a nueſtra perſona „propria, nos parece muy „bien, pues en ello no ſe haze „perjuizio a vueſtra honra, an„tes ſe acrecienta, moſtrando „la prudencia que es en vos; y „tenemos por muy cierto, „que no ſera menester de „moſtraros terrible con el di„cho Principe por coſa que „emprenda de ſu voluntad en „nueſtro deſervicio, antes en„caminarà todas las coſas de „nueſtro ſervicio cõ conſejo, „vueſtro, y de otros nueſtros „Miniſtros expertos, y vos ter„nà en aquella eſtimacio que „es razon, y como vueſtra „edad, experiencia, y pruden„cia merecen.

„Quanto a lo que dezis, „que las gracias, y confirma„cio-

Dize el Emperador que no ha hecho gracias, ni confirmado las hechas por sus Generales, y Governadores, en el Estado de Milan.

„ciones que avemos mandado que se hagan, que se harán con aquella moderació, y forma que conviene: Estàmos con mucha admiracion de esto, no aviendo jamas mandado, que se hiziessen gracias, ni confirmaciones en nuestro nombre, antes avien dose denegado de confirmar qualquiera gracia, y merced hecha por el Duque de Borbon, y por vos en aquel Estado, persistiendo siempre, que primero se avia de determinar la justicia del Duque Francisco, y que sin ella no entendiamos innovar cosa alguna en el dicho Estado, aunque ayamos dissimulado en dexar entretanto gozarlas a quien aveis donado, y hecho gracias, sin aprobar, ni reprobar lo hecho, para no adquirir la voz, y fama de Principe injusto. Y tanto mas maravillados estàmos, q con este color, de que ayamos mandado hazer gracias, y confirmaciones, sean acà venidos los que nos encomendais por vuestras cartas, embiados por el Castellan de Mus, y por el Conde Philipo Torniello, pidiendo cada vno de ellos confirmacion de lo que le aveis dado, y capitulado con ellos; a los quales no podemos responder mas de lo que a todos los otros hasta agora avemos respondido, que no podemos, ni entendemos confirmar, ni innovar cosa alguna en las alienaciones, y mercedes hechas en aquel Estado, hasta que sea conocida, y determinada la justicia, ò injusticia del dicho Duque Francisco. Y porque creemos, que no se contentarian de esta respuesta, y que siendo avisados de ella, podrian desampararos, y con lo que tienen, y les aveis dado, y otorgado, tornarse a la parte de los Enemigos, que seria muy grande perjuizio en esta conjuntura, especialmente antes de nuestra llegada a allà, avemos diferido, y difirirèmos de responderles, hasta que seamos en Barcelona presto a embarcarnos, a fin que no les prevengan, y que con nuestra presencia podamos mejor contentar a sus amos con razon, y que no tengan tiempo para hazer ruindad. Y porque dudamos, que este error no se aya causado con las

„las instrucciones que postreramente se dieron a Ribadeneyra; especialmente siendo venida a nuestra mano la Carta que con el dicho Barahona escriviades a Juan Aleman, de la gracia que le aveis hecho de mil ducados de renta muy seguros, y pagaderos por mano de Francisco Dada, mercader, avendo mandado ver la minuta de la dicha instruccion, y hallado que sin nuestra sabiduria se avian añadido en la dicha minuta estas palabras interlineadas, y como se os ha dicho de boca: Y porque siendo el dicho Juan Aleman preso por otras cosas, creemos que por hazer su provecho, y aver por vuestra mano la dicha renta, añadio la dicha interlineatura, deseàmos que por el dicho Ribadeneyra nos mandeys escrevir muy extensamente las proprias palabras que le fueron dichas de boca, demas de las contenidas en la instruccion, y que las dixo: y que asimesmo vos nos escrivais muy claro, y nos aviseis de todo lo que el dicho Ribadeneyra, de mas de la dicha nuestra instruccion, os dixo, tanto en lo que tocaba al negotio del dicho Juan Aleman de los dichos mil ducados, como de las otras gracias, y confirmaciones, que dizen que se mandaban hazer por vos, y que esto sea con el primer Correo.

El Secretario Juan Aleman, q tuvo mucha gracia con el Emperador, fue preso, y por què? El Secretario Gonçalo Perez en carta para S. M. C. de Napoles a 4 de Março de este año 1529. dize, q causò grande admiracion esta prision en toda Italia.

El concierto que aveis hecho con los Alemanes, y Españoles, y otros que allà estàn en nuestro servicio, debaxo de vuestro cargo, y la forma que aveis tenido para entretenellos, y contentallos de lo passado, nos ha placido mucho, y os agradecemos el trabajo, y diligencia que aveis puesto en ello. Assimismo avemos visto el bisançe, que con el dicho Barahona nos aveis embiado, y lo que con el escrevis de la despensa ordinaria que se ha de hazer desde el primero de Enero adelante: En la qual, entre otras cosas, para los Alemanes que allà estàn, que, como confiessa el dicho Barahona, no exceden el numero de tres mil, se cuentan diez y ocho mil y quinientos escudos por cada mes, que seria doblar el sueldo ordinario, y muy mala consequencia para los otros que

Dà gracias el Emperador por el buen assiento con los Soldados Alemanes, Españoles, y otros, teniendolos contentos.

Cuydado grande en la distribucion de los sueldos de los Oficiales, y Soldados.

»que vinieſſen, no aviendo »acoſtumbrado de pagar por »cada vn Infante mas de tres »eſcudos, que por los tres mil »ſerian nueve mil eſcudos; y »no ſe deve ſufrir tal deſor»den, ni abrir tal camino para »ello: Y porque no ſabemos, »ſi en eſto hovieſſe avido er»ror, ò inadvertencia, avemos »acordado de aviſaros dello, »para que nos aviſeis, y nos »embieis la razon de como »eſto avrà paſſado, y que ſi ha »hovido falta en la cuenta, »que ſe remedie. Y quanto a »lo que eſcrevis, que mande»mos proveer de dinero, y »pan, para el ſoſtenimiento »de la Gente, y para acrecen»tar nueſtro Exercito, en ca»ſo que los Enemigos crez»can: Cierto, quanto a los di»neros, holgaramos de os em»biar la proviſion que pedis »agora, ſi tovieſſemos tanto »dinero que no podieſſe ha»zer falta a los aparejos de »nueſtra ida; pero como el »dinero que tenemos haſta a»gora cobrado no ſea tanto, »que ſe pueda tocar en ello »ſin retardar nueſtra dicha »ida, y lo demas que avemos »de llevar con Nos, junta»mente con la proviſion del pan, q̃ ſe và ya cobrando, no, es poſsible agora embiaros »dineros, ni cedulas de cãbio; »pero a nueſtra venida a allà, »ſe podràn ſuplir las faltas, y »contentar la dicha Gente; pe»ro entretanto avemos orde»nado, que lo mas preſto que »ſer podiera ſe os embie algũ »Navio cargado de pan, con »el qual os podais ayudar a »entretener la Gente: Y quan»to al acrecentar nueſtro E»xercito que allà teneis, no ſa»bemos como ſe podieſſe biẽ »hazer, ſino con la llegada del »Principe (de Orange) y del »Exercito de Napoles, ò con »los que han de venir de A»lemania, y de Borgoña, ò »con los que vernàn en nueſ»tra compañia. Toda via por»que Andrea Doria, con el »deſeo que tiene de hazer la »empreſſa de Proença, hazien»donos mucha inſtancia en »todas ſus cartas para conſen»tille hazer la dicha empreſ»ſa, ofreciendoſe a eſte efecto, »de tomar allà a cambio vein»te, ò veinte y cinco mil du»cados, con los quales dize q̃ »haria ſiete, ò ocho mil Ar»cabuzeros, y con ellos, y con »los dos mil Infantes que han »acordado hazer los Genove»ſes,

Eſcuſaſe el Emperador de embiar mas dinero, por la falta que le avia de hazer para ſu jornada.

Propone Andrea Doria vna de dos empreſſas, de la Proença, ò Alexãdria, y lo que reſuelve el Emperador

»ſes, y con los Eſpañoles nue»vamente venidos, y con ſus »Galeras, dize, que facilmen»te haria la dicha empreſſa »de Proença; ò que ſin las »Galeras ſe podria hazer la »empreſſa de Alexandria, la »qual dize ſe podria cobrar, y »hazer muy grande daño a »los Enemigos; juntandoſe »la dicha nueva Gente con la »vueſtra: Avemos acordado »de remitir eſte negocio a »allà, para que ſe platique en»tre vos, y el dicho Andrea »Doria lo que acerca de eſto »ſe podrà buenamente hazer »en nueſtro ſervicio, ponien»do en execucion prontamen»te lo que entre vos, y èl acor»daredes; advirtiendo pero, »que no ſe dilate la venida »de las Galeras del dicho Do»ria para el tiempo que le eſ»crevimos, que es para la fin »de Abril, pues no ſeria bien »dilatar nueſtra ida por qual»quier otra empreſſa, por los »inconvenientes que de la di»lacion podrian ſuceder. Y en »caſo, que entre vos, y el di»cho Andrea Doria ſe con»cluya, y concierte, que ſin »dilatar nueſtra ida, y ſin per»juizio de ella, cumpla tanto »a nueſtro ſervicio de hazer alguna de las dichas empreſ»ſas, para mas aſſegurar el» paſſage, y evitar mayores in»convenientes; en tal caſo, y» no de otra manera, Nos ſe»remos contento, que con el, »credito del dicho Andrea» Doria ſe tomen a cambio pa»ra tal empreſſa los dichos» veinte, ò veinte y cinco mil» ducados, y no mas, y que ſe» remitan a pagar acà en vna» de las Ferias de eſtos Rey»nos, con que ſea el termino» de la paga por el mas largo» tiempo, y menor intereſſe» que ſer podiere. Y por quan»to el dicho Andrea Doria» nos ha eſcrito, conſultando» con Nos lo que devria ha»zer en caſo que por vos fueſ» ſe requerido de buſcaros allà» dineros, y ſalir fiador con» los Mercaderes, de que acà» ſe pagarian como ſe concer»tare con ellos, le avemos reſ»pondido, que con lo que os» eſcrevimos agora con Bara»hona, y con la proviſion que» os embiamos, no teneis ne»ceſsidad haſta nueſtra lle»gada de requerille que em» plee ſu credito, pero que en» caſo de mucha neceſsidad, y» de mucha importancia a» nueſtro ſervicio, holgaremos» que

Ponenſe liidad con que el Emperador diſponia la paga de los empreſtidos de dinero que ſe hazia a ſus Capitanes; y maxime ſuya de buẽ govierno en eſto.

»que podiendo el ſocorreros »cō ſu credito, y ternemos en »ſervicio que lo haga, cō que »los plazos de pagar acà ſean »para alguna Feria deſtas, y »a tiempo tan razonable, que »buenamente ſe pueda cum»plir. Toda via, para hablar »con vos muy claramente, »nueſtra intencion es, que en »ninguna manera empleys »el credito del dicho Andrea »Doria, ni lo requerais por »fiador de qualquiere ſuma »de dineros, ſino fueſſe por »vna de las dichas dos em»preſſas, ò de Proeça, ò de A»lexandria, ſolamēte haſta la »dicha ſuma de veinte, ò vein»te y cinco mil ducados, por »que no ſe pōdria acà cūplir »la paga ſin tomar del dine»ro q̄ es neceſſario para nueſ»tra ida, y para los aparejos »della, que no ſe pueden eſ»cuſar; y no cumpliendo con »el dicho Andrea Doria lo q̄ »a vueſtra inſtancia prometie»re, ſeria darle mal contenta»miento, y podria ſer cauſa »de hazerle alguna mala im»preſſion de nueſtra impoſsi»bilidad, por la qual nos ter»nia en menos eſtimacion, y »no ſe moſtraria tan calien»te, y aficionado en nueſtro ſervicio: Porende os encar»gamos, y mandamos, que »en ninguna manera empleys »el credito del dicho Andrea »Doria en mas de lo q̄ es di»cho, por no ponernos con el »en mayor obligacion, y tra»bajo. »

A lo que nos eſcrevis del »concierto de Monaco, nos »parece muy bien de entender en ello, por las razones »que dezis, y por los fructos »que muy prudentemente cō»ſiderais que ſe podrian ſe»guir, teniendo aquella Forta»leza, y Puerto en nueſtro po»der: Y pues vos entendeis »mejor eſta negociacion que »ningun otro, avemos acor»dado de remitir a vos eſte »negocio, para que lo enca»mineis con los mejores me»dios que podieredes, y que »mejor os parecieren; y a eſte »efecto os embiamos con eſ»ta el traslado del memorial »q̄ ſu Solicitador ha dado ſo»bre la recompenſa que pide; »y aunque la ſuma de lo q̄ pi»de ſea muy exceſsiva, eſpecial»mente de lo que pide en Eſ»paña, que mas nos plazeria »lo pidieſſe en Italia, ò en el »Reyno de Napoles, ò en Si»cilia, toda via creemos, que »por

Agustin Grimaldi, Obispo de Graſſe, y Abad de Lerins en Prācia, Cōsejero, y Limosnero de el Rey Prācisco I. se apartò de su servicio, poniendo a su sobrino Honorato Grimaldi, Marques de Monaco, de quien era tutor, baxo la protecciō del Emperador. Presentòle S M. C. en el Obispado de Mallorca, y en el Arçobispado de Oristan, y pidiò al Pontifice Clemēte VII. le creasse Cardenal. Hallòse en Monzon este año de 1528. con la grandeza devida a tan supremo Monarca, y murió de vegnon en el de 1532. Al Marques dio

dió S M.C. el Marquesado de Cāpaña, y el Cōdado de Canosa en el Reyno de Napoles, y siguiò con grande fidelidad su servicio, y murió en el de su hijo el Rey D Pelipe Segundo el año 1581. y fue Principe muy estimado por su valor, letras, prudēcia, y otras virtudes.

* Cavallero Aragonès, Embaxador de S. M. C. en Genova.

Imagen aparecida, de quien trata el M. Fr. Gregorio de [illegible] en la Hiſtor. de Tarragona, fol. 658. y 656.

»por vueſtro medio ſe reduzirà a la razon, y nos hareis »muy gran ſervicio, ſi podeis »hazer que la recompēſa que »con el ſe concertare, ſe le dē »parte en Italia, y parte en el »Reyno de Granada; pero ſi »toda la quiſieſſe en el dicho »Reyno, por eſto no ſe dexe, »con que ſe contente, que »dandole algun Lugar con»veniente, ſe le cumpla la »dicha recompenſa, y renta, »parte en Vaſſallos, y Luga»res, y otra parte en juro per»petuo, y de heredad. Y por»que Lope de Soria * nos ha »pedido con mucha inſtan»cia, que le dieſſemos licen»cia, para que venga a cum»plir vna romeria, que dize »aver prometido a Nueſtra »Señora de Moncayo, la »qual no le avemos podi»do negar, le avemos eſcrito, »que con la inſtruccion que »vos le dareis de nueſtra par»te, venga a paſſar por Mo»naco, y nos trayga la reſolu»cion del negocio como por »vos le ſerà ordenado; y ſerà »bien, que reſolviendoſe en el »concierto, embie amplo po»der al ſuyo que aqui eſtà, »para que luego ſe conclu»ya.

» Lo qūe deſeais ſaber ſobre la duda que ſe tiene de »la poca vida del Marques »de Monferrat, como avria»des de governaros en caſo »de muerte; parece eſcuſado, »ſiendo agora el dicho Mar»ques convalecido, y deſean»do venir a nueſtro ſervicio, »como los ſuyos dizen: y lo »que dezis de los caſamien»tos de el, y de ſus herma»nas: y aſsimiſmo lo que nos »eſcrevis de la inteligencia »que teneis en Vercelli; remi»timos a vueſtra prudencia, »para que ſe haga en ello lo »que mas convenga a nueſtro »ſervicio; advirtiendo pero, »que haſta nueſtra llegada ſe »haga la menos novedad que »ſer podiere, por no acrecen»tar mas Enemigos de los que »tenemos. »

A lo que pedis del Mar»quesado de Monteſarcho, »pues que haſta agora no ave»mos diſpueſto de coſa algu»na de los Rebeldes de aquel »Reyno, ni parece conveniente diſponer dellas, haſta que »devidamente ſea declarado »quien es Rebelde, y que bie»nes han de ſer confiſcados, y »que ſepàmos la qualidad, y »valor de los bienes que que»daràn confiſcados, para re»partirlos entre los que han »

Manifiesta el Emperador los grandes deseos de premiar y adelantar a Antonio de Leyva.

»bien servido, entre los qua-
»les no aveis de ser olvidado,
»antes muy adelantado; nos
»parece, q̃ a este efecto se po-
»drà tomar mejor la resolu-
»cion despues de nuestra lle-
»gada allà, que agora.

Inteligencia con Juã Paulo Esforcia, hermano del Duque de Milan.

» La carta que nos pedís pa
»ra Juan Paulo Esforcia, her-
»mano del Duque Francisco,
»os embiamos, para que vseis
»della como os pareciere que
»convenga a nuestro servicio.

» De la division que decis
»ser entre los Suyzos, a causa
»de la secta de Lutero, podria
»nacer algun buen fructo, sos-
»teniendo a los q̃ siguen nues-
»tra Santa Fè Catolica, los

Manda el Emperador que se defienda con las armas a los Suyzos Catolicos.

»quales se han de favorecer
»por todos los medios posi-
»bles: y nos pareceria muy
»bien, que teniendo allà per-
»sona propicia a este efecto,
»procurasedes con todos bue
»nos medios de entretenellos
»en su discordia, para que no
»tuviessen fuerças para assis-
»tir a nuestros Enemigos, ni
»venir a nuestros daños; ò a
»lo menos practicar cõ ellos,
»que quedassen neutrales, y
»no viniessen en favor de
»nuestros Enemigos. Lo de-
»más entendereis cõ el dicho
»Barahona. Dat. en Toledo
a xvj. del mes de Febrero de»
M.D.XXIX. »

Providencia, y cuydado del Emperador, sobre las provisiones de la guerra, y puntualidad notable cõ la paga de los empresidos de dinero.

Post datam. Havemos»
recebido las otras vuestras»
cartas de xviij. de Enero, y»
juntamente con ellas las del»
Conde Ludovico Beljoyoso»
del vltimo de Enero, y las»
de Andrea Doria, y de Ju-»
lian de la Espeza del mismo»
dia, y del primero de Fe-»
brero: Y visto lo que acá te-»
niamos resuelto sobre el to-»
mar cambios, y de no em-»
plear el credito de Andrea»
Doria, sino en la forma en es»
ta nuestra carta arriba decla-»
rada, sin exceder aquella su-»
ma, estàmos muy maravilla-»
dos, que sin esperar la res-»
puesta de la consulta, se aya»
procedido a tal cambio de»
tanta suma de dinero, y to-»
mado el termino tan breve,»
que seria imposible cum-»
plirlo si presto, sin dilatar»
los otros aparejos de nues-»
tra ida, aviendonos embia-»
do acà quatro cedulas de»
cambio, que montan mu-»
cho mas de lo que vos, y el»
dicho Conde Beljoyoso nos»
escrevis, diziendo, entre am-»
bos averse solamente hecho»
cambio de treinta mil duca-»
dos: Y hallamos, que las qua»
tro

»tro cedulas de cambio mon
»tan quarenta y tres mil seis-
»cientos y cinquenta y dos
»ducados de oro, y peso; de
»los quales, los treinta y cin-
»co mil son solamente a diez
»dias vista, y los otros a trein-
»ta dias, y la cedula de los
»treinta y cinco mil es forma
»da assi bien del Conde Bel-
»joyoso, como de Andrea
»Doria, que parece cosa di-
»rectamente cõtraria a la car-
»ta que el dicho Conde nos
»escrive, y esto nos haze du-
»dar, que no aya el dicho
»Conde advertido en la sig-
»natura, si era lo mismo que
»con èl estaba concertado, ò
»mas, pues fuera razon, que
»si el cambio montara mas de
»lo que el avia escrito, que
»nos hoviesse escrito la causa
»porque se acrecentaba la su-
»ma de los treinta mil, pues
»no tenia comission de vos
»de mayor suma, no siendo
»razon, que excediesse el car-
»go que de vos tenia sin con-
»sultarlo con vos, ò con Nos;
»y assimismo en las otras ce-
»dulas de cambio, de mas de
»los treinta y cinco mil duca
»dos, hallamos, que el dicho
»Andrea Doria nos escrive so
»lamente aver pagado para el
entretenimiento, y paga da-»
da a los nuevos Infantes Es-»
pañoles, comprehendido el»
interesse del cambio, hasta»
seis mil y docientos duca-»
dos, y embia sobre ello tres»
cedulas de cambio, que to-»
das juntas montan ocho»
mil seiscientos cinquenta y»
dos ducados, de mas de los»
dichos treinta y cinco mil.»
Por los quales respectos, y»
por haver mas clara informa»
cion de lo que ha passado,»
no nos ha parecido conve-»
niente de aceptar assi simple»
mente las dichas cedulas de»
cambio, hasta tener claridad»
de lo que arriba es dicho,»
aunque entretanto no dexa-»
remos de mandar tractar cõ»
los Mercaderes por los in-»
teresses que podria padecer,»
por lo que justamente cons-»
tasse serles devido. Pero pues»
esto sin nuestra consulta se»
hizo, poniendonos en la di-»
ficultad que podeis conside-»
rar, de poner en dilacion los»
aparejos de nuestra ida, os»
dezimos, declaramos, y man»
damos expressamente, en»
quanto deseais nuestro servi»
cio, y nuestra gracia, que no»
entendais, en qualquiera ma-»
nera que sea, en tomar mas»

»cambios en nuestro nõbre, »ni mandar a pagarles acà, ni »emplear el credito del dicho »Andrea Doria mas adelante »de lo en que este empleado; »entendiendo que la licencia »que arriba os dabamos de »los veinte, ò veinte y cinco »mil ducados, para la vna de »las dos empressas arriba de»claradas, se entienda expres»sada, y consumida con el »cambio agora hecho por las »cedulas a Nos embiadas: »Que con la provision que »ya aviamos mandado hazer, »de embiaros agora, como »embiamos, veinte mil hane»gas de pan, pagadas acà de »nuestros dineros, de las qua»les, queriendo vsar de vues»tra diligencia acostumbrada »en vender, y distribuyr el »dicho trigo al mas alto pre»cio que podieredes, confor»me a lo que allà vale, y con »los drechos que os parecie»re que se puedan sufrir, po»dreis sacar tan buen golpe »de dinero, que baste para sos»tener esse Exercito hasta »nuestra llegada; y con el, y »el nuevo concierto de los »cambios de Genova nueva»mente hechos, como es di»cho, podréis entretanto pre»venir à nuestros Enemigos, »y hazer alguna buena em»presa contra ellos, en lugar »de la que ellos publican, ò »platican de hazer cõtra vos, »y en nuestro daño; y aun»que agora no se paguen los» »dichos cambios, por las ra»zones arriba dichas, y por» »dar tiempo a la cobrança» »del dinero, entretanto que» »viniere la declaracion de las» »dichas dudas, no dexaremos» »de mandar tomar algun as»siento con los Mercaderes, »para que despues de saber la» »certinidad, sean pagados co»mo conviene, y que no pier»dan nada por la dilacion. »

El socorro que dezis por» »vuestras postreras cartas, que» »dareis, y entendeis dar al» »Marques de Saluzo, y Con»de de la Mirandula, ha de» »ser de manera, que no pon»gais en necesidad lo q̃ mas» »importa en sostener el fun»damento de nuestro Exerci»to hasta nuestra llegada a» »alla, sin hazer desinẽbracion» »que podiesse ser dañosa: Y si» »entretanto el Rey de Fran»cia passa en Italia, como lo» »publica, podria ser que enco»trandonos, acabariamos lo» »de su desafio, muy mejor» »que

Socorro al Marques de Saluzo, y Conde de la Mirandula.

Desea el Emperador venir a las manos con el Rey Françes.

»que èl no lo quiso acabar, »impidiendo a nuestro Rey »de Armas, que no hiziesse su »oficio en presentarle nuestra »respuesta, que cierto fue cosa »no conveniente á Rey, ò Principe, ni aun a simple Ca»vallero. Dat. vt supra, die xxij» Februarij M.D.XXIX. »

YO EL REY.

Cobos, Secret.

CAPITVLO XLIX.

PONESE MAS CVYDADO EN LA guarda de los Hijos del Rey de Francia rehenes. Enferma de peligro el Papa, y cobra la salud. Assiste el Emperador á su tia Doña Catalina, Reyna de Inglaterra, en la causa de divorcio que intento el Rey Enrique Octavo. Parte S. M. C. de Toledo à Barcelona, para passar á Italia. Reduce le Principe de Orange la Provincia de Abruzo con la Ciudad del Aguila a la obediencia de S. M. C.

Ordena el Emperador que se ponga mas cuydado en la guarda de los Hijos del Rey de Francia rehenes, para moverle a solicitar la paz, observado la Cõcordia de Madrid del año 1526.

VIENDO el Emperador, que por ningunos medios podia reducir al Rey de Francia a la paz, cumpliendo lo que tenia ofrecido, y jurado por la Concordia de Madrid del año 1526. dio orden que se pusiesse mas cuydado en la guarda de sus Hijos el Delfin, y Duque de Orleans, que estaban rehenes en la Fortaleza de Villalpando, a cargo de D. Pedro Fernandez de Velasco, Condestable de Castilla, y de D. Juan de Tovar, y Velasco, Marques de Berlanga, su hermano, para que desengañado el Rey con los contrarios sucessos de la guerra, y estimulado de las quexas de sus Hijos, se moviesse a abrazar la paz, tan deseada, y necessaria para el bien de la Christiandad, executando, y observando todo

lo

lo que tenia ajustado. Para esto escriviò S.M.C. al Condestable, y al Marques su hermano, de Burgos a 2. de Febrero: En lo que toca al servicio de essos Principes, aunque mi voluntad es que ellos sean muy bien proveydos, y servidos, como es razon, no ay necessidad que se les señalen personas con titulos de oficios, ni tan principales como alli vienen, sino que tengan cargo de servirlos, assi en la mesa, come en la camara, tres, ò quatro personas de recaudo, y confiança que aya, sin ningunas ceremonias, pues con los prisioneros no se acostumbra, ni es menester: y assi os ruego, se haga, y quiteis todo lo demas. Y en otra carta les advierte: Assimismo no deveis dexar entrar a verlos, y hablarlos, a ninguno de los que van para ello, aunque sean Grandes, y otros Cavalleros, no por desconfiança que se tenga de los que van, ni què por vuestra parte ha de faltar buen recaudo, sino porque por algunos buenos respectos conviene, q no piensen, que se haze dellos tanta cuenta; y siendo avisados de esto los que los vienen à ver, dexarlo han de hazer, y será provechoso, y assi vos ruego, y encargo se haga. En lo de los Oficiales que teneis con ellos, y de la manera que son servidos, ya he dicho, que todo està remitido a vosotros, para que en ello hagais lo que vieredes que sea mejor para el buen recaudo, y seguridad dellos.

Escrive S. M. C. al Condestable de Castilla, y al Marques de Berlãga su hermano, sobre el servicio, y tratamiento de estos Principes.

Tuvo aviso el Emperador en Toledo, de que el Papa avia enfermado gravemente, y que los Cardenales mostraban animo, si moria, de salirse de Roma a elegir el Successor en Lugar libre, y seguro: Y assi escriviò S.M.C. a 16. de Febrero al Cardenal de S. Cruz, Fr. Francisco de Quiñones, llamado de los Angeles en la Religion de los Menores, de quié fue General, para que con su autoridad, y prudencia los quietasse, ofreciendo de parte de S.M.C. que se pondria en toda libertad, y seguridad a Roma, entregandoles las Fortalezas, y disponiendo que bolviessen los Cardenales ausentes, para la mayor consideracion, y acierto de la eleccion, en tiempo que

Enferma gravemente el Papa, y exhorta al Sacro Colegio a solicitar la paz: y le responde el Cardenal de Santa Cruz en nõbre del Emperador.

que estaba tan dividida la Christiandad, deviendola vnir el Papa para bien de ella, y daño de los Enemigos de la Iglesia. Con este conocimiento, mas vivo, y claro en aquella ocasion, exhortò Clemente al Sacro Colegio, con ternura, y eficacia, a procurar la paz entre el Emperador, y Rey de Francia, de la qual dependia el sossiego vniversal. Respondio por el Emperador el Cardenal de Quiñones, representando sus deseos, manifestados en tantos medios justos q avia propuesto para el mismo fin, cõ singular devociõ a la Sede Apostolica, y afecto a la persona de su Santidad, y mucho dolor de los males sucedidos; cuyas expresiones agradeciò S. M. C. al Cardenal, y las confirmò por sus Cartas. Mandabale tambien, que no dexasse salir de Roma a Juan Antonio Muxectula su Embaxador, y Consejero de Napoles, hasta que Micer Miguel May, successor en la embaxada, llegasse a aquella Corte, y se enterara de los negocios. Dentro de muy pocos dias recibiò el Emperador en Toledo otro aviso de el Cardenal de Quiñones, que el Papa estaba ya fuera de peligro, y se asseguraba cada dia su salud, lo qual fue causa de mucho regozijo en la Corte, y de grande consuelo para S.M.C. por vèr deshecha la nueva tempestad q amenazaba a la Christiandad, si sucedieste morir el Papa en ocasion de hallarse tan turbada con las guerras.

Manda el Emperador al Cardenal de Quiñones que no dexe salir de Roma a su Embaxador Juan Antonio Muxectula; assi està en las Cartas que guardo originales; Sandoval le nõbra Marco Antonio Muscolor.

Cobra el Papa salud con gran consuelo, y alegria del Emperador y de toda su Corte.

Tratabase en Inglaterra con mucho calor la causa del divorcio, que pretendia Enrique Octavo, de la Reyna Doña Catalina su muger, hija de los Reyes Catolicos, casada cinco meses con Arturo, Principe heredero de aquella Corona, aunque no se consumò el matrimonio, y despues con Enrique su hermano, con dispensacion del Pontifice Julio Segundo, dada en Roma a 1. de Enero del año 1504. pero no se celebrò el despossorio hasta el de 1509. a 3. de Junio, por la poca edad de Enrique, y a 24. del mismo mes fue la solemne coronacion de entrambos en Londres en el Monasterio de S. Beni-

Pretende divorciarse el Rey Enrique VIII. de Inglaterra de la Reyna Doña Catalina su muger, hija de los Reyes Catolicos.

nito, llamado Vvemester. Despues de veinte años de matrimonio, y cinco prendas de el, tres hijos, y vna hija, que murieron de tierna edad, y la Princesa Doña Maria, que sucediò a su infeliz padre, y casò en el de 1554. con nuestro Rey D. Felipe Segundo, intentò Enrique el divorcio, herido del amor de Ana Bolena su hija, de tan licenciosa vida como la madre, y inducido del Cardenal Tomas Vvolseo, Arcobispo Eboracense, Primado, y gran Canceller de Inglaterra, por ganar mas gracia con Enrique, y exercitar su odio contra el Emperador, por no averle assistido en la pretension de la Tiara. Solicitò, pues, el Rey con el Papa, que nombrasse Juezes para conocer del divorcio dentro de Inglaterra, proponiendo a los Cardenales Tomas Vvolseo, y Lorenço Campegio, y su Santidad los eligio. Dieron principio a la comission con persuadir en nombre del Papa a la Reyna, que se retirasse a vn Monasterio, dexando indecisa la causa; a que respondiò con resolucion, y autoridad, que lo primero era mirar por su honor, fundado en la legitimidad del matrimonio; y recusò a los Juezes. Atendiendo el Emperador al suyo, como sobrino, hijo de hermana de la la Reyna, y a sus grandes virtudes, hizo todo el empeño que devia en su defensa. Para esto embiò a Inglaterra al Cardenal D. Yñigo Lopez de Mendoza, Obispo de Burgos, y le escriviò a 6. de Febrero, que de qualquiera declaracion de los Juezes apelasse al Papa, y Sacro Colegio, como lo executò la misma Reyna; y passò el Emperador a manifestar a su Santidad, por medio del Cardenal de Quiñones, su sentimiento por aver dado la comission a Juezes apassionados, y para que tratassen el negocio a la vista del Rey, sin libertad, ni seguridad de los que avian de defender a la Reyna; quexavase de la persuasion que en su nombre la hizieron, para que se retirasse a vn Monasterio, contra su reputacion, y la del Emperador, si dexara consentida, y aprobada con su silencio la nulidad del matrimonio; y ofrecia remitir luego el Breve original de la dispensacion que concediò Julio Segundo, para que lo pusiesse el Cardenal en manos del Papa; y concluya, pidiendo estrechamente a su Santidad, que revocàsse la comission, y conociesse de la causa con el Sacro Colegio, por la gravedad de ella, y la soberanìa, y satisfacion de las partes. Executòlo el Papa, a grande despecho de Enrique, sin que sus artes, amenazas, y dadivas fuessen de efecto con ninguno de los Ministros de Roma: Y assi declarò su Santidad el año 1535. el valor del matrimonio, con gravissimas penas contra Enrique sino lo observaba: Mas èl, ciego, y obstinado, se acabò de desenfrenar, quitando la obediencia al Papa, y Sede Apostolica, y casandose secretamente con Ana Bolena, que despues la publicò, y hizo reconocer Reyna con extraordinarias demostraciones de solemnidad, y regozijo. Pero esta desdichada muger tuvo el tragico fin que correspondia a su vida, y violenta exaltacion, llevando tras si al mismo precipicio, en rigurosas muertes, a Vvolseo, y los demas causadores de las infelicidades de aquel tan noble, y dilatado Reyno; y tampoco al Rey Enrique le faltaron castigos, sellandolos todos vn claro conocimiento que tuvo a la hora de la muerte de sus errores, torpezas, y crueldades, y no hallar camino para el arrepentimiento, aunque mostraba desearlo, y el reconciliarse con la Iglesia Catolica Romana; pero murìo en su desgracia a 28. de Enero del año 1546. La Santa Reyna Doña Catalina murìo llena de virtudes a 6. de el mismo mes, diez años antes, en el de 1536. a los 50. de su edad, y 33. de residencia en Inglaterra: Fue sepultada en vn Monasterio de Benitos de la Ciudad de Peterborough en la Provincia de Canterbury, ò Cantuariense.

Declara el Papa la legitimidad del Matrimonio del Rey Enrique, y la Reyna Doña Catalina

Muerte del Rey Enriques

Muerte de la Reyna Doña Catalina

Poco antes de executar el Emperador su jornada a Italia, que fue en el mes de Março, hizo testamento, mandado entregar dos traslados autenticos de el, vno en lengua latina, y otro en espa-

Hace el Emperador testamento y executa su jornada, y entra en Zaragoça a 29. de Marco.

ñola a D. Juan Tavera, Arçobiſpo de Santiago, y Preſidente de Caſtilla, deſpues Cardenal del titulo de San Juan ante Portã Latinam, Arçobiſpo de Toledo, Inquiſidor general, y Governador de Eſpaña. Partiò S.M.C. de Toledo para Aragon con la Emperatriz, y ſus hijos, y caſi toda la Nobleza de Caſtilla; mas aunque tuvo intencion de que le acompañaſſe la Emperatriz haſta ſalir de eſtos Reynos, la hizo bolver a Madrid, para el mejor govierno de Caſtilla con ſu preſencia, y para que le ayudaſſe a las proviſiones neceſſarias para la jornada. Entrò S. M. C. en Zaragoça a 29. de Março, y ſe detuvo en eſta Ciudad haſta 20. de Abril; y a 24. deſde Lerida mandò deſpachar ſus cartas a los Grandes, Reynos, y Ciudades Cabeças, aviſandoles, que el Rey de Francia queria invadir a Navarra con todas ſus fuerças, para que ſe previnieſſen, y le reſiſtieran con las ſuyas, con el amor, y fidelidad que tenia tan experimentada; y a 30. eſcrivio tambien la Emperatriz a los miſmos ſobre eſta prevencion.

A 9. de Março bolviò a Napoles el Virrey Principe de Orange con Aſcanio Colona, y Don Fernando de Gonçaga, dexando reducida a la obediencia del Ceſar la Provincia de Abruzo vlterior, con la Ciudad del Aguila, que es la capital, donde entrò a fuerça a 25. de Febrero, y ſacò de ella, en ſatisfacion de los gaſtos de la guerra, vn ſervicio de cien mil ducados, y otro de veinte mil, de perſonas particulares, emplando mucha parte de eſte dinero en reparar, y fortificar mas el Caſtillo del Aguila, vno de los mejores de Italia, a diſpoſicion de Miguel Bitrian, Aragonès, a quien dexò por Governador, y Alcayde del Caſtillo. Fue eſte Cavallero gran Soldado; ſirviò de Capitan de Cavallos, y ſe ſeñalò mucho en aquellas guerras, y ſe hallò en la priſion del Rey Franciſco; el Emperador lo armò Cavallero en Bolonia, dia de ſu feliciſsima Coronacion, a 24. de Febrero del año 1530. y refiere en el privilegio eſtos hechos;

* El Arçobiſpo D. Juã Tavera fue creado Cardenal por Clemente VII a 20. de Dezembre de eſte año 1529 y le truxo el Capellã D. Juan de Pomar, hijo de D. Carlos de Pomar, Señor de la Baronia de Siguer, Copero del Rey Catholico, Conquiſtador de Aragon, y Virrey de Mallorca, gran Soldado. Regalole el Cardenal cõ dos mil eſcudos de oro, dos Cavallos, dos mulas, deſcazemilas, muchas piezas de plata, dos cofres con ropa blanca, y ropas de terciopelo, raſo, y damaſco, y vna cama de camino. Refierelo con eſtas palabras el Doct. Salazar de Mẽdoza, *en la Coronica del Cardenal Tavera, cap. 17. fol. 100.* Fue D. Juan de Pomar Abad del Real Monaſterio de S. Victorian de Benitos Claustrales en Aragon, deſde el año 1546. haſta el de 1562. en que ſucediò ſu muerte a 23. de Agoſto.

El Principe de Orãge, Virrey de Napoles, reduce a la obediencia del Ceſar la Provincia de Abruzo vlterior cõ ſu capital la Ciudad del Aguila, y haze reparar, y fortificar mas ſu Caſtillo.

Miguel Bitrian; Cavallero Aragonès, gran Soldado, Governador, y Alcayde de la Ciudad, y Caſtillo del Aguila en el Abruzo.

chos; y en premio de ſus ſervicios le hizo merced de los Lugares de Capurciano, Caſtelnovo, Caſtelvechio, Prata, y Santo Nicandro, en las Provincias de Abruzo vlterior, y Capitanata. Deſpues de la llegada del Virrey no ſe entendiò en otra coſa en Napoles, ſino en la ſalida del Exercito para Lombardia, de cuya opinion eran todos los del Sacro Conſejo, y lo ſolicitaban el Comendador Ribadeneyra en nombre de Antonio de Leyva, y Eraſmo Doria en el de ſu tio Andrea.

CAPITVLO L.

INSTA FERNANDO DE ALARCON al Emperador, que paſſe a Italia. Concedele Clemente VII. la quarta parte de los frutos, y rentas de las Igleſias de Eſpaña, para guerra contra los Enemigos de la Santa Fe Catolica. Satisfaze S. M. C. a ſu Santidad, ſobre aver admitido la ceſsion que le hizo el Obiſpo de Vtrebe de aquella Ciudad, y Provincia; y el Papa la confirma; y ajuſta paz con el Emperador.

SIN embargo de tener el Emperador tan grandes Capitanes en Italia, que igualmente le ſervian en las providencias para ſuſtentar el Exercito, como en exercitarlo en las ocaſiones, con el ſingular credito que ganò en ellas, avian crecido de manera las neceſſidades, y ſe hallaban tan ſin medios aun para ſolo entretenellas, que les pareciò inevitable la preſencia del Emperador, ò que embiaſſe el ſocorro que era neceſſario. Repreſentaronſelo con vivas inſtancias, pero las mas eficazes fueron de Fernando de Alarcon, que eſcriviò a S. M. C. en 30. de Mayo deſde Napoles, con vn Gentilhombre que deſpachò a

Inſtan eficazmẽte al Emperador el Principe de Orange, Pernado de Alarcon, y otros Capitanes, que paſſe a Italia.

este fin el Principe de Oran-
»ge: Y porque quanto mas
»va corriendo el tiempo, ma-
»yores son las necesidades, y
»dificultades dellos, (del E-
»xercito, y del Reyno) por
»dõde es mas que necessario,
»que V. M. venga, o embie
»tal provision de dineros, y
»Armada, que el dicho Rey-
»no, y Exercito se puedan
»salvar, y remediar, porque
»quando esto tardásse, no se-
»ria en manos del Principe
»de podello remediar, ni con-
»servar. Y en carta de 8. de
»Junio: Si V.M. brevemente
»no viene en persona, ò no
»embia grande recado de Ar-
»mada de Mar, Gente, y di-
»neros, el Exercito, y el Rey-
»no se perderán sin falta nin-
»guna, muy mas presto de
»lo que V.M. podria pensar.
»Y no diga, que no le avisò,
»y desengaño, que yo con es-
»to cumplo, pues acà no se
»puede mas. Persuadele al Emperador, que vaya a desembarcar a Napoles, proponiendo muy grandes conveniencias, mas que en otros Puerto de Italia, assi por lo que tocaba a este Reyno, como para lo de Lombardia; y q̃ hasta que S. M.C. fuesse, no convenia que el Principe de Orange saliera de aquel Reyno con el Exercito.

Aunque se hallaba el Emperador cõrastado de tãtos Enemigos por diversas partes; fué siempre su primer cuydado la defensa de la Religion, y mas aora qué se tenia por cierta la venida del Turco sobre Italia, a diligencias del Rey Francisco. Movido el Papa de esta causa, tan propria suya, prorogò la gracia de la Cruzada, y concediò de nuevo a S.M.C. en 23. de Enero de este año vn Subsidio de la quarta parte de los frutos, y rentas eclesiasticas de España; y para la execucion de estas Gracias nombrò Comissario Apostolico general a D. Francisco de Mendoça, Obispo de Zamora (antes de Oviedo, y vltimamente de Palencia) el qual subdelegò para Aragon al Maestro Pedro Serra, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, con el consejo del Inquisidor Tristan Calvete, y del Oficial Eclesiastico del Arçobispado Mateo Saldaña; dividiòse la Colecta por Partidos; y se assignò por pri-

Proroga el Papa al Emperador la Cruzada, y le cõcede de nuevo vn Subsidio de la quarta parte de los frutos, y rentas Eclesiasticas de España.

primer plazo para la paga el dia 20. de Noviembre del año 1530. y corriò en esta forma.

El Obispo de Vtrech cede al Emperador el dominio de esta Ciudad, y Provincia, y el Papa muestra sentimiento, y S.M.C. le satisface, con lo qual confirmò la cession.

A 20. de Octubre del año passado de 1528. transfirió Enrique de Baviera, Obispo de Vtrech, a favor del Emperador el dominio de esta Ciudad, y Provincia, con ciertas condiciones, cansado de sus desobediencias, y de las guerras que le causaban; aunque los venciò, y castigò en la vltima, pero no tenia yà fuerças, ni las confiderabà en los sucessores. Sin duda, que el Rey de Francia, pretextando el sentimiento de la ampliacion del Estado, que se le avia venido a las manos al Emperador por aquella parte, moviò al Papa a que le escrivisse a 23. de Deziembre, quexandose mucho de que huviesse admitido la cession a su favor, con tan notable despojo, y agravio de aquella Mitra. Respondiòle S.M.C. desde Zaragoça a 19. de Abril de este año 1529. escusandose cõ motivos muy justos a beneficiò de la Religion Catolica, pues Vassallos tan desobedientes, acostumbrados a atreverse a los Obispos, si fuessen tratados con fuerça, y no la pudiessen resistir, se entregarian a los Heréges sus vezinos, ò se ayudarian de ellos, por librarse de su sugecion, lo que no podria suceder cõ S.M.C. por tenerles puesto freno a vnos, y otros con su potencia. Conociò el Papa la razon, y aprobò, y confirmò la cession de este dominio, en Bula dada en Roma a 28. de Setiembre de este año; y luego mãdò S.M.C. levantar vna famosa Fortaleza en Vtrech; y celebrò en aquella Ciudad el año 1546. en la Catedral de S. Martin, Capitulo general de la insigne Orden del Toyson de Oro.

Estando el Papa en Viterbo por los vltimos de Abril, temeroso de los trabajos que avia de padecer la Christiandad, y mas Italia, si venia sobre ella el Turco, inducido del Rey de Fracia, segun se afirmaba, tratò de concordarse con el Emperador, deshaziendo aquella Liga de 22. de Mayo de 1526. que por ser obra suya llamaron Clementina, y fue la cau-

Trata el Papa de concordarse cõ el Emperador.

causa de todos los males: Y assi embiò a llamar a Juan Antonio Muxectula, Embaxador del Cesar, detenido en Roma para enterar de los negocios a Micer Miguel May su sucessor en el cargo; y con la buena diligencia de este Ministro se concluyò el tratado con estas condiciones: Que huviesse paz perpetua entre el Papa, y Emperador: Que el Exercito Imperial, para su salida de Napoles, tuviera seguro, y libre el passo por las Tierras de la Iglesia: Que Margarita de Austria, hija natural del Emperador, casasse con Alexandro de Medicis, sobrino del Papa, hijo de Laurencio, dandole el Estado de Florencia con titulo de Duque: Que S.M.C. hiziesse restituyr a su Santidad, y a la Sede Apostolica las Ciudades de Cervia, Ravena, Mauriena, Regio, y Rubercia, con sus dependencias: Que diesse su Santidad Bula a S. M. C. del titulo del Reyno de Napoles, y de su compatibilidad con el Imperio, con feudo anual de vn Cavallo, ò haca blanca: Que su Santidad aya de tener los derechos acostumbrados en las cosas eclesiasticas: Que se viessen en Italia el Papa, y Emperador: Que S.M.C. ayudasse a su Santidad contra el Duque de Ferrara: Que el Emperador oyesse en justicia al Duque de Milan, nombrandole Juezes sin sospecha: Y que el Papa, Emperador, y Rey de Vngria, juntassen sus fuerças para reducir, postrar, y extirpar a los Luteranos enemigos de la Iglesia. Dio cuenta al Emperador Juan-Antonio Muxectula de este tratado, que avia regulado, y ajustado en conformidad de sus instrucciones; y al mismo tiempo el Papa embiò a Barcelona a Geronimo Escledo su Mayordomo, y Obispo de Vaison en la Provincia de Aviñon, a congratularse con el Cesar; y vistos los capitulos por S.M.C. los confirmò, y jurò solemnemente a 29. de Junio en la Capilla mayor de la Catedral de aquella Ciudad. El Obispo, que venia bien informado del animo del Papa, reconocido ya a los grandes beneficios que avia devido a S.M.C. antes de

Ajustase la Concordia entre el Papa, y Emperador y con que condiciones.

Embia el Papa al Obispo de Vaison a Barcelona para cõgratularse con el Emperador.

Jura el Emperador la Concordia en la Catedral de Barcelona.

de su exaltacion, desengañado de las artes del Rey de Francia, y demas Coligados, que atendian solo a sus intereses, cansado, y escarmentado de los trabajos que avia padecido, y temeroso de los que le podian sobrevenir, y a toda la Christiandad, puso mucho cuydado en dexar satisfecho al Emperador, para que admitida con sinceridad, y gusto la nueva alianca, fuesse mas firme, y provechosa; y assi a 1. de Julio escrivio S.M.C. a su Santidad, dandose por servido del Obispo, y recomendando con muy gratas expresiones su persona. Para perficionar el tratado, fue cada vno cumpliendo lo que le tocaba; el Papa expidiò la Bula sobre lo de Napoles, y la embiò luego al Emperador; S.M.C. legitimò a 9. de Julio en Barcelona a su hija natural Margarita; a 5. de Noviembre se viò con su Santidad en Bolonia; y conquistada Florencia el año siguiente de 1530. la dio a los vltimos de Agosto, y el titulo de Duque, a Alexandro de Medicis, despachando el privilegio en la Ciudad de Augusta; y apenas tuvo edad Margarita, se efectuò el casamiento el año 1535. y de la misma manera se puso en execucion todo lo demàs del tratado.

Executase todo lo ajustado en la Concordia.

CAPITVLO LI.

DISPONE EL EMPERADOR, QVE SE saquen regadios en Aragon, Valencia, Cataluña, y Navarra, para su poblacion, y riqueza. Sale de Barcelona para Italia, y desembarca en Genova.

Providencia del Emperador, q̃ se saquen regadios, y cequias de agua en estos Reynos.

REconociendo el Emperador, quãto conviene, para que se pueble, y enriquezcan los Reynos, el sacar regadios, y cequias de agua, que es la sangre que fertiliza la tierra, dispuso, que del Rio Ebro se sacasse la Cequia que llaman Imperial, digna de su nombre por la obra, y por el beneficio.

Cequia Imperial, obra muy insig. de, que riega en Navarra, y Aragon.

cio. Tiene la boca en los terminos de Fontellas en Navarra, y dà riego a muchos Lugares de aquel Reyno, y de el de Aragon; en el distrito de Oytura estàn las bovedas de talla, que sirven de puente al Rio Xalon, y de conducto a la agua de la Cequia, capaz de passar por el barquillos hasta la Villa de Fuentes, para regar sus llanos, y los de Zaragoça; es la fabrica de piedra, y tan perfecta, que con razon se tiene por vna de las insignes de España. Para poner en execucion la idea, ordenò S.M.C. a Mossen Pedro Zapata, Prior del Santo Sepulcro Hierosolimitano de Calatayud, que confiriesse los medios con los Jurados de Zaragoça, a quien toca el govierno politico de la Ciudad; y a 30. de Noviembre del año passado les escriviò.

EL REY.

Escrive el Emperador a los Jurados de Zaragoça, para la execucion de la obra de la Cequia Imperial.

»MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Vimos vuestra carta de »xxxj. de Octubre, y assi por »ella, como por lo q̃ ha escri»to el Prior del Sepulcro, ve»mos la buena voluntad que teneis a lo de la Cequia; agra»decemos mucho la nomi»nacion que aveis fecho de» personas perpetuas para ello; »acà mandamos buscar vna» que sea experta, como escre»vis; en hallandose, se os em»biarà. Por servicio nuestro, » que pues veis quan vtil, y» provechosa serà esta Cequia» en todo el Reyno, entendais» con suma diligencia en que» la cosa passe adelante, que» cõ mucha gloria de los que» lo hizieredes se concluyrà» tan gran beneficio de vues»tra propria patria; y certifi»camosvos, que quedarèmos» tan servido de vosotros en» ello, que lo conocereis en lo» que os tocare. Y escrevìmos» al Visorey, y al Vicecance»ller, y al Justicia de Aragon, » para que favorezcan la co»brança de las deudas de essa» Ciudad, y assi lo haràn: Vo»sotros entended en la execu»cion dello con todo rigor, » pues veis el efecto tan vtil» para que han de servir; y avi»sad siempre de lo que se hi»ziere, y de lo que fuere ne»cessario proveerse acerca de» llo de acà, para que se haga, » que luego se pondrà por o»bra. Sobre todo escrevìmos» mas

»mas largo al Prior; sea crei»do. Dat. en Toledo a xxx. de »Noviembre de M. D. XX»VIII. años.

YO EL REY.

Climente, Prothonot.

De esta Real Carta se conoce la importancia de la obra de la Cequia, y el singular zelo con que la promovio el Emperador. En vn acto que otorgò Zaragoça a 21. de Abril de este año 1529 inserto en el Privilegio, que para la execucion de esta insigne fabrica mandò despachar S.M.C. en Barcelo»na a 22. de Junio, se dize: Co»mo la Ciudad de Zaragoça »por diversos Privilegios Rea»les, otorgados por los Sere»nissimos Señores Reyes de »Aragon, de inmortal me»moria, de muchas preemi»nencias, prerogativas, e gra»cias, assi de amprios, mon»tes, yervas, como de aguas, »y señaladamente de poder »sacar del Rio Ebro, y de o»tros qualesquiere Rios, Ce»quia, y Cequias, para mu»cho augmento, assi de po»blacion, como de panes, y »otros comercios necessarios »a vna tan insigne Republica;

Acto de la Ciudad de Zaragoça, acerca de la Cequia Imperial.

y porque la gana, y volun»tad de la dicha Ciudad, por» los respectos dichos, y o»tros, ha siempre seido, y» es de sacar las dichas Ce»quia, y Cequias de los di»chos Rio, y Rios; è porque» los gastos que en ella se ofre»cen son muchos, y grandes, » los quales de presente la di»cha Ciudad no puede sopor»tar; è porque vn tan gran» bien no quede sin devido» efecto: en estos dias passa»dos la dicha Ciudad por mu»chas vezes, hallandose pre»sente en la dicha Ciudad la» Sacra, Cesarea, Catolica, y » Real Magestad del Empera»dor, y Rey nuestro Señor, » le ha suplicado, por hazer» tan señalada, y grande mer»ced a esta Ciudad, su Ma»gestad quisiesse emprender, » y hazer las dichas Cequia, y» Cequias a toda su costa. A» las quales suplicaciones, con» el entrañable amor que su» Magestad a la dicha Ciudad » tiene, y Vassallos tan fide»lissimos merecen, ha fido» contento, y le place tomar» las dichas Cequia, y Ce»quias. Y S. M. C. dize en» el Privilegio de 22. de Junio: Considerando, quanto»

Privilegio de S.M.C. para la obra de la Cequia Imperial.

»cumple al ſervicio de Dios, »y nueſtro, bien vniverſal del »Reyno de Aragon, y partiſ»cularmente de la dicha Ciu»dad, e Incolas della, que ſe »ſaque del Rio Ebro, y de o»tros qualeſquiere Rios Ce»quia, y Cequias, para regar »mucha parte del Reyno, que »por neceſsidad de agua eſta »inculta, y eſteril, e nos han »dado el drecho que tienen »de fazer, y ſacar las dichas »Cequia, y Cequias de los di»chos Rio, y Rios, y tomar »toda aquella agua de aque»llos, que fuere neceſſario, y »a Nos bien viſto, y traer, y »paſſar aquellas por qualeſ»quiere terminos, ſuplicando»noslo de ſu parte, y de toda »la dicha Ciudad. Y en otro

Otro privilegio de S.M.C. acerca de la miſma Cequia Imperial.

privilegio deſpachado en Ratisbona a 6. de Mayo de 1541 »dize S.M.C. Y por quan»to, como a todos es notorio, »por nueſtra orden, y man»dado ſe haze en el Reyno de »Navarra para el nueſtro de »Aragon la Cequia Imperial, »parte de la qual eſta hecha, y »acabada que ſea, ha de ſer »para en tanta vtilidad, y pro»vecho, no ſolamente del Rey»no de Aragon, pero aun »de los a el vezinos, y comarcanos, &c. Manda S. M. C. »Que de qualeſquiere alma»dias, que paſſaren por el di»cho açud de nueſtra Cequia »Imperial, que eſta hecho en »el dicho Rio Ebro en el »termino de Fontellas, d nde »eſta el bocal, y Caſa, y Al»caydia de la dicha Cequia, »paguen, y ſean tenidos a pa»gar vn fuſte, ò madero por »cada vna de las dichas alma»dias de ſeſenta maderos, y al »reſpeto, en dinero, de los que traxeren mas en ellas. No eſta acabada la Cequia; haſe tratado de paſſarla adelante en los años de 1538. 1577. 1587. y 1654. como la ideò, y diſpuſo el Emperador, mas ſe ofrecen tan conſiderables gaſtos, que no ay poſsibilidad para ello; y ſin embargo es muy grande la vtilidad que de eſte regadio ſe tiene oy en Aragon.

No eſtà acabada la fabrica de la Cequia, y ſe ha propueſto acabarla en muchas ocaſiones, y ſe ha dexado por ofrecerſe tan conſiderables gaſtos.

En las Ordinaciones que con orden de S.M.C. hizo para la buena adminiſtracio de eſta Cequia D. Gaſpar de Bañuelos, Governador de ella, y Gentilhombre de S. M. C. a 1. de Deziembre del año 1540. dize: Hago ſaber, que co »mo fueſſe dada informa»cion

La reſolucion del Emperador ſobre ſacar regadios, y Cequias de agua para Aragon, Valencia, y Cataluña, y parte de Navarra.

»cion a la dicha Mageſtad »Ceſarea, que en los ſus Rey»nos de Aragon, Cataluña, y »Valencia, y parte de el de »Navarra, hovieſſe eſtereli»dad, y mucha neceſsidad de »panes; por donde los colo»nos, y habitantes en ellos »paſſaban de contino, ò los »mas años, alguna hambre, »de tal ſuerte, que en algunos »años venian a valer en tanto »precio los dichos panes, que »los pobres paſſaban mucho »trabajo: y hallando la dicha »informacion ſer aſsi, por ſer»vicio de Dios nueſtro Señor, »y como buen zelador del »bien publico, y por conſer»vacion de aquel, tuvo por »bien de mandar ſacar la di»cha Cequia Imperial. No tengo noticia de que en Cataluña ſe ſacaſſen regadios; pero en Valencia hallo, que eſte año 1529. ſe tratò de ſacar Cequia del Rio Xucar al pie del Caſtillo de Thous, para conducir la agua a la Ciudad, y a mucha parte de aquel Reyno, cocurriendo Maeſtros muy peritos a medir los terrenos, y dirigir la obra, con intervencion de D. Geronimo de Cabanillas, Governador general de Valecia.

Parte el Emperador de Barcelona para Genova, y eſcrive deſde la Galera Real a los Reynos.

Partiò el Emperador de Barcelona para Genova a 28. de Julio, y deſde la Galera Real eſcriviò a los Reynos, manifeſtandoles ſus deſeos de aſſentar paz vniverſal para bien de la Chriſtiandad, pues aſsi podria convertir las armas contra los Hereges, que entonces ſe avian levantado, y los demas Enemigos de la Igleſia; y les encarga la obediencia a las proviſiones, y mandamientos de la Emperatriz, y ſignifica ſu gran confiança, de que ſe ſeñalarà en ſervirla en ſu auſencia. Fueron ſirviendo a S. M. C. muchos Grandes, Titulos, y Cavalleros; y de los Aragoneſes, Valencianos, y Catalanes, ſolo haze memoria el Obiſpo D. Fr. Prudencio de Sadoval de D. Juan Gil Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, (de quien dize Geronimo de Contreras en el Libro de Elogios de los Varones iluſtres de Eſpaña: que quando ſe coronò el Invictiſsimo »Emperador Carlos, Rey de »Eſpaña, hizo tan grandes »gaſtos, que excedio la virtud »de la largueza) D. Juan de »Lanuza, D. Pedro de Urrea,

Cavalleros Aragoneſes, Valencianos, y Catalanes, que cuenta Sandoval en eſta jornada.

D. Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerbe, D. Manuel de Sesse, Cavallero del Habito de Santiago, Bayle general de Aragon, Mossen Geronimo Agustin, D. Rodrigo de Borja, Mossen Albanel, y el Maestro-Racional de la Regia Casa, y Corte de Aragon en Cataluña. Siguieron al Emperador muchissimos Cavalleros de estos Reynos, pero no avemos hallado memoria de los Aragoneses, a mas de los referidos, sino de D. Martin de Gurrea, Abad del Real Monasterio de la O, de Monges Benitos Claustrales, y Capellan de S.M.C. de D. Juan, y D. Jayme Perez de Nueros, hermanos, Tesoreros del Reyno de Sicilia, y del Secretario Martin Lupercio Talayeros en el año siguiente de 1530. daremos noticia de otros. De los Valencianos cuenta Martin de Viciana a D. Gaspar de Borja Arcediano de Valencia, D. Juan de Borja, D. Juan de Corella, Conde de Concentayna, Don Francisco de Corella, Don Pedro Ladron, Vizconde de Chelva, D. Ramon Ladron, D. Diego Ladron, D. Juan de Coloma, D. Juan Aguilon, D. Guillen Aguilon, D. Miguel Zanoguera, D. Juã de Cardona, D. Fraciſco de Rebolledo, D. Alonso de Rebolledo, Ximen Perez Figuerola, Luys Cyfre, Bernardo Luys Almunia, Sebastian Catalan, Miguel Angel Bas, D. Jayme Corberan, D. Camirlo Corberàn, D. Roger Pallas, D. Geronimo Ribelles, D. Serafin Ribelles, D. Manuel Lançol, y Francisco Estellers. Gaspar Escolano refiere mas a D. Juan de Cervellon, Señor de Oropesa. De los Cavalleros Catalanes no avemos descubierto noticias; mas siẽdo tan numerosa, y lustrosa la Nobleza del Principado, y tan favorecida del Emperador, no nos queda duda de que passaron muchos sirviendo a S.M.C. como lo hizieron con grã credito en todas las guerras de aquel tiempo.

Otros Cavalleros Aragoneles q fueron en esta jornada.

Es sin duda que fueron sirviendo al Emperador muchos Cavalleros Catalanes, pero no avemos podido descubrir la noticia de ellos.

Castellanos Valencianos que fueron sirviendo al Emperador en esta jornada, segun refiere Martin de Viciana.

Constaba la Armada del Emperador de treinta y vna Galeras, y treinta Navios, con mas de ocho mil Soldados Españoles, y el gran sequito de la Real Casa, y Cortes; a los siete dias de la navegacion aportò a Saona, dõde le esperabã Batista Lomelin, Franciſco Fieſco, Ansaldo Grimaldi, Agustin Palavicino, Batista Espinola, Tomas Doria, Agustin Vso, y Mayolo, y Bernardo Justiniano, Nobles Ciudadanos Genoveses, para servir, y cortejar a S. M. C. por su Republica; en la qual fue recibido a 12. de Agosto con todas las mayores muestras de obsequio, alegria, y liberalidad. El Papa embiò tres Cardenales Legados, y a su Sobrino Alexandro de Medicis, y concurrieron tambien el Marques de Mantua, y otros Potẽtados, y los Embaxadores de diferẽtes Principes, y Republicas, a celebrar la venida de S.M.C. a Italia. En esta Ciudad solicitaron los Florentines su gracia cõ vna embaxada de mucha sumision; supo tambien S.M.C. en ella, como se iba acercando Felix, Conde de Fustemberg, con ocho mil Infantes Tudescos, y mil Cavallos, y alguna Artilleria, para engrossar el Exercito Imperial; lo qual causò notable cuydado a los Principes confederados con el Frances, y cada vno fue pensando en ajustarse con S.M.C. Y con las diligencias que hizieron, se pudo ya concebir desde aqui mucha seguridad de la paz vniversal. Todos los Reynos de España estaban cuydadosissimos del viage del Emperador, y S. M. C. los consolò escriviendo a todos, apenas llegò a Genova, en la forma que a la Ciudad de Zaragoça, que fue assi.

Llega el Emperador a Saona, y desde alli fue muy cortejado de los Genoveses.

Es recibido S.M.C. en Genova solemnissimamente, y concurre diferentes Principes, y Embaxadores a celebrar su venida a Italia.

Engrossa se considerablemente el Exercito Imperial, y eratan todos los Principes confederados cõ el Frances de ajustarse con el Emperador.

EL REY.

Escrive el Emperador a sus Reynos luego que llegò a Genova, y se celebrò en todos la felicidad del viage de S. M.C.

»MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Ya supisteis el dia que en Barcelona nos embarcamos; despues cõ la ayuda de nuestro Señor Dios seguimos nuestro viage, y plugo a su Divina Magestad, que llegamos a salvamento con toda nuestra Armada en esta Ciudad de Genova Jueves a 12. de este mes de Agosto; y avemos hallado las cosas de acà de manera, que esperàmos sucederan en todo como convenga al servicio de Dios nuestro Señor, y bien de la Christiandad, y nuestro. Parecionos mandaroslo escrivir, por el plazer, y contentamiento que somos cier-

»cierto aveis de recibir dello. »Dat. en Genova a xviij. de »Agosto de M. D. XXIX.

años. YO EL REY. Garcia, Secretar.

CAPITVLO LII.

LOS DIPVTADOS DEL REYNO DE Aragon ſuplican al Emperador, mande guardarles algunos Fueros, y Privilegios.

Sufcitaſe el puto de las Marcas, y Repreſalias, tan controvertido entre Aragoneſes, y Catalanes.

EL puntō de las Marcas, y Repreſalias, tan controvertido entre Aragoneſes, y Catalanes, quedò cometido en las vltimas Cortes de 1528. para decidirlo, ò ajuſtarlo, al gran Canceller, y Regentes del Conſejo Supremo, y al Regente Micer Juan Ram el dar cueta de todo lo tratado ſobre eſta materia al Emperador, como avemos referido en eſte Libro 2. cap. 45. Eran Diputados del Reyno de Aragō en eſte año de 1529. D. Martin de Gurrea, Abad del Real Monaſterio de la O, de Monges Benitos Clauſtrales, y Capellan de S. M. C. Moſſen Pedro de Añon, Dean de la Santa Igleſia Catedral de Tarazona, D. Alonſo Fernandez de Yxar, D. Fernando Diez, Moſſen Juan Garcia, Secretario de S.M.C. Blas Ram, Miguel de Aoyz, y Micer Pedro Monterde: y viendo, quanto ſe dilataba la deciſion, ò compoſicion de eſte negocio, con grande perjuizio de los Aragoneſes, por los continuos agravios que les hazian los Catalanes, embiarōn a 26. de Junio a Barcelona al Abad de la O, y a Blas Ram, a repreſentarlos a S. M. C. y ſuplicarle por ſu providencia; informaron tambien por ſus cartas al gran Canceller, y Regentes del Conſejo Supremo, al Obiſpo de Oſma, Confeſſor de S.M C. y a otros Miniſtros; pero ningunas inſtancias fueron eficazes, para

Diputados del Reyno de Aragō en eſte Año de M. D. XXIX.

Embia el Reyno de Aragō dos Diputados al Emperador a Barcelona, ſobre lo de las Marcas.

que

No toma reſolucion S.M.C.

que ſe tomaſſe reſolucion; y con el pronto viage de S.M. C. a Italia, quedò toda via pendiente el negocio. Ibanſe aumentando los perjuizios, no ſin temor de que alteraſſen el ſoſsiego publico, y aſsi a 8. de Setiembre eſcrivieron los Diputados de Aragon a D. Fadrique de Portugal, Obiſpo de Siguença, y Virrey de Cataluña, a los Conſelleres de Barcelona, y a los Diputados de aquel Principado, al Vizconde de D. Onofre de Rocaberti, y a otros intereſados en la cauſa de eſtas Marcas, para que en juizio de Arbitros ſe tomaſſe medio de la ſatiſfacion de todos; pidieron que ſe confirieſſe la materia en Lerida, ò Monçon, por vn Diputado del Principado, y otro de eſte Reyno, y ſino ſe convenian, que el Emperador, ò la Emperatriz declararan los drechos de las partes, cediendo todos a eſta declaracion. Abraçaron los Catalanes la propoſicion, pero no embiaron al Diputado, ni obſervaron vna concordia ajuſtada deſpues con mucho guſto ſuyo; antes bien ſe pregonò en Barcelona el arrendamiento de las Marcas de Aragon, y Francia, y para hazerlo mas vtil, executaron rigurosiſsimamente a los Aragoneſes, motivando tāto dolor, que llevados de el los Diputados, eſcrivieron a 3. de Deziembre al Regente Ram: Y porq̄ eſto ya no ſe puede ſoſsfrir, ni tolerar, acordamos de eſcrevir a la Ceſ. y Cat. Mageſtad de la Emperatriz, y Reyna nueſtra Señora, en creencia del ſeñor Moſſen Juan Garcia nueſtro Condiputado, para que le ſuplique de parte de eſte Reyno, que ſe duela de el, ò que nos dē licēcia, que nos defendamos por todas las vias que podiremos, que en tal caſo creemos q̄ avra que hazer para todos; pero no querriamos, que en abſencia del Emperador, y Rey nueſtro Señor, fueſſe eſte Reyno promovedor de bollicios, y eſcadalos, hoviēdo ſeydo ſiempre pacifico, y obediente al ſervicio de ſus Mageſtades. Lo demas tocante a eſtas moleſtias, que primero fueron ply to de particulares, y deſpues de Provincia a Provincia, queda referido en eſte Libro

Inſten de nuevo los Diputados, que ſe ajuſte eſta materia, y propunen medios.

Abraçan los medios los Catalanes, y no los obſervan.

Grave ſentimiento de los Aragoneſes.

2.

Ajustan los Diputados de Aragon otras Marcas con los Beamenses.

2.cap.11.41. y 45. A 9. de Noviembre escrivieron los Diputados al Seneſcal del Condado de Bigorra, y al Juſticia de la Valle de Broto, ſobre otras Marcas, y las ajuſtaron.

Nuevas diferencias ſobre la facultad de hazer Viedas en Aragon; ajuſtaſe vn medio, y no tiene efecto.

Dexòſe tambien de decidir en las vltimas Cortes de 1528. el punto de las Viedas; pretendia el Virrey, que le tocaba a ſolas la facultad de prohibir el ſacar de Aragon ganados, granos, mercaderias, y otros generos; los Diputados del Reyno, fundados en los Fueros, y poſſeſſion inmemorial, dezian, que era derecho privativo ſuyo; las controverſias ſobre eſta materia refiere el Coroniſta D. Franciſco Diego de Sayas, cap. 60. y 131. de ſus Anales, y de lo ſucedido deſpues avemos dado razon Libr. 1. cap. 33. y Libr. 2. cap. 10. 11. 31. 38. y 41. Encargaron los Diputados a ſus Embaxadores el Abad de la O, y Blas Ram, entre los demas capitulos de ſu inſtruccion, que ſolicitaſſen del Emperador, en Barcelona, la declaracion de ſu derecho, para obviar nuevos litigios: Con ſus razones, e inſtancias, ſe tomò medio, conferido con el Regente Micer Juan Ram de orden de S. M. C. y fue, que hizieſſen las Viedas el Virrey, y Diputados juntamente. Propuſoſe eſto el año 1525. a D. Alonſo Felipe de Gurrea, y Aragon, Conde de Ribagorça, Diputado, y Embaxador del Reyno al Ceſar, y no vino en ello, concibiendo grave perjuizio; pero aora deſeoſos los Diputados de dar fin a vna controverſia tan reñida, y embarazoſa, admitieron el medio: No pudo ſacarſe el deſpacho por el pronto viage de S.M.C. a Italia; ſolicitaronlo en Bolonia; y a 24. de Noviembre les eſcriviò el Abad de la O, de aquella Ciudad, que ſe avia inovado, haziendo arbitro al Virrey de hazer a ſolas las Uiedas, ò juntamente con los Diputados; y aſsi reſolvieron no hablar mas de eſta materia, dexando para las primeras Cortes el bolver a inſtar por el remedio.

Como el Erario del Reyno conſiſte en los derechos de la Generalidad, para hazer ſervicios a los Reyes, y pa-

pagar ſus obligaciones, cuydan mucho los Diputados de que ninguno ſe exima de ellos; configuieronlo algunos con Cedulas del Emperador, y Emperatriz, ateſtando que eran ropas, ò coſas del Real ſervicio las que paſſaban. Repreſentaron los Diputados a S.M.C. el perjuizio el año 1525. como refiere Sayas, cap. 131. de ſus Anales, y continuaron la inſtancia en las Cortes de 1528. ſegun dexamos viſto en eſte Libr. 2. cap. 38. y 42. No tuvieron efecto eſtas ſuplicas, y aſsi las repitieron en Barcelona por medio del Abad de la O, y de Blas Ram; y no dandoles deſpacho, eſcrivieron los Diputados a 30. de Julio al Emperador, y Emperatriz, y al gran Canceller, Secretario Vrriès, y otros Miniſtros, ponderando, quan gravado eſtaba el Reyno, y que el Arrendador de la Generalidad les pidia mas de diez y ocho mil eſcudos de lo librado por las Reales Cedulas: que el Governador les propuſo compoſicion en alguna cantidad, de que conocieron, que no era hazienda Real la que ſe eximia; por lo qual eſperaban, que ſus Ceſareas Mageſtades proveerian de remedio. Tampoco lo configuieron aora; antes bien les advirtiò el Abad, (q ſiguiò la Corte deſde Barcelona) en carta de 4. de Octubre de Placencia, que como buenos Oficiales del Reyno lo procuraſſen por la via de juſticia.

Suplican al Emperador los Diputados de Aragó, mãde no ſe deſpachen Reales Cedulas para fin de eximir a algunos de la paga de los derechos de la Generalidad.

A 6. de Noviembre eſcrivieron los Diputados al Emperador, y al gran Canceller, al Teſorero Luys Sanchez, y al Abad de la O, para que S.M.C. ordenaſſe a los Receptores de las Siſas, q̃ ſe impuſiero̅ en las Cortes paſſadas de 1528. para la paga del Servicio, que entregaran la ſobra de ellas a los Diputados, para luicion, ò redencion de Cenſos, ſegun coſtumbre antigua, y Fueros, y Actos de Corte, de que embiaron informacion autentica a la Emperatriz a 12. del miſmo mes de Noviembre, y la hizieron por ſus cartas al Regente Micer Juan Ram, y a los Secretarios Moſſen Alonſo de Soria, Arcediano de Belchite en la Santa Igleſia Merropo-

Piden los Diputados de Aragon, que ſe les entregue la ſobra de las ſiſas impueſtas en las Cortes de 1528. para luycion de Cenſos.

litana de Zaragoça, y Moſſen Juan Garcia, Diputado de Aragon, eſperando buen deſpacho por ſu medio.

Suplican los Diputados de Aragon al Emperador, y al Inquiſidor general, que ſe moderen en algunas coſas los decretos contra los Moriſcos.

Hizoſe ſuplica al Ceſar el año 1525. para que no mādaſſe expeler de Aragon a los Moros por no recibir el Bautiſmo, con los motivos que refiere Sayas en ſus Anales, cap. 130. Fue irrevocable el decreto, y aſsi ſe procuro alguna moderacion en las Cortes de 1528. como ſe ha viſto en eſte Libr. 2. cap. 41. Y continuando eſtas ſuplicas, eſcrivieron los Diputados a Don Alonſo Manrique, Arçobiſpo de Sevilla, y Inquiſidor general, pidiendole, que confirmaſſe los capitulos preſentados al Emperador ſobre eſta materia: a que reſpondiò, manifeſtando mucha gracia, mas por aora no tomò reſolucion.

CAPITVLO LIII.

AJVSTASE PAZ ENTRE EL EMperador, y Rey de Francia, y ſus Confederados. Venecia es admitida deſpues a ella. Entra S.M.C. en Bolonia. Nacele el Infante Don Fernando, que vivio pocos dias; y la Emperatriz enferma gravemente del ſobreparto. Buelve S.M.C. á ſu gracia al Duque Franciſco Eſforcia, y le reſtituye el Eſtado de Milan.

Solicita el Rey de Francia la paz con el Emperador y ſuperadas muchas dificultades ſe efectua.

MOVIDO el Rey Franciſco de los ſentimientos de ſus hijos, el Delfin, y Duque de Orleans, por ſu larga detencion en Eſpaña, y deſengañado con los contrarios ſuceſſos de la guerra, reſolviò concordarſe con el Emperador; para lo qual embiò a Cambray a ſu Madre Madama Luyſa de Saboya con poder lleno, para ajuſtar, y firmar el Tratado juntamente con Madama Margarita, tia del Emperador, Archiduqueſa de Auſtria, y Governadora de Flandes, que lo tenia de S.M.C. Solicitò el Rey Franciſco la paz a mal grado ſuyo, por ſu natural inquieto, y orgulloſo, y por el empeño que tenia con los Aliados, reconvenido de la razon, y ſentimiento de ellos, dexandolos deſpues de averlos inducido con tanto menoſcabo ſuyo; pero la neceſsidad, como ſuperior a todas las demàs conſideraciones, le hizo deſear, y procurar eficazmente la concluſion de eſte Tratado, y fue a eſperarla a Compiegne, ò Compendio, donde podia ſer avìſado con mas preſteza. Las pretenſiones de Madama Luyſa, mal recibidas de Madama Margarita, dificultaro mucho el progreſſo, y fin, pero co la buena direccion del Arçobiſpo de Capua, mediador entre eſtas dos grandes Princeſas, y con la noticia de la paz ajuſtada con el Papa, tuvo feliz termino eſta a 31. de Julio, declarando a 4. de Agoſto parte de ella al Rey Enrique de Inglaterra, y a 5. ſe publicò, y jurò ſolemnemente por la Archiduqueſa, y Madama Luyſa, en la Igleſia Catedral de Cábray, aſsiſtiēdo a la publicacion, y juramēto los Cardenales de Salviati, Legado del Papa, el de Liege, y el de Prado, gran Cāceller de Frācia, y muchos Prelados, y Señores. Huvo grandes fieſtas; y a 9. llegò a Cambray el Rey Franciſco a viſitar a la Archiduqueſa, y a acopañar a Madama Luyſa ſu Madre, de buelta a ſu Reyno. Contiene el Tratado 49. articulos, y no los copiamos por averlos ya impreſſo D. Fr. Prudencio de Sandoval en la Hiſtoria del Emperador, Libr. 17. §. 29. y el Autor Francès, que recogiò, y publicò juntos todos los Tratados de paz, tregua, ò neutralidad entre Eſpaña, y Francia, deſde q̄ comencò a reynar el Emperador, fol. 74. Recapitulaſe en eſte la Concordia de Madrid del año 1526. y ſe confirma; y en los articulos 43. 44 y 45. ſe declaran partes de eſta paz, el Papa, y el Emperador, y Rey de Eſpaña, y los de Francia, Ungria, Inglaterra, Polonia, Dinamarca, Portugal, y Eſcocia, y los Principes, y Republicas, de ſu amiſtad, y confederacion. Tambien fue admitida Venecia al Tratado a 1. de Octubre por interpoſicion del Papa, obligandoſe a

Publicaſe ſolemnemente la paz.

Sienteno todos los Confederados con el Rey de Frācia, mas procurā ſer admitidos al Tratado.

Hallaſe impreſſo el Tratado de eſta paz por Sandoval, y por vn Autor Frances.

Los que fueron cōprehēdidos en la paz.

restituyr a la Sede Apostolica a Ravena, Cervia, y otras Tierras; y al Emperador todo lo que avia ocupado en el Reyno de Napoles, con otras condiciones que refiere Sandoval, Libr. 18. §. 3.

Es admitida Venecia a la paz por interposicion de el Papa.

Passò el Emperador desde Genova a Placencia, Parma, Monaco, Modena, y Rezo, y entrò en Bolonia a 5. de Noviembre; la solemnidad del recibimiento, y las ceremonias de cortesia, y gratitud que vsaron el Papa, y el Emperador, con admiracion, y gozo de tantas gentes como concurrieron, refieren Martin de Viciana, part. 3. de la Coronica de Valencia, desde el fol. 109. y el Obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval, Lib. 18. §. 4. de la Historia del Emperador.

Passò el Emperador de Genova a Placencia y otras Ciudades, y entrò, y fue recibido solemnissimamente en Bolonia.

Nace el Infante D. Fernando.

En este mes de Noviembre sacò a luz la Emperatriz al Infante Don Fernando, que la gozò pocos dias, y de el sobreparto estuvo S. M. C. muy enferma. Despachòse luego aviso al Emperador del nacimiento del Infante, y se celebrò en Bolonia con extraordinarios regozijos; jugaronse cañas al vso de España, y fueron padrinos el Marques de Astorga, y el Duque de Escalona, despues huvo quatro dias justas, y torneos entre Italianos, Flamencos, y Españoles, vestidos todos de mucha gala, y riqueza, y tambien se hizieron grandes fiestas en estos Reynos; pero todas cessaron avièdo enfermado la Emperatriz del sobreparto, con tanto peligro, que recibiò los santos Sacramentos, y testò, ordenando entre otras cosas: Si estando en la »disposicion en que estoy, fue»re la voluntad de Dios nues»tro Señor de llevarme de es»ta presente vida, mando, y en»cargo a mis Testamentarios, »que luego que nuestro Señor »dispusiere de mi, con toda »presteza, y diligencia, ha»gan saber mi fallecimien»to al Emperador, y Rey mi»Señor, con mensagero, y mè»sageros, que sean muy cier»tos, y señalados, para que su»Magestad lo sepa, y sea cer»tificado de ello, y provea lo»que convenga, y sea necessa»rio para la buena governa»cion de estos sus Reynos, y»Señorios, y para la adminis»tracio de la justicia de ellos, »que yo en nombre de su Al»te-

Fiestas en Bolonia, y en los Reynos de España por el nacimiento del Infante D. Fernando, mas luego cessaron con su muerte.

Enferma gravemente la Emperatriz del sobreparto, y recibe los santos Sacramentos.

Clausula del Testamento que otorgo la Emperatriz

»teza, y con sus poderes, el »tiempo de su ausencia, he re»gido, è governado, para que »su Magestad lo provea con »su venida a ellos, que seria »muy gran servicio de Dios »nuestro Señor, y suyo, y des»cargo de su Real conciencia, »y bien de estos sus Reynos. »Entretanto que su Magestad »lo provee, y manda lo que se »ha de hazer, el Presidète del »Consejo Real (eralo D. Jua Tavera, Arçobispo de Satia »go) entienda, y provea en to»das las cosas de la governa»cion, y administracion de la »justicia de estos Reynos, ge»neral, y particularmente, »como lo suele hazer, con to»da diligencia, y cuydado, co»mo es obligado, y assi se lo »encomiendo muy afectuosa»mente. Y encargo a todos »los Grandes, Prelados, y Sub»ditos de estos Reynos, que »cumplan, y obedezcan sus »mandamientos, como devè, »y de ellos se espera, e han »cumplido los mios el tiem»po de mi governacion. Man»do, y declaro, que el Illus»trissimo Principe Don Feli»pe mi muy caro, y amado »Hijo, y la Infanta Doña »Maria, hasta que su Magestad sea certificado de mi fin, »y fallecimiento, y manda, y» provee lo que haga, que el» Conde de Miranda, y los» otros Oficiales estèn en su» servicio, y acompañamien-» to, como oy dia estan, y no» se aparten de el; y si les fue» re posible tengan mayor» cuydado, y diligencia en los» servir. Y encargo a los Pre-» lados, Grandes, y Cavalle-» ros, y a las otras personas» que estan en la Corte, ò vi-» nieren a ella, que con la leal-» tad que deven, y son obli-» gados, les sirvan, acaten, y» reverencien. En gran cuy-» dado puso al Emperador la noticia de la peligrosa enfermedad de la Emperatriz; mas presto la tuvo muy alegre del feliz recobro de su salud: y despues de dar a Dios las gracias, se celebrò el aviso con muchos regozijos.

Cobra la Emperatriz la salud, y se celebra generalmente esta felicidad con muchas demostraciones de regozijo.

Estaba retirado el Duque de Milan Francisco Esforcia en la Ciudad de Brescia, y valiendose de la oportunidad de la ocasion, solicitò, y consiguiò, con el favor del Papa, licencia del Emperador para ir a Bolonia a implorar su gracia, reconocien-

El Duque de Milan tuvo licencia del Emperador para ir a Bolonia, y lo executò, reconociendo sus errores y S. M. C. vsò con èl de toda la mayor gracia.

do

do ser su hechura, y que avia errado en apartarse de su servicio, y patrocinio; lo qual bolviò a expressar, puesto ya en presencia del Cesar, con palabras de mucha sumission, y confiança en su grandeza, y benignidad. Sucediòle assi, como lo esperaba, porq lo recibiò S. M. C. muy gratamente, consolandolo en sus trabajos, con total olvido de ser èl la causa de ellos, y de la perdida de tanta gente en las guerras de Italia, y calamidades procedidas de ellas, sin mas de diez millones que S. M. C. avia consumido en el Estado de Milan: Yaunq ofrecia antes el Duque mas ventajosos pactos, porque S. M. C. lo bolviesse a su gracia, haziendole merced, como Señor directo, de nueva investidura del Estado, debuelto a la Camara Imperial, por aver faltado a las obligaciones del feudo, los reduxo S. M. C. a vna buena proporcion, y aun los fue moderando con el tiempo por su grande generosidad, y piedad. Hizose Concordia en Bolonia a 23. de Deziembre de este año 1529. interviniendo por parte de S. M. C. su gran Canceller el Cardenal Don Mercurino, Marques de Gattinaria, y sus Consejeros Don Luys de Flandres, Señor de Prado, D. Nicolàs de Perrenoto, Señor de Granvela; y D. Francisco de los Covos, Comendador mayor de Leon en la Orde de Santiago, y su Secretario, y por parte del Duque el Cavallero Antonio Billia. No se ha impresso esta Concordia, ni aũ refiere su cõtenĩdo los Coronistas del Emperador; solo Joseph Ripamoncio apunta algo en la Historia de Milan, Decad. 3. Libr. 9. fol. 672. y assi pondrè aqui la suma de ella, sacada de la escritura que observò Geronimo Zurita, y esta en mi poder.

Restituye el Emperador al Duque su Estado, con condiciones moderadas.

Contiene la Concordia del Cesar, y Duque de Milan. Que el Duque reconoce aver faltado gravemente a su obligacion, y S. M. C. le perdona, y a sus Subditos, mandando, que no solo queden abolidas las culpas, sino tambien los processos. Que S. M. C. por su singular clemencia restituye el Estado do al Duque, ocupado por el

Suma de la Concordia ajustada con el Duque en Bolonia a 23 de Deziembre de 1529.

el Rey de Francia, debuelto de derecho a S. M. C. y aquistado con sus armas; y assi le da la investidura, y licencia para tomar la possession de el, con privilegio en toda forma, jurando el Duque la fidelidad, y haziendo pley to-omenage. Que el Exercito Imperial salga luego de el Estado, dexandolo libre. Que por reconocimiẽto de la satisfacion que deve el Duque a S. M. C. de tan cõsiderables gastos, como le avia obligado a hazer en su Estado, para defender el Señorio directo del Imperio, se obliga a pagar 300. mil ducados de oro en el año siguiente de 1530. en estos plazos; a 6. de Enero 50. mil; a 6. de Febrero 50. mil; el vltimo de Marco 50. mil; el vltimo de Mayo 50. mil; a 15. de Agosto 50. mil; y el primero de Noviembre 50. mil; y a mas de esto 200. mil en quatro años, a 50. mil en cada vno, por esta nueva investidura. sin que haga derecho, ni exemplar para otra, y otros 500. mil mas en diez años, en la forma que los 200. mil. Para seguridad de las pagas de los 300. mil avian de quedar la Ciudad, y Castillo de Como, y el Castillo de Milan, a disposicion del Emperador. Y S. M. C. señalò para el governo, y custodia de Como a Don Lorenço Manuel, Cavallero del Habito de Santiago, con las rentas Reales de esta Ciudad para su sueldo, y de la guarnicion, y sus municiones, y no bastando, avia de suplir lo necessario S. M. C. Para el Castillo de Milan nombrò al Capitan D. Juan de Mercado su Criado, quedando a cargo del Duque el pagarle el sueldo, y proveer de viveres, y municiones para 300. Soldados, a satisfacion del Capitan. Y los dos Castellanos avian de hazer juramento de fidelidad, y pleyto-omenage de la guarda, y defensa de los Castillos, y de restituirlos libremente al Duque luego que huviesse pagado los 300. mil ducados de oro al Emperador, y de no hazer, ni permitir agravios, ni injurias en dichas Ciudades, ni por su causa en todo el Estado. ni impedir la jurisdicion ordinaria a los Oficiales del Duque, ni la exac-

exaccion de los dacios, y dre chos, ò otros reditos pecuniarios. Y en dichos Castillos se avian de conservar la artilleria, armas, municiones, y los muebles con que se entregaban; exceptandose la artilleria traìda de Alemania, ò tomada a Francеses, que devia quedar a disposicion de S.M.C. Que muriendo el Duque sin hijos legitimos, todos los Governadores, ò Guardas de Castillos del Estado, deviessen entregarlos al Emperador, ò a sus Sucessores en el Imperio, jurando en los ingressos de sus oficios el cumplirlo assi, por razon del dominio directo, y para obviar guerras, y tumultos; pero las consignaciones que se hiziessen a Mercaderes en satisfacion de los 300. mil ducados de oro, subsistan, y tengan efecto contra qualquier Sucessor, para que con esta seguridad halle el Duque quien le de el dinero para sus pagas. No solo remite el Emperador al Duque sus errores, y excessos, sino que quiere que èl perdone a sus Subditos los cometidos contra su Estado, en vida de su padre el Duque Luys Esforcia, y en su tiempo, reintregrando a todos en las honras, drechos, y haziendas que posseìan antes. Que deviendose remunerar a muchas personas, de mas, y menos calidad, y dignidad, por lo que han servido en las guerras con su sangre, y bienes, ayan de tratar el Emperador, y el Duque de hazerlo, guardado justicia en la retribuciõ. Todo lo donado de la Camara Ducal, ha de ser irrito, y nulo; pero las donaciones menores, hechas por el Duque a personas q̃ le han sido gratas, han de tener efecto, con aprobacion del Cesar. A Antonio de Leyva, por sus grandes servicios, y trabajos en tantos años de Governador de Milan, y por aver de restituir las muchas haziendas que le aplicò el Duque de las ocupadas a Rebeldes, le ha de quedar la Ciudad, y Castillo de Monça en feudo, con siete mil ducados de renta, assegurados por el Duque. Al Marques de Vastiaymon el feudo que le diò el Duque, con seis mil ducados de renta. Que el Duque forme vn capital redimi-

mible de 400. mil ducados, con redito a razon de 5. por 100. el qual distribuyra el Emperador en personas aceptas suyas, por lo que le han servido: Y por su gracia, y liberalidad, quiere que sea parte de estos 400. mil ducados, los 200. mil de la investidura; y de los vnos 200. mil harà mercedes en propriedad, y reditos, y de los otros 200. mil, solo del redito de los 4. años, en los quales los ha de pagar el Duque a S.M.C. en cada vno 50. mil, como se dixo arriba. Que los capitulos que primero se ajustaron de la cesion del Ducado de Barri, y del repartimiento de la Sal, queden en su fuerça, excepto lo de la Sal, en lo que no sea contrario a lo concordado antes en Barcelona, entre el Papa, Emperador, y su hermano el Rey de Vngria. Que con estas condiciones queda comprehendido el Duque en el Tratado de Barcelona, de consentimiento del Papa, obligandose todos a defenderle en su Estado. Leydos, y considerados los capitulos de esta Concordia por el Duque, los aceptò con muchas gracias, jurando, y obligandose a su cumplimiẽto, y observancia; y reconociò de nuevo con grande sumission los muchos, y singulares beneficios que devia al Cesar. Fueron Testigos del acto Martin de Salinas, Agente del Rey de Vngria, y Camilo Gillino, y Juan Angelo Ricio, Secretarios del Duque. Y dilatando, y corroborando mas la gracia el Cesar, lo casò con su sobrina Christierna, hija de Christierno Segundo, Rey de Dinamarca, y de Doña Ysabel su hermana, Infanta de España. Y con este Tratado tuvieron fin las calamidades, y guerras de Italia; porque la que quedaba de Florencia, se acabo luego, como de tan poca consideracion para potencias tan grandes.

Casa el Emperador el Duque de Milan con Christierna su sobrina, hija del Rey de Dinamarca.

Con esta Concordia tuvieron fin las calamidades, y guerras de Italia.

CAPITVLO LIIII.

SVPLICAN LOS DIPVTADOS DE ARAgon al Emperador, que mantenga en Vicecanceller de este Reyno à Micer Geronimo de la Raga, sin embargo que S. M. C. avia nombrado à Micer Juan Sunier para Vicecanceller de toda la Corona: Y que el Protonotario, y Secretarios, por cuya mano se despachan sus negocios, sean Aragoneses, como se dispone en los Fueros.

MVrió el año 1523. el Vicecanceller Don Antonio Agustin, y por suplica de los Diputados de Aragon nombrò el Emperador en su lugar a Micer Geronimo de la Raga, como refiere Sayas en sus Anales, cap 91. y 95. En este año de 1529. resolviò S. M. C. que los Vicecancelleres de Aragon, Valencia, y Cataluña se reduxessen a vno, en coformidad de las Pragmaticas con que se instituyò, y formò el Sacro, Supremo, y Real Consejo de esta Corona, que copia èl mismo Sayas en el cap. 64. y assi nombrò S. M. C. en Vicecanceller vniversal a Micer Juan Snñier, natural de Cataluña, suprimiendo los oficios de los Vicecancelleres particulares de estos Reynos. Por cuya causa representaron los Diputados al Emperador.

Resuelve el Emperador, que los Vicecancelleres particulares de Aragon, Valencia, y Cataluña, se reduzgan a vno, vniversal de toda la Corona, y nòbrò a Micer Juan Sunier, Catalan.

S. Cesar. C. Mag.

Representacion de los Diputados de Aragò, para que S. M. C. les mantenga su Vicecanceller: y recomienda los meritos de Micer Geronimo de la Raga.

POR Fuero, y Ley de es-» te Reyno de Aragon, » es dispuesto, y ordenado, q» los Reyes de aquel ayan de» tener en el dicho Reyno vn» Vicecanceller, verdadera-» mente natural, è nacido, y» domiciliado en el dicho Rey» no, è hombre de ciencia, y» de buena fama, y abonado; » y que otro, que no sea natu-» ral, ni domiciliado en el di-» cho Reyno, no pueda exer-» cir el dicho Oficio; y V. M. » conforme al dicho Fuero» (que

* El Rey D. Juan el Segundo en las Cortes de Calatayud del año 1461. hizo el Fuero 2. tit. De fide Cancellarij, & Vicecancellarij Domini Regis, fol. 17. col. 2. del Volumen de los Fueros.

» (que fue fecho por su Bisa-» buelo el Rey D. Juan, * de » gloriosa memoria, en las » Cortes que se celebraron en » la Ciudad de Calatayud) » creò en Vicecanceller de este » Reyno al Doctor Micer Ge » ronimo de la Raga, natural » del dicho Reyno, y perso-» na muy abonada, y de le-» tras, y conciencia, y en quien » concurren las calidades de » dicho Fuero. El qual ha » exercido dicho su Oficio cō » buena fama, y reputacion, y » con mucha rectitud, y bre-» vedad de los negocios expe-» didos de el: Y agora en es-» tos dias mas cerca passados » se ha publicado, que V. M. » ha revocado a los Vicecan-» celleres de Aragon, Catalu-» ña, y Valencia, y que ha crea » do de nuevo en Vicecance-» ller general de todos sus » Reynos, y Señorios de la » Corona de Aragon, a Mi-» cer Juan Suñier, que es » Catalan, y aquel por la » disposicion del dicho Fue-» ro, y por costumbre antigua-» da, no puede exercir el di-» cho Oficio de Vicecanceller » en el Reyno de Aragon; lo » qual, si assi passasse, seria en » derogacion de dicho Fuero, y de las libertades de este» Reyno, las quales U. M.» nos tiene juradas. Suplica-» mos humilmente a V. M.» no permita, ni de lugar, que» con siniestras informaciones» sean violadas, pues este Rey-» no, y los Naturales de el» siempre han seydo fidelissi-» mos a V. M. y a los Reyes» sus predecessores, y muy o-» bedientes a su servicio, y lo» seran, ofreciendose cosas en» que le pudieren servir, que» allende que en lo assi fa-» zer ministrara justicia, y cū-» plirà con lo que tiene pro-» metido, y jurado, este Rey-» no se lo tendra en señalada» merced. Cuya felize vida» nuestro Señor Dios alargue» por muchos años con acre-» centamiēto de Estados, y Se-» ñorios, y victorias de sus» Enemigos. De Zaragoça a» xiv. de Agosto de M.D.» XXIX. años. »

De V. Ces. C. Mag.
Humildes Subditos, y Vassallos, que sus Imperiales manos besan.

Los Diputados del Reyno de Aragon.

Escrivieron sobre lo mismo a D Fr. Garcia de Loaysa, Obispo de Osma, y Con-

Escriven sobre lo mismo al Obispo de Osma, Cõfessor de el Emperador, y al Secretario D. Hugo de Urriès.

sor del Emperador, y al Secretario D. Hugo de Vrriès, a quien particularmente encargaron diesse por expediente, como motivado de »el: Que Micer Geronimo de »la Raga quede a lo menos en »Vicecanceller particular de »este Reyno, porque iuxta el »dicho Fuero, S.M. es obli»gado de tener Vicecanceller »en Aragon; en especial, »que por ello no se recrece »mas costa, y es persona ac»cepta en este Reyno, y de »buena fama, y reputacion, »porque expide los negocios »de justicia con mucha bre»vedad, y rectitud, lo qual »todo dezimos en nuestras »cartas a S.M. y al señor O»bispo; y de esta manera no »sera afrenta, ni perjuizio a »èl, ni al Reyno; que razon »seria que S.M. nos hiziesse »mercedes en lo que es justo, »sin acrecentarle gasto, pues »toda via este Reyno le ha »sido fidelissimo, y le sera »muy obediente en todo lo »que le pudiere servir.

Tambien hizieron representació a la Emperatriz.

Estas Cartas se despacharon a 19. de Agosto, y el mismo dia hizieron representacion a la Emperatriz, para que con su favor, y interposicion se facilitasse la gracia; pero no se pudo conseguir, por ser muy dificultoso que los Reyes revoquen sus decretos, y este seria muy premeditado, y las razones de el superiores al consuelo de el Reyno, y honor de tan acreditado Ministro, ò bien S.M.C. le favoreceria, y recompensaria, como se deve creer de su Real clemencia, y justificacion.

No se consigue la gracia.

El Governador de Aragon entregò a los Diputados de este Reyno carta de S.M.C. en que les daba orden, que acudiessen, para el despacho de sus negocios, al Secretario Pedro Garcia, natural de Castilla. Y como el Rey D. Juan el Segundo huviesse dispuesto en las Cortes de Calatayud de el año 1461. vn Fuero, para que el Protonotario, y Secretarios del Rey, por cuya mano se expidan los negocios de Aragon, sean naturales de este Reyno: Suplicaron a S.M.C. a 10. de Noviembre, diesse este cargo a vn Aragonès; y teniendo noticia a 18. que avia muerto el Secretario Garcia, hizieron nue-

Suplican los Diputados de Aragon al Emperador, q el Protonotario, y Secretarios de el, por cuya mano se despacha sus negocios, sean Aragoneses, como esta dispuesto por sus Fueros; y S.M.C lo mãda observar.

nueva suplica, y S.M.C. los consolò, mandando guardar el Fuero.

CAPITVLO LV.

COBRASE EL DINERO DEL RESCATE del Delfin de Francia, y de su hermano el Duque de Orleans. Los Diputados del Reyno de Aragon hazen diferentes suplicas al Emperador. Peste en Zaragoça, y otras partes.

Año M.D.XXX.

EN el articulo 3: del Tratado de Cambray, que se concluyò el año passado, fue acordado, que el Rey de Francia huviesse de dar por restituyrle a sus hijos, el Delfin, y Duque de Orleans, dos millones de escudos de oro del Sol de a71. escudos, y medio por marco, y la ley del oro de 22 quilates, y tres quartos; el vn millon, y 200. mil escudos de contado, al tiempo de la entrega, y restitucion de sus Hijos a 1. de Março de este año M.D.XXX. ò antes; los 290. mil escudos al Rey de Inglaterra, en pago por el Emperador; y los 510. mil escudos restantes, puestos a censo de mil por 20. mil, sobre las Tierras que Madama la Duquesa Viuda de Vãdoma tenia en Brabante, Flandes, Henao, Artois, y otras de la baxa Alemania, las que el Emperador, ò sus Comissarios escogiessen. Para poner en execucion esto, dio S.M.C. poder en Bolonia a 21. de Enero de este año 1530. a D. Alvaro de Lugo, y Velazquez (Page q̃ fue de la Reyna Catolica, Trinchante de la Reyna Doña Juana, Getilhombre de la Casa del Emperador, y de la Boca, Comendador de Oreja, y Alferez mayor de la Orden de Santiago, Corregidor de Segovia, Vbeda, y Baeza, Cartagena, Valladolid, Granada, y Toledo) para cobrar el contado del millon, y 200. mil escudos de oro del Sol, al tiempo de la entrega de los Hijos del Rey de Fran-

cia,

cia. Y dize el Emperador en
»el poder: Por quanto al tiẽ-
»po que al Christianissimo
»Rey de Francia fueren resti-
»tuydos, y entregados el Se-
»renissimo Principe de Valo-
»is, Delfin de Francia, su hijo
»primogenito, y el muy Ilus-
»tre Enrique de Valois, Du-
»que de Orleans, su hijo segũ
»do, los quales estàn en nues-
»tro poder, el dicho Christia
»nissimo Rey, y las personas
»que recibieren los dichos
»Delfin, y Duque, sus hijos, en
»su nombre, han de dar, y pa-
»gar a Nos, y en nuestro Re-
»al nombre a la persona, ò
»personas que nuestro poder
»tuvieren, vn millon, y do-
»cientos mil escudos de oro
»del Sol, y assimismo nos ha
»de entregar otras cosas, segũ
»mas largo en el Tratado, y
»Capitulacion de las Pazes as
»sentadas, y otorgadas en
»Cambray, por la Serenissi-
»ma Princesa Madama Mar
»garita, en nuestro nombre, y
»por la Serenissima Madama
»Luysa, Madre del dicho
»Christianissimo, Rey de Frã
»cia, en su nombre, se con-
»tienen, a que nos referimos.
»Y porque cumpliendo por
»nuestra parte, Nos embia-
mos nuestro poder a Don,
Pedro Fernandez de Uelas-
co, Condestable de Castilla,
Duque de Frias, y a Mon-
siur de Praet, nuestro Cama-
rero, y del nuestro Consejo,
y nuestro Embaxador al pre
sente en Francia, para que
lleven los dichos Delfin, y
Duque de Orleans a la Frõ-
tera, è raya de Francia, por
la parte de Fuenterabia, dõ-
de han de ser entregados, y
los entreguen a las personas
que con nombre del Chris-
tianissimo Rey de Francia
los hovieren de recebir, ha-
ziendo entregar, y recibien-
do vos Alvaro de Lugo,
nuestro Criado, en nuestro
nombre, la dicha suma de
los dichos vn millon, y do-
cientos mil escudos de oro
del Sol, y las otras cosas que
conforme al dicho Tratado
nos han de entregar, y dar,
y cumpliendo lo demàs que
el dicho Christianissimo
Rey es obligado a cumplir
por su parte, conforme al
dicho Tratado, y proveyen-
do que sea traydo, y puesto
en parte segura en nuestros
Reynos, de manera que no
se pueda recebir fraude, en-
gaño, ni daño alguno; y pro
si-

sigue con las clausulas lega-
les del poder. Y porque en-
tre las cosas q̃ se entregarõ a
D. Alvaro de Lugo, fue vna
Flor de Lis, con buena
parte de Lignum Crucis, y
vno de los Clavos, y parte
del Manto de la Uirgen Sa-
tissima, y otras grandes Re-
liquias, le dio el Emperador
esta Cedula Real, que me
ha parecido copiarla como
testimonio de cosa tan nota-
»ble. EL REY. Por quanto
»vos Alvaro de Lugo, Gen-
»tilhombre de mi Casa, aveis
»entregado por mi mandado
»a Pedro de Cortavilla, mi
»Guardajoyas, la Flor de Lis
»que recebisteis al tiẽpo que
»los Hijos del Rey de Fran-
»cia, que estaban en mi po-
»der en estos nuestros Rey-
»nos, fueron puestos en liber
»tad, por el mismo memo-
»rial de Diego de Azala, Cõ-
»traste de mi Corte, y de To-
»mas Mosier, Ensayador, por
»donde vos la recebisteis, se-
»gun parece por el conoci-
»miento firmado del dicho
»Cortavilla, que esta escripto
»al pie del dicho memorial:
»Porende por la presente os
»doy por libre, y quito de la
»dicha Flor de Lis, para ago-
ra, y para siempre jamas; y
»mando, que no vos sea pedi-
»da, ni demandada, ni cuenta,
»ni razon alguna de ella, en
»ningun tiempo, ni por algu-
»na manera. Fecha en Ma-
»drid a 28. de Febrero de
1535. años. YO EL REY.
Por mandado de S. M. Co-
»vos Comendador mayor. »

Entrega-se a D Alva re de Lugo vna de las Flores de Lis, y el Em perador le manda des- pachar Real Cedula en su descargo

Eran Diputados este año de 1530. D. Gabriel de Or-
ti, Obispo de Taraçona, Mos
sen Pedro Burro, Canoni-
go de la Real Casa de Mõ-
te-Aragon, Don Garcia de
Funes, y Villalpando, Señor
de la Baronia do Quinto,
D. Pedro de Yxar, Mossen
Geronimo Muñoz de Pam-
plona, Bernat Olivan, el
M. Gaspar Monterde, y
Juan Dominguez. Publicò-
se el año passado, que el Em
perador avia nombrado Vir
rey de Aragon a D. Anto-
nio de Zuñiga, gran Prior
de Castilla, y Leon en la
Orden de S. Juan, hermano
de D. Alvaro de Zuñiga,
Duque de Bejar; y aviendo
representado a S. M. C. los
Diputados antecessores a 18.
de Noviembre, que no sien-
do el Prior Aragones, no
podia exercer este cargo, se-
gun

Diputa-dos de Ara-gon en el Año 1530.

Suplican los Diputa-dos de Ara-gon al Em perador, q el Virrey sea Aragonés, como ella suplicò por los Pueblos

gun sus Fueros, y Privilegios, y Firma, en virtud de ellos, de la Corte del Justicia de Aragon; haziendo los Diputados de este año nueva suplica a 5. de Febrero, no tuvo efecto la gracia.

Manda la Emperatriz que se crezcan en la Corte vnos Canonigos de Huesca, y le suplican sobre esto los Diputados.

Fueron llamados de orden de la Emperatriz a la Corte Micer Martin de Lobera, y otros Canonigos de la Catedral de Huesca; Entendido esto por los Diputados, representaro a S.M.C. a 15. de Enero, y 17. de Febrero: Que segũ sus Fueros y Observãcias, no procedia el llamamieto fuera del Reyno; y que si estos Canonigos avian faltado al honor, y reverencia devida, podia pidir el Fiscal Real, que se les ocupassen las temporalidades, y se les desterrasse.

Suplican los Diputados de Aragon al Emperador, q̃ no dè la administracio de la Iglesia de Huesca al Cardenal Campegio, por no ser natural de ninguno de los Reynos, y Señorios de S.M.C.

Vacado el Obispado de Huesca por muerte de D. Diego Cabrero, se entendiò que el Emperador daria la administracio de esta Iglesia al Cardenal D. Lorenco Capegio, natural de Bolonia, y su Obispo, por cuya direccion se ajustaron las pazes con el Papa, Venecianos, y Duque de Milan, y intervino en la Coronacion de S. M. C. y le hizo muy agradables servicios en las Legacias que tuvo en Alemania, y Inglaterra, y vltimamente le fue acompañando desde Bolonia a Alemania; motivos todos muy dignos para dispensar la gracia, y para que el Cesar le hiziesse otras mayores. Pero los Diputados de Aragon, por la obligacion de sus oficios, representaron a S. M.C. Que en las Cortes de Maella del año 1423. dispuso la Reyna D. Maria, muger del Rey D. Alonso el Quinto, y su Lugarteniente general, que no puedan tener las Prelacias de Aragon los que no sean naturales de los Reynos, y Tierras de S. M. Lo qual S.M.C. avia cofirmado por vna Pragmatica que mandò expedir en Toledo a 26. de Enero del año 1526. para que se guarde esto en Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca, Cerdeña, y los Condados de Rosellon, y Cerdaña, con varias providencias, y peñas para su observancia, y orden a los Lugartenientes generales, y Governadores, que la hiziessen registrar, y publi-

blicar. Con esta ocasion suplicaron tambien los Diputados a S.M.C. que mandasse dar Executoriales a Don Felipe de Vrries, para tomar possession de esta Mitra, que toda via se mantenia en la pretension, y esperança de ella; y alegavan, que era Aragones, Letrado, y Noble, y èl, y su Casa avian hecho muchos servicios a la Corona. Sin embargo de todo esto S. M. C. prefiriò los motivos que tuvo para la gracia, y el Papa se la passò al Cardenal Campegio a 5. de Setiebre, y èl embiò a Huesca a tomar la possession a su sobrino Marco Antonio Campegio, y se la dieron a 8. de Março del año siguiente de 1531. mas a poco tiempo renunciò el Cardenal la administracion de esta Iglesia. Tambien repitieron los Diputados este año todas las suplicas, que dexamos referidas en el capitulo 52. de este Libro 2. encargando a sus sucessores que las continuassen.

Tambien suplicaron los Diputados al Emperador, q̃ mandasse dar Executoriales a D. Felipe de Vrries, para tomar possession de la Mitra de Huesca.

Obtiene el Cardenal Campegio la gracia del Obispado de Huesca, y despues lo renuncia.

Repiten los Diputador las suplicas que hizieron el año passado sobre Marcas, Vitdas, Sisas, y derechos de la Generalidad.

En el Marco de este año se puso gra cuydado en la Ciudad de Zaragoça, para preservarla de la peste q̃ se padecia en algunas partes, y por Abril se salio tata gẽte de ella, q̃ aun faltava el numero necessario de Jurados, y Consejeros, para el govierno politico, a que se dio providencia, por los graves inconvenientes que se podia seguir. Los Diputados del Reyno dispusieron lo que tocava al comercio, y arrendamiento del General, que se avia de hazer entonces, y a 18. de Mayo acordaron passar su Consistorio a la Villa de Azuàra, donde lo formaron a 1. de Junio, en la Iglesia de San Juan; y alli se examinaron las Cuentas de la hazienda del Reyno, interviniendo los Diputados viejos, (assi los nombran los Fueros,) y los Inquisidores de Cuentas, y el Administrador del General. Quisieron embiar a Zaragoça vn Diputado a la extraccion de Abogados, y Procuradores, que se deve hazer el primer dia de Junio, y por el peligro se dexò esto. A 2. de Junio resolvieron los Diputados mudarse a Calatayud por gozar de mas comodidad, y ajustadas, y definidas

Peste en Aragon, y providencias de los Jurados de Zaragoça, y Diputados del Reyno.

das las Cuentas del Reyno, lo executaron, teniendo el Consistorio a 7. de Julio en la Capilla de las Santas Justa, y Rufina, en el Claustro de la Iglesia Colegial de Santa Maria la Mayor de aquella Ciudad. Quiso Dios que la peste cessasse; y publicada la salud en el Reyno a 31. de Octubre, se restituyò a 3. de Noviembre el Consistorio a Zaragoça, y a 7. se hizo la extraccion de Abogados, y Procuradores, suspendida hasta entonces por causa tan legitima.

Cessa la peste, y se publica la sanidad en el Reyno a 31. de Octubre.

CAPITVLO LVII.

PVBLICASE EN BOLONIA LA PAZ, ajustada en Cambray. Enferma el Emperador, y cobra luego la salud. Recibe las dos Coronas de Hierro, y Oro. Y arma á muchos Cavalleros.

PAra autorizar, y celebrar mas el Tratado de Paz, que se ajustò el año passado en Cambray, acordaron el Papa, y Emperador, que se publicasse a su vista en la Ciudad de Bolonia, y se executò assi el primer dia de Enero en la Iglesia Colegial de San Petronio, destinada por su Santidad para todos los actos, y funciones de esta ocasion; huvo luminarias, y otras fiestas por muchos dias, manifestando aquel gran concurso de Gentes la alegria de sus coraçones, de ver a la Christiandad en paz, y sossiego, y todo era aclamar, y bendecir al Papa, y Emperador, como autores de este vniversal, y tan grande beneficio. Enfermò el Emperador estos dias, pero luego le restituyò Dios la salud, y tambien se celebrò esta felicidad con las demostraciones de regozijo q̃ se devia.

Publicase en Bolonia en la Iglesia de S. Petronio el Tratado de Paz ajustado en Cõbray, y se celebra con todas las mayores demostraciones de solemnidad, y regozijo.

Enferma el Emperador, y cobra luego la salud.

Recibiò S. M. C. la Corona de Hierro por Rey de Lombardia, Martes a 22. de Febrero en la Capilla del Palacio Apostolico, aviendo venido los Magistrados de

Recibe S. M. C. la Corona de Hierro por Rey de Lõbardia.

de Monça a assistir en este acto, para que le hiziesse con todas las ceremonias, y por el derecho, y costumbre de recibir los Emperadores esta segunda Corona en su Ciudad. Jueves a 24. dia de S. Matias, felicissimo al Cesar, y en que cumplia treinta años, recibiò la Corona de Oro como Emperador, en la Capilla de N. S. de la Paz, Imagen muy milagrosa, en la Iglesia de S. Petronio. El aparato, y ceremonias de dos tan grandes funciones, con assistencia de los mayores Señores, y de inumerable gente de todas Naciones, y las fiestas, y regozijos con que se solemnizaron, refieren largamente Martin de Viciana, part. 3. de la Cronic. de Valencia, fol. 110. y 111. y el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval, lib. 18. de la Vida del Emperador, §. 6. y 7.

Recibe la Corona de Oro como Emperador

Recibida por el Cesar la tercera Corona de Oro, salió con el Papa por la Ciudad, dividiendose en vna calle, antes de llegar al Convento de Predicadores, en el qual se venera el Cuerpo de Santo Domingo su Patriarca; el Papa se fue a su Palacio, y el Emperador entrò en la Iglesia de este Convẽto, substituyda aora en lugar de la de S. Juan de Letran, a donde acostumbran ir los Emperadores luego q̃ reciben la vltima Corona; para cuyo acto le esperavan los Canonigos de S. Juan de Letran, que avian venido de Roma a este intento.

Pasean el Papa, y Emperador la Ciudad, y S. M. C. fue solo a la Iglesia de los Religiosos Predicadores, donde se venera el Cuerpo de S. Domingo.

Dize el Obispo Sandoval, que el Emperador, he »
cho esto, y aviendo armado »
Cavalleros a muchos de los »
Gentileshombres de todas »
Naciones, por la misma or- »
den que avia venido, se tor- »
nò a Palacio. No tendria »
noticia el Obispo de los que recibieron este honor, pues no los señala, siendo memoria tan lustrosa para sus Familias. La que hallamos de los Aragoneses, por los privilegios que avemos visto, es del Secretario Martin Lupercio Talayero, de los Tesoreros Juan, y Jayme Perez de Nueros, hermanos, y del Governador, y Castellano del Aguila, Miguel Bitrian; no ay duda que recibirian la misma honra otros Aragoneses, aviendo

Aragoneses que armo Cavalleros el Emperador dia de su Coronacion.

concurrido tantos a la jornada, y Coronacion, pero nos falta la noticia.

Mandò S. M. C. despacharles privilegios, con la data en Bolonia a 24. de Febrero de este año 1530. referendados por el Secretario D. Hugo de Vrries, y cō señales del Canceller Nicolàs Perrenoto, de Micer Juá May, de Francisco Barrachina por el Tesorero general, y del Conservador general. Dize S.M.C. en ellos, la costumbre, y razon de premiar, y honrar a los Vassallos benemeritos, obrando en esto la Magestad por su propria virtud, y mas en ocasion tan digna como la de su Coronacion; refiere que son Hijosdalgo notorios, de clara sangre, y sus servicios, y los de sus ascendientes, y los trabajos, peligros, y gastos, sostenidos en tantas jornadas, y expediciones militares; que dia de San Matias Apostol, en el qual naciò, fue coronado en la Iglesia de San Petronio; que passeò la Ciudad con el Papa, acōpañados de gran numero de Cardenales, Arçobispos, Obispos, Principes, Titulos, y Cavalleros, è inumerable Plebe; despues fue al Convento de Santo Domingo, y dadas gracias a Dios en su Iglesia, se puso en el trono Imperial, y en presencia de los Ilustres Principes, Carlos Duque de Saboya, Filipo, Conde Palatino del Rhin, y Duque de Baviera, Francisco Maria de la Ruvere, Duque de Urbino, y Prefecto de la Ciudad de Roma, y de Bonifacio, Marquès de Monferrato, los quales llevaban las insignias Imperiales; y del Duque de Etcalona, de los Marqueses de Cenete, y de Astorga, de los Condes de Saldaña, y de Fuentes, y de otros muchos Duques, Condes, y Barones, de sus Reynos hereditarios, en muy grande numero, armò Cavalleros a los nombrados arriba, dandoles ligeramente sobre sus Cabezas con el estoque desnudo, y diziendoles estas palabras: Dios, y San Geor-,, ge*, y Sātiago, os hagan bue-,, nos Cavalleros. Y les conce-,, de este honor, y a sus hijos, y posteridad, con todos los privilegios, prerogativas, exempciones, e inmunidades

Manda su M.C. despacharles privilegios a los armados Cavalleros; y lo que se dize en ellos.

* Apellidase S George en la Corona de Aragon como Patron suyo, y por Concordia entre el Rey D. Ramiro el Mōge, y el Principe D. Ramon Berenguer. Beuter, lib. 2. de la Coronic. de Espa. cap. 18.

des del Derecho, y Fuero, por mostrar en alguna manera la Real, e Imperial gratitud a sus muchos, y singulares servicios Y aprueba, y cō firma los antiguos Escudos de armas de sus Familias, aumentado en ellos la Aguila Imperial de sola vna cabeça, con corona de oro, y las divisas, ò insignias de los hechos mas dignos de cada vno.

Servicios de Iuan, Martin Lupercio, y Diego Talayero.

Martin Lupercio Talayero (hijo de Juan, que militò en Flandes, y sirvio al Rey Catolico, y al Emperador d. Secretario, y passò con S. M. C. el año 1529. a Italia, mereciendo por sus grandes servicios la singular memoria que haze de el en este privilegio) fue muy esforzado, y sirviò a S.M.C. siguiendo sus jornadas en España, Italia, Flandes, y Alemania, motivos para concederle el mismo honor, y divisa de Cavalleria a Diego Talayero su hermano, para si, y su posteridad; el qual sirviò al Celar, y a su hijo el Rey D. Felipe, por mas de quarenta años, en diversas expediciones, y en los oficios de Lugarteniente de Protonotario, y de Protonotario en la menoredad de D. Miguel Velazquez Climente.

Servicios de Iuan, Perez de Nueros.

Juan Perez de Nueros fue Tesorero, y Comissario general de la Armada, que este año de 1530. reduxo a la obediencia del Emperador la Isla de los Gelves, ò Gerves, como apuntamos en el cap. 6. de este Lib 2. refiriendo otras acciones suyas; y el año 1528. se señalo mucho en la defensa de la Ciudad de Napoles, muy apretada de los Franceses, y de sus Aliados; y en la salida que hizo por Mar el Virrey D. Hugo de Moncada, buscando a los Enemigos, desconfiado de poder defender la Ciudad, por la extrema necesidad de viveres que padecia. Mataronlo a 13. de Agosto de este año 1530. en el Monte de Velitre, entre Roma, y Napoles, por tomarle vnos despachos que llevaba contra los Rebeldes de aquel Reyno.

Servicios de Iayme Perez de Nueros.

Jayme Perez de Nueros, hermano de Juan, fue Tesorero, y Maestro-Racional del Estado, y Exercito Imperial de Milàn, y no me-

menos esforzado, como lo dize el Emperador en el privilegio de su armamiento, y en otros de mercedes que le hizo, hallòse en todas las guerras de Italia, ganado mucho credito por su valor, cõ el qual se señalò mas el año 1525. en la prision del Rey Francisco sobre Pavia, y el de 1528. en la defensa de Milàn, cercada de Franceses, y en la guerra de Landria con el Conde de San-Pol.

Servicios de Miguel Bitrian.

De Miguel Bitrian, Governador de la Ciudad del Aguila, y Alcayde de su Castillo, dexàmos hecha memoria en el cap. 49. de este Lib. 2.

Martin de Viciana par. 3. de la Coronic. de Valenc. fol. 111. col. 3. dize, que el Emperador armò en esta ocasion a muchos Cavalleros, y de los Valencianos, a D Juan de Corella, Conde de Concentayna, D. Juan de Aguilon, D. Francisco de Corella, y a otros. Gaspar Escolano Decad 2. de la Histor. de Valenc. lib. 8. cap. 1. escrive, que D. Juan Cervellon, Señor de Oropesa, fue armado tambien en este dia. Muchos otros Cavalleros Valencianos tendran este privilegio, como yà lo insinua Viciana; y sucedera lo mismo a los Cavalleros Catalanes, aviendo passado tantos con el Emperador a Italia, y assistido en su feliz Coronacion, como lo dexamos advertido en el cap. 51. deste Lib. 2. pero nos faltan las noticias, aunque las avemos buscado, y solicitado.

Valencia los que fueron armados Cavalleros por el Cesar en el dia de su feliz Coronacion.

CA-

CAPITVLO LVII.

CELEBRASE EN ESPAÑA LA CORONAcion del Cesar. Parte de Bolonia para Alemania. Assiste en la Dieta de Augusta; y persuade al Papa que junte Concilio General para reducir a los Herèges. Dà S. M. C. a la Religion de San Juan de Gerusalen à Malta, Tripol, y el Gozo, con algunas condiciones.

Sabida en Espaãa la Coronacion del Cesar se celebrò con grandes fiestas en todos los Reynos.

Celebridad en la Ciudad de Zaragoça.

Llevò consigo al Cardenal Campegio.

Vvose noticia en España, que se avia coronado el Cesar; y en todas partes se hizieron grandes fiestas. La Ciudad de Zaragoça resolvió a 30. de Março, que se pidiesse a la Santa Iglesia Metropolitana vna Procession general, y que huviesse luminarias, y otros regocijos, y se executò todo esto con grande solemnidad.

Despues de la Coronacion se detuvo el Emperador algunos dias en Bolonia, para concluyr sus tratados con el Papa, y à 22. de Março partiò para Alemania, à componer las cosas de la Religion, que estavan muy alteradas con las heregias que se avian suscitado, particularmente las de Lutero, como mas venenosas, y seguidas de Principes, y Republicas de mucha autoridad, y poder; llevò en su compañia al Cardenal Cãpegio, varon doctissimo, y practico en las cosas de Alemania; à quien nombrò el Papa Legado à Latere con muy amplas facultades. Passò por Mãtua, y le hospedò el Marques Frederico de Gonzagà, à quien honrò mucho S. M. C. creandole Duque en esta ocasion; como avemos referido en el cap. 48. de este Lib. 2. El Papa saliò de Bolonia para Roma el dia 31. de Março.

Hospedale el Marques de Mantua; y le creò Duque.

Parte el Papa para Roma a 31. de Março.

Llegò el Emperador à Inspruc, Ciudad Capital del Condado de Tirol, donde le esperaba el Rey de Bohemia, D. Fernando su hermano, y juntos passaron à Baviera. A 18. de Agosto entrò S. M. C. en Augusta

Parte el Emperador para Alemania a 22. de Março.

Vese en Inspruc cõ el Rey Don Fernando su hermano.

Llega à M.C. a Augusta a la Dieta.

para

Dieta de Alemania en Augusta.

para continuar, y concluyr la Dieta, que por su convocatoria se comenzò a 20. de Julio; y por mas que trabajò en reducir a los Hereges, no lo pudo conseguir, por su dureza, y por estar ya muy arraygados sus errores en los Principes, y Ciudades mas poderosas del Imperio. Por esta causa embiò a Roma a D. Pedro de la Cueva, de su Consejo, y su Mayordomo, con cartas de 30. de Octubre para el Papa, y Sacro Colegio, y del mismo tenor para todos los Principes Christianos, dandoles S.M. C. cuenta de lo que en esta Dieta avia obrado por la Religion Catolica, para purificarla, y restablecerla en aquellas partes. Que el negocio era el mas arduo, y molesto que jamàs se le avia ofrecido, por la obstinacion, y audacia de los Hereges, particularmente Luteranos. Que le parecio medio conveniente para contenerlos, y reducirlos, el proponerles, y assegurarles en nombre del Papa, y Santa Sede, que se tendria Concilio General, donde se examinarian sus opiniones con

Dureza, y obstinacion de los Hereges.

Propone el Emperador al Papa que junte Cócilio general para reducirlos, y darforma y medios para resistir al Turco.

toda consideracion, y se resolveria las q̄ devia seguirse como verdaderas; y que lo mismo les propuso el Cardenal Legado: y assi pide a su Santidad q̄ le explique su voluntad, y al Sacro Colegio su inteligencia, para poder seguramente empeñarse al cumplimiento de lo propuesto. Persuade, que se tenga el Concilio por causa tan grave, y por otra no menos vrgente, de dar forma, y medios para resistir al Turco, terrible Enemigo de la Christiandad, y armado cōtra ella con las mayores fuerzas que hasta entonces se avia visto. Pondera los grandes beneficios que se han de seguir a la vniversal Iglesia de juntar el Concilio. Ofrece su sangre, vida, y Estados, en defensa de la Religion Catolica. Y insta, que se le responda luego, para tomar vltima resolucion sobre aquellas materias, y poder partir de Alemania. Tengo la carta que escriviò el Cesar a los Cardenales, y es muy grave, eficaz, y eloquente. Concluyòse la Dieta en Augusta a 19. de Noviembre, y de alli se fueron juntos a Colonia,

Concluyese la Dieta de Augusta.

nia el Emperador, y el Rey de Bohemia su hermano.

Concede liberalmente el Emperador algrā Maestre, Cōvento, y Religion de S. Juan de Gerusalen, las Islas de Malta, y el Gozo, y Tripol de Berberia; y con que condiciones

Passados dos dias, que el Emperador avia partido de Bolonia, concediò al Gran Maestre, Convento, y Religion de S. Juan de Gerusalen las Islas de Malta, y el Gozo, y de Tripol de Berberia, con todos sus Castillos, y Fortalezas, en Castelfranco a 24. de Março, con estas condiciones. Que reconociessen el dominio de dichas Islas de mano de S. M. C. y de sus Sucessores, los Reyes de Sicilia, en feudo noble, y libre, presentando vn Halcon cada año, en la Fiesta de Todos Santos, al Virrey, ò Presidente de aquel Reyno, por señal de este reconocimiento: Que en la sucesion de cada Rey tengan obligacion de pedir, y tomar nueva investidura: Que juren los Grandes Maestres en su ingresso, por si, y por la Religion, el observar, y cumplir esto, y no permitir, ni tolerar, que se haga daño, ofensa, ò perjuizio, por mar, ò tierra, al Estado de los Reyes de Sicilia, ni a sus Reynos, Dominios, y Subditos; y que no darān favor, y auxilio a quien les ofendiere, ò lo intentare, antes bien lo procurarān disuadir, e impedir con todas sus fuerzas; y que no acogerān a los Vassallos fugitivos, culpados de delictos capitales, y a los que lo fueren de lesa Magestad, ò heregia, los detendran, y remitiran al Virrey, ò Presidente del Reyno de Sicilia, con su requisitoria. Que el Obispado de Malta sea del Patronado de los Reyes de Sicilia, proponiendo la Religion, siempre que vacare, tres Religiosos, vno de ellos, a lo menos Vassallo de S.M.C. y de sus Sucessores en dicho Reyno, para que elijan el mas apto, y conveniente, y la Religion le aya de dar la gran Cruz, con titulo, voto, preeminencia, y lugar en su Consejo, como a los demàs Priores, y Baylios. Que el Almirante de la Religion, ò su Lugarteniente sean naturales de Italia, y de su Lengua, como no se tenga sospecha de ellos contra el Estado de S.M.C. Las demas condiciones se omiten por no ser de cōsideracion; y todas fueron

ron admitidas por el Gran Maestre, Convento, y Religion, haziendo Estatutos perpetuos de ellas a 25. de Abril, los quales confirmò el Papa; y con esto el Virrey de Sicilia Don Hector Piñatelo, Duque de Monteleon, les entrego las Islas por medio de Comissarios, cumpliendo en todo la orden que tenia del Emperador. Y la Religion nombrò Governador de Tripol a Fr. Gaspar de Sanguessa, Comendador de Aliaga, y Lugarteniente suyo a Fr. Bernardino Machado.

Toma posession la Religion de S. Juan de las Islas de Malta, Gozo, y Tripol.

CAPITVLO LVII.

GRACIAS MVY SINGVLARES, QVE concedio el Pontifice Clemente VII. a algunos Cavalleros Aragoneses, mostrandose grato, y liberal en la Coronacion del Cesar, y por lo que le avian servido en el saco de Roma defendiendo su persona.

Concede al Papa Clemente VII. diversas gracias a algunos Cavalleros Aragoneses, por su gran religion, en el saco de Roma, defendiendo su persona.

DExamos visto en el cap. 23. de este Libr. 2. la atencion de algunos Cavalleros Aragoneses, en reverencia, y honor de la Santa Sede Apostolica, y del Supremo Pastor Clemente VII. quando el fatal saco de Roma, de tanto dolor para toda la Christiandad, resolviendose con catolico zelo a oponerse a aquel Exercito tan numeroso, la mayor parte de Sectarios, impios, atrevidos, y codiciosos, en defensa, y veneracion del Pontifice; y de las Iglesias, y cosas sagradas, a imitacion de lo que en semejante caso obraron sus ascendientes; y otros Cavalleros Ualencianos, y Catalanes, con el Pontifice Martino V. el qual, agradecido a tan fiel, y religiosa demostracion, mandò perpetuar sus nombres en la Iglesia de S. Juan de Letràn. Assi Clemente, obligado de este servicio, abriò liberal aquellos inmensos tesoros que tenia debaxo de sus Llaves, para gratificar con ellos

a los que tan dignamente los avian merecido, como lo manifiesta al principio del Breve, y con la largueza de sus gracias. Y aunque no especifica el servicio, se ha de entender de el del saco de Roma, por lo que escrive Fr. Pedro Martyr Servita, cuyas palabras quedan copiadas en dicho cap. 23. reconociendolo digno de tan liberal retribucio, pero no de la memoria, por no renovar el dolor de tan lamentable sucesso. Dio tabien ocasion a la gracia, la feliz Coronacion del Cesar, que fue gratissima al Papa, por el beneficio vniversal de la paz para toda la Christiandad, y el particular de la exaltacion de su Sobrino. El Breve es como se sigue.

Dio la ocasiò para esta liberalidad la feliz Coronaciò del Cesar.

Motivò alegrarse el aver servido al Papa, y Iglesia Romana con mucho merito.

„CLEMENTE PAPA VII.

„Amado Hijo, salud, y Apostolica bendicion. El afecto de sincera devocion para „con Nosotros, y la Iglesia „Romana, del qual tienes dadas muestras, merece mucho „para que favorablemente te „concedamos las gracias que „pueden servir para el bien de „tu alma, y de las personas q „te tocan, y estàn a tu cuydado. Por tanto, inclinados „Nosotros a tus devotas supli„cas, te concedemos a ti, y a „los amados hijos Miguel de „Gurrea, Juan de Gurrea, „Gaspar de Gurrea, Miguel „Francisco, Pasqual Gonza„lo, Geraldo de Buitron,..... „Frontin, Juan de Talaman„tes, Martin Deza, y Juan „Ximeno, y otras seis perso„nas de entrambos sexos, que „tu nombrares de vna vez, ò „sucesivamente, y a los tuyos, „y a sus mugeres, y a los hijos „de vno, y otro sexo, presen„tes, y por tiempo existentes, „y a las mugeres de los mis„mos hijos, y a los hijos, hier„manos, nietos, y parientes „de los mismos, de vno, y o„tro sexo, presentes, y por „tiempo existentes. Que tu, „y qualquiera de los sobre„dichos, pueda elegir por „Confessor algun Presbyte„ro idoneo, Secular, ò Regu„lar de qualquiera Orden; el „qual, en el discurso de tu „vida, y de los sobredichos, „pueda absolver todas las ve„zes que fuere necessario, a ti, „y a qualquiera de ellos, de„las ecclesiasticas sentencias, „censuras, y penas de excomunion, suspension, y entre„

Personas à las quales se dirige la gracia de este Breve.

Primera gracia. Que puedan elegir por Confessor a qualquiera Sacerdote aprobado: y este les absuelva tantas quantas vezes fuere necessario de qualesquiera censuras.

»dicho, y de qualesquiere o-
»tras, que procedieren del
»Derecho; ò de algun Juez,
»fulminadas, y promulgadas
»por qualquiera ocasion, ò
»causa, de que tu, y ellos os
»hallareis comprehẽdidos en
»algun tiempo; y de las trans-
»gresiones de qualesquiere vo
»tos, juramentos, y manda-
»mientos de la Iglesia; y de
»las omisiones, en todo, ò en
»parte, de ayunos, y peniten-
»cias impuestas, y de los Ofi-
»cios Divinos, de suerte, que
»los ayunos se comuten en
»algunas limosnas, segun tu
»devocion, y de los sobredi-
»chos; y de aver puesto en
»tiempo passado con violen-
»cia las manos en qualesquie-
»re Personas Eclesiasticas, pe-
»ro no en Obispos, ni en otras
»Personas superiores a ellos;
»y de las culpas de perjuros,
»homicidio mental, ò casual,
»o adulterio, incesto, fornica-
»cion, estrupo, sacrilegio, vsu-
»ras, y rebelion, e inobedien-
»cia a los Superiores; y de to-
»dos, y cada vno de los peca-
»dos, crimenes, excessos, y
»delictos, por muy graves, y
»enormes que sean, assi tuyos,
»como de los sobredichos, ta-
»tas quantas vezes fuere nece-
sario; y assimismo vna vez
al año de todos, y cada vno
de los casos, especial, ò gene-
ralmente reservados a la Se-
de Apostolica, fuera de los
contenidos en la Bula de la
Cena del Señor; pero de los
demàs pecados siempre que
fuere conveniente, imponiẽ-
doos saludable penitencia a
ti, y a los sobredichos; y que
assimismo pueda comutar
en otras obras pias quales-
quiere votos, que tu, y qual-
quiera de ellos huviereis he-
cho en algun tiempo, fuera
de los votos de ir a visitar
los Santos Lugares de Ge-
rusalen, las Iglesias de los
Apostoles San Pedro, y San
Pablo en Roma, y de San-
tiago en Compostela, y los
de Religion, y perpetua cas-
tidad, y continencia; y rela-
xar qualesquiere juramen-
tos; y a mas de esto, conce-
der con autoridad Aposto-
lica remission plenaria, y ab-
solucion de todos sus peca-
dos, y de los sobredichos; a
los nombrados con sus pro-
prios nombres cada año, y
a los otros vna vez en la vi-
da, y a todos en el articulo
de la muerte, aunque no su-
ceda morir entonces. Que-

Y de los casos reservados a la Sede Apostolica, fuera de los contenidos en la Bula de la Cena del Señor.

Y pueda comutar qualesquiere votos, menos los expressados en el Breve.

Y relaxar qualesquiere juramentos.

Y conceder Indulgẽcia plenaria, a los nombrados en el Breve cada año, a los otros vna vez en la vida, y a todos en el articulo de la muerte.

Y de grauissimos pecados.

Y en suma de todos los pecados.

»tu, y los sobredichos podais
»tener Altar portatil con la
»devida reverencia, y honor;
»sobre el qual (en lugares co-
»venientes, y decentes, aun-
»que no sean sagrados, y se
»hallen afectos con entredi-
»cho eclesiastico por qual-
»quiera autoridad, aun la
»Apostolica, con tal que ni
»tu, ni ellos hayais dado cau-
»sa al tal entredicho, ni estè
»por ti, ni por ellos, el que
»las cosas, por las quales se
»haya puesto el entredicho
»Apostolico, tengan la devi-
»da execucion, y antes de a-
»manecer los que son, ò seran
»Presbyteros por si mismos,
»y tu por vn Sacerdote ido-
»neo, proprio, ò estraño, Se-
»cular, o Regular, en tu pre-
»sencia, y ellos en la suya, ò
»en la de alguno de ellos, y
»de sus Familiares domesti-
»cos, y cinco, ò seis estraños,
»excluydos los excomulga-
»dos, y entredichos) podais
»celebrar, y hazer celebrar
»Missas, y otros Oficios Divi-
»nos, y assistir a ellos, sin per-
»juizio del Parroco; y que los
»tuyos, y los suyos, y por si
»mismos los que son, y por
»tiempo seran Presbyteros,
»consigan, assi ellos, como las
almas por quien celebraren,
las mismas Indulgencias, y
remission de todos sus peca-
dos, que conseguirian si ce-
lebràran Missas, ò las hizie-
ran celebrar a otros Presby-
teres en los Altares de San
Sebastian, y San Lorenco,
fuera de los Muros de Ro-
ma, y de Santa Potenciana,
San Gregorio, y Santa Ma-
ria de las Penas del Infierno,
dentro de los Muros de la
dicha Ciudad. Que en qual-
quiera tiempo, aun de entre-
dicho, fuera del dia de la
Pasqua de la Resureccion
del Señor, siempre que fue
re menester, podais recibir de
qualquiera Sacerdote la Sa-
grada Eucharistia, y los de-
màs Sacramentos de la Igle-
sia. Que vuestro cuerpo, y
los de los sobredichos, que
murieren, y los de los Fami-
liares domesticos, puedan
ser enterrados en sepultura
sagrada en tiempo del mis-
mo entredicho. Que vos, y
ellos, mientras viviereis, en
Quaresma, y en qualesquie-
re otros tiempos, y en los
dias del año en que se ga-
nan las Estaciones, è Indul
gencias de las Iglesias de
Roma, visitando, segun tu

Segunda gracia. Que puedã tener Altar portatil.

Aun en lugares profanos, y entredichos por la Sede Apostolica.

En el qual se pueda celebrar, y hazer celebrar antes de amanecer y en presencia de los Familiares domesticos, y de cinco, ò seis estraños.

Los que celebraren, ò hizieren celebrar, y las almas a quien aplicaren el Sacrificio, con siguen ciertas Indulgẽcias

Tercera gracia. Que puedan aun en tiempo de entredicho, fuera de la Pasqua de Resurreccion, recibir de qual quiera Sacerdote la Eucharistia y demàs Sacramentos

Quarta gracia. Que puedan ser enterrados en sagrado en tiempo de entredicho.

Quinta gracia. Que puedan ganar las Estaciones, è Indulgẽcias de las Iglesias de Roma, visitando vna de dos Iglesias, o Capillas, o dos, ò tres Altares, segun su devocion.

»devocion, y la suya, vna, ò »dos Iglesias, ò Capillas, ò »dos, ò tres Altares, en las »partes donde vos, y los so»bredichos sucediere residir »por algun tiempo, aquella, ò »aquellas, ò aquellos, que os »pareciere a vos, ò a qualquie»ra de ellos, elegir, consigas »tu, y consigan ellos tantas, »y semejantes Indulgencias, y »remisiones de los pecados, »quantas, y como si cada vno »visitarais, y ellos visitaran »las mismas, y cada vna de »las Iglesias de la Ciudad de »Roma, y fuera de ella, que »por estas Estaciones visitan »los Fieles Christianos; y que »si por ventura sucediere, que »vos, o alguno de los sobre »dichos, se hallare oprimido »de enfermedad, debilidad, ò »de otro impedimento, que »no os permita a vos, ò a e»llos visitar la Iglesia, ò Igle»sias, ò los Altares dichos, »dando alguna limosna, o re»zando devotamente algu»nos sufragios, podais, y ellos »puedan, conseguir las mis»mas Indulgencias, y remis»siones de los pecados. Que »los que son, ò seran Presby»teros, y otros dos, ò tres que »les pareciere escoger, pue»dan dezir, y rezar las Horas »Canonicas juntos, ò de por »si, segun el vso, y costum»bre de la Santa Romana »Iglesia, aun anteponiendo, »y posponiendo por vn dia »natural el tal Oficio, en, »qualquiera Diocesi, ò Igle»sia, donde les sucediere resi»dir, pero no en el Coro. A »mas de esto: Que en los mis»mos tiempos, y dias de Qua»resma, y otros en, que por, »Derecho està prohibido el »vso de los lacticinios, hue»vos, y carnes, juntamente »con vuestros Familiares con»tinuos, comensales, y los de, »cada vno de ellos a expen»sas vuestras, y de cada vno »de ellos, y que por tiempo »se assentaren, comieren, y, »bebieren en vuestras mesas, »mientras permanecieren en »vuestra familiaridad, y la su»ya, podais, y puedan ellos »vsar, y comer huevos, man»teca, queso, y otros quales»quiere lacticinios, sin algun »escrupulo. Que vos, y los »sobredichos, siempre que os »pareciere conveniente para, »conservar, ò adquirir la sani»dad, podais comer carne so»la sin escrupulo de vuestra, »conciencia. Que en los Sa»bados, tanto vos, como qual»quiera de los que se ha»llaren en vuestra mesa, y en »la de ellos, y vuestros Fami»liares, y los suyos, podais »comer de los menudos, y »partes interiores de quales»quiere animales, segun la »costumbre de los Reynos »de Castilla. Y assimismo »les damos, y concedemos »licencia, facultad, y au»toridad a vos, y a ellos, pa»ra que en los dias de ayuno »podais vos, y pueda cada »vno de ellos, hazer colacion »por la mañana, y cenar, ò »comer por la tarde. A mas »de todo esto, por tenor de »las presentes, y con la auto»ridad ya dicha, damos licen»cia, y facultad, para que las »Mugeres sobredichas, junta»mente con quatro honestas »Mugeres que escogerà cada »vna de ellas, puedan vna vez »al Mes entrar en los Mo»nasterios de Religiosas, aun»que sean de la Orden de »Santa Clara, y conversar, y »comer con las mismas Reli»giosas, con tal que no se que»den en ellos de noche. No »obstantes qualesquiera gene»rales, ò especiales Constitu»ciones, y Ordinaciones A»postolicas, y las publicadas »en Concilios Provinciales, y »Synodales, y qualesquiere, »suspensiones, revocaciones, »derogaciones, y limitacio»nes de qualesquiere Indulgé»cias, y facultades de elegir »Confessores, q absuelvan de »los casos reservados a la di»cha Sede, hechas por Nos, y »la misma Sede, aun en favor »de la Cruzada, y de la Fa»brica de la Basilica del Prin»cipe de los Apostoles de, »Roma, ò de otro modo, y, »con qualesquiere tenores, y, »formas, y qualesquiere clau»sulas, y decretos, que por ven»tura se hizieron por tiem»po, debaxo de los quales »queremos que estas nuestras »Letras de ninguna manera, »queden cõprehendidas, sino, »antes bien queden fuera de, »ellos, y de ninguna manera, »revocadas, ò suspendidas, si »ya no es que en ellas, y en »la suplica firmada de nues», »tra mano, Motu proprio »dispositivamente, se haga, »mencion de vuestro nombre »y de los sobredichos, y no, »obstantes qualesquiere otras, »cosas en contrario. Pero es, »nuestra voluntad, y deseo, »que (lo que nunca suceda) »no

Los impedidos por enfermedad, ò otras causas justas ganan las dichas Indulgencias, dando limosna, y rezando devotamente algunos sufragios.

Sexta gracia. Que pueda los Presbyteros, ò dos, ò tres dichos, o otros dichos, que escogeren, acompañar, y imponer el Sacramento natural.

Septima gracia. Que puedan comer en Quaresma, y los demas tiempos prohibidos huevos manteca, queso, y otros lacticinios.

Octava gracia. Que puedan comer carne siempre que pareciere conveniente para conservar, ò adquirir la salud

Nona gracia. Que los Sabados puedan comer los menudos, y partes interiores de qualesquiere animales.

Dezima gracia. Que pueda los dias de ayuno hazer colacion por la mañana, y cenar, ò comer por la tarde.

Vndezima gracia. Que puedan las Mugeres entrar en los Conventos de Religiosas.

Que no obstante a estas Gracias cosa alguna, ni puedan ser revocadas, sino haziendo mencion especifica de los nombres de los favorecidos en la suplica firmada de su Sãctidad de mano propria.

Que no se tome occasiõ de la primera Gracia para pecar, la q̃ no se crehiere

»no os movais por esta gra-»cia, y concesion de elegir »Confessor, a cometer cosas »ilicitas en adelante: Y que si »os apartareis de la sinceri-»dad de la Fè, de la vnion de »la Iglesia Romana, y de nues-»tra obediencia, y de nues-»tros Sucessores los Roma-»nos Pontifices, canonicame-»te elegidos: O si en confianza »de esta concesion, y remis-»sion cometiereis por ventu-»ra algunos excesos, respeto »de ellos de ninguna manera »os aprovechen: Y assimismo »que vseis muy pocas vezes »del Indulto de hazer cele-»brar antes de amanecer, porq »como en el ministerio del Al-»tar se sacrifica nuestro Señor »Jesu Christo Hijo de Dios, q »es candor de la luz eterna, es »muy conveniente que no se »haga esto en las tinieblas de »la noche, sino en la luz del »dia. Y que a los transump-»tos de las presentes, firmados »de mano de Notario publi-»co, y sellados con el sello de »otra Persona constituyda en »Dignidad Eclesiastica, se les »de en todo la misma fe que »se les daria a las presentes si »se exhibiessen, y mostrassen. »Y que cada vna de las perso-nas sobredichas se pueda ha-»zer sacar despacho separada-»mente de este nuestro Bre-»ve. Dado en Bolonia debaxo, »del Anillo del Pescador a, »xxiij. de Março de M. D. »XXX. y de nuestro Pontifi-»cado Año septimo. Evan-»gelista. »

Que no aproveche a los Hereges ò Cismaticos, ni a los que en confianza de ella pecaré.

Que se vse muy pocas vezes de la segunda Gracia, quanto a dezir, o hazer dezir Missa antes de amanecer.

Que se dè fe a los Trasumptos firmados de Notario publico, y sellados por Persona constituyda en Dignidad Ecclesiastica

Que cada vno de los favorecidos en este Breve se pueda hazer sacar separadamẽte despacho de él.

El original de este Breve, que lo avemos traducido literalmente, se presentò al Doctor Juan Navarro, Oficial Eclesiastico del Arçobispo de Zaragoça Don Fernando de Aragon; y reconocida su legalidad, mandò registrarlo por la Escrivania de su Oficio a 27. de Noviembre del año 1571. Tambien se halla registrado otro Breve original, con decreto de la Corte del Justicia de Aragon a 2. de Agosto del año 1632. por la Escrivania de Juan Martin de Mezquita; y estan nombrados en el, Juan de Francia, Ana su muger, Sancho de Francia, Juan Ximenez Cerdan, Miguel Ximenez de Embun, Clerigo, Francisco de Viu, Alonso de Aragon, Juan de Borja, Luis de Yxar, Guillermo Raymundo de Castro, Francisco Barrachina, Fran-

Fè del Breve, y donde se halla autenticado.

Personas diferentes, que se nombrà en vn Breve.

Francisco de Beaumont, Pedro Garcès, Antonio Alberit, Lope de Antillon, Vicente Bordalva, Martin Frãcès, Andres de Mendoza, Francisco Hurtado de Mendoça, Juan Fernandez de Heredia, y Jorge Ferrer. No se dà facultad en este Breve para nombrar a otras seis personas de entrambos sexos en vna vez, ò succesivamente, como en el que avemos copiado: Y es sin duda, que el Papa concediò a los que recibieron inmediatamente la gracia en Bolonia, que cada vno propusiesse ciertas personas, para comprehenderlas en ella, haziendoles este mayor favor; y vnos las propusieron, y assi se nombran en sus Breves; y otros obtuvieron el poderlas elegir despues. Assimesmo hallo advertido en algunas memorias, que se despacharon mas Breves a favor de otras personas, por la facultad que da su Santidad al fin de esta concesion, para que cada vno separadamente pueda hazerse sacar despacho original de ella.

Razon de nombrarse diferentes personas en los Breves que se han visto autenticos.

Quanto a la gracia de Altar portatil, refiere el M. Diego de Espes que el Pontifice Martino Quinto concediò al Arçobispo de Zaragoça Don Alonso de Arhuello, que pudiesse dar licencia a quarenta Nobles, Cavalleros ò Doctores, para tenerlo en lugar decente, y honesto en las Casas de su habitacion, haziendo dezir Missa, y oyèdola con todos sus Familiares: Y vsando el Arçobispo de la gracia, diò esta facultad a 13. de Febrero del año 1425. a Don Gonçalo de Liñan, Señor de Cetina, y a su muger Juana Cescomes, Señora Catalana, Sobrina del Arçobispo de Tarragona D. Arnaldo Cescomes.

El M. Esp. en la Hist. de la S. Iglesi. Metropolitan. de Zarag. lib. 2. año 1425. fol. 613.

Martino V. concedio al Arçobispo D. Alonso de Arhuello, que pudiesse dar licencia para Altar portatil a 40. Nobles, Cavalleros, o Doctores.

Rrr CA-

CAPITVLO LVIII.

MVERE LA PRINCESA MARGARITA, Archiduqueſa de Auſtria. Hazeſe la entrega del Delfin, y Duque de Orleans; y paſſa con ellos à Francia la Reyna Doña Leonor. Acabaſe la guerra de Florencia. Muere D. Juan de Aragon, Arçobiſpo de Zaragoça.

Muere la Princeſa D. Margarita, Archiduqueſa de Auſtria.

MAdama Margarita, hija del Emperador Maximiliano I. y de la Emperatriz Madama Maria Carolina, Duqueſa de Borgoña, y Brabante, y Condeſa de Flandes, casò en Burgos a vltimos de Março de 1497. con el Principe D. Juan, hijo de los Reyes Catolicos, que muriò en Salamanca el miſmo año a 4. de Octubre, con inpoderable dolor de todos eſtos Reynos; quedò preñada, y dentro de poco tiepo malpariò vna hija, fruſtradoſe del todo las eſperanças concebidas de eſte conſorcio. Fue Señora de ſingular prudencia en el govierno, y tuvo el de los Eſtados de Flandes por treze años, y muriò en eſte de 1530. el vltimo de Noviembre, de edad de 52. años, en Malinas, donde avia nacido; diſpuſo, que ſus entrañas quedaran en eſta Ciudad; que el coraçon ſe llevaſſe a Bruxelas al ſepulcro de ſu madre, y el cuerpo a Eſpaña, a Granada al de ſu hermano el Rey Don Felipe I. de Caſtilla; el funeral ſe hizo con la pompa devida à tan gran Princeſa, aſsiſtiendo el Emperador, y el Rey de Bohemia ſu hermano; y diò S. M. C. aquel govierno a la Reyna Doña Maria ſu hermana, viuda del Rey Luys de Vngria, inſigne matrona, a quien ſus muchas infelicidades le labraron vn coraçon muy fuerte.

Hazeſe la entrega de los hijos de el Rey de Francia, y paſſa con ellos la Reyna D. Leonor, y ſe coronò en Paris.

Aunque en el Tratado de Cambray. quedò ajuſtado, que cumpliendo el Rey de Francia lo que ofrecia, ſe le entregaſſen ſus hijos, el Delfin, y Duque de Orleàs, el primero dia de Março, ò antes, como dexamos referido en el cap. 55. de eſte Libr. 2. fue preciſo dilatarſe la entrega por no tener el Rey el dinero que avia de dar, y ſe executo a 1. de Julio en la Ria de Fuenterrabia, con el aparato, y ſolemnidades que largamente refiere Sandoval Lib. 19. §. 24. de la Hiſt. del Emperador. Paſsò la Reyna Doña Leonor en compañia de los Principes, y el Rey los recibiò en Burdeos, con ſuma complacencia ſuya, y grandes fieſtas de todos ſus Reynos, celebrando la venida de la Reyna, y Principes, no ſolo por ſu fidelidad, ſino por ſer complemento de. la paz que tanto avian deſeado; la Reyna fue coronada en Paris en el Março del año ſiguiẽte, y ſe repitierõ los miſmos regozijos.

Acabaſe la guerra de Florencia.

A los vltimos de Agoſto ſe acabò la guerra de Florencia, ſugetandoſe al Emperador; el qual nombrò Duque, y Principe de Toſcana a Alexandro de Medicis, Sobrino del Pontifice Clemente.

Dexamos referido en el cap. 10. de eſte Libr. 2. que aviendoſe dado muerte alevoſa en Zaragoza a Don Franciſco de la Cavalleria a los primeros de Abril de el año 1526. impelido del dolor ſu hermano Micer Pedro de la Cavalleria, y aun mas del Virrey D. Juan de Lanuza, por ſus paſsiones con el Arcobiſpo D. Juan de Aragon, acudiò a Granada, donde ſe hallava el Ceſar, a querellarſe del Arçobiſpo; el qual ſiguiò tãbiẽ el miſmo viage. Mas informado S. M. C. del caſo contra el Arcobiſpo, no ſolo no permitiò que le vieſſe, ſino que mandò poner preſos a algunos de ſus Criados, y que èl ſe detuviera en la Corte; y embiò a Zaragoça para la averiguacion a Fray Pedro de Burgos, Abad de Monſerrate, el qual no hallò pruebas legitimas, aunque llegò a deſcubrir la verdad por muy fundados indicios. Deſeando el Emperador, que eſte caſo no quedara ſin caſtigo, por el exemplo, y por la ſatisfacion de la juſticia, informado de que Carlos

El Arçobiſpo de Zaragoça Don Juan de Aragon culpado de vna muerte violenta, aunq ſin prueba, es tratado con ſeveridad del Emperador.

Toda via durava en eſte tiempo la averiguacion de la muerte de Don Franciſco de la Cavalleria, ſucedida el año 1526.

los Torrellas sabia los agresores, y con sospecha de que les avia dado ayuda, ò consejo, lo mandò prender; pero sin embargo de que su prision fue muy larga, y molesta, estuvo firme en no revelarlos, por tener hecho juramento de guardar secreto: Con esto se acudiò al Papa para que lo relaxàra, por el beneficio publico de averiguarse los delictos, y castigarlos, mayormente no pudiendose proceder en Aragon sino por confesion de los reos, ò pruebas de testigos. No se consiguiò la relaxacion del juramento, y assi bolviò a escrivir S.M.C. de Augusta a 4. de Setiembre a su Embaxador Micer Juan May, instando por el Breve; y tambien le advertia: Y de la persona del Arçobispo, para hazerla culpada, ni pedir que se proceda contra el, no se ha de hazer memoria, porque no conviene; de que se reconoce, que el Emperador no le tuvo por libre de culpa, y lo confirma el aver buelto el Virreynato de Aragon a D. Juan de Lanuza el año 1528. como referimos en el cap. 45. de este Lib. 2. avendoselo quitado por esta causa el de 1526. y con orden de que pareciesse luego en su presencia, como lo executò, por no admitirle ninguna excusacion, aunque diò muchas. Fue Don Juan de Aragon, hijo, y sucessor del Arçobispo Don Alonso en la Dignidad; presentòle a ella el Emperador de edad de 28. años en el de 1520. y solo estuvo ordenado de Diacono; muriò en Madrid a 25. de Noviembre de este año 1530. Traxeron sus Criados el Cuerpo a Zaragoça, y lo depositaron en el Real Convento de Santa Engracia de Monges Geronimos, y a 6. de Deziembre fue llevado a enterrar con muy solemne pompa a su Santa Iglesia, donde yaze delante del Altar mayor al lado del Arcobispo su padre; assistieron en el entierro todos los Magistrados, y Nobleza, y las Parroquias, y Conventos; los Prebendados con pluviales de brocado, y su Clero de seda; llevaron el Cuerpo a hombros los Beneficiados cō capas de damasco blanco. El

D. Juan de Aragon hijo del Arçobispo D. Alonso, y sucessor en la Dignidad, muere en Madrid; sacan su cuerpo a Zaragoça, y le dan sepultura en la S. Iglesia Metropolitana delante del Altar mayor.

año

Suplicà los Diputados de Aragò al Emperador que nombre Aragonès para el Arçobispado de Zaragoça.

año siguiente de 1531. a 13. de Enero suplicaron los Diputados de Aragò a S.M.C. que nombrasse Arçobispo natural, pues avia tatas personas benemeritas en el Reyno, y le haria grande beneficio en esto; dieron comision para hazer la suplica, y solicitar el buē despacho de ella a Mos. Loreço Fernádez de Heredia, que iba a la Corte del Emperador por negocios suyos, y escrivieron sobre lo mismo al Comendador mayor D. Francisco de los Cobos, y al Secretario Don Hugo de Vrries.

CAPITVLO LIX.

ELECCION DEL INFANTE DON FERnando en Rey de Romanos. El de Francia suscita otra vez la guerra. Pone el Turco en gran cuydado a Italia, y España. El Emperador buelve a Alemania. Advertencias que hizo a los Comissarios que embiò a Napoles para dar assiento a las cosas de aquel Reyno. Muere Madama Luysa, Madre del Rey Francisco. Los Diputados de Aragon hazen nueva instancia para que se ajuste el pleyto de las Marcas con los Catalanes. Fundase en Zaragoça el Colegio de las Virgenes.

Año M.D.XXXI. El Infante D. Fernando es elegido Rey de Romanos en Colonia, y recibe la Corona en Aquisgran.

AViendo convocado el Emperador Dieta para Colonia a los primeros de Enero, acudiò a ella con el Infante D. Fernado su hermano Rey de Vngria, y Bohemia, el qual fue elegido a 5. Rey de Romanos en esta Ciudad, y a 11. coronado en la de Aquisgran con la Corona de plata de Carlo Magno; con cuya espada armò tambien el Emperador Cavalleros a muchos; y hizo otras mercedes, mostrandose grato, y liberal, en tā digna ocasion, en que concurriò el vniversal regocijo con muchas,

y

El Rey de Francia buelve a mover la guerra, excitando al Turco, y Protestantes de Alemania, y confirmado en su mal animo al Rey de Inglaterra.

y muy solemnes fiestas. De aqui tuvo nueva ocasion de embidia el Rey de Francia, implacable emulo del Cesar, para moverle guerra, induciendo al Turco, y confirmando en su mal animo al Rey de Inglaterra, ciego, y pertinaz en sus errores, y desconfiado de la amistad de S. M. C. por el repudio de su santa tia la Reyna D. Catalina. Ni la fe, palabra, y juramento, ni el nuevo vinculo del matrimonio de la Reyna D. Leonor, ni el bien de sus Reynos, y de toda la Christiandad, ni aun el escarmiento de tantas perdidas, y desgracias, y entre ellas la de su prision, q̃ le necesitaron a solicitar el Tratado para no llegar a la vltima ruina, fueron causas bastantes para que mantuviesse esta Paz, haziendole posponer tan grandes obligaciones su natural desasosiego, avivado de la emulacion a las glorias del Cesar; y para que el fuego de la guerra obrasse mas eficazmente, lo puso tambien en el coraçon de Alemania, excitando, y animando a los Protestantes a valerse de las armas para defender sus infames sectas. Hallabase en esta ocasion disgustado el Papa, porque los Juezes que nombrò S. M. C. para declarar el derecho a las Ciudades de Modena, y Rezo, sentenciaron a favor del Duque de Ferrara; con que, quando no le negasse el auxilio en esta guerra, por interessarse tanto en ella la causa de la Religion, y temerse los primeros, y mas recios golpes en Italia, adon de amenazaba el Turco con vna poderosissima armada, hazia dudar, si obraria remiso, y con menos efecto, por el disgusto presente, y la memoria de los passados. Dexòse ver el Turco de las Costas de Napoles con 150. velas, y mas de cerca de Taranto, y arrojò gente en la Pulla, y ocupò a Castro, poniendo no solo en cuydado, sino en tribulacion a todo el Reyno, y no menos a España la noticia, recelando que el Turco passaria a sus Costas, y que el Rey Francisco se aprovecharia de la ocasion para invadirnos con todas sus fuerzas. Tuvo por inevita-

Disgustase el Papa con el Emperador, por aver adjudicado los juezes al Duque de Ferrara a Modena, y Rezo.

Armada poderosa del Turco sobre las Costas de Napoles.

Temor que concibieron en España, de los designios del Turco, y del mal animo casi declarado del Rey Francisco.

evitable el Emperador el bolver a Alemania, para mitigar, ya que no pudiesse apagar aquel fuego tan vivamente encendido, y lo executò, sin embargo de las repetidas representaciones que le hizieron los Consejos de España, con muy graves motivos para que se restituyesse a ella. Puso alguna tregua en las ideas del Rey Francisco la prolixa enfermedad de su madre Madama Luysa de Saboya, que al cabo muriò en el mes de Octubre: Ycon el delvelo, y trabajo del Cardenal Pompeyo Colona, y de D. Iñigo Lopez de Mendoza, Obispo de Burgos, mas adelante Cardenal, embiado a Napoles por el Emperador para entender en el castigo de los Rebeldes, y dar assiento a las cosas de aquel Reyno, se previnieron, y repararon muy bien sus Costas, de manera que no pudo obrar daño considerable el Turco. Entre las prudentissimas advertencias que hizo el Emperador al Obispo de Burgos, dirigiendole en su comission, se halla las siguientes en Carta de S. M. C. de Bruxelas a 11. de Março de este año 1531.

Buelve el Emperador a Alemania

Muerte de Madama Luysa de Saboya, madre del Rey Francisco.

Ponense en buena defensa las Costas del Reyno de Napoles.

Advertencias que hizo el Emperador al Obispo de Burgos, acerca de las cosas de Napoles.

„Quanto a la venta de Roca-
„Romana, pues el Principe,
„de Orange no tuvo facultad,
„para dar al Lugarteniente,
„de la Sumaria el jus luendi,
„que dezis, en perjuizio de
„nuestra Regia Corte, ni el
„se lo devia pedir, queremos,
„que sea avida por nula aque-
„lla concesion, y que si ho-
„viere forma para rescatarse,
„del dicho Lugarteniente, ò
„de Hieronimo Pelegrino,
„primer comprador, se haga,
„aunque sea dandola luego a
„otro con el mismo pacto de
„retrovendendo. En esto os
„encargamos, que pongais
„mucho recaudo, y diligen-
„cia, porque esta cosa no se
„quede assi solapada, y por-
„que no paresce bien, que vn
„Oficial tan principal, que en-
„tiende en nuestra hazienda,
„tenga cosa comprada de
„nuestra Corte, ni convernia,
„porque teniendola el mismo
„podria impedir que no se
„rescatasse; y por esto sera
„mejor, que no este en sus
„manos. Pero hazedlo de
„manera, que el dicho Lu-
„garteniente no reciba afren-
„ta de ello. Luego que fue-
„ren buelros los Comissarios
„que

»que embiaſtes por el Reyno
»a tomar informacion del
»valor, y qualidad de los bie-
»nes confiſcados, y devolu-
»tos a nueſtra Regia Corte,
»hareis vna muy larga, y cu-
»plida liſta de todo, con to-
»das las particularidades con-
»tenidas en vueſtras inſtruc-
»ciones, y otras que os ocur-
»rieren, y embiarnoslaeis lo
»mas preſto que pudieredes,
»porque ha ya mucho que te-
»nemos hechas promeſas a
»diverſas perſonas ſobre los
»dichos bienes, y querriamos
»cumplir con ellos. Juntamen
»te con eſta liſta de los bienes
»confiſcados nos embiareis
»otra de las perſonas que nos
»han alla ſervido, y de las
»qualidades, y meritos de ca-
»da vno: Y mirad muy bien,
»que en el hazer de eſta liſta
»eſteis muy derechos, y ente-
»ros, y en ninguna manera
»entrevenga paſion, ni aficion
»particular, mas ſolamente el
»fin de aviſarnos de la verdad
»de todo, ſin hazer diferen-
»cias de perſonas, ſino de
»meritos, y ſervicios, pues
»veis con quanta confiança
»confiamos de voſotros eſto,
»y todo lo demàs.

Eran Diputados de Aragon eſte año, Don Juan de Lanuza, Comendador mayor de Alcañiz en la Orden de Calatrava, y los años paſſados Uirrey, el Maeſtro Aguſtin Perez de Olivan, Canonigo de la Seo de Zaragoça, Don Franciſco de Vrrea, D. Juan de Luna, Moſſen Juan Ximenez de Añon, Pedro de Aynſa, Juan Prat, Ciudadano de Zaragoça, y Domingo Saſo, Ciudadano de Barbaſtro; eſtava toda via pendiente el negocio de las Marcas, ò Repreſalias entre Aragoneſes, y Catalanes, no ſolo en perjuizio de los particulares, ſino de la cauſa publica, llegando ya a turbar ſu ſoſiego, y aſsi hizieron nuevas ſuplicas al Emperador, y Emperatriz, para que ſe atajaſſe eſto con la Real providencia, y informaron a los principales Miniſtros de ſus razones, y de los inconvenientes, para que ayudaſſen con ſu conſejo, y al Virrey de Cataluña, para que no dieſſe lugar a tan graves, y perjudiciales vexaciones.

Diputados de Aragò el Año 1531.

Solicita de nuevo los Diputados de Aragon que ſe dè aſsiento a la reñida diferenciade las Marcas, ò Repreſalias entre Aragoneſes, y Catalanes.

Fundòſe eſte año en Zaragoça vn Convento de gran recogimiento, y virtud, llamado

Fundacion del Colegio de las Virgenes de Zaragoça.

mado comunmente el Colegio de las Virgenes, para criarſe religioſamente en el temor de Dios, y elegir eſtado, ò bien permanecer alli. Fue el Fundador Moſſen Juan Gonzalez de Villaſimpliz, Secretario del Emperador, y Conſervador del Real Patrimonio en Aragon; el qual, muerta ſu muger, ſe hizo Sacerdote, y repartida ſu hazienda en obras pias, murìo retirado en Gandia en compañia de San Franciſco de Borja, intimo ſuyo, que aun eſtava en el ſiglo. Aprobò el inſtituto de eſte Colegio el Pontifice Clemente VII. con Bula de 13. de Noviembre de eſte año 1531. y fue la primera Rectora D. Ana Gonzalez, y Colegiales D. Aldonça, D. Iſabel, y D. Lucrecia Gonçalez, hijas las quatro del Fundador. Tuvo ſu primer aſsiento en parte de ſus caſas, con otros eſpacios, al lado de la Manteria; y como obra tan del ſervicio de Dios padeciò grandes contradiciones, que venciò la virtud, y conſtancia de la Rectora D. Ana, ſiguiendo muchos años pleyto en la Corte de Roma por ſu perſona, y deſpues de aver obtenido ſentencia en favor, y muy ſingulares gracias del Pontifice Pio IIII. para ſu Colegio, murìo ſantamẽte en quella Ciudad, y yaze ſepultada en Santiago de los Eſpañoles. El miſmo Pontifice dio el patronado de eſta Caſa a los Diputados de Aragon a 23. de Deziẽbre del año 1561. con motivo de ſer de tato beneficio para todo el Reyno; y parece que Dios ſeñalò aquel lugar, pues fue Hoſpicio de los Religioſos de la Compañia de Jesvs, de las Religioſas Carmelitas Deſcalças de S. Joſeph, de los Capuchinos, y de los Aguſtinos Deſcalços, y vltimamente reſiden en el los Miniſtros, de los Enfermos, que llamamos Agonizantes. Trasladòſe el Colegio de las Uirgenes adõde aora ſe ve el año 1585. y deſpues acà ſe ha edificado con mucha ſuntuoſidad; y por Fuero de las Cortes de 1592. ſolo eſte Convento en el Reyno eſta libre del preſidio de la Manifeſtacion, paſſado el año del noviciado, y tomada la Cruz.

CAPITVLO LXI.

LOS DIPVTADOS DE ARAGON SVPLIcan al Emperador, que mande guardar algunos Fueros, y Privilegios, muy beneficiosos a los Naturales de aquel Reyno.

Año M. D.XXXII.

Los Diputados de Aragon suplican al Cesar que mande guardarles los Fueros, y Privilegios de la Manifestacion, y contra la estraogeria.

ESCrivió el año pasado el Emperador desde Mantua, al Justicia de Aragon, y a sus Lugartenientes, que no concediessen a D. Pedro de Luna el remedio de la Manifestació, ni otro alguno de los que se proveen en su Tribunal. Tábien presentò S. M. C. para Administrador de la Iglesia de Huesca al Cardenal Don Lorenço Campegio, como queda referido en el cap. 55. de este Lib. 2. Y siendo estos Privilegios los mas principales de los Aragoneses, porque con el de la Manifestacion se les libra de violencias, y justicias aceleradas, y con los que excluyen la estrãgeria se les assegura el goze de sus Oficios, y Beneficios, se hallaron obligados los Diputados del Reyno (a quien toca el velar sobre la observancia de los Fueros, y Privilegios) a hazer representacion a S. M. C. encargandola al Secretario D. Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerve, por ser muy favorecido del Cesar, y zeloso del bien de la Patria, como lo avia manifestado en muchas ocasiones; y assi a 11. de Enero de este Año M. D.XXXII. le embiarõ Carta de creencia para S. M. C. y la siguiente Instruccion.

Instruccion que dieron los Diputados de Aragon a D. Hugo de Vrries, para la representacion que avia de hazer al Emperador en nombre de aquel Reyno.

Primo, dezir a su Ma-» gestad, quan precipua, è» importante es a los Arago-» neses la MANIFESTACION, y» como conviene al servicio» de su Magestad se guarde,» assi como por sus Predeces-» sores ha sido siempre sin nin» guna lesion observada, y por» su Magestad ha sido espe-» cialmente jurada; por quan-» to el efecto de ella es para» preservar a los Aragoneses» de

» de carceles indevidas, y de » malos tractamiẽtos, sin otro » rezélo, lo qual por los Jue-» zes severos, y rigurosos con » mala voluntad, mas que con » zelo de justicia, se haze, por » do mas vengança, que casti-» go se toma, de lo qual su Ma» gestad no seria servido que » en sus Vassallos contecies-se.

Explican q̃ es el Privilegio de la Manifestacion, y dan los motivos porque se deve guardar.

» Otro si es, para que sin » processo, ò sin conocimien-» to de causa los Vassallos de » su Magestad por los Oficia-» les Criminales no sean mal» tractados, ni en sus persõas » castigados.

» El efecto de la Manifesta» cion no dura mas de hasta » ser dada la sentencia difiniti» va en la causa criminal por » los Oficiales Reales, por» que aquella dada se executa » libremente en la persõa del » condenado, no embargante » la Manifestacion. Y assi como » viene al servicio de su Ma» gestad, y al bien de la Repu» blica se guarde la Manifesta» cion, conforme al Fuero, y » Ley del Reyno, pues solo » es para estorvar inconvenien» tes, sinjusticias, y agravios, » y no para impedir la justi» cia, ni el exercicio de ella.

» De vna Carta, que de Mã-tua su Magestad escrivio al» Justicia de Aragon, y a sus» Lugartenientes, donde les» mandava, que si D. Pedro» de Luna fuesse preso, no le» manifestassen, la qual agora» pocos dias ha les dixeron; to-» dos los de este Reyno estan» muy agraviados, pareciẽ-» doles que la libertad, y Pri-» vilegio de la Manifestacion» con la voluntad de su Ma-» gestad esta violada. Por lo» qual han recorrido a los Di-» putados, como a protecto-» res de las libertades, para» que sobre esto, y sobre las» otras cosas abaxo escriptas,» embiassen vna muy solem-» ne embaxada a su Magestad,» para informarle de los agra-» vios hechos al Reyno, y su-» plicassen por desagravio. »

Los Diputados, confian-» do en la clemencia de su Ma» gestad, que siendo informa-» do de esto mandaria desa-» graviarlos, han dexado de» embiar embaxada, y embian» esta posta solo, sobre ello, es-» perando tal provision, con» que daran cuenta al Reyno,» y no les convendra embiar» embaxada, como los del» Reyno les han instado, e inf-» tan.

» Los Lugartenientes del »Justicia de Aragon por cos»tumbre del Fuero no pudie»ron dexar de manifestar a »D. Pedro, y reconocida la »quexa que contra el se dio, »hallaron no ser de los ocho »casos, que por el Fuero por su »Magestad fecho agora vlti»mamente en Zaragoça, se »provee no se den los acusa»dos en fiado. Vsaron con D. »Pedro de la facultad Foral, »conforme a Ley de la Tier»ra, dandolo con fianças en »vna Casa por carcel, assi co»mo se acostumbra, y el Fue»ro lo dispone.

Que no se den las Prelacias de Aragon, sino a Naturales de los Reynos de S.M. como Rey de Aragon.

» Otro si dirà a su Mages»tad, como por Fuero del »Reyno no pueden obtener »Prelacias, ni Dignidades en »el, Estrangeros, que no sean »nacidos, y domiciliados en »los Reynos de su Magestad »como Rey de Aragon, ni »pueden ser proveydos por »su Magestad, lo qual su Ma»gestad aviendo jurado guar»dar, y mandar guardar, co»mo Privilegio de Aragō, y en »lesiō de este Privilegio, ha si»do proveydo del Obispado »de Huesca el Illustrissimo »Cardenal Campegio, natu»ral de Bolonia, y assi estrangero, y por Fuero prohibi»do; en lo qual el Reyno està» agraviado. »

Assi mismo dirà a su Ma»gestad, como en estos años» passados los de este Reyno» han estado con mucho sen»timiento en oìr, que su Ma»gestad entendia de proveer» Lugarteniente General en» este Reyno a persona estran»gera de el, lo qual serà muy» molesto a los Aragoneses, y» en grande lesion de las liber»tades del Reyno, por quan»to ningun oficio jurisdicio»nal puede tener Estrangero,» y mucho mas causa ay en el» de Lugarteniente General,» que en los otros menores,» por tener mayor, y mas ex»tensa jurisdiccion. »

Finalmente ha de suplì»car a su Magestad quanto a» lo de la Manifestacion, man»de escrivir al Justicia, y a» sus Lugartenientes, como su» intencion no fue que Don» Pedro, ni otro alguno no» fuesse manifestado, antes biē» es su voluntad, la Manifesta»cion, y otras libertades del» Reyno se guarden. Y lo mis» mo se escriva al Regente la» Governacion, por contenta»miento de los de este Rey»no,

» Otro si, suplicarà a su Ma»gestad, mande, que, ò por »permuta, ò en otra manera, »el Cardenal Campegio dexe »el Obispado de Huesca, y a »aquel sea promovido natu»ral, y domiciliado, confor»me al Fuero de Aragon; por »quanto mientras assi estuvie»re en cabeça del dicho Car»denal, el Reyno estara siem»pre agraviado.

» Assi mismo suplique a »su Magestad, tenga por bien, »allende de desagraviar de lo »passado, mandar proveer, q̄ »en lo venidero este Reyno »no sea mas agraviado; encau»tando a sus Oficiales, advier»tan en las provisiones, que en »las cosas del Reyno que se »hizieren, se guarden los Fue»ros, y libertades de el.

Que en el Consejo de Aragō, que reside cerca de S.M.C. haya Aragoneses que informen de sus Fueros.

», Otro si, por quanto por »ignorar los Fueros, y Leyes »de este Reyno los Oficiales »que señalan las provisiones »Reales, es mucha causa de »estos agravios, lo qual se re»mediava, si en su Real Con»sejo llevasse las personas de »Aragon que el Fuero dispo»ne, a cuyo consejo los nego»cios del Reyno se han de ex»pedir, suplicara a su Mages»tad, q̄ mande en esto prove»er conforme al dicho Fuero. »

En todos estos casos ha de» procurar despacho, como, » arriba se dize, pues assi al ser»vicio de su Magestad, y bien» del Reyno conviene; y bre»ve expedicion del Correo, » porque hasta su venida este» Reyno estarà muy suspenso. »

Explicase mas, que Privilegio es el de la Manifestacion, y su vso, y efectos.

Es la Manifestacion el superior de los remedios legales de este Reyno; opo»nese a la priesa acelerada, para que los Juezes no se precipiten con ella a executar al»guna sentencia criminal, antes que madure el termino de la execucion, ò tal, que no se ajuste al Fuero, ò al Derecho. De las sentencias no meditadas ningun Sabio presume bien; y no solo las Leyes Canonicas, que abra»zan la benignidad, sino tam bien las Civiles, llaman a la precipitaciō madrastra de la Justicia. Este prudente rece»lo motivò la Ley de la Ma»nifestacion, que retarda la ce»leridad de los Magistrados severos contra los miserables Reos, y no quita el conoci»miento de la causa del preso al legitimo Juez; el qual, sin embargo de este recurso, pro sigue en hazer el examen, y

dà la ſentencia, y guardado al Reo ſu derecho, aun en el rito, ſe le reſtituye para que la haga executar.

Renuncia el Cardenal Campegio la adminiſtracion de la Igleſia de Hueſca.

El Cardenal Campegio renunciò la adminiſtracion de la Igleſia de Hueſca, como diximos en el cap. 55. y el Emperador le nombrò, y preſentò para la de Mallorca q̃ governò por el ſu Sobrino D Marco Antonio Campegio, Obiſpo de Groſſeto en Italia, y le hizo otras mercedes.

Segun los Fueros de Aragon ha de aver ſiẽpre Aragoneſes al lado del Rey, cõ cuyo cõſejo ſe deſpachen ſus negocios.

La ſuplica de los Diputados, para que S. M. C. tuvieſſe en ſu Conſejo Aragoneſes que le informaſſen de los Fueros, y Privilegios, ſe funda en lo diſpueſto por el Rey D. Jayme Segundo en las Cortes de Zaragoça del año 1300. Que vn Juez Aragones, verſado en los Fueros de Aragon, ſiga continuamente la Corte del Rey, para que no ſe deſpachen letras deſaforadas; y por el Rey D. Pedro Quarto en otras Cortes de Zaragoça del año 1348. en las quales confirmò eſta diſpoſicion, y aumentò los Conſejeros, dos Cavalleros, y dos Letrados; y por el Rey Catolico, y el Emperador en ſus Pragmaticas de 1490. y 1522. dando nueva forma, y corroboracion a eſte Conſejo.

Intentaſe eſte año la fundacion del Colegio de S Bernardo de Hueſca, y no tuvo efecto, haſta el de 1618.

En eſte año 1532. D. Diego Pujol, Abad de la Real, Monaſterio del Ciſter en Mallorca, ſolicitò que ſe fundaſſe en Hueſca vn Colegio para Religioſos de ſu Orden de las Caſas de eſta Corona, dando para la fabrica vna hazienda que tenia en Aragon; y para dote, y alimento de los Religioſos pidiò, q̃ ſe aplicaſſen las rentas de ſu Abadia, y de otros Beneficios Eccleſiaſticos. Hizieron repreſentacion ſobre eſto la Ciudad, y Vniverſidad de Hueſca, por el grande beneficio que ſe les ſeguia, y los Diputados de Aragon ſuplicaron al Emperador, y a la Emperatriz, por la licencia para la ſupreſion, y por la Real interpoſicion para que el Papa la concedieſſe; mas no tuvo efecto por aora eſta obra haſta el año 1618. que la Congregacion del Ciſter de eſta Corona hizo la fundacion, concurriendo la Ciudad de Hueſca liberalmente en los gaſtos de la fabrica, y dando cada Caſa de la

la Orden cierta cantidad para alimentos de los Religioſos que embia al Colegio; en el qual ſe crian ſiempre ſugetos de grandes letras, aviendo merecido algunos ſer honrados cõ Mitras, y otros puеſtos.

Diputados de Aragon en el año 1532.

Sucedieron en el govierno de la Diputacion de Aragon eſte año de 1532. D. Pedro Aguſtin, Prior Mayor de la Igleſia de S. Vicente de Roda, que deſpues fue Obiſpo de Hueſca, Moſſen Pablo Lunel, Canonigo de la Igleſia Colegial de Daroca, D. Luys Fernandez de Ixar, Conde de Belchite, D. Iñigo de Bolea, Moſſen Geronimo la Ram, Pedro Sanchez de Lanuza, Martin Lopez de Alberuela, y Juan Carnizer: Y recurriendo a ſus oficios el Maeſtro Geronimo Eſplugas, a quien Gil Sanchez intentò deſpojar por pleyto de vna Canongia de la Igleſia Colegial de Daroca, ſuplicaron a ſu Santidad por la gracia, interponiendo a Micer Juan May, Embaxador de S. M. C. en aquella Corte, ponderandole en Carta de 4. de Julio: „La neceſsidad q̃ eſtos Reynos de la Corona de Aragõ „tienen de los Indultos por „la Santa Sede Apoſtolica o„torgados acerca los Benefi„cios patrimoniales, porque „las Igleſias ſean muy bien„ſervidas, y la honra del ſer„vicio de Dios acrecentada; a„cuyo efecto los glorioſos„Reyes paſſados, de memo„ria inmortal, otorgaron mu„chos, y diverſos Privilegios, „y entre otras Igleſias han ſi„do concedidos muy muchos„a la Igleſia de N. Señora de„Daroca, donde eſtan recon„didos por muy celebre mi„lagro los Santiſsimos Cor„porales. Refieren deſpues, que en virtud de los Privilegios de la Igleſia de Daroca proveyò el Ordinario en vna Canongia al Maeſtro Eſplugas, muy docto Teologo, y verſado en las buenas letras latinas, y griegas, y de conocida virtud, y calidad; que le moleſtan con el pleyto, para obligarle a deixar la Canogia, por ſu deſinteres, y retiro. Y piden: Le„plega emprender eſte nego„cio por ſervicio de Dios, y„acrecentamiento de ſu culto„divino, por la conſervacion„de los Indultos, y Privile„gios

Piden los Diputados de Aragon al Embaxador de Roma Micer Juan May, que ſe interponga con el Papa, para que mantenga al Maeſtro Eſplugas en vna Canõgia de Daroca, en que le proveyò el Ordinario.

„gios Apoſtolicos, y Reales, „concedidos por tan juſtos „reſpetos que trae neceſidad, „en eſpecial recayendo en per„ſona tan digna, tan habil, y „en quien concurren las cali„dades de los que deven ſer proveydos; aſsi por ſer el „Maeſtro Geronimo Eſplu„gas hijodalgo, hijo de veci„no, y parroquiano de aque„lla Parroquia, y nacido, y„ batizado en ella, que aſsi ſe„ requiere.

CAPITVLO LXI.

EL EMPERADOR TOMO ACVERDO ſobre las coſas de la Religion en Alemania. Previeneſe para reſiſtir al Turco, armado poderoſamente contra S. M. C. No quieren ayudarle los Reyes de Francia, y Inglaterra. El Papa hizo quanto pudo, pero eran cortas ſus fuerzas. Vence al Turco. Tiene viſtas con el Papa en Bolonia, y ajuſta liga con el, y los Duques de Milan, y Ferrara; y da la buelta â Eſpaña.

Da providencia el Emperador de Bruselas alreparo de las coſas de la Religion en Alemania, ya la reſiſtencia al Turco.

HAllavaſe el Emperador en Bruxelas por el mes de Enero de eſte año, con tan graves cuydados como el de reſtablecer la Religion en Alemania, ofendida en varias partes cõ las nuevas ſectas, abrazadas de muchos, y fomentadas de grandes Principes, y Republicas, y el de reſiſtir al Turco, armado de formidable poder contra la Chriſtiandad, y temido proximamente por Ungria, y Italia: y viendoſe en eſtos aprietos, puſo toda la diligencia en juntar fuerzas, como lo pidia la neceſidad. Eſcriviò a la Emperatriz a 17. del miſmo mes, para que pidieſſe a ſus Reynos los ſervicios, y ſocorros que ſe devian en eſ-

ta

ta ocaſion, por la cauſa de la Religion, por ſu amor, y fidelidad, y por ſu propria cõveniencia, amenazada no menos Eſpaña, y expueſta al cuchillo de eſte cruel Enemigo, ſi no ſe le quebraba el orgullo en Vngria; diòle tabien noticia del Exercito, y Armada que avia diſpueſto; y moſtrò grande animo de quedar vencedor con la ayuda de Dios. Tuvo Dieta en Ratisbona, y ſe ajuſtò con los Proteſtantes, ſegun el eſtado preſente. Tentò al Rey de Francia, mas para hazer prueba de el, que por eſperar le ayudaſſe; reconvinole con la cauſa de la Religion, y eſtàr obligado por el Tratado de Camoray a aſsiſtirle en eſtos caſos con gente, ò dinero; mas el ſe eſcusò, diziendo, que avia poco dinero en ſus Reynos, y ſeria acabarlos de empobrecer, ſi ſacaſſe de ellos la ſuma que ſe neceſsitava para eſta ocaſion, y que tampoco podria deshazerſe de los Soldados viejos, pues quedaria totalmente ſin defenſa. Con eſtos pretextos procurava recatar ſu dañada intencion, teniendo ſiempre vivo el fuego de ſu odio al Ceſar, y arrojandolo a todos ſus Enemigos; para que conſpiraſſen contra S.M.C. aunque fueſſe con ruina de la Religion Catolica. El Rey de Inglaterra, comprehendido en el miſmo Tratado de Cambray, ſi bien con menos obligacion, negò tambien ſu aſsiſtencia por el odio que tenia a S.M.C. a cauſa de aver repudiado a ſu tia la Reyna Doña Catalina, y declaradoſe enemigo del Papa, y de la Igleſia. Clemente, que via, que la defenſa de toda la Chriſtiandad corria ſolo a cuenta del Emperador, aviendo de hazer reſiſtencia a vn poder el mas formidable que ſe avia viſto, poſpuſo ſus ſentimientos, y ſe aplicò a ayudarle con todas ſus fuerças, aunque eran cortas, por aver conſumido el dinero en la guerra de Florencia, y en otros gaſtos; mas ſin embargo concediò a S.M.C. vn Subſidio de la metad de todas las rentas eccleſiaſticas de Eſpaña, muy diſputado por intolerable, y ajuſtado al fin en 471. mil florines, pagados en tres años, y tambien embiò al Cã-

Eſcuſanſe los Reyes de Francia, y Inglaterra de aſsiſtir al Emperador en eſta guerra.

Concede el Papa al Emperador vn Subſidio de la metad de todas las rentas eccleſiaſticas de Eſpaña; y embia alli por Nuncio Imperial a ſu Sobrino el Cardenal de Medicis cõ otro ſocorro.

Tit po

po Imperial a ſu Sobrino el Cardenal Hipolito de Medicis, de corta edad, pero de muy gallardo eſpiritu, con otra buena ſuma de dinero del Subſidio que dieron las Igleſias de Italia. La Emperatriz mandò juntar Cortes de Caſtilla en Segovia, y preſidiò en ellas el Cardenal D. Juan Tavera, Arçobiſpo de Toledo, mas no ſe ſabe con individualidad el ſervicio que hizieron. Acudiò, ſin ſer llamada, a ſervir al Emperador la principal Nobleza de Caſtilla, y Aragon, y deſpues de nombrar el Obiſpo Sandoval, lib. 21. §. 11. a los Señores, y Cavalleros Caſtellanos, añade: D. Juan de Heredia, Conde de Fuentes, Aragones, con otros muchos Cavalleros de aquel Reyno; y entre ellos hallo memoria de averſe ſeñalado mucho los Capitanes Fernando Cabrero, y el Comendador Cerdàn.

Cortes de Caſtilla en Segovia.

Sirve la principal Nobleza de Caſtilla, y Aragon al Emperador en eſta guerra.

Entrò Soliman por Vngria con 300. mil Infantes, y 200. mil Cavallos, 120. piezas grueſſas de Artilleria, y 300. piezas menores; puſoſe ſobre Viena, cuya defenſa eſtaba encargada a Luys Conde de Palatino, y a Nicolao Salma, valiente Capitan, que intervino en la priſion del Rey Franciſco; y ſe hallava dentro de la Plaza, la mejor gente de la Chriſtiandad, Alemanes, Eſpañoles, y Italianos. Fueron grandes los daños que recibiò aquella Ciudad de Exercito tan numeroſo, y tan armado, pero reconociò el Turco la impoſsibilidad de ſugetarla, y huvo de retirarſe. En vna ſalida, que hizo de la Plaza Fernando Cabrero con cinco mil Eſpañoles, fue muerto por los Turcos, con ſentimiento vniverſal, por ſer eſte Cavallero vno de los mejores Capitanes del Ceſar; en eſte miſmo año era Virrey de Cerdeña ſu pariente D. Martin Cabrero, no menos celebrado por ſu ſingular valor. El Emperador, deſafiado del Turco, ſe puſo en Campaña junto a Uiena con mas de 30. mil Cavallos, y 120. mil Infantes, y entre ellos 12. mil Eſpañoles, que governavan el Marques del Baſto, y Antonio de Leyva, con reſolucion de cumplir el deſafio, y amparar al Rey D. Fernando

Exercito del Turco.

Sitia a Viena de Auſtria ſin efecto.

Exercito del Empegrador.

do ſu hermano, y ſobre todo de defender la Chriſtiandad, que Dios encargò a ſu eſpada. En numero tan exceſsivamente inferior, confeſsò el Turco la deſigualdad del valor, retirandoſe ſin llegar a batalla, y rompiendo los puentes para que no le ſiguieſſen. Conſeguida eſta inſigne vitoria, embiò el Emperador a 4. de Octubre a D. Pedro de la Cueva, Comendador mayor de Alcantara, ſu Mayordomo, y de ſu Conſejo, a dar cuenta de ello, y de todo lo ſucedido en eſta guerra, al Papa, pidiendole, que para dar vltimo aſsiento a las coſas de la Chriſtiandad, ſe vieſſen en Placencia; ò Genova, a donde S. M. C. acudiria luego de buelta a Eſpaña. El Pontifice reſolviò, que fueſſen las viſtas en Bolonia para 6. de Deziembre, y hizo noche eſte dia fuera de la Ciudad en el Monaſterio de los Religioſos Cruciferos, y a 13. llegò el Emperador, y fue recibido ſolemnemente en la Igleſia de S. Pancracio; y deſpues de varias conferencias con el Papa, ajuſtò Liga a 24. de Febrero del Año M.D.XXXIII. con ſu Santidad, y los Duques de Milan, y Ferrara, contra todos los que intentaſſen turbar la paz de Italia; y ſe obligò a ſacar la gente de Lombardia; quedando Antonio de Leyva en Milan, como arbitro, y conſervador de eſta paz, con baſtante numero de Eſpañoles, ſeñalandole 100. mil ducados para ſus gaſtos, que avian de dar a 25. mil cada parte, y con eſto ſaliò la gente de Lombardia; y el Francès llevò muy mal eſta concordia, por contraria a ſus deſignios. A 22. de Março partiò de Bolonia el Papa para Roma con el Cardenal Campegio, que aſsiſtiò a todo lo tratado, haziendo los buenos oficios que le avia devido ſiempre el ſervicio del Emperador; y S. M. C. partiò tambiè el miſmo dia para Eſpaña, gozoſo de dexar tan buen aſsiento en las coſas de Italia.

Es vencido el Turco, y ſe retira con ignominia.

Dà el Emperador noticia al Papa, y le pide ſe vean a ſu buelta a Eſpaña.

Señala el Papa para las viſtas a Bolonia.

Año M. D. XXXIII.

Concluyeſe Liga contra el Papa, Emperador, y Duques de Milan, y Ferrara.

Buelven el Papa a Roma, y al Emperador a Eſpaña.

CAPITVLO LXII.

LOS DIPVTADOS DE ARAGON SVplican al Emperador, que no nombre à Estrangeros para sus Prelacìas. Y S.M.C. da providencia en este, y otros puntos del beneficio del Reyno.

AVemos referido en los capit. 55. y 60. de este Libro 2. las suplicas que hizo al Emperador el Reyno de Aragon, para q̃ no nombrasse a Estrangeros para las Prelacìas, con ocasion de aver dado la de Huesca al Cardenal D. Lorenço Campegio; y por renunciarla dentro de poco tiempo, y ser provisto en la de Mallorca, se tuvo por bien despachada esta pretension. Mas no fue assi, porque deseando S.M.C. gratificar los muchos, y singulares servicios de Andrea Doria, en el, y en sus parientes, presentò para la misma Mitra al Cardenal D. Geronimo Doria: Con que se hallaron obligados los Diputados del Reyno, zeladores de la observancia de los Fueros, y Privilegios, a repetir las suplicas en justicia; y assi consultaron a Micer Martin de Orera, Micer Miguel de Torres, Micer Alonso Muñoz de Pamplona, Micer Pedro de la Cavalleria, Micer Martin Juan Alberto, Micer Juan Luys Santangel, Micer Miguel de Passamonte, Micer Victorian Tafalla, y à Micer Miguel Gomez de Heredia, Abogados ordinarios, y extraordinarios del Reyno: Si conforme a Fuero los Estrangeros pueden obtener Prelacias, y Dignidades; y si el Fuero de Prælaturis esta en su fuerça, y valor; y todos respondieron: Que segun Fuero del presente Reyno, debaxo de la rubrica de Prælaturis, ningun Estrangero puede obtener Prelacìa, ni Dignidad en el dicho Reyno: Y que el dicho Fuero se deve guardar, y observar;

Presente el Emperador para la Mitra de Huesca al Cardenal Doria estrangero.

Acuerdan los Diputados de Aragon el suplicar a S.M.C. en justicia, q̃ no dè las Prelacias a Estrangeros, y consultan para esso a muchos Abogados.

Consulta de los Diputados de Aragon.

Respuesta a la Consulta.

y

»y a la observancia, y guarda »de aquel son tenidos, y obli»gados todos los Oficiales, »Juezes, y otras personas en »el mencionadas; y que los »señores Diputados pueden »pidir a la Corte del Justicia »de Aragon Letras inhibito»rias contra qualesquiere Ofi»ciales. A mas de este cõsejo, lo pidieron a los Quatro Estados del Reyno, y obtuvieron la Firma; y sobre ella les escriviò el Emperador estas dos Cartas.

EL REY.

Carta del Emperador a los Diputados de Aragon, para q̃ no impidan al Cardenal Doria la posessiõ del Obispado de Huesca.

»DIputados. Entendido »avemos, que sobre lo q̃ »postreramente mandamos »escreviros en creencia del Go»vernador de esse Reyno, pa»ra que sin embargo de la »Firma de Derecho por vues»tra parte obtenida, y presen»tada, consintiessedes darse »las executoriales, y posse»sion del Obispado de Hues»ca al muy Reverendo Car»denal Doria, que de el està »proveydo; vosotros juntas»teis los Quatro Brazos del »Reyno, donde se determinò »de nos embiar embaxada a »costas del mismo Reyno, pa»ra darnos vuestro descargo, »y suplicarnos lo que hà respecto a la observacion de los Fueros, y libertades. E porque seria gasto voluntario, y muy escusado, a tiempo que estamos de partida para bolver luego a esos nuestros Reynos, embiar nos embaxada tan costosa, mayormente sobre cosa que ya no podria honestamente revocarse. Por menos daño, e interesse del dicho Reyno, atendido, que el General està tan cargado como sabeis, nos ha parescido escreviros, y rogaros caramente, que por servicio nuestro, y por lo que esto importa a nuestra autoridad Real, seais contentos de renunciar, y aparataros por esta vez de la dicha Firma, è quitar todo impedimento, para que el dicho muy Reverendo Cardenal aya, y cobre la possession del dicho Obispado, y dilateis la embaxada hasta que Nos seamos llegado a Barcelona, o à Moncon, donde entendemos tener luego Cortes, que alli se mirarà luego en proveer lo que convenga al bien comun, y desagravio de esse Reyno, en manera que tengais razon de quedar contentos. E si

otra

»,otra cosa se hiziesse, lo que
»,no creemos, ni seria confor-
»,me a la voluntad, y amor
»,con que siempre esse Reyno
»,nos ha servido, nos dariades
»,causa de lo sentir gravemen
»,te, y mandar proveer en el
»,remedio de ello. Dat. en
»,Bolonia a xv. dias de Ene-
»,ro del año M.D.XXXIII.
», Yo el Rey. Urries Secret.
»,El Rey.

Otra Carta del Emperador, sobre lo mismo.

»,DIputados. Recebimos
»,vuestra letra de xxvij.
»,de Hebrero, y ha seydo muy
»,bien acordado el no embiar
»,nos embaxada, y creemos
»,de vosotros, que lo que hi-
»,zisteis há sido con buena in-
»,tencion, y que a ello no os
»,mueve sino el interesse vni-
»,versal del Reyno; mas por
»,ser esta cosa de Huesca de la
»,calidad que veis, y estar en
»,tal punto, no se deviera im-
»,pedir la execucion del nego-
»,cio por via de Firmas, y pa-
»,reciera mas honesto dexarlo
»,efectuar, y despues escrevir-
»,nos vuestras pretensiones,
»,pues con el amor, y volun-
»,tad que tenemos a esse Rey-
»,no, es de pensar que avemos
»,de mirar siempre por el bien
»,vniversal, y particular de el,
»,y cõforme a esso se os escri-
vio postreramente, q̃ no em-»
biassedes embaxada, dexãdo»
lugar a quãdo estuviessemos,»
en España, y q̃ en este medio,»
os apartassedes, y renun-»
ciassedes la dicha Firma, y»
quitassedes el impedimen-»
to para que el muy Reveren»
do Cardenal Doria aya la»
possesion; y por lo que de»
vuestra letra comprehende-»
mos, lo vno se ha acordado,»
y lo mas principal se ha de-»
xado de efectuar, de que nos»
maravillamos, visto lo que»
con nuestra carta vos ofreci-»
mos, q̃ no podia ser mas jus-»
tificado: Y porque esto es»
cosa en que ya no se trata, si-»
no de nuestra Real autori-»
dad, y preeminencia, la qual»
si vosotros bien considerais,»
no podreis dexar de cumplir»
nuestra voluntad, como quie»
ra que aquella os aya seydo»
assaz declarada; toda via nos»
ha parecido tornaros a repli-»
car sobre ello, y encargaros»
lo mismo que se os escriviò »
a los xv. de Enero, para»
que con esto nos deis mayor»
ocasion de hazer lo que os»
esta escripto en beneficio co-»
mun, y desagraviò de esse»
Reyno: Certificado vos, que»
en lo assi efectuar, nos ha-»
reis

»reis mucho servicio, y de o-
»tra manera recibiriamos en
»ello mucho descõtentamien
»to, que lo que tocare a Nos,
»pues nuestra ida es tan bre-
»ve, que con la ayuda de
»Dios tenemos determinado
»de embarcarnos antes de
»Pasqua de Flores, podreis
»estar ciertos, que no faltarà
»de cumplirse, como os esta
»escripto. A lo demas que
»por vuestra letra nos ha sey-
»do suplicado sobre el resi-
»duo de las Sisas, alla se os
»embia el despacho necessa-
»rio, para que se os dè lo que
»sobra conforme al Acto de
»Corte. Dat. en Alexandria
»a xxv. de Março de M.D.
»XXXIII. años. Yo el Rey.
Cobos, Comendor mayor
Secret.

Suspenden los Diputados su instancias, y el Emperador favorece al Reyno, haziendo renunciar al Cardenal Doria la Mitra de Huesca.

Viendo los Diputados tan declarada la voluntad del Cesar, por el Cardenal Doria, y juntamente por el Reyno, con tantas expresiones de amor, y clemencia, suspendieron las instancias, y con esto se dierõ al Cardenal las letras executoriales para la possession, que tomò por Procurador en Huesca a 30. de Deziembre. Con esta ocasiõ cõfirmo S. M. C. en las Cortes de este año el Fuero de Prælaturis de las de 1423. y por efecto de el renunciò el Cardenal esta Mitra a 4. de Março de 1534. y fue provisto de la de Tarragona, que ocupò a 6. de Julio, sucediendole en la de Huesca Don Martin de Gurrea, Abad de la O, de quien queda hecha memoria en estos Anales.

Sentencia de la Real Audiencia, y orden del Emperador para que se entregue a los Diputados de Aragon la sobra de las Sisas, pagado el Servicio de las Cortes de 1528.

Suplicaron el año 1529. los Diputados al Emperador, que mandasse a los Receptores de las Sisas del Servicio de las Cortes de 1528. les entregassen la sobra de ellas, pagado dicho Servicio, para luir, ò redimir Censos del Reyno, segun esta dispuesto por los Fueros, y Actos de Corte; y continuando la instancia en los años siguientes, nunca lo pudieron conseguir, como lo dexamos visto; cap. 52. y 55. de este Lib. 2. Pusose esta materia en justicia, y declarò aora la Real Audiencia a 22. de Febrero a favor de los Diputados, y S. M. C. a 25. de Março, por su Real Carta, dada en Alexandria, mandò que se executasse la sentencia; la qual subscrivieron el

Al-

Asseſſor del Governador, los Doctores Santangel, y Diaz, y el Fiſcal Micer Juan Perez de Nueros.

Este año huvo en Aragon gran careſtia de trigo, porq no huvo coſecha en el paſſado, y no ſe eſperaba aora por la grande ſequedad de la tierra. Con esto los Jurados de Zaragoça, atendiendo a ſu abaſto, y muchos Señores al de ſus Lugares, y principalmente, como buenos patricios, al de todo el Reyno, inſtaron a los Diputados, que prohibieſſen la ſaca de el; ſolicitaba al miſmo tiempo la Ciudad de Barcelona, con Carta de la Emperatriz, qué le dexaſſen ſacar vna gran cantidad, y los Diputados ſe eſcuſaron con ſu propia neceſsidad, y no tener Puertos, como los Catalanes, para abaſtarſe, y aver aora mayor motivo eſtando con vocadas Cortes por el Emperador. Tambien publicò la Bula del Pontifice Adriano Sexto contra los negociadores del trigo en eſte Reyno el Doct. D. Juan Marron, Obiſpo titular de Bricia, y Canonigo de la Santa Igleſia Metropolitana de Zaragoça, Comiſſario nombrado en dicha Bula, la qual ſe halla confirmada por el Pontifice Gregorio Dezimotercio a 29. de Abril del año 1579. Sin embargo de eſta providencia, padeciò tal hambre la gente pobre, que del mal alimento, y del exceſivo calor del verano, ſe encendiò peſte, particularmente en Hueſca, donde murieron infinitos, y ceſsò la enfermedad por interceſſion de la Virgen Santiſsima, venerada con titulo de los Dolores en vna Igleſia muy antigua, que es Parroquia de los Lugares de Monflorit, y Belleſtar, diſtantes de Hueſca vna legua; cuyo Cabildo, Clero, Religiones, y todo el Pueblo traxeron la Santa Imagen en Proceſſion, y por ocho dias le hizieron fieſtas en la Catedral, acudiendo las Comunidades, Seglares, y Regulares, y todos los Fieles a hazer oracion, y luego experimentaron el beneficio, porque lloviò en los ocho dias con tal abundancia, que ſe purificò la tierra, refreſcò el ayre, y ceſsò el contagio.

Peſte en Hueſca, y ſe libran por interceſſiõ de la Virgẽ Santiſsima.

Bula de Adriano VI confirmada por Gregorio XIII. a favor del Reyno de Aragon cõtra los negociantes de trigo.

Terminoſe eſte año el pleyto tan reñido de las Marcas, ò Repreſalias, entre Aragoneſes, y Catalanes, de que avemos tratado en los cap. 11. 41. 45. y 52. de eſte Libr. 2. por ſentencia arbitral, que dieron en nombre del Emperador el Arçobiſpo de Zaragoça Don Fadrique de Portugal, Virrey de Cataluña, y el Doctor Martin Juan Suñier, Regente la Real Cancelleria de aquel Principado, en Barcelona a 3. de Março, juſtificado los creditos de los Cenſos que ſe pedian contra el Reyno de Aragon, y ſus Vniverſidades, y dando forma conveniente para la paga, y extincion de ellos, de manera que ceſaſſe del todo la ocaſion para las grandes vexaciones que ſe haziã por eſta cauſa los Aragoneſes, y Catalanes.

Terminaſe por ſentencia arbitral el pleyto de las Marcas, ò Repreſalias entre Aragoneſes, y Catalanes.

CAPITVLO LXIII.

TIENE AVISO LA EMPERATRIZ DE la buelta del Emperador a Eſpaña, y viene con ſus Hijos el Principe Don Felipe, y la Infanta Doña Maria, a recibirle a Barcelona. Entra en Zaragoça, y le hazen ſolemniſsimas Fieſtas.

PArtiò el Emperador de Bolonia para Eſpaña a 22. de Março; llegò a Genova a los primeros de Abril, y fue hoſpedado con grande magnificencia por Andrea Doria; el qual, para mas demoſtracion de ſu obſequio, le preſentò ſus ricas tapizerias, y otras precioſas alhajas, pero no las admitiò el Emperador; deſpedido de eſta Ciudad con mucha gratitud de ſus Ciudadanos, paſsò a Barcelona, donde le hallamos a 28. de Abril. Avisò a la Emperatriz ſu jornada en Carta de Bolonia de 2. de Enero, con inſtruccion para que traxeſſe conſigo a ſus Hijos el Principe Don Felipe, y la Infanta Doña Maria, y

Parte el Emperador de Bolonia, y llega a Barcelona.

Viene la Emperatriz con ſus Hijos a eſperar al Emperador en Barcelona.

en su servicio al Cardenal Don Juan Tavera, Arçobispo de Toledo. Tambien dió orden al Governador de Aragon para el solemne recibimiento que se le avia de hazer en este Reyno; y para executarlo como se devia, escriviò el Governador a la Emperatriz.

Aragon se previene para celebrar la venida de la Emperatriz

Carta del Governador de Aragon a la Emperatriz, sobre su venida a Zaragoça.

„ Muy alta, Catholica, y „ muy poderosa Señora. Por „ Carta de su Magestad Cesa„ rea de dos de este Mes he „ sabido su bienaventurada „ venida, y lo que a V.M. es„ crive, que vaya a esperalle a „ Barcelona; y en ella me má„ da, que en este su Reyno tẽ„ ga cuydado de servir a „ V. M. en el camino, y en „ todo lo que mas convinie„ re, y de hazer que sea rece„ bida, y acatada como se de„ ve, lo que tenemos en muy „ buena dicha, y esperamos „ con mucho deseo tan gran „ merced como Nuestro Se„ ñor nos haze: Y assi en lo „ que manda su Magestad, „ todo este Reyno se desvela„ rà, y mirara en mas servir a „ V.M. y lo tienen, y han te„ nido siempre en muy espe„ cial cuydado. Suplico a „ V.M. me haga saber quan-

do pensarà de entrar en esta „ Ciudad, poco mas, ò me„ nos, para que yo lo pueda „ dezir a los Jurados de ella, „ para que esten mas, y mejor „ apercebidos para servir a „ U.M. como todos lo tienen, „ en muy continuo cuydado: „ y les he dicho lo que S. M. „ me escrive, y estàn puestos „ en hazer todo lo que mas „ puedan, como es razon, y „ lo deven al servicio de V. M. „ Assi mesmo le suplico, me „ mande hazer saber su parti„ da de allà, para que yo pue„ da ir a la raya a servir a „ V. M. a tiempo que no pue„ da hazer falta en ello, y tã„ bien por no estàr mas dias „ de los que me huviesse de „ emplear en su servicio ausen„ te de este su Real Consejo, „ porque por fuerza tengo de „ llevar vno de ellos con mi„ go para Assessor, y como „ no ay mas de tres en el Cõ„ sejo, por faltar numero de „ Consejeros, no se podria „ despachar ningun negocio, „ que seria inconveniente, y „ mucho daño para la Justi„ cia. Las Casas donde V.M. „ puede posar, son las que „ embio con esta en vn me„ morial; vnas estàn en mejor „

Amor, y Fidelidad de los Aragoneses.

Zelo del Governador de que no se falte al despacho de los negocios de justicia.

co-

„ comarca que otras, y algu„ nas ay de mas aposento que „ otras. En la del Conserva„ dor ha posado su Magestad „ las vezes que ha venido a es„ ta Ciudad. Si V. M. man„ dare, embiarà con tiempo „ Aposentadores suyos, para „ que las miren, y tanteen, „ como mejor convenga a su „ servicio, porque ellos sabràn „ mejor lo que serà menester „ proveer en ello que no yo. „ En lo del aposento he habla„ do a los Jurados, y hanme „ desengañyado, que como „ nunca se ha acostumbrado, „ ni ellos lo pueden hazer, ni „ las Leyes de la Tierra lo „ sufren; de manera que seria „ por demas perder tiempo „ en esto: Yo aparte pienso de „ procurar algunas Casas, y es„ tas podràn servir para quien „ V M. mas mandare. Assi „ mesmo he hablado a los Di„ putados sobre lo del Gene„ ral de este Reyno, y dizen, „ que no pueden hazer fran„ cos de General mas de lo „ que toca a la Persona de „ V.M. y del Principe, y In„ fanta, nuestros Señores; ellos „ responden a V.M. Nuestro „ Señor la muy alta, Catho„ lica, y Real Persona de

No se dà aposento por obligacion a los Oficiales de la Casa Real.

Todos pagã drecho de General, y assi se entiende lo que toca a las Personas Reales.

V.M. guarde, y Estados a„ cresciente, como sus Subdi„ tos, y Vassallos avemos „ menester. En Zaragoça a „ xxij. de Enero de 1533. „

De V.C. R. M. „ Humilde Servidor, y Vassa„ llo, que sus Reales pies, y „ manos besa. „

D. Francisco de Gurrea, „ Governador de Aragon. „

Las Casas que el Governador propuso a la Emperatriz, fueron; la Arçobispal, donde posaron muchas vezes los Reyes Catolicos; la del Conservador, en que se hospedò en dos ocasiones el Emperador; la del Tesorero; la de Mossen Jayme de Albion; la de Don Francisco de la Cavalleria; la de Don Juan de Coloma; y el Real Palacio de la Aljaferia. La Emperatriz eligiò la Casa Arçobispal.

Casas que el Governador propuso a la Emperatriz, para su aposentamiento en Zaragoça.

Elige la Emperatriz la Casa Arçobispal.

Disposse la Emperatriz su jornada para los vltimos de Febrero, y vinieron sirviendola muchos Grandes, y Cavalleros, con numeroso sequito de sus familias, y de gente movida de todas partes por su amor, y lealtad, y por el deseo de ver, y reverenciar a su Principe.

Acercase la Emperatriz a Zaragoça y se dà principio a su recibimiento.

Llegò la Emperatriz Martes a 4. de Março al Real Monasterio de Santa Fe de Religiosos Bernardos, distante poco mas de vna legua de Zaragoça. Miercoles a 5. a las diez de la mañana partiò para la Ciudad; y a la atalaya de Quarte, Lugar vezino al Monasterio, le salieron al encuentro mil y trecientos Labradores de Zaragoça, los docientos a cavallo, bien vestidos todos, y armados de ballestas, arcabuzes, y montantes, y haziendo alto, se acercò a la Litera de S.M.C. el Cabo principal de aquella Milicia, llamado N. Don-Claros, y con profunda reverencia representò el amor, y lealtad de esta Ciudad, y el grande regocijo, y consuelo que todos tenian con su presencia, y de sus hijos el Principe, y la Infanta, alma, y gloria de tan dilatada Monarquia. Mandò la Emperatriz parar la Litera, y con singular benignidad les manifestò su gratitud; y para mas expression de ella, diò licencia a algunos que le besassen la mano; y luego hizieron salva, y siguieron la retaguardia de los Archeros. Antes q̃ S.M.C. llegara al Real Palacio de la Aljaferia, que esta fuera de la Ciudad, le besaron la mano, y reverenciaron al Principe, e Infanta, Ramon Castellon, Zalmedina, y Juez ordinario de Zaragoça, y los Jurados Micer Geronimo de la Raga, Juan de la Naja, Señor de Pradilla, Juan Taraval, Antonio Tomas Sanchez, y Miguel de Aoyz, y los Ciudadanos que los acompañavan. Hizieron el mismo obsequio los Diputados del Reyno de Aragon, D. Gabriel de Orti, Obispo de Taraçona, el M. Juan Perez, Canonigo de la Catedral de Jaca, Don Alonso Fernandez de Yxar, D. Gõçalo de Bardaxi, Mossen Martin de Sayas, Geronimo de Villanueva, Bernardo de Roda, y Alonso Coscon; los del Consejo Real; los Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon, Regentes este oficio, que estaba vacante por muerte de Mossen Juan de Lanuza; y los Inquisidores Apostolicos; con todos los Ministros mayores, y menores de sus Tribunales.

Antes de llegar la Emperatriz a la Aljaferia le besaron la mano el Zalmedina, y Jurados.

Los Diputados de Aragon hazen el mismo obsequio.

Haze noche la Emperatriz en la Aljaferia

Llevaba la Emperatriz en su regazo al Principe dormido, y causò admiracion, que no le despertassen las vozes del aplauso de tan numeroso concurso; la Infanta iba delante con su Aya en otra Litera. Detuvose la Emperatriz esta noche en la Aljaferia, para hazer la entrada desde alli con la solemnidad acostũbrada; traia diez y nueve Damas Castellanas, Portuguesas, y Aragonesas, y entre estas a Doña Marina de Aragon, hija del Conde de Ribagorça D. Alonso; el qual las regalò luego con grande abundancia, y lo mismo hizo el Marques de Villena. Tuvieron aposento en el Palacio D. Francisco de Borja, Marques de Lombay, puesto aora en el catalogo de los Santos, y su muger Doña Leonor de Castro, Camarera mayor de la Emperatriz.

Solemne entrada de la Emperatriz en la Ciudad de Zaragoça.

Jueves a 6. de Março, a medio dia, salieron los Jurados a recibir a la Emperatriz, cõ sus gramayas (voz antigua del habito que viste este Magistrado en los actos publicos) de terciopelo carmesi, guarnecidas de vn ancho passamano de oro, y forradas de raso del mismo color; tambien llevaban gramayas de tafetan carmesi los Ciudadanos a quien se encargo el palio, y el pasafren; acompañaronlos los demas Ciudadanos en buen numero; y todos esperaron a S. M. C. a la Puerta del Muro, en cuyo Portillo apareció la Virgen Santissima para librar a la Ciudad de los Sarracenos. Concurrieron despues el Governador Mossen Francisco de Gurrea, los del Consejo Real, los Diputados del Reyno, los Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon, y los Inquisidores Apostolicos, con todos los Oficiales, y Ministros de sus Tribunales; y cada Gremio de estos assistido de muchos Señores, y Cavalleros, para mas ornato, y esplendor suyo. Era el dia muy destemplado de recios vientos, y assi mãdò S.M.C. que llevassen antes al Principe, e Infanta en vna Litera al Palacio Arçobispal, donde avia de aposentarse. Sa-

Por ser muy destemplado el dia llevaron antes al Principe, è Infanta en vna Litera al Palacio Arçobispal.

Saliò despues acompañada de muchos Señores, y cerca de su Real persona iban los Condes de Ribagorça, y Aranda; llevaba vestido negro a la Portuguesa, rizado el pelo, y sombrerillo, y tambiẽ las Damas; las quales fueron cortejadas de algunos Cavalleros. Llegò a la Puerta del Portillo, donde avia vn Arco muy vistoso con la estatua, y triunfos de Judas Machabeo, y vna redõdilla, cõ alusion a los del Emperador. Recibieronla debaxo del palio, estremadamẽte rico, y primoroso, llevando las varas los Jurados, y Ciudadanos por este ordẽ; a la parte diestra, Micer Alõso Muñoz de Paplona, Geronimo Carbi, Juan Taraval, Jurado Tercero, Micer Geronimo de la Raga, Jurado en-Cap, Miguel de Aoyz, Jurado Quinto, Juan Tomas Sanchez, y Micer Geronimo Garcia, Assessor del Governador; y a la siniestra, Micer Geronimo Diez, Martin de Alberuela, Miguel Espital, Ramon Castellon, Zalmedina, Fernando de la Cavalleria, Pedro de la Raga, y Dionisio Lazaro; el Jurado en-Cap, y el Zalmedina iban en medio, que era el mejor lugar. Llevarõ los cordones de oro, y seda carmesi, pendientes del freno de la Mula, en qS.M.C. entrò, Juan de la Naja, Señor de Pradilla, Jurado Segundo, Antonio Tomas Sanchez, Jurado Quarto, Francisco Agustin, Luys Torrellas, Micer Pedro Saganta, y Micer Martin Juan Alberto. Hizo S.M.C. oracion a Nuestra Señora del Portillo; y el Real acompañamiento procediò en esta forma: iban delante los Artesanos en gran numero, con varios, y vistosos adornos cada Oficio, y algunas invenciones curiosas, y sus vanderas, y divisas, 50. trompetas, y 40. atabales; seguianle las chirimias, sacabuches, y dulzaynas del Condestable de Castilla, y del Conde de Aranda; las trompetas de la Emperatriz, y otros muchos menestriles; los Marqueses de Astorga, de Villena, de Aguilar, y de Cenete; los Condes de Ribagorça, de Aranda, de Sastago, de Chinchon, y de Aguilar;

D. Fernando de Toledo, primogenito del Conde de Oropesa, D. Pedro de Avila, y otros muchos Cavalleros Castellanos, y Aragoneses; la Guarda de a pie; el Guiõ, y Mazeros de S.M.C. los Oficiales Reales, y algunos Señores, y Cavalleros, y otras personas de dignidad, sin guardar forma de puestos; la Emperatriz debaxo del palio; el Governador de Aragon; las Damas, cortejadas de algunos Señores; y cerraba el acompañamiento la Guarda de a cavallo de S.M.C. con vistosa librea.

De este modo se procediò por la Calle de S. Pablo, la Cedaceria, y el Coso; y en la Puerta Cineja, ò Cinerea, en frẽte de la Cruz, (que està alli en medio de vn Tabernaculo de columnas de piedras, con su capitel bien labrado, por memoria, y veneracion del pozo que hizieron los Gentiles en aquel lugar para arrojar los cuerpos de los Santos Martyres, y entre ellos los de Santa Engracia, y sus diez y ocho Compañeros, que despues se trasladaron a los sepulcros donde fueron hallados en la Iglesia subterranea de las Santas Masas) avia vn Arco triunfal de grande artificio, adornado de hieroglificos, y motes ingeniosos, en alabança de la Emperatriz, y de la Nacion Portuguesa, expressando tambien las victorias del Emperador en defensa de la Religion Catolica, y de sus Vassallos. Detuvose la Emperatriz a la voz de vn Pastor, que salio a vn tablado a referir en versos de pie quebrado el martirio de Santa Engracia, y de los diez y ocho Cavalleros, composicion de Fernando Basurto, Poeta ingenioso, muy conocido por sus escritos; abriòse luego vna nube, y se descubrieron S. Lupercio, y los demàs Martyres con dos vanderas, de la vna parte los blasones de Portugal, y de la otra vna Cruz con esta letra: Vnum Deum colimus. De otra nube, sobre el Arco, saliò Santa Engracia ricamente vestida, y adornada, con guirnalda en la cabeça, y en las manos vna corona; començò la musica, y el que representa-

Arco triunfal muy ingenioso en la Puerta Cineja.

Representase el Martirio de S. Engracia, y de sus 18. Cõpañeros.

sentaba a S. Lupercio cantò vna letrilla a gloria de la Santa, diziendo, que era la Estrella de aquella felicisima Compañia; correspondiò el que representaba a la Santa con otra letra en Portugues, congratulandose cō los Santos Martires, y anunciando a la Emperatriz muchas dichas, y dio a S.M.C. la corona, q̄ la recibio, y entregò al Conde de Chinchon. Prosiguiò el acompañamiento por la Calle de San Pedro, Botigas hondas, Calle nueva, y Mercado, donde estava prevenido vn trono, y tablado, para que la Emperatriz, y las Damas viessen las inven ciones de los Artesanos, y por ser muy tarde viò solo vna danza de los Cerrageros, de mugeres con arcos en las manos, y tiestos de flores en las cabezas; la narracion de la riqueza, variedad, y esplendor de los colores del dosel, tapiceria, y alfombras, con lo demàs del ornato, causaria prolixidad si se dixesse. Passò adelante S.M.C. por la Puerta de Toledo, Calle mayor, y Cuchilleria, a la Plaça de la Seo, donde la recibiò el Cabildo processionalmente, vestido de Pontifical el Preste el Canonigo Don Juan Marton, Obispo titular de Bricia; (hallavase el Arçobispo D. Fadrique de Portugal sirviedo el cargo de Virrey en Cataluña) y apeandose S. M. C. a veinte passos de las gradas del atrio de la Sāta Iglesia, adorò la Cruz que llevaba en las manos el Obispo; entonòse el Hymno de las alabanças, y se cātò cō mucha musica; llegò S. M. C. al Altar mayor, y hecha oracio. jurò por Lugarteniēte general del Emperador la observancia de los Fueros, Actos de Corte, Privilegios, vsos, y costumbres; y de alli passò al Palacio Arçobispal, que avia elegido para su aposentamiento.

Llega a la Plaça de la Seo, y la recibe solemnemente el Cabildo cō el Clero.

Renovose la Emperatriz en el Mercado para vèr las invenciones.

Jura la Emperatriz por Lugartenie te general del Emperador.

Viernes a 7. por la tarde los Artesanos alegraron la Ciudad con nuevas, y raras invenciones; y a la noche los Jurados, y Ciudadanos salieron de mascara muy lucida, y huvo luminarias, y fuegos.

Prosiguense las Fiestas.

Sabado a 8. la Santa Iglesia Metropolitana hizo pro-

cessiō general, con el Clero, y Religiones, con la grandeza, y autoridad que acostumbra; llevaron en ella los simulacros de plata de los Santos sus Patronos, y de la Ciudad, y de otros que se veneran particularmente en algunas Iglesias, y Conventos; el ornato de las calles, y todo el aparato para esta religiosa funcion, no es facil referirlo. Viola S. M. C. con el Principe, e Infanta, y sus Damas, y Criados, en las Casas del Señor de Ossera, y Villafranca, en la Calle mayor cerca de Santa Cruz, donde lucìo el cuydado, y cortejo de Doña Leonor de Gurrea, viuda de D. Gaspar de Ariño, en la ostentacion, y liberalidad. Vista la procession, passò S. M. C. al Santo Templo del Pilar, y hecha oracion a la Uirgen Santissima, se restituyò al Palacio, donde huvo aquella noche vn gran sarao.

Viò S.M.C. la processiō general en las Casas del Señor de Ossera a S. Cruz.

Domingo a 9. saliò S. M. C. a vna vētana del Palacio a la Plaça de la Seo, para ver los Carros triunfales; represetòse en el primero el Martirio de Santa Engracia, y de sus diez y ocho Compañeros; en el segundo la Ascension del Señor, y su despedimiento de la Virgen Santissima, y de los Apostoles; y en el tercero el Iuyzio final; de singular artificio todos.

Carros triunfales de singular artificio.

Lunes a 10. entrò en Zaragoça el Cōde de Benavente, assistido del Condestable de Castilla, de los Marqueses de Uillena, Astorga, y Cenete, del Conde de Aguilar, de Don Fernando de Toledo, primogenito del Conde de Oropesa, de Gutierre Quixada, y de otros muchos Señores, y Cavalleros; traya delante 40. Cazadores con aves de cetreria, doze Pages, y otros muchos Criados, todos a cavallo, doze mozos de espuelas, 90. azemilas con sus reposteros, y escudos de armas bien labrados, libreas muy vistosas, trompetas, atabales, chirimias, sacabuches, y otras cosas que hizieron ostentosa, y magnifica la entrada del Conde; el qual fue derechamente a besar las Rea

Entrada en Zaragoça del Conde de Benavente.

les manos de la Emperatriz, Principe, è Infanta, y luego se retirò a su posadà.

Parte la Emperatriz a Barcelona, y manifiesta su gratitud a Zaragoça, de las demostraciones q̃ avia hecho en su obsequio.

Tuvo S.M.C. aviso por dos Correos, que le despachò el Emperador, de la felicidad del viage, y brevedad con que esperava entrar en Barcelona, y assi resolviò partir luego para aquella Ciudad. Executòlo Martes a 11. de Março con grande satisfacion, y gratitud del amor, y obsequio de Zaragoça; en cuyo nombre le presentaron los Jurados dos fuentes de oro: Y por tener convocadas Cortes el Emperador para Mõçon, les encargò la breve expediciõ de los negocios, para q̃ executasse lo mismo las demàs Ciudades, y las Comunidades, y Villas, a su exemplo, en grande servicio del Emperador, y biẽ del Reyno.

CAPITVLO LXIIII.

CONVOCA EL EMPERADOR Cortes Generales de Aragon, Valencia, y Cataluña, para la Villa de Monzon: Y que Personas de los Estados de estos Reynos fueron convocadas.

Convoca el Emperador desde Genova a los Estados de Aragon, Valencia, y Cataluña, para Cortes generales en la Villa de Monçon.

ESTando el Emperador en Genova a 7. de Abril de este año 1533. mandò despachar cartas convocatorias a los tres Estados, de Valencia, y Cataluña, y a los quatro Brazos de Aragon, para Cortes Generales en Monçon a 15. de Mayo, con sola la referendata de Juan de Camalonga, Lugarteniente de Protonotario, sin señales de los del Consejo.

Por el Brazo de la Iglesia de Aragon se escrivio, al Arçobispo, Obispos, Abades, Comendadores mayores, Priores, y Cabildos que tienen voto en Cortes.

Por el Brazo de la Iglesia de Aragon se convocò a los que se siguen.

Por el Brazode los Nobles se escriviò, a Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorza, Don Luys Fernandez de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota, D. Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Garcia de Funes, y Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, D. Luys de Beaumont, grã Condestable de Navarra, Señor de la Villa de Alcolea, D. Lope Ximenez de Vrrea, Señor del Lugar de Trasmoz, D. Jayme de Fozes, D. Juan de Aragon, D. Luys de la Cerda, D. Guillen de Palafox, D. Juan Manente, D. Juan de Mõcada, gran Senescal de Cataluña, Señor de la Baronia de Mequinenza, Don Pedro de Luna, Señor de la Baronia de Yllueca, Don Juan Lorenzo de Ferrera, D. Manuel de Ariño, D. Pedro de Castro, Señor de la Baronia de Sietamo, D. Ramon de Sõ, de Castro, y de Pinos, Señor del Lugar de Frescano, Don Juan Perez de Almazan, Señor

Los que fueron convocados por el Brazo de los Nobles de Aragon.

de la Villa de Maella, Don Juan de Coloma, Señor del Lugar de Malon, D. Antonio Enriquez de la Cara, Señor del Lugar de Bierlas, D. Juan Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, Don Pedro Fernandez de Yxar, D. Iñigo de Bolea, D. Juan de Luna, Don Rodrigo de Palafox, y Rebolledo, Señor de la Baronia de Hariza; D. Jayme Fernandez de Yxar, Cavallero de la Orden de Santiago, D. Rodrigo de Rebolledo, D. Alonso de Espes, Señor del Lugar de Selgua, D. Juan de Torrellas, Señor de la Villa de Naval, D. Miguel Climente, D. Francisco Climente, D. Francisco de Mendoza, D. Sancho de Pomar, Don Miguel de Ferrera, Señor del Lugar de Pinillo, Don Goncalo de Bardaxi, Señor de la Baronia de Antillon, D. Miguel Gilbert, y Don Claudio de Lanuza.

Por el Brazo de los Cavalleros, è Infaçones se escrivio, a sus Consejeros, Mos. Fraçisco de Gurrea, Regẽte el Oficio de la general Go-

Los que fueron convocados por el Brazo de los Cavalleros, è Infaçones de Aragon.

vernacion, al Justicia de Aragon (al tiempo de la data vacaba este oficio, pero a 26. de Abril le exercia ya Mossen Lorenço Fernandez de Heredia) a Manuel de Sesse, Bayle general de Aragon, a Dⁿ Gonçalo de Paternoy, Maestro Racional de la Regia Corte de Aragon, a Jayme Cerdan, Señor del Lugar de Pinseque, Antonio Ferrera, Escudero, Martin Gil de Gurrea, y de Palomar, Señor del Lugar de Argavieslo, Juan Coscon, Gonçalo de Sayas, Escudero, Dionisio de los Benedetes, Juan Gonzalez de Villasimpliz, del Consejo, y Secretario del Emperador, Luys Coscon, Gabriel de Leon, Cavallero, Pedro Claver, Escudero, Luys Sanchez, Cavallero, Pedro Torrero, Escudero, Geronimo de Embun, Señor del Lugar de Barboles, Iuan de Reus, Escudero, Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerve, del Consejo, y Secretario del Emperador, Geronimo de la Ram, Cavallero, Geronimo de Heredia, Escudero, Iuan Rubio, Escudero, Fernando de Rueda, Escudero, Bernardo Pujadas, Escudero, Alfonso de Gurrea, Gabriel Sanchez, Cavallero de la Orden de Santiago, Iuan de Granada, Escudero, Rodrigo de Sesse, Escudero, Miguel de Ariño, Escudero, Lorenço Sinceni, Escudero, Francisco Lopez, Escudero, Iayme Climente, Cavallero de la Orden de Santiago, Pedro Garces de Marcilla, Geronimo de Ansa, Escudero, Gaspar de Reus, Escudero, Señor del Lugar de Lucenic, Pedro Ferriz, Escudero, Iayme de Albion, Cavallero, Francisco Torrellas, Escudero, Iuan Yñigo, Cavallero, Geronimo Agustin, Gaspar Sanchez, Escudero, Ramon Cerdan, Señor del Lugar de Vson, Iuan de Latras, Señor del Lugar de Latras, Iuan de Abarca, Señor del Lugar de Gabin, Bernardino Abarca, Señor del Lugar de Bergos, Dionisio de Embun, Iayme Cerdan mayor, Luys Diez de Aux, Señor del Lugar de Alfocea, Alfonso de Liñan, Escudero, Pedro de Urries, Señor del Lugar de la Res, Miguel de Araguès, Escudero, Francisco Zurita, Gaspar de Mur, Escudero, Juan de Vera, y de Pomer, Francisco Agustin, Lugarteniente de Bayle general de Aragon, Liñan de Vera, D. Miguel de Gurrea, Señor de la Baronia de Gurrea, del Consejo del Emperador, Juan Miguel de Aldovera, Escudero, Francisco Palomar, Cavallero, Juan Ruiz, Escudero, Alonso de la Cavallería, Cavallero, Garcia Lopez de la Puente, Señor del Lugar de Leyta niego, Sancho de Francia, Cavallero, Garcia de Soria, Escudero, Fernando Lopez, Juan Fernandez de Heredia, Señor del Lugar de Botorrita, Pedro de Altarriba, Señor del Lugar de Huerto, Juan de Francia, Señor del Lugar de Bureta, Fernando Lopez, Escudero, Pedro de Talavera, Juan Palacio, Antonio Ferriol, Cavallero, Florentin Lopez de Pamplona, Escudero, Garcia de Vera, Escudero, Sancho de la Sierra, Escudero, Juan Romeu, Cavallero, Martin Soler, Escudero, Martin de Ariño, Señor del Lugar de Ossera, Geronimo Perez de Arnal, Bayle de Teruel, Francisco de Alfaro, y Clemente Fuster, Cavallero.

Los que fueron convocados por el Braço de las Universidades.

Por el Braço de las Universidades se escriviò a todas las Ciudades, Comunidades, y Villas, que tienen voto en Cortes: y a las Cinco-Villas de Sos, Sadaba, Tahusste, Vn-Castillo, y Exea; pero sus Sindicos assistieron en el Braço de los Cavalleros, e Infançones.

Convocase los tres Estados, Eclesiastico, Militar, y Real de Valencia y Cataluña

Por los tres Estados, Eclesiastico, Militar, y Real de Valencia, y Cataluña, fueron convocados los Prelados, Comendadores, Cabildos, Monasterios, Nobleza, y Vniversidades; y no referimos los nombres de los Nobles, Cavalleros, e Infançones, por faltarnos esta noticia.

Prorogasse las Cortes, y se assigna el dia 29. de Julio para la proposicion, que se hizo en presencia del Emperador.

Fueronse prorogando las Cortes desde 15. de Mayo hasta 29. de Julio, en que hizo el Emperador la proposicion en la Iglesia de Santa Maria de la Villa de Monçon; saliò para esso de su Real Palacio con la

la Real Casa, y Corte, llevando delante el Estoque desnudo D. Artal de Alagon, Conde de Sastago, y gran Camarlengo; sentòse en el Real Solio, y sus Oficiales, y Ministros en las gradas de el, y las Personas de los Braços en los bancos escaños, en la forma acostumbrada, como dexàmos referido en el cap. 36. de este Lib. 2.

Los que assistieró por el Braço Eclesiastico de Aragon, y Valencia.

Por el Braço Eclesiastico de Aragon, y Valencia, assistieron, D. Fadrique de Portugal, Arçobispo de Zaragoça, D. Gaspar Jofre de Borja, Obispo de Segorve, y Albarrazin, D. Martin de Gurrea, Abad de Santa Maria de la O, Fray Angel de Montpalau, Procurador del Maestre de Mõtesa, Pedro Lopez, Procurador de Don Gabriel de Orti, Obispo de Tarazona, Don Olfo de Proxita, Procurador del Cabildo de la Seo de Valencia, Martin de Sesse, Canonigo, y Procurador del Cabildo de la Seo de Taraçona, Don Miguel Geronimo Vich, Procurador del Abad de Valdigna, Don Geronimo Ferrer, Procurador del General de la Merced, D. Geraldo Bou, Procurador del Comendador de Torrente, Cosme de Olaygua, Procurador del Abad de Benifaza, y Fray Miguel Ximeno, Prior de Miravete de la Sierra, Procurador de D. Fr. Garcia de Loriz, Comendador de Cantavieja.

Los que assistieró por el Braço de Nobles, y Militar de Aragon, y Valencia.

Por el Braço de los Nobles de Aragõ, y Militar de Valencia, assistieron Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, D. Guillen de Perellos, D. Luys de la Cerda, por si, y como Procurador de Don Miguel Gilbert, D. Alonso de Villaragut, por si, y como Procurador de D. Raymundo Boyl, y de Don Juan de Borja, Miguel de Ycis, Procurador de D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, de D. Fernando su primogenito, y de D. Miguel, y Don Pedro de Vrrea, Don Pedro de Rocafull, D. Garcia de Funes, y Villalpando, D. Matias de Moncada, D. Guillen de Moncada, Miguel Ortiz, Procurador del Conde de Belchite, D. Raymundo Sanz, Gregorio de la Cabra, Procurador de D. Alonso de Yxar, D. Guillen de Belvis, D. Gabriel de Palafox, D. Francisco Malferit, Baltasar Antist, Procurador de D. Alonso de Cardona, Almirante de Aragon, Melchor de Monr, Diego de Baeza, D. Sancho de Cardona, Don Marco Antonio de Borja, y Mila, Gaspar Antist, Luis Bartolomè Sarçola, por si, y como Procurador de D Galceràn Lançol, Lope Fernandez de Mesa, D. Simon Perez de Borja, Honorato Juan, D. Pedro Belvis, Geronimo Artes, Ximen Perez Almunia, Don Luys Vich, por si, y como Procurador de D. Geronimo, y D. Antonio Vich, y de D. Miguel de Villaragut, D. Luys Ladron, Gaspar Artes, D. Galceràn Pardo de la Casta, Antonio Angarra, Don Alonso Milan, por si, y como Procurador de Fernando Martì, y de Antonio Milan, Luys Feydra, Don Dimas Jofre, y Don Miguel Lançol, por si, y como Sindico del Estamento Militar de Valencia.

Los que assistieró por el Braço de Cavalleros, y Infançones de Aragon.

Por el Braço de Cavalleros, y Infançones de Aragon assistieron, Martin Doz, Antonio de Mur, por si, y por la Villa de Exea de los Cavalleros, el Doctor Pedro Charlez, Antonio Ferrer, Antonio Juà Romeu, Bernardino Juan de Ager, Geronimo Agustin, y Juan Vaguer.

Los que assistieron por el Brazo Real de las Universidades de Aragon, y Valencia.

Por el Braço Real de las Vniversidades de Aragon, y Valencia assistieron, Micer Geronimo de la Raga, Jurado en-Cap, Lorenço de la Raga, Miguel de Espital, y Martin de Alberuela, Sindicos de la Ciudad de Zaragoça, Tomas Dassio, Sindico de la Ciudad de Valencia, Antonio de la Espiga, Sindico de la Ciudad de Barbastro, Pedro Juan Lopez, Sindico de la Ciudad de Xativa, el Doctor Gonçalo Manyes, Sindico de la Villa de Mõçon, Damian Villobrero, Sindico de la Ciudad de Alicante, Gregorio de Herrera, Sindico de la Villa de Magallon, Martin Perez, Sindico de la Ciudad de

de Origuela, Pedro Ximenez, Sindico de la Villa de Aynsa, Luys Garcia, Sindico de la Villa de Algezira, Bartolomè Fōcillas, Sindico de la Villa de Berbegal; y porque no avia Sindicos de otras Ciudades, y Villas de Aragō, se siguierō solo los Valencianos, Juan de Alçamora, Sindico de la Villa de Alcoy, Pedro Liesa, Sindico de la Villa de Bocayrent, Juan Castillo, Sindico de la Villa de Xerica, Juan Luys Perez, Sindico de la Villa de Castelfabi, Tomas Dasio, Sindico de la Villa de Liria,

Los que asistieron por el Braço Eclesiastico de Cataluña.

En los bancos escaños de la mano izquierda del Solio Real asistieron los tres Estados del Principado de Cataluña. Por el Braco Eclesiastico D. Jayme Conchillos, Obispo de Lerida, Juan Margarit, Arcediano, y Vicario General, Sede vacante, del Obispado de Gerona, y Abad Comēdatario perpetuo del Monasterio de Santa Maria de Ager, de la Orden de San Benito en la Diocesi de Vrgel, Juan Mediona, Canonigo, y Sindico del Cabildo de la Seo de Tarragona, y Administrador, Sede vacante, del Arçobispado, Francisco Solsona, Canonigo, y Sindico del Cabildo de la Seo de Barcelona, Pedro Cartiliano, Canonigo, y Sindico de los Cabildos de Lerida, y Tortosa, Geronimo Ferreres, Canonigo, y Sindico del Cabildo de la Seo de Vich, Antonio Villar, Canonigo, y Sindico del Cabildo de la Seo de Elna, Fr. Jayme de Orta, Procurador del Abad Fr. Iayme Estrach, y del Monasterio de San Martin de Canigo, de la Orden de San Benito en la Diocesi de Elna.

Los que asistieron por el Braço Militar de Cataluña.

Por el Braço Militar de Cataluña asistieron, Don Luys Oliver de Boteller, Vizconde de Castelbò, D. Juan de Moncada, D. Luys de Cardona, por si, y como Procurador de Iayme Alaman, D. Pedro de Rocaberti, Miguel Frella, Iuanot de Costabella, Fernando de Olcina, Miguel Pallas, por si, y como Procurador de Geronimo Miguel Francisco de Cruyllas, Galceran de Villanova,

va, Pedro de Llobrēgat, y Iuan de Llobregat, Pedro Galanosa, y Francisco Zazirera.

Los que asistieron por el Braço Real de las Vniversidades de Cataluña.

Por el Braço Real de las Vniversidades de Cataluña asistierō, Francisco Dezbosch, Conseller en-Cap, Iuan de Gualvis, Guillen Ramon Soler, y Micer Miguel Quintana, Sindicos de la Ciudad de Barcelona, N. Soler, Sindico de la Ciudad de Lerida, Rafael Agullana, Sindico de la Ciudad de Gerona, Geraldo Giginta, y Paladino Moller, Sindicos de la Ciudad de Tortosa, Luys Maya, Sindico de Tarrega, Miguel Bulès, Sindico de Salas, Jayme Lorenço, Sindico de Granolles, Iuan Carraso, Sindico de Belver, Iuan Vilar, Sindico de Figueras, Iuan Puygmija, Sindico de Villafranca de Conflent, Pedro Morer, y Pedro Flos, Sindicos de Tuìr, Antonio Miguel, y Geronimo Oliver, Sindicos de Torroella de Mongrì, Pedro Cendra juntamente con los Sindicos de Cruyllas.

El Emperador mandò al Prōtonotario D. Miguel Velazquez Climente, que leyesse la siguiente proposicion.

Proposicion que hizo el Emperador a los Reynos de Aragon, Valencia, y Cataluña en Cortès generales.

Referiros particularmente lo que ha sucedido en las cosas, que avemos tratado, en que nos ocupamos despues que partimos de estos Reynos, pareceria cosa muy larga, y superflua, pues a todos es esto notorio, y manifiesto, mayormente a vosotros, porque continuamente con nuestras cartas dimos noticia a la Serenissima Emperatriz, y Reyna, nuestra muy cara, y muy amada muger, y a nuestros Visorreyes, y Governadores destos Reynos, para q os diessen parte de ello, como creemos lo avran hecho. Solamente os queremos dezir, de los trabajos que avemos tenido en nuestra ausencia, que no ha sido pocos, ni de poca importancia, entre los quales avemos sentido mucho, q en tanto tiempo no los gozasse mi presencia, por no aver podido entender en lo que toca al buen govierno de ellos, pero han sido muy provechosos a nuestra Santa Fe Catolica, y general-

»mente a la Christiandad, y »a nuestros Estados, y Seño»rios de Napoles, Sicilia, y »Cerdeña, y a los que tene»mos en Flandes, y Alema»nia. Porque assi como pas»samos a Italia, nos vino »nueva, que la Serenissima »Princesa Madama Marga»rita, nuestra Tia, con po»deres nuestros avia assenta»do paz cõ el Rey de Frãcia; »y estando toda Italia pues»ta en guerra, y armas, la »reduximos, y pacificamos, »dexando assentadas sus co»sas, y las de nuestro Santo »Padre. Fuimos a Alema»nia, la qual por las Here»gias, que se avian movido, »estaba toda para encender»se, y abrasarse: y aunque no »se pudieron remediar tan »cumplidamente como qui»sieramos, y fuera menester, »no fue de menos impor»tancia lo que alli tratamos, »de hazer elegir al Sereniss»simo Rey de Ungria, y Bo»hemia, nuestro hermano, »por Rey de Romanos; es»to fue de mucho provecho »para que el contagio no »passasse tan adelante como »pudiera. De alli passamos »a visitar nuestros Señorios,

Refiere el Emperador las jornadas, empresas, y varios sucessos.

y Estados de Flandes, por »la necessidad que en ellos »avia de nuestra presencia, »por la muerte de la dicha »Serenissima Princesa Ma»dama Margarita, que te»nia el govierno, y adminis»tracion de la justicia; y aun»que mi voluntad, e intenciõ »era de bolver a estos Rey»nos, pero la necessidad que »tenian las cosas de la Fe, y »otras de mucha importan»cia, pertenecientes a la Chris»tiandad, me obligaron a »bolver a Alemania, y ce»lebrar Dieta en Ratisbona »a los Principes Electores, y »Estados del Imperio, para »procurar que se diesse algu»na buena orden en aquellas »cosas. Lo qual, como lo soli»citasse cõ toda diligẽcia, pa»ra que en concluyrlo bol»viesse a estos nuestros Rey»nos, estorvò mis designios, »el saber, que el Turco, Ene»migo comun, y perpetuo, »de la Christiandad, venia, »contra ella en persona por »la parte de Vngria con grã »de Exercito, con intencion, »de hazer todo el mal, y da»ño que pudiesse, especial»mente de ocupar la Ciudad »de Viena, que es la Metro»poli

»poli del Archiducado de »Austria, antiguo patrimo»nio de nuestros passados, y »nuestro, y para señorear lo »restante de aquel Estado, y »las ottas tierras circunvezi»nas, y passar adelante, des»truyendo todo quanto pu»diesse, y que assimismo em»biaba vna gruessa Armada »por Mar, para infestar, y »molestar nuestros Reynos »de Napoles, y Sicilia, y aun »los de estas partes. Consi»derando la potencia de a»queste Infiel Enemigo, y »principalmente el peligro »que se seguia a nuestros »Reynos, Estados, y Seño»rios, y generalmente a to»da la Christiandad con su »venida, y la obligacion, que »tenemos, por los grandes »beneficios que Dios nues»tro Señor por su divina »bondad nos ha hecho, y ha »ze cada dia, y por las gran»des Dignidades, Imperial, »y Reales, en que nos ha »constituydo, y que no cum»pliamos con ellas, sino sa»liessemos a resistir al Ene»migo publico, hallandonos »tan cerca, y aun estando »en estos Reynos me halla»ria obligado a esta defensa, aventurando nuestra perso»na; y assi con toda presteza »mandè engrossar, y poner »en orden mi Armada, que »estaba en Genova, para ve»nir con ella a estos Reynos, »para resistir la suya, y sitiar»la, y defender, y guardar »las Costas, y Mares de nues»tros Reynos, y fortificar »los Castillos, y Fortalezas »mas importantes, y prove»erlos de gente, artilleria, y »municiones, para que lle»gando la ocasion se pudies»sen defender; y assimismo »embiè Capitanes, y gente, »y otras cosas necessarias pa»ra su defensa, y seguridad. »Y para resistir por tierra al »Turco juntè vn gruesso E»xercito de Infanteria, y Ca»valleria, que se formò de »Españoles, Alemanes, y »Italianos, el qual marchò »a Viena, cerca de la qual »hizo alto con sus gentes el »Enemigo comun, y tuvo »sitiada muchos dias vna Vi»lla, que con nuestro favor, »y socorro se defendiò, y no »se atreviò a passar mas ade»lante, sabiendo que nuestro »Imperial Exercito iba de»terminado de acometer al »suyo; el qual se retirò, y pu»so

„so en vergonçosa huyda cō „gran perdida, y daño de „de su gente, y bagages. En „el mismo tiempo nuestra „Armada, a la qual se junta- „ron doze Galeras de su Sā- „tidad, quatro Galeras, y o- „tros quatro Vaxeles de la „Religion de San Juan, hizo „retirar, y huyr la suya, y en „Grecia se saquearon, y des- „truyeron algunos Lugares, „especialmente se tomò la „Villa de Corro, en laqual, „por ser de importancia, y „fuerte, quedò guarnicion „copiosa de gente, artilleria, „y municiones, y se ha man- „tenido, y sostiene hasta ago „ra. En todo lo qual nos a- „yudamos de su Santidad, y „de la dicha Religion de „San Juan con sus Gale- „ras, y de las Ciudades, y „Principes del Imperio, y „nos sirvieron nuestros Rey „nos de Castilla, y los nues- „tros Estados de Napoles, „Sicilia, y Flandes, y los „gastos que se hizieron, de- „màs de sus socorros, fueron „muy grandes, y excesivos, „y por esta causa se empeñò „mi patrimonio con los cā- „bios, è intereses, que resul „taron de semejantes sumas. Y assi para licenciar estos „ Exercitos, como para ayu- „dar al Serenissimo Rey nu- „estro hermano, y en la mar „cha que hizieron desde alli „a Italia para venir con su „ Santidad, y ordenar las co- „sas de aquella Provincia, pa „ra que se conserve la paz, „ quietud, y seguridad en „ ella, que ay de presente, y „ en el entretenimiento de la „ Infanteria Española, y A- „ lemana, y la Cavalleria, que „ fue necessario conservar en „ Italia, por su pacificacion; y „ vltimamente para disponer „ la Armada de nuestro pas- „ sage. assimismo se hizie- „ ron otros grandes gastos, „ por causa de nuevos cam- „ bios, y assientos, que jun- „ tandose con los primeros, „ hazen vna suma excesiva. „ Y se deve considerar lo que „ es necessario para sustentar „ las Galeras de Andrea Do- „ ria, de Napoles, y Sicilia, y „ las de España, lo qual es „ forçoso, y necessario para „ guardar, assegurar, y lim- „ piar los Mares, y Costas de „ nuestros Reynos de Valen- „ cia, y Principado de Cata- „ luña, por estar en frontera „ de los Enemigos de nues- „

tra

„tra Santa Fe Catolica, y „otros gastos necessarios, q̄ „ no pueden escusarse, por el „bien general, y particular „de nuestros Reynos, y Se- „ñorios, y son tan grandes, „que no pueden bastar, sino „es ayudando nuestros Sub- „ditos, y Vassallos. Agora „he venido a estos Reynos „de aquende el Mar de la „Corona de Aragon (cosa „que tanto la deseaba) y he „mandado convocar Cortes „generales en esta Villa de „Monçon a vosotros los de „estos tres Reynos de Ara- „gon, Valencia, y Principa- „do de Cataluña, y Conda- „dos de Rosellon, y Cerda- „ña, como por nuestras car- „tas de llamamiento aveis „visto, para proveer en lo „que conviene al buen go- „vierno, administracion, y „exercicio de la justicia; y „para hazer esto mas de es- „pacio avemos hecho venir „a ellos a la Serenissima Em „peratriz, y Reyna, nuestra „muy cara, y muy amada „muger, y a los Ilustrissi- „mos Principe, e Infanta, nu- „estros hijos, para que los „viesey s, y ellos tuviessen „conocimiento de vosotros, para que antes q̄ passemos „ a los nuestros Reynos de „ Castilla, ordeneis las cosas „ que convendràn al bien de „ estos Reynos, y a la buena „ administracion de la justi „ cia, y govierno de ella. A „ vemos querido daros razon „ de todo lo referido, y de „ los gastos, y necessidades, „ confiando en vuestra inna- „ ta fidelidad, y en la aficion „ que me teneis, que pues las „ causas dichas son tan im- „ portantes, y necessarias al „ bien de la Christiandad, „ y de nuestros Reynos, y „ Señorios, nos servireis, y „ socorrereis, para salir de e „ llas, y para ayuda de las que „ son menester para la pro- „ vision, y abasto de las Ga- „ leras, y Armadas, como „ siempre estos Reynos lo „ han hecho con nuestros „ Antecessores: y os ruego, „ quan encarecidamente pue „ do, que assi lo hagais, mos- „ trando en esso la confiança „ que de vosotros tengo. Lo „ qual principalmente cono- „ cere en el otorgamiento „ del Servicio, y ayuda, abre- „ viando estas Cortes con la „ presteza, y celeridad, que „ es necessaria para poderlas „

Pide el Emperador servicio a los tres Reynos.

con-

»concluyr, porque la dila-
»cion que huviere en la con-
»cluſion de eſtas Cortes no
»podra dexar de ſerme
»dañoſa. Y para que ſe
»puedan concluyr breve-
»mente, Nos ofrecemos
»de nueſtra parte de atender
»con toda voluntad, y dili-
»gencia en todo lo que con-
»venga proveer para el buen
»govierno, y adminiſtracio
»de la juſticia, y vtil eſtable-
»cimiento de eſtos nueſtros
»Reynos de Aragon, Va-
»lencia, y Principado de
»Cataluña, y Condados de
»Roſellon, y Cerdaña: Y co-
»mo por el bien de ellos, y
»por lo que puede ofrecer-
»ſe, que la dicha Sereniſsi-
»ma Emperatriz, y Reyna,
»nueſtra muger, ſea habili-
»tada para tener Cortes, co-
»mo ſe hizo en las que en
»eſta Villa celebrò el Rey
»Catolico nueſtro abuelo,
»y ſeñor (que aya ſanta
»gloria) el año de 1510. con
»la Sereniſsima Reyna D.
»Germana, nueſtra madre,
»y ſeñora; lo qual eſtimarè
»de voſotros, entre los otros
»grandes, y ſeñalados ſer-
»vicios que me aveys he-
»cho, en quanto la neceſsi-
dad del tiempo lo requie-
re, y en todos tiempos nos,
acordaremos para favore-
ceros, y tratar bien las co-
ſas de eſtos Reynos, gene-
ral, y particularmente, co-
mo es razon, y voſotros
mereceis.

Pide el Emperador, q̃ ſe habilite a la Emperatriz para tener Cortes generales.

Leyda la propoſicio, ſe le-
vantarõ de los bancos eſca-
ños de la mano drecha, D.
Fadrique de Portugal, Ar-
çobiſpo de Zaragoça, y D.
Gaſpar Iofre de Borja,
Obiſpo de Segorve, y de
Albarracin, y de los ban-
cos de la mano ſinieſtra
Don Jayme Conchillos,
Obiſpo de Lerida, y ſubien
do los tres al Solio, el Ar-
çobiſpo en medio, hechas
las corteſias, y ceremonias
q̃ ſe acoſtubran, entregò el
Arçobiſpo al Protonota-
rio la Cedula que ſe ſigue:
La Corte general aqui a-
juntada beſa los pies de
V.C.M. por la merced
que les haze de tener me-
moria del govierno, y con-
ſervacion de los Reynos
de la Corona de Aragon, y
de la voluntad que muеſ-
tra tener en reparar las co-
ſas de eſtos Reynos. Enten-
dida la Propoſicion, acor-
da-

Reſpueſta de los tres Reynos a la Propoſicion

»daran ſobre ella de mane-
»ra, que ſera gloria de Nueſ
»tro Señor, y ſervicio de
»V.M. y bien de todos ſus
»Reynos.

Concedeſe nueva gracia a los cõvocados a Cortes para ſer admitidos, y concurrir en ellas.

Dada eſta reſpueſta, ſe le-
vantaron de las gradas del
Solio el Vicecanceller Mi-
cer Miguel May, el Noble
Don Franciſco Gralla, y
Dezpla, Maeſtro Racional
de la Regia Caſa, y Corte
de Aragon, y Ximen Pe-
rez de Figuerola, Regen-
te la Real Cancelleria de
Cataluña, y el Empe-
rador mandò al Protono-
tario, que en el Real nom-
bre acuſaſſe la contumacia
a los convocados, aſsignan-
doles quatro dias mas de
termino, por gracia, para
comparecer, y con eſto ſe
concluyò eſte acto.

CAPITVLO LXV.

SVPLICAS QVE LOS QVATRO Braços del Reyno de Aragon hizieron al Emperador en las Cortes Generales de Monçon.

Obſervaſe en eſtas Cortes la forma que en las paſſadas.

GVardòſe en eſtas
Cortes la for-
ma que en las
paſſadas, en el
rito legal, concurrencia
de los Brazos de los tres
Reynos, y en todo lo de-
mas que mira a ſu ſolem-
nidad, de que avemos da-
do razon, tratando de las
vltimas del año 1528. y aſsi
no repetimos aqui las for-
malidades de eſtos actos,
en que ponen los Aragone
ſes gran cuydado, pareciẽ-
doles, que con eſto ſe aſſe-
gura mas la obſervancia de
ſus Leyes. Es materia aſ-
ſentada, que eſpiran las Cor
tes, ſi el Rey ſale del Lu-
gar donde las celebra, ſino
es con la voluntad de los
Quatro Brazos, que no es
ſino obediencia apenas ex-
plicà los Reyes ſu guſto, pe-
ro es formalidad de eſtos
Congreſſos; ſucediò, que
aviendo enfermado la Em-
peratriz en Barcelona por
el mes de Julio, le ſobrevi-
no terciana a 6. de Agoſ-
to, y el Emperador fue

Los Aragoneſes atiendan mucho al rito legal, pareciendoles, q̃ aſſeguran mas con eſto la obſervancia de los Fueros.

Enferma la Emperatriz en Barcelona, y và el Emperador a viſitarla.

Buelve el Emperador a Monçon, y le suplican los Quatro Brazos de Aragõ, que habilite todo lo executado en su ausencia.

a visitarla, sin dezir nada a los Braços; por cuya causa, aviendo buelto S.M.C. a Monçon dentro de breves dias, en q̃ cobrò la Emperatriz la salud, estãdo en su Real Solio en la Iglesia de Santa Maria, le hizierõ los Quatro Braços de Aragon esta »suplica: Los Regnicolas, y »habitadores del Reyno de »Aragon, han seydo convo»cados, y ajuntatados a las »Cortes generales por V.M. »y por sus letras en la pre»sente Villa de Monçon, as»signandoles el primer ter»mino para el 15. dia de Ma»yo mas cerca passado, e »despues de dicho termino »por V.M. si quiere Comis»sario de aquella, fueron as»signados por via de proro»gaciones otros termino, ò »terminos, y despues fueron »dadas, y concedidas las gra»cia, ò gracias por V.M. en »otros llamamientos de Cor»tes acostumbradas. Et por »quanto se pretende por di»chos Regnicolas, dichos »terminos, y assignaciones »ser mas de las acostumbra»das en otras Cortes; y »V.M. despues de dada la »Proposicion se fue de la di»cha Villa de Monçon fue»ra del presente Reyno a la »Ciudad de Barcelona, por »la dolencia, è indisposicion »de la Magestad de la Em»peratriz, y Reyna nuestra »Señora, y escriviò, y encar»gò a los Regnicolas que a»vian venido a las Cortes a »la Villa de Monçon, que »se ajuntassen, tratassen, y »entendiessen en las cosas a»costumbradas en las Cor»tes. E por quanto se preten»de por los dichos Regni»colas, è ajuntados en la pre»sente Villa de Moncon, »que las dichas prorogacio»nes, è ajuntamientos, man»damientos, y absencia, è »los otros actos hasta ago»ra fechos en las presentes »Cortes, y Villa de Mon»çon por V.M. y sus Co»missario, ò Comissarios, y »Regnicolas, hã seydo, y son »contra los Fueros, vsos, Pri»vilegios, y observancias, y »libertades del presente Rey»no de Aragon: Por tanto, »se suplica por los Regnico»las, y Quatro Braços de la »presente Corte, V.M. pro»vea, y mande, que por las »dichas prorogaciones, è a»juntamientos, mandamien»tos,

»tos, y otros actos sobredi»chos, ò alguno de ellos, no »sea hecho, ni causado per»juyzio alguno a los Fue»ros, y libertades, vsos, cos»tumbres, y practicas de es»te Reyno, ni se pueda tra»er en vso, ni consequencia »alguna, antes bien aque»llos, y aquellas resten en »todo tiempo salvos, e ile»sos, con toda integridad, »y firmeza, pues la intenciõ »de V.M. no es de dero»gar, ni perjudicar los Fue»ros, ni libertades, vsos, cos»tumbres, ni practicas del »presente Reyno. Y q̃ V.M. »consienta, y le plazca, que »aquellos, y aquellas en to»do tiempo resten en su fir»meza, vigor, è fuerza, sal»vos, è ilesos, y en toda in»tegridad. Y que por las pro»rogaciones, y ajuntamien»tos, dacion de gracias, man»damiento, absencia, y los »actos arriba dichos, por »otros actos despues de e»llos hazederos, ni hechos, »no sea visto tacitamente, y »expressa, renunciar, ni per»judicarse en cosa alguna a »los dichos Fueros, vsos, »privilegios, libertades, è »practicas del presente Rey»no. Y suplica a V. M. sea »inserida, y continuada en »el Processo de la presente »Corte la dicha suplica»cion; y que V.M. tenga por »bien, y mande aceptar, y »admitir aquella. Con esto »empero, que los Fueros, »assi de lo Criminal, como »de lo Civil, esten en su efi»cacia, è valor, e assi, è segũ »estavan al tiempo de la co»vocacion de las presentes »Cortes, y que por el pre»sente Acto no les sea causa»do ningun perjuyzio. »

Respuesta del Emperador a la suplica de los Quatro Brazos de Aragon.

Mandò responder el Em perador a esta suplica: Pla»ze a S.M. que por las di»chas prorogaciones, absen»cia, y otras cosas en esta »suplicacion contenidas, no »sea hecho, ni causado per»juyzio alguno a los Fue»ros, y libertades, vsos, y »costumbres del Reyno de »Aragon; antes los dere»chos, assi de S. M. como »de los Quatro Brazos, que »pretenden tener, resten sal»vos, è ilesos con toda inte»gridad. »

Otra suplica hizieron al Emperador los Quatro Brazos de Aragon, di»ziendo: Quanto a la habi»

Otra suplica: Que el oficio de Vicecanceller, se de a Aragoneses

»litacion del Vicecanceller, »se ha hecho resolucion por »todos los Quatro Braços »en conformidad, que se ha »ga conforme al Fuero vni»co, debaxo la rubrica, Ac»tus dispensationis, que ha»bla en la habilitacion de »Micer Pagès; con esto, que »las fianças que se han de »dar por el Vicecanceller, »sean a voluntad, y consen»timiento de los Quatro »Brazos: Y S. M. aya de »llevar en su Corte dos Ca»valleros, y dos Letrados »Aragoneses, para assistir en »su Consejo, assi, è segun »està ya dispuesto por Fue»ro del presente Reyno de »Aragon; y hayan de seña»lar las provisiones, de las »quales habla el dicho Fue»ro; y mas, que S. M. pro»meta, como lo tiene jura»do, segun Fuero, que siem»pre que vacara el dicho »Oficio de Vicecanceller, »S. M. proveera el dicho »Oficio en persona natural, »y domiciliada en el presen»te Reyno de Aragon, con»forme al Fuero.

Por entonces no dió el Emperador respuesta a esta suplica; pero a 19. de Setiembre, estado S. M. C. en el Real Solio, y concurriendo los Aragoneses, y Valencianos, se hizo este Acto: Ya sea que por Fue»ros del Reyno, el Vicecan»celler ha de ser verdadera»mente nascido en el, y de» presente se halla proveydo» del dicho Oficio el Mag»nifico Micer Miguel May, » el qual es Catalan, y assi no» podria tener el exercicio» del dicho Oficio; teniendo» respecto a la persona, y me» recimiento del dicho Mi»cer Miguel May, especial»mente sabiendo lo mucho» que la Magestad del Em»perador, y Rey nuestro Se»ñor, sera servido de ello, » como lo ha dicho, y roga»do a la Corte, y Quatro» Brazos de aquella: Por tan» to S. M. de voluntad de» la Corte, y Quatro Bra»zos de aquella, por los» susodichos, y otros bue»nos respectos, dispensa en» la persona del dicho Micer» Miguel May, que no obs»tantes los dichos Fueros, » providentes que el Vice»canceller aya de ser Ara»gonès, pueda el dicho Mi»cer Miguel May ser Vice»can-

Acto en razon de la suplica, sobre el Oficio de Vicecanceller.

»canceller, a beneplacito del »Rey nuestro Señor, e du»rante la vida del dicho Se»ñor tan solamente. E que »si antes en qualquiera ma»nera el dicho Oficio vaca»ra per cessù, vel decessum, »aut alias, que la dicha dis»pensacion expire. E que el »dicho Vicecanceller apres »de la edicion del present »Acto, no pueda usar del »dicho Oficio, entro a tanto »que aya dado fiancas ido»neas en poder del Rey »nuestro Señor. Todas las »otras cosas en los dichos »Fueros, e otros estatuy»das, remanientes en su fir»meza, eficacia, y valor, e »que en el dicho Vicecance»ller ayan lugar, e sea teni»do observar aquellos co»mo si fuera verdaderamen»te nascido, e domiciliado »en el Reyno de Aragon: »Con esto empero, que los »Fueros, assi de lo Civil, »como de lo Criminal, es»tèn en su eficacia, y valor, »assi, è segun estavan al tie»po de la convocacion de »las presentes Cortes, e que »por el presente Acto no »les sea causado perjuizio, »antes bien los dichos Fue»ros, assi en lo Civil, como» en lo Criminal, duren, y» ayan su efecto hasta el pos»trero Acto de las presen»tes Cortes tan solamente,» y no mas. En virtud de» este Acto jurò, y prestò ho menages el Vicecanceller Micer Miguel May, a 22. de Setiembre, en manos del Emperador, obligadose a guardar los Fueros, usos, costùbres, y observancias de Aragon, y fueron testigos del acto del juramento, y homenages, Micer Nicolas de Perrenoto, Señor de Granvela, y el Secretario Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon. Tambien le habilitaron por otro Acto los Valencianos, dandole naturaleza en aquel Reyno para gozar de todos los Fueros, y Privilegios, como los verdaderamente nacidos en el.

Suplicaron tambien en esta ocasion los Quatro Brazos de Aragon al Emperador: que a mas del Notario de las Cortes huviesse quatro Notarios, vno de cada Brazo, propuesto por dos personas de el al Jus-

Otra suplica Que le señale vn Notario para cada Brazo.

ticia de Aragon, para que lo aprobaſſe; y que dichos Notarios eſcrivieran las deliberaciones particulares, y eſtando cõcordes los Brazos, teſtificaſſen juntos lo reſuelto por ellos, y ſacados los actos en publica forma con ſus ſignos, ſe entregaran a Jayme Malo, Notario de las Cortes; y ajuſtados quatro Regiſtros, vno de cada Brazo, dentro de dos meſes deſpues del Solio de las Cortes, ſe huvieſſen de poner, vno en el Archivo del Reyno, otro en el de la Provincia Eclesiaſtica, otro en el de la Real Militar Cofadria de San George, y otro en el de la Ciudad de Zaragoça; y el exercicio de eſtos Notarios avia de ceſſar con las miſmas Cortes. Dixòſe, que tuvieſſen facultad los Brazos para nombrar Notarios para las ſiguientes; y ſe les ſeñalò cierto ſalario; y ſe advirtiò: Item, que en caſo que la teſtificata de los quatro Notarios fueſſe diferente de la teſtificata de los Actos que ſe harán en el Solio, que ſe aya de eſtàr a la teſtificata de los quatro Notarios nombrados por los dichos Quatro Brazos, y que aquellas ayan de ſer, y ſean matrizes eſcripturas, a las quales ſiempre ſe recorra en qualquiera caſo de dubitacion, ò diſcrepancia. Reſolviòſe todo eſto por Acto de Corte, en el vltimo Solio a 20. de Deziembre.

CAPITVLO LXVI.

VIENE LA EMPERATRIZ A MONçon; y el Emperador ſale a recibirla. Proroganſe las Cortes, para que no expiren por ſu auſencia, conforme a los Fueros.

HAſe referido en el capitulo antecedente la ſuplica de los Quatro Brazos de Aragon, para que el Emperador declaraſſe, que la auſencia que hizo, yendo a Barcelona a viſitar a la Emperatriz, que ſe hallava enfer-

enferma en aquella Ciudad, no causara perjuyzio, ni ſe traxera en conſequencia en las demas Cortes; porque ſiempre ſe ha tenido por conſtante, que en Cortes generales, o particulares, no puede el Rey, deſpues de hecha la propoſicion, ſalir fuera de los terminos del Lugar donde ſe celebran, ſin voluntad de los Brazos, y que ſi ſale, ſe diſuelven, y expiran las Cortes. Hizo el Emperador la declaracion, y en ſu conſequencia, aviendo de ſalir a recibir a la Emperatriz, que venia de Barcelona, ordenò, que Moſſen Lorenço Fernandez de Heredia, Juſticia de Aragon, prorogaſſe a 2. de Setiembre las Cortes para 5. eſtando preſente S.M.C. en el Real Solio, y aſsiſtiendo por los Brazos algunas perſonas diputadas por ellos; y el Acto „fue aſsi: De voluntad de la „Corte, ſu Mageſtad quiere ſalir del Reyno, para ir „a recibir a la Sereniſsima „Emperatriz, ſu muy cara, „y amada muger. Por tanto yo aſsi como Juſticia de Aragon, Juez de la Corte de Aragon, a ſuplicacio, y conſentimiento de la dicha Corte, y Quatro Brazos, prorogo la dicha Corre haſta Uiernes, que ſe contara 5. de Setiembre, en eſte miſmo Lugar. Con eſto empero, que los Fueros de lo Civil, aſsi como los de lo Criminal, eſtèn en ſu eficacia, y valor, aſsi, è ſegun eſtavan al tiempo de la convocacion de las preſentes Cortes, è que por el preſente Acto no les ſea cauſado perjuyzio, antes bien los dichos Fueros, aſsi en lo Civil, como en lo Criminal, duren, è ayan ſu efecto haſta el poſtrero Acto de las preſentes Cortes tan ſolamente, y no mas. Inmediatamente hizo la miſma diligencia para con los Valencianos, y Catalanes, Micer Franciſco de Moçarabi, que fue Diputado del Reyno de Aragon el año 1516. por la Ciudad de Zaragoça, y era aora Comiſſario del Emperador, y Lugarteniente del Canceller, para hazer las prorogaciones de las Cortes a Valencia, y Cata-

No puede el Rey ſalir del Lugar donde celebra Cortes, deſpues de hecha la propoſicion, ſin voluntad de los Quatro Brazos.

Acto de prorogacio de las Cortes, por ſalir el Emperador de Mõcon a recibir a la Emperatriz, q venia de Barcelona.

Haze la miſma diligencia Micer Franciſco de Moçarabi, Comiſſario del Emperador, para con los Valecianos, y Catalanes.

Cataluña, estando siempre presente el Justicia de Aragon, por passar estos Actos dentro de este Reyno; bien que disintieron los Valencianos, y Catalanes, para que no les causasse perjuyzio la assistencia del Justicia de Aragon. Y sin embargo de dos declaraciones que S.M.C. hizo a 18. de Agosto, y a 2. de Setiembre, se ordenò por Acto de Corte, y fue el primero que se publicò en la celebracion del Solio a 20. de Deziembre: Que porque los Aragoneses avian sido llamados para 15. de Mayo por primer termino, y despues por S.M.C. y en su Real nombre por el Comissario Real, por via de prorogacion, se avian assignado otros terminos, y gracias, y hecha la proposicion S. M. C. avia ido a Barcelona por la enfermedad de la Emperatriz, dexando encargado que se prosiguiesse en ellas, y despues avia salido otra vez de las Cortes a recibir a la Emperatriz, y se pretendia que dichas assignaciones de terminos passavan de lo acostumbrado en otras Cortes, y que la ausencia, y salida de S.M.C. los mandamientos, concursos, prorogaciones, y otros actos, hechos hasta entonces, eran contra los Fueros; ordenava S. M. C. de voluntad de la Corte, y Quatro Brazos de aquella, que por lo executado en esta razon, no se causara perjuyzio, ni se traxera en consequencia, y que todo quedasse habilitado.

Año de Corte, confirmado las declaraciones de 18. de Agosto, y 2. de Setiembre, sobre las dos salidas del Emperador de Monçon.

CAPITVLO LXVII.

SOLIO DE LAS CORTES, QVE CELEbrò el Emperador a los Aragoneses en la Villa de Monçon; y servicio que le hizieron.

Solio de las Cortes, en que se dà autoridad a todo lo resuelto en ellas.

Ajustados todos los puntos que se avian tratado en estas Cortes, conformes los Quatro Brazos, y dando el plaze sobre ellos el Emperador, fue S.M.C. à 20. de Deziembre a la Iglesia de Santa Maria de Monçon, para celebrar el Solio de las Cortes, que es el vltimo acto en que se da fuerza, y autoridad a lo resuelto en ellas. Sentòse S. M. C. en el Real Trono, y en las gradas el Justicia de Aragon, el Vicecanceller, y los demas Ministros Reales, y en los bancos escaños las Personas de los Quatro Brazos.

Los que assistieron por el Brazo de la Iglesia.

Por el de la Iglesia assistieron, D. Fadrique de Portugal, Arçobispo de Zaragoça, D. Gaspar Jofre de Borja, Obispo de Segorve, y Albarracin, D. Juan de Quintana, Abad de Monte-Aragon, D. Martin de Gurrea, Abad de la O, D. Fray Miguel Ximenez de Embun, Abad de Beruela, D. Juan Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, D. Pedro Agustin, Prior de Roda, Mossen Juan Martinez, Prior de Santa Maria la Mayor, y del Pilar de Zaragoça, D. Alonso de Aragon, Arcediano de Zaragoça, Procurador del Maestro D. Fr. Antonio Alvaro, Abad de Santa Maria de Piedra, Miguel de Santangel, Canonigo, y Procurador de la Seo de Zaragoça, Andres Maella, Procurador del Cabildo de Nuestra Señora del Pilar, Pablo de Araus, Canonigo, y Procurador de la Seo de Huesca, Martin de Sesse,

se, Canonigo, y Procurador de la Seo de Taraçona, Antonio Aparicio, Canonigo, y Procurador de la Seo de Albarracin, Juan Perez, Canonigo, y Procurador de la Seo de Jaca, Juan Guallart, Procurador de D. Gabriel de Ortì, Obiſpo de Taraçona, y D. Fray Pedro Mõſerrat, Comendador de Ambel de la Cenia, y Alcabar, y Fue de Xalõ, y Recibidor del Teſoro comun de la Orden de San Juan, Procurador de Don Fray Juan de Aragon, Caſtellan de Ampoſta.

Los que aſsiſtieron por el Braço de los Nobles.

Por el Brazo de los Nobles aſsiſtieron, D. Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorza, Don Luys de Yxar, Conde de Belchite, Don Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Artal de Alagon, Conde de Saſtago, Don Guillen Ramon de Sò, de Caſtro, y de Pinos, Vizconde de Ebol, Don Juan de Vrrea, D. Juan de Luna, D. Rodrigo de Rebolledo, D. Guillen de Palafox, D. Franciſco de Vrrea, D. Iuan de Moncayo, D. Luys de la Cerda, D. Matias de Moncayo, Diego de Aguilar, Procurador de D. Pedro de Luna, y Juan de Almenara, Procurador de D. Juan de Coloma.

Los que aſsiſtieron por el Braço de los Cavalleros, e Infançones.

Por el Brazo de los Cavalleros, e Infançones, aſsiſtieron, el Secretario D. Hugo de Urries, D. Luys Sanchez, D. Juan de Albion, D. Jayme de Albion, D. Juan de Granada, D. Juan de Caſaldaguila, D. Diego de Ateca, D. Franciſco Bonet, Gaſpar de Reus, Geronimo Cerdan, Juan de Reus, Pedro de Altarriba, D. Alonſo de Gurrea, Luys Coſcon, Franciſco de Seſſe, Garcia de Vera, D. Alonſo Muñoz de Pamplona, D. Jayme Aguſtin del Caſtillo, Juan de Albion, Juan Garcès de Marcilla, Juan Franciſco Morrano, Luys de Samper, Sindico de la Villa de Exea de los Cavalleros, D. Pedro de la Cavalleria, Geronimo Adrian, Liñan de Vera, Miguel Ximenez de Yſuerre, Mateo de Morrano, Geronimo de Anſa, Diego de Aguilar, Mar-

Martin de Vera, D. Pedro Chalez, Martin Deza, Fernando Perez de Almazan, Martin Alexos de Morrano, Matias de Burgaſse, Miguel de Araguès, Franciſco Abarca, Martin de Azlor, Martin Juan de Lobetès, Juan de Aviego, Miguel de Azlor, Gaſpar de Cancer, Pedro de Leytago, y Domingo Albacar.

Los que aſsiſtieron por el Braço de las Vniverſidades.

Por el Braço de las Vniverſidades aſsiſtieron, Miguel Eſpital, Jurado en Cap, D. Geronimo de la Raga, y Lorenço de la Raga, Sindicos de Zaragoça; Alonſo Gomez, y D. Iayme Morcat, Sindicos de Hueſca; Garcia de Alabiano, y Pedro Pallaranco, Sindicos de Tarazona; Pedro Palacio, Sindico de Jaca; Juan Cavero, Sindico de Albarracin; Antonio de Eſplugas, Sindico de Barbaſtro; Antonio Navarro, Sindico de Calatayud; D. Pablo de Borja, y Jayme de Rada, Sindicos de Daroca; Juan Perez Arnal, y D. Jayme Cabrero, Sindicos de Teruel; D. Alonſo Gutjerrez, Sindico de la Villa de Alcañiz; Antonio Perez, y D. Martin Ferrando, Sindicos de la Comunidad, y Aldeas de Calatayud; Miguel de Alcoriſa, Sindico de la Villa de Montalvan; Don Pedro Molon, y Juã Lop, Sindicos de la Comunidad de Daroca; Juan de Liñan, Sindico de la Villa de Fraga; D. Franciſco Yñigo, y Miguel de Miedes, Sindicos de la Comunidad de Teruel; Miguel Denia, Sindico de la Villa de Tamarit de Litera; Pedro Ximenez, Sindico de la Villa de Aynſa; Juã Ferrera, Sindico de la Villa de Magallon; D. Pedro Pueyo, Sindico de la Villa de San Eſtevan de Litera; Simon de Caſcaroſa, Sindico de la Villa de Alagon; Juan Citat, Sindico de la Villa de Almudevar; Juan de la Torre, Sindico de la Villa de Loharre; y Bartolomè Foncillas, Sindico de la Villa de Berbegal.

Los que aſsiſtieron por los tres Eſtados de Valencia.

Por el Braço Eccleſiaſtico del Reyno de Valencia aſsiſtieron, Geronimo Ribelles, Canonigo de la Seo de Valencia, y el Procurador

dor del Comendador de Torrente. Por el Braço Militar, Luys Crespi, Sindico del Estamento Militar del Reyno de Valencio. Por el Braço Real, Tomas Dasio, Sindico de la Ciudad de Valencia.

Los que assistiero por los tres Estados de Cataluña.

Por el Braço Eclesiastico de Cataluña assistieron, Francisco Solsona, Canonigo, y Sindico de la Seo de Barcelona. Por el Braço Militar, Iayme Cohort, Cavallero. Por el Braço Real, Geronimo Almar, Sindico de la Villa de Torroella de Mongri.

Servicio q hizieron al Emperador los Aragoneses de dozientos mil escudos de a diez reales de plata

Sirviò el Reyno de Aragon al Emperador en estas Cortes con docientos mil escudos de a diez reales de plata; y la oferta del Servicio se hizo por vna »Cedula, en que se dezia: La »Corte, y Quatro Braços »de aquella, visto lo pro»posado por V.M. tenien»do consideracion a las gra»des necesidades que de »presente se ofrecen, y a las »que ha sostenido V.M. en »la ida passada a Italia, para »rescibir, y tomar la Coro»na Imperial de mano de »nuestro muy Santo Padre, en mucha honra, y aumen»to de la Corona Real de» Aragon, y en la ida a Flan»des, y Alemania, para re»formacion, y reduccion a» nuestra Santa Fe Catolica» de muchos Pueblos de A»lemania, inficionados de» la Secta Luterana. E por» los muchos, è inumerables» gastos, que en Armadas» Maritimas, y de Tierra,» V.M. ha hecho, y en defen» sa de los Reynos de Napo»les, Sicilia, y otras Islas Me» diterraneas Maritimas de la» Corona Real de Aragon,» contra el grã poder del per» fido Tyrano Turco, Ene»migo de nuestra Santa Fe» Catolica, y para expeler, y» exterminar del Archidu»cado de Austria, antiguo» patrimonio de V. Mages»tad, y de los Reynos de Vn» gria, y Bohemia, la pérso»na del dicho Turco, y» el grandissimo Exercito» que consigo traia para ex» pugnar, y sojuzgar a su ti»ranico dominio los de los» Reynos, y Archiducado, y» otras partes de Alemania, » como de hecho lo hiziera,» si V.M. personalmente, co» mo Catolico, y Valeroso» Prin-

»Principe con su Exercito, y »fidelissimos Vassallos, po»derosamente no le resistie»ra, è impugnara, como de »hecho, no solamente de»fendiò los dichos Rey»nos, y Provincias, pero aun »en mucha hora de nuestra »Fe Christiana expeliò al di»cho Turco, con mucho da»ño, y perdida de gente de »su Exercito, de los Reynos »de Vngria, y Bohemia, ha»ziendole huir vergonçosa»mente. Y assimismo en »bolver V.M. con toda »presteza a visitar estos sus »Reynos de Aragon, y con »su Real presencia consolar »a sus fidelissimos Vassa»llos Regnicolas de el, no »sin muchos gastos, ni con »poco trabajo, y peligro de »su Real Persona. Y assi, »concurriendo tales, y tan »graves causas, las quales »han seydo de muchos, y »graves gastos, y costas de »grandes sumas, y quantida»des de pecunias a la Regia »Corte, exigiendo la innata »fidelidad que Aragoneses »siempre tuvieron a sus Re»yes, y Señores, cada, y »quando algunas necesida»des se les ofrecieron; y co»mo las presentes, en respe»to de las passadas, son sin» comparacion mayores, y» mas graves, es mucho mas» crecida la obligacion de» subvenir a aquellas, siendo» especialmente tan necessa»rias a la conservacion, y» aumento de los Reynos» de la Corona de Aragon,» á lo qual somos todos» muy obligados, como Sub»ditos, y fidelissimos Vas»sallos. Para lo qual, la Cor»te; y Quatro Braços de» aquella, por las susodichas» causas, y razones, con pro»testacion expressa, que el» presente acto de oferta, ni» cosas en el contenidas, no» puedan ser traidas en con»sequencia en tiempo algu»no venidero, ni el dicho» Reyno, ni singulares de a»quel sean obligados en ge»neral, ni en particular, mas» de lo que hasta aqui eran» tenidos a aquesto. Por es»ta vez tan solamente, con» las reservaciones, y seguri»dades en tales, y semejan»tes actos solitas, y acostum»bradas poner, las quales» queremos aver aqui por» repetidas, como si de pa»labra a palabra fueran to»

»talmente inſertas, ofrecen »para el ſervicio de V.M. »docientas mil libras, luel- »dos, moneda Jaqueſa, pa- »gaderos en la forma, y ma- »nera ſiguiente. Las ciento »y cinquenta y ſeis mil li- »bras en tres años, de ſiſas »dobles, pagaderas en la for »ma, y manera, y con las »condiciones, y calidades, »aſsi, y ſegun que por los »infraſcriptos capitoles eſta »ordenado, y en ellos ſe con »tiene; y quatro mil libras »en los Herederos de Moſ- »ſen Luys Sanchez, Teſo- »rero que fue de V.M. de- »vidas al dicho Reyno, y a »las Generalidades de aquel, »de las ſobras de las ſiſas in- »dictas por V.M. y la Cor- »te General en el año »1528. y las reſtantes qua- »renta mil libras, a cumpli- »miento de las dichas do- »cientas mil libras, ſe for- »men, y carguen ſobre el Ge »neral de Aragon, y Gene- »ralidades de aquel, recibi- »deras por las Perſonas, y »Receptores de la parte de »a baxo nombrados; el qual »cargamiento ſe aya de ha- »zer luego, deſpues de aver »hecho el preſente Acto de Corte, por los Sindicos» que por la preſente Corte» ſeran nombrados, a razon» de veinte mil por mil, con» carta de gracia, ſegun ſe» ha acoſtumbrado a hazer.» Del qual Servicio, y dona- tivo gracioſo, a ſuplicacion» de la Corte, y Quatro Bra- cos de aquella, plaze a» S.M. de voluntad de la» dicha Corte, que del vlti- mo tercio del ſegúdo año, » y tres tercios del tercero» año, de la cantidad de las» dichas ſiſas, en virtud del» preſente Acto de Corte a» S.M. pertenecientes, ſean, y» ayan de ſer Receptores las» perſonas de a baxo, en el» acto de la nominacion de» los Receptores de las ſiſas» para eſte efecto deputa-» dos, y nombrados; los qua-» les ſean obligados de reci-» bir las dichas ſiſas, &c. »

Grave conſideracion ſobre la impoſicion de las ſiſas.

Para la impoſicion de eſtas ſiſas ſe ſuſpendieron los Fueros que las prohiben, particularmente vno del Rey Don Martin de las Cortes de Zaragoça del año 1398. Y por ſer Monçon de la Dioceſi de Lerida, ſuſpendiò tambien el Obiſpo D. Iayme Conchi-

chillo s la excomunion pro mul ga da al miſmo fin en aquellas Cortes, hallandoſe preſen tes el Arcobiſpo, y Obiſpos de Aragon; pero decla rò, que quedaſſen ſugetos a ella los que aora excedieſſen en la cantidad, y tiempo del Servicio, por aumentarſe con eſto la cō- tribucion de las ſiſas; y el Emperador jurò, que no las impondria jamas.

Actos de Corte que ſe otorgaron en eſtas Cortes.

Hizieroſe algunos Actos. De los Receptores de las ſiſas; y comiſsion al Duque de Calabria para nombrarlos. Poder a ciertas perſonas, para imponer Cenſos ſobre la Generalidad del Reyno, en la cantidad con ſignada en eſte efecto, para el Servicio; y el Acto de la impoſicion de los Cenſos. Nominacio de Juezes de Greuges, (eſto es, agravios) acceptaciones del cargo, juramento para exercerlo, y las ſentencias que dieron. El Señor de Huerto pidiò que ſe le reſtituyeſſen el Marqueſado de Oriſtan, y Condado de Gociano, incorporados en la Corona Real el año 1478. por el Rey D. Juan el Segundo, y fueron Juezes eſpeciales de eſte greuge, Micer Ancheta, y Micer Alberto. Comiſsion para declarar los Privilegios Reales de las Baylias de Cantavieja. De los quatro Notarios, vno para cada Brazo, en la forma que ſe refiriò arriba. Habilitacion de la Emperatriz, Lugarteniente general, para celebrar, y concluyr Cortes particulares, y generales en Aragon, ſiendo convocadas por el Emperador, y para dentro del Reyno, en Lugares de 400. vezinos por lo menos, guardandoſe en todo los Fueros, Privilegios, Obſervancias, vſos y coſtumbres, y con las proteſtaciones acoſtumbradas en ſemejantes actos, y particularmente las que ſe hizieron a 14. de Noviembre de 1434. en la habilitacion de la Infanta D. Juana, ſobrina del Rey Don Alonſo el Quinto, hija de ſu hermano el Rey D. Juan de Navarra; declarado, que eſte Acto no ſe pudieſſe traer en conſequencia, ni por el ſe ſiguieſſe perjuyzio a los Fueros.

Que

Que los de Albarracin, y su Tierra, gozen los oficios del Reyno, como verdaderos Aragoneses, revocado lo obrado contra esto por los Diputados del año 1532. Dispensacion a Micer Pedro de Almenara, Lugarteniente de la Corte del Justicia de Aragon, del tiempo que avia assistido en estas Cortes, que no se le contasse para votar las causas, por ser precisos los terminos de ellas en este Tribunal.

CAPITVLO LXVIII.

FVEROS QVE SE ESTABLECIERON en estas Cortes. Y consignaciones de mercedes, acostamientos, y salarios de oficios a Criados, y Ministros del Emperador, en parte del Servicio.

Fueros de las Cortes de 1533.

Para la Real Audiencia Civil, y Criminal.

LOS Fueros, y Actos dispuestos en estas Cortes, son. Prorogacio de los de 1510 1512. y 1528. de las Audiencias Civil, y Criminal; nominacion, sospechas, y subrogacion de Cosejeros; exercicio de los nombrados; que no aboguen, ni aconsejen, ni admitan oficios del Reyno, ò Ciudad de Zaragoça, ni comission alguna; y de la inquisicion de los Oficiales, y Consejeros. De la

Para el Justicia de Aragon, y sus Lugartenientes.

del Justicia de Aragon, y de sus Lugartenientes; de su oficio; del exercicio de los nobrados en estas Cortes; de la forma de hazer relacion de los processos, y prorogacion de sus Fueros. Del oficio de Canceller de Competencias de Iurisdiciones; y del Fuero competente. De acusaciones de los Oficiales delinquentes, en su oficio; pena de los q intetã cohechos; de los juyzios; de testigos; y de otras pruebas; de aprehensiones; de la sentencia, y cosa juzgada; de oposicion, e instancia de tercero; de las apelaciones, y de sus tiempos; de las firmas de Derecho; de los Tutores, y Curadores; de los fideicomissos; de los conciertos de pleytos con Abogados, y Procuradores; de los hurtos de los frutos de los campos. Del derecho de dotes, y donaciones en contemplacion de los matrimonios. (Experimentandose graves daños, en total destruccion de las hazie das vinculadas, del recobro de las firmas de dote de hijas, y nietas de Personas Illustres, y que por este medio venian à deshazerse indirectamente los vinculos, se ordenò por este Fuero, que de qualquiera hazienda vinculada, sugeta a firmas de dote, en perjuyzio de los sucessores en ella, no se puedan sacar sino hasta doze mil ducados: Lo qual se aya de entender en las ocho Casas principales de Aragõ, que son las siguientes. Casa del Conde de Ribagorza. Casa del Conde de Sastago. Casa de Yllueca. Casa de Ricla. Casa del Conde de Aranda. Casa del Conde de Belchite. Casa del Conde de Fuentes. Casa de Castro; y no en otras algunas.) De los Archivos publicos; de los Notarios de los Tribunales, y de su edad; de los actos de Notario, que se sacan en publica forma; de la tasa de los processos, y escrituras; y que no se pague derecho de sentencia de executorias de comandas, y albaranes. De la execucion contra los Arrendadores de rentas de Vniversidades; de la observancia de las franquezas de derechos Reales; de marcas, y represalias; y de la contribucion de sisas. Del oficio de los Diputados del Reyno; y de las Generalidades de el. De las Prelacias, Dignidades, y Beneficios Eclesiasticos, que no se den sino a los verdaderamente nacidos en Aragon, sin ficcion, ni dispensacion alguna de naturaleza, menos el Arçobispado, y Obispados. Que todos los Fueros Civiles, y Criminales de estas Cortes duren hasta el vltimo acto de las

Para el Canceller de Competencias.

Fueros Civiles, y Criminales.

Palabras del Fuero.

De Notarios, y tasa de las Escrituras.

De los Vniversidades.

De los Diputados, y Generalidad del Reyno.

De las Prelacias, Dignidades, y Beneficios Eclesiasticos, que no se den a Estrangeros.

Del tiempo que han de durar estos Fueros.

las siguientes.

Ordenòse a los Receptores, que pagassen de las sisas del tercero año las restas de lo librado por mercedes, acostamientos, y salarios de oficios en las Cortes de 1518. y 1519. a los siguientes.

Ordenòse a los Receptores, q pagué las deudas justificadas de mercedes, acostamientos, y salarios de oficios.

Al Conde de Ribagorza por su padre el Duque de Luna; a D. Rodrigo de Palafox, Señor de Hariza; a D. Rodrigo de Rebolledo, y Palafox; a D. Maria, y D. Isabel de Palafox; a Mos. Gaspar de Ariño; a Juan Prat por Don Martin de Gurrea, Señor de Argavieso; a Iuan de Latras, Señor de Liguerri; a Isabel de Vera, viuda de Mossen Domingo Agustin; y a Isabel de Espital, y Agustin, viuda de Micer Iuan Agustin del Castillo.

Personas a quien se devian restas de lo librado en las Cortes de 1518. y 1519.

Tambien se mandaron pagar las restas de lo librado en las Cortes de 1528. a los siguientes, ò a sus herederos, porque muchos avian muerto. Camarlencos, a D. Luys de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, y a D. Blasco de Alagon, Conde de Sastago. Camarero, a D. Francisco de Luna. Alferez Mayor, a D. Pedro Martinez de Luna, primer Conde de Morata. Gentileshombres de la Casa Real, a Claudio de Lanuza, D. Iuan Lorenço de Herrera, ò Ferrera, al Comendador Mossen Iayme Climente, a Pedro de Lanuza, Geronimo de Albion, D. Yñigo de Bolea, Sancho de Francia, al Comendador Mossen Garcia de Conchillos, a D. Iuan de Gurrea, Gaspar de Gurrea, Alonso Carrillo, Comendador de Rafales, Diego de Santangel, y a Fortun Diez de Escoron. Vxeres de Armas, a Sacho de Heredia, (aquien heredò su muger Isabel de Heredia) y a Frãcisco Agustin. Continos de la Casa Real, a Francisco Muñoz, Iuã de Herrera, Anton Bitrian, Iuan de Paternoy, Iayme Romeo, Secretario de S.M.C. Miguel de Alcorisa, Bernardino la Costa, y a Martin Adrian. Ministros Reales, a D. Iuan de Lanuza, Comendador mayor de Alcañiz en

Personas a quiense devian restas de lo librado en las Cortes de 1528.

en la Orden de Calatrava, por el salario de Virrey hasta el Mayo de 1528. a razon de quarenta mil sueldos al año; a Mossen Francisco Fernandez de Heredia, Governador de Aragon, Micer Antonio Agustin, Vicecanceller, Micer Geronimo de la Raga, su sucessor en este oficio, Mos. Juan Gonçalez de Villasimpliz, Conservador del Real Patrimonio en Aragon, Mossen Pedro Celdran, Escrivano de Racion, y por el a su muger Doña Ana de Varaiz, viuda; a Mossen Rodrigo Celdran, Escrivano de Racion, y a Micer Juan de Nueros, Abogado Fiscal, y Patrimonial. Oficiales de la Real Cancelleria, a Jayme Romeo, Miguel de Alcorisa, Miguel de Losilla, Miguel de Ycis, y Antonio de Pueyo, Coadjutores del Escrivano de Racion; a Gaspar de Barrachina, y a Domingo Salabert, Escrivanos de Mandamiento; a Juã Talayero, Escrivano de Registro; y a Juan Ortiz, Escrivano de peticiones. Reyes de Armas, a Juan Peraza, llamado Castilla, y a Sancho Navarra. Capellanes de S. M.C. a Mossen Juan de Quintana, su Confessor, y Abad de la Real Casa de Monte-Aragon, Mossen Gabriel de Orti, Obispo aora de Tarazona, D. Antonio de Espes, Alonso Muñoz, Mossen Anton Domenech, y a Mossen Juan Parrocha. Mercedes, a D. Juan de Luna, y Diego de Ateca, Comendadores en la Orden de Santiago, Mossen Juan de Casaldaguila, Mossen Juan de Albion, Alcay, de del Castillo de Perpiñan, Miguel Cerdan, Señor de Sobradiel, Doña Aldonça de Vrries, y Doña Diana de Vrries su hija, Doña Catalina de Vrrea, viuda de Don Jayme Martinez de Luna, Señor de Yllueca, y a D. Miguel de Gurrea, Governador que fue de Aragon, y Uirrey de Mallorca.

En estas Cortes de 1533. se justificaron nuevos creditos contra la Real Hazienda, y el Emperador mandò que se pagassen, en

Personas a quien mandò el Emperador se pagasse de lo procedido de las Sisas de el tercero año lo que le les devia de mercedes, acostamientos, y salarios de oficios.

la forma que los antecedentes. CAMARLENGOS, a Don Luys Fernandez de Yxar, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, y a D. Artal de Alagon, Conde de Sastago. CAMARERO, a Miguel de Herrera, Cavallero de la Orden de Calatrava, y Alcayde del Castillo de Pamplona. ALFEREZ MAYOR, a D. Pedro Martinez de Luna, primer Conde de Morata. GENTILES-HOMBRES, a Don Juan de Gurrea, Geronimo de la Ram, D. Juan de Espes, Sancho de Francia, Luys Coscon, a los Comendadores Sancho Cabrero, y Juà de Coloma, a Mossen Manuel de Sesse, Bayle general de Aragon, Claudio de Lanuza, Gaspar de Gurrea, Mossen Gaspar de Ariño, Mossen Alonso de la Cavalleria, Mossen Juan de Albion, Alcayde del Castillo de Perpiñan, Gabriel Sanchez, Francisco Sanchez, y a Iayme Diez de Aux, VXERES DE ARMAS, a Iuan Ramirez mayor, y a Iuan Ramirez menor. CONTINOS DE LA CASA REAL, a Iuà de Herrera, Iuan Yñigo, Mossen Iuan de Lanuza, Bernardino Espital, Iayme Romeo, Secretario del Emperador, Martin de Heredia, Mateo Sebastian de Morrano, y a Iuan de Paternoy. MINISTROS REALES, a Micer Iuan Ram, Regente la Real Cancelleria, y del Consejo del Emperador, al Comendador Mossen Pedro Quintana, Secretario de S.M.C. a Mossen Rodrigo Celdràn, y a Mossen Domingo Celdràn, Escrivanos de Racion, a Mossen Luys Sanchez, Regente el Oficio de Tesorero general de Aragon, y a Micer Miguel Fatàs, Assessor del Governador de Aragon. OFICIALES DE LA REAL CANCELLERIA, a Gabriel Prior, y a Domingo Salabert, Escrivanos de Mandamiento. CAPELLANES DE S.M.C. a Iayme Gonçalez de Villasimpliz, Don Iuan de Espes, Mossen Iayme Ram, Dean de Iaen, D. Iuan de Vrrea, Iuan de Leon, Mossen Ximeno, Iuan Buesso, Nicolàs Garcia, Alonso Muñoz, Mossen

sen Iuan Sanchez, y al M. Fr. Bernat de Ribas, Carmelita, del Convento de Zaragoça, Capellan, y Predicador de S.M.C. MERCEDES, a D. Iuan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, Don Luys de la Cerda, D. Iuan de Lanuza, Cavallero de la Orden de Santiago, Ramon de Mur, Señor de Pallaruelo, Alonso de Gurrea, hijo de D. Martin de Gurrea, Don Iuan de Luna, al Comendador Diego de Arteca, a Geronimo Perez de Arnal, Iuan de Reus, Bayle de la Ciudad de Borja, Doña Aldonça de Vrries, y a su hija D. Diana de Vrries.

No se admitiero algunas deudas, dexàdolas al conocimiento de los Iuezes de Greuges, y fueron las siguientes. De Francisco Marañon, Melchor de Blancas, D. Pedro de Cardona, y D. Iuan de Arias Giron, Gentileshombres; de Geronimo Perez de Arnal, Bayle de Teruel, por los gastos que hizo en el socorro del Duque de Segorve el año 1526. contra los Moros de la Sierra de Espadan en el Reyno de Valencia; de Francisco Barrachina, Veedor de la Gente de las Fortalezas de Rosellon, y Cerdaña; de Antonio Salabert, Lugarteniente de Protonotario; de Iuan de Uillanova, y Iuan Calvo, Escrivanos de Registro; y de Baltasar de Artiaga, Iuan de Laya, Prior de Ayvar, y Francisco Seyenere, Capellanes de S.M C.

Casi todos los Cavalleros, a los quales se mandaron pagar en estas Cortes los libramientos de mercedes, acostamientos, y salarios de Oficios, consta por sus despachos, que passaron a Italia, sirviendo al Emperador en la jornada del año 1529. de q̃ avemos tratado en el cap. 51. de este Libr. 2. donde se deve añadir esta noticia,

CAPITVLO LXIX.

CONCLVSION DE LAS CORTES. Jura el Emperador los Fueros. Los Oficiales Reales, y los Quatro Bracos hazen el mismo juramento. Nombra S.M.C. Lugartenientes para la Corte del Justicia de Aragon. El Rey Francisco buelve a mover guerra contra el Emperador, procurando traer á su partido al Pontifice Clemente VII. Tomase la Ciudad de One por el Emperador en Berberia.

Conclusion de las Cortes.

DIOSE fin a las Cortes, ordenado a los Aragoneses, que en adelante no se juntassen para tratar negocios tocantes a ellas, y que solo assistiessen con el Justicia de Aragon, ò su Lugartenien te, en las prorogaciones q̃ se hiziessen de estas Cortes generales, hasta que el Emperador las licenciasse. Y S. M. C. jurò guardar los Fueros; y los Oficiales Reales, y los Braços hizieron el mismo juramento en poder del Justicia de Aragon, y este en el del Vicecanceller; el qual prorogò inmediatamente las Cortes a los Valencianos, y Catalanes para 21. de Deziembre, presente el Justicia de Arago; y en este dia sin duda se celebrò su Solio pues cierra el Notario el Registro en el, y lo signa.

Jura el Emperador los Fueros.

Hazen el mismo juramẽto los Braços, y los Oficiales Reales.

A 17. de Enero del año siguiente de 1534. hallandose el Emperador en Zaragoca, nombrò Lugartenientes de la Corte del Justicia de Aragon, conforme lo dispuesto en las Cortes, a Micer Pedro Marcilla, mayor, Micer Geronimo de Escoron, Micer Gil de Luna, Micer Juan Ximenez de Aragues, y Micer Miguel Gomez de Heredia, y avian de exercer desde 1. de Febrero, precediendo el juramento acostumbrado.

Nombra el Emperador Lugartenientes para la Corte del Justicia de Aragon.

El Rey Francisco de Fran-

El Rey Francisco de Francia mueve guerra otra vez al Emperador; y procura traer a su partido al Papa.

Francia, mal hallado con la paz, por su natural inquieto, y orgulloso, y por su emulacion al Cesar, tratò de moverle guerra, procurando traer a su partido al Papa, dispuesto a ella por su genio inconstante, y por el odio que mantuvo siempre a S.M.C. no desengañado aun de tantas, y tales infelicidades, como el mismo se avia buscado, y temeroso, y reprimido del poder del Emperador, que deseaba se quebrantasse. Tentòle Francisco con la exaltacion de su Casa, cuyo anhelo le cegò siempre para otros discursos; propusole casamiento de Enrique de Valois, su hijo segundo, Duque de Orleans, con Catalina de Medicis, hija de Lorenço, Duque de Urbino, sobrina de el Papa, y ajustado el tratado le pidiò q̃ se hallasse en las bodas en Marsella; para donde partiò de Roma el Pontifice en el mes de Setiembre, y entrò en Marsella a 6. de Octubre y a 7. el Rey Francisco con la Reyna Doña Leonor su muger, y Francisco Delfin, Enrique Novio, que le sucedio en la Corona, y Carlos, sus hijos del primer matrimonio con la Reyna Claudia; a Catalina ya la avia conducido su tio Iuan Eduardo, Frances, Conde de Alva, con 20. Galeras, y el aparato, y demostraciones de respeto, devidas al padre, y tio de los Novios. Passaron grandes cumplimientos, y regalos entre el Papa, y el Rey, y fueron muy frequẽtes sus conferencias en publico, y en secreto, discurriendo el Papa sobre hazerse dueño de Modena, y Rezo, y de Milan el Rey, resuelto a no dar lugar al Concilio general, tan necessario, y deseado de toda la Christiandad, ni a la paz, sino es entregãdole aquel Estado; para cuya empressa dezia, que no solo se valdria de los Hereges, sino del Turco, con el qual renovò su aliança el año siguiente; y insistiẽdo en su tema, alistò mucha gente en sus Reynos, y dispuso muy considerables apressos de guerra. Creò Clemente en Marsella a 7. de Noviem-

viembre quatro Cardenales por voluntad del Rey Francisco, y fueron, Iuan le Vencur, Obispo de Lisieux, Limosnero mayor de Francia, Claudio de Longuy, y de Giury, Obispo de Langrès, Eudo de Chastillon, y de Coligny, Obispo de Beauuais, y Felipe de la Chambra, Obispo de la Bolonia Francesa. Sintiòlo gravemente el Emperador, por verle tan declarado por el Francès, y manifestòlelo con resolucion, pero sin efecto.

Crea el Papa en Marsella quatro Cardenales Franceses a disgusto de el Emperador.

No descuydò este año el Emperador de hazer guerra a los Moros, embiando contra ellos a Don Alvaro de Bazan, General de las Galeras de España, que eran diez, con dos mil Infantes; el qual cerca de Tremezen tomò al segundo assalto la Ciudad de One, con muerte de seiscientos Moros, y prision de mil; y tambien prendiò al famoso Cosario Jaban Arraez con onze Vaxeles, y a otros Cosarios, y Galeotas Turquescas, y adelante hizo otras cosas memorables.

D. Alvaro de Bazan, General de las Galeras de España, toma la Ciudad de Onè cerca de Tremezen.

CAPITVLO LXX.

PARTE EL EMPERADOR DE ZARAgoca para Madrid, y de passo visita en Daroca el Santo Misterio de los Corporales. Despacha nuevos decretos para la reduccion verdadera de los Moros de estos Reynos a la Religion Christiana, ò que sean expelidos de ellos, ò puestos en servidumbre. Cuydado de S. M. C. de que se saque regadios, y Cequias de agua de los Rios, para beneficiar las tierras incultos. Geronimo Ortal, Aragonès, passa à Indias a la conquista, y Govierno de la Costa desde el Rio Maranon hasta el Cabo de la Vela.

Año M.D. XXXIV.

Oncluydas las Cortes partiò el Emperador a 17. de Enero del Año M.D. XXXIV. de Zaragoça para Madrid, con su muger la Emperatriz Doña Ysabel, y sus hijos

Parte el Emperador de Zaragoça a Madrid a 17. de Enero.

los el Principe D. Felipe, y la Infanta Doña Maria, la Reyna Doña Germana de Fox, y el Duque de Calabria D. Fernando de Aragon (hijo del Rey Don Fadrique de Napoles) su marido en terceras bodas, y el Principe del Piamonte Emanuel Filiberto, hijo de Carlos Duque de Saboya, y de Doña Beatriz, hija del Rey D. Manuel de Portugal, y nieta de los Reyes Catolicos, y vn grã sequito de Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros. Detuvose el dia 20. en la Ciudad de Daroca, para venerar el raro tesoro, que se guarda en su Iglesia Colegial, de las seis Celestiales Formas, ò Estrellas de la Eucharistia, compuestas de pan, y carne, y rociadas de sangre, travadas, y pegadas de los Corporales, y frescas, y encendidas despues de mas de quatro siglos, desde el año 1239. en que sucediò este tã singular prodigio a 23. de Febrero vispera de San Mathias, en el Puche del Codòl, cabeço, ò piedra muy grande, llana, y lisa, cerca del Castillo de Chìo entre Luchente, y Pinete, a tres leguas de la Ciudad de Xativa, a la entrada del Valle, ò Canal de Albayda, siguiendo su conquista con la del Reyno de Valencia, que se deviò al valor, y Religion del esclarecido Rey Don Jayme el Primero, confirmado con continuos milagros, y con las gracias de los Pontifices, y Reyes, moviendose por el, en mucha parte, Vrbano IV. a instituyr en la vniversal Iglesia la solemnissima Festividad del Corpus. Dixo Missa el Cardenal D. Alonso Manrique, Arçobispo de Sevilla, y Inquisidor general, y descubriò, y mostrò a los Reyes, y a todos los que les seguian, el Santissimo Misterio; dieron gracias a Dios de tener en sus Reynos esta soberana prenda, y vn testimonio tan irrefragable de la Christiandad de ellos; y de aqui sacò el Emperador nuevos, y mas vivos deseos de arrojar de España a los Enemigos de nuestra Santa Fe, y de emprender fuera varias conquis-

Detienese en Daroca vn dia para venerar el Santo Misterio de los Corporales

Venera el Emperador cõ toda su Corte el Santissimo Misterio de los Corporales de Daroca.

quiſtas contra ellos, como lo diſpuſo en los años ſiguientes. Ocho dias antes, a 13. de Enero, ordenò en Zaragoça al Inquiſidor general, que executaſſe la Bula, que le avia dirigido el Pōtifice Clemente VII. a 12. de Junio del año paſſado, contra los Moros de Aragon, Valencia, y Cataluña, diziendo ſu Santidad: Que eran inumerables, tenian inteligencias con los de Africa, procuraban llevar a ſu ſecta a muchos, y introducian grandes errores, y ſuperſticiones en la gente ſencilla, en grave daño, y peligro de la Religion Catolica, tan perfecta, y pura en eſtos Reynos, ſobre lo qual avia ya exortado al Emperador por Bula de 12. de Mayo del año 1524. de q̄ dexamos hecha memoria en el cap. 2. de eſte Libr. 2. y deſpues le avia recomēdado lo miſmo por diferētes Breves, y Cartas; y aſſi mandaba al Inquiſidor general, que diputaſſe luego perſonas de doctrina, y virtud, para que predicaſſen, y inſtruyeſſen a los Moros en la Ley de Chriſto, y no abraçandola verdaderamente dentro del termino que pareciesſe, los expeliera de eſtos Reynos, ò los reduxeran a ſervidūbre, ſin vſar de gracia alguna en eſto. El Inquiſidor, por el zelo vigilantiſſimo de ſu Oficio, y por el calor que le dio el Emperador, diputò luego perſonas, y fue diſponiendo eſta obra con toda la reſolucion, y execucion que convenia.

Bula de Clemente VII. dirigida al Inquiſidor general, para la reducion, expulſion, ò captividad de los Moros de Aragon, Valencia, y Cataluña.

Poneſe en execucio la Bula.

Siguiendo el Emperador ſu jornada, hizo alguna detencion en Alcala de Henares, y paſſando a Madrid tuvo Cortes a los Reynos de Caſtilla, en que les proveyò de muy convenientes leyes para ſu gouierno, y ajuſtò el ſervicio con que le avian de ayudar en la guerra, que ſe tenia por cierta del Rey de Francia, por los apreſtos conſiderables que avia hecho para ella, y el gran numero de Soldados aliſtados en ſus Provincias por Legiones, a la manera de los Romanos.

Detieneſe el Emperador en Alcalà de Henares. Paſſa a Madrid, y celebra Cortes a los Reynos de Caſtilla

Concluydo eſto, paſsō S.M.C.

S.M.C. a Valladolid, y de allì a Palencia; y teniendo en memoria aquel gra beneficio de la Cequia de agua que mandò ſacar del Rio Ebro el año 1529. como dexàmos viſto en el cap. 51. de eſte Libr. 2. para regadio de muchas tierras de Aragon, y Navarra, embiò por Governador, y adminiſtrador de ella a Don Gaſpar de Bañuelos, Gentilhombre de ſu Real Caſa, y eſcriviò a la Ciudad de Zaragoça.

Dà nueva providēcia el Emperador para la perfeccion, y govierno de la Cequia Imperial, de que ſe trata en el cap. 51. de eſte Lib. 2.

„EL REY.

Carta del Emperador a la Ciudad de Zaragoça.

„MAgnificos, Amados, y Fieles nueſtros. La voluntad que a „eſſe Reyno, y al bien de el „tenemos, y eſpecialmente „a eſſa Ciudad, vereis por „lo que agora avemos acordado, que ſe acabe con todo cumplimiento la Ceſquia que eſta principiada; „para cuyo efecto mandamos ir a alla a Gaſpar de „Bañuelos, Gentilhombre „de nueſtra Caſa, por Rector, y Governador de ella. „No dudamos, que voſotros hareis en eſto lo que „es razon, y ſe ha de eſperar en coſa que tanto importa, y cumple. Encarga- „mos, y mandamosvos, „que dandole entera fee al „dicho Bañuelos en todo „lo que de nueſtra parte os „dixere, adherezcays, y le „ayudeis en ello, que de- „mas de lo que arriba dezimos, lo recibiremos de „voſotros en ſervicio. Dat. „en Palencia a xxj. de Agoſ „to de M. D. XXXIV. „años. „

YO EL REY. „

Clemens, Prothonotar. „

Vidit Maius, Vicecancel. „

Y favoreciendo mas S.M.C. a Zaragoça en eſta providencia, ordenò en Barcelona el año ſiguiente a 27. de Mayo: Que perſona alguna, Cuerpo, Colegio, ni Vniverſidad, quāto quiere privilegiadas „ ſean, no puedan, ni les ſea „ licito, ni permitido en tiēpo alguno, en los dichos „ Rios de Xalon, y de la „ Guerba, y qualquiere de „ ellos, abrir, ni edificar Cequias particulares, y „ azudes, ni tomar agua de „ aquellos, ni hazer otra novedad alguna en perjuicio „ de la dicha nueſtra Ciudad, y de ſus terminos, y „

Provision del Emperador, para que no le ſaquen Cequias de agua de los Rios Xalò, y Guerba, en perjuicio de la Ciudad de Zaragoça.

„Herederos de Almozara, „las Adulas, y Romare- „da.

El Rey D. Felipe Primero (en Castilla Segundo) cõi dua el cuydado de el Emperador su padre, de que le perficionasse la obra de la Cequia Imperial.

Imitando al Emperador en este cuydado su hijo el Rey D. Felipe Primero (en Castilla Segundo) mandò venir de Milan el año 1566. a Juan Francisco Sittoni, insigne Ingeniero, para que reconociesse la Cequia Imperial, y con su parecer se perficionara esta grande obra; y antes de esto dispuso S.M. que la visitasse el Vicecanceller Don Bernardo de Bolea; el qual a 12. de Mayo dexò vna instruccion en el Lugar de Grisen, y siguiendola el Ingeniero, y el curso de la Cequia a 24. de dicho mes, desde el Puente de Tudela sobre el Rio Ebro, formò vna puntual relacion, con el juizio, y parecer de lo que era necessario para su cumplimiento, y la presentò a S.M. en Segovia a 15. de Agosto del dicho año de 1566. El Pontifice Gregorio XIII. en Bula, dada en Roma a 18. de Julio de 1579. para el Arçobispo de Toledo, y los Obispos de Zamora, y Avila, haze memoria de este zelo del Emperador, de q̃ se sacassen regadios, y Cequias de agua de los Rios Ebro, y Xalon, para beneficio de las tierras incultas de Aragon, y parte de Navarra, por la esterilidad, y carestia de granos que padecian los dos Reynos; y tambien refiere su Santidad las gracias que a este fin concedieron al Emperador los Pontifices Julio III. Clemente VII. y Paulo III. las quales confirma en esta Bula, y extiende a los Reynos de Castilla, por suplica que le avia hecho el Rey D. Felipe.

Gracias Apostolicas sobre las regadias, y Cequias de agua, para beneficiar las tierras inculcas.

Passò este año a las Indias Geronimo Ortal, Cavallero Aragonès, natural de la Ciudad de Zaragoça, Soldado de gran valor, y prudencia; diole el Emperador la Conquista, y Govierno de la Costa desde el Rio Marañon hasta el Cabo de la Vela, en que padeciò muchos trabajos, no tanto por la dificultad de la empressa, como por la codicia de los Sol-

Geronimo Ortal, Cavallero Aragones, Conquistador, y Governador en Indias de la Costa desde el Rio Marañon, hasta el Cabo de la Vela, es muy celebrado por su valor, y Christiandad.

Soldados; Francisco Lopez de Gomara, Antonio de Herrera, Fr. Pedro Simon, y otros Historiadores de las cosas de Indias, ponderan la justificacion, y rigor con que castigò, y reprimiò los desordenes ordinarios de estos descubrimientos, que ocasionaron tãtas quexas en aquel tiempo; libròle Dios por esto de grandes peligros, y lo hizo dichoso en la empressa; poblò algunos Lugares, particularmente el de San Miguel de Neveri, Puerto en la Provincia de Cumana; embarcòse en Sevilla este año con 160. hombres, y luego le siguiò el Capitan Alderete con 150. Passò primero a Indias en el de 1531. con el cargo de Tesorero de la Real Hazienda de la misma Conquista, que se fiò entonces al Comendador D. Diego de Ordàs, y bolviendo con èl a España en el de 1533. obtuvo por su muerte el Govierno. Començò a servir este Cavallero al Emperador en el de 1521. acudiendo con la Nobleza, y Gente que saliò de Aragon a defender a Navarra, invadida del Rey de Francia con poderoso Exercito, como dexamos referido en el cap. 28. del Libr. 1. y se hallò en el sitio de Logroño, y batalla de Noayn a vna legua de Pamplona, y en la recuperacion de Fuenterabia, en que ganaron tanta gloria las Armas Españolas. Mostròse tanto Geronimo Ortal en estas ocasiones en el valor, y la prudencia, que fue muy estimado, y atendido de todos; cuenta el Doctor Blas Ortiz, Canonigo de Toledo, en el Itinerario del Pontifice Adriano VI. de España a Roma, que llegando a 22. de Enero del año siguiente de 1522. la noticia de su exaltacion al Pontificado, se dudò, por no venir acompañada de testimonio, qual pidia cosa tan grande, mas afirmandola este Noble Varon Cesaraugustano (assi le nombra repetidamente) se hizieron publicas fiestas, y todos fueron a adorar al Pontifice a la Ciudad de Victoria, donde se halla-

ba, y tambien Geronimo Ortal con el Doctor Blas Ortiz, Proviſor entonces del Obiſpo de Calahorra Don Juan Caſtellanos de Villalva, que por eſtar enfermo le embiò a hazer reverencia a ſu Santidad en ſu nombre.

Hijos, y Hermanos de Geronimo Ortal, y ſus aſcendientes.

Siguiò Geronimo Ortal el exemplo de ſus aſcendientes Ramon, Galceran, Triſtan, y Iayme Ortal, Catalanes, cuyos hechos refieren, y celebran Pedro Tomich, y Geronimo Zurita, en los años 1285. 1374. 1392. y 1403. Galceràn Ortal, natural de Barcelona, vino a Aragon en el de 1470. y casò en Zaragoça con D.N. de la Cavalleria, y fueron padres de Felipe Ortal, el qual huvo de ſu muger Doña Eſperança Ortal a Geronimo, Conquiſtador, y Governador de la Coſta del Marañon, a Pedro, que muriò ſirviédo al Emperador en las guerras de Milan, a Iuan, Prior de la Seo de Zaragoça, a Lupercio ſuceſſor de Iuan en el Priorato, y a Luys, Canonigo, y Enfermero de la miſma Igleſia.

CAPITVLO LXXI.

LOS DIPVTADOS DEL REYNO DE Aragon repreſentan al Emperador, que los Lugartenienes del Juſticia de Aragon no pueden obtener con eſte Oficio otros algunos, ni comiſsiones, ſegun lo diſpueſto por los Fueros.

Diputados de Aragon en eſte año 1534.

IRAN Diputados de Aragon eſte año 1534. el M. Moſſen Iuan de Quintana, Abad de la Real Caſa de Monte-Aragon, Cōfeſſor, y Capellan de S.M.C. el M. Miguel de Santangel, Canonigo de la Seo de Zaragoça, Don Miguel Gilbert, D. Lucas de

de Alagon, Moſſen Franciſco Palomar, Iuan de Paternoy, y Fernando Martinez de Santolalla. Nombrò el Emperador a Micer Pedro Marcilla Lugarteniente del Iuſticia de Aragon, como vimos en el cap. 69. y queriendo jurar a 31. de Iulio en manos de los Diputados, cumpliendo con la obligacion que tienen los Lugartenientes de jurar todos los meſes, no le recibieron el juramento, porque ſe hallaba Jurado en Cap de Zaragoça, y ſegun los Fueros de las Cortes de 1528. y 1533. no pueden los Lugartenientes obtener otro oficio, ni comiſsion alguna. Obraron los Diputados en eſta materia con conſejo de Micer Geronimo de Santa Fe, Micer Miguel Dō Lope, Micer Iuan Luys de Santangel, Micer Pedro de la Cavalleria, y Micer Lunel. Paſſados algunos dias ſe ofrecio la miſma queſtion con Micer Miguel Gomez de Heredia, Lugarteniente tambien del Iuſticia, que pretendiò ſervir el cargo de Comiſſario de Greuges, que le dieron en las vltimas Cortes: Y aſsi a 4. de Setiēbre repreſentarō los Diputados al Emperador: Que avian entendido, con parecer, y conſejo de muchos Letrados, por deſcargo de ſus concien-cias, y obligacion, en hazer guardar en las perſonas de Micer Pedro Marcilla, y Micer Miguel Gomez de Heredia, Lugartenientes del Iuſticia de Aragon, los Fueros que S.M. hizo en las vltimas Cortes de Zaragoça, y de Monçon, que diſponen, que los Lugartenientes del Iuſticia de Aragon no puedan tener oficio, ni cargo, ni comiſsion alguna. Y para que eſta repreſentacion ſe hizieſſe cō mas ſatisfacion ſuya, la encargaron al Diputado Prelado Moſſen Iuan de Quintana, varon inſigne, Confeſſor del Ceſar, con eſta inſtruccion.

Inſtruccio de los Diputados de Aragon al Abad Moſſen Iuan de Quintana.

Primeramente ſepa, y tenga en memoria el muy Reverendo Señor D. Iuan de Quintana, Confeſſor de S.M. Abad de Monte-Ara-

»Aragon, y Diputado del »Reyno, que a los Diputa- »dos del Reyno de Aragō, »como a Procuradores de »los Quatro Braços, por »sus proprios oficios to- »ca, y atañe, el hazer gu- »ardar, y inviolablemen- »te observar los Fueros, Pri »vilegios, y libertades del »Reyno de Aragon, lo qual »particularmente, y expres- »sa esta dispuesto, y orde- »nado por el Fuero vltimo, »nuevamente hecho por »S.M. en estas Cortes vlti- »mas, celebradas en la Villa »de Moncon, debaxo de la »rubrica: De officio Dippu- »tatorum Regni.

» Item, que teniendo los »Diputados del Reyno la »obligacion sobredicha por »razon de sus oficios, deseā- »do cumplir con sus con- »ciencias, y oficios, y hazer »servicio a S.M. viniendo »a su noticia, que Micer Pe- »dro Marcilla mayor, te- »niendo, y sirviendo el ofi- »cio de Jurado en-Cap de »la Ciudad de Zaragoça, »tenia, y servia el oficio de »Lugarteniente del Justicia »de Aragon, lo qual expres »samente es prohibido por los Fueros hechos por S.M. en las Cortes cele- bradas el año 1528. en la Ciudad de Zaragoça; y en estas postreras ce- lebradas en la Villa de Monçon, diziendo, que pues los Lugartenientes del Justicia de Aragon son suficientemente salaria dos de publico, es justo, y conforme a razon, q̄ todas sus obras, y vigilias ponga en administrar justicia, y no se ocupē, ni se encarguē de otros oficios, cargos, ni comissiones: Y por esto quiso S.M. de voluntad de la Corte, que los dichos Lugartenientes del Justi- cia de Aragon, ni alguno de ellos, no puedan tener, ni obtener oficio otro al- guno de jurisdicion, ni jurisdicion del Rey nues- tro Señor, ni del Reyno, ni de Ciudad, Uilla, ò Lu- gar, ni otra Vniversidad alguna, ni comision nin- guna, antes bien sean in- habiles, è incapazes para los tales oficios. Y assi mā- daron llamar al dicho Mi cer Pedro Marcilla, Jura- do en-Cap de Zaragoça, y le amonestaron, que de- xas-

»xasse el otro oficio de los »dichos dos oficios, pues »que sabia, que por Fuero, »y Ley Municipal del Rey- »no no los podia obtener, »ni servir ambos juntamen- »te, ò que si razones tenia, »por las quales podria mos »trar el poder obtener los »dichos dos oficios, ellos las »oyrian, y determinarian lo »que fuesse de justicia. El »qual dicho Micer Marci- »lla les dixo, que lo oyessē, »y que el traeria sus Aboga »dos, y demostraria como »podia obtener ambos los »dichos dos oficios. Y assi »los Diputados del Reyno, »como v.m sabe, mandaron »juntar diez, o doze Letra- »dos, los mas principales, y »mas famosos de la Ciudad; »los quales, oydas las razo- »nes, y fundamentos del di- »cho Micer Pedro Marci- »lla, todos concordes deter- »minaron, y nos aconseja- »ron, que de justicia el di- »cho Micer Pedro Marci- »lla no podia tener, ni ob- »tener los dichos dos ofi- »cios, y q̄ deviamos hazer »parte contra el dicho Mi- »cer Marcilla, por las for- »mas, modos, y maneras, q̄ por Fuero se podia hazer; y assi visto el dicho Micer, Marcilla, que no tenia jus- ticia, renunciò el dicho oficio de Lugarteniente de Justicia de Aragon, y no sotros, como v.m. sabe, sa- camos otro en su lugar. »

Item, andando en pla- tica del negocio de Micer Marcilla, se dixo, y asomò, q̄ Micer Miguel Gomez de Heredia, vno de los Lu- gartenientes del Justicia de Aragon, adolecia de la misma causa, y que en su persona concurria el mis- mo defecto que en la de Micer Pedro Marcilla, por quanto, siendo Lugarte- niente del Justicia de Ara- gon, tenia, y servia el oficio de Comissario de Greu- ges, y que aquellos dos juntamente no podia ob- tener, ni servir; y estando congregados los dichos Letrados, que mandamos llamar para lo de Micer Marcilla, les comunica- mos el mismo negocio de Micer Heredia, y todos conformes nos dixerō, que, del negocio de Micer He- redia se avia de hazer lo que del dē Micer Marci- lla,

Otra querella de los Diputados de Aragon contra Micer Miguel Gomez de Heredia, sobre que no podia obtener a vn tiempo los dos oficios de Lugarteniente del Justicia de Aragon, y de Comissario de Greuges.

»lla; y no embargante todo »esto, vna, dos, y tres, y mu»chas vezes avemos oydo »al dicho Micer Heredia, y »al Regente la Cancelleria »Micer Juan Ram, dádo este »a entender, que en ello ser»via mucho a S.M. y oydos »los dichos Micer Rá, y Mi»cer Heredia por nuestros »Abogados del Reyno, y »otros Letrados, todos con»formes nos han aconseja»do, y aconsejan, que de»vemos guardar con Micer »Heredia el orden mismo, »que guardamos, y tuvi»mos cõ Micer Pedro Mar»cilli.

» E visto por nosotros, que »en esto de Micer Heredia »Micer Juan Ram asoma»ba que iba interesse de »S.M. avemos hecho exa»minar, y mirar mucho »mas el dicho negocio, y »toda via nos dizen, y acon»sejan los Letrados, y nues»tros Abogados, que de »justicia en ninguna mane»ra podemos dexar de insis»tir, y hazer parte contra »dicho Micer Heredia, y »que ningun interesse con»curre de S.M. ni perjuizio »de prehéminencia Real al»gnna, antes bien, que no»sotros hazemos lo que es» servicio de S.M. en ha»zer guardar las Leyes, y» Fueros, que S.M. ha mãda» do establecer, y guardar en» este Reyno, y que de otra» manera nosotros no cum»pliriamos con nuestras» conciencias, y oficios.

Y no embargante todo» lo susodicho, y que noso»tros nos avemos avido cõ» el dicho Micer Heredia» con toda la moderacion, y» cortesia que ha sido pos»sible, por lo que asomaba,» y dezia, que de ello se de»servia a S.M. siendo la ver» dad en contrario, que an»tes, como se dize, es mas» servicio de S.M. Toda via» por parte de Micer Juan» de Nueros, Abogado Fis»cal de S.M. y del dicho» Micer Heredia, se nos han» hecho ciertas requestas cõ» palabras harto pesadas, y» muy escusadas, especial»mente en la del Fiscal; y» nosotros les hemos respon» dido con todo el come»dimiento que convenia,» respetando mas la persona» de S.M. que las palabras» desacatadas, y descomedi»das,

»das, que en dicha requesta »poni a el Fiscal, segun que »por tenor de ella podra »v.m. ver ai.

» Parecenos, que v.m. de»ve tener diligencia, y infor»mar al Comendador ma»yor, y a Monsiur de Gran»vela, y al Vicecanceller, y »a los que mas le parecierc, »de nuestra buena intenciõ, »y fin que en estos nego»cios avemos tenido, y te»nemos, y q̃ en ello pensa»mos servir a S.M. como de »hecho lo hazemos en pro»curar q̃ se guarde las Leyes, »y Fueros, que S.M. ha he»cho, y mandado hazer, de »los quales aun la tinta a»penas està enjuta. Y es ne»cessario, que v.m. tenga »mucha diligencia en dar »razon a dichos Señores del »Consejo, porque somos »avisados, que de aqui escri»ven, y les informan de mu»chas cosas agenas de ver»dad, y que a nosotros nos »mueve en ello pasion; de »lo qual si tan libres estu»viessen los que tales cosas »escriven como nosotros, »no andariamos en estas »diferencias, y cada qual se »contentaria con lo justo, y con lo que es razon, y no» avria necesidad de impor»tunar a nadie. De todo lo» que se hiziere v.m. nos» mande dar aviso, porque» siempre que aya necesidad» de mas informacion, para» demostrar, que lo que ha»zemos es bien hecho, se po»drà embiar a v.m. y mos»trar claramente, que solo» nos mueve a ello el cargo, » y obligacion que tenemos» de nuestros oficios.

Quien fue Micer Miguel Gomez de Heredia

Micer Miguel Gomez de Heredia, natural de la Ciudad de Albarracin, formò sus estudios de la Iurisprudencia en el Colegio mayor de San Clemente de la Vniversidad de Bolonia, donde fue admitido el año 1514. y tuvo credito de gran Letrado. Casò en Zaragoça con Ana de Sora, hija de Luys de Sora, Ciudadano calificado, Fundador del Hospital de los Niños Huerfanos de esta Ciudad, y fueron padres de D. Fernando Gomez de Heredia, Cavallero de la Orden de S. Juan de Gerusalé, Soldado de mucho valor, como lo mostrò el año 1565. en defensa de la Isla

de Malta, sitiada por el grã Turco Soliman, y el de 1571. en la insigne batalla de Lepanto, en que murió.

Al requirimiento que se hizo por parte de los Diputados a Micer Miguel Gomez de Heredia, respondio: Que no entendia contravenir a los Fueros por exercer los dos oficios de Lugarteniente del Justicia de Aragon, y de Comissario de Greuges, aviendo sido nombrado para ellos en las Cortes de 1533. en que se prohibiò a los Lugartenientes el tener otro cargo, ni comisiõn alguna, y assi eran de parecer muchos Letrados, y otras personas graves, que el estaba exceptado, y que no solo podia, sino que devia cumplir con la comisiõn de los Greuges; a mas de que las Leyes nunca miran a lo passado, ò presente, sino a lo venidero; pero que sin embargo renunciaria el oficio de Lugarteniente, porque no era su animo de faltar en nada a la observancia de los Fueros, aun en caso de tanta duda, por las muchas obligaciones con que se hallaba para zelarla, y procurarla. Esta fue en suma la respuesta que dió por escrito; mas en las conferencias, y platicas passarian otras razones, que motivaron la oposiciõ que con tanto empeño le hizieron los Diputados.

Respuesta que dió Micer Miguel Gomez de Heredia al requirimiẽto q̃ se le hizo por parte de los Diputados de Aragon.

Murió este año a 2. de Noviembre en Segovia el Abad de Monte-Aragon Mossen Juan de Quintana, y sorteò Diputado en su lugar D. Juan de Aragon, Castellan de Amposta, de quien hizimos memoria en el cap. 42. de este Libro 2.

Muere este año en Segovia el Abad de Monte-Aragõ, Mossen Juan de Quintana.

CA-

CAPITVLO LXXII.

DESAFIO DE DON ALONSO DE GVRrea, y de Carlos Torrellas, Cavalleros Aragoneses; procura pacificarlos Don Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, y no lo consigue.

AVemos referido en el cap. 58. deste Lib. 2. la prision que se hizo de Carlos Torrellas, de orden del Emperador, por valedor de gente facinorosa; su brio, y pocos años mal regidos le pusierõ en otro laço (ignoramos lo) de dispararle vnas saetas para darle muerte; fue el caso de tanto ruido por la calidad de la persona, y por lo extraordinario del instrumẽto de la prodiciõ, que escriviò S.M.C. a los Jurados de Zaragoça.

Vnos Assessinos intentã dàr muerte à Carlos Torrellas, disparãdole vnas saetas.

„ EL REY.

„ MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Despues de nuestros „Oficiales incumbe principalmente a vosotros mirar „por el bien publico de essa „Ciudad, que los que en „ella viven esten con toda „paz, y quietud, sin rezelo de sus vidas; lo qual, como „sabeis, no puede ser sino „que los facinorosos seã castigados, y en especial los q̃ „en ella acordadamẽte, y co„nuevo genero de armas de„linquen, y perpetran casos, „feos, y dignos de toda pu„nicion, como ha sido el que „agora se ha fecho con la„persona de Carlos Torre„llas, que, entendemos, dos„de aquellos que en el se ha„llaron estan presos en vues„tro poder por industria del„Governador, &c. Dat. en„Palencia a xxviij. de Setie„bre de M. D. XXXIV. „años. „

Escrive el Emperador a los Jurados de Zaragoça sobre este caso, advirtiendoles su obligacion de procurar q̃ no se cometan delictos, y mas tan graves como este.

YO EL REY.

Clemens, Prothonot.

Atribuyò Carlos Torrellas a D. Alonso de Gurrea la disposicion de este delicto, y creyendolo el vulgo con la ligereza que acostumbra, dió causa a que D. Alonso tratara de

Atribuyese la disposició de este delicto a D. Alonso de Gurrea.

purgar su opinion en el capo, como lo executò, desafiando a Carlos Torrellas por este Cartel.

Desafia D. Alonso de Gurrea a Carlos Torrellas para purgar su opinion.

» Carlos Torrellas. Sabi-
»do he, que se ha dicho de
»mi, que supe en el caso que
»dezis se hizo en vuestra
»persona, y porque pienso
»sale de vos, digo, que si os-
»saredes dezir, que yo he si-
»do en q̃ os tirasse las saeta-
»das, y que lo q̃ los hobres,
»que estan presos en Zuera,
»han dicho, y confessa-
»do contra toda verdad,
»inducidos, y apremiados
»por vos, ò por otro de vu-
»estra parte, y con vuestra
»voluntad, con temores, y
»ofertas, que mentis, y men-
»tireis quantas vezes lo di-
»xeredes, como mal Cava-
»llero, comunero, y traydor
»al Rey, alevoso, falsario, y
»fementido, y esto os lo ha-
»re conocer de mi persona
»a la vuestra, ò os matare so
»bre ello, si esfuerço os aco-
»pañare para averos conmi-
»go con vna espada, y capa,
»sin otras armas algunas, y
»assi os esperarè con otro
»Cavallero a vos, y otro
»Cavallero con sendos Ca-
»vallos, los quales Cavalle-
»ros seran fieles en seguri-
»ridad de nuestras personas,
»en la Torre de Domingo
»Gil, que esta entre el Llano
»de Mamblas, y del Campo
»que va a la Puebla, que
»por otro nombre se llama
»la Torre Blanca, oy que se
»contarà a 17. del mes de
»Octubre, y alli os aguar-
»darè de las ocho horas, an-
»tes de medio dia, hasta las
»doze; y si la hora, y lugar
»no os pareciere conve-
»nientes para allegar a efecto
»mi intencion, hablareis con
»Pedro de Mur, al qual ha-
»llareis, que os aguardarà el
»mesmo dia de las ocho,
»hasta las onze horas antes
»de medio dia en la Seo de
»Zaragoça, en la nave de la
»dicha Iglesia que esta ante
»la Capilla de los Espeses, y
»en el lugar, y hora, que con
»el concertaredes. fere, como
»digo, y el dicho Pedro de
»Mur tomara cargo de ha-
»zermelo a saber. Y porque
»con disimulacion no lo
»passeis, embioos este Cartel,
»escrito de mi mano, hecho
»a 17. del mes de Octubre
»del año 1534. con Sebas-
»tian de Llalaniu Trompe-
»ta conocido, porque de es-
»to

»to pueda hazer relacion.

Responde Carlos Torrellas, escusàndose por entonces de admitir el desafio.

» D. Alonso de Gurrea.
Assegurò Pedro de Mur a Carlos Torrellas, que la letra del Cartel era de D. Alonso de Garrea, y que saldria al desafio, como lo ofrecia; y assi dio esta respuesta al pie del Cartel.

» Don Alonso de Gur-
»rea. Oy Sabado a siete ho
»ras de mañana, que se con-
»taban a 17. de Octubre, vn
»Trompeta de parte vues-
»tra me dio vn Cartel vues-
»tro secreto; y respondien-
»do a aquel, digo, que yo an
»do en vn negocio, que me
»va mi honra, fama, y vida;
»quando estuviere libre de
»el, yo os responderè segun
»mi honra me obligare. He
»cho en Zaragoça a 17. de
»Octubre, escrito de mi ma
»no, y firmado de mi nom-
»bre. Carlos Torrellas.

Mas de año y medio durò esta contienda, en que huvo muchos lances dificultosos, y molestos para los que solicitaron la paz, y amistad de estos Cavalleros; Carlos Torrellas hizo arbitro al Conde de Ribagorça, y ofreciò lo mismo por Don Alonso, de Gurrea su hermano el Obispo de Huesca, con este papel.

Mas de año y medio durò esta contienda, en que huvo muchos lances dificultosos, y molestos para los que solicitaron la paz, y amistad de estos Cavalleros; Carlos Torrellas hizo arbitro al Conde de Ribagorça.

Yo D. Martin de Gur-
»rea, Obispo de Huesca, pro-
»meto, y doy mi palabra
»a V.S. Señor Don Alon-
»so de Aragon, y de Gur-
»rea, Conde de Ribagorça,
»de hazer dexar, y que con
»efecto dexara Don Alon-
»so de Garrea, mi hermano,
»en vuestro poder todas las
»diferencias, que hasta oy
»tiene con Carlos Torre-
»llas, para que entre ellos
»pronuncieis paz final, li-
»samente, no hablando en
»otra cosa, sin condicion
»alguna, dentro de ocho
»dias passados el termino
»determinado en la patente
»del Campo, dentro de los
»quales prometo dar a U.S.
»otro Cartel, como el que
»me aveis embiado de Car-
»los Torrellas, escrito, y fir-
»mado de la mano de Don
»Alonso de Gurrea, mi her-
»mano, y con su sello sella-
»do; y porque assi lo harè
»cumplir, y cumplirè, escri-
»vi, y firmè este de mi ma-
»no, hecho en Huesca a 24.
»de Deziembre, año 1535.
»D. Martin de Gurrea,
»Obispo de Huesca.

Papel de D. Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, ofreciendo, que D. Alonso de Gurrea su hermano dexarà sus diferencias en el Conde de Ribagorça.

»No fueron de algun
efec-

No se pudo ajustar el desafio de D. Alonso de Gurrea, y Carlos Torrellas.

efecto las diligencias que hizo el Obispo de Huesca, ni aun el tiempo, que lo compone todo, bastò a templar la colera, y ardimiento de estos Cavalleros, pues a 14. de Enero de 1536. passados catorze meses, y dias desde el desafio, escriviò el Obispo al Conde de Ribagorça: Que la mayor prudencia de este negocio era el hazer engaño a las partes, y que Luys Cos con avia publicado en Zaragoça, que Don Alonso de Gurrea estaba ya ajustado con Carlos Torrellas, lo qual los avia puesto en mas desavenencia, sin ninguna esperança de reconciliacion; pondera mucho su sentimiento, y añade: Y dexadas otras partes, solo porque en cosa de tanta calidad quisiera que V.S. conociera, que no es mi condicion para assegurar, ni ser assegurado; y assi me parece, que dexado de hablarse mas en ello, vaya esse Cavallero a buscar cãpo, que es el final remedio para quedar todos descansados. Aunque el Conde de Ribagorça solicitò la paz con todo esfuerço, no pudiendo conseguirla, favoreciò mucho a Carlos Torrellas, y el en reconocimiẽto le hizo por escrito la siguiente promessa: Yo Carlos Torrellas digo, que, por quanto he recibido, muchas mercedes de V.S. Señor D. Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, y porque en ningun tiempo pueda ser ingrato, acorde hazer este albalà de mi mano, y nombre firmado en el, en que prometo, y doy mi fe de Cavallero de valer, y servir a V.S. contra el Conde de Aranda, y sus descendientes;* y si sobrare de dias a V.S. valer, y servir con mi persona, y hazienda al Señor D. Martin de Aragon, hijo de V.S. Y porque harè lo que prometo, lo escrivo de mi mano, y firmo de mi nombre; y si lo contrario hiziere, sea tenido por mal Cavallero. Hecho en la Villa de Pedrola a 7. de Abril del año 1536. Y si en ningun tiẽpo he de hazer pazes con D. Alonso de Gurrea, que serà por mano de V.S. y no de otro ninguno; y assi lo prometo. Carlos Torrellas.

Carta del Obispo de Huesca al Conde de Ribagorça, manifestando su desconfiança, y sentimiento de no ponerlos en paz.

Promessa de Carlos Torrellas al Conde de Ribagorça de seguir siempre la parcialidad de su Casa: y no ajustar el desafio, sino por su mano.

*Era grande la oposicion hereditaria entre las Casas de Ribagorça, y de Aranda; vea se arriba en el cap. 20. del Lib. 1.

CA-

CAPITVLO LXXIII.

MVERE CLEMENTE VII. Y LE SVcede el Cardenal Alexandro Farnesio con nombre de Paulo III. el qual procurò luego la paz entre el Emperador, y Rey de Francia, y no pudò assentarla con este. Embia S.M.C. a Micer Ancheta à Aragon, para que visite las Audiencias, y Ministros Reales, y el Reyno haze representacion sobre esto. Fundase el Colegio Mayor de Santiago de la Universidad de Huesca.

Muere Clemente VII.

MVriò este año Clemẽte VII. a 25. de Setiembre en Roma en el Palacio Vaticano, de edad de 66. años, y 3. meses; governò la Iglesia 10. años, 10. meses, y 7. dias; fue sepultado en San Pedro, y trasladado al Convento de la Minerva. Passados diez y siete dias fue puesto en su lugar a 13. de Octubre el Cardenal Alexandro Farnesio, Romano, Decano del Colegio, muy accepto a todos los Principes de la Christiandad por su neutralidad, grande virtud, letras, y experiencias; tomò el nombre de Paulo III. y luego despacho Legados al Emperador, y Rey de Francia, exhortandolos a la paz, y a vnirse poderosamente contra el Turco, el mas fuerte Enemigo de la Christiandad, que hazia grandes preparaciones de guerra, y avia yà infestado de su orden el Cosario Barbarroxa las Costas del Mediterraneo, causando gravissimos daños. El Emperador se ofreciò con voluntad, y gratitud al Pontifice para tan santo fin de mantener la paz, y oponerse al comun Enemigo de nuestra santa Religion, con todas sus fuerças, exponiendo su vida si fuesse necessario; pero el Rey de Francia se escusò con varios pretextos de quexas mal fun-

Es elegido Pontifice el Cardenal Farnesio, y toma el nõbre de Paulo III.

Exhorta el nuevo Pontifice al Emperador, y Rey de Francia a la paz y a vna liga poderosa contra el Turco, y se escusa el Rey de Francia.

fundadas, y llevò adelante sus designios, juntando mucho numero de gente, y haziendo liga con otros Principes, para emprender con todo el mayor esfuerço la guerra. Aprovechandose Soliman de la oportuna ocasion de estar tan divididos, y opuestos los Principes Christianos, despachò embaxada al Rey de Francia, su antiguo cõfederado, pidiendole, que renovasse, y confirmasse su aliança; hallòle el Embaxador en Chastelleraud a 5. ò 6. leguas de Poitiers, y aunque lo recibiò aquí el Rey Francisco con ostentacion, pero por mostrarse mas con el lo hizo conducir a Paris, adonde fue tratado magnificamẽte, y correspondiò luego Francisco con otra embaxada a Soliman, confirmando la aliãça que tenia con el.

Embaxada del gran Turco Soliman al Rey de Francia, para renovar, y confirmar su aliança con el.

Embaxada del Rey de Frãcia a Soliman, confirmãdo la aliança.

Al fin de este año embiò el Emperador a Zaragoça a Micer Ancheta, para que visitasse las Audiencias, y Ministros Reales; era estrangero del Reyno, Catalan segun sospechamos; nombròle S.M.C. en las Cortes de 1533. Juez del Greuge del Señor de Huerto sobre el Marquesado de Oristan, y Condado de Gociano, juntamente con Micer Alberto, como vimos en el cap. 67. de este Libr. 2. Como no tenia practica de los Fueros, vsos, y costumbres de Aragon, procediò contra lo dispuesto por ellos muy rigurosamente; y assi los Diputados del Reyno, a quiẽ toca el zelar su observancia, representaro a S.M.C. los inconvenientes de esta visita, y que no la podia hazer Micer Ancheta por ser estrangero, y escrivieron a 6. de Enero de 1535. al Vicecanceller Miguel May, y al Secretario Don Hugo de Vrriès, para que les assistiessen en este negocio, en el qual no se passò adelante.

Micer Ancheta, Visitador de las Audiencias, y Ministros Reales de Aragon.

Tambien tuvo efecto al fin de este año la fundacion del Colegio Mayor de Santiago de Huesca, excitada, y dirigida desde el de 1531. por las suplicas de la Ciudad, y Vniversidad al Emperador, y por el zelo, y cuydado de dos varo-

Fundacion del Colegio Mayor de Santiago de la Vniversidad de Huesca.

rones insignes en virtud, y letras, el M. Berenguer de San Vicente, Prior mas adelante de la Iglesia Colegial de S. Pedro, y Canonigo de la Catedral de aquella Ciudad, y D. Diego Pujol, Abad de S. Maria la Real, Orden de Cister, en Mallorca, concurriendo todos con largas donaciones para començar la obra; la qual se acabò, e ilustrò por la manificiencia del Emperador; porque a 12. de Deziembre de 1533. celebrando Cortes generales en la Villa de Monçon, mandò despachar vna Cedula Real para la supresion del Priorato de S. Pedro, que era del Real Patronado, aplicando, con autoridad Apostolica, sus Lugares, rentas, y derechos a este Colegio, para dote, y alimento de el; en el de 1534. a 12. tambien de Deziembre fue incorporado en la Universidad; en el de 1535. a 9. de Mayo declarò S.M.C. por otro privilegio en Barcelona, que los Colegiales han de tener todas las calidades que los de Alcalà, y Salamanca; en el mismo año a 15. de Junio loaron, y aprobaron la institucion del Colegio, D. Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, y su Cabildo, y los Obispos de Pamplona, y Vrgel; a 22. de Junio el Justicia de Aragon Mossen Lorenço Fernandez de Heredia; y a 29. de Octubre la Ciudad de Huesca. Tábien el Põtifice Paulo III. le concediò este año de 1535. a 22. de Setiembre todas las gracias, inmunidades, y prerogativas, que gozaban los Colegios Mayores de las demàs Vniversidades insignes; y a 18. de Noviembre la supresion, è incorporacion del Priorato de S. Pedro, que se efectuò a 16. de Junio de 1537. A 12. de Abril de 1538. confirmò el Emperador sus privilegios, y le dio el de la Salvaguarda Real; en el de 1542. en Cortes de Monçon a 30. de Julio, y 8. de Agosto, y en el de 1543. a 2. de Mayo en Blanes, nombrò Visitadores, y Conservadores del Colegio a los Inquisidores Apostolicos de Aragon; y el Cardenal D. Juan Tavera, Arçobis-

Año M.D.XXXV.

po de Toledo, y Inquisidor general, les encargò esta direccion en Valladolid a 21. de Junio del mismo año. A 23. de Enero de 1564. confirmò el Rey D. Felipe Primero (en Castilla Segundo) los privilegios en Cortes de Monçon; y en la supresion del Priorato de Bolea, de la Casa Real de Monte-Aragon, le assignò parte de sus rentas con Bula de San Pio Quinto de 12. de Setiembre de 1577. El Rey D. Felipe Tercero (en Castilla Quarto) dispuso por Fuero en las Cortes de Valencia de 1626. q̃ se tenga por practica, para obtener las Plazas de Judicatura, el aver estudiado en este, y los demas Colegios Mayores; el de 1656. le hizo merced de veinte mil escudos de plata en pensiones eclesiasticas sobre las Mitras de Aragõ para la situacion de mil de renta; y el de 1662. en Mayo confirmò los privilegios, y a 19. de Setiembre de 1669. la Reyna Doña Mariana su muger, Governadora de España en la menoredad del Rey nuestro Señor Don Carlos su hijo. En el de 1678. suplicaron a S. M. las Cortes generales en Zaragoça, que S. M. ordenasse a los Presidentes, Consejos, y Ministros, a quien toca hazer las cõsultas de los Oficios de Judicatura, y Dignidades, y Prebendas Eclesiasticas de Aragon, que propongan en ellas a los Colegiales de este Colegio. Hallanse sus Constituciones en el Privilegio Real de 9 de Mayo de 1535. y estàn confirmadas, y añadidas a 7. de Febrero de 1576 y a 28. de Mayo de 1624. El numero de los Colegiales ha de ser de 13. vno de cada Diocesi, de Aragon, Valencia, Cataluña, Mallorca, y Navarra, de la Ciudad de Huesca otro, hijos legitimos, Christianos viejos, limpios de toda macula en los quatro quartos, y que sus padres, y abuelos no ayan tenido oficios mecanicos, de edad de 20. años, pobres, que no exceda su renta de 40. ducados de oro, y Bachilleres en Teologia, Canones, o Leyes Guardanse en

en este Colegio las mismas ceremonias que en los demas Colegios Mayores; el habito, manto de paño buriel, y beca de grana, como en el de Santa Cruz de Valladolid; està dedicado al Apostol Santiago, Patron de España, como los de Cuenca, y del Arçobispo de Salamanca; y han florecido en èl en todos tiempos Sugetos conocidos por su virtud, calidad, y letras, por cuyos meritos han llegado a ocupar los primeros puestos en los Tribunales, y en las Iglesias.

CAPITVLO LXXIV.

MANDA EL EMPERADOR QVE se aperciba de armas la Ciudad de Zaragoça, y parte à Barcelona para passar à Africa. Nombra S. M. C. al Duque de Alburquerque Virrey de Aragon, y los Diputados del Reyno le suplican de esta gracia, y como corrio.

Mãda el Emperador a la Ciudad de Zaragoça, q̃ se aperciba para guerra defensiva, y ofensiva.

DIsponiendo el Emperador la defensa de sus Reynos contra las armas de Francia, y de sus Aliados, y el hazer guerra al Turco, por ser su poder el mas temido, escribiò a la Ciudad de Zaragoça de Madrid a 22. de Enero de este año 1535. »Por lo que cũple a nuestro »servicio, conviene que la »Gente de esse Pueblo este apercebida, y en armas, para defender, y ofender en todo lo que pueda ofrecerse, como, y quando convenga; y assi escribimos al Governador, dandole orden de lo que queremos que se faga, como de el entendereis. Con esto acordo la Ciudad, a 1. de Febrero: Que se hiziesse investigacion de toda la Gente de ella, habil para la guerra; y assimismo de las ar-

Executal. Zaragoça.

»mas que avia en las casas, »defensivas, y ofensivas, co»mo ballestas, escopetas, co»seletes, corazas, y otras, »executandolo con la ma»yor diligencia, como lo »mandaba el Emperador.

Parte S. M. C. de Madrid para Barcelona, y fu entrada en Zaragoça.

Partiò S. M. C. de Madrid para Barcelona a la jornada de Africa, y entrò en Zaragoça Sabado a 13. de Março a las 5. de la tarde; vino por el Lugar de la Muela; fue recibido solemnissimamente, y se detuvo pocos dias. Tenia nombrado Virrrey de Aragon a Don Beltran de la Cueva, Duque de Alburquerque, y Conde de Ledesma, y Huelma, del Consejo de Estado, y Cavallero de la insigne Orde del Toyson de Oro, y los Diputados del Reyno avian obtenido Firmà de la Corte del Justicia de Aragon a 8. de Março, para que no tuviesse efecto este nombramiento; ya vimos en el cap. 55. de este Lib. 2. què el año 1530. no lo tuvo el del Gran Prior de Castilla por otra suplica de los Diputados. A 16. de Março representaron a S. M. C.

Nóbra Virrey de Aragon al Duque de Alburquerque

Que siempre el Reyno avia repugnado el Oficio de Lugarteniente general, con deseo de q̃ solo lo governassen los Reyes; que por muchos Fueros estaba dispuesto, què ningun Estrangero pudiesse ser Oficial Real, y se comprehendia el Virrey en estas disposiciones; que reintegrados los Aragoneses en sus Privilegios, por el Fuero del Privilegio general de Aragon del Rey Don Pedro Tercero en el año 1283. y el de la Declaracion de este Privilegio del Rey Don Jayme Segundo en el de 1325. avia quedado esto mas assentado; de calidad, que siendo nombrados Lugartenientes generales, ò Virreyes, D. Pedro Conde de Vrgel, y Vizconde de Auger, Catalan, por el Rey D. Pedro Quarto en Barcelona a 27. de Noviembre de 1366. Don Alonso de Aragon, Conde de Denia, despues Duque de Gandia, Marques de Villena, y primer Condestable de Castilla, Valenciano, por el Rey Don Martin en Valencia

Representacion de los Diputados de Aragon, para que no corra la gracia del Virreynato hecha al Duque de Alburquerque

Virreyes de Aragon que no llegaron a exercer el cargo por no ser naturales de el.

a 7. de Setiembre de 1402. D. Jayme de Aragon, Cõde de Vrgel, y Vizconde de Ager, Catalàn, por el mismo Rey D. Martin en Barcelona à 28 de Julio de 1408. D. Dalmao de Mur, Arçobispo de Tarragona, y despues de Zaragoça, Catalan, por el Rey D. Alonso Quinto en Calatayud à 15. de Iunio de 1439. y D. Juan de Cardona, Conde de Cardona, y de Prades, Catalàn, por el Rey D. Fernando el Catolico, en Cordova à 13. de Agosto de 1482. no exercieron el oficio por las suplicas del Reyno, y Firmas de la Corte del Justicia de Aragon. Alegarõ tambien los Diputados la clausula del Testamẽto del Rey Catolico, q̃ otorgò en Madrigalejo à 22. de Enero de 1516. en que dexò encargado S. M. al Principe D. Carlos, aora Emperador: Que »no trate, ni negocie las co»sas de los Reynos de la Co»rona de Aragon sino con »personas naturales de ellos; »ni ponga personas estran»geras en el Consejo, ni en »el govierno, ni otros Ofi-

Clausula del Testamento del Rey Catolico, en que dexò encargado, que no se den los Oficios de estos Reynos sino a Naturales de ellos.

ciales sobredichos. Que» cierto satisfaze mucho, è» para el bien de la governa-» cion, que la entienden, è» tienen platica dello, è con» la naturaleza là fazen con» mas amor, è cura, è aten-» cion en gran manera, a mu» cho contentamiento, è des-» canso de los poblados en» los dichos Reynos, viendo» se tratan los negocios, è se» goviernan por Naturales» de la mesma Tierra. Yesto, » entre las otras cosas, tome» de Nos como de Padre pa» ra en qualquier tiempo,» que cierto tenemos experi-» encia dello. Y desto espe-» cialmente tengan mucho» cuidado, è cargo de solici-» tar, e instar de nuestra par-» te à dicho Ilustrissimo» Principe, nuestros Testa-» mentarios. Y assi en el pri-» vilegio de Virrey de Mos-» sen Juan de Lanuza, Go-vernador de la Orden de Calatrava, Comendador de Piedrabuena, Calanda, y la Frasneda, despachado en Gante à 3. de Agosto de 1520. reconociò S. M. C. que no se podia dar este Oficio sino à Natural de este Reyno. Oyò bien todo

Reconoce el Emperador, que no se puede nombrar en Aragon Virrey estrangero.

do esto el Emperador, y disponiendo las cosas suavemente, por su clemencia, y por el amor de los Aragoneses, mandò, q à 18. de Marzo concurriessen en Palacio (eralo la Casa de Don Juan de Coloma) los Diputados del Reyno, Don Juan de Aragon, Castellan de Amposta, el M. Mossen Miguel de Santangel, Canonigo de la Seo de Zaragoça, D. Miguel Gilbert, D. Lucas de Alagon, Martin de Arto, y Juan de Paternoy, (estavan ausentes Mossen Francisco Palomar, y Fernando Martinez de Santolalla) y los Jurados de Zaragoça, Geronimo Carbi, Sebastian de Erbas, Lope Lopez, y Pedro de Vrrea, (tambien se hallaba ausente el Jurado en-Cap Micer Juan de Luna) y despues de larga conferencia se acordò, que fuesse admitido el Duque de Alburquerque al cargo de Virrey, aprobando S. M. C. los Capitulos de este memorial.

Mida el Emperador los Diputados del Reyno, y a los Jurados de Zaragoça, que acudieran como avia de tener el nombramiento de Virrey en el Duque de Alburquerque.

Suplica del Reyno, y ciudad de Zaragoça sobre el nombramiento de Virrey.

S. C. C. Magestad.

„ Lo que su fidelissimo „Reyno de Aragon a V. M. suplica, es: Que por quanto V. M. ha proveido „de Lugarteniente general „del dicho Reyno al Duque „de Alburquerque, sea ser„vido, que la dicha Provi„sion Real no tenga efecto „sino que sea proveida, y „despachada estando V. M. „fuera de estos sus Reynos „de España; y no tenga „mas poder, facultad, y exer„cicio el dicho Lugarteni„ente general, sino tanto „quanto estuviere V. M. au„sente de estos sus Reynos „de España; y buelto en„aquellos, el dicho Lugar„teniente general espire, y „no tenga mas exercicio, y „la dicha Provision Real „sea nula, y de ningun efec„to; y que en las primeras „Cortes que se celebraren, „se declare por Acto de Cor„te, si Estrangero puede te„ner dicho oficio de Lugar„teniente general, y se guar„de lo que alli se determina„re; y en caso que no se de„clare por la dicha Corte „general, no se pueda hazer „otra creacion de Lugarte„niente general, de perso„na fuera del Reyno, sino „que primero se declare por la

„la Corte del Justicia de A„ragon; lo qual se aya de „guardar assi. Ofreciò el Vicecanceller Micer Miguel May en nombre del Emperador la aprobacion de estos capitulos, y S. M. C. la dio en presencia de los Prelados, Barones, y Cavalleros que se hallaron en aquella ocasion en Palacio, de que levantò auto el Secretario D. Hugo de Vrries, siendo testigos D. Francisco de Borja, Marques de Lombay, que aora veneramos Santo, Nicolas Perrenoto, Señor de Granvela, gran Canceller, Micer Geronimo de Santa Fe, y Miguel Frances; y inmediatamente al auto està la declaracion de su „M. C. que fue assi: Nos „teniendo por bien, que to„do lo contenido en el di„cho, e preinserto istrumen„to publico, se guarde, y „cumpla iuxta su serie, y te„nor, à humilde suplicacion „de los dichos Diputados, y „Jurados, les mandamos „dar la presente nuestra Re„al Provision observatoria „de aquel; observando, y „aprobando, si, y en quanto menester sea, el dicho „instrumento, y todo lo en„el contenido. Y a mayor„cumplimiento prometemos „mos en nuestra buena fee, „y palabra Real de la assi„guardar, y observar invio„lablemente. En testimo„nio de lo qual mandamos„dar las presentes con nues„tro sello comun en el dor„so selladas. Dat. en Zara„goça à xviiij. dias del mes„de Marzo del año del Na„cimiento de Nuestro Se„ñor Jesu Christo mil qui„nientos treinta y cinco.„ YO EL REY. Hallase referendada esta escritura por el Secretario D. Hugo de Vrries, y con señales del gran Canceller Perrenoto, del Vicecanceller May, de Mossen Luis Sanchez, Regente la Tesoreria general, y del Conservador general.

Declaracio del Emperador, sobre la nominacion de Virrey estrangero en Aragon.

Dentro de pocos dias partiò el Emperador à Barcelona, y embarcado yà para Africa, mandò despachar el privilegio de Lugarteniente general del Duque de Alburquerque, en la Galera Real en el Mar de dicha Ciudad, à

Despachase el privilegio de Virrey de Aragon al Duque de Alburquerque y jura el cargo.

30. de Mayo de este año; y presentado, y visto el privilegio, se le admitiò al Duque al juramento à 22. de Agosto en el Templo Metropolitano del Salvador en manos de Mossen Lorenço Fernandez de Heredia, Justicia de Aragon, assistiendo los nuevos Diputados D. Fernando de Aragon, Abad del Real Monasterio de Beruela, Orden de Cister, y mas adelante Arçobispo de Zaragoça, Juan Salaberte, Canonigo del Santo Sepulcro de Calatayud, D. Miguel de Heredia, D. Francisco de la Cavalleria, Jayme de Albion, Vincencio de Bordalva, y Juan Marco Martinez, (no assistiò Micer Juan Lopez de Xep) y los Jurados de Zaragoça nombrados arriba; repitieronse las protestaciones, y salvedades acostumbradas, y levantò auto del juramento Jayme Malo, Notario de las Cortes, siendo testigos Don Francisco de Gurrea, Governador de Aragon, D. Luys, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, D. Antonio Hurtado de Mendoza, Conde de Montagudo, D. Raymundo Guillen de So, de Castro, y de Pinos, Vizconde de Ebol, y D. Manuel de Sesse, Bayle general de Aragon.

Diputados de Aragon de este año 1535.

En esta causa del Virrey estrangero han escrito los Abogados de mas opinion, Aragoneses, y Castellanos. Ay otra concordia del tiempo del Emperador, à 19. de Mayo de 1554. sobre la nominacion, y admision al Virreynato de D. Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Melito, y Aliano, Duque de Francavilla, del Consejo de Estado, Virrey de Cataluña, y Valencia, y gran Justicier del Reyno de Napoles; y a mas, las cõcordias de las Cortes de 1592. 1626. 1646. y 1678. como se vè en los Fueros de ellas debaxo del titulo, del Uirrey estrangero, haziendo en todos tiempos los Reyes mucha merced à los Aragoneses, por su grã justicia, y clemencia, y procurando ellos merecerles la gracia con sus cõtinuos, y singulares servicios.

Causa del Uirrey estrangero, muy disputada en Aragon; terminòse por concordia, la qual se va cõtinuando por la benignidad y clemẽcia de los Reyes.

CA-

CAPITVLO LXXV.

PARTE EL EMPERADOR DE BARCELona a Africa a la conquista de Tunez, y restituye el Reyno à Muley Haszem, su Rey, debaxo de tributo, y de algunas condiciones.

ANò Barbaroxa à Tunez, y la Goleta el año 1532. y con otras victorias puso en grande cuydado à la Christiandad, particularmente à Cerdeña, Sicilia, y Italia, y no menos à Venecia, y Genova; previnieronse todos para la defensa; y el Emperador dispuso vna poderosa Armada; pidiò socorro à algunos Principes, diòselo el Rey de Portugal D. Juan Tercero, su cuñado; y el Rey de Francia se escusò. Teniendo ya S. M. C. junta la Armada en Barcelona, visitò à 28. de Mayo à N. Señora de Monserrate, confessò, y comulgò alli, bolviò luego à la Ciudad, y saliò de ella Domingo a 30. Passò por Mallorca à 5. de Junio, à 11. llegò à Caller, y à 12. dessde la Galera escrivio a la Emperatriz, a los Grandes, y à los Virreyes, à la Reyna Doña Germana de Fox de Valencia, à D. Fadrique de Portugal, Arçobispo de Zaragoça, de Cataluña, al Duque de Alburquerque de Aragon, y al Marques de Cañete de Navarra, avisandoles la felicidad de su jornada, para que consolassen à los Reynos con tan alegre noticia; y à 13. partiò de Caller. Acompañaron al Emperador el Infante D. Luys de Portugal, su cuñado, y D. Fernando de Aragon, Duque de Calabria, y muchos Grandes, Titulos, y Cavalleros de Castilla, Portugal, y Italia. De esta Corona fueron. ARAGONESES, Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, Don Juan de Aragon, Castellã

Pone Barberoxa en grao cuydado a toda la Christiãdad con la felicidad de sus victorias, y orgullo que cobrò por ellas.

Difnone el Emperador vna poderosa Armada para ir contra Barbaroxa.

Visita S. M. C. a N. S. de Monserrate, y parte de Barcelona con la Armada.

Acompaña a S. M. C. el Infante D. Luis de Portugal, su cuñado, el Duque de Calabria, y la mayor parte de la Nobleza de Castilla, Portugal, y Italia, cuyos nõbres refieren los Historiadores.

Cavalleros de la Corona de Aragon, que fueron sirviendo al Emperador

Aragoneses

de Amposta, D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, el Comendador D. Pedro de Vrrea su sobrino, D. Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Luys, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, D. Alonso de Liñan, hermano del Señor de Cetina, D. Juan Cabrero, D. Juan de Luna, y los Secretarios D. Hugo de Vrries, y Gonçalo Perez.

Catalanes.

CATALANES, D. Ramon Folch, Duque de Cardona, Don Juan de Moneada, y el Maestro Racional.

Valencianos.

VALENCIANOS, Don Francisco de Borja, Marques de Lombay, y despues Duque de Gandia, que veneramos Santo, D. Pedro de Borja, Don Juan de Cardona, D. Manuel Llançol. Don Juan Aguilon, D. Gaspar Marradas, D. Diego Ladron, D. Diego Ferrer, D. Jayme Almenar, D. Rafael Figuerola, D. Geronimo Cabanillas, D. Miguel Jofre, D. Bernardo Luys Almunia, D. Alonso Pexo, D. Serafin de Montpalau, D. Fadrique Peñaroxa, D. Luys Peñaroxa, D. Pedro Milan, D. Miguel Zanoguera, D. Gaspar Centellas, D. Baltasar de Catelvi, el Comendador Santa Cruz, y D. Jayme Juan, Cavallero de la Orden de Montesa. No hallamos memoria de otros, y assientan todos, que la mayor parte de la Nobleza de estos Reynos sirviò al Emperador en esta empressa; en que tàbien concurrieron los Cavalleros de Cerdeña, (de D. Blasco de Alagon ay noticia, y que se señalo mucho) y de Mallorca, con la ocasion de passar S. M. C. por aquellas Islas, y ir en persona, y ser causa de la Religion, contra vn Enemigo tan cruel, y poderoso como Barbaroxa.

Sardos, y Mallorquines.

Fue la Armada vna de las mayores que se avian visto; constaba de 420. Velas, las 145. de remo, sin las de los Aventureros; referirèmos aqui las que se hallan en memoria, y sus Generales, ò Capitanes.

Numero de Velas de la Armada.

Galeras.

GALERAS. Del Papa 12. fabricadas en el Puerto de Hostia, General Virginio Vrsino, Conde de Anguilara; dixo su Santidad Missa en la Capitana, bendixo las Galeras, y conjurò el Mar. Del General Andrea Doria 17. embarcòse el Emperador en la Capitana, ricamente adrezada como para tal Monarca, y era de 26. bancos, y 4. remos por cada vno. De España 19. General Don Alvaro de Bazan. De Napoles 6. Capitan Don Garcia de Toledo, hijo del Marques de Villafranca, Virrey de aquel Reyno. De Sicilia 12. Capitan Don Berenguer de Requesens. De la Religion de San Juan de Gerusalen 4. Capitan Aurelio Botigela, Prior de Pisa. De Genova 12. de la Republica 2. de Honorato Grimaldi, Marques de Monaco, 2. del Vizconde Zigala 3. y de Antonio Doria 5. De las Provincias, y Reynos sugetos à S. M. C. 35.

Navios, y otros Vasos

NAVIOS, y otros Vasos. Del Rey de Portugal vn Galeon de 200. piezas de bronçe, 2. Naos grandes, y 23. Caravelas, General Antonio Saldaña. De Vizcaya 20. Azabras, y 2. Naos gruessas. El Galeon de Renteria, y 4. Naos, General el Principe de Salerno, con muchos Cavalleros aventureros. De Italia 45. Naos gruessas, General el Marques del Basto. Otras 15. Naos gruessas, 53. Fustas, y 9. Vergantines. De Flandes 14. Vrcas. Del Puerto de Santa Maria 21. Chalupas. De Cataluña 38. Escorchapines, en que fueron conducidos 14. mil Soldados, los 6. mil aventureros. Fustas, y Galeotas 20. con 7.500. Alemanes, 4500. Italianos, y 3000. Españoles. El numero de los Soldados de esta Armada dizen todos, que passaba de 30. mil, y algunos que llegaba à 40. mil.

Numero de los Soldados de la Armada.

Refieren largamente todo lo sucedido en esta empressa Martin de Viciana, el Obispo de Pamplona D. Fr. Prudencio de Sandoval, el Comendador D. Juan Agustin de Funes, el Marques de Trocifal D. Antonio Suarez

Coronistas que principalmente refiere todos los successos de esta jornada.

rez de Alarcon, y otros Hiſtoriadores, à los quales nos remitimos. El Emperador fue dando los aviſos de todo por ſus cartas, de Barcelona à 9. de Mayo, de Caller en la Galera a 12. de Iunio, del Campo ſobre la Goleta à 30. del miſmo, y à 14. de Julio, de la Alcaçava de Tunez à 25. del miſmo, de la Galera cerca de aquella Ciudad à 16. de Agoſto, y de Trapana, en Sicilia, à donde aportò de buelta de Africa, el vltimo de dicho mes; y sō las cartas como las q̄ imprimiò Sandoval para el Marques de Cañete, Virrey de Navarra. Diremos aqui lo que hallamos en las de los Secretarios D. Hugo de Vrries, y Gonzalo Perez, (preſentes à todos los ſuceſos) ſus datas à 29. y 30. de Junio, 14. 15. 25. y 27. de Julio, y 6. de Agoſto, y lo que fuere ya publico, ſe confirmara por ellas, y lo añadido ſera nueva luz para tan digna relacion, en que, como en lo demàs eſtāpado ya por otros, eſcuſamos repetir, ò por lo menos el alargarnos.

El Emperador fue dando los aviſos a los Virreyes para conſuelo, y alegria de ſus Reynos.

Aviſos de los Secretarios D. Hugo de Vrries, y Gonçalo Perez, preſentes a todos los ſuceſſos.

Refiereſe, pues, en eſtas Cartas, que el dia 13. de Junio ſe detuvo el Emperador en Cerdeña en el Cabo de Pula, para repartir los baſtimentos que ſe avia traydo de Sicilia; Lunes à 14. ſe hizo à la vela con buen viento, y en menos de 24. horas llegò con toda la Armada à la playa de Cartago, à 4. leguas de Tunez; embiò delante 20. Galeras à reconocer la Coſta, y tomaron 2. Vergatines Franceſes; hallòſe, que Barbaroxa tenia muy reparada, y fuerte la Torre de la Goleta, y junto à ella 21. Galeras armadas, y en orden, y delante 2. Naos, que deſpues fueron tomadas, y dentro 30. Galeras deſarmadas, y muchas Fuſtas, y Galeotas, en numero todas de 80. Velas, con las de los famoſos Coſarios el Judio Sinan, y Haedin Cachidiablo, que eſtaban en ſu compañia. A 16. mandò S. M. C. ſalir à tierra la mayor parte del Exercito con las Galeras a proa, porque le impedian la entrada con la ar-

Llega el Emperador con la Armada a la playa de Cartago.

Haze reconocer la Coſta, y và diſponiendo la empreſſa.

Armada de Barbaroxa.

Sale a tierra nueſtro Exercito,

artilleria, y gente de à cavallo, y luego huyò Barbaroxa. Cobraron con eſto los nueſtros tal esfuerço, que en breve eſpacio ocuparon las Torres, Caſtillos, y Lugares de la Marina, muy proveidos todos de viveres de la nueva coſecha; quiſierō los Soldados deſmādarſe divididos, por ſus ganancias, y temiendo que ſe deſordenaſſen, ſaliò S. M. C. à tierra, y à cavallo en vna brioſa yegua tomò la vanguardia, y con ſu preſencia, ſe reduxeron a orden; alojòſe eſte dia en vn lugar alto donde eſtuvo poblada la antigua Cartago. A 17. ſaliò al Campo con el Eſtandarte, y 100. Cavallos, por no aver deſembarcado mas, y ſocorriò la Infanteria, entretenida en eſcaramuças con los Turcos, obligandolos à huir, y refugiarſe en vnos Olivares. A 18. mandò S. M. C. ſacar las tiendas, y aſſentar el Real en la Torre de la Sal, deteniendoſe aquì haſta el dia de S Juan à 24. en que ſe paſsò à la Torre del Agua, por acercarſe mas à la Goleta, combatida reciamente eſtos dias por Mar con la artilleria de las Galeras, y del Galeon, y Caravelas de Portugal, y por tierra con mucha artilleria grueſſa de las trincheras, y beſtiones, impidiendo juntamente los frequentes ſocorros que intentaron los Turcos; y viendo ellos lo que ſe les apretaba, ſaliò el dia 23. de la Goleta el Capitan Salac, valiente Coſario, con 1000. Turcos, y 80. cavallos, y dio ſobre el quartel de los Italianos, que governaba Geronimo Tutavila, Conde de Sarno, Coronel de 1200. y hiziendoles frente con extraordinario valor, muriò en la pelea, y à ſu lado vn Sobrino ſuyo, y otros Cavalleros, y algunos Capitanes, por aver cogido deſcuydados à los Soldados; pero llegando luego ſocorro de Eſpañoles, cobraron el beſtion, con muerte de muchos Turcos, y fuga precipitada de los demas. Aviendoſe ya puſto los nueſtros à tiro de arcabuz de la Goleta, hizieron otra arre-

Aloiaſe S. M. C. en la antigua Cartago.

Aſſienta el Real en la Torre de la Sal, y en la del Agua.

Hoſtilidades de los dos Campos

Varias escaramuças de los nuestros con los Turcos.

arremetida los Turços à 25. y mataron al Capitan Luys Mendez de Sotomayor, y à Alonso de Liñan, Cavallero Aragones, hermano del Señor de Cetina, y a otros; mas socorridos los nuestros, dieron muerte à casi todos los Turcos; los demàs se cerraron luego en la Fortaleza. A 26. emprendieron los Enemigos otra faccion, y S. M. C. les saliò al encuentro con su Estandarte, dos Esquadrones de à tres mil Infantes cada vno, en dos alas, y las Compañias de los Ginetes, y Cavallos ligeros; aviase adelantedo el Marques de Mondejar à los Olivares con 250. Ginetes Españoles, y otros tantos Arcabuzeros a la gurupa, para ganarles à los Enemigos la artilleria que tenian alli; dio el Marques principio à la pelea antes de tiempo, y cargandole con furia, se viò casi solo, y le hirieron de lanza, aunque sin riesgo; acudiò luego el Emperador à socorrerle, tomando el lugar mas peligroso por animar, y empeñar mas à sus Soldados; y ganada la artilleria, y muertos muchos Turcos, y puestos en fuga los demàs, se retiròS. M. C y despues visitò al Marques en su tienda. A 27. mataron los nuestros de vn tiro de artilleria à Haedin Cachidiablo, Capitan de la Goleta, lo qual causò confusion en ella, por la confiança que todos tenian en su valor, è industria. Los dias siguientes se passaron en escaramuzas, y en hazer grandes presas por mar, y tierra à los Enemigos; y entre tanto crecìa considerablemente nuestra Armada con las Naos, Fustas, y Galeras, que acudian de varias partes, à la gloria de la empressa, y zelo de la defensa de nuestra Santa Fè, aniquilando à Barbarroxa, el mayor Enemigo de ella. A 29. llegò al Campo Imperial Muley Hascem, Rey despojado de Tunez, con 300. de à cavallo; recibiòle S.M.C. en su tienda sentado en vn estrado, teniendo al lado a su cuñado el In-

Saleuse al encuentro el Emperador en vna faccion.

Muerte de Haedin Cachidiablo, famoso Corsario, y Capitan de la Goleta.

Aumentase nuestra Armada de Vasos, y gente, llamados todos de la gloria de la empressa.

Viene Hascè, Rey despojado de Tunez, al Campo Imperial, y es tratado honrosamente.

Hieren los Turcos al Marques de Moodejar y le visita en su tienda el Emperador

Infante D. Luys de Portugal, y a muchos Señores; mostròle singular gracia, y le regalò, y hospedò en la tienda del Camarero mayor, y a los Cavalleros que le acompañaban en las de los Españoles. No paraban vn punto en hazerse hostilidades de vna, y otra parte, y los nuestros en ir adelantando los bestiones, y trincheras. A 10. de Julio llegò aviso al Emperador por vn Vergantin, de que dia de S. Juan, Iueves a 24. de Junio, al amanecer avia parido la Emperatriz con buen sucesso vna Infanta, que fue Doña Juana, casada en el año 1553. con su primohermano el Principe D. Iuan, hijo, y sucessor del Rey D. Iuan Tercero de Portugal, de cuyo consorcio naciò el Rey D. Sebastian; hizieronse grandes fiestas en el Campo, como tambien en España. Señalòse para combatir a la Goleta el dia 13. y en el antecedente se pregonò el combate, con grande regozijo de los Soldados, que con mucho ardimiento deseaban esta ocasion; mas hùvo de suspenderse hasta el 14. por consejo de Andrea Doria, comprehendido de que no podian obrar nada las Galeras con el recio viento que tenia alterado el Mar. Aprovechòse esta suspension en perficionar los reparos, bestiones, y trincheras, y assiento de la artilleria; y llegado el dia 14. muy sereno, aviendo confessado, y comulgado, y oydo Missa el Emperador, y los de su Corte, al abrir del Alva visitò todas las fortificaciones, sin embargo de hallarse tocado de la gota en vn pie; animò a los Soldados; y les mandò dar la bateria por tres partes; puso por su mano fuego al primer tiro de artilleria, y se prosiguiò en disparar, sin cessar, por tierra con 40. piezas gruessas, y por mar con las de las Galeras; y al mismo tiempo se arrimò a la Fortaleza vn buen numero de Barcos cubiertos, y muy armados, y saltaron de golpe tres Esquadrones de Españoles, Alemanes, y Italianos, hasta seis mil obran-

Nace en Madrid la Infanta Doña Juana, que casò con el Principe D. Iuan de Portugal.

Señalase el dia 13. de Iulio para combatir la Goleta; pero no se executò el combate hasta el siguiente

Combatese la Goleta a 14. de Iulio; y visitò primero el Emperador todas las fortificaciones, aunque se hallaba tocado de la gota en vn pie.

Como se dispuso el combate.

obrando los Soldados por las demàs partes cõ el miſmo esfuerço; durò el combate ſeis, ò ſiete horas; los Turcos diſpararon toda ſu artilleria, defendiendoſe con deſeſperacion, pero dirruida del todo la Fortaleza, fue entrada la Goleta, y vno de los primeros que entraron en ella fue Fray Pedro Juniente, Cavallero de la Religion de San Juan de Gerulalen, del Priorado de Cataluña; el deſpojo no fue rico, pero ſe tomaron 40. piezas muy grueſſas de artilleria, 300. de hierro, y bronce, y mas de 400. menores, muchas con la Flor de Lis, y 60. ù 80. Galeras, Galeotas, Vergantines, y otras Fuſtas; murieron mas de dos mil Turcos con los ahogados en el Lago que ay deſde la Goleta à Tunez; de los nueſtros ſolo murierõ 30. y entre ellos el Comendador D. Pedro de Urrea, Cavallero Aragonès, ſobrino del Conde de Aranda. Conſeguida eſta Victoria, y dadas gracias à Dios, mando el Emperador con ſingular humanidad, que ſe retiraſſen à deſcanſar todos, apercibiendoſe para partir à la media noche à Tunez, ſi bien ſe dilatò eſto por ciertas prevenciones de que ſe neceſsitaba para eſta empreſſa; el dia ſiguiente à 15. deſpachò S. M. C. 25. Galeras à Bona en buſca de 15. que tenia alli Barbaroxa, q ſi ſe le cogieran, quedaria del todo inutil, perdidas las fuerças de la Mar, en que tenia todas ſus eſperanças, aunque ſe le avia caydo mucho el animo con la toma de ſu Flota en la Goleta. Martes à 20. de Julio, vna hora antes del dia, puſo el Emperador ſu Exercito en marcha para Tunez en eſta forma; los Eſpañoles llevaban el cuerno derecho àzia la parte de los Olivares; los Italianos el izquierdo, junto à la Laguna; los Alemanes iban en la batalla con la artilleria, tren, y bagage; governaba la vanguardia el Marques del Baſto, haziendo eſte dia oficio de General; con la retaguardia iba el Du-

Reſuelve el Emperador paſſar inmediatamẽte a Tunez, y lo ſuſpende.

Deſpacha 25. Galeras a Bona, y a Argel en buſca de 15. de Barbaroxa, para acabar de quitarle todas las fuerzas de Mar.

Pone el Emperador a 20. de Julio a ſu Exercito en marcha para Tunez, y en que forma.

Buelve la Goleta y la Artilleria, Galera, y otros Vaſos que ſe hallaron en ella.

Mueren mas de dos mil Turcos y ſolo treinta Chriſtianos.

Duque de Alba, y en medio el Emperador, y el Infante D. Luys, diſcurriendo S. M. C. por todos los Eſquadrones, para animar a los Soldados. Barbarroxa hizo lo miſmo con los ſuyos, menoſpreciando las fuerças, y aun el triunfo que poco antes avian conſeguido de el los Imperiales; paſsò muestra de ſu gente a 17. de Julio, y hallò que tenia mas de 80. mil Infantes, y 20. mil Cavallos; Sandoval cuenta mas de 150. mil de vnos, y otros. Puſo junto à la Fuente de Cuba 9. mil Infantes eſcogidos, y 12. piezas de artilleria, y contra el cuerno izquierdo, que ocupaban los Italianos, puſo 10. mil Cavallos Turcos, y àzia el cuerno derecho otro gran troço de Cavalleria de Moros Alarabes, y al medio del Exercito puſo lo reſtante de la Cavalleria, cubierta con los arboles de vnos montecillos. Eſperò aſsi Barbaroxa; y los Imperiales confiados de la vitoria, con la ayuda de Dios, ſe arrojaron reſueltamente ſobre el, y lo rompieron, y deſalojaron de la Fuente de Cuba, lugar fuerte, y vtil por la agua, obligandole à retirarſe à Tunez, donde paſsò nueva mueſtra de ſu gente, y viò reducido todo aquel gran numero, con que hizo la primera frente, à ſolos 12. mil Infantes, y tres mil Cavallos; perdiò con eſto el animo, y ciego de ira, y de deſeſperacion, tomò vna reſolucion tan cruel, y ſangrienta, como que degollaſſen à los Cautivos Chriſtianos, que eran mas de 20. mil; pero ellos, con la noticia, ſe adelantaron à ganar la Alcaçava, matando à los q la defendian, y aunque procurò Barbarroxa cobrarla, fue en vano, y ſe viò neceſsitado à la fuga, que hizo por la puerta de Helber Halich, camino de Bona, Ciudad principal de la Numidia. Deſamparada Tunez del Tirano, trataron luego de rendirſe los que quedaron en ella, y aſsi puſieron vanderas blancas en las Alcaçavas vieja, y nueva, y diſpararon la artilleria al

Barbaroxa paſſa mueſtra de ſu Exercito, y anima a los ſuyos, deſpreciando las fuerças de los Imperiales.

Numero de la gente del Exercito de Barbaroxa.

Obligan los Imperiales a Barbaroxa a retirarſe con mucha perdida de gente, reducido ſu Exercito a vn muy corto numero.

Manda degollar a los Cautivos Chriſtianos que eran mas de 20. mil.

Eſfuerçanſe los Cautivos, y ganan la Alcaçava.

Deſampara Barbaroxa a Tunez.

Rindeſe Tunez.

ayre, y salieron los principales Turcos à implorar la gracia, y piedad del Emperador puestos à sus pies; llegòse S.M.C. à las puertas, y embiò al Marques del Basto, y à Fernando de Alarcon à la Alcaçava, donde estaban los Cautivos, y les entregaron las llaves, con doblado regozijo por su libertad, y el triunfo. A 21. de Julio entrò el Cesar en la Ciudad por la puerta de Bebdar Halhadrac, tomò possession de ella, y dio gracias à Dios; fueron grandes las riquezas, y despojos del saco, y mas de 18. mil los Turcos, y Moros esclavos. Seis dias estuvo S. M. C. en Tunez; saliò à 27. de Julio para Rades, ò Rada, y Luda, à la parte diestra del Estaño de la Goleta, à dos millas, y media de ella, donde se detuvo otros quatro dias ajustando con el Rey Muley Hascem las condiciones, y tributo con que avia de recibir el Reyno de su mano. A 1. de Agosto passò el Emperador de Luda à la Torre del Agua, y à 6. en el Campo, delante de ella, se jurò, y publicò el Tratado; el qual dexamos de poner aqui, por averlo ya estampado Martin de Viciana, y el Obispo Don Fray Prudencio de Sandoval, y tenemos la copia que embiò el Secretario D. Hugo de Vrries al Cardenal Tavera. Avia de pagar Hascem, y sus Successores, en señal de vassallage, al Emperador, y Reyes de Castilla, y en su nombre al Alcayde de la Goleta, dia de Santiago cada año, 6. Cavallos buenos Moriscos, y 12. Halcones, con pena por la primera vez que no pagassen este tributo, de 50. mil ducados de oro, por la segunda de cien mil, y por la tercera de perdimiento del Reyno. Retirado Barbaroxa à Bona con 3. mil Turcos, armò 9. ò 10. Galeras de 15. que tenia alli, y dispuso vn baluarte para su defensa; fueron en busca de èl Adan Centurion, y Joanin Doria, con 15. Galeras, y hallando resistencia, se bolvieron el mismo dia 1. de Agosto al Campo.

Entra el Emperador en la Ciudad; y no se pudo evitar el saco, que fue riquissimo, y son mas de 18. mil Turcos, y Moros cautivos.

Sale de Tunez a 27. de Iulio.

En Rada, y Luda trato con el Rey de Tunez las condiciones, y tributo, con que avia de recibir el Reyno de su mano.

Publicose el tratado entre el Emperador y el Rey de Tunez, a 6. de Agosto en el Campo cerca de la Torre del Agua.

Tributo perpetuo que los Reyes de Tunez avian de pagar a los Reyes de Castilla en señal de vassallaje.

Barbaroxa arma sus Galeras en Bona.

po, donde se siatiò mucho la invtilidad de esta jornada, y assi embiò S.M.C. otra vez en seguimiento de Barbaroxa al Principe Andrea Doria con 39. Galeras, y tres mil Infantes arcabuzeros, pero dos dias antes avia partido para Argel por tierra con algunos Cavallos, y por mar las 15. Galeras le llevaron la gente, y ropa; tomò èl Principe à Bona con el Castillo, y 30. piezas de artilleria de bronze, dexò guarnicion de 600. Españoles, y el Emperador nombrò por Alcayde al valiente Alvar Gomez Zagal, y el Rey Hascem se obligò à dar cada año para ayuda de sustentar esta Fortaleza ocho mil ducados. Sintiò de nuevo S.M.C. que Barbaroxa se le escapasse, y quiso seguirlo, y cercarlo en Argel, mas se lo resistieron todos, por el tiempo ardentissimo, sumo peligro del Mar aora, falta de viveres, y cansacio, y enfermedades de los Soldados. Dia de San Lorenço à 10. de Agosto entrò el Emperador en su Galera, y le siguieron todos en sus embarcaciones; despachò a D. Alvaro de Baza cõ las 15 Galeras de España, y 10. mas, para guardar sus Costas, y dixo que en llegando à Sicilia embiaria otras 25. ò 30. por recelo de que Barbaroxa, lleno de furor, y rabia, avia de infestarlas con las 15. que llevò de Bona, 11. que tenia en Argel, y 2. en los Gelves. Tambien embiò a España con las Galeras, la Armada de Navios, Galeones, y otros Vasos, que llevò de estos Reynos, y dio el mãdo al Marques de Mondexar. Y reparada vn poco la Goleta, dexò por Alcayde, y Capitan General à Don Bernardino de Mendoza, hermano del Marques, con mil Españoles, Soldados viejos, y 10. Galeras, entre tanto que no se acababa de fortificar. A 17. de Agosto, antes del dia, saliò el Emperarador de la playa de Cartago, y fue a comer à Zafrana; de aqui avisò la felicidad de su expediciõ al Pontifice Paulo Tercero con Martin Niño, Cavallero

Librase Barbaroxa dos vezes de los nuestros, y se passa a Argel.

Toma Andrea Doria a Bona, y nombra el Emperador por Alcayde a Alvar Gomez Zagal.

Embarcase el Emperador.

Embio a España 25. Galeras para guardar sus costas, y la Armada que avia traido de ella.

Queda por Alcayde, y Capitan General de la Goleta a D. Bernardino de Mendoza.

Da cuenta el Emperador de la felicidad de esta jornada a todos los Potentados.

de Toledo, y à la Emperatriz con Jorge de Melo, Cavallero Portugues, y tambien escriviò à los Principes, Potentados, y Republicas, y a los Virreyes, y Grandes. Assi mismo se despidiò su S. M. C. dia 17. de su cuñado el Infante D. Luys de Portugal, dandole muchas gracias, y a los Cavalleros que le acompañaron; navegò la buelta de la Ciudad de Africa, que està en la Costa del Reyno de Tunez, à la parte de Levante, y es Lugar fuerte, y de importancia, con animo de ganarla, por aver puesto Barbarroxa en ella buena guarnicion, y ser necessario el quitarle este refugio para conservar libres los Mares; no lo consiguiò aora, ni mas adelante con otra Armada que embiò desde Sicilia, porque guardo Dios este triunfo para Hernando de Vega, y D. Garcia de Toledo à 9. de Setiembre del año 1550.

Despidese del Emperador su cuñado el Infante D. Luys con los Cavalleros Portugueses: dales las gracias; y parte a Barcelona para encaminarse desde alli à Portugal.

El Infante D. Luys se encaminò para Barcelona, desde donde avia de seguir su viage à Portugal. Apenas se hizo à la vela el Cesar, sobrevino tan recio temporal, que dividiò la Armada, aportando vnos Navios a Sicilia, y otros à Napoles, y S. M. C. llegò à Trapana a 22. de Agosto por la tarde. Desde alli repartiò el Exercito, à los Españoles alojò en Mazara, y à los Tudescos en Trapana, passò à Monreal, donde se detuvo hasta 12. de Setiembre, que entrò en Palermo con grandes aclamaciones, y luego passò à Mecina, travesando el Faro en las Galeras; y en esta Ciudad, y en todo el Reyno fueron singularissimos los regozijos, y los aplausos; despues fue a Rijoles en la Calabria; y visitando el Reyno de Napoles llegò à 24. de Noviembre à la Ciudad.

Entra S. M. C. en Trapana en Sicilia, passa a Palermo, Mecina, y otras Ciudades de aquel Reyno, y luego visitò todo el de Napoles.

CA-

CAPITVLO LXXVI.

MVERE FRANCISCO ESFORCIA, Duque de Milan, y se levantan pendones por el Emperador en el Castillo. Suscita el Rey de Francia la guerra, pretendiendo este Estado. Entrada solemne de S. M. C. en la Ciudad de Napoles.

VIsitando el Emperador el Reyno de Napoles, le traxo aviso Juan Bautista Castaldo, à 4. de Noviembre, de la muerte de Francisco Esforcia, Duque de Milan, sucedida el dia primero, mostrò mucho sentimiento S. M. C. por lo que merecia este Principe, y porque su falta ocasionaria nueva guerra. El Conde Maximiliano levàtò el Estandarte Imperial en el Castillo con la aclamaciò de Imperio, Imperio, y el ruido de la artilleria, y Antonio de Leyva discurriò por el Pueblo, assegurandolo en la obediencia del Cesar con general aplauso. Declaròle pretendiente del Estado el Rey de Francia, con el anhelo que avia mostrado a el siempre; valiòse del Rey de Inglaterra su intimo amigo, y confederado para todo; los dos solicitaron divertir las fuerças del Emperador, moviendo las de los Protestantes de Alemania, pero ellos se escusaron; acaloraron al Turco, rabioso por la perdida de Tunez, la Goleta, Bona, y otras Plaças; y finalmente se diò principio à la guerra por Saboya, porque pidiò el Rey Francisco passo al Duque Carlos Tercero por sus tierras, y se lo negò, y teniendo pronto vn Exercito de mil Cavallos ligeros, y 23. mil Infantes, del qual era General Felipe Chabot, Conde de Buzançois, y Almirante de Francia, hizo que entrasse por ellas a toda hostili-

Muere Francisco Esforcia, Duque de Milan.

Levantase pendones en Milan por el Emperador.

Pretende a Milan el Rey de Francia: pide passo al Duque de Saboya por sus tierras, niegaselo, y hazе entrar por ellos vn grueso Exercito.

tilidad; al mismo tiempo, à 25. de Deziembre, se le muriò al Duque en Madrid su primogenito Luys, Principe del Piamonte, de edad de 13. años, con que estuvo rodeado de muy vivos dolores. En virtud de la Concordia de Madrid de 1526. renunciò el Rey Francisco con escritura publica, que se guarda en el Real Archivo de Simancas todos los derechos que pudiesse tener al Ducado de Milan, y Reyno de Napoles, obligandose con juramento a entregar al Emperador los papeles que en qualquiera tiempo se hallassen en sus Archivos sobre esta pretension, manifestando con esto, que del todo se separaba de ella, y con efecto entregò quatro. Tuvo sentimiento el Papa de esta novedad, tan perjudicial para Italia, haziendola teatro de la guerra, como para la Christiandad, divididos los Principes Christianos quando mas armado, y ofendido estaba el Turco, por cuya causa solicitaba liga de ellos con todas sus fuerças; quexavase, y persuadia la paz al Rey de Francia, pero el solo atendia a su anhelo.

Muere en Madrid el Principe Luys, primogenito del Duque de Saboya.

El Rey de Francia por la Concordia de Madrid de 1526. avia renunciado todos los derechos q pudiesse tener a Milan y Napoles.

Siente mucho el Papa la nueva guerra de Italia, y persuade al Rey de Francia la paz, sin efecto.

Dadas las providencias necessarias, segun el estado de las cosas, resolvio el Emperador ir à la Ciudad de Napoles, que le deseaba, y esperaba llena de amor, y de fidelidad. Llegò à 24. de Noviembre, à 3. millas, à vna Casa de Campo, suntuosa, y deliciosa; passò alli la noche, y en el siguiente, al medio de el, executò la entrada[1], acompañado de muchos Prelados, y Señores; los que hallamos en memoria, son los Duques de Alba, de Montalto, y de Castro. los Principes de Bisignano, de Astillano, de Salerno, de Melfi Andrea Doria, y de Ascoli Antonio de Leyva, los Marqueses del Basto, de Aguilar, de Cogolludo, y de la Padula, y los Condes de Benavente, de Populo, de Potencia, y de Colisano. Salieron los Regidores, y Electos à vna milla con ropas los vnos de terciopelo carmesi forradas de raso de este color, y los

Entrada del Emperador en la Ciudad de Napoles.

otros

otros de grana forradas de pieles cebellinas; recibieron al Emperador debaxo de muy rico palio, y le presentaron vn Cavallo con el adrezo conveniente al servicio de tal Monarca; S. M. C. vistiò de terciopelo morado; los Señores se compitieron en la gala; iban delante el Marques del Basto con el Estoque desnudo, y el Principe de Salerno con el Estandarte; los arcos triunfales, donde se representavan, y explicavan las hazañas del Cesar en estatuas, empressas, motes, è inscripciones; el ornato de las Calles; la concurrencia de Cardenales, Principes, y Embaxadores; la aclamacion popular, y todo lo demas que componia este acto, con las fiestas que se siguieron; lo dexamos al discurso, para no hazer prolixa la narracion, aunque la tenemos individual de quien assistiò à todo. Detuvose S. M. C. en Napoles quatro meses, entretenido en los regozijos para lo publico, y aplicado interiormente à las cosas del Estado, con los buenos efectos que veremos adelante.

CAPITVLO LXXVII.

BVELVE A ARMARSE BARBAroxa, y vâ sobre las Islas de Mallorca, y Menorca, y toma â Mahon, robando, y poniendo en esclavitud â todos sus vezinos.

REtirado Barbaroxa de Bona à Argel, como vimos en el cap. 75. mandò à los suyos, que no manifestassen en esta Ciudad la perdida de Tunez, y de su Flota, y dio à entender en ella, que iba por mas Armada para deshazer la del Emperador; degollò al Alcayde, y Renegado Baeza, por el poco cuydado que puso

en

en Tunez con los Cautivos Christianos, dexando que se hiziessen dueños de la Alcaçava, de que se le siguiò tanto daño. Con la buena disposicion que hallò en los de Argel, armò luego 11. Galeras, y con las 15. que traxo de Bona, y 2. que hizo venir de los Gelves, y otras embarcaciones de remo, hasta 35. bien bastecidas de gente, viveres, municiones, y armas, se encaminò à nuestras Costas. Saliò cierto el recelo del Emperador, de que con la Armada, que le avia quedado a este Cosario, avia de infestarlas, y aunque proveyò S. M. C. que acabada aquella guerra diessen la buelta las Galeras de España, con otras, para estar prontas à su defensa, no se pudo librar Menorca de la invasion. En la ocasion que hazian fiestas en Mallorca por la Victoria de Tunez, descubrieron desde las Villas maritimas la Armada de Barbaroxa, y juzgando que era la del Emperador, y mas con el engaño de aver puesto Vanderas Christianas, aumentaron los fuegos con esta mayor causa de regozijo; tuvose por descubierto el Cosario, creyendo que los fuegos eran avisos de vnas à otras poblaciones, para que se armasse contra el toda laIsla, y assi bolviò la proa à Menorca. Entrò de dia en el Puerto de Mahon, para que la hora, y el esperar al Emperador, y el engaño de las vaderas, los tuviesse confiados, como sucediò, porque dispararon la artilleria, tañeron las campanas, y hizieron otras demostraciones de alborozo. Antes de ancorar las Galeras, se acercaron en vn Barco dos Religiosos Franciscos, y, conociendo al Enemigo, huyeron con toda la gente de la marina, con algun daño por la carga que les dieron desde las Galeras; y avisados los de la Villa, cerraron las puertas, y se previnierõ todos para la defensa. Pesò Barbaroxa ocupar el ancorage sin resistencia, y la hallò valerosa en vna Caravela de Portugueses, de quien era Capitan Gonçalo

Armasse de nuevo Barbaroxa, y viene sobre nuestras Costas.

Entra en el Puerto de Mahon.

Và sobre Mallorca; y passa a Menorca.

Disponense prontamente para la defensa los de Mahon.

Resistencia valerosa de vna Caravela de Portugueses.

Sitia Barbaroxa a Mahon.

Socorro de los de Ciudadela sin efecto.

çalo Pereyra, que por tormenta no pudo seguir al Infante D. Luys de buelta a Portugal, y estaba detenido en este Puerto, pero la ganò, aunque à costa de mucha sangre. Desembarcaron 2500. Moros, y sitiando la Villa, la batieron, abriendo brecha, mas en vn assalto fueron rechazados. Los de Ciudadela, que es la mayor poblacion de la Isla à siete leguas de Mahon, juntaron luego 300. hombres, de quien era Cabo Juan Oliver, valiente Soldado, mas con tan pocos no se atreviò à romper al Enemigo; avisò a los de Mahon, q hiziessen alguna salida, para introducir con esta ocasion su gente en la Villa, y cõfiado de esto, embistiò cõ resolucion, durò la pelea mucho rato, con singular esfuerço de èl, y de los suyos, pero se executò tan mal la salida, que cargando los Enemigos sobre ellos, murieron muchos con Oliver, y los demas huvieron de retirarse. Repararon los de Mahon las brechas, resistieron segundo assalto, y quatro dias entretuvieron al Enemigo, hasta tener por imposible el socorro, y por cierta su muerte, ò servidumbre. Barbaroxa estaba impaciente, temiendo à la Armada del Emperador, ò de buelta, ò de socorro, que seria su total destruccion, pues con solas dos Naves que se le travesassen encadenadas en la boca del Puerto, se avia de rendir; y assi, valiendose del miedo, y desconfiança de los sitiados, les ofreciò grandes partidos porque le entregassen la Villa. Vn Soldado, llamado N. Avila, que avia hecho assiento en ella, se opuso con resolucion à la entrega, diziendo, que Barbaroxa no se podia mantener alli, con tan evidente peligro de su persona, y Armada, à qualquiera socorro que les viniesse; pero seis Vezinos, de poco animo, y confiados de las promessas de Barbaroxa, persuadieron a los demas que se rindiessen, y lo executaron; mas èl entrando en la Villa solo guardò fe a los seis,

Ofrece Barbaroxa grandes partidos a los de Mahon, porque le entreguen la Villa. Resiste N. Avila, pero seis Vezinos de ninguna fundamento credulos lo persuadieron a los demas.

Entra Barbarosa en Mahon, dexa libres a los seis Vezinos, y cautiva à los demàs, dexandoles quanto tenian en sus casas

seis, llevandose à 800. por Esclavos con quanto tenian en sus casas. El Guardian de S. Francisco (Fray Miguel Capò, ò como otros afirman Fray Francisco Flaquer) recibiò el Santissimo Sacramẽto por que no lo escarneciessen, de que se enojò Barbaroxa, por averle quitado la ocasion de mostrarse tan impio como cruel, y lo hizo degollar, y à Fray Bartolome Genestar, y à Fray Francisco Coll, por el aviso que dieron à la Villa, para que apercebidos los Vezinos se le resistiessen tan a su costa.

Martiriza al Guardià, y dos Religiosos de S. Francisco.

El Governador de la Isla se hallaba en Cindadela, y retirãdose à ella los seis Vezinos de Mahon que aconsejaron su entrega, los mandò hazer quartos. Llegò la noticia de este lastimoso sucesso al Emperador, y tuvo tal sentimiento, que resolviò la conquista de Argel, para quitar à los Enemigos de la Christiandad este refugio, y Fortaleza, de donde nos causan tantos daños.

El Governador de Menorca saliga a los seis Vezinos de Mahon que aconsejarõ su entrega.

CAPITVLO LXXVII.

PIDE EL EMPERADOR SERVICIO à los Aragoneses para la conquista de Argel; juntanse los Quatro Braços, o Estados del Reyno, en Zaragoça, para tratar de esto, y que resuelven.

Resuelve el Emperador empreender la conquista de Argel.

PEconociendo el Emperador, q nunca pueden estar seguras nuestras Costas, sino es quitando a los Cosarios de Africa la Ciudad dè Argel, determinò conquistarla; para esto escriviò à la Ciudad de Zaragoza, desde la de Mecina, a 22. de Octubre de este año

Escrive el Emperador a la Ciudad de Zaragoça pidiendole servicio para esta conquista.

año 1535.

»EL REY.

»MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Por lo que escrivimos al Duque de Alburquerque, nuestro Lugarteniente general, y el os dira de nuestra parte, vereis la voluntad que tenemos para armar de nuevo, y hazer la empressa de ARGEL, si de essos nuestros Reynos fueremos ayudado como es razõ: Y pues essa Ciudad, como Cabeza del Reyno, se ha siempre mostrado prontissima para nos ayudar, y servir en todo lo que hasta aqui se ha ofrecido, y al presente la causa es mas justa, y necessaria que jamas, y la oportunidad mas conveniente que en algun tiempo puede ser, por hallarnos con mucho numero de Galeras armadas, nuestras, y de nuestros Subditos, y Amigos, y Confederados; muy encarecidamente os rogamos, y encargamos, que vosotros juntamente con el dicho nuestro Lugartenient general tomeis la mano, para encaminar este negocio de tal manera, que à imitacion, y exemplo de essa Ciudad, todas las otras Vniversidades, y los otros Braços del Reyno se inclinen, y vengan bien en servir, y ayudarnos, de manera que con lo que esse, y los otros nuestros Reynos hizieren, de que no se ha de creer que nadie se escuse, y con lo que pusieremos de proprio, como hasta aqui se ha hecho, y principalmente con la gracia, y ayuda de Dios nuestro Señor, podamos seguramente emprender el castigo, y vengança de sus Enemigos, y librar nuestros Reynos, è Islas del peligro, y opression que padecen. Dat. en Mecina à xxij. dias de Octubre del Año M. D. XXXV.

YO EL REY.

Vrries Secret.

Escrive S. M. C. al Duque de Alburquerque, Virrey de Aragon, paraque pida el mismo servicio a los Quatro Braços, ò Estados del Reyno.

Al Duque de Alburquerque, Virrey de Aragon, escriviò S.M.C.

EL REY.

ILustre Duque, Primo, nuestro Lugartenient, y Capitan general. Por nues-

»nueſtras vltimas letras del »poſtrero de Agoſto avreis »ſabido nueſtra venida en »eſte Reyno, y como avia- »mos proveydo de embiar »a tomar la Ciudad de A- »FRICA, para lo qual la »Armada eſtuvo proveida, »y en orden muchos dias »en la Isla de Faviñana, que »eſtà cerca de Trapana; y »,aunque eſperò alli mu- »,chos dias, el tiempo fue »tan contrario, que no ſe »,pudo executar la empreſ- »la, y por eſtar el Inbierno »tan vezino, acordamos »,diferirla para en otro »tiempo que mas comoda- »mente ſe pueda hazer. Pe- »,ro viſto lo que en eſte me »dio ha ſucedido en la Vi- »lla de Mahon, y conocien- »do, que para ſeguridad, y »repoſo de nueſtros Rey- »nos, è Islas, conviene en »,gran manera deshazerle »de todo punto, pues no »,pudo ſer eſte año por las »,cauſas, y dificultades que »os avemos eſcrito, querria »mos toda via, ſi fueſſe poſ- »ſible, hazer la empreſſa, y »,Armada de nuevo pode- »,roſamente para el año que »viene. Pero es tato lo que ſe ha gaſtado en la con- quiſta de Tunez, que ſin buena, y grande ayuda de nueſtros Reynos, y Subditos, con mucha di- ficultad ſe puede hazer; en eſpecial, porque conviene hazer gran proviſion de dinero, a cauſa que Bar- baroxa procura de ſer ſo- corrido con nueva Arma- da, del Turco, y de otros, lo que no fue la vez paſſa- da, y cumple mucho que deſde aora, ſi la coſa ha de paſſar adelante, ſe haga tal apercebimiento, que na- die ſea poderoſo de nos impedir la dicha empreſ- ſa, y que para ella todos los dichos Reynos nos ayuden, y ſirvan con lo mas que pudieren, toman- do exemplo de eſte de SI- CILIA, que no eſtan- do muy ſobrado de ri- queza, en breves dias nos ha ſervido de nuevo extra ordinariamente con do- cientos y cinquenta mil ducados, a pagar en ter- mino de quatro meſes, no embargante, que de tres en tres años nos ſirve por ordinario con trecientos mil florines, que ſiempre cor- »

Pue lo principal cauſa para reſolver la conquiſta de Argel, el ever tomado Barbaroxa a Mahó, llevandola captiva a todos ſus vezinos con quanto tenian en ſus caſas.

* Hizo ſervicio de 250. mil ducados el Reyno de Sicilia, repreſentado en ſus tres Brazos, Eccleſiaſtico, Militar, y Domanial, ô Real, en la Ciudad de Palermo, eſtando preſente el Emperador, à 22. de Setiembre de eſte año 1535.

»correra, y otras ayudas »grandes que eſte año nos »ha hecho para los gaſtos »de la Armada, y reparo »de los Caſtillos del miſ- »mo Reyno, aunque de »eſte Donativo mucha par- »te ſe conſume en las deu- »das que ſe hizieron para »la guerra paſſada. Por lo »qual, antes de reſolvernos »enteramente en lo que ſe »ha de hazer, nos ha pareci »do eſcrivir à vos, y à los o- »tros Lugareſtenientes ge- »nerales de eſſos nueſtros »Reynos, para que por la »manera, y medios que a- »llà mejor pareciere, ſe pla- »tique, y trate con las Perſo »nas que mas puedan ayu- »dar, y encaminar eſte ne- »gocio, que ſin tener Cor- »tes, ſalvo juntandoſe ge- »neralmente los Braços, y »Eſtados de los dichos »Reynos, ſe dè orden de »nos ayudar, y ſervir ge- »neralmente para eſta em- »preſſa, con la mayor can- »tidad que ſea poſsible. Y »pues eſſe Reyno es la Ca- »beça de toda la Corona de »Aragon, a quien eſto mas »toca, y cumple, aſsi por »enmienda del daño reci- bido en la Isla de Menor- ca, como por eſcuſar otros mayores daños, è inconvenientes que po- drian ſuceder, y por mas aſſegurar las dichas Islas, y otras Tierras de la Coſta de la Mar, y el trato, y comercio de ella, avemos acordado eſcrivir ſobre eſ- to en creencia vueſtra à los dichos Braços, y algu- nas Perſonas particulares que en ello pueden ayu- dar, confiando de ſu na- tural, y grande fidelidad, y amor que nos tienen, y por lo que eſtiman, y pre- cian la honra, y reputa- cion de nueſtra Real Co- rona de Aragon, que en eſto, pues la neceſsidad, y el caſo lo requieren, y ha de ſer por ſola eſta vez, ſe doblaran a hazer aora lo que nunca hizieron, que es ſervirnos ſin Cortes, y ayudar para eſta empreſſa, por ſer tan juſta, ſanta, y neceſſaria, con todo lo mas que pudieren. Poren- de os encargamos, y man- damos, que bien aconſeja- do ſobre ello de Perſonas de experiencia, luego pro- cureis de juntar los dichos Braços

„Braços, y en virtud de „nuestras letras de creencia „que con esta se os embiao, „hableis, y propongais este „negocio à todos los Bra„ços, y trabajeis, y tengais „manera con ellos, y con „quien mas os pareciere, „que sin escusacion alguna, „pues en este caso no po„drà ser buena, hagan lo „que esta dicho, y que libe„ralmente se determinen, y „alarguen à servir, y ayu„darnos para esta empressa, „como se està dicho, dan„do forma de pagar breve„mente lo que ofrecieren, „porque para el tiempo en „que se huviere de gastar, se „halle cobrado el dinero. „En q ninguna dilacion se „ponga, porque sabidas las „ayudas, y servicios que en „esse Reyno, y en los otros „de mi Corona se hizieren „para la dicha empressa, y „viendo que para ello ay „disposicion, y forma con„veniente, podamos mejor „y mas presto resolvernos „en lo que se huviere de ha„zer, antes que se derra„men, y despidan las Gale„ras estrangeras, que acà se „hallan juntamente con las nuestras, y aun por no „dar tiempo al Enemigo, „para que con la tardanza „del remedio se repare, y „fortifique, y cobre mayo„res fuerças, y audacia para „defenderse. Por cuyo res„peto conviene, que esta co„sa se trate, y concluya lo „mas secreta, y dissimula„damente que se pudiere, * „poniendo forma, que por„lo mucho que avemos gas„tado en nuestra venida, y „conquista passada, essos „Reynos quieren servir, y „ayudarnos, como este lo „ha hecho, para nuestra „buelta en España. Y por„que se asseguren, que el „tal Servicio que de nuevo „se hiziere, no se tocarà si„no solamente para los gas„tos de la Armada, podeis „concertar, que todo se de„posite, y ponga en poder „de Personas para ello de„putadas, que no lo pue„dan dar, ni distribuir en „otra parte, en otra cosa, „ni para otro efecto algu„no. Y pues veis, quanto „es lo que importa, y satis„faze al bie de nuestros Rey„nos, y de mucha parte „de la Christiandad, no de„xeis

* Como se suspendiò la publicacion de esta Carta, no huvo necessidad despues del secreto, y bolvió allà el Virrey a los Quatro Braços del Reyno, quando se les notifico

„xeis de hazer en ello la „mayor diligẽcia q̃ pudie„reis, a fin q̃ con lo q̃ ayu„daren nuestros Subditos, y „Nos pusieremos de pro„prio, la dicha Armada se „pueda con tiempo hazer, „qual conviene, y executar„se la empressa seguramen„te; y con lo bien que a„llà lo hizieren, nos confir„men, y doblen la volun„tad que yà tenemos para „lo poner en obra, que „allende que en esto haràn „lo devido, y lo que siem„pre esse Reyno hizo en „servicio de los Reyes pas„sados, y honra de su Co„rona, y en autoridad, y „acrecentamiento del re„nombre, y Casa Real de „ARAGON, nos daràn causa „de mucho contentamien„to, y de hazer todo esfuer„ço para acabar esta empres„sa à honra de Dios nues„tro Señor, y beneficio vni„versal de los Reynos, y „Señorios de toda la Chris„tiandad. Y para mejor „efectuarse lo que està di„cho, nos avisad luego con „correo proprio de todo lo „que mas os pareciere à este „propòsito, en manera, que nada se pierda por negli„gencia de no lo aver bien „encaminado, y proveydo „como conviene. Dat. en „Mecina à xxij. dias de Oc„tubre del Año M. D. „XXXV. YO EL REY. „

Urries Secret. „

Confiriò el Virrey con los Ministros Reales acerca del cumplimiento de esta Carta, y le propusieron algunas dificultades; y la principal era, que en Aragon no se pueden hazer Servicios sino en Cortes; y assi lo representò à S. M. C. pero le bolviò à escrivir desde Napoles à 17. de Enero del Año siguiente de 1636.

Año M.D.XXXVI.

EL REY.

Buelve el Emperador a mandar al Virrey de Aragon, que pida servicio para la conquista de Argel, a los Quatro Braços, ò Estados, coogregandolos en Zaragoça en la forma acostumbrada.

„ILustre Duque, Primo, „nuestro Virrey, y Ca„pitan general. Despues „que respondimos à vues„tra Carta de xxiij. de No„viembre, y os mandamos, „q̃ pues los Letrados, y Per„sonas de esse nuestro Con„sejo, à quien lo comu„nicasteis, eran de parecer, „que no se devia hazer „convocacion de los Bra„ços, y Estados de esse „Reyno, para servir, y ayu„darnos

»darnos para la empreſſa de »ARGEL, por los muchos »inconvenientes que me eſ- »criviſteis, tuvieſſedes el »negocio ſobreſeido haſta »que en mejor deliberacio »acordaſſemos ſobre ello. »Avemos ſabido muy de »cierto, q Barbaroxa ſe fue »a pedir ayuda, y favor al »Turco, para venir a ſo- »correr, y defender a Ar- »gel, que la dexa bien re- »parada, y muy proveyda »de gente, vituallas, y ar- »tilleria, y para emprender »otras coſas grandes, y no »embargante que el Turco »aya recibido algunos da- »ños de mano del Sofi, ſe »tiene por cierto, que aſsi »por la grandeza de ſu po- »der, como por conſervar »ſu reputacion, y Eſtado, y »por no perder las eſperan- »ças de ſus deſignios en la »conquiſta de Africa, no »dexarà de le ayudar con »mayores fuerças, y Ar- »mada que la paſſada, lo »que, valiendoſe de algunas »inteligencias, y amiſtades »de otros Principes, po- »dria cauſar grandes in- »convenientes, y daños à »nueſtros Reynos, y Sub- ditos, y à toda la Chriſtian- dad. Por cuyo remedio, pareciendonos que en nin gun tiempo ſe puede me- jor, ni mas comodamen- te ſeguir eſta empreſſa que aora, que eſtà abſente, y antes que pueda bolver el dicho Barbaroxa, y que tomandole eſta pieza aca- barèmos de lo hechar, y ex cluir de toda la Coſta de Africa, y que demàs de atajar ſus penſamientos, ſerà el mayor bien que ſe puede hazer à todos nueſ tros Reynos maritimos, y à los otros, por lo que participan de ſus daños, è incomodidades, tanto en el vſo, y comercio de la Mar, como en el trato de la mercaduria, y en las pla ticas, y aviſos, è inteligen- cias de los nuevos con- vertidos de Moros, que cada dia ſe paſſan allende: Eſtamos toda via en pro- poſito, ſi eſſos Reynos ayudaren con lo que es ra zon, de hazer nueva, y poderoſa Armada, la qual podrà ſervir para nueſtra ida à Eſpaña, y para la di- cha empreſſa eſta prima- vera, y con tal reſpeto ave- mos

»mos tenido en pie todo »eſte Inbierno mucho nu- »mero de Galeras, que ſin »exceſsivo, e intolerable gaſ to, no pueden luengamen- te ſuſtentarſe, y muchas mas entẽdemos de armar, que yà eſtàn apercibidas, ſi eſta coſa paſſare ade- lante. Y porque ſiendo tan prudentes, tan honrados, y buenos Chriſtianos los Pre lados, Barones, y Pueblos de eſſe Reyno, y preciando- ſe tanto de ſu natural, y »antigua fidelidad, y limpie »ça, y teniendo la voluntad, »y amor que ſiempre con »obras han moſtrado a Nos »por nueſtro ſervicio, viſto »lo mucho que eſto impor- »ta, y cumple, de mas de tratarſe de la hõra de Dios nueſtro Señor al bien vni- verſal de la Chriſtiandad, y eſpecialmẽte de muchos Reynos, è Islas; conſide- rando mayormente lo que »el año paſſado Nos ave- »mos trabajado, y padeci- »do por remediar a ellos, y »que por mucho que nos »den, y ayuden para tal em- »preſſa, ſerà mas que dobla- »do lo que nos conviene »gaſtar, y poner de nueſtra propria ſubſtancia, y de los otros nueſtros Reynos, Provincias, y Eſtados, y que ſi eſta ocaſion ſe pier- de, quedaràn por muchos años en el miſmo, y ma- yor peligro, y opreſsion que la paſſada, no pode- mos creer, que ſiendo lla mados por nueſtras car- tas, y vueſtras, dexen de acudir, y ajuntarſe al dicho Ajuntamiento, ſin eſperar ceremonias, ni ſolemnida des de Cortes, porque el caſo no ſufre tal dilacion, y que no ſe diſpongan, ni eſfuerçen a dar forma de ayudar, y ſervirnos con to- do lo mas que pudieren para la dicha empreſſa, pues quando los llamaſſe- mos para ſervirnos con ſus perſonas en tal jornada, ſa- bemos, y tenemos por cier- to, que por ſu propria hon- ra, y obligacion ninguno faltaria, que venir pudieſſe. Y porque en falta de lo ſuſodicho no ayamos de vſar de eſte, ni otros ſeme- jantes remedios ante de los poner en tal neceſsidad, avemos acordado ſeguir, nueſtra primera intencion, y ver lo que de ella reſul-

»ta. Y anſi os encargamos, y »mandamos, que ſin em»bargo de las dudas, y di»ficultades que nos aveis eſ»crito, y embiado con pa»recer de Letrados, luego »deis, y embieis a cada vno »nueſtras letras que alla te»neis, y junteis el dicho A»juntamiento, notificando»les de nueſtra primera car»ta ſobre eſto eſcrita, y de »eſta lo que os pareciere, y »procureis, que brevemente »ſe reſuelvan en hazer lo »contenido en ella, dando»les toda la ſeguridad que »quiſieren, y ſupieren pidir, »de que no ſe tocarà en el »ſervicio, y donativo que »agora ſe hiziere para otro »efecto alguno, antes nos »placerà, que quede en el »poder de las perſonas que »en el miſmo Reyno para »ello diputare; y que en nin»gun tiempo eſto ſerà traì»do en conſequencia, para »que pienſen que por tal »via dexaremos de tener »CORTES ſiempre que con»venga; certificandoles que »con ſolo eſte acto, y obe»diẽcia, nos obligaràn ſiem»pre a mas favorecer, y bien »tratar las coſas de eſſe Rey no, y tenerlas en mucha »eſtimacion, y en caſo »contrario quedariamos de »ello muy deſervido, y mal »contento, y todo daño, è »inconveniente que de no »ſe hazer aſsi reſultaſſe a los »otros nueſtros Reynos, y »Señorios, ſe imputaria a »ellos miſmos, que por ſer »Cabeça de nueſtra Real Co»rona de Aragon, ſon mas »obligados que otros, a pro»curar, y deſear la defenſiõ, »y conſervacion de ellos, y »dar buẽ exemplo a todos, »para aiudar, y ſervir liberal»mente en tan juſta, y ſan»ta empreſſa; lo qual no ſo»lamente ſe ha de echar a »cuenta nueſtra, ſino de »Dios, y de los Cautivos »Chriſtianos, pues quedan »en Argel la mayor parte »de los de Mahon, con o»tros muchos, que por ſo»la eſta via pueden ſer libra»dos. E ya que por aventu»ra, lo que no es de creer, »algunos quiſieſſen eſcuſar»ſe de venir a la dicha Con»gregacion, ò de embiar ſus »Procuradores los que lo »pueden, y ſuelen hazer, no »dexareis de la tener ſin »ellos, con la mayor parte »de

»de los Eſtados del Reyno; »y aviſadnos particularmen»te de los que vinieren, è hi»zieren lo devido, porque »ſiendo cumplidamente in»formado de todo lo que »paſſare, ſepamos la cuenta »que de cada vno ſe puede, »y deve hazer, para con el »tiempo darles las gracias »merecidas, pues ſi el ſervi»cio no ſe hizieſſe, ſeria fal»ta de que ſiempre ternia»mos memoria, ſin admitir »excuſaciõ alguna general, »y particular en contrario. »Y quando por ſu deſgra»cia todo el Reyno, ò ma»yor parte de el cayeſſe en »tal error, y renitencia, que »ni querràn juntarſe, ni ſer»vir, como eſta dicho, vos »no dexeis de proponerlo, »porque nos plaçerà, que »Dios, y el Mundo conoz»ca, que por ſu parte, y no »por la nueſtra ceſſa de ſe »hazer tã grande beneficio, »y que Nos avemos bien »cumplido con todo aque»llo a que nueſtra Real, è »Imperial Dignidad nos o»bliga, y que el mal que ſu»cediere ſea en culpa, y ne»gligencia ſuya. Y porque »para la dicha empreſſa, y apercebimiento de ella, el »tiempo es ya muy breve, »luego que eſta recibiere»des poned mano al nego»cio, y lo proſeguid con la»direccion, y diligencia que, »conviene, vſando en todo»de vueſtra acoſtumbrada»prudencia, y ſufrimiento; »y aviſandonos de lo que »en ello ſe hiziere, que lo »miſmo eſcribimos a los o»tros Lugartenientes gene»rales nueſtros de eſſos Rey»nos, è Islas. Y eſperamos, »que con la ayuda de nueſ»tro Señor Dios, y de nueſ»tros buenos Subditos, y ſer»vidores, ſe haràn coſas de»que èl ſea muy ſervido, y »nueſtra ſanta Fe Catolica »ſiempre enſalçada, y nueſ»tros Reynos relevados de »los daños, y moleſtias paſ»ſadas, para que dende en»adelante viva en toda proſ»peridad, y deſcanſo, y den»por bien empleado lo que»en eſto ſe gaſtarà. Dat. en»Napoles * a xvij. dias de»Enero del Año M.D.»XXXVI. »

YO EL REY. »

Vrries, Secret. »

Poniendo el Virrey en execucion lo q S.M.C. le

*En Napoles a 8. de Enero de eſte año de 1536. ſe tuvo Parlamẽto en la Iglesia de S. Lorẽço, dõde concurrieron, ſegun la coſtumbre, los Principes, Duques, Marqueſes, Condes, Barones, y Procuradorios de el Reyno, y los Sindicos de las Ciudades, y Tierras Demaniales, y ſe ſirviò al Emperador con vn Millon, y quinientos mil ducados, q fue el mayor donativo, que haſta entonces ſe avia hecho en aquel Reyno.

Convoca el Virrey de Aragon las Personas de los Quatro Estados del Reyno para Zaragoça.

tenia ordenado por su Real Carta de 22. de Octubre del año passado, hizo llamamiento de las Personas de los Quatro Estados de Aragon a 16. de Febrero de este año, para 4. de Março en Zaragoça, en la Sala Real de la Diputacion, destinada para las Congregaciones de los Braços; y formada esta, les propuso: El cuydado, descomodidades, peligros, y gastos de S. M. C. en defensa de sus Reynos contra todos sus Enemigos, particularmente los de la Religion Catolica, buscandolos fuera por su propria persona, para librar a los que viven en las Costas de cautiverio, robos, y otros trabajos; que con la toma de Tunez; y de la Armada de Barbaroxa, se avia conseguido mucho, pero con el refugio, y defensa que tenia en Argel, y los socorros que solicitaba, y esperaba del gran Turco, no avia seguridad en el Mar, ni en sus vezindades; que tenia resuelto el juntar vna poderosa Armada para conquistar a

Pidelas servicio para la conquista de Argel.

Argel, pero no podia coseguirla sino es ayudandole los Vassallos, y mas estando tan empeñado el Real patrimonio con los gastos de la vltima jornada; que ninguna conquista importaba tanto como esta a la Corona de Aragon; ponderò tambien la perdida de Mahon, y cautiverio de todos sus vezinos, con 35 Galeras, y Fustas de Barbaroxa; y que si no se le huviera cogido la Flota en la Goleta, le hiziera dueño de Mallorca, y Menorca, y aun de las otras Islas; y dandole lugar à armarse, se podian temer grandes estragos de su ambicion, y crueldad; y finalmente los reconvino con el zelo de la Religion Catolica, y el amor, y fidelidad al Cesar, tan natural, y experimentada en estos Reynos. Vna de las causas que señala el Pontifice Paulo III. en su Bula de 2. de Junio de este año, para juntar el Concilio general, es el tratar, y ajustar paz entre el Emperador, y Rey de Francia, y vnir con ellos a los demas Principes

pes Christianos, para que todos hiziessen guerra tan grienta a los Turcos, librando a la Christiandad de grandes trabajos. nos. El reciente sucesso de Mahon avivò esta causa en el piadoso animo del Pontifice.

Respuesta de los Estados de Aragon al Virrey.

Oyda la proposicion del Virrey, respondieron los Estados: Que no se podia hazer en Aragon Servicio alguno, obligando a todos a contribuyr en el, sino en Cortes; que S. M. C. las mandasse congregar, y le servirian mas de lo posible, ofreciendo desde luego sus personas, y haziendas, con el amor, y fidelidad que avian heredado de sus passados, singularmente para vna conquista no solo util, sino muy necessaria para la Corona de Aragon. Participado el Virrey esta respuesta al Emperador, la admitiò gratamete, y tuvo las Cortes el año siguiente.

No se pueden hazer servicios en Aragon sin a- ò Cortes.

La Reyna Doña Maria, muger del Rey D. Alonso Quinto, y su Lugarteniente general, dexò declarado por vn Auto en las Cortes de Maella del año 1423. sobre vn Servicio que pidiò, estando ausente su marido: La qual provisiò de parte de la Vniversidad del dito Reyno no se podia fazer, ni las expensas cerca de aquesto necessarias se podian ministrar, sino que la Vniversidad del dito Regno fuesse legitimamete clamada, congregada, é formada Corte. Y lo mismo està advertido por otros dos Autos, del Rey D. Juan de Navarra, Lugartenieute general del mismo Rey D. Alonso Quinto su hermano, en las Cortes de Alcañiz de 1436. y de la dicha Reyna Doña Maria en las de Zaragoça de 1442.

CAPITVLO LXXVIII.

EL REY FRANCISCO DA PRINCIPIO â la guerra de Saboya, y Piamonte. El Emperador passa â Roma; entra con poderoso Exercito por Francia; buelve â Italia; y se restituye à España.

SIguiendo el Reyde Fracia su pretensiõ alEstado de Milan, desengañado, ya que no de la razon, de la voluntad del Emperador, para no cederselo, ocupò la mayor parte de Saboya, y del Piamonte, con pretexto de aver negado el DuqueCarlos el passo a su Exercito, y de ciertos derechos, que en treinta años (desde el de 1504. que herido esteDuque) no se avia suscitado; pretendiendo ahora el Rey Francisco, que su madre Madama Luysa de Saboya devia aver sucedido al Duque Filiberto su hermano, por ser hijos los dos del primer matrimonio del Duque Felipe, Conde de Bagey, y Señor de la Bresa, y de Margarita de Borbon, que vincularo̅ su herencia para ellos; y Carlos avia nacido del segundo matrimonio del DuqueFelipe con Claudia de la Brosse; y assi esforçaba el Rey, q̅ le pertenecia la sucessiõ por heredero de su madre. Pensamiento estraño, que la hembra fuesse preferida al varon, para suceder al padre en vn Estado como el de Saboya! Por esta causa pidia Francisco, que se le restituyesse el dote de Margarita su abuela, que era de 180. mil ducados; la Bresa con las rentas de 40. años; el Condado de Niza con el Puerto de Villafranca; el Principado de Piamonte con las Villas de Turin, Pignarol, Montcalier, Carigna, y la parte de Saboya de allà

Ocupa el Rey de Francia la mayor parte de Saboya, y del Piamonte, por aver negado a su Exercito el passo para Milan.

Pretensiones del Rey de Francia contra el Duque de Saboya.

allà del Pò, como miembros, y dependencias del Condado de Proença, y Señorio de Arles; y las Fortalezas del Marquesado de Saluzo, sugetas a la proteccion del Delfin. Abierta la guerra con tanto daño del Duque de Saboya, se previno luego para la defensa el Emperador, por padecer el Duque por su causa, ser su cuñado, y preservar a Milà de este fuego. Para hallarse mas desembaracado, ajustò paz con los Uenecianos, y con los Suyzos que no tomassen las armas contra èl, aunque no lo observaron, porque codiciosos, y bien pagados, acudieron en gran numero a servir al Rey de Francia. Napoles, Sicilia, y Castilla hizieron quantiosos servicios a S.M.C. para esta guerra, y lo mismo iban executando los demas Reynos. En este estado pareciò a S.M.C passar a Roma, para informar al Papa, y tratar del remedio de vn mal tan grande para toda la Christiandad, porque divididos estos tan poderosos Monarcas, avian de crecer los Enemigos en fuerças, y en orgullo. A 2. de Marco partiò S.M.C. de Napoles, passò por Aversa, Capua, Gaeta, y Fundi, reconociò sus Castillos, y consolò en algunas partes a los Vassallos, quexosos de sus Señores, ganando con esto las voluntades de todos. A 2. de Abril entrò en Terrachina, primer Lugar del Estado de la Iglesia, y a 5. en Roma; donde fue recibido muy solemnemẽte, y regalado, y hospedado por el Papa en el Palacio de San Pedro. Tuvo largas conferencias con el, y con los Cardenales, y ajustò la convocacion del Concilio general, que se hizo por Bula de 2. de Junio de este año, para 23. de Mayo del siguiẽte de 1537. en Mantua, Ciudad comoda, saludable, y abundante, aunque por algunas causas se escusò el Duque de admitir el Concilio en ella, y tambien lo resistieron los Hereges, no teniendose por seguros en Italia. En esta Bula explica su Santidad, que

Dispone el Emperador la defensa del Duque de Saboya.

Ajusta por cõ los Venecianos y con los Suyzos que no tomen las armas, pero no lo cumplieron.

Sirven Napoles, Sicilia, y Castilla para esta guerra.

Passa S.M.C a Roma a tratar con el Papa de la guerra presente, y del Concilio general

Entra S.M.C. en Roma aclamado, y festejado de toda la Corte, particularmente del Papa.

Ajustase la convocaciõ del Concilio general

que el Emperador era quien mas avia promovido el Concilio, por su singular zelo de la conservacion, y aumento de la Religion Catolica. A 17. de Abril, delante del Papa, Cardenales, Embaxadores, Nobleza, y Plebe, en el Cõsistorio, hizo S.M.C. vn razonamiento, justificando sus acciones, y quexandose de las del Rey de Francia, particularmente de la invasion de Saboya, y del Piamonte, sin ninguna razon, ni motivo, para ocupar, y destruyr al Duque su Estado; de lo qual quedaron satisfechos su Santidad, y los Cardenales neutrales, passando a aprobar, y a agradecer todo lo q̃ avia obrado por la exaltacio de nuestra santa Fe. El Emperador regalò a su Santidad con cosas muy preciosas, y entre ellas con vn diamante de mucho valor; a Pedro Luys Farnesio su hijo ofreciò grandes Estados, y al nieto Octavio, y mas adelante casò con èl a su hija Margarita, viuda de Alexandro de Medicis, Duque de Florencia. A 18. de Abril saliò S.M.C. de Roma, passò por Sena, Florencia, Pistoya, Pisa, y Luca, donde a 9. de Mayo escriviò a su Embaxador, q̃ presentasse al Cardenal Alexandro Farnesio para el Arçobispado de Morcal, que lo posseyò muchos años; y a 22. de Junio entrò en Aste; y muy adelante en Francia por la Proenca con Exercito de 30. mil Alemanes, 10. mil Españoles, y 20 mil Italianos. La Reyna Maria, hermana de S.M.C. que governaba a Flandes, embiò al Conde de Nasao con otro Exercito de 20. mil Infantes, y 6. mil Cavallos, y a 1. de Julio entrò por Picardia tã aden tro de Frãcia, q̃ obligò a Paris a ponerse en defensa. El Rey Frãcisco estuvo retirado muchos dias en Aviñõ, hasta q̃ le vinierõ algunos socorros, con los quales saliò a Cãpaña. Mas de vn mes se detuvo S.M.C. dentro de Francia, ocupando treinta Villas, y muchos Lugares; encendiòse peste en su Exercito, de que murieron mas de 30. mil

El Emperador se justifica en publico Consistorio.

Presenta para el Arçobispado de Morcal al Cardenal Farnesio.

Pasa en Francia con poderoso exercito. Y por otra parte el Cõde de Nasao.

Regala al Papa, y favorece a su hijo, y nieto, y mas adelante casò con èl a su hija natural Margarita.

mil Soldados, y S.M.C. se viò en grande peligro. Con esto dio la buelta a Italia, cobrando de passo mucha parte de Saboya, y del Piamonte; dexò guarnicion en Niza, y otras Plaças; dio el Govierno de Milan al Marques del Basto; y por Octubre partiò a Genova, donde estuvo muchos dias por falta de salud; y a los vltimos de Noviembre se embarcò para Barcelona.

Buelve a Italia, ordena las cosas de la guerra, parte a Genova, y de alli para Barcelona.

CAPITVLO LXXX.

EL REY DE FRANCIA INTENTA la guerra por las Fronteras de España, y el Reyno de Aragon se previene para su defensa. Muere la Reyna Doña Germana de Fox. Barbaroxa induce al Turco a que haga la guerra por Italia.

Los Reynos de España se previene contra el Rey de Frãcia.

VIendo los Reynos de España el tesoro, y encono con que el Rey de Francia hazìa la guerra, y que la movia por todas partes, se previnieron todos para la defensa. A 21. de Abril resolviò la Ciudad de Zaragoça, que sus Vezinos se apercibiessen, y exercitassen en las armas, instruydos, y governados por Cabos expertos, y que se reconociera, y fortificaran los muros, añadiendo algunos baluartes; y dentro de pocos dias les escriviò el Emperador con el mismo cuydado.

La Ciudad de Zaragoça haze apercibir, y exercitarse en las armas a sus Vezinos.

EL REY.

Carta del Emperador a Zaragoça, sobre lo mismo.

MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Por aver llegado las cosas de la guerra con Francia en tal estado, que ya no se puede escusar de las proseguir, y passar adelante, hallandonos por gracia de Nuestro Señor en estas partes poderoso, y bastante para resistir al poder de Francia, y para lo que mas convenga. Y de-

„ſeando,que aſsi lo eſte eſſe „nueſtro Reyno,y los otros „,de Eſpaña, eſcrivimos al „Duque(de Alburquerque) „nueſtro Primo, Lugarte„niente,y Capitan General, „para que con voſotros, y „con quien mas convenga, „procure, que ſin eſperar „ſolemnidad de Cortes,pu„es al preſente por nueſtra „abſencia no es poſsible te„nerlas, eſſe Reyno halle „forma de hazer vn ſuficien„te numero de gente de „à cavallo para la guarda, y „defenſion de ſus fronteras, „y para lo que mas fuere „meneſter,&c. Dat. en Per„nona a xviij. de Mayo de „M.D.XXXVI. años.

„ YO EL REY.

„ Urries Secret.

El Abogado Fiſcal en nombre del Virrey perſuade a la Ciudad de Zaragoça, que ſirva con gente en eſta ocaſion.

Con eſta carta entrò a 20. de Junio el Abogado Fiſcal Micer Juan de Nueros en el Ayuntamiento de la Ciudad, que llamamos Capitulo, y Conſejo, y dixo en nombre del Virrey: Que S.M.C. eſtaba con cuydado de que fueſſe invadido eſte Reyno,como tan abierto, y vezino a Francia; que aunque en Aragon no ſe hazian Servicios ſin Cortes,pero que en eſta vrgencia cada Ciudad, y Pueblo,y los Prelados, y ſus Cabildos, y los Señores de Vaſſallos, devian ajuntar vn buen numero de gente para defenſa del Reyno, y de ſus haziendas,y que ſe conſerval ſen los Fueros, y Privilegios;que la Ciudad deZaragoça devia ſer la primera en eſto,para mover a todos con ſu exemplo. No ſe tomò entonces reſolucion; y aſsi a 30.del miſmo mes bolviò a la Ciudad el Abogado Fiſcal, añadiendo en la nueva inſtancia: Que elVirrey avia tenido otros ordenes del Emperador, encargandole mucho la defenſa del Reyno, por cuya cauſa ſe reſolvia a ir a viſitar las Fronteras, y a algunas Ciudades, a ſolicitar deſde alli, que ſe hizieſſe eſte Servicio particularmente.Zaragoça ſirvio con vna Compañia de cien lanças, cinquenta hombres de armas, y cinquenta ginetes; las de mas Ciudades, Comunidades, Villas, y Lugares, y los Prelados, Cabildos,

Sirve la Ciudad de Zaragoça con 100.Lanças, 50. hõbres de armas,y 50.ginetes, y a ſu exẽplo todo el Reyno.

y,

Los Diputados del Año M. D. XXXVI. con mil Procuradores del Publico ayudaró mucho para la defenſa del Reyno.

y Señores, ſirvieron tambien ſegun ſu poſsibilidad. Y los Diputados del Reyno, Don Miguel Guerrero, Abad de Santa Fe, el M. Pedro de Gurrea, Canonigo de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, D. Alonſo Fernandez de Yxar, D. Juan Lorenço de Ferrera, Moſſen Luys Sanchez, Dioniſio Embun, Miguel Frances, y Juan Carnicer, ayudaron aſsimiſmo con alguna gente. Con que ſe puſo el Reyno en buena defenſa.

Muere la Reyna Doña Germana de Fox.

Muriò eſte año a 10.de Octubre la Reyna Doña Germana de Fox en la Villa de Liria a 4. leguas de la Ciudad deValencia,auſente el Duque de Calabria ſu marido, que ſiguiò al Emperador en la jornada de Tunez; traxeron ſu cuerpo al Convento de S. Bernardo,fuera de los muros de Ualencia, que aora es de Monges de S.Geronimo con la advocacion de San Miguel de los Reyes; de alli lo llevaron al Convento de Nueſtra Señora de Jeſus de Religioſos Franciſcos Obſervantes, y le hizieron en el las exequias con el aparato, y ſolemnidad que ſe devia, concurriendo infinita gente de varias partes, porque fue muy amada por ſus Reales virtudes; y paſſado algun tiempo lo traſladaron al Monaſterio de San Miguel de los Reyes.

Juntò el Turco vna Armada muy poderoſa,a perſuaſion de Barbaroxa, y cauſa grãdes daños en algunas de las Coſtas de Italia.

Al fin de eſte año fue Barbaroxa a Conſtantinopla, y refiriendo al gran Turco la perdida de Tunez,la Goleta,y otras Plaças,y de ſu Flota,y la vengança que prontamente avia tomado de los de Mahon, le perſuadiò de manera, que dexò la guerra de Perſia, ſin embargo de eſtar muy empeñado en ella, y reſolviò hazerla por Italia; para lo qual juntò vna Armada muy poderoſa, y hizo grandes daños en algunas de ſus Coſtas.

CAPITVLO LXXX.

MVERTE DE ALEXANDRO DE MEdicis, Duque de Florencia, á traycion. Guerra, y Tregua por Picardia; y tambien por el Piamonte. Los Turcos se retiran de Italia. El Papa solicita la paz del Emperador, y Rey de Francia, y vna poderosa liga de los Principes Christianos contra el Turco.

Año M.D.XXXVII. Mataron a traycion a Alexandro de Medicis, Duque de Florencia.

COmençamos el año 1537. con la fatal muerte de Alexandro de Medicis Duque de Florencia, executada la noche de 5. de Enero por Lorenço de Medicis, su pariente, á traycion; apoderòse luego de la Ciudad Cosme de Medicis, ayudado de los Españoles, y el Emperador le confirmò el titulo de Duque.

Prosiguese la guerra del Cesar, y Rey de Francia por Picardia, con mueble empeño.

La guerra entre el Cesar, y Rey de Francia se prosiguiò por Picardia cõ grande furor; embiò el Rey a su hijo Henrico, Delfin, con el Mariscal Anna de Montmorancy, que despues fue Condestable de Francia por sus grandes hechos; y la Reyna Maria de Vngria, Governadora de Flandes, hizo que le saliesse al encuentro Floris de Egmond, Conde de Buren, y de Leerdam, y Cavallero del Tuson, insigne Soldado. Fuerõ tan considerables los daños q se causarõ los dos Exercitos, sin declararse ninguno vencedor, que pareciò a sus Generales dar algun descanso a los Soldados, assentando Tregua de tres meses; publicòse en Bommy a 30. de Julio; y la firmaron por el Delfin de Francia, Juan de Albon, Señor de San Andres, Cosejero, y Camarero ordinario del Rey, Guillermo Poyet, Señor de Couldray, Cavallero, del Consejo privado, y secreto del Rey, Presidente del Parlamento de Paris, y el primero del de Bretaña, y Nicolas Bertereau, Secretario de Estado, y de la Camara del Rey; y por el Cõde de Buren, Felipe de Lannoy, Señor de Molembais, Cavallero del Tuson, y Maestro mayor de postas de la Reyna Maria, Juan Hannaert, Señor de Liedecherche, y Vizcõde de Lombec, Cavallero de la Orden de Santiago, y del Consejo de Estado del Emperador, y Matheo Estryc, Secretario ordinario de S.M.C. Las condiciones de la Tregua fueron; que huviesse suspension de armas por los tres meses, y libre, y seguro comercio, sin admitir a los fugitivos; que se levantasse el sitio de Terouana puesto por los Flamencos; que luego se publicara la Tregua; que no se hiziesse fortificacion alguna en el Condado de San Pol; que dentro de quatro dias se entregara passaporte del Rey para dos Gentileshõbres, con seis Criados, que embiaria la Reyna Maria al Emperador para tratar de la paz; y que el Delfin, y el Conde de Buren ratificassen este tratado dentro de tres dias.

Ajustase Tregua por tres meses.

Condiciones de la Tregua.

Guerra por el Piamonte cõ el mismo furor.

No fue menos sangrienta la guerra por el Piamonte, por el empeño de los Franceses, y la emulacion de los Españoles, Italianos, y Alemanes, sobre adelantarse para ganar hõra; pero aqui fueron vencedores los Imperiales, recobrando las mas Plaças que avia ocupado el Rey de Francia; el qual irritado de nuevo por estos buenos sucessos de sus Enemigos, hallandose en Leon juntò luego vn buen numero de gente, y con muchos apresstos; y acompañado de los principales Señores, partiò para su Exercito a 10. de Octubre; avia ya embiado delante al Delfin con el Mariscal de Montmorancy, á preparar algunas cosas, para poner prontamente en execucion sus designios, ganando el tiempo, porque se acercaba el de los quarteles. Llegò el Rey a la cercania de Carmañola, y se alojò alli. El Marques del Basto, valeroso,

Cobran los Imperiales las mas Plaças que avian ocupado los Franceses.

Passa el Rey Francisco de Leon para su Exercito cõ muchos apresstos, y numero de gente.

roso, y prudentisimo Capitan, apenas supo su resolucion, se previno para hazerle frente, y se la mostrò tan firme, y vigorosa, que huvo de mudar de consejo, tratando yà de defenderse, y no de ofender. Viendo la Reyna Doña Leonor, quan encendido estaba el fuego de la guerra, y quanto se aumentaba de cada dia entre el Marido, y el Hermano, sin mas efecto que el de consumir cada vno sus fuerças, ayudada de Madama Margarita, hermana del Rey, que se dezia Reyna de Navarra, tratò con la Reyna Maria otra Tregua; la qual se ajustò, y fue publicada por los Imperiales en Aste a 29. de Noviembre, y por los Franceses en Carmañola a 1. de Deziembre, y avia de durar hasta 22. de Febrero del año 1538. y despues se prorogò para 22. de Agosto. Con esto quedaron los animos de las dos partes tan tranquilos, y serenos, como sino huviera passado tal guerra; ò porque tenian deseo de descansar, ò porque en los principios, que fueron tan sangrientos, dieron toda la ira. El Marques del Basto con lucido acompañamiento de muchos Cavalleros fue a visitar al Rey, y Delfin, y le hizieron tantas, y tan singulares honras, que se vio bien en aquel acto hasta donde sube el merito de vn gran Capitan. Concluyda esta ceremonia, partierò el Rey para Francia, y el Marques para Milan.

Al ruydo, y temores de la Armada del Turco, que por induccion de Barbaroxa, y tambien del Rey Francisco, avia venido sobre Italia, saliò de Mecina Andrea Doria con sus Galeras en busca de ella, y aunque no pudo encontrarla, empleò bien el viage, porque tomò algunas Fustas, y Naos de Turcos, con muchos Esclavos, y despojos, y se restituyò a aquella Ciudad. Los Castillos de la Pulla, y Calabria estaban muy proveydos por la buena diligencia de D. Pedro de Toledo, Virrey de Napoles, y en las demas Costas donde se temiò

Hazele frente el Marques del Basto, y no obra nada el Rey con los nuevos esfuerços.

El Marques del Basto visita al Rey, y al Delfin, y le honran muy singularmente.

Parte el Rey a Francia, y el Marques del Basto a Milan.

Andrea Doria en busca de la Armada del Turco, pero no la encuentra, y se retira a Mecina.

Los Castillos de la Pulla, y Calabria bien prevenidos

Tregua de entre estos Principes, prorrogada por seis mas.

temiò invasion, se puso el mismo cuydado; con que, si bien hizieron grandes daños los Turcos, se desengañaron de que esta guerra les seria muy costosa, y de ningun efecto, y mas aviendo visto que el Rey de Francia, que los puso en ella, no embiò la gente que ofreciò, ni dio otra ayuda, y que al fin trataba de ajustarse cõ el Emperador. Barbaroxa, q temiò a Andrea Doria, y perder la gracia de Soliman con los malos sucessos, segun juzgan las cosas estos Barbaros, le inclinò a la retirada; pero por q empleasse sus armas, no quedando con el descredito de recogerlas sin aver emprendido faccion alguna, despues de vn aparato, y ruydo tan grande, y tan sumamente costoso, le diò a entender, que los Venecianos tenian tratos secretos contra el, y que avian assistido a los Capitanes del Emperador con disimulo en varias ocasiones por mar, y tierra, persuadiendole de manera, que resolviò hazerles sangrienta guerra. Esto dio nuevo motivo al Papa para solicitar mas eficazmẽte la paz del Emperador, y Rey de Francia, y vna poderosa Liga de los Principes Christianos contra el Turco, y despacho sus Nuncios para tratar, y concluyr esto.

Conoce el Turco, que de la guerra de Italia no ha de sacar provecho, y se retira.

Haze guerra el Turco a los Venecianos.

Solicita el Papa la paz del Emperador, y Rey de Francia, y Liga de los Principes Christianos contra el Turco.

CAPITVLO LXXXI.

TIENE EL EMPERADOR CORTES á los Reynos de Castilla en Valladolid, y á los de Aragon en Monçon. Los que fueron convocados por Aragon. No vino S. M. C. al dia señalado, y lo fueron prorogando. Llega á Zaragoça.

Cortes para Castilla en Valladolid.

BVelto el Emperador a España, tuvo Cortes a los Reynos de Castilla en Valladolid, y le sirvieron con gran suma de dinero para las guerras presentes. Desde aqui a

Cõvocalas el Emperador para la Corcua de Aragon en Monçon.

16. de Junio convocò a los de la Corona de Aragon para 17. de Julio en Monçon; y fueron los llamados, por ARAGON. Del BRAZO ECLESIASTICO, D. Fadrique de Portugal, Arçobiſpo de Zaragoça, D. Martin de Gurrea, Obiſpo de Hueſca, el Cardenal Don Hercules de Gonçaga, Obiſpo de Tarazona, Don Gaſpar Jofre de Borja, Obiſpo de Segorve, y Albarracin; y los Abades, Comendadores mayores, Priores, y Cabildos, que tienen voto en Cortes.

Braço Eclesiastico de Aragon.

Brazo de los Nobles de Aragon.

Del BRAZO DE LOS NOBLES, Don Alonſo de Aragon, Conde de Ribagorça, Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota, D. Luys, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, Don Luys de Beaumont, gran Condeſtable de Navarra, Señor de la Villa de Alcolea, Don Juan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, D. Artal de Alagon, Conde de Saſtago, Dõn Juan de Moncada, Conde de Ayrona, Señor de la Baronia de Mequinença, gran Seneſcal de Cataluña, D. Pedro Martinez de Luna, Señor de la Villa, y Baronia de Yllueca, D. Ramon de Sò, de Caſtro, y de Pinos, Señor de Freſcano, D. Miguel de Ferrera, Señor de Pinilla, D. Gonçalo de Paternoy, del Cõſejo de S. M. C. y Maeſtro-Racional de la Regia Corte de Aragõ, D. Miguel Gilbert, D. Gonçalo de Bardaxi, Señor de la Baronia de Antillon, Don Geronimo de Bolea, Don Juan Perez de Almazan, Señor de la Villa de Maella, D. Sancho de Pomar, Señor de la Baronia de Sigues, D. Jayme Fernandez de Yxar, Cavallero de la Orden de Santiago, Moſſen Juan Gonçalez de Villaſimpliz, del Conſejo, y Secretario del Emperador, D. Garcia de Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, Don Juan de Luna, Don Yñigo de Bolea, Don Juan Lorenço de Herrera, Don Pedro de Caſtro, Señor de Sietamo, Don Rodrigo de Rebolledo, D. Juan Luys Gonçalez, del Cõſejo de S. M. C. y Conſervador del Real Patrimonio en Aragon, Don Lope Ximenez de Vrrea, Señor de Traſmoz, D. Fraciſco de Mendoza, D. Fráciſco Climente, Señor de Alcarraz, D. Alonſo de Eſpes, Señor de Selgua, Don Rodrigo de Palafox, y Rebolledo, Señor de la Baronia de Hariza, D. Juan de Alagon, D. Jayme de Fozes, D. Geronimo Climente, Don Luys de la Cerda, Don Juan de Torrellas, Señor de Naval, D. Juan de Coloma, Señor de Malon, D. Guillen de Palafox, D. Juan Manente, D. Pedro Fernandez de Yxar, Señor de Mozota, Don Juan de Moncayo, D. Manuel de Ariño, D. Geronimo Perez Arnal, Bayle de la Ciudad de Teruel, D. Franciſco Ximenez de Vrrea, D. Miguel Diez, D. Juan de Luna, Señor de Muel, D. Geronimo Claver, D. Alõſo Fernandez de Yxar, D. Juan de Bardaxi, Señor de la Baronia de Eſtercuel, D. Gonçalo Cabrero, y D. Sancho Cabrero.

Brazo de los Cavalleros, y Hidalgos de Aragon.

Del BRAZO DE LOS CAVALLEROS, Y HIDALGOS, D. Franciſco de Gurrea, Governador de Aragon, Moſſen Lorenço Fernandez de Heredia, Juſticia de Aragon, Don Miguel de Gurrea, Señor de la Baronia de Gurrea, del Conſejo del Emperador, D. Hugo de Vrries, Señor de la Baronia de Ayerve, del Conſejo, y Secretario de S. M. C. Geronimo de Embun, Bayle general de Aragon, Franciſco Aguſtin, Lugarteniente de Bayle general, Juan Ximenez Cerdan, Señor del Caſtellar, Juan de Francia, Señor de Bureta, Gaſpar de Reus, Señor de Lurcenic, Martin Gil de Gurrea, y de Palomar, Señor de Argavieſo, Jayme Cerdan, Señor de Pinſec, Pedro de Altarriba, Señor de Huerto, Juan de Reus, Señor de Malexan, Juan Fernandez de Heredia, Señor de Botorrita, Pedro de Mur, Miguel de Ariño, Juan de Granada, Franciſco Torrero, Geronimo de la Ram, Gaſpar de Soria, Luys Coſcon, Ramon Cerdan, Señor de Vſon, Luys Diez de Aux, Señor de Alfocea, Luys Sanchez, Antonio Ferrera, Dioniſio de

Embun, Pedro de Vrries, Señor de la Res, Francisco Palomar, Juan de Latràs, Pedro Ferriz, Sancho Abarca, Señor de Gavin, Diego de Ateca, Cavallero de la Orden de Santiago, Jayme de Albion, Juà de Vries, Señor de Nisano, Geronimo de Ansa, Francisco de Alfaro, Miguel de Losilla, Alonso de Pamplona, Iuan Muñoz de Paplona, PedroSuñen, Señor de las Pedrosas, Indalecio de Vera, Señor de Maxones, Iuan de Casaldaguila, Señor de la Iana, Ramon Cerdàn, Iuan de Torrellas, Señor de las Casetas, Pedro de Luna, Señor de Zaydi, PedroCerdàn, Sancho de Francia, Iuan de Viu, Miguel Bitrian, Iuan Dolz, Alonso Cortès, Pedro Riquer, Bernardo Iuà de Ager, y Geronimo Claramunt, Señor de Artasona. DelBRAZO DE LAS VNIVERSIDADES, Zaragoça, y las Ciudades, Comunidades, y Villas, que tienen voto en Cortes.

Bracco de las Vniversidades de Aragon.

El mismo dia 16. de Iunio se despacharō las cōvocatorias para los tres Estados, Eclesiastico, Militar, y Real de Valencia, y Cataluña; mas el Emperador no pudo acudir aMonçon para 27. de Iulio, que era el dia assignado, y assi cometiò al Vicecanceller Micer Miguel May, que lo prorogasse, como lo executò para 2. de Agosto, y despues para 8. y 17.

Despachanse convocatorias para los tres Estados Eclesiastico, Militar, y Real de Valecia, y Cataluña

No pudo acudir el Emperador a Monçon al dia seùalado, y se fue prorogado con comissiòn suya.

A 2. de Agosto entrò S.M.C. en Zaragoça, aclamado de todos sus Ciudadanos, como Rey, y padre, y por tàros glorioſos triunfos suyos; aposentòse en el Real Palacio de la Aljaferia, donde le besaron la mano; el Zalmedina, y Iuez ordinario, Martin de Alberuela; los Iurados, Miguel Cerdàn, Micer Pedro Saganta, el M. Gaspar Mōterde, Antonio Tomàs, y Miguel Foncillas; los Diputados del Reyno, Don Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, Mossen Pedro de Añon, Dean de la Catedral de Tarazona, D. Luys, Señor de Yxar, y Conde de Belchite, D. Pedro de Castro, Mossen Iayme Garcia, Geronimo Perez Garcia, Domin-

Fuera el Emperador de Zaragoça.

Aposentase en el Real Palacio de la Aljaferia, y le besa la mano los Magistrados, y Nobleza.

Diputados de Aragon del año 1537.

mingo Azpeyta, y Iuan Sanchez Gamir: las Reales Audiencias, Civil, y Criminal, y los demàs Ministros Reales; el Cabildo dè la Santa Iglesia; y toda la Nobleza. El Arçobispo Don Fadrique de Portugal se hallaba en Barcelona sirviendo aquel Virreynato.

En este tiempo andavan yà muy vivos los pleytos de los dos Cabildos de la Seo, y del Pilar, sobre preeminencias, (a que puso feliz termino el Pontifice Clemente X. por Bula de 11. de Febrero de 1675. con la vnion, ò vnidad de las dos Iglesias, animadas como dos cuerpos hermosos de vn solo noble espiritu de Vnico Cabildo Cesarauguſtano) y para reducirlos el Emperador a concordia, obviando inconvenientes, ordenò que se suspendiera la Procesion del Corpus hasta que se hallasse en esta Ciudad. Y assi a 3. de Agosto le suplicaron los Iurados, que la mandara executar, y luego lo dispuso, seùalando para ella el dia 6. en que se celebra la santa festividad de la Transfiguracion del SEÑOR; y haziendo venir a su presencia à algunos Canonigos de los dos Cabildos, les exortò a la paz, y ofreciò ajustar sus diferencias, como lo procurò; mas Dios reservò esta tan grande obra a la piedad del Rey nuestro Señor D. CARLOS SEGVNDO, que felizmente reyna. La Procesion se hizo el dia seùalado con general consuelo, y alboroço; y el Emperador partiò a 10. a Monçon para dar principio a las Cortes de los tres Reynos.

Suspendese en Zaragoça la Procession del Corpus por los pleytos de preeminencias de los dos Cabildos de la Seo, y del Pilar.

Hazese la Procesion a 6. de Agosto, dia de la Transfiguracion del Señor.

Sale el Emperador de Zaragoça para Monçon.

CAPITVLO LXXXIII.

PROPOSICION QVE HIZO EL EMPERador â los Reynos de Aragon, y Valencia, y la Principado de Cataluña, juntos en Cortes en la Villa de Monçon.

Llega el Emperador a la Villa de Monzon, y và luego a la Iglesia de Sãta Maria a hazer la Proposicion a las Cortes.

A 13. de Agosto llegò el Emperador a Mõçon, y fue luego à la Iglesia de Santa Maria con sus Criados, y Ministros, y los que seguian la Corte, llevando delante el Estoque desnudo D. Artal de Alagon, Conde de Sastago, y gran Camarlengo de Aragon. Sentòse S.M.C. en el Real Solio, los Ministros Reales en las gradas, y las Personas de los Braços en los bancos escaños, y cada Reyno tuvo el lugar q̃ dexamos referido tratando de las Cortes de 1528. y 1533. Assistierõ a la mano derecha por el BRAZO ECLESIASTICO DE ARAGON, Y VALENCIA, Don Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, Iaca, y Barbastro, Iuan de Gaiz, Procurador del Cardenal Erardo de la Marca, Arçobispo de Valencia, D. Iuan de Vrries, Abad de San Victorian, Fr. Miguel Geronimo de Agramot, Procurador del Maestre, y Religion de Montesa, Alonso de Rabago, Procurador de Don Fadrique de Portugal, Arçobispo de Zaragoça, Geronimo de Ribells, Canonigo, y Sindico de la Seo de Valencia, Fr. Martin Benedit, Procurador de D. Iuan de Aragon, Castellan de Amposta, Don Francisco de Proxita, Preposito de la Seo de Valencia, y Procurador del Real Monasterio de Valdigna, Geronimo Carnicer, Canonigo, y Sindico de la Seo de Tarazona, y Procurador del Abad del Real Monasterio de la O, Fr. Antonio Cenyndo, Procurador de la

Los que assistieró por el Brazo Eclesiastico de Aragon, y Valencia

la Orden de Calatrava de la Ciudad de Valencia, Victorian Ribera, Procurador del Prior de Roda, el Canonigo Miguel Perez de Miedes, Procurador del Convento de la Cartuxa de Val de Christo de Valencia, el M. Miguel de Santangel, Canonigo, y Sindico de la Seo de Zaragoça, Loreço de Sant-Estevan, Procurador del Prior de Santa Maria la Mayor, y del Pilar de Zaragoça, y Sindico de su Cabildo, y Iayme Ram, Dean, y Sindico de la Iglesia de Jaca.

Los que assistieron por el Brazo de los Nobles de Aragon, y Valencia.

Assistieron por el BRAZO DE LOS NOBLES DE ARAGON, Y VALENCIA, y por los CAVALLEROS del mismo Reyno, D. Luys de la Cerda, D. Guillen Ruiz de Corella, Conde de Concentayna, D. Francisco de la Cavalleria por si, y como Procurador de Don Luys de Beaumont, grán Condestable de Navarra, D. Guillen Ramon de Pujadas por si, y como Sindico del Estamento Militar del Reyno de Valencia, D. Garcia de Funes, y de Villalpando, D. Juan Rabaça de Perellos, D. Mathias de Moncayo, D. Pedro de Milan, Juan de Piedrafita, Procurador de D. Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, D. Manuel Lançol, Micer Martin Juan Alberto, Procurador de D. Juan Fernandez de Heredia, Cõde de Fuetes, D. Miguel Iofre, Luys de Ribas, Procurador del Vizconde de Ebol, y de Don Lucas de Alagon, D. Luis de Calatayud, Iuan de Na Procurador de D. Rodrigo, D. Guillen, y Don Gabriel de Palafox, Don Fernando de Rebolledo, Bartolome de Gurrea, Procurador de Don Rodrigo de Rebolledo, Martin Fernandez de Mesa, de Alicante, Sálvador de S. Juan, Procurador de Don Juan Manente, y de D. Iuan de Bolea, Iuan Martin de Oriòla, Luys de S. Felices, de Morviedro, y Iuan Ruiz de Oriòla.

Los que assistieron por el Brazo de Caualleros y Hidalgos de Aragon.

Por el BRAZO DE LOS CAVALLEROS, Y HIDALGOS DE ARAGON, assistieron, D. Hugo de Vrries, D. Alonso de Gurrea, Antonio Iuan Romeu, Miguel de Losilla, Pedro Pallon, Iuan Perez de Caseda,

da, Iayme Ferrandez, Iuan Palacios, y Iuan Calvo.

Los que assistieron por el Brazo Real, y de las Universidades de Aragon, y Valencia.

Por el BRAZO REAL, Y DE LAS VNIVERSIDADES DE ARAGON, Y VALENCIA, assistieron, Miguel Cerdàn, Jurado en-Cap, Micer Pedro Marcilla, Geronimo Carbi, y Iuan de la Naja, Sindicos de la Ciudad de Zaragoça, Tomàs Dasio, Sindico de la Ciudad de Valencia, Antonio de la Espluga, Sindico de la Ciudad de Barbastro, Francisco Abril, Sindico de la Ciudad de Xativa, Gonçalo Manyes, Sindico de la Villa de Moncon, Ginès Villafranca, Sindico de la Ciudad de Origuela, Miguel Francès, Sindico de la Villa de Alagon, Iuan Pujalt, Sindico de la Villa de Algezira, Miguel Denia, Sindico de la Villa de Tamarit de Litera, Gaspar Tarregi, Sindico de Alicante, Bartolomè de las Cuevas, Sindico de la Villa de Sariñena, Fernando Rabanal, Sindico de la Villa de Xerica, Bartolomè Fonçillas, Sindico de la Villa de Berbegal, Iuan Guerau, Sindico de la Villa de Morella, Antonio de la Espluga, Sindico de la Villa de Alquezar, Benito Buenavida, Sindico de Castelfalib, Francisco Luys Morella, Sindico de la Comunidad de Teruel, Tomàs Dasio, Sindico de Penaguila, Baltasar de Abella, Sindico de la Villa de Cullera, Melchor N. Sindico de Villajoyosa, Miguel Feliu, Sindico de Castellon, Miguel Martinez, Sindico de Alpont, Miguel Amivent, Sindico de Villareal, Francisco Nicolàs, Sindico de Bocayrète, y Luis Rebert, Sindico de Ontiñente.

Los que assistierõ por el Brazo Eclesiastico de Catalunña.

Por el BRAZO ECLESIASTICO DE CATALVÑA assistieron, D. Iuan de Tormo, Obispo de Vique, D. Iuan de Margarit, Obispo de Gerona, Fr. Clemete Mas, Abad de Ripoll, Fr. Miguel de Pedroche, Abad de Nuestra Señora de Mõserrate, Nicolàs Burguera, Canonigo, y Sindico de la Seo de Tarragona, Francisco Sollona, Canonigo, y Sindico de la Seo de Barcelona, Francisco Oliver, Canonigo, y Sindico de la Seo de Tortosa, Miguel Torrell, Canonigo, y Sindico de la Seo de Gerona, Francisco Soler, Canonigo, y Sindico de la Seo de Lerida, Francisco Boquet, Canonigo, y Sindico de la Seo de Vrgel, Fr. Gaspar Ferrer, Procurador de Fr. Miguel Ferrer, Prior de Cataluña, y Fr. Antonio Sarda, Procurador del Abad de Poblete.

Los que assistierõ por el Brazo Militar de Catalunña.

Por el BRAZO MILITAR DE CATALVÑA assistieron, D. Fernando de Cardona, Duque de Soma, Conde de Palamòs, Señor de la Baronia de Belpuche, D. Luys Enriquez de Cabrera, Conde de Modica, Vizconde de Cabrera, y de Bas, D. Onofre de Rocaberti, Vizconde de Rocaberti, Don Luys Oliver, y de Botiller, Vizcõde de Castelbou, D. Bernardo Galceràn de Pinòs, y Fenollet, D. Iorge Aymeric por si, y como Procurador de D. Galceràn Lull, D. Pedro de Rocaberti, D. Ianfrido de Cordat, D. Pedro de Cardona, hijo de Don Pedro Luys de Eril, y de Orcau, Baron de Eril, D. Antic de Cabrera, Don Iuan de Oms, y de Vilademan, D. Fernando de Rebolledo, D. Enrique de Centellas por si, y como Procurador de D. Fernando Albert, Berenguer de Oms, Gaspar de Norio, Iuanot de Costomella, Bernardo Aymeric, Francisco Ponz, Luys Zaportella, Iuan Calders, Rafael Quintana, Iuã Crespa, Luys de Villaplana, Francisco de Vilanova, Iorge Iuan de Copons por si, y como Procurador del Duque de Cardona, Pedro de Granasola, Iuã Mora por si, y como Procurador de Artal de Clagondont, Iuã Cesar Olcina, por si, y como Procurador de Fernando Olcina, Iuan Honorato de Monsuar, Iuan de Monsuar menor, Francisco Beda, Francisco Felizes, Enrique de Rurama-ny, Francisco de Moros, Iayme Cohorts, Lorenço de Altarriba, Tomàs de Boxados, D. Francisco de Espes, Andrès Sacosta, Miguel Claramont, Miguel de Pallars, Geronimo Felizes, Luys de Villaplana, Gaspar de Gravesola, Onofre de Liori, Christoval de Guimerà, Luys Terre, Pedro de Monsuar, Miguel Cerromia, Francisco Ponz,

Ponz, Iuan de Biure, Onofre de Biure, y D. Pedro de Boxados por ſi, y como Procurador de D. Berenguer de Caſtro, y de Cervellon, Baron de la Laguna.

No ſe nombran los aſsiſtieron por el Brazo Real, y de las Vniuerſidades de Cataluña por eſtar mal eſcritos en el Regiſtro, y equivocados.

Los que aſsiſtieron por el BRAZO REAL DE CATALVÑA, no ſe nombran por eſtar muy mal eſcritos en el Regiſtro, ò Proceſſo de las Cortes, y no incurrir en muchas equivocaciones.

Luego leyò el Protonotario la Propoſicion, que traducida de Catalan en Eſpañol, es como ſe ſigue.

Propoſicion que hizo el Emperador a los Reynos de Aragon, y Valencia, y Principado de Cataluña.

„EN las vltimas Cortes, que os celebrè „en eſtos Reynos, en eſta „miſma Villa de Monçon, „el año 1533. di razon a los „que en ellas ſe hallaron, de „las coſas en que me avia „ocupado en la auſencia q „hize de eſtos Reynos deſ„de el año 1529. haſta el de „1533. que bolvì a ellos; y „todos teneis entendido la „Armada que el año ſiguiẽ„te embiò el Turco, perpe„tuo, y comun Enemigo de „la Republica Chriſtiana, y „ſu intencion, y deſeos, y las obras que maquinaba pa„ra ofenſa de la Chriſtian„dad, y principalmente con„tra nueſtra Real Perſona, „como Cabeça de ella, em„biandola con ſu Capitan „general Barbaroxa, para „invadir, y moleſtar nueſ„tros Reynos, lo qual avia „eſtorvado otros deſignios „muy importantes que te„niamos. Porque para reſiſ„tirla, y auyentarla de los „Mares Catolicos, y del „Reyno de Tunez, que lo „avia ocupado con fin de „repararſe, y deſde alli, eſtan„do mas vezino, con mayo„res fuerças, y pertrechos „procurar hazer mayores „daños, avia ſido neceſſa„rio ordenar las coſas del „govierno, y adminiſtracio„de la Juſticia de eſtos Rey„nos, y poner a punto vna „Armada, qual convenia „para empreſſa de tan grã„de importancia, como era „aquella. Para eſto delibe„re ir perſonalmente a Bar„celona, para deſde alli po„der con mayor cuydado, y „diligencia entender, y pro„veer mejor lo q̃ cõvinieſſe „en beneficio, y defenſa de „la Chriſtiandad, y de nueſ„tros

Armada poderoſa del Turco.

Jornada de S. M. C. a Tunez con poderoſa Armada.

„tros Reynos. Y aviendo „juntado alli parte de la Ar„mada, que ſe avia hecho „en los Reynos de Caſtilla, „y parte de la otra, que tam„bien ſe avia diſpueſto en „tierra de Genova, y en los „Reynos de Napoles, Sici„lia, y Cerdeña, donde ſe „avia deliberado, que ſe jun„taſſen todos, reſolvì embar„carme en ella, como de he„cho lo hize, pareciendome „que hallandome perſonal„mente en la Armada, po„dria mejor proveer lo que „para dichos efectos con„vinieſſe. Y aunque fue di„ficultoſa, y trabajoſa de „juntar; con el favor divi„no, y averme hallado pre„ſente a la empreſſa, tuve „el buen ſucceſſo que todos „ſabeis. Acabada eſta fac„cion quiſe bolver a eſtos „Reynos, aſsi por eſtar, y „deſcanſar en ellos, y enten„der, y mirar continuamen„te en la buena governa„cion, y tratamiento de nu„eſtros leales Subditos, y „Vaſſallos, y tambien para „apreſtarme para la empreſ„ſa de Argel, por acabar de „quitar de la viſta de eſtos „Reynos la moleſtia que los Enemigos deſde alli, a„cauſa de eſtar muy cerca, „ſuelen dar. Pero viſto, que „el Verano eſtaba adelante, „y q̃ ſe avian cõſumido las „vituallas de la Armada, „aunque avia ſido muy co„piosa la proviſion, y que „tambien mucha parte de „la gente avia enfermado, „con otras dificultades que „entonces ſe ofrecieron; no „pareciò que ſe podian efec„tuar nueſtros deſignios, y „dexamos eſto para otra „mejor oportunidad. Y ha„llandome tan cerca de los „Reynos de Napoles, y Si„cilia, los quales las dos ve„zes que avia eſtado antes „en Italia dexè de viſi„tar, por venir mas preſto „a eſtos, y entonces, cum„pliendo con la obligacion „de buen Principe, me pa„reciò devia condeſcender „con las ſuplicas de aque„llos Reynos, que con mu„cha inſtancia lo pedian, „deliberamos viſitarlos, y „aſsi fui a ellos con parte „de mis Galeras, embiando „a eſtos Reynos otra bue„na parte de ellas, para que „anduvieſſen por las Coſ„tas, y las aſſeguraſſen de „

Toma a Tunez, la Goleta, y otras Plazas, y la Flota de Barbaroxa.

Viſita los Reynos de Sicilia, y Napoles.

»los daños que los Enemi-
»gos podian hazer, con in-
»tento de ocuparme en es-
»to no mas del Inbierno si-
»guiente, y venir a estos
»Reynos a la Primavera del
»otro año, como lo avia de-
»terminado; mas impidie-
»ronnoslo las cosas que su-
»cedieron. Despues de visita
»da Sicilia, y celebradas Cor
»tes, y ordenadas las cosas
»de aquel Reyno en menos
»de treinta dias que en el
»nos detuvimos, passamos
»a Napoles, y teniendo ta-
»bien alli Cortes para el mis
»mo efecto, vsando en esto
»de toda la diligencia que
»nos fue posible, aviendo-
»nos servido aquellos dos
»Reynos con el mayor do-
»nativo que hasta entonces
»se avia hecho, concluydas
»estas cosas, y previniendo
»todas las Galeras, assi las
»de Castilla, como las de
»Napoles, y Sicilia, y otras,
»y los Navios, de suerte que
»todo estuviesse a punto, y
»hecha gran prevencion de
»vituallas, artilleria, muni-
»ciones, y otras cosas neces-
»sarias, assi en estos Rey-
»nos, como en los de Napo
»les, y Sicilia, y en el Ge-

Refiere el Emperador las causas porque no avia buelto antes a estos Reynos.

Servicio cõsiderable q̃ hizieró los Reynos de Sicilia, y Napoles.

novesado, para juntar vna
»gruessa Armada en la Pri
»mavera del año passado, y
»venir a estos Reynos, y de
»passo hazer la conquista
»de Argel; sucedió en aquel
»tiempo la muerte del Du-
»que de Milan, cuyo Esta-
»do era devoluto a Nos, y
»al Sacro Imperio, por aver
»muerto el Duque sin hijos.
»Pero el Rey de Francia,
»declarando abiertamente,
»y con efecto, la voluntad
»que los años passados tu-
»vo, de bolver a introducir
»la guerra en Italia, y en los
»Reynos, y Estados nues-
»tros, que sin duda entoces
»la hiziera, ó al menos al
»tiempo que hizimos la em
»presa de Africa, porque ya
»avia empeçado a prevenir-
»se, sino le huviera deteni-
»do nuestra poderosa Ar-
»mada, y Exercito, pues si
»alguna cosa intentara, fa-
»cilmente se pudieran repri
»mir, y quebrantar sus fuer
»ças, lo qual fue causa de
»que por entonces ocultasse
»su sentimiento, aguardan-
»do mejor ocasion, y como-
»didad, segun lo hizo el
»siguiente año; disimulò sus
»pretensiones, y induxo a
cier-

Muerte de Francisco Estorcia, Duque de Milan.

Animo del Rey de Francia de bolver a introducir la guerra en Italia.

»cierto numero de Suyzos,
»apartados de la fe de los
»demàs, para q̃ tomassen las
»armas contra el Duque de
»Saboya; el qual, demàs de
»ser vassallo del Imperio, te
»nia nuestro deudo, y amis-
»tad: Yco̅ su orden hizieron
»los Suyzos muchos, y gran
»des daños, robos, inva-
»siones, y incẽdios de Luga-
»res en el Estado de Mila. Y
»assimismo, a titulo de cier-
»ta pretensiõ particular, que
»traìa co̅ el dicho Duque de
»Saboya, siendo de su san-
»gre, y su tio, hermano
»de su madre, no admi-
»tiò ningun tratado de
»paz de los que por parte
»del Duque se avian pro-
»puesto, deseando satisfa-
»zerle; y el no admitir par-
»tido alguno, fue por llevar
»fin de apoderarse de sus
»Tierras, y Fortalezas, para
»tener el camino abierto pa
»ra ocupar el Estado de Mi-
»lan, y todo lo que pudies-
»se de Italia, y aun de passar
»a Napoles, y Sicilia, como
»el, y sus Ministros publi-
»caban que lo queria hazer
»a fuerça de armas, y al mis
»mo tiempo queria dar a en
»tender, que trataba de esta-
blecer la paz. Y conside-
rando el bien comun de la
Christiandad, con el deseo
que siempre tuvimos de e
vitar la guerra, por los da-
ños que de ella se seguian,
fui contento de señalar, y
disponer del Estado de Mi
lan en Monsiur de Angu-
lema (entonces hijo terce-
ro, y aora segundo del di-
cho Rey de Francia, por a-
ver muerto despues el Del-
fin su hijo primogenito)
pues fuesse con las condi-
ciones, y seguridades neces
sarias para la firmeza de la
paz, y beneficio de la Chris
tiandad. Lo que se siguio
despues de esto, fue, que el
Rey de Francia juntando
la gente que tenia preve-
nida, assi de sus Reynos,
como de Alemanes, y o
tras Naciones, formò vn
gruesso Exercito, y con el
ocupo la Saboya, y algu-
nos Lugares del Piamon-
te, y ocupara todos los de
màs, y aun passara mas a-
delante, si no fuera por la
resistencia que se le hizo.
Porque entendiendo su in
tencion, assi por cartas de
nuestro Embaxador, como
por las platicas del suyò,

Mueve el Rey de Prãcia la guerra cõtra el Duque de Saboya.

Deseo del Rey Francisco de apoderarse de Milan.

Ofrece el Emperador disponer de el Estado de Milan en Monsiur de Angulema, hijo del Rey Francisco, cõ las condiciones necessarias, por evitar la guerra.

»que estaba en nuestra Cor-
»te, y por otros avisos, y
»mas claramente por sus o-
»bras, y viendo que su E-
»xercito passaba adelante, y
»que sino lo resistiamos, no
»lo ocuparia, y tomaria
»lo que restaba del Piamon
»te, mas aun procuraria o-
»cupar el Estado de Milan,
»y passar mas adelante de
»lo que pudiesse, segun lo
»avia dicho, y que vendria
»en busca nuestra hasta den
»tro en Napoles; por todas
»estas causas nos fue forço-
»so suspender por entonces
»la venida a estos Reynos, y
»poner por obra la empres-
»sa de Argel, no dexādo to
»da via de continuar la pla
»tica de la paz, assi por me-
»dio de su Sātidad, que se a-
»via interpuesto, embiando
»dos Cardenales Legados
»para tratar de ella, como
»tambien del Embaxador
»de Francia: Y por no des-
»cuydarnos en lo que con-
»venia, ordenamos, que con
»grande celeridad se juntas-
»se la mas gente que fuesse
»posible para detenerle, pe-
»ro no se pudo efectuar. Y
»assi partimos de Napoles
»a Roma a besar el pie a su
Beatitud, por ver si con
nuestra presencia, por su
medio, se podia hallar al-
gun camino, para escusar
la guerra, y assentar la paz
entre ambos, y para tratar
con su Santidad los nego-
cios de la Fe, que por las
Sectas, que se avian leva-
tado en Alemania, estaban
en gran peligro, y turba-
cion, y tambien por tratar
otros negocios publicos
de la Christiandad, que se
ofrecian de no poca im-
portancia. Aviendo platicado
con su Beatitud lo tocante
a la paz, se vio que era de
ningun efecto, porque pu-
esto caso que se sabia, y via
notoriamente, que Nos te
niamos gran deseo, y de-
terminacion de venir por
nuestra parte en todo lo
q̄ honestamente pudiesse-
mos para conseguirla, no se
hallò poder alli del Rey
de Francia para entender
en ella. Con todo esso por
no dexar de hazer quanto
fuesse posible, delibera-
mos de hablar publicamen
te al Papa, en presencia de
todo el Sacro Colegio de
los Cardenales, y de los
Embaxadores del Rey de
Fran-

Partes.M.C de Napoles a Roma, y trata cō el Papa de la paz, y de otros negocios.

Armase el Rey de Francia, y el Emperador sul pēde el bolver a Espaīa.

El Rey de Francia no quiere la paz.

Justificase el Emperador publicamente delante del Papa, Cardenales, y Embaxadores.

»Francia, y de otros Prin-
»cipes, y Potentados, y de
»las personas que allí se ha-
»llaron, con deseo de dar
»verdadera cuenta de todo
»lo que entre el Rey de
»Francia, y Nos avia passa-
»do, despues que comen-
»çamos a reynar, que fue
»casi a vn mismo tiempo,
»para que de esta manera
»todos supiessen nuestras
»justificaciones, y la razon,
»que aviamos tenido en to-
»das las cosas, para evitar la
»guerra, y conservar, y esta-
»blecer la paz, como siem-
»pre ofrecimos. Y para con-
»vencer al Rey de Francia,
»y darle ocasion de desistir
»de la guerra, publicamen-
»te en aquella platica dixe,
»q̄ dispondria del Estado de
»Milan en el Duque de An
»gulema, con honestas, y ra
»zonables condiciones, para
»seguridad de la paz, y be-
»neficio de la Christiandad,
»sin querer, ni pretender o-
»tro interesse; declarando, y
»ofreciendo, que aunque el
»Rey de Francia no quisies-
»se acceptar, ni venir a la
»razon por este camino,
»Nosotros no dexariamos
»de admitir qualquier otro
que pareciesse justo, y ra-
zonable, porque se ajustas-
la paz, y se evitassen los in-
convenientes, y daños que
de la guerra resultarian a
la Christiandad, y a los
Vassallos de ambas Coro-
nas, segun lo podeis ver, si
quisieredes, en la copia
que tengo de la platica
que hize. A mas de esto di
xe en ella, que su Santidad
tuviesse en bien, como lo
avia dicho, de convocar Co
cilio general, por ser muy
necessario para remediar, y
assentar las Sects, y opi-
niones, que se avian leva-
tado en Alemania, cosa
que avia muchos años que
la procurabamos, por cum
plir con la obligacion que
teniamos como Empera-
dor, y Principe Christia-
no, y Catolico, por servi-
cio, y honra de Dios nues-
tro Señor, y por la instan-
cia que los del Imperio
nos hazian, y por otras
cosas, que entonces ocur-
rian. Luego seguimos nu-
estro viage, y antes de lle-
gar a nuestro Exercito, ya
el avia hecho retirar al del
Rey de Francia; y arriban-
do al Piamonte, engros-
samos

Solicita S. M. C. la convocacion del Cocilio general.

Sale el Emperador de Roma, y aumenta consideradamēte el Exercito del Piamonte.

»ſamos el Exercito cō Alc-
»manes, y Eſpañoles, que de
»eſtos Reynos avia venido,
»demas de las Coronelias q
»ſe hallaron en Napoles, y
»Sicilia, que iban con nueſ-
»tra perſona, y otras que a-
»vian venido de Lombar-
»dia, Italia, y Flandes. Pe-
»ro viſto, que el Rey de
»Francia (no obſtante que
»ſiempre ſus Miniſtros pu-
»blicaban, que ſe inclinaba a
»la paz, y hablaban en ella)
»no avia querido aceptarla,
»ni el ofrecimiento que le
»hizimos, ſiendo en gran-
»de beneficio, y honra de ſu
»Hijo, Eſtado, y Coro-
»na, y que no queria venir
»a ningun medio razona-
»ble, por mas que ſu Beati-
»dud, ſegun lo que tenia co-
»mençado, lo procuraba,
»embiandole deſpues de nu
»eſtra partida otro Legado
»para exortarle; y que aun-
»que avia retirado el grueſ-
»ſo de ſu Exercito del Pia-
»monte, parte de el ſe avia
»encerrado en Turin, y eſta
»ba fortificado en aquella
»Plaça, y el reſto en otras
»Tierras que ſe mātenian a
»ſu devocion; y que ſiem-
»pre paſſaban adelante, y ſe

Los Miniſtros de Pācia hablan de la paz, para cōfiar al Emperador, quādo tenia mas viva en el coraçon la guerra, y oi ponia los medios de cita.

continuaban las platicas, y
inteligencias, que avia mo-
vido en Alemania, y otras
partes, todas en perjuyzio,
y daño nueſtro, como
principal fin ſuyo; y que ca
da dia juntaba nuevas gen
tes, engroſſando, y refor-
çando ſu Exercito, para ve-
nir con mayores fuerças a
la conſecucion de ſus de-
ſeos; y que vltimamente
avia hecho denunciar la
guerra contra los Eſtados
de Flandes; y que aviendo-
la publicado la viſpera del
Corpus Chriſti a la noche,
entro el dia ſiguiente an-
tes del Alva a correr la
tierra, y caſi ſe podia de-
zir, que el miſmo dia q̄ pu
blicaba la guerra a via en-
trado por aquellas partes
a hazerla: Conſideradas
todas eſtas coſas con el con
ſejo, y deliberacion, que en
caſos de tan grande impor
tancia ſe requerian, deter-
minè paſſar los Alpes, y
entrar cō mi Exercito por
la Francia, haziendo en-
trar otro al miſmo tiempo
por la parte de Flandes,
con animo de procurar re-
ducir, y obligar con las ar-
mas al Rey de Francia, a
la

Guerra por Flandes.

»la razon, q̄ por nueſtra par
»te ſe le avia propueſto ſiem
»pre, ſin quererla el admi-
»tir. Entramos muchas le-
»guas dentro de Francia cō
»nueſtro Exercito, y eſtuvi-
»mos con el muchos dias
»muy cerca de donde eſta-
»ba ſu Real Perſona con el
»ſuyo, q̄ por averſe encerra-
»do, y tenerlo en las Plaças,
»y Lugares fuertes, y averſe
»fortificado en ellos, dexan-
»do la Campaña, no avia-
»mos podido venir con èl a
»batalla, que era el medio
»vnico que reſtaba para con
»ſeguir eſte fin; y teniamos
»por muy cierto, que con la
»ayuda de Dios nueſtro Se-
»ñor, por la juſtificacion
»que avia de nueſtra par-
»te, alcançariamos la vic-
»toria. Y aviendo eſpera-
»do muchos dias en la Cam
»paña, al fin por falta de
»mantenimientos, aſsi por-
»que los Enemigos los re-
»tiraban, como porque no
»los aviamos podido condu
»cir de nueſtra Armada,
»por la gran diſtancia en
»que nos hallabamos de la
»Marina, por avernos me-
»tido muy adentro de la
»Francia, y tambien por-

Retirase el Emperador cō ſu Exercito muy a dentro de Francia.

Deſea el Emperador venir a batalla cō el Rey Francisco, y no lo cōſigue.

que yà ſe acercaba el In-
bierno: Conociendo eſtas
dificultades, nos pareció
no paſſar mas adelante, ni
hazer otro efecto, y bol-
ver a Italia, que aſsi con-
venia hazerlo, por reme-
diar las coſas que avian
movido en ella algunos a-
ficionados al Rey de Fran
cia en el entretāto que en-
tramos por ſus Tierras, y
para ponerla en defenſa,
y ſeguridad, con deſeo de
venir deſpues a eſtos Rey-
nos, antes que el Inbierno
lo eſtorvaſſe. Llegado a
Italia reformamos el Exer-
cito, preſidiamos las For-
talezas para impedir a los
contrarios ſus intentos, y
proveymos principalmen-
te en la fortificacion, y bue
na guarda de las Plaças del
Eſtado de Milān, aviendo
comunicado con el Papa,
y con los Potentados de
Italia lo que convenia para
la ſeguridad de eſto, y pa-
ra la reſiſtēcia que ſe devia
hazer al Turco, que por avi
ſos ciertos ſe ſabia, q̄ ſe pre
venia para venir con todas
ſus fuerças por mar, y tier-
ra contra la Chriſtiandad,
y hazer en ella, y eſpecial-
men-

Retirase S. M. C. a Italia, para proveer lo conveniente en ſu defenſa, y particularmēte en la de Milan.

Intencion del Turco de venir cō poderoſa Armada ſobre Italia, y las Coſtas de eſtos Reynos de la Corona de Aragon.

»mente en las Marinas de »nuestros Reynos, todo el »mal, y daño que pudiesse. »Ordenadas estas cosas, con »el deseo que teniamos de »venir a estos Reynos, aun- »que el Inbierno estaba mui »adelante, para navegar, con »todo esso nos embarca- »mos, y passamos la Mar »con las dificultades que sa- »beis, y despues de llegado »a tierra cuydamos de pro- »veer lo necessario, para sus- »tentar nuestro Exercito, y »los que teniamos en el Pia »monte, y en Italia, acudien »do a todo con gran diligē- »cia; porque sabiamos, que »el Rey de Francia tenia »con el Turco continua, y »estrecha inteligencia, y con »federacion, como era no- »torio, assi por los Emba- »xadores, y personas que »cada dia el vno al otro se »embiaban, y segun se hizo »manifiesto por la compa- »ñia que el año anteceden- »te hizieron las Galeras de »Francia con las Turques- »cas, partiendo entre si los »robos que hazian a los »Christianos; y todo aquel »Inbierno estuvieron dete- »nidas estas Galeras del Turco en Marsella. Tam- bien para este fin los dias antes vinieron los Emba- xadores que el Turco em- bió a la Republica de Ve- necia, notificādola expres- samente la hermandad, y vnion que tenia con el Rey de Francia, y como por su respeto estaba deliberado, y resuelto de venir en per- sona contra Nos, y nues- tros Reynos, requiriendo a la dicha Republica, que se declarasse por enemiga nuestra, y por confedera- da con el Rey de Francia; la qual assimismo el Rey a- via solicitado, y requerido, para esto, y entonces insta- ba en ello, haziendo gran- dissimas ofertas; y aunque la respuesta de la Republi- ca fue la que devia, segun la equidad, y razon, y co- mo era obligada por la confederacion, que con nu estra Persona tenia hecha, diziendo, que tenia obliga cion de guardarla por en tero. Pero sin embargo pro seguia en solicitarla conti- nuamente para que se de- clarasse contra Nos; y jun- tamente con esto hazia inst, tancias con el Turco para que

Buelve S. M. Cia. España.

El Rey de Francia, y el Turco instaron a la Republica de Venecia, que se declarasse contra el Emperador y ella lo executò.

Confederacion muy estrecha entre el Rey de Francia, y el Turco.

»que con todas sus fuerças »por mar, y tierra viniesse »a invadir la Christiandad, »y principalmente a los Rey »nos, y Estados nuestros. Y »el a los primeros de Mar- »ço por su propria persona »entrò con vn gruesso Exer »cito por las Fronteras de »Picardia en los Estados de »Flandes, donde antes que »se pudiesse juntar el Exer- »cito que estaba prevenido »para resistirle, tomò algu- »nas Tierras, y executò los »daños, y crueldades que »pudo, y al fin se retirò con »proposito de engrossar su »Exercito de Italia, como »lo hizo con vna buena »vanda de ocho mil Alema »nes, y quatrocientas Lan- »ças. Y segun lo que se pu- »do comprehender, eran sus »designios de venir con o- »tro Exercito a la Frontera »de Perpiñan, y tambien de »ayudar con gente, y arti- »lleria, y otras cosas a Don »Enrique de Labrit, para »que entrasse por Navarra, »lo qual se encaminaba a di »vertir nuestras fuerças, y »que a vn mismo tiempo, »quando el Turco acome- »tiesse a la Christiandad, los dos à vna empleassen las suyas contra Nos, y nues- tros Estados, y darnos que hazer por todas partes, te- niendo para esto estrechas platicas, como siempre las llevaba adelante, en Ale- mania con los que se avian apartado de nuestra san- ta Fe Catolica, y en Ita- lia, y donde podia con otros contrarios nues- tros. Verdad fue, que es- tos designios no le saliero como el los imaginò, por- que nuestro Exercito de Flandes, cobrando lo que el avia ocupado, entrò en sus Tierras, y le desbaratò el suyo, cō prisiō, y muerte de mucha gente, y le hizo otros grandes daños, segū podeis tener noticia. Por lo qual fue forçado el Rey de Francia de mudar sus intentos, y dexar los desig nios de Perpiñan, y Na- varra, aunque siempre te- nia gente en aquellas Fro teras, pero huvieron de a- cudir a las de Picardia, pa- ra resistir los daños que de nuestro Exercito rece- bian: Y se esperaba, con la ayuda de nuestro Señor, que las cosas sucederian co

Entra el Rey de Francia cō poderoso Exercito por Picardia para invadir a Flandes.

Intenta el Rey Francisco embiar dos Exercitos por Perpiñan, y Navarra, al mismo tiempo el Turco emplee su Armada contra Italia, y estos Reynos.

El Exercito de Flandes desbaratò el de Francia, y prendiò, y matò mucha gente.

Disposiciones del Emperador contra el Rey Francisco, y el Turco.

„mo a su santo servicio, y a
„nuestra reputacion convi-
„niesse. Assimismo, demas
„de los cinco, ò seis mil A-
„lemanes, que despues que
„salimos de Italia avian ba-
„xado al Exercito del Pia-
„monte, de nuevo se avia
„ordenado, que baxassen, y
„baxaban ya, diez mil Ale-
„manes, que tantos eran ne
„cessarios para ser superio-
„res a los Enemigos, y para
„la resistencia que se devia
„hazer al poder del Turco.
„A mas de esto se repara-
„ron las Fortalezas, y se pro
„veyeron de gente, artille-
„ria, municiones, y otras
„cosas necessarias, y los Pre-
„sidios mas importantes de
„los Reynos de Napoles, y
„Sicilia, donde despuntaria
„la Armada del Turco, sien
„do alli la primera invasiõ,
„y el mayor peligro; y pa-
„ra su defensa embiamos sie
„te mil Españoles, estando
„cada Reyno prevenido de
„Infanteria, y Cavalleria, y
„los Visoreyes de aquellos
„Reynos poderosos, para a-
„cudir a donde la necessi-
„dad lo pidiesse. En Ale-
„mania estaba prevenida
„gente, para que se pusiera
luego en marcha, en caso
que fuesse menester; y tam
bien avia muchos dias que
el Principe Andrea Doria
partiò de Genova con la
mayor parte de nuestras
Galeras, dexando otras en
aquella Ciudad, y Ribera,
para lo que se pudiera o-
frecer. Y tambien se previ-
no en Sicilia vna Armada
de Navios gruessos, para
reforçar la otra, siempre
que la necessidad lo pidies-
se, y entonces iba en corso
por el Archipielago, y avia
apresado algunos Vaxeles
enemigos, que venian car
gados de bastimentos para
la provisiõ de su Armada.
La qual, segun los avisos;
era de gran numero de Ga
leras, Fustas, y otro gene-
ro de Vassos, y ya se tenia
noticia, que aportò a la Be
lona, de donde para el Rey
no de Napoles se navega-
ba en vn dia, y ya devia
de estar muy cerca la per-
sona del Turco, que se de-
zia venia por tierra con
grande Exercito, a lo que
se podia discurrir, para pas
sar a Napoles, ò a Sicilia, y
por mar, y tierra juntarse
con las fuerças del Rey de

Lo que obra Andrea Doria por el Mar contra los Turcos.

Pooese el Turco con su Armada en la Belona a poca distancia del Reyno de Napoles.

Fran-

„Francia, cuyas Galeras se
„tenia aviso estaban a punto
„en Marsella, para desde alli
„infestar estos Reynos, y ha-
„zer los daños que pudie-
„ran, si las fuerças, el tiem-
„po, y la ocasion les diesse
„lugar. Assimismo provey-
„mos las Islas de la gente
„que avia parecido necessa-
„ria, para que, llegando el
„caso, se pudiessen defender;
„y de Castilla hizimos ve-
„nir la gente que aveis visto
„passar para la defensa de
„Perpiñan. Y finalmente a-
„vemos mandado convocar
„estas Cortes, a las quales
„he venido, assi para cele-
„brarlas, como para que, ha-
„llandome mas cerca, pueda
„proveer mejor lo que con-
„venga contra el Rey de
„Francia, si por las Fronte-
„ras de Perpiñan intentare
„alguna cosa, como se tiene
„por cierto lo huviera ya
„hecho, si por la parte de
„Flandes no se le inquieta-
„ra, como tambien para es-
„tar mas pronto para las co
„sas de Italia, y de todas
„partes, y casi a la vista de
„la Armada de ambos Ene
„migos. Todo esto he que-
„rido referiros, para que en-
tendais lo que despues de
la vltima ausencia ha passa
do, y el punto en que se
hallan los negocios publi-
cos, las justificaciones, y
proposiciones que por nu-
estra parte se han hecho, pa
ra escusar la guerra con el
Rey de Francia, y mante-
ner en paz la Christian-
dad, de que Dios es buen
testigo, y aun las Gentes,
que la he procurado por
todos los medios posi-
bles, por evitar el peligro,
que de juntarse el poder
del Turco con las fuerças
del Rey de Francia se de-
via con razon temer. Y de
xo a vuestro conocimiẽto,
y a que con prudencia con
sidereis, los grandes, y
excessivos gastos, que en
estas guerras se ha hecho,
que son mayores de lo que
se puede numerar, y tales,
que de ninguna manera
han podido escusarse, sino
que han sido forçosos, para
el beneficio, conservacion,
seguridad, y quietud de
mis Reynos, y Estados, y
assi no ay necessidad de o-
tra mas particular cuenta,
porque la misma notorie-
dad lo da a entender. Y

Dispone el Emperador con gran providẽcia la defensa de todos los Reynos.

Convoca S.M. Cortes, para darles noticia de lo que avia obrado en beneficio de sus Vassallos.

Ponderа los grandes gastos de estas guerras; la imposibilidad de la Real Hazienda; y que no han sido bastantes los servicios q se le ha hecho; y los excessivos intereses q paga, por aver necessitado de valerse de anticipaciones, y empreſtidos.

»mis Rentas Reales no han »sido bastantes, ni la ayuda, »y servicios que me hizieron los Reynos de Napo»les, y Sicilia, ni los de Cas»tilla, y los de esta Coro»na, ni el Subsidio Eclesiás»tico, ni otras muchas co»sas de que me he valido; »pues sin embargo de todo »esto, ando siempre embuel»to en cambios, y asientos, »de los quales corren gran»des intereses, y para pagar»los necesito de considera»bles sumas. Demas de es»to os propongo el gasto »forçoso que tengo en sus»tentar los Exercitos, y Ar»madas, proveyendo todo »lo que conviene, para resis»tir a mis Enemigos, y pa»ra la defensa, y seguridad »de estos Reynos. Y os en»cargo, exorto, y ruego, »que contrapeseis estas ne»cesidades, y la calidad, y »potencia de mis grandes, y »poderosos Adversarios, y »el riesgo, y daño evidente, »que, demas de la diminu»cion, y mengua de nuestra »reputacion, se seguiria a »mis Estados, y principal»mente a estos Reynos, si »no se cuydasse de su defen

Pide S.M.C. Servicio a las Cortes.

sa, y de proveer, y guar»necer las Plaças, a lo qual »no se puede acudir sino cō »el socorro de estos Reynos: »Y espero, que me ayuda»reis con el amor, y zelo, »que de vosotros confio, »pues se trata ya, no solo de »mi Real Servicio, autori»dad, y reputacion, sino del »bien publico de la Chris»tiādad. Y assi dareis orden »en ayudarme, y socorrer»me con la mayor caridad, »y en el tiempo mas breve »que pudiere deis, para que »con la ayuda de estos Rey»nos, y de los otros, se pue»da proveer lo necessario pa»ra su conservacion, y hon»ra, como tengo por cierto »lo hareis, segun lo que siē»pre vosotros, y vuestros »passados aveis acostumbra»do hazer en las necesida»des que han ocurrido, se»gun os he propuesto, cor»respondiendo al amor, y »cuydado que tengo de vu»estro beneficio, y tranqui»lidad. Y pues os he decla»rado, y referido el estado »en que se hallan las cosas »publicas de la Christian»dad, y las particulares »mias, podeis conocer bien, »que

Encarga mucho el Servicio, y brevedad en cōcluyr las Cortes, por aver de acudir a dar las providēcias para los Reynos.

»que en ninguna manera »nos podremos detener mu»cho en estas Cortes; y assi »os ruego, que con toda »brevedad se concluyan, co»mo me lo persuado que lo »dispondreis, por las razo»nes particulares que le o»frecen, y porque sè bien, »que todos deseais servir»me.

Leyda la Proposicion se levantaron de los bancos de la mano drecha D. Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, por Aragon, y D. Guillen Ruiz de Corella, Conde de Concentayna por Valencia, y de los bancos de la mano izquierda D. Juan Tormo, Obispo de Vich por Cataluña, y subieron al Solio; el Obispo de Huesca en medio, y a su lado derecho el de Vich, y al siniestro el Conde de Cocentayna por no ser Eclesiastico; y respondiò por las Cortes el Obispo de Huesca.

Respondè el Obispo de Huesca por las Cortes.

Respuesta de las Cortes, a la Proposicion de S.M.C.

»La Corte General aqui »ajuntada besa los pies de »V. Cesarea Magestad, por »la merced que le haze de »tener memoria del govier»no, y conservacion de los »Reynos de la Corona de »Aragon, y de la voluntad »que muestra tener en repa»rar las cosas de estos sus »Reynos: Y entendida la »Proposicion, acordarán so»bre ella de manera, que sea »gloria de nuestro Señor, y »Servicio de V.M. y bien »de todos sus Reynos. »

Desde Monçon dio orden el Emperador para la defensa, y seguridad de las Montañas de este Reyno, embiando a D. Alonso de Aragon, Conde de Ribagorça, a reconocer sus Fronteras, para proveer en ellas todo lo necessario, y acompañaron al Conde su yerno D. Gonçalo de Paternoy, Maestro-Racional de la Regia Corte de Arago, y Jua Vaguer, Criado de su Real Casa. Dize el Emperador del Conde en Carta que le escrivio de Monçon a 29. de Agosto de este año 1537. Que pues vos to»maisteis el cargo, y traba»jo de ir alla en persona, »Nos quedamos descuyda»do. De D. Gonçalo Pater»noy: Yaunq el Maestro Ra»cional, vuestro yerno, ha»rà

Provee el Emperador desde Mon çon a la seguridad, y defensa de las Montañas de Arago, y embia para ver como estaban las Fronteras, al Cōde de Ribagorça, a quien acompañaron D. Gonçalo de Paternoy, y Jua Vaguer

Honra el Emperador al Conde de Ribagorça, y a los que le acompañaron a las Fronteras.

„rà falta aqui en los nego-
„cios de Aragon, toda via
„pues ha ido, y vos mostrais
„que tanto os cumple su
„compañia, vaya mucho
„en hora buena. Y de Juan
„Vaguer: Es persona que
„servirà bien en aquella co-
„misiòn, Criado de nues-
tra Casa, que por ser expe-
rimentado en las Monta-
ñas pareciò que convenia,
embiarle, el qual partiò,
ayer; serviroseis de el, y de
las personas que escrivis,
que aviades embiado a lla-
mar.

CAPITVLO LXXXIV.

SOLIO DE LAS CORTES. LOS QVE ASsistieron en el por los tres Reynos. Servicio que hizo el de Aragon. Y otras cosas pertenecientes a este acto.

En estas Cortes se guardaron todos los estilos que en las passadas.

Observaronse en estas Cortes todas las formalidades que en las passadas de 1528. y 1533. El Castellan de Amposta, y los Jurados de Monçon protestaron, que no se les siguiesse perjuyzio, por exercer aora los Ministros Reales jurisdicion en aquella Villa; y los Valencianos, y Catalanes, por celebrarles el Emperador Cortes fuera de sus tierras, y por assistir el Justicia de Aragon a sus autos; hizieronse las prorogaciones; y se assignaron los terminos para comparecer, y se declararon contumaces los que no avian venido; y en esto, y en disponer los negocios de las Cortes, se passò hasta entrado Octubre. A 19. pariò la Emperatriz en Valladolid al Infante Don Juan, que muriò alli en el Março del año siguiente, y fue llevado su cuerpo a Granada a la Capilla de los Reyes, y a 4. de Febrero de 1574. trasladado al Escurial. Con este aviso, y la precision de disponer

Nace el Infante Don Juan en Valladolid.

El cuydado del sobreparto de la Emperatriz y la dilacion de las cosas de la guerra, motivan al Emperador a mandar que se concluyan las Cortes.

ner las cosas de la guerra, dio S.M.C. orden a los Braços, que deliberassen luego sobre el Servicio; y porque los Sindicos de las Universidades lo consultaron con ellas, mandò ir a Zaragoça al Governador D. Francisco de Gurrea, con esta Carta.

EL REY.

Escrive S.M.C. a la Ciudad de Zaragoça, mandando, que delibere luego sobre el Servicio y embia para esso a ella al Governador D. Francisco de Gurrea.

„MAgnificos, Amados, y Fieles nuestros. Por la consulta que „vuestros Sindicos hazen, „vereis el assiento que le ha „tomado en el Servicio que „se nos ha de hazer, que es „lo mismo, y de la misma „manera que se nos hizo en „las vltimas Cortes en esta „Villa de Monçon. Nos „holgariamos, por lo que „zelamos el bien vniversal „de este Reyno, tambien se „huviera tomado en lo de „la Justicia Civil, y Criminal, y en algunas otras cosas, el assiento que convi„niera, lo qual no ha quedado por lo que en Nos ha „estado, cõ el amor, y voluntad q̃ tenemos a este Reyno, è poblados en el, por lo „que su fidelidad nos mere„ce; y para que tuviesse efecto, nos avemos detenido „aqui todo el tiempo que „aveis visto, y nos detuvieramos mas si la grande, y „vrgente necessidad de nuestra partida, por las causas q̃ a todos son notorias, diera lugar a ello, que por „ser de tan grande importancia para todos nuestros Reynos, y principalmente, a los de esta Corona de Aragon, no sufre podernos detener aquí, antes bien, nos queremos partir luego. Podeis ser bien ciertos, de nuestra voluntad que temos de mirar en todo, por el bien general, y particular de estos Pueblos, y de essa Ciudad por ser la Cabeça. Plaçerà a Dios, que presto se podrà assentar todo, de tal manera, que el quede servido, y todos tengais causa de mucho contentamiento. Y aunque se huviera podido escusar la consulta, por ser tan natural a este Reyno, y a essa Ciudad, el hazernos semejantes Servicios; y à que han querido consultar los Sindicos, sea vuestra respuesta sin dilacion alguna, que no ay por que averla,

ni

,,ni aprovecharos para con
,,Nos en ninguna manera
,,de otra cosa semejante, por
,,la brevedad de nuestra par
,,tida. Y en hazerlo con la
,,presteza que de vosotros
,,confiamos, seremos muy
,,ser vido, lo que conocereis
,,para el bien de essa Vniver
,,sidad. Lo demas sabreis
,,por nuestro Governador, a
,,quien dareis, en todo lo
,,que de nuestra parte os di-
,,xere, entera fe, y creencia.
,,Dat. en Monçon a xxx. del
,,mes de Octubre de M.D.
,,XXXVII. años. YO EL
,,REY. Clemens Protho-
,,notar.

Obedeciò la Ciudad de Zaragoça con tal prontitud, que a 2. de Noviembre celebrò S.M.C. el Solio de las Cortes en la Iglesia de Santa Maria de Monçon, assistiendo el Conde de Sastago, gran Camarlengo, con el Estoque desnudo, insignia de la Justicia, y en las gradas el Justicia de Aragon Mossen Lorenço Fernandez de Heredia, y a su lado el Viceanceller Micer Miguel May, con otros Ministros de Aragon, Valencia, y Cataluña; los Reynos, y Personas de cada Braço, tuvieron el lugar, y assiento que en el acto de la Proposicion. De ARAGON assistieron; por el BRAZO ECLESIASTICO, D. Fadrique de Portugal, Arçobispo de Zaragoça, D. Martin de Gurrea, Obispo de Huesca, Jaca, y Barbastro, Don Juan de Vrries, Abad de San Victorian, D. Juan Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, Mossen Juan Martinez, Prior de Santa Maria la Mayor, y del Pilar de Zaragoça, Mossen Agustin de Olivan, Canonigo, y Sindico de la Seo de Zaragoça, Mossen Pablo de Araus, Canonigo, y Sindico de la Seo de Huesca, Mossen Geronimo Carnicer, Canonigo, y Sindico de la Seo de Tarazona, Mosse Juan Aznar, Canonigo, y Sindico del Cabildo de Jaca, Mossen Juan Carnicer, Canonigo, y Sindico del Cabildo de Santa Maria la Mayor, y del Pilar, y Fr. Martin Benedit, Procurador de Don Juan de Aragon, Cas-

Vista la Real Carta recibe al punto Zaragoça el Servicio.

Celebra S.M.C. el Solio de las Cortes en la forma acostumbrada.

Los que assistieron por Aragon.

BRAZO ECLESIASTICO.

BRAZO DE LOS NOBLES

Castellan de Amposta. Por el BRAZO DE LOS NOBLES, D. Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, y Vizconde de Viota; D. Luys Fernandez de Yxar, Conde de Belchite, D. Artal de Alagon, Conde de Sastago, D. Luys de Beaumont, gran Condestable de Navarra, Don Guillen Ramon de So, de Castro, y de Pinos, Vizconde de Ebol, y Señor de Frescano, Don Pedro Martinez de Luna, D. Juan de Luna, D. Rodrigo de Reballedo, Don Rodrigo de Palafox, D. Guillen de Palafox, D. Lope de Vrrea, D. Luys de la Cerda, Don Juan de Moncayo, D. Sancho de Pomar, D. Mathias de Mōcayo, D. Sancho Cabrero, D. Francisco de la Cavalleria, D. Francisco de Vrrea, Don Geronimo Perez Arnal, D. Juan de Bardaxi, Don Geronimo de Vrrea, Cavallero de la Orden de Santiago, Don Miguel Diez de Aux, D. Luys de Funes, y Villalpando, D. Francisco Climente, y Matheo Muñoz, Procurador de D. Alonso Fernandez de Yxar. Por el BRAZO DE LOS CAVALLEROS, y HIDALGOS, el Secretario D. Hugo de Vrries, Juan Ximenez Cerdan, Luys Sachez, Alonso de Gurrea, Gabriel Sanchez, Geronimo de la Ram, Juan de Casal-aguila, Gaspar de Foncillas, Gabriel Prior, Luys Coscon, Pedro Altarriba, Juan de Granada, Juan de Reus, Geronimo Cerdan, Pedro de la Cavalleria, Miguel Bayetola, Sindico de la Villa de Exea de los Cavalleros, Antonio Ferrer, Juan Vaguer, Geronimo Ximenez de Aragues, Martin de Lanuza, Pedro de Roda, Miguel Cortes mayor, Alonso Marcilla, Miguel de Losilla, Gaspar Cancer, Alonso Contamina, Juan de Anñon, Juan de Lumbierre, Juan de Tapia, y Juan Lopez de Roxas. Por el BRAZO DE LAS VNIVERSIDADES, Pedro Marcilla, Juan de la Naja, y Geronimo Carbi, Sindicos de Zaragoça; Alonso Gomez, y Monserrat Guasso, Sindicos de Huesca; Garcia de Alabiano, Sindico de Tarazona; Pedro Ximenez de

BRAZO DE LAS CAVALLEROS, y HIDALGOS.

BRAZO DE LAS VNIVERSIDADES.

ARCHIVO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL ZARAGOZA

Aragues, y Juan Navarro, Sindicos de Jaca; Pedro Monterde, y Francisco Valero, Sindicos de Albarracin; Antonio de la Espluga, Sindico de Barbastro, y de las Villas de Alquezar, y Berbegal; Antonio de Vera, Sindico de Calatayud; Juan Romeu Polo de la Abadia, Sindico de Daroca; Gaspar Sanchez de Origuela, Sindico de Teruel; Juan del Arco, Sindico de Borja; Juan Dominguez, y Juan Navarro, Sindicos de la Comunidad de Calatayud; Juan Lope, y Jayme Molon, Sindicos de la Comunidad de Daroca; Pedro de Obon de Cutanda, Sindico de las Villas de Alcañiz, y Montalvan; Miguel de Miedes, y Francisco Luys Novella, Sindicos de la Comunidad de Teruel; Andres de Quintanilla, Sindico de la Villa de Magallon; y Domingo Nasarte, Sindico de la Villa de Almudevar. Por el Reyno de Valencia assistieron, Damian de Castro, Sindico del Braço Eclesiastico; D. Ramon de Pujadas, Sindico del Braço Militar; y Pedro Domech, Sindico del Braço Real. Por el Principado de Catalvña assistieron, Mossen Francisco Solsona, Sindico de la Seo de Barcelona, por el Braço Eclesiastico; D. Onofre de Rocaberti, Vizconde de Rocaberti, por el Braço Militar; y Francisco Mongay, Sindico de la Ciudad de Lerida, por el Braço Real.

Los que assistieron por el Reyno de Valencia.

Los que assistieron por el Principado de Catalvña

Prorogaronse los Fueros de 1510. 1512. 1519. 1528. y 1533. hasta el vltimo acto de las Cortes siguientes, y se confirmaron los antiguos que estaban en vso. Y en la oferta del Servicio de Aragon se haze memoria de las empressas del Emperador, executadas con tantas descomodidades, y peligros suyos, y gastos de la Real hazienda, en beneficio de estos Reynos, para mas quietud, y seguridad de ellos; y se dan a S. M. C. las devidas gracias, y alabanças, con expresiones de mucho amor, y atencion; y se añade. Que lo que

Prorogansse todos los Fueros, excepto los, y se confirma los demás.

Oferta del Servicio de Aragon.

que mas sentia este Reyno, era, hallarse con tan pocas fuerças, que no pudiesse igualallas con el deseo, y voluntad que tenia de servir a S. M. C. Que esforçandose quanto devia, imitando la fidelidad de sus passados, que siempre que sus Reyes, y Señores estuvieron con necessidades, les sirvieron con lo que pudieron, para sacarlos de ellas; y siendo mas vrgentes las que ocurrian aora, para la conservacion, y aumento de esta Corona, a la qual ellos estaban especialissimamente obligados, como fidelissimos subditos, y vassallos de S. M. C. ofrecian servirle con 200. mil libras Jaquesas, que son otros tantos escudos de a 10. reales de plata, con las protestaciones ordinarias, y que fuessen las Vniversidades absueltas de las restas que devian del Servicio de cierto numero de gente paga contra Francia, que ofrecieron particularmente el año passado a persuasion del Virrey Duque de Alburquerque. Valecia sirviò con 100. mil libras; y Cataluña co 300. mil. Y este Servicio se llama ordinario en los tres Reynos, y extraordinario quando se exceede de estas cantidades; y vno, y otro se dan voluntariamente, con las salvedades acostumbradas, y diziendo, que se otorgan solo por aquella vez. Consignaronse las 200. mil libras de Aragon, las 156. mil en tres años de sisas dobles, y las 44. mil en censos sobre la Generalidad, como en las Cortes passadas. Y S. M. C. aplicò para la paga de lo devido de acostamientos, y salarios de oficios de Aragon, y de mercedes hechas a Aragoneses, el vltimo tercio del segundo año, y los tres tercios del tercero: Y assi se mandò pagar al Alferez mayor D. Pedro Martinez de Luna, primer Conde de Morata. A los Gentileshombres de la Casa Real, el Comendador Don Juan de Coloma, D. Claudio de Lanuza, D. Juan de Espes, D. Geronimo Perez Arnal, y Sancho de Francia. A los Vxeres de Armas, por Juan Ramirez

Sirve Aragon co 200. mil libras Jaquesas.

Valencia 100. mil.

Cataluña co 300. mil

Que es Servicio ordinario, y extraordinario en estos Reynos.

En que se consigno el Servicio de Aragon.

Dispone el Emperador de sus partes del Servicio en la paga de acostamientos, y salarios, y mercedes, a Aragoneses.

A que personas se hizieron estas pagas

menor, a Ana de Mur ſu muger, y por Pedro de Vrrea, a ſus Herederos. A los CONTINOS DE LA CASA REAL, Juan de Herrera, Juá de Paternoy, y Miguel de Jaſa. A los MINISTROS REALES, a Doña Ana de Varayz, viuda de Moſſen Pedro Celdràn, Eſcrivano de Racion; a los Secretarios de S. M. C. Moſſen Gaſpar Sanchez de Origuela, Jayme Romeo, Coadjutor del Eſcrivano de Racion, y Moſſen Juan Gonçalez, Cõſervador del Real Patrimonio de Aragon, hijo, y heredero del Secretario Moſſen Juan Gonçalez de Villaſimpliz; a Micer Geronimo Garcia, Aſſeſſor del Governador de Aragon, y a Micer Miguel Don Lope, Abogado Fiſcal, y Patrimonial en el miſmo Reyno. A Gabriel Prior, Eſcrivano de Mãdamiento de S.M.C. A los REYES DE ARMAS, Franciſco Comor, llamado Caſtilla, y Herederos de Juan Peraza mayor, y menor, y de Sancho Navarra. A los CAPELLANES DE S.M.C. Don Juan de Vrrea, Don Franciſco de Alagon, el Secretario Moſſen Alonſo de Soria, Moſſen Jayme Ram, Moſſen Nicolas Garcia, Moſſen Iuan Zurita de Alfaro, Moſſen Ximeno Eſpañol, y Iuan Bueſo. MERCEDES, a Doña Beatriz de Eſpes, viuda de Moſſen Iuan de Lanuza, Juſticia de Aragon; Doña Iuana Fernandez de Heredia, hija, y heredera de Moſſen Franciſco Fernandez de Heredia, Governador de Aragon; Doña Beatriz Cerdan, viuda de Don Gaſpar de Gurrea; Doña Conſtança de la Cavalleria, viuda de D. Iuan de Gurrea; Doña Iſabel Fabra por D. Gaſpar de Eſpes; Ingleſa de Viu, madre, y heredera de Geronimo de Albion; Iuana Eſpiral, muger de Ramon Cerdan; Iſabel Sanchez, viuda de Martin Lopez de Gurrea; D. Franciſca Climente, hija, y heredera de Moſſen Jayme Climente, Comendador en la Orden de Santiago; Doña Madalena Diez de Aux, viuda de Miguel de Miedes; Aldonça de Heredia, viuda de

de Martin de Heredia; Iſabel Eſpital, y Aguſtin, viuda de Juan Agueſtin del Caſtillo; Iſabel Ram, viuda de Iuan de la Porta; y a Pedro de la Porta ſu hijo; a Don Geronimo de Lanuza; al Comendador D. Sancho Cabrero, hijo, y heredero de D. Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvà; a D. Gonçalo Cabrero, hijo, y heredero de D. Miguel Cabrero; al Comendador Fr. Garcia de Conchillos; a Moſſen Martin Lopez de Gurrea, Comendador en la Orden de Santiago; a Gabriel Sachez, Cavallero de la miſma Ordẽ; a Franciſco Aguſtin por ſi, y por ſu madre Iſabel de Vera, y Aguſtin; a Iuan de Reus, como marido de Iuana Coſcon, hija, y heredera de Iuan Coſcon, y nieta de Luys Coſcon, Alcayde, y Bayle de Borja; a Iuan Diez de Eſcoron, hijo de Fortunio Diez de Eſcoron; a Micer Franciſco Barrachina, hijo, y heredero de Gaſpar de Barrachina; y a Luys Goñi por D. Iuan Fernandez de Heredia, Conde de Fuentes, y por ſu hermano Don Miguel Fernadez de Heredia. Confirmaronſe los Conſejeros de la Real Audiencia, y los Lugartenientes de la Corte del Iuſticia de Aragon, que ſe hallaron exerciendo al tiempo de la convocacion de las Cortes, dexando a la voluntad de S.M.C. el mudar los Conſejeros, ſi le pareciſſe. Al Lugarteniente Micer Gil de Luna ſe le aprobò la reſidencia en las Cortes, como ſi la huviera hecho en ſu Conſejo librando los pleytos. Nombraronſe los Receptores de las Siſas, y ſe dio poder a otras perſonas para imponer los Cenſos. Tambien ſe eligieron Iuezes de Greuges (ſon agravios,) y pidieron la reintegracio de ellos, D. Iuan de Moncada, grã Seneſcal de Cataluña, Moſſe Iayme Perez de Nueros, Cavallero, de Calatayud, y los Herederos de Geronimo Salcedo, Capitan ordinario de S.M.C. Iurò el Emperador los Fueros en poder del Iuſticia de Arago, y tambien los juraron el Vicecanceller, y los demas Oficiales Reales, y por los

Hazenſe otros actos para dar concluſion a las Cortes, y que ſe executaſſe todo lo reſuelto en ellas.

Iura el Emperador la obſervancia de los Fueros en poder del Iuſticia de Aragon.

los Braços dos Personas de cada vno; y el Iusticia juró en poder del Vicecanceller. Los Sindicos de la Ciudad, y Comunidad de Albarracin, suplicaron a S.M.C. que les decretasse vnos Fueros añadiendolos a los de Sepulveda, q̃ observa particularmente, y se les concedió: Y con esto licenciò el Cesar las Cortes.

El Emperador licencia las Cortes.

CAPITVLO LXXXV.

LIGA CONTRA EL TVRCO CON MAL sucesso. Vistas en Niza del Papa, Emperador, y Rey de Francia, en que se ajusto Tregua por diez años. Cortes en Castilla, las vltimas con assistencia de los Prelados, Grandes, Titulos, y Cavalleros.

Año M.D.XXXVIII. Los Venecianos instan al Papa, que ajuste Liga cõtra el Turco, y entra en ella el Emperador, y se escusa el Rey de Francia.

VIendo los Venecianos tan movido, y armado contra ellos al Turco, y escarmentados de los rigores que padecieron el año passado, instaron eficazmente al Papa, que ajustasse vna Liga, a que se ofreciò el Emperador, y se negò el Rey de Francia por su aliança con Soliman; publicòse en Roma a 8. de Febrero del Año M.D.XXXVIII. en presencia del Papa, y de los Embaxadores del Cesar, y de Venecia, D. Iuan Fernandez Manrique; Marques de Aguilar, y Marco Antonio Contareno. Lo tratado fue: Que avian de poner 200. Galeras; el Papa 36. a cargo de Marco Antonio Grimaldi; Venecia 82. governadas por Vicente Capelo; y el Emperador otras 82. y las Naos para la gente, con todas las municiones, y pertrechos necessarios; y avia de ser General de esta Armada el Principe Andrea Doria, y del Exercito de tierra D. Hernando de Gonçaga, sino pudiesse ir, como no fue, el Du

Tratado de la Liga.

Duque de Vrbino Francisco Maria. Sin embargo del empeño, y calor de todos en apressar la Armada; ni estuvo a tiempo; pues se adelantò la del Turco; ni fue del numero que se ajustò, porque se reduxeron las Galeras del Papa a 27. las del Emperador a 49. y las de Venecia a 55. con 250. Vasos menores de los tres Confederados; y la gente pagada, sin la de las Galeras, fue: Españoles, Soldados viejos de Lombardia, y Africa, 11. mil, y Italianos 5. mil. Era la Armada de Barbaroxa de 130. Galeras, y otras Fustas, con mucha gente escogida; echòse con ella sobre Candia, y otras Plaças, haziendo en todas grandes daños, y sacando ricos despojos de algunas. Saliòle al encuentro Andrea Doria, y llegaron a las manos, pero con mal tiempo, y peor consejo, favorable todo a Barbaroxa, y assi se perdiò la opinion, aunque fue poca la perdida de la gente; que dò vfano el Barbaro, y nuestro General con notable sentimiento, y fue mayor despues, echandose la culpa los vnos a los otros; ò por menos obediencia; ò emulacion, que son los accidentes ordinarios de las Ligas. Siendo yà General de Venecia Vicente Capelo el año 1531. quitò por embidia al Principe Doria otro buen sucesso cõtra el Turco en el Golfo de Arta.

Numero de las Galeras y otros Vasos, q̃ de la Armada de la Liga.

Numero de las Galeras de Barbaroxa.

Mal sucesso de la Armada de la Liga.

Ya que Paulo Tercero no pudo atraer a la Liga al Rey de Francia, procurò concordarlo con el Emperador, porque no le divirtiesse las fuerças, que lo eran de toda la Christiandad por su catolico zelo; para lo qual le embiò al Cardenal Christoval Iacobacio, y a S.M.C. al Cardenal Rodulfo Pio de Carpio, y ajustaron, que se viessen los dos Monarcas con el Papa en Niza, Puerto del Duque de Saboya en el Mar de Genova, no sin esperança del Duque, que con esta ocasion le restituyria el Rey Francisco lo que le tenia ocupado, mas no lo consiguiò hasta el año 1544. por el articulo 4. de la Paz de Cresspy.

Solicita el Papa vistas cõ el Emperador, y Rey de Francia, y señala pa ra esto a Niza.

Ha-

Hallabaſe el Emperador en Valladolid, y para concurrir en las viſtas de Niza partiò a Barcelona, y a vltimos de Abril ſe embarcò en las Galeras del Principe Doria, con muchos Señores, y Cavalleros, y tres mil Soldados; llegò a Villafranca, donde ſe aposentò; el Papa vino por tierra haſta Saona, y deſde alli a Niza con las Galeras del Cesar, y tuvo ſu Palacio en el Convento de S. Francisco; el vltimo llegò el Rey de Francia con la Reyna Doña Leonor, y ſus hijos, y gran Caſa, y Corte, y mucha Infanteria, y Cavalleria, y ſe alojò en Villanueva. Cada vno tratò de eſpacio al Papa, y iban a verle a dias, pero nunca pudo conſeguir ſu Satidad que le vieſſen juntos, aunque lo ſolicitò con todos ſus oficios, de que tuvo mucho ſentimiento. La Reyna Doña Leonor fue a Villafranca a viſitar a ſu hermano, con ſingular gratitud de entrabos, y complacencia del Rey, que deſeaba la amiſtad del Cesar, y daba por concluydo el tratado Fueron las viſtas de Niza en Mayo, pero la Tregua no ſe ajuſtò haſta muy entrado Junio, publicandoſe a 18. en preſencia del Papa, y de los Comiſſarios del Emperador, D. Iuan Fernandez Manrique, Marques de Aguilar, y ſu Embaxador en Roma, y mas adelante Virrey de Cataluña, Don Francisco de los Cobos, Señor de Sabiote, Ximena, Torres, Villeza, y Recena, Comendador mayor de Leon, y Treze de Santiago, Contador mayor de Caſtilla, del Conſejo de Eſtado, y primer Secretario de S.M.C. y ſu favorecido, y Nicolàs Perrenoto, Señor de Granvela, y de Beaujeu, Baron de Aſpremont, Comendador de Zalamea en la Orden de Alcantara, primer Conſejero de Eſtado de S.M.C. y Guarda de ſus Sellos; y por el Rey de Frãcia, Iuan, Cardenal de Lorena, hijo del Duque Renato, y Anna de Montmorency, gran Condeſtable de Francia, Governador, y Lugarteniente general en Lenguadoc.

Tregua por 10. años ajuſtada en Niza entre el Emperador, y Rey de Francia.

Llegan a viſtas el Papa, Emperador, y Rey de Francia.

No quiſieron concurrir juntos el Emperador, y Rey de Francia con el Papa.

doc. La Tregua fue por diez años, y contiene 12. articulos, que ſe reducen a la paz, y amiſtad de los dos Monarcas, libre comercio entre ſus Vaſſallos, y quedarſe las coſas como eſtaban, ſin ſatisfacion, ni reintegracion de vna a otra parte. Tuvieron fin con eſto aquellas viſtas de tanta expectaciõ entonces, y muy nombradas ſiempre. El Emperador, y el Rey tenian acordado el verſe antes de bolver a ſus Reynos, no avien dolo querido executar mediando el Papa; deſpidieronſe de ſu Santidad, y le acompañò el Emperador con ſus Galeras a Genova, y de alli fue por tierra a Roma. Avisò el Rey Franciſco a S.M.C. que le eſperaba en Aguas muertas cerca de Mariella; partiò para alla, y el Rey le viſitò en ſu Galera con muchas demoſtraciones de afecto, a que correſpondiò el Emperador, y le bolvio la viſita en tierra, acompañado del Duque de Alva, y de muy pocos Criados, porq ordeno q no le ſiguieſſen; eſtimò el Rey eſta confiança, y comieron, y cenaron juntos cõ la Reyna, y ſus hijos, y la Duqueſa de Eſtampes, y el Cardenal de Lorena, y paſſaron entre ellos dones de gran precio, que los hizo mas ineſtimables el ſer prendas de vnas voluntades, de las quales pendia el ſoſsiego vniverſal. Sucediò eſto a 15. de Julio, y el dia ſiguiente ſe deſpidieron con las miſmas muestras de amor, y ſe embarco S.M.C. para bolver a Eſpaña. Para perficionar el tratado de Niza, dandole mas firmeza, ajuſtò la Reyna Maria, Governadora de Flandes, con el Rey a 23. de Octubre de eſte año, en la Fera, 11. articulos mas, ſobre reſtituciones de Tierras, y quien avia de juſtificarlas.

Acordaron verſe el Emperador, y el Rey antes de bolver a ſus Reynos. Y ſe deſpidieron del Papa.

Deſpidenſe el Emperador, y el Rey, y parten a ſus Cortes.

Añadenſe 11 articulos a la Tregua de Niza para mas firmeza de ella.

Viſtas del Emperador y Rey de Francia en Aguas muertas cerca de Marſella.

Llegado el Emperador a Eſpaña convoco Cortes al fin de eſte año en Toledo, muy nombradas, y advertidas, por ſer las vltimas en que ſe juntaron en Caſtilla los tres Eſtados de los Prelados, de los Grandes, Titulos, y Ca-

Cortes en Toledo, en que ſe juntaron por vltima vez los tres Eſtados de Caſtilla.

valleros, y de los Procuradores de las Ciudades; hallaronse alli el Cardenal Alexandro Farnesio, Legado a Latere, y Federico 2. Conde Palatino del Rhin, y Duque de Baviera. Esta convocacion tan general, fue con esperança de vn grande servicio, para desempeño de la Real Hazienda, gravadissima con los excesivos gastos de las guerras passadas, y con los crecidos intereses de las anticipaciones, ò empréstidos; propusose para esto vna Sisa, que se repugnò con otros medios, no teniendo por conveniente para este fin, y para el consuelo, y alivio de los Reynos, sino el residir S.M.C. en España, y ajustar paz vniversal, y assi se lo suplicaron todos al Emperador; pero mostrò poco gusto por negarle el servicio, y licenciò las Cortes, y partiò para Madrid, dexando a los Procuradores que continuassen sus Juntas para el servicio de sus Ciudades.

CAPITVLO LXXXVI.

LOS DIPVTADOS DE ARAGON SVplican al Emperador, que no nombre para las Mitras de este Reyno a los que no han nacido dentro de las Coronas hereditarias de S.M.C.

Muere el Obispo de Tarazona D. Gabriel de Orti, y nombra el Emperador para esta Mitra al Cardenal D. Hercules de Gonsaga.

MVriò Don Gabriel de Orti, Obispo de Tarazona, en Casante a 16. de Agosto de 1535. y el Emperador nombrò para esta Mitra el de 1536. a Don Hercules de Goncaga, Cardenal Diacono del titulo de Santa Maria la Nueva, hermano de Federico 3. Marques de Mantua, por cuyos servicios, y los de su Familia, y el merito de su Casa, le creò S.M.C. Duque

que el de 1530. como lo referimos en los cap. 48. y 55. de este Lib. 2. Fue el Cardenal vno de los tres Legados que embiò Clemente VII. el de 1529. a Genova, para que cortejassen al Emperador, acompañandole a Bolonia a recibir la vltima Corona del Imperio, la qual tomò a 24. de Febrero del año siguiente, y por su doctrina, y prudencia, celebrada de los Historiadores de aquel tiempo, y particularmente de los Cardenales Hosio, Bembo, y Sadoleto en sus cartas, y por el afecto con que tratò todas las cosas del servicio de S.M.C. le tuvo en mucha gracia. No se supo de esta nominacion hasta los primeros de Febrero de 1537. y a 12. representaron los Diputados de Aragon a S.M.C. Que segun los Fueros no podia obtener el Cardenal esta Mitra, por ser estrangero de sus Reynos, y Señorios; y assi le suplicaban, que nombralle a otro nacido en ellos: y para conseguirlo, interpusieron a Don Francisco de los Cobos, Comendador mayor de Leon, al Canceller Monsiur de Granvela, y al Protonotario D. Miguel Velazquez Climente, informandoles de su derecho. El Cardenal sacò sus Bulas, y a 28. del mismo mes de Febrero diò poder en Roma para tomar la possession a D. Luys del Castellar, Protonotario Apostolico; tuvose noticia, y con consejo de muchos Letrados se ganò por los Diputados Firma de la Corte del Iusticia mayor, para q̃ no se diesse la possession. Hallavase en Zaragoça el Vicecanceller Micer Miguel May, y el vltimo de Abril fue al Consistorio de los Diputados, y les entregò vna Carta del Emperador del dia 20. en que les dezia S.M.C. Que avia presentado al Cardenal para la Mitra de Tarazona por ser su Vassallo, y de tan grandes meritos por su persona, y casa, mandandoles, que de ninguna manera le embaraçassen la possession; y el Vicecanceller explicò, que S.M.C.

Tuvo este Cardenal mucha gracia con el Cesar por su doctrina, prudencia, y afecto a su servicio

Los Diputados de Aragõ representan a S.M.C. que el Cardenal de Gonçaga no puede obtener la Mitra de Tarazona, por ser estrangero de los Reynos, y Señorios hereditarios de S.M.C.

Obtienen los Diputados Firma de la Corte del Iusticia de Aragon para impedirle la possession.

Escrive S.M.C. a los Diputados que dexen correr la possession.

Hazense va rias diligencias por los Ministros Reales para el efecto de la gracia, y por los Diputados para la observancia de sus Fueros.

se daria por muy servido de esto, y por desservido de lo contrario. Pidieronle los Diputados, que disputiesse con el Procurador (detenido en Zaragoça con las Bulas esperando el termino de esta controversia) q̄ no las presentasse hasta que dieran cuenta a S.M.C. y se discurriesse medio para el efecto de la gracia sin derogacion de los Fueros; escusòse el Vicecanceller. Y continuando la instancia el Abogado Fiscal de S.M.C. dixo a los Diputados, q̄ el Procurador pondria peticiō, que, segun los Fueros, podia el Cardenal obtener la Mitra de Tarazona, y q̄ le admitiessen la prueba; conformaronse, y la estaban esperando el vltimo de Abril, en que dieron razō de todo a S.M.C informando tambien al Secretario Don Hugo de Vrries, al Protonotario Don Miguel Velazquez Climente, y a Pedro de la Cabra, Merino de S.M.C. en Zaragoça. Pendientes estas suplicas, con el favor, y la buena diligencia tomò el Procurador del Cardenal la possession del Obispado a 10. de Enero de este año 1538. y en el Marco escriviò S.M.C. a los Diputados, que se desentendiessen de ella, no presentando la Firma; y fue su respuesta a 2. de Abril, pidir licencia a S.M.C. para discurrir expediente con que quedasse obedecido, y el Reyno preservado de la inobservacia del Fuero. Sucedieron a 1. de Iunio en el govierno de la Diputacion, Mossen Martin de Sesse, Abad del Real Monasterio de la O, Mossen Anton de Talavera, Chantre, y Canonigo de la Catedral de Tarazona, Don Miguel Ximenez de Vrrea, Conde de Aranda, D. Francisco de la Cavalleria, Mossen Pedro Ferriz, Micer Geronimo Vaguer, Iuan Marco Martinez, y Miguel Sebastian; y por no averse aun tomado el expediēte, se vieron precisados a seguir la causa cō los recursos obtenidos; sentian el no aver podido informar a S.M.C. quando passò por Zaragoça de buelta de las vistas de Niza,

El Procurador del Cardenal toma possession del Obispado.

Diputados de Aragon este año 1538.

por

Presentan los Diputados la Firma, y ceden ocupacion de las temporalidades.

por no aver dado lugar a negocios, por no detenerse; y assi presentaron la Firma al Procurador del Cardenal, y al Cabildo de la Catedral de Tarazona; y tambien obtuvieron decreto de ocupacion de temporalidades, pero no se executò, con atencion a no delagradar a S.M.C. Y porque el Reyno assegurasse mas su derecho, dexandolo en la Real Clemencia, trataron de embiar vn Diputado, que informara de todo a S.M.C. y le representasse la confiança de los Aragoneses de nuevos, y mayores favores por su Real Grādeza, y benignidad, y por el amor, y deseos de merecerlos con sus servicios: Y para manifestar mas el animo de cōponer con su obligacion el dar gusto a S.M.C. encargaron la representacion a vn Ministro como el Protonotario D. Miguel Velazquez Climente, despachandole, con la carta de creencia, esta instruccion a 18. de Noviembre

Resuelven embiar vn Diputado para informar de todo al Emperador.

„ Por el Fuero del Rey-
„no, hecho en la Villa de Maella por la Reyna Do-„
„ña Maria, Lugarteniente „
„general, en el año 1423. es-„
„tà dispuesto, que las Pre-„
„laturas, y Dignidades, y „
„otros Beneficios Eclesiasti „
„cos de Aragon, no pudies-„
„sen darse sino a personas „
„naturales de los Reynos, y „
„Señorios del Rey de A-„
„ragon. Y porque en algu-„
„na manera del dicho Fue-„
„ro se avia abusado, en las „
„Cortes de Monçon del „
„año 1533. su Magestad, a „
„suplicacion de la Corte ge-„
„neral, tuvo por bien que „
„el dicho Fuero, no embar-„
„gante qualquier abuso, en „
„todo, y por todas cosas se „
„guardasse de alli adelante, „
„assi como por el dicho „
„Fuero estaba dispuesto. „

Otro si placiò a su Ma „
„gestad, que las palabras del „
„dicho Fuero de Prælatu-„
„ris, de Maella, do dize: „
„Que alguno que no sea na „
„tural, y verdaderamente „
„nacido dentro los Rey-„
„nos, y Tierras del Señor „
„Rey, è nuestras, no pueda „
„obtener Prelatura, ni Be-„
„neficio Eclesiastico en A-„
„ragō; se entendiessen, quā-„
„to a todos los Beneficios, „

Cometen esta representacion, y suplica al Protonotario D. Miguel Velazquez Climente.

Instruccio de los Diputados de Aragon al Protonotario D. Miguel Velazquez Climēte, para que informasse al Emperador sobre la observācia de los Fueros de las Prelacias, dentro de los quales se dispone, que el Arçobispado, y Obispados se ayan de dar a los verdaderamente nacidos dētro de los Reynos, y Señorios de S.M.C.

Pre-

„Prelaturas, è Dignidades „Eclesiasticas, aunque fues„sen de patronazgo, y pro„vision de su Magestad (ex„ceptados el Arçobispado, y „Obispados) de los verda„deros naturales, y nacidos, „sin ficcion, ni dispensacion „alguna, en el Reyno de „Aragon; y que del Arço„bispado, y Obispados, que„dasse a S. M. la facultad „que hasta entonces tenia; „y sobre esto se hizo el „Fuero nuevo de Prælatu„ris. Por lo qual consta, que „la disposicion del Arçobis„pado, y Obispados, quedò „a S.M. conforme el Fuero „de Maella, y assi puede „disponer de aquellos en „los naturales de sus Rey„nos, y Tierras, y no en o„tros estraños, salva su Cle„mencia.

Provision del Obispado de Tarazona en el Cardenal D. Hercules de Gonzaga.

„ Y por quanto S. M. ha „proveydo del Obispado „de Tarazona al Reveren„dissimo Cardenal de Man „tua, persona estrangera, y „no natural, y verdade„ramente nacida dentro de „los Reynos, y Tierras de „S.M. ha sido esta provi„sion hecha en lesion de la „dicha disposicion Foral, y „assi de vna de las liberta„des, y privilegio precipuo „de este Reyno. Por lo qual „el señor Protonotario, de „parte de los Diputados de „Aragon, en nombre de to„do el Reyno, suplicará a „S. M. muy humilmente, „sea de su merced, desagra„viar a este Reyno, y man„dar le sean guardados los „dichos Fueros, proveyendo, que la provision hecha „del dicho Obispado en per„sona del dicho Reverendissi„mo Cardenal no passe a„delante, pues no puede te„ner efecto sin venir con„tra la disposicion del di„cho Fuero, y contra los „privilegios, y libertades „de Aragon, por S. M. y „por sus Predecessores con„cedidos, y jurados, y por „los Aragoneses bien me„recidos. „

Y si por ventura por „S.M. ò por los de su Con„sejo se dixere, que quando „se hizo el Fuero del año „1533. quiso S.M. que el „Arçobispado, y Obispa „dos le quedassen libres, as„si de la disposicio de aquel „Fuero, como del de Mae„lla; responderseles hà, que „en el trato de las Cortes se „dixo, que la voluntad de „S.

„S. M. era aquella, pero a „la conclusion, en confor„midad de S.M. y la Corte „juntamente, concluyeron „que el Arçobispado, y O„bispados fuessen escritos, y „excebidos de la nueva dis„posicion del Fuero de Mo„con, y quedassē sò la dispo„sicion del Fuero de Mae„lla, y a esta intencion, y „efecto se notò por los del „Consejo de S. M. y por „los diputados para esto „por la Corte general, el di„cho Fuero, y assi hecho, „S. M. lo mandò publicar „por ley, y guardar, y ob„servar con los otros Fue„ros del Reyno.

„ Y si S.M. ò sus Oficia„les dixeren, que el Reve„rendissimo Cardenal de „Mantua es Vassallo del „Sacro Imperio, y por con„siguiente de S.M. replicar„se hà, que el Fuero de Mae„lla no tuvo respecto al vas„sallage, y obligacion de fi„delidad, sino solamente a „la naturaleza, y proprio „origen de la persona, que „huviesse de ser proveyda „de la tal Prelatura, y assi „el Frances, ò Inglès que „viviessen en Aragon con su familia; por quanto „quiere tiempo, aunque se„ria Vassallo de S.M. por „ser domiciliado en sus Rey„nos, pero no seria capaz „para tener Prelatura en „Aragon, por faltarle la na„turaleza, y origen. Y assi „mismo se puede dezir, que „los nacidos en las Tierras „del Sacro Imperio, no se „pueden dezir nacidos en „los Reynos, y Tierras del „Señor Rey, y assi no son co„prehensos en el Fuero de „Maella, por quanto el Im„perio es Dignidad electiva, „y no patrimonio del Em„perador, y el Fuero de „Maella siente de Reynos, „y Tierras de patrimonio, „y señorio proprio del Se„ñor Rey. De lo qual re„sulta, que el Reverendissi„mo Cardenal de Mantua „no tiene las calidades re„queridas por Fuero para „poder obtener el dicho O„bispado. „

Por lo qual este Reyno „tiene muy cierta confian„ça, que entendido por „S. M. mandarà proveer „conforme a lo suplicado, y „pues a todos sus Subditos, „y Vassallos manda guar„dar

»dar sus Fueros, libertades,
»y privilegios; con los A-
»ragoneses no mudarà su
»santa, y catolica intencion,
»pues los servicios de los
»de este Reyno merecen
»mayores privilegios serles
»concedidos, y no que los
»obtenidos les sean quebra-
»tados.

» Otro sì el señor Proto-
»notario significarà a S.M.
»como los Diputados pas-
»sados, recorriendo a los re-
»medios Forales, obtuvierõ
»provisiõ de la Corte del se
»ñor Justicia de Aragõ para
»impedir la possessio, y per-
»cepciõ de los frutos del O
»bispado al Cardenal, cõfor
»me a las Leyes de este Rey
»no; y los Diputados presen-
»tes han sobreseydo en la e-
»xecucion de la dicha pro-
»vision, para dar esta cuen-
»ta a S.M. y suplicar por el
»remedio, y desagravio de
»este Reyno.

» En esto insistirà el se-
»ñor Protonotario todo lo
»que fuere posible, y lo
»que el acatamiento, que a
»S.M. se deve, sufriere: Y
»sino hallare camino para sa
»lir con ello tan cautamen-
»te, como se pudiere, tra-
baje de sacar por medio, »
que S. M. mande a este »
Reyno, que por esta vez »
le sirvan en no estorvar al »
Cardenal la possessiõn, y »
percepcion de frutos del »
Obispado, y que para sal- »
vedad de los privilegios, y »
libertades del Reyno, y de »
la disposiciõ de los dichos »
Fueros de Prælaturis, los, »
Diputados con el Procu- »
rador Fiscal de S.M. ha- »
gan las protestaciones ne- »
cessarias, y oportunas. Y »
con esto el señor Protono- »
tario podrà certificar, que »
los Diputados cumplirãn »
el mandato de S.M. y le »
serviràn en ello. »

Dirigen la instruccio a que corta la provi sion, haziẽ- dole las salvedades necessarias para preser var el dere cho del Reyno.

A este fin el señor Pro- »
tonotario, con su sagaci- »
dad, y prudencia, como »
tan buen Aragonès, trata- »
rà, y encaminarà el nego- »
cio, como mas le parecie- »
re convenir a este Reyno, »
y a la salvedad de sus Fue- »
ros, privilegios, y liberta- »
des, y descargo de los Di- »
putados. »

Referimos en el cap. 41. de este Lib. 2. la suplica que se hizo al Emperador el año 1528. en las Cortes de Monçon, para que diessen las Prelacìas, y otras Dignidades a los naturales de este Reyno; y S.M.C. respondiò, que los preferiria en igualdad de meritos. Tambien vimos en los capit. 55. y 60. del mismo Lib. 2. la suplica de los Diputados del Reyno, sobre aver nombrado S. M. C. el año 1530. al Cardenal D. Lorenço Campegio para la Mitra de Huesca, que renunciò el de 1532. y la que bolvieron a hazer el de 1533. por aver elegido al Cardenal D. Geronimo Doria para el mismo Obispado, que tambien lo renunciò el de 1534. como queda advertido en el cap. 62. Y assi continuando los Diputados en el cuydado de que se observasse el Fuero de las Prelacias, suplicaron a S.M.C. de la nominacion que avia hecho del Cardenal de Gonçaga para la Mitra de Tarazona; con tan buen efecto, por la clemencia, y benignidad del Cesar, que corriò la possessiõn con el expediente propuesto por los Diputados. Y para mas consolar al Reyno, nombrò

Razon de hazer esta suplica al Emperador los Diputados de Aragon.

S.M.C. a D. Fernando de Aragon, digno nieto del Rey Catolico por sus virtudes, obras, y don de govierno, para el Arçobispado de Zaragoça a 20. de Março de 1539. por muerte de Don Fadrique de Portugal, que sucediò en Barcelona, mes y medio antes, a 6. de Enero; teniendo S.M.C. presente la suplica que le hizieron los Diputados el año 1534. para que diesse el Arçobispado a Aragonès, como queda referido en el cap. 58. de este Lib. 2. y assi a 14. de Abril del dicho año 1539. dieron los Diputados muy rẽdidas gracias a S.M.C. por merced tan singular. Mas adelate, al fin del año 1546. resignò el Cardenal de Mãtua, cõ voluntad del Emperador, la Mitra de Tarazona en D. Juan Gonçalez, Aragonès, natural de Munebrega, muy celebrado por sus letras, prudẽcia, y entereza, cuyas partes motivaron al Emperador, y a su hijo el Rey Don Felipe, a valerse de èl en gravissimos negocios; y passando su Santi-

Pavar fa- gular con que hizo y cõsolò el Emperador a los Ara- goneses en esta ocasion

El Cardenal de Mantua religna el Obispado de Tarazona en Don Juan Gonçalez, Aragonès, de Munebrega, varon insigne en letras, y prudencia.

dad la gracia, tomò poſſeſsion de la Mitra a 15. de Febrero de 1547. Numca vino a Tarazona el Cardenal, dexando el govierno, y la adminiſtracion a D. Fr. Miguel de Sangueſa, Obiſpo titular de Roſas, Monge del Ciſter en el Real Monaſterio de Rueda, y ſu Abad el año 1553. El Pontifice Pio IV. nombrò Legado al Cardenal, para que preſidieſſe en el Santo Concilio de Trento, donde murio a 27 de Março de 1563. de edad de 58. años, y fue llevado ſu cuerpo a Mantua a la Catedral de San Pedro, que el avia reedificado magnificamente. En las Cortes de Calarayud de 1626. concediò el Rey D. Felipe Tercero (en Caſtilla Quarto) a los Aragoneſes la alternativa de los Obiſpados, exceptando el Arçobiſpado, por los 15. años del ſervicio, y en las Cortes de Zaragoça de 1646. hizo eſta gracia abſolutamente; y el Rey nueſtro Señor Don Carlos Segundo la ha continuado, por ſu gran clemencia, en las Cortes que tambien celebrò en Zaragoça el año 1678.

D. Fr. Miguel de Sangueſa, Aragones, adminiſtrò, y govierno el Obiſpado de Tarazona por el Cardenal de Mantua.

Muere el Cardenal de Mantua en Trento.

Aora las Mitras de Aragon, y otras Prelacias, y las Encomiendas ſe han de dar a naturales, por merced del Rey D. Felipe IV. y del Rey nueſtro Señor D. Carlos II.

CAPITVLO LXXXVII.

OTRA SVPLICA DE LOS DIPVTAdos de Aragon al Emperador en favor de la Vniverſidad, y Eſtudio general de la Ciudad de Hueſca: que ſus Graduados gozen en Caſtilla de los miſmos privilegios que los de Salamanca, y Valladolid.

EN las Cortes que celebrò el Emperador a los Reynos de Caſtilla en Madrid el año 1534. cuyas Leyes ſe publicaron a 22. de Enero, ſe ordenò por la petició 126. que aora es la Ley 8. del tit. 7. Lib. 1. de la Recopilacion: Item, porque por experiencia ſe ha viſto, que la multitud de Letrados, que ſe han hecho, y hazen Doctores, Maeſtros, y Licenciados, aſsi en los Eſtudios que nuevamente ſe han hecho en eſtos Reynos, como en las Vniverſidades de los Reynos de Aragon, Cataluña, y Valencia, y otras Vniverſidades de fuera de nueſtros Reynos, y otros, por Reſcriptos Apoſtolicos, que por Leyes de eſtos nueſtros Reynos eſtàn prohibidos, y por otras maneras, queriendoſe, como ſe quieren, libertar, por razon de eſto, de los pechos, y contribuciones, en que devian contribuyr ſino fueran aſsi graduados; ſe han ſeguido, y ſiguen muchos inconvenientes en daño, y perjuyzio del eſtado de los pecheros. Porende, queriendo refrenar la dicha deſorden, ordenamos, y mandamos, que de aqui adelante, de la libertad, y exempcion que a los tales es concedida por Leyes de eſtos Reynos, ſolamente gozen los que han ſeydo, y fueren graduados por examẽ riguroſo en las Vniverſidades de Salamanca, y Valladolid, y los que fueren Colegiales graduados en la Vniverſidad de Bolonia, y no otros.

Ordenaſe en Caſtilla, q̃ no gozen de los privilegios, y exempciones ſino los Graduados en las Vniverſidades de Salamãca, y Valladolid, y en el Colegio de Bolonia.

El año ſiguiẽte de 1535. a 4. de Março, en Madrid, concediò S. M. C. a la Vniverſidad de Alcalà, que los Graduados en ella gozaſſen los miſmos privilegios que tienen los de Salamanca, Valladolid, y del Colegio de Bolonia, y es la Ley 9. del dicho titulo 7. Lib. 1. de la Recopilacion. En las Cortes de Valladolid del año 1537. cuyas Leyes ſe publicaron a 9. de Noviembre, dieron aquellos Reynos otra petician, que es la 20. moderando el rigor de la primera, y es como ſe ſigue: Otroſi, que V. M. mande, que todos los Graduados, antes que la dicha Ley ſe hizieſſe, en todas las Vniverſidades aprobadas, aunque ſean de fuera de eſtos Reynos, gozen de ſus privilegios, y exẽpciones, pues gaſtaron ſus dineros, y han eſtudiado, y hecho ſus curſos, y recibido

Eſtiendeſe la gracia a la Vniverſidad de Alcalà.

Pideſe por los Reynos de Caſtilla, que en ſe cumplimiento de la Ley 8. los Graduados en Vniverſidades aprobadas, aunque ſean de fuera de eſtos Reynos, gozen de ſus privilegios, y exẽpciones, pues gaſtaron ſus dineros, y han eſtudiado, y hecho ſus curſos, y recibido los promulgacion; y ſe trata eſto en juſticia en el Conſejo Real de Caſtilla.

„los grados, sin saber, ni „pensar, que la dicha Ley se „avia de hazer; ò que V.M. „mande, que se vea, y de„termine en su Consejo „Real por justicia. El Em„perador dixo: A esto vos „respondemos, que lo man„daremos brevemente de„terminar por justicia, por„que ay sobre ello pleyto „en el Consejo.

Los Diputados del Reyno de Aragon con noticia de estas Leyes, y cõ la ocasion de celebrarse Cortes en Toledo este año de 1538. representarõ a S.M.C. a 12. de Noviembre:

„Sacra, Cesarea, Catolica, „ y Real Magestad.

Suplica de los Diputados de Aragon en favor de los Graduados en la Vniversidad de Huesca, en ocasion de celebrarse Cortes en Castilla en la Ciudad de Toledo este año de 1538.

„EN las Cortes vltima„mente celebradas „por V.M. en la Villa de „Monçon le fue suplicado „por los Quatro Braços de „este su Reyno, como „V.M. creemos tendrà me„moria, mahdasse proveer „en el desagravio de vno „muy notable qué a la Ciu„dad de Huesca se avia he„cho en las Cortes penulti„mamente celebradas por „V.M. en la Villa de Ma„drid, y despues confirma„do por Ley en las de Va„lladolid; donde se avia pro„veydo: Que los Graduados „en Doctores, si quiere Li„cenciados en Canones, ò „Leyes en la Vniversidad „de Huesca, ò Lerida, no „gozassen de las libertades, „privilegios, è inmunida„des, que gozaban los Gra„duados en dichos grados „en la Vniversidad de Sa„lamanca, ò Valladolid. Y „V. M. como Catolico „Rey, y Señor, respon„dio a la dicha suplicacion: „Que por ser cosa passada „en Cortes de Castilla no la „podia entonces V.M. pro„veer, mas que en las pri„meras q allà tuviesse V.M. „por hazer merced a este „Reyno, tendria memoria „de ello. Y como a nosotros, y a nuestro oficio „principalmente se esguar„de, mirar por el bien de las „Vniversidades de este su „Reyno, y amparar, y fa„vorecerlas en lo justo; lle„gando a nuestra noticia, „como V.M. tiene Cortes, „a los de sus Reynos de Cas„tilla, donde la merced por „V.M. prometida tendrà „lugar para efectuarse, pues „

de

„de su Real animo somos „ciertos, no ha sido, ni es „el hazer cosa alguna en „tan notorio perjuyzio de „vna Vniversidad tan prin„cipal en este Reyno, como „es la de Huesca, y tan „pronta, y aparejada a ser„vir a V.M. en todas las „ocasiones que se ofre„cieren: nos ha parecido „reducir a la memoria a „V. M. lo que, por hazer „merced a este Reyno, pro„metiò. Y pues el Estudio „de la Ciudad de Huesca „es tan antigo, y el solo ge„neral en este Reyno, y erec„to por los Reyes, de bue„na memoria, predeces„sores de V.M. con Privi„legios Apostolicos, y los „Graduados en el gozan de „los privilegios, inmunida„des, y libertades concedi„das a los Graduados en „Bolonia, le suplicamos „muy humilmente, sea ser„vido de mandar proveeer „en el desagravio de esta „Vniversidad, proveyendo „por su Real privilegio, que „todos los que se gradua„ren en el dicho Estudio „de Huesca, y son ya gra„duados en qualquiera Fa„cultad, no embargante el „dicho acto, puedan en Cas„tilla gozar, y gozen de to„do lo que por dichos pri„vilegios, a la dicha Ciudad „concedidos, gozar, pue„den; pues no ay menos ra„zon para que vse de su cle„mencia con este su Reyno, „y Ciudad de Huesca, que „le son naturales Subditos, „que con Bolonia, que es de „estrangeros. Porque de o„tra manera el dicho Estu„dio, por indirecto, de ge„neral vendria a ser parti„cular, y este Reyno que„daria frustrado, y aquella „Vniversidad, que no tiene „otro lustre, ni amparo que, „la mantenga, vendria en „total diminucion, y per„dicion; que en todo ello, „demàs de que V.M. harà „cosa muy justa y en des„agravio de esta Vniversi„dad de Huesca, y cumpli„rà con lo prometido, este „Reyno lo recibirà en muy „señalada gracia, y merced „de V.M. cuya vida, y Real „Estado Dios nuestro Se„ñor guarde con acrecen„tamiento de Señorios. De „Zaragoça à 12. de Noviem„bre de 1538. „

Des-

Por no cõcluyrse las Cortes de Toledo deste año, no se pudo despachar la suplica de los Diputados de Aragon.

Despidiò el Emperador las Cortes de Toledo, sin concluyrlas, por la causa que avemos visto en el cap. 85. de este Lib. 2. con que no pudo tener efecto esta suplica; y es sin duda que S. M. C. la huviera despachado bien, por los deseos que tuvo de promover en Aragon los estudios de las Letras, segun lo manifestò quatro años despues con el privilegio que concediò en Monçon, celebrando Cortes generales, a 10. de Setiembre de 1542. para la ereccion, ò instauracion de la Vniversidad de Zaragoça, de que trataremos muy particularmente en este año.

El Emperador promoviò los estudios de las letras en Aragõ, erigiendo, ò instaurando la Vniversidad de Zaragoça el año 1542.

El Rey D. Felipe su hijo reformò la Ley de Valladolid de 1534. por vna Pragmatica, dada en Aranjuez a 22. de Noviembre de 1559. y publicada a 25. en Toledo, donde residia la Corte, y es la Ley 25. del dicho tit. 7. Lib. 1. de la Recopilacion; pues prohibiendo a los naturales de Castilla el ir a estudiar fuera de aquellos Reynos, y el valerse de los cursos, y grados de otras Vniversidades: excepto, dize, de, las Vniversidades, y Estudios, que son en los nuestros Reynos de Aragon, Cataluña, y Valencia, a, los quales no se estiede, ni, entiende lo contenido en, esta Ley, ni con los Colegiales del Colegio de los, Espanoles del Cardenal, Don Gil de Albornoz de, Bolonia, que son, ò fueren, y estuvieren en el de, aqui adelante en el dicho, Colegio. Todo el tiempo, que durò a España, el echar de si el pesado yugo de los Sarracenos, estuvo ruda, y falta de letras, para cuyo remedio fundaron los Reyes las Vniversidades, y Colegios, criandose en ellos tantos, y tan insignes varones, que con sus letras, y prudencia mãtienen en paz, y justicia lo que sus passados ganaron con las armas. Del Rey D. Jayme Segundo escrive Geronimo Zurita: Por, este mismo tiempo (era el, año 1300.) procurò el Rey, que la institucion, y profession de las artes, y disciplinas liberales, que florecian

Institucion de las Vniversidades, y Colegios, despues de arrojados de Espaõa los Sarracenos.

Zurita tom. 2. de los Anal. de Arag. lib. 5. cap. 44. fol. 331. col. 3.

,,recian en otras Provincias, ,,se fundassen en sus Rey,,nos, porque hasta entonces sus Subditos, como ,,gente muy ocupada en el ,,exercicio de las armas, ,,vian tenido poca cuenta ,,con las letras, y como quiera que avia muy eminentes, y famosos Letrados ,,en el Derecho Civil, y Cánonico, que avian sido enseñados en Italia, a donde ,,las letras siempre fueron ,,muy estimadas; y favorecidas, pero eran tan pocos, ,,que no quien quiera podia entonces alcançar nombre de Letrado, y las otras ,,artes, como era mercadoria que no la llevaba là ,,tierra, no se podian aprender por falta de Preceptores. Por esta causa el ,,Rey, con decreto, y autoridad del Sumo Pontifice, ,,ordenò, que se fundasse Estudio general en la Ciudad ,,de Lerida, como en el ,,medio de sus Reynos, y ,,que en el se enseñassen, y ,,se leyessen las artes liberales, y mandò traer Preceptores muy eminentes ,,de todas partes, y otorgò,,les diversos privilegios, para que mas fuessen favorecidas las letras. De la Vniversidad de Huesca refiere el mismo Zurita, que estando el Rey D. Pedro Quarto, llamado el Ceremonioso, el año 1354. en la Villa de Alcañiz a 12. del mes de Abril, concediò a, la Ciudad de Huesca, que huviesse en ella Estudio general de las artes, y disciplinas liberales; assi por la comodidad del sitio, como por ser aquella Region de muy gran temp,,plança, y ayre muy sano, y la Ciudad tan principal de su Reyno; y aficionose mas a querer ennobleceerla, que a otra de su Reyno, con instituyr en ella Estudio general, porque tenia, por sus abogados, y defensores de su persona, y Reyno, a Nuestra Señora de Salas, y a San Martin de Val de Onsera, que son dos Casas devotissimas, y de gran religion, que estan en el termino de aquella Ciudad: Y quando no se moviera por estas causas particulares, que eran tan justas, parece que se devia a aquella Ciudad con justi-

Zurita tom. 2. de los Anal. de Arag. lib. 8. cap. 14. fol. 255. col. 4.

Ereccion, y instauracion de la Vniversidad de Huesca.

Ereccion, ò instauracion de la Vniversidad de Lerida.

tissi.

»tiſsimo titulo de ſu anti-
»guedad, y nobleza, pues
»ya en los tiepos antiguos
»Sertorio la avia eſcogido,
»entre todas las de la Eſpa-
»ña citerior, y vlterior, para
»el miſmo efecto: y fundò
»en ella Eſcuelas publicas,
»a donde concurrian los hi
»jos de los mas principales,
»è iluſtres de toda Eſpaña;
»y ſeñalò publicos ſalarios,
»y emolumentos a los Pre-
»ceptores que alli tenia de
»las Letras Griegas, y La-
»tinas: y ſiendo Capitan
»muy famoſo, y del todo
»ocupado en las coſas de la
»guerra, acontecia muchas
»vezes, ſegun eſcrive Plu-
»tarco, que el miſmo los
»examinaba, y con eſto
»los incitaba para que ſe e-
»xercitaſſen en los eſtudios
»de las letras; y los entre-
»tenia con eſperança de que,
»ſiendo bien dotrinados,
»los admitiria, y emplearia
»en el govierno de las co-
»ſas publicas.

Causas que dan algunos de exceptarſe el Colegio de Bolonia de la prohibicion de las Leyes de Caſtilla quanto a los gradoſ.

Dan por cauſa algunos de exceptarſe en las Leyes de Caſtilla al Colegio mayor de S. Clemente de los Eſpañoles de Bolonia, fundado por el Cardenal D. Gil de Albornoz el año 1365. * Que en Eſpaña ſe avian inſtituydo a ſu exemplo los Colegios mayores, y otros menores; y era cuna, y origen de los mas celebres Maeſtros de aquel tiempo, y de Cardenales, Arçobiſpos, Obiſpos, y Conſejeros de los Reyes. En eſte año 1538. recibiò alli la Beca nueſtro inſigne D. Antonio Aguſtin, luz de los Derechos, Arçobiſpo q fue deſpues de Tarragona) Iluſtrádolo ſobre todo el B. Pedro de Arbues, llamado comunmente el Maeſtro Epila por ſer natural de eſta Villa, que entrò en el Colegio el año 1469. y fue doctiſsimo Teologo, Canonigo de la Seo de Zaragoça, y primer Inquiſidor de Aragon, con cuya ſangre ſe plantò el Santo Tribunal de la Fe en eſte Reyno, y para mas glorioſo teſtimonio hirviò, y ſe multiplicò quinze dias deſpues de ſu dichoſa muerte, que ſucediò a 17. de Setiembre de 1485. aprobando ſingularmente eſte milagro, entre los demas, q

* Obſerva todo eſto el Coroniſta Juan Gines de Sepulveda en la Deſcripcion del Colegio mayor de Bolonia, fol 89.

que

que vemos tan repetidos, el Pontifice Alexandro VII. en el Breve de ſu Beatificacion, dado en Roma a 17. de Abril de 1654. Pero la cauſa cierta es, que Don Alvaro Carrillo de Albornoz, y el Doctor Sancho de Miranda, Canonigo de Calahorra, embiados los años paſſados a Roma por las Igleſias de Caſtilla a diverſos negocios, obtuvieron a inſtancia de ellas Breve de Leon X. para que los Colegiales de Bolonia, y los Graduados ſegũ los eſtatutos de aquel Colegio, fueſſen habiles para todas las Dignidades, Canongias, y Prebendas, como ſi huvieran recibido los grados en Salamanca, ò otra Vniverſidad celebre de Caſtilla.*

Cauſa cierta del privilegio del Colegio mayor de Bolonia en Caſtilla.

* Refiere lo el Coroniſta Sepulveda en la deſcripcion del Colegio mayor de Bolonia, fol 91.

CAPITVLO LXXXVIII.

LA EMPERATRIZ DOnA ISABEL muere en Toledo, con grande dolor de toda Eſpaña. Barbaroxa, y Vlamen, Generales de Mar, y Tierra de Solyman, toman a Caſtilnovo en el Golfo de Cataro, o Rizano, con ruina de la Plaça, y perdida de toda la guarnicion, que era de Eſpañoles.

Año M.D.XXXIX.

EStando preñada la Emperatriz, enfermò en Toledo a 21. de Abril del Año M. D. XXXIX. y por diverſion, ò remedio, con la mudança de ſitio, ſe paſsò de las Caſas de Don Diego Hurtado de Mendoza, Conde de Melito, a las de D. Pedro Lopez de Ayala, Conde de Fuenſalida. Jueves 1. de Mayo, dia de S. Felipe, y Santiago, pariò vn niño muerto, y dio ſu eſpiritu al Criador entre doze, y vna del dia, ſiendo de edad de 38. años, muy hermoſa, y dotada de grandes virtu-

Muere la Emperatriz en Toledo el primero de Mayo.

des; fue hija del Rey Don Manuel de Portugal, y de la Reyna Doña Maria, hija de los Reyes Catolicos; naciò en Lisboa a 25. de Octubre de 1503. y casò con el Emperador en el de 1526. como vimos en el cap. 6. de este Lib. 2. No es ponderable el sentimiento deS.M.C. y de toda España; retiròse al Convento de Nuestra Señora de la Sisla, de Monges Gerónimos, junto a Toledo; hizieronse por la Santa Iglesia, Ciudad, y Corte las exequias con la mayor solemnidad que se avia visto en Castilla, por gratitud a tan gran Reyna, y por respiracion, y desahogo del dolor; llevòse el cuerpo a Granada muy acompañado de Prelados, y otras PersonasEclesiasticas, y de Grandes, Titulos, y Cavalleros. Para la entrega, en la Real Capilla de los Reyes Catolicos, se descubriò la caxa, y se viò feo, y desfigurado el rostro, con tal horror, y espanto, que nadie se atreviò a mirarlo mas, ni a afirmar con juramento, que fuesse aquel el de la Emperatriz, que avian conocido tan hermoso; y solo dixeron, que vieron poner el cuerpo en la caxa, y no se avia abierto hasta entonces, sin perderla de vista, y assi no podia ser otro. Quien mas dudò fue D. Francisco de Borja, Marques de Lombay, y despues Duque de Gandia, el mas allegado al servicio, y gracia de la Emperatriz, por sus meritos, y los de Doña Leonor de Castro su muger, Camarera mayor de S.M.C. y como de esta corona tan caduca avia de labrar la suya de eterna gloria, se encendio tal fuego de aquellas zenizas en su corazon, para acrisolar sus virtudes, que desde aquel punto se fue disponiendo para vivir religiosamente, y muerta su muger, professò el sagrado instituto de la esclarecida Religion de la Compañia de Jesus a 1. de Febrero de 1548. y fue su General, con tantos dones, y gracias del Altissimo, que la Sede Apostolica le ha declarado San-

Sientelo el Emperador y toda España, con el conocimiento de lo que era esta perdida.

Hazense en Toledo las exequias mas solemnes que se avian visto en Castilla.

Llevan el cuerpo a Granada a la RealCapilla de los Reyes Catolicos.

Abren la caxa para hazer la entrega, y estaba tan feo, y desfigurado el rostro de la Emperatriz, q nadie le atrevio a afirmar con juramento q era él

El horror, y espanto de esta vista hizo mas impression que en los demàs en el Marques de Lombay, con muy dichoso efecto.

Santo. A 12. de Mayo se tuvo esta tristissima noticia en Zaragoça, y el mismo dia resolviò su Capitulo, y Consejo, que se hiziessen todas las demostraciones de dolor, y respeto a tan digna, y devida memoria, con la grandeza, y solemnidad que acostumbra esta Ciudad, sin embargo de no aver tenido aun Carta del Emperador, considerandole tan quebrantado, que no estaria para dar esta orden, ni aun otras del govierno; executaronlo assi a 23. de Mayo, en la Santa Iglesia Metropolitana los Jurados Martin de Alberuela, Geronimo Carbi, Sebastian de Erbas, Micer Gabriel de Santa Cruz, y Juan de Galverra, con el Zalmedina, y Juez ordinario Micer Pedro Sagarta, y todos los Ciudadanos, y los que assisten por las Parroquias, y Lugares de la Ciudad, dando complemento al concurso el Governador del Reyno con las Audiencias, y Ministros Reales, el Justicia de Aragon cõ sus Lugartenientes, los Diputados del Reyno, y la Nobleza. Trasladòse el cuerpo de la Emperatriz de Granada al Escurial a 4. de Febrero de 1574.

Tiene se esta tristissima noticia en Zaragoça, y arrebatado del dolor haze las exequias sin esperar Carta de S.M.C.

Celebranse las exequias de la Emperatriz en Zaragoza a 23 de Mayo, y los q assistieron en ellas.

Vimos en el cap. 85. la retirada de la Armada de la Liga el año passado de 1538. con grande nota de los Generales, division entre ellos, murmuracion de los Soldados, y vfania de Barbaroxa. Procurò Don Hernando deGõcaga, que bolviessen en amistad Andrea Doria, y VicenteCapelo, y ya conformes, y reparados de aquel mal sucesso, acordaron la empressa de Castilnovo, Plaça bastantemente fuerte, con vn Baluarte al mar, y vn Castillo sobre peña a la parte de tierra; su guarnicion ordinaria era de 350. Soldados, pero con temor de invasion le la aumentaron el año 1537. con los de aquellas Costas, y assi estaba muy defendida. Combatieronla los de la Liga por mar, y tierra, con tanto esfuerco, que en tres dias la rindieron; D. Her-

La Armada de la Liga como el año passado de 1538 a Castilnuovo en el Golfo de Cataro, ò Rizano.

nando de Gonçaga tomò el Castillo, y Vicente Capelo el Baluarte; el despojò fue mucho, pero no rico; los cautivos mil y seiscientos; pusose guarnicion de Españoles, cerca de tres mil, y por Maestro de Campo a Francisco Sarmiento, valerosissimo Soldado. Vicente Capelo pidiò la Fortaleza para su Republica, en virtud del tratado de la Liga; negaronsela Doria, y Gonçaga, y bolvieron a desavenirse; llegò el Inbierno, desarmaronse las Galeras, y se despidiò la gente, y con esto cesso del todo la Liga. Barbaroxa, como tan advertido, recelò el combate de esta Plaça; fue luego a socorrerla, y se lo impidiò vna recia tormenta, en que, dizen, perdiò 70. Navios, y 20. mil hombres. No sintiò tanto Soliman esta perdida como la de Castilnovo, ni tuvo por recompensa para su vanidad la fuga vergoncosa de la Armada de la Liga, sucedida poco antes; y assi luego a la primavera de este año 1539. hizo guerra a los Venecianos por la Morea; y sobre Castilnovo embiò a Barbaroxa con otras tantas Galeras como el año passado, y diez mil Turcos, y quatro mil Genizaros, y por tierra a Valamen, Persiano, transfuga del Sophi, Governador de la Bosnia, con treinta mil Infantes, mucha Cavalleria, y otra gente colecticia. Joanetin Doria llevò luego provisiò a Castilnovo cò 20. Galeras, pero se retirò dentro de tres dias, porque le seguia Barbaroxa, y no le podia esperar con tan desiguales fuerças. Llegaron Barbaroxa, y Vlamen, con la Armada, y Exercito, en el mes de Julio a Castilnovò; entretuvieronse algunos dias en muy reñidas, y porfiadas escaramuzas, en que hizieron notables hechos los cercados; mas viendo los Turcos, q̃ perdian tiempo, y mucha gente, trataron de emprender el combate, que durò 22. dias, alternando en el trabajo para continuarlo por las noches, con tantos tiros de fuego, escaladas,

Exercito, y Armada de el Turco sobre Castilnovo.

Joanetin Doria lleva provisiò a Castilnovo, y se retira por ser fuerças desiguales.

Desvienese el General de Venecia con el Principe Andrea Doria, y Don Hernando de Gòngaga, y cesso del todo la Liga.

Quiso socorrer Barbaroxa a Castilnovo el año 1538. y en vna tormenta perdiò 70. Navios, y 20 mil hòbres.

Sentimiento grande de Soliman por la perdida de Castilnovo.

Combaten los Turcos a Castilnovo 22. dias.

y,

y quebrantos del muro, y de las demas defensas, que arruinarò del todo la Fortaleza; y assi fue entrada a 7. de Agosto. Murierò los mas Españoles, y solo hallamos memoria del Maestro de Campo Francisco Sarmiento, (que durara en todas las edades por sus proezas, y mas en esta ocasion; Barbaroxa ofreciò vn gran premio por su cabeça, para presentarla a Soliman, pero no se descubriò) y de los Capitanes D. Pedro de Sotomayor, Sancho de Frias, Pedro Ruiz Gallego, Machin de Monguia, Arriaran, Cusan, Zimbron, Zambrana, y Sylva; Miguel Formen, natural de Zaragoça, muriò abrasado. Salvaronse hasta 800. con mugeres, y muchachos; hizo Barbaroxa degollar a los principales, y poner a otros al remo, y llevò a Cõstantinopla, y presentò al Turco, al Obispo de Castilnovo, Veneciano (otros dizen Genovès) llamado Hieremias,* a D. Bernardino de Velasco, Velpasiano Contenes, cuñado de Francisco Sarmiento, Garci-Mendez de Sotomayor, Alferez del mismo Sarmiento; de Madrid, a Juan de N. de Cordova, a Hernando Carrillo; de Jaen, a Antonio de Quesada; de Guadalaxara, a Diego Cañizares de Estrada, y al Sargento Francisco de Salazar; de Baeza, a Luys de Godoy, Alcayde de Castilnovo, al Capitan Luys de Haro, a N. Mendoça, a Juan de Berlanga, y al Pagador Hernando de Molina; y a Periche, de Ruiz tierra de Baeza; de Zamora, a N. Hurtado; de Malaga, a Diego Faxardo; de Ocaña, a Diego de Alarcõ, y Luys Cabrera; y de otras Ciudades, y Lugares, al Capitan Ruy Diaz Ceron, al Capitan Juan, Vizcayno, y a Millo su Alferez, a Juan de Elcoriaca, Vizcayno, Martin de Alarcon, Juan de Yllanes, Diego de Villagomez, Juan de Marquina, Christoval de Baeza, Juan de Anduxar, Francisco de Morales, Andres N. y al Sargento Rodrigo de Barrios. Pue-

Estuvieron los Turcos en Castilnovo a 7. de Agosto, avièdo arruinada la Fortaleza, y muerto a los mas Españoles.

Los principales que murierõ en este sitio.

Miguel Formen, natural de Zaragoça, muriò abrasado.

Cautivos que presentò Barbaroxa a Soliman.

* Aunque no es Español, se cuenta, por persona señalada por su Dignidad.

sie-

A diffe pafieron a los Caualleros de Caſtilnovo en Conſtantinopla, y que ſucceſſo tuvieron

ſieronlos en la Torre que llaman del Mar Negro, ocho millas mas adentro de Conſtantinopla en el miſmo Canal, a la boca de el, donde eſtuvieron tres años, dos llevaron al remo a los mas, y deſpues los paſſaron a todos a la Torre de Galata en la Ciudad de Pera, y a Bezitax, Caſa de Barbaroxa, junto a Pera. Aqui hizieron vn grãde hecho el año 1545. librandoſe 95. de ellos en vna Galeota, diſpueſta para conducir a Argel a Hazam hijo de Barbaroxa, elegido Rey de aquella Ciudad, y entrarõ en Mecina a 22. de Iunio. Eſta noticia, omitida en las Coronicas del Emperador, ſe deve a Geronimo Zurita, y la pondremos individual en el año 1545. aſsi tuvieramos los nombres de todos los que fueron parte en el ſuceſſo. Murieron en eſte ſitio de Caſtilnovo 16. mil Turcos, y Morlacos, (otros cuentan mas) y caſi todos los Genizaros, y aſsi le fue coſtoſiſsimo a Barbaroxa el triunfo. Llamòſe eſte Barbaro, Cheredin, ò, como otros le nombran, Ariadeno, ò Ariadin, y fue hermano de Horruc (muerto por los Eſpañoles ſobre Tremezé el año 1518. como vimos en el cap. 20. del Lib. 1.) y le ſucediò en todas ſus conquiſtas, adelantandolas con animo mas reſuelto, y ſangriento, haſta el año 1547. en que muriò de vna fiebre maligna, y no el de 1544. como Sandoval refiere. El Comendador Fray Bernardo Salvà, Catalan, Capitan de la Galera Santa Petronila, y Regente el Generalato de las de la Religion de S. Juan de Gerulalen, eſtuvo nombrado para el ſocorro de Caſtilnovo; y queriendo partir de Malta, llegò la noticia del rendimiento de eſta Plaça: con que convirtiò aquellas fuerças contra otros Coſarios, como ſe dira en el año ſiguiente.

Quien fue eſte Barbaroxa.

Libranſe 95. Caſtivos el año 1545. en vna Galeota, que aportò a Mecina a 22. de Junio, y fue vn inſigne hecho que ſe eſcriviò en eſſe año.

Fr. Hieronymo Salvà, Catalan, Capitan de vna Galera de la Religiõ de S. Iuan de Gerulalem para ſocorrer a Caſtilnovo.

CA-

CAPITVLO LXXXIX.

LOS DIPVTADOS DE ARAGON CONteden á Pedro Sanchez de Lanuza marca para repreſalias, contra los Bearneſes, por tenerle ocupados vnos Lugares en aquel Principado: Y ſuplican al Emperador, que nombre a vn Aragonés para Virrey de eſte Reyno, y elige al Conde de Morata. Levantamiento de la Ciudad de Gante; paſſa S. M. C. a Flandes a ſoſegarla, y es recibido muy ſolemnemente en Paris.

Conceden los Diputados de Aragon marca para repreſalias contra Bearoneſes, por impedirle al Pedro Sãchez de Lanuza el tomar poſſeſſion de la Baronia de Beon en aquel Principado

Ste año de 1539. a 6. de Febrero eſcrivieron los Diputados de Aragon a D. Iayme de Fox, Obiſpo de Laſcar, y Lugarteniente general en Bearne, para que hizieſſe dar la poſſeſſion de la Baronia de Beõ, en la Valle de Oſſao de aquel Principado, a Pedro Sanchez de Lanuza, heredero de D. Iuan de Lanuza, ſu tio, Governador de la Orden de Calatrava en eſta Corona, y Comẽdador de Piedrabuena, Calanda, y la Fraſneda, y deſpues Comendador mayor de Alcañiz, y Virrey de Aragon; el qual la poſſeyò pacificamente haſta el año 1535. en que muriò; y dezian, que era caſo de repreſalias, y de muchas hoſtilidades por ellas en las Fronteras, y ſe devian evitar. Por Fuero de las Cortes de 1678. proveen eſto los Tribunales ſuperiores del Reyno.

La Baronia de Beon ſe compone de los Lugares de Beon, Aſa, Soſſa, y de vnas Parõdias, y Heredamientos; ſuvola D. Iuan de Lanuza por ſu madre D. Maria de Beon, Señora propriẽtaria de ella, caſada con ſu padre Pedro Fernandez de Lanuza, y Vergua, Señor de Gratal, Puybolea, Lierta, Vergua, y parte de Plaſencia; y le dexò en ſu teſtamento a Pedro Sanchez de Lanuza, hijo del Iuan de Lanuza, ſu hermano, y de Aloyſia Sanchez, Cavallero de Salleus.

A 1. de Iunio de eſte miſmo año 1539. entrarõ a exercer los oficios anuales de Diputados de Aragon, D. Fr. Martin Eſpañol, Abad del Real Monaſterio de Rueda, de la Orden de Ciſter, Moſſen Martin del Molino, Canonigo de la Catedral de Hueſca, D. Iuan Fernandez de Heredia, Conde

Diputados de Aragon en el año 1539.

de

de Fuentes, D. Juan Perez de Almazan, Señor de la Villa de Maella, Moſſen Andrès Perez, de Hariza; Salvador Caſtellon, Lucas Perez de Olivan, y Miguel de Santa Fe, de Tarazona; y ſu primer cuydado fue, ſuplicar al Emperador, que nombraſſe para eſte Virreynato a Natural del Reyno: Y para repreſentar a S.M.C. ſus razones, y informar a los Miniſtros, ſegun lo que avemos referido en el cap. 74. de eſte Lib. 2. embiaron a la Corte a 11. de Julio a Micer Jayme Aguſtin del Caſtillo, y Eſpital, con tan buē efecto, q̄ paſſando S.M.C. en el mes de Noviembre, a Flandes, para ſoſegar a Gante, dexò nombrado Virrey a D. Pedro Martinez de Luna, Conde de Morata, y ſu Alferez mayor en la Corona de Aragon; pero no ſe publicò la merced haſta los primeros de Enero del año ſiguiente, y a 23. eſcrivieron los Diputados las gracias a S.M.C.

Suplican los Diputados, al Emperador ō nombre Virrey Aragon, y elige al Cōde de Morata.

Levantòſe por el mes de Mayo de eſte año la Ciudad de Gante, con pretexto de nuevos tributos, y de inobſervancia de privilegios; hizieron los autores del levantamiento grandes diligencias para atraer a otros, pero nadie los ſiguiò, ni para quietarlos a ellos fueron poderoſos los oficios de la Reyna Doña Maria, Governadora de Flandes, ni otros medios, con que ſe les aſſeguraba la clemencia, y gracia del Ceſar. Diò ocaſion a eſta inquietud la larga auſencia de S.M.C. y el ocio de muchos Soldados codiciоſos, ò neceſsitados de las ganacias de la guerra. Echaron fuera a los q̄ cobraban los tributos, y ſe ofreciero̅ al Rey Frāciſco, pero no los quiſo admitir, antes biē embiò las cartas al Emperador. Eſtaba en animo entōces S.M.C. de paſſar a Italia, y de allì à Alemania, para reducir por fuerça, ò buena gracia a los Hereges, dexando reſtablecida en ella nueſtra Santa Religion; mas aviſado de eſte levantamiento, mudò de conſe-

Levantaſe Gante contra el Emperador.

Por ningun medio ſe pudo ſoſegar a los de Gante.

Ocaſion de eſte levantamiento.

Ofrecenſe al Rey de Francia, y no los oye.

jo, y por abreviar la jornada, prefiriendo la neceſsidad a la desconfiança que le perſuadieron eficazmēte del Rey Franciſco, reſolviò paſſar por ſus Reynos, y para darle la noticia embiò delante a Monſiur de Granvela, y por Noviembre partiò en poſta con moderado acompañamiento. Dexò el govierno de Eſpaña al Cardenal D. Juan Tavera, Arçobiſpo de Toledo, y al Comendador mayor de Leon D. Franciſco de los Cobos. Hallabaſe el Rey Franciſco en Cōpiegne, ò Compendio, mal convalecido de cierta enfermedad, que le tenia muy extenuado, y embiò luego a Bayona a ſus hijos el Delfin, y el Duque de Orleans, acompañados del Cōdeſtable Ana de Montmorency, y de muchos Principes, y Señores, para recibir al Emperador; y el Rey vino a eſperarlo a Caſtel-le Heraud. Reverenciaron a S.M.C. en todas partes como al miſmo Rey, y llegando con los Principes de Frācia a Vertueil, fue hoſpedado magnificamente por Ana de Poulignac, viuda de Franciſco, Conde de la Rochefoucaud, cuya Caſa es Ducado, y Paria de Francia deſde el año 1622. Vieronſe el Emperador, Rey, y Reyna de Francia en Caſtel-le Heraud, con grādes muеſtras de amor, y de regozijo, y general aplauſo de todos; de allì paſſaron a Amboyſe, (donde naciò Carlos VIII.) y a Blois, y Orleans, y en Fontainebleau tuvierō las Fieſtas de la Natividad del Señor; divirtièſe aqui en la caça, y en los ſaraos, y otras fieſtas con que le cortejaron.

Refuelve el Emperador paſſar luego a Flādes por medio de la Francia, para abreviar la jornada.

Buelve el Emperador Rey, y Reyna de Francia.

El primero de Enerō del Año M.D.XL. entrò el Emperador en Paris por la puerta de S. Antonio, carrera de Bois de Vincennes, a las dos de la tarde. Fue la entrada con la ſolemnidad con que ſe celebra la de los Reyes en ſu Coronacion, debaxo de rico palio, con las armas Imperiales en la zanefa; iba S.M.C. en medio del Delfin, y Duque de Orleans,

Año M. D. XL.

Entra el Emperador en Paris.

Orden del acompañamiento en eſta entrada.

Embia el Rey Franciſco a ſus hijos a Bayona, con grande acompañamiento, para recibir al Emperador.

Dexa el Emperador el govierno de España al Cardenal Tavera, al Comendador mayor Cobos.

leans, y delante algunos Cardenales, y muchos Prelados, y Señores, el Sello Real en vna hacanea blanca, y el Condestable con el Estoque desnudo; las Compañias de Infanteria, y Cavalleria de la Ciudad, y los Artesanos con sus divisas, y innumerable Pueblo; la artilleria, campanas, y otros instrumentos, explicaron bien el regozijo de tan gran dia. En esta forma fueron a la Iglesia mayor, y de alli a Palacio; aquella noche cenaron juntos el Emperador, Rey, y Reyna, y los tres hijos de Francisco, y de Claudia de Francia su primera muger, hija del Rey Luys XII. (el Delfin, el Duque de Orleans, y Madama Margarita) y el Cardenal Alexandro Farnesio. Huvo tres dias torneos, y justas, siendo mantenedor el Delfin, y otras muchas fiestas, manifestando todos la alegria de sus coraçones por esta vnion, que se persuadian seria perpetua, en tanto beneficio de sus Reynos, y de toda la Christiandad. Por

Los Ciudadanos de Paris presentaron al Emperador vna Estatua de Hercules de mucho primor, y precio.

Parte S. M. C. de Paris, y le acompaña el Rey, y Reyna hasta S. Quintin, y sus Hijos y los Señores Franceses hasta Valenciennes.

Persuadense todos vna paz perpetua de las demostraciones de amor, y regozijo, q passaron entre el Emperador, y el Rey.

muestra de este alboroço presentaron los Ciudadanos de Paris al Emperador vna Estatua de Hercules de plata, del tamaño de vn hombre, con la piel del Leon Nemeo de oro, obra de grande primor, y precio. Miercoles a 7. de Enero salió S. M. C de Paris, hizo noche en San Denys, y el dia siguiente lo passò en Gentilly, Lugar del Condestable de Francia, el qual dispuso el hospedage con toda la mayor magnificencia. Acompañaron a S. M. C. hasta San Quintin el Rey, y Reyna; y sus Hijos, y el Condestable, y muchos Señores hasta Valenciennes, donde entrò S. M. C. a 21. de Enero, y se detuvo algunos dias en esta Ciudad, festejando cumplidamente al Delfin, y Duque de Orleans; a los quales regalò tambien cõ ricas preseas la Reyna Doña Maria su hermana, y al Condestable, y demàs Señores Franceses. Despidieronse con muy gratas, y afectuosas demostraciones; y el Emperador fue dis-

La Reyna D. Maria regala en Valenciennes a los Principes, y Señores de Francia, y se despiden.

Và el Emperador à Gante con el Rey D. Fernando, y la Reyna D. Maria, sus hermanos; castiga los mas culpados: vsa de clemencia con los demàs; y dexa en seguridad la Ciudad.

disponiendo el sosiego de Gante; embiò para esto gente à aquella Ciudad, y la recibieron con mucha sumision; llegò el Rey D. Fernando con 12. mil Alemanes, y 1500. Cavallos, y fue con el, y la Reyna Doña Maria, y el Duque de Saboya, y toda la Nobleza de aquellos Payses a Gante, donde entrò à 24. de Febrero. Hizose luego causa à los Conjurados, y oydos sus descargos se dio sentencia el vltimo de Abril, segun la culpa de cada vno; castigaronse los principales, y cõ los demàs vsò S. M. C. de clemencia; y allanada la Ciudad, la dexò en seguridad, y advertidos à todos con este exemplo.

Theodoro Godefroy, Consejero del Rey Luys XIV. refiere en el Ceremonial de Francia, tom. 1. desde el fo. 634 hasta 1024. las Entradas solenes en aquella Corte de los Reyes, Reynas, y otros Principes, assi proplos, como estraños, y omite la del Emperador, siendo tan celebrada de los Historiadores Españoles, y Franceses, por las grandes circunstancias que concurrieron en ella.

CAPITVLO XC.

CVYDADO DE ESTOS REYNOS POR la improvisa jornada à Flandes del Emperador. El que S. M. C. tuvo de hazer guerra al Turco, y de assegurar las Costas de España, y Italia; y como se repartieron las Galeras para su defensa. Encuentro en el Mar, en el qual fue preso Dragut Arraez, terrible enemigo de los Christianos. Saco que dieron vnos Cosarios Turcos à Gibraltar; va en su busca Don Bernardino de Mendoza, y los vence.

Cuydado de estos Reynos por la improvisa jornada del Emperador, y por las circunstancias de ella.

COmo fue tan improvisa la jornada del Emperador a Flandes, y en posta, con pocos Criados, por las tierras de su emulo el Rey de Francia, y à sossegar tumultos; què se creia los fomentaba, juntamente con los Protestantes de Alemania, entraron en grande cuydado estos Reynos, y hizieron deprecaciones publicas à Dios Nuestro Señor por la sa-

Da cuenta Zaragoça a S. M. C. de las demostraciones publicas que avia hecho por su salud, y buenos sucessos y responde con mucha gratitud.

lud, y buenos sucessos de S. M. C. Diòle cuenta Zaragoça a 25. de Enero de las q̃ avia executado, y à 10. de Abril le respondiò de Gante, con la noticia de su felicidad en todo, y las gracias por su solicita atencion, añadiendo S. M. C. Y la »fidelissima, y pronta vo»luntad, que siempre he»mos conocido en essa »Ciudad, en lo que à nues»tro servicio toca, cierto »corresponde al amor que »la tenemos. Tres meses se detuvo el Emperador en Gante, asegurando su buen govierno, y confirmando el de aquellos Payses: Tambien estuvieron alli muchos dias el Cardenal de Lorena, y el Condestable Montmorency, instado en la entrega de Milan, de que le tenian muy persuadido al Rey Francisco los deseos; mas el Emperador se negò resueltamente à esto, »diziendo: que era desca»becarle todos sus Estados, »porque no tendria passo »suyo para Flandes, Italia, »Sicilia, y Alemania; aunque por quietarlo, y assegurarlo, le ofreciò casar à su hija mayor Doña Maria con Carlos su hijo, Duque de Orleans, dandole en dote à Flandes con titulo de Reyno, pero no estimò el Rey la propuesta, arrebatado del anhelo que tenia por Milàn, y assi se despidieron sus Embaxadores, y comenzò à maquinar la guerra. A 13. de Mayo partio el Rey Don Fernando para la Austria, cuydadoso de Vngria, por las amenazas del Turco, y los rezelos de alguna conspiracion; el Emperador fue à Brusselas, y luego visitò las Islas de Olanda, y Zelanda, recibiendole en todas las Ciudades con notable regozijo, y al fin de Agosto bolvio à Brusselas, y passò todo este año sin guerra en Flandes.

Ofrece S. M. C. casar a su hija mayor con el Duque de Orleans dandole a Flandes cõ titulo de Reyno; y no estima el Rey de Francia esta propuesta, y se despiden sus Embaxadores.

Parte el Rey D. Fernando a la Austria, cuydadoso de Vngria.

Tres meses se detuvo el Emperador en Gante; assegurando su buen govierno; despide a Milan los Embaxadores de Francia, y repele la proposicion resueltamente.

El Emperador fue a Brusselas, y despues visitò las Islas de Olanda, y Zelanda.

Puso siempre el Emperador todo su cuydado en hazer guerra al Turco, como à Enemigo principal de nuestra Santa Fe; y assi estando en Francia persuadiò al Rey

El Emperador tiene siempre por principal cuydado el hazer guerra al Turco.

Persuade al Rey Francisco a vna Liga de entrambos cõ el Papa, y Venecianos y muestra abraçarla, y embian Embaxadores para esto a Venecia.

à vna Liga con el Papa, y Venecianos, la qual abraçò por no disgustar al Cesar, por la dependencia de la cessiõ de Milan que estaba solicitando. Para este tratado embiaron à Venecia, el Emperador à D. Alonso de Avalos, Marques del Basto, y su General del Exercito de Italia, y el Rey al Mariscal Claudio de Annebaudo, a quien tenia dado titulo de Governador, y Capitan general del Piamonte; el qual en lo publico persuadiò mucho la Liga à los Venecianos, pero el Obispo de Monpeller, Guillermo Pellicier, Embaxador ordinario del Rey, les disuadiò de ella, para que quitada esta oposicion, contrapesasse mas la potencia del Turco à la del Emperador. De estos contrarios oficios reconocieron los Venecianos, que la amistad de estos Principes duraria poco, y la Liga seria de ningun efecto, y que se exponian à vna grande diminucion de su Estado, cargando sobre ellos solos todas las fuerças del Turco; y assi ajustaron luego paz cõ èl, aunque estuvo muy dudoso, y aun resuelto à no conceder la. Por este tiempo Dragut Arraez, famoso Colario, tenia muy trabajada, y amedrentada à la Christiandad con sus continuos robos, è invasiones, y se supo, que avia dispuesto vna poderosa Armada, para conquistar à Tripol; era gran Maestre de la Religion de San Juan de Gerusalen Fray Juan de Homedes, Aragonès, promovido à esta Dignidad por su singular prudencia, y insignes hechos, y assi previno luego la defensa de aquella Plaça, embiando por Governador à Fray Hernando de Bracamonte, Comendador de Alcolea, en lugar de Fray Aurelio Botigela, Prior de Pisa, retirado à Malta por falta de salud, y à dos Aragoneses, à Fray Alonso Cerdan, Capitan de la Cavalleria, y à Fray Pedro Felizes de Lanuza, de la Infanteria. Avia orde-

Lo publicò persuadio por Francia la Liga a los Venecianos y en lo secreto se disuadiò.

De estos contrarios oficios observaron los Venecianos, que les convenia la paz con el Turco, y la ajustaron.

Intenta Dragut Arraez conquistar a Tripol, y se dispone su defensa.

El Principe Andrea Doria con orden del Emperador divide las Galeras para defensa de todas las Costas, y Marinas.

nado el Emperador al Principe Andrea Doria, que limpiasse los Mares de Cosarios, porque tenian muy infestadas sus Costas, y assi repartiò las Galeras de esta manera; a Erasmo Doria embiò con 17. à las Islas de Ybiza, Mallorca, y Menorca, y Costas de Espaňa; à Joanetin Doria con 21. à los Mares de Corcega, y Cerdeňa; y à Antonio Doria con 11. la buelta de la Faviňana, y Trapana, para juntarle con las de Sicilia, y Malta, y correr aquellas Islas, y Marinas; y à D. Garcia de Toledo, hijo de D. Pedro de Toledo, Marques de Villafranca, y Virrey de Napoles, encargo la guarda de las Costas de aquel Reyno. Antonio Doria con sus 11. Galeras, y Fr. Bernardo Salvà, Catalan, que governaba las de Malta, llevando en su compañia à algunos Cavalleros de esta Corona, y entre ellos à Fr. N. Montornès, Catalan, que fue muy señalado, apressaron cerca de Trapana vna Galeota de Turcos de 18. bancos, con muchos Esclavos, y ricos despojos, y luego se juntaron con D. Berenguer de Oms, y Requesens, Catalan, General de las 12. Galeras de Sicilia, y assi vnidos fueron en busca de Dragut Arraez, impidiendole con esto la empressa de Tripol, que era su designio. En el mes de Junio passò Andrea Doria à Sicilia, y avisado de que Dragut iba la buelta de Corcega, dio orden à Joanetin Doria, que se hallaba en la Isla de Capraya, para que con presteza fuesse tras el con sus 21. Galeras. Estava el Cosario en el Seno de Giralatte, y despues de grande refriega, fue vencido, y presso por Joanetin, y le tomò 9. Vageles (tenia 11. y se escaparon 2.) y 2. Galeras, y puso en libertad à dos mil Christianos de varios Lugares, particularmente de la Isla Capraya, y del Pino, tierra de Corcega; fue llevado Dragut à Genova, y puesto al remo, en que passò los

Antonio Doria con 11. Galeras y Fr. Bernardo Salvà con las de Malta, apressaron vna Galeota de Turcos, cõ muchos Esclavos, y despojos.

Juntasse Doria, y Salvà con las Galeras de Sicilia.

Buelta el Principe Doria a Juanetin Doria con 21. Galeras en busca de Dragut, y le toma presso con 9. Vageles, y 2. Galeras, y dà libertad a dos mil Christianos

Es llevado Dragut a Genova, y puesto al remo.

Da libertad el Principe Doria a Dragut, y con que motivo.

los desprecios, y mortificaciones, que tenia tan merecidas; pero por aplacar à Barbaroxa, que no fuesse tan cruel con los Christianos, le hizo librar el Principe Doria el año 1544. con sentimiento general, por los recelos que justamente se tuvieron de que seria muy pernicioso Enemigo de la Christiandad, como se experimentò adelante, padeciendolo mas que todos Genova, singularmente el año 1549. como veremos en el. Aunque Erasmo Doria tuvo à su cargo la defensa de las Costas de Espaňa con sus 17. Galeras, le observaron de manera los Turcos sus movimientos, que improvisamente amanecieron sobre Gibraltar, vn Viernes 10. de Setiembre, Ali Hamet, General de Mar, y Cara Mahami, de Tierra, por orden de Hazam Aga, Virrey de Argel, con 16. Vageles, y dos mil Turcos; hecharon en tierra 700. Arcabuzeros, y otro numero de Flecheros, y en quatro horas saquearo

Sienteselo mucho generalmente la libertad de este Cosario, y fue causa de gravissimos daños a la Christiandad.

Saco de Gibraltar por dos Cosarios Turcos.

el Pueblo, llevandose muchos Cautivos, con quanto tenian, y lo embiaron luego todo a Tetuan, donde hazian feria de sus presas. Aunque se resistieron en la Plaza, se hallaba con muy pocas fuerças, y assi solo mataron 60. Turcos. Buelto los Cosarios à la Armada, se fueron à reforçar a Velez de la Gomera, con intento de dar algun otro saco en la Costa de Granada. Hallabase en esta ocasion en Alicante D. Bernardino de Mendoza, que venia de Sicilia con 18. Galeras de Espaňa, y noticioso de este sucesso, y de que toda via andaban los Turcos por aquellos Mares, para hazer otras presas, fue à esperarlos à la Isla de Arbolan, y el primero de Octubre se le vinieron à las manos, y los desbaratò, con muerte de muchos, y entre ellos de Cara Mahami, y tomo presos à Ali Hamet, y a los demas, con todos sus Vageles. Templò esta victoria el dolor grande que se tuvo de lo de Gibral-

D. Bernardino de Mendoza con 18. Galeras de Espaňa vence a los Cosarios, y les toma todos sus Vageles

braltar, sin q̃ se le pudiera socorrer, aunque luego lo procuraron de todas partes; singularmente de Sevilla, cuyos Vezinos estuvieron muy prontos a executarlo con D. Rodrigo de Saavedra, que fue nombrado Cabo principal, y hazia en aquella Ciudad oficio de Alguacil mayor por su padre Fernan Arias, Señor del Castellar, y del Viso; pero en caso tan repentino ninguna diligencia podia ser de efecto. El año siguiente fueron rescatados los mas de Gibraltar, por la piedad del Emperador, y con otras limosnas.

De todas partes dispusieron socorrer a Gibraltar, pero fue efecto por aver sido este caso tan repentino.

Rescataron se el año siguiente los mas Cautivos de Gibraltar.

CAPITVLO XCI.

REBELANSE ALGVNOS PVEBLOS al Rey de Tunez, y el Emperador da orden que vaya su Armada; y los sugeta. Hernando Cortes, Conquistador del grande Imperio de Mexico, viene à España. Confirma la primera vez el Pontifice Paulo III. la Religion de la Compañia de Jesvs. Los Diputados del Reyno de Aragon zelan la observancia de los Fueros, que prohiben à los Estrangeros el tener Dignidades, Prebendas, ò Beneficios Ecclesiasticos en el.

Rebelanse algunos Pueblos al Rey de Tunez, y el Emperador le embia vn gran socorro, y con el se allana toda la tierra.

REbelaronse algunos Pueblos de Tunez a su Rey Muley Hascem, feudatario a Castilla, y recurriendo al Emperador, dio orden, que fuesse en su ayuda la Armada con el Principe Andrea Doria, su General, y era de 52. Galeras, y 20. Navios; y tambien acudiò a este socorro Don Hernando de Gonçaga, Virrey de Sicilia, con seis mil Soldados, Españoles, Italianos, y Alemanes. La Religion de

de S. Juan embiò assimismo sus Galeras con Fray Bernardo Salvà, Regente el Generalato, y Fr. Martin de Argensola, su Lugarteniente, los dos Catalanes. Partieron todos de Trapana a mitad de Agosto, y brevemẽte desembarcaron en Monasterio, Lugar en la punta oriental del Golfo de la Mahometa; y aunque se resistiò mucho, lo tomaron, y a todos los Pueblos levantados los pusieron en obediencia. Dieron con esto la buelta a Trapana; y Andrea Doria desde ella partiò a Genova, D. Hernando de Gonçaga a Palermo, y Fr. Bernardo Salvà a Malta.

Vimos en el cap. 42. de este Libr. 2. como Hernando Cortes, Conquistador del grande Imperio de Mexico, vino a España el año 1528. y passò con el Emperador a las Cortes de Monçon, donde le despachò Titulo de Marques del Valle de Guaxaca, y de Capitan general de la Nueva-España, y de las Provincias, y Costas del Mar del Sur, y Descubridor, y Poblador de ellas, con la duodezima parte de lo que conquistasse, para el, y sus sucessores. Bolviò aora a España con nuevos meritos, y pruebas, aviendo movido al Fiscal del Cõsejo de Indias, para que le pusiesse mala voz sobre el privilegio del Titulo, y del numero de Vassallos de su Estado; y a todos pareciò muy mal, que se contassen los Vassallos a quien avia dado inumerables a la Corona.

Bueloe Hernando Cortes, Cõquistador del grande Imperio de Mexico a España, a seguir el pleyto que le puso el Fiscal del Consejo de Indias, sobre su Titulo, y Vassallos.

Este año a 27. de Setiembre confirmò, y aprobo la primera vez el Pontifice Paulo III. la esclarecida Religion de la Cõpañia de Jesus, instituyda por S. Ignacio de Loyola para tanto beneficio de la Republica Christiana; y de vese gloriar Zaragoça, que fue de las primeras que escogiò el Sato Patriarca, para hazer fundaciõ en ella el año 1548.

Confirma, y aprueba la primera vez el Pontifice Paulo III. la esclarecida Religion de la Compañia de Jesus.

Dexamos visto en los capit. 41. 55. 58. 60. 62. 68. y 86. de este Lib. 2. el zelo, y cuydado de los Ara-

Zelo, y ayuda de los Aragoneses y favor, y gracia de los Reyes, para que las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios Eclesiasticos, no se den a Estrageros, sino a Naturales.

goneses, y el favor, y la gracia de los Reyes, para que las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios Eclesiasticos de este Reyno, no se den a Estrageros, sino a Naturales, como lo dispuso la Reyna Doña Maria, muger del Rey Don Alonso Quinto, y su Lugarteniente general, el año 1423. y el Emperador en los de 1528. y 1533. y cō. muy favorables efectos de su Real Clemencia en los años de 1530. 1531. 1532. y 1538. a suplicas de los Diputados del Reyno. Representaron los Reyes Catolicos al Pontifice Sixto IV. el año 1479. con Gōçalo Fernādez de Heredia, su Embaxador en Roma, y el Alcalde Garci Martinez de Lerma, las quexas de todos sus Reynos, de que se daban las Dignidades, Prebendas, y Beneficios Eclesiasticos, a los Estrangeros, y q̄ su Santidad proveia las Mitras sin esperar la nominacion, y presentacion de los Reyes. Y para fundar su derecho, y el de los Naturales, embiaron a Don Fray Diego de Muros, Obispo de Tuy, a Fr. Rodrigo de la Calçada, Abad de Sahagun, y al Doctor Juan Arias, Canonigo de Sevilla, todos personas de letras; y passados algunos dias bolviò a hazer en nombre de sus Altezas otra representacion eficaz D. Rodrigo de Sātillana, Obispo de Osma, Embaxador tambien del Rey, y su Procurador en Roma, lo qual sintiò tāto el Papa, que le mandò prender, cō mucho enojo del Rey, como lo mostrò por vn Cavallero de su Casa, llamado Diego de Vadillo, que embio luego sobre ello.* El año siguiente de 1480. tuvieron los Reyes Cortes a los Reynos de Castilla en Toledo, y llevando adelante esta causa, tan llena de razon, y justicia, ordenaron la Ley 66.* donde dizen: Notorio es, q̄ en todos los Reynos, y Provincias de Christianos, ò en la mayor parte de ellos, se vsa, y guarda inviolablemente, de tiempo inmemorial aca, que los Naturales de cada vn Reyno, y Provincia hayan las Iglesias, y Beneficios de ellas; y esta preeminencia guardan, y defienden cada vno de los Principes Christianos en su Tierra: Y los provechos que de esto se siguen, y los inconvenientes que de lo contrario resultarian, estàn muy claros por la experiencia, y por fundamento de derecho. Pondera, que ellos, y los Reyes sus predecessores, con su sangre, y la de sus Subditos, ganaron la Tierra de los Moros, desterrando sus abominables sectas, y purificando, y dotando las Iglesias, y las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios; que con estos premios se aficionaran los Naturales à la virtud, y à las letras, para servicio de los Reyes, y vtilidad de los Reynos, y favorecerān a otros, paraque sigan los mismos exercicios; y se evitara la nota de elegir à estraños, suponiendo inhabilidad en los proprios, y el daño de

Embaxadores de los Reyes Catolicos a Sixto IV. paraque no se den los Beneficios Eclesiasticos de qualquiera calidad a estrāgeros.

* Refiere todo esto Geronimo Zurita, tom. 4. de los Anal. de Arag. lib. 20. cap. 31. y 33. fol. 304 col. 3 y 306 col. 2.

* Es oy la Ley 14. tit. 3 Lib 1. de la Recopilacion.

Ley notable de Castilla contra los Estrangeros.

Motivos de los Reyes Catolicos, para que se den las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios a los Naturales.

no residir aquellos en las Iglesias, ni atender à mas que a aprovecharse de las rentas; con otros motivos, que hazen muy notable esta Ley, como las nuestras, donde estan advertidos muchos de ellos. Fueron tan eficazes en el animo, y cōsideracion del Papa estas razones, que despachò Bula el año siguiente de 1480. cōcediendo esta gracia à toda España.* Eran Diputados del Reyno este año 1540. D. Fr. Lope Marco, Abad del Real Monasterio de Beruela, Orden de Cister, Mossen Juā Salabert Canonigo del Santo Sepulcro Gerosolimitano de Calatayud, D. Garcia de Funes, y Villalpando, Señor de la Baronia de Quinto, D. Claudio de Lanuza, Mossen Juan de Morlanes, de Calatayud, Bernardo Perez de Olivan, Juan Taraval, y Juan de Cuerla, de Vn-Castillo; y por su obligacion, y las razones de arriba, y por defender a los Naturales del perjuyzio q̄ les causaban los Estrangeros, hizieron

Concede esta gracia Sixto IV. a toda España el año 1480.

Diputados de Aragon en el Año M.D.XL.

* Tambien por aquél tiempo hizieron Cōstituciones Synodales contra los Estrāgeros, los Arcobispos de Zaragoça D. Alonso de Aragō año 1495. Don Enrique de Portugal el de 1513. y D. Fernando de Aragon el de 1533. dōde dize: Porq̄ no veamos con pobreza, y con mendicidad a los Naturales, y con opulencia, y abundancia a los Estrangaros, en eprobio nuestro

Hazè publicar los Diputados en Zaragoça, y las demàs Ciudades los Fueros de 1533. contra los Estrangeros

rò publicar en Zaragoça, y las demas Ciudades, los Fueros del año 1533. en q̃ se prohibe el aconsejar, y ayudar a los Estrangeros para obtener las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios Eclesiasticos, y mucho mas el ponerlos en possession. Avia dado estos dias el Papa Sixto a su Datario el Arcediana to, y Arcipreſtado de Bel chite en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça; y con poder del Da tario tomò el Prior de la Iglesia, Mossen Juan Miguel Ortal, la possession, dandosela el Canonigo Micer Miguel Villar. Sintieronlo los Diputados, y luego se querellaron ante el Juez Eclesiastico, y con su decreto pusieron en la carcel del Arçobispo al Prior, y al Canonigo; el primero renunciò, y se apartò de la possession, y actos que avia hecho, y assi lo libraron en fiado; el segundo se manifestò por la Corte del Justicia de Aragon, y con provision suya lo llevaron a la carcel del mercado, (no se fabricò la de Manifestados hasta el año 1556.) y estuvo detenì do en ella 28. dias; despues de ellos se hizo fe en el processo de vna renunciacion absoluta, que otorgò el Datario en Roma, del Arcedianato, y Arcipreſtado de Belchite, y de los derechos ganados por su Procurador por la possession, y otros actos; y con esto dieron por libres al Prior, y al Canonigo.

Dà el Papa a su Datario el Arcedianato, y el Arcipreſtado de Belchite en la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoça, y los Diputados lo contradize por ser Estrangero.

Resolucion contra el q̃ diò la possession, y el procurador que la tomò.

Renuncia el Datario el Arcedianato, y Arcipreſtado de Belchite, y con esto dieron por libres al procurador, y al que la diò la possession.

Refiere este caso, por notable el Doctor D. Geronimo Sora, Arcipreste de Zaragoça, en su Libro de observaciones de Historia, y el M. Diego de Espes en la Historia de la S. Iglesia Metropolitana de Zaragoça, lib. 3. año 1540. fol. 771.

ADI-

(*)

ADICIONES, Y ADVERTENCIAS.

Fol. 3. col. 2. Manifiesta bien el Emperador el amor, y respeto que tuvo a la Reyna Doña Germana de Fox, en el privilegio que le concedió en Gante a 14. de Iunio de 1517. dandole por su vida las Villas de Madrigal, y Olmedo, donde dize: *Doña Iuana, y Don Carlos, &c. Conociendo Nos la grande obligacion que tenemos de honrar, y acatar, y complacer a vos la Serenissima Reyna Doña Germana, nuestra muy cara, y muy amada señora madre, assi por aver seydo muger del Rey Catolico nuestro señor padre, é abuelo, de gloriosa, é immortal memoria, por cuyo trabajo, é prudencia, despues de Dios nuestro Señor, quedó tan acrecentada nuestra Real Corona, y subcession: y por avernos dexado su Catolica Magestad en su testamento tan caramente encomendada vuestra Real Persona, y Estado, y escriptonos al tiempo de su muerte tan estrecha, y encarecidamente sobre ella, como por el grande, y entrañable amor, y aficion, que como vuestros verdaderos hijos vos avemos siempre tenido, y tenemos, el qual sabemos, que vos aveis tenido, y teneis a Nos, y por la excelente virtud, y gran merescimiento de vuestra Real Persona, y viendo que podiendo vos vivir fuera de nuestros Reynos muy honrada, acatada, y servida, y a todo vuestro contentamiento, haveis por bien, por nuestro amor, y respeto, y por estar cabe Nos, de posponerlo todo, y negar vuestra naturaleza, y vivir, y residir en nuestros Reynos, y que por ello os ha placido dexarnos los veinte y cinco mil y cien to y sesenta y ocho ducados de oro de renta que el dicho Rey Catolico nuestro padre, y abuelo vos dió, y confirmó en el nuestro Reyno de Napoles, y tomarlos en nuestros Reynos de Castilla, lo qual todo nos obliga a que pues quereis por nuestro respeto, y amor estar en los dichos nuestros Reynos, sea con el assiento, estado, reputacion, e autoridad conveniente, segun cuya muger fuistes, y lo que vos mereceis; y por mostrar con obra el grande amor, y entrañable aficion que a vuestra Real Persona tenemos, y por otros muchos grandes, y buenos respetos que a ello nuestro Real animo han movido, avemos determinado de señalaros algunas Villas con sus Lugares en essos nuestros Reynos, donde vuestra Serenidad pueda estar como cumple a vuestra honra, y a la nuestra, &c.* Otras expresiones del Emperador a la Reyna Doña Germana refiere Leonardo *en sus Anales, cap. 50. fol. 452. col. 2. cap. 64. fol. 581. col. 1. y 2. cap. 71. fol. 650. col. 2. y 651. col. 1. y 2.* notando la poca atencion del Obispo D. Fr. Prudencio de Sandoval con esta Illustrissima Reyna; y Sayas haze memoria tambien de lo mucho que el Emperador la estimò *en sus Anal. cap. 100. fol. 644. y 645.*

Fol. 46. col. 2. Mossen Anton Domech, Cavallero de la Casa del Arçobispo de Zaragoça D. Alonso de Aragon; diòle privilegio de Nobleza de Alemania el Emperador Maximiliano en Trento a 11. de Setiembre de 1511. y haziendole Eclesiastico le nombro el Emperador D. Carlos su Capellan en Gante a 2. de Iunio de 1516. y confirmò en Valladolid a 23. de Setiembre de 1517. esta merced. En la instruccion del Arçobispo se nombra *Domech*; y en los Registros de las Cortes de 1528. y 1533. *Domenech*, como se ve *en estos Anales, fol. 399. col. 1. y 561. col. 2.* pero es el mismo.

*Fol.*101.*col.*2. Micer Garcia Garcès, Regente la Real Cancelleria de Aragon, fue tambien Abogado Fiscal; Leonardo tuvo por error el atribuyrle estos dos oficios, y haze memoria de el *cap.*54.*fol.*496.*col.*2.*cap.*93.*fol.*877.*col.*1.*cap.* 99.*fol.*629.*col.*1.*cap.*102.*fol.*952.*col.*2.*y cap.*117.*fol.*1078.*col.*1. Tengo el privilegio original de la merced que hizo el Emperador al Vicecanceller D. Antonio Agustin del oficio de Abogado Fiscal, y Patrimonial de Aragon, por muerte de Micer Pedro de la Cavalleria, en Valladolid a 14. de Deziembre de 1517. y se dize en el, que tambien lo tuvo el Vicecanceller Alonso de la Cavalleria, con facultad entrambos de servirlo por substitutos; y por esta razon, prohibiendole en las Cortes de 1528. y 1533. a los Consejeros Reales el abogar, se exceptan las causas Fiscales, y del S. Oficio, como se vè en los Fueros *de la prohibicion del oficio de abogacion a los Consejeros*; y *de Officialibus, & Consiliarijs Reg. Audientiæ ad alia offic. non admittend.fol.*67.*col.*2.*y* 3.

*Fol.*131.*col.*1. En ausencia de D. Miguel de Gurrea, Virrey de Mallorca, y Governador de Aragon, sirviò este oficio D. Carlos de Pomar, Señor de la Baronia de Sigues, que sucedió a D. Miguel en el mismo Virreynato; ay memoria de D. Carlos *en estos Anales, fol.* 450. *en el margen*, y en los de Sayas *cap.*95.*fol.* 614. *col.* 2. *y cap.*99 *fol.*641.*col.*1.

*Fol.*135.*col.*2. Es cierto, que el Doct. Iuan Cabrero, Arcediano de Zaragoça, y del Consejo Real de Castilla, acompañò a la Reyna Doña Leonor viniendo de Portugal, y no D. Hernando Cabrero como escrive Leonardo *cap.*57.*fol.* 514. *col.* 1. Tengo vna escritura de colacion de la Vicaria de San Pablo de Zaragoça dada a Sancho de Blanes, presentado por el, a 29. de Octubre de 1524. y a 7. de Octubre de 1525. le escrivieron los Diputados de Aragon, como se vè en el Registro de Actos comunes de aquel año.

*Fol.*136.*col.*2. linea 16. se dize: *en poder del sucessor del Reyno de Portogal*; que lo fue el Rey D. Iuan III.

*Fol.*140.*y siguientes*, se copia la escritura del perdon que concedió el Emperador a los que siguieron las Comunidades de Castilla, porque Bartolomè Leonardo *cap.*121.*fol.*1118. hasta 1128. y D. Fr. Prudencio de Sandoval *tom.*1.*lib.*9.§.2.*desde el folio* 445. copian la pragmatica que el Emperador mandò despachar en Vvormes a 17. de Deziembre de 1520. contra los Comuneros; y para la entera, y cabal noticia, era necessaria esta escritura del perdon.

*Fol.*165.*col.*1. en las dos vltimas lineas ha de dezir: *Ciudadanos con Hidalgos, y Ciudadanos con Ciudadanos, y Hidalgos con Hidalgos.*

*Fol.*169.*col.*2.*y fol.*170 *y* 171. Si faltare algo en la relacion, de los Franceses de cuenta que se hallaron en la insigne Batalla de Pavia, y fueron presos, ò muertos, se ha de suplir de lo que escriven Nicolàs Gilles *vol.*2. *de la Coronic. ò Anal. de Franc. año* 1525.*fol.*142. Arnoldo Ferronio *en la continuac. de la Histor. de Paul. Emil.fol.*156.*y* 157. Scipion Dupleix *tom.*3.*de la Histor. gener de Franc. fol.* 333. Francisc. Belcar.*lib.* 12.*de los Comentar. de las cosas de Franc.fol.*554. y el P. Iuan de Busieres *tom.*2.*de la Histor. de Franc.lib.*16. *fol.*184. aunque ay poco que añadir, y referimos algunas cosas particulares.

*Fol.*199.*col.*1. se dà titulo de *Reyna* a Madama Luysa de Saboya por madre del Rey Francisco I. de Francia, por lo que advierten de otros casos el P. Iosef de Moret *lib.*2.*de las Investigac. Histor.c. de Navarra, cap.*3.§.3.*fol.*267. y el Doct. Fr. Domingo la Ripa *en la D fens. Historic. del antig. Reyn. de Sobrarb. tit.*5.*cap.*2.*fol.*308.

Y al llamar *Emperador* al Rey Don Carlos, refiriendo acciones suyas de antes que fuesse electo, le satisface con lo que dixo Ambrosio de Morales *en la Apologia por Zurita contra Alonso de Santa Cruz, anotac.*16.*fol.*10.*col.*1. alli: *Donosa cosa fuera, que aviendo començado Zurita a llamar Emperador a D. Alonso, lo llamara despues Rey: esto quisiera Santa Cruz, pues quisiera un grande atibaxo, y una grande desconformidad, y fealdad en la Historia*, y confirma esto el Doct. Iuan Paez de Castro *en su apolog.fol.*27.*col.* 2. La misma razon ay para adelantar este titulo, que para continuarlo.

*Fol.*247.*col.*1. Consta por las Historias, que al fin se rindió Cremona.

*Fol.*291.*col.*1. Se cita a Escolano para los Cavalleros que defendieron a S. Iuan de Letràn, y se ha de añadir *tom.*2.*lib.*9.*cap.*5.*nu.*3.*colum.*1015.*y* 1016.

*Fol.*323.*col.* 2. Dexaron de nombrarse los Diputados de Aragon del año 1527. y fueron, D. Gabriel de Orti, Obispo de Tarazona, Mossen Anton Romeo, Canonigo de la misma Iglesia, D. Alvaro de Mendoza, Señor de Albesa, D. Guillen de Palafox, Mossen Iayme de Albion, Iuan de Copones, Miguel Lopez, y Luys de Santangel.

*Fol.*339.*col.*1.531. *col.* 2.633.*col.*1.*y* 657.*col.*1. se pone entre los Nobles, en las Cortes de 1528. 1533. y 1537. a D. Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvan en la Orden de Santiago, D. Iuan Cabrero su sucessor en la Encomienda, Don Gonçalo, y Don Sancho Cabrero, concurriendo los de esta familia en las Cortes antecedentes en el Braço de Cavalleros, è Hidalgos; y la razon es, porque el año 1520. a 15. de Abril, en la Coruña, dió el Emperador privilegio de Nobleza de Aragon a D. Martin Cabrero, Comendador mayor de Montalvàn, gran Camarero del Rey Catolico, y Gentilhombre del Emperador, para el, y toda su generacion, y posteridad, nacida, y que naciesse, descendientes por recta linea.

*Fol.*398,*col.*1.*fol.*556.*col.*1.*y fol.*659.*col.*1.*y* 2. Se trata de los servicios q̃ se hizieron al Emperador en las Cortes de 1528. 1533. y 1537. y añado lo q̃ dexò advertido el Arcobispo D. Fernando *en la Historia de los Reyes de Aragon, Castilla, y Navarra* (que tengo original de su propria letra) *año* 1554.*num.*31. *Aragon le sirvió en Cortes la primera vez el año* 1519. *con* 200. *mil libras, y Cataluña con* 300. *mil. El año* 1528. *Aragon con* 200 *mil lib. y Cataluña con* 300.*mil, y Valencia con* 100.*mil, que es el servicio de estos tres Reynos* 600.*mil. El año* 1533. *Aragon* 200.*mil, y los otros dos Reynos con lo acostumbrado. El año* 1537. *Aragon, y los otros Reynos lo mismo* que en las Cortes antecedentes. De los demàs servicios se darà razon en la continuacion de estos Anales.

*Fol.*460.*col.*1. D. Iuan, y D. Iayme Perez de Nueros, hermanos, no fueron Tesoreros del Reyno de Sicilia; D. Iuan lo fue de la Armada que tomò la Isla de los Gerves, ò Gelves; y D. Iayme del Exercito Imperial de Milan.

*Fol.*468.*col.*1. Nacio el Infante D. Fernando a 22. de Noviembre de 1529.

*Fol.*491.*col.*1. El Breve del Pontifice Clemente VII. mas comun, y sabido, se dirigiò: *Al amado Hijo Iuan de Francia, hijo del Señor de Bureta, de la Diocesi de Zaragoza*; y *col.*2. se ha de poner *Iuan Frontin*: Y *fol.* 496. *col.*2. se añade, que de este Breve se hizo fe, y està copiado año 1666. a 4. de Octubre en el Registro del Vicariato General de Zaragoça, con decreto del Doct. Lazaro Romeo, Oficial Eclesiastico, y despues Tesorero de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana.

*Fol.*499.*col.* 1. El Emperador dió titulo de Duque de Florencia a Alexandro de Medicis el año 1530. y de Gran Duque, y Principe de Toscana el Santo Pontifice Pio V. a Colme de Medicis, por sus singulares servicios a la Santa Iglesia, a 27. de Agosto de 1569. como lo refieren Baccio Baldino *en la vida de*

de este Duque Cosme, fol. 74. y 75. Abraham Bzovio, que copia la Bula, *en sus Anal. Eccles. tom. VI. año* 1569. *num.* 20. *fol.* 662. y Iuan Ant. Gabucio *lib.* 3. *cap.* 16. *de la vid. de S. Pio V.* y *lib.* 4. *de sus Bredes Apostolic. epist.* 46. *fol.* 386. y 387.

Fol. 577. *col.* 2. Incidentemente se dize, q Luys de Sora, Ciudadano calificado de Zaragoça, fundò en ella el Hospital de los Niños huerfanos; Fr. Diego Murillo refiere su memoria, y del de las Niñas huerfanas, *tratad.* 2. *de las excel. de Zaragoça, cap.* 26. *fol.* 219. *col.* 1. y 2. y *cap.* 46. *fol.* 395. *col.* 1. y atribuye la fundacion de entrambos *a dos Ciudadanos graves, zelosos del bien de la Republica*, y no los nombrà; *pero despues*, (añade) *con el discurso del tiempo, ha sido forçoso que la Ciudad se encargasse de ellos, para suplir con su amparo lo que la renta q tienen, y las limesnas no bastan.* Erigieronse estos dos Hospitales con Estatutos, y ordinaciones, que testificò Miguel Español, Notario del Numero de Zaragoça, a 20. de Octubre de 1543. y concurriò a la ereccion el Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana con su grande piedad, y singularmente Mossen Luys Ortal su Enfermero, y Canonigo, por cuya razon disponen los Estatutos, que aya siempre vn Regidor Canonigo para governar dichos Hospitales con los Regidores Ciudadanos.

Fol. 595. *col.* 2. se dize, *el Galeon de Renteria*; fue el Capitan Machin de Renteria, a quien alaba Leonardo *cap.* 9. *fol.* 93. *col.* 2.

Fol 633. *col.* 1. y 657. *col.* 1. se pone entre los Nobles en las Cortes de 1537. a D. Geronimo Perez Arnal, Bayle de Teruel, y Gentilhombre de la Real Casa del Emperador, y *fol.* 340. *col.* 1. y 533. *col.* 2. entre los Cavalleros, è Hidalgos en las Cortes de 1528. y 1533. y su padre Miguel Perez Arnal, Señor del Lugar de Cortes, assistiò en el mismo Braço en las de 1518. como refiere Leonardo *cap.* 50. *fol.* 461. *col.* 1. Fueron singulares sus servicios, de que hago alguna memoria *en estos Anales, fol.* 216. *col.* 1. 218. *col.* 1. 221. *col.* 2. 363. *col.* 1. y 2. y 659. *col.* 2. y Sayas la haze *en los suios, cap.* 34. *fol.* 254. *col.* 1. *cap.* 38. *fol.* 289. *col.* 1. y 2. y *cap.* 82. *fol.* 552. *col.* 2. y por ellos le diò S. M. C. privilegio de Nobleza de Aragon en Palencia a 26. de Setiembre de 1534. a el, y a toda su posteridad, de entrambos sexos, nacida, y que naciesse.

Fol. 633. *col.* 1. y 637. *col.* 2. se pone entre los Nobles en las Cortes de 1537. a D. Iuan Manente, concurriendo antes los de esta familia en el Braço de Cavalleros, è Hidalgos, y es por el privilegio de Nobleza de Aragon que diò la Emperatriz Doña Isabel, Governadora de España, al mismo D. Iuan Manente, en Mayoreto a 4. de Febrero de 1533. para el, y sus descendientes, y toda su posteridad.

Fol. 673. *col.* 2. Los Diputados de 1531. y no los de 1534. suplicaron al Emperador, que nombrasse, y presentasse para Arçobispo de Zaragoça a Aragonès, y en el de 1521. pidieron especialmente por D. Fernando de Aragon (que lo fue mas adelante) como queda visto *en estos Anales, fol.* 128. *col.* 2.

Fol. 679. *col.* 1. se dize con Zurita, que en esta Corona, *como gente muy ocupada en el exercicio de las armas, avian tenido poca cuenta con las letras.* Los Aragoneses singularmente no cuydaron de escrivir sus hechos, como lo advierten Fr. Gauberto Fabricio, *prolog.* 2. *de su Coronic. fol.* 19. y Geronimo de Blancas *en la prefac. de sus Comentar.* dòde dize, que oyò muchas vezes quexarse de este descuydo al Arçobispo D. Fernando de Aragon. Y assi la mas antigua Historia que se halla de este Reyno es la del Real Monasterio de S. Iuan de la Peña, que acaba en el Rey D. Alonso IV. y la citan Gauberto, Zurita, Blancas, Briz, y otros, que junta el Doct. la Ripa *en la Defens. del antig. Reyn. de Sobrarb. tit.* 2. *cap.* 1. §. 3. *fol.* 66. y 67. y añado a Iuan Iacobo Chiflecio *in Iumin. prærogat. ad Indic. Hisp. tom.* 8. *fo.* 358.

Fol. 632. *col.* 2. se pone entre los Nobles, en las Cortes de 1537. a D. Gonçalo de Paternoy, Maestro-Racional de la Regia Corte de Aragon; *y fol.* 532. *col.* 1. entre los Cavalleros, è Hidalgos en las de 1533. y es por averle concedido el Emperador en este tiempo privilegio de Nobleza de Aragon.

Fol. 700 *col.* 2. en el margen; refiere lo mismo que Sora, y Espes, Blasco *tom.* 1. *de las Hist. Eccles. y Secul. de Arag. lib.* 4. *cap.* 4. *fol.* 343. *col.* 1.

Otras cosas se advierten en las erratas, despues del *Indice de las cosas notables*; y lo que no este prevenido, lo suplira el prudente, y sabio Lector, teniendo presente lo que dixo el Emperador Iustiniano: *Quia omnium habere memoriam nec divinitatis potius, quam mortalitatis est, leg.* 2 *vers. si quid autem, C. de veter. iur. enucleand.* y de aqui el proverbio: *Non omnia possumus omnes*, ilustrado con grande erudicion por Paulo Manucio *in Adag. fol.* 563. y 564. y por el P. Iuan Luys de la Cerda *in Virgil. eclog.* 8. *vers.* 63. *tom.* 3.

Obligacion del Coronista de detenerse en las cosas de la Patria.

El Canonigo D. Bartolomè Leonardo *en la Carta al Conde-Duque, a* 12. *de Deziembre de* 1630. impressa al principio de sus Anales, dize: Y para que V. E. me valga contra el juizio, que, entre otras imperfecciones, nota estos Escritos de difusos. Aunque es cierto, que el Censor deviera agradecer lo que en esta objecion condena, porque si la Monarquia (donde no ocupa Aragon la menor parte) ha crecido, como es notorio, despues que Geronimo Zurita escriviò sus Anales, como puede la Pluma que los prosigue dexar tantos objetos en el silencio, sin ofender a su Principe con la omission? Yo confiesso, que es vtilissimo qualquier tratado perteneciente a solo vn Reyno, a sola vna Ciudad, y a sola vna accion que merezca ser conocida. Pero nadie negarà, con quanta mas abundancia nos socorre la Historia copiosa, y estendida, para topar con el teloro de la noticia vniversal, a que anhela nuestro deseo de saber. Mucho satisface al arte el buril, ò el pincel, que se precia de perficionar vn braço, vn pie, vna mano, vna cabeça, ò vna de las facciones de ella. Pero quanto mayor alabança se deve al Artifice, que de todos aquellos miembros compone la imagen toda, y entera, por la vnion de la vltima forma?

Ambrosio de Morales *en la apolog. por Zurita contra Alonso Santa Cruz, anotac.* 1. *fol.* 5. *col.* 3. dize: Primeramente en lo que se quexa en este proemio de las muchas cosas de que tratan los Anales de Geronimo Zurita, era bien que entendiesse Santa Cruz, que no se podia continuar bien la Historia sin todas estas mezclas, que eran precisamente necessarias, so pena de ser la Historia defectuosa, que es vicio intolerable en ella. Y por esto Marco Tulio, alabando a su grande amigo Atico en el de perfecto Oratore, cuenta por cosa muy substancial, y muy señalada: *Quæ nihil illustre cum prætermitteret, annorum septingentorum memoriam uno libro colligavit.*

Razon de referirse algunas cosas menores.

Leonardo *cap.* 1. *fol.* 14. *col.* 1. dize: Aunque la dignidad de la Historia, acostumbrada a discurrir por lo mas alto de los negocios, no deve descender, segun lo nota Amiano Marcelino, a las cosas humildes, queda obligada a no callarlas (y aun a examinarlas) quando aprovechà para el conocimiento de otras mayores; a que se junta lo que advierte el mismo Leonardo, *cap.* 24. *fol.* 224. *col.* 2. como queda visto en el *Prologo*.

Iusta-

Iustamente se nombran los que concurrieron en las Cortes, ó en otras acciones publicas.

Hizo cargo de estas listas Santa Cruz a Zurita, y respondiò Morales *anot. 2 fol. 5. col. 4.* A esto no ay mas que responder de lo que con tanta agudeza, y donay re me dizen que dixo el Señor Marques de las Navas, quando lo leyò en Mon, çon: Pluguiera a Dios, dixo, que como puso los nombres, pudiera tambien poner los retratos de todos. Cõ esto se satisface quien entiende la particularidad que requiere la Historia, y quanto ayuda esta al credito, y autoridad de ella, En lo mucho q̃ dà de gusto, y sabor al que lee, por donde se aprovecha mejor de lo bueno, por darsela mas dulce. Y en Tito Livio es esto muy ordinario, y alli ay inumerables exemplos de ello. Y Marco Tulio tambien es excelente en hazer semejantes listas de hombres principales. Y nuestra Chronica del Rey D. Alonso el XI. que es la primera de las Castellanas, que tiene algun lustre, y mayor cuydado en escrivir las cosas, tiene tambien estas listas de hombres principales al principio de los negocios señalados. Y fuera de esto, quexase Santa Cruz, que en Cortes, y guerras, y embaxadas, y cosas notables nombra Zurita a estos Cavalleros. Pues si en cosas tan grandes no los nombrara, no vee la injuria que Zurita les hiziera, y la justa reprehension que por ello mereciera? Y Zurita escrive principalmente para sus Aragoneses, que gustan de hallar parientes, y conocidos; y los demas que fueren cuerdos, y advertidos, gustarán de vèr como se cumple bien el buen orden, y particularidad que la Historia requiere. Copian esta respuesta de Morales, y la celebran Fr. Iayme Bleda *en la Coronica de los Moros de España, lib. 2. cap. 18. fol. 179. col. 2.* Leonardo *cap. 60. fol. 551. col. 1. y 2.* y Fr. Iuan Gaspar Roig, y Ialpi *en la Historia de Gerona, part. 3. cap. 11. fol. 463.*

El Doctor Iuan Paez de Castro *en otra apologia por el mismo Zurita, fol. 28. col. 1. y 2.* escrive: Lo que dize en el prologo, que nombrar tantas personas, es fastidio para quien no le toca, ni piensa hallar alli a sus parientes, y que trata sin proposito de los nombres antiguos de Provincias, y Ciudades, es vicio de presuncion, querer que su juyzio sea regla de los ingenios de todos. Deviera pensar, que si le era a el fastidioso, a muchos otros, que no son menos delicados que el, les podia ser de recreacion: y que si el no halla alli sus parientes, otro puede hallar los suyos; y que si a el le parecia sin proposito, a otros tan curiosos como el, les seria muy conveniente; y finalmente deviera considerar, que esta Historia no se cõpuso para el solo. Y *fol. 31. col. 1. y 2.* escrive: Dize este Censor en su prologo, q̃ Zurita pone casi en cada capitulo todos los Cavalleros, y Señores que se hallaban con los Reyes en las Cortes, y en las guerras, y embaxadas, y como el mismo dize, en las cosas notables, los quales quitados de los libros, quedaria bien pequeña su Historia: No considerando, quanto importa que se haga particular mencion de las personas que sirven a sus Principes en cosas señaladas, como se vè en las Historias sagradas, y profanas. Para exemplo de esto bastarà vèr el libro de Ester, en el qual se hallaron, no solamente los nombres de los Privados, y Iuezes, y Personas principales, pero aun hasta los nombres de los Eunuchos. Mas digno es èl de reprehension en multiplicar con alguna malicia el numero de sus censuras, quando viene a dezir lo mismo que Zurita.

Lupercio Leonardo *en otra apologia por Zurita*, que se copia en el *lib. 2. de los Progressos de la Historia en Aragon, cap. 12. fol. 190. col. 1 y 2.* dize: En la tercera culpa que le aplican, concurre por la mayor parte gente estrangera, y curiosa, muy ocupada en la leccion de muchos libros; y con grande admiracion mia veo entre los acusadores al P. Antonio Possevino; dizè, que es Zurita muy demasiadamente repetidor de sus Proceres, y Ricos-hombres: que no son sufribles aquellas tantas Congregaciones de Cortes, y aquella lista de nombres en cosas de ninguna, ù de poquissima importancia; aquellos intentos de los Reyes, ù de sus Vassallos, no proseguidos; las elecciones sin efectos, solo por nombrar en ellas algun Aragonès, que no puso sino el nombre; y finalmente, aquel detener al Lector en leer nombres proprios. Parece esta querella justa, pero tiene facil respuesta; el indignarse de esto, es lo mismo que buscar en algun Autor Iurista, sea de los antiguos, ò modernos, alguna curiosidad de Historia, ò otra cosa que arrojò a caso en sus escritos, que forçosamente se ha de lastimar el Lector en aquellas espinas de sus anotaciones, y abreviaturas, con que el Autor sirve a la causa, y no al Lector. Hase de considerar, que Zurita era Escritor publico del Reyno, y que escrivia con salario, para que sus escritos fuessen, como lo son, archivo publico, y se conservassen las cosas, que parecieran ocultas, de gran importancia para vnos, y para otros de ninguna. No considerando esto, causa a algunos enfado leer en Livio tantas repeticiones de agueros, y elecciones de Sacerdotes, y Pretores, teniendolas por superfluas en la Historia: No tienen razon, porque los Romanos eran tan religiosos, ò supersticiosos en sus agueros, que el comer, ò no los pollos, era causa suficiente de alguna gran empressa, y por ellos las apresuraban, ò suspendian, y assi fue de gran importancia en los Anales de Livio esta repeticion, y era en Roma muy estimado el Colegio de los Agoreros; y Iulio Obsequente bizo el libro de agueros, que tenemos, de los que sucedieron en tal, ò en tal Consulado, del qual se valen muchos Autores graves Eclesiasticos, y no es tenido por libro superfluo. Assi no lo son para los Aragoneses las repeticiones de los nombres proprios, ni las acciones mancas, porque viendo en ellas el Aragonès los nombres de sus mayores, infiere de aqui en que Lugares estaban entonces; y finalmente alabase con Ambrosio de Morales la respuesta que el Marques de las Navas dio a los que reprehendian en Zurita esta lista de nombres, y fue dezir: Pluguiera a Dios, que como puso los nombres, pudiera poner los retratos de todos.

A mas de estos exemplos; en la Coronica general del Rey D. Alonso el Sabio, y en las de los Reyes D. Pedro, D. Enrique II. y D. Iuan I. q̃ escrivio D. Pedro Lopez de Ayala; en la de D. Iuan II. de Fernan Perez de Guzman; y en la de los Reyes Catolicos, de Hernando del Pulgar, y en otras, ay muchas listas de Ricos-hombres, y Cavalleros, y en las Historias modernas de Estevan de Garibay, y del P. Iuan de Mariana.

El P. Antonio Possevino haze cargo de estas listas a Zurita *en el aparato de la Historia, seccion 5. cap. 17.* y le responde modernamente D. Nicolas Antonio *en la Bibliotheca Española, tom. 1. lit. H. fol. 460. col. 2.* refiriendo lo que dixo Paulo Iovio de la Historia de Inglaterra de Polidoro Virgilio: *Alieno potius arbitrio, quam suo, nexa esse multa in gratiam Gentis existimatur, quod in recensendis minorum Ducum nominibus, tamquam gloriæ avidis, plurimum indulserit:* y que satisface con grave ponderacion, como se puede vèr.

Don Iosef Pellicer *en la Censura de los Anales de D. Francisco Diego de Sayas*, dize: Y porque no le falte a esta obra circunstancia de imitacion a los Principes de la Historia Griega, y Latina: assi como en Diodoro Siculo se leen los nombres, y memoria de los Archontes que se sortearon cada año para el gobier-

vierno de Athenas, y en Tito Livio los de los Consules para el de Roma: anſi tambien ſe hallaràn en cada Anal ſuyo los de los Illuſtriſsimos Diputados del Reyno.

Y al repetirſe eſtas liſtas en diverſos actos de vnas miſmas Cortes, ſatisface Leonardo *cap.60.fol.550.col.2.* diziendo: Cuyos nombres pudieramos caſi remitir a los que aſsiſtieron a veinte de Mayo a la propoſicion del Rey, anſi como remitimos el juramento que S.M. hizo a nueve del miſmo; pero porque entonces el Reyno jurò en los que eſtuvieron preſentes, no oſsare dexar de poner ſus nombres, por no ocaſionarme a la quexa, que por ventura de mi ſilencio formarian los ſuceſſores, a quien juſtamente plaze la memoria en que ſe renueva la obediencia de ſus abuelos.

Refierenſe en eſtos Anales los Fueros eſtablecidos en las Cortes de 1519. 1528. 1533. y 1537. a exẽplo de Leonardo, que refiriò los de 1519. *cap.60.fol.548.col.1. y 2. y en otras partes*, y D. Vincencio Blaſco de Lanuza *tom. 1. de las Hiſtorias Eccleſiaſticas, y Seculares de Aragon, lib.2.cap.7. deſde el folio 154. col.2.* los de 1528. *lib.3.cap.14. fol.288.col.1. y 2.* los de 1533. *lib.4. cap.4. fol.342. y 341.* los de 1537. *dict.lib.4.cap.6.fol.350.col.2.* los de 1542. *dict.lib.4.cap.16 fol.376. col.2.* los de 1564. *tom.2.lib.1.cap.2.fol.6. col.2.* los de 1585. *dict. lib.1. cap. 13. fol.46. y ſiguientes*, y los de 1592. *lib.3.cap.21 22.23.24. y 25. deſde el fol.312.*

Dificultad de eſcrivirſe la Hiſtoria de Aragon.

El Doctor Andrès Franciſco de Seran (a quien alaba Ramirez *en la profecion a ſu tratado de Lege Regia*) dize *en el prologo de los Anales del Canonigo Leonardo*: Vemos que deſde que acabò el Secretario Geronimo Zurita ſus Anales, ceſsò en Aragon la proſecucion de ellos quando mas era meneſter; porque ſin aquel ſocorro que inmortaliza las acciones, que mucho fuera rezelar eſte Reyno, que ſu eſplendor podria quedar menos venerado, ò menos diſtinto, hallandoſe deſde entonces acumulado al de los innumerables Eſtados de ſu Psincipe? El curſo de la fama imita al de qualquier Rio en la propriedad de cobrar fuerças andando, y aun en la de perderlas todas, con el nombre, quando entra en el mar; es conſerente Zurita *tom. 5. de los Anales, lib.3.cap.30.fol. 154.col.4.*

D. Ioſef Pellicer de Oſſau, y Tovar *en la Cenſura de los Anales de Sayas*, dize: El Canonigo Bartolomè Leonardo de Argenſola hallò diferente el teatro, y ſin aquella forma que antes tenia Aragon, con la aſsiſtencia perpetua, y viſta continua de ſus Reyes en la Imperial Ciudad de Zaragoça, que era ſu Corte, y con ſus Grandes, y Ricos-hombres dentro del Reyno, y ſin que la Hiſtoria neceſsitaſſe de ſalir de ſus confines, ſino es hablando de guerras, ò embaxadas. Con eſto ſe vio obligado a formar nueva idea; y atendiendo ſiempre al centro auguſto de los hechos incomparables del Invictiſsimo Emperador D. Carlos Maximo, en calidad de Rey de Aragon, a tirar las lineas a Alemania, a Italia, a la Africa, y a la America, para vnirlas cõ la de Eſpaña. Anſi recopilò todos ſus ſuceſſos, porque no pudiendo dividirſe la repreſentacion de Imperio, y Reynos, le fue preciſo ſeguir los paſſos, y las empreſſas al Rey de los dos Aragonès; de la miſma ſuerte que los Hiſtoriadores del grande Alexandro. Pues ſiendo ſolo Rey de Macedonia, y Emperador, ò Capitan general de Grecia, hablan de èl como de Rey de la Aſia; y ſaliendo de los cortos bordes de la Macedonia, ſe eſtienden a los Perſas, a los Medos, a los Indos, a los Aſirios, y a los Egypcios, y a todo el Oriente, y parte del Medio Dia.

INDI-

INDICE DE LAS COSAS NOTABLES que ſe contienen en eſte Libro.

El primer Numero denota la Pagina, y el ſegundo la Columna.

Abadias.

DEfiendeſe el Real Patronado de las Abadias de Montaragon, S. Victorian, y S. Iuan de la Peña. *Pagin.* 110. col. 1. y 2. y 131. 2. Ceſſan todas las queſtiones con la Bula del Patronado, que concediò el Pontifice Adriano VI. al Emperador, y a los Reyes ſus ſuceſſores. 154. 1.

Abruzo.

El Principe de Orange reduce eſta Provincia, con ſu capital la Ciudad del Aguila, à la obediencia del Emperador. 450. 2.

Abuſos.

El Arçobiſpo de Zaragoça D. Alonſo de Aragon repara los que experimentò en el govierno de eſte Reyno. 50. 1. 2. 51. 1. 2.

Acuña.

Sentimientos de D. Fadrique de Acuña, Virrey de Navarra, con el Condeſtable de aquel Reyno. 55. 2.

D. Antonio de Acuña, Obiſpo de Zamora, movedor principal de las Comunidades de Caſtilla; procedeſe contra èl por Breve de Leon X. 122. 1. Fue Capitan general de los Comuneros; y preſo en la Fortaleza de Simancas. 257. 2. Su deſgraciado fin. 258. 2.

Actos de Corte.

De M.D.XIX. 96. 2. 97. 1. 2. De M.D. XXVIII. 410. haſta 413. De M.D.XXX III. 558. y 559. De M.D. XXXVII. 658.

Adriano VI.

Concede al Emperador, y a los Reyes ſus ſuceſſores, el Patronado de todas las Igleſias Metropolitanas, y Catedrales, y Monaſterios Conſiſtoriales, de los Reynos de Eſpaña. 154. 1. Solicita la paz entre el Emperador, y Rey de Francia, y conociendo ſus engaños, haze Liga con el Emp. 150. y 151. Expide vna Bula para Aragon contra los Regatones del trigo. 520. 1. Su muerte. 154. 1.

D. Diego del *Aguila.*

Embiado à Palermo para tomar Informacion de las deſordenes de Sicilia, y de los cauſadores de ellas. Ayudòle en eſto el Doct. Fernando de Guevara. Mala diſpoſició en que hallò a aquel Reyno. Y medios que propuſo para ſu ſoſiego, y reparo de la juſticia. 27. 1. Fue admitido con aplauſo, y conſiguiò por terminos ſuaves la pazificacion. 27. 2. 28. 1. Su grande prudencia. 29. 2. Llevò vna embaxada al Papa a Viterbo. 33. 2.

D. Iuan de *Aguilon.*

Armado Cavallero por el Emperador en Bolonia. 486. 2.

Moſſen Iuan de *Albion.*

Alcayde del Caſtillo de Perpiñan. 70. 2.

Moſſen *Almagavar.*

Y Micer Andrea Dux, embiados por el Emperador Maximiliano, para que reſidieſſen en Napoles. 34. 1.

D. Carlos de *Aragon.*

Embiado al Emperador por los tres Eſtamentos de Cerdeña. 93. 2.

Fernando de *Alarcon.*

Traxo a Eſpaña priſionero al Rey Franciſco de Francia. 173. 1. Encargòſele el ſervicio, y cuſtodia del Pontifice Clemente VII. 190. 1. Quiſieron matarle en Napoles los Soldados Alemanes amotinados. 373. 2. Inſta al Emp. que paſſe de Eſpaña a Italia. 451. 2. Hallaſe en la toma de Tunez, donde obrò con el valor que ſiempre. 602. 1.

Duque de *Alburquerque.*

Es nombrado Virrey de Aragon; y con que condiciones fue admitido. 588. haſta 592.

INDICE

Alferez mayor de Aragon.

Lo fue D.Iayme Martinez de Luna; y tambien su hijo D.Pedro, primer Conde de Morata.399.1.560.2.688.1.

El Secretario Iuan *Aleman.*

Fue preso, y porquè? 437.1.

Micer *Ancheta.*

Visitador de las Audiencias,y Ministros Reales de Aragon. 584.1.

Andalucia.

Movimientos en ella causados por el Conde de Vreña, y su hijo D.Pedro Giron.39.1.

Reyno de *Aragon.*

Forma de hazer servicios,que el Rey Catolico quiso introducir en èl. 52. 1. Declara el Emp. su singular fidelidad. 81.y 82. Sus esfuerços contra Franceses en la guerra de Navarra. 153. 2. Siente la prohibicion que se publicò en Castilla de sacar panes, y carnes de ella.226. 2.Procura que se ajusten los pleytos, y diferencias con los Catalanes, sobre la paga de algunos censos. 225.2. Las fiestas que hizo por el nacimiento del Principe D.Felipe.296.1. No se puede sacar las causas fuera de el, para juzgarlas en otra parte. 336.2.Singular cõfiança que hizo de èl el Emp.en la guerra contra Francia. 356. 1. Servicios que hizo al Emp.en las Cortes de 1528. 398. 1. en las de 1533.554.1.y en las de 1537.554. 1.

Aragoneses.

Suplica el Reyno,que se sirva el Emp. de ellos.684.2. y particularmente en el Consejo de Aragon, segun sus Fueros. 509.1. y 510.1. Defienden la Iglesia de S.Iuan de Letran en el Saco de Roma. 293. 2. Los que sirvieron al Emp. en su jornada a Italia.459.2.460.1.y 2.y en la guerra contra el Turco. 514. 1. y en la conquista de Tunez. 593. 2. Su amor,y fidelidad a sus Reyes.522.2.

D.Alonso de *Aragon.*

Arçobispo de Zaragoça,y de Valencia; embaxada que embiò al Rey Principe D. Carlos. 35. halla 45. Solicita la venida de su Alteza a Espaňa. 37. 1.45. 1.47.1.56.2. Sus diligencias para socorrer a Navarra.39.2.55.1.El Rey Catolico le dexò nombrado Governador de Aragon.40.1.No le quieren admitir sino como Curador,y Regidor de la Reyna Doña Iuana. 2. Manda el Rey que le admitan por Governador. 61.2.Procura que se reformen algunos abusos en Aragon.51.1.2.Su cuydado,para que tuviesse efecto vn Servicio.52.2.54.1.Quexas que se dieron contra èl; y su justificacion, y animo generoso.53.1.2. Repara algunos abusos en Cataluňa. 54. 2. Fue singular su zelo por la autoridad,y preeminencia Real.57.2.y por el servicio,y aumento del Estado del Rey Principe. 66.2. 67.1.Embia otra embaxada a Flandes.59.1.y otra al Cardenal D. Fr.Francisco Ximenez de Cisneros. 64.1.

Don Fernando de *Aragon,*

Duque de Calabria.

Preso en el Castillo de Xativa.7.2.Solicita el Papa su libertad 110.1.Cõsiguela el año 1522. y recibe en la raya de Portugal a la Emperatriz Doňa Isabel. 201.1.Propone el Emp. que lo habiliten en las Cortes de 1528.para cõtinuarlas,y concluyrlas.358.1.Habilitanlo los Aragoneses,y Valencianos.400.1.Passò con el Emp. a la jornada de Africa. 593. 2. 627.1.

Don Fernando de *Aragon.*

Suplica el Reyno de Aragon al Emp. que lo nombre Arçobispo de Zaragoça. 128.1.Nombralo S.M.C. 673.2. Fue Diputado del Reyno por Abad de Beruela. 592.1.

D.Iuan de *Aragon.*

Embiado por el Arçobispo D. Alonso su padre a Flandes con embaxada al Emp.35.1.Instruccion que le dio el Arçobispo 35. 2. Sucede a su padre en el Arçobispado de Zaragoça 500.2.Culpado de vna muerte violenta, sin prueba, pero por los indicios pierde la gracia del Emp. 499. 2. Muere en Madrid, y traen su cuerpo a Zaragoça,y donde yace.500.2.

Aranda.

Competencias entre los Condes de Aranda,y de Ribagorça.92.1.2.

Moss.Gerònimo Perez *Arnal.*

Bayle de Teruel; va con la gente de la Ciudad,y su Tierra contra los Moros de Valencia.218.1.2. Greuge que dio en las Cortes de 1528.por los gastos que hizo en esta jornada. 563. 1. 2.Es Gentilhombre de la Casa Real del Emperador. 659.2.

Argel.

Determina el Emp.conquistarla.610. 1.Pide servicio a Zaragoça,y a los Quatro Braços, ò Estados de Aragon para esto.611.1.2. Motivos de esta empressa. 612.1.Sicilia haze vn gran servicio para ella.612.2.

Dragut *Arraez.*

Intenta conquistar a Tripol.693.2.

Moss.Garcia Gil de *Ateca.*

Encomendòsele la guarda del Duque de Calabria.6.2.

D.Antonio *Agustin.*

Vicecanceller;la causa verdadera de su prision.58.1.

Audiencia Real.

De Aragon; Fueros establecidos para ella. 410.1. 558. 1. Letrados propuestos por las Cortes para Consejeros. 414. 2. Elige el Emp. quatro, para que con el Regente la Real Cancelleria formen Consejo.415.1.

B

Barbaroxa.

Pone en gran cuydado a la Christiandad con la felicidad de sus victorias. 593. 1. Dispone el Emp. vna poderosa Armada contra el.593.1.Gente,y Velas de esta Armada.593.1. Lo que passò en esta jornada.596.2. Armada de Barbaroxa.596.2.No puede impedir a los Imperiales el salir a tierra.557.1. Alojase el Emp.en la antigua Cartago.597.1.Hostilidades de los dos Campos. 598. 1. Van 25. Galeras en busca de Barbaroxa para acabarle de quitar todas las fuerças de Mar.600.2.Numero de la gente de Barbaroxa. 601. 1. Manda degollar 20. mil Cautivos Christianos, y avisados se resisten,defendiendose en la Alcaçava. 601. 2.Desampara a Tunez. 601. 2. Entra el Emp.en esta Ciudad.602.1. Ganan tambien los nuestros a Bona. 603. 1. y a la Goleta.599.1.2.Buelve a armarse Barbaroxa,y da sobre Mallorca,y Menorca,y sitia a Mahon.608.1.2.609. 1. Gana esta Villa, ponela a saco, haze Cautivos a todos sus Vezinos, y martiriza al Guardian, y dos Religiosos de S. Francisco. 610.1.A persuasion de Barbaroxa dispone el Turco vna grande Armada, que causò muchos daños en las Costas de Italia. 627. 2. Otra Armada de Barbaroxa contra la de la Liga del Papa,Emp.y Venecianos.653.1.Cautivos que presentò a Soliman en Constantinopla.685.1.

Moss.Miguel de la *Bastida.*

Manda el Emp. Maximiliano,que resida en Napoles,y para que.34.1.

Marques del *Basto.*

No adherece al Duque de Borbon en su jornada contra la Ciudad de Roma, y se retira a Napoles.281.1.Es preso con otros en vna batalla de Mar.363.1.Visita al Rey de Francia,y al Delfin,y le hõran segun sus grandes meritos. 630. 2. Haze frente a los Franceses,y les impide todas sus operaciones.630.1.

Bautismo.

De vn hijo de vn Xeque de Argel en la Seo de Zaragoça.92.2.

Vincencio de *Benedicto.*

Capitan;assistio a D.Hugo de Moncada,

INDICE

da, Virrey de Sicilia, en la alteracion de Mezina. 12.1.

Iuan *Beltran.*

Sus servicios en la guerra. 73.2.

Religiosas *Bernardas.*

Fundacion del Conuento de Santa Lucia de Zaragoça. 127.2.

Colegio de S. *Bernardo.*

Su fundacion en Hueſca ſe intentò año 1532. pero no tuvo efecto haſta el de 1618. 520.2.

Religion *de S. Benito.*

Sirve al Emp. con vna cantidad de dinero para las guerras. 277.1.

Beneficios Eccleſiaſticos.

Suplica Aragon al Emp. que los dè a Naturales, y no a Eſtrangeros. 380. 1. Fueros que ſe hizieron para eſto. 559.2.

Conde de *Benavente.*

Su entrada en Zaragoça con grande aparato. 529.2.

Miguel *Bitrian.*

Cavallero Aragonès, Governador, y Alcayde de la Ciudad, y Caſtillo del Aguila. 450. 2. Armado Cavallero por el Emp. en Bolonia. 483.2. Sus ſervicios. 486.1.

Bolonia.

Solemniſsima entrada del Emper. en eſta Ciudad. 448. 2. Su Colegio Mayor de S. Clemente de los Eſpañoles es muy privilegiado, y porquè. 680.1.

Bohemia.

Aclama por ſu Rey al Infante D. Fernando, hermano del Emp. 318.1.

S. Franciſco de *Borja.*

El Secretario Moſſ. Iuan Gonçalez de Villaſimpliz hecho Sacerdote, ſe retira a Gandia, para vivir en ſu compañia. 505. 1. Vino a Zaragoça ſiruiendo a la Emperatriz. 525.1. Paſsò con el Emp. a Africa a la conquiſta de Tunez. 594.1. Deſconoce el cadaver de la Emperatriz al deſcubrirlo para la entrega en Granada, y los maravilloſos efectos de eſta vista. 682.2.

Duque de *Borbon.*

General del Exercito Imperial de Italia. 279.1. Trata de ponerſe ſobre Florencia. 280.1. Encaminaſe a Roma, y dà gran cuydado al Papa Clemente VII. 281.2 Entra por la Toſcana, y dexa correr libremẽte a ſu Exercito. 283.1. Aſſalta a Roma, y muere ſobre el muro de vn arcabuzazo. 285.2. Sentencia del Parlamento de Paris contra ſu memoria. 321. 2.

Rey de Armas *Borgoña.*

Lleva la reſpueſta del Emperador al cartel de-deſafio del Rey Franciſco de Francia. 374. 1. Detienenlo en Bayona para que no haga ſu oficio. 379.2.

Buda.

Toma Soliman eſta Ciudad. 251.2.

Baron de *Burema.*

Muerto por ſus Vaſſallos en las alteraciones de Sicilia. 24.2.

C

Micer *Cabrero.*

Và a Calatayud con comiſsion del Emp. para ajuſtar las diferencias entre los Cavalleros, è Hidalgos con los Ciudadanos. 104.2.

Doct. Iuan *Cabrera.*

Arcediano de Zaragoça, y del Conſejo Real de Caſtilla, embiado por el Emper. entre otros, para acompañar a la Reyna Doña Leonor de buelta de Portugal. 135.2.

Pedro de la *Cabra.*

Merino de Zaragoça; embialo el Emper. a Aragon, y a què. 752.

Haedin *Cachidiablo.*

Famoſo Coſario, y Capitan de la Goleta. 596.2. Su muerte. 598.2.

Conde de *Calabachebra.*

Nombralo el Emperador Preſidente de Sicilia en el tiempo de ſus alteraciones. 29.1.

Ca-

De las coſas notables.

Calatayud.

Entra el Emp. en eſta Ciudad. 78.1. Iura la obſervancia de ſus Privilegios. 78.2. Contienda muy reñida de los Cavalleros, è Hidalgos con los Ciudadanos ſobre los oficios del govierno. 103. 1.2. Ajuſtanſe eſtas diferencias. 164.1. Eſcrive ſobre eſto el Emp. a la Ciudad. 165.1. y les dà la forma de ſervir los oficios. 166.2.

Cardenal *Campegio.*

Suplican los Diputados de Aragon al Emp. que no le nombre, y preſente para la Mitra de Hueſca, por ſer eſtrangero. 480. 1. Obtienela, y la renuncia. 510. 1. Acompaña al Emp. a Alemania. 487.2.

Conde de *Camarata.*

Llamado por el Emper. con otros a Flandes por las inquietudes de Sicilia. 29.1. Reſtituyelo a ſu gracia. 88.2. No le cortaron la cabeça el año 1516. 89. 2. Sino el de 1523. 150.2.

Camarlengos.

Los que tuvieron eſte oficio en ſervicio del Emp. 398.2. 560.2.

Gran *Capitan.*

D. Gonçalo Fernandez de Cordova; cauſa cierta de apartarle el Rey Catolico del govierno de Napoles. 58.1.2.

Capellanes.

Los que fueron del Emper. 399. 2. 561.2, 660.1.

Carlos V.

Eſcrivele ſu abuelo el Rey Catolico, eſtando para morir, con muchas expreſsiones de ſu paternal afecto, y confiança de que atenderia en todo a la Reyna Doña Germana de Fox. 1.1. El Emp. eſcrive a la miſma, conſolandola, y ofreciendole ſu aſsiſtencia. 4.2. Eſcrive tambien al gran Cardenal D. Fr. Franciſco Ximenez de Ciſneros en orden al Govierno. 5.1. Inſtale el Arçobiſpo Don Alonſo de Aragon con varias repreſentaciones, que venga a Eſpaña. 37.1. 45.1. 56.2. Toma titulo de Rey antes de venir a ella, y como ſe recibiò eſto en Caſtilla. 72. 1. Mercedes que hizo a algunos Cavalleros de la Corona de Aragon. 74. 1.2. Ajuſta paz, y aliança con el Rey de Francia en Noyon. 74.2. Ordena a ſus Miniſtros, que dèn a entender a los Vaſſallos ſu proxima venida a Eſpaña. 75.1.2. Cóvoca a Cortes a los Aragoneſes, y viene a Aragon. 76.1.2. 78.1. Entra en Calatayud. 78.1. Haze en eſta Ciudad vna declaracion autentica, y muy ſingular del amor, y fidelidad de los Aragoneſes a ſus Reyes. 81. 1. 2. Llega a Zaragoça, y es recibido ſolemniſsimamente, con todas las mayores muеſtras de regozijo. 84.1.2. 85.1. 2. Apoſentaſe en las Caſas que ſon aora de los Condes de Fuentes. 87.2. Iura la obſervancia de los Fueros, y Actos de Corte, &c. 86. 2. Fieſtas con que ſe celebrò ſu venida. 85. 2. Demoſtraciones que en Zaragoça hizo de ſu mucha religion, y piedad. 89. 1.2. 90. 1.2. Singularidad con que honrò al Iurado en Cap. 90.1. Mercedes que hizo en eſta ocaſion. 91.1.2. Exhortale el Pontifice Leon X. a que haga guerra al Turco, y le concede para eſto la dezima de todas las rentas eccleſiaſticas de ſus Reynos; y ſe congratula con S. M. C. por la toma de Tremecé, y muerte de Horruc Barbaroxa. 93. 1. Ajuſta tregua con el Emp. Maximiliano, y la Señoria de Venecia. 93. 2. Su ſeveridad deſde los primeros años ſobre mantener el ſoſiego publico, y la obediencia a ſus ordenes. 100. 2. Solicita con el Papa, que ſe le dè la Corona de oro al Emp. Maximiliano ſu abuelo en Trento. 107. 1. Muere Maximiliano, y es elegido Emperador cõ todos los votos, y vniverſal aplauſo. 109. 2. Moſtròſe muy grato, y oficioſo el Papa en eſta eleccion, y diſpenſò que pudieſſe obtener el Imperio con el Reyno de Napo-

les.

les.109.2.Embaxada de los Electores del Imperio, para noticiarle, y explicar su regozijo por esta eleccion. 110. 1. Pide servicio a sus Reynos para ayuda de los gastos de la jornada para su coronació. 110.2. Favorece a la Casa de Medicis. 109.1. Su grande piedad, y amor a los Vassallos. 111. 2. Confirma vna concordia en Aragon sobre la jurisdicion del S Oficio en las causas que no son de fè. 117.1.2. Su singularissimo zelo en honor de este Santo Tribunal. 114.2. 117.2. Su grande clemencia. 118.1. Recibe la primera Corona en Aquisgran. 123.2. Concede perdon a los que avian seguido las Comunidades de Castilla. 140.1. Casa có la Infanta Doña Isabel de Portugal. 176. 2. Su templança, y deseos de concordarse con el Pontifice Clemente VII. 238.1. Peligro en que se vio en Granada. 239. 1. Su resignacion, poniendo en las manos de Dios al Principe D. Felipe su hijo. 295.2. Desafiale el Rey Francisco, de persona a persona, celebrando Cortes en Moncon. 366. 1. Acepta el desafio. 370. 1. Otorga su primer testamento. 449. 2. Recibe la segunda Corona, de hierro, por Rey de Lombardia. 482. 2. y la Imperial, de oro; y arma en elle dia muchos Cavalleros. 483. 1. 2. Celebrase en España con particulares regozijos esta vltima coronacion. 487. 1. Veanse las palabras *Adriano* VI. *Barbaroxa. Cartas. Clemente* VII. *Cortes. Desafio. Dieta. Francisco*, Rey de Francia. Emperatriz *Doña Isabel*, Infanta de Portugal. *Liga. Lutero. Napoles. Soliman. Turco, &c.*

Emper. *Carlos* IV.

Su coronacion. 108.1. al margen.

D. Ramon de *Cardona*.

Virrey de Napoles. 23.2. 31.1. Su prudencia, y atencion en la muerte del Rey Catolico, para assentar pacificamente el nuevo govierno. 32.1.

Duque de *Cardona*.

Su gran poder en Cataluña. 78.1.2. Intenta casar su hija segunda Doña Maria con Hijo de D. Iuan de Labrit, y no lo permite el Emp. 122.1.

Cardenales.

Crea Clemente VII. a quatro Franceses a disgusto del Emp. 566.1.

Castilnovo.

Ganase esta Plaça por la Liga Catolica, y queriendola socorrer Barbaroxa, perdiò 20. mil hombres, y 70. Navios. 684. 1. Cobranla los Turcos, con total ruyna de la Fortaleza, y muerte de los mas Españoles que estaban de guarnicion en ella. 685.1. Los que quedaron Cautivos. 685.2. Los que se libraron passado algun tiempo. 686.1.

D. Luys *Carroz*.

Embiado por el Emperador desde Flandes a Aragon. 44. 1. y por el Arçobispo D. Alonso de Aragon a Flandes, para solicitar la venida de S. M. a España. 45.1.

Cartas.

Del Rey Catolico a su nieto el Principe D. Carlos. 1. 1. Del Rey Principe a la Reyna Doña Germana. 3. 2. al Cardenal D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros, sobre el govierno de los Reynos de España. 5. 1. y al Reyno de Aragon, para q̃ admitiesse por Governador al Arçobispo D. Alóso. 61. 1. Y siẽdo Emperador; para el Rey D. Iuan III. de Portugal, avisandole, que sin su noticia avia dado su Exercito el saco a Roma. 303. 2. al Pont. Clemente VII. dandole cuenta del desafio con que le avia provocado el Rey de Francia. 424. 2. y al Duque de Alburquerque, Virrey de Aragon, ordenandole, que solicite servicio de Zaragoça, y de este Reyno, para la conquista de Argel. 611. 2. 615. 2. Del Arçobispo Don Alonso de Aragon a la Princesa Margarita, hermana del Rey Archiduque D.

D. Felipe, y viuda del Principe D. Iuan. 46. 1. 2. y a su hijo D. Iuan de Aragon, embiado por el al Emperador a Flandes. 68. 2. Del Governador D. Francisco de Gurrea a la Emperatriz Doña Isabel, sobre su venida a Zaragoça. 522. 1.

D. Pedro de *Castro.*

Agraviado de su madrastra Doña Guiomar Manrique; justificanse sus operaciones. 45. 1. 2. 99. 1. 2. Fue Castellallano de Sanguesa. 44. 2. 79. 1. y Vizconde de Ylla. 99. 1. Embiado por el Emper. con el Regente Micer Geronimo de la Raga, desde Calatayud, a Zaragoça, para sarisfazer las dudas sobre la forma del Real Iuramento. 79. 1. Dissensiones muy graves sobre la possession de su Casa. 99. 1. 2. Ajustalas el Emp. 100. 1. 2. Los que concurrieron de orden de S. M. a esta composicion. 101. 1. 2. Fue preso en Aragon, y despues en Castilla: 335. 1. Suplican los Diputados de Aragon al Emper. que mande juzgar su causa en este Reyno, y no fuera de el, segun sus Fueros. 335. 1. Estando preso fue llamado a Cortes, y sorteò Diputado del Reyno, mas no por esto consiguiò la libertad. 336. 2.

Castilla.

Algunas inquietudes en ella despues de la muerte del Rey Catolico. 62. 1. Las de las Comunidades. 122. 2. El Pont. Leon X. ayudò mucho al sosiego, despachando Breves contra los Eclesiasticos, Seglares, y Regulares. 122. 2. Sirve al Emper. con singular fineza cótra Francia en la guerra de Navarra. 593. 2. y en la de Saboya. 623. 1. Vease la palabra *Cortes de Castilla.*

Cataluña.

Procura Aragon, que se ajusten las diferencias sobre las Marcas, ò represalias. 225. 2. Protesta en Cortes de la convocacion hecha para fuera del Principado. 359. 2. Sirve al Emper. 659. 2. Cavalleros Catalanes que acompañaron al Emperador en la jornada de Africa para la conquista de Tunez. 594. 1.

Cavallos.

Suplica Aragon al Emp. por la permission para sacarlos de Castilla. 382. 1.

Cavallerias.

Suplica Aragon al Emp. que estas mercedes se repartan como antiguamente, y solo a Cavalleros, è Hidalgos. 386. 2.

Melchor *Cervera.*

Aragonès, Inquisidor de Palermo, procede con entereza, y zelo en las alteraciones de Sicilia, 9. 1.

Marco Ximenez *Cerdan.*

Señor de Pinsequc en Aragon, corriò voz que se avia ahogado en el Mar, y lo sintiò mucho el Emper. porque era Soldado de grã valor. 94. 2. Fue Capitan de Cavallos en Italia, y de la Gẽte de guerra de Aragon en la Frontera de Navarra contra Francia. 127. 2. Libra al Abad de la Oliva. Sus hechos en la guerra. 127. 2.

Cedulas Reales.

Para los Governadores, y Castellanos de las Fronteras de estos Reynos, para que las guarden con mayor cuydado de los Franceses. 331. 1. y para los Estamentos de Aragon, Valencia, y Cataluña, sobre la pronta conclusion de las Cortes de M. D. XXVIII. 370. 1.

Cequias de Agua.

Dispone el Emp. que se saquen rogadios, y Cequias de agua en Aragon, Valencia, Cataluña, y Navarra. 455. 1. Escrive a los Iurados de Zaragoça sobre la insigne obra de la Cequia Imperial; y origen, y curso de su riego. 456. 1. Privilegios para el govierno, y beneficio de esta Cequia. 458. 1. Nueva providencia para su perfeccion, y govierno. 569. 1. El Rey D. Felipe continuò el mis-

mismo cuydado del Emp. su padre, de que se perficionasse la grande obra de esta Cequia; y Gracias Apostolicas concedidas en beneficio de ella, y de otros regadios.570.1. Provision del Emp. para que no se saquen Cequias de los Rios de Xalon, y Huerba, en perjuyzio de Zaragoça.569.1.

Cerdeña

Cavalleros de aquella Isla, que fueron sirviendo al Emp. a la conquista de Tunez.594.2.

Clemente VII.

Tomò este nombre el Cardenal Iulio de Medicis, sucessor de Adriano VI. en el Pontificado. 154. 1. Expide Bula, confirmando los derechos de la Generalidad de Cataluña. 155. 1. Confederase con el Rey de Francia, y se disculpa de esto con el Emp. y otros Principes. 167. 1. Admite a los Venecianos, y Florentines a esta Liga. 169. 1. Solicita eficazmente la reduccion, ò expulsion de los Moros de Aragon. 185. 1. Concede para esto al Emp. las decimas de todas las tierras de los Moros. 186. 1. Capitulos de la Liga que ajustò con el Rey de Francia. 230. 1. Declarase contra el Emp. 232. 1. Intenta apoderarse de la Ciudad de Sena, puesta debaxo de la proteccion del Emp. 245. 1. Crea a su disgusto quatro Cardenales Franceses. 566. 1. Encamina todo su poder contra los Imperiales de Napoles, entrandose por algunos Lugares de aquel Reyno. 279. 2. En el assalto que dio Borbon a Roma, se retirò a su Oratorio, y despues al Castillo de Sant-Angel. 286. 2. Despues del assalto ajustò èl Principe de Orange concordia con el, y con que condiciones. 289. 2. Detienese su persona, y se encarga su custodia, y servicio al Señor Alarcó. 290. 1. Passa a Orbieto, assistido del Señor Alarcó, y de Luys de Gonçaga. 309. 1. Escrivele algunos Cardenales retirados en Francia, desde Compendio, consolandole en sus trabajos. 310. 1. Hazese pago Andrea Doria de los sueldos que le devia, con siete Navios que le tomò en Civitavieja. 315. 1. Graeias muy singulares que concedió en Bolonia a muchos Cavalleros Aragoneses, mostrandose grato a la feliz coronacion del Cesar, y por los servicios que le hizieron en el saco de Roma, defendiendo su persona. 490. 1. Disgustase con el Emp. porque los Iuezes que nombrò, sobre el drecho a las Ciudades de Modena, y Rezo, sentenciaron a favor del Duque de Ferrara. 502. 2. Procura el Rey de Frãcia traerlo a su partido, bolviendo a mover guerra contra el Emp. 565. 1. Expide Breve para el Inquisidor General, sobre la reduccion, ò expulsion de los Moros de Aragon, Valencia, y Cataluña. 568. 1. Muere, y le sucede el Cardenal Alexandro Farnesio con nombre de Paulo III. 583. 1.

D. Miguel Velazquez *Climente.*

Protonotario en la Corona de Aragó; encargale este Reyno la representacion, y suplica al Emp. para que mande guardar los Fueros de las Prelacias, Dignidades, Prebendas, y Beneficios Eclesiasticos, a favor de los Natuales, y contra los Estrangeros. 669. 2.

Comunidades de Castilla.

Perdon que concedió el Emper. a los que las siguieron. 140. 1.

Francisco *Conesa.*

Embiado por el Arçobispo D. Alonso de Aragon a su primo el Duque de Cardona; y la instruccion que le dio. 71. 2.

Consejo de Estado.

Su institucion, y formacion. 207. 1. Es el mismo en la substancia que el antiquissimo de los Ricos-homes. 207. 2. Los primeros Consejeros que nombró el Emp. 207. 2. Llamòse por antonomasia el Consejo Secreto, y porquè. 208. 1.

Con-

Consejo de Aragon.

Suplica este Reyno, que aya en el Consejeros Aragoneses, que informen de sus Fueros. 388. 1. 509. 1.

Concilio General.

Ajusta el Emper. con el Papa, que lo convoque. 623. 2.

Ascanio *Colona.*

Preso por Filipin Doria en Batalla de Mar, en tiempo que servia Filipin con su tio Andrea al Rey de Francia. 363. 1.

El Card. Pompeyo *Colona.*

Tiene muchos disgustos con el Pont. Clemente VII. por buen servidor del Emper. 232. 2. Satisfacion que tomò el Papa de los Colonas. 235. 2. Disponese Exercito para invadir segúda vez a Roma, y reparar los agravios recibidos por los Colonas. 236. 1.

D. Francisco de los *Cobos.*

Comendador mayor de Leon, y Treze de la Orden de Santiago; dexale el Emp. el govierno de España, juntamente con el Cardenal Don Iuan Tavera, en ocasion de passar S.M.C. a Flandes. 689. 1.

Compañia de Iesus.

Confirma, y aprueba la primera vez esta esclarecida Religion el Pont. Paulo III. 697. 2.

Conde de Colisano.

Manda el Emper. que acuda a Flandes a S. M. C. por causa de las inquietudes de Sicilia. 29. 1. Buelvelo S.M.C. a su gracia. 88. 2.

D. Iuan, y D. Francisco de *Corella.*

Armados Cavalleros por el Emp. el dia de su feliz Coronacion. 486. 1.

Concordia.

O Tratado de Paz con el Rey de Francia en Noyon. 74. 2. en Madrid. 192. 2. y en Cambray. 423. 2. en que tambien es parte el Papa; y el mismo deshaze la Liga llamada Clementina, y se ajusta con el Emp. 454. 1.

SS. Corporales de Daroca.

Detienese el Emp. en esta Ciudad para venerarlos. 567. 2.

Continos de la Casa Real.

Los que tuvieron este oficio en Aragó en tiẽpo del Emp. 399. 1. 562. 2. 660. 1.

D. Hernando *Cortes.*

Conquistador del grande Imperio de Mexico; intenta ponerle en mala opinion en la Corte Panfilo de Narvaez, su antiguo emulo, y siendo avisado, vino a España. 389. 1. Hórale el Emp. extraordinariamente, y estando enfermo en Toledo le visita. 389. 2. Viene a las Cortes de Monçon sirviendo a S. M. C. 389. 2. Cortejanle mucho en Zaragoça por sus heroycas acciones, y ser originario de Aragon. 390. 1. y en la margen. Mercedes que le hizo el Emp. en Moncon. 390. 2. Ponele pleyto el Fiscal del Consejo de Indias sobre el Titulo, y numero de Vassallos que le avia dado S.M.C. y buelve a España a seguir esta causa. 697. 2.

Cortes de Aragon.

De M.D.XIX. en Zaragoça. 76. 1. 2. 94. 1. Los que assistieron en estas Cortes por los Quatro Braços. 94. 95. y 96. Fueros, y otros Actos establecidos en ellas. 96. 2. 97. 1. 2. y Ordinaciones para el govierno de la Diputacion. 98. 2.

Cortes generales.

Cortes de M.D.XXVIII. en Monçon, para Aragon, Valencia, y Cataluña, 337. 2. Carta convocatoria; a los Eclesiasticos se exhorta, y advierte, y a los demas se dize, y manda, que acudan a ellas. 338. 1. Los llamados por Aragó. 338. 339. 340. y 341. 1. Los llamados por Valencia. 341. y 342. Los llamados por Cataluña. 342. y 343. Abre el Emperador las Cortes. 349. 2. El Castellan de Amposta, y los Iurados de Monçon protestan sobre exercer los Ministros Reales jurisdicion en

esta Villa.349.2. No llegaron al primer acto los Eclesiasticos Valencianos. 250. 1. Alternan en los asientos, primero vn Aragonès, y luego vn Valenciano, siguiédose assi los demàs. 350. 2. Los que assistieron de los tres Reynos a oyr la Proposicion. 351. 1. 2. 352. 2. Omite el Notario de las Cortes en el Registro a los que assistieron por el Braço Eclesiastico de Cataluña. 351. 2. Proposicion del Emperador. 353. 1. Respuesta de las Cortes. 359. 1. Pide S.M.C. que habiliten al Duque de Calabria, para continuar, y concluyr las Cortes. 358. 1. Los Aragoneses, y Valencianos lo habilitan. 400. 1. Acusase la contumacia a los ausentes. 359. 2. Los Valencianos, y Catalanes protestan, que no les pare perjuizio el assistir el Iusticia de Aragon en sus autos. 319. 2. y el averlos convocado a Cortes fuera de sus Reynos. 359. 2. Promovedores de los Braços de los Nobles, y de los Cavalleros, è Hidalgos de Aragon. 360. 1. Competencia del Conde de Ribagorça con los demàs Nobles, sobre precederles en el assiento, y voto; y que ordena el Emp 360. 2. Diputados del Reyno embian a las Cortes a D. Iuan Martinez de Luna a representar algunos puntos convenientes. 364. 1. Solio de las Cortes en Monçó. 393. 1. Los q assistieron en èl, de los tres Reynos. 394. 395. y 396. Servicio de los Aragoneses. 397. 1. Acostamientos, y salarios, de Camarlengos, Alferezes Mayores, Gentileshombres, Vxeres de Armas, Continos, Ministros Reales, Reyes de Armas, y Capellanes, y Mercedes, que se mandan pagar en estas Cortes. 398. 2. 399. 1. 2. Comissarios de Greuges, ò agravios. 403. 2. 404. 1. No los diò el Braço de la Iglesia. 404. 2. Los de los Nobles. 405. 1. Los de los Cavalleros, è Hidalgos. 405. 2. Los de las Vniversidades. 406. 2. Prorogan se las Cortes a Zaragoça. 407. 1. Otro Solio de las Cortes en esta Ciudad. 408. 2. Los que assistieron en el. 408. 2. 409. 1. 2. Fueros, y Actos que se establecen en estas Cortes. 410. 411. 412. y 413. 1. Protestan los Quatro Braços todo lo contrario a sus derechos, privilegios, è inmunidades. 413. 2. Los Nobles, y los Cavalleros, è Hidalgos cótradizen las protestas de los Eclesiasticos, y de las Vniversidades. 413. 2. Iura el Emp. la observancia de los Fueros. 414. 1. y los Ministros Reales, y los Quatro Braços, y el Iusticia de Aragon. 414. 1. Proponen las Cortes Letrados para la Real Audiencia, y Corte, y el Emp. haze eleccion. 414. 2. 415. 1. Suplicas que se hizieron al Emper. en estas Cortes, sobre cosas muy importantes; y què respondiò S.M.C. à cada vna. 380. hasta 388.

Cortes de M.D.XXXIII. en Monçon, para Aragon, Valencia, y Cataluña. 530. 1. Los convocados de los tres Reynos. 530. 531. 532. y 533. Los que assistieron a oyr la Proposicion. 534. 535. 536. y 537. 1. Proposició del Emp. 537. 2. hasta 542. 1. Refiere en ella S.M.C. sus empressas desde el año 1518. y pide Servicio. 541. 2. y que se habilite a la Emperatriz para tener Cortes. 542. 1. Respuesta de las Cortes. 542. 2. Ausentase el Emp. a Barcelona para visitar a la Emperatriz, que se hallava enferma. 544. 1. Suplicà las Cortes a S.M.C. que confirme, y aprueba todo lo executado en su ausencia, declarando tambien, que esto no pare perjuyzio para otras Cortes; y S.M.C. lo declara. 544. 545. 549. y 550. 2. No sale el Rey del Lugar donde celebra Cortes, despues de hecha la Proposicion, sino es acordandolo con los Quatro Braços. 549. 1. Suplican las Cortes al Emp. que dè el oficio de Vicecanceller a Aragonès. 545. 2. 546. 1. Acto que se hizo sobre esto. 546. 2. 547. 1. 2. Otra suplica cerca de los Notarios de los Quatro Braços, y de la forma de testificar los autos de las Cortes, y de la custodia de los Processos, ò Registros de ellas. 548. 1. 2. Prorogan se las Cortes por otra ausencia del Emp. para recibir a la Emperatriz, que vino a Monçon. 549. 1. 2. Solio de las Cortes. 551. 1. Los que assistieron en èl, de los tres Reynos. 551. hasta 554. 1. Servicio que haze Aragon al Emp. 556. 1. Actos de Corte que se otorgaron. 557. 1. Fueros establecidos en estas Cortes. 558. y 559. Mandan se pagar los acostamientos, y salarios de oficios, y lo corrido de mercedes, a los Camarlengos, Camarero, Alferezes Mayores, Gentileshombres, Vxeres de Armas, Continos, Ministros Reales, Oficiales de la Real Cancelleria, Capellanes, y a otros. 560. 561. 562. y 563. Conclusion de las Cortes; jura el Emp. los Fueros, y sus Ministros, y los Quatro Braços, y vltimamente el Iusticia de Aragon. 564. 2. Elige el Emper. Lugartenientes del Iusticia de Aragon. 564. 2.

Cortes de M.D.XXXVII. en Monçon, para Aragon, Valencia, y Cataluña. 632. 1. Los llamados de los tres Reynos. 632. 633. y 634. Prorogase el abrir las Cortes, por no poder assistir el Emper. el dia señalado. 634. 2. Llega S.M.C. a Monçon, y haze la Proposicion; y los que se hallaron a oyrla. 636. 637. 638. 639. y 640. 1. Refiere en ella el Emperador sus Conquistas, y otras disposiciones, desde el año 1533. y en todo se justifica de lo que avia obrado contra el Rey de Francia; y pide Servicio. 640. hasta 653. 1. Respuesta de las Cortes. 653. 1. Observan se en ellas los estilos que en las passadas. 654. 1. Escrive el Emp. a Zaragoça, para que con las demàs Ciudades, y Vniversidades, resuelva el Servicio, para dar fin a las Cortes, y obedece prontamente la Ciudad. 655. 1. 2. 656. 1. Solio de estas Cortes; y los que assistieron en èl, de los tres Reynos. 656. 657. y 658. Prorogase los Fueros de 1510. 1512. 1519. 1528. y 1533. hasta el vltimo Acto de las Cortes siguientes. 658. 2. Servicios de los Reynos. 659. 1. 2. Mandan se pagar los acostamientos, y salarios de oficios, y lo corrido de algunas mercedes, del Alferez Mayor, Gentileshombres, Vxeres de Armas, Continos, Ministros Reales, Capellanes, y otros. 659. 2. 660. y 661. 1. Hazense otros Actos para dar conclusion a las Cortes, y que se executasse todo lo resuelto en ellas; y se nombra Receptores de Sisas, y Iuezes de Greuges. 661. 2. Iura el Emp. los Fueros, y sus Ministros, y los Quatro Braços, y el Iusticia de Aragon, y se licencian las Cortes. 661. 2. 662. 1.

Cortes de Castilla.

En Valladolid año 1527. 256. 2. Parte el Emp. de Granada con la Emperatriz para dar principio a ellas. 256. 2 Entran los Reyes en Valladolid. 257. 2. Abrense las Cortes. 262. 2. Proposicion del Emp. refiriendo sus empressas, y principales hechos; y pide Servicio. 263. hasta 276. Respuesta de las Cortes. 276. y 277. Es escritura notable, no impressa por los Coronistas de Castilla, y copiada de mano de Geronimo Zurita. 263. 1. Causas de aver convocado estas Cortes. 263. 1. No queda el Emp. satisfecho con la respuesta de ellas; pero disimula, y las licencia benignissimamente. 277. 2. Cortes en Segovia. 1532. Mandalas juntar la Emperatriz, y preside en ellas el Cardenal D. Iuan Tavera, Arçobispo de Toledo. 514. 1. Cortes en Madrid año 1534. en que se trata de las Escuelas, y Estudios generales de la Corona de Aragon. 674. y 675. Cortes en Valladolid año 1537. en que sirvieron al Emp. con vna gran suma de dinero. 631. 1. 2. Tratase en ellas de los Gra-

INDICE

duados en las Vniversidades de la Corona de Aragon.675.2. Cortes en Toledo año 1538.Son muy nombradas,por aver sido las vltimas en que han concurrido los Prelados, Grandes, Titulos, y Caualleros, con los Procuradores de las Ciudades.665.1.666.1.2.678.1.

Cremona.

Sitiala el Exercito de la Liga. 245. 2.Defendenla los Españoles con extraordinario valor;y què Gente avia dentro. 246.1.2. Rindese esta Plaça; y variedad con que cuenta este succsso el Obispo Sandoval.247.1.2.

Infanta *Christierna.*

Hija de Christierno II. Rey de Dinamarca, y de la Infanta Doña Isabel, hermana del Emp.casa con el Duque de Milan Francisco Esforcia.473.2.

Causas Criminales.

Antes quien conocia de ellas en Aragon? 97. 2. 412.1.558.1. 658.2. El año 1564.se estableciò, y formo nuevo Consejo,para votar,y aconsejar en las causas criminales.

D

Desafios.

Permitidos antes en Bearne. 98. 2. De Fr.Galceràn de Palau, Cavallero de la Orden de S.Iuan con Mossen Iuan Gilaberte.98.1.2.De D.Pedro Velez de Guevara con D. Iuan de Lanuza.99.1.2. De D.Felipe de Gurrea,y Aragon,Conde de Ribagorça con D. Pedro de Guzman,y Zuñiga,Conde de Olivares. 299. 2. Advertencia que hizo al Conde de Ribagorça el Duque de Luna su padre, para que evitasse las ocasiones de desafios.300.1.2.De D.Alonso de Gurrea con Carlos Torrellas.579.580. y581. 1. Hazen los dos Contendores arbitro de su duelo al Conde de Ribagorça.581.2. No se pudo ajuntar este desafio.582.1.2.

Desafio del Emperador, y Rey de Francia.

Desafia el Rey de Francia al Emperador de persona a persona, estando celebrando Cortes a los Reynos de la Corona de Aragon en Moncon. 366. 1. 2. Carteles del desafio, y ceremonias que vsò el Rey de Armas Guienà para notificarlo al Emp.366.2.367.368.y 369. Consulta el Emp. el desafio con los Reynos, Ciudades cabeças, Prelados, y sus Cabildos, Consejos, Grandes, y Titulos ; y tambien la guerra que se le intimò en Burgos.328.1.2,369.2.La respuesta q̃ dieron al Emp.y sin embargo acceptò el desafio. 370. 1. Cartel de respuesta al desafio del Emp.375.376.y 377. Llevalo Borgoña, Rey de Armas , y lo detienen en Bayona.379.2.Llega a Paris,y con grande dificultad consigue la audiẽcia del Rey.419.2.Lo que passò en esta audiencia.420.1.2.No le permite el Rey que haga su oficio,y buelve a Espaòa, y dà cuenta de todo lo sucedido. 420. 2. 421.2. 424.1.Avisa el Emp.al Papa, y a los Reynos,Ciudades cabeças,Prelados, Grandes, y Titulos de todo lo que avia passado en este desafio, y que el Rey de Francia siendo el que provocò,nunca quiso llegar a el.424.2.425.1.2.

D.Fr.Diego de Deza.

Arçobispo de Sevilla ; sospecha el Arçobispo D. Alonso de Aragon, que es contrario al Duque de Medina-Sidonia. 65. 1. Deviòse a la prudencia de D.Fr.Diego de Deza el sosiego de la Andalucia.67.1.

Dezimas.

El Pont. Leon X. concediò al Emp. la dezima de todas las rentas eclesiasticas de Espaòa para guerra contra el Turco, y se concordò sobre ella,teniendo Congregacion para esto los Procuradores de los Cabildos Catedrales en Barcelona el año 1519.93.1.Tambien le concediò Clemente VII. las de las tierras de los Moros de sus Reynos. 185. 1. y el Cardenal de Salviatis, Legado a Latere, 186. 1. Copiase esta Bula. 186. 2. hasta 191.

Dieta.

Es lo mismo que Cortes; tienela el Emp. en Espira,para ocurrir a los errores de Lutero,y a las invasiones del Turco.253. 2. Hallanle en ella el Duque de Saxonia, y el Lantzgrave, sequazes , y fautores de Lutero. 254.1. Permitese la libertad de conciencia por evitar otros daños. 254. 1. Otra Dieta en la misma Ciudad.417.1. 2. Otra en Augusta para la reduccion de los Hereges, pero no se consiguiò.488.1.Dà cuenta el Emper.al Papa,y Principes Christianos de lo mucho que trabajò en esto. 428. 2.

Diputados del Reyno de Aragon.

De 1526. 233. 2. De 1527. en las adiciones,al fin del Libro.De 1528. 364. 1. De 1529.462.1.De 1530.479.2.De 1531 504.2.De 1532. 511. 1. De 1533.524. 2. De 1534.572. 1. 2. De 1535. 592. 1. De 1536.627.1. De 1537. 634. 2.De 1538. 668.2.De 1539.687..2.De 1540.699.2.

Los Diputados de Aragon tienen diferencias,sobre drechos de jurisdicion, con el Virrey D. Iuan de Lanuza.154. 2.221.1.222.1. y con el Governador del Reyno.325.1.Ordinaciones para el govierno de la Diputacion.98.2. y Fueros. 559.2.

Mossen Antonio *Domech.*

Embiado por el Arçobispo D. Alonso de Aragon a Flandes con embaxada al Emp. y la instruccion que le diò. 46. 2.

Mossen Berenguer *Dolms.*

Capitan de 20. hombres de armas, y 20.ginetes.74.1.

Andrea *Doria.*

Almirante de la Mar en servicio del Rey de Francia, cierra la Armada Imperial en el Puerto del Final,y toma despues esta Plaça.316.1.2. Hazese pago de los sueldos que le devia el Pont. Clemente VII. cò siete Navios que le tomò en Civitavieja. 315. 1. Passa al servicio del Emp.y con o cauta.372.1.373.1.Capitulos con que se obligò a servir al Emp. 374.1.Retirase con sus Galeras a Ierico, temiendo alguna fraude, y fuerça de los Franceses.374.1.Buscanle estos,pero sin efecto.374.2.Declara con escritura,que se aparta del servicio del Rey Francisco,y le embia el collar que le avia dado de la Orden, y Cavalleria de S. Miguel. 374.2. Arroja de Genova a los Franceses.418.2.Toma la Ciudad de Bona.603. 1.Và en busca de la Armada del Turco, y apresa algunas Velas. 630. 2. Toma a Castilnovo.684.1.

Antonio *Doria.*

Apresa vna Galeota de Turcos con muchos Esclavos,y despojos.194.1.

Iuanetin *Doria.*

Toma preso a Dragut Arraez con sus Vaxeles.694.2.

Filipin *Doria.*

Gana vna vitoria de las Galeras Imperiales.372.1.Pidele Francia los prisioneros , y no los quiere entregar. 372. 2.

Card. D.Geronimo *Doria.*

Presentado por el Emp. para la Mitra de Huesca.416.1.Pretenden los Diputados de Aragon, que no puede obtenerla por ser estrangero.516.1.1. Mandales el Emp. que no impidan a su Procurador el tomar la possession. 517. 1.2. 518. 1. Medio que se tomò en esto , con buena gracia del Emp. y renuncia vltimamente el Cardenal la Mitra. 519.1.

Micer Andrea *Dux.*

Embiado del Emp.Maximiliano para que residielle en Napoles.34.1.

E

Embaxada.

Del Reyno de Aragon al Emperador a Flan-

Flandes, suplicando a S.M. que quanto antes venga a España. 56. 2. Intentase embaraçar esta embaxada. 56.2.59.1.

Escrituras.

Fueros que hablan de la tasa de ellas, y de los Notarios.559.2

Duque Francisco *Esforcia.*

Duque de Milã, ganada esta Ciudad por los Imperiales se retira a la de Como. 240.2. Buelvelo a su gracia el Emp.466. 2. Visita a S.M.C. en Bolonia, y reconoce el yerro de averse apartado de su servicio, dando ocasion a las mas sangrientas guerras de aquellos tiempos. 469. 2. Restituyele el Emp. su Estado, y con que condiciones. 470. 1. 2. Casalo con su sobrina Christierna hija del Rey de Dinamarca. 473. 2. Muere, y se alçan pendones en el Gastillo de Milan por el Emper. 605. 1. Inteligencia de Antonio de Leyva con Iuan Paulo Esforcia, hermano de Francisco, sobre las cosas de Milan. 442. 1.

Paulo del *Estoque.*

Calabres, muy poderoso, y de mala opinion. 34. 2.

Estrangeros.

Procuran los Diputados de Aragon, que se observen los Fueros contra los Estrangeros, 506. 2. Vease la palabra *Prelacias.*

D. Fadrique de Portugal.

Obispo de Siguença, assistiò en la muerte del Rey Catolico. 3. 1. Fue Arçobispo de Zaragoça. 673. 2.

Card. Alexandro *Farnesio.*

Presentado por el Emp. para el Arçobispado de Monreal. 624. 2.

Pedro Luys *Farnesio.*

Muy favorecido del Emp. 624. 1.

Federico Imperatore.

Fue mucha parte para las alteraciones de Sicilia. 11. 1. 2.

Rey *D. Fernando* el Catolico.

Escrive a su nieto el Principe Don Carlos. 1. 1. Su muerte en Madrigalejos en la Casa de N. Señora de Guadalupe, dia de S. Ilefonso; los que se hallaron en ella; donde se depositò su cuerpo; y memoria que quedò escrita en la camara en que muriò. 3. 1. 2. Sentimiento que hizo la Ciudad de Napoles. 32. 1. Elogios de su govierno. 36. 2. Encarga en el testamento, que no se muden los Oficiales que dexò. 38. 1. Su entereza en mantener la autoridad Real. 51. 2.

Infante D. *Fernando.*

Hermano del Emperador; solicita S.M.C. y consigue q̃ suceda en la Corona de Vngria. 252. 2. Aclamale Bohemia Rey. 318. 1. Convocase Dieta para declararlo Rey de Vngria, y esta declaracion se hizo en Posonio. 319. 2. 320. 1. Intenta el Vayvoda de Transilvania ocuparle el Reyno, y es derrotado, y deshecho. 221. 1. Es elegido Rey de Romanos en Colonia, y recibe la Corona de plata en Aquisgran. 501. 1. 2.

Infante D. *Fernando.*

Hijo del Emper. Su nacimiento, y muerte dentro de pocos dias. 468. 1

Mossen Francisco *Ferrer.*

Embiado a Francia por el Infante D. Enrique. 70. 2. 71. 1.

Duque de *Ferrara.*

Declarase en justicia su drecho a las Ciudades de Modena, y Rezo, y sientelo mucho el Pont. Clemente VII. 502. 2.

Rey *D. Felipe Segundo.*

Su nacimiento en Valladolid. 294. 1. Ponelo el Emper. en las manos de Dios. 295. 2. Demostraciones de regozijo que se hizieron en Aragon. 296. 1. Solemnidad del Bautismo. 296. 2. 297. 1. 2. Fue madrina la Reyna de Francia. 297. 1. Diòsele el nombre de Felipe en memoria de su Abuelo. 297. Aclamanle Principe en Cas-

Castilla con las ceremonias acostumbradas. 297. 2. Padrinos que nombrò el Emper. para el Bautismo. 298. 1. Iuranle los Reynos de Castilla en Madrid como a Principe, y Sucessor de la Corona. 344. 1.

Florencia.

Tumultos que huvo en ella; reprimen la furia popular el Duque de Vrbino, y el Marques de Saluzo. 283. 2. Intenta hazerse Republica libre. 349. 2. Acabase la guerra de ella, sugetandose al Emperador. 499. 1.

Garcia *Foreen.*

Vicario general de Calatayud. 78. 2.

Miguel *Formen.*

Natural de Zaragoça, muriò abrasado defendiendo a Castilnovo contra los Turcos. 685. 1.

Reyna D. Germana de *Fox.*

Recomiendala mucho el Rey Catolico su marido a su nieto, y sucessor, el Rey D. Carlos. 2. 1. 2. y el Rey la consuela, y assiste con atenciò muy particular. 4. 1. 2. Ocupanle las tierras que tenia en Sicilia en tiempo de sus alteraciones. 17. 1. 2. 24. 2. Casa en terceras bodas con el Duque de Calabria. 204. 1. Su muerte. 627. 1.

Rey *Francisco* I. de Francia.

Siembra zelos, y discordias en la Corona de Aragon sobre la succesion, por la muerte del Rey Catolico. 71. 1. Ajusta paz, y aliança con el Emp. en Noyon. 74. 2. Sus inteligẽcias para ser electo Emperador. 108. 2. Rompe la paz de Noyon. 123. 1. 2. Es derrotado enteramente en la batalla de Noayn, a vna legua de Pamplona. 124. 2. Gana a Fuenterrabia, y otras Placas. 128. 1. 2. Es preso en la insigne batalla de Pavia. 169. 2. Cabos principales que fueron juntamente presos. 169. 2. Compañias de Infanteria Española que se hallaron en esta batalla. 176. 1. Traen preso al Rey a España; desembarca en Palamos, y passa a Barcelona. 173. 1. De alli parte a Valencia. 174. 1. 2. Llega a Madrid, y enferma, y el Emper. viene de Toledo a visitarle. 175. 1. Embia el Pont. Clemente VII. al Obispo de Pistoya a consolarlo. 175. 1. Madama de Alanson su hermana viene a verle. 175. 1. Tratase de su libertad. 175. 1. 2. Alterase en Benisano, Lugar de Valencia, de la algazara de los Moros, y propone con enojo, que ha de instar en su expulsion. 176. 1. Dificulta la restitucion del Ducado de Borgoña, y esto impide su libertad. 191. 1. 2. Ajustase la Concordia de Madrid, y con que condiciones. 192. 193. y 194. Desconfiança vniversal del cumplimiento de ella, y respuesta generosa que dio el Emp. a los que le explicaró esta desconfiança. 195. 2. Para mas firmeza de la paz se ajustò tambien casamiento del Rey Francisco con la Reyna Doña Leonor, hermana del Emp. 195. 2. Despòsase Carlos de Lanoy con entrambos, con poderes suyos. 196. 1. Visita el Emp. al Rey, y passan entre los dos grãdes cortesias, y expressiones de afecto. 196. 1. Publicase la paz solemnemente en Madrid, y se celebran las bodas. 196. 2. Platica entre el Emper. y el Rey, 197. 1. Mercedes que hizo S.M.C. a los que assistieron al Rey. 197. 2. Restituyele S.M.C. el Tuson que avia perdido en la batalla de Pavia. 197. 2. Promete el Rey con notables palabras, cumplir, y guardar la Concordia de Madrid. 197. 2. 199. 1. Forma de ponerlo en libertad, y de recibir los Rehenes. 198. 1. 2. 199. 1. Llega el Rey a donde se le avia de poner en libertad, y tuvo muy tiernas vistas con sus Hijos. 199. 2. Parte aceleradamente a Francia, y Madama Luysa su madre le recibe en Bayona. 199. 2. 200. 1. Dexa Carlos de Lanoy assegurados los Rehenes en Fuenterrabia, y passa a Francia para la ratificacion de la Concordia.

INDICE

200. 1. Solicita el Rey, que le embie el Emp. a la Reyna su esposa. 200. 2. Comiença el Rey a dar quexas, y sus pretextos para no cumplir la Concordia. 200. 2. Visto su animo de no cumplir la Concordia, dà el Emp. orden, que se retire la Reyna su hermana; que Lanoy buelva de Francia; y que los Rehenes se pongan a buena guarda. 201. 1. 2. Declaran los Estados de Francia, y el Parlamento de Paris, que no deve el Rey cumplir la Concordia. 241. 2. 243. 2. Haze publicar el Rey vn manifiesto para su justificació. 241. 2. Dudase si se le responderá, y se entiende que si, y la respuesta que se le dio. 243. y 244. Quexas del Rey en la Dieta de Espira. 254. 2. 255. 1. 2. Protesta que hizo a los Alemanes contra el Cesar, pero no se estimò, ni fueron de efecto sus grandes diligencias, y persuasiones. 255. 2. Iustificase el Emper. con los Alemanes, manifestandoles los engaños del Rey. 255. 2. Irritase gravemente el Rey contra el Emp. 256. 1. Escrive al Pont. Clemente VII. desde Compendio; y haze otras diligencias, cultivando la desafeccion del Papa contra el Cesar. 309. 1. Ordena el Emp. que se guarden con mas cuydado los Hijos del Rey Francisco, rehenes, para moverle a solicitar la paz, y cumplir la Concordia de Madrid. 445. 1. Escrive S.M.C. al Condestable de Castilla, y a su hermano el Marques de Berlanga, sobre el servicio, y tratamiento de estos Principes. 477. 1. Luego que se vio libre el Rey Francisco movió guerra al Emp. procurando traer al Papa a su partido. 565. 1. Desafia al Emp. 328. 1. 2. 366. 367. 368. 375. y 376. Embia Armada a Sicilia en sus turbaciones, esperando coger fruto de aquellas discordias. 19. 1. Asechanzas que intetò despues de la muerte del Rey Catolico en la Corona de Aragon. 37. 2. Procura que conspiré en varias partes cótra el Emp. de que dio razon S.M.C. al Pont. Adriano VI. y conocida la intencion del Rey Francisco, que no queria paz, hizo Liga su Santidad contra èl. 150. 2. 151. 1. 2. Señalase dia para entrar los Exercitos de la Liga en Francia, y aviendo entrado, dan grande cuydado al Rey; y otras disposiciones de esta guerra. 152. y 153. Vnido el Rey Francisco con el de Inglaterra, executan sus designios de romper la paz, y con que pretextos. 327. 1. 2. 328. 1. Despidense sus Embaxadores del Emp. 327. 2. Sus Reyes de Armas le intiman la guerra en Burgos. 328. 1. Propuestas de los Reyes de Armas Guiena, y Clarenceao; y lo que responde el Emper. 328. 2. 329. 1. 2. Palabras que dixo a parte S. M. C. a Guiena. 329. 2. El Embaxador de Francia pide que le mande dar por escrito las que le dixo en Granada para su Rey, y S.M.C. lo ordena. 330. 1. y que se diesse tambien por escrito a los Reyes de Armas lo que les avia dicho. 333. y 334. Ponese có esto mas cuydado en la guarda, y defensa de las fronteras de España. 331. 1. 2. Trata el Rey Francisco de ir có mas fuerças a Italia, y el Emp. resuelve passar a ella, para hazerle frente. 426. 1. 2. Disposiciones para la jornada, y para la guerra. 427. 1. 2. Và el Emp. por Barcelona, y donde desembarcò en Italia. 427. 2. 428. 2. Haze S.M.C. venir a esta guerra Alemanes, Flamencos, y Borgoñones, y los Grisones les dan passo. 429. 1. 430. 1. Cófederase el Rey Fracisco con el Turco, y empeña esto mas al Emp. para hazer la guerra có mayores fuerças. 426. 1. 430. 2. Otras disposiciones del Emper. a este intéto. 427. hasta. 445. Desea S.M.C. llegar a las manos con el Rey. 444. 2. Mueve este otra vez la guerra, valiendose del de Inglaterra, y del Turco, y Protestantes, y S. M. C. passa por esta causa a Alemania. 502. 1. 2. 503. 1. Embaxada del Turco al Rey, y de este al Turco, y su aliança. 584. 1. Pretende el Rey a Milan, y por no dar passo el Duque de Saboya a su Exercito, le ocupa la mayor parte de sus Estados. 605. 1. Pretende tambien a Saboya, y el Piamonte, y otras tierras, y con que titulos. 622. 1. Rigor con que hizo la guerra en aquellos Estados. 6-2. 1. La que le hizo el Emper. por Picardia, y muy adentro de Francia por la Proença. 628. 1. Ajustan el Emp. y el Rey tregua por tres meses, y con què condiciones. 628. 2. 629. 1. Prorogase la tregua por seis meses mas. 630. 1.

Miguel *Francés.*

Iurado de Zaragoça, llamado del Emper. a Calatayud, para darle la orden sobre el Real Iuramento. 79. 2.

Conde de *Fuentes.*

D. Gil, y por el mayorazgo D. Iuan Fernandez de Heredia, fue el primer Códe, y sus grandes servicios. 130. 2. El Conde Don Iuan Gil su hijo sirvió con mucho credito, y lucimiento, en la jornada de Italia. 459. 2. y en la de Africa. 514. 1.

Fuenterabia.

Y otras Plaças ocupadas por el Francès. 128. 2.

Fueros de Aragon.

Los establecidos: En las Cortes de M.D.XIX. 96. 2. 97. 1. 2. En las de M.D.XXVIII. 410. hasta 413. Libra el Iusticia de Aragon la Cedula de ellos al Protonotario para su publicacion. 409. 2. Protestan los Quatro Braços los contrarios a los privilegios, è inmunidades de cada Estado. 413. 2. En las de M.D.XXXIII. 558. 1. 2. 559. 2. En las de M.D.XXXVII. se prorogaron los de 1510. 1512. 1519. 1528. y 1533. 658. 2.

G

Gante.

Alterase, y porquè causa. 688. 2. Ofrecese al Rey de Francia, y no la oye. 688. 2. Passa S.M.C. a Flandes para sosegarla. 689. 1. Castigi los autores de la sedicion; vsa de clemencia con los demas; y pone en seguridad la Ciudad. 691. 1. 691. 1.

Micer *Garcia Garcés.*

Regente la Real Cancelleria, y Fiscal de Aragon, ayuda a componer las dissensiones de la Casa de Castro. 101. 2.

Gerves, ò Gelves.

Toma esta Isla D. Hugo de Moncada, Virrey de Sicilia. 121. 1.

Conde de *Gelves.*

Fue el primero D. Iorge Alberto de Portugal, de Real ascendencia, Alcayde de los Alcazares de Sevilla, el qual sirvió mucho al Emp. y mas en tiempo de las Comunidades. 137. 1.

Reyna *D. Germana de Fox.*

Vease en la letra F.

Genova.

Intenta turbarla con vna Armada aparete el Arçobispo Fregoso, y el Conde Pedro Navarro. 247. 2. Rindese à Francia, por vsar mal los Soldados Imperiales de la victoria que consiguieron primero de los Franceses. 317. 2. Divisiones sobre su govierno. 318. 1. Arroja Andrea Doria de ella al Francès. 418. 2. Desembarca el Emp. en Genova. 459. 2. 460. 1. 2. Su solemne entrada, cortejos, y aclamaciones de aquellos Ciudadanos; embaxadas que recibiò, y confederaciones que ajustò alli; y dà aviso de la felicidad de la jornada a la Emperatriz, y a sus Reynos. 461. 1. 2.

Generalidad de Aragon.

Dan este nombre a los drechos de las Aduanas, porque generalmente los pagan todos. 131. 1. Exceptanse los bienes, y cosas que son del Papa, y del Rey; Reyna, Primogenito, sus hijos, hermanos, y nietos legitimos. 132. 2. 132. 1. El Pont. Adriano VI. expidiò Bula en Zaragoça contra los Eclesiastic-

De las cosas notables.

cos de Valencia, obligandoles a pagar eſtos drechos. 133. y 134. El Pontif. Clemente VII. manda deſpachar otra Bula, corroborando la Generalidad de Cataluña. 155. haſta 162. Ordena el Emper. a los Diputados de Aragon, que no obliguen a los de ſu Real Familia, que ſeguiã la Corte, a pagar eſtos derechos, y le ſuplican de eſto; y como ſe compuſo, muy en gracia de S.M.C. 392. 1. 2. Otras ſuplicas de los Diputados, para q̃ S.M.C. y la Emperatriz no dieſſen Cedulas Reales, eximiendo a algunos, a titulo de ſer bienes, y coſas de ſus Mageſtades, por el perjuyzio de la cauſa publica del Reyno. 465. 1. y 481. 1. Fueros a cerca de la Generalidad. 559. 2.

D. Pedro *Giron.*

Pretende la ſucceſſion en la Caſa, y Eſtado de Medina-Sidonia. 63. 1. Sitia por eſta cauſa a San Lucar de Barrameda con diez mil Infantes, y dos mil Cavallos. 63. 2. Embaxada del Arçobiſpo D. Alonſo de Aragon al Card. Don Fr. Franciſco Ximenez de Ciſneros ſobre eſte caſo. 641. 2.

Gerona.

Vandos muy ſangrientos en ella, y ſu tierra, entre Agullanas, y Sarrieras. 163. 2. Componelos el Virrey D. Antonio de Zuñiga, gran Prior de Caſtilla. 364. 1. 2.

Gibraltar.

Saco que padeciò de dos Coſarios Turcos; y reſcate de los Cautivos. 695. y 696.

D. Iuan *Gonçalez.*

Obiſpo de Tarazona, varon inſigne en letras, y prudencia. 673. 2.

D. Hernando *Gonçaga.*

Virrey de Sicilia, ſirviò mucho al Emp. en las guerras contra Franceſes, y Turcos. 347. 2. 373. 2. 683. 2. 684. 1. y 697. 1.

El Card. D. Hercules *Gonçaga.*

Fue preſentado por el Emp. para la Mitra de Tarazona por ſus grandes ſervicios. 666. 1. Suplican los Diputados a S.M.C. de eſta nominacion, por ſer eſtrangero; y como ſe compuſo eſto. 667. haſta 674.

Goleta.

Conquiſtala el Emp. y ſu poderoſa Armada, y ſuceſſos particulares de eſta expedicion. 599. 1. 2. y 600. 1.

Micer Miguel *Gomez* de Heredia.

Oponeſele, que con el oficio de Lugarteniente no podia exercer otro, ni comiſſion alguna, y ſu reſpueſta. 575. 2. 578. 1. Sus letras, y calidad 577. 2.

Alvar *Gomez* Zagal.

Valiente Soldado, Alcayde de Bona deſpues que la ganò Andrea Doria. 603. 1.

Granada.

Solemnidad con que fueron recibidos en ella el Emp. y Emperatriz. 205. 1. Grandeza, y delicias de eſta Ciudad. 205. 2. Quexaſe al Emp. de los agravios que ſe hazian a los Moriſcos. 205. 2. Veaſe la palabra *Moriſcos.*

Greuges.

Palabra antigua, ſignifica agravios. 403. 1. Examinadores, y Tratadores, ò Iuezes de Greuges en las Cortes de 1528. 403. 1. 2. 404. 1. Los que dieron los Braços. 404. 2. 405. 2. 406. 2. Veaſe la palabra *Cortes de Aragon.*

Aguſtin *Grimaldi.*

Obiſpo de Graſſe, quien fue? y ſu muerte. 440. 2. Apartaſe con ſu ſobrino Honorato Grimaldi, Marques de Monaco, del ſervicio del Rey de Francia. 440. 2. 441. 1.

Doct. Fernando de *Guevara.*

Embiado a Sicilia con D. Diego del Aguila, para procurar ſu pacificacion. 27. 1.

D.

D. Miguel de *Garrea.*

Nombrado Governador de Aragon. 131. 1.

D. Franciſco de *Garrea.*

Governador de Aragon, recibe con grande aparato a la Emperatriz en Aragon. 522. y 523. Embialo el Emp. a Zaragoça a ſolicitar el ſervicio de las Cortes de 1533. 655. 1.

H

Muley *Hazen.*

Rey deſpojado de Tunez; hazele reſtituyr el Reyno el Emp. y el lo recibe debaxo de tributo. 598. 2. Rebelanſele algunos Pueblos, y los buelve a ſugetar el Emp. 696. 1. 2. 697. 1.

Emp. *Henrico* VII.

Su Coronacion. 108. 1.

Rey *Henrico* VIII. de Inglaterra.

Enemigo del Emp. ſe aparta de la Igleſia Catolica Romana. 426. 1. 2. Repudia a la Reyna Doña Catalina ſu muger; tia de S.M.C. y ſigue eſta cauſa. 426. 1. 447. 448. y 449. Su deſgraciada muerte; y la feliz de la Reyna Doña Catalina. 449. 2.

D. Lorenço Fernandez de *Heredia.*

Suplican los Diputados de Aragon al Emper. que le nombre Governador. 129. 2. Quien fue eſte Cavallero? 130. 2.

Sancho de *Heredia.*

Vxer de Armas en las Cortes de 1528. 350. 1.

Herejes.

Dureza, y obſtinacion de los de Alemania; y diligencias del Emp. para reducirlos. 488. 1. Pide Aragon, que los Inquiſidores no conozcan de otros crimenes ſino de los de heregia. 384. 1.

Hoſpital.

Real, y General de Nueſtra Señora de Gracia de Zaragoça; ſuplica Aragon al Emp. que ſe interponga con el Papa, para que le conceda vna Bula de muy particulares Indulgencias. 129. 1.

Horruc Barbaroxa.

Muerto por los Eſpañoles ſobre Tremezen. 93. 1. 686. 2.

Hueſca.

Grandes altercados en ella ſobre la Coadjutoria del Obiſpado. 411. 2. Llegan los Competidores a valerſe de las armas, formando campos, y que termino tuvieron eſtas diferencias. 323. 324. y 325. Nombra el Emp. Obiſpo al Card. Capegio, y deſpues al Card. Doria, y las ſuplicas que hizo Aragon, por ſer Eſtrangeros, y como ſe anulò eſto. 480. 1. 510. 1. 516. 517. 518.

I

D. Luys *Icart.*

Governador de Bregia, gran Soldado. 76. 2.

Infanta *D. Iſabel.*

Hermana del Emp. Reyna de Dinamarca, ſu muerte, y ſentimiento general en Eſpaña. 294. 2.

Infanta *D. Iſabel* de Portugal.

Caſa con el Emp. 176. 2. Su recibimiento a la raya, y el deſpoſorio en Sevilla, y las perſonas iluſtres que concurrieron en tan grandes actos, y la celebridad de ellos. 202. haſta 206. Reſuelve el Emp. paſſar a Italia, y la dexa por Governadora de Eſpaña. 426. 2. Tiene aviſo de la buelta del Emp. y và a Barcelona con ſus hijos el Principe, y la Infanta a recibirle. 561. 1. 2. Paſſa por Zaragoça, y las fiſtas con que ſe celebro ſu venida, y dóde ſe aposento. 522. haſta 539. Fue habilitada para tener Cortes generales en Aragon. 542. 1. Enferma en Barcelona, y el Emp. la và a viſitar. 533. 2. Viene a Monçon. 549. 1. Muere de ſu ſegundo parto en Toledo. 681. 1. 1. Siente lo gravemente el Emp. y toda Eſpaña; ſus exequias; y llevan el cuerpo a Granada, y deſcubierto para entregarlo, pareciò paſſar, que eſtaua horroroſo a todos, y en

San Francisco de Borja hizo mayores efectos.682.1.2.

S.Oficio de la *Inquisicion.*

Desorden popular en Palermo contra el S.Oficio, en ocasion de estar alterada aquella Isla.9.1.10.1.12. 1. 2. Diferencias en Aragon con los Ministros del S.Oficio, sobre la jurisdicion en las causas que no son de Fe, y en el vso de sus privilegios; y Concordias de 1510. 1519. 1568. y 1646. 112. hasta 118. Singularidad con que el Emp. honrò, y autorizò a los Ministros de este Santo Tribunal.114.1.2.117.2.178.2.El grande amor, y respeto que en Aragon se le tiene.118. 2. Suplicas del Reyno en las Cortes de 1528. sobre algunos puntos tocantes a la jurisdicion.383.hasta 386.

SS. *Imagenes.*

Sentimiento en algun as por el Bautismo mal recibido de los Moros.183. 2. La de Nuestra Señora de Moncayo aparecida.441.1.

Fernan Perez de *Vaca.*

Criado del Emp.embiado a Napoles. 35.1.

Infanta *D. Juana.*

Hija del Emper.nace en Madrid, y casa con el Principe D. Iuan de Portugal.599.1.

Infante *D. Iuan.*

Hijo tercero del Emper. muere en Valladolid. 337. 1. 2. Otro Infante *D. Iuan* hijo del Emp.muere poco despues de su nacimiento.634.2.

Religion de *S. Iuan* de Gerusalen.

Concedele el Emp.las Islas de Malta, el Gozo, y Tripol de Berberia, y con que condiciones. 489.1.2.Toma posession de ellas.490.1.

Iusticia de Aragon.

Vease la palabra *Cortes de Aragon.*

L

Micer Blasco *Lança.*

Ministro de Sicilia, muy atento al servicio del Emp.y lo que padeciò en las alteraciones de aquella Isla.11.1.2.

D. Iuan de *Lanuza.*

Virrey de Aragon; sus diferencias con los Diputados del Reyno, y con el Arçobispo D.Iuan de Aragon,y lo q re solvio el Emp. 154. 2.y 221. hasta 225. Confirmalo S.M.C.en el cargo de Virrey.415.2.

Carlos de *Lanoy.*

Virrey de Napoles; persuade al Emper. la paz con el Rey de Francia, y sigue su parecer.192. 1.2. Desposase con el Rey Francisco, y la Reyna Doña Leonor, con sus poderes. 196.1. Mercedes que le hizo el Emper.197. 2. Valor, y prudencia con que se portò en las guerras de Italia. 278. 279. 281. y 281. No pudo contener al Duque de Borbon, para que no diesse el assalto a Roma.282.2.283.2.Llamalo el Pont.Clemente VII. despues del assalto,y no pudo ajustar nada con el.289. 1. Vease la palabra Rey *Francisco* I. de Francia.

D.Diego *Ladron.*

Obra con gran valor contra los Moros de la Sierra de Espadan en Valencia.216.2.510.2.

D.Sancho *Ladron.*

Rinde con otros a los Moros de la Muela de Cortes.220.2.

Monsiur de *Laatrech.*

Vease la palabra *Napoles.*

D.Antonio Manrique de *Lara.*

Duque de Najara,y Virrey de Navarra,vence al Frances en ella.128.1.

Pontif.*Leon* X.

Solicita Liga contra el Turco,y concede para esto al Emp. la dezima de todas las rentas eclesiasticas de sus Reynos.93.1. Procura el sosiego de Castilla en

en tiempo de las Comunidades.122.2.

Infanta *D.Leonor.*

Hermana del Emp.Reyna de Portugal, viuda del Rey D.Manuel, casa con el Rey Francisco. 195. 2. Detienese en Espaùa hasta el año 1530. y es coronada en Paris con grande solemnidad. 499. 1.

Antonio de *Leyva.*

Governador de Milan,insigne Soldado; sus victorias contra Franceses. 348.2.422.y 423.Honrale el Emp.y son sus aciones dignas de perpetua alabanca.427.hasta 445.

Marques de *Licodia.*

Matheo Santa Pau, se arroga con otros en Sicilia demasiado poder,en perjuyzio de la Real autoridad, y se altera aquella Isla.7.hasta 31.

Liga.

Del Papa, Emp.y Duques de Milan,y Ferrara,para mantener la paz en Italia. 515.1.2.Solicitala el Papa del Emper. y Principes Christianos,contra el Turco. 611.2. Del Papa, Emper. y Venecianos, contra el Turco, pero con mal successo. 662.y 663.

Micer Martin *Lobera.*

Y otros Canonigos de Huesca, llamados de orden del Emper. a la Corte, y suplican de esto a S.M.C. los Diputados del Reyno. 480.1.

Duque de *Luna.*

D.Iuan de Aragon, sirvio mucho al Emp. y sus empleos. 391. 2. Su gran devocion a Nuestra Señora de Monserrate; y su muerte, y entierro. 390. y 391.

D.Iayme Martinez de *Luna.*

Señor de la Baronia de Illueca, Alferez mayor del Rey; sus servicios, y mercedes que le hizo el Emper. y a sus hijos D. Pedro, y D. Iuan Martinez de Luna.91.1.2.

Rey *Luys* de Vngria.

Avisa al Emp. de la entrada del Turco en Vngria con poderoso Exercito. 248.y 249.Es vencido, y muere desgraciadamente.250. 2. y 251. 1. Retirase a Viena la Reyna viuda,Doña Maria,hermana del Emp.251. 1. Da noticia el Infante D. Fernando a S.M.C. de este lastimoso sucesso. 251. 2. Veanse las palabras *Soliman*, y *Vngria.*

Lugartenientes del Iusticia de Aragon.

Eligelos el Emper. en las Cortes de 1528. 415. 1. en las de 1533. 564. 2. y en las de 1537.661.2. Fueros establecidos sobre su oficio. 450. 411. 558. 2. y 658. 2. D.Alvaro de *Lugo.*

Cobra el dinero del rescate de los Hijos del Rey de Francia; y le entregan tambien vna Flor de Lis. 477. 2. 479.1.2.

Lutero.

Horrible Heresiarca, y los fautores que tuvo.253.1.

M

Princesa *D. Margarita.*

Hermana del Rey Archiduque D. Felipe,y viuda del Principe D.Iuan,hijo de los Reyes Catolicos; escrivele el Arçobispo D.Alonso de Aragon, para que solicite la venida del Emp. a Espaùa.45. y 46. Govierna con mucha prudencia los Estados de Flandes; y su muerte.498.1.2.

Reyna D.*Maria* de Vngria.

Hermana del Emp. insigne matrona; padecio grandes trabajos.251.1.Governò con singular prudencia, y valor los Estados de Flandes.498.2.

D.Antonio *Manrique* de Lara.

Duque de Najara, Virrey de Navarra, ayuda a la pacificacion de la Casa de Castro.101.2.Vease la palabra D. Antonio Manrique de *Lara.*

INDICE

D. Antonio *Manrique.*

Derrota a 400. Franceses con 50. Cavalles cerca de Perpiñan. 163. 1. 2.

Manifestacion.

Privilegio de los Aragoneses, y su vso, y efectos. 131. 1. 506. 1. 2. 507. 1. 509. 2.

Rey *D. Manuel* de Portugal.

Casa con la Infanta Doña Isabel, y despues con la Infanta Doña Maria, hijas de los Reyes Catolicos, y vltimamente con la Infanta Doña Leonor, hermana del Emper. 135. 1. 136. 1. Su muerte. 135. 1.

MARIA Santissima.

Con titulo de los Dolores, libra a la Ciudad de Huesca de peste. 520. 2.

D. Iuan *Martinez* de Luna.

Embiado por los Diputados del Reyno a las Cortes de 1528. a representar algunos puntos. 364. 1. 2.

Marques de *Mantua.*

D. Federico de Gonçaga; hospeda al Emp. y le crea Duque. 430. 2. 434. 1. 2. 487. 2.

Mahon.

Puerto de Menorca; tomalo Barbaroxa, sin embargo de la valerosa resistencia de sus habitadores; y martiriza alli el Barbaro al Guardian, y dos Religiosos Franciscos. 608. 609. y 610.

Madera.

Corte de arboles admirables, para Galeras, y otros Vasos de Mar, en Aragon. 365. 2.

Mallorca.

Passa el Emp. por ella a la jornada de Tunez, y muchos Cavalleros le van a servir en esta conquista. 594. 2.

Roberto de la *Marca.*

Conde de Araniber, vassallo quexoso del Emper. hizo muchas hostilidades en el Estado de Luxemburg, inducido del Rey de Francia. 123. 1.

Emp. *Maximiliano.*

Abuelo del Emper. solicita S. M. C. con el Papa, que le de la corona de oro en Trento. 107. 1. Su muerte. 108. 1. 2.

Mecina.

Muy fiel al Emp. 11. 1. Padece grande hambre, y es socorrida por la buena providencia del Virrey Don Hugo de Moncada. 254. 1.

Principe de *Melfi.*

Se resiste al Francès, y siendo vencido le rinde vassallage por cobrar su Estado, que perdiò cò la opinion. 347. 1. Diò este Principado el Emp. a Andrea Doria. 374. 2.

Alexandro de *Medicis.*

Duque de Florencia, muerto a traycion por Lorenço de Medicis su pariente. 628. 1.

Card. Hipolito de *Medicis.*

Favorecelo el Emp. y a toda su Casa. 109. 1. Assiste en el Campo Imperial contra el Turco. 514. 1.

Lorenço de *Medicis.*

Diferente del que matò a Alexandro; su muerte, con grande dolor del Pont. Clemente VII. 109. 1.

D. Bernardino de *Mendoza.*

Hermano del Marques de Mondexar, Alcayde, y Capitan general de la Goleta. 603. 2. Siendo General de las Galeras de España consiguiò vna gran victoria de los Turcos. 695. 2.

Milan.

Su Duque Francisco Esforcia cercado en el Castillo por los Imperiales; intenta socorrerle el Duque de Vrbino, General de la Liga contra el Emp. pero sin efecto, y assi se rinde, y se retira a la Ciudad de Como. 240. 1. 2. Incorporase despues el Duque con el Exercito de la Liga, y haze guerra a los Españoles. 241. 1. Vease la palabra Duque Francisco *Esforcia.* Muerto el Duque se alçan pendones por el Emp. en el Castillo. 608. 1. Pretende el Rey de Francia este Estado, sin embargo de aver renunciado todos sus drechos en la Concordia de Madrid. 606. 1.

D. Hugo de *Moncada.*

Virrey de Sicilia; pretenden algunos Barones excluyrle del govierno. 7. 1. 2. 8. 1. Parecer del S. y R. Consejo, que devia ser mantenido en el. 8. 2. Trata de retirarse con los Ministros Reales a Mecina, y lo executa; y la Plebe de Palermo saquea su Palacio. 9. 1. 2. 11. 1. 12. 1. 2. Recibele Mecina con mucho respeto, y cortejo, y lo que disponen de nuevo contra èl los Barones. 13. 1. 2. Sus quexas, y la satisfacion que diò D. Hugo. 13. 14. y 15. Iuyzio de personas libres de su condicion, que le hizo menos grato en aquel Reyno. 16. 2. Nuevas diligencias de los Barones contra èl, y las que previno para que no tuviessen efecto sus designios. 17. y 18. Quexas que los Marqueses de Girache, y de Licodia dieron a la Reyna Doña Iuana. 19. hasta 24. Vanas disculpas de los Barones. 24. 1. 2. Assiste D. Hugo a Mecina. 25. 1. No inclina a medios suaves para la pacificacion de la Isla. 25. 2. Và a Flàdes a justificar sus procedimientos con el Emp. 29. 1. Toma la Isla de los Gerves, ò Gelves. 121. 1. 2. Va desde Milan à Napoles, y despues a Roma con vn poderoso Exercito, y el, y el Card. Pompeyo Colona ocupan el Palacio Apostolico. 232. y 233. Sube al Castillo de Sant-Angel a conferir con el Papa, y ajustan tregua 234. y 235. Retirase a Napoles; procede el Papa contra los Colonas, y D. Hugo previene nuevo Exercito para su defensa, y satisfacion. 235. y 236. Es vencido, y muerto en el mar por Filipin Doria, por averle hecho falta vnas Galeras; y q̃ Capitanes, y gente se perdieron en esta batalla, y los que fueron prisioneros. 361. 362. y 363. Fue sepultado en San Andres de Melsi, y trasladado a la Ciudad de Valencia al Convento de la Trinidad, patronado de su Casa, y inscripcion de su sepulcro, y calidades de este insigne Capitan. 362. y 363.

Monçon.

Vandos en esta Villa entre los Benedetes, y Riberas. 93. 2. 94. 1. Protesta, juntamente con el Castellan de Amposta a quien pertenece, que no le pare perjuizio el exercer jurisdicion en ella los Ministros Reales en tiempo de Cortes. 349. 2. 654. 1. Vease la palabra *Cortes de Aragon.*

Monserrate.

Insigne Monasterio en Cataluña; el Emp. fue devotissimo de la Santa Imagen. 593. 1. Su Abad Fr. Pedro de Burgos nombrado para la averiguacion de vn caso grave sucedido en Zaragoça. 225. 1. 2.

Marques de *Mondexar.*

Herido en la guerra de Tunez, y la Goleta; y lo visita en su tienda el Emp. 598. 1. Despues de estas expediciones buelve a España con toda la Armada que fue de estos Reynos. 603. 2.

Arçobispado de *Monreal.*

Presentò el Emp. para esta Mitra al Card. Alexandro Farnesio. 624. 2.

Conde de *Morata.*

D. Pedro Martinez de Luna, nombrado Virrey de Aragon. 688. 1. Vease las palabras *Luna*, y *Alferez mayor de Aragon.*

Moros.

Manda el Emp. que se dispongan a recibir el Bautismo, y lo resisten. 178. 1. Dan muestras de recibirlo, pero sin intencion. 180. 2. Los de Benaguazil lo repugnan mas, y que obrò con ellos la Ciudad de Valencia. 181. 1. Repugnanlo tambien los que vivian en algunos Lugares de

INDICE

de Aragon. 182. 2. 183. 1. 2. Los de la Sierra de Espadan se hazen fuertes, y eligen Rey. 209. 1. Và a conquistarlos el Duque de Segorve con la Nobleza del Reyno de Valencia. 209. 2. Saquean el Lugar de Chilches, y roban el SS. Sacramẽto. 210. 2. Singulares demostraciones de dolor en Valencia, y como castigaron tan horrendo sacrilegio. 211. 2. Tambien se hallaron en esta guerra los Aragoneses. 218. 1. 2. 563. 1. 2. Quexas de los de Granada. 205. 2. Iunta de gravisimas personas para reducirlos a la fiel observancia de nuestra sagrada Religion. 206. 1. 2. Sus diligẽcias para q̃ no se executasse lo acordado en esta Iunta, y gracias que les concedió el Emp. 207. 1. Suplican los Diputados de Aragon, que se moderen los decretos contra los de este Reyno. 466. 1. 2. El Pont. Clemente VII. expide Bula para la reduccion, ò expulsion de los de Aragon, Valencia, y Cataluña. 568. 1. 2. Veanse las palabras *Pont. Clemente* VII. *Decimas, Imagenes, Dott. Pablo*, y *Valencia*.

Monclus.

Baronia en Aragon; pleytos, y diffensiones sobre la possession de ella. 102. 2.

Ramon de *Mur.*

Pretende la Baronia de Monclus con medios violentos, y el Emper. dà orden para que se conozca de sus excessos. 102. 2. 103. 1.

Mulas.

Estaba prohibido en Castilla el servicio de ellas a los que no tenian Cavallos, y se pidió, que se permitiessen a los Aragoneses que iban a negocios a la Corte. 388. 1. 2.

N

Napoles.

Aclama por sus Reyes, y Señores, al Emp. y a la Reyna Doña Iuana su madre. 10. 1. Sus demostraciones de dolor por la muerte del Rey Catolico. 31. y 32. No pueden los Reyes de Napoles obtener juntamente el Imperio, pero el Papa dispensó con el Emp. 109. 2. Apoderanse los Franceses de la mayor parte del Reyno, y cercan por mar, y tierra la Ciudad, y el Papa ayuda a los Imperiales. 345. 1. Los dos Exercitos se estan a la mira sin llegar a las manos, y el Imperial se recoge a la Ciudad. 345. 2. 346. 1. 2. Embia el Emp. socorro; el Francès ocupa lo llano del Reyno, y queriendo tomar la Ciudad, es rechazado, y sin embargo estrecha el cerco. 347. 1. 2. Desvnion de los Generales del Exercito Imperial, de que se siguieron muchos perjuyzios. 348. 1. La Armada de la Liga infesta las Costas de Napoles, y los Enemigos aprietan mas el cerco. 373. 1. Enciédese peste en el Cãpo del Enemigo, y se disminuye considerablemente. 373. 2. Los Alemanes se amotinan en la Ciudad, y los sossiegan. 373. 2. Levantan los Franceses el sitio de Napoles. 417. 2. Obligaseles tambien a dexar a Genova. 418. 2. Buelve a ponerse todo el Reyno en la obediencia del Emper. 418. 2. Advertencias del Emp. al Obispo de Burgos sobre el assiento de las cosas de Napoles. 503. 2. Entrada solemne del Emper. en la Ciudad. 606. 2. Servicios que hizo aquel Reyno a S.M.C. 623. 1. 642. 1.

Panfilo de *Narvaez.*

Enemigo declarado del grande Hernando Cortès; intenta en la Corte hazerle sospechoso cerca del señorio de las Indias. 389. 1.

Navarra.

Quanto importa este Reyno para el Estado. 38. 2. Vease la palabra *Franceses*.

Conde Pedro *Navarro.*

Preso por los Franceses, dexa el servicio del Emp. y preso por los nuestros le dà muerte el Alcayde del Castillo, porque no llegue a las manos del Verdugo. 417. 2. 518. 1. 2.

Conde de *Nasao.*

Entra por Francia con grande Exercito de orden de la Reyna Doña Maria Governadora de Flandes. 624. 2.

Noayn.

Batalla celebre en este sitio, a vna legua de Pamplona, con total rota del Francès. 124. 2. Personas ilustres que se hallaron en ella. 125. y 126.

Notarios.

Pidese en las Cortes de 1528. que se ponga mucha cuenta en la calidad, y pericia de los que se examinan para este arte. 386. 1. 2. y en las de 1533. que se dè nueva forma cerca de los Notarios de los Quatro Braços, y custodia de sus Registros. 548. 1. Fueros de los Notarios, y de la tasa de las escrituras. 559. 1.

Iayme Perez de *Nueros.*

Se hallò en la prision del Rey Francisco. 176. 1. Sus servicios, y empleos, y es armado Cavallero por el Emper. en Bolonia. 483. 2. 485. 2. Dà greuge, ò querella, en las Cortes de 1537. 661. 2.

Iuan Perez de *Nueros.*

Rinde vnas Fustas de Turcos. 204. 2. Es prisionero en Francia. 363. 1. Sus servicios, y empleos, y tambien lo arma Cavallero el Emp. en Bolonia. 204. 2. 483. 2. 485. 2.

Micer Iuan de *Nurros.*

Abogado Fiscal del Emp. en Aragon, es embiado a Huesca por las grandes diffensiones que huvo en aquella Ciudad entre las Casas de Castro, y Vrries, y sus parciales, sobre la possession de la Mitra, que pretendian D. Alonso de Castro, y D. Felipe de Vrries, por los drechos en que se fundaba cada vno. 323. 1. Propone a Zaragoça en nombre del Virrey, que sirva para la defensa de las Fronteras del Reyno, y sirve la Ciudad con vna Compañia de 100. lanças, 50. hombres de armas, y 50. ginetes. 626. 1. 2.

O

Oficios.

Suplica Aragon, que el Emp. dè los de la Corona a Naturales de ella. 380. 1. 2. 381. 1. El Rey Catolico lo encarga en su testamento. 589. 1. 2. Representacion de los Diputados del Reyno sobre esto. 588. hasta 592.

Anton Moreno de *Onaya.*

Cavallero de la Orden de Santiago, embiado por el Arçobispo D. Alonso de Aragon al Card. D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros sobre las pretensiones de D. Pedro Giron. 64. 1. 2. Encargale otras confianças para el mismo Cardenal. 67. y 68. Embialo el Emp. a componer las diffensiones entre las Ciudades de Murcia, y Origuela. 105. 2.

Origuela.

Su Iglesia es erigida en Catedral. 105. 1. Oponese a esta gracia la Ciudad de Murcia, ayudada de suplica de los Reynos de Castilla, y se revoca, y despues tiene efecto. 105. 1. 106. 2. Graves diffensiones entre esta Ciudad, y la de Murcia y despues con la de Alicante. 106. 1.

Principe de *Orange.*

Filiberto de Chalon, sucede al Duque de Borbon en el mando del Exercito contra Roma. 288. 1. Ajusta concordia con el Papa. 289. 2 Sirvió mucho al Emper. 428. 2. 429. 1. 435. 2. Reduce a su obediencia la Provincia de Abruzo vlterior con su capital la Ciudad del Aguila. 450. 2. Calidades de este Principe. 445.

Duque de *Orleans.*

Hijo del Rey Francisco, ofrece el Emper. casar su hija mayor con el, porque se restablezca la paz, y no estima esta propuesta el Rey. 692. 2. Vease la palabra Rey *Francisco* I. de Francia.

INDICE

Geronimo *Ortal.*

Conquistador, y Governador, en Indias, de la Costa desde el Rio Marañon hasta el Cabo de la Vela. 570. 2. Quien fue este Cavallero. 571. y 572.

D. Diego de *Ordás.*

Sirvio mucho en Indias. 571. 1.

D. Alvaro de *Osorio.*

Mayordomo del Emp. embiado con el Regente Micer Garcia Garces a la Villa de Graus a componer los pleytos, y dissensiones de la Casa de Castro. 101. 2.

P

Palermo.

Alteracion popular contra el govierno, con la noticia de la muerte del Rey Catolico. 9. 1. 10. 1. 13. 2. Vease las palabras, S. Oficio de la *Inquisicion*, D. Hugo de *Moncada*, y *Sicilia.*

Antonio de *Parda.*

Embiado por los Diputados de Aragon al Card. D. Fr. Francisco Ximenez de Cisneros. 59. 2.

D. Gonçalo de *Paternoy.*

Acompaña al Conde de Ribagorça para reconocer las Fronteras del Reyno, y ponerlas en defensa; y le honra el Emp. 653. 2.

Iuan de *Paternoy.*

Contino de la Casa Real de Aragon, embialo èl Emp. a ajustar las dissensiones de la Casa de Castro. 101. 1.

Patronado Real.

De las Iglesias de España. Vease la palabra Pontif. *Adriano* VI.

Pavia.

Sitiala el Rey Francisco. 169. 1. Es preso en esta Batalla. 169. 2. Prisioneros principales, y muertos del Enemigo; y que Compañias de Infanteria Española se hallaron en esta ocasion. 169. 2. 171. 1. 172. 2. Pierdese esta Ciudad, y la cobra Antonio de Leyva, y otra vez se buelve a perder. 348. 2. 349. 1. Vease la palabra Rey *Francisco* I. de Francia.

Pontif. *Paulo* III.

Fue el Card. Alexãdro Farnesio; sucede al Pont. Clemente VII. 583. 1. Solicita la paz del Emp. y Rey de Francia, y que hagan Liga contra el Turco. 583. 2. Haze Liga con el Emp. y Venecia contra el Turco. 662. 2. 663. 1. Cõfirma, y aprueba la primera vez la Religion de la Compañia de Iesvs. 697. 2.

Doct. *Paulo.*

Predicador Apostolico, convierte vn Alfaqui de edad de mas de 100. años, de Quarte, y tambien convirtiò a muchos Moriscos. 183. 2.

Paris.

Fue recibido en ella el Emp. con grande solemnidad passando a Flandes. 689. 2. Recibenle el Delfin, y Duque de Orleans en Bayona, y sus villas con el Rey, y Reyna de Francia, y singulares demostraciones de reciproco afecto. 689. y 690. Presentan al Emp. los Ciudadanos de Paris vna Estatua de Hercules de gran primor, y precio. 690. 2. Acompañanle los Reyes hasta S. Quintin, y el Delfin, Duque de Orleans, y Señores Franceses hasta Valencienes, donde los regalò mucho la Reyna Doña Maria, hermana del Emp. 690. 2.

Pazes.

Entre el Emp. y Rey de Francia, ajustadas en Noyó. 73. 2. y en Madrid, y los capitulos principales de ella. 192. 2. Varios pareceres sobre esta paz. 192. 1. 2. Iurase por entrambas partes. 195. 1. Desconfiança vniversal de la observancia, y cumplimiento de lo tratado en ella. 195. 2. Mejor se ajustan pazes quando los Principes estàn bien armados, 430. 1. Otra paz en Cambray a instancias del Rey Francisco. 466. 1. 2. Sientenla sus Confederados, y procuran ser admitidos en ella, y se publica solemnemente. 467. 1. Los comprehendidos en este tratado; Venecia fue admitida despues por interposicion del Papa. 467. 2. 468. 1. Publicase tambien esta paz en Bolonia con todas las mayores demostraciones de regozijo, y solemnidad. 482. 1. Ajusta el Emp. paz con los Venecianos, y con los Suyzos que no comen las armas. 623. 1.

Peste.

En Zaragoça, y Valencia, y en toda España. 106. 2. 153. 1. 471. 2. 482. 2. 520. 2.

Perdon.

Concedelo el Emper. con grande clemencia a los que siguieron las Comunidades de Castilla, y se publica solemnemente en Valladolid. 139. hasta 150.

Piamonte.

Guerra en èl, entre Españoles, y Franceses, y se halla en ella el Rey Francisco; los Imperiales cobran muchas Plaças, y se ajustan treguas; y el Rey, y el Delfin hazen singulares honras al Marques del Basto. 629. y 630.

D. Pedro *Portocarrero.*

Pretende el Maestrazgo de Santiago, 62. 1.

D. Rodrigo *Ponce* de Leon.

Duque de Arcos, casado con Doña Iuana Giron, hermana de D. Pedro. 67. 2.

Aposentamiento.

Pidese en Cortes, que aya persona en la Corte que tenga cargo de señalarlo a los Aragoneses que van a negocios a ella. 388. 1.

Portugal.

Dissensiones entre Castilla, y Portugal por causa de Doña Iuana, llamada la Excelente, y varios casamientos que se propusieron a esta Señora, pero mejorò de estado, professando el de Religiosa. 135. y 136.

Iuan *Prat.*

Notario de las Cortes de Aragon, preso por el S. Oficio por aver entregado vn acto a los Diputados del Reyno. 113. y 114. Varias diligencias por su libertad; no se admite en fiaduria, y se la dan absolutamente. 114. hasta 118.

Prelacias.

Solicita Aragon, que se dèn las suyas a Naturales. 508. 2. Fueros, y diferencias sobre esta materia. 559. 2. 674. 2. 698. 2. 699. 1. 700. 2. Veanse las palabras Card. *Campegio*, Card. *Doria*, y Card. *Gonçaga.*

Privilegio.

Que no se juzguen fuera de Aragon las causas de sus Naturales. 336. 2. Vease la palabra *Manifestacion.*

Protonotario.

De Aragon; ha de ser Aragonès, y tambien el Secretario de la negociaciõ de sus papeles. 476. 2.

Procession.

La del Corpus, se celebrò en Zaragoça el año 1537. a 6. de Agosto, dia de la Transfiguracion del Señor, por los pleytos de preeminencias de las SS. Iglesias de la Seo, y del Pilar. 635. 1. 2.

Q

Mossen Iuan de *Quintana.*

Confessor del Emp. y Abad de Montaragon, embiado por los Diputados del Reyno a suplicar a S. M. C. que los Lugartenientes del Iusticia de Aragon no exerçan otros oficios, ni comissiones; y la instruccion que se le diò. 573. hasta 577. Su muerte en Segovia. 578. 2.

Card. D. Fr. Francisco de *Quiñones.*

Fue General de la Orden de S. Francisco; embialo el Emp. a Roma en ocasion que se temiò vacaria la Silla Apostolica. 446. y 447.

R

Micer Geronimo de la *Raga.*

Regente la Cancelleria de Aragon, y despues Vicecançeller; embialo el Emper. a Zaragoça a satisfazer las dudas sobre el Iuramento Real. 79. 1. Va a Ca-

latayud a cõponer a los Cavalleros, y Hidalgos con los Ciudadanos. 104. 1. Solicitan los Diputados de Aragon, que el Emp. lo mantenga en el oficio de Vicecanceller. 474. 475. y 476.

Iuan de *Ribas-Altas.*

Alcayde de la Fortaleza de Trapana, escrive a España, quexandose del Virrey, y alabando a los Barones de Sicilia. 16. 2.

Iuan del *Rio.*

Secretario del Virrey de Napoles D. Ramon de Cardona; embialo a informar a la Reyna Doña Iuana de las cosas de aquel Reyno. 32. 2.

Conde de *Ribagorça.*

Sus diferencias con el de Aranda. 92. 1. 2. Pretende el primer asiento, y voto en las Cortes de Aragó en el Braço de los Nobles, y lo que resolviò el Emp. 92. 2. 360. 2.

D. Iayme de *Requesens.*

Encargasele en Napoles la colecta de los pagamentos fiscales, y otros expedientes para la guerra. 38. 2.

D. Luys de *Requesens.*

Embaxador del Rey D. Felipe. I. (en Castilla II.) en Roma. 293. 2.

Reyes.

Animan, y vivifican a los Vassallos con su presencia. 36. 2. Singular amor, y fidelidad de los Aragoneses a sus Reyes. 83. y 84. Vease la palabra *Recibimiento.*

Recibimiento.

De los Reyes, hazese con toda la mayor solemnidad en sus primeras entradas. 88. 1. 2.

Reyes de Armas.

Del Emperador. 399. 2. 561. 2. 660. 1. Veanse las palabras *Borgoña*, y *Guiena.*

Represalias, y Marcas.

Pide Aragon, que se prohiban entre los Vassallos de vna misma Corona. 585. 2. No se pudieron ajustar en las Cortes las que avia pendientes entre Catalanes, y Aragoneses, y se dió cargo a algunas personas, que las ajustassen. 416. 1. Buelve a suscitarse esta diferencia entre Aragoneses, y Catalanes, y Aragon embia dos Diputados al Emp. 462. 1. 2. No toma S. M. C. resolucion; los Diputados instan, y proponen medios para la composicion. 463. 1. Abraçan los Catalanes los medios, pero no los observan, y lo sienten los Aragoneses. 463. 1. 2. Escriven los Diputados al Regente Ram sobre esto. 463. 2. Ajustan otras Marcas con los Bearneses. 464. 1. Instan los Diputados, que se componga el pleyto de las Marcas con los Catalanes. 504. 2. Dàse sentencia, y con ella queda todo ajustado. 521. 1. Conceden los Diputados Marca a Pedro Sanchez de Lanuza contra los Bearneses, y porquè. 687. 1. 2.

Religion Catolica.

Procura el Emp. que se reduzcan a ella los Hereges de Alemania. 512. 1. Vease la palabra *Dieta.*

Rentas Eclesiasticas.

Concede el Papa al Emper. vn Subsidio de la mitad de ellas, para guerra cõtra el Turco, y se ajusta en cierta cantidad. 513. 2.

Lic. Rodrigo *Ronquillo.*

Alcalde de Casa, y Corte del Emper. conoce por su mandado de los delictos del Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña; ponelo a tormento, confiessa, y le da sentencia de muerte, y se executa, y la dificultad que huvo para conseguir la absolucion. 258. hasta 261.

Roma.

Entran en ella con Exercito D. Hugo de Moncada, y el Card. Pompeyo Colona; retirase el Papa al Castillo de Sant Angel; saquean los Soldados el Palacio Apostolico, y ninguno toma las armas en su defensa, y del Pontifice. 273. 1. 2. Su sentimiento, y vistas con D. Hugo; el qual le persuade que se aparte de la Liga del Francès, y lo que respondiò, restituyele la Tiara, y Baculo, que los Soldados avian tomado con los demas despojos. 234. 1. 2. Ajustan tregua de quatro meses, y con que condiciones; D. Hugo se retira a Napoles; procede el Papa contra los Colonas, y recurren ellos a los Capitanes, y Ministros del Emp. 235. 1. 2. Disponese por esta causa nuevo Exercito para invadir a Roma; salese de ella el Papa; D. Hugo combate a Frosobona, y se retira a Castro; y el Exercito del Papa haze assiento en Posco. 236. 1. 2. Entrada, y assalto del Exercito Imperial en Roma por orden del Duque de Borbon; su muerte de vn arcabuzazo en la primera escalada, de q̃ concibieron nuevo furor los Imperiales, y lo q̃ obraró con el. 285. 1. 2. Los Luteranos hazen mas execrable el saco de Roma. 283. 1. Muerte de graves personas en esta ocasion, y el Papa se retira al Castillo de Sant-Angel. 286. 1. 2. El Conde Guido Rangon llega con socorro a las puertas de Roma, y se retira a Otricoli. 287. 2. Sucede el Principe de Orange al Duque de Borbon en el cargo de General, y pone cerco muy estrecho al Castillo de Sant-Angel; pide el Papa concierto, y despues se escusa de el, confiado en el Exercito de la Liga, que se acercò a Roma, mas luego se retirò sin pelear. 288. 1. 2. Buelve el Papa a pedir concierto, y entra en èl el Principe de Orange, y cõ què condiciones. 289. 1. 2. Encargase el servicio, y custodia del Papa al Señor Alarcon; no se cumplen las condiciones de la Concordia, particularmente en la entrega de algunos Castillos, y Ciudades; llevanse los despojos del saco a varias partes, y en España no los dexan desembarcar; y avisos del Cielo, que precedieron al saco. 290. 1. 2. Varones de conocida virtud, que previnieron el castigo de Roma. 291. 2. Sentimiento del Card. Cayetano, que se hallò presente a estas desdichas. 292. 2. Refuerçase el Exercito Imperial; disminuydo por muerte de muchos, y retiro de otros a gozar en sus tierras los despojos del saco. 293. 1. Los Cavalleros Aragoneses, Valencianos, y Catalanes defienden la persona del Papa, y la Iglesia de San Iuan de Letran. 293. 2. Grande sentimiẽto del Emp. por la prision del Papa, del saco de la Ciudad, y de la muerte del Duque de Borbon; embia al General de San Francisco con vn grave Ministro a satisfazer, y ofrecerse a su Santidad, y escrive tambien al Pueblo Romano, manifestandole su dolor. 301. 1. 2. Dà orden S. M. C. para la libertad, y satisfacion del Papa; el qual le despachò al mismo tiempo vn Legado, y escusandose este, embiò otro; y que contenia el Breve de la Legacìa. 302. 1. 2. Dudan el Principe de Orange, y el Señor Alarcon sobre la inteligencia de los ordenes de S. M. C. y el Card. Colona insta por la libertad del Papa, y que se dispuso. 303. 1. Satisfaze el Emper. de este caso a todos los Principes, Potentados, y Republicas de la Christiandad. 303. hasta 307. Iustos juyzios de Dios en la prision del Papa, y se refieren otros casos; dilatase su libertad por los varios pareceres sobre la forma de ella, y se executa muy a su satisfacion. 307. 1. 2. Encarganse de acompañar al Papa a Orbieto el Señor Alarcon, y Luys Goncaga; sale de noche, y disfrazado, del Castillo, posseydo toda via de temor, y llega a Orbieto, y que rehenes dio para el cumplimiento de la Concordia. 308. 1. 2. El Rey de Francia, y algunos Cardenales retirados alli, escriven al Papa, procurandole irritar de nuevo contra el Emp. con protestacion,

INDICE

que no passaran por ningunas gracias, ni creaciones de Cardenales, hasta que el Papa este enteramente libre; y todas estas diligencias fueron sin efecto. 309. hasta 315.

S

Madama Luysa de *Saboya*.

Madre del Rey Francisco I. de Francia, govierna aquellos Reynos el tiempo de su prision, y el Señor deBiron entrega con sus poderes los Hijos del Rey por rehenes, para q se le diesse libertad. 199. 1. Viene a Bayona a recibir al Rey. 200. 1. Su muerte. 503. 1. Drechos suyos que pretendiò el Rey a Saboya, y al Piamonte, y otras tierras. 612. 1. 2.

Duque Carlos III. de *Saboya*.

Niega el passo por sus tierras al Exercito de Francia, y la cruel guerra que se le hizo con este pretexto. 605. 2. 622. 1. Defiendele el Emp. y se ajusta para esso con los Venecianos, y Suyzos; Napoles, Sicilia, y Castilla le sirven para esta guerra: y và a Roma, y en Consistorio se justifica con el Papa, y declara la injusticia del Rey Francisco. 623. 1. 2. 624. 1. Entra llevando esta guerra muy adentro de Francia, y ocupa muchas Villas, y Lugares, y despues se retira a Italia, recobra gran parte de Saboya, y del Piamonte, y passa a Genova, y dà la buelta a España. 624. 2. No restituyò el Rey Francisco al Duque lo que le avia vsurpado hasta el año 1544. por la paz de Crespy. 663. 2. Acompaña el Duque al Emp. a Gante. 691. 1.

Principe Luys de *Saboya*.

Hijo, y sucessor del Duque Carlos, acompaña al Emper. desde Zaragoça a Madrid. 567. 1. y se ha de enmèdar aqui por Emanuel Filiberto, *Luys*, muere de 13. años en Madrid. 606. 1.

SS. Sacramento.

Procession en Zaragoça dia de esta santa Festividad, en que llevò vna bara del palio el Emp. 90. 1 2. Otra procession se trasladò al dia de la Transfiguracion, hallandose S.M.C. en esta Ciudad. 635. 1. 2. Los Moros de Chilches, en Valencia, roban de su Iglesia el SS. Sacramento; demostraciones notables de la Ciudad, Clero, y Nobleza de Valencia, y cruel guerra que se hizo a todos los Moros del Reyno en satisfacion de tan horrendo sacrilegio. 210. hasta 221.

Saser.

Confirma el Emp. los privilegios de esta Ciudad. 93. 2.

Mossen Alonso *Sanchez*.

Embaxador del Emp. en Venecia, embiado por la Reyna viuda de Vngria al Paboste de Buda; persuade al Emp. la pretension de Vngria, y no entra en ella; y quan politico fue este Ministro. 252 1. 2.

Colegio Imperial, y Mayor de *Santiago* de Huesca.

Su ilustre fundacion, privilegios, y constituciones. 584. 2. 585. 1. 2. 586. 1. 2.

D. Fr. Miguel de *Sangüesa*.

Monge del Cister en Rueda, y Obispo titular de Rosas, governò el Obispado de Tarazona por el Card. Gonçaga. 674. 1.

Fr. Bernardo *Salvá*

Cavallero de la Religion de S. Iuan, y Regente el Generalato de sus Galeras, lo que obrò contra los Turcos. 694. 1. 2.

Duque de *Saxonia*.

Concurre en la Dieta de Espira, favorece a Lutero, y con otros Principes motiva, por el estado de las cosas, a permitir la libertad de conciencia. 254. 1.

Salerno.

Combatida, y saqueada por Horacio Ballon; salele al encuentro el Virrey de Napoles, y le obliga a retirarse. 280. 1.

Card. de *Salviatis*.

Legado a Latere del Pont. Clemente VII. concede en Aragon las decimas de las tierras de Moros, a fin de su reduccion, ò expulsion. 185. hasta 191. Concede Indulgencia plenaria a todos los que hiziessen guerra a los Moros de Valencia. 215. 2. Despòsa al Emp. con la Infanta Doña Isabel de Portugal en Sevilla. 203. 2. Absuelve al Comendador mayor D. Francisco de los Cobos de la parte que tuvo en aconsejar el castigo del Obispo de Zamora D. Antonio de Acuña. 260. 1.

Secretario *Seron*.

Embiado por el Virrey de Napoles con dos Galeras para ayudar al sossiego de Palermo. 31. 1. 2.

Sena.

Puesta debaxo de la proteccion del Emp. vence, y derrota al Exercito del Pont. Clemente VII. siendo muy numeroso. 245. 1.

Secretario

El que tiene a su cargo los papeles de Aragon, ha de ser Aragonès. 465. 2.

Duque de *Segorve*.

Casa con hija del de Cardona. 67. 1. 2. Conquista a los Moros de la Sierra de Espadan en Valencia, y todo lo que passò en esta guerra. 202. hasta 221.

Servicios.

No se hazen en Aragon sino en Cortes. 621. 1. 2. Veanse las palabras *Aragò, Cataluña, Cortes de Aragon, Valencia, y Zaragoça*. *Sicilia*.

Los Barones de aquel Reyno, por odio al Virrey D. Hugo de Moncada, lo turban, pretendiendo que con la muerte del Rey Catolico avia tambien expirado su govierno, y todo lo que passò en estas diferencias, y que termino tuvieron. 7. hasta 31. Servicio que hizo Sicilia al Emp. para la conquista de Argel. 612. 2. 642. 1.

Obispo de *Siguença*.

D. Fr. Garcia de Loaysa, que Dignidades tuvo. 389. 1. Veasse la palabra D. *Fadrique* de Portugal.

Sisas.

Pide Aragon las sobras, pagados los servicios, para luyr censos; y sentencia que diò la Real Audiencia sobre esto. 465. 2. 481. 1. 519. 2. Grave consideracion que se tiene en Aragon para no imponer sisas. 556. 2.

Soliman.

Emperador de los Turcos, entra con poderoso Exercito en Vngria. 248. 1. El Rey Luys pide socorro al Emp. 249. 1. Llega a batalla, y es vencido, y muere desgraciadamente; y la Reyna viuda se retira a Viena; y Soliman toma a Buda; y su generosidad con vn Vngaro noble. 251. 1. 2. El Emp. tiene Dieta en Espira para resistir a Soliman. 253. 2. Embaxadas reciprocas de Soliman, y del Rey de Francia. 584. 1.

Suyzos.

Dividense, siguiendo vnos la secta de Lutero, y el Emp. defiende a los Catolicos. 442. 1.

T

Tarazona.

Sus diferencias con el Conde de Ribagorça, y sus Vassallos. 103. 2.

Iuan, Martin Lupercio, y Diego *Talayero*.

Sus servicios, y lo que el Emp. los honrò; y arma Cavallero en Bolonia a Martin Lupercio Talayero. 483. 2. 485. 1.

Card. D. Iuan *Tavera*.

Arçobispo de Toledo, Inquisidor general, y Governador de España. 468. 2. 585. 2. 689. 1.

Teruel.

Y su tierra sirvieron mucho al Emp. en la guerra contra los Moros de Valencia. 216. 1.

Trigo.

Solicita Aragon, que el Emp. pida al Papa que revoque vna Bula sobre comprar, y vender trigo. 387. 1. El Pont. Adriano VI. confirma la Bula de Gregorio XIII. contra los regatones del trigo en este Reyno. 520. 1.

Turco.

Su Armada haze grandes daños en las Costas de Italia, y Cerdeña, y en el Mar de esta Isla vèce a la nuestra. 110. 2. y 111. 1. Dieta en Espira para oponerse al Turco. 253. 2. Ofrece en ella el Rey de Francia su auxilio, y con què condiciones. 254. 2. Providencia que tomò el Emper. en Bruselas para ella guerra. 512. 1. Escusanse los Reyes de Francia, y Inglaterra, y ayuda el Papa. 513. 1. 2. Sirve en ella la principal Nobleza de Castilla, y Aragon; era superior el Exercito del Turco, y sitiò con el a Viena. 514. 1. 2. Es vencido el Turco, y se retira con ignominia; dà el Emp. cuenta de la victoria al Papa, y solicita vistas con el, y señalan la Ciudad de Bolonia. 515. 1. Armada poderosa del Turco, haze grandes daños en las Costas de Italia. 627. 2. Va a buscarla Andrea Doria con la suya, y se previenen los Castillos de la Pulla, y Calabria. 630. 2. Conoce el Turco, que no puede obrar en Italia, y se retira, y haze guerra a los Venecianos, y el Papa solicita Liga contra el. 631. 1. 2. Armada poderosa del Turco, y la que el Emp. llevò a Tunez. 640. 1. 2. Tomale a Barbarroxa la suya, y a Tunez, la Goleta, y otras Plaças. 641. 1. Intenta el Turco ir a las Costas de Italia, y a las de España, con poderosa Armada. 647. 2. Confederacion del Rey de Francia con el Turco, y entrambos solicitan la de Venecia. 648. 1. 2. Trata el Rey de Francia de poner dos Exercitos, vno en Perpiñan, y otro en Navarra. 649. 1. Prevenciones del Emp. contra sus Enemigos; lo que el Principe Andrea Doria obrò contra el Turco, el qual fue con su Armada a la Belona, cerca del Reyno de Napoles. 650. 1. 2. Grandes gastos del Emp. en estas guerras. 651. 2. Liga del Papa, Emp. y Venecianos contra el Turco. 663. 1. No quiere entrar en ella el Rey de Francia, y las condiciones de esta Liga. 662. 1. 2. Numero de la gente, y vasos de las Armadas, y llegan a las manos, y se retira la de la Liga, dexando vfano, y orgulloso a Barbarroxa. 663. 1. Veanse las palabras *Argel, Barbaroxa, Emp. Carlos V. Gibraltar, Goleta, Mahon, Soliman*, y *Tunez*.

Tunez.

Parte a su conquista el Emp. desde Barcelona, y todo lo que passò en esta guerra. 593. hasta 602. Veanse las palabras *Barbaroxa, Emp. Carlos V. Goleta*, y *Muley Hassem*.

Tripol.

Intenta conquistarla Dragut Arraez, grande Cosario, y se previene la Religion de S. Iuan para la defensa. 693. 2.

V

Valencia.

Bula de Adriano VI. para que los Eclesiasticos de aquel Reyno paguen el drecho de la Generalidad. 132. 133. y 134. Sus Cortes, y los que han assistido en ellas; y la guerra que hizo a los Moros. Veanse las palabras *Cortes de Aragon, y Moros*. Los Cavalleros que defendieron la Iglesia de S. Iuan de Letran. 294. 1. Los que acompañaron al Emp. a la jornada de Tunez. 594. 1.

Melchor de *Vallebrera.*

Cavallero de la Orden de Santiago, natural de Alicante; sus servicios. 76. 1.

Vassallos.

Pretenden los Señores temporales de Aragon, que les pertenecen los bienes de los Moriscos condenados por el S. Oficio. 386. 1.

Obis-

Obispo de *Vayson.*

Embiado por el Papa a Barcelona a congratularse con el Emp. de la concordia que avia ajustado con èl. 454. 1. 2.

Iuan *Vaquer.*

Embiado por el Emp. a reconocer las Montañas de Aragon. 653. 2.

Venecia.

Ajusta Tregua con el Emp. Maximiliano, y el Emp. D. Carlos. 93. 2. Pidele el Emp. los Moros que avian quedado del Exercito de Horruc Barbaroxa. 121. 2. Es admitida por medio del Papa a la paz de Cambray. 468. 1. Entra en la Lipa del Pont. Clemente VII. y otros Principes contra el Emp. 229. y 230. Temor de los Coligados, y efectos, y termino de esta Liga. 236. hasta 241. Haze el Turco guerra a Venecia, y el Papa, y Emp. la assisten con sus fuerças. 631. 1. 693. 1.

D. Geronimo *Vich.*

Embaxador del Emp. al Papa. 34. 2.

D. Angel de *Vilanova.*

Virrey de Cerdeña. 73. 1.

D. Luys de *Vilanova.*

Obrò con mucho valor contra los Moros de Valencia. 217. 2.

Mossen Iuan Gonçalez de *Villasimpliz.*

Secretario del Emp. y Conservador de Aragon. 75. 1. Funda en Zaragoça el Colegio de las Virgenes, y se retira a vivir con S. Francisco de Borja a Gandia. 505. 1.

Viena de Austria.

Sitiada por el Turco con poderoso Exercito, pero fue vencido; y la principal Nobleza de Castilla, y Aragon sirviò en esta guerra. 514. y 515.

Viedas.

O prohibiciones de saca de panes, y carnes del Reyno; pretenden los Diputados, que solo a ellos toca hazerlas; y diferencias que se ofrecieron sobre esto. 385. 1. 464. 1. 481. 1.

Vicecanceller.

Resuelve el Emp. que los de los tres Reynos se reduzcan a vno, vniversal de toda la Corona, y nombra a Micer Iuan Suñier, Catalan, y los Diputados hazen suplica por Micer Geronimo de la Raga; y tambien pidieron las Cortes de 1533. que este Oficio se diesse a Aragones. 474. 1. 2. 476. 1. 2. 546. 2.

Virrey de Aragon.

Pide Aragon, que sea natural, y el Reyno, y la Ciudad de Zaragoça hazen representacion sobre esto; y que resolviò el Emp. 479. 2. 588. hasta 592.

Colegio de las *Virgenes.*

Su fundacion en la Ciudad de Zaragoça. 505. 1. 2.

Monsiur *Viurre.*

Embialo a Roma el Emp. con el Cardenal de Quiñones, a dar satisfacion del saco que padeciò aquella Ciudad. 301. 2. 303. 1.

Vniversidades.

Institucion de las Vniversidades, y Colegios despues de arrojados los Sarracenos de España. 678. 2.

Vniversidad de Huesca.

Su ereccion, y instauracion, y privilegios, y de sus Graduados. 674. hasta 681.

Vniversidad de Lerida.

Su ereccion, ò instauracion, y privilegios, y de sus Graduados. 679. 1.

Vniversidad de Zaragoça.

Su ereccion, ò instauracion. 678. 1.

Vngria.

Veanse las palabras *Fernando, Luys, Soliman*, y *Zapolia*.

Duque de *Vrbino.*

General de la Liga del Papa, y Venecianos, contra el Emp. Veale la palabra *Venecia*.

D. Carlos de *Vrries.*

Abad de Rocamador, Dean de Girgento, Canonigo de Huesca, y Cance-

De las cosas notables.

ller de su Vniversidad; sus servicios, y mercedes que le hizo el Emper. y á vn hermano, y sobrino. 111. 1. 121. 2.

D. Pedro Iordan de *Vrries*.

Capellan del Emper. y Canceller de la Vniversidad de Huesca. 111. 1. 119. 1.

D. Felipe de *Vrries*.

Sus grandes pleytos, y contiendas con D. Alonso de Castro, sobre la coadjutoria del Obispado de Huesca, y despues sobre la possesion, con todos los accidentes que ocurrieron en este negocio. 111. 2. 119. 2. 322. hasta 325. y 481. 1.

Iuan Iordan *Vrsino*.

Lo que obrò en Napoles luego que sucediò la muerte del Rey Catolico. 34. 2.

Obispo de *Vtrech*.

Enrique de Baviera, cede al Emp. esta Ciudad, y Provincia; quexale el Papa; satisfazesele; y confirma la cesion. 453. 1. 2.

X

D. Miguel *Ximenez* de Vrrea.

Conde de Aranda, sus servicios, y autoridad de su persona, y casa. 91. 1. 2. Acompaña al Emper. en la jornada de Africa. 591. 1. Litiga el Señorio de Xerica, y de algunos Lugares de Valencia, y le ofrece el Emp. titulo de Duque de Xerica, si gana el pleyto. 92. 1.

Xeque.

Suena, Señor principal, y Alcayde, ò Caudillo; bautizase en la Seo de Zaragoça vn Hijo de vn Xeque de Argel. 92. a.

Z

Zamora.

Obispo de *Zamora*.

D. Antonio de Acuña, autor principal de la guerra civil de Castilla, que llamaron Comunidad. El Pont. Leon X. despachò tres Breves al Card. Adriano, que despues fue Papa, para el sossiego de estas inquietudes; y en vno de ellos mandò tomar informacion de los excessos del Obispo, y que se le hiziesse processo, remitiédolo a Roma. 121. 2. De quien fue hijo? Su condicion bulliciosa, y grande ambicion; hazese Capitan general de los Comuneros; librase en la batalla de Villalar, en que fueron derrotados del todo; y huyendo a Francia, fue preso en la raya. 257. 1. 2. Recogenlo en la Fortaleza de Simancas, y por los servicios de su padre vsò el Emper. de singular clemencia con el; intenta hazer fuga de la Fortaleza, y mata al Alcayde, y el hijo del Alcayde haze con el vna accion digna de alabança; manda el Emp. al Alcalde Ronquillo que conozca, y castigue los delictos del Obispo, particularmente este; dànle tormento, confiessa, y es condenado a muerte; y su arrepentimiento, y disposicion testamentaria. 258. y 259. Veasse la palabra Lic. Rodrigo *Ronquillo*.

Iuan *Zapolia*.

Vayvoda de Transilvania; pretende la Corona de Vngria despues de muerto el Rey Luys. 252. 2. Coronase violentamẽte en Alba-Real; desiste despues de esta vana pretension; y se retira, y bolviendo a turbar la Vngria es vẽcido por vn Griego, que dezia ser del linage de los Paleolos. 319. 320. y 321.

Zaragoça.

Sus suplicas al Emp. sobre el Real Iuramento por su fidelissima atencion a su madre D. Ioana, Reyna, y Señora propietaria; las conferencias, y consultas que huvo, sobre esto assi de parte del Reyno, y Ciudad, como de los Ministros Reales, motivando a S.M.C. a detenerse ocho dias en Calatayud, entretanto que se daba expediente a la duda; y la solemne declaracion que hizo S.M.C. en favor de la fidelidad de los Aragoneses. 78. hasta 84. Entrada del Emp. en Zaragoça, y las fiestas que se hizieró; y donde se aposentò? Iura la ob-

INDICE

observancia de los Fueros, y dà principio a las Cortes; assiste en la Procession del Corpus, llevando vna bara del palio, y honra en este acto, y en otros, cò mucha singularidad, al Iurado en Cap. 85. 1. 2. Celebra Zaragoça con grandes regozijos la noticia del nacimiento, y bautismo del Principe D. Felipe, hijo, y sucessor del Emp. 218. 2. Escrive S.M.C. a los Iurados sobre la obra de la Cequia Imperial, y lo que executò el Ayuntamiento, que llaman Capitulo, y Consejo. 456. 457. y 569. 1. Provision del Emp. para que no se saquen Cequias de los Rios Xalon, y Huerba en perjuyzio de Zaragoça. 569. 2. Competencia de jurisdicion en esta Ciudad sobre la execucion de vn Breve Apostolico. 228. 1. Providencia de los Iurados en tiempo de peste. 481. 2. y sus prevenciones para la defensa del Reyno invadido de Francesses. 582. 1. 2. Passa el Emperador Zaragoça bolviendo de fuera de Espana. 588. 1. Suplicale q no nombre Virrey estrangero, y como se despidio esto. 590. 1. 2. 1. Pide S.M.C. servicio para la conquista de Argel; y los que hizo la Ciudad en defensa del Reyno, y para otras guerras. 625. 626. 655. y 656. Celebra con mucha solemnidad las exequias de la Emperatriz Doña Isabel. 683. 1. Haze deprecaciones publicas por la salud y buenos sucessos del Emper. 691. 1.

D. Antonio de *Zuñiga*.

Gran Prior de Castilla en la Orden de S. Iuan, y Virrey de Cataluña; su entrada en Barcelona, y sus disposiciones para la guerra contra Francia. 152. 1. 2.

FIN.

ERRA-

ERRATAS

Pagina.	Columna.	Linea.	Erratas.	Correccion.
29.	2	27	poqia	podia
100.	2	21	Miguel	Martin
111.	1	4	Fagunaña	Faviñana
128.	1	13	Mirandada	Miranda
141.	1	28	Tordellas	Tordesillas
152.	1	25	Norlforzio	Norfolcio,ò Norfolk
160.	2	36	Vrbano	Bonifacio
169.	2	29	gran Maestro	Mayordomo mayor
315.	1	6	confirmarse	conformarse
324.	2	21	siendo era socorro	siendo socorrò
392.	1	6	Hanse de ajusttar	Hase de ajustar
395.	1	16	Grandia	Gandia
399.	2	35	Doña Brianda	Doña Diana
430.	2	16	parezca	perezca
445.	en el titulo del Cap. XLIX.		Reduce le Principe	Reduce el Principe
447.	1	31	Miguel	Iuan
450.	2	18	emplando	empleando
463.	2	34	plyto	pleyto
474.	2	1	Sañier	Suñier
490.	en el tit. del Cap. LVII.		Romar	Roma
491.	2	8	.....Frontin	Iuan Frontin
493.	2	7	Presbyteres	Presbyteros
535.	2	25	Anto. de la Espiga	Antonio de la Espluga
540.	1	14	Corro	Coron
567.	1	10	Emanuel Filiberto	Luys
595.	1	4	Galeon de Renteria	Galeon del Capitã Machin de Renteria
602.	2	34	Ioanin Doria	Ioanetin Doria
610.	en el titulo		CAP. LXXVII.	CAP. LXXVIII.
622.	en el titulo		CAP. LXXVIII.	CAP. LXXIX.
622.	1	17	herido este Duque	heredò este Duque
629.	1	9	Maestro mayor de postas	Mayordomo mayor
673.	1	14	1534.	1531.
700.	1	13	el Papa Sixto	el Papa Paulo III.

de recibir limosna, reconocieden que la avian de recebir como pobres. Los Apostoles se quedaron en pie, y en puesto mas alto: que los q̃ eran Principes de la Iglesia, no se avian de sentar en lugar tan baxo, ni se avian de adocenar con la plebe. Pero se quedaron en pie, y en puesto mas alto, para repartir el pan à los Pobres: que por mano de los Apostoles se iba haziendo la distribucion, segun consta del Texto. Para que de aqui entiendan los que se vèn en mejor fortuna, y en puesto mas alto que otros, que los ha puesto Dios en este puesto, no para que desprecien, ni desestimen à los que vèn en puesto mas baxo; sino para que exerciten la piedad, y misericordia con ellos. Yà pues Fieles, tenemos insinuada la doctrina especial, que deve oy deducirse del contexto del Evangelio: que es la que conduce à enseñar el modo, con que deven portarse los ricos, y los pobres, segun la esfera de unos, y otros. A este fin se dirigirà oy la Declamacion Evangelica, è irèmos explicando la doctrina de suerte, que à cada uno le venga bien, segun la esfera en que se halla. Y pues segun el orden de las cosas es lo primero el dar, que el recebir, daremos primero doctrina à los que deven dar; y despues la daremos à los que han de recibir. Vamosla explicando, y aplicando.

Abiit Iesus trans mare Galilææ quod est Tiberiadis, & sequebatur eum multitudine magna. Ioannis 6.

§. I.

7 LO bien partido, suele dezirse, que haze buen provecho. Y yo digo, que lo que se reparte con cuenta, y razon, con equidad, y justicia, no solamente haze provecho al cuerpo, sino tambien al alma. Todo, dize el Espiritu Santo, que lo criò Dios en numero, peso, y medida; señalandole à cada cosa lo que le toca, segun su genero, y calidad, ò especie: con que si ay en el Mundo algun desorden en la distribucion de las cosas, no es por falta de providencia en Dios, sino por la mala administracion de los hombres, à quienes fia Dios los bienes, para que los repartan en otros: ò por falta de los que de otros los reciben; que no se contentan con lo que les basta, sino que quieren mas de lo que segun la idea de Dios les conviene. En el ser de naturaleza todos los hombres son iguales; pero en los bienes de fortuna quiere Dios que aya diferencia: y que aya en el Mundo gerarquias, ò clàsses diferentes, para que en ellas tengan exercicio las diferentes especies de Virtudes, segun los diferentes estados los hombres. A unos los quiere Dios ricos, y acomodados, como Abrahan, para que exerciten la piedad, y misericordia con los pobres. A otros los quiere pobres, como Lazaro, para que exerciten en la necesidad la humildad, y paciencia. Vnos quiere que ganen la hazienda sirviendo, y trabajando, como Jacob: à otros se les dà sin trabajar, ni servir, como à Salomon. A otros se les dà, y se les quita quando quiere, como à Job; para que unos, y otros en la esfera, y estado en que se hallan, exerciten aquella especie de virtud, que les pertenece. Demanera, Catolicos, que el aver diferentes fortunas en el Mundo, no es acaso, ni contingencia, sino especial acuerdo, y disposicion de la providencia del Altìsimo, para dar ocasion, y lugar al exercicio de las diferentes virtudes: como bien al intento insinua el gran Doctor de la Iglesia San Juan Chrisostomo: *Qui tibi iniquam dedit rerum vbertatem, potuit & illius inopiam levare; sed hac de causa reliquit eam inopia premi, ut ipse patientia multum mercedis acquireret, & in per elemosynam tibi fiducia materiam illuc promitteres.*

8 Esta idea tenemos oy insinuada en el caso del Evangelio, en la diferencia de puestos, que ocupan los fugetos, que concurren en la multiplicacion de los panes; unos distribuyendo, y otros recibiendo: Pues à las turbas que seguian à Christo, dize el Evangelista, que les mandò sentar en el suelo: *Facite homines discumbere.* Para que en la humildad del lugar reconociessen la baxeza de su fortuna; y pues avian de

D. Petr. Chrysol. Ser. 125.

Job 1. v. 21.

Ioan. 6. vers. 11.

Matth. 14. vers. 19.

algu-

alguna poſſeſsion, ò gozo, de todo igualmente dezia, que Dios era el Señor, y Dueño: *Dominus dedit, Dominus abſtulit.* Y fue tan agradable delante de Dios eſte tan humilde reconocimiento, que en lugar de lo que primero le avia dado, y quitado Dios, le añadiò en todo genero
Iob 42. v. 10. de bienes, doblado mas que lo que antes avia tenido: *Addidit Dominus omnia quæcumque fuerant Iob duplicia.* Eſte aumento de todos bienes contiguiò el Santo Iob, por la ingenua humildad, con que reconocia que todo era de Dios quanto tenia en ſu poder; y que èl ſolo era un adminiſtrador, que como tal podia tomar el ſalario preciſo; pero todo
V. 15. lo demàs, que à èl no le hazia falta, devia repartirlo à los Pobres; como con efecto lo executava, ſegun lo que èl miſmo inſinua, donde con ſanta ſinceridad llega à dezir, que era tanta la piedad, y miſericordia, que uſabava con los Pobres, que hazia con ellos oficios de Padre: *Pater eram pauperum.* Y ſi tan bien empleava, y repartia los bienes, que Dios ponia en ſus manos, què mucho que crecieſſen, y ſe aumentaſſen, como los panes pueſtos en las manos de los Apoſtoles?

11 Fue tambien circunſtancia muy notable para el aumento, y multiplicacion de aquellos panes en las manos de los Apoſtoles, el que los repartian à todos como pan bendito. Porque expreſſamente dize San Marcos, que Chriſto Señor Nueſtro echò ſu bendicion ſobre aque-
Marc. 6. v. 41. llos panes: *Benedixit, ac fregit panes, & dedit Diſcipulis.* Y bienes que ſe dan, y reciben con bendicion de Dios, no ſe pierden, ni ſe malogran; antes bien ſe multiplican, y aumentan. La diligencia que hazian los Antiguos Patriarcas para hazer à ſus hijos herederos de ſus bienes, era echarles la bendicion: como ſe vè en el Geneſis, y en otros Libros del Sagrado Texto. Y la bendicion, que les davan, no era ſolo expreſsion del conſentimiento, ò beneplacito que ellos tenian, de que ſus hijos los heredaſſen, ſino tambien expreſsion de afecto, que por via de ſuplica inſinuavan, para que Dios, como dueño de todo, tuvieſſe à bien que ſe cumplieſſe en los hijos, lo que deſeavan los Padres: antes bien en el miſmo Dios ponian ſu eſpecial confianza, de que èl fueſſe quien con ſu Divina virtud dieſſe la bendicion à ſus hijos. Y aſsi ſe vè en la forma de bendicion que ſolian uſar, que era una como deprecacion, de que Dios
Geneſ 27. v. 28. les dieſſe à los hijos, lo que deſeavan los Padres: *Det tibi Deus de rore Cœli, & de pinguedine terræ abundantiam.* Y con eſte genero de bendicion de Dios aſſeguravan los Padres el aumento de bienes en ſus hijos, deſeandoles primero los bienes del Cielo, y deſpues los de la tierra. Y que los de la tierra los tuvieſſen como con deſpacho de la Corte del Cielo. Y eſte es el verdadero modo de aſſegurar la poſſeſsion de los bienes.

Matth. 6. v. 33. 12 *Querite primum Regnum Dei, & juſtitiam ejus; & hæc omnia adji-*

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co

cientur vobis. Buſcad, dize Chriſto Señor Nueſtro, en primer lugar el Reyno de Dios, que de ello in. ño la atencion toda, como à ſecretario à la principal: y lo demàs todo con mejor derecho: que es dezir, que en primer lugar ſe buſquen los bienes del alma; que en ſeguido ſe traerán los del cuerpo. No dize ſolo, que ſe buſque el Reyno de Dios, ſino tambien ſu juſticia: *Et juſtitiam ejus.* Y aunque por nombre de juſticia puede entenderſe todo genero de virtud, por lo que dize S. Ambroſio: *Juſtitia enim communis eſt virtus.* Pero entendiendo aqui mas eſtrechamente el nombre de *juſticia*, es dezir, que el que quiere tener ſeguros los bienes que goza, no ſe contente con tenerlos, ſegun la juſticia de los hombres, ſino que procure tenerlos ſegun la juſticia de Dios. Algunos blaſonan de que tienen derecho de juſticia ſobre algunos bienes, porque tienen una ſentencia de Juez, un Teſtamento, o un credito anterior, que han comprado. Pero ſi ella ſentencia ſe ha conteguido por malos medios, ſi el Teſtamento es de bienes mal ganados, y el credito anterior ſolo ſe ha tomado por pretexto para excluir à otros mas juſtificados, aunque no tan antiguos, què derecho, ni què juſticia pueden dar eſſe genero de inſtrumentos juſticia que no và contorme con los ſuceſos de la conciencia, ſera juſticia delante de los hombres, pero no delante de Dios. Y ſi Dios no interviene en la juſtificacion del derecho, con que ſe adquieren, ò retienen los bienes que ſe gozan, no eſtarà bien ſegura la poſſeſsion de los bienes.

D. Ambr. lib. 2. in Luc. c. 2. v. 7.

1. Tim 3. v. 7.

13 Vnas palabras dixo San Pablo, que pueden dar mucho temor à los que deſean hazerſe ricos: *Qui volunt divites fieri, incidunt in tentationem, & in laqueum diaboli.* Que los ricos del Mundo, dize, caen en la tentacion, y por eſſa en el lazo, en que cayò Judas, que por ſer avaricia cayò en el lazo del Diablo. Pues què los ricos no ſe pueden ſalvar? Abrahan, y Jacob fueron ricos, y ſe ſalvaron; pues porque los ricos no ſe han de ſalvar? La comun reſpuеſta es dezir, que San Pablo no condena à los ricos, ſino à los que ſe deſean ſer: *Qui volunt divites fieri.* Y es aſsi, que como dixo San Bernardo, mas daño hazen los deſeos, que las riquezas miſmas: *Plus enim concupiſcentia mundi quam opes nocent.* Pero aù le eſſa en pie la dificultad: porque ſi el ſer ricos no es en si malo; porque ha de ſer malo el deſear ſer ricos? Mas en las miſmas palabras del Apoſtol, ſi ſe repara bien, ſe hallara la razon de lo que condena. Reparen, que no condena San Pablo à los ricos, ni à los que lo quieren ſer, ſino à los que deſean hazerſe ellos ricos, ſin hazer la cuenta con Dios: *Qui volunt divites fieri.* Ay dos diferencias de ricos, unos que los haze Dios; otros que ellos miſmos ſe hazen, ſin atender à Dios. Abrahan era rico, por lo que Dios le davà; y Dios lo hazia rico, por lo bien que empleava ſus bienes en hazer bien à Pobres. Pero el ri-

D. Bern. tom. 1. in Matt. 19.

co